

“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

**INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DOCTOR ALBERTO ANGEL FERNANDEZ
A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

INFORME N° 66

Abril de 2006



PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA NACION

Doctor Néstor Carlos KIRCHNER

VICEPRESIDENTE DE LA NACION

Señor Daniel Osvaldo SCIOLI

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Doctor Alberto Angel FERNANDEZ

MINISTRO DEL INTERIOR

Doctor Aníbal Domingo FERNANDEZ

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Doctor Jorge Enrique TAIANA

MINISTRO DE DEFENSA

Doctora Nilda Celia GARRE

MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Licenciada Felisa Josefina MICELI

MINISTRO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Arquitecto Julio Miguel DE VIDO

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Doctor Alberto Juan Bautista IRIBARNE

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Doctor Carlos Alfonso TOMADA

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Doctor Juan Carlos NADALICH

MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE

Doctor Ginés GONZALEZ GARCIA

MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Licenciado Daniel Fernando FILMUS

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Doctor Oscar Isidro José PARRILLI

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Doctor Carlos Alberto ZANNINI

SECRETARIO DE INTELIGENCIA

Doctor Héctor ICAZURIAGA

SECRETARIO DE TURISMO

Señor Carlos Enrique MEYER

SECRETARIO DE CULTURA

Doctor José NUN

SECRETARIO DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA
DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Doctor José Ramón GRANERO

SINDICO GENERAL DE LA NACION

Doctor Claudio Omar MORONI

CASA MILITAR

Coronel Héctor Gustavo GIACOSA

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES

Doctor Juan Carlos NADALICH

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PRESIDENTE

Doctor Alberto BALESTRINI

VICEPRESIDENTE 1°

Da. Patricia VACA NARVAJA

VICEPRESIDENTE 2°

D. Fortunato Rafael CAMBARERI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

Doctor Enrique HIDALGO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Licenciado Alberto Mario SUAREZ

SECRETARIO DE COORDINACION OPERATIVA

D. Jorge Armando OCAMPOS

PROSECRETARIO PARLAMENTARIO

Da. Marta Alicia LUCHETTA

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Da. Silvia MARQUEZ

PROSECRETARIO DE COORDINACION OPERATIVA

Ingeniero Eduardo SANTIN

**PREGUNTAS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS
Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

INDICE

BLOQUE PRO

1 a 51

1. ENTES REGULADORES. Designación de Directores para el ENRE Y ENARGAS
2. ENTES REGULADORES. Intervención y designación de directores por medio de Decretos
3. ENTES REGULADORES. Composición de los Directorios del ENRE, ENARGAS, CNC, CNRT, OCCOVI y ORSNA
4. ENTES REGULADORES. Situación del ETOSS
5. FONDOS FIDUCIARIOS. Informes varios
6. DEMANDAS ANTE EL CIADI. Informes varios
7. APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN). Informes varios
8. OBLIGACIONES A CARGO DEL ESTADO NACIONAL. Utilización y distribución de fondos presupuestarios
9. SUBSIDIOS DIRECTOS E INDIRECTOS. Informes varios
10. ENERGÍA ELÉCTRICA. Informes varios
11. ENERGÍA NUCLEAR. Informes varios
12. RED NACIONAL DE GASODUCTOS. Informes varios
13. ENARSA- PETROBRAS y PSDVSA. Informes varios
14. GASODUCTO CONTINENTAL. Precisiones
15. TASA SOBRE EL GAS-OIL. Informes varios
16. AGUAS Y SANEAMIENTO SA. Informes varios
17. SUPERAVIT FISCAL PRIMARIO. Precisiones
18. EVOLUCION DEL GASTO PUBLICO. Precisiones
19. PRESUPUESTO NACIONAL. Partidas asignadas a los Programas Trabajar y Planes Jefas y Jefes de Hogar
20. COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS. Detalle
21. REFINANCIACION DE LA DEUDA PUBLICA. Precisiones
22. ENDEUDAMIENTO SUPERAVIT / DEFICIT PRIMARIO Y SECUNDARIO. Precisiones
23. RESERVAS MONETARIAS. Detalle
24. SISTEMA FINANCIERO. Política gubernamental
25. TRANSFERENCIAS. Informes varios
26. SUBSECRETARIA DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL. Asignación presupuestaria
27. GRIPE AVIAR. Informes varios

-
28. SEGURIDAD PUBLICA. Protección de los ancianos
 29. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Informes varios
 30. EXPORTACIONES DE CARNE VACUNA. Situación del país frente al mercado internacional
 31. RENUNCIA DEL GOBERNADOR DE SANTA CRUZ DN. SERGIO ACEVEDO. Rol del Gobierno Nacional
 32. DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA. Reglamentación constitucional
 33. RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS. Reglamentación constitucional
 34. IMPUESTOS DISTORSIVOS. Eliminación
 35. CANJE DE DEUDA. Bonistas no ingresados
 36. FUERZAS FEDERALES EN SANTA CRUZ – LAS HERAS. Informes varios
 37. EMPRESAS PASTERAS. Conflicto con la República Oriental del Uruguay
 38. CASO DE LA BASE ALMIRANTE ZAR. Informes varios
 39. CASO DE LOS COMANDOS ANFIBIOS. Estado público
 40. FABRICAS TEXTILES CLANDESTINAS E INMIGRANTES ILEGALES. INFORMES VARIOS
 41. DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN. Designación
 42. INCAA. Recursos, destino y auditorías realizadas
 43. CASO URIEN. Precisiones
 44. DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES. Informes varios
 45. CASO DE DROGAS EN LA PROVINCIA DE SALTA. Precisiones
 46. EMPRESAS CONCESIONARIAS DE FERROCARRILES. Informes varios
 47. SUBSIDIOS AL TRANSPORTE FERROVIARIO. Otorgamiento a concesionarias
 48. ASESORAMIENTO LETRADO ANTE CIADI. Honorarios
 49. CASO SOUTHER WINDS. Contrabando
 50. EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES. Informes varios
 51. COMERCIALIZACION DE CARNE VACUNA. Exportaciones. Libertad de comercio. Daños. Desregulación

BLOQUE UNIDAD FEDERALISTA

52 a 71

52. TRABAJO INFORMAL. Control y Medidas
53. PESCA ILEGAL. Control y Medidas
54. PLAN MAESTRO DEL RIO SALADO. Informes varios
55. INCORPORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA A LA CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL. Regulación Impositiva
56. PUBLICIDAD OFICIAL. Presupuesto
57. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR. Medidas a adoptar
58. ACUERDO DE PRECIOS. Tratativas con el Sector Privado
59. SUSPENSION DE LAS EXPORTACIONES DE CARNE. Impactos económicos
60. COMERCIALIZACION DE LA CARNE. Medidas e Impactos
61. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. Informes sobre Préstamos
62. PAGO AL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. Evolución de las Reservas

-
63. SERVICIOS PUBLICOS. Renegociación de Contratos
 64. EMPRESAS PASTERAS. Estrategias a adoptar por el PEN
 65. PROVINCIA DE SANTA CRUZ. Renuncia del gobernador
 66. SERVICIOS PUBLICOS. Ex línea San Martín
 67. SERVICIOS PUBLICOS. Seguridad en el Sistema Ferroviario
 68. SERVICIOS PUBLICOS. Ex Línea Sarmiento
 69. SERVICIOS PUBLICOS. Inversión ferroviaria
 70. SERVICIOS PUBLICOS. Pasajeros Discapacitados
 71. CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLOS DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES. Informes

BLOQUE SOCIALISTA

72 a 81

72. OFICINA ANTICORRUPCION. Medidas adoptadas y evaluación
73. COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION. Difusión de la Cultura Nacional
74. COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION. Mejoras Tecnológicas
75. CONTROL DE TRAFICO AEREO ILEGAL. Equipamiento
76. EJECUCION PRESUPUESTARIA. Informes de Fondos
77. POLITICA TRIBUTARIA. Iniciativas del PEN
78. SERVICIOS PUBLICOS. Renegociación de los Contratos
79. COPARTICIPACION FEDERAL. Acuerdos
80. PRESUPUESTO 2006. Superávit
81. BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Pago al Fondo Monetario Internacional

BLOQUE CONVERGENCIA

82 a 94

82. CONCESION DE AREAS PETROLERAS. Informes varios
83. EXPORTACION DE PETROLEO. Ingresos Fiscales
84. EMPRESA MONSANTO. Participación del PEN en causas iniciadas
85. LEY 25.924. Gasto Fiscal
86. CONTAMINACION DE AGUAS. Toxicidad
87. REGIMEN DE PRODUCCION LOCAL DE MEDICAMENTOS. Acciones del PEN
88. EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGA. Incremento de cuotas
89. DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 527/05. Licencias de medios de radiodifusión.
90. LEY DE RADIODIFUSIÓN, 22.285. Derogación o Modificación
91. DECISIÓN ADMINISTRATIVA 415/2005. Razones y motivaciones
92. CONCESIONES FERROVIARIAS. Subsidios y/o transferencias
93. PLAZOS DE LAS CONCESIONES. Fundamentos
94. AFIP. Maniobras dolosas

BLOQUE ACCION POR LA REPUBLICA

95 a 108

-
95. EXPORTACION DE CARNE. Implementación de un Plan Ganadero
 96. EXPORTACION DE CARNE. Impacto Económico
 97. EXPORTACION DE CARNE. Reclamos presentados
 98. INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS. Acciones para su regularización
 99. EMPRESA MONSANTO. Reclamos por regalías
 100. MORATORIA DE LA APROBACION DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS. Medidas frente a incumplimientos de la Unión Europea
 101. DEUDORES AGROPECUARIOS. Refinanciación de pasivos
 102. PRODUCTOS AGROPECUARIOS. Eliminación de los derechos de exportación
 103. INDICES INFLACIONARIOS. Medidas
 104. CANASTA FAMILIAR. Control de precios
 105. POLITICA ENERGETICA. Medidas
 106. IMPORTACION DE GAS. Impacto ante el aumento de precio
 107. EMPRESA ENARSA. Detalle de actividades
 108. CORREO ARGENTINO. Privatización

BLOQUE CONCERTACION ENTRERRIANA

109 a 120

109. PESCA FLUVIAL. Homologación de criterios entre las provincias
110. RÍO URUGUAY. Dragado y balizamiento
111. FABRICAS PASTERAS. Resolución del conflicto
112. POLITICA SALARIAL. Precisiones
113. TRABAJADORES AUTONOMOS. Política tributaria
114. ENARSA. Modificaciones a la ley de creación por medio de los Estatutos
115. COPARTICIPACIÓN. Sanción de la Ley
116. EDUCACIÓN COOPERATIVA. Incorporación del cooperativismo y el mutualismo en las currícula
117. RUTA NACIONAL N° 14. Construcción de autopista
118. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. Modificación de la Resolución General 1819/05
119. COOPERATIVAS DE TRABAJO. Regularización laboral, previsional e impositiva
120. LEY 25.798. Política del gobierno frente al vencimiento de la prórroga

BLOQUE RENOVADOR DE SALTA

121 a 166

121. INUNDACIONES PROVINCIA DE SALTA. Medidas
122. MUNICIPIO DE GRAL. MOSCONI. Planes sociales y habitacionales
123. DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTIN. Estado Rutas Nacionales
124. MUNICIPIO DE GRAL. MOSCONI. Baja de Planes jefas y jefes de Hogar
125. MUNICIPIO DE GRAL. MOSCONI. Estado Ruta Nacional N° 34
126. TRAMO PICHANAL - LIMITE CON BOLIVIA. Plan de Inspecciones
127. TRAMO ANTILLAS - ROSARIO DE LA FRONTERA. Estado de obras
128. TRAMO QUEBRADA DE GALARZA. Estado de obras

129. OBRAS PUBLICAS. Estado de situación
130. OBRAS PUBLICAS. Estado de situación
131. PRIVATIZACION BELGRANO CARGAS. Informes varios
132. PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS. Informes varios
133. CRISIS ENERGETICA. Informes varios
134. POLITICA ENERGETICA. Acciones a implementar
135. CRISIS ENERGETICA. Incentivo a inversiones
136. PLAN QUINQUENAL. Informes varios
137. SITUACION ENERGETICA NOA-NEA. Conclusión Comités Regionales de Transporte Eléctrico
138. CONSEJO FEDERAL DE ENERGIA ELECTRICA. Plan de obras
139. LÍNEAS DE ALTA TENSION EN EL NOA. Estado de Situación
140. SUMINISTRO DE ENERGIA. Cortes en el NOA
141. COMBUSTIBLES FOSILES. Medidas
142. GASODUCTO DEL NORDESTE. Relación entre Argentina y Bolivia
143. PRODUCCION DE GAS 2005. Informe destino de los fluidos
144. EXPORTACIONES DE GAS. Restricciones
145. RENTA ENERGETICA. Políticas implementadas
146. GAS NATURAL COMPRIMIDO. Medidas a implementar
147. GAS LICUADO DE PETROLEO. Informes varios
148. EVOLUCION DE LOS PRECIOS. Medidas a adoptar
149. GASTO PUBLICO. Informes
150. CONFLICTOS SALARIALES. Impacto Inflacionario
151. POLITICA FINANCIERA. Excesos de liquidez
152. SISTEMA CAMBIARIO. Estrategias
153. SECTORES EXPORTADORES. Tipo de cambio apreciado
154. RECAUDACION FINANCIERA. Medidas
155. DISTRIBUCION DEL INGRESO. Medidas
156. CREDITO PUBLICO. Medidas
157. BROTE DE AFTOSA. Informes Varios
158. SITUACION DE ENARSA. Informe Varios
159. SUSPENSION DE LAS EXPORTACIONES DE CARNE. Impacto Social
160. SUSPENSION DE LAS EXPORTACIONES DE CARNE. Control de Precios
161. POLITICA AGROPECUARIA. Medidas
162. EX COMBATIENTES. Atención psicológica
163. PERSONAL MILITAR RETIRADO. Haberes Jubilatorios
164. MAESTROS DE FRONTERA. Haberes Jubilatorios
165. TURISMO ESTUDIANTIL. Medidas del PEN
166. PUBLICIDAD OFICIAL. Montos y Criterios de Distribución

BLOQUE ARI

167 a 258

167. DOBLE IMPOSICION FISCAL. Acuerdos para evitarla
168. AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. Informes varios
169. ADUANAS. Informes varios
170. ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. Selección de Director General
171. SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS. Resolución 15/03. Aplicación
172. CARNES. Plan Ganadero
173. CARNES. Cuota Hilton
174. CIENCIA Y TECNOLOGÍ. Conferencia con carácter científico
175. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Proyectos financiados por centros de investigación vinculados a fuerzas armadas extranjeras
176. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Fundación Argentina de Nanotecnología
177. CONICET. Irregularidades contables
178. DELEGACION DE FACULTADES AL EJECUTIVO. Reasignación de partidas presupuestarias
179. DEUDORES HIPOTECARIOS. Informes varios
180. DISCAPACIDAD. Transporte público
181. DISCAPACIDAD. Cumplimiento del cupo de ocupación a personas con discapacidad
182. DISCAPACIDAD. Fondos de la Ley de Cheques
183. DISCAPACIDAD. Cobertura prestacional
184. DISCAPACIDAD. Vínculo entre la CONADIS y el Consejo Federal
185. DISCAPACIDAD. Medios de transporte
186. REGIMENES DE PROMOCION. Informes varios
187. APLICACIÓN DE REGIMENES ESPECIALES. Razonabilidad
188. LICITACION DE BONAR V. Justificación
189. FONDO FIDUCIARIO PARA LA RECONSTRUCCION DE EMPRESAS. Política aplicada
190. ANSES. Suscripción de Letras del Tesoro
191. MINISTERIO DEL INTERIOR. Suscripción de Pagarés del Tesoro
192. POLITICA ANTIINFLACIONARIA. Incumplimiento en la concertación de precios
193. SUBSIDIOS SOCIALES. Política aplicada
194. PLAN 700 ESCUELAS. Estado de situación
195. LEY 26075 DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO. Aplicación
196. ENARSA. Plan de negocios
197. FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS. Asignación de fondos
198. OFICINA ANTICORRUPCION. Dirección de Investigaciones
199. LEY DE ETICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA (Ley 25.188). Situación procesal del jefe del Estado Mayor del Ejército, teniente general Roberto Bendini
200. MEDIO AMBIENTE. Cuenca Reconquista-Matanza-Riachuelo
201. MEDIO AMBIENTE. Contenido de Arsénico en aguas de consumo y enfermos de HACRE
202. MEDIO AMBIENTE. Concentración de uranio y nitratos en las aguas para consumo humano en Ezeiza, Estaban Echeverría, Matanza y otras zonas del conurbano bonaerense.

203. MEDIO AMBIENTE. Contaminación por actividad minera
204. MEDIO AMBIENTE. Exterminio de la cubierta forestal autóctona
205. RECURSOS PESQUEROS. Informes varios
206. MEDIO AMBIENTE. Industria papelera
207. MEDIO AMBIENTE. Áreas protegidas
208. ANSES. Asignaciones Familiares
209. ANSES. Informes varios
210. CUESTIONES Previsionales. Juicios y Sentencias
211. CUESTIONES Provisionales. Generales
212. SEGURIDAD SOCIAL. Financiamiento
213. SEGURIDAD SOCIAL. Actualización del informe periódico
214. DESEMPLEO. Pagos de subsidios
215. OBRAS SOCIALES. Reforma
216. INSSJP. Amparos judiciales
217. FONDO NACIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA DROGADEPENDENCIA. Vigencia
218. POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA. Cumplimiento de metas
219. NARCOTRAFICO. Medidas para el control
220. MENORES PRIVADOS DE LIBERTAD. Situación
221. OBRA PÚBLICA. Plan Federal de Infraestructura I y II
222. ONABE. Transferencias de terrenos y bienes fiscales a la Ciudad de Buenos Aires
223. ACUERDO DE PRECIOS. Merluza
224. ISLAS MALVINAS Y DEL ATLANTICO SUR. Diálogo diplomático
225. CASO DEL BUQUE JOHN CHEEK. Previsiones
226. POLITICA INMIGRATORIA. Ciudadanos bolivianos
227. PUEBLOS ORIGINARIOS. Convenio 169
228. LEY 25607. Derechos de Pueblos Originarios
229. LICENCIAS DE RADIODIFUSION. Decreto N° 527/05
230. PROPAGANDA OFICIAL DEL GOBIERNO NACIONAL. Informes varios
231. CUENCA HIDRICA MATANZA-RIACHUELO. Plan de gestión ambiental y manejo
232. ENFERMEDAD DE CHAGAS. Producción de medicamentos
233. ENFERMEDAD DE CHAGAS. Campañas
234. GRIPE AVIAR. Sublicencia en la producción de medicamentos
235. PAMI. Destino de fondos
236. PATOLOGIAS DE EX COMBATIENTES. Registro
237. GRIPE AVIAR. Medidas preventivas
238. LEY 24.788. Reglamentación
239. LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO. Radarización de fronteras
240. ADICCIONES. Financiamiento de planes y programas de prevención
241. PLAN FEDERAL DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES. Precisiones

-
- 242. COMITÉ DE TRABAJO CONJUNTO. Acciones
 - 243. VINCULACION DEL SIDA CON EL CONSUMO DE DROGAS. Acciones
 - 244. SIGEN. Plan de Auditoría
 - 245. MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INFRAESTRUCTURA E INVERSION PUBLICA. Proyectos realizados desde mayo/2003
 - 246. SEGURIDAD PORTUARIA. Aduaneros extranjeros
 - 247. SERVICIOS PÚBLICOS. ENARSA
 - 248. RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. Firma de Actas Acuerdos
 - 249. PROGRAMA DE USO RACIONAL DE LA ENERGIA. Aplicación de la Res. SE 745/05
 - 250. SOCIEDADES ANONIMAS CONSTITUIDAS. Informes varios
 - 251. TRATADOS BILATERALES Y CIADI. Situación
 - 252. INVERSIONES EXTRANJERAS. Seguimiento y evolución
 - 253. DEMANDAS CONTRA LA ARGENTINA EN EL CIADI Y OTROS TRIBUNALES ARBITRALES. Precisiones
 - 254. TURISMO ESTUDIANTIL. Estafas en la contratación de viajes de egresados
 - 255. EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS. Impugnación de balances
 - 256. SEGURIDAD AEREA. Medidas
 - 257. DERECHOS DE LA MUJER. Estado del Plan Nacional
 - 258. PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS. Estado de situación

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

259 a 288

- 259. POLITICAS ENERGETICAS. Informes Varios
- 260. POLITICAS ENERGETICAS. Medidas de abastecimiento
- 261. GAS NATURAL. Relación Argentina - Bolivia
- 262. ENARSA. Participación con Petrolera del Cono Sur
- 263. SITUACION INFLACIONARIA. Medidas del PEN
- 264. BENEFICIARIOS DE LA LEY 25.471 (Ex – ypefianos). Informes Varios
- 265. SERVICIOS PUBLICOS. Renegociación de Contratos
- 266. OBRAS PUBLICAS. Recursos no coparticipables
- 267. OBRAS PUBLICAS. Asignación de Recursos
- 268. OBRAS VIALES PROVINCIA DE NEUQUEN. Pedido de Informe
- 269. DISTRIBUCION DEL SIS VIAL. Diferencias porcentuales
- 270. SIS VIAL. Situación de Pago
- 271. OBRAS VIALES. Informes Varios
- 272. Programa EDIVIAR. Criterios Aplicados
- 273. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CHIHUIDO II. Solicitud de Recursos
- 274. ACUERDO BINACIONAL ARGENTINA – CHILE. Pasos Internacionales
- 275. EDUCACION Y EMPLEO. Programas de Incorporación al Mercado Laboral
- 276. CONTRABANDO DE FOSILES. Políticas de Control

-
- 277. FONDOS FIDUCIARIOS. Pedido de informes
 - 278. RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES. Informes varios
 - 279. LIMITE EXTERIOR PLATAFORMA CONTINENTAL. Estudios Técnicos Implementados
 - 280. LIMITE EXTERIOR PLATAFORMA CONTINENTAL. Fijación de Límites
 - 281. PLAN NACIONAL DE RADARIZACION. Estado de Situación
 - 282. SEGURIDAD NACIONAL. Controles
 - 283. MEDIDAS TRIBUTARIAS. Especiales Y Crediticias
 - 284. FERROCARRIL TRASANDINO DEL SUR. Pedido de Informe
 - 285. DESARROLLO TECNOLÓGICO. Estado de Situación
 - 286. MEDIO AMBIENTE. Pedido de reglamentación ley 25.670
 - 287. MEDIO AMBIENTE - CENTRO ATOMICO EZEIZA. Contaminación - aguas
 - 288. MERCOSUR. Relaciones Comerciales con Brasil

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

289 a 435

- 289. TALLERES CLANDESTINOS. Denuncia
- 290. TALLERES CLANDESTINOS. Informe
- 291. DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES. Estado de Situación
- 292. REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAPER). Informes varios
- 293. POLÍTICA DE INTEGRACIÓN CON CHINA. Informe sobre Convenios Firmados
- 294. EMPRESAS PASTERAS. Informe
- 295. EMPRESAS PASTERAS. Informes varios
- 296. PLAN DE RADARIZACION. Seguridad Nacional
- 297. PROYECTO "DETECTOR DE EXPLOSIVOS". Informe
- 298. EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL. Prorroga
- 299. FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL. Informe
- 300. LEY 25.246. Reducción en Asignación de Recursos
- 301. DESARROLLO DEL NORDESTE. Medidas
- 302. ADJUDICACION PAQUETE ACCIONARIO BANCO BISEL. Informes varios
- 303. COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Informe
- 304. FONDOS FIDUCIARIOS. Informe
- 305. REFORMA REGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL. Avance de la Comisión
- 306. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. Nivel de desendeudamiento
- 307. DEUDA EXTERNA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Estrategia adoptada
- 308. LEY 25.798. Medidas Adoptadas
- 309. EXPORTACION DE CARNES. Estrategias adoptadas
- 310. TASA DE ABASTO. Medidas
- 311. NIVELES INFLACIONARIOS. Mediano y Largo Plazo
- 312. FONDO ANTICICLICO. Distribución de fondos
- 313. IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Competencia

-
- 314. ACUERDOS DE PRECIOS. Resultados
 - 315. POLITICA ECONOMICA. Informes varios
 - 316. SISTEMA FINANCIERO. Precio dólar
 - 317. REGULACION DE PRECIOS. Medidas
 - 318. ACTIVIDAD AGROPECUARIA. Informe
 - 319. POLITICAS ECONOMICAS. Informes varios
 - 320. CADENA DE COMERCIALIZACIÓN. Estudios realizados
 - 321. MEDIDAS JUDICIALES. Estrategia
 - 322. PROHIBICION DE CARNE. Resultados
 - 323. EXPORTACIÓN DE CARNE. Medidas a tomar
 - 324. POLITICAS ECONOMICAS. Medidas
 - 325. SECRETARIA DE AGRICULTURA. Disputas internas
 - 326. MERCADOS INTERNACIONALES. Medidas
 - 327. CONTROL DE PRECIOS. Sustitutos de la Carne
 - 328. CONSUMO DE CARNE VACUNA. Impacto Social
 - 329. INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE LA CARNE VACUNA ARGENTINA. Instrumentación
 - 330. FIDEICOMISOS. Informe
 - 331. FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN FINANCIERA (LEY 25.798). Informes
 - 332. OBRAS PÚBLICAS. Informe
 - 333. GASTO PUBLICO. Informe
 - 334. INFRAESTRUCTURA. Medidas
 - 335. OPERACIONES DE EXPORTACION E IMPORTACION. Precisiones
 - 336. FONDOS FIDUCIARIOS. Infraestructura en transporte
 - 337. FONDOS FIDUCIARIOS. Para subsidios de consumos residenciales de GLP
 - 338. RECURSOS PESQUEROS. Protección del litoral fluvial
 - 339. LEY 26021. Veto del Artículo 2°
 - 340. EXCEDENTES PRESUPUESTARIOS. Destino
 - 341. REGALIAS HIDROCARBURIFERAS. Reclamos provinciales
 - 342. RECURSOS NATURALES PROVINCIALES. Renta petrolera
 - 343. TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES. Medidas de seguridad postal
 - 344. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Plan de acción empresario
 - 345. DEMANDAS CONTRA AGUAS ARGENTINA. Solidaridad del Estado Nacional
 - 346. ETOSS. Destino
 - 347. CALIDAD DEL AGUA. Información en poder del público
 - 348. AGUAS ARGENTINAS. Renegociación de contratos. Precisiones.
 - 349. LAFSA. Gastos totales mensuales y de personal
 - 350. EMPRESAS PRIVATIZADAS EN LA DECADA DEL '90. Nómina de aquellas que perciben subsidios
 - 351. EMPRESA PRIVATIZADAS Y SERVICIOS CONCESIONADOS. Política gubernamental
 - 352. AGUAS CORDOBESAS. Fundamentación de la privatización

-
353. ENARSA. Zonas exclusivas de exploración y explotación
 354. DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ENERGETICA. Proyectos de inversión
 355. CRISIS ENERGETICA. Estimaciones
 356. GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA. Informes varios
 357. CADENA ENERGETICA. Políticas gubernamentales
 358. LEY 25725. Reglamentación
 359. ENARGAS. Designación de Directores por decreto
 360. PRIVATIZACION DE LA DARSENA E. Prórroga
 361. ZONA RETIRO – PUERTO. Proyectos de iniciativa privada
 362. AEROPUERTOS DE CORRIENTES Y CHACO. Condiciones edilicias
 363. INFRAESTRUCTURA DE GAS Y ELECTRICIDAD. Financiamiento
 364. GASODUCTO DEL NOROESTE ARGENTINO. Estado de avance
 365. GASODUCTO VENEZUELA-BRASIL-ARGENTINA. Comisiones de estudio
 366. PROVINCIA DE CHACO. Obras complementarias viales
 367. OBRAS PUBLICAS. Selección de inversiones, prioridades y criterios
 368. OBRAS PUBLICAS. Incrementos de costos
 369. MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS. Incrementos del crédito vigente
 370. OBRAS EN LA AUTOVIA RUTA NACIONAL 11. Reasignaciones presupuestarias
 371. AUTOPISTA ROSARIO – CÓRDOBA. Detalle de obras
 372. HIDROVÍA SANTA FE AL NORTE. Política gubernamental
 373. PUENTE RECONQUISTA – AVELLANEDA – GOYA. Informes varios
 374. PLAN DE OBRAS MUNICIPALES. Distribución de recursos
 375. ONABE. Transferencias a otras jurisdicciones
 376. RUTA NACIONAL N° 168. Estado de obras
 377. PLAN 700 ESCUELAS. Informes varios
 378. RUTA NACIONAL N° 11. Obras complementarias
 379. AUTOVÍA SANTA FE – CÓRDOBA. Definiciones de obra
 380. OBRAS MUNICIPALES EN SANTA FE. Actuaciones judiciales
 381. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. Designación de jueces
 382. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Composición
 383. INSTITUTOS PENALES DE MENORES. Informes varios
 384. LEY DE EDUCACION. Anuncios presidenciales
 385. LEY DE EDUCACION. Debate
 386. LEY 26.075. Precisiones
 387. PROGRAMA NACIONAL DE COMPENSACION SALARIAL DOCENTE. Objetivos y resultados
 388. PRESUPUESTO EDUCATIVO. Retenciones de transferencias
 389. ENTREGA DE SUBSIDIOS. Anuncios del ministro Filmus
 390. RENDIMIENTOS EDUCATIVOS. Evaluación y diagnóstico

-
391. LEY DE EDUCACION. Anuncios del Presidente de la Nación
 392. MEMORIA DETALLADA DEL ESTADO DE LA NACION 2005. Logros en la gestión educativa
 393. DOCENCIA UNIVERSITARIA. Recomposición salarial
 394. HABERES JUBILATORIOS. Estudios sobre incrementos
 395. EMPLEADAS DOMESTICAS. Alcances del beneficio jubilatorio
 396. PROGRAMA FOPAR. Discontinuidad
 397. PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR – FONAVI. Monto total y distribución en la región patagónica
 398. DISTRIBUCION DEL INGRESO. Políticas gubernamentales
 399. LEY 26.061. Reglamentación
 400. SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. Creación
 401. CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. Creación
 402. PUBLICIDAD ESTATICA EN CLUB DE FUTBOL. Precisiones
 403. PUBLICIDAD OFICIAL. Informe sobre el primer trimestre
 404. CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES. Detección de rutas y prevención
 405. RADARIZACION. Estado de avance
 406. INCAUTACION DE DROGAS. Procedimientos
 407. LEY 24.788. Reglamentación
 408. LEY 23.737. Adhesión de provincias
 409. COMBATE AL NARCOTRAFICO. Políticas gubernamentales
 410. TEATRO NACIONAL CERVANTES. Inactividad teatral
 411. PALAIS DE GLACE. Designación de Director
 412. DESARROLLO ECONOMICO. Política impositiva
 413. DEUDAS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y EJECUCIONES HIPOTECARIAS. Política oficial
 414. PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS. Baja culminación de obras
 415. RED VIAL NACIONAL. Medidas
 416. PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y MANEJO DE LA CUENCA HIDRICA MATANZA-RIACHUELO. Precisiones sobre el Comité Ejecutor
 417. DOCENTES UNIVERSITARIOS. Aumento de salarios
 418. JUBILADOS Y PENSIONADOS. Recomposición salarial
 419. PUJA DISTRIBUTIVA. Impacto de los fenómenos estacionales
 420. POLICIA FEDERAL ARGENTINA. Corrección y prevención para evitar situaciones de estrago
 421. PROGRAMA NACIONAL DE CRIMINALISTICA. Resultados
 422. PROGRAMA NACIONAL DE TESTIGOS E IMPUTADOS. Cumplimiento
 423. VIOLENCIA EN ESPECTACULOS PUBLICOS. Medidas preventivas
 424. DECRETO N° 336/2006. Informes varios
 425. SITUACION DE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS. Medidas
 426. SUSPENSION DE EXPORTACIONES DE CARNE. Situación del personal suspendido
 427. CONSEJO DEL SALARIO. Convocatoria

-
428. SUBSIDIOS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS. Precisiones
429. BELGRANO CARGAS S.A. Informes varios
430. FERROCARRIL GENERAL BELGRANO. Estado del ramal
431. EMPRESAS DE TRANSPORTE FERROVIARIO. Subsidios
432. TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGAS. Renegociación de contratos
433. TALLERES FERROVIARIOS DE TAFI VIEJO. Actividad
434. INVERSION EN MATERIA FERROVIARIA. Precisiones
435. DISCAPACIDAD. Transporte público

BLOQUE EMANCIPACION Y JUSTICIA

436 a 441

436. CUENTAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA. Informes varios
437. CUENTAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA. Fondo Anticíclico
438. CUENTAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA. Saldo de las cuentas del Tesoro
439. DEMOCRACIA SINDICAL. Informes varios
440. SITUACION SOCIAL. Plan Jefas y Jefes de Hogar y Plan Familias
441. DISTRIBUCION DEL INGRESO. Política gubernamental

BLOQUE PERONISTA FEDERAL

442 a 446

442. AySA. Precisiones sobre su funcionamiento
443. COMBATE DEL TRABAJO EN NEGRO. Política del Gobierno nacional
444. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA. Aplicación de cargos específicos
445. PRECIO DE LA CARNE VACUNA. Política a mediano y largo plazo
446. SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO (LEY 24.557). Reforma

⁽¹⁾Los anexos mencionados en las respuestas a las preguntas formuladas, se encuentran a disposición de los Señores Legisladores en la Presidencia de esa Honorable Cámara y en la página de Internet: <http://www.jgm.gov.ar>

BLOQUE PRO**ENTES REGULADORES****Designación de Directores para el ENRE Y ENARGAS**

1. Motivos por el cual no se completó el procedimiento para designar a los Directores de los Entes Reguladores ENRE Y ENARGAS, que en el año 2004 fuera convocado un Concurso Público Abierto, con la intervención de una Consultora Internacional como jurado, que dirimió a los postulantes seleccionados las ternas respectivas para las designaciones de directores a cubrir las vacantes existentes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

ENTES REGULADORES**Intervención y designación de directores por medio de Decretos**

2. Motivos adoptados para mantener la mayoría de los Entes Reguladores intervenidos y designado Directores por Decreto, sin la realización de los Concursos Públicos previstos en las normativas vigentes, y sin tenerse en cuenta antecedentes técnicos específicos de los designados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En respuesta al requerimiento del párrafo ut supra cabe lo comunicado y dispuesto por el Decreto 454, de fecha 24 de abril de 2001 en el marco de las atribuciones emergentes del Artículo 99º, incisos 1 y 7, de la CONSTITUCION NACIONAL.

En lo que respecta a la forma de designación de su Directorio y el de sus Organismos descentralizados antecesores: Comisión Nacional del Transporte Ferroviario (CNTF) y la Comisión Nacional del Transporte Automotor (CONTA), sus decretos de creación disponen:

En el caso de la CONTA, el art. 10º del Decreto 104/1993 estableció: "DIRECCION – La Dirección de la Comisión Nacional del Transporte Automotor será ejercida por un Directorio formado por TRES (3) miembros de los cuales UNO (1) será el Presidente y DOS (2) Vocales. El Presidente será elegido por sus miembros, con carácter rotativo. Los miembros del Directorio serán seleccionados por Concurso, para los cuales aplicará el Sistema de Selección de Régimen de Cargos con Función Ejecutiva del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa y durarán SEIS (6) años en sus funciones. Su mandato podrá ser renovado por un único periodo de SEIS (6) años. La renovación de los cargos será escalonada, determinándose por sorteo cuál de ellos se renovará cada DOS (2) años..."

Para el caso de la CNTF, el art. 11º del Decreto 1836/1993 dispuso: "ORGANO DE DIRECCION - La COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO estará dirigida por un Directorio de TRES (3) miembros cuyos cargos serán Presidente, Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo, cada uno de los cuales tendrá derecho

a UN (1) voto.

“Los miembros del Directorio durarán SEIS (6) años en sus funciones y su mandato podrá ser renovado por igual periodo. Serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL. La Presidencia será ejercida en forma bianual y rotativa”.

“La renovación de los TRES (3) cargos Será escalonada, de modo que en circunstancias normales sólo uno de ellos se renovará cada DOS (2) años. EL PODER EJECUTIVO NACIONAL, al nombrar el primer Directorio, fijará la fecha de finalización de tales designaciones atendiendo a la renovación escalonada bianual.”

“Cuando por vacancia de un cargo sea designado un nuevo miembro, el nombramiento de éste se hará sólo por el termino que reste hasta cumplirse el mandato del miembro que dejó el cargo vacante”.

“Al finalizar el mandato de un miembro, éste podrá continuar en su cargo hasta tanto sea designado su reemplazante”.

En lo referente a los requisitos y al mecanismo de selección, el art. 13º del mismo Decreto dispuso: “Art. 13 – Para ser designado Director se requiere poseer antecedentes técnicos y profesionales en la actividad que demuestren la idoneidad necesaria para el cumplimiento de las funciones que por el presente Decreto se establecen.

“La designación se efectuará previa selección mediante un procedimiento de evaluación que asegure la transparencia, igualdad de oportunidades y concurrencia de profesionales altamente capacitados para la función”.

“Los miembros del Directorio y los funcionarios jerarquizados tendrán dedicación exclusiva en su función, alcanzándoles las incompatibilidades fijadas por la Ley para los funcionarios públicos”.

No podrán ser designados Directores quienes hayan tenido vinculaciones durante los DOS (2) últimos años previos a la designación, con las Empresas Concesionarias de Sectores de la Red Ferroviaria Nacional, con excepción de quienes hayan ocupado cargos de Director o Sindico en representación del ESTADO NACIONAL”.

Finalmente, en el caso de la CNRT, el art. 10º del Decreto 1388/1996 dice: “La COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS estará dirigida por un Directorio integrado por CINCO (5) miembros, uno de los cuales será Presidente, otro Vicepresidente y los restantes Vocales.

Los miembros del Directorio serán designados en sus funciones por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, entre personas con antecedentes técnicos y profesionales relevantes en la materia. La duración de su mandato será de CINCO (5) años, pudiendo ser redesignados por un único período.

No podrán ser designados integrantes del Directorio de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS quienes hayan tenido relaciones o intereses durante los DOS (2) últimos años previos a la designación, con empresas de transporte, con excepción de quienes hayan ocupado cargos de Director o Síndico en representación del ESTADO NACIONAL.

ENTES REGULADORES

Composición de los Directorios del ENRE, ENARGAS, CNC, CNRT, OCCOVI y ORSNA

3. Informar sobre la composición de cada Directorio y su situación jurídica administrativa de los Entes: ENRE-ENARGAS- CNC- CNRT- OCCOVI-ORSNA.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La información solicitada es información pública publicada en el sitio Web del organismo www.occovi.gov.ar

ORSNA

Por Decreto N° 375/97 se constituyó el Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA) (Artículo 13), se creó en el ámbito del PODER EJECUTIVO NACIONAL el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) (Artículo 14) y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para otorgar la concesión de la explotación, administración y funcionamiento de un conjunto de aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos (Artículo 1).

El ORSNA es un organismo descentralizado y se encuentra dentro de la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Transporte.

En cuanto al Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), su composición, modalidad de designación y períodos de mandato están establecidas en los Artículos 18 y 19 del Decreto N° 375/97, conforme se transcribe seguidamente: "Artículo 18.-El Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos será dirigido y administrado por un Directorio integrado por CUATRO (4) miembros, de los cuales uno será su Presidente, otro su Vicepresidente y los restantes se desempeñarán como vocales. El Presidente, el Vicepresidente y uno de los vocales serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, mientras que el segundo vocal será designado, de común acuerdo, por los Gobernadores de las Provincias donde se encuentren ubicados aeropuertos que integren el Sistema Nacional de Aeropuertos.

Artículo 19.-Los integrantes del Directorio ejercerán sus mandatos por el término de TRES (3) años, pudiendo ser reelectos. Cesarán en sus cargos en forma escalonada, cada año. Al designar el primer Directorio, el PODER EJECUTIVO NACIONAL establecerá la fecha de finalización del mandato de cada uno de sus miembros para posibilitar el escalonamiento a partir del segundo año de su designación"

CNRT

El Artículo 1º del Decreto N° 1388 del 29 de noviembre de 1996 estableció la integración de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE con el Organo de Dirección, las facultades y competencias que le asignan en el Estatuto que por dicha norma se aprueba como Anexo I y conforme al organigrama, objetivos y acciones, y niveles gerenciales indicados en los Anexos II, III y IV, respectivamente.

El Artículo 10 del Estatuto dispone: "La COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS estará dirigida por un Directorio integrado por CINCO (5) miembros, uno de los cuales será Presidente, otro Vicepresidente y los restantes Vocales.

Los miembros del Directorio serán designados en sus funciones por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, entre personas con antecedentes técnicos y profesionales relevantes en la materia. La duración de su mandato será de CINCO (5) años, pudiendo

ser redesignados por un único período.

No podrán ser designados integrantes del Directorio de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS quienes hayan tenido relaciones o intereses durante los DOS (2) últimos años previos a la designación, con empresas de transporte, con excepción de quienes hayan ocupado cargos de Director o Síndico en representación del ESTADO NACIONAL

La Comisión formara quórum con TRES (3) de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple. El Presidente, o quien lo reemplace, tendrá doble voto en caso de empate.”

El Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 454 del 24 de abril de 2001 dispuso la intervención de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, por las razones enumeradas en los considerandos de dicho acto.

Esta Comisión, por ende, no tuvo intervención en el dictado de las normas arriba referenciadas, en las que deben buscarse la motivación de los respectivos decretos.

CNC

La Comisión Nacional de Comunicaciones se encuentra intervenida desde el 19 de Marzo de 2.002 por Decreto 521/02. El Interventor actual es el Ing. Ceferino Namuncurá cuya última designación fue hecha por Dec. 1.759/05.

ENTES REGULADORES

Situación del ETOSS

4. Decisiones a adoptar para el Organismo ETOSS, a partir de la escisión del Contrato de Concesión y la creación de AySA.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El cambio de prestador a partir de los decretos 303/06 y 304/06 implica una compleja reingeniería del marco regulatorio de prestación del servicio, que incluye una adaptación del Organismo Regulador al nuevo esquema. Los trabajos al respecto comenzarán en breve; entre tanto el ETOSS conserva su estructura, funciones y capacidades regulatorias referidas ahora a la nueva empresa.

FONDOS FIDUCIARIOS

Informes varios

5. Sobre la gestión, evolución, el flujo y uso de los Fondos Fiduciarios integrados con bienes o fondos del Estado Nacional, incluidos en el Sector Público Nacional en los términos establecidos por el artículo 8 inciso d) de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control solicitándose:

- a) Área de la Administración nacional responsable del seguimiento de cada Fondo Fiduciario de acuerdo a la norma de creación de cada uno de los fondos.
- b) Detalle en su caso los flujos financieros que se originan por la constitución y uso de los fondos fiduciarios, como así ingresos y recursos, las transferencias realizadas y las

- obras ejecutadas o programadas, y los gastos de administración, personal, agencias y remuneraciones abonadas.
- c) Informes de los controles ejercidos en cada Fondo por la Sindicatura General de la nación y por la Auditoría General de la nación con los alcances establecidos en la Ley 24156.
 - d) Qué acciones y decisiones ha llevado a cabo el Poder Ejecutivo en virtud del Decreto 906/ 2004, que crea el Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional, y la atribución de realizar inversiones de los fondos disponibles en activos, en el ámbito de los Ministerios de Economía y Producción, y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
 - e) Se solicita también sobre el Fondo Fiduciario correspondiente a la tasa al gas-oil, el detalle a partir del Decreto 906/01, los bienes fideicomisados que se destinaron para:
 - I. Compensación en las concesiones de los corredores de la Red Vial Nacional.
 - II. Desarrollo de infraestructura del sistema ferroviario de pasajeros y cargas (SIFER).
 - III. Compensaciones al transporte (SISCOTA).

RESPUESTA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) El Fondo Fiduciario para el Sistema de Infraestructura de Transporte (FFSIT) y el Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica, según las normas de creación y complementarias, operan bajo la órbita de la Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura (UCOFIN), dicha Unidad desarrolla sus actividades en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción (Decretos 373/02 y 1359/04)

El Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, según lo establecido en la Ley N° 24.855 y normas complementarias, será representado por el Consejo de Administración del Fondo, y funcionara bajo el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

El Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal está a cargo del Consejo de Administración del Fondo (CAF) el cual deberá informar al Consejo Federal de la Energía Eléctrica (CFEE) sobre la marcha que hacen a todos los aspectos del mismo (Arts. 4, 5 y 6 Anexo I Res. N° SE 174/00)

La información de los fondos fiduciarios correspondiente a la ejecución del mes debe remitirse con anterioridad al día 15 del mes posterior al que se informa, enviando un ejemplar a la Oficina Nacional de Presupuesto. (Artículo 18 de la Ley N° 11.672 –Ley Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o 2005).

El original, firmado por el máximo responsable del Fondo, será remitido a la Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Presupuesto – Oficina Nacional de Presupuesto – Coordinación de Presupuesto de Empresas Públicas.

c) Según datos consignados en www.sigen.gov.ar durante 2005 se efectuó el informe sobre el Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, publicado en Diciembre de 2005.

Para el corriente año, la Sigen establece en su plan 2006 en su capítulo 5. Proyectos Horizontales – Sigen – Unidades de Auditorías Internas, los proyectos respecto de cada fondo fiduciario.

e) Los datos solicitados se acompañan en el anexo I conforme datos extraídos al 31-03-

06 de la dirección electrónica www.ucofin.gov.ar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) La Secretaría de Hacienda en su carácter de Fiduciante a través de:

- Oficina Nacional de Presupuesto
- Contaduría General de la Nación
- Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Producción

b) Los aportes realizados por el Fiduciante hasta la fecha han sido los siguientes:

- Secretaría de Hacienda \$ 12.665.762.-
- Banco de la Nación Argentina \$ 8.443.842.-

A estas sumas junto con los intereses generados y los fondos provenientes de las amortizaciones de capital de los créditos otorgados desde su creación hasta la fecha, han permitido desembolsar créditos a las PYMES por un monto de \$26.415.490

Los gastos de administración alcanzaron en el 2005 la suma de \$ 225.680.-

c) Existe un miembro permanente de la SIGEN en el Comité de Inversiones y la Auditoría General de la Nación realiza las auditorías de los Balances anuales como así también de la gestión del Fonapyme.

d) El Poder Ejecutivo a través del Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional, no ha requerido hasta la fecha se transfieran fondos a otros destinos en virtud de los recursos disponibles y los compromisos del Fondo.

FONDO DE GARANTIA PARA LA MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FOGAPYME)

a) La Autoridad de Aplicación de la norma de creación es la definida por el art. 55 Ley 25.300 (ex Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, actual Subsecretaría de la Pequeña y Empresa y Desarrollo Regional dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción de la Nación).

Asimismo, cabe destacar que se han atendido en tiempo y forma, los requerimientos de información efectuados por las siguientes áreas y organismos de control:

- Oficina Nacional de Presupuesto
- Contaduría General de la Nación
- Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Producción
- Auditoría General de la Nación
- Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional

b) Los aportes realizados por el Fiduciante hasta la fecha han sido los siguientes:

- Secretaría de Hacienda \$ 8.000.000.- en Bonos Brady del Perú
- Banco de la Nación Argentina \$ 12.000.000 en Bonos Par en U\$S Legislación Argentina y Bonos del Gobierno Nacional Boden 2012 en U\$S.

Detalle flujo financiero a diciembre de 2005:

- Renta acumulada \$ 705.052,07.-
- Honorarios, servicios no personales y gastos varios \$ 64.145.-

c) Asiste un representante de la SIGEN a las reuniones semanales que efectúa el Comité de Administración, así como también la Auditoría General de la Nación realiza la auditoría de los Estados Contables anuales. Finalmente, se informa que SIGEN emitió, en agosto de 2005, un informe sobre el estado de situación respecto de sus objetivos, normas que regulan su funcionamiento y operatoria ejecutada a la fecha.

d) A la fecha de la presente, el Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional, no ha efectuado requerimiento alguno. Sobre el particular, se hace notar que constan en los archivos de esta Gerencia, copia de la documentación remitida mediante la cual el Banco de la Nación informa mensualmente al referido Consejo Consultivo, los saldos de las cuentas financieras del Fonapyme. Estas, a su vez, se encuentran alcanzadas por la distribución de activos que establece el Banco Central de la República Argentina para los operadores en materia de Garantía Recíproca (Ley N° 25.300 y reglamentarias).

La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS, es la Autoridad de Aplicación del Régimen implementado por la Ley N° 25.422, en cuyo Artículo 15 se crea el FONDO FIDUCIARIO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD OVINA (FRAO), integrado con un monto anual de, al menos, PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000).

En tal carácter ha suscripto un Contrato de Fideicomiso con el Banco de la Nación Argentina a quien se le ha transferido, en los términos de la Ley N° 24.441, la propiedad fiduciaria de los bienes y derechos que integran el patrimonio del Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina, los que deberá administrarse en la forma prevista en el contrato respectivo, con destino a cumplimentar el objetivo que se determina la Ley de creación del Régimen, esto es lograr la adecuación y modernización de los sistemas productivos ovinos que permita su sostenibilidad a través del tiempo y, consecuentemente, permita mantener e incrementar las fuentes de trabajo y la radicación de la actividad rural.

Anualmente, en consonancia con el ejercicio ovino (1 de julio al 30 de junio), la Autoridad de Aplicación, en consulta con la COMISIÓN ASESORA TÉCNICA (CAT) del RÉGIMEN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA GANADERÍA OVINA, asigna el monto presupuestario a las provincias adheridas al Régimen.

Para el Ejercicio 2005/2006, la 6ta. reunión de la COMISIÓN ASESORA TÉCNICA (CAT), decidió efectuar la asignación en forma proporcional a las existencias ovinas en cada provincia de acuerdo al Censo Nacional Agropecuario CNA 2002.

La implementación de la operatoria se realiza a través de las UNIDADES EJECUTORAS PROVINCIALES (UEPs) constituidas en cada una de las dieciocho (18) provincias adheridas al Régimen, en forma adecuada a la realidad del sector, con otorgamiento de créditos y apoyos no reintegrables, contemplando beneficios tanto a nivel de productores individuales como de grupos de productores y de asociaciones de integración vertical en las cuales el productor tiene ingerencia en las decisiones.

Para el Ejercicio 2005/2006, que culmina el 30 de junio de 2006, sobre la asignación presupuestaria de \$ 20.000.000, se ha ejecutado al mes de marzo de 2006, en expedientes pagados y a pagar, la suma de \$ 18.174.603,47.

EL FONDO FIDUCIARIO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD OVINA (FRAO) se encuentra auditado en forma constante por la Sindicatura General de la Nación y por Auditorías Externas contratadas por el propio Régimen.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En lo que se refiere al Fondo Fiduciario para los Consumos Residenciales de gas, creado por el Artículo 75 de la Ley N° 25.565, reglamentado por el Decreto N° 786/2002, y modificado por el Artículo 84 de la Ley N° 25.725, debe señalarse que de acuerdo a la normativa que establece su creación y reglamenta su funcionamiento, no resulta encuadrable en los términos establecidos por el Artículo 8 Inciso d) de la Ley 24.156 puesto que no se encuentra integrado con fondos o bienes del Estado Nacional, tal cual sostuvo esta Secretaría en diversas instancias. Sin perjuicio de ello y a título de colaboración, se remite la información solicitada:

a) De acuerdo a la normativa vigente el área de administración es la SECRETARIA DE ENERGÍA, baste para ello indicar a título de ejemplo que el Decreto N° 786/2002, en su Artículo 18, establece: “El FIDEICOMISO será administrado por el FIDUCIARIO de los bienes que se transfieren en fideicomiso en los términos de la Ley N° 24.441 y su modificatoria, con el destino único e irrevocable que se establece en el presente Decreto, de conformidad con las instrucciones que imparta la SECRETARIA DE ENERGÍA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA, y/o quien ésta designe en su reemplazo y con las condiciones que se establezcan en el contrato de fideicomiso.”

b) En el cuadro siguiente se detallan los movimientos corrientes del Fondo Fiduciario desde su creación en julio de 2002, hasta el año 2005.

CONCEPTOS	2002	2003	2004	2005
INGRESOS DE FONDOS				
Recaudación AFIP	83.188.207,42	146.748.987,71	155.231.222,01	160.790.056,87
Otros Ingresos			475.430,41	314.833,00
TOTAL INGRESOS	83.188.207,42	146.748.987,71	155.706.652,42	161.104.889,87
EGRESOS DE FONDOS				
Pago a Beneficiarios	76.367.579,04	115.390.319,53	132.093.645,61	154.970.682,33
Expensas favor del B.N.A.	60.000,00	144.000,00	154.000,00	144.000,00
TOTAL EGRESOS	76.427.628,39	115.534.319,53	132.247.645,61	155.114.682,33
SALDO DISPONIBLE	6.760.579,03	31.214.668,18	23.459.006,81	5.990.207,54

Complementariamente, en el siguiente cuadro se presenta la situación financiera al 31 de Diciembre de 2005, incluyendo el resultado económico (Ingresos menos egresos), mas disponibilidades y colocaciones temporarias. En este sentido debe aclararse que Dto. 786/2002, establece que:

“Art. 21. — El FIDUCIARIO, conforme las instrucciones que a tal efecto le imparta la SECRETARIA DE ENERGÍA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA, podrá invertir los recursos líquidos del FIDEICOMISO en Letras del Tesoro, Letras del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y/o plazos fijos en bancos oficiales nacionales; en todos los casos con vencimientos que no excedan de UN (1) año.”

DISPONIBILIDADES A DIC/2005	
Movimientos del mes Cta. Cte. Especial N° 4138/62	5.990.207,54
Saldo Cta. Cte. al inicio del período	11.434.254,02
Transformación de Inversiones a Disponibilidades	-10.000.000,00
TOTAL DE DISPONIBILIDADES	7.424.461,56
Saldo Plazo fijo en B.N.A.al inicio del Período	50.000.000,00
Movimientos Plazo Fijo del período	-50.000.000,00
Total Colocaciones a Plazo Fijo	0,00
Saldo Fondo Común Pellegrinial inicio del Período	0,00
Movimientos Fondo Común Pellegrini del Período	60.000.000,00
Total Colocaciones Fdo. Com. Pellegrini	60.000.000,00
TOTAL ACUMULADO DE DISPONIBILIDADES Y COLOCACIONES TEMPORARIAS	67.424.461,56

Es necesario aclarar que el presente Fondo Fiduciario no realiza obras, sino que efectúa compensaciones por la venta a precios diferenciales en el caso de las empresas distribuidoras y/o subdistribuidoras de gas natural y de gas envasado para el caso de las fraccionadotas de Gas Licuado de Petróleo (GLP).

Asimismo, la reglamentación establece que no se pueden destinar fondos del presente Fondo Fiduciario con un destino diferente al que establece el Decreto 786/2002, en el cual, no se incluyen los gastos de personal, agencias, remuneraciones, etc., ya que establece como destino único e irrevocable el "Que se establece en el presente Decreto....".

c) Con respecto a este punto cabe aclarar que desde la constitución del Fondo Fiduciario, tanto la SIGEN como la AGN, han cursado notas a la Secretaría de Energía requiriendo información, y las mismas han sido contestadas en su oportunidad.

En el caso particular de la Auditoría General de la Nación, ha realizado una auditoría en la Secretaría de Energía, a fines del 2005 de la cual aún no se ha recepcionado el informe respectivo.

d) Es necesario destacar con respecto a este punto, que en su oportunidad se ha remitido al Banco de la Nación Argentina, NOTA SE N° 337, de la SECRETARIA DE ENERGÍA, de fecha 4 de marzo de 2005 y copia del Memorandum FF N° 30 de fecha 3 de marzo de 2005, respecto de: i) la pertinencia de aplicar las disposiciones del Decreto N° 906 del 9 de julio de 2004 y la resolución mencionada al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas – Ley N° 25.565 – Decreto N° 786 del 8 de mayo de 2002 y ii) la correcta inclusión del fondo en cuestión en el universo de Fondos Fiduciarios que se define en el citado Decreto.

AREA TRANSPORTE:

VER ANEXO

a) El Artículo 4º del Decreto PEN N° 652 de fecha 19 de abril del 2002 establece como destino específico de la tasa sobre el gasoil: a los sistemas ferroviario de pasajeros y/o cargas, para compensaciones tarifarias al sistema de transporte público automotor de pasajeros de áreas urbanas y suburbanas bajo jurisdicción nacional, así como a acciones para favorecer aspectos vinculados a la transformación del sistema de transporte de cargas por automotor de la misma jurisdicción.

La Resolución Conjunta N° 18 del ex-Ministerio de la Producción y 84 del ex-Ministerio de Economía, establece en su artículo 4º, que serán beneficiarios del fideicomiso creado por el Art. 12 del Decreto 976/2001, los Estados Provinciales de la Nación Argentina, quienes determinarán la aplicación de los bienes fideicomitados a líneas de transporte afectadas al servicio público por automotor regular urbano y suburbano de pasajeros sujetos a jurisdicción provincial o municipal de su territorio, en los términos del Decreto 652/02 y conforme al plexo jurídico local aplicable y las pautas que surgieron de los convenios previstos en el Artículo 5 último párrafo de la norma mencionada.

Posteriormente la Ley N° 26.028 confirma la aplicación de la tasa al gasoil, ratificando entre otros el Decreto N° 652/2002, a través de sus artículos 14º y 15º.

Dentro de este plexo normativo, se hace saber que el seguimiento de los fondos provenientes de la tasa del gasoil, se encuentran a cargo de la UNIDAD DE COORDINACION DE FIDEICOMISOS DE INFRAESTRUCTURA (UCOFIN), al que sugerimos remitirse para la obtención de la información solicitada.

c) Sobre el particular se hace saber, que esta Secretaría no cuenta aún con el informe definitivo de las auditorías realizadas por la Auditoría General de la Nación en el año 2005 y por la Sindicatura General de la Nación realizadas durante el año 2005/2006. Una vez que se cuente con dicho informe, se estaría en condiciones de dar respuesta fundada a lo requerido.

e) Merece aclararse que el requirente solicita, según suponemos, información desde la vigencia del Decreto 976/2001 en lugar del citado 906/01 y en este marco se informa.

En lo referente al punto 5.II, se le informa los pagos realizados a los beneficiarios del SIFER a través del Fideicomiso creado por Decreto 976/01 desde mayo de 2003 hasta Diciembre de 2005.

En lo referente al punto 5.c se adjunta anexo con detalle de pagos realizados a los beneficiarios de dicho sistema.

DEMANDAS ANTE EL CIADI

Informes varios

6. Sírvase informar:

- a) Totalidad de conflictos planteados ante la jurisdicción arbitral del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), con sede en Washington, por parte de otros Estados o sujetos nacionales de otros Estados en contra del Estado Argentino.-
- b) Totalidad de controversias ante la Jurisdicción del UNCITRAL ó CNUDMI, Reglamento de la Comisión de Naciones Unidas para el derecho Mercantil Internacional.
- c) Detalle de los sujetos reclamantes y de las causas que fundamentan cada uno sus planteos.
- d) Fecha de iniciación de cada reclamo, detalle del trámite y de la situación procesal actual.
- e) Monto demandado o, en su defecto, estimación realizada sobre el quantum disputado en cada conflicto.

- f) Estimación fundada sobre duración de cada proceso, sobre probabilidad de resultado y previsiones adoptadas al respecto.
- g) Representación procesal del Estado Argentino en cada reclamo –nombre y antecedentes sobre contrataciones de consultoras y personas encargadas de la tramitación, su financiamiento y erogaciones detalladas que la misma ha requerido y requiere en el futuro.
- h) Estimación fundada sobre probables futuros conflictos a plantearse ante el CIADI, derivada de una razonable apreciación de los reclamos directos planteados hasta el presente por parte de sujetos legitimados.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

a) a e) controversias en materia de inversiones sometidas a la jurisdicción arbitral del centro internacional de arreglo de diferencias relativas a inversiones (CIADI)

1) ENRON CORPORATION Y PONDEROSA ASSETS LP C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/01/3) SELLOS

Objeto: La controversia versa sobre una determinación de oficio del impuesto a los sellos sobre Transportadora de Gas del Sur S.A. (TGS), que la empresa actora considera arbitraria y contraria a las previsiones del Tratado sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones con Estados Unidos de América.

Inversión: Enron tiene un 35,263 por ciento de Transportadora de Gas del Sur S.A. El resto es de Pérez Companc S.A.

Monto: declarativa por USD 286.000.000.

Fecha registración arbitraje: 11 de abril de 2001.

Fecha constitución Tribunal: 1º de noviembre de 2001.

Estado de la causa:

14/01/04: Decisión s/ Jurisdicción

16/05/04: Contestación Fondo

Suspensión del procedimiento

08/12/05: Orden procesal sobre la discontinuidad del reclamo

ENRON PPI Y EMERGENCIA (ARB/01/3)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense en una distribuidora de gas, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria y por las medidas de emergencia económica de diciembre de 2001.

Inversión: Enron tiene un 35,263 por ciento de Transportadora de Gas del Sur S.A. El resto es de Pérez Companc S.A.

Monto: entre U\$S 453 millones y U\$S 639 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas.

Fecha registración arbitraje: 25 de abril de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 1º de noviembre de 2001 (Enron SELLOS)

Estado de la causa:

01 y 02/04/04: Audiencia Jurisdicción

02/08/04: Decisión sobre Jurisdicción

7/03/05: Memorial de Contestación

5/07/05: Memorial de Dúplica

28/11-08/12/05: Audiencia sobre el Fondo

28/02/06: Alegato Final escrito

2) AZURIX CORP. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/01/12)

Objeto: La demanda alega incumplimientos por parte de la Provincia de Buenos Aires del servicio de agua potable.

Monto: USD 566.400.000 (entre U\$S 450,5 millones y U\$S 571 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas).

Inversión: Azurix Corp., empresa estadounidense controla la filial argentina Azurix de Buenos Aires (ABA).

Fecha registración arbitraje: 23 de octubre de 2001.

Fecha constitución Tribunal: 8 de abril de 2002.

Estado de la causa:

08/12/03: Decisión sobre Jurisdicción

09/02/04: Memorial de Contestación

17/08/04: Memorial de Dúplica

04 a 08/10/04: Audiencia sobre el Fondo

29/11/04: Alegato final escrito

25/02/05: Rechazo recusación Presidente Tribunal, Andrés Rigo Sureda.

3) CMS GAS TRANSMISSION COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/01/8)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense en una distribuidora de gas, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

Inversión: CMS Gas Transmission, una sociedad estadounidense, posee un 29,42% de Transportadora Gas del Norte S.A. (TGN), sociedad argentina.

Monto: USD 265.000.000 (U\$S 261.1 millones, más intereses y costas). El laudo recaído en este caso condenó a la República Argentina a abonar la suma de U\$S 133,2 millones. Sin embargo, la República Argentina posee la opción, abonando el monto adicional de U\$S 2.148.100, de obtener la propiedad de las acciones de CMS en Transportadora de Gas del Norte.

Fecha registración arbitraje: 24 de agosto de 2001.

Fecha constitución Tribunal: 11 de enero de 2002.

Estado de la causa:

07-08/04/03: Audiencia sobre Jurisdicción

17/07/03: Decisión del Tribunal sobre Jurisdicción.

17/12/03: Memorial de Contestación

25/06/04: Memorial de Dúplica

09-20/08/04: Audiencia Fondo

20/09/04: Alegato final escrito

12/05/05: Laudo

07/09/05: Solicitud de Anulación del Laudo presentada por la República Argentina

27/09/05: Registración Anulación Laudo.

4) LG&E Energy Corp., LG&E Capital Corp. y LG&E INTERNATIONAL INC. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/1)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense en una distribuidora de gas, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

Inversión: LG&E Energy Corp., LG&E Capital Corp. y LG&E International Inc. son tres compañías estadounidenses. Esta última es propietaria de LG&E Power Argentina III LLC, también estadounidense.

LG&E International Inc. posee un 7,65% de Distribuidora de Gas del Centro S.A. y un 75% de Inversora de Gas del Centro S.A., ambas argentinas. Ésta última controla el 51% de Distribuidora de Gas del Centro.

LG&E Power controla el 28% de Invergas S.A., una sociedad argentina que posee el 51% de las acciones de Gas Natural Ban S.A. También es titular del 28% de las acciones de Gas Natural SDG Argentina S.A., otra sociedad argentina, titular del 19% de GasBan.

Por último LG&E Power es titular del 2,16% de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y del 24% de Inversora de Gas Cuyana, una sociedad argentina que controla el 51% de Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

Monto: USD 268.000.000.

Fecha registración arbitraje: 31 de enero de 2002.

Fecha constitución Tribunal: 13 de noviembre de 2002.

Estado de la causa:

21/11/03: Audiencia Jurisdicción (La Haya).

30/04/04: Decisión sobre Jurisdicción

18/06/04: Memorial de Contestación

27/09/04: Memorial de Dúplica

23-29/01/05: Audiencia sobre el Fondo

28/02/05: Alegato final escrito

12/10/05: Observaciones de la República Argentina al Informe de los Expertos Independientes

5) SIEMENS A.G. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/8)

Objeto: Reclamo de un inversor alemán por la rescisión del contrato de provisión de los DNI.

Inversión: SIEMENS AG, sociedad alemana, posee el 99,9% de Siemens Information Technology Services (SITS).

Monto: USD 550.000.000

Fecha registración arbitraje: 17 de julio de 2002.

Fecha constitución Tribunal: 19 de diciembre de 2002.

Estado de la causa:

03-04/02/04: Audiencia Jurisdicción (Washington)

03/08/04: Decisión sobre Jurisdicción

19/10/04: Memorial de Contestación

01/12/04: Recusación Presidente Tribunal, Andrés Rigo Sureda

29/03/05: Memorial de Dúplica

10-21/10/05: Audiencia sobre el fondo

23/11/05: Alegato Final escrito

6) AES CORPORATION (EDEN, EDES y EDELAP; AES Paraná S.C.A., AES Paraná Gas S.A., AES Paraná Propiedades S.A., AES Paraná Operations S.R.L., Shazia S.R.L., Central Térmica San Nicolás S.A., Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica Río Juramento S.A., Central Dique S.A., Hidrotérmica San Juan S.A., Termoandes S.A. y AES Caracoles S.R.L.) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/17)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense respecto de su participación en diferentes empresas generadoras de energía eléctrica por el reajuste tarifario.

Inversión: AES controla 8 compañías generadoras argentinas y 3 compañías de distribución eléctrica argentinas (EDES, EDEN y EDELAP).

Monto: U\$S 416.800.000 (cálculo total de la inversión USD 750.000.000).

Fecha registración arbitraje: 19 de diciembre de 2002.

Fecha constitución Tribunal: 3 de junio de 2003.

Estado de la causa: 8/07/03: Primera Sesión del Tribunal

31/12/03: Excepción Jurisdicción República Argentina

26/03/04: Réplica Jurisdicción República Argentina
23-24/10/04: Audiencia Jurisdicción
26/04/05: Decisión sobre Jurisdicción
08/09/05: Memorial de Contestación
11/05: Suspensión conjunta de las partes del procedimiento arbitral.

7) METALPAR S.A. y BUEN AIRE S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/5)

Objeto: Metalpar S.A. y Buen Aire S.A. son empresas chilenas que se agravian por la Ley de Emergencia y sus decretos reglamentarios en su actividad de fabricación, venta y financiación de parte de vehículos para el transporte público.

Inversión: Metalpar S.A. y Buen Aire S.A. controlan las empresas argentinas Inversiones Loma Hermosa S.A. y Metalpar Argentina S.A.

Monto: U\$S 32.876.198 más intereses y costas (cálculo total de la inversión USD 30.000.000).

Fecha registración arbitraje: 7 de abril de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 26 de septiembre de 2003.

Estado de la causa:

13/11/03: Primera Sesión del Tribunal

17/05/04: Memorial de Jurisdicción

16/10/04: Réplica Jurisdicción

18/03/05: Audiencia Jurisdicción

Pendiente Decisión sobre Jurisdicción.

8) SEMPRA ENERGY INTERNATIONAL c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/16)

Objeto: Reclamo de inversor estadounidense en dos distribuidoras de gas, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

Inversión: Sempra posee un 43,09% de Sodigas Sur S.A. y Sodigas Pampeana S.A., dos sociedades argentinas que respectivamente son titulares del 90% y del 86,09% de Camuzzi Gas del Sur S.A. y Camuzzi Gas Pampeana.

Monto: U\$S 225 millones más intereses y costas. (cálculo total de la inversión de USD 342.000.000).

Fecha registración arbitraje: 6 de diciembre de 2002.

Fecha constitución Tribunal: 5 de mayo de 2003.

Estado de la causa:

03/07/03: Primera Sesión del Tribunal.

30/12/03: Memorial Jurisdicción

19/04/04: Réplica Jurisdicción

29-30/11/04: Audiencia Jurisdicción

11/05/05: Decisión sobre Jurisdicción

01/08/05: Memorial de Contestación

05/12/05: Memorial de Dúplica de la República Argentina

06-14/02/06: Audiencia sobre el Fondo

03/04/06: Alegato final escrito

9) CAMUZZI INTERNATIONAL S.A. (Gas) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/2)

Objeto: Reclamo de inversor luxemburgués en dos distribuidoras de gas, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

Inversión: Camuzzi International S.A controla Camuzzi Gas del Sur S.A. y Camuzzi Gas Pampeana.

Monto: U\$S 337 millones más intereses y costas (cálculo total de la inversión USD

329.000.000).

Fecha registración arbitraje: 27 de febrero de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 5 de mayo de 2003.

Estado de la causa:

03/07/03: Primera Sesión del Tribunal.

30/12/03: Memorial Jurisdicción

19/04/04: Réplica Jurisdicción

29-30/11/04: Audiencia Jurisdicción

11/05/05: Decisión sobre Jurisdicción

1/8/05: Memorial de Contestación

05/12/05: Memorial de Dúplica de la República Argentina

06-14/02/06: Audiencia sobre el Fondo

03/04/06: Alegato final escrito

10) CAMUZZI INTERNATIONAL S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/7)

Objeto: Reclamo de inversor luxemburgués en dos distribuidoras de energía eléctrica (EDEA, EdERSA) y una transportista de energía eléctrica (TRANSPA).

Inversión: Camuzzi International S.A. controla indirectamente EdERSA en Río Negro, EDEA en Buenos Aires y TRANSPA en la Región Eléctrica de la Patagonia Sur.

Monto: U\$S 215 millones más intereses y costas (cálculo total de la inversión USD 300.000.000).

Fecha registración arbitraje: 23 de abril de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 7 de octubre de 2003.

Estado de la causa:

05/12/03: Primera Sesión del Tribunal

06/02/04: Memorial de Jurisdicción

22/06/04: Réplica Jurisdicción

12/11/04: Audiencia Jurisdicción

24/08/05: Memorial de Contestación

21/12/05: Suspensión del procedimiento

11) CONTINENTAL CASUALTY COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/9)

Objeto: Reclamo de inversor estadounidense por prohibiciones a la libre transferencia de divisas.

Inversión: Continental controla indirectamente a CNA Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

Monto: U\$S 70.000.000 más intereses y costos.

Fecha registración arbitraje: 22 de mayo de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 6 de octubre de 2003.

Estado de la causa:

29/01/04: Primera Sesión del Tribunal

29/06/04: Memorial Jurisdicción

01/02/05: Audiencia Jurisdicción

22/02/06: Decisión sobre Jurisdicción

08/05/06: Vence presentación de Memorial de Contestación

12) GAS NATURAL SDG S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/10)

Objeto: Reclamo de inversor español en una empresa distribuidora de gas natural por el ajuste de tarifas por el índice PPI y por las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

Inversión: Adquisición indirecta de un 50,4% del capital accionario de la compañía Gas Natural BAN S.A.

Monto: indeterminado

Fecha registración arbitraje: 29 de mayo de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 10 de noviembre de 2003.

Estado de la causa:

10/03/04: Primera Sesión del Tribunal

19/04/04: Resolución Procesal N° 1

22/06/04: Presentación en cumplimiento de la Resolución Procesal N° 1

10/01/05: Audiencia sobre Cuestiones previas de Jurisdicción

17/03/05: Anuncio retiro reclamo ante el CIADI.

17/05/05: Decisión Preliminar sobre Jurisdicción

21/07/05: Comunicación Demandante sobre suspensión del procedimiento.

13) PIONEER NATURAL RESOURCES COMPANY, PIONEER NATURAL RESOURCES ARGENTINA S.A. y PIONEER NATURAL RESOURCES TIERRA DEL FUEGO S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/12)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense respecto de su participación en la exploración, desarrollo y extracción de hidrocarburos por las nuevas medidas cambiarias y las retenciones en los Derechos de Exportación de Hidrocarburos.

Inversión: La empresa controla directa o indirectamente Pioneer Natural Resources Argentina S.A. y Pioneer Natural Resources Tierra del Fuego S.A.

Monto: indeterminado (cálculo total de la inversión USD 650.000.000).

Fecha registración arbitraje: 5 de junio de 2003.

Estado de la causa:

Etapas de constitución del tribunal arbitral

30/03/05: Desistimiento de reclamo ante el CIADI

14) PAN AMERICAN ENERGY LLC (PAE) y BP ARGENTINA EXPLORATION COMPANY (BP) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/13)

BP AMERICA PRODUCTION COMPANY, PAN AMERICAN SUR S.R.L., PAN AMERICAN FUEGUINA S.R.L. Y PAN AMERICAN CONTINENTAL S.R.L. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/8)

Objeto: Reclamo de inversores estadounidenses respecto de su participación en la exploración, desarrollo y extracción de petróleo y gas, y en la generación de electricidad por las medidas económicas sancionadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: los inversores son propietarios directos e indirectos de la totalidad o casi la totalidad de la participación en Pan American Continental S.R.L., Pan American Sur S.R.L. y Pan American Fuguina, Sociedades Argentinas de Petróleo y Gas. Los inversores son propietarios indirectos del 19,96% de las acciones de Central Dock Sud S.A.

Monto: Entre U\$S 906 millones y U\$S 1321 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas.

Fecha registración arbitraje: 6 de junio de 2003 (Pan American) y 27 de febrero de 2004 (BP)

Fecha constitución Tribunal: 6 de febrero de 2004.

Estado de la causa:

21/04/04: Primera Sesión del Tribunal (Ginebra)

15/09/04: Memorial Jurisdicción

18/03/05: Audiencia Jurisdicción

Pendiente Decisión sobre Jurisdicción.

15) EL PASO ENERGY INTERNATIONAL COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA

(ARB/03/15)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: Las inversiones de El Paso comprenden: a) participaciones accionarias indirectas no controlantes en Compañías Asociadas Petroleras S.A., CAPEX S.A., Central Costanera S.A., y Gasoducto del Pacífico S.A.; b) una participación indirecta controlante en Servicios El Paso S.R.L.

Monto: Entre U\$S 97,9 millones y U\$S 286 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas.

Fecha registración arbitraje: 12 de junio de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 6 de febrero de 2004.

Estado de la causa:

21/04/04: Primera Sesión del Tribunal (Ginebra)

18/10/04: Memorial Jurisdicción

8/04/05: Audiencia Jurisdicción

Pendiente Decisión sobre Jurisdicción.

16) AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE S.A. (APSF), SUEZ (FRANCIA), SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) E INTERAGUA SERVICIOS INTEGRALES DEL AGUA S.A. (INTERAGUA) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/17)

Objeto: Reclamo de inversores europeos en empresa de prestación de servicios de agua potable por el ajuste de tarifas y las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

Inversión: Suez posee directamente un 51,69% de las acciones de APSF; AGBAR un 10,89% e INTERAGUA un 14,92% de APSF.

Monto: U\$S 265 millones mas intereses y costas (cálculo total de la inversión USD 310.000.000).

Fecha registración arbitraje: 17 de julio de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 17 de febrero de 2004.

Estado de la causa:

7/06/04: Primera Sesión del Tribunal

26/11/04: Memorial Jurisdicción

09/05/05: Audiencia Jurisdicción

Pendiente Decisión sobre Jurisdicción.

17) AGUAS ARGENTINAS S.A. (AA), SUEZ (FRANCIA), VIVENDI UNIVERSAL S.A. (FRANCIA) Y SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/19)

Objeto: Reclamo de inversores europeos en empresa de prestación de servicios de agua potable por el ajuste de tarifas y las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

Inversión: Suez posee directamente un 39,93% de las acciones de AA; Vivendi un 7,55% y AGBAR un 25,01%.

Monto: U\$S 1.598.000.000 (cálculo total de la inversión USD 1.700.000.000).

Fecha registración arbitraje: 17 de julio de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 17 de febrero de 2004.

Estado de la causa:

7/06/04: Primera Sesión del Tribunal

01/03/05: Memorial de Jurisdicción

11/05/05: Audiencia Jurisdicción

Pendiente Decisión sobre Jurisdicción.

18) AGUAS CORDOBESAS S.A. (AC), SUEZ (FRANCIA) Y SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/18)

Objeto: Reclamo de inversores europeos en empresa de prestación de servicios de agua potable por el ajuste de tarifas y las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

Inversión: Suez posee directamente un 39,27% de las acciones de AC; y AGBAR un 17,21%.

Monto: U\$S 112.000.000 más intereses y costas.

Fecha registración arbitraje: 17 de julio de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 17 de febrero de 2004.

Tribunal: Jeswald W. Salacuse (EE.UU.) Presidente
Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Demandante
Pedro Nikken (VENEZUELA) Demandada

Estado de la causa:

7/06/04: Primera Sesión del Tribunal

20/12/04: Memorial Jurisdicción

10/05/05: Audiencia Jurisdicción

23/12/05: Suspensión del procedimiento

19) TELEFÓNICA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/20)

Objeto: Reclamo de un inversor español en una empresa de telecomunicaciones por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: Telefónica S.A. es la titular indirecta del 97,91% de las acciones de Telefónica de Argentina S.A.

Monto: indeterminado (cálculo total de la inversión USD 2.834.000.000).

Fecha registración arbitraje: 21 de julio de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 12 de abril de 2004.

Estado de la causa:

6/07/04: Primera Sesión del Tribunal

18/02/05: Memorial Jurisdicción

20/06/05: Audiencia Jurisdicción

Pendiente Decisión sobre Jurisdicción.

20) ENERSIS S.A., CHILECTRA S.A., Empresa Nacional de Electricidad S.A. y ELESUR S.A. (Grupo ENERSIS y ELESUR) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/21)

Objeto: Reclamo de inversores chilenos en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: El Grupo ENERSIS posee una participación directa del 44,74% y una participación indirecta del 6,76% en DISTRILEC INVERSORA S.A.; y un 43,10% de participación directa en EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR) y un 29,02% de participación del Grupo ENERSIS y ELESUR a través de DISTRILEC, lo que alcanza una participación total del 72,1%.

Monto: USD 1.800.000.000.

Fecha registración arbitraje: 22 de julio de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 21 de enero de 2004.

Estado de la causa:

03/04/04: Primera Sesión del Tribunal (París)

08/10/04: Memorial Jurisdicción

06/04/05: Audiencia Jurisdicción

17/02/06: Suspensión del procedimiento

21) EDF INTERNATIONAL S.A. y ELECTRICIDAD ARGENTINA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/22)

Objeto: Reclamo de inversores franceses en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: Electricidad Argentina S.A. (EASA) es titular de la mayoría de las acciones Clase A representativas del 51% de las acciones y de los votos de EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR). Asimismo, EDF Internacional S.A. (EDFI) posee el 100% de las acciones de EASA y es titular de todas las acciones Clase B de EDENOR que representan un 39% del capital. Por lo tanto EDFI controla directa e indirectamente el 90% del capital y los votos de EDENOR.

Monto: U\$S 833 millones más intereses y costas.

Fecha registración arbitraje: 12 de agosto de 2003.

Estado de la causa:

01/09/04: Primera Sesión del Tribunal

12/04/05: Memorial sobre Jurisdicción

19/08/05: Réplica sobre Jurisdicción

17/11/05: Suspensión a pedido de las partes del procedimiento arbitral.

22) EDF INTERNATIONAL S.A. (EDFI), SAUR INTERNATIONAL S.A. Y LEÓN PARTICIPACIONES ARGENTINAS S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/23)

Objeto: Reclamo de inversores franceses en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: EDFI conjuntamente con SAUR INTERNATIONAL (SAURI) y con el BANCO CREDIT LYONNAIS, controlan la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (EDEMISA).

Las tres empresas conformaron la Sociedad Inversora SODEMSA para la licitación del servicio mencionado: EDFI con el 45% de las acciones; SAURI con el 15% y BANCO CREDIT LYONNAIS como titular del 70% de MENDIVERT S.A. que posee el 40% de las acciones de la Sociedad Inversora.

4/08: Enmienda Solicitud de Arbitraje. Agrega a León Participaciones Argentinas S.A. (LEON) como actora. LEON es una sociedad luxemburguesa que posee un 70% de participación accionaria en MENDIVERT.

Monto: U\$S 257.545.723 más intereses y costas.

Fecha registración arbitraje: 12 de agosto de 2003.

Estado de la causa:

01/09/04: Primera Sesión del Tribunal

15/07/05: Memorial sobre Jurisdicción

17/11/05: Réplica sobre Jurisdicción de la República Argentina

08/03/06: Audiencia sobre Jurisdicción

Pendiente Decisión sobre Jurisdicción.

23) UNISYS CORPORATION c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/27)

Objeto: Reclamo de inversor estadounidense por la falta de pago del contrato de servicio de sostenimiento de la red informática del Poder Judicial de la Nación.

Pendiente el período de negociaciones amistosas.

Inversión: UNYSIS Corporation controla indirectamente UNYSIS Latinoamericana S.A.

Monto: indeterminado.

Fecha registración arbitraje: 15 de octubre de 2003.

Estado de la causa:

30/04/05: Suspensión del Procedimiento

24) COMPAÑIA DE AGUAS DEL ACONQUIJA S.A. & VIVENDI UNIVERSAL c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/97/03)

Objeto: Diferencias derivadas del Contrato de Concesión, celebrado entre CAA y la Provincia de Tucumán, para operar los sistemas de aguas y cloacas.

Monto: U\$S 380.000.000 más intereses y costas.

Inversión: CAA es la filial argentina de Compagnie General des Eaux (CGE), quien posee el control efectivo. CGE es una sociedad francesa.

Fecha registración arbitraje: 23 de octubre de 2003.

Estado de la causa:

7/07/04: Primera Sesión del Tribunal

Memorial sobre Jurisdicción

16/08/05: Audiencia de Jurisdicción

29/11/05: Memorial de Contestación de la República Argentina

15/02/06: Presentación Escrito de Réplica de las Demandantes.

Pendiente Audiencia sobre el fondo.

25) AZURIX CORP. (AZURIX MENDOZA S.A.) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/30)

Objeto: Reclamo de inversor estadounidense por deficiencias en la concesión del servicio de agua potable de la provincia de Mendoza por el cambio de condiciones económicas en diciembre de 2001.

Inversión: Azurix Corp. posee el 100% de las acciones de Azurix Mendoza (AZM). A su vez, AZM, a través de un 33,3% de Inversora de Mendoza S.A. (IDM) y un 57,5% de Inversora de Aconcagua S.A. (IDA), indirectamente controla el 32,08% de las acciones de Obras Sanitarias Mendoza S.A. junto con otros inversores extranjeros y argentinos.

Monto: indeterminado (cálculo total de la inversión USD 75.000.000).

Fecha registración arbitraje: 8 de diciembre de 2003

Estado de la causa: Constitución del tribunal

26) TOTAL S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/1)

Objeto: Reclamo de un inversor francés por su participación en los sectores de transporte de gas natural, generación de energía eléctrica y exploración y producción de hidrocarburos líquidos y gaseosos. Los diferendos denunciados se originan en medidas económicas y jurídicas del Gobierno Argentino relacionadas con las tarifas de transporte de gas (incluyen los ajustes por variaciones en el PPI), remuneración del sistema de generación de energía eléctrica, derechos y restricciones a la exportación de hidrocarburos, modalidades del mercado de cambios y pesificación.

Inversión: Las inversiones comprenden tenencias accionarias indirectas del 63,93% en la sociedad local Central Puerto S.A., del 41,30% en la sociedad local Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. y del 19,20% en Transportadora Gas del Norte S.A. (TGN).

Asimismo, participan en el tema hidrocarburos a través de sus filiales Total Austral y Totalgaz Argentina S.A. integrantes de diferentes consorcios en la Cuenca Austral y en la Cuenca Neuquina. Los porcentajes varían entre un 2,5% y un 37,50% salvo en CAA-35 en el que Total Austral posee un 62,50%, en CNQ-37 y en CNQ-38 45% y en el Churqui un 50%.

Monto: U\$S 940.000.000 más intereses y costas.

Fecha registración arbitraje: 22 de enero de 2004

Estado de la causa:

15/11/04: Primera Sesión del Tribunal

06/05: Memorial sobre Jurisdicción

15/09/05: Audiencia sobre Jurisdicción.

Pendiente Decisión sobre Jurisdicción

27) SAUR INTERNATIONAL c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/4)

Objeto: Reclamo de un inversor francés por deficiencias en la concesión del servicio de agua potable de la provincia de Mendoza por el cambio de condiciones económicas en diciembre de 2001.

Inversión: Aguas de Mendoza (ADM) es una filial (100%) de SAURI. ADM posee un 20% de las acciones de Obras Sanitarias Mendoza S.A. Asimismo, SAURI a través de un 33,3% de Inversora de Mendoza S.A. (IDM) y un 17,5% de Inversora de Aconcagua S.A. (IDA), indirectamente controla el 32,08% de las acciones de Obras Sanitarias Mendoza S.A. junto con otros inversores extranjeros y argentinos.

Monto:

Fecha registración arbitraje: 27 de enero de 2004

Estado de la causa:

13/11/04: Primera Sesión del Tribunal

02/03/05: Memorial sobre Jurisdicción

10-11/11/05: Audiencia sobre Jurisdicción

28/02/06: Decisión sobre Jurisdicción

24/03/06: Manifestación de la Demandante a favor de la suspensión del arbitraje por seis meses.

28) CIT GROUP INC. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/9)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense, una compañía financiera (leasing), por las compensaciones supuestamente debidas a raíz de la pesificación obligatoria.

Inversión: CIT a través de dos subsidiarias, controla el 100% de las acciones de The Capita Corporation of Argentina S.A. (CCA), una sociedad argentina.

Monto: US\$ 180.000.000 (los activos de CCA en Argentina)

Fecha registración arbitraje: 27 de febrero de 2004

Estado de la causa:

31/03/05: Primera Sesión del Tribunal

22/12/05: Memorial sobre jurisdicción

25/04/05: Vence Réplica sobre Jurisdicción

29) WINTERSHALL AG Y WINTERSHALL ENERGÍA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/14)

Objeto: Reclamo de un inversor alemán en la concesión de la producción y explotación de hidrocarburos en Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, por las medidas de emergencia de finales de 2001.

Inversión: WINTERSHALL AG posee el 100% de las acciones de Wintershall Explorations –und Produktions- Beteiligungsgesellschaft mBh, quien posee el 99% de Wintershall Energía S.A., una sociedad argentina.

Monto:

Fecha registración arbitraje: 15 de julio de 2004

Estado de la causa:

21/11/05: Primera sesión del Tribunal

15/03/06: Memorial de Fondo de la Demandante

30) Mobil Argentina Sociedad Anónima (MASA), Mobil Exploration and Development Argentina Inc. Suc. Argentina (MEDA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/16)

Objeto: Reclamo de inversores estadounidenses respecto de su participación en la exploración, desarrollo y extracción de petróleo por las medidas económicas sancionadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: MASA es una compañía indirectamente de propiedad de EXXON Mobil Corporation bajo las Leyes argentinas.

MASA y MEDA son productores de gas natural. Poseen una concesión de explotación de hidrocarburos en "Sierra Chata", Chihüidos, Provincia de Neuquén (de conformidad con la Ley de Hidrocarburos y los Decretos N° 1969/93 y 824/95); y un contrato de explotación del Area Aguara güe, Provincia de Salta (Decreto N° 2446/929).

Monto: indeterminado

Fecha registraci3n arbitraje: 5 de agosto de 2004

Tribunal: Presidente

Estado de la causa: Etapa de constituci3n del tribunal

31) France Telecom c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/18)

Objeto: Reclamo de un inversor francés en una empresa de telecomunicaciones por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversi3n: France Telecom poseía una participaci3n directa en el capital social ordinario con derecho a voto de Nortel Inversora S.A., sociedad que detenía el 54.74% del total del capital social ordinario y que por tanto, controla Telecom STET-France Telecom S.A.

El 8 de septiembre de 2003, France Telecom cedi3 su participaci3n en Nortel a inversores argentinos por un precio de 125 millones de dólares

Monto: indeterminado (cálculo total de la inversi3n USD 297.500.000).

Fecha registraci3n arbitraje: 26 de agosto de 2004

Estado de la causa:

1/03/06: Acuerdo de las partes sobre el desistimiento del reclamo

32) RGA REINSURANCE COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/20)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense en una administradora de fondos de jubilaci3n y pensiones (AFJP) por las medidas de emergencia de finales de 2001.

Inversi3n: RGA otorgaba a las compaÑías de seguros un reaseguro del seguro por invalidez y fallecimiento.

Monto: Indeterminado

Fecha registraci3n arbitraje: 11 de noviembre de 2004

Estado de la causa:

22/11/05: Primera Sesi3n del Tribunal

03/06: Desistimiento del reclamo por la Demandante

33) DaimlerChrysler Services AG (DCS) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/1)

Objeto: Reclamo de un inversor alemán en una empresa de financiamiento de bienes de capital por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversi3n: DCS fue desde 1995 hasta el 30 de junio de 2003 el principal accionista de DaimlerChrysler Services Argentina S.A. y DaimlerChrysler Leasing S.A.

En esa fecha, DCS transfiri3 sus acciones a su controlante DaimlerChrysler AG.

Monto: U\$S 326.000.000

Fecha registraci3n arbitraje: 14 de enero de 2005

Estado de la causa: Etapa de constituci3n del tribunal

34) COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. (CGE S.A.) Y CGE ARGENTINA S.A. C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/2)

Objeto: Reclamo de un inversor chileno por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversi3n: CGE es inversionista de Empresa de Distribuci3n Eléctrica de Tucumán S.A.,

Empresa Jujeña de Energía S.A., Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. y Energía San Juan S.A., todas ellas concesionarias del servicio de distribución de energía eléctrica.

Monto: indeterminado.

Fecha registración arbitraje: 4 de febrero de 2005

Estado de la causa: Etapa de constitución del tribunal

35) TSA Spectrum de Argentina S.A. C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/5)

Objeto: Reclamo de un inversor de los Países Bajos por la rescisión del contrato de enlace satelital

Inversión:

Fecha registración arbitraje: 4 de febrero de 2005

Estado de la causa: Etapa de constitución del tribunal

36) ASSET RECOVERY TRUST S.A. C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/11)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense por incumplimiento de un Contrato de Gestión de Cobranza con la Provincia de Mendoza y por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: Asset Recovery Trust S.A. posee un 62,7083% de sus acciones en manos de las empresas estadounidenses Abadi & Co. Inc. y DePfa USA Inc.

Monto: U\$S 13.000.000 más intereses y costas.

Fecha registración arbitraje: 23 de junio de 2005

Estado de la causa: El Tribunal deje fijar fecha de audiencia preliminar.

b) a e) controversias en materia de inversiones sometidas a la jurisdicción arbitral bajo el reglamento de la comisión de las naciones unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI o UNCITRAL)

1) BG GROUP c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de inversor inglés por la suspensión del ajuste tarifario del servicios de gas ligado al US PPI y por las medidas económicas dictadas a partir de la Ley N° 25.561.

Inversión: BG participa directamente del 54,67% de Gas Argentino S.A. e indirectamente del 45,11% en Distribuidora Gas Metropolitana S.A. (MetroGAS).

Monto reclamado: USD 200.000.000

Fecha denuncia controversia: 4 de febrero de 2002.

Fecha notificación arbitraje: 25 de abril de 2003.

CCI: Appointing Authority en la recusación de Luqui.

Estado de la causa:

29/10/04: Primera Sesión del Tribunal

12/11/04: Escrito de la República Argentina sobre Normas de Confidencialidad

03/12/04: Orden Procesal N° 3 sobre Confidencialidad

29/03/05: Memorial de Jurisdicción

07/11/05: Memorial de Contestación

06/02/06: Réplica de Fondo de la Demandante

2) ANGLIAN WATER LIMITED (AWG) c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de inversor inglés por el ajuste de tarifas en el servicio de agua y por las medidas económicas que afectaron su inversión.

Inversión: AWG posee un 4,25% en Aguas Argentinas S.A.

Monto reclamado: U\$S 1598.000.000 (cálculo total de la inversión USD 1.700.000.000).

Fecha notificación arbitraje: 11 de abril de 2003.

7/06/04: Primera Sesión del Tribunal

01/03/05: Memorial de Jurisdicción

11/05/05: Audiencia Jurisdicción

3) NATIONAL GRID plc c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de un inversor del Reino Unido en una empresa de transmisión de energía eléctrica por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

Inversión: La empresa posee un 42,493% de la compañía Inversora en Transmisión Eléctrica Citelec S.A.; un 27,62% de la Compañía de Transporte Eléctrica de Energía en Alta Tensión Transener S.A.; y un 24,86% en Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires Transba S.A.

Monto reclamado: USD 151.300.000 (£ 92.500.000 libras esterlinas).

Fecha notificación arbitraje: 25 de abril de 2003.

Estado de la causa:

25/06/04: Primera Sesión del Tribunal

15/12/04: Recusación Presidente Tribunal, Andrés Rigo Sureda.

10/02/05: Memorial de Jurisdicción

07/11/05: Audiencia Jurisdicción

24/11/05: Presentación de la República Argentina del Informe UNIREN

16/12/05: Rechazo CCI recusación Presidente del Tribunal.

4) UNITED UTILITIES INTERNATIONAL LIMITED (UUIL) c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de un inversor del Reino Unido en una empresa de transmisión de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires por la posibilidad de incluir el índice PPI y CPI en sus tarifas, y por las medidas económicas nacionales y provinciales del 2002.

Inversión: UUIL posee un 45% de interés directo en Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A. (IEBA); esta sociedad local controla el 90% de las acciones de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA).

Monto reclamado: USD 100.000.000

Fecha notificación arbitraje: 5 de marzo de 2004.

Arbitraje desistido.

5) BANK OF NOVA SCOTIA c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de un inversor canadiense por las medidas adoptadas por la República Argentina, especialmente el BCRA, a finales de 2001 que llevaron a la quiebra del banco local.

Inversión: El Bank of Nova Scotia era titular del 99% del Scotiabank Quilmes.

Monto reclamado: U\$S 600.000.000 más intereses.

Fecha notificación arbitraje: 28/07/05

Estado de la causa:

12/12/05: Suspensión del procedimiento

f) Respecto a la duración de cada proceso, tomando en consideración el caso CMS Gas Transmission v. República Argentina, único arbitraje referido a la emergencia económica donde se ha dictado un laudo sobre el fondo del asunto, estimamos que la misma es de aproximadamente cuatro años hasta el laudo. A ese lapso hay que adicionarle la duración del período del procedimiento de anulación, que puede llegar a tener una duración similar al del procedimiento principal, aunque de acuerdo a la experiencia internacional suelen durar algo menos que éste último.

Cabe destacar, sin embargo, que la duración del proceso está determinada en gran medida por el impulso que haga la parte demandante. En consecuencia, si por cualquier motivo el inversor no impulsara el proceso arbitral durante un determinado período, la duración del proceso respectivo se alargaría en función del tiempo de inactividad del inversor.

Con relación a los posibles resultados, debe señalarse que hay una tendencia de los tribunales arbitrales a declararse competentes ante las objeciones a la jurisdicción planteadas por Argentina. Con respecto a la etapa de fondo, al haberse dictado un solo laudo contra el Estado Nacional y teniendo en cuenta la complejidad de cada reclamo, resulta complejo pronosticar resultados.

El laudo dictado en el caso CMS resultó parcialmente desfavorable para la Argentina en términos jurídicos. Pues si bien Argentina no fue condenada por expropiación ni por discriminación, si lo fue por violación del principio de trato justo y equitativo y por la cláusula que obliga a respetar compromisos asumidos con el inversor ("cláusula paraguas"). Además, el Tribunal rechazó el argumento subsidiario de la República Argentina respecto de la existencia de un Estado de Necesidad

Dicho laudo no constituye un precedente obligatorio para futuros tribunales, quienes pueden apartarse de su razonamiento. De todas maneras, existe una tendencia de los tribunales arbitrales a seguir decisiones anteriores sobre los mismos o similares hechos. Por ende, la cuestión de si los futuros tribunales seguirán o no el precedente CMS depende en gran medida de la composición de cada tribunal.

La Procuración del Tesoro ya ha iniciado el procedimiento de anulación respecto del laudo CMS, y la solicitud respectiva ya fue registrada por el CIADI. Además, se han tomado las previsiones necesarias para interponer recursos de nulidad respecto de eventuales laudos adversos que pudieran recaer en contra de la República Argentina.

g) La representación procesal del Estado Argentino en todos los casos está a cargo de la Procuración del Tesoro. Dentro de este organismo, existe un Área de Asuntos Internacionales que, debido al volumen de litigios, se encuentra estructurado en las siguientes áreas: Energía, Agua y Saneamiento, y Financiero.

El Área cuenta con 26 asesores letrados especializados en derecho internacional, administrativo, económico y financiero, y 2 economistas. La erogación que ello genera está financiada en parte a través del presupuesto propio de la Procuración del Tesoro y en parte a través de fondos provenientes de Entes Cooperadores.

En estos días, se está estudiando el pedido del Procurador del Tesoro de la Nación de contratar un estudio internacional con intensa experiencia en arbitrajes, que considera imprescindible para una adecuada defensa de los intereses nacionales. El cálculo que la Procuración del Tesoro hace con relación al costo de ese asesoramiento, se estima en el uno por mil (1 X 1000) del monto total demandado, que en los últimos meses ha ido disminuyendo en términos potenciales, por la suspensión de los casos que se informan en el primer punto.

h) Respecto de probables futuros conflictos a plantearse ante el CIADI, debe mencionarse, en función de notificaciones recibidas por el Estado Argentino, la posibilidad de que los tenedores italianos de bonos de la deuda externa que no participaron en el canje inicien una demanda conjunta ante el CIADI, invocando el Tratado de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones celebrado entre Argentina e Italia.

Asimismo, existe la posibilidad de reclamos a ser planteados por inversores extranjeros en la concesión de servicios de agua y saneamiento en la Provincia de Buenos Aires.

Por último, cabe mencionar que, debido a ciertas evidentes ventajas que tiene el CIADI para un inversor extranjero en relación con un procedimiento local (por ejemplo en cuanto al costo, en tanto en el CIADI no debe pagarse tasa de justicia), no puede descartarse la posibilidad de que, en el futuro, inversores extranjeros inicien nuevas reclamaciones, por

ejemplo a causa de una controversia con alguna autoridad argentina en relación con una contratación pública.

APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN)

Informes varios

7. Sírvase informar:

- a) Cuál fue el monto total de Aportes del Tesoro Nacional asignado durante los años 2004/2005/2006, y durante el presente año, de acuerdo a lo previsto en la Ley 23.548 artículo 5, por jurisdicción y finalidad del Gasto; detalle pormenorizado.
- b) Destino de los Aportes del Tesoro Nacional -ATN discriminado por provincia y en el caso que correspondiera por municipio. La información deberá incluir en cada caso la motivación que origina el pedido del aporte y su verificación que los aportes entregados se han aplicado al motivo requerido. Periodos 2004/2005/2006.
- c) Detalle de la norma que autorizó dicho aporte, en el caso que lo hubiere realizado, y la oportunidad en que informó a la Provincia, tal como lo determina la Ley 23.548.
- d) Detalle de los ingresos que ha recibido la cuenta Aportes del Tesoro de la Nación, en el periodo 2004/2005/2006 y lo que va del presente año.
- e) Mecanismos que adoptó o adoptará el Poder Ejecutivo Nacional para dar cumplimiento al Art. 5, 2do párrafo de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos.
- f) Detalle del remanente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional al 30 de diciembre del 2004/2005/2006, lo que va del presente año, y destinos dados a dichos remanentes.
- g) Si la autoridad de aplicación ha destinado los fondos para atender necesidades financieras de organizaciones privadas o Municipalidades, informando las causales de la toma de decisiones, al igual de los beneficiarios directos.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a)

EJERCICIO 2004: \$ 56.033.332

EJERCICIO 2005: \$159.837.861

EJERCICIO 2006: AL 12-04-06 \$ 1.360.000

b) Se adjunta al presente informe, en anexo, planillas conteniendo la asignaciones del FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS, discriminado por provincia, los recursos asignados en cumplimiento de lo normado por el artículo 5º de la Ley 23.548, tienen como sustento la atención de desequilibrios financieros y emergencias de los Gobiernos Provinciales, los Gobiernos Provinciales remiten, en oportunidad de cada transferencia (en los plazos que el cumplimiento de los circuitos administrativos de cada jurisdicción exigen), el correspondiente Decreto de Ampliación Presupuestaria y Aplicación Específica de los Recursos. En los casos en que se detecta falta de remisión de los mismos se procede a reclamar su urgente remisión a este Ministerio para la verificación de la correcta aplicación de los recursos.

c) Se adjunta al presente, en anexo, detalle de las Resoluciones aprobatorias de las transferencias, correspondientes a los ejercicios 2004/2005 y 2006. La transferencia de los recursos se informa vía la Red Nacional de Comunicaciones, en oportunidad de hacerse efectiva cada transferencia a la Jurisdicción Provincial. En relación a lo que determina la Ley, se informa a las jurisdicciones provinciales la ejecución trimestral del FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS.

d)

EJERCICIO 2004: \$ 851.612.014,28

EJERCICIO 2005: \$ 1.041.404.730,43

EJERCICIO 2006: \$ 256.824.808,44

e) El Ministerio del Interior, informa una vez operado el cierre de cada uno de los trimestres, a cada una de las jurisdicciones provinciales, la ejecución del FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS.

f)

Remanente Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias

Información sobre la base de recaudación y devengado anual (partida Transferencias) Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias:

Año 2003

Remanente acumulado

Total remanente de recaudación Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias acumulado al 31 de diciembre de 2003 \$ 1.397.749.619,50.

Año 2004

Recursos

- 1.1. Ingresos Tributarios
- 1.1.1. Sobre los Ingresos
- 1.1.1.1. Ganancias
- 1.1.1.1.45. 1% Ganancias

Total de recursos aportados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias \$ 468.147.969,66.

- 1.1. Ingresos Tributarios
- 1.1.2. Sobre el Patrimonio
- 1.1.2.5. Bienes Personales
- 1.1.2.5.85. 1% Bienes Personales

Total de recursos aportados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias \$ 0,00.

- 1.1. Ingresos Tributarios
- 1.1.9. Otros Impuestos

- 1.1.9.9. Otros
- 1.1.9.9.76. 1% Coparticipados Brutos

Total de recursos aportados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias \$ 383.464.044,62.

Total de recursos aportados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias para el año 2004 \$ 851.612.014,28.

Total asignado (devengado partida Transferencias)

Crédito asignado Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2004 por Ley N° 25.827 de PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2004, distribuido por la Decisión Administrativa N° 2 del 14 de enero de 2004 \$ 79.920.000,00.

Total ejecución Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2004 \$ 56.033.332,00

Remanente de crédito Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2004 \$ 23.886.668,00.

Remanente

Remanente de recaudación Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2004 \$ 795.578.682,28.

Año 2005

Recursos

- 1.1. Ingresos Tributarios
- 1.1.1. Sobre los Ingresos
- 1.1.1.1. Ganancias
- 1.1.1.1.45. 1% Ganancias

Total de recursos aportados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias \$ 585.280.068,09.

- 1.1. Ingresos Tributarios
- 1.1.2. Sobre el Patrimonio
- 1.1.2.5. Bienes Personales
- 1.1.2.5.85. 1% Bienes Personales

Total de recursos aportados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias \$ 0,00.

- 1.1. Ingresos Tributarios
- 1.1.9. Otros Impuestos
- 1.1.9.9. Otros
- 1.1.9.9.76. 1% Coparticipados Brutos

Total de recursos aportados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias \$ 456.124.662,34.

Total de recursos aportados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2005 \$ 1.041.404.730,43.

Total asignado (devengado partida Transferencias)

Crédito asignado Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2005 por Ley N° 25.967 de PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2005, distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 del 11 de enero de 2005 \$ 79.920.000,00. Ampliación de crédito Decisión Administrativa N° 706 del 1° de noviembre de 2005 \$ 80.000.000,00.

Total crédito asignado Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2005 \$ 159.920.000,00.

Total ejecución Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2005 \$ 159.837.861,14

Remanente de crédito Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2005 \$ 82.136,86.

Remanente

Remanente de recaudación Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2005 \$ 881.566.869,29.

Otros ingresos aportados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2005 \$ 3.610,00 (ajustes BNA).

Año 2006 (al 31/03/2006)**Recursos**

1.1. Ingresos Tributarios

1.1.1. Sobre los Ingresos

1.1.1.1. Ganancias

1.1.1.1.45. 1% Ganancias

Total de recursos aportados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias \$ 134.772.175,06.

1.1. Ingresos Tributarios

1.1.2. Sobre el Patrimonio

1.1.2.5. Bienes Personales

1.1.2.5.85. 1% Bienes Personales

Total de recursos aportados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias \$ 0,00.

1.1. Ingresos Tributarios

1.1.9. Otros Impuestos

1.1.9.9. Otros

1.1.9.9.76. 1% Coparticipados Brutos

Total de recursos aportados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias \$ 122.052.633,38.

Total de recursos aportados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2006 (al 31/03/2006) \$ 256.824.808,44.

Total asignado (devengado partida Transferencias)

Crédito asignado Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2006 por Ley N° 26.078 de PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2006, distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 del 19 de enero de 2006 \$ 79.920.000,00.

Total ejecución Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2006 (al 31/03/2006) \$ 1.190.000,00

Remanente de crédito Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2006 (al 31/03/2006) \$ 78.730.000,00.

Remanente

Remanente de recaudación Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2006 (al 31/03/2006) \$ 255.634.808,44.

Remanente acumulado

Total remanente de recaudación Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias acumulado al 31 de marzo de 2006 \$ 3.330.529.979,51.

Destino dado a los remanentes

El Poder Legislativo dicta anualmente la Ley de Presupuesto General. En el caso particular que nos ocupa debe destacarse el presupuesto de la administración Central, de la que forma parte el MINISTERIO DEL INTERIOR.

Al respecto el Artículo 21 de la Ley 24.156 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL define para la administración central como recursos del ejercicio todos aquellos que se prevén recaudar durante el periodo en cualquier organismo, oficina o agencia autorizada a percibirlos en nombre de la Administración Central. Además se considerarán como gastos del ejercicio todos aquellos que se devenguen en el periodo, se traduzcan o no en salidas de dinero efectivo del Tesoro.

Ahora bien, una vez promulgada la Ley de presupuesto general, el Poder Ejecutivo Nacional decretará la distribución administrativa del presupuesto de gastos (Artículo 30 de la Ley 24.156), la que consiste en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y realizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General. El dictado de este instrumento normativo implicará el ejercicio de la atribución constitucional del Poder Ejecutivo para decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento.

Dicha distribución administrativa se lleva a cabo, en función de la facultad establecida en cada Ley Anual de Presupuesto, a través del dictado de una Decisión Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

La norma mencionada en el párrafo anterior, en lo correspondiente a la asignación presupuestaria del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional en el ámbito de la Jurisdicción del MINISTERIO DEL INTERIOR, determina el Cálculo anual presupuestario de Recursos, es decir los ingresos tributarios que conformarán el financiamiento del mencionado Fondo, cuya clasificación, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional es la siguiente:

Ingresos Tributarios

Ganancias

Otros Impuestos

Ahora bien, en lo respecta al presupuesto de gastos, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través del dictado anual de la Decisión Administrativa distributiva del Presupuesto, asigna el total de los recursos presupuestados del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, una parte al MINISTERIO DEL INTERIOR para efectuar las asignaciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley 23.548, y el resto a una partida presupuestaria de Activos Financieros.

Partidas presupuestarias de Gastos

Transferencias a Gobiernos Provinciales

Activos Financieros (Incremento de Caja y Bancos)

Los montos que conforman la última partida presupuestaria mencionada se corresponden con la diferencia resultante entre la recaudación de los ingresos que conforman el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, y el crédito presupuestario asignado al MINISTERIO DEL INTERIOR para efectuar las transferencias a los Gobiernos Provinciales, de acuerdo lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 23.548.

En tal sentido, los recursos que ingresan a la Cuenta Recaudadora N° 2638/96, y cuyo remanente no ejecutado por el Ministerio del Interior, conforma el saldo de la partida Activos Financieros (Incremento de Caja y Bancos).

Por otra parte, se considera necesario destacar que, el saldo la partida mencionada en el párrafo anterior, no puede ser ejecutado por el MINISTERIO DEL INTERIOR, el cual solamente tiene la facultad de ejecutar la partida Transferencias a Gobiernos Provinciales.

A modo de ejemplo, para el ejercicio 2004 la Ley de Presupuesto general determinó:

Recursos	\$ 548.719.264,59 (1)
Gastos	
Transferencias a Gobiernos Provinciales	\$ 79.919.846,00 (2)
Activos Financieros (1 – 2)	\$ 486.799.418,59

La partida Activos Financieros representa la recaudación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional no ejecutada por el MINISTERIO DEL INTERIOR por no tener la facultad presupuestaria asignada en las normas distributivas de los Presupuestos Anuales Generales (La Ley N° 24.156 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL, Título II – Del Sistema Presupuestario, Capítulo II – Del presupuesto de la administración nacional, Sección III – De la ejecución del presupuesto, Artículo 33 ordena que “no se podrán adquirir compromisos para los cuales no quedan saldos disponibles de créditos presupuestarios...”).

Ahora bien, se considera necesario destacar que el saldo \$ 3.330.529.979,51 al 31/03/2006 se encuentra registrado en la Cuenta Recaudadora N° 2638/95.

Dicha cuenta recaudadora se encuentra operando en el marco del Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley 24.156, la que dispone que la Tesorería General de la Nación, como órgano rector del Sistema de Tesorería, debe coordinar el funcionamiento de la Cuenta Única en todas las Tesorerías Jurisdiccionales de los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) que operan en el Sector Público Nacional, dictando las normas y procedimientos conducentes a ello (art. 74 de la Ley 24.156).

En virtud de lo expuesto, se concluye que del total de la recaudación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, el MINISTERIO DEL INTERIOR distribuye a los Gobiernos

Provinciales, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 23.548, la partida presupuestaria asignada anualmente por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través de la Decisión Administrativa distributiva del Presupuesto General, generándose de esta forma una diferencia (Partidas Activos Financiero), cuyo saldo se encuentra en la cuenta recaudadora 2638/95.

Dicha cuenta recaudadora se encuentra operando en el marco del Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley 24.156, la que dispone que la Tesorería General de la Nación, como órgano rector del Sistema de Tesorería, debe coordinar el funcionamiento de la Cuenta Única en todas las Tesorerías Jurisdiccionales de los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) que operan en el Sector Público Nacional, dictando las normas y procedimientos conducentes a ello (art. 74 de la Ley 24.156).

En tal sentido, la Cuenta Única es el instrumento operativo vigente (Decreto 1545/94) referido al manejo de los fondos públicos, vinculada al Sistema de Tesorería, cuyo concepto general está basado, fundamentalmente, en el mantenimiento de una sola cuenta corriente bancaria en uno de los agentes financieros del Gobierno, el Banco de la Nación Argentina, denominada Cuenta Única del Tesoro, operada exclusivamente por la Tesorería General de la Nación.

Hacia ella deben dirigirse todos los recursos recaudados, sean los destinados al Tesoro Nacional, propios de organismos o vinculados a algún fondo o programa específico, así como los de créditos externos o fondos de terceros, excluyéndose solamente los recursos de los organismos que por normas legales no se integren a la Cuenta Única.

g) Tal como se informara en las respuestas de los ítems anteriores, la totalidad de los recursos asignados lo fueron en forma exclusiva y excluyente a los Gobiernos Provinciales. Asimismo cabe indicar que mediante el dictado del correspondiente Decreto Provincial de Ampliación Presupuestaria y Aplicación Específica de los Recursos, las jurisdicciones provinciales han incorporado los recursos asignados al presupuesto provincial. Esto último implica que es el Ejecutivo Provincial quien en definitiva resuelve el destino de los fondos y el Gobierno Federal carece de facultades de control de los mismos, tanto respecto del destino como de la forma de su empleo, en resguardo de las autonomías provinciales reconocida en el artículo 5° de la Constitución Nacional. De hecho, son los organismos de control provinciales (Tribunales de Cuentas) quienes deben revisar si se ha cumplido con las normas locales.

OBLIGACIONES A CARGO DEL ESTADO NACIONAL

Utilización y distribución de fondos presupuestarios

8. Sírvase informar:

- a) Utilización de las partidas incluidas en planilla anexa del Presupuesto de la Administración Pública Nacional, correspondiente al año 2005, determinada como jurisdicción 91, y sus nueve programas, distribución de los créditos que tienen asignado destino específico en los mismos.
- b) Distribución de los fondos asignados en la jurisdicción 90 del Presupuesto Nacional del año 2004/2005/2006, para el programa de Atención del Estado de Emergencia por Inundaciones e Inclemencias Climáticas, con las bonificaciones de las tasas de interés a las Pymes ubicadas en las zonas de emergencias.
- c) Distribución de los fondos asignados al programa de la jurisdicción 92, del Presupuesto Nacional del año 2004/2005/2006 para Asistencia Financiera para Gastos

Sociales y de Infraestructura Básica Provinciales, de acuerdo a los indicadores de las necesidades básicas insatisfechas (NBI).

- d) Distribución de los fondos asignados al programa de la jurisdicción 95 durante el período de 2004/2005/2006, para Asistencia Financiera a Empresas Públicas, como Yacyretá, Yacimientos Carboníferos Fiscales (YCF), Canal 7-ATC, TELAM, Lafsa y Ferrocarril Gral. Belgrano S. A.
- e) Distribución de los fondos asignados para el programa 99 durante el período de 2004/2005/2006, como Otras Asistencias Financieras, detallando los Bancos a los cuales se ha compensado y los montos de cada uno.
- f) Distribución de los fondos asignados para el programa 94 durante el período 2004/2005/2006 para Asistencia Financiera a Sectores Económicos, detallando los distintos grupos que están desagregados en el programa.
- g) El programa de la Jurisdicción 90 sobre Atención del Estado de Emergencia por Inundaciones e Inclemencias Climáticas, que bien podrían estar asignadas a la respectiva jurisdicción de la Subsecretaría.
- h) El programa de la jurisdicción 92 sobre Asistencia Financiera para Gastos Sociales e Infraestructura básica de las Provincias, bien podría estar instrumentada dentro de la Ley de Coparticipación Federal.
- i) El programa de la jurisdicción 95 de Asistencia Financieras a Empresas y Concesiones de Servicios Públicos, incluye como destino un 53% cincuenta y tres por ciento de los fondos asignados a créditos de largo plazo para integrar Fondos Fiduciarios del Estado Nacional que dispone el Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios.

RESPUESTA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS:

8. a), b), c), d), e) y f) La información requerida se adjunta en el Anexo II, conforme datos extraídos del Sistema Integrado de Información Financiera al 10 de Abril de 2006.

SUBSIDIOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Informes varios

9. Distribución de subsidios, durante el año 2004/2005/2006 y lo que va de este año, sean directos e indirectos, subvenciones, repartidos por el Estado, previendo en cada uno detallar:

- a) Fecha, monto y destino, y la partida presupuestaria utilizada sea esta original de la Ley aprobada o el cambio de partida decidida por el Jefe de Gabinete de Ministros sobre la base de las facultades delegadas.
- b) Resoluciones y Disposiciones emanadas para efectuar los cambios de asignaciones transferidas a otras jurisdicciones.
- c) Si una partida o parte de ella fue autorizada para otra finalidad, detallar como se ejecutará lo previsto en el presupuesto y que queda disminuido o sin asignación, con las alternativas analizadas para ello.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Se adjunta en anexo un listado con los subsidios a Organizaciones No Gubernamentales ONGs.

ENERGÍA ELÉCTRICA

Informes varios

10. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles son las previsiones para evitar la falta de generación eléctrica prevista por la misma Secretaría de Energía para el año 2006, y el informe último de Cammesa, cuyo documento muestra que la reserva de energía eléctrica, que era de 1500 megavatios el año pasado, será de entre 700 y 800 este invierno?
- b) ¿Qué respuesta se ha obtenido de la "invitación" efectuada a los acreedores del sistema eléctrico por medio de la Resolución 826/04?
- c) Explique el grado de desarrollo en que se encuentra la elevación de la cota de Yacyretá de 76 a 83 metros y la terminación de Atucha II.
- d) ¿Se ha diagramado y elaborado un Plan de Contingencia ante la eventualidad de llegar a producirse un colapso energético del sistema eléctrico nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La previsión para evitar la falta de abastecimiento, pasa por conocer las situaciones de riesgo: condiciones adversas de demanda, sequía y clima, mantener las instalaciones en estado óptimo, monitorear y controlar los distintos segmentos del sistema: generación, transporte y distribución y gerenciar la demanda de manera de evitar situaciones límite.

b) La "invitación" efectuada a los agentes acreedores del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA mediante la Res SE N° 826/04 ha dado por resultado la conformación del FONDO PARA INVERSIONES NECESARIAS QUE PERMITAN INCREMENTAR LA OFERTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MERCADO ELECTRICO MAYORISTA. FONINVEMEM

La SECRETARIA DE ENERGÍA, impulsó la construcción de dos Centrales de Generación de Energía Eléctrica, Ciclo Combinado, con más las obras conexas necesarias para el abastecimiento de la demanda de ese fluido.

Se han elaborado las normas específicas que convocaron a Agentes Privados para participar de dichos proyectos, tanto para el aporte de capital como en la gestión de contratación y en la construcción, operación y mantenimiento de las centrales, constituyendo Sociedades Generadoras con esos fines.

La convocatoria se realizó a través de las Resoluciones SECRETARIA DE ENERGÍA N° 1427/2004, 622/2005, 663/2005 y 751/2005 y 1193/2005.

La respuesta de los Agentes de la Oferta, Generadores del MEM, que aceptaron la adhesión definitiva correspondiente al Anexo de la Res S.E N° 1193 de 2005 a los efectos de iniciar el proceso de construcción, operación y mantenimiento de dos centrales ciclo combinado con una capacidad total de 1.600 MW fue del 89.3 %.

Esto llevó a la creación de un cargo transitorio para la confirmación del FONINVEMEM mediante Res S.E N° 1866/2005.

Posteriormente a ello se emitieron las Resoluciones S.E N° 2019/2005, conformando el Grupo de Asesoramiento de la Res SE N° 1193/05, la Res SE N° 171/2006 que además aprobó los estatutos sociales de las Termoeléctricas General San Martín S.A y General Belgrano S.A, a construirse con dicho Fondo, que se ubicarán en cercanías de Campana Provincia de Buenos Aires, y Timbúes, Cercana a Rosario, Provincia de Santa Fe.

La última Resolución al respecto es la SE N° 229/2006 y por la misma se instruye a CAMMESA a incluir en el precio de la energía para la energía realmente consumida por los agentes demandantes del MEM y MEMSP el cargo transitorio para la conformación del FONINMEMEM.

c) Elevación nivel embalse Yacyretá

Programa de elevación del nivel de embalse hasta cota prevista de 83 msnm requiere obras complementarias y acciones conexas

Cotas Intermedias de Yacyretá

80 m.s.n.m en el año 2007

83 m.s.n.m en el año 2008

Central Nuclear Atucha II

Se constituyó dentro de la NASA, el grupo de tareas para llevar adelante la finalización de Atucha II.

El monto para llegar a la finalización de dicha central nuclear alcanza los 1.418 millones de pesos.

Se mantiene un cronograma de 52 meses de trabajo, por lo que lleva su puesta en operación al año 2010.

La potencia neta a entregar a la red es de 692 MW.

d) El Plan de Contingencia en relación al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) es una de las tareas permanentes de CAMMESA.

ENERGÍA NUCLEAR

Informes varios

11. Sírvase informar:

- a) Detallar la agenda para retomar la obra de la central nuclear ATUCHA II, estado de las negociaciones para la ejecución de las obras, y tecnología a utilizarse, la original o una readecuación de la misma.
- b) Medidas y decisiones que se han adoptado sobre la factibilidad técnica y económica para realizar una modernización de las centrales ATUCHA I y EMBALSE, o no es materia de análisis para el Gobierno.
- c) ¿Se ha analizado y evaluado la explotación de la mina y de las plantas de concentración de Sierra Pintada en San Rafael, Mendoza, y Cerro Solo en Chubut, a efectos de conservar la capacidad técnica para el desarrollo de las actividades de la industria núcleo eléctrica?
- d) ¿Ha considerado el Poder Ejecutivo como estratégicamente necesaria la reconstrucción del Centro de Investigación y Desarrollo (CID), (que fuera desmantelado al privatizar YPF) y su relación con el medio universitario?

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL

a) La Autoridad Regulatoria Nuclear informa que Nucleoeléctrica Argentina SA (NASA) posee una licencia de construcción previa a la creación de la ARN que, de acuerdo a la legislación vigente, es equivalente a una licencia emitida por la ARN. La Autoridad Regulatoria Nuclear sólo ha iniciado distintos estudios para analizar la eventual necesidad de actualizar la citada licencia.

b) Interpretando la palabra "modernizar" por extender la vida útil, como es de estudio actualmente en los países que emplean la generación de electricidad mediante reactores nucleares, la ARN se encuentra continuamente capacitando a sus técnicos en las tecnologías de extensión de vida de equipos y componentes a fin de contar con los recursos humanos adecuados, en caso de que NASA solicite la extensión de la licencia de operación de "Atucha I" o "Embalse".

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

c) La CNEA a través de la Unidad de Energía Nuclear ha previsto la reactivación de la explotación y producción de concentrado de uranio del Complejo Minero Fabril de San Rafael (Provincia de Mendoza), paralizadas en los años 1995 y 1997 respectivamente, para abastecer nuevamente en el año 2008 a las centrales nucleares en operación. Se presentó ante la autoridad competente de la Provincia de Mendoza el correspondiente informe sobre el Estudio de Remediación Ambiental elaborado por la Universidad Tecnológica Nacional: "Evaluación de Impacto Ambiental, Rehabilitación y Remediación Sincrónica del Complejo Minero Fabril San Rafael", para poder así iniciar en el mes de julio del presente año 2006 las tareas de remediación y a partir de mediados del año 2007 la preparación del yacimiento para su explotación. Respecto del yacimiento Cerro Solo (Provincia del Chubut) se ha previsto realizar el estudio de factibilidad del mencionado yacimiento (años 2007 al 2009), ya que solamente se cuenta con el estudio de prefactibilidad.

RED NACIONAL DE GASODUCTOS**Informes varios**

12. Sírvase informar:

- a) Detallar el plan definitivo de obras para la red nacional de gasoductos.
- b) Detallar los resultados de los concursos que se lanzaron para conocer las necesidades de la demanda y los recursos que están dispuestos a invertir los grandes usuarios.
- c) ¿Cuál ha sido el resultado del esquema denominado "open season" (concurso abierto) que incluyó cinco alternativas de financiamiento para los grandes usuarios que necesitan contar con mayor transporte de gas, y para la capacidad disponible de 20 millones de metros cúbicos cuáles han sido las ofertas y sus montos por metros cúbicos?
- d) Montos de las Inversiones para las ampliaciones y expansiones y su financiamiento por parte del Estado; del sector privado; o se aplicarán incrementos en las tarifas de los usuarios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y

SERVICIOS

a) A continuación se detalla el Resumen Preliminar de las características de la Primera Etapa por 7,250,168 metros cúbicos del total de 20,361,778 metros cúbicos contemplados en la demanda adjudicada. Conforme con los términos de la Carta Intención suscripta el 05/04/2006.

Resumen Preliminar de Obra a Ejecutar (Cañería y Compresión) - Primera Etapa

Licenciataria	Sistema Capacitador	TGN	TGS				Totales	
			Norte	Centro Oeste	Tramos Finales	Aldao-Santa		San Martín
		2,878,168	1,113,000			3,209,000	0,050,000	7,250,168
Obra a Ejecutar	Cañería [km]	16"				3		3,00
		24"	35,2			25	37	97,20
		30"	328,3	116,2			285	738,50
		36"						154
		Compresión [HP]	10.000				52.000	4.700
		(1 x 10000)				(4 x 13000)	(1 x 4700)	

b) y c)

RESUMEN RESULTADO DEL CONCURSO

	DEMANDA VALIDADA m3/día	DEMANDA ADJUDICADA m3/día	DEMANDA ADJUDICADA CON \$ m3/día	APORTE DE REFERENCIA* miles de \$
TGN				
Norte	18,876,031	9,274,002	7,093,500	1,755,088
Centro Oeste	7,315,178	4,584,679	2,373,500	371,405
TOTAL TGN	26,191,209	13,858,681	9,467,000.00	2,126,493
TGS				
San Martín	8,064,056	5,857,840	4,795,400	1,351,382
Neuba II	1,800,562	645,257	354,200	60,466
TOTAL TGS	9,864,618	6,503,096	5,149,600.00	1,411,848
TOTAL GENERAL	36,055,827	20,361,778	14,616,600	3,538,342

* Estos valores están calculados con los valores unitarios de referencia publicados por el ENARGAS. El valor final dependerá del proyecto definitivo y se calculará en cada punto de entrega.

d) El monto tentativo de la inversión remanente calculado al inicio del proceso, una vez considerado el aporte de referencia indicado en la última columna del cuadro precedente, y a partir de los valores de referencia se puede estimar en el orden de \$ 1,234,600,000- cuyo financiamiento se encuentra en análisis, sin perjuicio de lo cual existirán, como en las últimas expansiones, cargos fiduciarios que no integrarán la tarifa.

ENARSA- PETROBRAS y PSDVSA**Informes varios**

13. Sírvese informar:

- a) Remitir al Congreso copia del acuerdo firmado por las empresas según los contratos firmados para la explotación off shore, a través de los convenios “exploratorios” de los recursos hidrocarburíferos existentes en la plataforma marítima Argentina firmados el pasado 11 de enero, Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) con Repsol YPF, Petrobrás y Petrouuguay.
- b) Informar si la libre disponibilidad significa que las operadoras extranjeras podrán disponer para exportar de la totalidad de los hidrocarburos extraídos sin necesitar ningún tipo de autorización del ámbito gubernamental nacional.
- c) Confirmar si la explotación de yacimientos, son los fueron explorados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales S, E. (YPF) en las décadas del '70 y del '80.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Se acompaña en anexo la copia solicitada.

b) La Ley 17.319 establece claramente la prioridad del abastecimiento interno y conforme resoluciones vigentes 1679/2004, las exportaciones de hidrocarburos requiere constancias expedidas por la SE previa condición de que previamente el Mercado interno esté abastecido.

El significado de la libre disponibilidad está dado por la normativa general existente, no habiendo sido modificado mediante el acuerdo entre las empresas.

c) Se aprovechará toda la información disponible, tanto de las décadas de los 70 y 80, como así también de los 90 y 2000; tanto de YPF como de otras empresas privadas. Al presente no se ha concretado la explotación de yacimientos en las áreas de ENARSA, ya que la actividad está concentrada en avanzar sobre la exploración y, dependiendo del resultado de la misma, se podrán encarar luego las debidas actividades de explotación.

GASODUCTO CONTINENTAL**Precisiones**

14. Sírvese informar:

- a) Se anunció, a fines del año pasado, la construcción de un gasoducto de 8000 Km, el más largo de la Tierra, que uniría Puerto Ordaz, en el país caribeño, con el Río de la Plata, atravesando el Amazonas brasileño. Se desconoce si se ha realizado un estudio de prefactibilidad, para saber si el proyecto es factible, o si es prefactible.
- b) Si se ha analizado y estudiado cuál podría ser el costo de transporte con semejante ducto, cuándo comprar GNL, gas natural licuado, con una metodología de enorme expansión en todo el mundo en los últimos años, que consiste en someter el gas natural a temperaturas inferiores a los -160 °C, a través de un proceso llamado licuación. Allí, se lo almacena y se lo transporta en buques hasta otra planta que lo vuelve a convertir en gas natural; como lo ha hecho Chile para solucionar el desabastecimiento que le generó la crisis energética argentina: con una obra de no más de 350 millones de dólares que prevé nutrirse con 6 millones de metros cúbicos

de gas por día.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Gobierno Nacional, al evaluar este proyecto, considera el mismo en forma estratégica, como proyecto de integración regional a largo plazo. Bajo este enfoque se determinará: a) cual es la alternativa de menor costo para obtener este objetivo estratégico de integración regional, y b) cual es el costo que presenta la alternativa estratégica, frente a otras alternativas de suministro externo de gas natural. Estos elementos serán a su vez tomados en cuenta por el Gobierno Argentino para determinar bajo que condiciones podrá nuestro país participar de este proyecto, y si es posible lograr un acuerdo con las otras partes involucradas para que el emprendimiento sea provechoso para todos los participantes.

TASA SOBRE EL GAS-OIL

Informes varios

15. Sírvase informar:

- a) Si el Poder Ejecutivo procedió a regularizar y adecuar las asignaciones en concepto de tributo del 12,5% sobre la venta e importación de gas-oil destinadas a la finalidad y objetivos fijados para desarrollar obras de infraestructura y compensar rebajas en las tarifas de peajes en las concesiones viales, dado que se distorsionó el objeto del destino de los fondos creados a partir del Decreto 802/2001. La Ley establecía reducción de tarifa de peaje y el desarrollo de proyectos de infraestructura con criterio federal y distribución equitativa en todo el territorio nacional.
- b) ¿Por qué se le agregan, por este Decreto, los siguientes conceptos?:
 - I. El pago de compensaciones por diferencias tarifarias.
 - II. Compensación por deudas sin cancelar
 - III. Compensación por obras adicionales
 - IV. Compensación por subsidio al transporte de carga
- c) ¿Por qué el 20% de los recursos de la tasa gasoil se destinará para obras de infraestructura ferroviaria?
- d) ¿Por qué el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto 976/2001, autorizó a pagar aumentos de tarifas a los concesionarias viales, destinando en ello más del 50% del mencionado tributo, además de abonarse las deudas que el Estado mantenía con los mismos concesionarios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

AGUAS Y SANEAMIENTO SA

Informes varios

16. Sírvase informar:

- a) Detalle los motivos de la rescisión del contrato a la Empresa Aguas Argentinas S.A.
- b) Informe si es correcto que la mencionada empresa estaba en falta porque suministraba agua con una concentración de nitratos superior al máximo de 45 m/l que permitía el contrato de concesión y el Código Alimentario. Asimismo que informe si en la provincia de Buenos Aires, las normas vigentes permiten la provisión de agua con niveles de nitratos de hasta 100 m/l, -más del doble de lo exigido a Aguas Argentinas-, de ser así, como se compatibilizarían estas diferencias.
- c) Dado que éstas diferencias no se condecirían, ¿hubo denuncias previas sobre el tema en cuestión?
- d) Informe si se tiene previsto ejecutar las garantías, y en su caso si se va a dar intervención a la justicia. En caso contrario si se va a adoptar otra y así dar cumplimiento a la normativa vigente.
- e) Informe si el Estado recibió de la Comisión Bicameral de Renegociación de los Contratos en el año 2004 la propuesta "de la rescisión" del contrato de Aguas Argentinas, por el problema mencionado en el punto uno y que actitud adoptó el PEN al respecto.
- f) Informe cuál es la previsión a adoptar para la modalidad operativa en el acto de recepción de la concesión, y que organismos realizarán dicha operatoria, incluidas las Auditorías patrimoniales, técnicas y administrativas
- g) Informe cuáles serían los controles de calidad en la reingeniería. Y cuáles serían los mecanismos de control de la calidad de la prestación del servicio que a partir de ahora va a estar a cargo de una empresa estatal. Asimismo que manifieste que trabajos se realizarán en tal materia, especialmente en el control sanitario.
- h) Informe si se tiene previsto algún plan quinquenal de obras, consensuado entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provincia de Buenos Aires y la Nación.
- i) Dichas jurisdicciones comparten la concesión. Siendo así solicitamos la identificación detallada de dicho plan.
- j) Informe si se está considerando una obra de emergencia de \$ 144 millones para la construcción de un ducto de Lanús a Temperley que abastecería de agua libre de nitratos a la zona sur del conurbano. En dicho caso que, indique de donde provendrían los fondos para la misma.
- k) Detalle la operatoria para la integración y capitalización de la nueva empresa Agua y Saneamientos Argentinos, y la asignación de los recursos que demande.
- l) Informe sobre el encuadramiento de AySA como "sociedad anónima". En virtud que en el Decreto 304/06 surge ambiguamente la tipificación de dicha sociedad, no quedando clara si la misma se trata de una Sociedad Anónima, de una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria o con una fiscalización estatal. A habidas cuentas que del Decreto solo surge genéricamente que se aviene a la Ley 19.550 excluyéndola de la Ley 19.549 no entendiéndose el tipo societario dado que la participación del estado en dicha empresa es de un 90%.- En el caso de tratarse de una sociedad anónima de las "clásicas" se la colocaría fuera de los controles establecidos por la Ley de Administración Financiera (24.156) y por la Ley de Contabilidad (Dto.-Ley 23.354, artículos subsistentes), Decretos 436/00 y 1023/01 y de los correspondientes a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y a la Auditoría General de la Nación (AGN) viabilizándose la posibilidad de que se realicen contrataciones sin necesidad de

cumplir con las exigencias requeridas para las adjudicaciones por parte del Estado, excluyéndose expresamente todos los controles públicos que no sean los aplicables a las sociedades anónimas en general, ratificando la objeción antedicha.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Figuran en los considerandos del decreto 303/06.
- b) Por este incumplimiento Aguas Argentina fue sancionada por ETOSS en forma reiterada desde 1996. El decreto 6553/99 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (privatización de AGOSBA) otorgaba tres años para que el prestador se adecuara al Código Alimentario Nacional, estableciendo un límite máximo provisional de 100mg/l. Esta norma provincial, hoy caducada, nunca fue de aplicación en el ámbito de la Concesión.
- d) Las garantías del Contrato de Concesión de AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA han sido ejecutadas en su totalidad de acuerdo al procedimiento previsto en el Contrato, y los fondos respectivos se encuentran depositados y a disposición del Concedente.
- e) La SSRH no participaba de la Unidad de Renegociación de los contratos UNIREN, que fue quien tuvo a su cargo las gestiones ante la Comisión Bicameral de Renegociación aunque se considera que no podría haber formulado, por lo menos formalmente, la propuesta de rescisión a que se hace referencia, ya que el 11 de mayo de 2004 en el marco de la renegociación se suscribió un Acta Acuerdo provisoria, aprobada por Decreto PEN 735/04 que establecía los derechos y obligaciones de las partes y el marco de la futura renegociación hasta el vencimiento del plazo otorgado, que se extendía hasta el 31/12/04.
- f) La previsión para la modalidad operativa en el acto de recepción de la concesión se encuentra prevista en el artículo 3º del Decreto 303/06 al que nos remitimos
- g) En la actualidad, en función de lo dispuesto por los Decretos 303/06 y 304/06 y sus normas complementarias, el Estado Nacional, se encuentra abocado a la tarea de diseñar el nuevo sistema prestacional y de control de los servicios desde el punto de vista legal e institucional.
- h) También se están analizando y evaluando las posibilidades y alternativas de ejecución a fin de diseñar los Planes de Inversión de la empresa prestadora en función de las necesidades de la población servida, tanto en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires como en los Partidos de la Provincia de Buenos Aires.
- i) Nos remitimos a lo expresado en el punto anterior.
- j) El proyecto "Acueducto Lanús – Témpereley", con un presupuesto oficial de \$ 20.768.434,67, se encuentra en el proceso de llamado a licitación, estando establecido para el día 10 de mayo de 2006, la apertura de las ofertas. En cuanto al origen de los fondos, de financiamiento de la obra, son provenientes del Tesoro Nacional.
- k) La operatoria para la integración y/o capitalización de la nueva empresa surge de los Estatutos aprobados por Anexo I del Decreto 304/06, especialmente de su Título III. También respecto de la integración del capital cabe remitirse al art. 38 inc.f) y a la modificación del Acta de Constitución aprobada por Resolución MINPLAN No.676/06 cuya copia se acompaña.

l) El Decreto 304/06 dispone la creación de una Sociedad Anónima a regirse por la ley 19.550, cuyo capital será en un 90 % de propiedad del Estado Nacional y un 10 % de los trabajadores a través del Programa de Propiedad Participada.

En su artículo 11 resulta suficientemente explícito en el sentido de que AySA se "...regirá por las normas y principios del Derecho Privado, por lo que no le serán aplicables las disposiciones de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias, del Decreto No.1023 de fecha 13 de agosto de 2001 –Régimen de Contrataciones del Estado- y sus modificatorios, de la ley No.13.064 de Obras Públicas y sus modificatorias, ni en general, normas o principios de derecho administrativo, sin perjuicio de los controles que resulten aplicables por imperio de la Ley No.24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones..."

Luego el Decreto 373/06, en atención a la necesidad de "... plasmar de manera inequívoca la voluntad política del Estado en materia de prestación del servicio de suministro de agua y desagües cloacales..." considerando que aquella proporcionalidad debía regir en forma permanente, dispuso que las acciones de propiedad del Estado Nacional fueran intransferibles.

SUPERAVIT FISCAL PRIMARIO

Precisiones

17. Sobre el incremento del superávit fiscal primario, identificación respecto de cuales son los impuestos que lo han producido, si hubo bajas de partidas de gastos y en su defecto si el mismo superávit fue aplicado a programas de gastos indicando montos y motivos que lo indujeron para el ejercicio en curso. Monto detallado de lo recaudado por la cuarta categoría en el impuesto a las Ganancias, su incidencia en el computo general de dicho impuesto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La generación de un superávit fiscal primario no representa un excedente destinado a programas de gastos corrientes y de capital, dado que el mismo constituye un resultado que surge a partir del cálculo de la diferencia entre los ingresos corrientes y de capital y los gastos corrientes primarios (no incluyen intereses) y de capital.

Respecto a la evolución del superávit fiscal primario y a sus determinantes se sugiere consultar los informes sobre Ejecución Presupuestaria de la Administración Nacional, base devengado, con periodicidad mensual que se publican en Internet desde el año 2002: http://www.mecon.gov.ar/onp/html/ejecu_mensual/index.htm

Allí se presenta información sobre el desempeño de los ingresos corrientes y de capital y sobre la ejecución de los gastos.

EVOLUCION DEL GASTO PUBLICO

Precisiones

18. Sobre la evolución del gasto público conforme cada una de las jurisdicciones del poder ejecutivo. Cálculo estimado detallado por programa y jurisdicción, aclarando cual es el ejecutado para cada área hasta la fecha del presente ejercicio ejecutado del gasto, comparando lo realmente presupuestado con los mismos para el año 2004 y 2005 incluyendo el crédito vigente a la fecha, respondiendo en forma detallada cuales son las

variaciones, y explicando la causa de las mismas.

RESPUESTA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Según datos extraídos al 10 de Abril 2006 del Sistema Integrado de Información financiera se acompaña en el Anexo III la información solicitada.

RESPUESTA MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La información correspondiente a las variaciones y causas de la ejecución presupuestaria, así como a los créditos vigentes a dicha fecha, se adjunta en anexos.

PRESUPUESTO NACIONAL

Partidas asignadas a los Programas Trabajar y Planes Jefas y Jefes de Hogar

19. Indicar monto total de la partida asignada por los presupuestos 2004/2005/2006 de los Programas Trabajar, y planes Jefas y Jefes de Hogar. Detallar desagregadamente a qué lugares, instituciones y organismos les fueron asignados, aclarando monto y cantidad de planes, promedio de cada uno de ellos, identificando los programas respecto de la función y ejecución de los mismos a la fecha, con la proyección del período 2006, detalle por provincias de cada uno de los ejercicios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Programa Trabajar se dejó de ejecutar en el año 2001.

En lo que respecta al monto total de la partida asignada por los presupuestos 2004/2005 y 2006 destinado a los Programas Nacionales de Empleo y Programa Jefas y Jefes de Hogar, se informa que el crédito asignado en el inciso 5.1.4. en el año 2004 ascendió a la suma de \$3.741.482.945,57, en el año 2005 ascendió a la suma de \$ 3.286.837.718,92 y en el año 2006 asciende a la suma de \$ 3.066.503.100.

En lo que respecta a la ejecución de dichas partidas en los años 2004/5/6 se adjunta cuadro con la cantidad de prestaciones por mes desagregado por provincia y un segundo cuadro con los montos liquidados mensualmente desagregados por provincia. Cabe destacar que en todos los Programas actualmente en ejecución se prevé el pago de una ayuda económica de \$150 mensuales que se abonan en forma directa a los beneficiarios.

RESPUESTA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En el anexo IV se muestra la distribución de beneficiarios para los años 2004-2005-2006 del Plan Jefas y Jefes de Hogar según datos de la página web del Ministerio de Economía y Producción.

Asimismo cabe aclarar que el Programa Trabajar finalizó en el año 2003.

COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

Detalle

20. Detalle pormenorizado mes a mes de lo distribuido a cada Provincia en concepto de coparticipación de impuestos, indicando en cada caso el detalle por tributo, asimismo cuál

es el importe mínimo a girar según los Pactos Fiscales vigentes, explicando el sistema de distribución empleado en la actualidad.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Se adjuntan las planillas mensuales de distribución al conjunto de jurisdicciones correspondiente al primer trimestre 2006 y esquemas de distribución por tributo.

Cabe señalar que, la Ley 25.570 establece en su artículo 2° dejar sin efecto todas las garantías establecidas con anterioridad sobre los niveles a transferir por el GOBIERNO NACIONAL correspondientes a los regímenes de distribución de recursos nacionales coparticipables comprendidos en los artículos 1, 2 y 3 del "ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS".

REFINANCIACION DE LA DEUDA PUBLICA

Precisiones

21. Programas de refinanciación de la deuda pública, vencimientos de capital e intereses proyecciones anuales, y estimaciones de variaciones de los mismos conforme el tipo de endeudamiento.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El programa de refinanciación de la deuda pública instrumentada mediante bonos ha sido realizado en el marco del Decreto N° 1735/2004 y para aquellos acreedores que no han participado de dicha operación es de aplicación la Ley 26.017.

En relación con las proyecciones de los vencimientos de capital e intereses se adjuntan tres cuadros con las mismas, señalando que los mismos fueron elaborados con los datos de deuda pública al 31/12/2005. Un conjunto más completo de información se encuentra disponible en la página del Ministerio www.mecon.gov.ar Secretaría de Finanzas.

ENDEUDAMIENTO SUPERAVIT / DEFICIT PRIMARIO Y SECUNDARIO

Precisiones

22. Detalle del endeudamiento superavit / déficit primario y secundario del sector público desde 1991 a 2006, detallando la parte de la Nación y Provincias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Véase la respuesta a la pregunta 76.

RESERVAS MONETARIAS

Detalle

23. Detalle pormenorizado de las reservas desde el año 1995 hasta la fecha, indicando su utilización y el destino de ellos. Monto total de las mismas de libre disponibilidad.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

SISTEMA FINANCIERO

Política gubernamental

24. Medidas a establecer para lo inmediato y el futuro del sistema financiero, medidas de corto, mediano y largo plazo sistema de implementación crediticia para las Pymes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONAPYME)

Para el año 2006 el FONAPYME tiene en vigencia los siguientes llamados a concurso:

- Obligaciones Negociables por \$ 40.000.000.-
- Llamado General por \$ 40.000.000.-
- Llamado Sector Turismo por \$ 30.000.000.-

Para el año 2006 el FOGAPYME tiene previsto cumplir con el objetivo de reafianzamiento de las Sociedades de Garantía Recíproca y Garantías Directas a través de convenios globales con las entidades financieras.

TRANSFERENCIAS

Informes varios

25. Informe detallado de las transferencias a Institutos culturales sin fines de lucro, dicho informe debe ser expuesto a su máxima expresión, hasta los valores de menor cuantía, asimismo un comparativo de los ejercicios 2004/2005 y el presupuestado para el ejercicio 2006. Idéntico sentido para el Sector Privado o Empresas Privadas.

RESPUESTA: SECRETARIA DE CULTURA DE LA NACION

La información solicitada se adjunta en Anexo.

SUBSECRETARIA DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL

Asignación presupuestaria

26. Conforme el Decreto 158/2006 de la incorporación de la Subsecretaría de Tierras para el Hábitat Social dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, informar detalle pormenorizado de los programas indicando incisos, funciones y montos a asignar, con la partida total presupuestada para dicho fin.

RESPUESTA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La información solicitada se adjunta en Anexo conforme datos extraídos del Sistema Integrado de Información Financiera al 12 de Abril de 2006.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Subsecretaría de Tierras para el Hábitat Social (Programa 28) creada recientemente dispone de un crédito de 623.480 pesos, encontrándose en proceso de gestión el traspaso del Programa Arraigo a la jurisdicción 56 (Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios) que anteriormente se encontraba en el Ministerio de Desarrollo Social.

GRIPE AVIAR**Informes varios**

27. Sírvase informar:

- a) Considerando las características del virus de la gripe de las aves, el riesgo de transmisión a los humanos, el riesgo de contagio entre humanos y la consiguiente eventualidad de una pandemia, se solicita manifieste, qué medidas se han tomado para la adquisición, fabricación y acopio de las vacunas. Como así también de la existencia de convenios o acuerdos con laboratorios medicinales privados nacionales o extranjeros que facilitan esta tarea. Especificando cantidad o porcentaje de población que podría contar con la misma.
- b) Acerca de la existencia de planes de vacunación preventiva de los animales propensos al virus en nuestro país, como de las personas que poseen contacto directo con las mismas en tareas de producción.
- c) Si existen planes de asistencia económica y social, para llevarse a cabo en caso de pandemia, tanto para los afectados en su salud, como para el sector de la población que vive de la explotación de la especie animal afectada.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) Las vacunas contra la Influenza Aviar o gripe aviar, que existen en el mercado, solo deben ser adquiridas en la medida en que se pudiera conocer cual sería el virus que infectaría a las aves en nuestro país. Hoy la amenaza mundial esta puesta sobre el virus asiático H5N1, pero bien podría ser otro virus el que afectara a las aves en la Argentina, o bien ese mismo virus luego de realizar varias mutaciones que lo modifiquen de tal forma, que las vacunas existentes, no serían útiles para combatirlo.

El virus de la Influenza Aviar Altamente Patógena H5N1, debido a los cambios genéticos que ha sufrido, se ha hecho tan patógeno para las aves, que su cultivo en embriones de gallina para producir la vacuna, se hace muy difícil, ya que el mismo virus mata rápidamente al embrión, sin permitir "cosechar" una cantidad de virus razonable como para producir esa vacuna.

b) No está indicado el uso de vacunas contra la Influenza Aviar, en forma preventiva, en los países donde esa enfermedad es exótica, como en Argentina. Sólo los países que tienen la enfermedad, y que no han podido erradicarla de ciertas poblaciones de aves, utilizan vacunas para proteger y evitar la gravedad de la enfermedad en caso de que se presente.

Las vacunas contra la Influenza Aviar, son vacunas inactivadas que no resultan totalmente eficientes para prevenir la enfermedad, los animales vacunados también se enferman, pero eliminan menos cantidad de virus y para enfermar necesitan estar más expuestos que los no vacunados.

c) A nivel nacional se ha conformado un Comité Interministerial coordinado por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, en el que interviene SENASA entre otros organismos, para coordinar las acciones contempladas en el Plan de Contingencia de la Pandemia. Se ha enviado a la Cámara de Diputados y Senadores un proyecto de Ley para prevenir la posible pandemia de Influenza, que contempla la derivación de fondos para la asistencia médica y social y se cuenta con un monto de dinero del presupuesto de la Nación destinado al mismo fin.

Sin perjuicio de lo expuesto en SENASA se han adoptado las siguientes medidas relacionadas con las vacunas contra Influenza Aviar.

- El Laboratorio Merial, ha presentado una nota para la gestión de aprobación en SENASA de una vacuna inactivada contra Influenza Aviar (H5 y H7). Entre las áreas técnicas se ha acordado, proceder a avanzar el trámite de aprobación de esa vacuna, a fin de que el mismo supere todos los pasos técnicos y administrativos y quede en suspenso su importación hasta el momento de ser necesaria.
- Se ha solicitado ante el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, la asignación de vacunas contra la gripe humana (1800 dosis) para el personal de SENASA de campo, y del Laboratorio para ser administrada en los centros de salud más cercanos a cada agente. La gestión se inició desde Sanidad Animal y se realizó por medio de la Coordinación de Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo del SENASA.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

a) Actualmente no existe una vacuna disponible contra la gripe aviar para humanos, la fase en que se encuentra su desarrollo es en ensayo clínico en humanos para evaluar su capacidad antigénica, seguridad. Sin embargo la metodología de producción de los virus de la gripe se basa en los huevos de pollos, y la industria productora de la vacuna tiene dificultad en obtener suficiente cantidad de éstos para producir cada año las dosis necesarias, por lo cual la disponibilidad en caso de pandemia estará determinada por la capacidad de producción actual que es entre 300.000 a 600.000 de dosis anuales. Dada esta situación se están buscando formas alternativas para producir la vacuna utilizando cultivos celulares en el laboratorio.

Dentro del plan de contingencia se ha comprado el doble de dosis de vacuna antigripal estacional para cubrir grupos de riesgo.

c) Existen planes de asistencia económica y social, para llevarse a cabo en caso de pandemia, tanto para los afectados en su salud, como para el sector de la población que vive de la explotación de la especie animal afectada.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La responsabilidad del manejo del riesgo de una pandemia de Influenza es de las autoridades nacionales. Su misión consiste en hacer el mejor uso de los recursos disponibles para reducir la extensión de la enfermedad, prevenir la ocurrencia de situaciones de emergencia secundarias y aplicar medidas que contribuyan a controlar su incidencia en la población. A tal efecto se ha elaborado un plan de respuesta integrada que se basa fundamentalmente, en:

- a- años de elaboración, adaptación y actualización (fue presentado inicialmente en la reunión de la OPS en junio 2002)
- b- constitución de una Comisión Asesora para la institucionalización del Plan

- c- los lineamientos de la OMS.
- d- la generación de consensos interinstitucionales.

El Plan para la respuesta integrada se organiza en base a los siguientes ejes:

- 1- coordinación general
- 2- vigilancia
- 3- vacunas y antivirales
- 4- respuesta a la emergencia: planificación de los servicios de salud
- 5- comunicaciones

ACCIONES CONCRETADAS

1- Vigilancia Animal

Al tratarse esta de una enfermedad aérea originada principalmente en aves, transmisible ocasionalmente a humanos, cobra vital importancia la participación del SENASA.

En tal sentido se ha establecido una etapa previa de Vigilancia Animal, a cargo de la Dirección Nacional de Sanidad Animal de dicho organismo. Este programa se basa tanto en la legislación nacional como en las normas internacionales, bajo el marco general del Plan Nacional de Sanidad Avícola.

Dicho Plan incluye dentro de sus objetivos distintas actividades de prevención tales como: control de las importaciones de aves, puesta a punto de técnicas de diagnóstico de laboratorio, vigilancia epidemiológica, etc.

La actividad preventiva cobra mayor importancia dado el impacto económico que implica la eliminación de especies para contener el brote. Existen antecedentes de importantes pérdidas para la avicultura en los países que han padecido la enfermedad. En algunos casos se han producido caídas casi absolutas de los niveles de exportación.

2- Vigilancia Humana

Se basa en el trabajo conjunto del Ministerio de Salud y Ambiente con los tres Centros Nacionales de Influenza de la OMS.

La obtención de datos se realiza mediante diferentes sistemas: a) Notificación Obligatoria de Casos, b) Vigilancia Viroológica por los tres Centros anteriormente mencionados y la Red Nacional de Laboratorios de Influenza y Virus Respiratorios, c) Vigilancia por Sistema de Unidades Centinela, d) Vigilancia de Mortalidad por Neumonía o Influenza y e- Vigilancia Animal.

En este aspecto, se ha previsto el funcionamiento de controles migratorios sobre personas provenientes de países afectados por la enfermedad, sean éstos argentinos o extranjeros. Se han preparado interrogatorios por encuestas a viajeros que ingresen por cualquier medio desde países catalogados "de riesgo".

3- Estrategia Comunicacional

Los medios masivos de comunicación constituyen uno de los canales estratégicos para llegar a la población, debiendo garantizarse su participación ante esa situación. La población contará con información accesible sobre la enfermedad, características de la pandemia y como protegerse de la misma.

Durante la fase inicial de un brote potencial pandémico las intervenciones no medicas como las descriptas, pueden permitir retrasar su diseminación nacional, así como su propagación internacional. Las acciones de comunicación de riesgo también son

significativas una vez declarada la pandemia, ya que las condiciones de emergencia necesitan ser puestas en conocimiento de la población para minimizar al máximo sus efectos negativos.

En este aspecto se están diseñando folletos para ser entregados en lugares de alta concentración de pasajeros y cartelería para ser exhibida en los distintos puntos del país.

COORDINACION INTERJURISDICCIONAL

Por iniciativa del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación se ha constituido un Comité Coordinador General en el que además intervienen la Jefatura de Gabinete de Ministros, en su rol de Coordinador Interjurisdiccional, los Ministerios de Desarrollo Social, Economía y Producción, Interior, Defensa, Trabajo Empleo y Seguridad Social, Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y Educación. Se convocará, además, a los representantes de las Comisiones de Salud de ambas Cámaras del H. Congreso de la Nación y al Consejo Federal de Salud (COFESA).

De dicho Comité Interministerial dependerá, una Comisión Ejecutiva presidida por la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias (DINESA), e integrada, entre otros organismos por: SENASA, INTA, Migraciones, Gendarmería, Ejército, etc.

La atención de este problema implica por si misma la participación de distintas agencias del gobierno, las que requieren de un marco de coordinación que será ejercido conjuntamente por la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud y Ambiente. Mediante la convocatoria al Consejo Federal de Salud se da intervención a todos los gobiernos provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGURIDAD PUBLICA

Protección de los ancianos

28. Sírvase informar:

- a) Qué acciones en protección de los ancianos se han realizado, desde que se ha venido produciendo una sucesión de agresiones, lesiones, robos, estafas, usurpaciones y asesinatos, de este segmento vulnerable de la población.
- b) Qué medidas de prevención se han tomado. Si existe algún tipo de difusión a las posibles víctimas, de los habituales métodos utilizados por los delincuentes para facilitar su cometido.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) En el ámbito de las Superintendencias de SEGURIDAD METROPOLITANA y de INVESTIGACIONES FEDERALES se impartieron directivas tendientes a atender preferentemente la problemática de referencia. En ese contexto, no sólo se han logrado detenciones de delincuentes en situaciones de flagrancia, sino también se han esclarecido hechos consumados, con el objeto de desalentar tales modalidades delictivas.

b) Además del accionar descripto en el ítem precedente, se han puesto en práctica esquemas de acción tendientes a informar a la comunidad en general y en particular a la ancianidad, sobre las distintas modalidades delictivas que afectan directamente a estos últimos. A través de la Dirección General de MEDIOS DE COMUNICACIÓN se elaboró un programa denominado "PARA CUIDADOS MAYORES" cuyo lanzamiento oficial se realizara a comienzos del presente año, el que continúa a la fecha. El mismo consiste en la difusión de videos especialmente realizados con representaciones y hechos reales que

los afectan, la distribución de folletos con información preventiva dirigida a adultos mayores, difusión específica a través de "FM FEDERAL" y del programa televisivo "PREVENIR", la publicación de un número especial del periódico "LA FEDERAL", entrevistas a distintos medios de difusión y conferencias y encuentros en centros de jubilados, clubes de barrio y otros lugares de encuentro con gente de la tercera edad.

Paralelamente a esto, la Superintendencia de SEGURIDAD METROPOLITANA, aprovechando la inmediatez que brinda el esquema de Comisarías, despliega una actividad de difusión de medidas de prevención de este tipo de ilícitos, tanto en forma directa como a través de las ONG existentes en sus respectivas jurisdicciones.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Informes varios

29. Sírvase informar:

- a) ¿Por qué el Poder Ejecutivo nacional no cubre las vacantes existentes en la Corte Suprema de Justicia de la Nación?
- b) En caso de que no esté previsto cubrir las vacantes existentes en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ¿por qué no se propicia la reducción del número de sus integrantes a los actuales siete?
- c) ¿Considera el Poder Ejecutivo nacional que la Corte Suprema de Justicia funciona adecuadamente con sólo 7 de sus 9 integrantes?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) y b) A la fecha, no se tiene previsto enviar un proyecto de Ley que modifique el número de miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- c) La Corte Suprema de Justicia de la Nación es uno de los poderes independientes del Estado por lo cual no es materia del Poder Ejecutivo Nacional emitir opinión sobre su funcionamiento.

EXPORTACIONES DE CARNE VACUNA

Situación del país frente al mercado internacional

30. Sírvase informar:

- a) Al prohibir las exportaciones de carne vacuna, ¿tuvo en cuenta el gobierno la violación de tratados internacionales que esa decisión implicó?
- b) ¿Considera el gobierno que se justifica violar los compromisos internacionales asumidos por la Nación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) y b) La decisión de prohibir transitoriamente las exportaciones de carne vacuna estuvo precedida de la debida consideración de los compromisos asumidos por la Nación tanto a nivel multilateral como regional así como de su repercusión a nivel de intercambios comerciales. En ese contexto, y teniendo en cuenta el interés común de la población, en particular su efecto positivo sobre los ingresos, se implementó la medida que entre las posibles alternativas resultó la más favorable para el interés común de la sociedad.

RENUNCIA DEL GOBERNADOR DE SANTA CRUZ DN. SERGIO ACEVEDO**Rol del Gobierno Nacional**

31. Sírvase informar:

- a) ¿Tuvo en cuenta el gobierno nacional al involucrarse en la renuncia del gobernador de Santa Cruz que esa ingerencia viola la autonomía de la provincia?
- b) ¿Existe alguna relación entre la renuncia del gobernador Acevedo, el desplazamiento del presidente del Banco Nación y el manejo de los fondos públicos de la provincia de Santa Cruz?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El Gobierno Nacional, fiel garante del goce y ejercicio de las instituciones provinciales y respetuoso de sus autonomías, tiene fijada como política central y principio rector la no injerencia en los conflictos internos, los que deben ser dirimidos mediante los procedimientos y mecanismos institucionales de cada una de las provincias.

Por eso el artículo 5to de la Constitución Nacional es claro cuando manifiesta: "...- Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones, el Gobierno federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones".

DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA**Reglamentación constitucional**

32. Sírvase informar:

- a) ¿Tiene previsto el gobierno nacional impulsar la sanción de una Ley reglamentaria de los decretos de necesidad y urgencia, como exige el artículo 99, inciso 3°, último párrafo, de la Constitución Nacional?
- b) ¿Estaría de acuerdo el Poder Ejecutivo nacional con la inmediata creación y puesta en funcionamiento de la Comisión Bicameral Permanente prevista en el artículo 99, inciso 3°, último párrafo, de la Constitución Nacional?
- c) ¿Estaría de acuerdo el Poder Ejecutivo nacional en autolimitar y restringir su atribución para dictar decretos de necesidad y urgencia hasta tanto se reglamente por Ley el ejercicio de esa atribución y se ponga en funcionamiento la Comisión Bicameral Permanente encargada de revisar esos decretos?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS**Reglamentación constitucional**

33. ¿Qué ha hecho el Poder Ejecutivo nacional para impulsar la sanción de la nueva Ley

de coparticipación federal prevista en el artículo 75, inciso 2°, de la Constitución Nacional?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 872/2003 creó la Comisión para la Reforma de la Coparticipación Federal, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la cual mantiene su vigencia.

La Comisión citada debe coordinar su accionar con las distintas áreas del Poder Ejecutivo Nacional, con los restantes Poderes del ESTADO NACIONAL y con los representantes de las Jurisdicciones Provinciales y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene a su cargo la misión de diseñar la propuesta de un nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 inciso 2 y a la Disposición Transitoria Sexta de la CONSTITUCION NACIONAL.

Es de interés de la Nación y los estados provinciales alcanzar consenso para dictar la Ley de Coparticipación, de carácter definitivo y sobre bases estables, haciendo posible el objetivo común de mejoramiento de la calidad institucional y a la vez cumpliendo el mandato constitucional. Con ese propósito y habiéndose logrado las condiciones económicas adecuadas para establecer los principios de largo plazo que habrán de plasmarse en un nuevo régimen de coparticipación, es voluntad del PEN y las provincias impulsar las acciones necesarias a tal fin.

En relación al mecanismo previsto por la CN para la aprobación de esta Ley Convenio (Art. 75 inc. 2) queda establecida la participación de ambas cámaras siendo la de senadores la de origen por lo que se garantiza el más amplio consenso al requerirse además, la aprobación por las legislaturas provinciales.

IMPUESTOS DISTORSIVOS

Eliminación

34. Sírvase informar:

- a) ¿Ha previsto el Poder Ejecutivo nacional algún plazo para eliminar las retenciones a las exportaciones? En su caso, se sirva informar cuál es ese plazo.
- b) ¿Ha previsto el Poder Ejecutivo nacional algún plazo para eliminar el impuesto a los débitos y créditos bancarios? En su caso, se sirva informar cuál es ese plazo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) Si bien se analizan diferentes escenarios en torno de la futura corrección de los precios internos de la economía y su relación con el tipo de cambio, que pudiera impactar sobre la rentabilidad de las exportaciones, no se ha fijado un plazo para la eliminación o reducción de las retenciones a las exportaciones.

b) Con relación al impuesto sobre los débitos y créditos bancarios tampoco se ha fijado plazo para su eliminación. Sin embargo se ha profundizado el estudio de operatorias y/o sectores que requerirían una adecuación de las alícuotas vigentes en orden a los reducidos márgenes de utilidad.

CANJE DE DEUDA

Bonistas no ingresados

35. ¿Qué tiene previsto hacer el Poder Ejecutivo nacional con los titulares de bonos emitidos por el Estado nacional que no ingresaron en el canje?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Al encontrarse vigente la Ley 26.017 que establece en el artículo 2º que el “Poder Ejecutivo Nacional no podrá, respecto de los bonos a que se refiere el artículo 1º de la presente, reabrir el proceso de canje establecido en el Decreto N° 1735/04 mencionado” y en el artículo 3º que dice “Prohíbese al Estado Nacional efectuar cualquier tipo de transacción judicial, extrajudicial o privada, respecto de los bonos a que refiere el artículo 1º de la presente Ley”, no existe la posibilidad de realizar ninguna previsión con respecto a los titulares de bonos emitidos por el Estado nacional que no ingresaron en el canje oportunamente realizado. Dicha facultad se encuentra en el Honorable Congreso de la Nación.

FUERZAS FEDERALES EN SANTA CRUZ – LAS HERAS

Informes varios

36. Sírvase informar:

- a) ¿Cuál es el número exacto de efectivos federales desplegados actualmente en la provincia de Santa Cruz?
- b) ¿Ha sido prevista la duración aproximada del despliegue de fuerzas federales en la provincia de Santa Cruz?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

- a) En el marco del Comité de Crisis constituido oportunamente permanecen en la actualidad 250 efectivos de la GENDARMERÍA NACIONAL adicionados a la totalidad de otros efectivos federales (PNA, GN, PFA), habitualmente destacados en dicha provincia.
- b) El despliegue no prevé duración aproximada y es decidida por las autoridades políticas del Comité de Crisis de acuerdo a la evolución de la situación.

EMPRESAS PASTERAS

Conflicto con la República Oriental del Uruguay

37. Sírvase informar:

- a) ¿Qué alternativas ha previsto el Poder Ejecutivo nacional para solucionar el actual diferendo con la República Oriental del Uruguay originado en la construcción de dos fábricas de pasta celulosa?
- b) ¿Qué información precisa tiene el gobierno nacional acerca de la probable contaminación a generar por las fábricas de pasta celulosa actualmente en construcción en la margen uruguaya del río Uruguay?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

- a) La Argentina se encuentra habilitada para recurrir a la Corte Internacional de Justicia

para defender sus derechos en la referida controversia. Este recurso ha contado con el apoyo del Honorable Congreso de la Nación en sendas declaraciones emitidas por las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, los días 24 y 22 de febrero de 2006, respectivamente, y se encuentra en proceso de preparación.

No obstante ello, el Gobierno argentino siempre se ha mostrado dispuesto a buscar todas las vías posibles para explorar la posibilidad de una solución de la controversia que tenga particularmente en cuenta la protección del ecosistema asociado al Río Uruguay, incluyendo el bienestar y la salud de las comunidades adyacentes a sus márgenes. Evidencia más reciente de esta voluntad de diálogo fue el encuentro entre ambos Presidentes el 11 de marzo próximo pasado, y los esfuerzos para la implementación de las conclusiones alcanzadas en dicho encuentro -lamentablemente frustrados por la decisión unilateral de la empresa Botnia de no respetar el período de suspensión de 90 días que le solicitó el Presidente uruguayo, como contribución para destrabar la controversia.

b) La información que el gobierno nacional posee acerca de la probable contaminación a generar por las plantas proyectadas en la margen izquierda del Río Uruguay está contenida en el Informe de la delegación argentina al Grupo Técnico de Alto Nivel, del 3 de febrero de 2006, disponible en la página de Internet de la Cancillería, que en su sección introductoria señala:

“La Delegación Argentina al Grupo Técnico de Alto Nivel Argentino Uruguayo (GTAN), creado como instancia de negociaciones directas entre ambos países con relación a la controversia sobre la aplicación e interpretación del Estatuto del Río Uruguay suscitada por la autorización unilateral uruguaya para la construcción de dos plantas industriales de producción de celulosa y sus instalaciones conexas sobre la margen izquierda del Río Uruguay, llegó a las siguientes conclusiones básicas:

1.- Al autorizar unilateralmente las plantas proyectadas, la República Oriental del Uruguay vulneró las obligaciones asumidas en virtud del derecho internacional general y del Estatuto del Río Uruguay de 1975. Por otra parte, las empresas que proponen los proyectos no cumplieron con los recaudos jurídicamente requeridos en sus países de origen en los casos de proyectos que pueden tener efectos ambientales transfronterizos.

2.- Tanto los Estudios de Impacto Ambiental de las empresas proponentes de estos proyectos como el Borrador de Estudio de Impacto Ambiental Acumulado presentado por la Corporación Financiera Internacional, carecen de la explicitación de los criterios para la selección de la localización de las plantas, de un análisis de alternativas y de la correspondiente justificación del sitio elegido para la instalación de los proyectos, tema que es requerido por la práctica internacional en la materia. Cuando el asunto fue planteado por la parte argentina, la Delegación Uruguaya respondió que “el motivo por el cual la planta se instaló en determinado lugar es ajeno al Grupo y que no es una de sus competencias, ya que además de ser una decisión incluso anterior al actual gobierno, ya es un hecho”.

3.- La Delegación del Uruguay se negó a considerar la propuesta argentina de que se suspenda la construcción de las plantas proyectadas a fin de poder determinar, de manera objetiva y fehaciente, el impacto acumulado transfronterizo de dichos emprendimientos sobre el ecosistema asociado al Río Uruguay. Cuando la Delegación Argentina hizo llegar esta propuesta, su contraparte manifestó que el “Uruguay ha respondido negativamente [tanto] a solicitud de imponer una medida de 'no innovar' por un plazo de 180 días y/o a la eventual relocalización de las plantas”.

4.- El proceso kraft propuesto en los proyectos es intrínsecamente contaminante por lo que requiere la adopción de medidas para prevenir el impacto ambiental que pueden

producir los efluentes líquidos, las emisiones gaseosas y los residuos sólidos en este sentido, uno de los principales defectos de la información disponible es la ausencia de medidas concretas y específicas para prevenir la liberación de elementos contaminantes en los efluentes líquidos y las emisiones gaseosas, mitigar el impacto ambiental de los contaminantes que resulten liberados a pesar de esas medidas de prevención, y establecer un sistema de gestión ambiental y para el control de las contingencias que puedan suscitarse.

5.- Teniendo en cuenta el carácter contaminante del proceso llamado "kraft"; la magnitud y concentración geográfica de los emprendimientos que se consideran; su proximidad con centros urbanos y zonas de producción agrícola ganadera; las características del cuerpo hídrico receptor, que es en general limpio pero contiene cantidades críticas de fósforo y niveles recurrentes ya detectados de eutrofización en verano lo que lo califica como ecosistema acuático frágil que conserva un grado de calidad que es posible y necesario proteger; y los usos del agua para consumo, uso recreativo y pesca; la delegación argentina con todo fundamento concluye que las propuestas para las plantas Orion y M'Bopicuá no permitirán alcanzar con el procedimiento actual el objetivo de preservar el medio ambiente en el ecosistema del Río Uruguay "al más alto nivel de exigencia en el mundo contemporáneo" lo que fuera acordado en la primera reunión del Grupo Técnico de Alto Nivel.

6.- En el área se concentra más del 90 % de la producción pesquera del tramo compartido, que supera las 4500 toneladas anuales. La zona es también área de cría de las poblaciones de peces migratorios propias del río Uruguay, con rutas de deriva de larvas que pasan por las zonas de descarga de efluentes de las dos plantas proyectada para la elaboración de pasta de celulosa. El área puede sufrir el impacto en la biota acuática de descargas de alta concentración y poca duración de sustancias contaminantes, como por ejemplo las valoradas como AOX, DQO y DBO5. También puede verificarse la acumulación de dioxinas y furanos en la biota y el medio ambiente acuático.

7.- El monitoreo limitado de los gases que emitirían las plantas propuesto por las empresas es insuficiente. Además, los modelos de dispersión de gases utilizados no pueden ser aceptados como bases válidas por falta de datos meteorológicos, errores en las distancias geográficas y en los cálculos, y por no contemplar la influencia del Río y las complejidades de los TRS.

8.- La evaluación del tratamiento de residuos sólidos carece de precisiones sobre aspectos básicos como la caracterización, cuantificación y destino de los residuos generados, localización de los eventuales vertederos/rellenos, falta del proyecto ejecutivo de esos vertederos/rellenos y los elementos para su construcción (taludes, membranas, colección de lixiviados y gases), y un plan de gestión que incluya procedimientos de separación, transferencia y monitoreo. Debe tenerse en cuenta que los lixiviados de los rellenos son de alta toxicidad y una fuga de los mismos al río provocaría un daño considerable.

9.- La eventual operación de las plantas proyectadas impactará negativamente en el territorio de la provincia de Entre Ríos, afectando las condiciones de productividad, las actividades industriales y comerciales, particularmente con respecto al turismo, los valores de los inmuebles urbanos y rurales, y la salud de los habitantes, los animales y los vegetales de la zona. Desde el balneario argentino Nandubaysal se observaría como fondo una chimenea gigante de la cual emanarían gases. Este efecto no se verificaría en cambio desde las playas del balneario uruguayo de Las Cañas.

CASO DE LA BASE ALMIRANTE ZAR**Informes varios**

38. Sírvase informar:

- a) Indique la fecha en que tomó conocimiento de los hechos sucedidos en la Base Almirante Zar.
- b) Indique la fecha en que habría tomado conocimiento el denunciante de las actividades ilícitas que se llevaban a cabo en el lugar y cuanto tiempo después formuló la denuncia.
- c) Indique el tipo de control que ejerce el gobierno sobre las FFAA, teniendo en consideración que en este caso fue necesaria la intervención de una ONG para descubrir esta clase de hechos.
- d) Según su parecer, cuales serían los motivos por los que el denunciante hizo la denuncia ante el CELS en lugar de ocurrir directamente a la Justicia.
- e) Indique si son ciertos los trascendidos que afirman que el Gobierno tuvo conocimiento de este hecho en agosto de 2005.
- f) En caso afirmativo, porque motivo se dieron a conocer a la opinión pública recién en marzo del presente año.
- g) Indique que finalidad que habrían perseguido el personal involucrado de la Armada al recolectar la información cuestionada.
- h) Cuál fue el motivo de la diferencia en el tratamiento de este hecho con lo sucedido con Southern Winds, en consideración a que en el último se removió a toda una cúpula militar, cuyos integrantes en su gran mayoría no tuvieron participación y en el caso de la Base Almirante Zar sólo se procedió al retiro de los responsables directos.

RESPUESTA: SECRETARIA DE INTELIGENCIA

Conforme a que la respuesta se encuentra amparada por la disciplina del secreto (artículo 16 y concordantes de la Ley 25.520), la respuesta se gira a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) El Jefe del Estado Mayor General de la Armada tomó conocimiento de los hechos a raíz de la presentación de una querrela por parte del Centro de Estudios Legales y Sociales, por ante el Juzgado Federal de Rawson (Provincia del Chubut), el día 17 de marzo de 2006, comunicándolo en esa oportunidad al Ministerio de Defensa.

b), d) y g) Se trata de una cuestión sometida a decisión del Juzgado Federal de Rawson. La Procuración del Tesoro ha sostenido en forma reiterada, que estando sometida una cuestión a la decisión de un órgano judicial, sería inadecuado emitir una opinión sobre ella, ya que la tramitación de una causa ante la justicia exige que los restantes poderes del Estado eviten verter apreciaciones que hagan a su decisión (Procuración del Tesoro – Dictámenes 201; 121 y 244; 173, etc).

e) No, no son ciertos.

h) En el presente caso, se separó al Director de Inteligencia de la Armada y al Comandante de Operaciones Navales. La designación de sus reemplazantes se hizo

asignándoseles funciones a otro personal, sin implicar estos movimientos otros retiros que los arriba mencionados.

En el caso de la Fuerza Aérea, decidido el desplazamiento de su Jefe de Estado Mayor General por decisión del Presidente y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y seleccionado su reemplazante, por aplicación de la Ley 19.101 (Ley para el Personal Militar) debieron pasar a retiro aquellos más antiguos.

CASO DE LOS COMANDOS ANFIBIOS

Estado público

39. Indique la razón por la cual habiendo sucedido las quemaduras de los Comandos Anfibios, con motivo de una recepción en diciembre de 2004, se dio el caso a publicidad en el curso de febrero/marzo de 2006.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

El Comando de la Fuerza de Infantería de Marina de la Flota de Mar ordenó la instrucción de las actuaciones reglamentarias con fecha 30 de diciembre de 2004 cuando tuvo conocimiento de los hechos. La Armada está siguiendo los pasos que probablemente deriven en actuaciones ante la Justicia.

El Estado no tiene injerencia en las líneas editoriales de los periódicos ni sobre la oportunidad en que estos deciden publicar las noticias.

FABRICAS TEXTILES CLANDESTINAS E INMIGRANTES ILEGALES

Informes varios

40. Sírvase informar:

- a) A fin de que brinde explicaciones acerca de las graves irregularidades denunciadas sobre la falta de control de la Dirección Nacional de Migraciones y de la Policía Federal Argentina –organismos que dependen del Ministerio del Interior- en relación al funcionamiento de talleres clandestinos textiles en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y que dieron lugar a un trágico accidente el día 30 de abril pasado en el murieron seis personas que trabajaban en condiciones prácticamente de esclavitud.
- b) Si se considera que la Argentina – mediante la sanción de la Ley 25.632- ha aprobado la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire. Informe sobre las medidas que las dependencias competentes llevan adelante para prevenir y reprimir el tráfico ilegal de personas.
- c) Brinde detalles sobre el presunto pago de coimas a efectivos policiales de las Comisariías 13^a y 40^a de la Policía Federal Argentina para facilitar el funcionamiento de talleres irregulares y qué medidas se han tomado con el Jefe de esa dependencia y con los efectivos sospechados.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) En referencia al accidente del 30 de abril pasado donde murieron ciudadanos bolivianos que se encontraban trabajando en un taller de costura, cabe puntualizar que la

competencia de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES está limitada al contralor individual de la persona extranjera en cuanto a su situación migratoria, y de ninguna manera tiene competencia en el contralor laboral y de las condiciones de trabajo.

Sin perjuicio de lo cual debe señalarse que no existía en el organismo denuncia alguna respecto al funcionamiento del mismo, ni a la presencia de los extranjeros.

En lo que respecta a la DNM no ha existido una inacción respecto de la situación de irregularidad migratoria de extranjeros nativos de la República de Bolivia. Cabe aclarar que los citados extranjeros desde hace mas de 2 años pueden radicarse en el país y así lo hacen, solamente acreditando su nacionalidad (art.23 inc. L) de la Ley 25.871).

Respecto de controles periódicos de permanencia efectuados, se acompaña listado de inspecciones realizadas durante los años 2005 y 2006.

b) Desde la Dirección Nacional de Migraciones se ha trabajado en la prevención y represión tanto del tráfico ilícito de migrantes como de la trata de personas bajo el amparo de la Ley 25.632 que incorpora a la legislación argentina la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada transnacional, el Protocolo para Prevenir el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y el Protocolo para prevenir y reprimir la trata de personas especialmente mujeres y niños.

Tratándose de figuras delictivas enmarcadas en la problemática internacional la solución integral requiere no sólo de medidas internas por parte de los gobiernos sino también, de la coordinación y cooperación de los Estados involucrados ya sea como lugar de captación, de tránsito o de explotación.

Desde la óptica arriba expuesta, la Dirección Nacional de Migraciones ha presentado e impulsado en el seno de la Reunión de Ministros de Interior del MERCOSUR varios instrumentos internacionales con alcance regional:

- 1) Declaración sobre Tráfico Ilícito de Migrantes donde los Ministros de Interior condenan la figura y se comprometen a adoptar las medidas.
- 2) Acuerdo sobre Tráfico Ilícito de Migrantes donde los Ministros de Interior, tomando como base las medidas contempladas en la Convención contra la Delincuencia Internacional sus Protocolos adoptan procedimientos cooperación y coordinación entre los Estados de la región. Este Acuerdo suscrito en diciembre de 2004, hoy está siguiendo el circuito institucional del MERCOSUR a fin de ser aprobado por el Consejo Mercado Común.
- 3) Declaración sobre Trata de Personas, especialmente mujeres y niños donde los Ministros de Interior condenan la figura.

Bajo la actual presidencia pro- tempore del MERCOSUR que ejerce la República Argentina, la Dirección Nacional de Migraciones en forma conjunta con la Organización Internacional para las Migraciones organizó una jornada de capacitación que sobre el tema de trata de personas se impartió el día 20 de marzo en la Ciudad de Mar del Plata a los integrantes del Foro Migratorio Especializado que funciona dentro de la Reunión de Ministros de Interior del MERCOSUR. Esta jornada de capacitación conjunta es la base para el inicio de la elaboración de un Plan de Acción Regional contra la trata de personas que se pretende suscribir al finalizar el presente semestre.

Sin perjuicio de las medidas multilaterales la Dirección Nacional de Migraciones también impulsó y suscribió acuerdos operativos, relacionados con el tema que nos ocupa, con algunos de los países limítrofes.

Así, por ejemplo con la Dirección de Migraciones de Bolivia se suscribieron el día 8 de abril de 2005 los siguientes acuerdos operativos:

- 1) Acuerdo de control de documentación de ingreso/egreso de menores.
- 2) Acuerdo para crear un grupo de trabajo que trabaje para la adopción de medidas de cooperación para prevenir y reprimir el tráfico de personas.
- 3) Acuerdo de Intercambio de Información de control fronterizo donde la Dirección de Migraciones de Argentina cede a su par de Bolivia el uso de su Sistema informático Integral de Captura de datos.

Estos Acuerdos operativos, que en Argentina estaban en condiciones de ser aplicados inmediatamente, en Bolivia se consideraron que requerían tratamiento parlamentario. Al día de hoy se desconoce el estado de los mismos.

Por su parte, la Policía Federal informa que a comienzos del corriente año y dentro de un contexto general de detección de riesgos, se dispuso la realización un relevamiento de talleres de costura clandestinos y, en caso de detectarse infracciones a las regulaciones migratorias, la comunicación de tales hechos a la Dirección Nacional de Migraciones.

El Departamento Asuntos Extranjeros, a través de la División Operaciones, realiza actividades de control poblacional las que en el transcurso del corriente año arrojaron como resultado el labrado de ONCE (11) Actas Circunstanciadas por infracciones a las disposiciones migratorias concurrentes con relaciones de empleo y SETENTA (70) Actas Migratorias por infracciones a las regulaciones migratorias, las cuales fueron remitidas a la Dirección Nacional de Migraciones, organismo competente por razón de materia.

Por otra parte, el Departamento Delitos Federales ha ejecutado desde fines del año 2004, tareas investigativas tendientes a analizar la verosimilitud de diversas denuncias efectuadas a los distintos CGP, y en particular al CGP N° 7, vinculadas a la existencia de diversos talleres textiles presuntamente no habilitados, donde trabajarían inmigrantes en condiciones de trabajo inadecuadas.

Con las resultantes de dichas tareas de relevamiento se encararon acciones coordinadas con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Dirección Nacional de Migraciones, Administración Federal de Ingresos Públicos y organismos competentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, los que actúan en cumplimiento de sus misiones y funciones específicas, en tanto que el personal policial reúne información conducente a la determinación de la posible existencia de delitos de acción pública, iniciando las respectivas actuaciones preventivas cuando los hechos así lo ameritan.

c) La Policía Federal informa que instruye sumario administrativo registrado bajo el N° 465-18-000086/06, caratulado Esclarecimiento de Hecho y de Corresponder el Juzgamiento de Conducta del Personal Involucrado, en donde se procura establecer si personal policial de la Comisaría 40a. y Comisaría 13a. de la Superintendencia de Seguridad Metropolitana, se encuentran involucrados en el presunto cobro de coimas.

Relacionado con los hechos de público conocimiento que se desarrollaran en el ámbito de la Comisaría 13a., que derivaran en la causa judicial caratulada Incendio Seguido de Muerte, con intervención de la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 38 a cargo de la Dra. Betina VOTA, Secretaría de la Dra. Ángeles GOMEZ MAIORANO, y Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 27 a cargo del Dr. BAÑOS, Secretaría N° 124 a cargo de la Dra. María Alejandra MARTINEZ, se ha solicitado acceso a la causa de referencia.

Asimismo, dentro del ámbito de esta Dirección General de Asuntos Internos, con fecha 31 de marzo del corriente año, se labraron actuaciones judiciales caratuladas Averiguación

Exacciones ilegales, dándose intervención a la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 16 a cargo de la Dra. Mónica CUÑARRO, Secretaría a cargo de la Dra. Ileana SCHYGIEL, judicatura a la cual se le ha cursado nota solicitándosele acceso a la causa, no teniéndose a la fecha respuesta alguna al respecto.

Ya en el marco de las actuaciones administrativas que mencionaran en el primer párrafo de la presente, a la fecha, no surgen glosados elementos que indiquen la presunción de la comisión de hechos ilícitos, como los mencionados en los diversos medios periodísticos, haciéndose constar, que dos de las personas más emblemáticas que indicaron públicamente los presuntos hechos de coimas vinculados con personal policial han sido citados, y a la fecha, no se han presentado a exponer sus dichos.

A título ilustrativo, se informa que con fecha 7 de noviembre del año 2005, en el Departamento Investigaciones Administrativas iniciaron actuaciones administrativas registradas bajo el N° 465-18-00376/2005, a raíz de la sustanciación de la causa judicial caratulada SALAZAR NINA, JUAN CARLOS S/ REDUCCIÓN A LA SERVIDUMBRE, N° 15.803/05 de trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto OYARBIDE, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Claudio LAMELA. En este marco, se recepcionó declaración al señor Bernabé CASTRO ORTEGA, vecino del imputado en la causa penal y denunciante, quien expuso no haber observado a personal policial alguno recibir dinero de esa persona. Luego se recepcionó Oficio Judicial informando que no surgen otros datos respecto a encontrarse personal policial afectado a la citada investigación judicial. Con esos elementos, y ante la imposibilidad de continuar actuando, se solicitó el sobreseimiento provisional de la causa administrativa.

Complementariamente se señala que en el citado Departamento se labran actuaciones administrativas registradas bajo el número 465-18-000191/05, en donde se investiga el accionar de personal policial involucrado en causa judicial por Averiguación Cohecho, con intervención del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 33, a cargo del Dr. Omar PERALTA, Secretaría N° 170 a cargo del Dr. Diego BERMUDEZ. El hecho investigado se inicia a raíz de la denuncia de MELANIA CHOQUE Y CARMEN MEDINA QUISPE, quienes denunciaron que personal policial, de dos móviles de la Comisaría 40a., por la sustracción de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000). En la finca de las nombradas, sita en pasaje Tomas Álvarez de Acevedo 1836 de esta ciudad, funcionaba un taller de costura no habilitado. A todo este personal policial involucrado en el hecho descrito en el presente párrafo, se ha propiciado la aplicación de una medida segregativa por los canales administrativos pertinentes, encontrándose a la fecha el sumario en el periodo de vista a los acusados.

DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Designación

41. Sírvase informar:

- a) Remita copia autenticada de la Resolución N° 512/2005 de la Defensoría General de la Nación, junto con el expediente completo que le da origen, firmada por la Defensora General Sustituta Dra. Stella Maris Martínez.
- b) Informe si el ex Defensor General de la Nación Dr. Miguel Angel Romero con posterioridad a su renuncia, percibió como consecuencia de esa resolución, la suma de \$ 100.000,00- aproximadamente -, con intervención del Banco Patagonia, aclarando los detalles de los conceptos, particularmente si se trata de licencias no gozadas.

-
- c) Informe si el Régimen General de Licencias (Resolución D.G.N. N° 1.973/99) que se aplica a todos los defensores públicos oficiales establece en su artículo 14 que las licencias no gozadas podrán transferirse por única vez al año siguiente, por razones fundadas e imprescindibles de servicio que lo justifiquen, y que la falta de uso de la compensación durante ese período produce la caducidad automática.
- d) Informe si el ex Defensor General de la Nación Dr. Miguel Ángel Romero, en tiempo y forma pidió la transferencia de vacaciones no gozadas y la percepción de las mismas, o anualmente se produjo la caducidad automática.
- e) Informe si la Defensora General Sustituta Dra. Stella Maris Martínez, invocando el artículo 11 del Régimen General de Licencias, que faculta al Defensor General a realizar excepciones siempre que medien circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, autorizó el pago de vacaciones que habían caducado automáticamente, perdiendo así el reclamante el derecho a la transferencia y percepción de las mismas, pues no habían sido reclamadas ni resueltas en tiempo y forma oportuna, reconociendo al ex Defensor General por una sola resolución vacaciones no gozadas desde el año 1998 hasta el año 2004 .
- f) Remita copia de todas las resoluciones dictadas en virtud del Régimen General de Licencias, para constatar la excepcionalidad del procedimiento utilizado por la Defensora General Sustituta Dra. Stella Maris Martínez para resolver en este caso.
- g) Si el 16 de mayo de 2005 el Dr. Miguel Ángel Romero presentó su renuncia al cargo de Defensor General de la Nación y le fue aceptada el 18 de Mayo de 2005 mediante Decreto N° 448/05 del Poder Ejecutivo.
- h) Si había sido condenado dos semanas antes a una pena de prisión en suspenso en una querrela por injurias presentada por el abogado Ricardo Monner Sans.
- i) Si sabe que afrontaba un juicio político en la Cámara de Diputados de la Nación por aproximadamente 30 cargos por la causal constitucional de mal desempeño de sus funciones.
- j) Si sabe que las imputaciones a Romero surgieron de denuncias del defensor oficial Hilario Lagos, del diputado Adrián Pérez, de la entonces diputada nacional y hoy Ministro de Defensa de la Nación Dra. Nilda Garré, del titular de la Defensoría de Menores e Incapaces número 4, Marcelo Jalil, y afirmaciones del secretario general y el secretario de Ministerio Público de la UEJN Unión de Empleados de la Justicia Nacional, Julio Piumato y Víctor Dellarosa.
- k) Si sabe que los cargos que acordaron los diputados de la Comisión de Juicio Político, y a los cuales debía responder Romero, pues ya se le había corrido traslado, comparencia que eludió primero mediante una presentación solicitando ampliación de plazo y luego renunciando, se resumen en los siguientes:
- I. Mal desempeño en la función administrativa: por haber realizado contrataciones directas y efectuar un manejo irregular del presupuesto de la Defensoría, entre otras acusaciones.
 - II. Designaciones irregulares de magistrados: por haber dictado resoluciones contrarias a Leyes nacionales.
 - III. Curadurías públicas oficiales: omisión de control, denuncia e investigación respecto de no investigar irregularidades en el manejo de los fondos de los incapaces por parte de algunas curadurías públicas oficiales.
 - IV. Mal desempeño de la función judicial: por instruir, al menos, a un defensor público

ante los tribunales orales en lo criminal a que a los testigos debía hacerles "cuatro preguntas tontas y en los alegatos cuatro pavadas para cumplir, pues los imputados vienen todos condenados".

V. Abuso de autoridad: por haber intimidado a uno de sus denunciados, el defensor Hilario Lagos; violar la Ley en materia de selección de funcionarios, y violar el principio de libertad de expresión de los defensores públicos.

VI. Omisión de denuncia: respecto del delito mencionado

- l) Si sabe que entre fines de Abril y principios de Mayo de 2005 el Dr. Romero solicitó a la entonces Defensora ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación Dra. Stella Maris Martínez, en su condición de reemplazante natural de la máxima autoridad del Ministerio Público de la Defensa, que le transfiriera al año 2.005 las vacaciones supuestamente no gozadas por el Dr. Romero desde el año 1998 hasta el año 2004 inclusive.
- m) Si ante ello la Dra. Martínez firmó la Resolución N° 512/2005 de la Defensoría General de la Nación, transfiriéndole dichos períodos de vacaciones supuestamente no gozados al año 2005, en abierta violación del Régimen de Licencias para el Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Resolución D.G.N. N° 1.973/99) y los más elementales principios de derecho. Es decir la actual Defensora General Sustituta Dra. Stella Maris Martínez, propuesta por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para desempeñarse como Defensora General de la Nación le reconoció el derecho a gozar en el año 2005 vacaciones de los períodos 1998 a 2004 inclusive o eventualmente percibir los importes correspondientes en caso de renuncia del Dr. Romero.
- n) Si ello se concretó mediante el pago al ex Defensor General renunciado de una suma aproximada a los \$ 100.000.- (CIEN MIL PESOS) por parte de la administración ya en cabeza de quien le habría reconocido esos emolumentos, circunstancia fácil de prever visto la situación de público y notorio por la que afrontaba el Dr. Romero, y que la Defensora General Sustituta Dra. Martínez no podía desconocer, hechos que permiten suponer una espuria connivencia en orden a dar al Dr. Romero una suerte de ilegal e ilegítima compensación por su renuncia al cargo del que de todas formas iba a ser separado por el procedimiento que marca la constitución nacional.
- o) Si este bajo estándar moral de la Dra. Stella Maris Martínez, que habiendo sido partícipe de este entuerto, era de conocimiento del Poder ejecutivo al momento de promoverla como Defensora General de la Nación.
- p) Si va a persistir en la candidatura de la Dra. Martínez, no obstante no parecer un ejemplo en el que puedan reflejarse otros funcionarios, máxime cuando estas circunstancias son conocidas en el ámbito de Ministerio Público de la Defensa.
- q) Si sabe que el Régimen General de Licencias (Resolución D.G.N. N° 1.973/99) que se aplica a todos los defensores públicos oficiales establece en su artículo 14 que las licencias no gozadas podrán transferirse por única vez al año siguiente, por razones fundadas e imprescindibles de servicio que lo justifiquen; que la falta de uso de la compensación durante ese período producirá la caducidad automática; que a su vez el artículo 11 faculta al Defensor General a realizar excepciones al régimen siempre que medien circunstancias excepcionales debidamente comprobadas.
- r) Si sabe que las licencias no gozadas en tiempo y forma por el Dr. Romero habían caducado automáticamente, perdiendo así el reclamante el derecho a la transferencia y percepción de las mismas. Ello en virtud a que, aún en el caso de la excepción del artículo 11 del Reglamento, las licencias no gozadas deben reclamarse y resolverse

también en tiempo y forma oportuna, extremo que el Dr. Romero nunca cumplió.

- s) Si es cierto que la Dra. Martínez le reconoció al ese entonces Defensor General por una sola resolución vacaciones caducas desde el año 1998 hasta el año 2004 sin más, cuando si hubiera seguido el criterio que se aplicó al resto de los defensores oficiales, solo podría haber reconocido las del año 2004, y a esos efectos pueden consultarse todas las resoluciones dictadas en materia de licencias, excepto la firmada por la Dra. Martínez a favor del Dr. Romero.
- t) Si sabe que el beneficiario Dr. Romero, sometido a juicio político ya había dejado trascender su decisión de renunciar para no perder el beneficio jubilatorio especial, igual al importe que se percibe en actividad en las mismas condiciones que los Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, asegurándose al mismo tiempo de su renuncia la percepción del haber jubilatorio y de una suma aproximada a los \$ 100.000,00.-.
- u) Si en este estado el Poder Ejecutivo suspenderá el trámite de promoción de la Dra. Martínez como Defensora General de la Nación en tanto su conducta, a primera vista al menos éticamente reprochable, puede considerarse como de partícipe necesaria de una maniobra que ha perjudicado al erario público.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Defensoría General de la Nación es un organismo extrapoder, independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera que no depende del Poder Ejecutivo Nacional.

No obstante y dado que los requerimientos refieren a asuntos internos de ese Ministerio Público, la Jefatura de Gabinete de Ministros remite el cuestionario a tales efectos.

INCAA

Recursos, destino y auditorías realizadas

42. Sírvase informar:

- a) ¿Cual ha sido la totalidad de recursos que contó el INCAA en los años 2004 y 2005?
- b) ¿Cuál ha sido el destino de los fondos a los cuales hace mención el punto anterior, discriminado en gastos administrativos, viajes, viáticos, subsidios y otros gastos?
- c) Si se han realizado exámenes de auditoría sobre la totalidad de los recursos ejecutados por el INCAA en los años 2004 y 2005, según lo establece el artículo 4º de la Ley 17.741.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN

a) Detalle de la recaudación del año 2004

CONCEPTO	AÑO 2004
Comfer	\$ 42.767.061,62
Cine	\$ 21.398.294,41
Video	\$7.597.000,00
Varios	\$1.076.981,25
Complejos Cinematográficos y Fdos.3eros.	\$1.336.819,99

Intereses p/créditos otorgados	\$ 842.822,53
Amortización (créditos otorgados)	\$ 4.613.639,77
TOTAL	\$79.632.619,57

Detalle de la recaudación del año 2005

CONCEPTO	AÑO 2005
Comfer	\$52.528.030,00
Cine	\$18.918.858,95
Video	\$9.596.000,00
Varios	\$871.111,62
Complejos Cinematográficos y Fdos.3eros.	\$1.557.055,02
Intereses p/créditos otorgados	\$528.040,30
Amortización (créditos otorgados)	\$5.522.632,55
TOTAL	\$89.521.728,44

Cuadro de análisis de evolución de la recaudación, período 2004-2005

CONCEPTO	AÑO 2004	AÑO 2005	VARIACION	% DE VARIACION
Comfer	\$ 42.767.061,62	\$52.528.030,00	\$9.760.968,38	22,83%
Cine	\$ 21.398.294,41	\$18.918.858,95	-\$2.479.435,46	-11,59%
Video	\$7.597.000,00	\$9.596.000,00	\$1.999.000,00	26,32%
Varios	\$1.076.981,25	\$871.111,62	-\$205.869,63	-19,21%
Complejo Cinematográficos y Fondos 3eros.	\$1.336.819,99	\$1.557.055,02	\$220.235,03	16,48%
Intereses p/créditos otorgados	\$ 842.822,53	\$528.040,30	-\$314.782,23	-37,35%
Amortización (créditos otorgados)	\$ 4.613.639,77	\$5.522.632,55	\$908.992,78	19,71%
TOTAL	\$79.632.619,57	\$89.521.728,44	\$9.889.108,87	12,42%

b) Actividades sustantivas del INCAA. Año 2004

La Ley de Fomento de la Actividad Cinematográfica Nacional N° 17.741 (TO 2001), reglamentada mediante el Decreto N° 1248/2001 y el Decreto 1536/2002, regulan el funcionamiento del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. El INCAA funciona como un Ente Público no Estatal, teniendo a su cargo el fomento y regulación de la Actividad Cinematográfica en todo el país y en el exterior, en lo referente a la cinematografía nacional.

Las actividades sustantivas que desarrolló el INCAA durante 2004 pueden clasificarse del siguiente modo:

1. Actividades de Fomento:

1.1. Entregar subsidios para la recuperación de la industria cinematográfica (tanto para producción de películas (343), ayuda para lanzamientos/derechos antena (55), ayudas a personas (10), Organismos Culturales (17).

1.2. Otorgar préstamos a bajo interés y a tres años de plazo para la producción de películas (52), Coparticipaciones en la Producción de películas (2) y Coproducciones (44).

1.3. Fiscalizar el proceso de producción y exhibición de dichas películas en las salas de cine del territorio nacional. Inspecciones a salas 2004, incluyendo medias continuidad (918) Inspecciones a Video Clubes (418)

1.4. Apoyar el inicio a la carrera cinematográfica otorgando subsidios para la producción de cortometrajes y óperas primas, y fomentar otras formas de expresión audiovisual mediante apoyo a telefilms y otras disciplinas afines. Concursos Operas Primas (40)

1.5. Apoyo de Acción Federal (Transferencias a las Provincias- Secretarías de Cultura) (24)

2. Actividades de Difusión:

2.1. Fomentar el conocimiento del cine nacional, tanto en calidad cuanto a su capacidad operativa mediante la participación en muestras y festivales en el país y en el exterior. En el país, asegurar la ejecución anual del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, el cuál figura dentro de los 10 festivales internacionales Clase "A". Festivales Internacionales (37) y Festivales nacionales (21).

2.2. Desarrollo del intercambio artístico o comercial con el exterior:

I. Apoyo a las ventas de películas argentinas con el correspondiente ingreso de divisas que esta industria ocasiona.

II. la Comisión Argentina de Filmaciones (CAF) para promover las inversiones extranjeras en filmaciones dentro del territorio nacional. La CAF actúa como una ventana al mundo divulgando a los productores de cine extranjeros, la gran variedad de sitios naturales que posee la Argentina y que son aptos para la filmación de películas, así como la excelencia técnica del personal especializado y del equipamiento disponible.

2.3. Fomentar la exhibición de películas nacionales mediante:

I. Alquiler de salas por parte del INCAA, las cuales fueron tematizadas con el título de Espacios INCAA (caracterizados por la distancia en kilómetros que los separa del borne (kilómetro cero, ubicado en la plaza de los Dos Congresos de Capital Federal). Espacios INCAA inaugurados año 2004: 3 salas.

II. Continuar con la política de entradas promocionales en los Espacios INCAA para mantener la convocatoria de público a las salas de cine.

III. Hacer llegar el cine hacia lugares donde no se cuenta con salas de cine mediante la exhibición de películas a través de los cines móviles.

2.4. Profundizar la participación del cine argentino en el exterior, subsidiando los gastos de traducción, subtítulo, copiado y transporte de películas, como así también el traslado de aquellos productores y actores argentinos especialmente invitados a festivales internacionales relevantes, (relacionado con la participación en Festivales Nacionales e Internacionales)

2.5. Manejo de relaciones con otros países en materia de desarrollo cinematográfico, tales como con el MERCOSUR, con la cinematografía iberoamericana, a través de Ibermedia y con Europa a través del Proyecto Raíces

2.6. Calificación de películas para su exhibición:

I. Películas nacionales: 107

II. Películas extranjeras: 179

III. Ciclos- Muestras- Festivales: 51, que corresponden a 1389 películas.-

3. Actividades de Formación:

Formación de profesionales en cinematografía (a través del dictado de carreras tales como Dirección, Producción Sonido, Guión y otras complementarias a la actividad) en la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC).

– Alumnos cursantes 2004: 187

– Alumnos egresados 2004: 90

4. Actividad Documental:

4.1. Asegurar el cuidado del Archivo General de Cine de la Nación, que constituye un patrimonio nacional, con documentos fílmicos que dan testimonio de la cultura y la historia de la República Argentina.

4.2. Mantenimiento y desarrollo de la Biblioteca sobre los temas cinematográficos con que cuenta la ENERC, tanto para alumnos como público en general.

ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DEL INCAA –Año 2005

Las actividades sustantivas que desarrolló el INCAA durante 2005 pueden clasificarse del siguiente modo:

1. Actividades de Fomento:

1.1. Entregar subsidios para la recuperación de la industria cinematográfica (tanto para producción de películas (303), ayuda para lanzamientos/derechos antena (57), ayudas a personas (7), Organismos Culturales (31).

1.2. Otorgar préstamos a bajo interés y a tres años de plazo para la producción de películas (58), Coparticipaciones en la Producción de películas (1) y Coproducciones (60).

1.3. Fiscalizar el proceso de producción y exhibición de dichas películas en las salas de cine del territorio nacional. Inspecciones a salas 2005, incluyendo medias continuidad (1654) Inspecciones a video Clubs (483). Entrega de Premios B.O.C. y B.O.V.: 68.

1.4. Apoyar el inicio a la carrera cinematográfica otorgando subsidios para la producción de cortometrajes y óperas primas, y fomentar otras formas de expresión audiovisual mediante apoyo a telefilms y otras disciplinas afines. Concursos Operas Primas (33)

1.5. Apoyo de Acción Federal (Transferencias a las Provincias- Secretarías de Cultura) (24)

2. Actividades de Difusión:

2.1. Fomentar el conocimiento del cine nacional, tanto en calidad cuanto a su capacidad operativa mediante la participación en muestras y festivales en el país y en el exterior. En el país, asegurar la ejecución anual del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, el cual figura dentro de los 10 festivales internacionales Clase "A". Festivales Internacionales-participaciones cinematográficas nacionales (49) y Festivales nacionales

(24).

A su vez, se contó con 6 (seis) “Espacios Incaa”, en Embajadas y Consulados argentinos en el exterior.

Otras actividades de difusión internacional: Firmas de acuerdo de co-distribución con Brasil, y con Chile.

2. 2. Desarrollo del intercambio artístico o comercial con el exterior:

- I. Apoyo a las ventas de películas argentinas con el correspondiente ingreso de divisas que esta industria ocasiona.
- II. la Comisión Argentina de Filmaciones (CAF) para promover las inversiones extranjeras en filmaciones dentro del territorio nacional. La CAF actúa como una ventana al mundo divulgando a los productores de cine extranjeros, la gran variedad de sitios naturales que posee la Argentina y que son aptos para la filmación de películas, así como la excelencia técnica del personal especializado y del equipamiento disponible.

2.3 Fomentar la exhibición de películas nacionales mediante:

- I. Alquiler de salas por parte del INCAA, las cuales fueron tematizadas con el título de Espacios INCAA (caracterizados por la distancia en kilómetros que los separa del kilómetro cero, ubicado en la plaza de los Dos Congresos de Capital Federal. Espacios INCAA inaugurados año 2005: 7 salas, incluyendo la inaugurada en la base JUBANY, Caleta Potter –Isla 25 de mayo – Shetland del Sur paralelo 90° (Antártica Argentina).
- II. Apoyo a las Secretarías de Cultura provinciales (24). La Asamblea Federal fija anualmente el monto de subsidios que asigna el INCAA a las distintas Jurisdicciones provinciales, por un total anual de \$1.284.370,45 (pesos: un millón doscientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta con cuarenta y cinco centavos).
- III. Realización de Campañas publicitarias en diarios y revistas para difundir el Cine Nacional (33).
- IV. Realización de programas culturales de televisión, relacionados con la actividad cinematográfica. (2).
- V. Continuar con la política de entradas promocionales en los Espacios INCAA para mantener la convocatoria de público a las salas de cine.
- VI. Hacer llegar el cine hacia lugares donde no se cuenta con salas de cine mediante la exhibición de películas a través de los cines móviles. El organismo cuenta con 25 “cinemóviles”, uno por provincia, y 2 (dos) asignados a la Provincia de Buenos Aires.

2.4. Profundizar la participación del cine argentino en el exterior, subsidiando los gastos de traducción, subtítulo, copiado y transporte de películas, como así también el traslado de aquellos productores y actores argentinos especialmente invitados a festivales internacionales relevantes (relacionado con la participación en Festivales Nacionales e Internacionales).

2.5. Manejo de relaciones con otros países en materia de desarrollo cinematográfico, tales como con el MERCOSUR, con la cinematografía iberoamericana, a través de Ibermedia y con Europa a través del Proyecto Raíces.

2.6. Calificación de películas para su exhibición:

- I. Películas nacionales: 97

- II. Películas extranjeras: 169
- III. Calificación de Cortometrajes: 17.
- IV. Calificación de películas de TV vía satélite: 19.
- V. Ciclos- Muestras- Festivales: 51, que corresponden a 1564 películas.

3. Actividades de Formación:

Formación de profesionales en cinematografía (a través del dictado de carreras tales como Dirección, Producción Sonido, Guión y otras complementarias a la actividad) en la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC).

- I. Alumnos cursantes 2005: 181
- II. Alumnos egresados 2005: 33
- III. Programa de Capacitación de Alumnos, bajo la modalidad "a distancia" (C.E.F.O.P.R.O): 626.

4. Actividad Documental:

4.1. Asegurar el cuidado del Archivo General de Cine de la Nación, que constituye un patrimonio nacional, con documentos fílmicos que dan testimonio de la cultura y la historia de la República Argentina.

4.2. Mantenimiento y desarrollo de la Biblioteca sobre los temas cinematográficos con que cuenta la ENERC, tanto para alumnos como público en general.

c) En base a la Ley 24.156 (Ley de Administración Financiera Art. 96 y subsiguientes, Ley 27503 del 29/10/1992) se detallan las auditorías realizadas durante los años 2004 y 2005 relacionadas con la recaudación de ingresos y la ejecución de gastos, las cuales fueron desarrolladas por la Unidad de Auditoría Interna del INCAA, en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías aprobados por la Sindicatura General de la Nación correspondientes a los ejercicios requeridos. A continuación se enumeran los informes emitidos en consecuencia por dicha Unidad.

1. Auditorías 2004

PROYECTO	INFORMES REALIZADOS
02-Cierre de Ejercicio	Inf. 1/2004- Corte de operaciones al 31/12/2003
03-Estados Contables, cuadros, Anexos al 31/12/2003– Instructivos SIGEN	Inf. 7/2004 – Cumplimiento de la Resolución N° 9/2004 – SGN – Estados Contables – Cuadros y Anexos al 31/12/2003
01-Control Trimestral del Plan Anual de Gestión del Organismo: Ingresos - Egresos	Inf. 2/2004- Recaudación al 31/12/2003 Inf. 3/2004- Ejecución Presupuestaria al 31/12/2003 Inf. 8/2004 – Recaudación al 31/03/2004 Inf. 11/2004- Ejecución Presupuestaria al 31/03/2004 Inf.15/2004-Recaudación al 30/06/2004 Inf.17/2004 –Ejecución al 30/06/2004 Inf.23/2004-Recaudación al 30/09/2004

	Inf.24/2004-Ejecución al 30/9/2004
--	------------------------------------

2. Auditorías 2005

PROYECTO	INFORMES REALIZADOS
01-Control Trimestral Ingresos y Egresos	Inf. 02/2005- Recaudación al 31/12/2004 Inf. 04/2005- Ejecución Presupuestaria al 31/12/2004 Inf. 08/2005-Recaudación al 31/03/2005. Inf. 09/2005-Ejecución Presupuestaria al 31/03/2005. Inf. 15/2005-Recaudación al 30/06/2005. Inf. 16/2005-Ejecución Presupuestaria al 30/06/2005. Inf. 23/2005-Recaudación al 30/09/2005. Inf. 22/2005-Ejecución Presupuestaria al 30/09/2005.
02-Cierre de Ejercicio	Inf. 1/2005- Corte de operaciones al 31/12/2004
03-Estados Contables, cuadros, Anexos al 31/12/2004– Instructivos SIGEN	Inf. 5/2005 – Cumplimiento de la Resolución N° 9/2004 – SGN – Estados Contables – Cuadros y Anexos al 31/12/2004.

3. Auditorías 2006.

PROYECTO	INFORMES REALIZADOS
01-Control Trimestral Ingresos y Egresos	Inf. 02/2006- Recaudación al 31/12/2005 Inf. 04/2005- Ejecución Presupuestaria al 31/12/2005
02-Cierre de Ejercicio	Inf. 1/2006- Corte de operaciones al 31/12/2005
03-Estados Contables, cuadros, Anexos al 31/12/2004– Instructivos SIGEN	Se encuentra en elaboración el Inf. 6/2006 – Cumplimiento de la Resolución N° 10/2005 – SGN – Estados Contables – Cuadros y Anexos al 31/12/2005.

RESPUESTA: SINDICATURA GENERAL

a)

2004: \$ 79.632.617 (Informe UAI N° 4/2005)

2005: \$ 89.521.728 (Informe UAI N° 4/2006)

b) Esta Sindicatura no cuenta con el nivel de desagregación de la información conforme al requerimiento. No obstante, con los datos disponibles puede realizarse la siguiente equiparación:

- Gastos administrativos: distribuidos entre Gastos en Personal, Bienes de Consumo y Servicios no personales.

- Viajes y viáticos: integra la ejecución de Servicios no Personales.
- Subsidios a la industria cinematográfica: Transferencias.
- Créditos a la industria cinematográfica: Activos Financieros.

Inciso	2004 (1)	2005 (2)
1 Gastos en Personal	5.162.759	9.799.313
2 Bienes de Consumo	474.447	693.038
3 Servicios no Personales	4.885.960	16.707.865
4 Bienes de Uso	902.697	1.476.266
5 Transferencias	45.498.653	40.331.743
6 Activos Financieros	14.126.145	22.521.319

Fuente:

(1) Informe UAI 4/2005 "Ejecución Presupuestaria al 31/12/2004"

(2) Informe UAI 4/2006 "Ejecución Presupuestaria al 31/12/2005"

c) A esta Sindicatura no le consta la realización de exámenes de auditoría por parte de la Auditoría General de la Nación.

No obstante lo señalado, la Unidad de Auditoría Interna del organismo, en cumplimiento de su plan anual de tareas, realizó las auditorías que se indican a continuación:

- Informe N° 8/04 – Control Trimestral del plan anual de gestión del INCAA.- Recaudación al 31/03/04
- Informe N° 15/04 – Control Trimestral del plan anual de gestión del INCAA – Recaudación al 30/6/04
- Informe N° 23/04 – Control Trimestral del plan anual de gestión del INCAA – Recaudación al 30/9/04
- Informe N° 30/04 – Gestión de Fiscalización-Relevamiento del Departamento de Inspecciones.
- Informe N° 2/05 – Control Trimestral del plan anual de gestión del INCAA - Recaudación al 31/12/04
- Informe N° 8/05 - Control Trimestral del plan anual de gestión del INCAA: Recaudación al 31/03/05
- Informe N° 15/05 - Control Trimestral del plan anual de gestión del INCAA . Recaudación al 30/06/05
- Informe N° 23/05 – Control Trimestral del plan anual de gestión del INCAA – Recaudación al 30/09/05
- Informe N° 28/05 – Gestión de Fiscalización-Cines y Videos
- Informe N° 2/06 – Control Trimestral del plan anual del gestión del INCAA – Recaudación al 31/12/05

Véase, además, información adicional en Anexo.

CASO URIEN**Precisiones**

43. ¿Cuál fue el criterio utilizado por el PEN por el cual se decidió, mediante el Decreto 1404/05, reivindicar y reincorporar a la Armada Argentina a un grupo de ex Guardiamarinas dados de baja obligatoria en 1974 durante el gobierno de María Estela Martínez de Perón?

¿Existe alguna suma pagada a los beneficiados por el Decreto 1404/05; en caso de existir, explicitar el monto de la misma y su fundamento legal?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Se trata de una amigable composición llevada adelante por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el marco de la demanda interpuesta por Urien y otros contra el Estado Nacional, la cual con seguridad hubiera sido favorablemente receptada por dicha Comisión. En ese contexto el Estado accedió a su reincorporación, desistiendo los actores de la demanda incoada, proceso que fue homologado por dicha Comisión.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**Informes varios**

44. Sírvase informar:

- a) Acerca de la inexistencia de inspectores para realizar los controles correspondientes ordenados por el Departamento Control de Permanencia de la DNM, al momento en que el señor Sapere se desempeñaba como Jefe del mismo.
- b) Si es correcto que el señor Carlos Sapere, al tiempo en que se desempeñaba como Jefe del Departamento Control de Permanencia de la Dirección Nacional de Migraciones, recibió la orden de "no controlar" a pesar de que existían 129 denuncias sobre talleres clandestinos.
- c) ¿Quién dio la orden de "no controlar" a la que se refiere el punto anterior?
- d) ¿Por qué no fue autorizado el señor Sapere a realizar las inspecciones correspondientes, aún cuando había denuncias concretos de ilícitos llevados a cabo en talleres clandestinos?
- e) ¿Quién debía autorizar al señor Sapere las inspecciones correspondientes?
- f) ¿Cuál es el curso de la denuncia presentada por Sapere ante la DNM que dió lugar al sumario N° S023909-05?
- g) ¿Por qué el Ministro del Interior desatendió el reclamo hecho por el ex Jefe de del Departamento Control de Permanencia de la DNM, Carlos Sapere, donde se exponían argumentos de incumplimiento de las funciones del Departamento al cuál pertenecía, cuestión que motivo su renuncia?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) El Departamento Control de Permanencia de la DIRECCION DE CONTROL MIGRATORIO de la DNM contaba al momento en que el ex agente Carlos SAPERE se desempeñaba a cargo del mismo contaba con CINCO (5) funcionarios con capacidad y rango de inspector.

b) El Señor Carlos SAPERE, durante los cuarenta (40) días en que estuvo a cargo del Departamento Control de Permanencia de la DIRECCION DE CONTROL MIGRATORIO de la DNM, nunca recibió orden ni verbal ni escrita de “no controlar”.

Respecto a la invocada existencia de CIENTO VEINTINUEVE (129) denuncias sobre talleres clandestinos, la aseveración no es cierta.

Cabe aclarar que dicha falacia surgen del propio Memorandum N° 329/05 suscripto por el ex agente Carlos Sapere, en el cual textualmente, expresa:

“La cantidad de denuncias, expedientes y en general direcciones a verificar atrasadas asciende a 129.

Expedientes para Notificar Cédulas y Disposiciones, provenientes de la Dirección Asuntos Jurídicos: 41.

Denuncias de particulares Ingresadas por Mesa de Entradas: 49.

Inspecciones requeridas por al Dirección Admisión de Extranjeros: 39”.

Respecto a ello cabe aclarar primeramente que no se tratan de CIENTO VEINTINUEVE (129) denuncias sobre talleres clandestinos, sino la cantidad total de actuaciones pendientes en ese momento en el Departamento Control de Permanencia.

Sí revestían el carácter de denuncias – tal lo mencionado – la cantidad de CUARENTA Y NUEVE (49), y sólo menos del 10% de ellas se referían a supuestos talleres clandestinos.

Todas estas actuaciones pendientes fueron realizadas en los subsiguientes meses de julio y agosto de 2005, tal como surge en la Planilla adjunta al presente punto.

c) Se reitera lo antedicho en el punto b) (primer párrafo) en el sentido de que NO existió ninguna orden ni verbal ni escrita en el sentido de “no controlar”.

d) No consta ningún pedido de autorización de inspecciones realizadas a la superioridad por parte del ex agente Carlos SAPERE.

El citado agente, ejerciendo su rol de funcionario a cargo del Departamento Control de Permanencia, realizó un total de SEIS (6) inspecciones, en las siguientes fechas: 27/5/05, 01/06/05, 06/06/05, 09/06/05, 10/06/06 y 23/06/06.

No había denuncias formuladas referentes a “ilícitos llevados a cabo en talleres clandestinos”. Cabe aclarar que la irregularidad migratoria, materia de competencia de la DNM, no constituye un ilícito en nuestro ordenamiento jurídico. Si lo apuntado se refiere a delitos como el tráfico de personas o reducción a la servidumbre ningún funcionario de la DNM en ese momento, incluido el mismo Carlos Sapere, estaban anoticiados de hechos concretos, ya que de haber tomado conocimiento de ellos hubieren hecho la denuncia penal correspondiente.

e) A ese respecto se remite a lo informado en el punto d) (anterior), sin perjuicio de lo cual y respecto de quién debía autorizar al Señor Carlos SAPERE para realizar inspecciones, cabe aclarar que la metodología del Departamento Control de Permanencia es la siguiente: el aludido Departamento es quien comunica y ejecuta cada inspección, mientras la DIRECCION DE CONTROL MIGRATORIO supervisa y coordina las mismas, ya sea en cuanto a movilidad, viáticos, etc.

f) Se han iniciado actuaciones, específicamente el EXPDNM-S02:0003909/2005 con agregado N° EXPDNM-S02:0004174/2005, a raíz de DOS (2) Memorandum internos N° 329 del y N° 330 ambos de fecha 13 de junio del 2005 producidos por el ex agente de esta Dirección Nacional Carlos E. SAPERE a cargo de la Jefatura del Departamento de Control de Permanencia dependiente de la DIRECCION DE CONTROL MIGRATORIO.

En el citado Memorando N° 330/05 se informaba que “en los últimos allanamientos judiciales a los que hemos concurrido se ha detectado un modus operandi común en todos los talleres clandestinos de costura”.

A los pocos días del referido Memorandum, más precisamente el día 17 de junio de 2005, el citado agente presenta su renuncia, que conforme a derecho se procede a registrarla. En la misma el ex agente alega “dado el absoluto estado de desmantelamiento en que se encuentra el Departamento de Control de Permanencia el cual solo cuenta con dos inspectores los cuales todos los días tienen que ir a prestar servicios a otro Departamento, y entando incumpliendo trámites de todo tipo incluso judiciales por falta de personal y siendo yo el Jefe del mismo voy a terminar siendo responsable por los incumplimientos de todo tipo que se generan a diario”. Se adjunta copia de los documentos precedentemente aludidos.

En las citadas actuaciones con fecha 28 de junio de 2005 el Señor Director Nacional de Migraciones por Disposición N° 25.059/05 ordena la instrucción de un sumario administrativo a efectos de investigar las presuntas irregularidades denunciadas y deslindar las eventuales responsabilidades que pudieran emerger de las mismas.

Con fecha 4 de julio de 2005 el ex agente Sapere envía un email al Sr. Ministro del Interior.

Dicho e mail es incorporado a las actuaciones administrativas de referencia, conjuntamente con la ratificación de su autoría, la que se le requiriera por carta documento, a efectos de dar curso al mismo, tal cual obra a fojas 22 del Expediente EXPDNM-S02:0004174/2005. Es en dichas actuaciones donde debían evaluarse los extremos invocados en la comunicación de marras, en orden a la debida autonomía funcional del sumariante y a la prosecución del tramite sumarial mencionado.

En dicho sumario, la FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS asumió su rol como parte acusadora según surge a fojas 50 del citado Expediente y, con fecha 8 de febrero de 2006, la citada Fiscalía - a fojas 72/3 del Expediente de referencia - expresó que “no cabe atribuir responsabilidad administrativa en este sumario administrativo a personal de la Dirección Nacional de Migraciones de modo que resultando satisfechas las incertidumbres que dieran motivo al presente Expediente, este Organismo no advierte otras observaciones que deban formularse”.

g) El Señor Ministro del Interior no desatendió la comunicación efectuada por el ex agente Carlos SAPERE vía e mail enviado a fecha 4 de julio de 2005. Se reitera en lo pertinente lo expuesto en el punto 44 f).

CASO DE DROGAS EN LA PROVINCIA DE SALTA

Precisiones

45. ¿Qué medidas se han tomado en torno a los sucesos ocurridos en la provincia de Salta, en el mes de mayo de 2005, que vincularon a efectivos de la Policía Federal con el tráfico de 120 Kg. de estupefacientes? ¿Hasta donde ha llegado la cadena de responsabilidades?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Con intervención del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de la Provincia de Jujuy a cargo del Dr. Mariano Wenceslao CARDOZO se instruye la causa N° 185/05, caratulada "FERREIRA DANIEL DIONISIO Y OTROS

S/TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO ", y en la misma se hallan imputados y con PRISIÓN PREVENTIVA, los siguientes funcionarios policiales a saber:

- 1.- Comisario L.P. 219 Carlos Alberto DIAZ, por aquel entonces Jefe de la Delegación SALTA Delitos Federales y Complejos.-
- 2.- Subcomisario L.P.2296 Guillermo Edmundo José Cayetano OSLER., por aquel entonces 2do Jefe de la Delegación SALTA- Delitos Federales y Complejos.-
- 3.- Subcomisario L.P. 1811 Daniel Dionisio FERREIRA, destinado en dicha oportunidad en la Delegación SALTA.-
- 4.- Subinspector L.P. 2997 Dante David CALLAVE, destinado en dicha oportunidad en la Delegación SALTA .-
- 5.- Sargento L.P. 20068 Dardo Rodolfo OROZCO, destinado en dicha oportunidad en la Delegación SALTA.-
6. Cabo 1ro L.P. 16.858 Nazario Javier AGUILERA, destinado en dicha oportunidad en Delegación SALTA.-
- 7.- Cabo 1ro. L.P. 4366 Daniel Gerardo GUZMAN, destinado en dicha oportunidad en Delegación SALTA .-

Al respecto, en el ámbito institucional se labra Sumario Administrativo en el que resultan parte investigada los nombrados precedentemente.

EMPRESAS CONCESIONARIAS DE FERROCARRILES

Informes varios

46. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles fueron las inspecciones realizadas a las concesionarias de la ex línea General Urquiza del ferrocarril e informe en que casos se han registrado irregularidades en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- b) Detalle de los accidentes ocurridos desde la concesión de dicha línea y saldo de víctimas fatales, y causas de dichos accidentes. Las medidas adoptadas para evitar nuevos accidentes en la línea mencionada.
- c) En que elementos se basa el dictado de la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros N° 451/2005 por la que se aumento el subsidio a las empresas privadas TBA, Ferrovías, Metropolitano, y Metrovías en la cantidad de \$ 85.100.000. Si el mismo se sumó a otros recursos asignados a las mismas firmas en virtud de otras partidas presupuestarias.
- d) Y Si las mencionadas empresas siguen cobrando otros recursos del Fondo Fiduciario SIFER, fondo originalmente orientado a paliar una situación de emergencia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) En lo que atañe a los servicios de carga, la empresa América Latina Logística Mesopotámica S.A., concesionaria de la ex línea General Urquiza, ha sido objeto de numerosas inspecciones, a través de las cuales se han verificado incumplimientos contractuales principalmente vinculados a los planes de inversión y mantenimiento oportunamente comprometidos.

Todos los incumplimientos citados precedentemente han sido causal de aplicación de sanciones conforme la normativa vigente en la materia.

De todos modos vale la aclaración que, no está claro si se refiere a Metrovías que es el concesionario del Área Metropolitana de la ex-Línea Urquiza, o a América Latina Logística Mesopotámica SA que es el concesionario del resto (cargas) de dicha Línea.

En general puede decirse que en cumplimiento de las obligaciones de control y fiscalización que tiene asignadas la CNRT mediante Decreto N° 1388/96, en forma sistemática y programada, se realizan una serie de inspecciones técnicas que permiten verificar el grado de mantenimiento de la infraestructura (vías, puentes, sistemas de señales, de alimentación eléctrica, etc.) y el material rodante (locomotoras, coches, vagones, etc.), así como el cumplimiento de las reglamentaciones referidas a la seguridad operativa (accionar de guardas, conductores, señaleros, guardabarreras, etc.).

Los resultados de todas las inspecciones merecen el tratamiento previsto contractualmente, exigiéndose las acciones correctivas necesarias y proponiéndose la aplicación de las sanciones que correspondan, a la vez que se informa a la Secretaría de Transporte y a la Unidad de Renegociación de Contratos.

b) Se arrastra la imprecisión de la pregunta anterior sobre a qué ferrocarril se refiere.

Si se trata de Metrovías, puede aportarse lo siguiente:

Tipo Accidente	Datos	Año			Total general
		2003	2004	2005	
Arrollamiento de personas	Nº Accidentes	15	7	12	34
	Muertos	4	3	7	14
	Heridos	11	4	6	21
Colisión con vehículos	Nº Accidentes	3	8	14	25
	Muertos	0	1	2	3
	Heridos	0	4	19	23
Descarrilamiento	Nº Accidentes	1	1		2
	Muertos	0	0		0
	Heridos	0	0		0
Descarrilamiento Terceros	Nº Accidentes	1			1
	Muertos	0			0
	Heridos	0			0
Colisión con obstáculos	Nº Accidentes	1			1
	Muertos	0			0
	Heridos	0			0
Total Nº Accidentes		21	16	26	63
Total Muertos		4	4	9	17
Total Heridos		11	8	25	44

Si se trata de ALL Mesopotámica, los datos son:

Año

Tipo accidente	Datos	2004	2005	Total general
Descarrilamientos en Via principal	Nº Accidentes	63	48	111
	Muertos	0	0	0
	Heridos	1	0	1
Colisión con vehículos	Nº Accidentes	9	25	34
	Muertos	4	0	4
	Heridos	29	7	36
Arrollamiento de personas	Nº Accidentes	3	5	8
	Muertos	4	3	7
	Heridos	0	2	2
Colisión con obstáculos	Nº Accidentes	3	1	4
	Muertos	0	0	0
	Heridos	0	0	0
Total Nº Accidentes		78	79	157
Total Muertos		8	3	11
Total Heridos		30	9	39

Las medidas para evitar nuevos accidentes son muy variadas dependiendo de ferrocarril del que se trate y del tipo de accidente en particular al que se refiere, por lo que debería precisarse con mayor detalle hacia adonde apuntan su preocupación los señores legisladores.

c) El Dictado de la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros N° 415/2005 por el cual se aumentó el crédito correspondiente al Programa 55 de la Jurisdicción 56 en \$ 85.185.544 se basó en el pago del reconocimiento de los mayores costos de explotación en los rubros personal y energía de acuerdo con la implementación de la Resolución N° 410 de fecha 27 de abril de 2005 del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios. Las partidas presupuestarias correspondientes del Programa 55 de la Jurisdicción 56 complementan los subsidios de explotación que surgen de lo establecido en la normativa contractual.

d) Las empresas concesionarias de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros de la Región Metropolitana de Buenos Aires perciben los subsidios que surgen de lo establecido en la normativa contractual. Estos subsidios se pagan con los recursos previstos presupuestariamente y se complementan en los casos que corresponda con los fondos del SIFER de acuerdo con lo establecido en los Decretos N° 564/2005 y 118/2006.

SUBSIDIOS AL TRANSPORTE FERROVIARIO

Otorgamiento a concesionarias

47. Informe si se han otorgado subsidios a las concesionarias TBA, METROPOLITANO, METROVIAS y FERROVIAS, en lo referente a la prestación de los servicios de las líneas Sarmiento, San Martín, Belgrano, Mitre, Roca, Urquiza, Belgrano Norte y Tren Puerto Madero, pese a haberse constatado irregularidades en el cumplimiento de pautas de calidad y servicio a partir de las inspecciones realizadas desde el mes de mayo del año 2003.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con relación a los términos vertidos en este punto respecto a que, pese a haberse constatado irregularidades en el cumplimiento de pautas de calidad y servicio a partir de las inspecciones realizadas desde el mes de mayo del año 2003, se expresa que se autorizó el pago de las compensaciones de los costos de explotación, en el marco de la emergencia ferroviaria, contemplándose los extremos exigidos por la normativa vigente

ASESORAMIENTO LETRADO ANTE CIADI**Honorarios**

48. Sírvase informar:

- a) ¿Cuál o cuáles son los abogados o estudios de abogados que asesoran a la Argentina en relación con los juicios arbitrales ante el CIADI. Procedimiento mediante el cual se realizó la selección.
- b) ¿Aclare si se ha previsto un monto máximo de honorarios para asesores letrados externos en materia de litigios ante el CIADI y que estimaciones de honorarios se hacen.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

El Procurador del Tesoro de la Nación en su calidad de Asesor Legal de la República y Director General del Cuerpo de Abogados del Estado brinda el asesoramiento al Poder Ejecutivo y a sus organismos dependientes, y lleva adelante la representación y defensa de la República Argentina ante tribunales arbitrales internacionales.

VER respuesta pregunta 6 g) ultima parte

CASO SOUTHER WINDS**Contrabando**

49. Sírvase informar:

- a) Indique si la Secretaría de Transporte, la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial y la Fuerza Aérea Argentina, realizaron controles para verificar que SW cumpliera con el Capítulo 3 (Manipuleo de Equipaje Despachado) del Programa de Seguridad de SW, en especial el punto 3.1 (Procedimientos Requeridos por las Normas), 3.2 (Procedimientos Normales) y con las exigencias del Anexo 17 de la OACI, sección 4.3.1, que establece que: "Cada Estado contratante adoptará medidas para asegurar que los explotadores que proporcionen servicios desde dicho Estado no transporten el equipaje de pasajeros que no están a bordo de la aeronave, salvo que el equipaje separado de tales pasajeros sea sometido a otras medidas de control de seguridad". En caso afirmativo informe los protocolos y metodología de control y sus resultados.
- b) Indique cuántas veces inspeccionó la Dirección General de Aduanas la operatoria de la empresa SW en 2004 y cuántas a otras empresas como Aerolíneas Argentinas. En caso de disparidad explique los motivos y si se iniciaron los sumarios correspondientes.

- c) Explique cuál es la razón por la que el Administrador Nacional de Aduanas declaró públicamente que la Aduana no es responsable primario del control de equipajes transportados por vía aérea, afirmando que tales controles debían ser hechos por la Policía Aeronáutica, cuando el artículo 5º del Código Aduanero establece la responsabilidad primaria aduanera en los aeropuertos como el internacional de Ezeiza.
- d) Explique por qué el responsable del área drogas de la Aduana en el aeropuerto internacional de Ezeiza manifestó públicamente que no corresponde a la Aduana revisar los equipajes salientes de la Argentina, cuando tal aseveración implicaría la legalización del contrabando por esa vía.
- e) Explique si las manifestaciones mencionadas en los dos puntos anteriores no implican confesión de un incumplimiento de los deberes de funcionario público por parte de los declarantes.
- f) Explique si la Dirección General de Aduanas decidió que dejara de operar personal de Aduana en las pistas de aterrizaje de los aeropuertos y en caso afirmativo explique los motivos.
- g) Informe las fechas en que tomaron conocimiento del contrabando de cocaína por medio de un vuelo de SW de Buenos Aires a Madrid empleados y funcionarios de la Secretaría de Inteligencia del Estado, la Policía Federal, el Ministerio del Interior, la Embajada Argentina en Madrid y la Aduana, e informe si realizaron las correspondientes denuncias penales. En caso negativo, informe si se han hecho las denuncias penales pertinentes por incumplimiento de los deberes de funcionario público por omisión de denuncia contra todos los implicados.
- h) Explique los motivos por los cuáles el gobierno nacional, por medio del área correspondiente del Ministerio del Interior, no designó al coordinador del Grupo Especial de Operaciones (GEO) creado por Resolución Conjunta N° 38 de los Ministerios del Interior y de Defensa del año 2001, por la que se dispone la coordinación de las fuerzas de seguridad, Migraciones y Aduanas para el control del narcotráfico en el aeropuerto internacional de Ezeiza.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

c) El Director General de Aduanas efectuó en su oportunidad tales declaraciones en el entendimiento de la vigencia del Decreto N° 2284/1991, denominado de Desregulación del Comercio Interior de Bienes y Servicios y del Comercio Exterior, Entes Reguladores, Reforma Fiscal, Mercado de Capitales, Sistema Único de la Seguridad Social, de fecha posterior a la vigencia del Código Aduanero en cuanto pretendía orientar (art. 31) el accionar de la Aduana al aspecto netamente arancelario¹ o recaudatorio. Sin embargo, la cuestión fue ulteriormente analizada en profundidad en la Información Sumaria ordenada por Disposición N° 08/2005 DGA dictada por el mismo Director General de Aduanas en la que se concluyó que se mantenía operativo el control de equipajes transportados por vía aérea por medio de la Dirección Aduana de Ezeiza.

¹ "ARTICULO 31. - La intervención de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS se orientará el cumplimiento de las normas en materia tributaria y arancelaria, incluyendo el control de calidad y cantidad con fines de valoración y estadística, y al control de las prohibiciones de importación y exportación de productos, no alcanzadas por el presente, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 22.415. La ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS tendrá por objeto fundamental preservar la renta fiscal, cuidando de no restringir la fluidez del comercio exterior. Sus verificaciones serán de carácter selectivo y no sistemático, de acuerdo a las directivas que al efecto impartan sus autoridades."

d) Como resultado de la Información Sumaria indicada en la respuesta anterior, se concluyó que la Dirección Aduana de Ezeiza mantenía regularmente personal girado al control selectivo y aleatorio de equipajes de salida por vía aérea, además de los controles que llevaban a cabo tanto el área de Drogas como de la Policía Aduanera con numerosos resultados positivos. Igualmente quedó establecido en dicha actuación que la ex Policía Aeronáutica llevaba a cabo controles más intensos, en zonas especialmente predisuestas al efecto, con la utilización de métodos no intrusivos (escáners) en ejercicio de las facultades que como Autoridad de Aplicación en materia de seguridad aeronáutica le acordaba el acuerdo OACI, Anexo 17 sobre "interferencias ilícitas", bajo el punto 4.3.1.. Se determinó que el ejercicio de esta tarea resultaba complementario del control aduanero, habiéndose detectado a partir de tales controles, ilícitos de tipo aduanero.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

g) Con relación a lo solicitado se hace conocer:

1) Que para fines del mes de Septiembre de 2004, fue atendido y recibido en la Ex. División Investigación del Tráfico Ilícito, el Cabo 1ro. L.P. 1451 Héctor Andrés MACHADO, de esta Policía Federal y a su vez Asesor en Seguridad de la empresa Southern Winds, el que deseaba confirmar en forma fehaciente sobre la existencia de un procedimiento realizado en España – Aeropuerto Internacional de Barajas -, donde autoridades de dicho País habían incautado una gran cantidad de droga (cocaína) oculta en valijas.

2) A los efectos de corroborar la veracidad de la información se establece contacto con el agregado del Ministerio del Interior del Reino de España, para las embajadas de Argentina y Uruguay Sr. JOSE DIAZ FRAGA, quien en principio indicó no tener información alguna, pidiendo mayores precisiones para corroborar la especie. Brindada dicha información se recibió nueva respuesta con el resultado que no había habido ninguna incautación de droga que se asemeje en nada a lo requerido.

3) En los días sucesivos se efectuó una explotación de prensa de los medios españoles, vía Internet, a los efectos de verificar la información, sumado a comunicaciones con el mencionado funcionario de la Embajada Española, sin poderse obtener la confirmación del supuesto suceso ni más información al respecto.-

4) El día 15/10/04 se requirió al Departamento INTERPOL para que por esa vía se confirmara o no la información de las valijas con droga ante las autoridades Españolas.

5) Que con motivo de la investigación iniciada por el Juzgado Penal Económico Nro. 4 del Dr. Carlos A. LIPORACE, Secretaría Nro. 7 de la Dra. Amanda RUIZ RAMIREZ, se comisionó a personal de la División Investigación del Tráfico Ilícito, para que tomara contacto con el Magistrado interventor a los efectos de aportar los datos que hasta esos momentos se poseían, manifestando éste convocarlos cuando considerara necesario.

6) Casi a fines de Noviembre de 2004, la titular de la Fiscalía en lo Penal Económico Nro. 7, Dra. María Gabriela RUIZ MORALES, convoca a personal de la actual División Operaciones Federales, para tomar intervención en la causa, a la que se le aporta la información que se tenía, encomendando diligencias las cuales debían ser reportadas directamente a la sede de la Fiscalía.

7) La confirmación requerida en el punto 4) se recepciona el día 10/12/04 en que el Reino de España comunica Oficialmente la existencia del secuestro de CINCUENTA OCHO MIL NOVECIENTOS (58.900) Gramos de Clorhidrato de Cocaína en valijas que llevaban adheridas etiquetas con la inscripción EMBAJADA ARGENTINA EN ESPAÑA – Madrid -, interviniendo en este suceso la Guardia Civil Española, información esta que se le

entregara a la sede de la Fiscalía en forma directa como se ordenara.

8) Con fecha 28 de Diciembre se recibe oficio para proceder a la detención de JOSE RAMON GONZALEZ VILLAR, MARIA ELENA TOIMIL BATAN y/o PATAN, WALTER BELTRAME, CLAUDIO FERNANDO BAUDINO, FERNANDO ARRIETE, EMANUEL DENEGRI, MARTIN ORELLANA, Y MAXIMILIANO VILSEN, cumplimentándose las detenciones de cinco de los nombrados, no así la de WALTER BELTRAME quien no se hallaba en el domicilio que se aportara, como tampoco la de los ciudadanos Españoles JOSE RAMON GONZALEZ VILLAR y MARIA ELENA TOIMIL BATAN y/o PATAN , de quienes se determinó ya estaban en España desde el 05/12/04 viajando en vuelo de IBERIA con destino a Madrid en la fecha indicada.

9) Que luego de las diligencias ya mencionadas y hasta la fecha, no le fue requerida a la División Operaciones Federales, ninguna otra cooperación y/o cumplimiento de medida judicial alguna en la presente causa, ni a instancias del Tribunal actuante, como tampoco de la Fiscalía.

EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES

Informes varios

50. En relación al proceso de creación de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT) y de provisión de facilidades satelitales por medio de uno o más satélites geoestacionarios desde la órbita 81° de Longitud Oeste y sus bandas de frecuencia asociadas, el Poder Ejecutivo informará sobre los siguientes puntos:

- a) Si ha realizado convenios internacionales con países de la región para integrar flotas satelitales o para compartir prestaciones vinculadas a la construcción o explotación de satélites.
- b) Dada la cobertura de territorios de otros países, si existen convenios con ellos para asegurar los derechos de operación en sus territorios o limitaciones a la participación de terceros países en el proyecto.
- c) Si realizó un relevamiento de los satélites existentes en órbita inclinada.
- d) Si utilizó algún mecanismo de concurrencia pública que garantizara la igualdad y transparencia en la contratación de satélites transitorios para la ocupación del punto orbital coordinado por nuestro país en la UIT. En caso negativo, explique los motivos y las normas en que basó la contratación.
- e) Si recibió ofertas de provisión de satélites transitorios y por qué montos.
- f) Si se rechazaron o simplemente no se aceptaron ofertas recibidas de satélites transitorios.
- g) A quién y en qué condiciones y por qué monto se contrató un satélite transitorio.
- h) Si utilizó algún mecanismo de concurrencia pública que garantizara la igualdad y transparencia en la contratación del telepuerto de operación del satélite transitorio. En caso negativo, explique los motivos y las normas en que basó la contratación y los detalles de la misma (contratante, precio, etc.).
- i) Acompañe el texto de la coordinación efectuada con la UIT para dar por válida la ocupación de la posición orbital y aclare quién auditó y convalidó la transmisión.
- j) Informe la política de cobertura y potencia que se aplicará a la provisión de facilidades del satélite definitivo en el territorio nacional.

- k) Informe si realizó estudios de mercado y en caso afirmativo indique los parámetros y cálculos de demanda potencial y si se analizó la incidencia de las flotas en competencia en la región.
- l) Informe si se piensa utilizar algún mecanismo de concurrencia pública que garantice la igualdad y la transparencia en la contratación de construcción o de establecimiento de satélites definitivos para ocupar el punto orbital.
- m) Informe si ha recibido una "iniciativa privada" al respecto y, en su caso, acompañela.
- n) Informe cómo decidirá el tamaño, capacidad y potencia del satélite o los satélites definitivos y los motivos que tendrá en cuenta para tal definición.
- o) Acompañe los estudios que se hayan realizado para definir la estrategia de desarrollo de capacidades de construcción satelital por parte de empresas nacionales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Con relación a lo solicitado en el punto a), cabe destacar que no se han suscripto convenios internacionales con países de la región para integrar flotas satelitales o para compartir prestaciones vinculadas a la construcción o explotación de satélites.

En la actualidad, se están realizando gestiones a fin de avanzar en un proceso de complementación científico-tecnológico en materia satelital de comunicaciones con la República Federativa de Brasil.

b) Al respecto, la REPÚBLICA ARGENTINA oportunamente ha suscripto Convenios Bilaterales de Reciprocidad con las Administraciones de CANADÁ, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REINO DE ESPAÑA, REINO DE LOS PAISES BAJOS y REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL los que a la fecha se encuentran vigentes y garantizan la posibilidad de ofrecer facilidades satelitales desde satélites argentinos en los territorios de los países mencionados, conforme se detalla a continuación:

- i) Acuerdo y Protocolo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Canadá, suscriptos el 17 de octubre de 2000 y registrados por la Secretaría de Comunicaciones mediante Resolución N° 29 de fecha 23 de marzo de 2001.
- ii) Acuerdo y Protocolo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscriptos el 5 de junio de 1998 y registrados por la Secretaría de Comunicaciones mediante Resolución N° 1.384 de fecha 12 de junio de 1998.
- iii) Acuerdo y Protocolo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, suscriptos el 26 de noviembre de 1997 y el 4 de julio de 2002 respectivamente, registrados por la Secretaría de Comunicaciones mediante Resolución N° 250 de fecha 25 de noviembre de 2002.
- iv) Acuerdo y Protocolo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de España, suscriptos el 12 de abril de 1999 y el 7 de marzo de 2001 respectivamente, registrados por la Secretaría de Comunicaciones mediante Resolución N° 386 de fecha 4 de octubre de 2001.
- v) Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno Reino de los Países Bajos, suscripto el 9 de agosto de 2000 y registrado por la Secretaría de Comunicaciones mediante Resolución N° 345 de fecha 4 de septiembre de 2000.

vi) Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, el cual fue suscripto el 8 de mayo de 2001 y entró en vigor el 23 de marzo de 2004, de conformidad con lo informado por la Cancillería Argentina.

Se señala que las solicitudes de autorización para cada país se peticionan y tramitan de conformidad con la legislación nacional aplicable en cada caso.

Asimismo, no existen limitaciones a la participación de terceros países en el proyecto.

c) El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a través de la Dirección de Negociaciones Económicas Bilaterales, efectuó gestiones ante empresas fabricantes y/u operadoras de sistemas satelitales geoestacionarios de telecomunicaciones del exterior durante el mes de agosto de 2005, a través de las Representaciones Diplomáticas en FEDERACIÓN DE RUSIA; REPÚBLICA FEDERAL de ALEMANIA; REPÚBLICA DE TURQUÍA; REPÚBLICA POPULAR CHINA; REPÚBLICA FRANCESA; ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; PAÍSES BAJOS; REINO UNIDO; SUECIA; ISRAEL; ESPAÑA; ITALIA y CANADÁ, cuyas copias se adjuntan.

Las gestiones citadas no arrojaron resultados positivos ya que algunas de las empresas contactadas no tenían interés en participar en el proyecto, otras mencionaron la imposibilidad técnica de direccionar sus satélites para prestar servicio en el continente americano, en otros casos la disponibilidad eventual de un satélite con los requerimientos solicitados por nuestro país, excedían el plazo para la instalación y puesta en marcha de un satélite en la posición orbital 81° LO asignada a la Administración Argentina, cuyo vencimiento operaba el 19 de octubre de 2005.

d) Teniendo en cuenta lo ya expresado en el punto c) y con relación a la contratación de un sistema satelital transitorio para ocupar la posición orbital 81° LO, asignada a la Administración Argentina, cabe señalar que dado la proximidad de la fecha límite para ocupar la misma, cuyo vencimiento operaba el 19 de octubre de 2005, se dictó el Decreto N° 955, de fecha 11 de agosto de 2005, cuya copia se adjunta, el cual instruyó a la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, para que en representación del ESTADO NACIONAL adoptara las medidas necesarias destinadas a la preservación de la posición orbital aludida, hasta tanto se produjera la inscripción definitiva de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. AR-SAT.

Elo es así, dado que con fecha 15 de julio de 2005 el PODER EJECUTIVO NACIONAL remitió para su consideración y tratamiento un proyecto de Ley al Honorable Congreso de la Nación a los efectos de la creación y constitución de la sociedad mencionada en el párrafo precedente. Dicha Ley fue sancionada bajo el N° 26.092, con fecha 5 de Abril de 2006. En la actualidad se están efectuando los trámites inherentes para la inscripción de dicha sociedad ante la Inspección General de Justicia.

e) Se reitera lo ya expresado en el punto c), solo recibíéndose la oferta mencionada en el punto g).

f) Se reitera lo ya expresado en el punto c), agregándose que en virtud de las negociaciones que efectuara la Administración Argentina a través de la Secretaría de Comunicaciones dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se efectuó una intensa búsqueda a fin de contratar un satélite entre las empresas internacionales expertas en materia satelital.

Al respecto, se mantuvieron contactos con las empresas INTELSAT, PANAMSAT, ALCATEL ALENIA SPACE, EADS SPACE SERVICES, EUTELSAT, FRANCE TELECOM,

CHINA SATELLITE COMMUNICATIONS CORPORATION, ASIA SATELLITE TELECOMMUNICATIONS CO. LTD., ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE COMUNICACIÓN ESPACIAL "INTERSPUTNIK", BOEING Y TELESAT CANADA S.A., entre otras.

En virtud de las ofertas provistas por algunas de estas empresas como así también de los requerimientos de la Administración Argentina respecto de la posición orbital 81° LO, se aceptó la oferta de la empresa TELESAT CANADA S.A., para la contratación del satélite ANIK E2.

g) Una vez que se analizaron las respuestas recibidas conforme se detallan en el punto c), el único oferente y que se adecuaba a las necesidades de la Administración Argentina, era el ofrecido por la empresa canadiense TELESAT CANADA, y puntualmente en lo referido al plazo en que se dispondría del satélite en la posición orbital 81° LO.

La contratación se efectuó por la suma de 2.100.000 dólares estadounidenses. Sin perjuicio de lo expuesto, la República Argentina debía informar a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) la puesta en servicio del satélite en la posición 81° LO, de conformidad a las disposiciones aplicables del Reglamento de Radiocomunicaciones de esa organización. En ese marco, la contratación de un sistema satelital transitorio tuvo como resultado el cumplimiento de hecho del requisito reglamentario y el respaldo fáctico para la perseguida preservación de la posición orbital. En consecuencia, el costo solicitado por la empresa canadiense no resultaría comparable con las habituales contrataciones de redes satelitales para operaciones comerciales, considerando que el satélite objeto de la contratación está destinado exclusivamente a cumplir los fines perseguidos en el Decreto 955/05 ya mencionado.

h) No fue necesaria la contratación de un telepuerto para cumplir con el objetivo de informar la puesta en servicio a la UIT.

i) A los efectos de responder este punto, se procede a acompañar copias de las notas remitidas a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), inherentes a la notificación de la red satelital P.P.SAT -1 (ex NAHUEL F) y de su puesta en servicio (17/10/2005), las cuales fueron identificadas como NOTCNCASE Nros. 156, 165 y 180/2005, de fechas 27/9/2005, 29/09/2005 y 20/10/2005, respectivamente.

En cuanto a los derechos sobre la posición orbital de 81° LO se ha cumplido con todo el procedimiento reglamentario establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT para la coordinación y notificación de redes de satélite.

Por último, corresponde aclarar que en cuanto a la ocupación de las posiciones orbitales, el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT no exige la acreditación de ningún tipo de auditoría, ni de convalidación de las transmisiones de comunicaciones efectuadas, debiéndose agregar que dicha circunstancia, también fue entendida como innecesaria por la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT en su última Reunión 40th (20 -24 Febrero de 2006) con motivo de la presentación de un Organismo de Regulación de la administración del Reino Unido ante dicha Junta vinculada con la posición orbital de 81° LO.

j) Con relación a este punto, se señala que con el objeto de brindar información clara y concisa respecto de lo peticionado, se acompaña en forma anexa, documentación descriptiva de las características técnicas de cobertura y potencia de la red de satélite P.P.SAT -1 (ex Nahuel F) en 81° LO.

k) En cuanto a este ítem, cabe señalar que a los fines ilustrativos se adjunta en forma anexa el Plan de Negocios y Evaluación de Proyecto de EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. AR-SAT, en el cual se han considerado la

potencialidad del mercado en función de la provisión de servicios satelitales de comunicaciones, tanto en el mercado mundial como regional, proyecciones financieras con un cronograma de inversiones, como así también, flujos de fondos y rentabilidad del Proyecto.

l) Será una decisión de ARSAT y de acuerdo a la política que instrumente el ESTADO NACIONAL

m) No se ha recibido ninguna propuesta de Iniciativa Privada hasta el momento.

n) Será una decisión del Directorio de ARSAT

o) Con respecto a esta cuestión, se procede a acompañar el Informe de Factibilidad Técnica e Implementación del Segmento Espacial que ha sido elaborado por el INVAP S.E. del cual surge en forma ampliamente descriptiva el proyecto de factibilidad técnica de construcción del sistema satelital geoestacionario de comunicaciones a ser instalado en la posición orbital de 81° LO.

Asimismo, se adjunta copia de la documentación de la cual se desprende las consideraciones positivas que han tenido tanto el Ejército Argentino como la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE), respecto de las capacidades de construcción satelital por parte de INVAP S.E..

COMERCIALIZACION DE CARNE VACUNA

Exportaciones. Libertad de comercio. Daños. Desregulación

51. Sírvese informar:

- a) Si el poder Ejecutivo Nacional ha tomado en consideración la pérdida que significa para los sectores ganaderos la veda a las exportaciones de carne.
- b) Si el Gobierno Nacional no consideró que la prohibición de las exportaciones de carne contradecía la libertad de comercio establecido en la Constitución Nacional
- c) Si el Gobierno Nacional consideró que el límite de faena establecido por la resolución 645/05 contradecía legislación existente en cuanto a la facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para la aplicación de cupos al comercio, según se establece a partir de la desregulación económica.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) y b) Como la propia CN lo establece, ningún derecho es absoluto sino que está sujeto a las Leyes que reglamenten su ejercicio. Precisamente, uno de los objetivos y razón de ser del Estado es el de promover el bienestar general, y dicho bienestar general estará siempre por encima del bienestar de un sector en particular. Ante el importante crecimiento de los precios de la carne vacuna y la demanda externa como causal principal, se estimó prudente adoptar una medida tendiente a garantizar el abastecimiento del mercado interno a precios razonables.

c) No se advierte correlación entre el límite de faena establecido por el Gobierno Nacional y la competencia de la SAGPyA para la aplicación de cupos al comercio.

BLOQUE UNIDAD FEDERALISTA**TRABAJO INFORMAL****Control y Medidas**

52. A partir del incendio de un taller de costura en el barrio porteño de Caballito en el que perdieran la vida integrantes de la comunidad boliviana, ha sido motivo de amplia difusión la existencia de plurales locales de similares características al siniestrado en los cuales, en casi inhumanas condiciones edilicias y laborales, cumplen tareas nacionales y extranjeros, estos últimos generalmente indocumentados. -

En relación a ello se solicita que se informe:

- a) Forma, modo y oportunidad en la que las autoridades nacionales especialmente la Dirección Nacional de Migraciones fiscaliza el ingreso y la permanencia temporaria o definitiva en el país de los inmigrantes extranjeros.
- b) Forma, modo y oportunidad en la que las autoridades nacionales, especialmente el Ministerio de Trabajo, fiscalizan los ámbitos laborales en cuanto al cumplimiento de la normativa del trabajo respecto de los dependientes y en cuanto al estado y condiciones de seguridad de los ámbitos laborales.
- c) Si el control del cumplimiento de las normas antisiniestralas edilicias es incumbencia exclusiva de las autoridades nacionales o bien en conjunto con autoridades locales o bien exclusiva de estas últimas.
- d) Si se encuentra previstos o en ejecución cursos de acción tendientes a detectar locales o puestos clandestinos de trabajo y si para ello se ha solicitado la colaboración de jurisdicciones provinciales y municipales.
- e) Cuáles son las medidas adoptadas o proyectadas tendientes a erradicar las prácticas ilegales detectadas.
- f) Cuáles son las medidas adoptadas o proyectadas para acelerar la regularización de la permanencia de extranjeros en el país.
- g) Si con motivo del luctuoso episodio del local del barrio de Caballito se han promovido actuaciones o investigaciones internas tendientes a determinar, si las hubiera, responsabilidades administrativas en las dependencias y/o funcionarios a cargo del poder de policía en la materia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

b) El control del Trabajo a Domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires es competencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma. En la actualidad rige un convenio, mediante el cual el Gobierno de la Ciudad delegó transitoriamente, hasta marzo de 2007, el control del cumplimiento de la Ley 12.713 a la autoridad nacional.

Por dicha delegación, el Ministerio en forma permanente controla tanto los "talleres a domicilio" como también las "empresas dadoras de trabajo a domicilio" y lleva un Registro de Talleres y Dadores de Trabajo.

Por ello, Ministerio en los 60 días previos al desastre sucedido en Caballito, el Ministerio inspeccionó 288 objetivos (entre talleres y empresas dadoras de trabajo). Se relevaron 820 trabajadores en total. En talleres se detectaron 67 trabajadores indocumentados, cuyas actuaciones fueron remitidas a la Dirección Nacional de Migraciones a fin de que

ésta actúe en el marco de sus competencias.

En cuanto al estado y condiciones de Higiene y Seguridad depende exclusivamente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

c) El cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad está bajo el control del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

d) En forma permanente el Ministerio, tanto en respuesta a denuncias como en operativos de rutina, fiscaliza a los talleres textiles clandestinos.

En esta misma línea, la autoridad de aplicación también ha participado y participa en Operativos en conjunto con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal y AFIP. Por ejemplo, el pasado 3 de abril el Ministerio de Trabajo inició una serie de operativos a los talleres textiles que culminará el 13 de abril. Hasta la fecha (12 de abril) se fiscalizaron 127 establecimientos de los cuales 56 fueron clausurados. Asimismo se relevó a 423 trabajadores y se verificó que 160 eran indocumentados. Cabe agregar que las acciones inspectivas fueron desarrolladas en conjunto con GCBA, AFIP y la Dirección Nacional de Migraciones.

e) A través de una tarea inspectiva y persuasiva, el Ministerio ha logrado la Inscripción de talleres y empresas dadoras de trabajo a domicilio.

f) No es de incumbencia del Ministerio de Trabajo, sin perjuicio de destacar que la ausencia de documentación de estos trabajadores facilita su explotación laboral ya que no pueden recurrir a la denuncia.

g) El Ministerio no ejerce el control del cumplimiento de normas de Seguridad e Higiene (inciso C).

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) Respecto al ingreso y egreso de extranjeros la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES por sí o través de las policías migratorias auxiliares, procede a controlar a los mismos en los puestos de control habilitados al efecto en donde se constata la identidad y aptitud para el transito de cada persona, entendiéndose la posesión de documento hábil de viaje y la aptitud para el transito (es decir, no poseer restricción para egresar o ingresar del país).

En lo referente a la permanencia de extranjeros en el Territorio Nacional, la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES por sí o través de las policías migratorias auxiliares, controla la permanencia regular de extranjeros en el Territorio Nacional a través de operativos o actuaciones implementadas de oficio o a requerimiento de autoridades judiciales o de otros organismos gubernamentales.

En el caso que de las actuaciones surgiera la detección de la permanencia irregular de un extranjero, la autoridad migratoria procede a labrar el Acta correspondiente, intimando al extranjero a regularizar su situación migratoria; todo ello de conformidad con la suspensión de las expulsiones dispuesta mediante Disposiciones DNM N° 2079 del 23/01/04 y la N° 29929 del 17/09/04 y lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 25.871.

f) A partir de la sanción de la Ley N° 25.871, nueva Ley de Migraciones, y al determinarse la posible existencia de 700.000 a 1.000.000 de personas extranjeras en situación de irregularidad migratoria, se dictó el Decreto N° 836/04 que creó el Programa de Normalización Documentaria Migratoria.

En el marco de esta situación fáctica y atento lo establecido en el art. 17 de la Ley 25.871 que establece que "El Estado proveerá lo conducente a la adopción e

implementación de medidas tendientes a regularizar la situación migratoria de los extranjeros” se dispuso la suspensión de las expulsiones de los extranjeros de países integrantes del MERCOSUR mediante Disposiciones DNM N° 2079 del 23/01/04 y la N° 29929 del 17/09/04.

Consecuente con ello las inspecciones que detectaran extranjeros en situación irregular debían proceder a intimar su regularización de conformidad a lo estatuido por la nueva Ley de migraciones.

Posteriormente por Decreto 1169/04 se implementó la primera etapa del citado Programa que incluyó a los extranjeros nativos de países EXTRAMERCOSUR; en esta etapa, ya ejecutada, se regularizó la situación migratoria de 11.500 extranjeros.

Por Decreto 578/05 y Disposición DNM 53253/05 se pone en ejecución la segunda etapa del Programa que incluye a los extranjeros nativos de Estados parte del MERCOSUR y estados Asociados.

Además del Programa señalado, debe puntualizarse que a partir de octubre de 2003 a la fecha se han realizado más de 140.000 regularizaciones y radicaciones de extranjeros. Cabe destacar que el promedio histórico de radicaciones anuales que efectuaba la DNM era de 13.000.

PESCA ILEGAL

Control y Medidas

53. Diversas versiones periodísticas han dado cuenta de episodios vinculados a pesca ilegal en aguas argentinas protagonizados por flotas de bandera extranjera.-

En tal sentido se solicitan informes relacionados con:

- a) El número de casos de pesca ilegal detectados, indicando las medidas que se adoptaron en ocasión de los hechos, especialmente si se han realizado, o se encuentran en gestión, reclamos por compensación económica.
- b) Si se han formulado reclamos específicos ante los Organismos Internacionales.
- c) Qué mecanismos se encuentran operativos para proteger a nuestros recursos marítimos de las depredaciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) Durante los años 2005 y 2006, la Prefectura Naval procedió a la captura de 4 y 1 buques pesqueros de bandera extranjera, respectivamente, en infracción a la Ley Federal de Pesca – Ley 24.922, los cuales fueron conducidos a puertos argentinos, labrándose las actuaciones por parte de esta Institución, imponiendo la Autoridad de Aplicación (SAGPYA) la multa correspondiente, el decomiso de la carga y artes de pesca. A la fecha la totalidad de las actuaciones por dichas infracciones fueron concluidas y las respectivas multas obladas por los Armadores.

b) No se tiene conocimiento sobre reclamos formulados ante Organismos Internacionales.

c) Para el control de nuestros recursos marítimos, la Institución realiza patrullajes en forma permanente con Unidades de Superficie (Guardacostas) y medios aéreos (Aviones y Helicópteros), como así también a través del Sistema de Monitoreo Satelital de la flota pesquera nacional y el control costero realizado por las dependencias jurisdiccionales a lo largo de nuestro litoral marítimo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) Los casos de pesca ilegal y penalidades aplicadas durante los dos últimos años, se resumen con el cuadro que sigue. No se encuentran casos pendientes de pago a la fecha ni buques retenidos, sin perjuicio del trámite final de dictado de las disposiciones pertinentes.

INFRACCIONES BUQUES EXTRANJEROS ILEGALES 2005/2006									
Expte	Buque Pesquero	Bandera	Armador	Disp.	fecha	Multa determ.	Multa pagada	Decomiso pagado	
4183/05	JOSE ANTONIO NORES	Española	MANUEL NORES MARTINEZ	140/05	14/04/05	\$ 1.200.000	\$ 600.000	\$ 2.185.384	
5780/05	801 JAE SUNG	Coreana	JUAHM INDUSTRIES CO. LTD	303/05	02/08/05	\$ 1.500.000	\$ 750.000	\$ 462.710	
5191/05	ZHONG YUAN YU N° 1	China	JIN FENG CO.	451/05	11/10/05	\$ 1.350.000	\$ 675.000	\$ 555.210	
3677/05	HSIEN HUA N° 6	Taiwán	LONG HUA FISHERY CO.LTD	300/05	22/07/05	\$ 1.200.000	\$ 600.000	\$ 129.568	
4004/05	CHIEH MAN N° 1	Taiwán	CHIEH MAN MARINE PRO. CO. LTD	270/05	18/07/05	\$ 1.350.000	\$ 675.000	\$ 166.867	
10546/05	N° 1 KORAS	Coreana	DOO-AN FISHERIES CO. LTD.,	339/05	09/08/05	\$ 2.400.000	\$ 1.200.000	\$ 81.227	
12880/05	VIKING SKY	Uruguay	ENCOMAR S.A.	509/05	14/11/05	\$ 1.200.000	\$ 600.000	\$ 87.864	
4755/06	DOO AN N° 78	6LHA	Coreana	en tramite		\$ 4.000.000 2a. Reincidencia	\$ 2.000.000	\$ 100.897	Allanado con pago total 30/3/06
4914/06	JOHN CHEEK	ZDLJ1	No reconocida	en tramite		\$ 1.200.000	\$ 600.000	\$ 365.880	Allanado con pago total 5/4/06
6009/06	KUM YANG 102	6LZQ	Coreana	en tramite		\$ 1.200.000	\$ 600.000	\$ 223.891	Allanado con pago total 7/4/06

b) El Ministerio de Relaciones Exteriores Culto y Comercio exterior ha sido oportuna y debidamente informado de todo lo actuado.

c) La SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA, como Autoridad de Aplicación, ha implementado el "SICAP" (Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras), habiendo sumado al accionar de la Prefectura Naval y de la Armada, a la fuerza aérea, para que colabore con sus medios aéreos y a requerimiento de esta Subsecretaría en las zonas y épocas que se considere necesario saturar el área a controlar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a) En el año 2006 se han detectado tres casos de buques de bandera extranjera capturados por unidades de la Armada Argentina y la Prefectura Naval Argentina por faenar en la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA) sin el permiso correspondiente, en infracción al Régimen Federal de Pesca.

En todos los casos los infractores acataron la orden de detención -y luego de abordados y comprobada la infracción- fueron escoltados a puertos argentinos.

La autoridad de aplicación (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura) tramitó los sumarios administrativos del caso y aplicó las sanciones correspondientes. Como sanción se ha aplicado multa, el decomiso de artes de pesca y el secuestro de la carga de los buques infractores.

El detalle de las sanciones aplicadas en cada caso (montos de las multas, decomiso de artes de pesca, valor de la carga decomisada etc.) debe requerirse a la autoridad de aplicación (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura).

Los casos a los que se hace referencia precedentemente han sido los siguientes:

- El 12/02/06 una unidad de la Armada Argentina detuvo al buque pesquero de bandera de la República de Corea "Doo Ann 77".
- El 20/02/06 un Guardacosta de la Prefectura Naval Argentina detuvo al buque pesquero "John Cheek", de bandera y registro no reconocidos por nuestro país.
- El 09/03/06 una unidad de la Armada Argentina detuvo al buque pesquero de bandera de la República de Corea "Kun Yang 102".

b) La República Argentina no ha formulado ante organismos internacionales reclamos específicos por los reseñados apresamientos.

En tales casos y teniendo presente que - según establece la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (CONVEMAR) - el Estado Ribereño tiene derechos de soberanía y jurisdicción sobre los recursos existentes en su Zona Económica Exclusiva, se aplica la legislación nacional pertinente y se sanciona al buque infractor de conformidad a tales normas.

c) La autoridad de aplicación – la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura – coordina con las carteras respectivas (Defensa e Interior) las patrullas a desarrollarse en el límite exterior de la ZEEA y en el área adyacente a la misma para resguardar los recursos ictícolas de la ZEEA. Los detalles de tales patrullas (medios empleados, frecuencias de las mismas) debe ser requerido al Ministerio de Defensa y de Interior y/o a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, reparticiones que cuentan con información detallada al respecto.

Informes varios

54. Respecto del desarrollo del denominado Plan Maestro del Río Salado (Dragado, limpieza del Río Salado), diseñado para solucionar las graves consecuencias de las inundaciones, que afectan principalmente a las provincias de Santa Fe y Buenos Aires, se sirva informar

- a) Detalle de las obras ejecutadas hasta el presente y erogación emergente,
- b) Detalle de las obras que resta ejecutar hasta la definitiva conclusión, plazo estimado de finalización y erogación proyectada,
- c) Si las erogaciones que demande la ejecución total del Plan Maestro del Río Salado serán íntegramente solventadas con el Fondo Hídrico creado por Dto. 1381/01 que tributan las naftas y el gas natural comprimido con uso de combustible. Caso contrario se sirva indicar el origen de los recursos que se aplicarán al gasto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Respecto del desarrollo del denominado Plan Maestro del Río Salado (Dragado, limpieza del Río Salado), diseñado para solucionar las graves consecuencias de las inundaciones, que afectan principalmente a las provincias de Santa Fé y Buenos Aires, se sirva informar

a) Las obras presentadas por la provincia de Buenos Aires para su financiamiento a través del Fondo de Infraestructura Hídrica en el marco del Plan Maestro de la Cuenca del Río Salado son las siguientes:

Obra	Etapas	Observaciones
Obra - Regulación del Sistema Lagunar Gómez - Carpincho - Rocha - Etapa I (Canalización del Río Salado y Puentes)	Proyecto en Ejecución	
Obra - Obras Internas cuenca Laguna La Picasa - Módulo III: Obras de vinculación Laguna La Picasa - Cañada Las Horquetas	Proyecto en Ejecución	
Obra - Obra de Regulación en la Laguna La Salada	Proyecto en Ejecución	
Obra - Canalización de la Cañada de las Horquetas - Etapa II - Tramo 3	Proyecto en Ejecución	
Obra - Canalización de la Cañada de las Horquetas - Etapa II - Tramo 2	Proyecto en Ejecución	
Obra - Canalización de la Cañada de las Horquetas - Etapa II - Tramo 1	Proyecto en Ejecución	
Obra - Regulación del Sistema Lagunar Gómez - Carpincho - Rocha - Etapa II (Obras de Control)	Proyecto en Ejecución	
Obra - Obra de Regulación en la Laguna Mar Chiquita	Proyecto en Ejecución	
Proyecto de Medición del Impacto Ambiental, Económico y territorial del Plan Maestro Integral de la Cuenca del Río Salado (PMI)	Proyecto en Ejecución	

Obra	Etapa	Observaciones
Readecuación del Río Salado Inferior - Tramo Canal 15 - Laguna Las Barrancas (Castelli, Chascomús y Pila) (PMI)	Proyecto en Ejecución	
Construcción, retiro y bombeo de recinto para protección de la ejecución de la Obra de Regulación (San Miguel del Monte) (PMI)	S/D	Eliminada del programa a pedido de la Pcia de Bs As
Defensa Contra Inundaciones Ciudad de Carlos Casares - Sector NE (Carlos Casares) (PMI)	S/D	Eliminada del programa a pedido de la Pcia de Bs As
Río Salado Medio. Puente Camino Alberti - Pla (Alberti) (PMI)	S/D	Eliminada del programa a pedido de la Pcia de Bs As
Río Salado Inferior Puente El Venado - Camino Pila - Chascomús (PMI)	S/D	Eliminada del programa a pedido de la Pcia de Bs As
Río Salado Inferior - Remoción de construcción y reemplazo del Puente La Postrera (PMI)	S/D	Eliminada del programa a pedido de la Pcia de Bs As
Readecuación del Río Salado Inferior - Tramo Laguna Las Barrancas - Los Poronguitos (Km 115,6 a Km 171,6) (Chascomús, Pila y Belgrano) (PMI)	Proyecto en Ejecución	

c) La gestión de implementación del Plan Maestro de la Cuenca del Río Salado la realiza la provincia de Buenos Aires con financiamiento de distintas fuentes. La Nación aprueba, ejecuta, inspecciona y supervisa una parte a través del Fondo de Fideicomiso de Infraestructura Hídrica.

INCORPORACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA A LA CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL

Regulación Impositiva

55. Si se han realizado o se encuentran en curso tratativas político institucionales entre la Nación, la provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires para consensuar:

- a) La incorporación de la Municipalidad de la Matanza como miembro del ente.
- b) Para la derogación de las exenciones impositivas que actualmente benefician a la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.
- c) Para el emplazamiento de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires como sujeto pasivo de obligaciones tributarias a favor de la Municipalidad de La Matanza.
- d) Para transferir a la Municipalidad de La Matanza el poder de policía sanitario, bromatológico y de habilitaciones con que está dotada la Corporación.

De encontrarse en curso tales tratativas si se ha determinado:

- e) Cuáles son los impuestos de orden nacional, provincial y municipal que alcanzarían a la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires en caso de derogación de las exenciones impositivas vigentes y si ha sido calculada su entidad numérica.
- f) La incidencia de tales tributos en el presupuesto de gastos de la entidad, señalando el porcentaje de aumento y qué recursos existentes o nuevos recursos se aplicarían para solventar el aumento.
- g) Si el aumento del presupuesto de gastos se financiara mediante la elevación de los

cánones de ocupación y tasas retributivas de servicios que abonan los operadores del Mercado Central se informe si existen estudios sobre el impacto que el aumento de los costos de los usuarios del Mercado Central puede producir en los precios de venta a los minoristas y a los consumidores finales de los productos frutihortícolas.

- h) Si se han realizado estudios sobre el impacto que puede producir en los precios de venta a los minoristas y a los consumidores finales de los productos frutihortícolas el aumento de la estructura de costos de los operadores y usuarios del Mercado Central si fueran alcanzados por las imposiciones fiscales municipales emergentes del poder de policía, sanitario, bromatológico, de habilitaciones, etc. de la Municipalidad de La Matanza.

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL

- a) No se han realizado ningún tipo de tratativas al respecto.
b) No se ha realizado ningún tipo de gestión, al respecto.
c) No se ha realizado ningún tipo de tratativa.
d) No se ha efectuado ninguna gestión.

PUBLICIDAD OFICIAL

Presupuesto

56. Indique cual es el presupuesto de la Administración Pública Nacional en materia de publicidad oficial, discriminado por área gubernamental. Asimismo indique las pautas de distribución y asignación entre los distintos medios de comunicación.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En las tablas que figuran al pie presenta presupuesto 2005 de la Secretaría de Medios de Comunicación, incluyendo organismos centralizados sin y con presupuesto propio y descentralizados con presupuesto propio.

Presupuesto 3.6.0 - Centralizado

305	11	Crédito s/ presupuesto original	\$ 83.001.850,00
		Modificaciones Presupuestarias (netas)	\$ 28.555.043,00

\$ 111.556.893,00

Presupuesto - Org. Centralizado

\$ 1.808.000,00

Presupuesto - Org. Descentralizado**\$ 3.827.000,00****TOTAL PARTIDA 3.6.0****\$ 117.191.893,00**

INVERSION POR ORGANISMO - 2005

ORGANISMO	TOTAL
Presidencia	\$ 36.032.385
Min. Economía	\$ 21.893.871
Min. Planif. Federal	\$ 13.729.824
Min. Salud	\$ 9.266.900
Sec. Defensa Consumidor	\$ 8.577.352
Min. Educación	\$ 6.446.330
Sec. Cultura	\$ 6.387.451
Varios	\$ 4.056.740
Min. Justicia	\$ 1.464.180
Anses	\$ 1.463.537
Cons. Nac. Mujer	\$ 1.452.188
SENASA	\$ 1.411.887
Cancillería	\$ 1.381.864
Min. Interior	\$ 972.625
ENRE	\$ 593.685
CONABIP	\$ 581.668
Min.Trabajo	\$ 573.387
Min. Desarr. Social	\$ 441.226
Min. Defensa	\$ 390.664
Total	\$ 117.117.762

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**Medidas a adoptar**

57. Informe acerca de las medidas planeadas para contener el alza en el Índice de Precios al Consumidor.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Secretaría de Coordinación Técnica a través de la Dirección Nacional de Comercio Interior analiza y evalúa la evolución del Índice de Precios al Consumidor, en su máxima apertura, a fin de detectar las variaciones de precios que explican la dinámica agregada, en función de las cuales se estudia la dinámica sectorial y la coyuntura del sector con el objeto de distinguir problemas puntuales que puedan estar afectando negativamente la evolución de los precios.

Asimismo, cuando es conveniente y oportuno se realizan reuniones con las empresas del sector a fin de plantear las problemáticas que explican el fenómeno y sus posibles abordajes, teniendo en cuenta el objetivo de contener el proceso de reacomodamiento de precios observados.

ACUERDO DE PRECIOS

Tratativas con el Sector Privado

58. Informe sobre los acuerdos de precios alcanzados por el Poder Ejecutivo con el sector privado y condiciones de los mismos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La información solicitada se agrega en Anexo.

SUSPENSION DE LAS EXPORTACIONES DE CARNE

Impactos económicos

59. Informe acerca del impacto económico causado en el comercio exterior, sector ganadero y recaudación impositiva generado por la suspensión de las exportaciones de carne.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

A través de la Resolución N° 114/2006 y sus modificatorias del Ministerio de Economía y Producción se suspendió por un lapso de 180 (CIENTO OCHENTA) días la exportación de ganado en pie, carnes enfriadas y congeladas con y sin hueso, carnes procesadas, menudencias y vísceras. Las ventas de estos productos representó un total de 1.389 millones de dólares en el año 2005.

En los últimos años las ventas de ganado en pie mermaron considerablemente concentrándose algunas exportaciones de hacienda para reproducción y de tipo lechero.

Uno de los impactos de esta suspensión es la caída en la percepción de los derechos de exportación de un 15%, que a la fecha afectaban las posiciones arancelarias indicadas en los anexos de las resoluciones 653/2005 y 113/2006. Respecto a los ingresos fiscales que el Estado deja de percibir por la caída de las retenciones, no es prudente realizar estimación alguna por dos motivos, en estos mercados los precios cambian con mucho dinamismo y no es factible conocer de antemano cual podría llegar a ser el comportamiento de los diferentes componentes de la demanda final como el consumo, y las exportaciones.

COMERCIALIZACION DE LA CARNE

Medidas e Impactos

60. Sírvese informar:

- a) Qué medidas se tomarán en caso de que no disminuya el precio de la carne una vez vencida la suspensión de las exportaciones.
- b) Informe sobre los mercados internacionales que podrían perderse en base a esta decisión.
- c) Informe si existen medidas para incentivar un crecimiento en la oferta ganadera.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

- a) Se confía que el Convenio firmado el 6 de abril entre el gobierno y el sector cárnico, se cumpla en los contenidos acordados por todas las partes.
- b) Los mercados que podrían verse afectados por esta decisión serían Rusia (hemos tomado conocimiento que este país está cerrando acuerdos con otros países para la provisión de carnes, como Chile, Uruguay, Colombia y Brasil). Israel, Sudáfrica, países de la U.E. (fuera de la Cuota Hilton), también Marruecos, Tailandia y Egipto, EE.UU. (productos termoprocesados).
- c) De acuerdo a lo solicitado en dicho punto, la SAGPyA ha firmado el siguiente convenio con el Banco Nación de Argentina:

1. Convenio Nro. 11/06 con Banco Nación, bonificando seis (6) puntos porcentuales anuales en línea de crédito. Esta es una línea de \$300 millones para financiar la inversión y el capital de trabajo de productores ganaderos de cualquier parte del país con el fin de aumentar la productividad y la producción de carne.

- Inversiones: construcción o ampliación de instalaciones o infraestructura (mangas, corrales, balanzas, alambrados, etc.), adquisición de maquinarias (enfardadoras, enrolladoras, tractores de baja potencia, etc.), mejora y ampliación de rodeos (mediante la compra y/o retención de vaquillonas y compra de reproductores, semen y embriones, termos de inseminación) y pasturas (implantación, intersiembra y fertilización)
- Capital de trabajo: gastos de alimentación, sanidad, siembra de verdeos e implementación de reservas forrajeras (queda expresamente excluido como destino a financiar la adquisición de terneros). con destino a inversiones y capital de trabajo.

Alcance: Establecimientos de todo el país.

La SAGPyA también tiene suscriptos a la fecha los siguientes Convenios de Bonificación de Tasa en créditos con destino al Sector Ganadero:

2. Convenio Nro 2/06 con Nuevo Banco del CHACO, bonificando cinco (5) puntos porcentuales en líneas con los siguientes destinos:

- adquisición de receptoras preñadas con alto valor genético.
- adquisición de reproductores machos y/o hembras.
- retención de vientres.
- incorporación de activos fijos al proceso productivo.

Alcance: Establecimientos de la Provincia del CHACO

3. Se encuentra en condiciones de ser firmado un Convenio con el Nuevo Banco de Entre

Ríos por el cual se bonificarán tres (3) puntos porcentuales anuales por la SAGPyA y tres (3) puntos por la Provincia de Entre Ríos en líneas de crédito con destino a inversiones.

Alcance: Establecimientos de la Provincia de ENTRE RÍOS.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

b) Las exportaciones durante 2005 fueron:

Rusia: se exportaron 340 millones de dólares y 192.000 toneladas a un precio promedio ponderado de US\$ 1799/ton.

Unión Europea: además de las 28.000 toneladas anuales de cortes vacunos denominados Cuota Hilton, de muy alta calidad, la Argentina exportó otras 65.000 toneladas (de las cuales 31.000 fueron cortes del tipo Hilton extra cuota), equivalentes a 306 millones de dólares. Cabe señalar que el precio de la tonelada de carne enfriada para Cuota Hilton, y también la del "tipo Hilton" se ubica en la actualidad en el orden de los US\$ 12.000.

Chile: se exportaron aproximadamente 60.000 ton. por valor de US\$ 143 millones.

Estados Unidos: se exportaron 25.000 ton. y un valor aproximado de 87 millones de dólares.

Israel: 26.000 ton por US\$ 59 millones.

Argelia y Sudáfrica: se exportaron 23.000 ton. por US\$ 42 millones de dólares.

Países de Sudamérica, excepto Venezuela y Chile: se exportaron por US\$ 32 millones

Marruecos: se exportaron 9000 ton. (más una opción de 3000 ton. más) del orden de los US\$ 13 millones.

Otros mercados: 100.000 ton. por US\$ 187 millones.

No se perderá ningún mercado de exportación, si por "perder" se entiende que la República Argentina saldrá del mercado y no podrá volver a exportar al mismo. Si "perder" es entendido como la disminución temporal de los volúmenes a colocar, ello no podrá ocurrir ya que se trata de una medida temporaria que está en vías de resolverse y quedaron exceptuadas de la restricción las exportaciones que se efectúen en el marco de los convenios de país – país y las comprendidas en los cupos tarifarios de cortes enfriados y congelados vacunos sin hueso otorgados por la Unión Europea (cuota Hilton), así como las exportaciones que a la fecha de entrada en vigencia de la medida se encontraban amparadas por cartas de crédito irrevocables o pagadas total o parcialmente.

De forma temporaria podrán verse afectados los volúmenes exportados.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Informes sobre Préstamos

61. Informe si luego del pago al Fondo Monetario Internacional se han contraído o se planea contraer nuevos préstamos con organismos multilaterales de crédito indicando organismo, tasa de interés y monto del mismo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

No se planea contraer nueva deuda con el Fondo Monetario Internacional, y se continúan las negociaciones por nuevos préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial. Estos últimos, básicamente, se concentran en préstamos para financiar proyectos y no en créditos de asistencia financiera para el Tesoro Nacional.

PAGO AL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Evolución de las Reservas

62. Informe acerca de la evolución de las reservas del Banco Central luego del pago al FMI, emisión monetaria, emisión de bonos y su tasa de interés.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

SERVICIOS PUBLICOS

Renegociación de Contratos

63. Sírvase informar

- a) Informe acerca del por qué el Poder Ejecutivo ha ratificado las actas acuerdo de renegociación de contratos de servicios públicos sin que se hubiere seguido el procedimiento para su aprobación en virtud de la inconstitucionalidad de la sanción ficta.
- b) Si el Poder Ejecutivo continuará ratificando estas actas acuerdo aprobadas mediante el mecanismo de la sanción ficta.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Ley 25.561 que declaró la emergencia, delegó en el PODER EJECUTIVO un conjunto de facultades y dispuso la renegociación de los contratos de servicios públicos, configurando un régimen cuya naturaleza jurídica responde claramente a una situación de excepción. Dichas estipulaciones han sido posteriormente ratificadas y complementadas a través de las Leyes 25.790, 25.820, 25.972 y 26.077, así como también por diversas normas reglamentarias dictadas para llevar a cabo la renegociación.

El citado plexo normativo cuya aplicación se encuentra a cargo del PODER EJECUTIVO NACIONAL, corresponde a un régimen de excepción impuesto en miras a conjurar la grave situación de emergencia por la cual atravesara nuestro País.

Todas las decisiones que enmarcan la renegociación de los contratos tienen origen en las decisiones adoptadas por el Congreso de la Nación. Las condiciones fijadas por el Congreso para desarrollar el proceso de renegociación son aquellas que resultan de las Leyes anteriormente mencionadas, correspondiendo al PODER EJECUTIVO NACIONAL ejecutar la tarea encomendada en los plazos estipulados.

En función de cumplimentar el mandato de renegociación, el PODER EJECUTIVO ha venido desarrollando dicho proceso con las Empresas Prestadoras, conforme al plexo normativo de la Emergencia antes referido y ejerciendo las atribuciones como PODER CONCEDENTE, dado que le corresponde en forma excluyente, velar por el mantenimiento de las condiciones de accesibilidad, seguridad y calidad de los servicios

públicos.

Durante el proceso de renegociación, el Gobierno de la NACIÓN ha mantenido contacto directo y permanente con la COMISION BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE LAS FACULTADES DELEGADAS, órgano al cual la Ley 25.561 le confirió la misión de dictaminar y controlar lo actuado por el PEN. Las propuestas de renegociación consensuadas con las Empresas prestadoras, fueron elevadas a esa COMISION de conformidad a lo previsto en el art. 20 de la Ley 25.561 y el Artículo 4 de la Ley 25.790.

Por esta última disposición el H. CONGRESO se ha reservado la posibilidad de aceptar o rechazar la propuesta "in totum". Dicha previsión guarda directa vinculación con su antecedente, que es el art.20 de la Ley 25.561 que expresa: "Créase a todos los efectos de esta Ley la Comisión Bicameral de Seguimiento la cual deberá controlar, verificar y dictaminar sobre lo actuado por el Poder Ejecutivo. Los dictámenes en todos los casos serán puestos en consideración de ambas Cámaras...."

De esta forma la Ley de Emergencia oportunamente dispuso que las Cámaras debieran considerar los dictámenes de la COMISION sobre lo actuado por el Poder Ejecutivo, adoptar luego una posición y comunicarla posteriormente al PEN.

Este esquema de carácter general para la Emergencia, previó una modalidad de participación en el control de los actos del PEN, ex post. En el caso de los acuerdos de negociación, dicha modalidad no concurría al proceso de toma de decisión sobre los acuerdos.

La sanción del art. 4 de la Ley 25.970 modifica de forma particular el tipo de participación del Congreso respecto a las renegociaciones, incorporando un mecanismo de clara intervención en el proceso, a través de la aceptación o rechazo de las propuestas.

La aplicación de tal mecanismo deviene en una resolución vinculante para el PEN; la aceptación, ratifica la propuesta, mientras que el rechazo implica reanudar la renegociación. El funcionamiento de un dispositivo vinculante de tal naturaleza, en modo alguno encuadra en el concepto del art. 82 de la Constitución Nacional -inserto en el Capítulo sobre la sanción de las Leyes- que promulga que la sanción de las Leyes no puede ser tácita (sanción ficta de Leyes).

El CONGRESO incorporó un mecanismo de intervención que dispone una opinión vinculante sobre el acuerdo alcanzado entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO, y los actos de ambas CAMARAS respecto a dicha previsión particular, de ninguna forma puede asimilarse a una sanción ficta de una norma general.

Es pertinente que el H. CONGRESO previera un mecanismo de decisión, que una vez puesto en marcha, culmina dentro de un plazo cierto, en una definición positiva (aprobación) o negativa (rechazo) sobre las propuestas de ACUERDO.

Caso contrario se hubiera dispuesto una actividad –aprobar o rechazar- que carecería de fecha cierta, así como podría darse igualmente un supuesto de aprobación parcial o condicionada, lo cual sería incompatible con el mandato a término otorgado al PEN que lleva el plazo de cerrar las negociaciones dentro de la emergencia, como también generaría un escenario de incertidumbre sobre la renegociación que afectaría la prestación de los servicios en claro perjuicio para los Usuarios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La Ley 25.561 y las siguientes leyes dictadas en virtud de la emergencia, configuran un plexo normativo de excepción dispuesto para conjurar la grave situación que atravesara

nuestro País. En dicho marco se delegaron al PEN diversas facultades y se le encomendó la renegociación de los contratos de servicios públicos.

Ha sido voluntad de este H.Congreso reservarse la posibilidad de aceptar o rechazar las propuestas, a través del mecanismo incorporado en el Art.4 de la Ley 25.790. Este mecanismo legislativo es doblemente vinculante, por una parte, toca al H.Congreso aceptar o rechazar la propuesta que le envía el PEN para su intervención. Por otra parte, la decisión del Congreso es vinculante para el PEN. Si la propuesta se rechaza debe retomar la renegociación con la Empresa.

EMPRESAS PASTERAS

Estrategias a adoptar por el PEN

64. Informe acerca de la estrategia a seguir por el Poder Ejecutivo Nacional respecto del conflicto de las papeleras con el Uruguay.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La estrategia del Poder Ejecutivo Nacional con relación al conflicto surgido por la autorización unilateral brindada por la República Oriental del Uruguay a dos proyectos de planta de celulosa en la margen izquierda del Río Uruguay ha tenido varios frentes.

Entre agosto de 2005 y enero de 2006 se realizaron doce reuniones del Grupo Técnico de Alto Nivel (GTAN) coordinado por las Cancillerías de la Argentina y el Uruguay, con el objetivo de resolver bilateralmente aspectos técnicos de la controversia. El GTAN no alcanzó conclusiones en común, por lo que cada delegación informó a su Cancillería por separado.

Asimismo, en julio de 2005 el Gobierno argentino expresó ante la Corporación Financiera Internacional (CFI), el Banco Bilbao Vizcaya y el ING Group su preocupación porque se financiaran proyectos cuyo impacto ambiental no estaba cabalmente determinado.

Además, la Argentina decidió, ante la persistencia de la falta de información solicitada a la R. O. del Uruguay, presentar la cuestión ante la Corte Internacional de la Haya, en consonancia con lo establecido el Estatuto del Río Uruguay.

En consecuencia, el Gobierno argentino prevé defender sus derechos en la referida controversia ante la Corte Internacional de Justicia, sin perjuicio de mantener permanentemente abiertos los canales de diálogo con el Gobierno uruguayo.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Renuncia del gobernador

65. Informe acerca de cuál fue la intervención del Gobierno Nacional en la crisis ocasionada en la Provincia de Santa Cruz y que derivó en la renuncia del Gobernador Acevedo.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Véase la respuesta a la pregunta 31.

SERVICIOS PUBLICOS

Ex línea San Martín

66. Sírvase informar:

a) Informe cuáles fueron las acciones desarrolladas para mejorar el servicio de transporte ferroviario de la ex línea San Martín luego de su concesión a la Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia (UGOFE).

b) Informe qué medidas se llevan a cabo para prevenir accidentes en el área de la Ex Línea San Martín, y si se reforzaron las mismas luego de los hechos fatales ocurridos en los últimos meses.

c) Informe si existe algún plan de inversiones para optimizar el servicio del ex Ferrocarril San Martín.

d) Informe si existieron sanciones impuestas a UGOFE por prestación defectuosa del servicio, cuáles fueron y el grado de cumplimiento de las mismas.

e) Informe si existen propuestas de electrificación del ex Ferrocarril San Martín, en qué consisten y estado de desarrollo de las mismas.

f) Informe si la Ex Línea San Martín va a ser licitada nuevamente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Acciones desarrolladas para mejorar el servicio de transporte ferroviario:

En primera instancia el Estado Nacional a través de la Secretaría de Transporte encomienda a la UGOFE S.A. el desarrollo del "Plan de obras de Recuperación de Mantenimiento Diferido para Garantizar la Seguridad y el Confort", según Acta Acuerdo de Gerenciamiento Operativo de Emergencia, Anexo III.

Las acciones desarrolladas a partir de este plan son:

1) Evolución del servicio de Enero de 2005 a Marzo de 2006:

- Formaciones en servicio en Enero 2005, 10 (al 07 de enero de 2005) esto se incrementó a 16 en Marzo de 2006.
- De lunes a viernes se pasa de 138 trenes/día a 176 trenes/día.
- Los sábados se pasa de 138 trenes/día a 159 trenes/día.
- Los domingos se pasa de 84 trenes/día a 127 trenes/día.
- Esto representa un incremento del 28% en la cantidad de trenes.
- Los índices de cumplimiento y puntualidad en esta evolución del servicio han pasado del 70% correspondiente a Diciembre de 2004, a 98% correspondiente a Enero 2006, con un pico máximo del 99%.
- Esta evolución del servicio se vió reflejada en el incremento de pasajeros registrado durante el año, donde se registró en Enero de 2005(gestión UGOFE S.A.), 1.831.000 pasajeros transportados y en Marzo de 2006, 3.383.667, un 84,7% de incremento.

2) Material Rodante:

Tractivo (locomotoras):

- Implementación de plan de sustitución de órganos de parque (compresores, turbos, motores de tracción, generadores, etc.), por reparación ó adquisición de los mismos.

- Incremento en las condiciones de seguridad, por intervenciones en válvulas de freno, adquisición de ruedas, reparación de boguie.
- Reconstrucción de 6 locomotoras ALCO RSD 16.
- Instalación de cámaras de filmación en todas las locomotoras.

Remolcado (coches):

- Reparación de boguies, cambiando los elementos críticos que hacen a la seguridad de marcha.
- Recuperación de los niveles de iluminación mediante la reparación / adquisición de las baterías y generadores.
- Reparaciones de coches cuyo alcance comprende: cambio de ventanas, de asientos, sistema de iluminación, reparación general de boguies, y pintura interior y exterior.
- Formaciones: se han puesto en servicio 4 formaciones (24 coches), las cuales están compuestas por coches provenientes de las reparaciones con los alcances enunciados precedentemente y locomotoras reparadas en talleres de terceros. Se debe puntualizar que las mismas se encuentran pintadas con los nuevos colores institucionales, y se espera contar con siete más para fines del año 2006.

3) Infraestructura de vía:

- Desmalezado de toda la zona operativa. Inspección y mantenimiento mensual de toda la traza.
- Intervención de:
 - 38 km. de vías.
 - 55 aparatos de vías.
 - 3 km. de vías auxiliares.
 - 22 Pasos a Niveles.
- Programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Reparación de Pasos a Nivel, Av. Beiró, Rodríguez, Sourdeaux, y Nueva York.

4) Señalamiento:

- Reemplazo de todos los trinketes de mecanismos de barreras por fallas reiteradas.
- Intervención profunda y mantenimiento de la totalidad de:
 - Los mecanismos de barrera (86).
 - Las máquinas de cambio (160).
 - Los circuitos de vías (452).
 - Las señales luminosas y mecánicas (233).
- Renovación del Bastidor de cambio 14 José C. Paz.
- Normalización de cables volantes de circuitos de vía, aproximadamente 90 conectores.
- Renovación de cableado y derivaciones en Playa Av. San Martín, Paternal.
- Renovación de 86 acometidas a barreras.

- Instalación del sistema GSM (monitoreo remoto de mecanismos de barrera).

5) Obras Civiles:

- Habilitación de todos los baños públicos.
- Normalización de toda la iluminación de andenes.
- Reparación de alambrados entre vías.
- Repavimentación de acceso andén ascendente Saenz Peña.
- Estación Retiro: Reparación y/o renovación de canaletas y bajadas de desagües pluviales.
- Estación Retiro, Pilar, Saenz Peña y San Martín, refacción cabina señales (reparaciones edilicias).
- Renovación carpeta asfáltica de andenes (en obra).
- Pintura de 15 Estaciones.

6) Boleterías:

- Informatización del sistema de expendio de boletos.
- Nueva boletería estación Saenz Peña.
- Mejoras edilicias en boleterías: Palermo, Paternal, Pilar.
- Reacondicionamiento de ventanilla de expendio en boletería Retiro.

7) Comunicaciones:

- Habilitación de audio en todas las estaciones.
- Provisión de Radios Trunking a todas las locomotoras.
- Renovación del sistema de indicación de trenes en Estación Retiro, se habilitó en su totalidad.

Las acciones se sostienen sobre tres pilares fundamentales:

- Educar, generar conciencia y disuadir.
- Acción directa en estaciones.
- Acción directa sobre formaciones.

En este sentido, se pueden describir las características de cada uno de estos aspectos:

A. Educar, generar conciencia y disuadir:

- Mediante el sistema de altoparlantes se difunde un mensaje grabado sobre la prohibición de viajar en situaciones indebidas.
- Mediante calcos en las puertas de coches se difunde la prohibición de viajar en situaciones indebidas.
- En los Horarios, tanto los murales expuestos en estaciones, de consulta diaria por los pasajeros, como también los de bolsillo de distribución a los pasajeros, con las indicaciones para un viaje seguro.

B. Acción directa en estaciones:

- Personal de estaciones provisto de megáfonos, estos tienen instrucciones de intervenir en el ordenamiento, prevención y disuasión, sobre situaciones particulares de cada estación.
- Personal de estaciones recorriendo la formación colaborando para ordenar el ascenso y descenso de pasajeros, e indicar la prohibición de viajar indebidamente en caso de ser necesario.

C. Acción directa sobre formaciones:

- Personal de seguridad sobre las formaciones recorren las mismas asegurando el cierre de las puertas y que los pasajeros no viajen indebidamente. En caso de detectar situaciones de riesgo intervienen solicitando se desista de la misma en forma inmediata.
- Personal de control de evasión cumplen su actividad principal, y prestan colaboración en detectar cualquier situación de riesgo donde intervienen de igual forma que el personal de seguridad.

Además de estas acciones se sigue trabajando en la capacitación permanente del personal involucrado en la operación del servicio.

b) Se interpreta que lo señores legisladores se refieren a los accidentes de personas caídas de las formaciones.

Al respecto, por un lado se han realizados los mayores esfuerzos para mejorar la cantidad de servicios ofrecidos y garantizar una buena regularidad en el servicio, lo cual ha reducido notablemente los excesos de pasajeros en los trenes que se apreciaron durante la última etapa de la administración de la Línea por parte de la empresa privada TMS.

Por otro lado se han reforzado la cantidad de personas de seguridad y de personal operativo de la empresa para tratar de reducir al mínimo la cantidad de puertas del lado opuesto al andén abiertas en trayecto y personas colgadas en los estribos.

Respecto de la solución de fondo del problema estructural que soporta esta Línea de no tener un sistema de puertas automáticas, es digno de mencionar que se está a punto de concretar la adquisición de 24 locomotoras y 160 coches nuevos a la República Popular China.

Los coches de pasajeros serán construidos para andenes elevados con puertas automáticas y las locomotoras contarán con enclavamiento de marcha con la apertura de puertas de los coches.

No debe perderse de vista que la falta de locomotoras y las personas que se golpeaban o morían al caerse de las formaciones, eran dos problemas fundamentales que presentaba la línea San Martín.

La falta de locomotoras será definitivamente superada con las 24 que se proveerán.

La caída de los pasajeros de las formaciones, se eliminará definitivamente con la adopción de las puertas automáticas, lo cual, en un servicio urbano intenso como el de la Línea San Martín, debe venir necesariamente asociado a la elevación de andenes. Si bien existen en el mundo servicios con puertas automáticas y andenes bajos, eso es para servicios de media o larga distancia. Para servicios con paradas tan seguidas y gran cantidad de pasajeros, siempre se elevan los andenes.

Los andenes elevados reducen notablemente los tiempos de ascenso y descenso (mejores horarios), evitan las caídas por tropiezos en los escalones, a la vez que permiten el ingreso irrestricto de las personas discapacitadas, mayores o con cochecitos de bebés.

c) El aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1683/2005.

d) Cabe destacar que esta línea se encuentra con una prestación de emergencia, atento a lo aprobado por el Decreto N° 798/04. En tal sentido, el servicio ferroviario esta en proceso de recuperación, destacándose a la fecha el aumento de las frecuencias, como así también de las formaciones puesta en servicio y reparación de las mismas, tanto del material tractivo como remolcado, mejora de las estaciones, y de la infraestructura en general. En orden a lo descripto no existen sanciones impuestas a la UGOFE, ya que el desarrollo del servicio se corresponde con el plan aprobado y vigente para este periodo de emergencia.

e) Se ha previsto su electrificación en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1683/2005

f) Tal como indica el Artículo 4° del Decreto 798 de fecha 23 de junio de 2004 se llevará a cabo un proceso licitatorio para otorgar la concesión de la línea ferroviaria en cuestión.

Plan de inversiones 2006.

- 1) Reparación Parcial Profunda de Coches Remolcados (7 coches). Material Rodante. En ejecución
- 2) Reparación Parcial Profunda de Coches Remolcados (6 coches). Material Rodante. En ejecución.
- 3) Reparación Parcial Profunda de Coches Remolcados (10 coches). Material Rodante. En ejecución.
- 4) Readecuación de pavimentos en Estaciones Retiro, Paternal, Villa del Parque, Devoto, Sáenz Peña, Santos Lugares, Caseros, Hurlingham, W. C. Morris, José C. Paz, Derquí y Pilar. Obra Civil. En ejecución.
- 5) Las 19 Estaciones de la Línea San Martín - Equipamiento de estaciones – bancos. Obra Civil. En ejecución.
- 6) Reparación General de Locomotora ALCO Modelo RSD 16 N° B-816. Material Rodante. En ejecución
- 7) Reparación General de Locomotora ALCO Modelo RSD 16 N° B-818. Material Rodante. En ejecución
- 8) Reparación General de Locomotora ALCO Modelo RSD 16 N° B-807 y N° B-811. Material Rodante. En ejecución
- 9) Reparación General de Locomotora ALCO Modelo RSD 16 N° B-819. Material Rodante. En ejecución
- 10) Reparación General de Locomotora ALCO Modelo RSD 16 N° B-823. Material Rodante. En ejecución
- 11) Renovación del Sistema de señalamiento de Estación Derruí. Señalamiento. En ejecución
- 12) Renovación del Sistema de señalamiento de Estación Muñiz. Señalamiento. En ejecución
- 13) Renovación del Sistema de señalamiento en el Sector W. C. Morris - Bella Vista. Señalamiento. En ejecución
- 14) Nuevo sistema de iluminación para las 19 estaciones de la Línea San Martín. Obra Civil. En ejecución

- 15) Refacción de Estaciones Chacarita / Devoto / Caseros / José C. Paz y Regularización de desagües cloacales en José C. Paz. Obra Civil. A ejecutarse
- 16) Parada Ferroviaria en barrio Sol y Verde. Obra Civil. Proyectada
- 17) Reparación Parcial Profunda de 7 coches remolcados. Material Rodante. A ejecutarse
- 18) Reparación Parcial Profunda de 7 coches remolcados. Material Rodante. A ejecutarse
- 19) Reparación Parcial Profunda de 7 coches remolcados. Material Rodante. A ejecutarse
- 20) Reparación Parcial Profunda de 7 coches remolcados. Material Rodante. A ejecutarse
- 21) Reparación Parcial Profunda de 7 coches remolcados. Material Rodante. A ejecutarse
- 22) Reparación Parcial Profunda de 6 coches remolcados. Material Rodante. A ejecutarse
- 23) Repuestos locomotoras ALCO RSD-16. Material Rodante. A ejecutarse
- 24) Repuestos coches Materfer Clase Única. Material Rodante. A ejecutarse
- 25) Dos coches Materfer (exCartoneros). Material Rodante. Proyectada
- 26) Remodelación de cruce Km 27,210. Provisión e instalación. Vías. Proyectada
- 27) Vías asc. y desc. Km 3,350 a 5,500 / Km 23,000 a 32,000 - Nivelación y alineación con equipos mecanizados pesados. Vías. Proyectada
- 28) Tratamiento de juntas - Vías asc. y desc de km 0,600 a 3,350 / km 5,500 a 10,900. Vías. Proyectada
- 29) Tratamiento de juntas - Vías asc. de km 23,000 a 25,800 y de km 26,650 a 31,736 y vía desc. de km 23,000 a 25,800. Vías. Proyectada
- 30) Empalme Gallo - Renovación de cruzada y aparatos de vías. Vías. Proyectada
- 31) Renovación de pasos a nivel en calles: Honduras / J.Newbery / Empedrado / B. Juárez / Ocampo / Necochea. Vías. Proyectada
- 32) Puentes sobre Av. Sarmiento y sobre Av. F. Alcorta, desguarnecido, tratamiento de sub-estructura, drenajes, arenado y pintura. Vías. Proyectada
- 33) Renovación de cables subterráneos y derivaciones entre Cabín Caseros y Estación el Palomar. Señalamiento. Proyectada
- 34) Renovación de cables subterráneos y derivaciones entre bungalow Retiro hasta Cabrera. Señalamiento. Proyectada
- 35) Renovación de cables subterráneos y derivaciones entre bungalow Av. San Martín hasta Empalme Córdoba. Señalamiento. Proyectada
- 36) Reparación General de 6 locomotoras. Material Rodante. Proyectada
- 37) Reparación Parcial Profunda de 12 coches remolcados. Material Rodante. Proyectada
- 38) Adquisición de 2 (dos) motores diesel, uno General Motors y otro ALCO. Material Rodante. Proyectada

- 39) Readecuación de área de surtidores de combustible en Retiro - Tinglado y readecuación de instalaciones. Obra Civil. Proyectada
- 40) Construcción de campamento de cuadrilla de vía y depósito alistamiento de locomotoras de J. C. Paz .Obra Civil. Proyectada
- 41) Campamento de vías de Chacarita, remodelación de instalaciones. Obra Civil. Proyectada

SERVICIOS PUBLICOS

Seguridad en el Sistema Ferroviario

67. Sírvase informar:

- a) Informe si se han tomado medidas necesarias para determinar las condiciones de seguridad en el resto de los ramales metropolitanos ferroviarios.
- b) Informe si ante la situación de permanente deterioro del sistema ferroviario que administra la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, el Estado Nacional tiene proyectado intervenir, privatizar, o hacerse cargo de los mismos.
- c) Informe cuales son las medidas que se han adoptado desde el Estado Nacional, ante las denuncias del constante robo de material ferroviario en distintas partes del país.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Como se ha dicho, en forma sistemática y programada se realizan una serie de inspecciones técnicas que permiten verificar el grado de mantenimiento de la infraestructura y el material rodante, así como el cumplimiento de las reglamentaciones referidas a la seguridad operativa.

La forma de llevar a cabo un control aceptable sobre tan vasto universo con los medios humanos disponibles es en base al monitoreo general del cumplimiento de las regulaciones.

De todo ello surgen indicadores que dan una idea de las condiciones de seguridad de cada concesionario.

Es importante dejar en claro que la responsabilidad primaria de inspeccionar regularmente la infraestructura, el material rodante y las prácticas operativas para asegurar el cumplimiento con las normas regulatorias, reside en los Concesionarios

b) Es política del Estado Nacional la recuperación y rehabilitación del sistema del transporte ferroviario de pasajeros de carácter interjurisdiccional, habiendo dictado al efecto el Decreto N° 1261/04, por el cual se reasume la prestación de los citados servicios, derogando el Decreto N° 1168/92 y dejando a cargo de las provincias la prestación de los servicios urbanos.

c) Frente a la problemática expuesta se ha informado a la autoridad de aplicación a los fines que el tema sea tratado en el ámbito del proceso de renegociación a que se encuentran sujetas todas las concesionarias ferroviarias de carga.

No obstante ello, y frente a determinados casos puntuales, nuestra Comisión ha puesto el tema en conocimiento de la Secretaría de Seguridad Interior, todo ello a los efectos que la misma tome la intervención que le compete en la materia.

SERVICIOS PUBLICOS**Ex Línea Sarmiento**

68. Informe cuales son las medidas que se han adoptaron desde el Poder Ejecutivo, ante la deficiencia en la prestación de los servicios correspondientes a la Ex Línea Sarmiento, y que administra el concesionario TBA.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

1. Acciones ante la Deficiencia de la Prestación

Mediante Nota CNRT (I) N° 2353 del 12 de noviembre de 2004 se remitieron a la Secretaría de Transporte 21 Expedientes con todos los incumplimientos detectados en el año 2003, a fin que por su intermedio se ponga en conocimiento de la UNIREN dicha situación. Todo ello, en el marco legal vigente, Resolución ME N° 308/2002.

De este total corresponden a TBA los siguientes 6 (seis) Expedientes:

Material Rodante	:	EXP-S01 : 174.243 / 04
Vía y Obras	:	EXP-S01 : 123.944 / 04
Prácticas Operativas	:	(M) EXP-S01 : 147.160 / 04
		(S) EXP-S01 : 147.135 / 04
Accidentes	:	(M) EXP-S01 : 114.303 / 04
		(S) EXP-S01 : 114.301 / 04

Con Nota CNRT (I) N° 2300 del 20 de octubre de 2005 se enviaron 44 Expedientes con todos los incumplimientos detectados en el año 2004, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución ME N° 308/2002.

De este total corresponden a TBA los siguientes 15 (quince) Expedientes:

Material Rodante:	(M)	EXP-S01:146.171/2005
	(S)	EXP-S01:146.163/2005
Vía y Obras		EXP-S01:162.707/2005
Prácticas Operativas	(M)	EXP-S01:128.554 2005
	(S)	EXP-S01:128.535/2005
Accidentes:	(M)	EXP-S01:14.631 / 2005
	(S)	EXP-S01:14.624 / 2005
Señalamiento:	(M)	EXP-S01:167.954/2005
	(S)	EXP-S01:167.952 / 2005
Instalaciones Eléctricas:	(M)	EXP-S01:162.639/2005
	(S)	EXP-S01:162.634/2005
Energía Eléctrica para la Tracción:	(M)	EXP-S01:162.664/2005
	(S)	EXP-S01:162.670/2005
Señalamiento en Pasos a Nivel:	(M)	EXP-S01:167.964/2005
	(S)	EXP-S01:167.962/2005

Con relación a todo ello, mediante Nota CNRT (I) N° 2299 del 20 de octubre de 2005 se envió a la Subsecretaría de Transporte Ferroviario fotocopia de todo lo actuado entorno de los planes de mantenimiento 2005 donde se aprecian importantes incumplimientos contractuales de todos los concesionarios ferroviarios, incluido TBA.

2. Acciones para la Mejora del Servicio

Entre otras medidas y obras, como política de cambio estructural tomada por el Gobierno Nacional para la mejora operativa del ferrocarril (Ex Línea Sarmiento) y adyacencias es el SOTERRAMIENTO DE VIAS / CRUCES A DISTINTO NIVEL / CERRAMIENTO ZONA DE VIA, Línea SARMIENTO RAMAL ONCE / MORENO.

En el marco del Decreto 1683/2005, la Secretaría de Transporte ha desarrollado un plan de modernización de la línea Sarmiento en su corredor Once-Moreno, con el objeto de eliminar las interferencias entre el servicio ferroviario de pasajeros y el entorno urbano densamente poblado, buscando de esta forma mejorar la seguridad y la calidad de vida, tanto de los pasajeros como de los demás sectores de la comunidad.

A través de la Resolución N° 82 de fecha 9 de marzo de 2005, la Secretaría de Transporte, convoca al llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional, para la precalificación de oferentes y contratación del Proyecto de ingeniería, Proyecto ejecutivo y Ejecución de obra con financiamiento del Soterramiento del Corredor Ferroviario en el tramo CABALLITO - LINIERS y la construcción de pasos a distinto nivel, vehiculares y peatonales, en el tramo LINIERS – MORENO de la línea SARMIENTO. La obra contempla una inversión total de u\$s 410 millones y el plazo estimado de su culminación es de 36 meses.

ANTECEDENTES

1.1.- Breve reseña historia de la Línea Sarmiento

El ramal Once-Moreno fue electrificado en 1918, mediante tercer riel de contacto superior y una tensión de 830 Volts de corriente continua, por la compañía inglesa llamada "Ferrocarril Oeste" propietaria entonces de las instalaciones. A partir de esa fecha el ramal comenzó a ser explotado mediante coches eléctricos de origen inglés, unidades que fueron remplazándose paulatinamente a partir de la década de 1950, por otras unidades nuevas japonesas de la marca Toshiba, que son en gran parte las que operan actualmente.

El Ferrocarril Oeste fue nacionalizado en 1949, y a partir de entonces esta línea, pasó a formar parte del llamado Ferrocarril Nacional Domingo Faustino Sarmiento.

El traspaso a manos privadas se produce nuevamente a partir de un proceso de privatización ferroviaria que comenzó en 1990, ante la imperiosa necesidad de mejorar el servicio ferroviario argentino por cuanto la demanda había caído sustancialmente y la calidad del servicio era deficiente en todos los aspectos: seguridad, regularidad, estado del parque rodante y cantidad de unidades. Para ello la red ferroviaria se divide en tramos urbanos y suburbanos, se conforman siete grupos para la explotación de los servicios de pasajeros de superficie y subterráneos del Área Metropolitana de Buenos Aires (ex Fe.Me.S.A. y Subterráneos de Buenos Aires) y Trenes de Buenos Aires S.A. (en adelante T.B.A.) a través de este proceso a partir de 1995, se hace cargo de los grupos 1 y 2 correspondientes a las líneas Mitre y Sarmiento.

Excepto algunas mejoras que se han efectuado en el material rodante, en el sistema de suministro de energía eléctrica para tracción y la remodelación de muy pocas estaciones, en líneas generales la infraestructura de este ramal no ha sufrido modificaciones,

persistiendo instalaciones de cuando fue inaugurada su electrificación en 1918 (disposición y largo de andenes en estaciones, accesos, pasos a nivel, etc.).

1.2.- Situación Actual de la Línea Sarmiento

El ramal que nos ocupa, es de trocha ancha (1.676 mm) y se encuentra electrificado mediante tercer riel en 830 Volts de corriente continua, entre su estación cabecera Once - en el centro de la ciudad de Buenos Aires- y su estación terminal en la localidad de Moreno. Tiene una extensión de aproximadamente 37 Km. y en este recorrido existen sectores de vía cuádruple (vías generales 1 y 2 y vías locales 1 y 2) entre las estaciones Once y Caballito y estaciones Villa Luro y Castelar, siendo de vía doble o triple en los tramos restantes, entre estaciones Caballito y Villa Luro y estaciones Castelar y Moreno (ver Adjunto N° 2 del Anexo I).

En este trayecto se encuentran emplazadas 16 estaciones, siendo su área de influencia el sector oeste de la Capital Federal y seis Municipios del Gran Buenos Aires (Tres de Febrero, La Matanza, Morón, Ituzaingó, Merlo y Moreno). Cuenta con 52 pasos a nivel vehiculares y 30 pasos peatonales autorizados (ver Adjunto N° 5 del Anexo I). Se corren 300 trenes diarios (ambos sentidos) que movilizan anualmente 110 millones de pasajeros y respecto de la frecuencia del servicio en horas pico, es de un tren cada 8 minutos.

El servicio que se presta actualmente presenta numerosas carencias debido a que la infraestructura mantiene mayoritariamente la configuración de su inicio. Ante estas dificultades y alteraciones en la operatividad, se producen irritaciones de los usuarios que se manifiestan fácilmente y en distintos grados de intervención ante la siniestralidad, accidentología, vandalismo y robos a los que se ve sometido el sistema.

Conocidas las circunstancias y el desarrollo de las distintas manifestaciones desde el punto de vista operativo, puede arribarse a las siguientes conclusiones:

- Las quejas de los usuarios de este ramal tienen mucho que ver con las numerosas incidencias que alteran el paso de los trenes según su programación, con resultado de atrasos importantes y cancelaciones de trenes inesperadas. Estos hechos, sobre todo cuando se producen en horas pico matutinas, ocasionan perjuicios en la vida laboral de la mayoría de los que a esas horas cuentan con el tren para llegar a sus puestos de trabajo, y lo mismo sucede en horas vespertinas, al regresar a sus hogares.
- Todo parece indicar que otro motivo de malestar es el hecho de que la capacidad de transporte del ramal se encuentra por debajo de la demanda, condicionada básicamente por las condiciones de infraestructura. Este hecho trae como consecuencia que en horas pico se viaje en condiciones de incomodidad, o bien se tenga que descartar el tren al que se intentó acceder, para probar suerte con el siguiente.

Si se observa el trazado de esta línea férrea en un mapa, puede verse que se dirige de este (Once) a oeste (Moreno) cortando prácticamente en dos mitades a la ciudad de Buenos Aires y buena parte de la zona suburbana. Cuando la explotación del servicio se desarrolla dentro de la programación prevista (no se producen incidencias o alteraciones), los pasos a nivel protegidos mediante barreras automáticas permanecen durante un tiempo considerable con sus barreras bajas (no pueden abrirse al tránsito vehicular entre trenes y en horas pico, más que en un tiempo de 15 minutos por cada hora). El problema indudablemente se agravaría si se pensase en incrementar el número de formaciones para la prestación del servicio, con la consecuente disminución de la frecuencia entre trenes.

Todo esto se produce en un ferrocarril en el cual la demanda va en aumento en forma constante y pasa a ser parte del problema.

1.3.- Problemática de la Línea Sarmiento.

1.3.1.- Relación de incidencias detectadas.

A las incidencias de tipo vandálico y que pueden calificarse de puntuales, pero que en estos últimos tiempos van en aumento con un peso importante, deben añadirse dos elementos que interfieren con gran frecuencia en el funcionamiento de la línea Sarmiento como son los robos y los accidentes.

Las incidencias que alteran el paso de las formaciones según una programación preestablecida, si bien tienen relación con la vetustez de la superestructura por la que transitan acorde el crecimiento de la ciudad, resultan menores de lo que en una primera lectura puede tenderse a adjudicar por la edad de las instalaciones. Gran parte de las paralizaciones se producen por robos fundamentalmente de cables de las instalaciones.

En el caso de los robos, Trenes de Buenos Aires se ha visto perjudicado por la sustracción de 15000 metros de cables al año. Estos cables, forman parte de los sistemas de señales, circuitos de vía, líneas de tracción, barreras automáticas en pasos a nivel, comunicaciones, etc. Situaciones de este tipo se producen cotidiana y sistemáticamente en distintos puntos del trazado, y evolucionan al crecimiento.

Resulta obvio el impacto que cualquiera de estas acciones produce en el servicio: paralización momentánea del mismo, retrasos y/o cancelación de trenes.

Estos robos también tienen un gran impacto en el tránsito vehicular, pues ante cualquier anomalía las barreras automáticas de los pasos a nivel concebidas con sistema de "seguridad ante fallas" permanecen cerradas partiendo en dos mitades la Ciudad, o lo que es peor, induciendo a los automovilistas a transponerlas.

El otro grupo importante de incidencias es el producido por vehículos o personas que invaden indebidamente la zona de vía. Como consecuencia de ello a continuación se detallan las cifras acumuladas correspondientes a los accidentes ocurridos en el ramal eléctrico Once-Moreno desde Mayo de 1995 (inicio de la concesión) hasta Diciembre de 2005.

Arrollamiento de automotores	231
Arrollamiento de personas	285
Suicidios	545
Total incidentes		1061
Personas fallecidas		712
Personas heridas		250
Arrollamientos no denunciados		105

En el Adjunto N° 3 del Anexo I puede observarse el desglose de las cifras anteriores según el lugar donde se han producido. La mayor parte de estos accidentes aparte del terrible saldo en vidas humanas y bienes, produce la paralización parcial o total del servicio durante períodos de tiempo considerables, por cuanto hasta tanto no se efectúen los peritajes correspondientes, la justicia no permite nuevamente la circulación de los trenes.

Otra incidencia importante de destacar, es la que se origina a partir del gran número de senderos o pasos peatonales clandestinos que se producen en las vías en general fundamentalmente entre los cuadros de estaciones. Estos cruces no autorizados, los

generan espontáneamente las personas que transitan a pié y que así pretenden, acortar camino al atravesar la línea férrea y no tener que llegar hasta el paso peatonal habilitado más próximo. Puede también generarlos aunque en menor medida, aquellos pasajeros que carecen de boletos para viajar y buscan salir de las estaciones sin tener que pasar por el puesto de control de pasajes. La cantidad de estos senderos o pasos clandestinos entre las estaciones Once y Moreno es aproximadamente 80 y a su existencia debe atribuirse la cifra de 108 personas muertas, que deben adicionarse a las del cuadro anterior.

En el Adjunto N° 4 del Anexo I puede verse la ubicación de estos senderos o cruces clandestinos.

Puesto que en los senderos o pasos clandestinos el paso de los peatones no ha sido previsto, el tercer riel portador de la tensión de tracción (830 VCC) no está interrumpido obligando a quienes lo cruzan, a saltar sobre dicho riel con el consiguiente riesgo de electrocución para los infractores (riesgo que se incrementa en tiempo lluvioso). La electrocución ha sido la causa de un gran número de accidentes mortales. En la Fotografía N° 11 del Anexo II podemos apreciar como un peatón está pisando el tercer riel al pasar sobre él, protegido únicamente por la tabla de protección del mismo, la que por otra parte, en algunos sitios ha desaparecido como consecuencia del vandalismo o robo.

En el Anexo III pueden observarse las estadísticas de siniestralidad y alteraciones al servicio.

1.3.2.- Análisis de incidencias

Tal como se ha descrito anteriormente, los problemas en el funcionamiento de este ramal pueden resumirse en dos puntos directamente relacionados entre sí:

- Elevado número de incidencias (vandalismo, robos y accidentes) con las consecuentes demoras y cancelaciones parciales o totales en el servicio de trenes.
- Capacidad de transporte inferior a la demanda.

El origen de los citados problemas debe buscarse en tres carencias fundamentales de la línea Sarmiento:

- 1) Ausencia de cerramientos. El trazado férreo carece de los cerramientos adecuados y es demasiado permeable a que el público lo invada, lo que trae como consecuencia suicidios, atropellos por descuido, robos, etc. Cada vez que se produce algún incidente de este tipo, el servicio queda interrumpido parcial o totalmente durante algún tiempo, provocando importantes alteraciones en los horarios previstos, lo que irrita a los usuarios.
- 2) Pasos a nivel. No permiten aumentar el número de trenes en circulación, pues en tal caso no podrían prácticamente abrirse al tránsito vehicular. Además, dado que permanecen mucho tiempo cerrados, algunos conductores se impacientan y los trasponen con las barreras bajas, sobre todo si se trata de semibarreras, por lo que también son fuente de incidencias.
- 3) Insuficiencia del equipamiento ferroviario. Las características de los trenes y de la vía de la Línea Sarmiento se tornan insuficientes para paliar los inconvenientes en el servicio ocasionados por las dos carencias anteriores y no permiten transportar el número de viajeros demandado en el tiempo deseado.

De lo anterior se desprende que las carencias en términos de permeabilidad de la vía y la presencia de pasos a nivel constituyen un factor limitante respecto al equipamiento ferroviario, pues el correcto funcionamiento de éste siempre se hallará sujeto a la ausencia de robos y a la eliminación de los accidentes en pasos a nivel entre otras cosas.

Por lo tanto, difícilmente puede esperarse que a partir solo de una mejora en el material rodante o en la infraestructura, se puedan aportar por sí solas las debidas garantías para el servicio ya que, de hecho, un aumento de la capacidad de transporte de los trenes podría verse eventualmente anulada por un incremento en el nivel de incidencias.

OBJETO DEL PROYECTO

2.1.- Estudio de alternativas

Como ya se ha comentado en el capítulo anterior, la mejora en las condiciones de funcionamiento de la Línea Sarmiento pasa por dos tipos de actuaciones: mejoras en el equipamiento ferroviario y modificación de las condiciones de integración en el medio urbano. En el presente capítulo se describen las principales alternativas a contemplar a la hora de solventar las cuestiones planteadas.

2.1.1.- Mejoras en el equipamiento ferroviario

Aunque también requieren una elevada inversión, las mejoras en el equipamiento ferroviario no conllevan una afección importante en el tejido urbano. Por ello, el estudio de alternativas puede limitarse a un análisis de la eficacia de las distintas opciones a la hora de aumentar la capacidad de transporte de viajeros de la línea. A continuación se describen dichas opciones.

- 1) Poner en circulación mayor número de trenes. Sería necesario un aumento de la energía disponible para moverlos. El sistema de señalización tendría también que adaptarse acorde a estos cambios para permitir menores intervalos. Si todos estos parámetros estuviesen solucionados, o en vías de solución, quedaría por resolver el problema de los pasos a nivel, previo a cualquier aumento del número de circulaciones.
- 2) Aumento de la velocidad comercial. Si cada tren tarda menos en efectuar determinado trayecto, habrá mayor disponibilidad de formaciones. Para ello puede ser necesario tener que intervenir en la infraestructura de la vía a través de su renovación y/o mejoramiento, y en la señalización, en caso de que la existente no permitiese tal aumento.
- 3) Hacer trenes más largos para que tengan mayor capacidad. Por un lado sería necesario disponer de más energía para su movimiento. En cuanto a la obra civil implicaría tener que alargar los andenes de todas las estaciones. Existen numerosos andenes entre vías, en los que además habría que modificar los actuales trazados de vía.
- 4) Utilizar trenes de dos pisos. Esta es la opción por la cual se ha optado y actualmente este proyecto se encuentra en desarrollo dentro del Plan Obras de Inversión.

De todas maneras, para poder cumplir con lo anterior se necesita tener previamente solucionados los problemas de robos y de existencia de pasos a nivel, y es por ellos por los que habría que comenzar, ya que no resuelve por completo mejorar la calidad del material ferroviario si no se asegura la integridad del mismo, ni se puede explotar a pleno rendimiento para no colapsar el tráfico urbano. Por otra parte, las estadísticas de robos y accidentes demuestran que las insuficiencias en la capacidad de transporte se deben en mucha mayor medida a dichas incidencias, siendo atribuibles a las limitaciones del material rodante en servicio, una responsabilidad muy reducida. Por tal motivo, las citadas mejoras en el equipamiento ferroviario no pueden considerarse sino medidas complementarias para la integración de la Línea Sarmiento en el tejido urbano.

2.1.2.- Mejoras en la infraestructura.

A la vista de la realidad descrita anteriormente, se proponen soluciones para lo existen distintas alternativas.

1) Soterramiento de las vías.

Por supuesto que la solución ideal sería la de poder soterrar este trazado ferroviario en todo su trayecto. De no ser posible esto, se entiende necesario realizarlo al menos en su tramo urbano dentro de la Capital Federal, sector comprendido entre Once y Liniers.

El soterramiento de las vías consiste en la excavación de un túnel por debajo de la traza actual. Para ello, puede recurrirse al sistema de ejecución tradicional que actualmente se utiliza en los proyectos de ampliación de la red de Subterráneos de Buenos Aires, mediante la utilización de equipos viales de excavación y la extracción del suelo producido hacia la superficie a través de camiones volcadores. El otro sistema de excavación en túnel que se utiliza actualmente en los grandes proyectos de infraestructuras subterráneas, consiste en la utilización de máquinas tuneladoras de gran diámetro, dadas las magníficas prestaciones que proporcionan en términos de seguridad y de rendimiento.

Ambos métodos constructivos deberán tener como premisas básicas:

- a) Mantener el tránsito ferroviario (aún con velocidades reducidas) y el funcionamiento de las estaciones (aún con andenes provisorios), durante las distintas etapas de la obra.
- b) Mantener el número y el lugar de las estaciones existentes tratando de preservar su configuración actual.
- c) Prever la circulación de servicios rápidos que solo se detendrán en algunas estaciones.
- d) Mejorar las características de las estaciones actuales, para que constituyan un sector de unión entre los dos sectores en que la vía divide a la ciudad.
- e) Proveer de continuidad a todas las calles transversales a la vía que en la actualidad tienen cruce por medio de barreras.
- f) Ejecutar los cruces de calles con una secuencia constructiva tal que afecte la circulación vehicular transversal a las vías lo menor posible.
- g) Prever las estaciones para formaciones de 9 coches de pasajeros y trenes de doble piso.
- h) Considerar la desactivación completa de la estación Caballito Cargas.

Dado que una solución a los problemas de incidencias reseñados anteriormente resulta perentoria y si el soterramiento no se plantea como única solución, y/o las circunstancias del momento no permiten llevar a cabo estudios que se plasmen en un proyecto constructivo iniciando éste a partir del presente momento, se daría el caso de tener que pensar en obras de menor envergadura, pero mayor inmediatez.

Estas obras tendrían que ser entonces las mismas que se plantean para el tramo Liniers-Moreno es decir, cruces a distinto nivel vehiculares-peatonales que permitan suprimir los actuales pasos en superficie para vehículos y peatones y un cerramiento integral de la zona de vía que haga inaccesible el ingreso a las instalaciones ferroviarias. Obviamente el criterio a emplear al proyectarse dichos pasos o cruces sería contemplando la posibilidad de que posteriormente se anexarán al proyecto de soterramiento.

Como se ha dicho anteriormente, todas las posibles mejoras pasan por que se cumplan tres condiciones previas a cualquier actuación. Estas son:

- Que las vías y sus instalaciones de electrificación, señalamiento y comunicaciones no sean en absoluto accesibles a las personas ajenas al servicio.

- Que no existan pasos a nivel, ni vehiculares ni peatonales, a través de los cuales pueda accederse a la zona de vía, para que el número de trenes que se pongan en circulación, no tenga influencia alguna en la permeabilidad del trazado.
- Que al final de los andenes de estaciones haya algún tipo de vallado o impedimento que no permita que por allí se pueda accederse a las vías.

En base a los criterios expuestos, las alternativas que se barajan se resumen a continuación.

2) Pasos a Distinto Nivel.

En las áreas de menor densidad de habitantes y de tránsito vehicular, la solución a la problemática de los cruces a nivel parece encaminarse hacia la construcción de cruces vehiculares-peatonales a distinto nivel, en cantidad suficiente como para garantizar una mejora en las condiciones de la circulación vehicular.

Se debe tener en consideración que la capacidad de circulación de los vehículos por un cruce a distinto nivel es muy superior a la de un paso a nivel, ya que en estos el tiempo de barrera cerrada limita en gran medida su funcionalidad.

Por tal motivo en primera instancia deberá efectuarse un pormenorizado estudio de tránsito que permita definir cuales de los actuales pasos a nivel deberían transformarse a distinto nivel y por ende que pasos a nivel serían eliminados definitivamente.

Los pasos a nivel peatonales también constituyen un punto por el cual se puede acceder a las vías -con el consiguiente riesgo de accidentes personales-, por lo que por idénticas razones a las del caso anterior, deberían ser eliminados en su totalidad en superficie y ser construidos a distinto nivel. Dichos cruces deberán incluir rampas de acceso para personas discapacitadas conforme la normativa vigente.

Existen dos tipos de cruces a distinto nivel, uno corresponde a los vehículos o peatones cruzando sobre la línea férrea y otro en que los rodados o las personas pasan por debajo del ferrocarril. En los Adjuntos N° 8 y 9 del Anexo I se pueden visualizar los pasos vehiculares por sobre el ferrocarril, con calle lateral paralela a las vías en el primer caso y con las fachadas directamente a la zona de vía en el segundo. Asimismo el Adjunto N°11 reproduce el cruce peatonal sobre nivel incluyendo la rampa para personas minusválidas.

Si los cruces se efectuaran por debajo de las vías, podemos observar el cruce vehicular bajo vías en el Adjunto N° 10 y el túnel o paso peatonal bajo nivel en el Adjunto N° 12. Actualmente en el ramal que nos ocupa esta solución ya se está implementando en coincidencia con las calles Int. Ratti / Firpo del Municipio de Ituzaingó, cruce vehicular-peatonal que quedará concluido en el año 2006. Asimismo pueden mencionarse otras obras de similares características constructivas que T.B.A. tiene dentro de sus ramales concesionados, de las cuales una tiene su concreción con un importante grado de avance bajo las vías del Ramal Retiro-Tigre de la Línea Mitre en coincidencia con la Av. Centenario del Municipio de San Isidro y la otra está próxima a iniciarse bajo vías del mismo ramal en proximidades de la estación Carupá.

3) Cerramientos

Si bien existen distintas posibilidades o métodos constructivos para efectuar el cierre de la zona de vía, está previsto el inicio para el presente año -conforme a lo establecido en el Decreto N° 1683 de fecha 28 de Diciembre de 2005 del Poder Ejecutivo Nacional- de la obra de cerramiento de la zona de vía del ramal que nos ocupa, que consiste en un muro de hormigón armado con una reja de malla metálica colocada sobre el mismo. Las características de dicho cerramiento pueden observarse en el Adjunto N° 7 del Anexo I.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

3.1.- Soterramiento de las vías en el tramo Caballito-Liniers

El soterramiento del corredor ferroviario Once-Moreno ya tiene su primer etapa en marcha en el sector Once-Caballito a través del proyecto denominado "Corredor Verde del Oeste". Dado que este tramo ya se encuentra en trinchera, la obra consiste en realizar el cierre superior de la misma mediante vigas que se apoyan en los muros existentes, lo que permitirá la incorporación de espacios verdes parquizados por sobre dicho cierre destinados a satisfacer los requerimientos urbanos, culturales y ambientales de la sociedad. Se trata de un proyecto multidisciplinario ya que, a las tareas de diseño de los espacios en sí se incorporan modificaciones y adaptaciones de instalaciones de media y baja tensión, electromecánicas, de ventilación, de incendio, sanitarias, etc.

Este "techo" a la trinchera existente le significará a este sector una disminución no menor en los actos de intrusamiento, depredación, vandalismo y robos en sus instalaciones fijas, que aunque se piense que no existen por la diferencia de nivel entre calle y vía, causan muchas veces demoras o cancelaciones en el servicio de los que ya se han efectuado comentarios.

A partir de la primera etapa u obra precedentemente detallada, se torna de crucial importancia soterrar las vías de circulación ferroviaria de este ramal al menos en el trayecto entre Caballito y Liniers.

El proyecto definitivo deberá arribar a aquella solución de menor impacto ambiental para la ciudad y de alto nivel de prestación en lo referente al tránsito vehicular de la trama urbana, destinada a eliminar definitivamente todos los cruces ferroviarios a nivel, ya sea vehiculares o peatonales, que limitan enormemente la prestación del servicio y ocasionan gran cantidad de accidentes.

El soterramiento requerirá rampas de ingreso y salida hasta lograr los niveles de proyecto de las vías en sus puntos de inicio (Caballito) y finalización (Liniers). Para la construcción del túnel se requiere una tapada de suelo por sobre el mismo, que se definirá con el proyecto ejecutivo, en función de ello y las pendientes máximas de vía permitidas, surgiran las longitudes de rampas definitivas de una mayor extensión.

Durante la excavación deberá mantenerse en seco el frente de trabajo, por lo que será necesario efectuar el abatimiento y control de la napa freática durante las 24 horas.

En cuanto a las interferencias puede mencionarse que existen redes cloacales y pluviales de distintos diámetros, mencionándose entre los principales obstáculos, la 2º cloaca máxima en correspondencia con la calle Carrasco y el aliviador del Arroyo Maldonado en correspondencia con la calle Ruiz de los Llanos. Los demás conductos de diámetros variables menores, pueden solucionarse mediante cámaras y estaciones de bombeo.

La red de agua presenta cruces a través de la vía, pero la eliminación de la interferencia no requiere de cámaras, sino simplemente desvíos de recorrido. Idéntica solución debería darse a las redes de telefonía, electricidad y gas que podrían invadir el ancho necesario para la construcción del soterramiento.

Las instalaciones ferroviarias de señalización y alimentación eléctrica corren paralelas al tendido de las vías existentes y se encuentran cercanas a las mismas. Su ubicación puede convertirse en una interferencia de cierta importancia para el hincado de las tablestacas y la ejecución de las pantallas y tensores, si el método constructivo es el de la trinchera.

Dentro del sector en cuestión deberá preverse en el proyecto ejecutivo, la construcción de una cochera ferroviaria para atender las necesidades operativas de la Línea.

Las estaciones ferroviarias en el sector (Caballito, Flores, Floresta, Villa Luro y Liniers) mantendrán su actual ubicación, por lo que serán construidas nuevas en bajo nivel, realizándose su conexión a las situadas al nivel de calle mediante escaleras mecánicas y ascensores para personas discapacitadas. La longitud de los nuevos andenes deberá permitir el estacionamiento y descenso de pasajeros de formaciones de 9 coches. Los actuales cuadros de estación en superficie también serán reconstruidos.

En cada estación bajo nivel deberán construirse instalaciones y obras complementarias tales como:

- Sistema de detección y extinción de incendios en oficinas y depósitos, andenes y vestíbulos.
- Sistema de ventilación para la renovación permanente del aire en todas las áreas y la extracción del aire caliente en andenes que aportan las formaciones.
- Sistema de iluminación y fuerza motriz.
- Escaleras mecánicas desde vereda a vestíbulo y desde éste hasta cada andén.
- Ascensor desde vereda hasta vestíbulo y desde éste hasta cada andén.
- Instalaciones sanitarias para empleados y público en general.

El soterramiento de vía cuadruplicada se efectuaría a lo largo de 7 Km. aproximadamente, finalizando en principio unos 400 metros después de la estación Villa Luro, por cuanto surge una interferencia importante en correspondencia con la calle Ruiz de los Llanos al pasar un aliviador del arroyo Maldonado de 5,80 metros de diámetro y 1,50 metros de tapada.

La obra debería efectuarse en varias etapas que tienen relación con el método constructivo y el hecho de mantener el tránsito ferroviario durante su ejecución. La primera etapa entonces contemplaría la construcción de una trinchera para dos vías adicionales del lado norte, prestándose el servicio ferroviario por las actuales vías ubicadas al sur. La segunda etapa consistiría en la construcción y habilitación de la nueva infraestructura de vías situada del lado norte, momento a partir del cual (tercera etapa) se realizaría la trinchera donde hoy se sitúan las vías existentes. La última y cuarta etapa repite la secuencia constructiva de la segunda para las vías a ubicar del lado sur.

Durante esta obra será necesario realizar andenes provisorios del lado norte de las vías existentes, ya que el espacio que ellos ocupan será invadido por tablestacas. Los andenes provisorios deben colocarse desfasados de su posición actual es decir, antes o después de las estaciones actuales.

A efectos de facilitar el tránsito vial-peatonal se necesitará que los cruces se realicen a través de puentes ubicados en correspondencia con cada una de las calles que hoy poseen barreras automáticas. El procedimiento constructivo tendrá en cuenta la realización de dichos puentes por partes, de manera de permitir el cruce vehicular-peatonal en todo momento, ya sea con calzada parcial o totalmente habilitada.

Para llevar a cabo la construcción del túnel se pueden utilizar dos métodos o sistemas constructivos. Por un lado el sistema de ejecución tradicional, para lo cual se utilizarán retroexcavadoras con motor a explosión, ventilando convenientemente el área de trabajo y la extracción del suelo producido se realizará a través de camiones volcadores que circulan por el túnel y salen a hacia la superficie por las rampas construidas para el desarrollo de la obra. A la vista de las obras que actualmente se ejecutan en los proyectos de extensión de la red de Subterráneos de Buenos Aires - aunque a un ritmo lento-, ha dado sus frutos.

El otro sistema de excavación, es el que se utiliza actualmente en los grandes proyectos de infraestructuras subterráneas en marcha, consistente en la utilización de máquinas tuneladoras de gran diámetro, el que puede resultar apropiado para el proyecto que nos ocupa, considerando los rendimientos y condiciones de seguridad que otorgan.

Para la cuadruplicación de vía, en una primera etapa se construiría el mismo al norte de las vías existentes, se realizarían las obras de infraestructura necesarias (vías, señalamiento, alimentación eléctrica, civiles, etc.), lo que permitiría la habilitación de dichas vías para prestar el servicio ferroviario. Luego se comenzaría con la construcción del segundo túnel adosado al anterior, bajo la actual traza de vías de corrida y se repetirían las obras de infraestructura.

Si en cambio se optara por realizar un único túnel con tres vías para efectuar el servicio de trenes, se dispondrán dos vías con único sentido (ascendente / descendente) y la tercera se habilitará para correr trenes en ambos sentidos de circulación, de acuerdo a las necesidades operativas. En este caso habrá que disponer de una mayor cantidad de aparatos de vía, enclavamientos y el señalamiento apropiado entre estaciones, para lograr la transferencia de los trenes de una vía a la otra.

Para las características constructivas del túnel con 4 vías, resultará técnicamente conveniente adoptar estructuras de hormigón armado en arco, es decir 2 arcos para 2 vías cada uno y en un ancho de acuerdo al gálibo ferroviario reglamentario (ver Adjunto N° 13 del Anexo I).

La tapada de tierra sobre estos 2 conductos en arco, deberá ser tal que permita soportar no solo el tráfico ferroviario durante su etapa constructiva, sino también los proyectos urbanísticos que en un futuro puedan emplazarse.

Si bien la alimentación para tracción seguirá siendo como la actual a través de tercer riel, las bóvedas deberán tener una altura libre interior de 6,50 mts para poder brindar a futuro, la posibilidad de la instalación de un sistema por catenaria.

Las rampas de acceso a los túneles deberán ser realizadas al final y por etapas, utilizando en ese momento solo 2 vías para correr trenes provisoriamente, efectuando el desmonte en de las otras 2, anuladas provisoriamente. Deberán proyectarse los elementos estructurales necesarios para soportar los empujes de tierra y sobrecargas, tanto en submuraciones en la trinchera existente (lado Once), como en el proyecto de la nueva trinchera a ejecutar (lado Provincia). Dichos elementos como así también los muros laterales serán de hormigón armado.

El punto de inicio de la rampa de entrada deberá contemplarse en proximidades de la calle Yatay, donde actualmente existe un cruce vehicular bajo nivel y finalizará en proximidades de la calle Rojas, donde se alcanzará el nivel de vías proyectado para la estación Caballito.

La traza del conducto y la rampa del lado provincia deberán contemplar las interferencias de bs servicios públicos correspondientes a la 2º cloaca máxima ubicada en la calle Carrasco y al aliviador del Arroyo Maldonado ubicado la calle Ruiz de los Llanos y las pendientes máximas de vía permitidas, por lo que su salida a superficie podría situarse entre las estaciones Ciudadela y Ramos Mejía.

En lo referente a las características constructivas de la infraestructura dentro del túnel se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

La nueva vía a construir seguirá los lineamientos de la traza actual respetando los gálibos vigentes y disposición del tercer riel conductor. El armado de la misma se realizará con rieles de perfil UIC 54 calidad 900 A (54,43 Kg/m) provistos en barras de 18 metros de

longitud sin agujerear. Los mismos serán soldados aluminotérmicamente, conformándose de este modo el Riel Largo Soldado. La inclinación del riel tendrá una pendiente de 1:40. Los durmientes a emplear serán monoblock de hormigón pretensado a razón de 1.550 N°/Km y la sujeción de los rieles a los mismos se realizará mediante fijación elástica Fastclip, con intercalación de plantilla Pandrol de caucho de alta resiliencia (10 mm. de altura) con tetones para atenuación de impactos.

Se tendrá en cuenta que cada cuatro durmientes monoblock de largo normal, se colocará un durmiente de hormigón de las mismas características que los anteriores, pero apropiado para recibir la fijación de un soporte metálico que contendrá al aislador. Sobre estos se montará el tercer riel conductor y posteriormente la tapa de protección del mismo.

Cuando sea necesario empalmar la vía existente con alguno de los sectores de vía renovados con riel UIC 54, se intercalarán tramos de combinación constituidos por cupones de 9 metros de longitud, los cuales estarán formados por ambos perfiles unidos a través de soldadura aluminotérmica.

Los dispositivos de dilatación consistirán en tres tramos de vía de 18 metros de longitud cada uno con sus juntas calibradas, en un todo de acuerdo con las Normas vigentes para este tipo de trabajos.

En vía curva y de acuerdo con el radio de la curva que se trate, se deberá asegurar una "sobre-trocha", en un todo de acuerdo con el proyecto y las Normas vigentes en Ferrocarriles Argentinos.

La nueva estructura de vía se apoyará sobre una cama de balasto de piedra granítica partida según Norma F.A. 7040 Grado A1 de calibre 30/50, será a media tapada (nivel superior del durmiente) y se colocará con espesor promedio de 40 cm. bajo la cara inferior del durmiente, conforme a la nueva subrasante según proyecto ejecutivo.

Simultáneamente con las tareas de renovación de vía, se deberán efectuar levantes sucesivos (no superiores a 10 cm.) hasta alcanzar la cota de proyecto. Los levantes de vía se llevarán a cabo con equipos mecanizados pesados.

Todos los aparatos de vía existentes, como los que deban colocarse en forma adicional a partir de este proyecto, deberán ser nuevos y responder a las siguientes características técnicas. La geometría adoptada será del tipo tangente de radio único. Serán de fabricación standard tomando como base los reconocidos por Normas Internacionales, del tipo B y/o C de RENFE, simples, tangentes 1:10 y/o 1:12 –salvo aquellos especiales o particulares que no permitan este tipo de aparato o tangente para su emplazamiento-, el perfil de riel será UIC 54 calidad 900 A, con corazón monoblock al manganeso, agujas elásticas de perfil UIC 54 A con resbaladeras, rieles intercalarios UIC 54 900 A, contrarrieles mecanizados perfil UIC 33 con placas y elementos de fijación, accionamiento a través de cerrojo de uña, durmientes monoblock de hormigón pretensado y fijaciones elásticas, aptos para ser incorporados a una estructura de riel largo soldado.

Los drenajes de vía se ejecutarán en toda la extensión de los sectores de renovación de vías de acuerdo a proyecto ejecutivo, debiendo evacuar en forma permanente la totalidad de las aguas de las napas freáticas existentes.

Todos los materiales necesarios para el armado de la infraestructura de vía serán nuevos y provistos por quien ejecute la obra.

En cuanto a la alimentación eléctrica y tratándose de un ferrocarril de tracción eléctrica, es primordial tener en cuenta determinados aspectos para asegurar la continuidad del servicio en todo momento. Por tal motivo será necesario efectuar una verificación integral

de las instalaciones existentes, las que al cuadruplicarse las vías verán incrementados sus componentes, para lo cual se tendrá en cuenta:

1. Refuerzo de las instalaciones existentes al aumentar la potencia instantánea a consumir.
2. Construcción de una nueva Subusina entre estaciones Villa Luro y Liniers.
3. Aumento del número de interruptores de corriente continua con sus correspondientes tableros de protección en las Subusinas afectadas en el tramo Caballito-Liniers.
4. Aumento de los alimentadores de sección con sus correspondientes pilares de vía.
5. Prever la disponibilidad de una toma alternativa de 12 MW para suministro de energía entre estaciones Once y Liniers
6. Prever la adquisición de cable alimentador de media tensión de 20 KV para refuerzo de los existentes.
7. Previsión de instalaciones eléctricas adecuadas a las nuevas exigencias (Iluminación, ventilación, sala de bombas, edificios, etc.).
8. Previsión en la adquisición de elementos/materiales relacionados con el riel conductor (ligas, eclisas, bulones, tablas de protección, etc.).
9. Previsión en la adquisición de cables saltones a utilizarse durante la obra.

Para el señalamiento será necesario instalar en la presente obra, un sistema de señalamiento automático, el cual será proyectado y ejecutado en función del servicio electrificado y el Reglamento Operativo vigente.

Comprenderá la instalación de un sistema de bloqueo automático con señales luminosas, detección continua de vehículos ferroviarios y accionamientos de cambios eléctricos entre Caballito y Liniers, según las siguientes opciones:

- Señalizar aproximadamente 10 Km de vía cuádruple, con único sentido de circulación para cada vía, permitiendo una frecuencia de un tren cada 3 minutos a una velocidad máxima de 120 Km/h.
- Señalizar aproximadamente 10 Km de vía triple, dos de ellas con único sentido de circulación y la tercera con doble sentido de circulación, permitiendo una frecuencia de un tren cada 3 minutos a una velocidad máxima de 120 Km/h.

Todas las instalaciones de señalamiento se instalarán con los subsistemas y previsiones para su control desde el futuro Puesto Central Once. También se tomarán los recaudos para la futura instalación de la protección automática de los trenes (ATP).

Se utilizarán para la ejecución de la obra, equipamientos de señalamiento ferroviario de probado uso internacional por otras Administraciones Ferroviarias.

Los elementos básicos que compondrán el sistema son:

1) Detección de Vehículos Ferroviarios:

Se utilizarán circuitos de vía en la totalidad de los sectores de vía a señalar, proveyendo detección continua.

Los circuitos de vía serán aptos para la detección de vehículos ferroviarios con tracción eléctrica de 830VCC a través de 3er riel y 25 kV/ 50Hz a través de catenaria.

El sistema de detección se compone básicamente de los siguientes elementos:

Junta eléctrica: es la disposición de conductores y aparatos que establece la separación de dos circuitos de vía sin la interposición de juntas aisladas.

Emisor: generador de una determinada frecuencia que definirá el tramo físico del circuito de vía.

Receptor: unidad detectora de la señal de audiofrecuencia actuando sobre el relé de vía.

Módulo de sintonía: permite lograr la selectividad y/o el rechazo a las señales de frecuencias vecinas.

Caja de conexión a vía: elemento ubicado a un costado de los rieles permitiendo el interconexión desde el abrigo y hacia las uniones en las vías.

Relé de vía: elemento final del circuito de vía, posee los contactos libres de potencial necesarios a fin lograr los enclavamientos y los bloqueos al sistema de señalización.

Aislaciones de rieles: en sectores de aparatos de vía, se utilizan juntas aisladas de acuerdo a Especificación F.A. 7043.

Ligas de continuidad: se utilizan ligas de continuidad y ligas para las uniones de circuito de vía con cable de cobre extraflexible con secciones de 50mm^2 a 240mm^2 de acuerdo a las necesidades de los retornos de la corriente de tracción.

Resistencia de balasto: los circuitos de vía funcionan con durmientes de madera, hormigón o plástico, con una resistencia mínima específica de balasto de $3\Omega\cdot\text{Km}$.

Shunt del eje admisible: $0,5\Omega$.

2) Accionamientos de Cambios.

Se utilizarán accionamientos de cambios eléctricos, con encerrojamiento interior, no taloneables, cuyas características principales son:

Maniobra de agujas.

Retención de agujas en sus posiciones finales.

Encerrojamiento de las agujas en sus posiciones finales.

Comprobación eléctrica de la posición final de agujas.

Posibilidad de accionamiento manual mediante una manivela.

Alimentación del motor: corriente alterna trifásica, 220/380V, 50Hz.

3) Señales Luminosas.

Se utilizarán señales luminosas de tren de tres aspectos o más para vías principales y de dos aspectos para movimientos de maniobras.

Las características principales de las señales son:

Visibilidad mínima: 1000 m.

Ópticas independientes.

Sistema óptico de doble lente.

Lámparas de doble filamento.

4) Control y supervisión de la circulación.

En estaciones con complejos de aparatos de vía señalizados, se instalarán enclavamientos con tecnología electrónica, con redundancia en equipamiento de carácter vital, cuya zona de influencia se podrá extender hasta 4 Km del puesto de control.

Se preverá el futuro control y operación centralizado desde un CTC, proveyéndose con esta obra el equipamiento y reservas correspondientes.

Entre estas estaciones se instalarán los equipamientos de bloqueo automático luminoso.

5) Edificios y concentración de equipos.

Se ejecutarán las obras civiles necesarias para alojar los equipamientos del nuevo señalamiento y del CTC. Se preverán también los espacios correspondientes para el futuro ATP.

El sistema presentará un alto grado de concentración de equipos, reduciéndose a un mínimo los elementos de campo, abrigos, cajas de conexión, etc, con objeto de minimizar los efectos por robos o actos vandálicos y facilitar el mantenimiento.

6) Alimentación de energía eléctrica.

Los sitios de concentración de equipos serán provistos de un sistema principal de alimentación eléctrica a extraer de la Subestaciones Rectificadoras de tracción. Como sistema secundario, se instalarán tomas de energía locales de la red pública.

Con respecto a los sistemas de comunicación, se deberán garantizar las prestaciones de telefonía celular y sistema GPS con el soterramiento de las vías.

A tal efecto se deberá considerar la implementación de un sistema que contemple las modificaciones necesarias para que todos aquellos equipos que posean trunking y/o telefonía celular de las compañías hoy existentes (Nextel, Movilink, Movistar, Personal y CTI), sean fijos, móviles o handies y que ingresen al sector en cuestión puedan comunicarse en forma "transparente" entre sí y con otros que estén fuera de este corredor.

Actualmente se está instalando en todas las formaciones de TBA y en aquellas de otras Concesionarios que ingresan al sector en cuestión, un sistema de GPS que cuenta con una antena activa que se instala en el exterior de las formaciones y un dispositivo que administra la información obtenida de los satélites, la que permite además contar con una cantidad de entradas / salidas digitales para control de distintos elementos.

Es de suma importancia que entre la antena del GPS y los satélites no existan elementos que interfieran físicamente el vínculo, dado que de lo contrario no nos permitiría conocer la posición del móvil.

Para los casos en que la interferencia sea inevitable (p.e. túneles), existen trasductores que se instalan en puntos estratégicos, que mediante una antena toman una posición fija y la retransmiten dentro del túnel.

A su vez los datos son transmitidos desde el móvil hasta un punto remoto a través de un equipo Nextel y/o Movilink y/o equipos de tecnología GSM provistos por las prestadoras actuales de telefonía celular que hoy brindan el servicio en nuestro país (Movistar, Personal, CTI).

En cuanto a las instalaciones complementarias necesarias dentro del túnel deberán considerarse en el proyecto ejecutivo:

Ventilación: Se hace necesario contar con una adecuada ventilación con equipos extractores e inyectores de aire, teniendo en cuenta que dentro del túnel correrán tanto trenes eléctricos como trenes diesel. La ventilación deberá existir desde el comienzo de la obra.

Iluminación: A lo largo de todo el soterramiento deberá disponerse de una adecuada iluminación, que garantice la luminosidad suficiente como para permitir el desplazamiento de personas pertenecientes al mantenimiento de las instalaciones ferroviarias, como así también de los usuarios ante situaciones de emergencia.

Prevención contra incendio: Se deberá prever una instalación adecuada para la prevención de cualquier siniestro atinente al fuego.

Bombeo de agua: Se dispondrá del equipamiento de bombeo necesario para abatir la napa freática.

Sendas peatonales: Se dispondrán al menos dos sendas peatonales entre la pared del túnel y su vía más próxima, las que permitirán tanto el desplazamiento de personas pertenecientes al mantenimiento de las instalaciones ferroviarias, como el de usuarios ante situaciones de emergencia.

Salidas de escape: Se dispondrán las salidas de escape adecuadas que permitan evacuar los pasajeros en caso de siniestro, y se ubicarán entre estaciones separadas no más de 500 mts.

3.2.- Pasos a distinto nivel en el tramo Liniers-Moreno.

Fuera del tramo urbano correspondiente a la Capital Federal, donde las áreas poblacionales son de menor densidad de habitantes y tránsito vehicular, se propone la realización de cruces a distinto nivel tanto para los pasos a nivel como para los pasos peatonales.

Sin dudas la situación ideal sería realizar tantos cruces como pasos a nivel existen actualmente. Este hecho no impide de todas maneras que los mismos se ejecuten en distintas etapas, siguiendo ciertas prioridades que tendrán directa relación con la accidentalidad o por los atascos que en ellos se producen, para lo cual se realizarán los estudios de tránsito necesarios.

En función de los resultados que arrojen estos estudios podría también evaluarse la posibilidad de concentrar para aquellos cruces de menor saturación, dos pasos vehiculares en uno. De igual modo se puede proceder con los pasos peatonales, unificando los pasos que se encuentren muy próximos entre sí.

Por tal motivo y estableciendo un orden de prioridades en una primera etapa se cree conveniente realizar, a partir de la estación Ciudadela y hasta la estación Moreno, los siguientes cruces a distinto nivel vehiculares-peatonales:

Entre Ciudadela y Ramos Mejía: calles 9 de Julio y Carlos Calvo.

Entre Ramos Mejía y Haedo: calles Guemes, Chile y Fasola.

Entre Haedo y Morón: calles Pueyrredón y 9 de Julio.

Entre Morón y Castelar: calles Belgrano y Zapiola.

Entre Castelar e Ituzaingó: calle Santa Rosa.

Entre Ituzaingó y S.A. de Padua: calle M. Rodriguez y Acevedo.

Entre S.A. de Padua y Merlo: calles Sullivan y 25 de Mayo.

Entre Merlo y Paso del Rey: calles Libertad, Córdoba y Gral. Paz.

Entre Paso del Rey y Moreno: calles Lebensohn, Maipú y Victorica.

Del mismo modo y para los pasos peatonales se eliminarán todos los existentes a nivel y en su reemplazo se ejecutarán pasos peatonales a distinto nivel en las siguientes ubicaciones:

Entre Ciudadela y Ramos Mejía: calles Diaz Velez, R. Peña, Colombres y Monteagudo.

Entre Ramos Mejía y Haedo: calles Soler, Parera, Obligado, Instituto de Cirugía y Güiraldes.

Entre Haedo y Morón: calle Malvinas Argentinas.

Entre Morón y Castelar: calles San Martín, Montes y Roca.

Entre Castelar e Ituzaingó: calle Juncal.

Entre Ituzaingó y S.A. de Padua: calle Fraggio, Medina, Quintana, Salvador y Luis Viale.

Entre S.A. de Padua y Merlo: calles Saenz Peña y Dorrego.
Entre Merlo y Paso del Rey: calles Junín y Zócola.
Entre Paso del Rey y Moreno: calle La Industria.

3.3.- Cerramiento zona de vía en el tramo Liniers-Moreno.

El cerramiento se colocará en ambos límites laterales de la zona de vía entre las Estaciones Liniers y Moreno, descontándose los espacios correspondientes a los cuadros de las estaciones, pasos vehiculares y peatonales a distinto nivel, paredes medianeras de las edificaciones u otros obstáculos insalvables ubicados sobre límites de la zona de vía.

El cerramiento a construir se realizará sobre la base del plano del Adjunto N° 7 del Anexo N° 1.

Dicho cerramiento tendrá una altura total de 2,30 metros medidos desde el nivel de terreno natural o vereda y estará constituido por un muro o una viga de hormigón armado de sección variable de 0,80 metros de altura (0,65 metros a la vista) que cumplirá la doble función de encadenado entre bases de parantes y zócalo del cerco. Sobre este muro se colocará un marco de perfiles metálicos con un paño de malla metálica tipo Shulman en su interior. Este marco se sujetará por sus laterales a través de planchuelas a Perfiles IPN100. La separación entre ejes de Perfiles metálicos será de 2,20 metros.

El muro de hormigón armado se apoyará sobre un hormigón de limpieza previamente construido de 5 cm. de espesor y deberá presentar una superficie plana, lisa y sin ondulaciones en toda su extensión, ya que su acabado superficial será de H° a la vista. La sección del mismo será variable de 0,40 m x 0,20 m x 0,80 m, con armadura principal mínima de hierros de 8 mm. de diámetro, con estribos de hierro de 6 mm de diámetro cada 20 cm. y recubrimiento mínimo de 3,5 cm. Las dimensiones y armaduras son orientativas, por cuanto los valores definitivos surgirán del respectivo cálculo a realizar como parte del proyecto por parte del Contratista. A lo largo de los sucesivos tramos de muro se dispondrán juntas de dilatación convenientemente distribuidas.

En cuanto a la reja metálica se construirá un bastidor de 2,05 metros de ancho por 1,50 metros de altura con perfil "L" 2" x 3/16" y un refuerzo de perfil "T" 2" x 3/16" en su mitad. Dentro de dicho marco se colocará un paño de malla tipo Shulman 050-32-33.

Los parantes verticales serán Perfiles IPN100. Tendrán un largo de empotramiento de 0,80 metros dentro de su fundación, debiendo llevar dos trabas de anclaje materializadas con planchuelas de 2" x 1/4" separadas 0,25 metros.

La unión entre parantes y marco metálico de la reja se efectuará a través de tres planchuelas de 2" x 1/4" por cada cara lateral.

La terminación de la parte metálica del cerco (Perfiles, planchuelas de sujeción, marco de rejas, paños de mallas, etc.) será mediante una mano de pintura Epoxi Mastic/Convertidor II de Alba o equivalente y dos manos de Esmalte Poliuretánico color gris RAL 7016 YPF de Alba o equivalente.

Al realizar la excavación del terreno –manual o mecánica- para la conformación del hormigón de limpieza, zócalo del muro de hormigón y fundación de los parantes, se tomarán los recaudos necesarios para localizar las instalaciones subterráneas existentes. No obstante ello en caso de producirse algún daño, el Contratista procederá a la reparación en forma inmediata a su cargo y costo.

El fondo de las zanjas para la construcción del muro deberá encontrarse nivelado y apisonado, sus paramentos verticales serán perfectos, pero en caso de no permitirlo la calidad del terreno, tendrá el talud natural del mismo. Esta tolerancia no exime de

apuntalar cualquier parte del terreno que por sus condiciones o calidad al ser excavadas, haga presumir su desmoronamiento.

Las dimensiones de las excavaciones deberán cumplir con la mínima exigida en el elemento que debe contener, como así también respetando las profundidades mínimas correspondientes.

Los suelos sobrantes, si no pueden ser empleados en terraplenamientos o relleno de zanjas o pozos -siempre que no sean escombros, piedras u otros objetos de diversa índole- serán retirados fuera de la zona de vía.

NORMATIVA A CONSIDERAR

Las Normas y Reglamentos que regirán para la ejecución de esta obra, serán:

- Ley General de Ferrocarriles Nacionales y sus Modificatorias, Reglamento General de ferrocarriles aprobado por Decreto 90325/36 y sus actualizaciones, y Reglamento Interno Técnico Operativo de Ferrocarriles.
- Normas Técnicas para la Construcción y Renovación de Vías (Resolución D. N° 887/66).
- Normas para la Recepción de los Trabajos de Vía (Modificaciones a los artículos 56, 57 y 58 de las Normas Técnicas para Construcción y Renovación de Vías).
- Especificaciones Técnicas para trabajos de movimiento de tierra y limpieza de terrenos (Resolución D. N° 887/66).
- Normas Técnicas de Vía y Obras.
- Normas Transitorias para la clasificación de materiales de vía.
- Reglamento Operativo para Vías Electrificadas (Exp. 3, Eg 12 del 3/8/88).
- Normas ISO 9000, Calidad de los Trabajos y Suministros.
- Norma UIC 860-0 Suministro de Rieles.
- Normas para Durmientes de Hormigón Pretensado de aplicación Internacional.
- Especificaciones Técnicas de Fijaciones Elásticas Fastclip.
- Normas IRAM FA L para Eclisas, Bulones de Vía, Arandelas para Bulones de Vía.
- Normas Técnicas FA para Piedra Balasto Grado A1 y Soldaduras Aluminotérmicas.
- Decreto Reglamentario 914/97 de la Ley Nacional N° 24.314 de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida.
- Normas para los Cruces entre Caminos y Vías Ferreas (Resolución SETOP N° 7/81, Decreto N° 747/88).
- Reglamento de Puentes Ferroviarios de Hormigón Armado y su Anexo y de Puentes Metálicos, para puentes ferroviarios de Ferrocarriles Argentinos.
- Bases para el Cálculo de Puentes de Hormigón Armado para puentes viales de la Dirección Nacional de Vialidad.
- Pliego Único de Especificaciones Generales para la Construcción de Obras Básicas y Calzadas de la Dirección Provincial de Vialidad.
- Normas de Ensayo para Suelos y Materiales de la Dirección Provincial de Vialidad.
- Sistema Reglamento Argentino SIREA AR 21 (ex CIRSOC 201) y Anexos.

- Norma DIN 67524 para Iluminación de Túneles y Pasos Bajo Nivel con Tránsito Vehicular.
- Normas IRAM, ASTM, AASHTO, DNV en general.
- Códigos de Edificación del Municipio, Reglamento de Obras Sanitarias de la Nación (Aguas Argentinas), Reglamento de Gas Natural/ Metrogas, Normas de Edenor/Edesur, Normas de Telecom/Telefónica de Argentina, que se encuentren vigentes al realizarse el proyecto.
- Ley N° 19.587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y Normas Complementarias.. Decreto N° 351/96 de Higiene y Seguridad de la Industria de la Construcción y Normas Complementarias. Ley 24051 de Residuos peligrosos y su Decreto Reglamentario N° 831/93.
- Normas de Higiene y Seguridad den el Trabajo. Normas Operativas de TBA N° 7 y N° 16.

El Estado Nacional con el objeto de fortalecer y desarrollar las condiciones de regularidad, igualdad, continuidad y seguridad del sistema ferroviario ha dictado con fecha 28 de diciembre de 2005 al Decreto N° 1683 por el cual aprueba el Programa de Obras del Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires. Dentro de este programa se encuentran en diferentes etapas de ejecución o próxima a ejecutarse las siguientes obras:

MATERIAL RODANTE	Reparación de 5 locomotoras. Etapa II
	Proyecto Coches Doble Piso. Formaciones Mixtas de 8 coches. Línea Sarmiento
	Reparación de 58 coches eléctricos. Línea Sarmiento
	Incorporación de 12 coches UMAP.
	Reconstrucción de 49 coches eléctricos japoneses
ELECTRIFICACION	Tendido de cables alta tensión, piloto y telec. entre Martínez y Nuñez. M15
	Renovación de interruptores de 20 kv de media tensión. Línea Mitre.
	Renovación de interruptores de tracción en las subestaciones rectificadoras Once-Villa Luro-Castelar-Moreno.
	Renovación cables de corriente continua de 830 VCC. Línea Mitre. Retiro Empalme Maldonado.
	Reconstrucción de la subestación rectificadora Ciudadela. Línea Sarmiento
	Subestaciones rectificadoras Floresta y Morón. Etapa Pilares seccionales.
VIAS	Mejoramiento 65 km de vía sencilla entre Victoria-Capilla, reparación parcial puente km. 76/13. Línea Mitre
	Mejoramiento y renovación parcial de vía entre km. 23,6 al 93,13. Ramal José L. Suárez-Zárate (M36). Línea Mitre. Etapa I.
	Mejoramiento y renovación de vías y aparatos de vía entre el km. 5,9 al km. 24 (parcial). Ramal Empalme Maldonado-José L. Suárez. M7. Línea Mitre
	Mejoramiento pesado de vías Marcos Paz-Las Heras-Lobos (parcial)
	Renovación de vías y ADV en parrilla y plataformas de estación

	Retiro.
	Mejoramiento de vía José L. Suárez-Zárate. Línea Mitre. Etapa II
	Mejoramiento pesado de vía entre Moreno - Luján - Mercedes.
	Adquisición y equipamiento pesado para mantenimiento de vías con durmiente de hormigón. Equipo de bateo y nivelación.
	Mejoramiento de vías entre Once y Cautelar. Línea Sarmiento
OBRA CIVIL	Reparación vigas depósito Victoria y Castelar. Línea Mitre.
	Cerramiento entre estaciones del área operativa (ambas líneas, cerramientos con rejas). Líneas Sarmiento y Mitre.
	Reparación y/o Remodelación de estaciones con accesibilidad para discapacitados. Línea Mitre
	Reparación y/o remodelación estaciones con accesibilidad para discapacitados. Línea Sarmiento
	Refacción estaciones Liniers (Línea Sarmiento), Acassuso y San Martín (Línea Mitre).
SEÑALAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES	Señalamiento Retiro Empalme Maldonado-Coghlan. Línea Mitre.
	Barreras automáticas Líneas Mitre y Sarmiento.
	Señalamiento entre Once y Liniers. Obras básicas.
	Señalamiento Empalme Coghlan-José L. Suárez. Línea Mitre

SERVICIOS PUBLICOS

Inversión ferroviaria

69. Informe cuales son los montos totales de la inversión realizada por la compra de material ferroviario a Portugal. Especifique tipo de material que se ha adquirido, y valor unitario que se pago por cada tipo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

1er. Contrato: Ejecutado.

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA y CAMINHOS DE FERRO PORTUGUESES, E.P. DE LA REPUBLICA DE PORTUGAL

Adquisición de 17 UDD – Unidades Dobles Diesel (Nros.: 9600 9601, 9602, 9603, 9605, 9606, 9608, 9609, 9611, 9613, 9614, 9616, 9617, 9618, 9619, 9620, 9621 y 9622), Lote de Repuestos y Capacitación de Técnicos.

Valor Total del Contrato: Euros \$ 3.832.696

Valor total Unitario por UDD (incluye Lote de Repuestos, Transportación, Cursos De Capacitación): Euros \$ 225.452

Precio Discriminado

- Valor DIECISIETE (17) UDD
Valor Unitario: Euros \$ 160.000 sin IVA

Valor Total: Euros \$ 2.720.000 sin IVA. Este precio Lote de Repuestos. No incluye IVA, debido a que son bienes con destino extracomunitario.

2. Valor transportación
Valor Unitario Euros \$ 1.094.496 sin IVA
La transportación esta exenta del pago de IVA
3. Capacitación de Técnicos
Valor Unitario Euros \$ 18.200

2do. Contrato Marco: En ejecución

Se compone de 3 Contratos Complementarios, de acuerdo a las reparaciones y embarques.

Entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA y SERVICIOS GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA y CAMINHOS DE FERRO PORTUGUESES, E.P. DE LA REPUBLICA DE PORTUGAL

1. VENTICINCO (25) UNIDADES TRIPLAS ELECTRICAS serie 2001/25, 2051/74 y 2082/90.
2. SEIS (6) AUTOMOTORAS NOHAB serie 101/115.
3. DOCE (12) LOCOMOTORAS DIESEL- ELECTRICAS BRISSONAU serie 1201/1225.
4. OCHO (8) LOMOTORAS DIESEL- ELECTRICAS E.E. serie 1401/1467.
5. CINCO (5) LOMOTORAS DIESEL – ELECTRICAS ALSTOM serie 1901/1913 y 1931/1947.
6. VEINTE (20) COCHES REMOLCADOS G.L de acero inoxidable.

El MATERIAL RODANTE ferroviario indicado debido a que se encuentran retirados del servicio comercial de transporte, serán objeto en PORTUGAL, antes de su envío, de una Reparación Base, General y modificación de la trocha de 1668 mm a 1676 mm.

Valor Total del Contrato: Euros € 20.221.500. Este valor sufrirá los incrementos resultantes de los costos de transporte, capacitación técnica y del seguro que se incluyan en cada embarque, como adicionales.

Los precios indicados no incluyen IVA, debido a que son bienes con destino extracomunitario.

Precio Discriminado

1. VEINTICINCO (25) UNIDADES TRIPLAS ELECTRICAS serie 2001/25, 2051/74 y 2082/90.

Valor Unitario de venta: € 110.000, siendo el valor total de € 2.750.000

Valor Unitario de la Reparación de Base de 11 unidades: € 30.000;

Valor Unitario de la Modificación de Trocha de 11 unidades: € 27.000, siendo el Valor Total de: € 627.000;

Valor Unitario de la Reparación General, incluyendo la Modificación de la Trocha de 11 unidades: € 427.500, siendo el Valor Total de € 4.702.500;

LOTE DE RESPUESTOS: El Valor Total esta incluido en el costo de los vehículos.

- VALOR GLOBAL de la Venta de las Unidades incluyendo la Reparación Base de 11 unidades y la Reparación General de 11 unidades y la Modificación de la Trocha de 22 unidades: €8.079.500;
2. SEIS (6) Automotoras NOHAB serie 101/115
Valor Unitario de venta: €35.000, siendo el Valor Total de €210.000;
Valor Unitario de la Reparación Base de 6 unidades: €26.750,
Valor Unitario de la Modificación de la Trocha de 6 unidades: €5.000, siendo el Valor Total de €190.500;
LOTE DE RESPUESTOS: El Valor Total esta incluido en el costo de los vehículos.
VALOR GLOBAL de Venta de las unidades incluyendo la Reparación Base y la Modificación de la Trocha: €400.500;
3. DOCE (12) Locomotoras Diesel Electricas Brissoneu serie 1201/1225
Valor Unitario de venta: €120.000, siendo el Valor Total de €1.440.000;
Valor Unitario de la Reparación Base de 12 unidades: €22.500,
valor Unitario de la Modificación de la Trocha de 12 unidades: €5.000, siendo el Valor Total de €330.000;
LOTE DE RESPUESTOS: El Valor Total esta incluido en el costo de los vehículos.
VALOR GLOBAL de Venta de las Unidades incluyendo la Reparación Base y la Modificación de la Trocha: €1.770.000;
4. OCHO (8) LOCOMOTORAS DIESEL ELECTRICAS E.E. serie 1401/1467.
Valor Unitario de Venta: €145.000, siendo el Valor Total de venta de €1.160.000;
Valor Unitario de la Reparación General, que incluye la Modificación de la Trocha de 8 unidades: €230.250, siendo el Valor Total de €1.842.000;
LOTE DE RESPUESTOS: El Valor Total está incluido en el costo de los vehículos.
VALOR GLOBAL de Venta de las unidades incluyendo la Reparación General y la Modificación de la Trocha: €3.002.000;
5. CINCO (5) LOCOMOTORAS DIESEL ELECTRICAS ALSTOM serie 1931/1947
Valor Unitario de Venta: €510.000, siendo el Valor Total de venta de €2.550.000;
Valor Unitario de la Reparación General, que incluye la Modificación de la Trocha, de 3 unidades: €354.500, siendo el Valor Total de €1.063.500;
LOTE DE RESPUESTOS: El Valor Total esta incluido en el costo de los vehículos.
VALOR GLOBAL de la Venta de las unidades incluyendo la Reparación General de tres unidades y la Modificación de la Trocha: €3.613.500;
6. VEINTE (20) COCHES REMOLCADOS G.L.
Valor Unitario de venta: €85.000, siendo el Valor Total de €1.700.000;
Valor Unitario de la Reparación General, que incluye la Modificación de la Trocha de 20 unidades: €71.750, siendo el valor global de: €1.435.000;
LOTE DE RESPUESTOS: El Valor Total está incluido en el costo de los vehículos.
VALOR GLOBAL de la Venta de las unidades incluyendo la Reparación General y la Modificación de la Trocha: €3.135.000;

7. CAPACITACION TECNICA

Valor Unitario: para el primer embarque será de € 91.00, para el segundo embarque será de € 80.000 y para el tercer embarque será de € 50.000.

8. TRANSPORTE EN PORTUGAL

A los valores detallados en los Artículos anteriores para las diferentes unidades que forman parte de esta venta, se le deberán agregar los gastos de movimiento y transporte dentro del territorio de PORTUGAL hasta el Puerto de LEIXÕES. Los valores serán informados, calculados y pagados embarque por embarque.

9. TRANSPORTE LEIXÕES – BUENOS AIRES

El transporte desde LEIXÕES (Portugal) hasta el Puerto de BUENOS AIRES (modalidad rail to rail), será contratado por el VENDEDOR, con el acuerdo del COMPRADOR. El costo será informado, calculado y pagado embarque por embarque.

SERVICIOS PUBLICOS**Pasajeros Discapacitados**

70. Teniendo en cuenta que el Decreto PEN 118/06 establece un cupo para el transporte de pasajeros discapacitados y su acompañante, lo cual implica un retroceso en cuanto a la legislación tuitiva de las personas con capacidades diferentes, se solicita que se informe

- a) Si con motivo de dicho Decreto 118/06 ha sido consultada la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y se remita, con la respuesta, copia autentica del dictamen emitido.-
- b) De no haberse consultado al organismo se informen las causas de la omisión.-

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLOS DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES**Informes****71. Sírvase informar**

- a) Detalle completo de las controversias planteadas contra el Estado Argentino ante el Centro Internacional de Arreglos de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) con sede en Washington con individualización de los reclamantes, de la causa del reclamo y del monto pretendido en cada caso.

- b) Individualización de los representantes y/o asesores del Estado Argentino en cada caso; dependencia o funcionario encargado de la selección, forma, modo y oportunidad en que se hubiera concretado y erogaciones que demanda la representación.
- c) Estado procesal actual de cada causa indicando respecto de las concluidas su resultado y tiempo probable de conclusión de las que se encuentran en curso.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Ver respuesta N° 6

BLOQUE SOCIALISTA**OFICINA ANTICORRUPCION****Medidas adoptadas y evaluación**

72. Sírvase informar:

- a) Si a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se ha dispuesto tomar medidas para una reestructuración integral de la Oficina Anticorrupción.
- b) En caso afirmativo, ¿qué evaluación realizó el Ministerio de Justicia sobre el desempeño de la Oficina Anticorrupción y cuáles fueron los criterios que orientaron dicha evaluación?
- c) De haberse realizado la evaluación aludida en el punto anterior, ¿cuáles fueron sus conclusiones a las que se arribó y que harían aconsejable una reestructuración integral de la Oficina Anticorrupción?
- d) Asimismo, que se señalen las coincidencias y discrepancias que las conclusiones a las que se habría llegado tras la eventual evaluación tendrían respecto al Informe de Gestión correspondiente al primer semestre de 2005 que elaboraran oportunamente las autoridades de la Oficina Anticorrupción?
- e) Si la decisión que en diciembre de 2005 tomó el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos a través de la cual suspendió los nombramientos de los coordinadores de cuatro de los cinco equipos de investigación con los que cuenta la Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción se vincula con la supuesta reestructuración de dicho organismo.
- f) Informe acerca de los lineamientos que orientarían la presunta reestructuración integral de la Oficina Anticorrupción y cuál sería la estructura con que se piensa dotar en el futuro a la mencionada Dirección de Investigaciones en caso que esté prevista la continuidad de esa dependencia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La actual gestión se encuentra abocada al análisis de una posible reestructuración de la Oficina Anticorrupción, a fin de dotarla de las herramientas adecuadas para lograr un mejor y eficaz logro de sus objetivos.

Las áreas específicas de esta Cartera, se encuentran estudiando la viable estructura.

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION**Difusión de la Cultura Nacional**

73. Según Art. 3ª del Decreto 527/05 "cada licenciataria de servicios de radiodifusión deberá elevar al Comité Federal de Radiodifusión para su aprobación un espacio de programación que contribuya a la defensa de la cultura nacional y a la educación de la población". Al respecto que se informe:

- a) Cuáles de los licenciarios elevaron la presentación aludida.
- b) Cuáles de esas presentaciones fueron aprobadas por el COMFER.
- c) En qué consiste la programación aprobada por el COMFER, en virtud de lo estipulado por el Art. 3ª del Decreto 527/05.

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL

En atención a la vigencia del plazo prescripto por el artículo 3º del Decreto N° 527/05, el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION se encuentra interactuando con los interesados en este debate, respetando tanto los plazos mencionados, como la libertad de prensa y empresaria.

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION**Mejoras Tecnológicas**

74. Según Art. 3ª del Decreto 527/05 “cada licenciatario deberá presentar ante el Comité Federal de Radiodifusión, para su aprobación, un plan que prevea la incorporación de nueva tecnología, como la digital, que implique mejora e innovación en los servicios que presta”. Al respecto que se informe:

- a) Cuáles de los licenciatarios elevaron el plan.
- b) Cuáles fueron aprobados por el COMFER, y qué mejoras tecnológicas incorporan. en virtud de lo estipulado por el Art. 3ª del Decreto 527/05.

RESPUESTA: SECRETARÍA GENERAL

El Gobierno Nacional se encuentra en diálogo con los países vecinos, a fin de definir la norma técnica que regirá la incorporación de la tecnología digital, priorizando la voluntad de que la misma sea compartida en el ámbito del MERCOSUR.

El mencionado extremo únicamente condiciona la decisión y eventual incorporación tecnológica por parte de los licenciatarios.

Estos son los principales interesados, y así lo han demostrado, en que esta situación se resuelva con prontitud, a fin de adoptar las decisiones necesarias para la modernización tecnológica de los servicios de radiodifusión que prestan.

CONTROL DE TRAFICO AEREO ILEGAL**Equipamiento**

75. Dada la existencia de vuelos clandestinos vinculados al tráfico ilegal de mercancías, armas y drogas, por aviones pequeños o avionetas que aterrizan en campos privados camuflados de las regiones comprendidas por el norte de la provincia de Santa Fe, la provincia de Santiago del Estero y la provincia de Chaco, y siendo que el control de dichos vuelos depende de la tecnología de los radares de las bases aéreas, ¿por qué no se provee del equipamiento adecuado a las mismas para evitar dicho tráfico ilegal?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Esta información tiene clasificación de seguridad que es parte del secreto militar y su divulgación está penada por los arts. 634, 636 y 780 del Código de Justicia Militar y 156, 157, 222 y 223 del Código Penal. La respuesta se gira, en consecuencia, a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

EJECUCION PRESUPUESTARIA

Informes de Fondos

76. De acuerdo al cuadro A6.1 del Informe Económico del Ministerio de Economía, el sector público nacional no financiero computado por base caja anual-metodología internacional arroja un resultado positivo total (Item XVI-Resultado Financiero) para los periodos de la actual gestión como sigue:

Ejecución presupuestaria Año 2003: \$ 1.805,3 millones.

Ejecución presupuestaria Año 2004: \$ 11.657,8 millones.

Ejecución Presupuestaria Año 2005: \$ 9.418,1 millones.

Las sucesivas Leyes de presupuesto bajo las cuales se han ejecutado estos presupuesto habilitan al Poder Ejecutivo al uso discrecional de los remanentes de ejercicios anteriores. Esta autorización no inhibe la obligación del Poder Ejecutivo de informar el destino de dichos fondos por lo que solicitamos un informe específico del destino final de un monto que en tres ejercicios llega a la cifra de \$ 22.881,2 millones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Al respecto se informa que se dispone del detalle de la aplicación de los resultados financieros a partir del ejercicio 2004, no obstante lo cual representa el 92,1% del superávit apuntado en forma acumulada (se adjunta Anexo).

POLITICA TRIBUTARIA

Iniciativas del PEN

77. La estructura tributaria argentina que se fue estructurando a través de décadas expresa una mera sumatoria de soluciones a cuestiones coyunturales, cobertura de falencias de sucesivos modelos económicos, a su vez, contradictorios entre sí, arrastre de deformaciones históricas, etc. Como consecuencia de ello, nos encontramos que los principales debates en la sociedad giran alrededor de la cuestión tributaria. Más aún, han llegado a generar situaciones de violencia.

La sociedad debate problemas de presión fiscal; impuestos distorsivos; mínimo no imponible en Ganancias (ya superado parcialmente); mínimo no imponible en Bienes Personales; pago de Ganancias por parte de jueces; crisis potencial del sistema previsional por sus recursos; aplicación del ajuste por inflación; IVA en bienes básicos; doble y triple imposición; supuesto carácter distorsivo de algunos impuestos; mora impositiva; elusión fiscal; efectos de la evasión fiscal sobre la precarización del trabajo. En resumen se trata de problemas de presión fiscal y equidad, es decir el efecto del sistema tributario sobre la distribución del ingreso.

Esta situación nos dice que debe ser encarada una reforma integral del sistema tributario con participación del conjunto de la sociedad. La pregunta es si el Gobierno Nacional tiene alguna iniciativa en este sentido.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Todas las enunciaciones que se detallan forman parte de un universo de planteos efectuados por los distintos agentes económicos y de aspectos detectados por la propia Administración. Muchos de ellos ya fueron analizados en profundidad y se han adoptado decisiones, aún cuando las mismas hayan sido no producir modificaciones como en el

caso del Ajuste por Inflación Impositivo o la no eliminación de los llamados impuestos distorsivos, por el momento.

Tal como lo expresa la pregunta el carácter distorsivo de determinados impuestos debe ser evaluado en el marco general de la economía, ya que dicha calidad puede variar según el momento y el ciclo económico.

Los aspectos vinculados con la elusión tributaria constituyen un tema de agenda permanente que surge de prácticas que se incorporan sistemáticamente a la vida económica.

Los temas de evasión fiscal también constituyen un desafío al cual se encuentra abocada con carácter permanente la Administración Federal de Ingresos Públicos.

SERVICIOS PUBLICOS

Renegociación de los Contratos

78. Alrededor de la mitad de los contratos con las empresas privatizadas de servicios públicos aún están pendientes de renegociación. Frente a que parte de esos contratos no tienen otra alternativa que la caducidad por la deformaciones de origen, otros casos en que los concesionarios optarán por retirarse ya que evalúan no podrán tener el nivel de beneficios al que estaban acostumbrados y otros en que finaliza la concesión, cual es la política del Poder Ejecutivo respecto a que si el concesionario deberá ser privado, mixto o prestado sólo por un ente estatal.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

En relación a cual es la política del Poder Ejecutivo respecto a un posible cambio en la modalidad de prestación de los servicios, basta remitirse a las decisiones que se han adoptado en la materia desde el año 2002 y hasta el presente.

El objetivo es la búsqueda de acuerdos para la continuidad de los contratos en todos aquellos casos donde el Concesionario hubiera cumplido aceptablemente los compromisos contraídos al momento de la concesión.

En defecto de ello, la cuestión gira en torno a la situación del contrato de concesión o licencia en concreto. En dichos casos (como ser el del Correo o Servicios Sanitarios) el PEN en su carácter de Poder Concedente, ha ido adoptando las decisiones que ha estimado las más convenientes para asegurar las condiciones indispensables para la prestación de los servicios a los usuarios

COPARTICIPACION FEDERAL

Acuerdos

79. La Constitución Nacional de 1994 preveía una nueva Ley de coparticipación que debía estar aprobada antes de finalizar el año 1996. Debido a que se trata de una Ley convenio, es decir que requiere un acuerdo previo Nación-Provincia, queremos saber si se han realizado los estudios pertinentes y/o se han iniciado acciones en relación al acuerdo previo.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Véase la respuesta a la pregunta N° 33.

PRESUPUESTO 2006

Superávit

80. El Mensaje del Presupuesto 2006 reivindica el hecho de que Argentina hoy tiene “superávit gemelos” luego de muchas décadas. Esto significa un superávit contemporáneo en el presupuesto y en la cuenta corriente del balance de pagos.

La pregunta va dirigida a conocer si el criterio del PE será mantener dicho “superávit gemelos” en el largo plazo. En caso de una respuesta positiva queremos saber cuales son los fundamentos teóricos y empíricos que lo fundamentan.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Pago al Fondo Monetario Internacional

81. El adelanto otorgado por el Banco Central para el pago anticipado de la deuda con el Fondo Monetario Internacional es incompatible con el artículo 20 de la Ley 24.144 (t.o) de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina. La consulta al Sr. Ministro se orienta a conocer si existe alguna iniciativa del PEN tendiente a corregir dicha incompatibilidad.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

BLOQUE CONVERGENCIA**CONCESION DE AREAS PETROLERAS****Informes varios**

82. Sírvase informar

- a) Con respecto a las áreas petroleras actualmente en concesión de explotación:
- b) Qué cantidad de áreas petroleras de explotación tienen en la actualidad bajo concesión cada una de las empresas concesionarias del sector.
- c) Cuáles son los nombres de dichas áreas y qué superficie tienen, para cada una de las empresas concesionarias del sector.
- d) En qué fecha fue cada una de las áreas concesionada, y período que dura la concesión, ordenadas por empresa concesionaria.
- e) Con respecto a las áreas petroleras actualmente en concesión de exploración:
- f) Qué cantidad de áreas petroleras de exploración tienen en la actualidad bajo concesión cada una de las empresas concesionarias del sector.
- g) Cuáles son los nombres de dichas áreas y qué superficie tienen, para cada una de las empresas concesionarias del sector.
- h) En qué fecha fue cada una de las áreas concesionada, y período que dura la concesión, ordenadas por empresa concesionaria.
- i) ¿Qué cantidad de áreas petroleras de exploración y/o explotación han sido concesionadas en los últimos cinco años por los Gobiernos Provinciales? ¿Cuáles son dichas áreas, a qué provincias corresponden y qué superficie tienen?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

EXPORTACION DE PETROLEO**Ingresos Fiscales**

83. ¿Cuál es el monto de los ingresos fiscales obtenidos durante el año 2005 mediante el impuesto a la exportación de petróleo –cuya alícuota se ubicó en el 45%- y cuál es el monto ingresado al fisco por el mismo impuesto para el caso de los derivados del petróleo que abonan una alícuota del 5%?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

**Derechos de Exportación por secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)
Año 2005**

(millones de pesos)

CAPITULO	Total

Total		2.941,9
2701	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación	0,1
2703	Turba	0,0
2704	Coques y semicoques de hulla, lignito o turba	0,4
2705	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares	0,0
2706	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás	0,0
2707	Acetres y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla	5,8
2709	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	2.080,9
2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos	337,1
2711	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	498,7
2712	Vaselina, parafina, cera de petróleo microcristalina	1,0
2713	Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos	8,9
2714	Betunes y asfaltos naturales	0,8
2715	Mezclas bituminosas a base de asfalto	0,2
2716	Energía Eléctrica	8,2

EMPRESA MONSANTO

Participación del PEN en causas iniciadas

84. El Estado Nacional, por medio de la Secretaría de Agricultura se ha presentado como parte interesada en algunas causas iniciadas por la empresa Monsanto en Europa (la prensa ha informado de sendos casos en Holanda y Dinamarca), donde ésta última reclama el cobro de derechos de propiedad.

- ¿Cuáles son en detalle, dichas causas y dónde están radicadas?
- ¿Quiénes son los exportadores y quiénes los importadores de cada uno de los embarques denunciados por la empresa antes mencionada?
- ¿Cuál es el monto que Monsanto reclama, y su desagregación si existiera, en derechos, resarcitorios, etc.?
- ¿Cuál es el estado de dichas causas?
- Han reconocido o rechazado los acusados, la denuncia formulada?
- ¿Qué vinculación legal y patrimonial tiene la empresa que reclama en dichos tribunales internacionales con la filial local de Monsanto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a), b) y d)

Holanda:

- Importadores demandados: CEFETRA.
- Presentación de la SAGPyA bajo figura de: "Joinder of Parties", figura del artículo 217 del Código Procesal Civil.
- Fecha, Presentación argentina: 1 de febrero de 2006, el 20 de marzo el Tribunal resolvió a favor de la aceptación de Argentina como "Joinder".
- Expediente/nota/tramite: Causa N° 2005/2885.
- Estado de situación: El expte. está en etapa probatoria.

Dinamarca:

- Importadores demandados: Cargil / ADM. El 26 de mayo de 2005 se tomaron las muestras en el puerto de Copenhague; producto: harina de soja. El 30 de septiembre de 2005 se inició la demanda ante los Tribunales nacionales.
- Presentación de la SAGPyA bajo figura de: "Bi-intervention".
- Fecha, Presentación argentina: 20 de marzo de 2006.
- Expediente/nota/trámite: Causa N° de referencia: L200500031.
- Estado de situación: Se espera que el Juez de traslado a las partes sobre nuestra presentación para que se expidan y luego el Tribunal resuelva.

c) Monsanto no reclama un monto específico en los juicios por infracción de patentes. Es habitual en estas causas que se exija el pago de daños y perjuicios, se calcula con el daño emergente y lucro cesante.

e) Los importadores demandados rechazaron por completo la denuncia, argumentando que no existe infracción de patentes.

f) Las empresas que se presentan ante los Tribunales de los países de la UE son: Monsanto Europe NV (sede en Bélgica), Monsanto Company (sede en EE.UU.) y Monsanto Technology LLC (sede en EE.UU.). La vinculación es la de filial-matriz.

LEY 25.924**Gasto Fiscal**

85. ¿Cuál es el gasto fiscal imputable a la Ley 25.924 para el período 2005, y qué cantidad de puestos de trabajo directos nuevos se han obtenido para el mismo período como consecuencia de las inversiones realizadas en el marco de dicha Ley?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El impacto fiscal sobre el Presupuesto 2005, de acuerdo a los cronogramas de inversión comprometidos por las empresas beneficiarias, no superará el importe de \$ 103.190.590.

Los Proyectos Beneficiados generarán 2256 puestos de trabajo, una vez habilitados.

CONTAMINACION DE AGUAS**Toxicidad**

86. Sírvase informar si existe un censo de sustancias orgánicas de alta toxicidad presentes en aguas de nuestros ríos y afluentes. Especifique toxicidad (grado 1 a 1000). En igual sentido, si existe un control periódico de orgános clorados en peces.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

REGIMEN DE PRODUCCION LOCAL DE MEDICAMENTOS

Acciones del PEN

87. Informe si el Estado se propone estratégicamente marchar hacia un régimen de producción local de medicamentos. En la actualidad, se ha optado por importarlos por medio de créditos internacionales que significan endeudamiento externo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología en Salud (ANMAT) tiene incumbencia en los aspectos de registro, control y fiscalización de medicamentos. Sin embargo, ha acompañado a los laboratorios de producción estatal en lo que respecta a pautas de registro, buenas prácticas y habilitación de establecimientos, brindándole capacitación y asistencia técnica en forma permanente. Por todo lo expuesto, la consulta efectuada excede el ámbito de competencia de esa Administración Nacional

EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGA

Incremento de cuotas

88. ¿Cuál es la información oficial sobre los incrementos en las cuotas a sus clientes que registran empresas de medicina prepaga y servicios de salud en el período 2005-2006? Sírvase informar el detalle de las siguientes empresas: i) Osde, ii) Grupo SPM, iii) Grupo Belocopitt, iv) Omint v) Medicus. (La JGM ha respondido en el 2005 la variación 2001-2004. En esta ocasión, para los datos 2005 y 2006 en porcentual se ruega tomar nuevamente como año base el 2001).

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La información solicitada se agrega en Anexo.

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 527/05

Licencias de medios de radiodifusión.

89. Sírvase informar:

- a) Si considera que persisten actualmente las condiciones que según el PEN motivaron el dictado del Decreto de necesidad y urgencia N° 527/05 sobre suspensión del plazo de contabilización del vencimiento de la vigencia de las licencias de medios de radiodifusión.
- b) ¿Por qué el COMFER resuelve suspender la asignación de pliegos para frecuencias desoyendo la contundente jurisprudencia al respecto, que incluye sendos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación?

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL

A la cuestión planteada en el apartado a) de la pregunta 89 es dable señalar que el Decreto N° 527/05 consideró, por una parte, la afectación de los servicios de radiodifusión por la extensa crisis por la que atravesó el país; cuanto así también, la inversión que resulta menester realizar para alcanzar la reformulación tecnológica de los servicios de radiodifusión.

En tal sentido, debe considerarse que si bien todo Estado Nacional normalmente

establece límites temporales a las concesiones u otras técnicas de autorización, también merítua al tiempo de decidir sus prórrogas o extensiones temporales, el número de interesados y la lógica reiteración de los oferentes.

Con relación a la segunda parte de la pregunta, es dable señalar que el artículo 45 de la Ley N° 22.285, en la redacción que le acuerda la Ley N° 26.053 ha permitido el acceso a las licencias de radiodifusión a las personas jurídicas no comerciales, entre ellas las cooperativas y otras personas sin fines de lucro. Sin embargo se mantiene, en particular, y respecto de los servicios complementarios de radiodifusión, la prohibición del ingreso como licenciatarios de los prestadores de servicios públicos, sean estas sociedades comerciales o cooperativas.

Por su parte, y respecto del servicio de frecuencia modulada, se destaca que a partir de la exclusión zanjada por la antedicha modificación normativa, este COMITE FEDERAL se encuentra abocado a la generación de espacios de debate y consenso con las diversas asociaciones que nuclean a los distintos servicios de radiodifusión, con las Comisiones de Comunicaciones del Honorable Congreso de la Nación y con las asociaciones que agrupan a los servicios licenciatarios, a fin de continuar con el proceso de regularización del servicio de que se trata, en el marco de políticas respecto de las cuales exista el acuerdo necesario para su implementación exitosa.

LEY DE RADIODIFUSIÓN, 22.285

Derogación o Modificación

90. ¿Esta elaborándose en el PEN, amén de las iniciativas parlamentarias que existieron y existen, un mensaje a este Congreso en el que se proponga la derogación, modificación o reemplazo de la vetusta y dictatorial Ley 22.285, de radiodifusión?

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL

La decisión de una Ley de radiodifusión que resuelva los temas centrales de esta problemática está en la voluntad del Gobierno Nacional. Pero la misma debe ser el fruto de una visión coincidente entre el gobierno y la oposición.

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 415/2005

Razones y motivaciones

91. Se sirva informar las razones y motivaciones que pesaron para decidir las reducciones presupuestarias establecidas por Decisión Administrativa 415/2005 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

CONCESIONES FERROVIARIAS

Subsidios y/o transferencias

92. Monto de los subsidios y/o transferencias brindadas en los años 2004 y 2005 a las empresas concesionarias del sistema ferroviario nacional, entre ellas:

- a) Metrovías S.A
- b) Trenes de Buenos Aires S.A,
- c) Transporte Metropolitano General Roca S.A.
- d) Transporte Metropolitano Belgrano Sur, S.A
- e) Ferrovías S.A.
- f) Concesionario Ferrocarril General Belgrano S.A.
- g) Ferroexpreso Pampeano S.A
- h) Belgrano Cargas S.A.
- i) Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia.S.A.
- j) Monto de los subsidios o transferencias a cada una de las empresas mencionadas desagregado según causal de éstos, entre las cuales debe incluirse:
- k) Subsidios por reconocimiento de mayores costos de explotación.- Rubro 1: personal.
- l) Subsidios o transferencias originadas en deudas debidas a los planes de inversión desarrollados según contratos de concesión.
- m) Subsidios o transferencias originadas en diferencia en la tarifa cobrada al público.
- n) Subsidios por reconocimiento de mayores costos de explotación: Otros rubros, desagregados.
- o) Monto, absoluto y porcentual, para tramos de referencia, de la disminución en la tarifa que se logra por medio de los subsidios otorgados.
- p) Monto de las multas por empresa establecidas y/o cobradas en los años 2004 y 2005 por incumplimiento de las condiciones de los contratos de concesión, con especial referencia a aquellas que aluden a la calidad del servicio prestado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) – o) ver ANEXO

p) Penalidades por tipo de incumplimiento
FERROCARRILES METROPOLITANOS

EMPRESA	AÑO	TIPO DE PENALIDAD					TOTALES
		Calidad de Servicios	Material Rodante	Estaciones	Ordenes de Servicios	Otros	
Trenes de Buenos Aires S.A.	2004	\$ 1.272.577	\$ 744.973	\$ 98.470	\$ 341.100	\$ 0	\$ 2.457.119
	2005	\$ 3.327.654	\$ 663.038	\$ 102.090	\$ 158.100	\$ 378.713	\$ 4.629.594
Metrovias S.A.	2004	\$ 438.347	\$ 8.900	\$ 10.210	\$ 73.500	\$ 3.500	\$ 534.457
	2005	\$ 828.773	\$ 12.845	\$ 8.120	\$ 157.920	\$ 29.252	\$ 1.036.911
Ferrovias S.A.C.	2004	\$ 1.470	\$ 3.140	\$ 1.540	\$ 11.100	\$ 17.045	\$ 34.295
	2005	\$ 7.245	\$ 5.130	\$ 7.420	\$ 0	\$ 0	\$ 19.795
Transportes Metrop. Gral. Roca S.A.	2004	\$ 5.601.901	\$ 662.103	\$ 82.015	\$ 175.450	\$ 0	\$ 6.521.469
	2005	\$ 4.476.372	\$ 490.818	\$ 72.960	\$ 87.305	\$ 0	\$ 5.127.454
Transportes Metrop. Grasl. San Martín S.A.	2004	\$ 8.776.700	\$ 236.638	\$ 22.760	\$ 89.050	\$ 0	\$ 9.125.148
	2005	\$ 499.885	\$ 144.205	\$ 13.115	\$ 14.450	\$ 0	\$ 671.655
Transportes Metrop. Belgrano Sur S.A.	2004	\$ 4.450.226	\$ 189.120	\$ 20.780	\$ 44.000	\$ 6.320	\$ 4.710.446
	2005	\$ 196.160	\$ 138.048	\$ 16.080	\$ 16.100	\$ 64.000	\$ 430.388

FERROCARRILES DE CARGA

Procesos Sancionatorios
discriminados anulamente (en miles \$)

Concesionario Ferroviario de cargas	TOTAL ACUMULADO			
	I	M	O	T
FerroExpreso Pampeano	4.956	1.504	103	6.563
Nuevo Central Argentino	5.734	1.240	121	7.095
Ferrosur Roca	3.065	1.142	142	4.349
ALL - Central	5.664	5.589	468	11.721
ALL - Mesopotámica	2.532	3.621	462	6.615
Belgrano Cargas	-	44	531	575
Totales	21.951	13.140	1.827	36.918

NOTA: I = Inversión
M = Mantenimiento
O = Otros
T = Total

Todas las multas fueron recurridas a excepción de seis de ellas por un monto de \$ 70.000, \$ 7.000, \$ 177.000, \$ 44.000, \$ 28.000, y \$ 3.000 correspondiendo las dos primeras a la empresa Nuevo Central Argentino S.A. y la tercera, cuarta, quinta y sexta a la empresa Ferroexpreso Pampeano S.A., que fueron abonadas. Asimismo fue abonada una multa por un monto de \$28.000 correspondiente a Inversiones no realizadas, de la empresa Ferrosur Roca S.A., previa demanda judicial (total abonado \$ 35.088,68 más costas).

PLAZOS DE LAS CONCESIONES

Fundamentos

93. Sírvase informar:

a) Pasados cuatro años de crecimiento, el Decreto 527/05 dispuso prorrogar de hecho los plazos de las concesiones. Se argumenta allí la necesidad de previsibilidad económica. Sin embargo, el contexto macroeconómico actual es de los más propicios que ha tenido el país en los últimos años. ¿Cuál es la correlatividad lógica entre las razones que impulsaron a la prórroga de la Ley 25.561 con la materia a la que se refiere el Decreto 527/05?

b) Sírvase precisar con fundamentos en qué consistía, ya que se alude al art. 99 inc 3º, la circunstancia excepcional que hacía imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las Leyes, y que origina el dictado del Decreto 527/05.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

AFIP

Maniobras dolosas

94. En diversas publicaciones de la AFIP (por ejemplo, en "AFIP le rinde cuentas 2005") se denuncian maniobras dolosas con la utilización de paraísos fiscales y operaciones internacionales fraudulentas – tales como refacturación, autopréstamos, facturación de servicios inexistentes, etc.-. ¿Cuántas maniobras de este tipo ha descubierto y denunciado la AFIP durante 2005? ¿Cuáles son las denuncias presentadas durante el año 2005, quiénes los denunciados, y, en caso de corresponder, cuál es el monto estimado por la AFIP en que se ha perjudicado la misma? ¿En qué juzgados están radicadas cada una de las denuncias?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

En atención a lo solicitado y según lo informado por las áreas penales de la AFIP, a continuación se detallan los datos de las denuncias radicadas durante el año 2005 relacionadas con las maniobras señaladas en el pedido de información, discriminadas por área denunciante:

MICROCENTRO

1) CONTRIBUYENTE: SERGIO EINAUDI

PERJUICIO FISCAL: \$ 882.269,54

JUZGADO INTERVINIENTE: PENAL TRIBUTARIO N° 3

PALERMO

2) CONTRIBUYENTE: PRUDENTIAL SECURITIES (ARGENTINA) INCORPORATED - SUC ARG - (Hoy WACHOVIA SECURITIES (ARGENTINA) - SUC. ARG.

PRETENSION FISCAL: \$ 3.303.865,22

JUZGADO INTERVINIENTE: PENAL TRIBUARIO N° 3

3) CONTRIBUYENTE: TIMARU S.A

PRETENSION FISCAL: \$ 4.119.302,66

JUZGADO INTERVINIENTE: PENAL TRIBUTARIO N° 2

4) CONTRIBUYENTE: CANTON EDUARDO ALBERTO

PRETENSION FISCAL: \$ 1.532.484,11

JUZGADO INTERVINIENTE: PENAL TRIBUTARIO N° 1

CENTRO

5) CONTRIBUYENTE: LOCKWOOD Y CIA. S.I.C.

PERJUICIO: \$990.667,47

JUZGADO INTERVINIENTE: PENAL TRIBUTARIO N° 3

6) CONTRIBUYENTE: MICROSYSTEM S.A.

PERJUICIO: \$115.500

JUZGADO INTERVINIENTE: PENAL TRIBUTARIO N° 2

SUR

7) CONTRIBUYENTE: FOOD AND SERVICE

PERJUICIO FISCAL: \$ 108.000

JUZGADO INTERVINIENTE: PENAL TRIBUTARIO N° 1

8) CONTRIBUYENTE: CERINO ERNESTO

PERJUICIO FISCAL: \$282.692,33

JUZGADO INTERVINIENTE: PENAL TRIBUTARIO N° 1

9) CONTRIBUYENTE: INACOM ARGENTINA.

PERJUICIO FISCAL: \$ 154.208,80

JUZGADO INTERVINIENTE: PENAL TRIBUTARIO N° 1

NORTE

10) CONTRIBUYENTE: SAMPELLEGRINI CARLOS JOSE

PERJUICIO FISCAL: \$ 355.015,02

JUZGADO INTERVINIENTE: FEDERAL N° 2 DE SAN ISIDRO.

11) CONTRIBUYENTE: SOBRADO ALBERTO OSCAR

PERJUICIO FISCAL:\$ 130,406,03

JUZGADO INTERVINIENTE: PENAL TRIBUTARIO 2

NEUQUEN

12) CONTRIBUYENTE: COMASA S.A.

PERJUICIO FISCAL: \$ 296.782,9

JUZGADO INTERVINIENTE: FEDERAL DE NEUQUÉN N° 2

ROSARIO

13) CONTRIBUYENTE: LOPEZ EDUARDO JOSÉ

PERJUICIO FISCAL: \$ 210.000

JUZGADO INTERVINIENTE: FEDERAL PENAL N° 4 DE ROSARIO.

14) CONTRIBUYENTE: ROSARIO BUILDING S.A.

PERJUICIO FISCAL: \$ 212.585,75.

JUZGADO INTERVINIENTE: FEDERAL PENAL N° 4 DE ROSARIO.

MAR DEL PLATA

15) CONTRIBUYENTE: MATTERA JUAN FRANCISCO

PERJUICIO FISCAL: \$ 1.996.545,39

JUZGADO INTERVINIENTE: FEDERAL N° 3 DE MAR DEL PLATA

GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

16) CONTRIBUYENTE: EURNEKIAN EDUARDO

PERJUICIO FISCAL: \$ 34.036.171,34

JUZGADO INTERVINIENTE: PENAL TRIBUTARIO N° 1

17) CONTRIBUYENTE: LUCINI BENITO JAIME

PERJUICIO FISCAL: \$ 239.580,00

JUZGADO INTERVINIENTE: PENAL TRIBUTARIO N° 1

18) CONTRIBUYENTE: DEUTSCH GUSTAVO A.

PERJUICIO FISCAL: \$ 32.969.446,99

JUZGADO INTERVINIENTE: PENAL TRIBUTARIO N° 2

19) CONTRIBUYENTE: CARGILL ARGENTINA S.A.

PERJUICIO FISCAL: \$ 4.876.730,57

JUZGADO INTERVINIENTE: PENAL TRIBUTARIO N° 2

20) CONTRIBUYENTE: CICCONE CALCOGRÁFICA S.A.

PERJUICIO FISCAL: -\$ 14.162.449,91

JUZGADO INTERVINIENTE: PENAL TRIBUTARIO N° 1

21) CONTRIBUYENTE: KLEIN ENRIQUE

PERJUICIO FISCAL: \$ 6.558.124,76

JUZGADO INTERVINIENTE: PENAL TRIBUTARIO N° 3

22) CONTRIBUYENTE: HOCHTIEF ARGENTINA S.A.

PERJUICIO FISCAL. \$ 246.808,37

JUZGADO INTERVINIENTE: PENAL TRIBUTARIO N° 3

BLOQUE ACCION POR LA REPUBLICA**EXPORTACION DE CARNE****Implementación de un Plan Ganadero**

95. Ante la discutible eficacia y alta conflictividad generada por las medidas previstas en las resoluciones del Ministerio de Economía 645/05 y 114/06, vinculadas a la limitación del peso mínimo de faena y las restricciones de venta de carne al exterior, a los efectos de lograr la disminución de los precios de la carne en el mercado interno;

a) Informe si no resultaría pertinente la derogación de las citadas resoluciones, e implementar en cambio un Plan Ganadero acordado con todos los sectores involucrados en la cadena respectiva con el objetivo de lograr un aumento del stock y consecuentemente una mayor oferta en los mercados.

b) En relación al punto anterior informe si el gobierno nacional ha avanzado en el diseño del Plan Ganadero anunciado por el Sr. Secretario de Agricultura en septiembre de 2004.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) Con fecha 11 de abril del 2006 se publicó en el Boletín Oficial N° 30.884 la Resolución de la SAGPyA N° 175/2006 por la cual se establece como límite del peso de faena los 280 kilos, peso que está vigente desde el 1° de marzo del 2006:

Artículo 1° — *Sustitúyese el texto del Artículo 3° de la Resolución N° 645 de fecha 24 de agosto de 2005, modificado por la Resolución Nro. 68 de fecha 26 de diciembre de 2005 ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION por el siguiente:*

"ARTICULO 3° - Suspéndase el faenamamiento comercial de animales bovinos de las categorías mamonos y terneros (machos y hembras) a partir del 1 de noviembre de 2005 de animales cuyo peso sea menor a DOSCIENTOS SESENTA (260) kilogramos en pie; a partir del 1 de marzo de 2006 de animales cuyo peso sea menor de DOSCIENTOS OCHENTA (280) kilogramos en pie".

Por lo cual el peso mínimo será de 280 kilos suspendiéndose el límite previsto de 300 kilos con fecha de vigencia a partir del 1 de mayo de este año.

Dentro del Acuerdo firmado con el sector de ganados y carnes el día 6/04/2006, se trabajarán sobre diversas medidas tales como:

"c) Modernización en forma progresiva de la comercialización interna.

e) La incorporación de instrumentos reguladores:

- Guardaganado electrónico en los frigoríficos.*
- Trazabilidad generalizada (informatización del SENASA).*
- Suspensión del peso mínimo de faena.*
- Nomenclatura aduanera discriminada para monitoreo.*

f) El incremento de productividad y oferta del sector a través de:

- Incentivos para la implantación de pasturas y fertilización.*
- Medidas sanitarias que impacten en un aumento de los índices productivos.*
- Apoyo financiero para el incremento de la productividad que incluya a los pequeños productores.*

– Plan Ganadero.”

EXPORTACION DE CARNE

Impacto Económico

96. Informe sobre el impacto económico que la restricción de venta de carne vacuna tiene sobre nuestro comercio exterior en el corto y mediano plazo, en términos de pérdida de mercados y de ingreso de divisas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Por los motivos expuestos en el punto 59, no es factible realizar las estimaciones relativas a los impactos económicos que tendría la baja de derechos de exportación sobre el balance comercial y en términos de pérdidas de mercados. Por otra parte, es importante recalcar que los productores de carnes, en sus diferentes etapas, siguen operando en el mercado interno donde reciben una retribución por los bienes y servicios que comercializan las que deben tenerse en cuenta al momento de conocer los ingresos del sector de manera global y abarcativa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Una evaluación específica sobre el impacto económico de la referida medida resulta inviable a la fecha teniendo en cuenta que: se trata de una medida temporaria que está en vías de resolverse y quedaron exceptuadas de la restricción las exportaciones que se efectuaren en el marco de los convenios de país – país y las comprendidas en los cupos tarifarios de cortes enfriados y congelados vacunos sin hueso otorgados por la Unión Europea (cuota Hilton), así como las exportaciones que a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución 114/06 se encontraran amparadas por cartas de crédito irrevocables o pagadas total o parcialmente.

EXPORTACION DE CARNE

Reclamos presentados

97. Indique cuales son los países que han presentado reclamos como consecuencia de las restricciones a la exportación de carne vacuna establecida en la Resolución 114/06 y cuál es la respuesta que se brinda a los mismos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Hasta el presente no se tiene conocimiento de que algún país haya presentado reclamo formal (legal) por la medida adoptada.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

En lo que se refiere a los países de AMÉRICA, a la fecha, se han interesado en conocer los alcances de la medida cuatro países: Estados Unidos, México, Perú y Venezuela. Asimismo, se han recibido reclamos y/o consultas de los siguientes países: Argelia,

Egipto, Marruecos, Israel, Rusia, y de empresarios de Tailandia, Japón, Suiza, y Reino Unido. En todos los casos se ha explicado la situación económica interna que ha conducido a la adopción de la Resolución 114/06, destacándose el carácter temporario de la misma.

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Acciones para su regularización

98. Informe cuáles son las acciones que se están llevando a cabo para regularizar el funcionamiento del Instituto Nacional de Semillas (INASE)

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

- a) Constitución del Directorio del Organismo y designación de su Presidente, a través del proyecto de Decreto contenido en la actuación PROY-S01:0008199/2004.
- b) Resolución SlyA N° 58 del 05/04/06. Asignación de funciones inherentes a la Presidencia del Directorio del INASE al Ing. Agr. Marcelo Daniel Labarta, hasta tanto sea suscripto el Acto Administrativo por el cual se tramita la designación del Presidente y de los restantes miembros del Directorio (mencionado en el punto anterior).

EMPRESA MONSANTO

Reclamos por regalías

99. Informe cuál es la situación actual en relación a la controversia que mantiene nuestro país con la empresa multinacional MONSANTO en torno a las regalías que ésta última reclama por la soja RR.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Debe destacarse que recién hace unos pocos días fue recibido en la Procuración del Tesoro el pedido del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación para que este organismo tome intervención directa en el reclamo de la empresa Monsanto.

Hasta la fecha, la acción defensiva a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación se circunscribió a realizar una presentación en calidad de "amicus curiae" en las jurisdicciones donde importadores europeos han sido demandados por supuesta infracción de patentes propiedad de la empresa Monsanto, aportando datos y elementos adicionales a las presentaciones de las partes, pero sin involucrar como sujeto principal al Estado Nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Actualmente el debate está en sede judicial, como consecuencia de los litigios iniciados por la empresa Monsanto contra importadores europeos.

Dos litigios en curso (Países Bajos y Dinamarca sobre infracción de patentes) en el cual la SAGPyA se presentó como "amicus curiae".

Tres litigios recién iniciados sobre infracción de patentes (dos en España y uno en Inglaterra)

Se detallan a continuación, las acciones realizadas hasta el presente:

- a) Se conformó, convocado por la SAGPYA a principio del año 2005, un Grupo de Trabajo con el sector privado para intentar encontrar una solución consensuada a la presión iniciada por la empresa sobre exportadores argentinos para el cobro de regalías sobre los productos de exportación
- b) El Secretario de Agricultura viajó a Bruselas, el 6 de octubre de 2005, donde, acompañado por el Embajador argentino ante la Unión Europea, Lic. Jorge Remes Lenicov, mantuvo reuniones con funcionarios de la Comisión Europea. La Comisaria de Agricultura y Desarrollo Rural, Dra. Mariann Fisher Boel, a la que se le entregó información respecto de la situación planteada por la empresa y se le advirtió del daño que se ocasionaría al Estado argentino.
- c) Contratación por el Gobierno argentino de un asesor jurídico experto en tema patentes biotecnológicas. Para viabilizar la intervención en los litigios iniciados por la empresa Monsanto en países europeos, se procedió a contratar a otros estudios legales.
- d) El 1 de febrero se efectivizó la presentación del Estado argentino en los Tribunales Nacionales de Holanda, en carácter de “Joinder of the Parties”, en la que se acompañaron un Informe Legal, un Informe Económico, y un Informe de Biotecnología y del Instituto Nacional de Semillas que fundamentan el interés legítimo del Estado Argentino en el litigio.
- e) El 2 de febrero el juez en Holanda aceptó dicha presentación desde el punto de vista procedimental, y dio traslado a las partes en el litigio. El 20 de marzo el Tribunal aceptó definitivamente la intervención de la Argentina.
- f) El Secretario de Agricultura propuso la conformación de un grupo de trabajo legal a nivel nacional, integrado por la Procuración General del Tesoro de la Nación, diversas áreas de la Cancillería, y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción, con el fin de delinear las acciones pertinentes.
- g) El Secretario de Agricultura envió, el 7 de febrero, Nota al Presidente de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia Argentina solicitado inicie las acciones pertinentes para pedir se investigue la conducta de Monsanto para determinar si existe abuso de posición dominante.
- h) Viaje del Sr. Secretario de Agricultura a EEUU la semana del 20 al 23 de febrero, donde se reunió con altos funcionarios de gobierno.
- i) El 6 de marzo de 2006, la Argentina presentó formalmente Nota explicativa a la DG de la Competencia respecto al efecto distorsivo del comercio que causa el accionar de la empresa Monsanto. Dicha Nota se presentó ante la DG de la Competencia de la UE, dando conocimiento asimismo a las siguientes Direcciones Generales de la Comisión Europea: La Dirección General de la Competencia, la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, la Dirección General de Comercio, y la Dirección General de Mercado Interno y Servicios.
- j) Con fecha 23 de marzo de 2006, se presentó Nota dirigida a las Aduanas nacionales de Alemania, Bélgica, España, Francia, Grecia, Italia, Países Bajos, Reino Unido y Austria, explicando el efecto económico que para la Argentina tienen las acciones obstruccionistas de la empresa Monsanto las cuales carecen de fundamento legal.
- k) El 20 de marzo se realizó la presentación del Estado Argentino en los tribunales nacionales de Dinamarca en carácter de “bi-intevinientes”, en la que se acompañaron el Informe Legal, el Informe Económico, el Informe de Biotecnología y

el Informe del INASE que han sido elaborados por autoridades argentinas y que fundamentan el interés legítimo del país en el litigio.

- l) La última semana de marzo se encomendó Estudio Jurídico asesoramiento en cuestiones aduaneras.
- m) La primera semana de abril (2 al 7 de abril de 2006) se realizó una misión del Gobierno Argentino a la UE. La delegación estuvo encabezada por Lic. Fernando NEBBIA, Subsecretario de Política Agropecuaria y Alimentos, y funcionarios de la Procuración General del Tesoro General de la Nación, SAGPYA y Cancillería. Esta Delegación se reunió con varios funcionarios de la UE, entre los que se encuentran las autoridades aduaneras de Roma, Madrid, Rotterdam, Bélgica y Londres. Asimismo se acordó con el sector privado la coordinación de acciones defensivas y se encuentra en evaluación el accionar ofensivo más propicio para frenar los “litigios estratégicamente planteados” de la empresa Monsanto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La empresa Monsanto ha iniciado causas judiciales contra los importadores europeos de harina y pellets de soja de Argentina y activado procedimientos aduaneros por infracción al derecho de patentes – hasta el momento – en Dinamarca, Países Bajos y España donde la empresa tiene protegido por patente el gen “RR”.

Asimismo, en virtud del Reglamento (CE) 1383/2003, ha solicitado a las Aduanas respectivas que detengan los embarques de soja “RR” y sus subproductos, procedentes de la Argentina, y que sólo los liberen previa constitución de una garantía que, según los casos, ha oscilado entre una suma simbólica (1 euro en Países Bajos) y 18 dólares por tonelada (en el Reino Unido).

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos –en coordinación con la Cancillería- ha realizado diversas gestiones ante los Organismos de la U.E. -en particular la Dirección de Aduanas- y ha acompañado a los importadores europeos en las presentaciones judiciales en carácter de “bi-intervention” (Dinamarca) y “joinder of the parties” (Países Bajos) - figuras jurídicas equivalentes a “amicus curiae”- no implicando, las mismas, participación activa en los juicios o renuncia a la inmunidad de jurisdicción.

Asimismo, se han mantenido encuentros con las autoridades aduaneras europeas a fin de clarificar la posición argentina y la falta de sustentación de los argumentos de Monsanto.

MORATORIA DE LA APROBACION DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS

Medidas frente a incumplimientos de la Unión Europea

100. Qué acciones está llevando a cabo el Gobierno Nacional en el seno de la Organización Mundial de Comercio (OMC) ante el incumplimiento por parte de la Unión Europea de la sentencia sobre la moratoria de la aprobación de organismos genéticamente modificados. (OGM).

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Hasta el momento sólo existe un informe provisional, cuyo contenido está sujeto a normas de confidencialidad. El informe definitivo sería comunicado a las Partes hacia mediados de mayo y podría ser apelado por cualquiera de las Partes en la controversia. Resumidamente, todavía no puede hablarse de incumplimiento por parte de la UE de la

sentencia sobre la moratoria, simplemente porque aún no se ha emitido sentencia definitiva alguna al respecto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

En el caso “Comunidades Europeas – Medidas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos patentados ante la OMC” la Secretaría del Panel ha comunicado que, en el transcurso del mes de mayo, el Informe Final será circulado a las Partes intervinientes y, recién a partir de fines de septiembre de 2006, al resto de los miembros de la OMC.

Las estimaciones indican que de plantearse una apelación hacia fines del presente año, su resolución extendería los plazos para la adopción de los Informes y recomendaciones de cumplimiento en él contenidas, en principio, hasta mediados del año 2007.

En consecuencia, y hasta tanto el Organismo de Solución de Diferencias de la OMC – integrado por todos los miembros de la OMC- no adopte el Informe Final del Panel –y el Informe del Organismo de Apelación en caso que se llegara a esta instancia– es prematuro hacer referencias a las medidas de cumplimiento de las UE.

Sin perjuicio de ello, es importante resaltar que las UE previendo un resultado desfavorable en esta disputa, a partir del año 2004 comenzó a aprobar distintos productos OGM y nuevos alimentos derivados de estos (maíz Bt11, maíz MON 863, maíz 1507, entre otros), con la intención de dar evidencia del levantamiento de la moratoria de facto sobre productos transgénicos, tratando así de desvirtuar la demanda de la Argentina, Estados Unidos y Canadá.

DEUDORES AGROPECUARIOS

Refinanciación de pasivos

101. Informe cuál ha sido el resultado del programa de refinanciación de pasivos de deudores agropecuarios del Banco Nación, e indique si el Poder Ejecutivo ha de disponer otras medidas para abordar la totalidad de los casos no alcanzados por la operatoria.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El Régimen de Reprogramación de Pasivos de Pequeños Productores Agropecuarios fue implementado a fines del 2004.

Permite reprogramar pasivos a un plazo de 10 años con una tasa que en algunos casos llega a 1 dígito. El Banco de la Nación bonifica el 30% de la tasa por buen cumplimiento, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos bonifica tres puntos porcentuales anuales y se ha invitado a las provincias a adherir bonificando tres puntos adicionales. Sólo lo han suscripto los convenios respectivos las provincias de La Rioja, Chubut, La Pampa y Misiones.

Según datos del Banco al 30.11.2005 de los 9.995 clientes en condiciones de reprogramar, se han recibido 1.954 solicitudes, 1.007 se encuentra aprobadas y de estas, 859 se encuentran contabilizadas.

El Régimen sigue vigente hasta el 30 de junio de 2006.

PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Eliminación de los derechos de exportación

102. Indique si el gobierno ha evaluado la eliminación de los derechos de exportación de los productos agropecuarios provenientes de las economías regionales, considerando por un lado la escasa incidencia que tienen en el ingreso total por retenciones, y en contrapartida el beneficio que ello generaría para dichas economías.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El Gobierno Nacional ha considerado que una política fiscal sostenida tiene que ver con la mejora y el mantenimiento del tipo de cambio, para lo cual, el esfuerzo principal, ha sido el de sostener dicha tasa de cambio de manera que permita brindar rentabilidad a las actividades agropecuarias regionales.

Asimismo, en materia de derechos de exportación hay dos acciones que el Gobierno Nacional viene implementando como pruebas piloto: una vinculada con el sector lácteo, donde se está gestionando una resolución ministerial que afecta recursos de las retenciones a un sistema de bonificación de tasa de interés para brindar aproximadamente unos 220mm de pesos de financiamiento con bonificación de tasa de seis puntos.

Así también, recientemente, por Resolución del Ministerio de Economía y Producción N° 116/2006, se destinan 10 mm para la actividad frutícola, donde los destinos principales están volcados al apoyo de programas sanitarios y de calidad, al fomento y promoción de proyectos de reconversión varietal, a la reducción del costo de financiamiento entre otros. El monto asignado es parte de los recursos fiscales provenientes de retenciones al sector.

INDICES INFLACIONARIOS

Medidas

103. Explique cuáles son las medidas macroeconómicas que el gobierno prevé instrumentar en el corto y mediano plazo, con el objetivo de contener y revertir los actuales índices inflacionarios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Véase la respuesta a la pregunta 315.

CANASTA FAMILIAR

Control de precios

104. Brinde un detalle de cada uno de los acuerdos sectoriales alcanzados con el pretendido objeto de establecer un control de precios en determinados productos que componen la canasta familiar, indicando sus plazos de vigencia, y los términos del convenio.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Previo a presentar el detalle de cada uno de los acuerdos, los que en mérito a la brevedad se anexan, se hace saber que el objeto de los mismo no ha sido establecer un control de precios, sino que por el contrario se han establecido compromisos de mantener por un

período de tiempo el precio de los bienes que integran los correspondientes anexos I de los acuerdos, al tiempo que se asume el seguimiento de los mercados y en particular de los factores que tienen incidencia significativa en la dinámica de los mercados.

POLITICA ENERGETICA

Medidas

105. Indique si se ha elaborado un informe sobre las perspectivas energéticas argentinas a largo plazo, y en particular para el presente año.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La situación energética para el presente año forma parte de la Programación del corto plazo que realiza CAMMESA. En relación al mediano y largo plazo, hay varios estudios que se están realizando en función no solamente de la situación de la demanda argentina y del sistema sino de las contingencias de la situación regional e internacional.

IMPORTACION DE GAS

Impacto ante el aumento de precio

106. Si se tiene una estimación sobre el impacto de las posibles medidas anunciadas por el nuevo Gobierno de Bolivia en cuanto al aumento del precio del gas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

No puede anticiparse una respuesta a esta pregunta, antes de que se acuerde con la República de Bolivia los términos para renovar el Convenio Temporal de Venta de Gas mas allá del 31/12/06, como así también los términos para llevar adelante el proyecto GNEA

EMPRESA ENARSA

Detalle de actividades

107. Detalle de la actividad desarrollada hasta el momento por la empresa ENARSA, indicando puntualmente:

- a) Si ha concretado los acuerdos anunciados por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros en su informe de marzo de 2005, en materia de generación, transporte y distribución de energía eléctrica.
- b) En relación a la prospección y exploración de hidrocarburos en áreas off-shore que indique si se han concretado acuerdos, indicando además cuál es el grado de avance alcanzado.
- c) Que detalle además si se han alcanzado acuerdos con inversores nacionales e internacionales para la exploración y explotación en tierra.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y

SERVICIOS

a) En referencia al mencionado informe se ha avanzado en el análisis de diversos proyectos de energía eléctrica, entre los que se destacan la participación en la nueva empresa de distribución de energía de la provincia de Entre Ríos ENERSA y el proyecto de generación "Vientos de la Patagonia I".

b) El detalle de los acuerdos concretados y su estado, es el siguiente:

1. Acuerdo de Cooperación (c/Sociedad Nacional de Combustibles de Angola - Sonangol): En desarrollo.
2. Acuerdo de Cooperación (c/China Sonangol Internacional Holding Limited): En desarrollo.
3. Memorando de Acuerdo (c/Petrobras): En desarrollo
4. Acta Acuerdo Área ENARSA-1 - CCM-2 (c/YPF, Petrobras y Petrouuguay): En desarrollo.
5. Acta Acuerdo Áreas ENARSA 2 y CAM-3 (c/Sipetrol Argentina S.A. e YPF): En desarrollo.
6. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 30-PRO-A-2006 (c/Petroecuador): En desarrollo.
7. Acuerdo con PDV SA.
8. Carta de Intención (c/ Petróleos de Venezuela): En desarrollo.
9. Acuerdo Marco de Cooperación con YPFB de Bolivia: En trámite.

c) Con relación a las áreas en tierra, se han establecido acuerdos con las siguientes empresas:

- Para exploración de áreas provinciales en La Pampa con empresa que está en formación: en trámite.
- China Sonangol Internacional Holding Limited (p/áreas CG San Jorge)

CORREO ARGENTINO**Privatización**

108. De acuerdo a los anuncios efectuados oportunamente sobre su futura privatización, cuál será la política definitiva en relación a su gestión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

BLOQUE CONCERTACION ENTRERRIANA**PESCA FLUVIAL****Homologación de criterios entre las provincias**

109. Si se han homologado los criterios de pesca fluvial entre las distintas provincias que comparten el curso de los ríos, según la declaración de esta Honorable Cámara, aprobada por unanimidad sobre el proyecto 1651-D-05, que causara -al decir de las autoridades del SENASA- el beneplácito por una iniciativa de estas características.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La homologación de normativa exige cumplir con una serie de instancias previas, las que se han iniciado y cuyos principales avances se detallan en la respuesta a la pregunta 338. Cabe mencionar que se ha alcanzado la armonización de la normativa en la Alta Subcuenca del Paraná – Paraguay entre las cuatro provincias del NEA (Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones junto la República del Paraguay) por medio de acuerdos alcanzados en el marco del convenio binacional Argentino-Paraguayo. Con respecto a las provincias de Santa Fe y Entre Ríos las mismas han realizado avances respecto de la armonización de sus respectivas normativas a través de las reuniones realizadas en el seno de la Comisión de Pesca Continental (CPC) que funciona en el ámbito del Consejo Federal Agropecuario (CFA).

RÍO URUGUAY**Dragado y balizamiento**

110. En función del anuncio del Señor Presidente de la Nación el 1º de marzo de 2006, en oportunidad de la apertura de las Sesiones Ordinarias, ¿cuáles son las acciones que se han desarrollado en relación al dragado y balizamiento del Río Uruguay, desde Punta Gorda hasta el puerto de la ciudad de Concepción del Uruguay, durante los años 2005 y lo que va del 2006?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**DRAGADO RIO URUGUAY:**

En el mes de marzo de 2004, se inició el dragado del Río Uruguay en el Paso Montaña Superior altura del km 164.

Con el empleo de la Draga a cortador 331-C resultando con rendimiento muy por debajo de lo esperado, dado que solo se removieron 150.000 m³ en un lapso de SEIS (6) meses, período en que fue la unidad sometida a diversas reparaciones.

Se tiene previsto destinar en el presente año, la Draga Dustpan 402 – C y la de succión por arrastre 259 – C, o similar, las que actualmente se encuentran en reparación.

BALIZAMIENTO RIO URUGUAY:

Se inició en el mes de setiembre de 2005 la sustitución del antiguo balizamiento, por el establecido por la Asociación Internacional de Señalización Marítima (AISM-IALA), partiendo del Km 0 (Punta Gorda), encontrándose cumplimentado a la fecha hasta el km 130,800 previéndose concluir esta primera etapa a la altura del km 187,100 (altura Acceso al Puerto Concesión del Uruguay).

FABRICAS PASTERAS**Resolución del conflicto**

111. Sírvase informar:

- a) ¿Cuál es el criterio del Poder Ejecutivo para la resolución del conflicto con respecto a la instalación de las fábricas pasteras que se están construyendo en la República Oriental del Uruguay?
- b) Si la Jefatura de Gabinete puede desmentir o confirmar las declaraciones efectuadas por el Sr. Secretario de la Presidencia de la R.O.U., Dr. D. Gonzalo Fernández, cuando expresa textualmente: “Hay dos aspectos que quedaron claros, estaban establecidos y aceptados por la República Argentina:
 - I. Que las plantas se construirían y
 - II. Que se construirán en el lugar donde están proyectadas.”

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a) Reiterando lo señalado en la respuesta a la pregunta 64, y como se detalla en la respuesta a la pregunta 37 a), el Gobierno argentino prevé defender sus derechos en la referida controversia ante la Corte Internacional de Justicia, sin perjuicio de mantener permanentemente abiertos los canales de diálogo con el Gobierno uruguayo.

b) El Gobierno argentino desmiente categóricamente dichas declaraciones. Tanto en el seno de la Comisión Argentina del Río Uruguay (CARU) como en el Grupo Técnico de Alto Nivel (GTAN), la Argentina solicitó reiteradamente que, como condición previa a la eventual construcción de las plantas proyectadas, el Gobierno uruguayo se atuviera al mecanismo de información y consultas previas previsto en los Arts. 7 a 12 del Estatuto del Río Uruguay. Adicionalmente, solicitó precisiones respecto de las razones de la localización elegida para las plantas proyectadas, teniendo particularmente en cuenta que la proximidad entre las plantas reforzaba la inquietud argentina respecto del impacto ambiental acumulado transfronterizo que las mismas podían ocasionar sobre el ecosistema asociado al Río Uruguay. Precisamente la negativa uruguayo a proveer esta información determinó la paralización de la CARU y el fracaso de las negociaciones directas promovidas en el seno del GTAN, quedando la Argentina habilitada para recurrir a la Corte Internacional de Justicia. La citada negativa se confirmó cuando el Gobierno uruguayo evitó promover la puesta en práctica de las conclusiones alcanzadas en la reunión mantenida entre ambos Presidentes en Santiago de Chile, el 11 de marzo pasado, particularmente al guardar silencio frente al anuncio de la empresa Botnia de no respetar la suspensión de 90 días en sus actividades, uno de los elementos principales de las conclusiones presidenciales.

POLITICA SALARIAL**Precisiones**

112. ¿Cuál es la razón por la cual el gobierno pretende limitar el aumento de salario a tan sólo el 16%? ¿Es que cree que la suba de salarios es la causa de la inflación? De ser positiva la respuesta, explique cuál es la forma que tiene pensada el Poder Ejecutivo para resolver el atraso salarial.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La negociación colectiva se caracteriza por el acuerdo entre las partes involucradas, que son las que fijan los incrementos salariales. Esta administración repitió numerosas veces que no considera que el aumento de salarios sea causa de la inflación y que solo en el contexto de la negociación colectiva las partes llegan al acuerdo que es más beneficioso para el conjunto, por ello se la apoya desde todo los ángulos.

TRABAJADORES AUTONOMOS**Política tributaria**

113. El aumento de los “mínimos no imponibles” ha sido insuficiente e inequitativo en perjuicio de los trabajadores autónomos. ¿Cuándo cree Ud. que el Gobierno estaría en condiciones de equilibrarlos a los niveles del 31 de diciembre de 2001?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

En primer lugar corresponde aclarar que no se comparte la apreciación que “el aumento de los mínimos no imponibles ha sido inequitativo en perjuicio de los trabajadores autónomos”.

Si se comparara un trabajador en relación de dependencia con “familia tipo” el incremento de los mínimos no imponibles ascendió a un 43,17 %, mientras que para un trabajador autónomo -también con familia tipo- el incremento asciende a un 45,74%.

Si a su vez la comparación se hiciera entre ambos trabajadores, casados y con un hijo el incremento continúa beneficiando al trabajador autónomo ya que este último tuvo un aumento del 40,97% mientras que para quien tenga relación de dependencia el beneficio ascendió a un 40,51%.

La relación comienza a revertirse a favor del trabajador en relación de dependencia casado y sin hijos -aumento del 37,59% - contra un 35,26% para el trabajador autónomos en iguales condiciones.

Finalmente la brecha crece con el trabajador soltero.

Como se puede apreciar la reforma ha privilegiado a los trabajadores con mayores cargas de familia -inclusive autónomos-.

En cuanto a los valores que regían a niveles de diciembre de 2001, cabe tener presente que la gran dispersión de variables -precios minoristas, mayoristas, tipo de cambio, salarios, a su vez ligados o no con el comercio exterior- no permite asegurar una única y lineal corrección de los mínimos no imponibles, ya que los distintos sectores de la economía han evolucionado diferencialmente.

Sin perjuicio de ello en cuanto el superavit fiscal permita aumentos generalizados, se analizará la medida de corrección.

ENARSA**Modificaciones a la Ley de creación por medio de los Estatutos**

114. ¿Cuáles fueron las razones por las que a partir de la creación de los estatutos de Enarsa se modifican inconstitucionalmente aspectos sustanciales de la Ley que da forma a dicha empresa, como es el caso del artículo 16 del Estatuto que modifica indebidamente al artículo 5º, inciso b, apartado IV?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

No advertimos que exista una modificación indebida del art. 5, Inc. b, Apartado IV), de la Ley N° 25.943² (en adelante la "Ley") por parte del Artículo Decimosexto del Estatuto³ de Energía Argentina S.A. (en adelante el "Estatuto" y la "Sociedad" o "ENARSA", respectivamente).

Por ello, consideramos que resulta infundado objetar la constitucionalidad del Decreto N° 1692/2004 (en adelante el "Decreto"), que ordena el texto del Artículo Decimosexto del Estatuto de la Sociedad.

En ese orden de ideas, corresponde realizar las siguientes observaciones:

(I) En primer término, no debe perderse de vista que la Ley, a lo largo del art. 5, establece, en general, las pautas básicas relativas a la configuración de la estructura del capital de la Sociedad y, en particular, faculta a ésta a emitir obligaciones negociables (en adelante "ON"), sin vedar expresamente otras alternativas o posibilidades de financiación.

A raíz de ello, el Estatuto (Decreto), además de prever las ON como un instrumento de financiación, incorpora y admite razonablemente la emisión de (i) bonos de goce y de participación y (ii) otros valores mobiliarios, instrumentos o activos estructurados⁴ ("valores negociables"⁵, según la denominación empleada por el Decreto N° 677/2001 –Régimen de Transparencia de la Oferta Pública -BO: 28-05-2001, en adelante "DTOP"), que encuentran sustento y reconocimiento en diversas disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico.

Por ello, ante la ausencia de una prohibición expresa que surja del texto de la Ley, resulta injustificado alegar la inconstitucionalidad del Artículo Decimosexto del Estatuto y negar a la Sociedad la posibilidad de acudir a la emisión los instrumentos allí consignados.

A todo evento, consideramos que el Artículo Decimosexto del Estatuto está amparado por el principio constitucional de legalidad, según el cual nadie está obligado a hacer lo que

²IV) Acciones Clase "E": La Sociedad podrá transformar Acciones Clase "D" en Acciones Clase "E". Las Acciones Clase "E" serán ordinarias y sin derecho a voto y de oferta pública. La Sociedad podrá emitir obligaciones negociables. Dichas obligaciones **podrán** transformarse en Acciones Clase E".

³La sociedad **podrá** emitir obligaciones negociables, bonos de goce o de participación y cualquier otra clase de valores mobiliarios, instrumentos o activos estructurados, legalmente admisibles y cotizables en los mercados respectivos. Las obligaciones negociables podrán ser simples o convertibles en acciones clase E, ordinarias sin derecho de voto y de oferta pública. La resolución asamblearia que apruebe la emisión de obligaciones convertibles implicará simultáneamente la decisión de aumentar el capital social en la proporción necesaria para atender los futuros pedidos de conversión, conforme lo establece el artículo 17 de la Ley 23.576, adoptando los recaudos necesarios para mantener el porcentaje mínimo de las acciones de clase A, equivalente al cincuenta y tres por ciento (53%) del capital social".

⁴Respecto de las denominaciones que el Estatuto emplea ("*valores mobiliarios, instrumentos o activos estructurados*"), véase la obra de Villegas sobre títulos valores y valores negociables, donde refiriéndose a los instrumentos que se emiten y colocan en los mercados a los efectos de obtener financiación, expresa: "se han utilizado varias denominaciones para referirse a éstos títulos: títulos de crédito, títulos valores, títulos negociables, valores mobiliarios, instrumentos de crédito, créditos cartulares y títulos circulatorios"; para afirmar más adelante: "De todas maneras advertimos que estamos en presencia de un concepto jurídico en evolución cuya denominación ha de admitir mutaciones". Finalmente, y en cuanto a la naturaleza de esos valores, expresa: "Los valores en general...son activos financieros por ser negociables en este mercado ... lo que se persigue con estos valores es otorgar al inversor la certeza de la existencia del derecho, seguridad en su realización y rapidez en su circulación ... representan derechos patrimoniales contra el emisor ... Son activos que permiten canalizar el ahorro hacia la inversión, facilitando la actuación y desenvolvimiento de las empresas económicas" (Villegas Carlos G.: Títulos valores y valores negociables, ps. 39 y 43, Editorial La Ley, 2004).

⁵ Sobre los valores negociables se ha dicho: "El concepto de "valores negociables" abarca no sólo a los típicos valores mobiliarios, sino también a todo instrumento financiero que pueda ser considerado un "contrato de inversión", es decir, toda operación que implique captar recursos del público con promesa de una prestación futura apreciable en dinero. Así, el nuevo enfoque es similar al concepto de "*security*" del derecho anglosajón." (Villegas Marcelo y Kenny Mario: El Nuevo régimen legal sobre transparencia en el mercado de capitales y mejores prácticas en el gobierno corporativo, publicado en Editorial Errepar).

no manda la ley ni privado de lo que ella no prohíbe (art. 19 de la Constitución Nacional⁶); porque, reiteramos, ni el art. 5, Inc. b, Apartado IV) de la Ley, ni ninguna otra disposición de ésta, contemplan prohibición alguna respecto a la emisión de los bonos o de los valores mobiliarios (negociables) previstos en el Estatuto.

Por último, si la Ley autoriza la emisión de ON, no parece razonable cuestionar la facultad reconocida en el Estatuto de emitir otros instrumentos financieros, con aptitud de satisfacer la misma finalidad de financiación de aquellas.

(II) Por otro lado, es dable señalar que la propia Ley, en su art. 1⁷, faculta a la Sociedad a “realizar cualquier otra operación que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto”.

Al respecto, cabe afirmar que la financiación de la Sociedad mediante la emisión de “cualquier otra clase de valores mobiliarios, instrumentos o activos estructurados, legalmente admisibles y cotizables en los mercados respectivos”, constituye una operación conexas y complementaria de la actividad económica principal descrita en el objeto social de aquella.

En ese sentido, la emisión de esos valores negociables tiene que considerarse comprendida en el objeto social principal de la Sociedad, porque éste incluye a los complementarios que coadyuvan a su consecución. Lo expuesto es respaldado por calificada doctrina, que afirma: “dentro del objeto social principal deben incluirse los complementarios y útiles, que la práctica del comercio comprende en ese objeto”⁸.

De ahí que el art. 1 de la Ley recepte expresamente lo indicado precedentemente, al autorizar a la Sociedad la realización de cualquier otra operación que resulte necesaria para “facilitar” la consecución de su objeto.

Repárese que la Sociedad, a través de la emisión y colocación pública de esos instrumentos, puede obtener del público inversor recursos dinerarios para financiar el desarrollo de su actividad y, con ello, se “facilita” la consecución de su objeto social, conforme lo dispone el art. 1 de la Ley.

Si se llegare a considerar que la Sociedad no puede emitir los instrumentos previstos en el Estatuto porque la Ley no lo admite expresamente (reiteramos que tampoco lo veda), ¿qué sucedería si aquella pretende celebrar un contrato de mutuo comercial con una institución financiera o un contrato de préstamo sindicado con varias de ellas, de modo tal de obtener recursos dinerarios para financiar su actividad?. La Ley, por un lado, no admite expresamente la celebración de esos contratos, y el Estatuto, por el otro, omite toda mención al respecto. ¿Cabría plantear válidamente que le está vedado a la Sociedad la celebración de esos negocios jurídicos porque la Ley no los autoriza?.

Lo propio sucede con la emisión de los “bonos de participación” destinados al personal de

⁶ “Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe”.

⁷ “ARTICULO 1º — Créase ENERGIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA bajo el régimen del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y sus modificatorias, y las disposiciones de la presente ley, la que tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, el estudio, exploración y explotación de los Yacimientos de Hidrocarburos sólidos, líquidos y/o gaseosos, el transporte, el almacenaje, la distribución, la comercialización e industrialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, así como de la prestación del servicio público de transporte y distribución de gas natural, a cuyo efecto podrá elaborarlos, procesarlos, refinarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos, o exportarlos **y realizar cualquier otra operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto**. Asimismo, la Sociedad podrá por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, generar, transportar, distribuir y comercializar energía eléctrica. La Sociedad podrá realizar actividades de comercio vinculadas con bienes energéticos y desarrollar cualquiera de las actividades previstas en su objeto, tanto en el país como en el extranjero”. El Artículo Tercero del Estatuto reproduce dicho texto.

⁸ Halperín Isaac- Otaegui Julio C.: Sociedades Anónimas, p. 515, Segunda Edición actualizada y ampliada, Editorial Depalma, 1998.

la Sociedad (conf. art. 230 LSC⁹) o los de goce que se emitan a favor de titulares de acciones completamente amortizadas (conf. art. 228 LSC¹⁰). ¿Podrá afirmarse válidamente que la emisión de aquellos bonos, que propenden a incentivar y, en consecuencia, a lograr un mayor rendimiento, eficiencia y compromiso del personal de ENARSA, es inconducente e inoficiosa para la consecución del objeto social de ésta?. ¿Se podrá cuestionar la emisión de bonos de goce si la Sociedad decide amortizar sus acciones sujetándose al régimen el art. 223 LSC?, lo que a todo evento no está prohibido por la Ley.

En suma, entendemos que corresponde calificar al Artículo Decimosexto del Estatuto (conforme al Decreto) como una disposición razonable y válida que reglamenta al art. 1 de la Ley, sin perjuicio de reglamentar el art. 5, en tanto cualquier emisión de los títulos o instrumentos contemplados en aquel artículo del Estatuto, debe ser considerada como una operación complementaria y estrictamente necesaria para “facilitar la consecución del objeto” de ENARSA.

(III) Sin perjuicio de lo hasta aquí señalado, corresponde destacar que:

(a) El empleo por el art. 5, Inc. b, Apartado IV), de la Ley del término “podrá”, es lo suficientemente claro para deducir que:

(i) la emisión de ON es a todas luces una facultad de la Sociedad, que está reconocida por la Ley y que de tal modo está plasmada en el Estatuto;

(ii) las ON pueden ser convertibles en acciones (“podrá” conforme a la Ley), de ahí que si se admite la facultad de emitir ON convertibles, también debe admitirse la emisión de ON simples, como lo autoriza el Estatuto (“...podrán ser simples...”). En fin, quien puede lo más (emitir ON convertibles, conforme a la Ley), puede lo menos (emitir ON simples o no convertibles en acciones, de acuerdo al Estatuto).

Además, es dable recordar que la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 (y sus modificaciones, en adelante “LON”), aplicable a la Sociedad conforme al art. 1 LON¹¹, no exige a las sociedades por acciones (la anónima es una de ellas) que los estatutos habiliten la emisión de ON, indistintamente que éstas sean simples o convertibles¹².

Por ello, el Artículo Decimosexto del Estatuto (según el Decreto), y en lo que respecta exclusivamente a las ON, no hace más que reglamentar razonablemente al art. 5, Inc. b, Apartado IV), de la Ley.

(b) En lo que concierne a la emisión de bonos de goce y de participación, y sin perjuicio de lo expuesto en el Apartado I y II, dichos títulos están regulados en los arts. 227 al 232

⁹“ARTICULO 230. — Los bonos de participación también pueden ser adjudicados al personal de la sociedad. Las ganancias que les corresponda se computarán como gastos. Son intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa”.

¹⁰“ARTICULO 228. — Los bonos de goce se emitirán a favor de los titulares de acciones totalmente amortizadas. Dan derecho a participar en las ganancias y, en caso de disolución, en el producido de la liquidación, después de reembolsado el valor nominal de las acciones no amortizadas. Además gozarán de los derechos que el estatuto les reconozca expresamente”.

¹¹“ARTICULO 1º. **Las sociedades por acciones**, las cooperativas y las asociaciones civiles constituidas en el país, y las sucursales de las sociedades por acciones constituidas en el extranjero en los términos del artículo 118 de la ley de Sociedades Comerciales, **pueden contraer empréstitos mediante la emisión de obligaciones negociables, conforme las disposiciones de la presente ley**”.

¹²“ARTICULO 9º. **En las sociedades por acciones y cooperativas, la emisión de obligaciones negociables no requiere autorización de los estatutos y puede decidirse por asamblea ordinaria. Cuando se trate de obligaciones convertibles en acciones, la emisión compete a la asamblea extraordinaria, salvo en las sociedades autorizadas a la oferta pública de sus acciones, que pueden decidirla en todos los casos por asamblea ordinaria**”.

de la LSC, y resultan indudablemente aplicables a la Sociedad a la luz del art. 1 de la Ley¹³.

Concretamente, la LSC establece que la sociedad anónima puede emitir bonos de goce y de participación, debiendo el estatuto social reglamentarlos (art. 227 LSC).

Los bonos de goce solo se emitirán a favor de los titulares de acciones que hayan sido totalmente amortizadas (conf. arts. 223 y 228 LSC), dando derecho a sus titulares a participar en las ganancias y, en caso de disolución del ente, en el producido de la liquidación, una vez reembolsado el valor nominal de las acciones no amortizadas. Además, gozarán de los demás derechos que el estatuto les reconozca expresamente (art. 228 LSC).

Mientras que los bonos de participación pueden emitirse por prestaciones que no sean de capital (ej. las prestaciones accesorias del art. 50 LSC), o bien ser adjudicados al personal de la sociedad, computándose en este último caso las ganancias que correspondan a los bonistas como gastos de aquella. Esos bonos sólo darán derecho a participar en las ganancias del ejercicio (arts. 229 y 230 LSC).

(c) Finalmente, el Estatuto admite genéricamente la emisión de *“cualquier otra clase de valores mobiliarios, instrumentos o activos estructurados, legalmente admisibles y cotizables en los mercados respectivos”*.

Más allá de lo desarrollado y anotado en el Apartado I y II, corresponde agregar que el Estatuto confiere a la Sociedad los instrumentos financieros necesarios para que ésta financie su actividad mediante la emisión de los valores mobiliarios, instrumentos o activos estructurados, que se estimen más convenientes para tal fin.

Con la estipulación transcrita, el Estatuto se alinea con las disposiciones del DTOP, que ratifica el “principio de libertad de creación de valores negociables”, reconocido previamente por el art. 40 de la Ley de Emergencia Económica N° 23.697 (BO: 25-09-1989)¹⁴.

En ese orden de ideas, el DTOP, en el art. 2, define a los valores negociables¹⁵, e inmediatamente a continuación en el art. 3 reconoce aquel principio de libertad de creación al disponer:

“Cualquier persona jurídica puede crear y emitir valores negociables emitidos o agrupados en serie para su negociación en mercados de valores de los tipos y en las condiciones que elija, incluyendo los derechos conferidos a sus titulares y demás condiciones que se establezcan en el acto de emisión, siempre que no exista confusión con el tipo, denominación y condiciones de los valores previstos especialmente en la legislación

¹³ “Créase ENERGIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA bajo el régimen del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y sus modificatorias, y las disposiciones de la presente ley...”.

¹⁴ ARTÍCULO 40- Las sociedades de capital y cooperativas tendrán libertad para emitir títulos valores en serie ofertables públicamente, en los tipos y con las condiciones que ellas mismas elijan. Se comprende en esta facultad a la denominación del tipo o clase de títulos, su forma de circulación, garantías, rescates plazos, convertibilidad o no, derechos de los terceros portadores y cuantas más regulaciones hagan a la configuración de los derechos de las partes interesadas. Esta facultad deberá ejercerse conforme a la ley 17.811 y demás disposiciones normativas pertinentes”. Por su parte, en los considerandos del DTOP se dispone: “Que, asimismo, se afirma el principio de libertad de creación de valores negociables ...”.

¹⁵ ARTÍCULO 2- A los “títulos valores” mencionados en el artículo 17 de la Ley N° 17.811 y sus modificatorias, emitidos tanto en forma cartular así como a todos aquellos valores incorporados a un registro de anotaciones en cuenta incluyendo, en particular, a los valores de crédito o representativos de derechos creditorios, a las acciones, a las cuotapartes de fondos comunes de inversión, a los títulos de deuda o certificados de participación de fideicomisos financieros o de otros vehículos de inversión colectiva y, **en general, a cualquier valor o contrato de inversión o derechos de crédito homogéneos y fungibles, emitidos o agrupados en serie y negociables en igual forma y con efectos similares a los títulos valores, que por su configuración y régimen de transmisión sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal en los mercados financieros**. Son aplicables a los valores negociables todas las disposiciones de la Ley N° 17.811 y sus modificaciones relativas a los títulos valores”.

vigente. A los efectos de determinar el alcance de los derechos emergentes del valor negociable así creado, debe estarse al instrumento de creación, acto de emisión e inscripciones registrales ante las autoridades de contralor competentes”.

Finalmente, es necesario destacar que las disposiciones del DTOP resultarán aplicables a la ENARSA cuando ésta esté sujeta al régimen de oferta pública de valores negociables (ello acontecerá con la oferta pública de las acciones Clase D, como así también si la Sociedad emite las ON u otros valores negociables sujetos a oferta pública).

C- Conclusiones:

En función de todo lo expuesto, consideramos que el Artículo Decimosexto del Estatuto (y el Decreto que lo ordena) es constitucionalmente válido e irreprochable y, en consecuencia, no modifica indebidamente el art. 5, Inc. b, Apartado IV), de la Ley por las razones expuestas precedentemente, que se sintetizan a continuación:

- (a) En primer término, ni el art. 5, Inc. b, Apartado IV), de la Ley, ni ninguna otra disposición de ésta, contienen prohibición alguna respecto a la emisión de los bonos y demás valores mobiliarios, instrumentos o activos estructurados que prevé el Estatuto;
- (b) a todo evento, el Artículo Decimosexto del Estatuto está amparado por el principio constitucional de igualdad, según el cual nadie está obligado a hacer lo que no manda la ley ni privado de lo que ella no prohíbe (conf. art. 19 de la Constitución Nacional);
- (c) si la propia Ley faculta expresamente la emisión de ON, no parece razonable cuestionar la disposición del Estatuto por la cual se admite la emisión de otros instrumentos financieros dotados de mayor flexibilidad, que pueden satisfacer la misma finalidad de financiación de las ON;
- (d) la financiación de la Sociedad mediante la emisión de títulos mobiliarios, instrumentos o activos estructurados sujetos a oferta pública y cotización bursátil debe ser considerada, en cada caso, como una operación complementaria del objeto social, que “facilita” la consecución de éste (conforme el art. 1 de la Ley), al permitir a ENARSA obtener del público inversor recursos necesarios para solventar el desarrollo de su actividad económica;
- (e) las alternativas de emisión de valores negociables o mobiliarios previstas en el Estatuto, y diferentes a las ON, son reconocidas por nuestro ordenamiento jurídico y aquel no hace más que incorporarlas; a todo evento, si el Estatuto no las contemplara, la Sociedad, de todos modos, podría recurrir a alguna de esas herramientas (con excepción de los bonos que requieren de reglamentación estatutaria, conf. art. 227 LSC);
- (f) la emisión de los bonos de goce y de participación está regulada en la LSC y, por ello, las disposiciones de esta última resultan aplicables a la Sociedad en función del art. 1 de la Ley;
- (g) finalmente, el Artículo Decimosexto del Estatuto, al disponer “*podrá emitir ... cualquier otra clase de valores mobiliarios, instrumentos o activos estructurados ...*” es coherente con el art. 3 del DTOP, por medio del cual se ratifica el principio de libertad de creación de valores negociables.

COPARTICIPACIÓN

Sanción de la Ley

115. Si el Poder Ejecutivo tiene previsto impulsar a través de la Honorable Cámara de Senadores la sanción de la Ley que restablezca el Régimen de la Coparticipación Federal de Impuestos, en cumplimiento del artículo 75, inciso 2, de nuestra Constitución Nacional.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Véase la respuesta a la pregunta N° 33.

EDUCACIÓN COOPERATIVA

Incorporación del cooperativismo y el mutualismo en las currícula

116. ¿Cuál es la causa por la que se hace imposible reincorporar la enseñanza del cooperativismo y el mutualismo en los distintos niveles de la educación en la Argentina, considerando la importancia que reviste el Consejo Federal de Educación y los recursos que el Estado percibe a través de las Leyes impositivas vigentes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En los CBC no hay una presencia explícita como contenido educativo. Sólo referencias esporádicas a las cooperativas como organizaciones.

Sí existe una consideración explícita en Proyectos Provinciales presentados a la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente:

Formación de formadores en cooperativismo (en el contexto de un proyecto presentado por La Pampa).

Pretende ofrecer herramientas teóricas y metodológicas para integrar el ámbito escolar con otros espacios de participación social, a través de un modelo teórico y práctico de cooperativismo, válido como generador de proyectos originados a partir de las necesidades y experiencias de las personas y la comunidad, y que promuevan su desarrollo armónico. Se brindará además orientación para la organización e implementación de cooperativas escolares.

También, en el contexto de un proyecto presentado por Santiago del Estero:

Las expediciones interdisciplinarias

El propósito es hacer un relevamiento de la realidad desde la perspectiva físico-ambiental y socio-cultural, reconstruir y analizar la información cuali y cuantitativa y establecer la integración entre la comunidad local, la cultura y la escuela. Pretende implementar estrategias de trabajo de campo para eficientizar el sistema educativo; y diseñar una red intra e interregional de servicios públicos y privados que satisfagan las necesidades básicas de la población: educación, salud, cultura, esparcimiento, cooperativismo, colonización y producción.

Dada estas presentaciones de proyectos provinciales pareciera viable que la Dirección de Gestión Curricular y Formación Docente pueda exponer la propuesta y plantear la reinscripción curricular de la enseñanza del cooperativismo al Consejo Federal de Educación.

RUTA NACIONAL N° 14

Construcción de autopista

117. ¿Cuál es la situación en la construcción de la autopista sobre la Ruta Nacional N° 14, en el tramo comprendido entre Ceibas y Gualeguaychú?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Modificación de la Resolución General 1819/05

118. Si el Poder Ejecutivo, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), tiene previsto modificar la Resolución General 1819/05 sobre Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Asociados a Cooperativas de Trabajo, creando una nueva categoría acorde al monto del Salario Mínimo, Vital y Móvil, de tal manera que las retenciones se realicen después de cumplir con este ingreso por parte del asociado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

En la Administración Federal de Ingresos Públicos no obra ninguna actuación mediante la cual el Poder Ejecutivo Nacional haya instado la modificación de la normativa mencionada en el sentido expuesto en la consulta efectuada.

COOPERATIVAS DE TRABAJO

Regularización laboral, previsional e impositiva

119. En que plazo se regularizará -tanto en lo laboral, en lo previsional y en lo impositivo- la situación de las nuevas cooperativas que se constituyen desde el Estado, y que no cumplen como el resto de las actividades inscriptas normalmente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La temática vinculada al tipo de entidades a las que se hace referencia en la consulta resulta competencia primaria del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante podría entenderse que la consulta comprende a las cooperativas de trabajo inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, habilitado por el Ministerio mencionado. En cuanto a estas entidades, corresponde señalar que se ha dictado desde la AFIP, entre otras, las siguientes normas:

- a) Resolución General N° 1699, estableciendo los requisitos, formalidades y demás condiciones tendientes a la puesta en marcha de las modificaciones efectuadas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes por la Ley 25.865.
- b) Resolución General Conjunta N° 1711 (AFIP) y 2190/04 (MDS) disponiendo las formalidades, plazos y requisitos que deberán observar los pequeños contribuyentes, personas físicas y los "Proyectos Productivos o de Servicios" inscriptos en el Registro

Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, a los efectos de su adhesión al citado Régimen. Esta resolución comprende a los asociados a las Cooperativas de Trabajo que se inscriban en el mencionado "Registro" a los fines de la aplicación del beneficio previsto en el artículo 49 del Decreto N° 806/04. El beneficio, en general es la exención de ingreso del impuesto integrado y la cotización previsional por un plazo máximo de 24 meses contados a partir de la inscripción en el citado registro, es decir que la equiparación o regularización previsional e impositiva se producirá a partir de esa fecha.

- c) Resoluciones Generales N° 1968 y 1991, estableciendo un plazo especial para las cooperativas de trabajo inscriptas en el Registro de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, para la presentación y pago de las declaraciones juradas correspondientes al Impuesto al Valor Agregado hasta el 26 de abril del corriente año.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) La regularización en lo laboral es competencia de quienes constituyen autoridad de aplicación sobre las Cooperativas de Trabajo, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social sobre su régimen y funcionamiento y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el ejercicio de la policía del Trabajo, delegado en cada una de las jurisdicciones locales.

El Registro de Efectores no promueve cualquier actividad económica, sino aquellas actividades genuinas, destinadas a contribuir al desarrollo local y la economía social. Por lo tanto, se deniegan inscripciones en actividades basadas en la venta de servicios que puedan ser utilizados como tercerización de mano de obra, a los efectos de prevenir situaciones de posible fraude laboral. (Resol 762/05 del MDS).

b) En relación a la materia impositiva y previsional, la regularización se efectiviza a partir de la aprobación de la inscripción, que realice la cooperativa de trabajo, conformada bajo la Resol Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social 2038/03, y sus asociados, ante el Registro Nacional de Efectores. Al respecto conviene señalar los siguientes efectos de la inscripción: a) La Cooperativa es inscripta en IVA, por lo tanto puede facturar, ingresando en la economía formal, b) Sus asociados pueden ingresar al sistema nacional de obras sociales, de libre elección, homóloga al monotributo general. c) El Estado cubre el 50 % del aporte al sistema de obras sociales, el beneficiario el otro 50%. d) El sistema previsional considera el período promovido, de 24 meses como activos, para el cómputo de su antigüedad jubilatoria.

Se trata de un régimen de promoción, no de evasión, ni de elusión fiscal, previsional o laboral.

Está dirigido a población vulnerable socialmente, y hay que destacar que las cooperativas conformadas bajo Resol Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social 2038/03, están integradas en su totalidad por Beneficiarios del Programa de Ingreso Jefes y Jefas de Hogar Desocupados y desocupados, que de ésta manera inician un lento camino de inclusión social y laboral (Resol 1336/05 del MDS).

El Registro Nacional de Efectores fue creado a partir del Decreto PEN 189/04.

c) Se establece coincidencia con las citas de las normas de la respuesta del Ministerio de Economía y Producción.

LEY 25.798

Política del gobierno frente al vencimiento de la prórroga

120. ¿Cuál es la solución que el gobierno nacional tiene prevista luego del vencimiento de la nueva prórroga que congela las ejecuciones hipotecarias?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La propuesta ha quedado expresada en el régimen del fideicomiso para la refinanciación hipotecaria, Ley 25.798.

BLOQUE RENOVADOR DE SALTA
INUNDACIONES PROVINCIA DE SALTA**Medidas**

121. Ante la situación de público y notorio conocimiento que aqueja a la ciudad de Tartagal, y a todo el Departamento de Gral. San Martín en la Provincia de Salta:

- a) ¿Que obras tiene pensado realizar para detener los ríos de la región?
- b) ¿Existen planes de contingencias para la región?
- c) ¿Que medidas sociales tiene pensado tomar y si existen planes especiales de parte de el Ministerio de Desarrollo Social?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

c) El Area de Atención Social en Emergencia y Catástrofe ha realizado una serie de acciones tendientes a asistir a las familias damnificadas, dadas las intensas lluvias y desbordes de ríos que ha sufrido el norte de la provincia de Salta, desde el pasado 20 de diciembre de 2005.

Todas las acciones se articularon con los organismos gubernamentales, referentes de este ministerio en la Provincia y organizaciones de la comunidad.

Más allá de las intervenciones que se adjuntan en la grilla relativa a entregas en el marco de la emergencia climática, los profesionales del área han realizado una serie de intervenciones ante la demanda espontánea que fue recepcionándose en sede del ministerio y en territorio.

Equipos profesionales del área ha asistido a la provincia y continúan a la fecha trabajando, con el objetivo de acompañar la entrega de la ayuda solicitada oportunamente por los municipios. Como así también a fin de mitigar los daños y las pérdidas, consecuencia de las lluvias, desbordes e inundaciones en las zonas urbanas, suburbanas y misiones aborígenes.

Frente a ello se realizaron una serie de entregas de elementos, en el marco de la emergencia climática, que se efectivizaron a los Municipios de Tartagal y General Mosconi. Asimismo se Informó al Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, Programa Remediar, respecto del reclamo presentado por el municipio de Gral. Mosconi, sobre faltantes de medicamentos, adjuntando copia de notas elevadas oportunamente.

Ante la recepción de una serie de requerimientos de las comunidades aborígenes damnificadas por la emergencia climática o derivadas desde el Instituto de Asuntos Indígenas, comenzaron a mantenerse entrevistas con distintos Caciques de dichas comunidades, en el territorio.

Posteriormente se recepcionaron nuevos requerimientos desde los municipios de Tartagal, General Mosconi y Aguaray, los elementos solicitados se entregaron entre los días 27 y 28 de marzo, en las localidades señaladas.

Asimismo, el Coordinador General del Area viajó a la provincia de Salta a efectos de proseguir articulando con los funcionarios provinciales, dada la magnitud de la demanda y la prolongada situación de emergencia.

Por otro lado un equipo profesional realizó entregas y relevó situaciones problemáticas en la localidad de Santa Victoria Oeste conjuntamente con Apoyo Logístico. También acudieron al municipio de Iruya a fin de realizar contactos y evaluar la situación de

emergencia.

INTERVENCIONES CON REFERENTES DE PUEBLOS ORIGINARIOS

Con fecha 24 al 30 de enero de 2006 se realizaron intervenciones en el Municipio de Tartagal donde residen diversas comunidades aborígenes, en las cuales predomina la población más vulnerables dada la precariedad habitacional en la que se encuentran, y por ende, las más afectadas por las inclemencias climáticas.

Cabe destacar que entendemos por:

Comunidad: Se entiende por “comunidad aborígena” a toda aquella población que comparte la misma etnia y cultura; por ejemplo: Comunidad Chulupí.

Misión: Se entiende por “misión” a aquella población que reside en un mismo lugar (barrio y/o asentamiento); por ejemplo: Misión Cherenta, asentamiento habitado por pobladores de etnia guaraní.

Por lo general, los pobladores de cada misión pertenecen a la misma etnia, aunque en una minoría se encuentran situaciones en las que en una misma misión –asentamiento o barrio- conviven distintas etnias, por ejemplo, es el caso de la Misión KM 6, en la cual conviven wichí, tobas y guaraníes; contando con una Organización No Gubernamental que representa a los pobladores de las tres etnias, pero a su vez cada etnia cuenta con su cacique, es decir hay tres caciques en la Misión KM 6, uno wichí, uno toba y otro guaraní.

Asimismo resulta necesario aclarar la organización con la que cuentan las distintas comunidades. Entendiendo por:

Cacique: es aquel líder de cada misión, elegido según la organización comunitaria cultural de cada etnia. El cacique es la autoridad que gobierna en la misión.

Presidente: la figura de presidente aparece en la década del '90, momento en que en cada misión se conforma una asociación civil - con su respectiva personería jurídica-. Cada misión cuenta con un presidente de la Organización No Gubernamental y su respectiva comisión directiva, elegida democráticamente cada dos años.

Es decir, en una misma misión gobiernan el cacique elegido según la tradición cultural y la comisión directiva presidida por la figura del presidente de la asociación civil, elegida según la normativa que debe cumplir una asociación civil según el código civil.

Representantes ante el Instituto Nacional de Asuntos Indígena: Es aquella persona que representa a toda la etnia ante el Instituto Nacional Indígena. Por ejemplo, la comunidad de etnia wichí, cuenta con un representante ante el INAI, la comunidad de etnia guaraní cuenta con un representante. Por cada etnia corresponde un representante.

Esta aclaración resulta de suma importancia para el Área de Atención Social en Emergencia y Catástrofe, al momento de establecer contacto con las comunidades, dado que interactúan simultáneamente distintos gobiernos al momento de realizar acercamientos con las comunidades y misiones.

Las comunidades y misiones contactadas en las que se están realizando entrega son:

- Comunidad Toba
- Comunidad Chulupí
- Comunidad Tapiete
- Comunidad Guaraní
- Comunidad Chorote
- Comunidad Wichí
- Misión Yariquarena

- Misión 9 de Julio
- Misión La Loma
- Misión El Milagro
- Misión Cuña Muerta
- Misión Cherenta

OTRAS INTERVENCIONES CON ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Localidad de Departamento General San Martín Localidad - Prof. Salvador Mazza - Pocitos

Esta intervención se realizó desde el día 6 al 13 de marzo, como respuesta a demanda decepcionada en la sede del Ministerio de Desarrollo de la Nación – Área de Atención Social en Emergencias y Catástrofes por representantes de la comunidad de Prof. Salvador Mazza.

El Objetivo de la intervención tendió a evaluar el impacto de la emergencia climática en los barrios-parajes afectados en la localidad de Salvador Mazza, detectando en forma general la vulnerabilidad y necesidades de las familias.

La metodología de la Intervención incluyó como trabajo de campo: observación participante y exploratoria en los barrios-parajes afectados. Se mantuvieron entrevistas abiertas con familias, con representantes institucionales y con referentes locales. En ciertas situaciones se utilizó como instrumento de indagación un cuestionario confeccionado por el Área.

OBSERVACIONES

Desde el mes de diciembre el Área de Atención Social en Emergencia ha realizado una serie de acciones tendientes a asistir a las familias damnificadas de la provincia de Salta, dadas las intensas lluvias y desbordes de ríos que ha sufrido la misma. Todas las acciones se articularon con la provincia, los municipios correspondientes y/o con organizaciones de la comunidad.

Más allá de las intervenciones que se adjuntan en la grilla relativa a entregas en el marco de la emergencia climática, los profesionales del área han realizado una serie de intervenciones ante la demanda espontánea que fue recepcionándose en sede.

- Se han mantenido entrevistas con más de 50 referentes de comunidades de Pueblos Originarios.
- Se están realizando articulaciones con INAI y Promotores Territoriales para el Cambio Social, con el fin de continuar asistiendo en términos integrales. Se han comenzado nuevas intervenciones en las localidades de Iruya y Santa Victoria Oeste a partir del día 27 de marzo.
- En sede fue necesario asegurar atención integral, alojamiento y seguimiento ante situaciones especiales de salud de varias familias y referentes comunitarios de pueblos originarios que asistieron a Buenos Aires en el marco de la búsqueda de recursos para sus comunidades.
- Todas las intervenciones se han visto complejizadas por las dificultades de acceso a las localidades, ante la caída de puentes y rutas anegadas por el agua.
- La demanda ha sido permanente desde el día 20 de diciembre de 2005 a la fecha.
- La situación de emergencia climática se mensura que será de suma criticidad hasta fines del mes de abril como mínimo.
- Las condiciones de precariedad y pobreza estructural preexistentes a la emergencia

climática, detectadas por los profesionales intervinientes, provoca que el impacto en la vida cotidiana de las familias damnificadas agudice la situación de extrema vulnerabilidad social.

PROVINCIA DE SALTA

1. LUGAR: Municipalidad de Tartagal (1 Entrega) Prov. de Salta.

Fecha de la Emergencia: 20/12/05 al 28/03/06.

Tipo: Intensas lluvias e inundaciones.

Asistencia: 200 colchones, 200 frazadas, 200 pares de zapatillas, 100 bolsones grandes de pañales.

Entregado 11-01-06.

Monto de inversión: \$12.130.

2. LUGAR: Municipalidad de Tartagal (2 Entrega) Prov. de Salta.

Fecha de la Emergencia: 20/12/05 al 28/03/06

Tipo: Intensas lluvias e inundaciones.

Acciones: 1248 de indumentarias, 1000 pares de calzado, 50 rollos de nylon, 200 chapas, 50 colchones, 100 frazadas, 700 módulos alimentarios.

Entregado: 19-01-06.

Monto de inversión: \$ 60.811 + \$13.353.

3. LUGAR: Municipalidad de Tartagal (3 Entrega) Prov. de Salta.

Fecha de la Emergencia: 20/12/05 al 28/03/06.

Tipo: Intensas lluvias e inundaciones.

Segunda Asistencia: 200 colchones, 200 frazadas, 150 pares de zapatillas, 150 indumentarias, 200 módulos alimentarios.

Entregado: 28/03/06.

Monto de inversión: \$25.400.

4. LUGAR: Municipalidad de Tartagal (4 Entrega) Prov. de Salta.

Fecha de la Emergencia: 20/12/05 al 28/03/06.

Tipo: Intensas lluvias e inundaciones.

Segunda Asistencia: 300 colchones, 300 frazadas, 300 pares de zapatillas, 300 indumentarias, 500 módulos alimentarios.

Entregado 04/04/06.

5. LUGAR: Localidad Tartagal Comunidad WICHI Prov. de Salta

Fecha de la Emergencia: 20/12/05 al 28/03/06.

Tipo: Intensas lluvias e inundaciones.

Asistencia: 832 colchones, 832 frazadas, 412 bolsones de pañales, 866 pares de zapatillas, 436 módulos alimento.

Obs.: mercadería en Salta.

Entrega programada del 10 al 15 de Abril.

6. LUGAR: Localidad Tartagal Comunidad GUARANI Prov. de Salta.

Fecha de la Emergencia: 20/12/05 al 28/03/06.

Tipo: Intensas lluvias e inundaciones.

Asistencia: 304 colchones, 304 frazadas, 152 bolsos de pañales, 407 pares de zapatillas, Alimentos

Obs.: mercadería en salta

Entrega programada el 10, 11 y 12 de Abril.

7. LUGAR: Localidad Tartagal Comunidad TAPIETE Prov. de Salta.

Fecha de la Emergencia: 20/12/05 al 28/03/06.

Tipo: Intensas lluvias e inundaciones.

Asistencia: 250 colchones, 250 frazadas, 125 bolsos de pañales, 399 pares de zapatillas, Alimentos.

Obs.: mercadería en Salta.

Entregado.

8. LUGAR: Localidad Tartagal Comunidad CHOROTE Prov. de Salta.

Fecha de la Emergencia: 20/12/05 al 28/03/06.

Tipo: Intensas lluvias e inundaciones.

Asistencia: 222 colchones, 222 frazadas, 121 bolsos de pañales, 170 pares de zapatillas, Alimentos.

Obs.: mercadería en Salta.

Entregado.

9. LUGAR: Localidad Tartagal Comunidad TOBA 2 Prov. de Salta.

Fecha de la Emergencia: 20/12/05 al 28/03/06.

Tipo: Intensas lluvias e inundaciones.

Asistencia: 86 colchones, 86 frazadas, 43 bolsos de pañales, 54 pares de zapatillas, Alimentos.

Obs.: mercadería en Salta.

Entregado.

10. LUGAR: Localidad Tartagal Km 6 1-2-3 Prov. de Salta.

Fecha de la Emergencia: 20/12/05 al 28/03/06.

Tipo: Intensas lluvias e inundaciones.

Asistencia: 412 colchones, 412 frazadas, 206 bolsos de pañales, 574 pares de zapatillas, Alimentos.

Obs.: mercadería en Salta.

Entrega programada del 23 al 27 de Abril 10 hs.

Monto de inversión: \$395.272.

11. LUGAR: Municipalidad de Tartagal (5 Entrega) Prov. de Salta.

Fecha de la Emergencia: 20/12/05 al 28/03/06.

Tipo: Intensas lluvias e inundaciones.

Segunda Asistencia: 766 colchones, 1.532 frazadas, 15.320 unidades de alimentos, 1150 packs de pañales.

Entregado: 28/03/06.

Monto de inversión: \$122.065,80

12. LUGAR: Tartagal Comunidad Chulupi Prov. de Salta .

Emergencia Climática.

Fecha de la Emergencia: 20/12/05.

Tipo: Lluvia.

Asistencia: 474 colchones, 474 frazadas, 332 pares de zapatillas, 37 pack pañalines, 237 módulos alimentarios.

Entregado 01/04/06 (falta la entrega de alimentos).

Monto de inversión: \$55.245.

13. LUGAR: Localidad Tartagal Comunidad TOBA 1 Prov. de Salta .

Fecha de la Emergencia: 20/12/05 al 28/03/06.

Tipo: Intensas lluvias e inundaciones.

Asistencia: 106 colchones, 106 frazadas, 53 bolsones de pañales, 164 pares de zapatillas.

Solicitud de pedido 02/04/06.

Monto de inversión: \$ 10.537,50

14. LUGAR: Municipalidad de Gral. Mosconi (1 Entrega) Prov. de Salta .

Fecha de la Emergencia: 20/12/05 al 28/03/06.

Tipo: Intensas lluvias e inundaciones.

Asistencia: 200 colchones, 200 frazadas, 200 pares de zapatillas, 20 bolsones de pañales.

Entregado 11/01/06.

Monto de inversión: \$15.033.

15. LUGAR: Municipalidad de Gral. Mosconi (2 Entrega) Prov. de Salta .

Fecha de la Emergencia: 20/12/05 al 28/03/06.

Tipo: Intensas lluvias e inundaciones

Segunda Asistencia: 200 colchones, 200 frazadas, 150 pares de zapatillas, 150 indumentarias, 200 módulos alimentarios.

Entregado: 27/03/06

Monto de inversión: \$20.900.

16. LUGAR: Localidad Santa Victoria Este Prov. de Salta

Fecha de la Emergencia: 20/12/05 al 28/03/06.

Tipo: Intensas lluvias e inundaciones.

Asistencia: 300 colchones, 300 frazadas, 40 rollos de PVC, 202 pares de zapatillas, 60 pares de botas de lluvia, 200 indumentarias y 600 módulos alimentarios.

Entregado 11/03/06

Monto de inversión: \$48.689.

17. LUGAR: Localidad Santa Victoria Oeste Prov. de Salta

Fecha de la Emergencia: 20/12/05 al 28/03/06.

Tipo: Intensas lluvias e inundaciones.

Asistencia: 300 colchones, 100 pares de zapatillas, 60 botas de lluvia, 300 frazadas, 450 indumentarias, 600 módulos alimentarios.

Se encuentra realizando la entrega desde el 31-03-06.

Monto de inversión: \$ 56.892.

18. LUGAR: Localidad Aguaray Prov. de Salta

Fecha de la Emergencia: 20/12/05 al 28/03/06.

Tipo: Intensas lluvias e inundaciones.

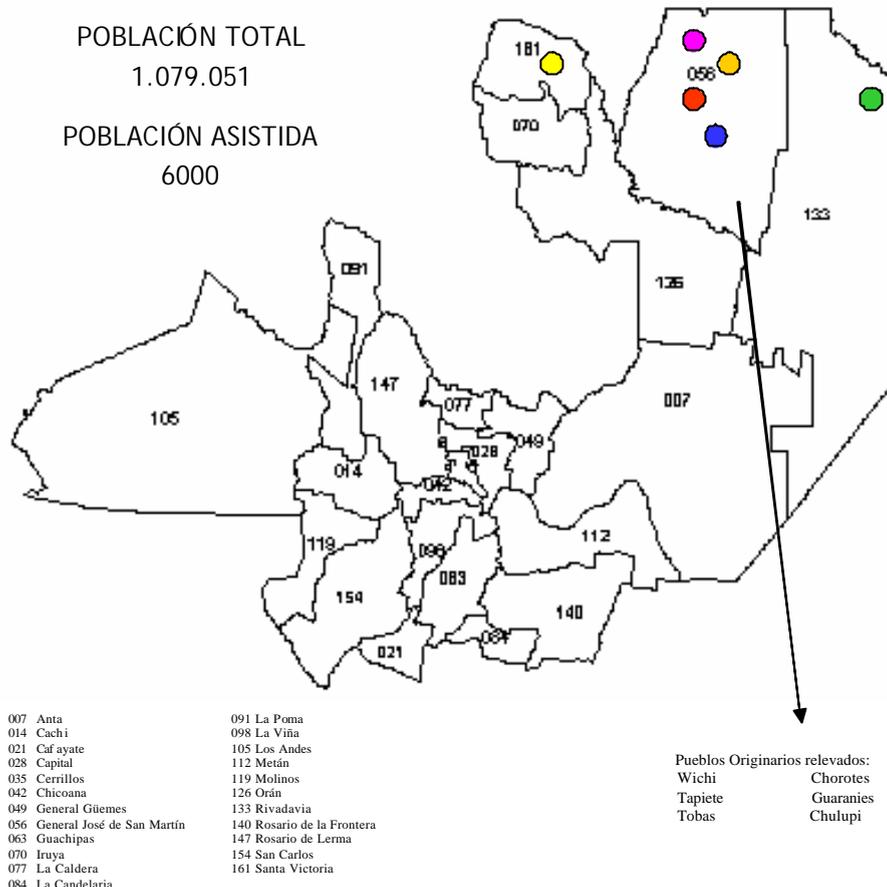
Asistencia: 200 colchones, 200 frazadas, 100 pares de zapatillas, 100 indumentarias, 200 módulos alimentarios.

Entregados 29/03/06.

Monto de inversión: \$23.600.

MONTO TOTAL DE INVERSION SALTA: \$ 859.928,30

PROVINCIA DE SALTA
Asistencia Emergencia Climática 2006



LOCALIDAD	COLCHONES	FRAZADAS	PACK PAÑALES	CHAPAS	ROLLOS PVC	ZAPATILLAS	BOTAS DE LLUVIA	INDUMENTARIAS	MÓDULOS ALIMENTARIOS
GENERAL MOSCONI	400	400	20	0	0	350	0	150	200
TARTAGAL	4202	5018	2399	200	50	4616	0	3498	2173
SANTA VICTORIA ESTE	300	300	0	0	40	202	60	200	600
SANTA VICTORIA OESTE	300	300	0	0	0	100	60	450	600
AGUARAY	200	200	0	0	0	100	0	300	200
TOTALES	5402	6318	2419	200	90	5368	120	4598	3773

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Gestión y Articulación Institucional
Área de Atención Social en Emergencias y Catástrofes



RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

b)

- Disipador de energía en la hoya de erosión del Río Tartagal aguas debajo de ambos puentes viales
- Estudio hídrico integral para la sistematización de escurrimientos superficiales y provisión de agua potable en la zona afectada por la crisis

- Obras de control de erosión, estabilización de cauce y protección de obras de arte del Río Tartagal
- Estabilización y defensa quebrada de Galarza – ruta nacional n° 34, prog. 1.416,50 – 1.421,30

MUNICIPIO DE GRAL. MOSCONI

Planes sociales y habitacionales

122. Tomando en cuenta la situación en la que se encuentra el Municipio de Gral. Mosconi:

- a) ¿Qué medidas sociales tiene pensado tomar y si existen planes especiales de parte del Ministerio de Desarrollo Social?
- b) ¿Cómo tiene pensado solucionar los problemas habitacionales que aquejan a los habitantes de la ciudad mencionada?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- a) Véase la respuesta a la pregunta 121 c)

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

b)

- Intervención integral mejoramiento de infraestructura urbana en Villa Tranquila.
- Relocalización de viviendas e infraestructura en la localidad de Tartagal.

DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTIN

Estado Rutas Nacionales

123. Sírvase informar:

- a) ¿En qué situación se encuentran las rutas nacionales del Departamento de Gral. San Martín?
- b) ¿Cuáles fueron las últimas obras de mantenimiento realizadas sobre las rutas 16, 34, 51 y 81 de la Provincia de Salta?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La situación de las rutas nacionales que se encuentran en ejecución y previstas en la Provincia de Salta se indican en el siguiente detalle:

OBRAS A FINANCIAR POR EL BID

RUTA: NACIONAL N ° 34

TRAMO: PICHANAL - TARTAGAL

SECCION: GENERAL MOSCONI - TARTAGAL

Características de la obra: *Ampliación de Capacidad*

Estado actual: *A Licitar*

OBRAS VIALES FINANCIADAS POR LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (C.A.F.)

EJE CAPRICORNIO

RUTA: NACIONAL N ° 81

TRAMO: EMP. R.N.Nº34 – LTE. CON FORMOSA

SECCION: VI: LÍMITE CON FORMOSA – LOS BLANCOS

Características de la obra: *Obra Nueva sobre traza existente.*

Plazo de Obra: 18 meses

Monto de Contrato: \$ 27.776.885,41. -

Contratista: *DOS ARROYOS*

Estado actual: *En ejecución.*

RUTA: NACIONAL N ° 81

TRAMO: EMP. R.N.Nº34 – LTE. CON FORMOSA

SECCION: V: LOS BLANCOS – CORONEL SOLÁ

Características de la obra: *Obra Nueva sobre traza existente.*

Plazo de Obra: 18 meses

Monto de Contrato: \$ 22.044.593,55. -

Contratista: *MONTERUBIO – CALLERI (U.T.E)*

Estado actual: *En ejecución.*

RUTA: NACIONAL N ° 81

TRAMO: EMP. R.N.Nº34 – LTE. CON FORMOSA

SECCION : IV: CORONEL SOLÁ – PLUMA DE PATO

Características de la obra: *Obra Nueva sobre traza existente.*

Plazo de Obra: 18 meses

Monto de Contrato: \$ 25.408.055,77. -

Contratista: DOS ARROYOS

Estado actual: *En ejecución.*

RUTA: NACIONAL N ° 81

TRAMO: PLUMA DE PATO – EMP. R.N. N° 9/34

SECCION: I: KM. 1833,30 – KM. 1863,30.

Características de la obra: *Repavimentación.*

Plazo de Obra: 12 meses

Monto de Contrato. \$ 18.971.982,97. -

Empresa Contratista: *J.C.R.*

Estado actual: *Contratada*

RUTA: NACIONAL N ° 81

TRAMO: PLUMA DE PATO – EMP. R.N. N° 9/34

SECCION: II: KM.1803,30 – KM. 1833,30.

Características de la obra: *Reconstrucción.*

Plazo de Obra: 12 meses

Monto de Contrato. \$ 19.285.735,26. -

Empresa Contratista: *J.C.R.*

Estado actual: *Contratada*

RUTA: NACIONAL N ° 81

TRAMO: PLUMA DE PATO – EMP. R.N. N° 9/34

SECCION: III: KM. 1773,70 – KM.1803,30.

Características de la obra: *Reconstrucción.*

Plazo de Obra: 12 meses

Monto de Contrato a firmar: \$ 12.887.572,46

Empresa Contratista: *DOS ARROYOS S.A.*

Estado actual: *A la firma de contrato*

b)

Las obras de mantenimiento llevadas a cabo sobre las rutas nacionales son las siguientes:

OBRAS DE MANTENIMIENTO POR SISTEMA MODULAR

RUTA: NACIONAL N ° 16

TRAMO: LTE. CON CHACO – EMP. R.N.N° 9/34

SECCION: KM. 502,92 – KM. 707,32

Características de la obra: *Mantenimiento de Rutina y obra mejorativa.*

Monto de contrato: \$ 3.582.308,69.-

Longitud: 205 Km.

Contratista: *NOROESTE CONSTRUCCIONES S.A.*

Avance % a la fecha: 58,24% sobre la inversión total prevista

Estado actual: *En ejecución.*

RUTA: NACIONAL N ° 34 Y 81

TRAMO: EMP. R.N.N°50 – LTE. C/ BOLIVIA (R.N.N°34)

SECCION: KM.1329,12 – KM. 1488,40

TRAMO: PLUMA DE PATO - EMP. R.N.N°34 (R.N.N°81)

SECCION: KM. 1773,30 – KM. 1863,30

Características de la obra: *Mantenimiento de Rutina y obra mejorativa.*

Monto de contrato: \$ 3.241.340. -

Longitud: 249,28Km.

Contratista: *ELÍAS FAUSTO ASSEPH E HIJO S.A*

Estado actual: *En ejecución.*

TRANSFERENCIA DE FUNCIONES OPERATIVAS (T.F.O.)

RUTA: NACIONAL N ° 40

TRAMO: CACHI – LTE CON JUJUY

SECCION: KM. 1207,09 – KM 1411,49

RUTA: NACIONAL N ° 51

TRAMO: EL HAYBAL – LTE CON CHILE

SECCION: KM. 4,97– KM 296,44

Longitud: 530,87 Km.

Características de las Obras: Trabajos de conservación.

Convenio con: D.P.V. SALTA

Monto de Contrato: \$ 2.868.088. -

PLAZO DE OBRA 12 MESES

Estado actual: *En Ejecución.*

MUNICIPIO DE GRAL. MOSCONI

Baja de Planes jefas y jefes de Hogar

124. El Gobierno Nacional ha dado de baja 240 Planes Jefas y Jefes de Hogar que habían sido asignados al municipio de General Mosconi. Teniendo en cuenta la delicada situación de empleo que sufre la localidad se solicita que se informe acerca de las causas que han motivado la baja de los mencionados planes Jefas y Jefes de Hogar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Respecto de las causas que han motivado las bajas en el municipio de Gral. Mosconi, es de destacar que el mayor número de ellas se corresponde con los traspasos de beneficiarios del Programa Jefes de Hogar al Plan Familias, con un total de 231 bajas.

No obstante, y a fin de remitir información detallada, en el siguiente cuadro se desagrega la información de las bajas correspondientes al PJH por mes y motivo en el transcurso del corriente año.

PROVINCIA DE SALTA - MUNICIPIO DE GENERAL MOSCONI
PROGRAMA JEFES DE HOGAR
Bajas por motivo - Enero-Abril 2006

Motivo de baja	Ene-06	Feb-06	Mar-06	Abr-06	Total general
Jubilación ó Pensión Nacional		5	1		6
Autónomo/Monotributista		4	3	3	10
Baja por Res. N° 406/03 - Baja Provisoria solicitada por beneficiario por obtención de empleo	15	2	1	4	22
Baja por resolucion 406/03 - Mas de 3 aportes al Sistema Previsional	10	21	17	6	54
Conyuge o pareja no desocupado			2	1	3
Defunción del beneficiario		3	3		6
No tener hijos menores a cargo o no tener hijos discapacitados de cualquier edad	18	2	11	8	39
PLAN FAMILIAS - TRASPASO JH A PLAN FAMILIAS	58	27	52	94	231
Renuncia voluntaria - Solicitada por el beneficiario	1			1	2
Res 792/02 - 3 impagos (tres meses consecutivos sin presentarse al cobro)	1				1
Ser empleado o jubilado provincial	1			1	2
Suspensión por denuncia (artículo 6° - Resolución MTEySS N° 808/04)			3		3
TM- 90 días sin movimiento de débito		4			4
TOTAL	104	68	93	118	383

MUNICIPIO DE GRAL. MOSCONI**Estado Ruta Nacional N° 34**

125. Desde hace años la ruta Nacional N° 34, en los tramos Pichanal- Limite con Bolivia, Antillas- Rosario de la Frontera y Quebrada de Galarza, continua teniendo importantes baches que ponen en grave peligro la circulación de la población.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En el tramo sobre la Ruta 34 en el tramo Pichanal – Limite con Bolivia se lleva a cabo el Sistema Modular contestado en la pregunta 123 b)

Las obras en el Tramo Antilla – Rosario de la Frontera y en la Quebrada Galarza son obras nuevas que se encuentran finalizadas recientemente.

TRAMO PICHANAL - LIMITE CON BOLIVIA**Plan de Inspecciones**

126. Respecto al tramo Pichanal- Limite con Bolivia.

- a) ¿Existe un plan de inspección de las obras que se están realizando en esa zona en cuestión?
- b) Si la respuesta es afirmativa. ¿Cuál es el plan de inspecciones previsto para este tramo?
- c) ¿Qué empresa es la concesionaria?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En el tramo Pichanal – Límite con Bolivia se lleva a cabo la inspección de obra del Sistema Modular contestada en la Pregunta 123 b) a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad. La contratista de la Obra es la Empresa ELÍAS FAUSTO ASSEPH E HIJO S.A.

TRAMO ANTILLAS - ROSARIO DE LA FRONTERA**Estado de obras**

127. Respecto al tramo Antillas - Rosario de la Frontera.

- a) ¿Cuál es el estado de construcción de los puentes nacionales que el gobierno nacional se encontraba construyendo?
- b) Teniendo el cuenta que las obras se encontraban a punto de finalizarse. ¿Cuál es el estado actual de pavimentación de este tramo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En el tramo Antilla – Rosario de la Frontera, la construcción de los puentes en el citado tramo se encuentran finalizados al igual que la obra de camino.

TRAMO QUEBRADA DE GALARZA

Estado de obras

128. Sírvase informar

- a) Las obras que debían llevarse a cabo en ese tramo fueron licitadas y otorgadas a la firma Hidraco S.A. a mediados del 2004. ¿Cuál es el estado actual de la obra?
- b) ¿En que tiempo se prevé su finalización?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las obras llevadas a cabo en la Quebrada Galarza se encuentran finalizadas. Las mismas comprendieron Alteo, Obras Hidráulicas y Puente. Reacondicionamiento de Obra Básica y Pavimento

OBRAS PUBLICAS

Estado de situación

129. Sírvase informar:

- a) ¿Cual es la situación en la que se encuentra la ruta Nac. N° 50 y los puentes sobre los ríos Colorado, río Pescado, río Blanco y San Francisco?
- b) Si existe un plan de repavimentación de los puentes sobre los ríos antes mencionados detalle cuales son y en que fecha se piensan poner en marcha.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Sobre la Ruta Nacional N° 50 en el tramo Acceso a Orán – Límite con Bolivia, Sección: Km. 45,24 - 48,97 se encuentra finalizada la Obra: Construcción de defensas en el río Pescado.

Respecto a si existe un plan de repavimentación sobre la Ruta Nacional N°50 se encuentra una malla a licitar mediante el Sistema C.Re.Ma. de acuerdo al siguiente detalle:

MALLA N°	406
RUTAS:	NACIONALES Nros. 34 Y 50
TRAMO:	ACC. SAN PEDRO DE JUJUY - LTE.C/SALTA (R.N.N° 34 - JUJUY).
Long. Tramo:	
TRAMO:	91,18 Km LTE. C/JUJUY – EMP. R.N.N° 50 (R.N.N° 34 - JUJUY).
Long. Tramo:	
TRAMO:	41,64 Km EMP. R.N.N° 34 – LTE. C/BOLIVIA (R.N.N° 50 - SALTA).
Long. Tramo:	
	72,23 Km
LONG. TOTAL:	203,71 Km
Presupuesto Oficial Estimado:	\$ 48.679.000.- (Agosto/05)
Estado Actual:	A Licitar

OBRAS PUBLICAS

Estado de situación

130. Detalle en que situación de encuentran las siguientes obras, expresando estado de situación y empresa licenciataria:

- a) Construcción de la Planta depuradora cloacal y Redes Cloacales en Gral. Mosconi
- b) Obra aeropuerto General Mosconi - Provincia de Salta.
- c) Construcción de la Represa "El Ceibal" (Dpto. de La Candelaria)– Provincia de Salta.
- d) Construcción de un nuevo puente internacional en el paraje "El Chorro", en la provincia de Salta, que vinculará a la localidad de Salvador Mazza con la ciudad de Pocitos
- e) Obra construcción Inmueble Instituto para adolescentes encausados en la ciudad de Orán – Provincia de Salta.
- f) Interconexión alta Tensión NOA-NEA, tramo "El Bracho"- Sanjuancito- Sanjuancito-Pichanal.
- g) Obras que permitan finalizar con las redes de desagües Cloacales en la Ciudad de Campo Quijano.
- h) Las obras que aseguren el tendido de la red de gas domiciliaria para los departamentos de Gral. San Martín, Oran, Metan, Salta Capital, y las ciudades de El Carril, Campo Quijano y San Lorenzo, Provincia de Salta.-

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El proyecto de la Planta Depuradora Cloacal y Redes Colectoras en la localidad de General Mosconi, se encuentra en etapa de llamado a licitación, con fecha de apertura de las ofertas establecida para el día 28 de abril de 2006.

f) La obra se encuentra prevista en el Programa de Transmisión Eléctrica del Norte Grande.

El Programa mencionado se financiará con un Préstamo que se está gestionando ante el BID y que se prevé que estará aprobado por el Directorio de dicho banco durante el mes de julio próximo.

g) Se informa que no se ha presentado, desde la provincia o desde la empresa concesionaria de los servicios de saneamiento básico (Aguas de Salta S.A.), ningún proyecto que contemple la financiación para la ejecución de las citadas obras.

PRIVATIZACION BELGRANO CARGAS

Informes varios

131. Teniendo en cuenta la puesta en funcionamiento y la consiguiente privatización del Ferrocarril Belgrano Cargas se solicita que se informe:

- a) ¿Cómo estará integrado el Directorio del Ferrocarril Belgrano Cargas S.A.?
- b) ¿Cuál es la participación que se tiene prevista en dicho Directorio para las provincias atravesadas por el Belgrano Cargas?
- c) ¿En qué tiempo el Estado Nacional resolverá la readecuación del contrato de concesión como, así también la autorización para que la Unión Ferroviaria (UF) venda las acciones que hasta ahora son intransferibles?
- d) ¿Cuáles son los motivos que tiene gobierno nacional para fomentar la participación de la Federación de Camioneros en la administración del ferrocarril Belgrano, cuyas vías surcan los territorios de las nueve provincias del Norte Grande, además de Santa Fe, Córdoba, La Rioja, San Juan, Mendoza y Buenos Aires?
- e) Si es cierto que además del gremio de camioneros, también estaría por ingresar al Directorio el gremio de los maquinistas alineados en La Fraternidad quienes podrían tener un porcentaje de acciones similar a la Federación de Camioneros a través del Programa de Participación Privada (PPP).
- f) Si es verdad que una vez que se defina el ingreso de la Federación de Camioneros y La Fraternidad y se suscriba el "convenio de gerenciamiento", el Gobierno procedería a declarar al Belgrano en "estado de emergencia", lo que le permitiría a la Secretaría de Transporte poder implementar un nuevo esquema de aportes para afrontar los gastos corrientes del actual concesionario y los subsidios operativos que solicitó, para los dos primeros años de gestión el consorcio privado conformado por Sideco, Emepa, Roggio y el holding chino Sanhe Hopefull Grain & Oil.
- g) Si es real que el plan que el holding privado elevó al Gobierno prevé—para los próximos 24 años —una promesa de inversión del consorcio privado de \$ 860 millones; un desembolso del Estado de \$ 700 millones y la obtención de un préstamo de China por otros \$ 900 millones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) A la fecha la composición accionaria de la empresa BELGRANO CARGAS S.A. que tiene a cargo la explotación del transporte ferroviario de cargas del Ferrocarril Belgrano es la siguiente: 99% de las acciones corresponde al Sindicato la UNION FERROVIARIA y el 1% corresponde al ESTADO NACIONAL.

c) Los plazos de aprobación de la readecuación del Contrato de Concesión y de la transferencia accionaria están directamente relacionados al dictado de cada uno de los actos administrativos necesarios al efecto

Cabe destacar que atento a que el Belgrano Cargas quedó excluido del proceso de renegociación contractual establecido en el marco del Dto. 311/2003 y su normativa reglamentaria y complementaria, resulta indispensable la adecuación del referido contrato a la normativa vigente en materia de contratos de transporte de carga.

Asi mismo, corresponde a los efectos de formalizar la transferencia accionaria la aprobación por parte de distintos organismos públicos de los estatutos correspondientes.

d) Los motivos están directamente relacionados con la puesta en funcionamiento del sistema multimodal de transporte y la incorporación del capital nacional, el que comprende la explotación del mismo por ferrocarril, por carreteras, como así también el desarrollo de centros de transferencia de cargas en las distintas provincias por las que atraviesa la red ferroviaria.

e) Si, es cierto que tendría una participación accionaria el Sindicato La Fraternidad.

f) El Estado Nacional ha declarado en emergencia por el término de CIENTO OCHENTA (180) días la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros a cargo de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA, facultando a la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, para realizar las contrataciones que resulten necesarias para garantizar la prestación del servicio público de cargas y pasajeros prestado por la empresa BELGRANO CARGAS S.A., en el marco de la normativa vigente.

g) La citada propuesta desde el punto de vista económico prevé una inversión por parte del grupo empresario de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 860.000.000) durante el período de la concesión, estableciéndose para los primeros tres años el aporte de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) como capitalización y PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$ 130.000.000) en concepto de inversiones iniciales, como así también el compromiso de gestión y obtención del préstamo ante la República China.

Las principales inversiones que serán encaradas durante los primeros seis meses a partir de la toma de posesión son:

1. Vías:

- a. Se realizará el mantenimiento en los ramales actualmente en operación, equipando a las cuadrillas y entregándoles todos los materiales requeridos para efectuar adecuadamente el trabajo.
- b. Se realizará el mejoramiento sobre 75 km. de vía, cambiándoles todos los elementos que se encuentren en mal estado
- c. Se realizará la reconstrucción total de 75 km. de vía, adicionales a los anteriores, con cambio de 100% de durmientes y 40% de rieles.

2. Locomotoras:

- a. Se realizará el mantenimiento recomendado para las locomotoras actualmente en servicio.

- b. Se realizará la recuperación de órganos de parque para las locomotoras que actualmente se encuentran en servicio, a fin de darles mayor confiabilidad, y se pondrán en circulación aproximadamente 10 locomotoras hoy detenidas por falta de órganos de parque.
 - c. Se realizará reparación mayor a 8 locomotoras que actualmente se encuentran detenidas y se comenzará a trabajar en la gestión para comprar 25 locomotoras usadas importadas reacondicionadas.
3. Vagones:
- a. Se realizará el mantenimiento recomendado para los vagones actualmente en servicio a fin de darles mayor confiabilidad.
 - b. Se pondrán en operación aproximadamente 200 vagones actualmente detenidos
 - c. Se realizará reparación mayor y reconversión de 90 vagones actualmente fuera de servicio.
4. Obras de Arte:
- a. Se realizará un relevamiento de los 1100 puentes existentes, identificando los más críticos, realizando su reparación.
5. Señalamiento, comunicaciones y Seguridad Operativa:
- a. Se pondrá en funcionamiento el sistema satelital que permite el seguimiento de las locomotoras y vagones, dando mayor eficiencia y seguridad al servicio.
 - b. Se comenzará la instalación de unidades "fin de tren", para identificar la presencia del último vagón, lo que también contribuye a la seguridad operativa.
 - c. Se implementarán procedimientos en patios de maniobra para la reducción de riesgos operativos en los patios.
6. Equipamiento de talleres y cuadrillas:
- a. Se adquirirán los elementos necesarios para que en los talleres y las cuadrillas cuenten con todos los elementos necesarios.
 - b. Adicionalmente, se adquirirán los siguientes elementos, para permitir realizar más eficientemente el trabajo: tirafondeadora automática, agujereadora automática, máquina bivial, automatización de puentes grúa en talleres, etc.

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

Informes varios

132. Respecto del Programa Nacional 700 Escuelas y en función de las prioridades establecidas por la Provincia de Salta. Se solicita que se informe:

- a) ¿Si se realizó el proceso licitatorio correspondiente a las escuela EGB3 y Polimodal Barrio San Ana- Salta, escuela Siglo XXI- Nivel EGB1,2,3 y Escuela EGB Rosario de Lerma Niveles 1,2,3?
- b) Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es el estado de ejecución de las mismas?
- c) ¿Cual es el estado de obra de la escuela EGB3 y Polimodal Barrio Autodromo de Salta?
- d) ¿Está previsto el proceso licitatorio de los restantes establecimientos educativos comprendidos en el programa en cuestión?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- a) Si, las 3 escuelas se encuentran licitadas.
- b) Escuela en B° Santa Ana: Preadjudicada.
Escuela Siglo XXI: En ejecución.
Escuela EGB Rosario de Lerma: En ejecución.
- c) La obra ha sido inaugurada el 10 de marzo del corriente año.
- d) A la fecha se ha licitado 23 escuelas para la provincia de Salta, de las cuales 1 está terminada y 12 en ejecución.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a)
Escuela EGB 3 y Polimodal B° Santa Ana: se encuentra en proceso de contratación, estimándose la fecha de inicio de obra para 4° semana del mes de mayo del corriente año.
Escuela Siglo XXI – Nivel EGB 1,2,3: se encuentra en ejecución con un grado de avance de aproximadamente 65% al 31/03/06, estimándose su terminación para el mes de octubre del corriente año.
Escuela EGB Rosario de Lerma – Nivel EGB 1,2,3: se encuentra en ejecución con un grado de avance de aproximadamente 50% al 31/03/06, estimándose su terminación para el mes de octubre del corriente año.
- b) Respondido en acápite anterior.
- c) La mencionada obra se encuentra terminada.
- d) A la fecha todas las obras del programa se encuentran licitadas, se efectuarán nuevos llamados licitatorios, para aquellas declaradas desiertas o fracasadas.

CRISIS ENERGETICA

Informes varios

133. Teniendo en cuenta el aumento del 5% en la demanda de Energía Eléctrica que se ha dado durante el transcurso del año.

- a) ¿Cuál es el nivel actual de generación que posee nuestro país?
- b) ¿En qué estado se encuentran las líneas de alta tensión de todo el país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) El nivel actual de generación de nuestro país ha sido el correlacionado con la demanda. No ha habido cortes ni restricciones lo que significa que dicho nivel ha sido suficiente para satisfacer el requerimiento de la demanda.
- b) Las líneas de Alta Tensión tampoco han presentado problemas particulares salvo los ya existentes o los eventuales por fallas intempestivas.

La Secretaría de Energía tiene vigente el desarrollo del Plan Federal de Transporte, que implica la construcción de ampliaciones de Líneas en 500 kV necesarias para incrementar las necesidades del abastecimiento y que, planteado a fines del año 2000, ha sido actualizado en cuanto a su financiación y cronogramas.

POLITICA ENERGETICA

Acciones a implementar

134. Sírvase informar:

- a) Desde el Gobierno Nacional que modelo energético se desarrollará para poder garantizar un crecimiento energético sustentable, ya que la disminución de los yacimientos de gas y petróleo deberían impulsar energías alternativas que permitan un abastecimiento futuro.
- b) Teniendo en cuenta que la tasa de crecimiento anual se acerca al 6%, y considerando que el 50% de la matriz energética esta basada en el gas natural como piensan garantizar el abastecimiento energético, considerando que la oferta no es suficiente para garantizar la demanda actual y las inversiones han disminuido en forma considerable.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Desde el Gobierno Nacional se ha planteado la diversificación de la Matriz Energética mediante el impulso de la oferta hidroeléctrica, nuclear y eólica, tema ya planteado en el Plan de Gestión 2004-2008 vigente.

Se está trabajando desde hace años en brindar marco jurídico y condiciones para el desarrollo de fuentes alternativas de energía. Es por ello que se ha promovido la instalación de molinos de viento para la generación de energía eléctrica en la Patagonia. Se ha dado marco jurídico e impositivo, a su vez, a la producción de bio-diesel.

También, desde la Secretaría de Minería, se trabaja en la reactivación de las minas de carbón de Río Turbio.

En la Secretaría de Energía, a su vez, se está trabajando en la concreción de proyectos de generación de energía eléctrica mediante fuentes distintas de los hidrocarburos, como es el caso de la construcción de las represas de Garabí, Corpus y la elevación de la cota de Yaciretá, así como la finalización de la construcción de Atucha II.

Por último, desde la Secretaría de Energía se está dando apoyo a los proyectos de producción de hidrógeno que, con carácter experimental, se están impulsando en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

b) La garantía del abastecimiento energético se logrará cumpliendo el Plan de Gestión. A la brevedad se implementará un Plan Energético de Mediano y Largo Plazo y que contempla lo expresado en el punto anterior.

La oferta de gas natural, actualmente resulta suficiente para garantizar la demanda firme de este combustible en el mercado interno, el cual tiene prioridad legal de consumo frente a los mercados de exportación. Sin perjuicio de ello, si la situación de inversión en exploración no revierte su tendencia actual, deberá importarse ese combustible en el mediano plazo, para lo cual se está en conversaciones con los gobiernos de Bolivia y de Venezuela.

CRISIS ENERGETICA

Incentivo a inversiones

135. Sírvase informar:

Ante la situación crítica que afronta el sector por la falta de inversiones, como se incentivara desde el Estado a los inversores a fin de lograr en el futuro abastecimiento energético para satisfacer la demanda actual.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Desde el Estado se incentivará a los inversores mediante señales económicas instrumentadas a través de Resoluciones de esta Secretaría de Energía.

PLAN QUINQUENAL

Informes varios

136. Sírvase informar:

- a) ¿Se encuentra definido el plan Quinquenal previsto en el Programa de Gestión del Plan Energético Nacional 2004-2008?
- b) De ser así. ¿En que consiste y si dentro de ese plan se encuentra prevista la interconexión LEAT 500 KV NOA-NEA?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El Programa de Gestión 2004-2008 vigente, ha planteado obras para el quinquenio que se encuentran en diverso estado de avance.

b) La Interconexión LEAT en 500 KV NEA-NOA forma parte del Plan Federal de Transporte.

Esta obra está asociada al desarrollo de generación del área del NOA y su vinculación al MEM.

Permite la exportación e importación a Brasil en condiciones más favorables y permite captar los excedentes de generación del SIN y mejorar el abastecimiento en la zona del NEA y NOA.

La obra consiste en la Línea de 500 kV entre El Bracho hasta Formosa Oeste, en diversos tramos y las Estaciones Transformadoras asociadas, ampliaciones o construcción de las mismas: E.T El Bracho, E.T Cobos, E.T San Juancito, E.T Monte Quemado, E.T Roque Sáenz Peña, E.T Resistencia y E.T Formosa

SITUACION ENERGETICA NOA-NEA

Conclusión Comités Regionales de Transporte Eléctrico

137. Tomando las mediciones regionales que mostraron un crecimiento en el NOA (10,6%) y el NEA (7,5%) como los incrementos más elevados. ¿Cuáles son las conclusiones a que arribaron los Comités Regionales de Transporte Eléctrico?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

CONSEJO FEDERAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Plan de obras

138. ¿Cuáles son las obras incluidas en el “Plan de Obras imprescindibles del Sistema de Transporte Eléctrico” que lleva adelante el Consejo Federal de Energía Eléctrica? ¿Si dicho Plan contempla la obra de la Estación Transformadora de Rosario de la Frontera?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

LÍNEAS DE ALTA TENSION EN EL NOA

Estado de Situación

139. ¿Cuál es la situación actual de las líneas de alta tensión en el NOA?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La situación detectada por las autoridades del Sector fueron las que ya en el año 2000, impulsaron el Plan Federal de Transporte Eléctrico citado anteriormente, y que permite arbitrar los medios y los procedimientos para la concreción de vínculos eléctricos en extra alta tensión que no se desarrollaban por sí solos en base a las condiciones regulatorias existentes.

SUMINISTRO DE ENERGÍA

Cortes en el NOA

140. ¿Qué medidas piensa tomar para evitar los eventuales cortes en el suministro de energía en el NOA?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las medidas pasan por lo anteriormente explicado: La previsión para evitar la falta de abastecimiento, que tiene que ver con el conocimiento de las situaciones de riesgo: condiciones adversas de demanda, sequía y clima, mantener las instalaciones en estado óptimo, monitorear y controlar los distintos segmentos del sistema: generación, transporte y distribución y gerenciar la demanda de manera de evitar situaciones límite. Además en este y otros casos llevar adelante las obras ya estudiadas que permitirán la solución de los inconvenientes.

COMBUSTIBLES FOSILES

Medidas

141. De acuerdo a las Leyes nacionales 17.319, (Hidrocarburos) y la 24.076 (Marco Regulatorio del GAS) que prohíben las exportaciones de éstos al encontrarse insatisfecho el mercado interno.

- a) ¿Cuál fueron los parámetros que permitieron el incremento de las exportaciones en un 8% respecto del 2005?
- b) ¿Que planes existen para expandir la red de gasoductos para abastecer el mercado interno, dado que el último gasoducto troncal en ingresar a la red fue el NEUBA II construido por Gas del Estado en 1988?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El incremento de las exportaciones de gas natural en los primeros meses de 2006, pone en evidencia que el comportamiento de la oferta global ha sido, en ese período, más dinámico que la evolución de la demanda interna, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente. Ello, sin embargo, no contempla una limitante que tiene el mercado doméstico y en la que se está trabajando para solucionarla, que es la insuficiente capacidad de transporte para satisfacer la demanda en los momentos de pico de consumo. Para ello se han llevado a cabo ampliaciones en los gasoductos del Norte y San Martín, las cuales están en operación desde mediados de 2005. En 2006 se está trabajando en una nueva ampliación, ésta vez teniendo como objetivo la expansión de los cuatro gasoductos troncales.

b) Las ampliaciones que se están proyectando para 2006/2008 no contemplan la construcción de nuevos gasoductos, sino la expansión de la capacidad de transporte de los existentes, a través de la construcción de loops y de la instalación de compresores. Sin embargo, las conversaciones con Bolivia o Venezuela pueden llevar a la construcción de nuevos gasoductos, con el objeto de proveernos de fluido desde tales países.

GASODUCTO DEL NORDESTE

Relación entre Argentina y Bolivia

142. Tomando en cuenta que el presidente anunció la construcción del gasoducto del Nordeste entre Argentina y Bolivia que permitiría solucionar el problema estructural energético, y que dicha obra se encuentra ligada a la resolución de la crisis política del vecino país. ¿Cuáles son las alternativas que maneja el gobierno argentino ante esta situación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las negociaciones formales en materia de gas natural con las nuevas autoridades de la República de Bolivia están prontas a iniciarse y entendemos que con un gobierno electo y con un amplio mandato por delante existen optimas condiciones para poder negociar un nuevo acuerdo.

PRODUCCION DE GAS 2005**Informe destino de los fluidos**

143. Al analizar la producción total de gas en el año 2005 y que según datos de la Secretaría de energía totalizaron el equivalente a 48.280.000mts³, y teniendo en cuenta que el consumo nacional asciende a 33.476 millones de mts³ y las exportaciones de este fluido llegaron a 7.299 millones según datos de Enargas, se solicita se informe ¿Cuál fue el destino de los 7.505 millones de mts³ restantes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En base a estimaciones del ENARGAS y de la Secretaría de Energía, la producción total de gas natural de 2005, objeto de mercado, fue del orden de los 43.919 millones de metros cúbicos, el consumo nacional ascendió a los 39.017 millones de metros cúbicos, las exportaciones totalizaron aproximadamente 6.639 millones de metros cúbicos de gas y las importaciones de gas fueron del orden de los 1.737 millones metros cúbicos.

EXPORTACIONES DE GAS**Restricciones**

144. Teniendo en cuenta las restricciones aplicadas a las exportaciones de gas natural ¿Cuál fue el incremento del nivel de exportaciones a Chile, Brasil y Uruguay?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

De acuerdo a la tabla adjunta, elaborada en base a información suministrada mensualmente con carácter de Declaración Jurada, por cada una de las empresas exportadoras, durante el último año las exportaciones globales de gas natural sufrieron una caída del 9,65% respecto al año anterior, manteniéndose prácticamente sin variación respecto al año 2003.

Mil l ones de M3

País	2003	2004	2005	Var. 05-04	Var. 05-03	Var. 04-03
Brasil	339,83	438,79	339,36	-22,66%	-0,14%	29,12%
Chile	6.233,49	6.796,33	6.191,07	-8,91%	-0,68%	9,03%
Uruguay	64,93	113,80	109,09	-4,14%	68,00%	75,26%
Total	6.638,25	7.348,91	6.639,51	-9,65%	0,02%	10,71%

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Se adjunta cuadro con datos completos mes a mes de exportaciones de gas a Brasil, Uruguay y Chile durante los años 2003-2005.

Exportaciones de Gas Natural
Millones de M3

Año	Mes	Brasil	Chile	Uruguay	Total
2003	1	-	440,3808	0,9981	441,3788

	2	30,0346	451,2922	1,6175	482,9443
	3	34,9457	537,9426	3,5968	576,4851
	4	34,5448	537,5408	5,0039	577,0895
	5	31,9887	553,5453	6,2520	591,7859
	6	31,3881	521,9980	5,2603	558,6464
	7	8,0797	465,0591	6,2622	479,4011
	8	32,1986	584,9434	6,6029	623,7449
	9	33,4748	528,0893	6,1226	567,6866
	10	33,2230	588,2882	6,3019	627,8131
	11	34,9632	474,2310	8,8612	518,0554
	12	34,9906	550,1792	8,0524	593,2222
Total 2003		339,8317	6.233,4899	64,9317	6.638,2533
2004	1	34,2083	551,1046	8,1785	593,4914
	2	32,1618	572,4328	8,0804	612,6750
	3	33,2809	660,3003	9,6626	703,2438
	4	34,8500	556,4693	8,6151	599,9345
	5	13,2849	478,5006	9,0499	500,8355
	6	13,9416	525,5972	8,4790	548,0178
	7	1,0631	587,8288	8,8597	597,7516
	8	-	595,9201	9,4367	605,3567
	9	56,6734	568,9906	9,6409	635,3048
	10	71,8852	570,1325	12,8680	654,8857
	11	72,2694	566,8026	11,1626	650,2346
	12	75,1671	562,2493	9,7662	647,1826
Total 2004		438,7858	6.796,3286	113,7996	7.348,9140
2005	1	74,3940	566,9345	9,5836	650,9120
	2	34,8560	509,1333	7,9118	551,9011
	3	9,5796	485,7002	12,0290	507,3088
	4	15,9092	416,9532	8,0089	440,8712
	5	-	503,8021	6,5430	510,3451
	6	-	522,2522	8,1767	530,4289
	7	-	506,3584	9,0277	515,3861
	8	-	507,0419	9,1574	516,1994
	9	4,7456	486,2693	9,0125	500,0273
	10	71,1645	539,7182	10,0819	620,9645
	11	56,2091	556,7274	9,4937	622,4302
	12	72,5024	590,1763	10,0596	672,7383
Total 2005		339,3602	6.191,0670	109,0858	6.639,5130

Fuente: Secretaría de Energía. Dirección Nacional de Economía de los Hidrocarburos

RENTA ENERGETICA

Políticas implementadas

145. ¿Cuales son las políticas llevadas adelante, en cuanto a planificación control y regulación de la cadena energética, por el estado nacional para recuperar la renta energética, ya que las reservas comprobadas de petróleo y gas natural (cuya explotación cubre el 90% de las necesidades del país) podrían quedar agotadas entre los años 2010 y 2012?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

GAS NATURAL COMPRIMIDO**Medidas a implementar**

146. Sírvase informar:

- a) Qué medidas va adoptar ante el surgimiento e acuerdos oligopolicos de las empresas que constantemente suben el precio del producto como por, ejemplo en la Provincia de Salta.
- b) Tomando como referencia el aumento de la demanda de GNC ¿Cómo se proyecta cubrir las necesidades del mercado?
- c) ¿Se prevé tomar alguna medida para controlar los precios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Las medidas son las previstas en el Acuerdo suscripto entre el MPF, IPyS, el MEYP, la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina, la Federación de Empresarios de Combustibles de la República Argentina, la Cámara de Expendedores de Gas Natural Comprimido, la Secretaría de Energía y el ENARGAS. Por otra parte la Secretaría de Energía está redactando una resolución para reglamentar algunos aspectos de la implementación del Acuerdo en su faz gubernamental.

Existen medidas de Defensa de la Competencia ya previstas en las Resoluciones de la SE N° 752/2005, N° 2020/2005 y N° 275/2006.

- b) Las necesidades se cubrirán mediante la oferta voluntaria de productores en las sucesivas subastas implementadas por la Res. N° SE N° 275/2006, las eventuales ventas en el mercado spot para estaciones de GNC (diligenciadas por las prestatarias de distribución) y los Requerimientos de Inyección Adicional Permanente a los productores-exportadores. Estos instrumentos se encuentran previstos en las Res. N° SE N° 752/2005, N° 2020/2005 y N° 275/2006; todas emergentes de las disposiciones de los Decretos N° 180 y N° 181 de 2004.
- c) Las medidas son las previstas en el acuerdo mencionado en a) y en la Resolución de la SE que se está preparando. Existen además, comisiones ad hoc, creadas por el propio acuerdo con funciones respecto a políticas de desarrollo y evolución de este mercado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

- a) La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia se encuentra trabajando ante diferentes reclamos en el marco de la regulación, control y sanción en la industria del gas natural, a efectos de obligar a las estaciones de servicio de carga de GNC establecidas en las provincias, a respetar los precios máximos y obligatorios vigentes para este estratégico combustible vehicular.

Para ello ha adoptado diligencias, tendientes a analizar la evolución del precio del gas, transcribiéndose para mayor información la investigación llevada a cabo por dicho organismo en la provincia de Salta, a saber:

Expediente N°S01: 0299566/2002 caratulado: HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA (ESTACIONES DE CARGA GNC, C 854) y su acumulado Expte. S01:0001622/2003 caratulado "ENERGAS (precios de venta de GNC s/ solicitud de intervención CNDC (C.857)

c) Toda medida que se pueda adoptar dentro del marco legal, compatible con los objetivos de crecimiento que se propone el nuevo modelo de desarrollo.

GAS LICUADO DE PETROLEO

Informes varios

147. Sírvasse informar:

- a) Según datos del INDEC, mas de trece millones de argentinos no tienen acceso al gas natural por redes, de los cuales aproximadamente el 58% vive por debajo de la línea de pobreza consumiendo Gas Licuado de Petróleo envasado en garrafa, se solicita se informe: ¿Si el acuerdo suscripto en 2005 entre el PEN y las firmas fraccionadoras de Gas Licuado Butano, que permitió la instalación de puntos de ventas de la denominada "Garrafa Social", se mantendrá vigente en el año en curso?
- b) De ser afirmativa, ¿se prevé la ampliación de bocas de expendio en la provincia de Salta, dado que existen solamente once?
- c) Teniendo en cuenta la aprobación de la Ley, ¿qué medidas piensa tomar el poder ejecutivo respecto de la aplicación de esta Ley?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El Acuerdo suscripto entre el PEN y las firmas fraccionadoras de Gas Licuado Butano referido a los puntos de venta de la denominada "garrafa social" se mantendrá vigente durante el año en curso.

b) Por Resolución de la Secretaría N° 1071 de fecha 22 de Septiembre de 2005, se resolvió que, habida cuenta de los reclamos efectuados por las Provincias de Salta y Jujuy con relación a la insuficiencia de puntos de venta de la denominada "garrafa social", aquellas empresas fraccionadoras que operen en estas provincias y en las denominadas "Zona Geográfica II" (Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa y Norte de Santa Fe, desde Ruta Provincial N° 98, Reconquista – Tostado al Sur) al menos dupliquen los puntos de venta.

Como respuesta a tal requerimiento, las empresas fraccionadoras adicionaron A la fecha se encuentran operando en la Provincia de Salta QUINCE (15) puntos de venta, previéndose alcanzar la cifra restante estimada con la modalidad "Punto Móvil de Venta".

c) Al respecto se informa que mediante la Resolución N° 623 de fecha 8 de abril de 2005 de la SECRETARIA DE ENERGÍA, se procedió a reglamentar los Artículos N° 12, 13, 14, 15, 18 y 39 de la Ley N° 26.020 referidos a la propiedad de los envases para contener GAS LICUADO DE PETROLEO

Mediante la Resolución N° 792 de fecha 28 de junio de 2005 de la SECRETARIA DE ENERGÍA, se procedió a reglamentar el Artículo 34 de la Ley 26.020, fijando los precios

de referencia regionales para el Gas Licuado de Petróleo de uso doméstico nacional para el período estival, en envases de hasta CUARENTA Y CINCO KILOGRAMOS (45 kg) de capacidad.

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución mencionada en el párrafo precedente, mediante la Resolución N° 1071 de fecha 22 de septiembre de 2005, se procedió a determinar los precios de referencia regionales para el período estival, los que serán de aplicación desde el 1° de octubre de 2005 al 31 de marzo de 2006 y posteriormente, mediante la Resolución N° 344 de fecha 21 de marzo de 2006 se fijaron los precios para el período invernal del corriente año.

Mediante el Artículo 8° de la citada Resolución y habida cuenta de los fundados reclamos efectuados con relación a la insuficiencia de puntos de venta de la denominada garrafa social por las provincias de SALTA y JUJUY como así también, por las establecidas en el Anexo II de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, denominadas en la Zonificación Geográfica como Zona II, la SECRETARIA DE ENERGÍA consideró necesario fijar como requisito previo para acceder a los beneficios de la referida Resolución, que cada fraccionador que opere en dichas provincias al menos duplique los puntos de venta existentes en la actualidad.

Para llevar a cabo la tarea mencionada en el párrafo anterior, es necesario tener en cuenta aspectos relativos a las condiciones de seguridad de las instalaciones y depósitos de envases de Gas Licuado de Petróleo (GLP) a instalarse, a los fines de preservar la salud e integridad física de las personas.

Una vez cumplimentado lo mencionado en el párrafo anterior, las firmas fraccionadoras procederán a instalar los referidos puntos de venta, los que serán dados a conocer públicamente por la SECRETARIA DE ENERGÍA.

Con fecha 26 de septiembre de 2005 y mediante la Resolución N° 1073 de la SECRETARIA DE ENERGÍA, se aprueban las normas para la determinación del monto y los plazos de percepción de la tasa de fiscalización prevista en el Artículo 39 de la Ley y el Plan de Gestión y Presupuesto del ejercicio para el año 2005 para el control del sector Gas Licuado de Petróleo.

Con respecto a la Constitución del Fondo Fiduciario previsto en el Título IV de la Ley 26.020, que entre otras cosas, será constituido para atender las necesidades de los sectores de menores recursos, el mismo podrá concretarse con la inclusión de los fondos necesarios dentro de la partida presupuestaria correspondiente al año 2006.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, la SECRETARIA DE ENERGÍA se encuentra trabajando en tal sentido, principalmente en la previsión de adecuados sistemas de control y fiscalización.

Con respecto a la reglamentación de los incisos n) y q) del Artículo 37 de la Ley 26.020, Control de la Calidad del Gas Licuado de Petróleo, la SECRETARIA DE ENERGÍA emitió la Resolución N° 8 de fecha 13 de enero de 2006, a los efectos de fijar parámetros de calidad y en orden a establecer un programa eficiente y eficaz de control y seguimiento de los parámetros mínimos de calidad y métodos de ensayo para el Gas Licuado de Petróleo (butano, propano y mezcla de ambos).

Con fecha 17 de enero de 2006 mediante la Resolución N° 24 de la SECRETARIA DE ENERGÍA, se aprueba el Reglamento de Centros de Canje de unidades de envases para contener Gas Licuado de Petróleo de hasta cuarenta y cinco kilogramos de capacidad, reglamentando el Artículo 19 de la Ley N° 26020.

Esta reglamentación permite a las firmas fraccionadoras que hubieren recibido envases

cuyo llenado no les esta permitido, puedan realizar el canje de estos, con los de su marca, recuperando sus envases de manera rápida, económica y eficaz tras su ingreso al mercado para su comercialización.

EVOLUCION DE LOS PRECIOS

Medidas a adoptar

148. Dada la evolución de los precios en el primer bimestre de 2006, teniendo en cuenta que no se trata de influencias estacionales, y destacando los problemas que presentan las medidas adoptadas:

¿Qué medidas alternativas para combatir el incremento generalizado en el nivel general de precios prevé el gobierno?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

En particular, en el mes de enero el IPC registró un aumento explicado principalmente por los servicios turísticos y hoteleros, que son típicamente estacionales. No obstante ello, se identificaron los productos que debido a su estacionalidad tienen capacidad de afectar la evolución del IPC, anticipando sus efectos en función a consultas sectoriales y buscando conocer hasta dónde esas dinámicas encontraban argumentos en la dinámica del mercado. Esto permitió convocar a sectores claves para plantear la preocupación de productos y servicios como papeleras y convertidores de papel, establecimientos educativos, carnes, pescados, entre otros.

Asimismo, se realizan estudios de incidencia en el IPC de cambios de precios en productos y/o servicios tales como: energía, gas, etc.

Véase, además, la respuesta a la pregunta 315.

GASTO PUBLICO

Informes

149. Del análisis de la evolución del gasto público surge que el mismo continúa creciendo por encima del nivel de ingresos. Tomando datos sólo de enero la suba interanual es del 30%.

¿Cómo planea el Poder Ejecutivo Nacional contrarrestar esta influencia del gasto público en el recalentamiento de la economía?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La suba interanual de 30% en términos nominales de enero responde en parte a factores contables de asignación de partidas. Debe destacarse que durante el primer bimestre, los mayores aumentos se han presentado, por razones de período de pago, de los intereses de la deuda pública. Además, en ese mismo período se han llevado a cabo gastos que no se repetirán en la misma magnitud en el futuro: hubo un gasto importante para adquirir combustible a Venezuela, que concentró un tercio de las compras requeridas para todo 2006. Por otra parte, el aumento interanual refleja, inevitablemente, el aumento de 20% de los salarios públicos registrado en julio de 2005, pero es evidente que el gasto en personal no ha crecido desde agosto en adelante.

Paralelamente, pese a este aumento coyuntural del gasto, los ingresos fiscales han crecido tanto o más que el mismo, lo que posibilitó sostener, en términos del PIB, tanto el

superávit primario (3,7%) como el financiero (1,7%) desde diciembre de 2005.

CONFLICTOS SALARIALES

Impacto Inflacionario

150. Sírvase informar:

- a) ¿Cuál es el impacto que considera tendrán los conflictos salariales, dadas las expectativas elevadas de inflación?
- b) Teniendo en cuenta los anuncios de la Ministro de Economía respecto de los máximos incrementos salariales aceptables, y considerando la brecha existente respecto de los reclamos sindicales ¿Cuál es el margen de aumento máximo aceptable en relación a subas salariales para destrabar este tipo de conflictos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Luego de observarse un aumento en los márgenes de beneficio de las firmas se ha producido una recomposición relativa de la situación de los asalariados, como consecuencia de un mayor poder de negociación asociado a la notoria recuperación del empleo. En este sentido, el crecimiento de la productividad y de la rentabilidad deben ser tenidos en cuenta a la hora de actuar con consistencia respecto de la evolución salarial, a fin de darle un cauce oportuno y justo al conflicto distributivo, permitiendo la recuperación del poder adquisitivo del salario, evitando al mismo tiempo presionar por el lado de los costos.

De esta manera, los eventuales impactos inflacionarios derivados de las negociaciones salariales están relacionados con la evolución de la productividad y de los beneficios de cada sector en que se llevan adelante los acuerdos. Si bien en el agregado de la economía se percibe que, desde el comienzo de la recuperación la productividad del trabajo ha crecido por encima de los salarios reales, la mencionada evolución no siempre se mantiene para cada uno de los grupos de actividad.

Cabe mencionar que la reducción de las expectativas inflacionarias mencionada anteriormente contribuye a encauzar y darle consistencia macroeconómica a las negociaciones salariales en curso.

En todo caso, los eventuales ajustes se habrán de monitorear sector por sector.

POLITICA FINANCIERA

Excesos de liquidez

151. ¿Planea el PEN instrumentar, a través del BCRA, la emisión de nuevas Letras del Tesoro para absorber excesos de liquidez?

En el caso de ser afirmativa la respuesta anterior:

- a) ¿Cuál es el volumen previsto para todo el 2006?
- b) ¿Cuál es la influencia estimada sobre el tipo de interés?
- c) ¿Cuál es la influencia estimada sobre el volumen de crédito demandado por los sectores productivos?
- d) ¿Cuál será la influencia directa sobre el nivel de crecimiento en el caso que la influencia planteada en el punto anterior sea negativa.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

SISTEMA CAMBIARIO**Estrategias**

152. Dado que el sostenimiento del tipo de cambio ha sido el objetivo elegido: ¿Cuál es la estrategia a seguir en el sostenimiento de este tipo de cambio en este contexto inflacionario?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Luego del estallido de la Convertibilidad y la posterior estabilización cambiaria, se logró alcanzar un tipo de cambio real alto y estable, que permitió mejorar sustancialmente la competitividad de la economía, promoviendo la recuperación económica y una sensible mejora en el empleo. Sin embargo, en la medida que la economía crece de manera sostenible y se vuelve más competitiva por mérito propio, el tipo de cambio real “de equilibrio” tiende a reducirse. De alguna manera, la recuperación de los precios del sector no transable de la economía está reflejando esta convergencia hacia un tipo de cambio real algo menor. Así, la aceleración inflacionaria actual es un proceso de naturaleza esencialmente transitoria, que manifiesta un ajuste de una sola vez de los precios relativos. Esta corrección propicia una tendencia a una reducción paulatina del tipo de cambio real, evitando traumáticas reducciones cambiarias en términos nominales. Esto no quita que, en un marco de flotación administrada, el mercado juegue también un papel en la determinación del tipo de cambio, atendiendo a la evolución de los resultados de la balanza de pagos.

SECTORES EXPORTADORES**Tipo de cambio apreciado**

153. Teniendo en cuenta que existen sectores exportadores con productos con tipo de cambio efectivo apreciado, y por consiguiente con reducción creciente de sus márgenes de utilidad:

- a) ¿Posee el gobierno nacional un registro de los sectores y productos influenciados por esa problemática?
- b) En caso afirmativo, ¿cuál es el detalle de esos sectores y productos?
- c) ¿Se está evaluando la posibilidad de disminuir las retenciones a las exportaciones para esos productos como estrategia de apoyo y para evitar su traslado a precios?
- d) Prevé el gobierno nacional permitir que ciertos porcentajes de las retenciones a las exportaciones sean utilizados como pago a cuenta de ganancias u otro impuesto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Con relación a la pregunta, vale la pena aclarar que no se entiende lo que quiere expresar cuando habla de tipo de cambio efectivo apreciado. El tipo de cambio de un país respecto

de otro es el precio de una unidad de moneda extranjera (por ejemplo dólar) expresado en términos de la moneda nacional (por ejemplo pesos). Entonces el tipo de cambio (nominal) se puede definir como el número de unidades de moneda nacional (por ej 3) que debemos entregar para obtener una unidad de moneda extranjera (1), o de manera similar, el número de unidades de moneda nacional que obtengo (3 pesos) al vender una unidad de moneda extranjera (1 dólar).

Una apreciación de la moneda nacional significa una subida de su precio en términos de la moneda extranjera. Ahora, para obtener la misma cantidad de dólares que obtenía antes, necesito menos pesos, entonces decir que la moneda local se apreció es lo mismo que decir que el tipo de cambio bajó. Una depreciación es una subida del tipo de cambio.

- Apreciación moneda local ---- baja el tipo de cambio, por ejemplo si el tipo de cambio cayera de 3 a 2, se deprecia el tc y se aprecia la moneda local.
- Depreciación moneda local ---- sube el tipo de cambio. Por ejemplo si el tipo de cambio pasara de 3 a 4, se aprecia el tipo de cambio y se deprecia la moneda local.

Hecha la aclaración anterior, vale la pena remarcar que el tipo de cambio efectivo del exportador se debe ajustar por los derechos de exportación, es decir, los exportadores reciben menos pesos por dólar exportado debido al efecto de las retenciones. No obstante el ingreso del exportador y los márgenes de utilidad, a los cuales hace referencia la pregunta, dependen del precio de exportación. Y al respecto cabe mencionar que en los últimos años los precios internacionales de los bienes que vende Argentina (commodities mayoritariamente) han aumentado significativamente, como puede observarse en el cuadro anterior.

Por otra parte, no alcanza con el seguimiento del tipo de cambio efectivo, sino que también es importante conocer el tipo de cambio real, por ejemplo hechos los ajustes por

Período	Índice de precio de commodities 1993=100
I-01	108,50
II-01	98,88
III-01	96,68
IV-01	94,32
I-04	135,07
II-04	139,27
III-04	132,26
IV-04	140,64
I-05	143,03
II-05	141,65
III-05	155,48

Fuente: CEP en base a INDEC

los índices de precios consumidor o por mayoristas.

Tipo de cambio real bilateral con Brasil, EEUU y Europa

Base 2001=100

Promedios del período

Período	Brasil		EEUU		Zona Euro	
	Por IPC	Por IPM*	Por IPC	Por IPM	Por IPC	Por IPM
2001	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
2002	211,6	164,2	246,0	169,6	263,0	183,1
2003	194,8	159,9	214,6	145,3	272,1	180,5
2004	207,8	172,3	210,4	143,4	292,2	188,8
2005	240,5	200,5	197,3	141,0	271,1	181,3

Vistos los resultados anteriores ¿puede afirmarse que se hayan reducido de manera creciente los márgenes de utilidad de los exportadores? ¿Algún otro sector de la economía recibió ingresos de esta magnitud?

Por lo tanto y respecto a la primer pregunta b) , la respuesta es que para el Ministerio de Economía no se puede hablar de problemática. No obstante y dando lugar a la pregunta c) cabe aclarar que el Ministerio cuenta con un detalle de todas las posiciones arancelarias por las cuales el país exporta y conoce los valores exportados, las cantidades y los precios de exportación. Es imposible volcarlo en este informe por que se trata de más de 10 mil líneas arancelarias. Y por último con relación a las preguntas d) y a), no está previsto por el momento realizar cambios ni modificaciones. Para completar este tema se acompaña un Anexo con una interpretación acerca de las retenciones.

ANEXO

Los países como el nuestro, en los cuales sus recursos naturales son el origen principal de sus exportaciones, registran presiones a la baja de la paridad de sus monedas con el dólar y otras divisas. La explotación del recurso natural goza de una ventaja competitiva internacional no accesible al resto de la economía. Por lo tanto, la paridad suficiente para la rentabilidad de esa actividad no alcanza para la competitividad del resto de la economía productora de bienes y servicios comercializados internacionalmente. A su vez, si la paridad es consistente con la rentabilidad de las otras actividades, se genera una renta exagerada en el sector que exporta bienes originados en la abundancia relativa de recursos naturales. En nuestro país el dilema se agrava porque Argentina exporta el mismo tipo de bienes que consume. Por lo tanto, un tipo de cambio exageradamente alto para la producción primaria aumenta los precios relativos de la alimentación. En otros términos, el tipo de cambio es una variable crítica de la distribución del ingreso y del salario real. La solución por la cual ha optado el Estado, es establecer un tipo de cambio favorable a los exportadores con un impuesto o retención sobre las exportaciones derivadas de la explotación de los recursos naturales abundantes. ¿Qué es más conveniente para el sector exportador de productos agropecuarios: un tipo de cambio bajo sin retenciones o alto con retenciones? La única ventaja de la primera variante puede ser el acceso a insumos y equipos importados eventualmente más baratos. Pero tiene un costo indirecto por la contracción del mercado interno, desempleo, pobreza y malestar social y, consecuentemente, mayor inseguridad. Como lo demuestra la experiencia internacional, incluyendo países con una dotación semejante de recursos como Australia y Canadá, los productores agropecuarios más prósperos son los de las economías industriales. Es imprescindible por lo tanto que las políticas de Estado sigan garantizando un tipo de cambio efectivo, administrado por un régimen de retenciones transparente con el propósito de abarcar el conjunto de la política referida a la producción primaria, consistente con la rentabilidad de toda la producción nacional argentina de bienes y servicios transables.

Evolución reciente de las ventas externas argentinas

Las ventas externas superaron los 40.000 millones de dólares en 2005, alcanzando máximos históricos. Con un ritmo anual del 16%, mantuvieron la tasa de crecimiento promedio de los últimos tres años.

El fuerte impulso exportador se explica de manera creciente por los volúmenes récord de los envíos. En 2005, las cantidades crecieron 14.2%, más que duplicando el desempeño promedio de los dos años anteriores y contribuyendo así con el 90% del crecimiento de las ventas externas totales.

Con una dinámica superior a la global y exhibiendo niveles récords en valores y cantidades, las exportaciones de manufacturas industriales alcanzaron 11.935 millones de dólares en 2005 y se expandieron a un ritmo anual del 25%.

Teniendo en cuenta su evolución por principales rubros, se observa un crecimiento

generalizado a todas las ramas industriales.

Manufacturas de origen industrial

Variación % interanual

Mostrando también valores y volúmenes máximos históricos, las exportaciones de manufacturas de origen agropecuario sumaron 13.172 millones de dólares en 2005, con un incremento interanual del 10%. Este impulso se dio de manera generalizada a todos los rubros.

Manufacturas de origen agropecuario

Variación %interanual

TOTAL MOA	10
Frutas secas o procesadas	52
Azúcar y artículos de confitería	51
Carnes y preparados	34
Bebidas	31
Otros productos de origen animal	23
Prep. de hortalizas, legumbres y frutas	18
Productos lácteos	15
Extractos, curtiembres y tintóreos	11
Café, té, yerba mate y especias	10
Pescados y mariscos elaborados	9
Productos de molinería	5
Residuos de la ind. alimenticia	5
Grasas y aceites	4

En total, las exportaciones manufactureras representaron el 63% de las ventas externas totales en 2005 y explicaron el 66% de su crecimiento interanual. La importancia de estas cifras se refuerza cuando el análisis se focaliza en los volúmenes exportados: su participación asciende al 70% y su contribución al crecimiento al 72%.

RECAUDACION FINANCIERA

Medidas

154. Dado que en el primer bimestre de 2006 se recaudaron \$21.646 millones, cerca del 27% más que en el mismo periodo de 2005, y teniendo en cuenta que son IVA, Ganancias y seguridad los que aportaron el 79% del aumento:

¿Prevé el gobierno nacional la eliminación gradual en el 2006 de un impuesto tan distorsivo y nocivo tanto para el mercado financiero como para la economía real como es el impuesto a las transacciones financieras?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

No se encuentra previsto para el año 2006 ninguna eliminación gradual del gravamen que recae sobre los débitos y créditos sobre cuentas bancarias y otras operatorias. Sin perjuicio de ello se reitera lo expresado en la respuesta a la pregunta 34.

DISTRIBUCION DEL INGRESO**Medidas**

155. Sírvase informar:

- a) Mas allá de los resultados alentadores conseguidos en el 2005 ¿Cuáles son las medidas concretas que el gobierno llevará a cabo para disminuir la inequidad que se presenta a partir de la actual distribución del ingreso en nuestro país?
- b) ¿Cuáles son las medidas concretas que el gobierno llevará a cabo para disminuir la inequidad que se presenta a partir de la actual distribución del ingreso en nuestro país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) Desde el comienzo de la recuperación, se han producido notables avances para lograr una distribución del ingreso más equitativa, que se traslucen en una seria mejora de los indicadores usuales. El Coeficiente de Gini exhibió una caída de 0,54 a 0,49 puntos, una reducción sustancial si se tiene en cuenta que, por ser la distribución del ingreso un atributo de carácter estructural, el indicador muestra normalmente una marcada estabilidad, con movimientos muy paulatinos. Mientras tanto, la relación entre el 10% más rico y el más pobre pasó de 33,8 veces en mayo de 2003 a 27,3 veces actualmente.

Estos resultados han sido posible gracias, por un lado, al sostenimiento de un contexto macroeconómico que ha beneficiado la creación de empleo y la recuperación de los ingresos, en especial de aquellos de menores recursos. Pero además, se han llevado a cabo un conjunto de políticas de ingreso activas más allá de la acción del mercado, que han permitido un alza importante en términos reales del salario mínimo y de las jubilaciones y pensiones.

Si bien las tendencias van en el sentido adecuado, es evidente que luego de décadas de políticas de exclusión, las variables sociales tienen todavía mucho por mejorar. Una de las condiciones para sostener la recuperación económica de los que menos tienen es, sin lugar a dudas, mantener a raya la inflación, en especial conteniendo aquellos precios que más impactan en la canasta de los deciles de menores ingresos. Al mismo tiempo, se continuará con la política macroeconómica pro creación de empleo y recuperación del salario, esencial para que la recuperación de ingresos tenga un contenido digno, minimizando en la medida de lo posible el asistencialismo y preparando el terreno para una creciente movilidad social.

Estos ejes principales no deben ocultar, sin embargo, la necesidad de llevar a cabo políticas focalizadas directas para reducir la desigualdad. El recientemente puesto en marcha Plan Familias es un ejemplo concreto de este tipo de decisiones.

CREDITO PUBLICO**Medidas**

156. Dado el contexto crediticio y la posibilidad de subas de tasas y la necesidad de incrementar los niveles de inversión para lograr crecimiento sin inflación¿ Qué medidas prevé el gobierno nacional para alcanzar los niveles de financiamiento de la economía previos a la crisis (17% del PBI), siendo que actualmente ese ratio se encuentra en un 10%?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Las necesidades de financiamiento del año se concentran en el segundo semestre, no obstante y como medida precautoria se ha adelantado financiamiento a través de las colocaciones a la República Bolivariana de Venezuela por USD 1.000 millones en BODEN 2012 y BONAR V por USD 500 millones mediante licitación en el mercado local. Adicionalmente en función de las condiciones de mercado, se prevé seguir con la política de prefinanciamiento en lo que resta del semestre. Estimándose que restan USD 2.000 millones para completar el financiamiento del año.

BROTE DE AFTOSA

Informes Varios

157. Ante los hechos de publico conocimiento en cuanto al Brote de Aftosa en la Provincia de Corrientes

- a) Se solicita que informe que medidas técnicas, sanitarias y jurídicas se han adoptado para profundizar las investigaciones del origen del brote de aftosa detectado en la provincia de Corrientes y para evitar su propagación a zonas aledañas que garanticen la continuidad de la producción de la ganadería bovina libre de la enfermedad.
- b) Si se ha logrado determinar la causa del primer foco de aftosa, ocurrido en localidad de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes y si se ha hecho las pruebas de ADN correspondientes para determinar el origen del ganado infectado.
- c) ¿Cuáles han sido y son las actuales medidas de control en la frontera del país con respecto al tránsito de animales?
- d) ¿Qué medidas se piensan implementar o se han implementado con respecto al control de la enfermedad a nivel MERCOSUR?
- e) ¿Existe alguna otra región en la cual se hayan detectado casos de aftosa?
- f) ¿Se ha desarrollado dentro del organismo competente algún mapa de riesgo con respecto a la enfermedad?
- g) Debido a la reiteración de estos casos en los últimos años, ¿Cuál es la evaluación del SENASA con relación a las causas y cuáles los medios necesarios para ponerles fin?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a y b)

Origen y causas del foco

En forma simultánea con la ejecución de las medidas para controlar y erradicar el foco, el SENASA emprendió una investigación epidemiológica retrospectiva con la finalidad de conocer las causas que dieron origen a la enfermedad y poder instrumentar de manera inmediata las medidas preventivas y correctivas que impidan la ocurrencia de un nuevo foco.

La investigación estuvo orientada a conocer las dos causas concurrentes y necesarias para que se produzca un foco de fiebre aftosa.

- La razón del inadecuado nivel de protección de los animales que enfermaron frente al virus actuante;
- El origen del virus (fuente de infección) que tomó contacto con los bovinos que enfermaron.

Con relación al primer punto se procedió a identificar el virus actuante, aislarlo y caracterizarlo.

Los estudios revelaron que se trata del virus tipo O, genéticamente emparentado con virus serotipo O aislados en las últimas ocurrencias regionales.

Luego se hicieron estudios para medir el grado de protección que confiere la vacuna en uso en la Argentina contra el virus actuante. Para ello se realizaron ensayos con sueros de animales inoculados con vacunas comerciales, los que determinaron una alta Expectativa Porcentual de Protección.

Los resultados de los estudios indican que poblaciones de animales correctamente vacunadas con las vacunas de uso actual en el Plan Nacional de Erradicación generan una adecuada protección contra el virus tipo O aislado en el foco y evitan que éstos contraigan la enfermedad.

Si bien, de acuerdo a los registros de vacunación tanto del Ente Sanitario Local como de SENASA (actas, Sistema de Gestión Sanitaria, etc.), en teoría los animales que enfermaron habían sido vacunados en la última campaña desarrollada a fines del año 2005, la conclusión de esta parte de la investigación es que los animales enfermos no estaban adecuadamente protegidos. Por lo tanto, y teniendo en cuenta la comprobada calidad de la vacuna, los animales no estaban vacunados o fueron vacunados con una vacuna alterada en su calidad inmunogénica por mal manejo de ella (posibles fallas en la cadena de fría para conservación de la vacuna).

Consecuentemente, la investigación en curso del SENASA está orientada a determinar cuál de estas dos causas fue la razón de la inadecuada protección.

Con relación al origen de la fuente de la infección del virus de la fiebre aftosa que tomó contacto con los animales (punto b), las investigaciones del SENASA se enfocaron a considerar dos posibilidades:

1. La de endemismo y, por lo tanto, la presencia de circulación viral, o;
2. La reintroducción del virus.

En cuanto a la probabilidad de endemismo se consideran en el análisis los siguientes hechos:

- El resultado de los muestreos de serovigilancia para fiebre aftosa realizados desde 2003 a 2005 que no detectaron la presencia de actividad viral;
- Como resultado de la vigilancia clínica no se detectaron casos de fiebre aftosa desde septiembre de 2003 en el país (Tartagal-Salta-) y durante los últimos cinco años en la zona;
- La cobertura vacunal —diez campañas seguidas desde el reinicio del programa de vacunación en abril de 2001— y los resultados de los muestreos serológicos para estimar la inmunidad poblacional conferida por la vacunación, permiten inferir altos niveles de protección inmunitaria poblacional, suficientes para impedir la circulación viral;

- La caracterización filogenética del virus aislado muestra una divergencia del 10 por ciento con el último aislamiento del virus tipo O en la Argentina (año 2000), por lo que se trataría de un virus distinto;
- Los resultados del muestreo serológico realizado en las áreas perifocal y vigilancia no detectaron actividad viral;
- Durante la última epidemia de fiebre aftosa en los años 2000 y 2001 sólo ocurrieron 11 focos de virus tipo O (limitados todos al 2000) y más de 2500 focos a virus tipo A (desde agosto de 2000 hasta enero de 2002). Por tanto, sería probabilísticamente más esperable, en caso de tratarse de endemismo, la ocurrencia de casos por virus tipo A.

Considerando entonces la sumatoria de las cuestiones mencionadas, la conclusión del estudio, en principio, excluiría la probabilidad de endemismo; razón por la cual la reintroducción del virus se insinúa como la causa más probable.

En este sentido, la investigación estuvo encaminada en primer término al estudio de los documentos sobre las existencias ganaderas y movimientos de animales susceptibles y productos, como así también a posibles transmisiones mecánicas del virus que pudieran explicar la aparición de la enfermedad.

Se realizaron comparaciones de las existencias ganaderas de los establecimientos de la zona registradas en el Sistema de Gestión Sanitaria del SENASA (SGS) con las actas de vacunación de las dos últimas campañas, como así también la existencia final ganadera del total de los predios al momento del sacrificio sanitario.

La información analizada no brinda al momento evidencia relevante acerca del origen del virus y por lo tanto no permite concluir con un dictamen definitivo al respecto.

Esta investigación fue ampliada con un interrogatorio formal y documentado a un número importante de personas relacionadas con el establecimiento afectado. Aquí también, del análisis de la información recolectada no surgen datos que orienten a una explicación de lo sucedido.

El SENASA, superada sus incumbencias en cuanto a la investigación sobre presuntos movimientos irregulares de animales que puedan haber introducido el virus de la fiebre aftosa, deriva las actuaciones en otros organismos competentes para encontrar las razones de este evento sanitario que provoca enorme daños económicos y afectan la confiabilidad sanitaria del país y la región.

Las pruebas de ADN no fueron efectuadas debido a la complejidad de la dinámica de una población animal, en la cual existen muertes (natural o por envío a faena), y/o movimientos. A los fines de que los resultados de estos análisis sea efectivo para la investigación que se propicia, se debiera asegurar que la totalidad de los potenciales padres y madres, como así también la totalidad de las crías, sean muestreadas. Por lo antes expuesto, esto es práctica y operativamente imposible, razón por la cual si bien inicialmente se había pensado la posibilidad de efectuarlo, al final se decidió no hacerlo.

Acciones de control y erradicación del foco

Detectada la enfermedad, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) ejecutó de manera inmediata los procedimientos establecidos por las normas nacionales e internacionales con el objeto de:

1. Eliminar la fuente de infección del virus;
2. Evitar toda posible difusión del virus de la fiebre aftosa a otros establecimientos de la zona.

Para eliminar la fuente de infección se procedió al sacrificio sanitario de todos los animales enfermos de fiebre aftosa y de aquellos que fueron considerados sus contactos.

Y se realizaron las siguientes acciones para evitar la difusión del virus:

- Cuarentena con inmovilización total de animales y productos de los establecimientos en el área perifocal y de vigilancia, interdicción del resto del departamento afectado y los 7 departamentos lindantes y de los establecimientos que en la investigación realizada resultaron epidemiológicamente relacionados con el foco.
- Fortalecimiento de la barrera inmunitaria de todos los animales susceptibles a la fiebre aftosa del área perifocal y de los bovinos del área de vigilancia, con vacunación y revacunación estratégica en anillo. También se aceleró la vacunación de la primer campaña 2006 en los 8 departamentos interdictados, la cual se había iniciado a principios de febrero, un mes antes del cronograma inicial, debido al alerta sanitario por la fiebre aftosa en Brasil.
- Instalación de puestos de control y desinfección en los puntos de egreso de la zona afectada y de los departamentos interdictos. Se contó con la colaboración de Gendarmería Nacional, Policía de la provincia de Corrientes y Prefectura Naval.

Asimismo, se procedió a:

- Una vigilancia activa con la inspección clínica de animales susceptibles en el área de 13 kilómetros alrededor del establecimiento afectado;
- Un muestreo serológico a más de 3000 animales de esa área.

Los resultados negativos de ambas acciones indicaron la no detección de enfermedad ni circulación viral en la zona, confirmándose de esta manera la eficacia de las acciones tendientes a evitar la difusión del virus.

En conclusión, y como producto de estas acciones, el SENASA está en condiciones de informar que el foco de fiebre aftosa detectado el 5 de febrero en la provincia de Corrientes ha sido finalmente controlado y erradicado.

c) El SENASA implementa a nivel de fronteras controles en los pasos fronterizos con normativa y procedimientos específicos, y con la colaboración de Gendarmería Nacional y Prefectura se efectúan patrullajes y controles en la línea de frontera. A su vez existen en determinadas áreas Programas específicos de Prevención en frontera, que se coordinan y ejecutan con los Servicios Veterinarios Oficiales de los países limítrofes.

Todas las acciones y controles a nivel de frontera se intensifican ante situaciones de riesgos en la región, como ser la ocurrencia de sospechas o casos en los países limítrofes.

En una franja de 25 kilómetros de ancho de la zona fronteriza de las provincias de Formosa, Salta y Jujuy, se está ejecutando el Programa de Prevención de Frontera Norte A, implementado por Resoluciones SENASA N° 403/04 y 748/04, en el cual se establecieron distintas estrategias de mitigación de riesgos para distintas enfermedades, y procedimientos para el control de movimientos y acciones ante la detección de animales de origen desconocido.

A raíz del Alerta Sanitario declarado a fines del año 2005 por la detección de focos de fiebre aftosa en Brasil, se intensificaron las acciones de prevención y los controles, especialmente aquellos relacionados con los registros, los stocks y los movimientos de hacienda. En tal sentido, se detectaron irregularidades en varios establecimientos agropecuarios de la provincia de Chaco y Formosa, los cuales derivaron en diversas acciones, incluídas interdicciones, sacrificio sanitario y revacunaciones.

También, ante la detección de fiebre aftosa en los países limítrofes o algún país con relación comercial, se suspenden o se solicitan garantías adicionales para la importación de productos considerados de riesgo.

d) A nivel MERCOSUR, se está trabajando regionalmente con los países limítrofes en el marco del Comité Veterinario Permanente (CVP) (conformado por los representantes de los Servicios Veterinarios Oficiales), dependiente del Consejo Agropecuario del Sur (CAS) (conformado por los Ministros de Agricultura, o su equivalente).

Con la Coordinación del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (PANAFTOSA) se está desarrollando el Program Hemisférico de Erradicación de la Fiebre Aftosa (PHEFA) cuyo objetivo es erradicar la Fiebre Aftosa de todo el continente sudamericano para el año 2009.

Asimismo en el marco del MERCOSUR, se aprobó el PAMA (Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa), en línea con los criterios y estrategias establecidas en el PHEFA, siendo el CVP el órgano encargado de llevarlo a cabo, y cada país debe incorporarlo a sus programas nacionales.

e) En la República Argentina, sólo se ha detectado fiebre aftosa en el departamento San Luis del Palmar, de Corrientes.

En Brasil, además de los focos declarados durante octubre del año 2005 en Mato Grosso do Sul, recientemente se confirmaron como focos de fiebre aftosa sospechas que habían sido atendidas durante el año 2005 en el estado de Paraná.

f) Existen zonas en las cuales son las estrategias de intervención sanitaria y de prevención se adecuan en línea con los niveles de riesgo, o con los avances del Plan de Erradicación. En tal sentido, una de las estrategias iniciales del Plan de Erradicación establecido en el año 2001 fue la regionalización interna, con requisitos especiales para el movimiento de animales y productos, tendientes principalmente a proteger las áreas libres.

En términos generales, en la actualidad, las áreas de frontera de las provincias del norte, son las consideradas de mayor riesgo, teniendo en cuenta la situación regional de la fiebre aftosa. En tal sentido es en estas zonas en las cuales actualmente se están ejecutando programas específicos de prevención (Resoluciones SENASA 403/04 y 748/04), con acciones preventivas adicionales de controles y vigilancia epidemiológica.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

d) En el ámbito del MERCOSUR y por intermedio de las Representaciones Diplomáticas de la Argentina en el exterior, la Cancillería ha difundido oficialmente a los gobiernos y servicios sanitarios de los países socios los informes epidemiológicos y demás datos de estado de situación emitidos por el SENASA desde el brote declarado el pasado 5 de febrero en la Provincia de Corrientes. Por último, el pasado 4/abril/2006 se distribuyó el Informe Epidemiológico N° 6 (final) del SENASA en el cual se indica que el brote fue controlado y erradicado.

En lo que se refiere al trabajo del bloque para el control de la enfermedad, cabe consignar que, en la reunión de diciembre de 2005, el Consejo del Mercado Común aprobó el "Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa" (PAMA), por Decisión CMC 25/05.

El PAMA recoge los principales lineamientos del Programa Hemisférico de Erradicación de Fiebre Aftosa (PHEFA) y complementa los programas nacionales. Su objetivo esencial

es la pronta erradicación de la enfermedad, sustentar esa condición epidemiológica mediante un sistema de monitoreo y, consecuentemente, contribuir al desarrollo pecuario regional y su inserción en el mercado internacional.

La iniciativa tiene carácter vinculante para los cuatro Estados Parte del MERCOSUR y contempla la participación de Bolivia y Chile - Estados asociados -, que han trabajado en este proyecto desde su inicio.

SITUACION DE ENARSA

Informe Varios

158. Sírvase informar:

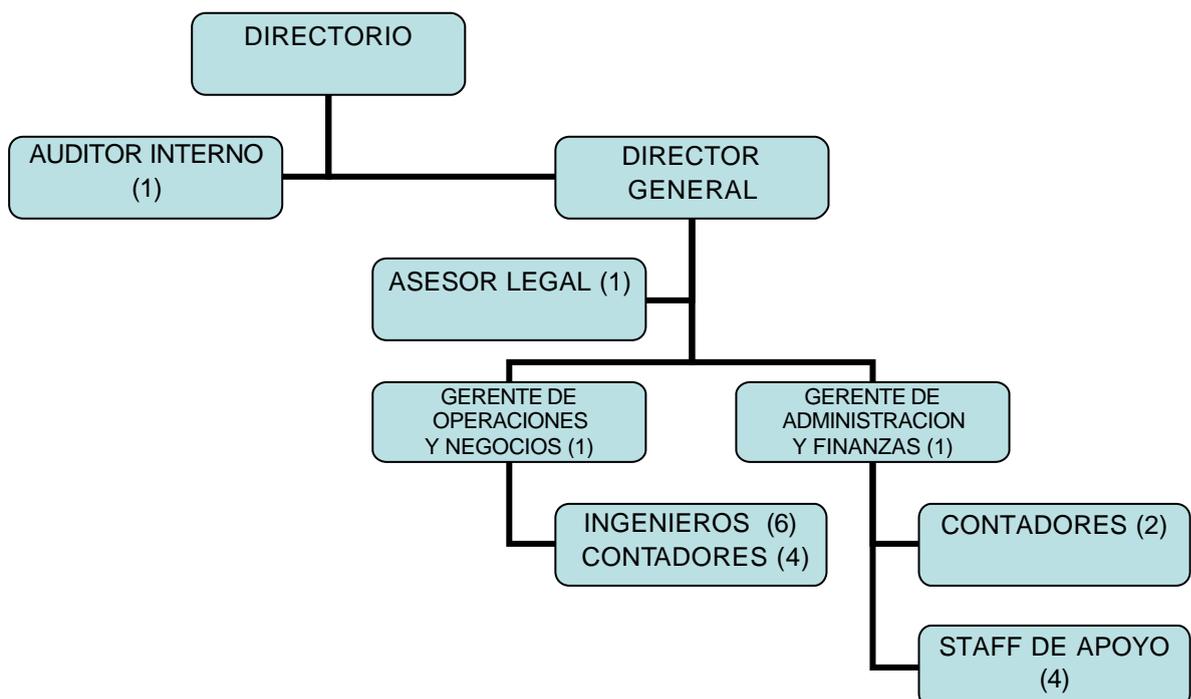
- a) Cual fue el aporte de capital otorgado por la Administración Nacional a Enarsa durante el ejercicio 2005. y cuales han sido los montos devengado del mismo.
- b) En relación al monto devengado, detalle con el mayor grado de desagregación posible, el destino que ENARSA ha dado a los fondos aportados por el Estado Nacional.
- c) Exprese cual es la cantidad de personal con que cuenta ENARSA , indicando cargo y función que desempeñan.
- d) Que explique además cuales han sido las inversiones realizadas por la empresa, a la fecha, expresando cual es el grado de ejecución de cada una de ellas. Indicando también los proyectos de inversión previstos para el presente ejercicio.
- e) Toda otra información que permita conocer el desenvolvimiento de la Empresa Energía Argentina S. A.-

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) ENARSA recibió 50 millones de pesos en concepto de capital social para la constitución de la sociedad. Al momento no se han realizado inversiones significativas dado a que los proyectos están en etapa de análisis e implementación. Asimismo se informa que para los primeros proyectos a concretarse se ha conseguido que la inversión sea realizada por los asociados a ENARSA o con financiamiento de terceros.

b) No corresponde según lo informado en apartado a).

c)



d) Los 50 millones de pesos en concepto de capital inicial para la constitución de la sociedad que ENARSA recibió se mantiene la misma suma puesto que los proyectos de negocios están en etapa de análisis de implementación y aún no se han realizado erogaciones significativas.

e) Se analizan alternativas de proyectos de generación aportando desde ENARSA una porción del capital y el resto a través de instrumentos de financiamiento. También, ENARSA participa en proyectos en la ampliación del Gasoducto en Tierra del Fuego y en la construcción de una planta de combustibles para el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

SUSPENSION DE LAS EXPORTACIONES DE CARNE

Impacto Social

159. Sírvase informar:

a) Impacto social de la medida dispuesta por el Poder Ejecutivo por la que se suspenden por 180 días las exportaciones de carnes con hueso y carnes procesadas, excluidos los denominados "cortes Hilton" y otros convenios. Se especificará concretamente como se verá afectada negativamente la mano de obra ocupada directa e indirectamente en la industria frigorífica.

a) Que tipos de medidas se habrían dispuesto para compensar económicamente al trabajador de la industria frigorífica que se vería perjudicado por la suspensión de las exportaciones cárnicas a que refiere el punto 1).

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Considerando los términos de las Resoluciones 114/2006 y sus modificatorias y tomando en cuenta que las ventas se concentrarían en productos de más alto valor, en función a lo establecido en el Acuerdo firmado con el sector el 06 de abril pasado, el impacto en las exportaciones de carnes vacunas (solamente) implicaría una caída en las ventas: en volumen de 41% y en el ingreso de divisas del 31%.

Respecto a la mano de obra, el Ministerio de Trabajo se encuentra coordinando las distintas audiencias entre los sindicatos respectivos y las empresas frigoríficas afectadas labrándose actas. Se estima una mano de obra exportadora entre 10/12.000 trabajadores a los cuales se les garantizará un nivel de ingreso de aproximadamente \$ 1.000 por mes.

SUSPENSION DE LAS EXPORTACIONES DE CARNE

Control de Precios

160. ¿Cómo piensa afrontar el ejecutivo la escalada de precios en el mercado interno de derivados vacunos, luego de transcurridos los 180 días de la suspensión de las exportaciones de carne?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Cabe mencionar que el Poder Ejecutivo Nacional ha adoptado otras medidas tendientes a garantizar la previsibilidad y estabilidad de los precios como ser el dictado de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Coordinación Técnica de fecha 20 de abril de 2006.

POLITICA AGROPECUARIA

Medidas

161. ¿Qué políticas tiene pensado el ejecutivo en torno del campo y el abuso del suelo que realizan los productores rurales con la excesiva producción de soja y el consiguiente deterioro del suelo a falta de rotación de cultivos. Dado que a largo plazo se puede producir la desertificación de dichos campos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La SAGPyA, ha priorizado la promoción de la diversificación productiva desde un enfoque sistémico, dando apoyo y promoviendo la competitividad de las actividades tanto agrícolas como pecuarias, brindando respuestas concretas a las problemáticas detectadas. A través de dicho enfoque se espera consolidar la sustentabilidad particular de cada una de las cadenas involucradas fortaleciendo su desempeño y posicionándolas como alternativas al cultivo de la soja, y en consecuencia, favoreciendo su inclusión en la rotación.

Ello se lleva a cabo mediante Foros, Mesas, Programas y Comisiones específicas entre los cuales se destacan: el Foro Federal Hortícola, el Foro de Frutales de Pepita y Carozo, el Foro Citrícola, el Foro Federal de Legumbres, el Foro Nacional Olivarero, el Foro Nacional para el Desarrollo Integral del Bambú, la Comisión Nacional de Producción Orgánica, la Mesa Algodonera, el Foro Nacional de Lechería, el Foro Federal Bupalino, Comisión Nacional de Cunicultura, el Foro de la Cadena Agroalimentaria Porcina, y el Programa Nacional de Calidad de Trigo.

También se promueve la competitividad de los cultivos y actividades pecuarias a través de Programas que apuntan a fortalecer su desempeño atendiendo a problemáticas definidas, tal el caso del Programa Nacional de Calidad de Trigo que tiene por objeto promover la diferenciación por calidades del trigo argentino, fortaleciendo su colocación en los mercados tanto externo como interno.

Por otra parte, en octubre de 2005 se ha creado el Programa de Fomento de Alimentos de Bajo Desarrollo Productivo (BDP), para la promoción de las economías regionales, la diversificación de la oferta de productos exportables de la Argentina y la generación de empleo genuino en las distintas provincias del país. Este Programa se enmarca dentro de la estrategia macroeconómica del Gobierno Nacional de alcanzar una mayor productividad a partir de una mayor inclusión social, fomentando el asociativismo entre productores, la adopción de normas de calidad internacionalmente reconocidas, el direccionamiento de los instrumentos promocionales de políticas públicas ya existentes, la promoción de nuevas inversiones, la capacitación de nuevos emprendedores, el diseño de instrumentos de financiamiento específicos, y el apoyo para la apertura de nuevos mercados, a través de las negociaciones con los países o bloques de destino.

Desde la faz tecnológica, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), organismo autárquico de la SAGPyA, a través de la investigación y la extensión lleva a cabo diferentes acciones relacionadas con la promoción de las rotaciones y con la sustentabilidad de la producción agropecuaria del país, ejecutando programas y subprogramas que promueven el desarrollo integral del sistema agroalimentario.

EX COMBATIENTES

Atención psicológica

162. ¿Cómo intenta abordar el poder ejecutivo la falta de atención psicológica brindada a

ex combatientes de Malvinas, atento a la gran cantidad de suicidios de ex combatientes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Dentro de la atención médica integral brindada a los beneficiarios de pensiones de ex combatientes de Malvinas, cuya cobertura médico asistencial se brinda exclusivamente a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), se encuadra la atención en Salud Mental en todas sus modalidades prestacionales a saber, 1ro., 2do., y 3er. Nivel de Atención; Tratamiento ambulatorio; Internación; Hospitales de Día; Diagnóstico y tratamiento Farmacológico integral con cobertura de esquemas terapéuticos medicamentosos al 100% dentro del marco del Programa Médico Obligatorio de Emergencias (PMOE).

PERSONAL MILITAR RETIRADO

Haberes Jubilatorios

163. ¿Qué tiene pensado el ejecutivo en torno a los haberes a percibir por el personal militar retirado, que según la Ley 19.101 le corresponde una variación anual según los sueldos y suplementos generales del grado con que fueron calculados?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

El PEN ha establecido la política salarial para el sector a través del Decreto 1104/2005. Este Decreto establece un incremento a varios suplementos, compensaciones y adicionales establecidos en la reglamentación de la Ley 19.101 para el Personal Militar, los cuales, por no ser remunerativos ni bonificables, no son extensivos al personal en situación de retiro.

MAESTROS DE FRONTERA

Haberes Jubilatorios

164. Sírvase informar:

- a) ¿Cómo estudia el PEN implementar el 82% móvil a los maestros de frontera jubilados?
- b) De ser afirmativa, ¿se prevé la ampliación de bocas de expendio en la provincia de Salta?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) Por efecto de la Ley 24.463 de Solidaridad Previsional, Capítulo I Punto 7.2 Movilidad de las Prestaciones, a partir de la vigencia de la Ley 24.241 todas las prestaciones de los sistemas públicos de previsión de carácter nacional tendrán la movilidad que anualmente determine la Ley de Presupuesto, por lo tanto es atribución del Honorable Congreso de la Nación fijar la misma.

b) El plan de aperturas vigente a cargo de la Gerencia de Prestaciones de la ANSES para el caso de la Provincia de Salta prevé aperturas en las ciudades de El Carril, Embarcación, Rosario de Lerma y una segunda unidad en la propia ciudad de Salta.

TURISMO ESTUDIANTIL**Medidas del PEN**

165. ¿Cómo piensa afrontar el ejecutivo la gran cantidad de estafas realizadas por agencias de viajes a estudiantes secundarios?

RESPUESTA: SECRETARIA DE TURISMO

La actividad del turismo estudiantil está regulada por la Ley 25.599. La norma exige seguros de responsabilidad civil, vida, accidentes personales y de cobertura médica total. En virtud de los hechos de público conocimiento, la Secretaría de Turismo de la Nación ha solicitado al Congreso de la Nación la modificación de la Ley, a fin de incorporar aspectos no contemplados en la normativa vigente, a saber: Autoridad de aplicación compartida con la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, e incorporación de nuevos seguros y/o garantías que den resguardo a los compromisos asumidos por parte de las agencias de viajes estudiantiles.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Programa Federal de Turismo Educativo y Recreación, del Ministerio de Educación de la Nación se realiza en convenio con la Secretaría de Turismo de la Nación, pero no se relaciona con los viajes estudiantiles que contratan las escuelas o alumnos en forma particular, sino que se incluye en el marco de las acciones del Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE), destinado a dotar de recursos materiales y pedagógicos a escuelas de EGB1 y 2 más desfavorecidas del país.

La idea principal del Programa Federal de Turismo Educativo y Recreación es elaborar con los grupos un "proyecto de viaje", donde los niños y adultos comprometidos puedan no solamente participar como beneficiarios, sino siendo protagonistas y hacedores de la propuesta, generando y desplegando su propia capacidad organizativa.

Esta modalidad tiene por objeto incluir a los grupos de los sectores sociales menos favorecidos en la actividad de turismo escolar. El viaje de fin de ciclo es una actividad que, para ciertos sectores de la sociedad, es casi un requisito de egreso y final de curso, y es una propuesta que suele comprometer a la familia, la institución educativa y los agentes turísticos privados.

Por el contrario, otros grupos menos favorecidos no pueden acceder a este tipo de propuesta, dado que el complejo dispositivo que se requiere desde lo organizativo, sumado a las dificultades económicas, lo hacen inaccesible y ya no forma parte de sus expectativas.

Es un objetivo prioritario de este Programa, favorecer el acceso a esta modalidad a todos aquellos grupos que no disponen de los recursos adecuados –económicos y organizativos- que les permitan vivenciar esta experiencia.

Son destinatarios del proyecto aquellos grupos que se encuentren cursando el último grado de EGB 2 (6°) y/o el último de primaria (7°).

PUBLICIDAD OFICIAL**Montos y Criterios de Distribución**

166. Con relación a la publicidad oficial que otorga el Estado Nacional responde:

- a) ¿Cuáles son los montos que se gastan en publicidad oficial, o como se distribuye entre las provincias y en que medios?
- b) ¿Cuáles son los criterios de distribución de propaganda oficial?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) La asignación de recursos presupuestarios fue la resultante de una planificación realizada considerando los destinatarios deseados, así como la cobertura geográfica, relacionando la misma con los objetivos del mensaje solicitado. Con estas variables y conforme al tipo de soporte publicitario seleccionado para difundir el mensaje (gráfica, vía pública, medios audiovisuales, Internet, etc.) se seleccionaron los medios y franjas horarias para alcanzar el objetivo de comunicación, tratando de llegar a la mayor cantidad de medios en todo el país, permitiendo de esta forma fortalecer el pluralismo informativo. En cuanto a los montos asignados, los mismos surgen de la tarifa comercial (con los correspondientes descuentos obtenidos por la Agencia Télam). Para la planificación se consideraron espacios rotativos, elección de franja horaria o programas, teniendo en cuenta los objetivos de comunicación.

Las estrategias de comunicación fueron trazadas entre la Secretaría de Medios de Comunicación y el organismo solicitante en función de los objetivos requeridos en cada caso. Ni los medios empleados, ni el universo social, ni la cobertura geográfica fueron iguales cuando se trató de campañas sociales orientadas a los sectores de menores recursos como en el caso de control de precios, o bien cuando comprendió al conjunto de la población en la difusión de políticas sanitarias, que cuando se orientaron a sectores de mayor nivel socioeconómico como en el caso de la campaña de canje de la deuda externa.

La planificación consideró en cada caso el objetivo de comunicación requerido. Una vez identificado el mismo se consideraron los siguientes factores:

- El rating y cantidad de audiencia cuando se trató de optimizar la inversión publicitaria en relación con el impacto o el alcance de la misma. Aún así siempre se tomó en cuenta el destinatario principal requerido por el organismo; esto es, nivel educativo, de ingresos, situación social, etc.
- El tipo de medio, su cobertura poblacional y geográfica procurando alcanzar el universo solicitado con las herramientas más apropiadas. Por ejemplo, no fue lo mismo cuando se trató de campañas destinadas a sectores poblacionales muy específicos, como es el caso de las campañas de canje de la deuda externa en cesación de pagos o la de los damnificados por la tragedia de Cromagnón, que la campaña de defensa del consumidor y previniendo en contra de los aumentos de precios, en el que los mensajes estuvieron orientadas a la población en su conjunto.
- Para optimizar la planificación se consideraron, además, herramientas tales como la información disponible en materia de tirada y circulación de publicaciones (IVC), mediciones de audiencia en radio y televisión, investigaciones cuali- y cuantitativas suministradas por los clientes, así como los propios medios.

En el cuadro siguiente se explica la asignación de recursos por tipo de medio y en el anexo III se detalla la asignación presupuestaria por ministerios.

Asignación del presupuesto de la APN en materia de publicidad discriminado entre medios nacionales y provinciales, por tipo de medio de comunicación

Medios Audiovisuales	
TV NACIONAL	\$ 14.622.286
TV INTERIOR	\$ 6.705.798
CABLE CAPITAL	\$ 10.659.249
CABLE INTERIOR	\$ 1.725.457
RADIOS NACIONALES	\$ 9.194.250
RADIOS INTERIOR	\$ 6.286.506
CINE	\$ 3.005.640
	\$ 52.199.186

Medios Gráficos	
DIARIOS NACIONALES	\$ 33.059.097
DIARIOS INTERIOR	\$ 6.606.184
REVISTAS	\$ 6.784.725
	\$ 46.450.006

Vía Pública	
VIA PUBLICA	\$ 5.765.775
VIA PUBLICA INTERIOR	\$ 3.183.615
	\$ 8.949.390
Otros	
Producción y Creatividad	\$ 4.564.789

VARIOS	\$ 4.954.391
	\$ 9.519.180

TOTAL GENERAL	\$ 117.117.762
---------------	----------------

INVERSION POR ORGANISMO - 2005

ORGANISMO	TOTAL
Presidencia	\$ 36.032.385
Min. Economía	\$ 21.893.871
Min. Planif. Federal	\$ 13.729.824
Min. Salud	\$ 9.266.900
Sec. Defensa Consumidor	\$ 8.577.352
Min. Educación	\$ 6.446.330
Sec. Cultura	\$ 6.387.451
Varios	\$ 4.056.740
Min. Justicia	\$ 1.464.180
Anses	\$ 1.463.537
Cons. Nac. Mujer	\$ 1.452.188
SENASA	\$ 1.411.887
Cancillería	\$ 1.381.864
Min. Interior	\$ 972.625
ENRE	\$ 593.685
CONABIP	\$ 581.668
Min.Trabajo	\$ 573.387
Min. Desarr. Social	\$ 441.226
Min. Defensa	\$ 390.664
Total	\$ 117.117.762

b) Las empresas y medios que brindan los servicios mencionados anteriormente son los que se encuentran inscriptos en el registro de proveedores de la Agencia Télam S.E.

BLOQUE ARI**DOBLE IMPOSICION FISCAL****Acuerdos para evitarla**

167. Sírvase informar:

- a) Detalle los acuerdos para evitar la doble imposición fiscal que ha suscripto la República Argentina con otros países. ¿Se planea la firma de nuevos acuerdos?
- b) Con respecto a los Acuerdos Bilaterales para evitar la doble Imposición Fiscal que se encuentran vigentes: ¿Existe algún estudio técnico sobre los potenciales beneficios que obtendría la economía argentina o algún estudio sectorial que indique esto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a) La República Argentina ha suscripto 23 Acuerdos para evitar la doble imposición, de los cuales 20 se encuentran en vigor: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Cuba, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Italia, México, Noruega, Países Bajos, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.

A su vez, el Acuerdo con Suiza tiene aplicación provisional, y los Acuerdos con la Federación de Rusia y los Estados Unidos no están en vigor.

Actualmente, no se planea la firma de nuevos acuerdos, atento el Ministerio de Economía ha instruido en el sentido de no iniciar negociaciones de este tipo de tratados, con excepción de las modificaciones o renegociaciones de acuerdos ya suscriptos y que respondan al interés del fisco nacional.

A continuación se detallan los acuerdos suscriptos para evitar la doble imposición fiscal:

PAÍS	FECHA FIRMA	N° de LEY	EN VIGOR
Alemania *Convenio	13-07-78	22.025	25-11-79
* Protocolo Modificadorio al Convenio del 13 de julio de 1978 para evitar la DI respecto a los impuestos sobre la renta y el capital	16-09-96	25.396	30-06-01
Austria	13-09-79	22.589/81	17-01-83
Bélgica (Conv. también p/ Prevenir la Evasión Fiscal)	12-06-96	24.850	22 -07- 99
Bolivia	30-10-76	21780/78	4-6-79
Brasil	17-5-80	22675/82	7-12-82
Canadá	6-8-49	24398/94	30-12-94
Chile	13-11-76	23228/85	19-12-85
Cuba	15-12-78	22295/80	27-10-80
Dinamarca (Conv. también p/ Prevenir la Evasión Fiscal)	12-12-95	24.838	3-9-97
España (Conv. sobre la Renta y Patrimonio)	21-07-92	24.258/93	28-07-94
Estados Unidos			
*Notas reversales	20-7-50		1-1-46
*Acuerdo por canje de notas	30-12-87	24399/87	

*Convenio impuestos a la renta	7-5-81		
Finlandia (Conv. es sobre la Renta y Patrimonio)	13-12-94	24.654	05-12-96
Francia * Convenio Notas Reversales Modif del art 29 (Conv. es sobre la Renta y Patrimonio) * Protocolo Modificadorio	4-04-79 31-10-79 (Arg.) 15-1-80 (Franc) 15-agos-2001	22.357/80	01-03-81 15-01-80
Italia * Convenio * Protocolo modificadorio (Conv.también p/ Prevenir la Evasión Fiscal, y sobre la Renta y Patrimonio)	15-11-79 3-12-97	22.747/83 25.396	15-12-83 14-03-01
México	26-11-97	25830	15-1-04
Noruega (Conv. también p/ Prevenir la Evasión Fiscal)	8-10-97	25.461	30-12-01
Países Bajos	27-12-96	24.933	11-2-98
Panamá	10-5-96	25953	18-1-05
Reino Unido	03-01-96	24.727/97	1-8-97
Suecia (Conv. solo sobre la Renta)	31-05-95	24.795/97	10-5-97
Suiza (Conv. es sobre la Renta y Patrimonio) Protocolo de enmienda (vigencia provisional)	23-04-97 23/11/00		
Australia (Conv. p/ evitar la doble imposición y prevenir la Evasión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta)	27/08/99	25.238/99	30/12/99
Fed Rusia (Conv. p/ evitar la doble imposición c/ respecto a los impuestos s/renta y s/capital) (ingresó al Congreso el 30/10/03)	10/10/2001		

AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.

Informes varios

168. Sírvase informar:

- A tenor del actual cuadro económico-financiero de la empresa AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., y en el caso de que ésta no reciba en el corto plazo una inyección de capital –calculado en 720 millones de dólares- que permita cubrir el déficit que arrojan sus balances: ¿cuál es la perspectiva de funcionamiento regular y sustentable de la misma?
- Vinculado al ítem precedente, el Poder Ejecutivo ¿estudia darle forma a un Decreto que beneficiaría a toda la actividad aerocomercial por una triple vía: aumento de tarifas, subsidio al combustible y eximición del IVA?
- Considerando las sucesivas impugnaciones de los estados contables de la empresa de los ejercicios 2002, 2003 y 2004 por parte del Ministerio de Economía del Poder Ejecutivo Nacional, ¿Cuál es la situación patrimonial, operativa y financiera de la empresa AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.?
- ¿Cuál es en la actualidad la capacidad operativa de la empresa, considerando el grado de cumplimiento con los compromisos de ampliación y modernización de la flota?; para el caso de que no se hubieren alcanzado las metas proyectadas, ¿cuáles son las

sanciones aplicadas por la autoridad administrativa respecto a este rubro?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La Secretaría de Transporte desconoce las bases sobre la cual se fundamentó la estimación económica señalada precedentemente. Sin perjuicio de ello cabe indicar que la empresa se encuentra operando en forma regular, aclarando que de los Estados Contables presentados ante la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial, no surge ningún importe que resulte equivalente al señalado precedentemente.

b) En el marco del Expediente N° S01:0021355/2006, la Secretaría de Transporte promovió un proyecto de Decreto mediante el cual se declara la continuidad del Estado de Emergencia del Transporte Aerocomercial y se proponen una serie de medidas a fin de que la operatoria de las empresas aerocomerciales resulte sustentable. Cabe indicar que dicho proyecto prevé medidas como las señaladas precedentemente.

c) Encontrándose en un poder diferente al Ejecutivo – Poder Judicial- las impugnaciones judiciales señaladas corresponde estarse a las resultantes de dicha instancia, a los efectos de poder emitir una opinión fundada en Estados Contables correctos.

d) De acuerdo a los datos suministrados por la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial la capacidad operativa de la empresa, es decir, aeronaves afectadas para las operaciones es la siguiente:

TIPO_AVION	AFECT_AL	NSERIE	MATRICULA	FECH-AFECT
A-310-324	19/04/06	686	LV-AZL	14-Ene-05*
A-310-325	19/04/06	640	LV-AIV	13-Ene-04*
A-340-211	19/04/06	63	LV-ZPO	18-Jun-99
A-340-211	19/04/06	74	LV-ZPJ	11-Jun-99
A-340-211	19/04/06	80	LV-ZPX	22-Jul-99
A-340-211	19/04/06	85	LV-ZRA	26-Ago-99
B-737-200	19/04/06	20537	LV-JTO	27-Dic-71
B-737-200	19/04/06	20768	LV-LEB	16-Nov-73
B-737-200	19/04/06	20965	LV-LIV	16-Dic-74
B-737-200	19/04/06	20407	LV-JND	07-Sep-70
B-737-228	19/04/06	23011	LV-ZZD	14-Abr-03*
B-737-236	19/04/06	21794	LV-ZYN	13-Feb-02*
B-737-236	19/04/06	23166	LV-ZZI	10-Sep-03*

B-737-236	19/04/06	21798	LV-ZIE	29-Dic-98
B-737-236	19/04/06	23226	LV-ZXU	10-Abr-01
B-737-236	19/04/06	21799	LV-ZYY	25-Sep-02*
B-737-236	19/04/06	21796	LV-ZEC	09-Sep-98
B-737-236	19/04/06	21795	LV-ZYG	03-Dic-01*
B-737-236	19/04/06	23164	LV-ZRO	02-Nov-99
B-737-236	19/04/06	23171	LV-ZSD	07-Dic-99
B-737-236	19/04/06	23170	LV-ZSW	24-Feb-00
B-737-236	19/04/06	23225	LV-ZTD	14-Abr-00
B-737-236	19/04/06	23169	LV-ZTG	05-Jun-00
B-737-236	19/04/06	23172	LV-ZTJ	27-Jun-00
B-737-236	19/04/06	21806	LV-ZTT	25-Ago-00
B-737-236	19/04/06	23159	LV-ZTY	16-Nov-00
B-737-236	19/04/06	23160	LV-ZXC	19-Dic-00
B-737-281	19/04/06	20561	LV-WTX	12-Ago-97
B-737-287	19/04/06	20523	LV-JTD	02-Sep-03*
B-737-3S3	19/04/06	23811	LV-BBZ	24-Nov-05*
B-737-500	19/04/06	24897	LV-BBW	13-Oct-05*
B-737-500	19/04/06	24899	LV-BDD	13-Mar-06*
B-737-500	19/04/06	26456	LV-AYE	11-Nov-04*
B-737-528	19/04/06	25234	LV-AYI	23-Dic-04*
B-737-528	19/04/06	25235	LV-AZU	12-Ene-05*
B-737-5H6	19/04/06	26454	LV-BBN	05-Jul-05*
B-737-5H6	19/04/06	26448	LV-BAX	10-May-05*
B-737-5H6	19/04/06	27356	LV-BAT	22-Abr-05*

B-737/500	19/04/06	26450	LV-BAR	23-Mar-05*
B-747	19/04/06	21725	LV-MLO	03-Ene-79
B-747	19/04/06	21727	LV-MLR	24-Oct-79
B-747	19/04/06	22297	LV-OEP	20-Nov-80
B-747-475	19/04/06	24883	LV-BBU	14-Dic-05*
B-747-475	19/04/06	24895	LV-AXF	17-Sep-04*
B-747-475	19/04/06	25422	LV-ALJ	20-Mar-04*
MD 88	19/04/06		LV-VBX	01-Sep-92

* Equipos incorporados por los actuales operadores de ARSA.

ADUANAS

Informes varios

169. Sírvase informar:

- Indique estado de situación de nuestros puestos aduaneros, especificando la existencia de scanners fijos o móviles. Si se han adquirido durante el año 2005 scanners. En caso afirmativo indicar número, características, costo de adquisición y destino.
- Indique cantidad de agentes de Policía Aduanera, especificando antigüedad y remuneración; detallando cuántos se encuentran ejerciendo tareas específicas de control.
- Acompañe estadísticas de procedimientos en todos los puntos aduaneros (incluyendo puertos fluviales, marítimos y aeropuertos) especificando resultados. Individualice los casos correspondientes a narcotráfico y a contrabando.
- Acompañe estadística de sanciones establecidas por incumplimientos en el ejercicio de funciones de control de narcotráfico y contrabando.
- ¿Cuál es la cantidad de droga incautada durante el año 2005 y lo transcurrido del año 2006?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

e) Cantidades de droga incautadas durante el año 2005 y transcurso de 2006:

TIPO DE DROGA	AÑO 2005	AÑO 2006	TOTAL
COCAINA	549,244 Kg.	64,879 Kg.	614,123 Kg.
HEROÍNA	27,603 Kg.	17,900 Kg.	45,503 Kg.
MARIHUANA	2099,467 Kg.	---	2099,467 Kg.
MDMA (EXTASIS)	676 Tab.	---	676 Tab.

ANFETAMINA	1086 Tab.	426 Tab.	1512 Tab.
EFEDRINA	1,569 Kg.	---	1,569 Kg.
MEDICAMENTOS	667 Amp.	42 Tab.	667 Amp. / 42 Tab.
PROCEDIMIENTOS	296	64	360

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Selección de Director General

170. Informe sobre los motivos por los cuales no se ha efectivizado la Resolución del Ministerio del Interior 15/03, por la cual se convocaba al proceso de selección para cubrir el cargo de Director General del Archivo General de la Nación, siendo que, en los considerandos de la citada Resolución se manifiesta que el cargo se encuentra vacante. Situación que aún se mantiene.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS

Resolución 15/03. Aplicación

171. Si se ha incluido en la agenda para este año 2006 de la Secretaría de Asuntos Políticos de pendiente del Ministerio del Interior, la puesta en práctica de la Resolución 15/03, a la cual se alude en el primer punto.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

CARNES

Plan Ganadero

172. En virtud de lo indicado en el Informe JGM No. 64 a la Honorable Cámara de Diputados, sírvase indicar lo siguiente:

- a) ¿Cuáles fueron las medidas fiscales para promover la implantación de pasturas y la producción de semillas forrajeras, la fertilización de praderas implantadas y rejuvenecimiento de campos naturales?
- b) ¿Qué líneas de crédito con tasa bonificada para inversiones en infraestructura de los establecimientos y para retención de vientres y adquisición de reproductores se han puesto en funcionamiento?
- c) ¿En qué grado de desarrollo se encuentra la implementación del sistema de trazabilidad para el ganado vacuno?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

En materia de trazabilidad, se dictó la Resolución de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS N° 103/2006 mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Identificación de Ganado Bovino con el propósito principal de identificar los terneros machos y hembras nacidos en el Territorio Nacional desde el año 2006 de manera de expandir al rodeo nacional la identificación individual hasta que el 100% de las existencias queden identificadas.

Esta medida permite iniciar en forma adecuada el proceso de trazabilidad del animal de que se trate, a la vez de tender a una mejora en la información sobre stock de ganado en tiempo real, al mejoramiento del sistema sanitario nacional, el control de aspectos comerciales y tributarios, así como a otorgar transparencia que redunde en una mejora en la competitividad del mercado de carnes.

Medidas Fiscales y Crediticias

Una medida fiscal de importancia que viene llevando a cabo el Gobierno Nacional, con recursos de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, es el esquema de bonificación de tasas de interés en créditos otorgados tanto a nivel nacional como en apoyo de programas provinciales ganaderos.

En este sentido se encuentra disponible una línea de crédito de \$ 300 mm del Banco Nación, con bonificación de seis (6) puntos porcentuales anuales con destino a inversiones (instalaciones, infraestructura, mejora de rodeos, compra de reproductores, pasturas) y capital de trabajo (gastos de alimentación, sanidad, siembra de verdes e implantación de reservas forrajeras)

Asimismo, en el marco de los programas provinciales ganaderos, las provincias de Chaco y Entre Ríos han instrumentado líneas de financiamiento con destino a inversiones en mejoras e instalaciones, pasturas, adquisición de rodeo, retención de vientres, entre otros, en las cuales el Gobierno Nacional aporta recursos para la bonificación de tasa de interés.

Así también se han otorgado apoyos a la capacitación y formación técnica, tal el caso de la provincia de Formosa.

Otra medida fiscal de importancia en la materia se centra en la disminución de la alícuota del IVA al 10,50% para fertilizantes. La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, en conjunto con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS ha instrumentado el mecanismo de devolución de créditos fiscales que genere la reducción del IVA.

CARNES

Cuota Hilton

173. Se requiere:

- a) Informe acerca del número, denominación y la situación actual de las causas penales en las que están o estuvieron siendo investigados el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Miguel Campos y el Subsecretario de Alimentos, Miguel Sabsay.
- b) En particular informe la situación y las últimas medidas procesales acaecidas en la causa 16022 - 04 del Juzgado Criminal y Correccional Nro. 6 contra los citados Campos y Sabsay por incumplimiento de los deberes de funcionario público y abuso de autoridad.
- c) En el Ciclo 2004\2005 el Frigorífico Tomas Arias de Rincón de Ambrosio, Corrientes, no pudo exportar 243 tn. De las 550 que le habían sido adjudicadas (Res 340 del

2005). Explique por que motivos, dado este antecedente, se le adjudicaron para el ciclo 2005 -2006 197 tn. (Res 502 año 2005)

- d) Explique los motivos por los cuales se reincidió en incluir en la distribución para el ciclo 2005 2006 al frigorífico Arroyo de Bariloche a través de un régimen de excepción, al igual que había ocurrido en el ciclo anterior (res 502 del 2005)

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a)

1º) Causa N° 16.022/05 del Juzgado Federal N° 6, Secretaría 11 y por la que acaba de ser procesado por administración fraudulenta e incumplimiento de deberes de funcionario público.

2º) Causa A - 8116 del Juzgado Federal N° 1, Secretaría 1, por delito de amenazas. El denunciante es la empresa SUBPGA S.A. Se halla en trámite, pendiente un pronunciamiento de fondo de la jueza.

3º) Causa N° 6690/05 que tramitó ante el Juzgado Federal 3 de Rafecas, que se acumuló a la de Canicoba. No hubo pronunciamiento judicial al respecto. Se trata de una imputación por desobediencia a raíz de una orden emitida por una juez laboral de Quilmes, en el marco del tema SUBPGA.

4º) Causa Taipesar: del Juzgado Federal N° 7, Sec. 13 promovida por esa empresa contra el Secretario y el Subsecretario Nieto por incumplimiento de deberes. Fueron sobreseídos en primera y segunda instancia, pero la querrela interpuso recurso de casación.

5º) Causa Maturana: tramita ante la Fiscalía Federal N° 3 de Taiano. Son imputados Campos, Nieto y Ospital por la omisión de controlar la presunta depredación de la fauna ictícola. Se realizó una presentación espontánea muy bien documentada que se está evaluando.

b) En la causa N° 16022 en trámite por ante el Juzgado Criminal y Correccional N° 6, Secretaría 11, se dictó con fecha 20 de abril el procesamiento sin prisión preventiva del Ing. Miguel Santiago Campos, con más un embargo sobre sus bienes hasta cubrir la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000). Dicho procesamiento se encuentra en trámite de apelación a la fecha. En el mismo auto, se dictó la falta de mérito del Ing. Claudio Sabsay.

c) A fin de contestar esta pregunta, resulta necesario comprender el sistema de distribución de cuota Hilton instaurado reglamentariamente por la Resolución N° 113 de fecha 22 de enero de 2004, modificada por su similar N° 904 de fecha 28 de septiembre de 2004, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

En este sentido, cabe tener presente que el Artículo 23 de la citada Resolución N° 113/04, sustituido por el Artículo 14 de la mencionada Resolución N° 904/04 dispone que las plantas frigoríficas que al 1º de marzo de cada año correspondiente al ciclo comercial "Cuota Hilton" que se haya distribuido, no hubieren exportado por lo menos el SETENTA POR CIENTO (70%) del cupo asignado en cada período, perderán los derechos sobre la diferencia de tonelaje no exportado, el que será redistribuido entre las restantes plantas habilitadas.

Asimismo, mediante el Artículo 1º de la Resolución N° 133 de fecha 11 de marzo de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se dispuso prorrogar hasta el 3 de mayo

de 2005 exclusivamente respecto del ciclo comercial 2004-2005, a DOCE (12) empresas que se vieron imposibilitadas de exportar durante un lapso de tiempo, en virtud de una orden cautelar dictada en el marco de la causa N° 16.022/05, que ordenaba no emitir Certificados de Autenticidad en su favor y se encontraban, por lo tanto, materialmente imposibilitadas de exportar dentro de los plazos originales previstos. Entre dichas empresas, se encuentra la firma TOMAS ARIAS SACIFIAYM.

Por su parte, en la Resolución N° 340/05, se determinó que dicha empresa no había cumplido con la exportación del tonelaje exigido dentro del plazo de ejecución oportunamente prorrogado, esto es, al 3 de mayo de 2005, de acuerdo a lo referenciado supra.

Las toneladas subejecutadas por la firma TOMAS ARIAS, fueron redistribuidas en la Resolución N° 340/05, junto con las pertenecientes a todas las empresas que resultaron incumplidoras de los plazos de ejecución previstos normativamente. Dichas empresas fueron AGROPATAGONICO S.A., FRIGORIFICO ALBERDI S.A., FRIGOLOMAS S.A., MACELLARIUS S.A., MANECA S.A. y MAR YI S.A.

La firma TOMAS ARIAS SACIFIAYM, por su parte, impetró recurso de reconsideración contra la Resolución 340/05. Dicho recurso se tramitó por expediente N° S01:0159902/2005 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. El mismo se encontraba en trámite al momento de disponerse la distribución correspondiente al ciclo 2005-2006 (Res. N° 502/05).

Por esa razón, al momento de proceder a la distribución del cupo tarifario correspondiente al ciclo comercial 2005-2006, se procedió a reservar las toneladas en discrepancia hasta tanto se resolviera el correspondiente recurso en sede administrativa. El mismo fue resuelto de manera favorable a las pretensiones de la administrada mediante la Resolución N° 784 de fecha 12 de octubre de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, procediéndose en consecuencia, a adjudicar en forma definitiva las toneladas sujetas a reserva.

La adjudicación final que se hace a la firma TOMAS ARIAS S.A.I.C.F.I.A.M. en la citada Resolución N° 502/05 correspondiente al ciclo 2005-2006 contempla, además de la reserva (posteriormente devenida adjudicación, tal como se describe supra), los tonelajes a los que resultó con derecho de acuerdo a los parámetros de antecedentes de exportación y regionalidad aplicables en virtud de lo normado en la Res. N° N° 113/04 y su modificatoria N° 904/04 y la cantidad de CIENTO CINCUENTA TONELADAS (150 t.) acordadas para el ciclo 2005-2006 mediante el Convenio N° 42 de fecha 12 de octubre de 2004, suscripto entre la empresa y la SAGPYA.

Ahora bien, cabe tener presente que la norma reglamentaria (Res. N° 113/04 y su modificatoria similar N° 904/04) no establece otra penalidad para las empresas que no cumplen los plazos de ejecución más que la pérdida de los derechos sobre la diferencia de tonelaje no exportado. No implica ello la pérdida total de los derechos de exportación del remanente de cuota Hilton que la empresa hubiera recibido, sino de la diferencia. El fundamento de la exigencia del plazo de ejecución radica principalmente en la necesidad de generar incentivos para garantizar el cumplimiento total de las exportaciones comprendidas en el cupo tarifario durante cada ciclo comercial. Muchas veces, las empresas, por distintas cuestiones operativas o propias de su giro comercial, no logran llegar al plazo del 70% previsto. A modo de incentivo, la diferencia no exportada se redistribuye entre las demás empresas habilitadas que sí hayan cumplido el plazo y, a contrario sensu, mediante el mismo mecanismo, se pretende desincentivar a quienes no cumplieron el plazo, disponiéndose la pérdida a su respecto de la diferencia del tonelaje no exportado.

Ahora bien, dentro del marco legal establecido reglamentariamente, que la firma TOMAS ARIAS SACIFIAYM no haya llegado a cumplir el plazo de ejecución, no importa un antecedente negativo de magnitud tal que habilite la posibilidad de excluirla, por ese solo motivo, de la distribución a que pudiere tener derecho en el ciclo siguiente, de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que la habiliten para concurrir al reparto. Dicho extremo, tal como se advierte, no se encuentra contemplado en la norma reglamentaria. En este sentido, cabe tener presente que el beneficio de la cuota Hilton se inscribe dentro de un marco reglamentario, es decir, se trata de una actividad estatal reglada por un reglamento específico del cual la administración no puede apartarse libremente sin lesionar los derechos de todos los aspirantes al reparto.

Consecuentemente, los antecedentes de las empresas a ser evaluados a fin de determinar si se encuentran o no en condiciones reglamentarias de resultar adjudicatarias de cuota Hilton son aquellos expresamente contemplados por la norma reglamentaria (Res. N° 113/04 y su modificatoria N° 904/04) y, supletoriamente, aquellos que pudieren surgir de la legislación común. En lo que hace al cumplimiento del plazo de ejecución, la norma reglamentaria establece como pena la pérdida de los derechos a la diferencia del tonelaje no exportado, como se describe más arriba, la que se efectuó respecto de la administrada -sin perjuicio de los recursos administrativos a que dio lugar dicha decisión - y las demás empresas que se encontraban en su misma situación, tal como se expresara más arriba, mediante la Resolución N° 340/05.

d) Los motivos por los que se incluyó a la firma FRIGORIFICO ARROYO DE JESUS ARROYO S.A. en la distribución correspondiente al ciclo 2005-2006, tal como ocurriera durante la distribución del período 2004-2005 se encuentran detallados en los considerandos de la Resolución N° 502 de fecha 1 de junio de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS.

En este sentido, cabe aclarar que el régimen de excepción, encuentra su fundamento legal en lo normado por el Artículo 7° de la citada Resolución N° 113/04, sustituido por el Artículo 4° de la Resolución N° 904/04 referenciada.

Cabe tener en cuenta que por Resolución N° 1108 de fecha 13 de octubre de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, al proceder al reparto correspondiente al ciclo comercial 2004- 2005, en atención a las particularidades del establecimiento, se consideró oportuno, en ejercicio del Poder de Policía de Carnes exclusivo de la citada Secretaría, declarar la emergencia del régimen en forma particular y excepcional con respecto de la firma FRIGORIFICO ARROYO DE JESUS ARROYO S.A., sito en el Paraje Ñirihuau, de San Carlos de Bariloche, Provincia de RIO NEGRO.

Ello por cuanto, mediante la Resolución N° 25 de fecha 26 de abril de 2001 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, se establece la regionalización del territorio nacional, a los efectos de la vigilancia, prevención, control, limitación y erradicación de la Fiebre Aftosa y de acuerdo a los estudios epidemiológicos realizados por el citado organismo, y se han definido como factores de riesgo los flujos comerciales de especies y productos pasibles de transmitir la Fiebre Aftosa, entre diversas regiones del país con diferentes condiciones epidemiológicas determinadas en el Plan Nacional de Erradicación aprobado por la Resolución N° 5 de fecha 6 de abril de 2001 del mencionado Servicio Nacional.

Así, a través de la Resolución N° 58 de fecha 24 de mayo de 2001 del citado organismo, se dispuso en su Artículo 1° que "A los efectos de la vigilancia, prevención, control,

limitación y erradicación de la Fiebre Aftosa, se establece la regionalización del Territorio Nacional de acuerdo a lo determinado en los Anexos que a tal efecto forman parte integrante de la presente resolución."

Asimismo, por el Artículo 3º de la citada Resolución N° 58/01 se establece que se prohíbe "... el ingreso a la región PATAGONIA SUR de animales vivos susceptibles a la Fiebre Aftosa provenientes de regiones ubicadas al Norte del paralelo 42°, con cualquier destino..."

Por su parte, en el Artículo 5º de la mencionada Resolución N° 58/01, se prohíbe asimismo "... el ingreso a la región PATAGONIA NORTE B de animales vivos susceptibles a la Fiebre Aftosa provenientes de las regiones ubicadas al Norte de la misma, con cualquier destino..."

Como consecuencia de las delimitaciones que de las citadas zonas se efectúa en los respectivos Anexos de la referida Resolución N° 58/01 y la adecuación de las mismas efectuada por la Resolución N° 112 del 18 de enero de 2002 del citado Servicio Nacional, el mencionado frigorífico se encuentra situado en el área que se ubica entre ambas, lo que impide el normal abastecimiento y funcionamiento del establecimiento.

En consecuencia y como un instrumento de política activa, que fortalezca el desarrollo armónico, sustentable y federal del país, a través de la protección y el fomento de industrias o de empresas que tengan una conocida trayectoria, conducta y relevancia en la economía de una ciudad o provincia determinada se consideró conveniente adjudicar la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA TONELADAS (250 t.) de "Cuota Hilton" a la firma FRIGORIFICO ARROYO DE JESUS ARROYO S.A.

Ahora bien, dado que las circunstancias de hecho y de derecho que fundaron el otorgamiento en carácter de excepción en el ciclo exportador 2004-2005 no se habían visto modificadas al momento de la distribución correspondiente al ciclo 2005-2006, se concluyó que correspondía mantener los criterios expresados y en consecuencia, incluir a la firma FRIGORIFICO ARROYO DE JESUS ARROYO S.A. en la distribución correspondiente a ese ciclo comercial, autorizándosela a realizar la explotación del tonelaje adjudicado en los establecimientos geográficos más próximos que a saber son las firmas EXPORTACIONES AGROINDUSTRIALES ARGENTINAS S.A. y FRIGORIFICO VILLA OLGA S.A. a efectos de fortalecer las industrias frigoríficas y ganaderas del sur de las Provincias de BUENOS AIRES y LA PAMPA, agregando que para el caso que circunstancias excepcionales impidieran elaborar la cuota adjudicada a la firma FRIGORIFICO ARROYO DE JESUS ARROYO S.A., en los DOS (2) frigoríficos autorizados, el mismo deberá solicitar, a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS mediante nota fundada, autorización para elaborar la cuota otorgada en una tercera planta habilitada.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Conferencia con carácter científico

174. Indique:

- a) Si es cierto que se realizó una conferencia con carácter científico, en el hotel Tunquelen, de Bariloche, en los primeros días de marzo de 2006, financiada por la Oficina de Investigaciones Navales de EEUU, la Oficina de Investigaciones de la Fuerza Area del mismo país, según consta en las siguientes Paginas Web:
http://www.rdecom.army.mil/rdemagazine/200411/part_ITC.html y
<http://www.phy.ohiou.edu/~isfmm/>

- b) Si se puede precisar que funcionarios argentinos participaron de la organización y a que organismo del Estado pertenecen.
- c) Si los Directores de la CAB y la CNEA fueron invitados al evento, o si tenían conocimiento de su realización.
- d) Si se puede explicitar si dicha reunión científica era de carácter reservado o publico
- e) Si se puede precisar las razones del encuentro, detallando los objetivos de la conferencia, el programa de trabajo, el listado de ponencias y las invitaciones formuladas.
- f) Si se pueden explicitar las conclusiones científicas de dicha reunión, y a que campos disciplinares o aplicación serían de utilidad para la República Argentina.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

El Ministerio de Defensa no ha participado institucionalmente en el evento descrito ni se han tramitado autorizaciones personales para concurrir al mismo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a) Esta Cancillería no ha recibido notificación alguna respecto a la realización de una conferencia con carácter científico según lo referido en el punto. Sin embargo, se ha podido constatar a través de medios de prensa que la misma habría tenido efectivamente lugar.

Referente a los restantes puntos de la pregunta, por la razón ya expuesta, no es posible dar respuesta a los mismos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) De acuerdo a la información extraoficial obrante en la Gerencia del Centro Atómico Bariloche (CAB), recabada a posteriori de la reunión, efectivamente se realizó en el hotel Tunquelen de Bariloche, en los primeros días de marzo del 2006, una conferencia de carácter científico: Workshop sobre "Materiales Multifuncionales" que habría sido financiada al menos parcialmente por la Oficina de Investigación Naval de Estados Unidos.

b) Según la información recabada a posteriori por la Gerencia del Centro Atómico Bariloche (CAB), habría participado en la organización del evento, y a título estrictamente personal, un profesional, que es a la vez miembro del CAB e investigador del CONICET.

c) No hubo conocimiento previo alguno de esta reunión por parte de ninguna de las autoridades mencionadas, ni las mismas fueron invitadas al evento.

d) De acuerdo a lo recabado por la Gerencia del Centro Atómico Bariloche (CAB) la reunión fue de carácter científico y no de carácter reservado.

e) Según fuera recabado posteriormente por el CAB, las razones fueron de índole científica. Se adjunta el programa de la reunión que fue acercado a la Gerencia CAB luego de la reunión, incluyendo las ponencias que se habrían tratado. Cabe mencionar que no obran en conocimiento de la Gerencia CAB o de la CNEA otras precisiones.

f) No obran en conocimiento de la Gerencia CAB ni de la CNEA las conclusiones de la reunión, ni tampoco puede precisarse su eventual utilidad para la República Argentina.

Programa de la reunión

Programa Científico "Workshop on Multifunctional Materials III"

Orientation/Overview - Alex Fainstein and Sergio Ulloa

Session 1: Devices Chair: Bruce McCombe

Alan Doolittle, Georgia Institute of Technology - Where are all of the Multifunctional Devices? - The Material Quality Gap

Debdeep Jena, University of Notre Dame - Effects of distributed polarization fields in highly polar semiconductors and ferroelectric materials: Opportunities for novel design paradigms

Keith Nelson, Massachusetts Institute of Technology - Terahertz Multifunctional Control

Joseph Tischler, Naval Research Laboratory - Long Wavelength Type II Detectors

Jeremy Levy, University of Pittsburgh - THz Optoelectronics in Ferroelectric/ Silicon Heterostructures

Daniel Mario Ugarte, Instituto de Física Gleb Wataghin-UNICAMP - Physical manipulation of nanobjects: collecting, transporting and positioning

Julio Mendoza-Alvarez, Centro de Investigacion y Estudios Avanzados del IPN - InAsQDs/InxGa1-xAs/InP Heterostructures for Medium Infrared Photodetectors

Session 2: Charge and Spin Properties Chair: Pawel Hawrylak

Renaud Leturcq, ETH Zurich - New materials for transport experiments in semiconductor quantum dots

Bruce McCombe, University at Buffalo, SUNY - Optical Studies of Spin Injection and Manipulation in InAs-based Heterostructures

Pablo Tamborenea, University of Buenos Aires - Spin-orbit effects in semiconductor nanowhiskers

Gonzalo Usaj, Centro Atómico Bariloche and Instituto Balseiro, Solid state Stern-Gerlach device and tunable RKKY-like interaction between quantum dots

Session 3: Quantum Dots and Rods Chair: David Norris

Ricardo Decca, Indiana University Purdue University Indianapolis, Quantum dots, virtual photons and their interactions

Alexander Efros, Naval Research Laboratory, Optical properties of nanorods

David Gershoni, Technion, Israel Institute of Technology - Classical and quantum correlations between the polarization states of photons from radiative cascades in semiconductor quantum dots

Alejandro Goñi, Institut de Ciència de Materials de Barcelona (ICMAB) - Carbon-induced Ge/Si Quantum Dots for Strain-Engineered Semiconductor Microdevices

Session 3: Quantum Dots and Rods, Continued

Pawel Hawrylak, National Research Council of Canada - Controlling magnetism in semiconductor quantum dots with magnetic ions

Sergio Ulloa, Ohio University - Spin polarized photocurrents from quantum dot ensembles

Gilberto Medeiros-Ribeiro, Laboratorio Nacional de Luz Sincrotron - g-tensor evaluation of InAs self-assembled quantum dots

Session 4: Multifunctional Oxides Chair: Chris Palmstrøm

Siddhartha Ghosh, University of Illinois at Chicago - Oxygen Plasma Assisted MBE growth of BiFeO₃ Thin Films

Haimei Zheng, University of California, Berkeley - Multifunctional Complex Oxide Heterostructures

Victor Fuenzalida, Universidad de Chile - Hydrothermal-electrochemical processing: a low temperature way for complex oxides

Session 5: Thin Films Chair: Alan Doolittle

Orlando Auciello, Argonne National Laboratory - Science and Technology of Multifunctional Thin Films and Interfaces and Applications to Advanced Micro and Nanodevices

Galo Soler-Illia, Comision Nacional de Energía Atómica - Multifunctional Nanostructured Thin Films by Chemical Methods

Bruce Wessels, Northwestern University - Multifunctional thin films and heterostructures

Session 6: Novel Materials Chair: Alejandro Fainstein

David Lederman, West Virginia University - MBE Growth and Properties of YMnO₃ Thin Films on GaN

Antonio Ferreira da Silva, Universidade Federal da Bahia - Optical and Transport Properties of Doped and Undoped Semiconductor Materials

Vladimir Shalaev, Purdue University - Negative Refraction Metamaterials in Optics

Session 7: Superlattices Chair: Gilberto Medeiros

Julio Guimpel, Centro Atómico Bariloche and Instituto Balseiro, Perovskite Superlattices: Interface effects

Xiaoxing Xi, Penn State University - Ultraviolet Raman spectroscopic studies of SrTiO₃/BaTiO₃ superlattices

Group Outing: Patagonian Barbecue followed by Horseback Riding/Sheep Demonstration - depart hotel at 12:05 p.m.

Session 8: Growth and Synthesis Chair: Darrel Schlom

Chang-Beom Eom, University of Wisconsin-Madison - Strain Controlled Ferromagnetic-Ferroelectric Heterostructures

Isaac Hernandez-Calderon, CINVESTAV - Layer-by-layer growth of nanometric and subnanometric quantum wells and quantum dots of ZnCdSe

Peter Moran, Michigan Technological University - Heteroepitaxy of Distorted Perovskites on Sapphire: Motivation, Issues, and Approaches

Tom Myers, West Virginia University - Control of Stoichiometry of Complex Oxides During Growth Via RHEED-TRAX - A New Method of In-Situ Characterization/Control

David Norris, University of Minnesota - Doping Semiconductor Nanocrystals

Session 9: Piezo- and Ferroelectrics Chair: Alejandro Goni

Alejandro Fainstein, Centro Atómico Bariloche and Instituto Balseiro - Control of light-sound interaction in piezoelectric phonon devices

Chris Palmstrøm, University of Minnesota - Ferromagnetic/Piezoelectric Heterostructures

Darrell Schlom, Penn State University -

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Proyectos financiados por centros de investigación vinculados a fuerzas armadas extranjeras

175. Se requiere:

- a) Detallar cuáles son los mecanismos de seguimiento y control que se realizan de las actividades efectuadas por científicos argentinos, respecto de los requerimientos de ciencia básica y aplicada de la Oficina de Investigaciones Navales de EE.UU., así como el detalle de los proyectos financiados por centros de investigación y desarrollo vinculados a fuerzas armadas de países extranjeros
- b) Precisar el marco normativo, dentro del cual se realizan actividades de cooperación entre proyectos de investigación, innovación y desarrollo nacionales e institutos de investigación y desarrollo extranjeros de carácter militar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

a) Existen en el ámbito de la Administración Pública Nacional una multiplicidad de organismos que detentan competencias relacionadas con el desarrollo y/o aplicación de la ciencia y la tecnología. Estos están organizados como entidades que funcionan dentro de la administración centralizada o, como sucede en la mayoría de los casos, como entidades descentralizadas autárquicas, con la correspondiente atribución de personalidad jurídica propia, de la capacidad necesaria para administrarse por sí mismas, y de la facultad de dictar sus propias normas internas para el cumplimiento de sus funciones específicas, quedando siempre a cargo de la administración central el control de legalidad.

Cada uno de ellos debe, en consecuencia y dentro del margen de las facultades que le han sido atribuidas, especificar las reglas según las cuales deben desarrollarse las tareas de investigación que se llevan a cabo en su seno.

En ese contexto, ante la ausencia de una normativa general que abarque en forma particular supuestos como los enunciados, cada institución dispone en cada caso la aplicación de los mecanismos que considera más efectivos para garantizar el control de dichas actividades, cuando aquellas son ejecutadas por investigadores científicos que dependen de ella.

Entre ellos pueden enunciarse: la necesidad de informar a la autoridad máxima del organismo la intención de participar en proyectos de la entidad señalada, la exigencia de requerir autorización previa al inicio de cualquier acción vinculada a dichos proyectos, la obligación de informar y rendir cuenta de las actividades ejecutadas dentro de dichos acuerdos, la necesidad de dar a conocer al organismo los resultados de la investigación con el debido resguardo de elementales pautas de confidencialidad.

Además de dichas pautas generales seguidas comúnmente por los organismos en cuestión, es usual que frente a determinados casos como los enumerados, en los que existen implicancias en el terreno de la seguridad o que se refieren a cuestiones de tipo

militar, cada organismo disponga medidas más estrictas para aprobar su realización y obligaciones más severas para la disposición de la información que en ese marco se genera.

b) Como se acaba de precisar, conforme el régimen vigente en la actualidad cada institución tiene contemplado en el ámbito de su competencia o bien dispone en cada supuesto, las reglas específicas según las cuales deben encauzarse y cumplirse las actividades enunciadas.

Debe señalarse, sin embargo, que el sensible avance de las comunicaciones y la multiplicidad de medios para articular relaciones y entablar actividades de investigación en forma conjunta, asociada o en cooperación, han producido fenómenos jurídicamente relevantes que traen aparejados, entre otros efectos, lagunas y cierta dispersión normativa.

Por tal razón, el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha advertido la necesidad de debatir y delimitar un marco normativo que establezca las pautas generales que deberán regir todos los casos como los enumerados, cuya definición última y sanción corresponde al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

A tal fin, a fines del año 2005 la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, luego de requerir la opinión del COMITÉ NACIONAL DE ÉTICA EN LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, estructuró un anteproyecto de Ley destinado a regir los aspectos mencionados y procedió a efectuar las consultas necesarias sobre su redacción definitiva entre todos los organismos públicos alcanzados por sus previsiones, recomendándose además a todos ellos la conveniencia de extremar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para el debido resguardo de la entidad de las investigaciones que se realizan en su seno y del manejo que se brinda a la información resultante de aquellas.

Mediante dicho anteproyecto se procura estructurar un marco normativo que logre un adecuado equilibrio entre la libertad individual de investigación y de divulgación que detenta toda persona, y el interés de la comunidad en restringir la investigación en ciertos campos o de resguardar o condicionar la utilización de la información obtenida en el marco de determinadas investigaciones.

Esta iniciativa ha generado un intenso y productivo debate en el seno de las instituciones comprendidas por su alcance y podrá ser elevado al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN para su discusión una vez conformada su redacción definitiva.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

En relación con la colaboración científica en materia nuclear y de carácter militar no se ha constatado la existencia de acuerdos registrados en esta Cancillería que tengan este propósito como así tampoco un marco general que regule estas actividades.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) El Ministerio de Defensa no tiene control ni acceso a la información y actividades de los Organismos de Ciencia y Tecnología que no están en su jurisdicción y empresas privadas que pudieran estar desarrollando actividades de Investigación y Desarrollo con la Oficina de Investigaciones Navales de los Estados Unidos. En particular, CITEFA no tiene proyectos financiados por Fuerzas Armadas extranjeras.

b) Toda exportación e importación de tecnología sensible se debe ejecutar en el marco de las convenciones y convenios internacionales de desarme y no proliferación a los que la República Argentina ha adherido. Por lo tanto cuando se importa y exporta, debe participar la Comisión Nacional de Exportación (Dec. 603/92), cuya secretaría ejerce el Ministerio de Defensa. Participan en ella el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el Ministerio de Economía y Producción.

Todas las actividades relacionadas con potenciales trabajos de Investigación y Desarrollo deben quedar formalizados con convenios que deben ser autorizados por el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Fundación Argentina de Nanotecnología

176. Sírvase informar:

- a) Si para la implementación del Decreto 380/2005 se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas por la Ley 25.467 en cuanto a los objetivos de la política científica, según el artículo 2º, incisos a), b), d) y h); la fijación de prioridades, artículo 20, inciso b); la concurrencia en el financiamiento del sistema científico, artículo 22, incisos a) y c), y sobre la obligación permanente del Estado, artículo 23, Condiciones, e inciso a); b) Solicitar al Poder Ejecutivo remita copia del expediente S01: 0063812/2005 del Ministerio de Economía y Producción de la Nación y todas las correspondientes actuaciones que dieron lugar a la creación de la Fundación Argentina de Nanotecnología.
- b) Si al determinarse el aporte del Estado Nacional para la constitución de la Fundación Argentina de Nanotecnología se han garantizado iguales oportunidades de participación a todos los posibles grupos de investigación y desarrollo del sistema científicotecnológico del país, mediante concurso público para la financiación de proyectos que han sido evaluados satisfactoriamente por los pares evaluadores, conforme al sistema de acreditación y evaluación del sistema científicotecnológico.
- c) Si para la elección de los científicos participantes mencionados en la declaración de prensa del ministro de Economía, referida al Decreto 380/2005, se ha procedido mediante un procedimiento de selección de antecedentes por concurso, habitual en todos los proyectos de carácter científicotecnológico, o si sólo se consideraron los vínculos previos con la empresa Lucent-Bell; b) Detallar los criterios con los cuales se ha procedido a la selección de los científicos allí mencionados; c) Si se ha evaluado la posibilidad de relación con otras empresas nacionales o internacionales con la capacidad de desarrollar tecnologías “micro” y “nano”, indicar cuáles.
- d) Si los proyectos que financiará la fundación mencionada incluyen realmente tecnologías de las llamadas “nanotecnológicas” o si se trata únicamente de las tecnologías denominadas MEMS. Detallar las tecnologías que se desarrollarán y financiarán en los próximos 5 años.
- e) Si se han establecido contactos con empresas del sistema productivo local para introducir innovaciones productivas y desarrollo de productos nanotecnológicos específicos para competir en el mercado internacional de MEMS y nanotecnologías.
- f) Si se ha elaborado algún plan estratégico para el desarrollo de nanotecnologías vinculadas a la estrategia de desarrollo de un país como la Argentina y se ha seleccionado el tipo de producto específico a desarrollar para su comercialización o

sólo se trata de estimular la investigación básica, la publicación de artículos en revistas de corriente principal y la formación de recursos humanos.

- g) Si se ha previsto el tipo de relación con la empresa Lucent-Bell a la hora de patentar los eventuales productos que surjan de los proyectos a ser financiados por la fundación mencionada.
- h) Si se ha confeccionado un programa y cronograma de posibles productos a desarrollar y eventualmente patentar durante los próximos cinco años.
- i) Si se ha contemplado que, no habiendo en el país industrias con la capacidad de desarrollar productos nanotecnológicos, los recursos humanos formados con los programas de investigación financiados por la fundación no podrán ser absorbidos por el sistema productivo y eventualmente se verán obligados a emigrar.
- j) Si la expresión contenida en el anexo II que forma parte del Decreto 380/2005, título segundo, artículo 4º, a saber: "Las actividades mencionadas son sólo enunciativas y la fundación tendrá plena capacidad para realizar cualquier actividad dirigida en forma directa o indirecta al cumplimiento de los fines tenidos en cuenta para su constitución", no excede las competencias propias de la Secretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y las disposiciones de la Ley 25.467 en cuanto a regulaciones, creaciones y disposiciones presupuestarias.
- k) Si el Decreto 380/2005 se sustenta en dictámenes jurídicos de los órganos de control en materia de legalidad, económico-financiero y de gestión.
- l) Si es cierto que la empresa Lucent-Bell ha sido vendida y cual será la afectación de la FAN, respecto de los nuevos propietarios empresariales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

- a) El Decreto 380/2005, hasta la fecha no ha sido objeto de implementación. El mencionado Decreto autorizó al Ministerio de Economía y Producción a constituir la Fundación y aprobó el acta de constitución y sus estatutos. En cuanto a los objetivos de la Política Científica y Tecnológica Nacional que corresponde observar de acuerdo a la Ley 25.467 será la Fundación, en su normal funcionamiento, la que deberá adoptar las acciones adecuadas.

La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva fue informada oportunamente de la creación de la FAN, sin que formulara objeciones al proyecto.

- b) El Estado Nacional en su carácter de único fundador de la Fundación realizó el aporte de capital que surge del acta constituya. De los estatutos de la Fundación se desprende que todos los grupos de investigación y desarrollo del Sistema Científico Tecnológico del país gozarán de idénticas oportunidades para participar de las actividades de la Fundación.
- c) Con relación a las personas mencionadas por el ex Ministro de Economía y Producción, Roberto Lavagna, en la conferencia de prensa del día 27/04/2005 cabe consignar: los señores De la Cruz, Mario Mariscotti y Daniel López, integraron el Consejo de Administración de la Fundación, no habiendo encarado ninguno de ellos, en el ámbito de la Fundación, proyectos de carácter Científico-Tecnológico.

A los fines de la integración del Consejo de Administración de una Fundación, no es habitual la realización de un procedimiento de selección de antecedentes por concurso, por tratarse de una decisión de naturaleza discrecional que le corresponde al fundador.

- La Fundación, a la fecha, no ha establecido relación formal con ninguna empresa nacional o extranjera, y evaluará, oportunamente, la posibilidad de relacionarse con cualquiera de ellas.
- d) La Fundación se propone desarrollar un enfoque basado en el apoyo a las nanociencias y nanotecnologías. Respecto a las tecnologías que se desarrollarán y financiarán en los próximos 5 años, el Plan de trabajo se encuentra en elaboración.
 - e) La FAN se encuentra en una etapa de definición del plan de trabajo y la metodología de funcionamiento.
 - f) La planificación estratégica del desarrollo de la nanotecnología en la Argentina corresponde a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Esta Secretaría ha incorporado a la nanotecnología como un tema prioritario en sus Bases para un Plan Estratégico de Mediano Plazo en Ciencia, Tecnología e Innovación (2005/2015) y en su Plan Anual CTI 2006. La FAN incorporará en su proyecto de Plan de Trabajo 2005-2006, el criterio de centrar sus actividades reforzando las líneas de trabajo prioritarias establecidas por la SeCyT.
 - g) La conveniencia de celebrar un Convenio entre FAN y Lucent-Bell está en un proceso de análisis por parte del Consejo de Administración. No se ha firmado ningún Convenio entre las partes, por lo que no existe ningún compromiso en materia de propiedad de resultados y/o patentes.
 - h) Tal lo señalado en puntos anteriores la FAN se encuentra desarrollando su plan de trabajo con su respectivo cronograma de actividades
 - i) El país no tiene empresas nanotecnológicas, pero tiene industrias interesadas en incrementar su competitividad utilizando recursos y desarrollo nanotecnológicos (ejemplos de INVAP y de Techint). En el Plan de Trabajo que se encuentra en elaboración, las acciones previstas en materia de capacitación, se realizarán bajo un enfoque de futuro con relación a la formación de recursos humanos.
 - j) La expresión del Art.4 del anexo 2° del Decreto 380/2005 que dice: "Las actividades mencionadas son solo enunciativas y la Fundación tendrá plena capacidad para realizar cualquier actividad dirigida en forma directa o indirecta al cumplimiento de los fines tenidos en cuenta para su constitución", es propia y común en todo estatuto, y no invade competencias, por su sola redacción, de ningún otro organismo ni contraría, ni puede contrariar, por su jerarquía normativa, lo dispuesto por la Ley 25467.
 - k) A los fines de la sanción del Decreto 380/2005 se han expedido: la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción y la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía y Producción con relación a la financiación presupuestaria.
 - l) La FAN no tiene ningún Convenio firmado con la empresa Lucent-Bell, por lo que no se ve afectada por los cambios en la propiedad de la citada empresa, aunque constituye un elemento significativo para adoptar decisiones sobre este particular.

CONICET

Irregularidades contables

177. Sírvase informar:

- a) Informe sobre las presuntas irregularidades contables y en rendiciones efectuadas respecto a:
 - I. Fondos públicos transferidos por el CONICET en concepto de subsidios destinados

a mantenimiento y/o proyectos de investigación.

- II. Fondos provenientes de recursos propios generados por el Centro de Investigación y Desarrollo Regional dependiente del CONICET (CERIDE) que afectarían las Cuentas de Ahorro del Banco Nación Sucursal Santa Fe para uso institucional: 10116/13 y 15.128/8.

- b) Presuntas irregularidades contables en cuentas de otras Unidades Ejecutoras del CERIDE.

En caso de respuesta/s afirmativa/s a la/s solicitud/es del acápite anterior:

- I. Si el Directorio del CONICET instruyó a la Unidad de Auditoría Interna del CONICET (UAI) para la realización de una auditoría desde el 1º de enero del 2000 referida a los hechos mencionados en 1. En caso afirmativo, si la misma permitió esclarecer:
- II. Mecanismos utilizados para consumir los actos presuntamente irregulares.
- III. Si se verificaron diferencias al efectuarse el análisis comparativo entre las rendiciones de subsidios al CONICET con los saldos bancarios de dichas cuentas.
- IV. Período en el que se detectan presuntas irregularidades.
- V. Detalle de la totalidad de documentación analizada. Resultados de esos análisis.
- VI. Si como consecuencia de las presuntas irregularidades surgen datos respecto a dinero faltante de las distintas cuentas investigadas. En caso afirmativo, si se determinó su presunto destino.
- VII. Si se labraron actuaciones administrativas y/o se efectuaron denuncias judiciales a efectos de determinar la presunta responsabilidad de los titulares de las cuentas y/o personal del CERIDE. En caso afirmativo, estado actual de las mismas.
- VIII. Si a raíz de actuaciones labradas en el CONICET se ha determinada alguna presunta asociación comercial de cualquier naturaleza entre miembros de las Carreras del Investigador y/o Personal de Apoyo del CONICET y/u otro personal contratado que reviste en el CERIDE, con Jalisco Argentina S.A. (Inscripción en la Inspección General de Justicia 213674), dedicada a la confección de artículos y vestimenta de cuero con domicilio en Avda. Facundo Zuviría 5235, Santa Fe, Argentina.
- IX. En caso afirmativo, si el CONICET incorporó la información y/o documentación en su poder, al expediente judicial que tramita por ante la Justicia Federal de la Ciudad de Santa Fe a raíz de la denuncia efectuada por el Director Interino del CERIDE Néstor Perticarari.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

a) I. El manejo irregular de fondos se produjo en las cuentas bancarias y efectivo que se administraba en el CERIDE. La mayoría de los fondos afectados pertenece al CONICET y en este caso, se corresponden con los subsidios a rendir que otorgaba este Organismo al CERIDE para financiar gastos de funcionamiento y subsidios a rendir otorgados al personal científico que trabaja en los institutos que funcionan en el ámbito de este Centro para financiar proyectos de investigación. También se administraban fondos de la Universidad del Litoral, Agencia de Promoción Científica y Tecnológica, BID y Fundación VINTEC. Se tomó conocimiento de una presentación judicial de la Mutual del Personal CONICET en Santa Fe sobre la defraudación sufrida en las mismas circunstancias.

a) II. Las cuentas señaladas – 10116/13 y 15128/8 son cuentas bancarias del CERIDE. Los recursos propios generados por el CERIDE eran administrados por la Fundación VINTEC, la cual se encuentra relacionada con el CONICET mediante un convenio de Unidad de Vinculación Tecnológica – UVT – en el marco de la Ley 23.877. El movimiento de fondos de VINTEC se realizaba mediante sus propias cuentas, las cuales eran manejadas en la misma tesorería del CERIDE.

b) Según señala la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, Las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras que componen y explican la existencia del CERIDE, eran administradas por el CERIDE, por lo cual las irregularidades en el manejo de fondos se registraron también en aquellas unidades que habían cedido esa administración. Se tomó conocimiento sobre los faltantes de fondos en el Instituto de Desarrollo y Diseño (INGAR) y el Instituto de Desarrollo Tecnológico para la Industria Química (INTEC) al momento de rendir los subsidios para funcionamiento y proyectos de investigación entregados por el CONICET. También forman parte de ese Centro el Instituto de Matemática Aplicada del Litoral (IMAL); Instituto de Investigaciones en Catálisis y Petroquímica (INCAPE) y el INSTITUTO NACIONAL DE LIMNOLOGÍA (INALI).

b) I. El Directorio del CONICET instruyó el mismo día de recibida la denuncia a su Unidad de Auditoría para esclarecer los hechos previamente presentados ante la justicia por el Director del CERIDE, a la sazón el Lic. Nestor Perticarari. A partir de la intervención de la UAI desde el 1 de abril de 2003 se estableció que la denuncia se había efectuado el 13 de marzo de 2003 y teniendo en cuenta la documentación bancaria expuesta en ese momento, atento las evidencias colectadas en las tareas de campo, surgieron indicios de que las irregularidades habían comenzado notoriamente a partir de enero de 2001, por lo cual se fijó el alcance de los trabajos de auditoría entre el 1 de enero de 2001 hasta el 31 de marzo de 2003.

b) II. Según informe producido por la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la metodología utilizada para incurrir en las irregularidades denunciadas consistió en efectuar reiteradas sustracciones de fondos en diversas cuentas bancarias y de caja del CERIDE y en reposiciones posteriores parciales con fondos originados en cuentas de la misma organización o de origen desconocido.

Las reposiciones de fondos tenían por objeto ocultar indicios sobre el faltante original y posibilitar por lo tanto los pagos para los cuales estaban previstos dichos fondos. A efectos de facilitar esta modalidad, se retenían los cheques para efectuar los pagos ordenados a Tesorería hasta obtener los fondos para cubrirlos.

En resumen, y de acuerdo a lo expuesto por la U.A.I., la irregularidad verificada consiste en: (i) Reposiciones de las mismas cantidades de fondos que se sustraían, por supuesto que esto sucedía algún tiempo después de sustraída, ésta acción implicaba disponer de financiación gratuita para el defraudador; (ii) Reposiciones en menor cantidad, como presuntamente sería el caso ocurrido en el CERIDE en la última etapa de la acción irregular, lo cual necesariamente implicaba un desvío de fondos injustificado.

b) III. Mediante la utilización de muestras durante los trabajos de auditor, la U.A.I. verificó la presentación de Planillas de Rendiciones de Cuentas debidamente firmadas por el beneficiario y el administrador, en este caso el Director del CERIDE, en la cual no se justifica el saldo disponible a reasignar al 31 de diciembre de cada año mediante la exhibición de los extractos de cuentas bancarias.

Como ejemplo cabe citar el siguiente caso:

- Unidad Ejecutora Instituto de Desarrollo para la Industria Química (INTEC) - Rendición de Cuentas Año Calendario 2002.

- Planilla de rendición de fondos públicos presentada el 4/03/03 indica “Diferencia a reasignar por saldo al 31/12/02 \$32.032,11” coincide con la Planilla “Detalle de Saldos al 31/12/02” del Sistema de Administración de Subsidios – elaborada por el área Tesorería – que declara como saldo de la Cuenta de ahorro común N° 15.128/8 a nombre del Director Macías Roberto A. \$30.859,17.
- En cambio la hoja N° 47 del extracto bancario de la citada cuenta indica al 31/12/02 un valor de \$780,41.
- Resulta evidente que los fondos faltantes en esa cuenta al 31/12/02 eran de \$30.078,76 (Diferencia entre \$30.859,17 y \$780,41).

b) IV. El período fijado en el alcance de los trabajos de la UAI comprendió desde el 1 de enero de 2001 hasta el 31 de marzo de 2003. Durante ese lapso de tiempo se verificaron movimientos irregulares de fondos. Se concluyó que durante ese período de dos años y tres meses, es decir durante 27 meses, se retiraron irregularmente fondos por un valor aproximado de pesos novecientos veintidós mil (\$ 922.000.-) y al mismo tiempo la precariedad de la administración posibilitó que también se depositaran fondos de origen injustificado durante el mismo período por un valor estimado de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-), configurando un faltante de \$ 222.000.-

b) V. Según informe de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, en el CERIDE no se utilizaba un sistema contable de partida doble, con el agravante que la documentación interna se consideró que no cumplía con mínimos requisitos de confiabilidad. Por lo expuesto, a efectos de verificar los movimientos de fondos irregulares se debieron tildar los extractos obtenidos del Banco Nación Argentina – Suc. Santa Fe - correspondientes al período fijado en el alcance (27 meses) de 60 cuentas bancarias, entre las cuales había 3 cuentas corrientes y una cuenta en lecops, siendo las restantes, cajas de ahorro en pesos.

Fueron verificados los comprobantes respaldatorios disponibles de los movimientos de fondos inconsistentes.

Fueron relevados los procedimientos administrativos de las operaciones descriptas en el alcance.

Fue realizado el arqueo de fondos y valores existentes al 1° de abril de 2003, fecha en la cual se toma contacto con la Tesorería del CERIDE.

Fueron identificadas las cuentas bancarias utilizadas desde el 1 de enero de 2001 hasta el 31 de marzo de 2003.

Fue efectuado el análisis y evaluación de los registros efectuados en el sistema de administración de subsidios del CERIDE con el siguiente resultado:

Archivo de registros en un sistema mediante el cual el personal de la Tesorería transcribe en un único registro - PARTIDA SIMPLE- a una aplicación informática, denominada “Movimientos bancarios clasificados por Proyecto – Origen” que realiza en cada jornada de trabajo.

El objetivo de esta registración consiste en brindar la versión contable de los movimientos incurridos en cada cuenta bancaria.

Evaluación UAI: De la confrontación de estas registraciones, con los extractos bancarios, se ha verificado que las mismas exponen transcripciones por valores inexistentes, con fechas distintas y significativas omisiones en depósitos y extracciones. Cabe mencionar, que estas transcripciones las realizaba el mismo personal que realizaba la operación bancaria. Por lo expuesto, la inexistencia de registración en el caso de depósitos o

extracciones inconsistentes, se ha considerado un indicio para confirmarlo como un movimiento de fondos irregular, desestimándose estos registros para realizar cualquier otro análisis.

Registraciones en el mismo sistema, mediante el cual el personal de la Contaduría transcribe las extracciones ordenadas para cada proyecto de subsidios señalando el concepto y el importe.

El objetivo de esta registración consiste en brindar la información necesaria para elaborar la rendición de cuentas del mismo.

Evaluación UAI: Ha sido utilizado únicamente a efectos de confirmar subsidios depositados en cuentas de proyectos de investigación.

Auxiliar Contable: formulario pre-numerado utilizado por el titular del proyecto o unidad ejecutora cuyo objetivo consiste en documentar la solicitud al administrador de fondos para efectuar un gasto relacionado con la ejecución de su presupuesto.

Evaluación UAI: Es el único formulario que presenta firmas de responsables de los movimientos que respalda y durante las tareas de auditoría ha sido utilizado para justificar las extracciones que se correspondían con gastos efectuados desde cajas de ahorro.

Solicitud de Retiro de Fondos: formulario cuyo objetivo consiste en solicitar la transferencia de fondos desde la cuentas del beneficiario a las del administrador del subsidio, a efectos de cumplir con los gastos requeridos en el Auxiliar Contable.

Evaluación UAI: Se trata de un formulario sin numeración y sin copia en archivo del emisor. Asimismo, se ha verificado que no presenta firmas de los actuantes. En numerosos casos se observa que en el mismo formulario se consignaban extracciones que según las versiones del personal entrevistado, corresponde a personas de Tesorería y de Contaduría. Se considera que el archivo de esta documentación resulta precario. Se han verificado numerosas extracciones sin que conste en un formulario de este tipo, por lo que la no existencia de este formulario en el caso de una extracción con destino desconocido, se ha constituido en un indicio más para confirmarlo como una extracción indebida.

b) VI. A continuación se informa el detalle de valores faltantes detectados en cada cuenta bancaria:

Nº de orden UAI	Cuenta Nº	\$
1	128118 / 9	-154.238,17
2	121875 / 6	-110.600,00
3	771894 / 6	-86.890,00
4	128635 / 1	-72.823,00
5	755087 / 4	-50.650,00
6	126567 / 7	-41.081,83
7	115128 / 8	-32.300,00
8	126434 / 6	-28.167,00
9	116361 / 2	-15.000,00

10	123096 / 9	-14.000,00
11	127311 / 5	-13.000,00
12	126802 / 7	-12.354,00
13	116807 / 5	-8.400,00
14	116806 / 8	-5.900,00
15	750845 / 3	-4.200,00
16	116362 / 9	-2.000,00
17	118707 / 4	-2.000,00
18	123868 / 0	-2.000,00
19	124214 / 0	-1.500,00
20	124209 / 7	-1.100,00
21	126891 / 1	-1.000,00
22	128579 / 2	-1.000,00
23	116466 / 0	-600,00
24	116722 / 5	-300,00
25	753414 / 0	-500,00
CC2-26	110299 / 1	108.789,00
CC1-27	110116 / 13	330.277,00

TOTAL FONDOS FALTANTES**-222.538,00**

b) VII. Efectivamente, con motivo de haberse detectado el faltante de una importante suma de dinero, extremo constatado al solicitarse el saldo de las cuentas bancarias institucionales, y al comprobarse que una serie de cheques librados en cuentas corrientes de la institución habrían sido retenidos en la misma, a pesar de estar imputados como pagados en el sistema del CERIDE, se efectuó denuncia judicial de los hechos por ante la Fiscalía Federal en turno de la provincia de Santa Fe.

La citada denuncia fue formulada por el entonces Director Interino del Centro Regional de Investigación y Desarrollo de Santa Fe (CERIDE), Lic. Néstor René Perticarari, en fecha 26 de marzo de 2003, por ante el Ministerio Público de la Nación, quedando radicadas las actuaciones en la Fiscalía Federal Nro. 2 de Santa Fe, bajo la carátula.: "CERIDE (SANTA FE) s/ SU DENUNCIA (presunta defraudación)", bajo el expediente N° 6/03.

En la misma fecha, la Fiscalía actuante comunica al Juzgado Federal Nro. 2 de Santa Fe, a través de su Secretaría Penal, la pertinente comunicación de denuncia e impone al mismo que se están practicando las medidas urgentes e ineludibles relacionadas con los hechos anoticiados.

Al mismo tiempo se libra oficio en dicha fecha al Sr. Jefe de la Delegación Santa Fe de Delitos Económicos de la Gendarmería Nacional, a fin de solicitarle la realización de medidas investigativas tendientes a constatar los hechos objeto de la denuncia, fundamentalmente todo lo relacionado al faltante de dinero depositado en las cuentas corrientes bancarias existentes en el Banco de la Nación Argentina, con fondos del CERIDE.

A las 48 hs. de efectuada la denuncia se dicta la Resolución Directorio CONICET N° 401, el día 28 de marzo de 2003, mediante la cual frente a los hechos puestos en su conocimiento, dispone ejercer todos los derechos que hagan a la salvaguarda de los intereses del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

En dicho entendimiento, mediante el citado acto administrativo resuelve designar un letrado de la Dirección del Servicio Jurídico de CONICET para ejercer la representación de la institución, y constituirse en querellante en la causa penal incoada por ante la Fiscalía Federal en turno en jurisdicción de la provincia de Santa Fe.

Asimismo se inician actuaciones administrativas bajo el expediente N° 1088/2003 caratulado: "Perticarari Néstor - Tesorería del CERIDE s/ Sumario Administrativo", que se desarrolla en la Oficina de Sumarios de CONICET.

Con fecha 4 de abril de 2003, el letrado designado por el Directorio de CONICET, se presenta ante las autoridades del Ministerio Público, a los fines de ampliar la denuncia y constituirse en parte querellante.

Cabe aclarar en este acto, que efectivamente tanto la denuncia como la ampliación de la misma a través del letrado de CONICET, tendieron a determinar la presunta responsabilidad de los funcionarios a cargo del sector Tesorería, involucrados presuntamente en las maniobras ilícitas.

En efecto, en la denuncia formulada por el director interino del CERIDE, se manifiesta la presunción de graves irregularidades en el manejo general de las cuentas bancarias por parte del responsable de la Tesorería, Sr. Dante Roberto Yribas, y su asistente directo Cont. Oscar Comba, ambos dependientes del CONICET.

En dicha presentación, asimismo se informa que las autoridades de CONICET han dispuesto la inmediata realización de una auditoría contable sobre las cuentas del CERIDE, a los efectos de precisar el eventual perjuicio fiscal.

Dicha auditoría se concreta en forma inmediata, toda vez que el día 1° de abril de 2003 los integrantes de la Unidad de Auditoría Interna de CONICET, se constituyen en la sede del CERIDE, y como producto de los análisis llevados a cabo, se instrumenta el Informe de Auditoría Interna N° 336, cuyos resultados se encuentran agregados a la causa penal en trámite.

La querrela en su ampliación de denuncia incluye imputación de los hechos a la Sra Ester Noelia Novello, a la sazón empleada administrativa, con desempeño de tareas en el ámbito de la tesorería del CERIDE, también dependiente de CONICET.

Transcurrido el tiempo y las investigaciones llevadas a cabo en la causa, llevó a la dirección letrada de CONICET a solicitar las indagatorias de los presuntos responsables y a ampliar la imputación de los delitos cometidos en el CERIDE contra quienes estuvieron a cargo de la dirección del mismo, en los períodos que abarcan desde el año 2001 hasta la fecha de la denuncia en marzo de 2003.

Concretamente se amplió imputación contra el denunciante y director interino del CERIDE Lic. Néstor René Perticarari y el ex director del Centro Dr. Julio Alberto Luna, solicitando asimismo se profundice la investigación tendiente a determinar los patrimonios de dichos

funcionarios públicos.

En base a las informaciones habidas en el expediente, se solicitó al Juzgado a cargo de la causa, la intervención de la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- para que produzca el informe previsto en el artículo 18 de la Ley 24.769, ante la posible comisión de delitos tributarios.

Asimismo la querrela imputó asociación ilícita y enriquecimiento sin causa de los funcionarios públicos involucrados en los hechos dañosos, que aun no tuvieron la debida receptividad en el expediente judicial.

Transcurridas las investigaciones judiciales, llegó el tiempo de acusación por parte de la Fiscalía, y en dicho sentido se pronunció el Juez de Primera Instancia con fecha 29 de junio de 2005, al dictar el procesamiento de Roberto Dante Yribas, Oscar Antonio Bernardo Comba y Ester Noelia Novello, por considerarlos presuntos autores responsables de la conducta ilícita prevista y penada por el Artículo 261 del Código Penal.

Asimismo, se dictó el procesamiento de Julio Alberto Luna y Néstor René Perticarari, por considerarlos presuntos autores responsables de la conducta ilícita prevista y penada por el artículo 262 del Código Penal, con embargo sobre los bienes de los cinco procesados.

Apelado que fue el procesamiento por los procesados de autos, la causa quedó actualmente radicada por ante la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin que hasta la fecha haya recaído pronunciamiento del Superior.

b) VIII. El letrado querellante designado por CONICET realizó la investigación de los hechos y pudo determinar y acreditar instrumentalmente la existencia de una sociedad comercial denominada "JALISCO S.A.", que efectivamente registraba domicilio en Avda. Facundo Zuviría 5235, de la ciudad de Santa Fe, en cuanto al objeto comercial el mismo es mucho más amplio y consta en el artículo tercero de la respectiva Acta Constitutiva de la Sociedad Anónima.

Se tramitó en el Expediente N° 656 Folio 33 del año 2002 por ante el Registro Público de Comercio -Juzgado de Primera Nominación de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de la Provincia de Santa Fe y se inscribió bajo el Nro. 279 al folio 48 del libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de Santa Fe.

Existe concretamente personal de CONICET en el ente societario, toda vez que lo conforman: el Dr. Julio Alberto Luna (ex director del CERIDE e investigador de CONICET) y el Sr. Dante Roberto Yribas (empleado administrativo de CONICET y tesorero del CERIDE), y una tercera persona que resulta desconocida al ámbito del organismo.

Por otra parte, el autorizado para inscribir la sociedad en cuestión, resulta ser uno de los imputados –a esa fecha– el contador Oscar Antonio Comba, quien como recordamos se desempeñaba en el área tesorería del CERIDE y denunciado por el director Lic. Perticarari como presunto responsable de los ilícitos allí producidos.

b) IX. Sí, todos los antecedentes obtenidos en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, relacionados con la sociedad "JALISCO S.A." fueron puestos a disposición del juzgado interviniente.

Se concreta ello el día 20 de junio de 2003, y obran agregados los antecedentes a fs. 77/88 de la causa caratulada "CERIDE (Santa Fe) s/ SU DENUNCIA", bajo el expediente n° 218/03, en trámite por ante la Secretaría Penal del Juzgado Federal Nro. 2 de Santa Fe.

RESPUESTA: SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

a) I. Las deficiencias en las distintas etapas de la gestión de subsidios y en todas las áreas intervinientes, así como en la carga de datos en el sistema informático que los registra, restan confiabilidad e integridad a la información que a ellos se refiere y evidencian el vulnerable sistema de control interno imperante.

Entre las más relevantes, se encuentran:

- La existencia de numerosas rendiciones pendientes de aprobación e incumplimientos a la normativa de aplicación, además de la falta de registración de subsidios rendidos y a rendir;
- Falta de intimación oportuna por parte del CONICET, ante la ausencia de presentación en término de rendiciones de cuenta;
- En el control de las rendiciones de cuenta no se efectúa un análisis que incluya el cotejo entre lo presupuestado y lo realmente erogado, como tampoco se verifica que los insumos utilizados y gastos incurridos se correspondan con los fines para los que fue solicitado el subsidio;
- Existencia de rendiciones con comprobantes en fotocopias en reemplazo de originales, facturas que no consignan el objeto del gasto, comprobantes adulterados o con agregados, desdoblamiento de facturas, incumplimientos en las normas relativas a los concursos de precios y donaciones de bienes patrimoniales;
- También se ha observado que existen investigadores que resultan beneficiarios de subsidios destinados a gastos de funcionamiento de una Unidad Ejecutora, cuando su Director se encuentra inhibido para percibirlos por ser deudor de rendiciones;
- Asimismo, en los subsidios para proyectos de investigación, los montos por los cuales se rinde, en algunos casos, no se corresponden con los valores totales de los subsidios pagados, consignándose también saldos anteriores y remanentes.

a) II. Las cuentas señaladas (10116/13 y 15128/8) pertenecen al CERIDE.

Los recursos propios generados por el CERIDE eran administrados por la Fundación VINTEC, la cual se encuentra relacionada con el CONICET mediante un convenio de Unidad de Vinculación Tecnológica –UVT– en el marco de la Ley 23.877.

El movimiento de fondos de VINTEC se realizaba mediante sus propias cuentas, las cuales eran manejadas en la misma tesorería del CERIDE. La Fundación VINTEC ocupa una oficina vecina a la tesorería del CERIDE en su mismo edificio, no habiendo la Unidad de Auditoría Interna del CONICET podido constatar el manejo de fondos en la citada fundación en razón de que sus autoridades no se habrían puesto a disposición para su investigación (se trata de una sociedad privada regulada por la Inspección General de Justicia).

Ejemplos de faltantes en dichas cuentas se exponen en el punto b) III, casos 1) y 2).

b) Las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras que componen y explican la existencia del CERIDE, eran administradas por dicho Centro, por lo cual las irregularidades en el manejo de fondos se registraron también en aquellas unidades que habían cedido esa administración. Se tomó conocimiento sobre faltantes de fondos en el Instituto de Desarrollo y Diseño (INGAR) y el Instituto de Desarrollo Tecnológico para la Industria Química (INTEC) al momento de rendir los subsidios para funcionamiento y proyectos de investigación entregados por el CONICET. También forman parte de ese Centro el Instituto de Matemática Aplicada del Litoral (IMAL); Instituto de Investigaciones en Catálisis y Petroquímica (INCAPE) y el Instituto Nacional de Limnología (INALI).

b) II. La metodología utilizada para llevar a cabo las irregularidades denunciadas habría consistido en efectuar reiteradas sustracciones de fondos en diversas cuentas bancarias y de caja del CERIDE y en reposiciones posteriores parciales con fondos originados en cuentas de la misma organización o de origen desconocido.

Las reposiciones de fondos tendrían por objeto ocultar indicios sobre el faltante original y posibilitar, por lo tanto, los pagos para los cuales estaban previstos dichos fondos.

Producto de la tarea realizada concluyó que durante ese período de dos años y tres meses, es decir durante 27 meses, se retiraron irregularmente fondos por un valor aproximado de pesos novecientos veintidós mil (\$ 922.000.-) y al mismo tiempo la precariedad de la administración posibilitó que también se depositaran fondos de origen injustificado durante el mismo período por un valor estimado de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-), configurando un faltante neto de aproximadamente \$ 222.000.-

b) VI. Con respecto al destino de los fondos faltantes, existen serios indicios y personas procesadas en el expediente judicial incoado al respecto.

A continuación se informa el detalle de valores netos faltantes detectados en cada cuenta bancaria: Ver Anexo, archivo C1-177 SIGEN.xls

En la causa penal se dictó el procesamiento de Roberto Dante Yribas, Oscar Antonio Bernardo Comba y Ester Noelia Novello, por considerarlos presuntos autores responsables de la conducta ilícita prevista y penada por el artículo 261 del Código Penal.

b) IX. Conforme lo informado por la Unidad e Auditoría Interna del CONICET, todos los antecedentes obtenidos en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, relacionados con la sociedad "JALISCO S.A" fueron puestos a disposición del juzgado interviniente el día 20 de junio de 2003 y obran agregados los antecedentes a fs. 77/88 de la causa caratulada "CERIDE (Santa Fe) s/SU DENUNCIA", bajo el Expediente N° 218/03, en trámite por ante la Secretaría Penal del Juzgado Federal Nro. 2 de Santa Fe.

DELEGACION DE FACULTADES AL EJECUTIVO.

Reasignación de partidas presupuestarias

178. Sírvasse informar:

- a) ¿Cuáles son las razones por las cuales el Poder Ejecutivo decide distribuir recursos presupuestarios mediante el dictado de Decretos de Necesidad y Urgencia, cuando se trata claramente de una facultad del Congreso de la Nación?
- b) ¿Cuál es la evaluación técnica-económica que se realizó para fundamentar el dictado del DNU 352/06 que establece un incremento de alrededor del 400% en las partidas presupuestarias asignadas para la autopista Rosario-Córdoba? ¿Cuál es el cronograma de avance de obras que se prevé realizar, y qué porcentaje de la obra se proyecta ejecutar durante el año en curso?
- c) ¿Cuáles son los criterios técnico-económicos que se tuvieron en cuenta para incrementar las partidas presupuestarias asignadas al proyecto de la autopista Rosario-Córdoba en lugar de otras obras de infraestructura básica y social?
- d) Atento a que el incremento de las partidas presupuestarias establecidas por el DNU 352/06 se produjeron por excedentes de la Jurisdicción 90 (Servicios de la Deuda Pública) originados a partir de la cancelación de la deuda con el FMI, se requiere conocer cuáles son los proyectos que se prevé impulsar desde el Poder Ejecutivo Nacional con esos fondos.

- e) DNU 363/06: Aumento de partidas presupuestarias para el Ministerio del Interior y para la Procuración General de la Nación. ¿Por qué no se previó antes de la elaboración del proyecto de presupuesto las mayores tareas asignadas a la Procuración General de la Nación y su tiempo de ejecución? En el caso del Ministerio del Interior, se solicita aclarar los alcances del aumento del presupuesto, cuál es la fundamentación que origina la misma y la urgencia en utilizar tales recursos.
- f) Aportes del Tesoro Nacional (ATN): ¿Cuáles son los criterios establecidos a través del Ministerio del Interior para la asignación de los ATN entre las diferentes provincias durante el último año y las razones que llevaron a incrementar el mismo?
- g) Fondos Fiduciarios: Se solicita un informe detallado sobre la aplicación de los recursos emergentes de los fondos fiduciarios vigentes, explicitando en cada caso el monto asignado a cada beneficiario durante el año en curso. Además, solicito explique ¿Cuáles son las aplicaciones realizadas a la fecha sobre las disponibilidades líquidas que a la fecha no tienen aplicación temporal?
- h) Respecto al Fondo Fiduciario de Infraestructura del Transporte, explique cuáles son las razones que originaron la modificación de los criterios de distribución durante el 2005 y el 2006 entre las empresas de transporte de pasajeros.
- i) ¿Cuál son los sistemas de control interno aplicados para supervisar la ejecución financiera de los fondos del fideicomiso, atento a las recomendaciones realizadas oportunamente por la Sindicatura General de la Nación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En lo que se refiere al Fondo Fiduciario para los Consumos Residenciales de Gas, creado por el Artículo 75 de la Ley N° 25.565, reglamentado por el Decreto N° 786/2002, y modificado por el Artículo 84 de la Ley N° 25.725, hay que señalar:

- a) En relación a este punto se remite a las consideraciones efectuadas a las preguntas 5 y 304.
- b) En este sentido debe consignarse que el Fondo Fiduciario en cuestión está sometido a todas las instancias de control que previstas en la normativa vigente, sea en lo que se refiere a controles internos y/o externos. En este sentido ha sido sometido a los controles la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y también a la Auditoría General de la Nación.

Complementariamente, debe ponerse de resalto también que se cumple con los requerimientos informativos de la Sindicatura General de la Nación, Oficina Nacional de Presupuesto, Contaduría General de Nación, y el Consejo Consultivo originado a partir del Decreto N° 906/2004.

Area de Transporte

- b) Por los motivos expuestos, y tal como lo expresan los considerandos del Decreto N° 564/2005, al que nos remitimos por razones de economía, se facultó a la Secretaría de Transporte –Art. 9º de dicha norma- a afectar los recursos del SISTEMA FERROVIARIO INTEGRADO (SIFER) como refuerzo de las compensaciones tarifarias a las empresas que prestan servicios dentro de la región definida en el Artículo 3º del Decreto N° 656/94, entendiendo que dicho marco legal da plena respuesta a lo requerido.

RESPUESTA: SINDICATURA GENERAL

b) El presupuesto de la DNV para el año 2006 contempla un crédito de \$57 millones para el Proyecto 82 - Autopista Rosario - Córdoba (Programa 22 - Subprograma 4).

El Decreto N° 352/06 asigna \$255 millones al proyecto. De acuerdo a la información proporcionada por la DNV, dicho crédito será aplicado a los siguientes tramos de la obra:

- Tramo 2a - Empalme RP 59 - Ballesteros Total obra \$364 millones
- Tramo 2b - Ballesteros a RP 2 Villa María Total obra \$290 millones

Es decir que el monto de \$255 millones a erogar durante 2006 representa aproximadamente 39% del monto total de obra de los dos tramos mencionados (\$654 millones).

d) Con relación a los fondos redistribuidos mediante el Decreto N° 352/06, según surge de sus Anexos, corresponden al Proyecto 82 - Autopista Rosario - Córdoba del Programa 22 "Construcciones" (Subprograma 4) de la Dirección Nacional de Vialidad y al Programa 26 "Desarrollo Urbano y Vivienda" del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

e) El aumento presupuestario otorgado por la DNU 363/06 es otorgado para la Subjurisdicción Policía Federal Argentina, Servicios de Defensa y Seguridad, Equipos de Comunicación y Señalamiento (\$20.000.000).

Se fundamenta en la Provisión de Terminales de radio troncalizadas analógicas y equipos de tranceptores troncalizados para móviles y portátiles con destino a la División de Enlaces Troncalizados de la Superintendencia de Comunicaciones. Licitación Pública N° 1/05, aprobada por Decisión Administrativa 105/2006 del 03/04/06, publicada el 06/04/06 por un total de U\$S 7.647.531.

g) La Sindicatura General de la Nación, en oportunidad de realizar auditorías, recopila información agregada del período a auditar e información detallada de la muestra de auditoría adoptada, de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aplicadas.

En tal sentido, cuenta con información diversa de cada fondo fiduciario, asociada a los diferentes proyectos de auditoría ejecutados, cuyo detalle se informa más adelante, en la respuesta al punto i).

La información detallada debería ser solicitada al Banco de la Nación Argentina (en su carácter de entidad fiduciaria de los diferentes fondos) o a la autoridad superior administrativa de cada fondo. También puede ser accedida desde la página Web de la UCOFIN (<http://www.ucofin.gov.ar>) y de la Secretaría de Transporte (<http://www.transporte.gov.ar/html/subsi.htm>), entre otras.

Con relación a la información sobre las aplicaciones realizadas a la fecha sobre las disponibilidades líquidas que no tienen aplicación temporal, si bien valen - en principio - similares consideraciones a las antes expuestas, se detalla a continuación la información disponible en esta Sindicatura:

Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial

Al cierre del mes de marzo de 2006 los saldos disponibles en las cuentas del Fondo Fiduciario totalizaban \$688 millones, los cuales están totalmente comprometidos para la atención parcial de los Programas de Asistencia Financiera del Ejercicio 2006.

Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal

Al cierre del día 28/02/2006 los saldos disponibles que no tienen aplicación temporal

totalizaban \$517 millones, discriminados de acuerdo al siguiente detalle:

Saldos en Cuentas del Banco de la Nación Argentina al 30/03/2006: Ver Anexo, archivo C1-178 SIGEN.xls

Fideicomiso FIT / AR

Al cierre del día 31/12/2005 los saldos disponibles que no tienen aplicación temporal totalizaban U\$D 164.336, discriminados de acuerdo al siguiente detalle: Ver Anexo, archivo C2-178 SIGEN.xls

Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina

Al cierre del mes de marzo de 2006 los saldos disponibles que no tienen aplicación temporal totalizaban \$49 millones, discriminados de acuerdo al siguiente detalle: Ver Anexo, archivo C3-178 SIGEN.xls

Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Al cierre del día 31/12/2005 los saldos disponibles que no tienen aplicación temporal totalizaban \$22,5 millones, invertidos de acuerdo al siguiente detalle: Ver Anexo, archivo C4-178 SIGEN.xls

Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Al cierre del día 07/04/2006 los saldos disponibles que no tienen aplicación temporal totalizaban \$ 3,7 millones, discriminados de acuerdo al siguiente detalle: Ver Anexo, archivo C5-178 SIGEN.xls

Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumo Residenciales de Gas Natural y Gas Licuado - Ley N° 25.565

Al cierre del día 31/12/2005 los saldos disponibles que no tienen aplicación temporal totalizaban \$ 67, 4 millones, discriminados de acuerdo al siguiente detalle: Ver Anexo, archivo C6-178 SIGEN.xls

Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica

Al 31/12/2005 los saldos disponibles que no tienen aplicación temporal totalizaban \$ 543 millones, discriminados de acuerdo al siguiente detalle: Ver Anexo, archivo C7-178 SIGEN.xls

Fideicomiso Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Las aplicaciones realizadas al 31/12/05 sobre disponibilidades líquidas sin aplicación temporal totalizaban \$ 62,4 millones, colocados en certificados del Banco Provincia de Buenos Aires.

Fondo Fiduciario SIT Decreto N° 976/2001

Al 31/12/2005 los saldos de la Cuenta Especial totalizaban \$683 millones, discriminados de acuerdo al siguiente detalle: Ver archivo C8-178 SIGEN.xls

h) No se tiene conocimiento.

i) El artículo 101 de la Ley N° 24.156 define que la autoridad superior de cada jurisdicción o entidad dependiente del Poder Ejecutivo Nacional será responsable del mantenimiento de un adecuado sistema de control interno. El plan de organización, y los reglamentos y manuales de procedimiento de cada organismo, deben contener instrumentos idóneos para el control previo y posterior.

Las autoridades superiores de los fondos fiduciarios deben utilizar para supervisar y controlar la ejecución financiera de los fondos del fideicomiso manuales de procedimiento

y/o instructivos específicos que estén confeccionados tomando como elemento de trabajo la normativa vigente de los fondos fiduciarios en general y la de cada fondo fiduciario en particular.

Por otra parte, surgen de los Contratos de Fideicomiso las obligaciones de control propias del fiduciario en la administración de los fondos.

Asimismo, la Sindicatura General de la Nación y las Unidades de Auditoría Interna, como integrantes del sistema de control interno y actuando ambas en forma coordinada técnicamente, controlarán la falta de cumplimiento de cualquiera de las norma que rigen los sistemas de control interno.

En lo que respecta al Control Externo la función es ejercida por la Auditoría General de la Nación.

En el marco de las funciones descriptas, la Sindicatura General de la Nación ha emitido, durante el ejercicio 2005, los siguientes Informes de Auditoría:

- Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal - diciembre de 2005 - OBJETO: Evaluar en que medida se cumple con la finalidad de creación del Fondo Fiduciario constituido por la Resolución N° 657/1999 de la Secretaría de Energía. Período evaluado al 31/03/2005.

Ver Anexo, archivo *Informe_FFTEF.pdf*

- Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina - Ley N° 25.422 - noviembre de 2005 - OBJETO: analizar la operatoria del Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina, efectuada en el marco de la Ley N° 25.422, en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, considerando los montos ingresados, las asignaciones realizadas a las provincias y el grado de ejecución por parte de las mismas; la existencia de disponibilidades líquidas sin aplicación temporaria, y la instrumentación de controles sobre la aplicación de los fondos por parte de dicha Secretaría. Período analizado: julio de 2004 a mayo de 2005.

Ver Anexo, archivo *Informe_FFRAO.pdf*

- Fondo fiduciario para Subsidios de Consumo Residenciales de Gas Natural y Gas Licuado - Ley N° 25.565 - agosto 2005 - OBJETO: Verificar el cumplimiento por parte del Ente Regulador del Gas (ENARGAS) de las obligaciones que le han sido asignadas por el Decreto N° 788/02, que reglamenta el funcionamiento del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas Natural y Gas Licuado, creado por Ley N° 25.565; y la implementación y puesta en marcha del Fondo Compensador creado por el artículo 9° de la citada Norma. Período evaluado: abril de 2003 a julio de 2004.

Ver Anexo, archivo *Informe_FFSCRG.pdf*

- Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa - agosto de 2005 - OBJETO: Evaluación del Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FoGaPyME) a efectos de brindar un estado de situación respecto de sus objetivos, normas que regulan su funcionamiento y operatoria ejecutada a la fecha. Período evaluado: mayo de 2005.

Ver Anexo, archivo *Informe_FGMPyME.pdf*

- Fideicomiso Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - OBJETO: Evaluar la gestión llevada a cabo por el Fondo en la financiación de obras de infraestructura económica y social, y en los aspectos relacionados a la Reingeniería Informática.

Ver Anexo, archivo *Informe_FFFIR.doc*

Asimismo, se encuentran en ejecución y/o emisión de informe, las siguientes auditorías:

- Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa - OBJETO: Relevamiento del estado de situación Jurídica al 30 de agosto de 2005, con detalle de las normas y principios que integran el régimen positivo que lo regula.
- Fideicomiso FIT / AR - OBJETO: Evaluar el cumplimiento del Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), identificado como Fondo en Fideicomiso FIT/AR.
- Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - OBJETO: Efectuar un relevamiento de las actividades desarrolladas por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, evaluando los procedimientos establecidos por el Estado Nacional a través del Ministerio de Economía y el citado fondo fiduciario, en el marco del Régimen de Conversión de la Deuda Pública Provincial, Decreto N° 1579/2002, en lo referido a los aspectos operativos de aprobación de canje, instrumentación del Monitoreo fiscal y Financiero, y registración de las operaciones.
- Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica - OBJETO: Evaluar los procedimientos implementados por los organismos responsables de la gestión de los desembolsos correspondientes a la ejecución de las obras que se financian con recursos del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica (Decreto N° 1381/01).
- Fideicomiso Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - OBJETO: Evaluar la gestión llevada a cabo por el Fondo en la financiación de obras de infraestructura económica y social en cumplimiento a las prescripciones contenidas en la Ley 24855 y Decreto N° 924/97 y en los aspectos relacionados a los criterios de elegibilidad técnica, legal y económica de los proyectos, y verificar los procedimientos establecidos a fin de asegurar las disponibilidades financieras del mismo de acuerdo con el flujo de inversiones previsto y los recursos asignados.
- Fondo Fiduciario - SIT Decreto N° 976/2001 (SISTAU) - OBJETO: Verificar el cumplimiento de la normativa que se utiliza como base para la liquidación de las compensaciones tarifarias en el ámbito del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU), y los procedimientos de control aplicados para verificar los requisitos que los beneficiarios deben observar para acceder y mantener el derecho a la percepción de los bienes fideicomitados; y verificar el cumplimiento de los procedimientos de control aplicados en el cálculo de las liquidaciones y en la determinación del Coeficiente de Distribución de Compensaciones Tarifarias (CDCT).
- Fondo Fiduciario - SIT Decreto N° 976/2001 (SIFER) - OBJETO: Evaluar los controles realizados por la Secretaría de Transporte y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) con relación al transporte ferroviario de pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires, a partir de la emergencia ferroviaria establecida por el Decreto N° 2075/02, y verificar los pagos de subsidios efectuados a los Concesionarios a través del Presupuesto Nacional y del Sistema Ferroviario Integrado (SIFER).

RESPUESTA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

d) La medida en cuestión previó, a fin de posibilitar la ejecución de las obras correspondientes a los nuevos tramos de la Autopista Rosario — Córdoba, una ampliación presupuestaria para la Dirección Nacional de Vialidad, además, dado los

avances alcanzados en la implementación de los distintos programas federales de construcción y mejoramiento de viviendas, un refuerzo en el presupuesto del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con el objeto de garantizar la continuidad de los niveles de actividad obtenidos en las distintas jurisdicciones provinciales y municipales.

e) En el caso del Ministerio Público cabe destacar que la medida no alteró los créditos presupuestarios para gastos de la Jurisdicción, sino que incorporó cargos para los cuales ya se contaba con la correspondiente financiación. Al respecto, cabe mencionar que la carencia registrada en recursos humanos que motivó el refuerzo fue exteriorizada luego del envío del proyecto de Ley de Presupuesto 2006 en atención a un relevamiento efectuado por la Procuración General de la Nación de la totalidad de causas en trámite en las fiscalías federales por violaciones a los Derechos Humanos acaecidas durante el terrorismo de Estado.

En lo que respecta al Ministerio del Interior resultó imprescindible la adquisición de material de comunicaciones e informático para que el personal de la Policía Federal Argentina pueda desempeñar sus tareas y cumplir con los fines y objetivos que le son propios.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que, las facultades delegadas al Jefe de Gabinete de Ministros por el Congreso Nacional para disponer reestructuraciones presupuestarias durante el ejercicio 2006, se deberán realizar con sujeción a lo legislado por el artículo 37 de la Ley N° 24.156 que establece que no pueden efectuarse modificaciones que impliquen un cambio en la distribución de las Finalidades ni afectar el monto total del Presupuesto. Dado que para atender la necesidad planteada fue imposible recurrir a un Programa con la misma Finalidad, y Servicios Económicos fue necesaria tal medida para reasignar partidas de distintas finalidades y atender el requerimiento.

DEUDORES HIPOTECARIOS

Informes varios

179. Sírvase informar:

- a) ¿Que cantidad de deudores hipotecarios se registran en total, oficialmente, en el país? Discriminar la nómina por provincias.
- b) Del total de deudores ¿Cuántos han sido admitidos en el ingreso al Fideicomiso creado por la Ley 25798?
- c) De los deudores que ingresaron al sistema fiduciario ¿Cuántos se hallan con sentencia firme de ejecución? ¿Cuántos inmuebles han sido subastados a la fecha, no obstante haber sido admitidos por el sistema?
- d) Detalle de los bancos que admitieron el ingreso de su cartera de deudores hipotecarios al Sistema de la Ley 25798.
- e) ¿Cual es el monto total de pago, al que se encuentra obligado hasta la fecha el Fiduciario de la Ley 25798, atento al número de deudores admitidos en el sistema?
- f) ¿Cuántos deudores que ingresaron al Fideicomiso se encuentran en condiciones de solicitar la prórroga del período de gracia previsto en el art. 17 de la Ley 25798? ¿Cuántos ya lo han solicitado? ¿Cuántos han solicitado el plazo excepcional hasta la fecha?
- g) ¿Se acreditan a la fecha, deudores que habiendo sido admitidos en el sistema de Fideicomiso, hayan quedado fuera del mismo por haber incurrido en mora? En caso

afirmativo, indicar la nómina o porcentaje.

h) ¿El Poder Ejecutivo, tiene alguna propuesta para ser aplicada a los deudores pre-convertibilidad, previstos por la Unidad Renegociadora del art. 23 de la Ley 25.798?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) Como previo resulta del caso efectuar algunas precisiones. En primer lugar, no existe cantidad "oficial" de deudores hipotecarios del país, pues tal magnitud no sólo se integra con los deudores del sistema financiero sino además con los deudores del sector no financiero ("escribanías") razón por la cual resulta un universo de complejos límites. En este sentido cabe recordar que mediante el Decreto N° 247/2003 se creó el mencionado Registro de Ejecuciones Hipotecarias Vivienda Unica Ley 25.737, cuya inscripción era de carácter voluntario y no causaba estado ni otorgaba beneficio alguno al que se inscribiera. Resultó una especie de censo destinado a conocer, en términos estadísticamente relevantes, el panorama en el que se encontraban los deudores hipotecarios de vivienda única. De esta manera se estratificaron todos los aspectos relevantes, estableciéndose definiciones operativas (plazo de la mora, monto del empréstito, destino del mismo, naturaleza del mutuante, entre otros) que sirvieron de base para la creación del Sistema de Refinanciación Hipotecaria Ley N° 25.798.

En este entendimiento entonces, durante la vigencia del plazo de inscripción voluntaria en el citado Registro (año 2003), se inscribieron 13.211 deudores hipotecarios.

b) La cantidad de deudores hipotecarios que presentaron, originalmente, documentación para su inscripción fueron: 11.122 (esta cifra incluye a 5.359 de Entidades Financieras y 5.763 a Privados). La cantidad de deudores hipotecarios que resultaron admitidos al Sistema de Refinanciación Hipotecaria es: 8.551 (esta cifra incluye Privados, 4.655, y Entidades Financieras, 3.896). En la actualidad permanecen activos 7.996 mutuos hipotecarios.

c) El BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en su carácter de fiduciario del Sistema informa que no registra datos sobre el particular.

d) El BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en su carácter de fiduciario del Sistema informa que los bancos –en su condición de acreedores hipotecarios- que adhirieron al Sistema de la Ley 25798 son:

- Banco de la Nación Argentina
- Banco de la Provincia de Bs. As.
- Banco de la Provincia de Córdoba
- Banco Supervielle S.A.
- Banco Ciudad de Bs. As.
- Banco de Chubut S.A.
- Banco Credicoop Coop. Ltda
- Banca Nazionale del Lavoro S.A.
- Banco de Formosa S.A.
- Nuevo Banco de Entre Ríos s.A.
- Nuevo Banco de Suquía S.A.
- Nuevo Banco Bisel S.A.

e) El BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en su carácter de fiduciario del Sistema informa que al 15 de marzo de 2006 el monto total de pago que se encontraba obligado a realizar el Fiduciario atento a la cantidad de deudores admitidos en el Sistema es: \$272.511.490.- (esta cifra incluye Privados por \$142.056.485.- y Entidades Financieras

\$130.455.005.-).

f) El BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en su carácter de fiduciario del Sistema informa que fueron 70 (setenta) los deudores que se acogieron, en origen, al beneficio de prórroga determinado por la Ley 25798 en su Art. 17, inc. a). Todos ellos se encuentran en condiciones de solicitarla nuevamente siempre que cumplan con los requisitos estipulados por la citada Ley.

g) El BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en su carácter de fiduciario del Sistema informa que no se acreditan a la fecha deudores que habiendo sido admitidos en el Sistema hayan quedado fuera del mismo por haber incurrido en mora.

h) La unidad art. 23 de la Ley 25.798 no logró consensuar un proyecto.

La propuesta que se formule no podrá apartarse –salvo en lo relativo a la época de la mora- del sistema de la Ley 25.798.

DISCAPACIDAD

Transporte público

180. Sírvase informar:

- a) ¿Por qué el Sr. Secretario de Transporte no firma el convenio que en conjunto pidió la Defensoría del Pueblo para multar a aquellas empresas que no cumplen con los requisitos para las personas con discapacidad en el transporte público de pasajeros?
- b) ¿Cuándo se dará cumplimiento al total del porcentaje para las unidades bajas? Siendo que para el año 2000 se debería tener la flota completa de las unidades y es permanente la prórroga solicitada por las empresas a la que se les concede. ¿Qué rol está teniendo la CRNT en estos temas? ¿Por qué no controla?
- c) Un Decreto no puede anular una Ley, esto resultaría inconstitucional. Si hay una Ley como la 25.635, en la que los discapacitados tienen un derecho adquirido; entonces preguntamos: ¿por qué no se cumple? Y por otro lado, por qué el Decreto 118/06 anula tácitamente estos beneficios (reglamentados por el Decreto N° 38/04) en el que podían viajar los discapacitados sin cupo alguno y a cualquier lugar del país.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) No se tomó conocimiento del tenor del Convenio aludido en este ítem.
- b) El Decreto N° 467/98 prevé la incorporación progresiva de unidades accesibles, por renovación de parque automotor, de cada línea de servicios urbanos y suburbanos de corta y media distancia. Esto no significa que para el año 2000 toda la flota debe constituirse de unidades piso bajo, sino que a partir de dicho año, toda unidad que se incorpore a la flota por renovación debe ser de piso bajo. Si las unidades que integran la flota de una empresa no están en condiciones de renovarse continúan en servicio hasta su renovación.
- c) La Ley 25.635, fue reglamentada por el Decreto 38/04, en cuanto a las características de la documentación a exhibir para acceder al derecho de gratuidad. El Decreto N° 118/06 no amula lo dispuesto por la Ley, sino que complementa la reglamentación dictada a través del Decreto 38/04, estableciendo las comodidades a otorgarse en cada unidad de transporte público para distribuir la demanda de este beneficio entre los prestatarios de un mismo itinerario.

DISCAPACIDAD**Cumplimiento del cupo de ocupación a personas con discapacidad**

181. ¿Se hace efectivo el control de la aplicación de la Ley 22.431, modificado el art. 8° por la Ley 25.689 sancionada el 28/11/2002 del cupo del 4% de ocupación a personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en los organismos oficiales, entes públicos no estatales, descentralizados o autárquicos, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Ley 25.689 aún no se encuentra reglamentada, pero por expediente EXPJFEGABMI EX003082/03, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Conadis y la Subsecretaría Gestión Pública elaboraron un proyecto de Decreto reglamentario que se encuentra en los trámites correspondientes.

DISCAPACIDAD**Fondos de la Ley de Cheques**

182. En relación a la Ley del cheque y fondos especiales para favorecer la integración de personas con discapacidad, ¿en qué estado estamos y cuáles son los valores de los fondos que se manejan en la actualidad, cómo se están distribuyendo los mismos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Se informa que el Presupuesto del ejercicio 2006 prevé una estimación de recursos por \$30.000.000.- para la atención de programas destinados a la integración de personas con discapacidad, provenientes de la aplicación de la Ley N° 25.730 de Cheques.

Dichos recursos son administrados por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación.

Los recursos ingresados al 11 de abril, según surge del Sistema de Información Financiera de la Secretaría de Hacienda (SIDIF), ascienden a \$8.946.673.-

En el siguiente cuadro se puede observar el gasto que se financia con estos recursos y la ejecución de los mismos a la fecha señalada precedentemente:

INCISO	CREDITO VIGENTE	EJECUCION AL 11/04/06
1 – Gastos en Personal	500.000	0
2 – Bienes de Consumo	51.200	0
3 – Servicios no Personales	313.000	0
4 – Bienes de Uso	55.000	0
5 – Transferencias	29.080.800	5.159.517
5.1.4 – Ayuda Social a Personas	1.000.000	0

5.1.7 – Transf. Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro	9.355.278	1.589.225
5.2 – Trasferencias al Sector Privado para financiar gastos de capital	3.359.737	1.244.286
5.6 – Transferencias a Universidades	57.185	0
5.7 – Transf. a Inst. Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes	6.323.667	28.357
5.8 – Transf. a Inst. Provinciales y Municipales para financiar gastos de capital	8.984.933	2.297.649
TOTAL	30.000.000	5.159.517

DISCAPACIDAD

Cobertura prestacional

183. ¿Existen estadísticas de la cantidad de personas discapacitadas, que no tienen cobertura prestacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

En relación a si existen estadísticas, la ENDI (Encuesta Nacional de Discapacidad complementaria del Censo 2001), da cuenta de los siguientes aspectos:

Cobertura y atención en salud:

Tienen cobertura por obra social y/o plan de salud privado o mutual el 60,3 % de las personas con discapacidad (PCD). No tiene cobertura el 38,4% de las PCD.

Atención en salud: la encuesta informa las alternativas de atención y su uso, que disponen la personas con discapacidad, el 6,8% de la población discapacitada no se atiende en salud, un 40,2% lo hace en el ámbito público, 47,2% en el ámbito privado y/o de la seguridad social y en forma mixta el 12,7%.

En referencia a si las personas con discapacidad reciben o recibieron estimulación temprana, tratamiento o rehabilitación, la ENDI da cuenta que un 21,8% de la PCD refiere no necesitar ningún tipo de tratamiento. El 14,3% refiere que no recibió nunca y el 60,2% de las PCD reciben o recibieron estimulación temprana, tratamiento o rehabilitación.

En relación al uso de ayudas técnicas externas (sillas de ruedas, audífonos, bastones, computadoras adaptadas, oxígeno, sondas, etc.), del total de las PCD el 61,6% no las necesita. De los que sí las necesitan, el 25,5% las usa y el 12,9% no las usa pero sí las necesita.

Educación:

Un indicador importante en la ENDI es la asistencia actual o pasada a un establecimiento educacional (educación común o especial).

Del total de las PCD la ENDI da cuenta que asiste el 13,8%, asistió el 76,8% y nunca asistió el 6,8%.

DISCAPACIDAD

Vínculo entre la CONADIS y el Consejo Federal

184. ¿En qué estado de situación se encuentra el vínculo entre la CONADIS y el Consejo Federal?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El presidente de la Conadis preside las asambleas del Consejo Federal y del Comité Ejecutivo. Desde el comienzo de esta gestión se han llevado a cabo todas las asambleas y reuniones que prevé la Ley de creación del dicho consejo.

DISCAPACIDAD**Medios de transporte**

185. Sírvase informar:

- a) Qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo Nacional para cumplir con lo que establece la Resolución ST N° 424/04 que impide la aplicación de la Ley de Accesibilidad en los Transportes Públicos Terrestres, sobre la incorporación de unidades nuevas en condiciones de utilización sin barreras de ninguna especie a personas discapacitadas, en razón que solamente se utilizan el 12% de unidades adaptadas, cuando la referida Ley establece que para el 2002 debieron estar circulando el 100% de los medios de transporte colectivo terrestre, en condiciones de accesibilidad? En colectivos que originalmente circularon como colectivos accesibles, hoy en los lugares destinados a sillas de ruedas hay colocados asientos, ¿cuál es la metodología de inspección que se utiliza para que esto no ocurra? Si las rampas automáticas no funcionan, ¿porqué no pensar en rampas manuales como alternativa?
- b) En relación a la Ley 25.644, de utilización por parte de los discapacitados del transporte terrestre de colectivos, que establece la obligatoriedad de la publicación a la vista del usuario de las frecuencias y horarios de las unidades accesibles para personas con movilidad reducida, de acuerdo a la Resolución N° 417/03 y que también dice que las unidades funcionan los días sábados, domingos y feriados, ¿por qué no se cumple?
- c) La Ley de tránsito 24.449 en su art. 54 establece que toda persona con discapacidad puede descender en cualquier esquina aunque no coincida con la parada establecida.-porqué no se cumple?
- d) Los chóferes deben ir a cursos para estar preparados y saber conducirse con la problemática de las personas con discapacidad, sobre todo con aquellas con problemas motores, ¿por qué no se cumple?
- e) En la Ley 25.635 de pase libre, dice en los considerando que es responsabilidad del Gobierno Nacional asumir las prioridades contenidas en el Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad, aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas, que enfatizan el derecho de esas personas a participar en igualdad de condiciones y con equiparación de oportunidades junto al resto de la población en pro del desarrollo social y económico del país. Que, posteriormente, el art.1° de la Ley 25.635 al modificar el segundo párrafo del inciso a) del art. 22 de la Ley 22.431, conforme la redacción dispuesta por la Ley 24.314, incorporó otras causales para obligar al transporte a eliminar las limitaciones contenidas en cuanto al destino al que pueden concurrir. Entonces, ¿por qué en los viajes de larga distancia se debe decir la causa del viaje y solicitar el pasaje con anterioridad a las 48 hs, si esto vulnera el principio de equiparación de oportunidades? Así, también cuando llega el momento de viajar se dice, por ejemplo: que a las personas con movilidad reducida le deben asignar asientos accesibles en planta baja, y eso no ocurre. ¿Por qué?
- f) Quisiéramos saber sobre la renegociación con los ferrocarriles, en función de los

contratos de accesibilidad y qué medidas se están adoptando para el mejor funcionamiento de las personas con movilidad reducida, por ejemplo: para dos andenes una sola boletería, falta de rampas para los accesos a diferentes andenes y/o estaciones. ¿Por qué no se eliminaron los molinetes de acceso a los andenes? ¿Por qué no se pusieron las rampas elevadoras para que puedan las personas con discapacidad motora (sillas de ruedas, muletas, canadienses) puedan ascender o descender del tren? ¿Por qué no se colocaron luces para la información en relación de las personas que padecen hipoacusia o información auditiva para los no videntes?

- g) Con relación a los subterráneos, la inquietud es saber por qué no todas las estaciones tienen escaleras mecánicas y o ascensores para las personas con movilidad reducida y, donde hay ascensores, por que no funcionan (como por ejemplo en la estación Acoyte del subte "A", estación Catedral, donde está sólo el hueco y la Estación Floresta del Tren que está tapiado).
- h) ¿Se aplican las multas correspondientes a las empresas que no cumplen con las normativas vigentes, tanto para las de corta, mediana y larga distancia?
- i) ¿Qué medidas se están tomando para el cumplimiento de la Ley 22431, cuyo artículo No 8 establece que el Estado Nacional, entendiéndose por tal a los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados u autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas concesionarias de servicios públicos, está obligado a ocupar personas de discapacidad que reúnan condiciones de discapacidad para el cargo en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal?
- j) ¿A cuánto ascienden los fondos recaudados por el Banco Central de la República Argentina en virtud de las multas previstas en la Ley de cheques? ¿Cuál ha sido el destino dado a los fondos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- i) La Ley 25.689 aún no se encuentra reglamentada, pero por expediente EXPJFEGABMI EX003082/03, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Conadis y la Subsecretaría de la Gestión Pública elaboraron un proyecto de Decreto reglamentario que se encuentra en los trámites correspondientes.
- j) Véase la respuesta a la pregunta 182.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El inciso b) del Artículo 53, Capítulo III de la Ley de Tránsito N° 24.449 establece en 10 años la antigüedad máxima permitida para los vehículos de transporte automotor de pasajeros y de carga de sustancias peligrosas, y en 20 años para los vehículos de carga; previéndose que los mencionados vehículos continúen en servicio más allá de dichos plazos, siempre "que se ajusten a las limitaciones de uso, tipo y cantidad de carga, velocidad y otras que se les fije en el reglamento y en la revisión técnica periódica".

Los incisos b.1), b.2) y b.3) del Artículo 53 del Anexo I del Decreto Reglamentario de la Ley de Tránsito N° 779/95, modificado por sus similares Nros. 714/96 y 632/98, prevén expresamente la extensión por vía reglamentaria de los plazos de antigüedad, a través de estrictas limitaciones con relación a la Revisión Técnica Obligatoria

b) La Comisión Nacional de Regulación del Transporte, organismo descentralizado en el ámbito de la Secretaría de Transporte dictó con fecha 24/03/2004 la Resolución N° 346/04 que aprobó la cartelería para información de las frecuencias con unidades especialmente adaptadas para personas con movilidad reducida, de exhibición los días “lunes a viernes”, los días sábados, domingos y feriados.

c) En el ámbito de esta Gerencia se reciben las denuncias del público usuario por este motivo, bajo el código “No cumplir con disposiciones relativas a personas con movilidad reducida”. En el período comprendido entre el 1° de enero de 2005 y el 31 de marzo de 2006, se recibieron CUARENTA Y NUEVE (49) quejas relacionadas a la violación de la obligación de detención en esquinas que no son parada frente al requerimiento de personas con movilidad reducida. Estas quejas fueron oportunamente tramitadas según el procedimiento de estilo, ingresándose los datos de los conductores infraccionados en el “Registro de Antecedentes de Conductores Denunciados” y solicitándose a los usuarios la documentación necesaria para iniciar las actuaciones sumariales correspondientes.

Tal como expone la pregunta, el Artículo 54 de la Ley 24.449 establece que las personas con movilidad reducida pueden descender en cualquier esquina, y que la norma presuntamente no se cumple.

En tal sentido, podrá comprenderse que la fiscalización de este aspecto es sumamente dificultosa a no ser que se acuerde con la persona que ha sufrido este problema, para que la misma viaje acompañada de un inspector y que ante la petición de parada en una determinada esquina y la negativa del chofer se proceda al labrado del Acta para su posterior multa y corrección de estas conductas disvaliosas.

En tal sentido el organismo posee todos los canales modernos a disposición para la “atención de denuncias y reclamos” (teléfono de cobro revertido, apartado postal gratuito, internet y atención personal en la sede central y en las delegaciones del interior del país) es por ello que si hay personas que hayan sufrido este tipo de problema se sugiere que tomen contacto con el organismo para procurar su solución.

d) Los choferes ingresantes al servicio público urbano por automotor deben satisfacer un curso de formación profesional donde se contemplan diversos tópicos relevante para la capacitación del conductor profesional, estos cursos están gestionados por la Subsecretaría de Transporte Automotor, en virtud de lo cual se carece de mayores precisiones.

e) Cada vez que una persona se presenta ante los inspectores de esta Gerencia para solicitar un pasaje gratuito cuya ubicación sea accesible para personas con movilidad reducida, los funcionarios de esta Entidad verifican que las butacas pretendidas se encuentren libres y, de ser así, gestionan el pasaje en los asientos indicados. En caso de incumplimiento, se labran las actas de comprobación pertinentes y se procede a iniciar las actuaciones sumariales conforme el procedimiento de estilo

Respecto a este acápite cabe consignar que la Resolución S.T. N° 31 de fecha 21 de enero 2004 en su Artículo 3º, resuelve el problema planteado en la pregunta, ya que al reglamentar el Decreto N° 38/04 deja en claro que no es necesario aclarar el motivo del viaje, a continuación se transcribe el texto para mejor proveer:

Art. 1° — La fotocopia autenticada por autoridad competente del certificado de discapacidad y del documento que acredite la identidad del discapacitado, serán documentos válidos para acceder al derecho de gratuidad a los distintos tipos de transporte colectivo de pasajeros terrestre.

Art. 2° — La constancia en el certificado de discapacidad de la necesidad de un acompañante constituye documento válido suficiente para gozar del beneficio de

gratuidad del pasaje del acompañante.

Art. 3° — La causa de viaje, a la que alude el tercer párrafo del Artículo 1° del Decreto N° 38 de fecha 9 de enero de 2004, no constituye limitante alguna al beneficio de gratuidad establecido en la Ley N° 25.635.

f), g) y h) Esta Gerencia, a través de su Área Resolución de Reclamos insta en cada caso el procedimiento sumario tendiente a la imposición de sanciones, proyectando los actos administrativos pertinentes en tal sentido

REGIMENES DE PROMOCION

Informes varios

186. Sírvase informar:

- a) ¿Cuál es el costo fiscal de cada uno de los regímenes comprendidos por los Decretos 2054/92, 804/96, 1553/98 y 1297/00 y, Promoción no industrial, Ley 22.021 y modificatorias?
- b) ¿En qué estado o etapa de ejecución se encuentra cada uno de los regímenes comprendidos por los Decretos 2054/92, 804/96, 1553/98 y 1297/00 y, Promoción no industrial, Ley 22.021 y modificatorias?
- c) ¿Cuáles son los costos de funcionamiento y de implementación de cada uno de dichos regímenes de promoción?
- d) ¿Qué mercado o sector productivo han atendido, con el detalle de su correspondiente análisis de ventajas competitivas?
- e) ¿Cuáles productos y/o resultados se han ofrecido?
- f) ¿Cuáles fueron los volúmenes de exportación por régimen promocional?
- g) ¿Cuál es el monto o porcentaje de reinversión en el sector, en relación con la situación con y sin el régimen beneficio?
- h) Respecto del desarrollo laboral, indicar tasa de empleo / desempleo, y cantidad de empleo generado por régimen de promoción,
- i) ¿Cuál es el monto o porcentaje de inversión en temas de bien común e interés público?
- j) ¿Cuáles regímenes implicaron mejoras en los derechos del consumidor?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El costo fiscal anual de los regímenes comprendidos por los Decretos Nros 2054/92, 804/96, 1553/98 y 2009/04 (prórroga del Decreto 1297/00), se estima en un monto total de \$ 507.000.000.-. Respecto a los diferimientos netos por Promoción Industrial y No Industrial asciende a \$ 24.000.000.- anuales (diferencia entre diferimientos producidos y devoluciones).

El régimen del Decreto N° 2054/92 se encuentra en su etapa de finalización; respecto a los regímenes de los Decretos Nros 804/96 y 1553/98 se extinguen en 2013.

En cuanto al régimen del Decreto N° 2009/94 (prórroga del Decreto N° 1297/00) alcanza al 31 de diciembre de 2007.

Con relación a los costos de funcionamiento e implementación de los Regímenes de

Promoción, resulta de dificultoso cálculo ya que dichos mecanismos junto con los de control se encuentran distribuidos entre los Gobiernos Provinciales, el Ministerio de Economía y Producción y la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Respecto a qué sector productivo han atendido, se destaca que son las Autoridades de Aplicación de la Ley 22.021 -Promoción Industrial- quienes han otorgado los beneficios. En cuanto al régimen del Decreto 2009/04 (Ley 21.608) alcanza a proyectos textiles un 45% y otros un 55%.

Por último, con relación a la tasa de empleo/desempleo -Ley N° 22.021 Promoción Industrial y No Industrial- son las provincias las que deberían evaluar dicho impacto.

En cuanto al personal ocupado en empresas bajo el régimen del Decreto N° 1297/00 (prrogado por Decreto N° 2009/04) asciende a 2436 puestos de trabajo, distribuidos 42% en textiles, 34% aluminio y 24% otros.

APLICACIÓN DE REGIMENES ESPECIALES

Razonabilidad

187. Explique la razonabilidad del otorgamiento de subsidios, de amortización acelerada en el impuesto a las ganancias y de devolución anticipada de IVA, a proyectos cuya implementación es harto probable se hubieran efectuado sin aporte público, beneficiando a grandes empresas extranjeras, como ejemplifican los subsidios por amortización acelerada otorgados a Cargill por \$ 42 millones y a Dreyfus por \$ 42 millones para la exportación de soja.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Los mecanismos de amortización acelerada y devolución anticipada del IVA son tratamientos diferenciales previstos en la Ley 25.924. En esta última se establecen los requisitos y condiciones para acceder al régimen. Al mismo tiempo expresamente se enumeran aquellos sujetos que no podrán acogerse a los beneficios que otorga el régimen, no distinguiéndose expresamente entre empresas extranjeras y nacionales. Entre los requisitos se establece que deberá presentar un proyecto industrial viable que implique la adquisición de bienes de capital.

Los interesados deberán asimismo acreditar la generación de puestos genuinos de trabajo, conforme a la legislación laboral vigente en cada rubro de actividad.

Habiéndose evaluado que los proyectos presentados se ajustaban a cada una de las exigencias previstas por el Congreso de la Nación y por el Poder Ejecutivo, se ha procedido a la aprobación de los mismos.

Por último, se hace notar que tanto la amortización de bienes muebles u obras de infraestructura como el cómputo de los saldos a favor técnicos son instituto ya contemplados en las Leyes de impuesto a las ganancias y al valor agregado, respectivamente. Por lo tanto los beneficios de la Ley 25.924 sólo provocan un aceleramiento en el cómputo de las amortizaciones y anticipa la utilización de los saldos a favor en el IVA, constituyendo esto sólo beneficios de tipo financiero.

LICITACION DE BONAR V

Justificación

188. ¿Por que no se postergó la licitación de los BONAR V, ante el malestar en el mercado financiero provocado por la medida tomada en esa fecha por el BCRA, evitando un costo que se estima en 5 millones de dólares?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El día de la licitación del BONAR V, el BCRA sacó un comunicado aclaratorio del régimen cambiario, cuyo alcance fue aclarado en el mismo día, antes del cierre del período de recepción de ofertas previsto en el llamado a licitación. Se destaca asimismo que el llamado a licitación fue realizado por este Ministerio dos días antes de la fecha de cierre de la misma. En ese contexto se consideró más perjudicial la suspensión de la licitación que seguir adelante con la misma.

Finalmente debe señalarse que, respecto del costo adicional resulta difícil cuantificar el mismo aislando este efecto del resto de las oscilaciones del mercado.

FONDO FIDUCIARIO PARA LA RECONSTRUCCION DE EMPRESAS

Política aplicada

189. ¿Por qué el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas en lugar de cumplir con su fin específico, o de capitalizar el Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria, según lo previsto por artículo 15 de la Ley N° 25.798, adquirió Letras del Tesoro a 1 año por 407 millones de pesos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

- Este Fondo Fiduciario durante el ejercicio fiscal 2005 ha realizado el aporte al Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria, tal como le fuera encomendado mediante Resolución del Ministro de Economía y Producción N° 470/2005
- Los recursos líquidos del FFRE, son aplicados de acuerdo a lo dispuesto por la normativa correspondiente que autoriza a invertir, entre otras opciones, en Letras del Tesoro.
- En vista de que la Secretaría de Hacienda propuso al FFRE suscribir Letras del Tesoro por un año, en función de las necesidades de financiamiento del Tesoro Nacional para el corriente año; el Comité Directivo aprobó el pedido en la medida que incluyera una cláusula de precancelación.

ANSES

Suscripción de Letras del Tesoro

190. ¿Por qué el ANSES tiene un excedente financiero tal que le ha permitido suscribir Letras del Tesoro por 2600 millones de pesos pese a las graves carencias de sus beneficiarios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Los regímenes que administra la ANSES presentan un excedente financiero producto del importante incremento en los recursos propios y de coparticipación, lo que ha dado lugar que desde el ejercicio 2005 no se requiera la asistencia del Tesoro Nacional para afrontar

el pago de las prestaciones de la Seguridad Social.

En función de ello, se le ha requerido a la Secretaría de Hacienda en distintas oportunidades las correspondientes autorizaciones en los términos del Artículo 74 inciso j) de la Ley 24.156 (LAF) para la realización de colocaciones a plazo.

Estos requerimientos se realizan en función de una aplicación de recursos propios sobre los cuales el Organismo debe preservar su pleno valor cancelatorio hasta la toma de decisiones para su aplicación.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Suscripción de Pagarés del Tesoro

191. Explique cómo el Ministerio del Interior ha podido disponer por noventa días, entre el 27 de diciembre de 2005 y 27 de marzo de 2006, de 2.754.780.000 pesos para efectuar una suscripción de pagarés del tesoro, suma que representa el 62% de su presupuesto anual. ¿Qué gastos no fueron efectuados o fueron postergados para obtener tal disponibilidad de fondos?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El Decreto N° 1673 de fecha 27 de diciembre de 2005, en su artículo 2º, dispuso la constitución de una aplicación financiera, a título gratuito, a favor del Tesoro Nacional por la suma de \$ 2.754.780.000, para ser destinada al financiamiento de gastos a cargo del Tesoro Nacional. Asimismo se facultó a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Finanzas, a dictar las normas complementarias, interpretativas y aclaratorias que considere necesario.

El artículo 4º del referido Decreto modificó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005, Ministerio del Interior, en las Partidas 6.5.1 – Incremento de Caja y Bancos y Partida 6.7.2 – Incremento de Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo.

Mediante Nota N° 254/05 el Secretario de Hacienda requiere al Ministerio del Interior la constitución de la aplicación financiera, ordenando la confección de un formulario C42 – Orden de Pago – sin imputación presupuestaria, con beneficiario Tesorería General de la Nación.

El Ministerio del Interior emitió el Formulario C42 N° 1/2005 – SIDIF 4424/2005 y el Formulario C55 N° 875/2005 – SIDIF N° 20077/2005 por \$ 2.754.780.000,00 a favor de la Tesorería General de la Nación.

En relación a qué gastos no fueron efectuados o fueron postergados para obtener tal disponibilidad de fondos, se informa que los recursos afectados a la aplicación financiera que nos ocupa no eran de libre disponibilidad por parte del Ministerio del Interior, por la que no se afectó ningún gasto previsto realizar.

El Poder Legislativo dicta anualmente la Ley de Presupuesto General. Una vez promulgada la Ley, el Poder Ejecutivo Nacional decretará la distribución administrativa del presupuesto de gastos (Artículo 30 de la Ley N° 24.156), la que consiste en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y realizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General.

La norma mencionada en el párrafo anterior, en lo correspondiente a la asignación presupuestaria del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional en el ámbito de la Jurisdicción

del MINISTERIO DEL INTERIOR, determina el Cálculo Anual Presupuestario de Recursos, es decir los ingresos tributarios que conformarán el financiamiento del mencionado Fondo.

Ahora bien, en lo que respecta al presupuesto de gastos, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través del dictado anual de la Decisión Administrativa distributiva del Presupuesto, asigna el total de los recursos presupuestados del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, una parte al MINISTERIO DEL INTERIOR para efectuar las asignaciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 23.548, y el resto a una partida presupuestaria de Activos Financieros.

Partidas presupuestarias de Gastos

Transferencias a Gobiernos Provinciales

Activos Financieros (Incremento de Caja y Bancos)

Los montos que conforman la última partida presupuestaria mencionada se corresponden con la diferencia resultante entre la recaudación de los ingresos que conforman el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, y el crédito presupuestario asignado al MINISTERIO DEL INTERIOR para efectuar las transferencias a los Gobiernos Provinciales, de acuerdo lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 23.548.

En tal sentido, los recursos que ingresan a la Cuenta Recaudadora N° 2638/96, y cuyo remanente no ejecutado por el Ministerio del Interior, conforma el saldo de la partida Activos Financieros (Incremento de Caja y Bancos).

Por otra parte, se considera necesario destacar que, el saldo la partida mencionada en el párrafo anterior, no puede ser ejecutado por el MINISTERIO DEL INTERIOR, el cual solamente tiene la facultad de ejecutar la partida Transferencias a Gobiernos Provinciales.

La partida Activos Financieros representa la recaudación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional no ejecutada por el MINISTERIO DEL INTERIOR por no tener la facultad presupuestaria asignada en las normas distributivas de los Presupuestos Anuales Generales (La Ley N° 24.156 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL, Título II – Del Sistema Presupuestario, Capítulo II – Del Presupuesto de la Administración Nacional, Sección III – De la ejecución del Presupuesto, Artículo 33 ordena que “no se podrán adquirir compromisos para los cuales no quedan saldos disponibles de créditos presupuestarios...”).

En virtud de lo expuesto, se concluye que del total de la recaudación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, el MINISTERIO DEL INTERIOR distribuye a los Gobiernos Provinciales, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 23.548, la partida presupuestaria asignada anualmente por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través de la Decisión Administrativa distributiva del Presupuesto General, generándose de esta forma una diferencia (Partidas Activos Financiero), cuyo saldo se encuentra en la cuenta recaudadora 2638/95.

POLITICA ANTIINFLACIONARIA

Incumplimiento en la concertación de precios

192. La política antiinflacionaria constituye uno de los ejes centrales de la política económica, y el mecanismo implementado en la concertación de precios. Tomando en cuenta que los acuerdos han sido incumplidos en reiteradas ocasiones con absoluta impunidad: ¿Por qué no sigue la experiencia internacional que establece claros sistemas

de premios y castigos al incumplimiento para lo cual podría utilizar la legislación vigente?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

A partir de un seguimiento exhaustivo de precios de productos con acuerdo, se verifica un alto nivel de cumplimiento de los acuerdos celebrados a inicios de 2006. Complementariamente, debe tenerse en cuenta que los acuerdos fueron celebrados en el marco de las políticas de estímulo a la producción, la inversión y el crecimiento, a través de mecanismos consensuales y mediante la cooperación de los sectores público y privado, en el marco de las Leyes vigentes.

En ese sentido, esta Secretaría considera que el accionar desarrollado es el conveniente para promover las actividades económicas desde el diálogo permanente y el involucramiento de todos los agentes, de manera tal que se logre un análisis acabado de cada sector, un diagnóstico apropiado, y un abordaje de la problemática conveniente, promoviendo medidas de política económica acertadas cuando sean necesarias, siguiendo adecuadamente las señales de precios y detectando desvíos a tiempo y tomando las acciones que permitan rectificar senderos críticos, habida cuenta de que los compromisos asumidos también se enmarcan en una realidad de mercado que cuenta con variables que pueden verse modificadas por hechos o circunstancias exógenas.

SUBSIDIOS SOCIALES

Política aplicada

193. Dado el elevado superávit fiscal, ¿por qué no solamente no universaliza los subsidios sociales, sino que ante casos como el de Marcelo Achingo de San Fernando apela las medidas judiciales que lo otorgan?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Ministerio otorga pensiones asistenciales, subsidios familiares, desarrolla acciones de asistencia directa y de desarrollo de capacidades con un criterio de aplicación que responde a las reales necesidades de la población con derecho al apoyo gubernamental.

PLAN 700 ESCUELAS

Estado de situación

194. Habiéndose lanzado el Plan 700 Escuelas en el año 2003, solicitamos nos informen la cantidad de escuelas terminadas y en ejecución. ¿A cuánto asciende el presupuesto ejecutado en la realización de las mismas? ¿Cuántas escuelas se encuentran pendientes de licitación? Indique grado de ejecución, provincias, beneficiarios y empresas proveedoras. Por otro lado se solicita grado de ejecución presupuestaria indicando crédito inicial, crédito vigente y devengado a la fecha.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

A la fecha se han licitado 719 escuelas, de las cuales 51 se encuentran TERMINADAS, 173 en EJECUCIÓN y el resto en distintas etapas del proceso licitatorio. El monto total asignado, sujeto a ajuste en función de los contratos que vayan firmando, asciende a \$1.226.625.750.

La información correspondiente a los montos comprometidos y pendientes así como al grado de avance de las obras y empresas proveedoras deberá solicitarse a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ya que es ese organismo quien tiene a su cargo la ejecución física y financiera de las obras.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Han sido finalizados 47 edificios escolares que albergan 54 establecimientos educacionales, mientras que hay 199 obras en ejecución.

El monto ejecutado para la realización de las escuelas terminadas asciende a \$ 56.345.673.

No se encuentran a la fecha escuelas pendientes de licitación, se efectúan nuevos llamados licitatorios para aquellos casos en que las licitaciones originales hayan sido declaradas desiertas o fracasadas. Para información más detallada se puede consultar la página web: www.700escuelas.gov.ar.

Se informan a continuación, los montos involucrados al 31/03/06:

Crédito Inicial	254.114.918,00
Crédito Vigente	254.114.918,00
Devengado	46.220.470,27

Se detallan a continuación las obras terminadas:

N° Obra	Provincia	Localidad	Escuela	Nivel	Contratista	Monto
06-007	Buenos Aires	José C. Paz	Jardín - Barrio Vucetich	Inicial	Lavitola y Berniell Const.SRL	427.329,00
06-008	Buenos Aires	José C. Paz	Jardín - Barrio Sarmiento Norte	Inicial	Lavitola y Berniell Const.SRL	429.541,00
06-009	Buenos Aires	José C. Paz	Jardín - Barrio San Atilio	Inicial	Lavitola y Berniell Const.SRL	410.102,00
06-017	Buenos Aires	Moreno	Jardín - Barrio San Carlos II	Inicial	Prates & Cia SCA	412.444,00
06-018	Buenos Aires	Moreno	Jardín - Milenium	Inicial	Prates & Cia SCA	417.321,00
06-019	Buenos Aires	Moreno	Jardín - Villa Zapiola	Inicial	Prates & Cia SCA	421.356,00
06-034	Buenos Aires	Lanus	Jardín - Barrio Monte Chingolo - Lanus Oeste	Inicial	Tecma S.A.	380.575,71
06-043	Buenos Aires	Pilar	Jardín - Barrio Manzone	Inicial	Aicon SA	471.331,00
06-044	Buenos Aires	Pilar	Jardín - Barrio Pilarica	Inicial	Aicon SA	462.565,00
06-045	Buenos Aires	San Nicolas de los Arroyos	Jardín Barrio 917 - Barrio Las Mellizas	Inicial	Aicon SA	487.304,00
22-001	Chaco	Resistencia	Escuela N° 116 "G.L.Benavento"	EGB 1-2	Juan A. Garcia Constr. SA	1.590.985,65
22-002	Chaco	Laguna Limpia	Escuela N° 70 - Brig.Gral.Cornelio Saavedra	EGB 3-Polimodal	Novelli SAFICA	849.837,07
14-001	Córdoba	Potrero de Garay	IPEM 32 - Potrero de Garay	EGB 3-Polimodal	Micaral SA- Sapyc SA - UTE	967.969,77
14-004	Córdoba	Rio Cuarto	Jardín José M.Paz	Inicial	Pedro Madeddu y Cia. SRL	274.774,00
18-001	Corrientes	Empedrado	Escuela N° 267	Inicial - EGB 1-2-3	RGM	250.527,69
18-002	Corrientes	Esquina	Escuela N° 168	Inicial - EGB 1-2	RGM	209.730,00
18-003	Corrientes	Perugorria	Escuela N° 925	Inicial - EGB 1-2-3	Arq. C. Segovia	251.163,37
34-001	Formosa	Formosa	CE B° La Colonia	Inicial - EGB 1-2-3	Pilaga Construcciones	3.951.250,00
34-001	Formosa	Formosa	CE B° La Colonia / EGB 1-2-3	Inicial - EGB 1-2-3	Pilaga Construcciones	
34-002	Formosa	Villa General Güemes	CE Giacchino	Inicial - EGB 1-2-3-Pol.	Industrial y Constructora SRL	4.185.087,37
34-002	Formosa	Villa General Güemes	CE Giacchino	Inicial - EGB 1-2-3-Pol.	Industrial y Constructora SRL	
34-002	Formosa	Villa General Güemes	CE Giacchino	Inicial - EGB 1-2-3-Pol.	Industrial y Constructora SRL	
34-003	Formosa	Misión Tacaagle	CE Misión Tacaagl. E N° 212 y E.N.M. 29	Inicial - EGB 1-2-3-Pol.	Covasa S.A.	4.197.625,68
34-003	Formosa	Misión Tacaagle	CE Misión Tacaagl. E N° 212 y E.N.M. 29 / EGB 1-2-3	Inicial - EGB 1-2-3-Pol.	Covasa S.A.	
34-003	Formosa	Misión Tacaagle	CE Misión Tacaagl. E N° 212 y E.N.M. 29 / Polimodal	Inicial - EGB 1-2-3-Pol.	Covasa S.A.	
34-006	Formosa	Villa Kilometro 213	Escuela"Francisco Laprida" N° 15	EGB 3-Polimodal	Industrial y Constructora SRL	3.345.441,00
34-007	Formosa	San Hilario	Escuela a sustituir N°58	EGB 3-Polimodal	Elpidio Urbieta	747.676,00
38-002	Jujuy	Abra pampa	EscuelaNormal Suc."Juan Cabral"Abra Pampa	Polimodal	Alvarado Construcciones	682.745,08
38-004	Jujuy	San Salvador de Jujuy	Escuelaa crear Barrio Alto Comedero	Inicial - EGB 1-2	Emp. Rio Grande S.R.L.	1.379.944,86
42-001	La Pampa	General Pico	Unidad Educativa 14 - Gral. Pico	EGB 3	Inarco SA	1.587.995,63
42-003	La Pampa	General Pico	Jardín N° 8 (Escuela 259)	Inicial	Inarco SA	435.036,00
46-001	La Rioja	La Rioja	Escuela a crear Barrio Nueva Rioja	EGB 1-2-3	Signo S.A.	1.549.016,00
54-003	Misiones	San Vicente	Jardín En Escuela N° 797	Inicial	Degiorgi S.A.	232.455,18
54-004	Misiones	Dos de Mayo	Jardín En Escuela N° 410	Inicial	Degiorgi S.A.	162.948,89
54-005	Misiones	Aristobulo del Valle	Jardín En Escuela N° 299 - "C:Vigil"	Inicial	Degiorgi S.A.	120.883,32
54-006	Misiones	Aristobulo del Valle	Jardín En Escuela N° 407	Inicial	Degiorgi S.A.	128.047,99
54-007	Misiones	Paraiso	Jardín En Escuela N° 341	Inicial	Degiorgi S.A.	119.788,99
58-001	Neuquén	San Martin de los Andes	Escuela N° 337 - Piedra Trompul	Inicial - EGB 1-2	Werefkin SA	719.815,45
58-001	Neuquén	San Martin de los Andes	Escuela N° 337 - Piedra Trompul / EGB 1-2	Inicial - EGB 1-2	Werefkin SA	
58-002	Neuquén	Sauzal Bonito	Escuela N° 243- Sauzal Bonito	Inicial - EGB 1-2	Copaco SA	627.863,34
58-002	Neuquén	Sauzal Bonito	Escuela N° 243- Sauzal Bonito / EGB 1-2	Inicial - EGB 1-2	Copaco SA	
62-001	Río Negro	Chichinales	Escuela a crear s/n Chichinales	EGB 1-2	Ales SA	1.132.557,49
62-003	Río Negro	San Antonio Oeste	Escuela s/n San Antonio Oeste	EGB 1-2	Arq. Srur & Srur S.A.	1.898.351,00
66-001	Salta	Salta	Escuela a crear - Barrio Autódromo	EGB 3-Polimodal	J.C. Segura Const. S.A.	1.282.500,00
70-001	San Juan	Santa Lucia	Escuela Educación Popular Cnia.Gutierrez	Inicial - EGB 1-2	Suyai SRL	1.400.742,09
70-002	San Juan	Villa Krause	Escuela Superior N° 1	EGB 3-Polimodal	Valdivieso y Devandi SRL	3.148.711,23
78-001	Santa Cruz	Puerto Deseado	Jardín a crear Puerto Deseado	Inicial	Einglash -Sodeco - UTE	1.283.191,78
82-001	Santa Fe	Helvecia	Escuela N° 333 "Hernandarias"	EGB 3-Polimodal	F&G Construcciones S.R.L	2.046.934,00
82-009	Santa Fe	Coronda	Jardín N° 93 - "A.A.de Clotet"	Inicial	Miguel Dutto	512.158,67
86-001	S. del Estero	San Pedro	Escuela19 "Manuel de Frías "San Pedro	EGB 1-2	Lo Bruno S.A.	781.663,20
86-003	S. del Estero	La Cañada	EscuelaJ.D.Ayunta Anexo 738 Jumial Grande	EGB 1-2	Chazarreta Const.s.r.l.	1.293.346,32
90-001	Tucumán	Tafi Viejo	Escuela s/n - Barrio El Gráfico II	Inicial - EGB 1-2-3	Falivene SRL	3.049.756,50
90-002	Tucumán	San Miguel de Tucuman	Escuela s/n - Barrio SEOC	Inicial - EGB 1-2-3	VHA S.R.L.	3.486.623,28
90-003	Tucumán	San Miguel de Tucuman	Escuela S/n - Barrio SMATA	Inicial - EGB 1-2	Enrique Armengol	2.140.660,14
Total Obras Terminadas						56.345.673

Se detallan a continuación las obras en Ejecución:

N° Obra	Provincia	Localidad	Escuela	Nivel	Contratista	Monto
02-001	C.A.B.A.		Jardín N° 5 - Varela y F.F. De la Cruz	Inicial	Raffo Mazzieres - Paleco - UTE	2.028.068,58
02-002	C.A.B.A.		Escuela s/n°	EGB 1-2	Raffo Mazzieres - Paleco - UTE	3.296.753,00
06-001	Buenos Aires	Ezeiza	Escuela N° 7 "Leopoldo Lugones"	EGB 1-2-3	Constructora Calchaquí S.A.	2.559.692,56
06-002	Buenos Aires	Ituzaingo	Escuela Enseñanza Media N°1 - Udaondo	Polimodal	Altieri e Hijos S.A.	2.249.450,00
06-003	Buenos Aires	Esteban Echeverría	EGB N° 32 - Monte Grande	EGB 1-2-3	Altieri e Hijos S.A.	2.559.450,00
06-004	Buenos Aires	Esteban Echeverría	Escuela Enseñanza Media N° 13 Monte Grande	Polimodal	Ing. & Const. Luis F. Pucciano	1.708.447,99
06-005	Buenos Aires	Escobar	EGB a crear- V. Angelica	EGB 1-2-3	Constructora Calchaquí S.A.	2.648.146,00
06-010	Buenos Aires	La Matanza	Jardín - Gonzalez Catán anexo a EGB 77	Inicial	Ing. & Const. Luis F. Pucciano	382.846,00
06-011	Buenos Aires	La Matanza	Jardín - Barrio Oro Verde	Inicial	Ing. & Const. Luis F. Pucciano	382.529,00
06-012	Buenos Aires	La Matanza	Jardín - Barrio El Pino	Inicial	Ing. & Const. Luis F. Pucciano	392.218,00
06-013	Buenos Aires	La Matanza	Jardín - Barrio San Pedro	Inicial	Ing. & Const. Luis F. Pucciano	382.529,00
06-014	Buenos Aires	Merlo	Jardín - Paraje Santa Isabel	Inicial	Cytp S.A.	407.708,00
06-015	Buenos Aires	Merlo	Jardín - Paraje Santa Marta	Inicial	Cytp S.A.	396.319,00
06-016	Buenos Aires	Merlo	Jardín - Barrio Argentino	Inicial	Cytp S.A.	394.710,00
06-020	Buenos Aires	Escobar	Jardín - Belen de Escobar	Inicial	Cytp S.A.	398.470,00
06-021	Buenos Aires	Pilar	Jardín - Barrio Toro - Derqui	Inicial	Cytp S.A.	394.298,00
06-022	Buenos Aires	San Miguel	Jardín - Barrio Muñiz	Inicial	Cytp S.A.	370.444,00
06-023	Buenos Aires	Lomas de Zamora	Jardín - Barrio Odisa	Inicial	Altieri e Hijos SA	417.116,00
06-024	Buenos Aires	Guernica	Jardín - Barrio Santa Magdalena	Inicial	Altieri e Hijos SA	409.355,00
06-025	Buenos Aires	Guernica	Jardín - Barrio El Roble	Inicial	Altieri e Hijos SA	397.585,00
06-026	Buenos Aires	San Vicente	Jardín San Vicente - Prox.a EGB 22/29	Inicial	Altieri e Hijos SA	395.394,00
06-027	Buenos Aires	Berazategui	Jardín - Barrio 1° de Mayo	Inicial	Ursub SA	330.827,00
06-028	Buenos Aires	Quilmes	Jardín - Barrio San Eduardo	Inicial	Ursub SA	346.420,00
06-029	Buenos Aires	Quilmes	Jardín - Barrio Esperanza Grande - Ezpeleta	Inicial	Ursub SA	392.479,00
06-030	Buenos Aires	Almirante Brown	Jardín Burzaco - pxmo. EGB 53	Inicial	Ursub SA	402.693,54
06-031	Buenos Aires	Florencio Varela	Jardín Malvinas II	Inicial	Ursub SA	396.270,36
06-032	Buenos Aires	Florencio Varela	Jardín - Barrio El Parque	Inicial	Ursub SA	349.035,01
06-033	Buenos Aires	Almirante Brown	Jardín - Barrio 2 de Abril Rafael Calzada	Inicial	Tecma S.A.	420.905,51
06-035	Buenos Aires	Lomas de Zamora	Jardín Villa Albertina	Inicial	Tecma S.A.	507.697,77
06-036	Buenos Aires	La Matanza	Jardín - Barrio La Esperanza	Inicial	Arena Construcciones	441.784,00
06-037	Buenos Aires	La Matanza	Jardín - Gonzalez Catan - Pxmo. EGB 24	Inicial	Arena Construcciones	413.450,00
06-038	Buenos Aires	La Matanza	Jardín - Anexo EGB 120	Inicial	Arena Construcciones	425.695,00
06-046	Buenos Aires	José C. Paz	Jardín - Barrio 9 de Julio	Inicial	Ingenor SA	420.796,29
06-047	Buenos Aires	Malvinas Argentinas	Jardín - Barrio Parque Los Olivos	Inicial	Ingenor SA	402.283,42
06-048	Buenos Aires	Malvinas Argentinas	Jardín - Barrio Devoto- Lindero EETN°1	Inicial	Ingenor SA	420.796,29
06-049	Buenos Aires	Merlo	Jardín - Barrio El Zorzal	Inicial	Ingenor SA	415.447,02
06-052	Buenos Aires	Moron	CENS 454 - Educación de Adultos	Educación Adultos	Ing.& Const.Luis F.Pucciano	1.667.523,25
06-053	Buenos Aires	Merlo	EEE N° 503 - Educación Especial	Especial	Ing. & Const. Luis F. Pucciano	1.490.496,23
06-061	Buenos Aires	Tres de Febrero	Jardín Barrio Altos de Podestá	Inicial	Ing. & Const. Luis F. Pucciano	417.219,57
06-063	Buenos Aires	La Matanza	Jardín Barrio El Mirador	Inicial	Cantera Fc S.A.A	398.181,40
06-064	Buenos Aires	La Matanza	Jardín G. Catán Próx EGB 199	Inicial	Cantera Fc S.A.A	411.539,39
06-065	Buenos Aires	La Matanza	Jardín Barrio San José/La justina	Inicial	Cantera Fc S.A.A	462.912,58
06-072	Buenos Aires	Hurlingham	Jardín William Morris	Inicial	Ing. & Const. Luis F. Pucciano	428.325,67
06-073	Buenos Aires	Hurlingham	Jardín Lindero a EGB N° 18	Inicial	Ing. & Const. Luis F. Pucciano	420.355,48
10-001	Catamarca	San Fdo. del Valle de Catamarca	Escuela Zona Norte-San Fernando	Inicial-EGB 1-2-3-Pol.	Ducanor SRL	3.856.300,00
10-001	Catamarca	San Fdo. del Valle de Catamarca	Escuela Zona Norte-San Fernando / Polimodal	Inicial-EGB 1-2-3-Pol.	Ducanor SRL	
10-002	Catamarca	Anquincila	Jardín N° 3 - Escuela 214	Inicial	Ducanor SRL	185.256,72
10-003	Catamarca	Fiambala	Jardín N° 19 - Escuela 128	Inicial	Inges SRL	198.362,13
10-004	Catamarca	Villa Las Pirquitas	Jardín N° 14 - Escuela 484	Inicial	Ducanor SRL	186.975,42
10-005	Catamarca	Recreo	Jardín N° 4 - Escuela 197	Inicial	Inges SRL	296.365,61

N° Obra	Provincia	Localidad	Escuela	Nivel	Contratista	Monto
10-006	Catamarca	Recreo	Jardín N° 4 - Escuela 172	Inicial	Ecovial SRL	289.676,12
10-007	Catamarca	San Jose	Jardín N° 14 - Escuela 238	Inicial	Ducanor SRL	184.621,27
10-008	Catamarca	Aijilán	Jardín N° 18 - Escuela 274	Inicial	Inges SRL	189.245,30
10-009	Catamarca	San Antonio	Jardín N° 14 - Escuela 264	Inicial	Ducanor SRL	312.091,39
14-002	Córdoba	Ambul	IPEM 234- Ambul	EGB 3-Polimodal	Copac SR.L.	1.189.353,63
14-003	Córdoba	Villa Sarmiento	IPEM 307 - Villa Sarmiento	EGB 3-Polimodal	Cis S.A.	2.189.245,13
14-005	Córdoba	Villa los Llanos	IPEM N° 85 - Barrio Villa Los Llanos	EGB 3-Polimodal	Ceres S.A.	2.648.580,67
14-006	Córdoba	Bouwer	Jardín F.F.Bustos	Inicial	Ceres S.R.L.	359.456,70
14-007	Córdoba	Villa Berna	Jardín Gral.Jose de San Martín	Inicial	Emp.Const.Obras y Serv. de Martinez M.del C	353.993,36
14-008	Córdoba	Almafuerte	Jardín Justo A.Cartas	Inicial	Ceres S.R.L.	365.322,58
14-009	Córdoba	Santa Rosa de Rio Primero	Jardín José G.Brochero	Inicial	IC Construcciones S.R.L.	523.741,18
14-010	Córdoba	Obispo Trejo	Jardín Ulises E. Morello	Inicial	Tetra S.R.L.	456.080,17
14-011	Córdoba	Las Varillas	Jardín José María Paz	Inicial	J.P. Martinazzo	473.260,00
14-012	Córdoba	Dean Funes	Jardín José Hernandez	Inicial	Ansal Construcciones S.R.L.	456.589,79
14-013	Córdoba	Santa Elena	Jardín Neher	Inicial	Tecnocon S.R.L.	367.519,20
14-014	Córdoba	Colonia Caroya	Jardín Gral.San Martín	Inicial	Belluzzo Construcciones S.R.L.	361.668,30
14-015	Córdoba	Villa Cura Brochero	Jardín Cura Brochero	Inicial	Construcciones Y Servicios S.R.L.	495.220,96
14-016	Córdoba	Paso Viejo	Jardín Antártida Argentina	Inicial	Construcciones Y Servicios S.R.L.	335.469,28
14-017	Córdoba	Cruz del Eje	Escuela Rural Jardín y Primaria	Inicial - EGB 1-2	Ansal Construcciones S.R.L.	736.500,00
14-017	Córdoba	Cruz del Eje	Escuela Rural Primaria	Inicial - EGB 1-2	Ansal Construcciones S.R.L.	
14-018	Córdoba	Villa María	Jardín Agustín Alvarez	Inicial	Pedro Madeddu Y Cia. Srl	498.377,00
14-019	Córdoba	Marcos Juarez	Jardín Bartolomé Mitre	Inicial	A.L. Franceschina	389.044,22
14-020	Córdoba	Marcos Juarez	Jardín Patricias Argentinas	Inicial	Cis S.A.	546.907,41
14-021	Córdoba	Villanueva	Jardín "Bartolomé Mitre"	Inicial	Pedro Madeddu Y Cia. Srl	635.200,00
14-022	Córdoba	Villa María	Escuelade Bellas Artes Emiliano G.Clara	Terciario	Ceres S.A.	3.259.952,50
14-024	Córdoba	Marcos Juarez	IPEM N° 277	IPEM	Inarco SA	3.829.840,77
14-026	Córdoba	San José de la Dormida	IPEM N° 223	IPEM	Copac SR.L.	3.811.043,86
14-027	Córdoba	La Calera	IPEM N° 73	IPEM	Inarco SA	5.674.229,73
18-007	Corrientes	Goya	Escuela N° 601	Inicial - EGB 1-2	Arq. Hugo R Fagetti Construcciones	1.609.999,85
18-014	Corrientes	San Roque	Jardín - Escuela N° 134	Inicial	Alfa Construcciones de Arturo O. Dieringer	460.572,39
18-021	Corrientes	San Cosme	Jardín N° 8	Inicial	Edificadora Correntina S.A.	325.533,95
18-022	Corrientes	Sauce	Jardín - Escuela N° 143	Inicial	Ingeniero Germán Antonio Cundom	456.388,26
18-024	Corrientes	Esquina	Jardín - Escuela N° 53	Inicial	Alfa Construcciones de Arturo O. Dieringer	460.572,39
18-025	Corrientes	Concepción	Jardín - Escuela N° 29	Inicial	Edificadora Correntina S.A.	325.533,95
22-003	Chaco	Hermoso Campo	EscuelaN°22 - Hermoso Campo	EGB 3-Polimodal	B.Y.L.S.A.	2.333.097,42
22-004	Chaco	Resistencia	Jardín Materno Infantil 33 "Niño de Yapeyú"	Inicial	Ing. Civil Pedro Martinez Construcciones	940.590,99
22-005	Chaco	Resistencia	Jardín Materno Infantil 133	Inicial	Emprendimientos Constructivos SA	802.056,55
22-006	Chaco	Resistencia	Jardín anexo a EGB N° 50	Inicial	Panal Construcciones SRL	331.979,77
22-007	Chaco	Charata	Jardín anexo a EGB N° 266	Inicial	Belarco SRL	332.600,00
22-008	Chaco	Barranqueras	Jardín anexo a EGB N° 150 "Soberania Nacional"	Inicial	Panal Construcciones SRL	319.746,23
22-009	Chaco	Resistencia	Escuela Educación Especial N° 2 Telma Reca	Especial	Coning SACC	1.457.414,45
22-010	Chaco	Resistencia	Escuela Educación Especial N° 4	Especial	Ilag Construcciones	999.711,25
22-011	Chaco	Resistencia	EEE N° 7 y 11 "Julia Ofelia Cubilla"	Especial	BYL S.A.	1.159.425,89
22-011	Chaco	Resistencia	EEE N°11 "Julia Ofelia Cubilla"	Especial	BYL S.A.	
22-012	Chaco	Resistencia	Escuela Educación Especial N° 6	Especial	Belarco SRL	908.200,00
22-013	Chaco	Las Breñas	Escuela Educación Especial N°12	Especial	Empresa de Construcciones Civiles SA	1.054.555,08
22-014	Chaco	Presidencia de la Plaza	Escuela Normal Superior N° 8 Pres. de la Plaza	EGB 3-Polimodal	Juan A. Garcia Construcciones SA	3.286.077,44
22-018	Chaco	Pampa Almirón	Escuela N° 55 "Luis Chorroarín"	EGB 3-Polimodal	Chacobras Construcciones S.R.L.	1.803.569,22
22-019	Chaco	Napenay	EEGB N° 217 "G. Beron de Astrada"	EGB 1-2	Borcom S.A.	2.069.842,23
22-020	Chaco	Miraflores	ENS N° 74	EGB 3-Polimodal	Belarco SRL	2.599.615,00

N° Obra	Provincia	Localidad	Escuela	Nivel	Contratista	Monto
22-021	Chaco	Las Breñas	EEGB 516	Inicial - EGB 1-2	Emprendimientos Constructivos SA	2.824.890,10
22-022	Chaco	Santa Sylvia	CEP N° 18 "E.R. de Zlachevsky"	EGB 3-Polimodal	Coning SACC	2.824.995,27
26-001	Chubut	Trelew	Escuela N° 720	EGB 3-Polimodal	Coinar S.A.	2.552.519,24
26-002	Chubut	Puerto Madryn	Escuela N° 736 - Puerto Madryn	EGB 3-Polimodal	Sudelco S.A.	3.390.075,82
26-003	Chubut	Esquel	Jardín N° 409	Inicial	Peña Construcciones SRL	817.256,89
26-004	Chubut	Puerto Madryn	Jardín N° 457	Inicial	Empresa Constructora Americana SACIFI	713.373,30
26-005	Chubut	Trelew	Jardín N° 405	Inicial	Arteco SA	682.279,89
30-003	Entre Ríos	Colonia Avellaneda	Escuela EPNM N° 136	EGB 3-Polimodal	Del Litoral Ob.S.y M.SA y J. E. Piton SA-UTE	1.689.954,17
30-015	Entre Ríos	Villaguay	Escuela Especial Villaguay	Especial	Ing Quaranta SRL	2.187.140,17
34-004	Formosa	Formosa	Escuela N° 379- Barrio Eva Perón	EGB 1-2	Edificar SRL	4.595.414,00
34-005	Formosa	Formosa	Escuelas/n Barrio Eva Perón	EGB 3-Polimodal	G. Mateo Empresa Constructora	5.024.739,00
38-001	Jujuy	General San Martin	Escuela N° 112 Cnel. Manuel Dorrego	Inicial - EGB 1-2	Bellomo Construcciones	1.335.365,61
38-003	Jujuy	Tilcara	Escuela Normal Sup. "Dr. Eduardo Casanova"	Polimodal	Emprendimiento Rio Grande S.R.L.	881.456,47
38-005	Jujuy	Perico	Escuela Técnica N° 1 "Samuel Luna"	Media Técnica	Ingeniero Marcelo Horacio Zarif	2.543.245,36
38-006	Jujuy	San Salvador de Jujuy	Jardín de Infantes en Escuela N° 28	Inicial	Mogro Construcciones	290.859,82
38-007	Jujuy	San Salvador de Jujuy	Jardín de Infantes en Escuela N° 264	Inicial	Mogro Construcciones	271.170,66
38-008	Jujuy	Palpalá	Jardín de Infantes en Escuela N° 450	Inicial	Mogro Construcciones	266.111,34
38-009	Jujuy	Perico	Jardín de Infantes en Escuela N° 441	Inicial	Mogro Construcciones	299.399,07
38-010	Jujuy	San Salvador de Jujuy	Escuela Paso de Jama	EGB 3-Polimodal	P. M. Campos SRL - Casa SRL - UTE	1.383.244,94
38-013	Jujuy	San Salvador de Jujuy	Jardín en Escuela N° 68	Inicial	Irac S.R.L.	328.874,60
38-014	Jujuy	Aguas Calientes	Jardín a crear Aguas Calientes	Inicial	Irac S.R.L.	327.669,02
38-015	Jujuy	San Pedro	Jardín en Escuela N° 281	Inicial	Irac S.R.L.	329.910,70
38-016	Jujuy	San Pedro	Jardín en Escuela N° 95	Inicial	Irac S.R.L.	387.387,24
42-002	La Pampa	Toay	Unidad Educativa 28 - Toay	EGB 3	Ilka Construcciones SRL	1.673.650,00
42-005	La Pampa	Santa Isabel	Jardín N° 22	Inicial	Constructora Andreatta S.R.L.	671.308,83
42-006	La Pampa	25 de Mayo	Jardín N° 12 (Escuela 110 Y 210)	Inicial	Constructora Andreatta S.R.L.	676.136,21
42-007	La Pampa	Santa Rosa	Jardín N° 5 - Barrio 3000 viviendas	Inicial	Roberto Queixalos S.A.	617.994,21
42-008	La Pampa	Toay	Jardín N° 17	Inicial	Roberto Queixalos S.A.	648.268,69
46-002	La Rioja	La Rioja	Escuela crear Barrio Infantería II	EGB 3-Polimodal	Conorvial S.A.	2.674.803,00
46-003	La Rioja	La Rioja	Jardín Barrio Faldeo Velazco Sur	Inicial	Cauce S.R.L.	681.760,40
46-004	La Rioja	La Rioja	Jardín Barrio Ricardo I (ex Malvinas Este)	Inicial	Cauce S.R.L.	677.020,27
46-005	La Rioja	La Rioja	Jardín Barrio Antártida III	Inicial	Beton S.R.L.	710.031,56
46-006	La Rioja	Chilecito	Jardín Escuela N° 370 Fermín Morales	Inicial	Beton S.R.L.	779.666,56
50-001	Mendoza	Godoy Cruz	Escuela N° 4-072 Federico García Lorca	EGB 3-Polimodal	Casa Gili	1.097.983,32
50-002	Mendoza	Maipu	Escuela N° 1-731 Barrio Piccione	Inicial - EGB 1-2	Casa Gili	1.123.266,84
50-003	Mendoza	Santa Rosa	N° 4-081 "Ing. Francisco Croce"	EGB 3-Polimodal	Suyai SRL	2.638.709,57
50-004	Mendoza	La Consulta	N° 0-013 "A. I. De Peñafiel"	Inicial	Ubajay SA	929.970,10
50-005	Mendoza	Tupungato	N° 0-110 "Sol de Tupungato"	Inicial	Capsa S.R.L.	1.065.780,00
50-009	Mendoza	General Alvear	Jardín s/n° - Núcleo 3	Inicial	Agrocon SRL	589.913,43
50-011	Mendoza	Colonia Segovia	N° 1-719 "Yolanda Corsino"	Inicial - EGB 1-2	Suyai SRL	2.483.799,09
50-011	Mendoza	Colonia Segovia	N° 1-719 "Yolanda Corsino" / EGB 1-2	Inicial - EGB 1-2	Suyai SRL	
50-012	Mendoza	San Rafael	N° 4-127 "Polivalente de Arte"	EGB 3-Polimodal	Dafre-Gaido y Asociados Construcciones	4.948.775,64
50-012	Mendoza	San Rafael	N° 4-127 "Polivalente de Arte" / Polimodal	EGB 3-Polimodal	Dafre-Gaido y Asociados Construcciones	
54-001	Misiones	Garuhape	Escuela BOLP 27 -Garuhapé	EGB 3-Polimodal	Degiorgi S.A.	1.482.481,15
54-002	Misiones	Aristobulo del Valle	Escuela de Ccio. N° 13 Aristobulo del Valle	EGB 3-Polimodal	Borcom S.A.	1.893.474,60
54-008	Misiones	Posadas (Municipio de Garupá)	Jardín en Escuela N° 699	Inicial	Proobra S.R.L.	475.930,91
54-009	Misiones	Posadas (Municipio de Garupá)	Jardín en Escuela N° 817	Inicial	Proobra S.R.L.	148.786,63
54-011	Misiones	Posadas (municipio de Posadas)	Jardín en Escuela N° 820	Inicial	Proobra S.R.L.	138.555,29
54-017	Misiones	Obera	BOLP N° 1	EGB 3-Polimodal	Degiorgi S.A.	1.487.843,83
54-018	Misiones	Obera	BOLP N° 10	EGB 3-Polimodal	Degiorgi S.A.	1.775.490,34

N° Obra	Provincia	Localidad	Escuela	Nivel	Contratista	Monto
54-019	Misiones	El Dorado	Escuela N° 829	Inicial - EGB 1-2	Eduardo Quiroga Construcciones	1.264.867,90
54-020	Misiones	Montecarlo	Escuela N° 823	Inicial - EGB 1-2	Kurten Carchano Construcciones S.R.L.	1.194.502,96
62-002	Río Negro	Pilcaniyeu	EscuelaHogar N°231-Pichileufú	EGB 1-2	Urban SA	1.036.541,00
62-004	Río Negro	San Carlos de Bariloche	Jardín N° 3 San Carlos de Bariloche	Inicial	Copaco SA	897.700,88
66-003	Salta	Salta	Escuela a crear s/n - Barrio Siglo XXI	Inicial - EGB 1-2-3	ARA Consultora SRL	2.578.223,03
66-004	Salta	Rosario de Lerma	Escuela a crear s/n - Rosario de Lerma	Inicial - EGB 1-2-3	Caminos S.A.	2.452.978,92
66-005	Salta	General Güemes	EscuelaGral.Guemes, Barrio Santa Teresita	EGB 1-2	ARA Consultora S.A.	2.837.125,60
66-006	Salta	Tartagal	Escuela a crear - Ernesto Romero	Inicial - EGB 1-2-3	Empresa Constructora Ernesto Gimenez	3.933.003,60
66-008	Salta	Rosario de la Frontera	Jardín N° 4705 Rep.de Colombia	Inicial	Caminos S.A.	252.474,84
66-009	Salta	Salta	Jardín N° 4024 Castro (Prototipo)	Inicial	Caminos S.A.	227.057,47
66-010	Salta	Salta	Jardín N° 4434 Reyes de Campos(Prototipo)	Inicial	Caminos S.A.	226.905,87
66-011	Salta	Salta	Jardín N° 4012"J.A.Roca"(Prototipo)	Inicial	Caminos S.A.	232.736,52
66-012	Salta	La Caldera	Jardín Escuela 4077 "Juana Moro de López"	Inicial	Luis Dagum Construcciones S.A.	205.977,71
66-013	Salta	Profesor Salvador Mazza	Jardín Escuela 4290 "Emer"	Inicial	Valle Vial S.A.	273.480,60
66-014	Salta	Metan Viejo	Jardín Escuela 4706 "Ositos Panda"	Inicial	Conta Walter Mario SRL	362.985,74
66-015	Salta	Salta	Jardín Escuela N° 4020"Gral. Urquiza"	Inicial	Luis Dagum Construcciones S.A.	283.955,72
66-016	Salta	Salta	Jardín Magnolí Escuela N° 4361	Inicial	Ser - Man S.R.L.	203.966,78
70-003	San Juan	San Martín	Escuela Crucero Ara Gral. Belgrano	Especial	Construcciones Scop SA	2.067.251,12
70-004	San Juan	Chimbas	Escuela Especial Múltiple	Especial	Cicon SRL	1.778.083,20
70-005	San Juan	El Rincon	Escuela Especial Múltiple Hebe Arce de Oro	Especial	Cicon SRL	1.797.040,00
70-006	San Juan	Rodeo	Escuela Especial Múltiple	Especial	Copaco SA	1.540.008,38
70-007	San Juan	9 de Julio	Escuela Especial Juana Azurduy de Padilla	Especial	Copaco SA	1.712.398,98
70-009	San Juan	Chimbas	Escuela Jorge L. Borges	EGB 3-Polimodal	Galvarini & Asociados Construcciones	3.572.583,80
74-001	San Luis	San Luis	Escuela "Camino del Peregrino"	EGB 1-2-3	Empresa de Ing. Y Arquitectura SRL	2.315.170,12
78-002	Santa Cruz	Las Heras	Jardín a crear Las Heras	Inicial	Ure - Termair - UTE	1.394.645,76
82-002	Santa Fe	San Jose de la Esquina	Escuela Media N° 226 - San Jose de la Esquina	EGB 3-Polimodal	Ing. Pedro Minervino S.A.	1.655.187,33
82-003	Santa Fe	Plaza Clusellas	Escuela Aaron Castellanos Plaza Cruzellas	EGB 3-Polimodal	Pirámide SRL	1.584.000,00
82-005	Santa Fe	Margarita	Jardín N° 215 - "Dra. Faisal"	Inicial	Efe Construcciones de Carlos Fierro	700.000,00
82-006	Santa Fe	Vera	Jardín N° 216 - "Olga Cossentini"	Inicial	Efe Construcciones de Carlos Fierro	790.000,00
82-007	Santa Fe	Romang	Jardín N° 214	Inicial	Interobras SRL	791.417,94
82-008	Santa Fe	Cañada Rosquin	Jardín N° 252 - "G.Moiso"	Inicial	Capaze S.R.L.	694.252,00
82-010	Santa Fe	Rafaela	Jardín s/n° Barrio Vº Podio	Inicial	Pirámide SRL	670.786,04
82-011	Santa Fe	Rafaela	Jardín N° 217	Inicial	Sema Construcciones S.R.L.	984.503,04
82-012	Santa Fe	Reconquista	Jardín N° 159 - "R.F.de Armendia"	Inicial	Interobras SRL	1.071.535,41
82-013	Santa Fe	Villa Gobernador Galvez	Jardín N° 244	Inicial	Capaze SRL	509.244,00
82-015	Santa Fe	Rosario	Escuela Técnica N° 463 San Martín	Media Técnica	F & G Construcciones S.R.L.	4.757.489,58
86-004	S. del Estero	Santiago del Estero	Jardín N° 103 "Santiaguito"	Inicial	Lineas Eléctricas SA	749.304,25
86-005	S. del Estero	Santiago del Estero	Escuela Especial N° 45	Especial	Ingecon SRL	1.841.440,05
86-006	S. del Estero	Santiago del Estero	Jardín N° 6 Heydi	Inicial	Martin Ferreyra S.R.L.	677.452,98
86-007	S. del Estero	Termas de Rio Hondo	Jardín N° 89 Las Termas de Rio Hondo	Inicial	Martin Ferreyra S.R.L.	677.452,98
86-008	S. del Estero	Santiago del Estero	Escuela Especial N° 240 Ramón Castillo	Especial	Juan Blas Gaona	2.302.681,66
86-009	S. del Estero	Fernandez	Escuela N° 42 Alicia Moreau de Justo	Especial	Martin Ferreyra S.R.L.	2.051.150,75
90-004	Tucumán	Banda del Rio Sali	Escuela Arturo Jauretche, Lastenia	EGB 1-2	Nesol S.R.L.	1.379.846,94
90-005	Tucumán	Alderetes	Escuela Divino Niño Jesús	Inicial - EGB 1-2	Queñoa S.A.	1.903.509,79
90-006	Tucumán	San Miguel de Tucuman	Escuela Ciegos "Luis Braille"	Especial	Construcciones Eléctricas S.A.	1.393.364,31
90-007	Tucumán	San Miguel de Tucuman	Escuela Sordos "Prospero Garcia"	Especial	Covrat Construcciones	1.433.051,49
90-008	Tucumán	San Miguel de Tucuman	Escuela Especial N° 395	Especial	BYM S.R.L.	1.685.023,89
90-009	Tucumán	Monteros	Escuela Especial de Monteros	Especial	Covrat Construcciones	1.279.227,36
90-010	Tucumán	Concepcion	Escuela N° 18 - Los Vega	Inicial - EGB 1-2	Camaro Construcciones SRL	1.504.103,61
90-011	Tucumán	San Miguel de Tucuman	Escuela Barrio Los Vazquez - Predio MercoFruit	Inicial - EGB 1-2-3	Constructora Gama S.R.L.	3.829.762,66
90-012	Tucumán	Alderetes	Escuela N° 110 - Los Gutierrez	EGB 3	Antonio José Fortino Construcciones S.R.L.	1.371.284,79
90-013	Tucumán	San Miguel de Tucuman	Escuela a crear B° Pte. Perón	EGB 3-Polimodal	Con Fer S.R.L.	2.352.502,63
94-001	T. del Fuego	Tolhuin	Jardín a crear N° 13	Inicial	Czelada - Estudio Ingenieria	1.609.789,47
94-002	T. del Fuego	Rio Grande	Escuela Antártida Argentina	EGB 3-Polimodal	Coninsa SA	3.251.321,95
Total Obras en Ejecución						242.228.322

LEY 26075 DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO**Aplicación**

195. En referencia a la aplicación de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo:

- a) Si se han definido las prioridades de inversión para lograr los objetivos.
- b) Si se ha creado, en el ámbito del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente según prescribe el art. N° 9 de la mencionada Ley.
- c) De resultar negativa la pregunta anterior, si el Ejecutivo está asegurando que llegue en tiempo y forma a todas las jurisdicciones el "Adicional compensador" que garantice a cada docente el cobro mínimo prometido en los discursos ministeriales y presidenciales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

a) Las prioridades se basan en los objetivos generales que están comprendidos en el art. 2º de la Ley. A partir de ellos se priorizarán de común acuerdo con cada provincia las metas que se consideren convenientes para el cumplimiento global de la Ley. Los mismos estarán explicitados en el convenio bilateral entre la jurisdicción y la nación.

b) Conforme lo previsto en el artículo 9º de la Ley 26.075 de Financiamiento Educativo, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN ya ha puesto en marcha, a partir del 1º de marzo de 2006 dicho programa.

ENARSA**Plan de negocios**

196. ¿Cuál es el Plan de Negocios, metas, objetivos, personal y remuneración? Sírvase detallar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Desde el momento de creación de ENARSA se han generado decenas de proyectos, y se han establecido alianzas estratégicas con importantes empresas privadas y estatales, tanto del país como del exterior, lo cual permitirá impulsar las actividades de ENARSA aprovechando el respaldo tecnológico y financiero y la experiencia de dichas empresas, al mismo tiempo que se genera valor para los accionistas de ENARSA, y se acompañan las políticas energéticas del Estado Nacional.

Dentro de los proyectos más importantes, sobre los cuales se ha estado trabajando durante todo el ejercicio y que se concretarán desde el 2006 es necesario destacar los siguientes:

1. Áreas off shore: convenios de exploración en las áreas off shore Enarsa 1 y Enarsa 2, mediante los cuales, sin inversión por parte de ENARSA, excepto por su aporte de las áreas en cuestión al proyecto, se comenzarían tareas de exploración durante 2006, en zonas con buenas perspectivas de lograr hallazgos.
2. Vientos de la Patagonia I: Instalación, en sociedad con la Provincia de Chubut, de un parque eólico de entre 50 y 60 MW en la localidad de Comodoro Rivadavia. Este proyecto constituye la primera etapa de implementación del Plan Estratégico

Eólico Nacional, impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que consiste en la instalación de 300 MW eólicos localizados en las provincias de Chubut, Santa Cruz, La Rioja, Buenos Aires, y otros parques a definir en el transcurso de 2006. El día 2 de septiembre de 2005 se firmó el “Compromiso de Suscripción de Acciones y Aportes para el Desarrollo del Proyecto Vientos de la Patagonia I”, donde se estableció que la participación inicial es de 80% para ENARSA y 20% para la Provincia de Chubut.

3. Enarsa Aeropuertos S.A.: Esta unidad de negocio prevé el diseño, construcción, operación y explotación de instalaciones de almacenamiento, administración y distribución de combustible de aviación en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza. ENARSA participa con un 20% de dicho emprendimiento, en asociación con Corporación América S.A, quien además de su aporte al emprendimiento financia la participación de ENARSA.
4. Enarsa – PDVSA: Se constituirá una sociedad en la que participarán ENARSA y Petróleos de Venezuela S.A., con el objeto de llevar adelante actividades en los sectores de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, y refinación y comercialización de combustibles y derivados. Este emprendimiento se encuadra en lo previsto por el Artículo IV del Convenio Integral de Cooperación entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, suscripto el 6 de abril del año 2004. El 21 de noviembre de 2005, en Puerto Ordaz (Venezuela), el Ministerio de Energía y Petróleo de Venezuela y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Argentina, suscribieron un Memorando de Entendimiento con el objeto de coordinar acciones conjuntas en materia de exploración y/o explotación de hidrocarburos en los territorios de ambas naciones. Estas actividades se desarrollarán, a través de “Petróleos de Venezuela” (PdVSA) y de Energía Argentina S.A (ENARSA), en la Faja Petrolífera del Orinoco y en algunas áreas costa afuera cuyo titular es ENARSA, respectivamente. Este Memorando de Entendimiento será complementado con la posterior firma, a comienzos de 2006, de una Carta de Intención donde se establecerá el mecanismo por el cual ambas naciones pondrán recíprocamente a disposición las áreas para la realización de las respectivas actividades exploratorias.
5. Gasoducto en Tierra del Fuego: Este proyecto comprende la participación en la construcción y financiación de un gasoducto de unos 100 km en total y la instalación de una nueva planta compresora, para la provisión de gas natural a las localidades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego. Se ha firmado una Carta de Intención entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Energía, ENARSA y Emgasud.
6. Áreas on shore – Acuerdo con China Sonangol: Acuerdo para participar en la exploración y explotación de hidrocarburos en las áreas Mina Salamanca, Pico Salamanca y Cañadón Pilar (de titularidad de la empresa EZ Holdings S.A.) , próximas a la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el marco del acuerdo marco firmado con China Sonangol en 2004. Dicha empresa concretó, a fines de diciembre y previa realización del debido Due Dilligence técnico y contable, la adquisición de la empresa EZ Holdings cuyos activos eran las áreas antes mencionadas. A la fecha se están analizando los términos de la asociación.
7. Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA): Asociación estratégica en la nueva empresa distribuidora de energía eléctrica de Entre Ríos recientemente creada a partir de la caducidad de la concesión de EDEERSA, a través de la adquisición de un 38% del paquete accionario de dicha empresa.

8. Enarsa Servicios S.A.: Constitución de una sociedad junto con Invap Ingeniería S.A., una empresa nacional con amplia experiencia en tecnología industrial, medio ambiente y energías renovables, y que se especializa en brindar tecnología a medida para la industria, especialmente en actividades de explotación de petróleo y gas, automatización industrial y robótica. El objeto de esta sociedad será prestar servicios relacionados con la actividad energética en general, abarcando entre otros, ingeniería, mediciones, diseño y construcción de instalaciones y servicios de logística. Al cierre del ejercicio existían ya varios proyectos con altas probabilidades de concreción en cuanto esté constituida la sociedad.
9. Energías renovables: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, a través del Fondo Argentino de Carbono, ha convocado a la presentación de ideas y proyectos de inversión que tengan un componente de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero o de fijación de carbono, que puedan ser encuadrados en el marco del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL), establecido en el artículo 12 del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En coincidencia con su visión y estrategia en el sector energético, ENARSA se suma a esta convocatoria en el convencimiento de la necesidad de una mayor participación de las fuentes renovables en la matriz energética nacional y como una contribución fundamental al desarrollo sustentable. En este marco, ENARSA ha presentado un conjunto de proyectos que se encuentran en la cartera de análisis de la empresa, caracterizados por una alta componente de reducción de emisiones de GEI, como son los proyectos de generación de energía eléctrica con fuentes renovables, de cogeneración, de producción de biodiesel y de transformación de vehículos a GNC. Las autoridades de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable manifestaron gran interés por la variedad de proyectos en cartera y pusieron a disposición de la empresa la capacidad técnica de sus funcionarios para avanzar con los análisis pertinentes para la presentación de los mismos en el denominado "Mecanismo de Desarrollo Limpio", para la obtención de los certificados de reducción de emisiones de gases GEI.
10. Otros: Tanto los mencionados anteriormente como otros importantes proyectos en análisis, empezarán a verse cristalizados durante 2006, aunque sus efectos, como todo proyecto energético, podrán percibirse a mediano plazo. También se han firmado acuerdos de cooperación con prestigiosos institutos de investigación tecnológica nacionales, que permitirán a ENARSA incorporar tecnología de punta, al mismo tiempo que impulsa el desarrollo tecnológico nacional, uno de los objetivos trazados en la Ley 25.943. En tal sentido se puede mencionar el convenio con la Fundación Innova-T, (Unidad de Vinculación Tecnológica del Conicet), para el desarrollo de una planta piloto para la producción de hidrógeno grado celda a partir de bioetanol. Dicho proyecto ya ha recibido dos premios internacionales, uno por parte de Apanac (filial de la multinacional Hydro – Quebec), y el "Hydrogen Ambassadors".

El fruto de los esfuerzos llevados a cabo durante el presente ejercicio, plasmado en las firmas de los convenios de exploración off shore con Petrobras, Repsol-YPF, Petrouuguay y Sipetrol concretadas durante el mes de enero de 2006, ha creado grandes expectativas tanto en esta administración, como en el mercado energético en general, dado un fuerte impulso a la actividad prevista para los próximos años.

Se visualiza un horizonte con muy buenas perspectivas para ENARSA, basadas en el amplio abanico de proyectos gestados durante 2005, en la permanente generación de nuevas oportunidades de negocios, en el incremento del protagonismo de las empresas

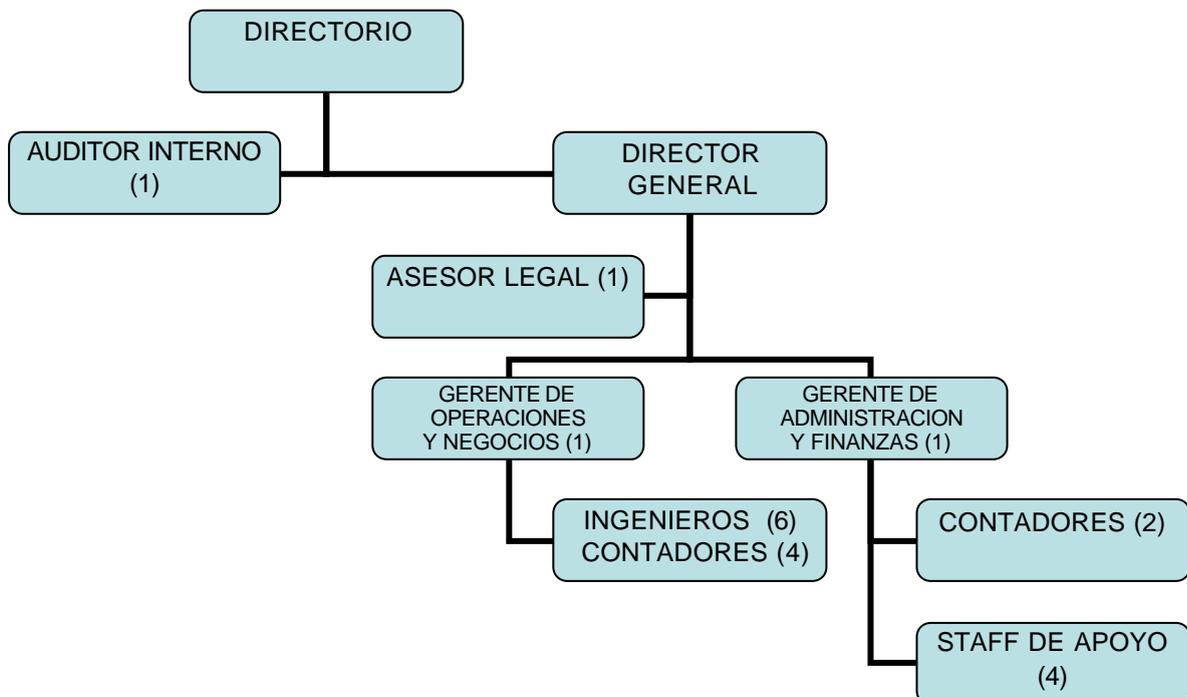
energéticas estatales, y en un contexto que favorece las iniciativas de negocios en el área energética tanto en Argentina como en el exterior.

En particular, la Sociedad tiene previsto realizar significativos esfuerzos en promover la exploración en las áreas off shore sobre las que ejerce titularidad, tanto por sí misma como en asociación con los principales actores de la industria. Se espera que en el mediano plazo se produzcan hallazgos hidrocarburíferos significativos, que generen ampliación de las reservas energéticas del país, con todos los beneficios que esto conlleva, al mismo tiempo que se hace participar a los accionistas de ENARSA del valor económico generado por su explotación.

Objetivos

La Ley 25943 delinea los objetivos de ENARSA, al citar que la misma tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, el estudio, exploración y explotación de los Yacimientos de Hidrocarburos sólidos, líquidos y/o gaseosos, el transporte, el almacenaje, la distribución, la comercialización e industrialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, así como de la prestación del servicio público de transporte y distribución de gas natural, a cuyo efecto podrá elaborarlos, procesarlos, refinarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos, o exportarlos y realizar cualquier otra operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto. Asimismo, la Sociedad podrá por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, generar, transportar, distribuir y comercializar energía eléctrica. La Sociedad podrá realizar actividades de comercio vinculadas con bienes energéticos y desarrollar cualquiera de las actividades previstas en su objeto, tanto en el país como en el extranjero.

Personal y remuneración:



El total del personal profesional empleado en todas las áreas es de 21 personas, con un promedio de remuneración de \$ 5.300.- mensuales.

FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Asignación de fondos

197. Se requiere:

- a) ¿Cuál es el monto de los fondos asignados durante los años 2004, 2005 y 2006 referidos al Fondo Partidario Permanente, establecidos en la Ley 25.600? Sírvase especificar por Partido Político, distrito, fecha y estado de la asignación.
- b) ¿Cuál es el monto total de los fondos asignados durante los años 2004, 2005 y 2006 referidos en el Artículo 14 de la Ley 25.600? Sírvase especificar por Partido Político, distrito, fecha, motivo y estado de la asignación.

RESPUESTA MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

OFICINA ANTICORRUPCION

Dirección de Investigaciones

198. Sírvase informar:

- a) ¿En qué situación se encuentran los concursos de la Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en trámite, suspendidos o resueltos)?
- b) ¿Cuáles cargos se quieren cubrir por concurso?
- c) ¿En cuánto tiempo se estima que se resolverán?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Consecuentemente con lo informado en la pregunta 72, y en el momento que se resuelva una nueva estructura de la Oficina Anticorrupción, se iniciarán los trámites pertinentes a fin de llamar a concurso de antecedentes para la cobertura de las vacantes en los cargos que en definitiva se establezcan

LEY DE ETICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA (Ley 25.188)

Situación procesal del Jefe del Estado Mayor del Ejército, Teniente General Roberto Bendini

199. En virtud de la LEY DE ETICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA (Ley 25.188), el Jefe del Estado Mayor General del Ejército tiene el deber de observar como requisito de permanencia en el cargo una conducta acorde con la ética pública en el ejercicio de sus funciones: "Debe desempeñarse con honestidad, probidad, rectitud, buena fe y austeridad republicana", y por supuesto, "proteger y conservar la propiedad del Estado" empleando sus bienes sólo con los fines autorizados: de lo contrario debe ser sancionado, y en su caso removido de sus funciones.

Y como es de público y notorio conocimiento, el Teniente General Bendini ha sido citado a prestar declaración indagatoria ante el Juzgado Federal de Río Gallegos en la causa N° 1.140/03, iniciada en 2003 por irregularidades en la apertura y en el manejo de una cuenta bancaria entre abril de 2002 y mayo de 2003 cuando cumplía funciones al frente

de la Brigada Mecanizada XI, con sede en Río Gallegos. Asimismo, en mayo de 2004, unos meses después de abierta la investigación, la Oficina Anticorrupción (OA), organismo que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, denunció a Bendini por el delito de peculado, que prevé una pena de hasta diez años de prisión.

En tal sentido, y considerando la continuidad del nombrado en su cargo, el Sr. Jefe de Gabinete debiera brindar explicaciones respecto de las medidas que ha adoptado el Poder Ejecutivo a partir del momento en el que tomó conocimiento de ambas denuncias.

Al respecto, haga saber a esta Legislatura si ha sido iniciado el sumario administrativo correspondiente. En su caso, ¿qué medidas se han producido en el mismo y cuáles están por llevarse a cabo?

¿Por medio de qué actos de gobierno concretos el Sr. Presidente de la República, ha procurado dar efectivo cumplimiento a las normas de la Ley de Ética Pública ante un caso como el de cuestión en el que precisamente se encuentra en juego la transparencia y legalidad de los actos de los funcionarios públicos? Ante el grado de sospecha alcanzado en la causa penal que determinó precisamente que fuera llamado a prestar declaración indagatoria, existiendo fuertes pruebas en contra del mismo respecto de la posible comisión de ilícitos en perjuicio del Estado, y considerando la importancia del cargo que detenta el denunciado, explique por qué motivos el Poder Ejecutivo aún no ha apartado de su cargo de Jefe del Estado Mayor General del Ejército al Sr. Bendini.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La Oficina Anticorrupción, en el ámbito de su competencia, inició una investigación preliminar, la cual concluyó en una denuncia penal por el presunto delito de peculado contra el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Sr. Bendini.

En lo que se refiere a las eventuales medidas del Poder Ejecutivo respecto del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, se trata de una cuestión ajena a la competencia de esta Oficina.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Se trata de una cuestión sometida a proceso en donde no hay procesados. La Procuración del Tesoro ha sostenido en forma reiterada que estando sometida una cuestión a la decisión de un órgano judicial sería inadecuado emitir una opinión sobre ella, ya que la tramitación de una causa ante la justicia exige que los restantes poderes del Estado eviten verter apreciaciones que hagan a su decisión (Procuración del Tesoro – Dictámenes 201; 121 y 244; 173, etc.)

MEDIO AMBIENTE

Cuenca Reconquista-Matanza-Riachuelo

200. Acerca de la Cuenca Reconquista – Matanza – Riachuelo, ¿qué avances hubo entre las jurisdicciones intervinientes y el Estado Nacional a fin de posibilitar su saneamiento y dar respuesta a la emergencia ambiental en la que se encuentra?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

En primer lugar, se hace necesario aclarar que los ríos mencionados corresponden a dos

cuencas diferentes, por una parte, la cuenca del Río Reconquista, y por la otra, la cuenca del Río Matanza-Riachuelo.

Respecto de la cuenca del Reconquista, al extenderse sólo a través del territorio de la Provincia de Buenos Aires, es de exclusiva jurisdicción de la Provincia, puesto que "Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio." (Art. 124 CN).

En lo que refiere a la Cuenca Matanza-Riachuelo. Se han llevado a cabo diversas reuniones por iniciativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros en las que se ha acordado la necesidad de crear un comité con capacidad de gestionar la cuenca. Se llegó a la redacción de un Acta en el marco de la cual se invitará a participar a la Provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previendo además la participación de la comunidad.

El acuerdo alcanzado a nivel nacional, involucra los siguientes organismos: Jefatura de Gabinete de Ministros; Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Ministerio de Salud y Ambiente); Subsecretaría de Recursos Hídricos (Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios); Secretaría de Provincias (Ministerio del Interior).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Al respecto, en principio resulta conveniente aclarar que se refieren a dos cuencas, la Cuenca del Reconquista y la Cuenca del Matanza – Riachuelo.

En referencia a esta última, y en el ámbito de competencia del Comité Ejecutor Matanza - Riachuelo, se registraron los avances en obras y acciones, que se detallan en el Anexo al presente.

Y con relación a las acciones interjurisdiccionales, se considera necesario mencionar, que el Comité mencionado, ha colaborado con la Subsecretaría de Recursos Hídricos en la confección de un Acta Acuerdo para la creación de un Comité de Cuenca. Por otra parte, se encuentra en creación de la Comisión para la Interacción Público – Privada en la Cuenca Matanza Riachuelo CIPP CUMARI, el cual de hecho se encuentra en funcionamiento con reuniones periódicas y esta conformado tanto por organismos oficiales como organizaciones no gubernamentales.

MEDIO AMBIENTE

Contenido de Arsénico en aguas de consumo y enfermos de HACRE

201. Sírvasse informar:

- a) Niveles de concentración de arsénico en el agua para consumo humano detectados por provincia, señalando las localidades más comprometidas por sus niveles de contaminación.
- b) ¿Cuáles son los recursos económicos destinados a solventar el desarrollo del Programa de Minimización de Riesgos por Exposición a Arsénico en agua de consumo, creado por Resolución N° 153/01 del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación. Explicitando los montos y procedencia (nacional o financiamiento externo)?
- c) ¿Cuáles son las acciones desarrolladas en el marco del Programa mencionado, en las zonas afectadas, desde su implementación hasta la actualidad, incluyendo las campañas y/o programas de prevención y educación puestos en práctica por aplicación del citado Programa y que otras actividades se están desarrollando para

prevenir y tratar la enfermedad H.A.C.R.E. y sus consecuencias?

- d) Distribución geográfica ecotoxicológica del H.A.C.R.E.. Número de casos registrados.
- e) Número de habitantes por provincia expuestos al consumo de agua contaminada con arsénico.
- f) ¿Qué acciones concretas y que métodos o tecnologías se están implementando para disminuir o eliminar la presencia de arsénico en las aguas para consumo humano?
- g) ¿Cuáles son las políticas previstas y dentro de que plazos está prevista su ejecución, para cumplir, en las zonas contaminadas con arsénico, con las normas vigentes sobre calidad de agua potable y los valores guía?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

El programa de referencia fue creado por Resolución N° 153/01. La misma establece que la ejecución de dicho programa quedará bajo la órbita del Departamento de Salud Ambiental de la Dirección de Promoción y Protección de la Salud de la Secretaría de Programas Sanitarios del Ministerio de Salud y Ambiente.

Por otra parte, como uno de los Estudios Colaborativos Multicéntricos, del programa de Becas Multicéntricas "Ramón Carrillo - Arturo Oñativia" que otorga la Comisión Nacional de Programas de Investigación Sanitaria (CONAPRIS) del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, se desarrolló el proyecto "Epidemiología del Hidroarsenicismo Crónico Regional Endémico - HACRE - en la República Argentina", que fue lanzado el 15 de Abril de 2005.

El objetivo del proyecto, que fue coordinado institucionalmente por la Unidad de Investigación y Desarrollo Ambiental de esta Secretaría, en conjunto con la Asociación Toxicológica Argentina, fue mejorar el conocimiento de los factores de riesgo para el desarrollo del HACRE e identificar áreas prioritarias para el mejoramiento del abastecimiento público de agua e implementación de métodos domésticos de abatimiento de arsénico.

En este marco, los días 27 y 28 de marzo de 2006 se realizó el taller de cierre del estudio. El objetivo del taller fue presentar los resultados preliminares obtenidos en las distintas regiones abarcadas por el estudio y aunar criterios para la presentación del informe final, a fines de abril de 2006. Asimismo, la coordinación estableció un esquema general para el análisis y presentación de la información, con vistas a la consolidación de un informe unificado que será oportunamente publicado.

a)

Provincia	Tenores de As	
	máximo (ppm)	mínimo (ppm)
Chaco	0.65	0.04
La Pampa	0,40	0,05
Santa Fe	0,70	0,05
Salta	2,90	0,05
Santiago del Estero	0,80	0,10
Tucumán	0,60	0,05

Además se han registrado contenidos de arsénico superiores a los aceptados por las normas vigentes en aguas de las provincias de: Buenos Aires, San Juan, San Luis, Córdoba, Jujuy, Mendoza y Catamarca.

b) El Programa Nacional no cuenta con un presupuesto especialmente asignado. El Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación ha solventado los gastos de viáticos y pasajes y el salario de los profesionales y técnicos asignados a tiempo parcial a las tareas que se desarrollan en el marco del citado Programa.

Las reuniones se han efectuado con fondos de OPS/OMS.

Estimativamente el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación a destinado al Programa en un lapso que va del año 1994 al 2006 un promedio de \$ 20.000 por año .

Fondos Unesco: Proyecto Unesco sobre Prevención del Hidroarsenicismo Crónico Regional Endémico

A través del control del contenido de arsénico en el agua de bebida (Proyecto Educativo)

Us\$ 15.000.- (Adquisición de Equipamiento para el Programa y Realización de los Talleres). Duración del Proyecto: 1 año

c) Actividades realizadas:

1.- Adquisición de sales de abatimiento al Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (CEPIS/OPS).

2.- Experiencia Piloto sobre abatimiento de arsénico en agua de consumo, con participación comunitaria, en población dispersa – Provincia de Salta. (Año 95 y 96)

3.- Presentación de la experiencia piloto en el XXVI Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria – Perú (1998)

4.- Idem en el International Water Services Association – Buenos Aires (1999)

5.- Creación de la red de información REDSAMB, que reúne a todas aquellas personas que están trabajando en la problemática del arsénico.

6.- Diseminación selectiva de información.

7.- Adquisición y provisión de drogas para determinar arsénico en agua, en la Red Nacional de Laboratorios de Salud Ambiental.

8.- Apoyo específico a la Red de Laboratorios de Toxicología – Arsénico.

9.- Elaboración de una revisión sobre aspectos toxicológicos, epidemiológicos y de abatimiento de arsénico en base a trabajos realizados en nuestro país (en elaboración).

10.- Realización de once Talleres en las provincias de Tucumán, Salta, Santa Fé, Buenos Aires, Córdoba, La Pampa y Chaco, sobre Evaluación y Manejo de Riesgos por Exposición a Arsénico en Agua de Consumo Humano, con énfasis en:

- Toxicología
- Epidemiología
- Abatimiento
- Técnicas de laboratorio

En estos Talleres participaron 220 profesionales y técnicos de nueve provincias que se encuentran trabajando en esta problemática.

11.- Elaboración de un módulo educativo para médicos (en ejecución con la colaboración del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER) – Emilio Coni) y otro para

agentes sanitarios. Estos materiales fueron elaborados en conjunto con el Programa de HACRE de la Provincia de Santiago del Estero.

12.- Colaboración para la realización de un mapeo de zonas arsenicales mediante el uso de un soft georeferencial.

13.- Normatización del HACRE (detección y medidas preventivas) a través de la Comisión de Trabajo coordinada por la Dirección de Programas de Atención Médica de este Ministerio.

14.- Articulación con otros organismos como ser: PROPASA, PROSOFA, ENHOSA, UNLP, UNR, UNRC, UNT, UTN, UCCord., UNJujuy, INAL, INER, ENRESS, ERSEP, INAI, Subsecretaría de Recursos Hídricos, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, INGOQUI, Fundación Fraternitas, AIDIS, Fundación Besuschio, Asociación Toxicológica Argentina, CAPAs, OPS/OMS, CEPIS, UNESCO, dependencias provinciales y municipales de salud y ambiente.

15.- Proyecto educativo- UNESCO: se llevaron a cabo talleres destinados a : Funcionarios municipales y empresas prestadoras de servicios de Agua (Gral. Pico- Prov. La Pampa y Córdoba), Docentes y ONGs, (Córdoba), Médicos (Buenos Aires).

16.- Realización de un estudio multicéntrico (Becas CONAPRIS). Elaboración informe final.

17.- Investigación sobre abatimiento de arsénico en agua de consumo por manto filtrante (Beca CONAPRIS (en ejecución)

18.- Distribución de 176 plantas potabilizadoras equipadas con unidades de tratamiento convencional, varias de las cuales (un 50%) cuentan con equipamiento de ósmosis inversa. Fueron distribuidas en las provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Santa Fe, San Luis, San Juan, Salta, Río Negro, Misiones, La Rioja, Jujuy, Corrientes, Chaco y Catamarca.

19.- Continuar con la promoción de la adopción por parte de las jurisdicciones de programas directos de intervención local en las áreas problemas para lo cual la dirección esta llevando a cabo permanentemente tareas de divulgación, actualización y capacitación que apuntan a generar una toma de conciencia por parte de las provincias a los efectos de hacer que las mismas tomen la iniciativa en todo lo referente a las acciones sanitarias a llevar a cabo en sus respectivas jurisdicciones.

Actividades a realizar:

- Capacitación a médicos de las áreas problema
- Capacitación a agentes sanitarios y docentes
- Impresión material educativo
- Pesquisar enfermos en las escuelas
- Tratar a los enfermos
- Continuar con las investigaciones sobre alimentos y sobre los aspectos neuroconductuales
- Brindar agua segura a las poblaciones en riesgo

d) La distribución geográfica se puede apreciar en el mapa adjunto, el mismo será ampliado y actualizado en cuanto se tenga los resultados del Estudio Multicéntrico de CONAPRIS (mencionado en el punto c-16).

Si bien tenemos conocimiento de que existen casos en nuestro país, no podemos

determinar el número de ellos, debido a que no es una enfermedad de notificación obligatoria, y a pesar de que en repetidas oportunidades se solicitó, no en forma oficial, su incorporación al sistema.

La falta de obligatoriedad de la denuncia ha sido y es un serio obstáculo para obtener a partir de ella una estadística seria. Además, la falta de entrenamiento específico por parte del personal médico para su correcto diagnóstico genera un inconveniente más que dificulta materializar el registro de datos necesario para configurar un verdadero panorama nacional del problema.

La única provincia que tiene datos sistematizados, y que de solicitárselo, podrían aportarlos es Santiago del Estero, quienes asumieron la responsabilidad de la Notificación Obligatoria. Sabemos que los datos de esta provincia serán aportados si le son requeridos. La responsable del Programa en esa Jurisdicción es la Lic. Gladys Paredes.

e) Se estima que globalmente el número de personas expuestas al riesgo que constituye el HACRE supera los dos millones de habitantes, siendo más vulnerable la población rural dispersa. A continuación se presenta el siguiente cuadro que discrimina parcialmente y por provincias a los integrantes de las respectivas poblaciones expuestas. Sin embargo ésta no es sino una muestra parcial debido que a la fecha no se cuenta aún con los datos que proporcionará el estudio multicéntrico que se lleva a cabo en las jurisdicciones de Córdoba, Santa Fe, Santiago del Estero, San Juan y Jujuy.

Provincia	Población Expuesta
Chaco	4.300
La Pampa	177.300
Santa Fe	200.000
Salta	5.000
Santiago del Estero	100.000
Tucumán	325.000

Además se deberán tener en cuenta a los habitantes expuestos de las provincias de: Buenos Aires, San Juan, San Luis, Córdoba.

f) Se está promocionando el uso de distintas tecnologías que apuntan a la solución del problema que se presenta a través de distintas situaciones particulares propias de cada caso en particular, especialmente teniendo en cuenta las características propias de las aguas a ser tratadas y su posterior distribución.

Entre los métodos a ser considerados se deberán tener en cuenta:

- Métodos convencionales en las operaciones de floculación, filtración y desinfección empleando sales férricas o aluminicas.
- Utilización de lechos porosos conteniendo reactivos floculantes basados en el uso de hierro metálico o sales férricas o aluminicas.
- Osmosis inversa.
- Resinas de intercambio iónico.
- Dilución y/o sustitución de fuentes.

g) A la fecha se está impulsando con más ímpetu la definición de una política pública desde el área de salud a fin de definir recursos y líneas de intervención para disminuir la incidencia de esta patología.

La nueva edición de las Guías de OMS para Agua de Consumo Humano recomienda la adopción del valor de 10 µg/l como el más seguro para la prevención de las patologías

derivadas de la ingesta continuada de aguas arsenicales, en este marco es que se está trabajando en la modificación del CAA.

Este valor ya ha sido adoptado después de importantes debates por países cuya tecnología permite acceder a esa magnitud en la concentración de arsénico en agua de bebida. Es el caso de los EEUU (demoró tres años en implementar dicha norma, debido a los altos costos que significaba su adopción definitiva), la Unión Europea, Japón, Canadá y otros países desarrollados que disponen de tecnología e inversión que les permite de esa manera alcanzar tales tenores mediante la aplicación de tecnología avanzada, y también costosa, que no es posible hoy, en nuestro país, aplicar en los casos que así lo requieran.

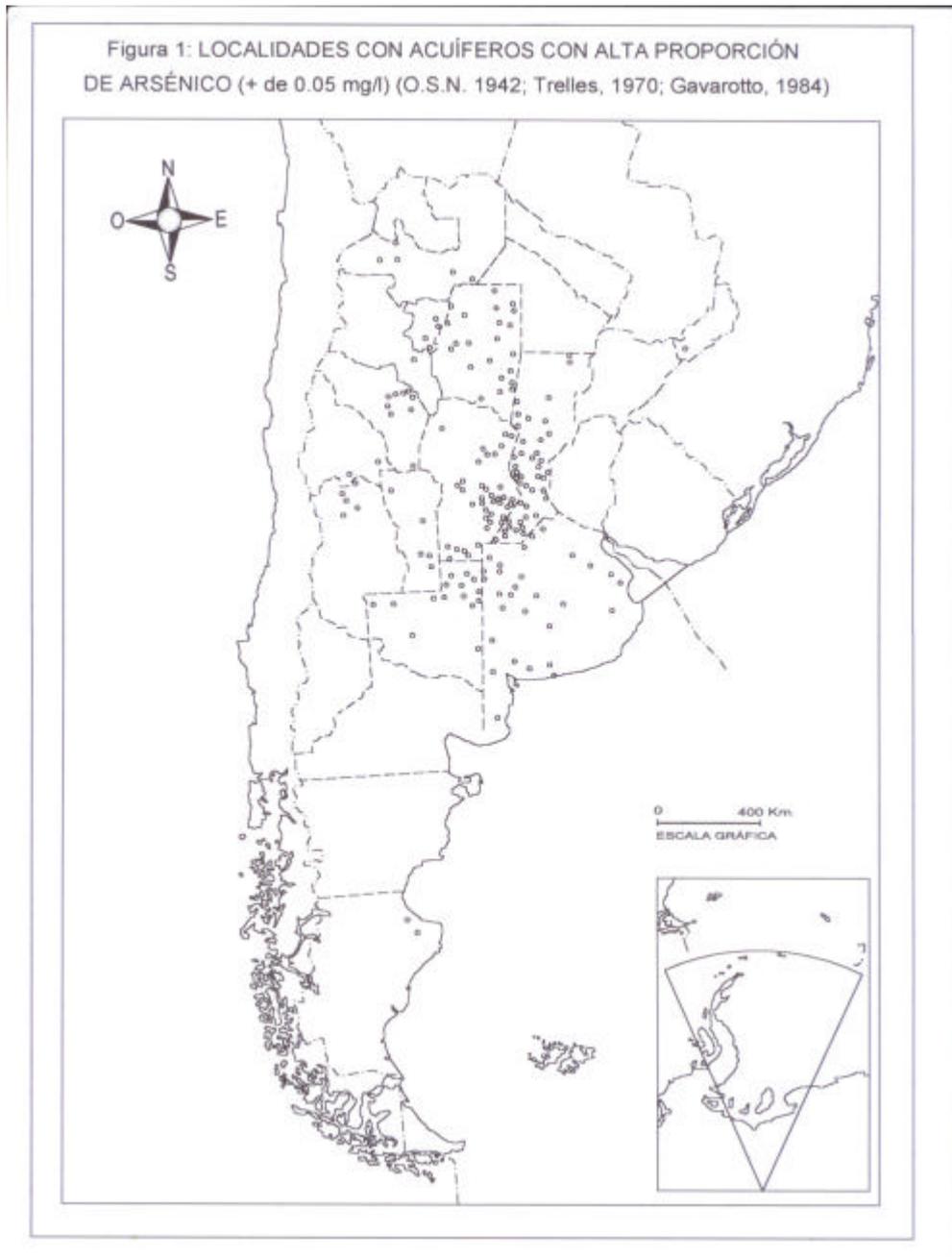
Ya el actual valor de 50 µg/litro no es de fácil consecución teniendo en cuenta la tecnología disponible en nuestro país y su determinación en laboratorio requiere elementos y técnicas que, dada la precisión requerida, son también costosos y no están al alcance de la mayoría de los laboratorios afectados a la vigilancia de la calidad del agua de bebida y su control.

Atento a la realidad nacional y a los efectos de clarificar el camino para una toma de decisiones que incluya el llevar el valor de 50 a 10 µg/litro debería convocarse a un amplio debate con la intervención de todos los actores involucrados incluyendo los sanitarios, tecnológicos, financieros y la participación de la comunidad a fin de evaluar las disponibilidades tecnológicas, financieras y sociales con que se cuenta. Y poder así determinar plazos fijando objetivos concretos y realistas para poder llegar a la meta fijada, en virtud que la experiencia ha demostrado que en la actualidad no todas las jurisdicciones han implementado los valores hasta ahora vigentes (50 µg/litro).

Debe tenerse en cuenta que, como ya se ha señalado, existen zonas en nuestro país en las que aún no se ha alcanzado el límite máximo de 50µg/litro; el nuevo límite de 10 µg/litro generará nuevas zonas, las cuales demandarán atención adicional por cuanto hasta el momento no eran consideradas como zonas problema y cuya magnitud deberá ser debidamente evaluada.

AREAS PROBLEMA

Mapeo:



LOCALIDADES GEOREFERENCIADAS A NIVEL NACIONAL

Provincia	Localidades con As superior a 0,05 mg/l
Buenos Aires	157
Catamarca	6
Córdoba	35
Corrientes	9
Chaco	44
Chubut	3
Entre Ríos	36
Formosa	5
Jujuy	5
La Pampa	11
La Rioja	5
Mendoza	9
Misiones	1
Río Negro	6
Salta	11
San Juan	10
San Luis	11
Santa Cruz	2
Santa Fe	118
Santiago del Estero	13
Tucumán	21
Total	518

MEDIO AMBIENTE**Concentración de uranio y nitratos en las aguas para consumo humano en Ezeiza, Esteban Echeverría, Matanza y otras zonas del conurbano bonaerense.**

202. Estando disponible el resultado de los análisis realizados por la EPA a solicitud del gobierno bonaerense durante el 2005 por la contaminación en los pozos de agua en las zonas aledañas al Centro Atómico de Ezeiza y cuyos resultados coinciden con la precia oportunamente realizada en la causa 5452 en trámite ante la Secretaría N° 1 del Juzgado Federal de Lomas de Zamora:

- a) ¿Cuáles son las medidas que el gobierno nacional plantea ejecutar?
- b) Si se hubieran tomado medidas a fin de evaluar el estado de salud actual de la población afectada para determinar la existencia de patologías causadas por la exposición a los contaminantes detectados en el agua. ¿Cuáles son?
- c) ¿Qué medidas tiene previsto llevar a cabo el Poder Ejecutivo para suministrar a esas poblaciones agua para consumo humano segura conforme a los estándares internacionalmente establecidos?
- d) Si, en mérito a la trascendencia que tiene el acuífero Puelche para nuestro país, se ha proyectado la evaluación total del estado de sus aguas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

La respuesta a los puntos a) y d) de esta pregunta, se corresponde a lo expresado en el caso de la pregunta 287.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y

SERVICIOS

a), b) y c) La EPA realizó análisis químicos de muestras tomadas y enviadas por las autoridades bonaerenses. Las muestras fueron enviadas a la EPA debido a las críticas realizadas, desde ciertos sectores, incluyendo el mismo informe del Perito, sobre la calidad de los análisis efectuados en Argentina por la ARN. Los valores obtenidos por la EPA son similares a los obtenidos por la ARN. Esta similitud no supone como es lógico una exacta correspondencia entre los valores obtenidos en ambos muestreos. Por ejemplo, considerando el pozo que presenta la mayor concentración de uranio, se obtiene que mientras los análisis previos realizados por la ARN (peritaje) daban una concentración de uranio de 56 ugU/l, en el muestreo de las autoridades provinciales (análisis EPA) el valor encontrado es mucho menor, a saber, 34.5 ugU/l.

Debido a que, en ambos casos no se efectuaron estudios hidrogeológicos previos y que, además, se obtuvieron muestras de agua de pozos preexistentes cuya condición y profundidad, se desconoce, no es conducente precisar el significado de la magnitud de las variaciones de las concentraciones de Uranio halladas en ambos muestreos.

La CNEA, en lo que corresponde a sus incumbencias específicas, efectuó, a solicitud de particulares del área de referencia y de otras áreas del conurbano bonaerense, muestreos y análisis de aguas de pozos. Los datos obtenidos, cuya utilidad primaria es la de servir de referencia a los particulares solicitantes de los muestreos, permiten observar que las muestras que presentan mayores niveles de conductividad, tienden a poseer mayores concentraciones de Uranio. Esta observación, lógica desde el punto de vista químico y acorde con la bibliografía internacional y nacional sobre la materia, permite deducir la presencia de causas naturales que explican por sí solas las concentraciones de Uranio encontradas. Desafortunadamente ni en el Informe del Perito ni en los estudios realizados por la Provincia, se han analizado parámetros como pH, salinidad y conductividad de las aguas, entre otras propiedades fisicoquímicas.

d) La CNEA está iniciando un estudio hidrogeológico y geoquímico en cooperación con el INA, con miras a conocer la distribución natural de Uranio en el acuífero Puelche. La bibliografía nacional (provincia de La Pampa) e internacional (referencias en el Informe de la EPA aquí comentado) muestran la existencia natural de altas variaciones de la concentración intrínseca de Uranio en aguas no contaminadas por causas antropogénicas.

MEDIO AMBIENTE

Contaminación por actividad minera

203. Dado el impulso que se le está dando a la actividad minera a cielo abierto desde el gobierno nacional y los gobiernos provinciales, y atento la magnitud de los proyectos mineros en ejecución:

- a) Si se ha previsto o está en ejecución la creación de una "policía ambiental minera" adecuadamente preparada para efectuar el control y monitoreo de la actividad minera y los sitios afectados.
- b) Si conforme a la evaluación que tiene el gobierno nacional del impacto ambiental producido en el presente y el que se producirá en futuro como resultado de la actividad minera, tiene prevista la creación de un fondo para financiar la reparación de los daños que genera y generará.
- c) Atento el importante incremento de la exportación de minerales y sus concentrados, en particular el bullón dorado o aleación dorada, qué medidas tiene previsto instrumentar

para controlar y determinar los metales contenidos en los mismos.

- d) Cuáles son las razones por las que nuestro país no realiza esos análisis previos a la exportación y deja sujeta la determinación del contenido a los análisis efectuados en el exterior, por el comprador.
- e) En alusión al crecimiento sostenido que atraviesa la Minería en el país y la construcción de megaemprendimientos mineros por explotación de Oro, Plata y Cobre en las provincias de Catamarca, San Juan y Santa Cruz, si se ha previsto desarrollar, a nivel nacional, algún programa de fortalecimiento en materia de conocimiento de base ambiental y prevención ante eventuales accidentes de contaminación minera, tal como el ocurrido en Minera La Alumbra en Catamarca, a fin de resguardar el medio ambiente y la salud de los habitantes en nuestro territorio, en el marco de la protección que establece el artículo 41 de la Constitución Nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El Código de Minería establece en el Título XIII Sección 2ª que las Autoridades de Aplicación, serán las que las provincias determinen en el ámbito de su jurisdicción.

Las Autoridades de Aplicación son las encargadas de evaluar los Informes de Impacto Ambiental (IIA), documento de presentación obligatoria antes del inicio de cualquier actividad prevista en el Código por parte de los proponentes de los proyectos mineros, y en consecuencia, las que se pronuncian por la aprobación del mismo mediante la denominada Declaración de Impacto Ambiental (DÍA).

Todos los equipos, instalaciones, sistemas, acciones y actividades de prevención, mitigación, rehabilitación, restauración o recomposición ambiental, consignadas por el responsable del proyecto e incluidas en la DÍA constituyen obligación del responsable y son susceptibles de fiscalización de cumplimiento por parte de la Autoridad de Aplicación Provincial.

En consecuencia, el sistema ambiental vigente establece que la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las normas sobre mantenimiento y cuidado del medio ambiente recae sobre las Autoridades de Aplicación provinciales.

Para tal fin, las Provincias designan o crean organismos para efectuar las tareas de fiscalización de los compromisos asumidos por el responsable del proyecto.

Por lo expuesto y dada la competencia provincial en lo referido a las cuestiones ambientales de los proyectos mineros, la Secretaría de Minería sólo interviene a pedido de las Autoridades de Aplicación Provinciales.

No obstante lo anterior, desde la Secretaría de Minería se propicia el trabajo en conjunto con organismos de gobierno, universidades, cámaras empresariales, entre otros, a los efectos de desarrollar una agenda en común sobre la base de consensos.

En este orden de ideas, se desarrollan actividades con la Secretaría de Medio Ambiente para promover el conocimiento de la minería, se alcanzaron acuerdos para recorrer áreas de producción y promoción de la aplicación de tecnologías de producción limpias. Producto de estos acuerdos, se encuentra en elaboración un proyecto que se desarrolla en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, con el objeto de identificar, evaluar y remediar pasivos ambientales producto de la minería del pasado, capacitar tanto a funcionarios provinciales como a productores pequeños y artesanales y promover acciones dirigidas al correcto ordenamiento del territorio.

Formando parte de las actividades del Museo Participativo Minero, de la Secretaría de Minería, se realizaron durante 2005 una serie de conferencias abordando la temática medioambiental, entre las que se destacan:

- “El agua subterránea en la Ciudad de Buenos Aires”.
- “Restauración Ecológica en una mina a cielo abierto”.

Asimismo, se organizaron conferencias con motivo del Día Mundial del Agua y del Día Mundial de la Tierra, a cargo de profesionales del Servicio Geológico Minero Argentino, así como profesionales invitados.

Finalmente, durante el mes de mayo de 2005, se desarrolló el Curso de Actualización en Geología Médica, organizado en conjunto con la Asociación Geológica Argentina, que contó con la participación de disertantes del Servicio Geológico de EE.UU. (USGS). En dicho curso se desarrollaron los siguientes tópicos:

- Salud Ambiental: Fuentes de exposición y efectos sobre la salud de los elementos traza, iones metálicos tóxicos y metaloides.
- Toxicología ambiental, estudios geoquímicos y efectos sobre la salud.
- Toxicología analítica: especificaciones de elementos traza, microscopía, métodos de detección y cuantificación.
- Aspectos especiales de la geología médica y la investigación sobre la salud humana.

Además de las medidas mencionadas anteriormente, con el objeto de promover la actividad minera en armonía con las comunidades y el medio ambiente, se desarrollaron asimismo las siguientes acciones:

Acuerdos con Comunidades Aborígenes: Encuentros con comunidades indígenas de las provincias de Jujuy y Salta con el objeto de promover el desarrollo de la exploración y producción minera, generar nuevas oportunidades de trabajo sustentable promoviendo la inserción laboral de comunidades aborígenes en su lugar de origen.

Acuerdo para incentivar la minería artesanal: Por iniciativa de la Secretaría de Minería de la Nación junto a la empresa estatal Yacimientos Mineros Agua de Dionisio (YMAD) y el Consejo Asesor de la Producción Minera (CASEPROM) firmaron con fecha 30 de junio de 2005, un convenio para promover el desarrollo de la pequeña y mediana minería y la minería artesanal. Su objetivo principal consiste en generar mayor valor agregado a la producción primaria desalentando el uso de mercurio, en el marco de un programa para impulsar procesos productivos con tecnologías limpias que se desarrolla en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación.

En una primera instancia beneficiará a las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza, Córdoba y San Luis.

Consejo Federal de Minería: El Consejo Federal de Minería (COFEMIN) es un organismo asesor de la Secretaría de Minería de la Nación. Como tal participa en la elaboración de todas las acciones y políticas que se desarrollan en esta Secretaría. Se enumeran a continuación los principales temas tratados:

- Planes nacionales.
- Participación en ferias nacionales e internacionales.
- Emergencias mineras. Sistema Integrado de Comunicación Permanente.
- Integración Minera.
- Proyectos de Modificación del Código de Minería y Canon Minero.
- Plan de Cierre de Minas y Canteras.

- Plan de identificación e inventario de pasivos ambientales.

b) A partir de la reforma constitucional de 1994, se ha creado un nuevo marco jurídico de responsabilidad, que no es administrativo ni civil, sino ambiental per se. En ese sentido, el daño ambiental individual se encuentra incluido en la noción clásica de daño del derecho civil, mientras que el daño ambiental de incidencia colectiva está dentro del régimen creado por la Constitución Nacional en su artículo 41 y el respectivo de la Ley General de Ambiente.

El daño ambiental genera una doble obligación en cabeza de quien lo genera: en primer término y prioritariamente la de recomponer el ambiente a su estado anterior y, adicionalmente, la de resarcir por los perjuicios económicos sufridos – que no hubieren sido cubiertos por medio de la recomposición efectuada.

En nuestro ordenamiento jurídico, además de la obligación de contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño se prevé la posibilidad de integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.

La creación de fondos de compensación es una alternativa válida que ha surgido en los últimos años para hacer frente al problema de la contaminación a la vista de la estrechez del mercado tradicional del seguro, los intereses sociales en juego y los grandes grupos industriales afectados.

Se considera que dicho fondo debe ser financiado por los potenciales agentes contaminantes, es decir, los sectores económicos más directamente involucrados en el tipo de daño que hace necesaria la reparación.

Esta Secretaría de Minería, en el marco de los acuerdos y agenda de trabajo en conjunto que se desarrolla con la Secretaría de Medio Ambiente y que fuera mencionado anteriormente, participa en el estudio de las alternativas para la constitución del mismo.

Asimismo, debe destacarse que la Ley N° 24.196, de Inversiones Mineras, en su Art. 23, determina la obligatoriedad de las empresas beneficiarias de constituir un fondo destinado a prevenir y subsanar los impactos ambientales derivados de la actividad minera.

c) y d) Los controles sobre los productos mineros destinados para la exportación, al igual que para todo producto destinado al mercado externo, corresponden a la Dirección General de Aduanas, organismo dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Para los minerales metalíferos en particular, el control aduanero se rige por la Resolución AFIP N°281/98 (que se adjunta), cuyos puntos principales se enumeran a continuación.

- A solicitud del exportador, las Aduanas darán curso a las solicitudes de destinación definitiva de exportación para consumo de minerales y sus concentrados, comprendidos en el Capítulo 26 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) y la Posición Arancelaria NCM 7108.12.00 (aleación dorada o bullón dorado) con valores FOB provisorios, debiendo liquidar y percibir los derechos y gravámenes de exportación que correspondan dentro de los plazos de espera de rigor y conforme a los citados valores, sin perjuicio de la liquidación de intereses que se generaren a favor del Fisco. Se excluye a las Posiciones Arancelarias NCM 2612.10.00 minerales de Uranio y sus concentrados y 2612.20.00 minerales de Torio y sus concentrados.
- Los exportadores deberán consignar en la declaración comprometida, que los valores FOB provisorios serán ajustados de conformidad con el resultado de los análisis finales de los metales contenidos en los minerales y sus concentrados y en el bullón dorado, que presentarán las firmas vendedoras y compradoras. De corresponder y en

función de las cláusulas contractuales de la compraventa, se agregará la intervención del árbitro designado en las mismas.

- Toda la documentación relacionada con los contratos de compraventa será presentada ante las jurisdicciones en que se realicen las exportaciones, debiendo tramitar por expediente. Los certificados de análisis finales de los metales contenidos en los minerales y sus concentrados y en el bullón dorado, los precios reflejados en publicaciones internacionales que se tomen de acuerdo a lo establecido contractualmente, como así también la factura comercial que se adjunte, conformarán parte de la declaración jurada y comprometida. La documentación requerida deberá obligatoriamente ser refrendada por el Importador en destino, el Exportador y el Despachante interviniente en la/s operación/es.
- Las exportaciones de minerales y sus concentrados (excepto los minerales de Uranio y sus concentrados y los minerales de Torio y sus concentrados), y el bullón dorado, estarán sujetos a *Canal Naranja Obligatorio*¹⁶.
- Debido a las particularidades de la mercadería, no se requerirá un muestreo previo sistemático. La determinación de los metales contenidos en los minerales y sus concentrados y en el bullón dorado surgirá de los análisis finales.
- Se remitirán a los Equipos de Valoración de Exportación (EVE) (Aduana de Buenos Aires y/o Ezeiza y/o Centros Regionales de Valoración) copia del ejemplar de la declaración definitiva para consumo que actúa como documento de carga de la operación, debidamente cumplida y reliquidada conjuntamente con la documentación presentada por el Exportador. Los EVE realizarán el control de los valores resultantes para determinar la procedencia o no del ajuste de valor realizado.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la firma exportadora dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Aduanero.

Además de los controles aduaneros, hay que agregar los controles que realizan las Provincias, en particular por la percepción de regalías. Para la determinación del monto en concepto de regalías mineras se parte de la definición del concepto valor "boca mina" de los minerales y/o metales declarados por el productor minero. Se entiende como valor "boca mina" al valor obtenido en la primera etapa de su comercialización, menos los costos directos y/u operativos necesarios para llevar el mineral de boca mina a dicha etapa, con excepción de los gastos y/o costos directos o indirectos inherentes al proceso de extracción. Los costos a deducir, según corresponda, serán:

- Costos de transporte, flete y seguros hasta la entrega del producto logrado, menos los correspondientes al proceso de extracción del mineral hasta la boca mina.
- Costos de trituración, molienda, beneficio y todo proceso de tratamiento que posibilite la venta del producto final, a que arribe la operación minera.
- Costos de comercialización hasta la venta del producto logrado.
- Costos de administración hasta la entrega del producto logrado, menos los correspondientes a la extracción.
- Costos de fundición y refinación.

Queda expresamente excluido de los costos a deducir, todo importe en concepto de

¹⁶ Canal Naranja Obligatorio:

-El verificador realiza únicamente un control documental.

-Si se encuentran diferencias que determinan la necesidad de efectuar la verificación física, la destinación continuará su trámite por el canal rojo (control documental y físico).

amortizaciones. En todos los casos, si el valor tomado como base de cálculo del valor bocamina fuese inferior al valor de dicho producto en el mercado nacional o internacional, se aplicará este último como base de cálculo.

e) Como se mencionara anteriormente, esta Secretaría desarrolla actividades con la Secretaría de Medio Ambiente para promover el conocimiento de la minería. Entre los acuerdos alcanzados se destaca la promoción de la aplicación de tecnologías de producción limpias. Producto de estos acuerdos, se encuentra en elaboración un proyecto que se desarrolla en conjunto con la Secretaría antes mencionada, con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, con el objeto de identificar, evaluar y remediar pasivos ambientales producto de la minería del pasado, capacitar tanto a funcionarios provinciales como a productores pequeños y artesanales y promover acciones dirigidas al correcto ordenamiento del territorio. Este proyecto se encuentra aún en etapas preliminares pero se focalizará en tres ejes fundamentales: 1) acciones de asistencia técnica a la actividad minera artesanal, 2) remediación de pasivos ambientales, 3) fortalecimiento de la gestión ambiental minera provincial fundamentalmente por medio de la capacitación de los agentes públicos involucrados con las actividades de control y evaluación de proyectos mineros.

MEDIO AMBIENTE

Exterminio de la cubierta forestal autóctona

204. Informe:

- a) Cuál es la evaluación sobre las consecuencias ambientales que se están produciendo en la actualidad y continuarán en el futuro, debido al reemplazo de especies autóctonas en bosques, montes y selvas por especies exóticas, en forma de monocultivo y por el avance de la frontera agrícola en detrimento de las superficies boscosas.
- b) Si, tal como se solicitó por Declaración 4861-D-04 de esta Cámara de Diputados en el año 2005, se tiene previsto declarar la Emergencia forestal nacional prohibiendo absolutamente los desmontes de especies nativas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Situación Actual

a) El 12% de la superficie continental de la República Argentina corresponde a bosques nativos. Apoyados en los datos de distintas fuentes a principios del siglo pasado habrían existido aproximadamente 100.000.000 ha cubiertas por bosque en el país. Para 1956 esta superficie se redujo a la mitad y los resultados preliminares del Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos, obtenidos por la Dirección de Bosques – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS), arrojan un valor para el año 1998 (UMSEF, 2002) de 33.190.442 ha de tierras forestales.

El manejo adecuado del bosque nativo se halla sistematizado en los criterios e indicadores del Proceso de Montreal, a los cuales la República Argentina adhirió al suscribir la Declaración de Santiago en agosto de 1995 (ver Anexo I). Estos criterios constituyen una guía orientadora de la política forestal argentina, siendo los indicadores herramientas que, a través de su monitoreo periódico, permitirán verificar la calidad de las políticas nacionales y provinciales orientando las medidas correctivas correspondientes. Los criterios e indicadores constituyen, asimismo, un instrumento de educación y toma de conciencia para avanzar hacia el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos.

Uso del suelo

Los bosques nativos se vieron sometidos a un proceso creciente de deforestación, imputable principalmente al mal manejo de las masas y la subsiguiente conversión en el uso del suelo. Amplias regiones forestales, como es el caso del Parque Chaqueño, se transformaron en tierras agropecuarias con la aplicación de tecnologías no sustentables de alto impacto ambiental. Determinada legislación mantenía un marcado carácter productivista, no valorando la conservación de los recursos e impulsando su mal uso, tal como la afortunadamente derogada Ley N° 22.211 de Tierras de Baja Productividad, que consideraba como tales a las tierras forestales y subsidiaba los trabajos de desmonte.

La mayor tasa de deforestación ocurrió en las primeras décadas de este siglo y se debió a la habilitación de tierras para la ganadería o agricultura. Existe información adicional que indicaría que este proceso ha continuado aunque a un ritmo mucho menor. En la Tabla 3 se presentan datos de la variación en el área labrada destinada a cultivos y forrajeras, tanto perennes como anuales. No todo incremento en el área labrada puede ser asignado a la deforestación ocurrida en el período analizado (1960-2002). En algunos casos se instalaron cultivos en áreas de pastizales naturales. Por otro lado, en regiones donde la vegetación original era boscosa, es también posible que se haya deforestado anteriormente para instalar cría o engorde de ganado y el área labrada se refiera a un cambio de uso ganadero hacia uso agrícola. Sin embargo, la información da una idea del avance de frontera agrícola.

Evolución de la superficie cultivada entre 1960 y 2002

Superficie Cultivada (ha)					
Provincia	1960	1988	2002	variación % 60-88	variación % 88-02
Total	27419988	29759871	32224313	8.5	8.3
Buenos Aires	10457239	10973482	10958549	4.9	-0.1
Catamarca	28373	45747	152654	61.2	233.7
Córdoba	6145096	7147824	7386401	16.3	3.3
Corrientes	194217	147129	172319	-24.2	17.1
Chaco	578409	664684	955964	14.9	43.8
Chubut	30986	22384	20669	-27.8	-7.7
Entre Ríos	1276420	1180676	1639089	-7.5	38.8
Formosa	84147	110725	109999	31.6	-0.7
Jujuy	90599	109111	115153	20.4	5.5
La Pampa	2295164	2656055	2587814	15.7	-2.6
La Rioja	26417	18337	62824	-30.6	242.6
Mendoza	333082	240287	226843	-27.9	-5.6
Misiones	208701	311547	335034	49.3	7.5
Neuquén	14944	20101	15663	34.5	22.1
Río Negro	70159	96216	99124	37.1	3.0
Salta	207665	431334	618867	107.7	43.5
San Juan	77087	60808	67704	-21.1	11.3
San Luis	343198	673140	932117	96.1	38.5
Santa Cruz	4468	1983	9697	-55.6	389.0
Santa Fe	4383539	3986120	4369883	-9.1	9.6
Santiago del Estero	241344	372880	909233	54.5	143.8
Tierra del Fuego	667	6671	204	900.1	-96.9
Tucumán	328067	482630	478511	47.1	-0.9

Fuente: INDEC – Censos Nacionales Agropecuarios

Mecanismos de Promoción Agropecuaria

Históricamente, los bosques han sido vistos como tierras improductivas y, por tanto, se ha fomentado fuertemente el reemplazo del bosque nativo por explotaciones agropecuarias o ganaderas. En muchas Provincias, ello ha sido llevado al extremo de castigar con una mayor carga impositiva a los propietarios de tierras incultas.

Aún hoy, muchas Constituciones Provinciales contienen previsiones en el sentido de promover el desarrollo agropecuario a través de incentivos para avanzar sobre los bosques. Concordantemente, existen normas jurídicas de fomento a estas actividades tanto en el ámbito nacional como en el provincial. Así, se otorgan subsidios y créditos a tasas preferenciales orientados a la incorporación de tierras a la actividad agropecuaria con miras a una mayor generación de empleo y riqueza.

b) La SAyDS, se encuentra en pleno desarrollo de una propuesta integral, que permita enfrentar el proceso de desmonte orgánicamente y de carácter participativo, mediante un Plan Nacional de Bosques Nativos.

La meta del presente Plan Nacional de Bosques Nativos es promover la conservación y manejo integral y sustentable de los recursos forestales nativos para satisfacer las necesidades locales, regionales, nacionales y globales, a través de la construcción concertada y federal de un proceso de ordenación territorial, que asegure la efectiva protección y restauración de las áreas forestales, para el bien de las generaciones presentes y futuras.

Respecto a la posibilidad de declarar emergencia forestal nacional es menester considerar lo siguiente: que la legislación vigente en la materia es suficientemente determinante en cuanto a la posibilidad de ordenar el aprovechamiento de los recursos forestales y encarar su protección sin necesidad de depender para ello del dictado de una Ley de Presupuestos Mínimos para la protección de los bosques. Las medidas para la protección de los mismos se encuentran acabadamente legisladas por la Ley 13.273, en cuanto a la competencia del Gobierno Nacional en la materia. Todas las regiones fitogeográficas del país tienen características distintas en cuanto a la problemática forestal, a la necesidad de aprovechamiento de su riqueza, a la conversión de bosque nativo para destino de la agricultura, a las necesidades de las comunidades que viven del aprovechamiento forestal, siendo este su única posibilidad de trabajo y subsistencia. Todo ello hace a que prima facie no pueda ser considerada viable la declaración de una emergencia nacional de carácter general, con prohibición absoluta de desmontes en todo el Territorio Nacional. Sin perjuicio de ello, por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se encuentran en desarrollo, proyectos y programas tendientes a la adopción de las medidas de protección necesarias, por región fitogeográfica.

OBJETIVOS

Los objetivos primordiales del Plan Nacional de Bosque Nativo son:

- Instalar enfoques de planificación de carácter intersectorial que involucren a todos los actores sociales de modo de resolver conflictos y generar políticas y programas eficaces.
- Concientizar y lograr el compromiso a todos los niveles para abordar las cuestiones relacionadas con el desarrollo forestal sustentable.
- Mejorar la eficacia y eficiencia de las acciones públicas y privadas.
- Planificar y llevar a la práctica el modo en que los bosques y el sector forestal pueden contribuir a las iniciativas nacionales y mundiales, tales como el proceso IPF/IFF y el

UNFF; la Agenda Ambiental Nacional; y a las acciones acordadas para aplicar los Principios Forestales, el Capítulo 11 del Programa 21, y los Convenios sobre Diversidad Biológica, Cambio Climático y Desertificación.

PLAN DE ACCIÓN

Con el fin de alcanzar la meta propuesta, se debe avanzar en la concreción de los objetivos particulares de los distintos programas que se encuentran en la actualidad trabajando en las distintas temáticas.

- PROGRAMA PRODUCTOS FORESTALES NO MADEREROS (PFNM)
 - PROGRAMA ESTADÍSTICA FORESTAL
 - PROGRAMA NACIONAL DE BOSQUES MODELO (PNBM)
- PROGRAMA MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE
- PROGRAMA MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS
- PROGRAMA NORMATIVA FORESTAL
- PROGRAMA UNIDAD DE MANEJO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN FORESTAL
- PROGRAMA NACIONAL DE CRITERIOS E INDICADORES DEL PROCESO DE MONTREAL
- PROGRAMA SOCIAL DE BOSQUES (PROSOBO)
- CERTIFICACION FORESTAL
- PROYECTO BOSQUES NATIVOS (BIRF 4085-AR)
 - Proyectos de Investigación Aplicada a los Recursos Forestales Nativos (PIARFON)
 - Programa Nacional de Investigación Aplicada
 - Anteproyecto de Ley de Promoción para el Desarrollo Sustentable de los Recursos Forestales Nativos
 - Educación
- PROYECTO DE DECRETO DE PROMOCIÓN PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL BOSQUE NATIVO

BANCO MUNDIAL

En el marco de la Estrategia de Asistencia al País (CAS) la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha elevado para el período 2006-2009 una propuesta conteniendo las componentes esenciales para consolidar los Proyectos, Programas y Acciones dirigidas al Manejo Forestal Sustentable de los Bosques Nativos tomando como base sólida lo actuado hasta la fecha.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Sobre el particular, cumpla en informar que según lo establecido en el Artículo 124 in fine de la Constitución Nacional: *“corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”*, por lo que está reservado a éstas prohibir los desmontes de los recursos forestales nativos.

Sin perjuicio de ello, en virtud del artículo 23 de la Ley 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, la SAGPyA es Autoridad de Aplicación de la mentada Ley cuyo artículo 4° establece: *“Entiéndese por bosque implantado o cultivado, a los efectos de esta Ley, el obtenido mediante siembra o plantación de especies maderables nativas y/o*

exóticas adaptadas ecológicamente al sitio, con fines principalmente comerciales o industriales, en tierras que, por sus condiciones naturales, ubicación y aptitud sean susceptibles de forestación o reforestación y que al momento de la sanción de la presente Ley no estén cubiertas por masas arbóreas nativas o bosques permanentes o protectores, estos últimos definidos previamente como tales por las autoridades provinciales, salvo la existencia de un plan de manejo sustentable para bosques degradados a fin de enriquecerlos, aprobado por la provincia respectiva”.

En el marco de dicha normativa, y a partir de la fecha en la cual asume la nueva< autopridad de la Dirección de Forestación; desde el área de Sistema de Información Geográfica e Inventario Forestal (SIG), mediante imágenes satelitales, se constata que las superficies comprendidas en los emprendimientos presentados en el marco de la Ley, no se encuentren en áreas cubiertas por masas arbóreas nativas o bosques permanentes o protectores a diciembre de 1988, fecha de sanción de la Ley; como instancia de control previo al otorgamiento de beneficios.

Asimismo, se ha solicitado a las provincias adheridas al régimen de la citada Ley, que informen la totalidad de permisos de desmonte otorgados a efectos de poder constatar que para dichas superficies, no se están solicitando los beneficios de la Ley.

Por otra parte, dado que se encuentra en elaboración un nuevo modelo de convenio a ser suscripto con las provincias que adhirieron al régimen de la Ley 25.080, se ha incorporado una cláusula con el siguiente tenor *“La Provincia a través de la Autoridad Delegada deberá (...) Informar todos los permisos de conversión, desmonte, aprovechamiento o manejo de masas arbóreas nativas o bosques permanentes o protectores que otorgue (...). En ningún caso podrán aprobarse emprendimientos en superficies que al 16 de diciembre de 1998 se encontraban cubiertas por masas arbóreas nativas o bosques permanentes o protectores.”*

Cabe destacar que ha sido disímil la reacción de las provincias frente a las medidas recientemente adoptadas, y en algunos casos se oponen a suministrar información sobre desmontes y a incluir una cláusula limitativa en los nuevos convenios a suscribir.

Por otra parte, es preciso aclarar que fuera del amparo de la Ley aludida, esta Secretaría no tiene incumbencias sobre el bosque nativo, siendo el organismo pertinente la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del MINISTERIO DE SALUD y AMBIENTE de la NACIÓN.

Respecto a la pregunta “a”: cuál es la evaluación sobre las consecuencias ambientales que se están produciendo en la actualidad y continuarán en el futuro, debido al reemplazo de especies autóctonas en bosques, montes y selvas, por especies exóticas, en forma de monocultivo y por el avance de la frontera agrícola en detrimento de la superficie boscosa.

Analizada la situación actual referida a los monocultivos, surge una primera reflexión al comparar los monocultivos forestales con aquellos de producción alimentaria. Los primeros, por utilizar una menor cantidad de agroquímicos únicamente al inicio del ciclo productivo (10, 23 o 30 años según la especie), generan un menor impacto negativo sobre el suelo, el agua superficial y freática, respecto de los segundos.

Otro aspecto a tener en cuenta es la biodiversidad; en este caso los monocultivos forestales sí presentan una incidencia en la misma al inicio del ciclo productivo, pero esta lograría restituirse parcialmente, desde la mitad del ciclo hacia la finalización del mismo. Respecto de los monocultivos alimentarios, la situación es similar al caso planteado en el párrafo anterior.

Con el objetivo de revertir el avance de la deforestación de bosques, montes y selvas presentes, la Ley 25.080, establece en su Artículo 4°, que no serán alcanzados con los beneficios que la misma prescribe, aquellos proyectos *“ que al momento de la sanción de*

la presente Ley ... estén cubiertas por masas arbóreas nativas o bosques permanentes o protectores...”.

Asimismo, en el Artículo 5° la Ley prevé que los bosques cultivados “deberán desarrollarse mediante el uso de prácticas enmarcadas en criterios de sustentabilidad de los recursos naturales renovables”. Como Autoridad de Aplicación de la norma, previo a la aprobación de los planes presentados, se exige el Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la provincia respectiva, según establece el Decreto N° 133/99 reglamentario de la citada norma.

No obstante lo expresado, el tratamiento específico del tema ambiental recae en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del MINISTERIO DE SALUD y AMBIENTE de la NACIÓN, con quien la SAGPyA ha planeado un trabajo conjunto sobre el mismo.

RECURSOS PESQUEROS

Informes varios

205. Se requiere:

- a) ¿Cuáles son las medidas en ejecución para evitar la depredación del recurso pesquero en ríos y mares argentinos?
- b) ¿Existe alguna previsión con relación al tratamiento a dar a cuestiones como las suscitadas por el buque John Cheek, que fuera apresado operando ilegalmente dentro de nuestra Zona Económica Exclusiva?
- c) Informe sobre la situación del calamar (*Illex argentinus*), ello en virtud del dictado de la Resolución N° 3/2006 emitida por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM), y asimismo si se tomaron en consideración los informe elaborados por el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP). En tal sentido, indique que medidas adoptó el Consejo Federal Pesquero para el sostenimiento del recurso.
- d) Informe acerca de la situación del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero –Asignación de recursos financieros, humanos, tecnológicos y logísticos-, que permitan desarrollar sus tareas de manera eficiente.
- e) Informe sobre la totalidad de las campañas realizadas en el período 2005/2006 por el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, indicando sus resultados por especie.
- f) Informe sobre los estudios realizados en relación a la evolución de la biomasa con el objeto de determinar las capturas máximas recomendables para cada especie en el período 2005/2006.
- g) Informe la cantidad de permisos de pesca otorgados en el período comprendido entre el año 01/01/05 hasta el 28/02/06, indicando empresa, tipo de buque, especie y zona asignada.
- h) Informe si se han adoptado medidas de carácter administrativas con el objeto de la revisión de los permisos de pesca concedidos por el Estado Nacional a fin de constatar su legitimidad, caso afirmativo indique que medidas y cuáles fueron los resultados obtenidos.
- i) Informe acerca de los recursos destinados para las actividades de control en relación al Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE), indicando la composición de recursos y

gastos que conforman su operatoria y asimismo las transferencias vinculadas al control de pesca.

- j) Informe la totalidad de las transferencias de fondos efectuadas a las provincias en el período 2004/2006 vinculadas al Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE), discriminado por monto, provincia y concepto.
- k) Estrategias y elementos con los que cuenta la Prefectura Naval Argentina y/o la Armada para el control de la pesca ilegal en el Mar Territorial Argentino.
- l) Informe acerca de los controles realizados por la autoridad de aplicación –Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura- y asimismo los realizados por otros organismos Prefectura Naval Argentina, Armada Argentina, Dirección General de Aduana, etc.
- m) Informe la cantidad de multas y penalidades aplicadas a buques de bandera extranjera sin su respectiva autorización, que se encontraran pescando dentro de las 200 millas, es decir en Mar Argentino en los últimos DOS (2) años.
- n) Montos del derecho único de extracción establecido en el Artículo 29 de la Ley 24.922, diferenciando por especies y por modalidad de pesca durante los últimos DOS (2) años.
- o) Informe la nómina de armadores que han solicitado acogerse a los beneficios establecidos en el Art. 5º del Decreto Nacional N° 1010/04.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) Para evitar la depredación de los recursos pesqueros en mar y ríos, la Prefectura Naval realiza patrullajes en forma constante con Guardacostas, Aviones y Helicópteros. A través del Sistema de Monitoreo Satelital de la flota pesquera nacional se plotea el ingreso a zonas de veda. El control costero también es realizado por las dependencias jurisdiccionales a lo largo del litoral marítimo.

b) El tratamiento dado al buque pesquero “JOHN CHEEK”, fue el mismo que a otros buques extranjeros que fueran apresados operando ilegalmente dentro de la ZEEA, efectuándose las correspondientes comunicaciones a la Cancillería Argentina y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos e iniciándose las actuaciones sumariales administrativas acorde a la Ley Federal de Pesca.

Mediante instructivo de la Dirección de Conserjería Legal del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se recepcionaron pautas a tener en cuenta en la substanciación de actuaciones sumariales y comunicaciones oficiales, referidos a buques de pabellón y/o registros no reconocidos por la República Argentina como el caso del buque en cuestión.

c) Desde la apertura (15/04/2006) dispuesta por la Resolución N° 03/06 de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, no se ha registrado actividad por parte de la flota potera nacional, dedicada a la pesca del calamar en la Zona Común de Pesca Argentino – Uruguay (ZOCOPES). No se cuenta con información si se tomaron en consideración los informes elaborados por el INIDEP y medidas adoptadas por el Consejo Federal Pesquero para el sostenimiento del recurso.

g) Los permisos de pesca son otorgados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

i) Conforme lo establece el Art. 45 de la Ley 24.922, el FO.NA.PE. destinará para el financiamiento de equipamiento y tareas de patrullaje y control policial de la actividad pesquera realizados por las autoridades competentes con hasta el 20% del fondo, habiendo sido asignado en el corriente año la suma de \$ 150.000.

k) Con el propósito de cumplir con la misión impuesta por Ley, en lo concerniente a la vigilancia y control de la actividad pesquera la Prefectura Naval desarrolló en su ámbito de actuación un Sistema Integrado, compuesto por:

- 1) El Departamento Policía Auxiliar Pesquera, organismo que centraliza, analiza y a la vez distribuye la información a los medios operativos.
- 2) Servicio de Aviación que cuenta con aeronaves de vigilancia marítima, encargadas de brindar información al instante de posicionamiento de la flota.
- 3) El Servicio de Buques Guardacostas que con sus unidades de superficie patrulla en forma constante la Zona Económica Exclusiva.
- 4) El Servicio de Tráfico Marítimo que se encarga de centralizar la información de posicionamiento de los buques pesqueros, recibida de las estaciones principales costeras.
- 5) Y las dependencias operativas desplegadas en el litoral marítimo que efectúan los controles previos, posteriores a la zarpada y arribo, efectivización de las medidas impuestas por la Autoridad de Aplicación, y demás tareas conexas.

l) En lo que hace a los controles efectuados por la Prefectura Naval, fueron descriptos en el punto k).

m) Las multas son aplicadas por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentos (SAGPYA).

o) Los Armadores que se acogieron a los beneficios del Decreto N° 1010/04:

BUQUE	MATR.	PROPIETARIO
PTE. ARTURO UMBERTO ILLIA	02372	Antares Naviera S.A.
ANTARES I	02373	Antares Naviera S.A.
ESTRELLA PAMPEANA	02374	Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A.
ESTRELLA AUSTRAL	02375	Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A.
RIO GALLEGOS I	02068	Antares Naviera S.A.
SCANNER I	02381	Naviera Scan S.A.
HUMBERTO BEGHIN	02382	Antares Naviera S.A.
JOSE FUCHS	02383	Antares Naviera S.A.
INGENIERO SILVEIRA	0457	Empresa Naviera Petrolera Atlántica S.A.
AREMAR I	0762	Naviera Lojda Hermanos Sociedad Anónima, Naviera, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria de Mandatos y Servicios.
ZELANDIA	0382	Casa Nine Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera.
ATAHUALPA	02363	Casa Nine Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera.
ELUNO	02362	Casa Nine Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera.
LAUREL	01785	Minvest S.A.
ZONDA	02348	Río Luján Navegación Sociedad Anónima de Transportes Fluviales y Remolques.
LA PLATA	02317	Naviera Lojda Hermanos Sociedad Anónima, Naviera, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria de Mandatos y Servicios.

ONA BOTTO	02385	Trans-ona Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial y Financiera.
308-RIO ALTO PARANÁ	02331	Petro Tank S.A.
TOBA PEGASO	02388	Toba Sociedad Anónima Marítima Comercial Financiera e Industrial
ESTRELLA DEL PLATA	02399	Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A.
ESTRELLA DEL PARANA	02400	Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A.
ESTRELLA DEL LITORAL	02401	Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A.
B-01	02402	Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A.
B-02	02403	Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A.
ONA DI LERNIA	02406	Trans-ona Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
DOÑA SECONDINA B	02407	Silos Areneros Buenos Aires Sociedad Anónima Comercial
PLAZA DE MAYO	02418	Arenera Vendaval Sociedad Anónima Minera Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria
BIO BIO	02432	Maruba Sociedad en Comandita por Acciones.
POLARIS	02442	Tide marine corporation s.a.
SAN ANTONIO DE PADUA	01740	Pontemar S.A.
SANTA CATALINA (EX MORON).	02444	Emysa S.A.
CIUDAD DE ENSENADA	02457	Maruba Sociedad En Comandita Por Acciones
ONA TITAN	02458	Trans-ona S.A.M.C.I.F.
LOURDES	01206	Arenera del Litoral S.R.L.
SULFURICO I	01207	Arenera del Litoral S.R.L.
VIRGEN DEL ROSARIO II (EX 352)	02459	Esan Sociedad Anónima de Navegación, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria.
ELENA L (EX VANGUARDIA)	02445	Petro Trader S A
ALIANZA G-3	02435	Ultrapetrol S.A.
LIBERTADOR SAN MARTIN	02462	Antares Naviera Sociedad Anónima
TANGO	01946	Nate Navegación y Tecnología Marítima S.A
IBICUY	02450	Naviera Lojda Hermanos Sociedad Anónima Naviera Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) Además de lo ya expresado en la respuesta 53 c), en referencia a los mecanismos de control debe mencionarse toda la actividad de investigación desarrollada por el INIDEP que es elevada a la Autoridad de Aplicación y al Consejo Federal Pesquero. Como consecuencia se adoptan decisiones de administración y se implementaron medidas de manejo tendientes al manejo sustentable de las pesquerías. Entre ellas:

- Determinación de Capturas Máximas Permisibles

- Establecimiento/ mantenimiento de áreas de veda para la protección de juveniles y reproductores
- Cierre de la actividad pesquera al alcanzarse puntos biológicos de referencia límites u objetivo según el caso.

Se deja constancia además que el Sistema de Control Satelital se encuentra en funcionamiento a partir del mes de septiembre del año 2003 acorde lo establecido Disposición SSP N° 02/03.

b) En los casos de apresamiento de buques extranjeros en aguas argentinas, Prefectura Naval Argentina, realiza la instrucción preliminar de las actuaciones, las cuales se remiten a la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera para la apertura del sumario administrativo correspondiente.

La citada Dirección puede reabrir las actuaciones de oficio ó a solicitud de parte y de no mediar tal circunstancia, por imperio del Artículo 54 bis de la Ley 24.944 modificada por la Ley 25.470, determina las sanciones correspondientes según los establecido en el artículo 51 de las mencionadas Leyes, intimando al infractor para que opte por el allanamiento y pago de las sanciones ó inicie su defensa.

Las sanciones legales facultan la imposición de multa pecuniaria y decomiso de la carga en bodegas, bajo la presunción que las mismas fueron realizadas en aguas argentinas, cargo este último que puede ser sustituido por una suma en dinero que establece la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a los precios promedios oficiales y privados en la fecha mas cercana de arribo a puerto del buque apresado.

De existir artes de pesca que contravengan medidas de conservación, las mismas son retiradas para su posterior decomiso.

En casos contradictorios, con capturas y/o artes de pesca sujetas a decomiso, el procedimiento se realiza a bordo, a fin de cumplimentar con las normas de celeridad y resguardo establecidas por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, artículo 73.

La normativa aplicable en el tema en análisis se conforma con la Constitución Nacional, Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la Ley N° 24.922, el Decreto N° 748/99, la Ley N° 25.470, las Disposiciones DNCP Nos. 50, 111 y 169 y en su caso la Ley de Contabilidad.

c) Entre los días 7 de febrero y el 1 de marzo de 2006 el INIDEP ha llevado a cabo el "Crucero Evaluación prerreclutas de Calamar" (EH-02/06). Los resultados del mismo constan en el Informe de Campaña N° 006 de ese Instituto presentado el 10 de marzo ppdo. De él se desprende que:

"Durante este crucero el calamar se capturó en 102 de los 108 lances efectuados. Las densidades en peso variaron entre 0,04 t/mr² y 124 t/mr² y la densidad media total del área investigada (6,32 t /mr²) fue tres veces superior a la observada en 2005 (2,32t/mr²)".

La posición de la Delegación Argentina en la Comisión Técnica Mixta siempre ha tenido como soporte la información técnica emanada del INIDEP, tanto en lo que hace a la apertura y cierre de la pesquería como así también respecto a la necesidad de contar con una campaña de evaluación de pre-reclutas de la especie previa a la apertura de la zafra. Para la apertura de la temporada de pesca 2006 el Consejo Federal Pesquero ha requerido al INIDEP por Nota (CFP N°479/05) información referida a las condiciones mediante las cuales se podría proceder a una apertura anticipada de la pesquería de calamar en el año 2006. INIDEP respondió por Nota INIDEP N° 2677. Esta información fue tenida en cuenta para el dictado de la Resolución SAGPyA N° 1/2006 por la que se

dispuso la apertura de las operaciones de captura de la especie calamar (*Illex argentinus*) en el área comprendida entre los paralelos de 44° S y de 46° 30' S, y entre el límite con las jurisdicciones provinciales y el meridiano de 62° W, a partir de la hora cero (00.00 hs.) del día 16 de enero de 2006.

El CFP dispuso el embarque de 5 observadores del INIDEP a bordo de buques poteros cuyo costo estará a cargo de los armadores, de conformidad con lo establecido en la Resolución CFP N° 5/03. Asimismo solicitó al INIDEP que ampliara la información remitida, en función de los datos que registran los observadores a bordo de la flota que está operando al este de los 62° W y solicitó a la Armada Argentina y Prefectura Naval Argentina que actualicen la información oportunamente entregada al CFP en las reuniones mantenidas a fines del año 2005.

d)

Recursos Humanos

Para realizar todas las actividades el INIDEP cuenta a la fecha de este informe, con la siguiente planta de personal ocupada y vacantes a ocupar durante

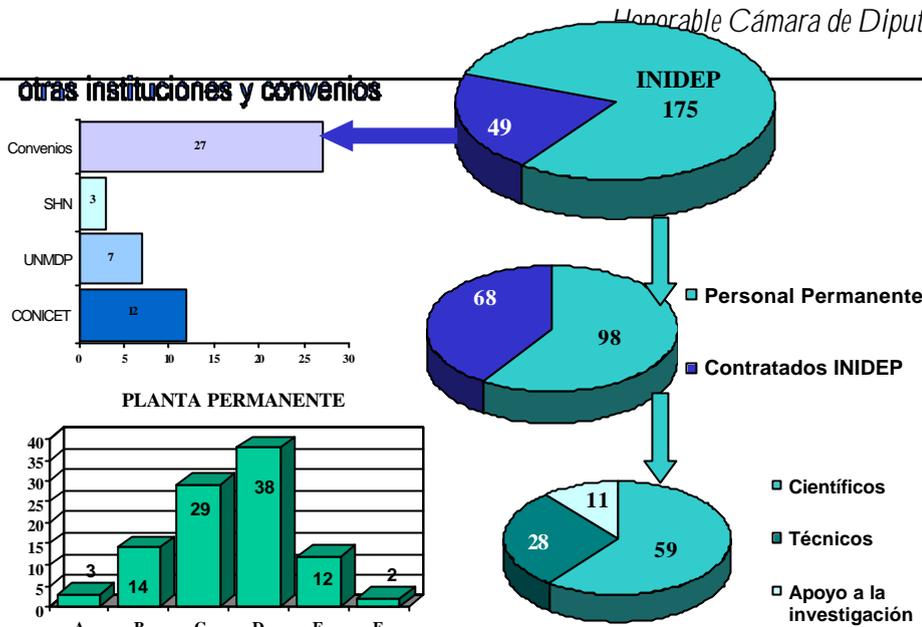
2006:

	Dirección del INIDEP	Dirección Nacional de Investigación	Dirección de Administración	Dirección de Recursos Humanos	Capitanía de Armamento	Total
Personal Permanente Embarcados Permanente	7	98	19	3	5	132
Contratados INIDEP	5	68	6		55	79
Contratados IICA	1					1
Contratados ARGEN INTA	2	8	6	3		19
Embarcados ARGEN INTA					11	11
Embarcados ARGEN INTA SAGPYA					6	6
Contratado IICA SAGYP					1	1
Otras Instituciones Convenios con Instituciones		22				22
		27				27
Vacantes a seleccionar durante 2006	2	14	6	2	1	25
Vacantes Embarcados					19	19
Total	17	237	31	8	98	391

En marzo de 2004 por Decreto N° 259/2004 se descongeló la planta del personal embarcado, lo que permitió realizar los llamados a concurso y respectivas designaciones que culminaron durante 2005.

Mediante Decreto N° 1063/2004 de fecha 17 de agosto de 2004 se aprobó la Estructura Organizativa del INIDEP, con ratificación y homologación de las funciones ejecutivas en el nivel de Direcciones (Resolución N° 54/2004 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA) : Dirección Nacional de Investigación, Dirección de Buques, Dirección de Administración y Dirección de Recursos Humanos, que en conjunto y desde sus respectivos ámbitos deben ser las responsables de ejecutar las líneas de acción para el cumplimiento de los objetivos de políticas de investigación y desarrollo pesquero. Durante 2005 se realizaron los llamados a concurso para estos cargos directivos, estando pendiente el proceso de designación.

Resolución INIDEP N° 89 de fecha 27/09/04: aprobación y aperturas inferiores DNI. Resolución SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 61 de fecha 29 de octubre de



2004: Homologación funciones ejecutivas y aperturas inferiores de la DNI. Los llamados a concurso se realizarán durante 2006.

Resolución INIDEP N° 88 de fecha 27/09/04 Aprobación aperturas inferiores Dirección de Administración. Los llamados a concurso se realizarán durante 2006.

Durante 2004 se descongelaron cargos vacantes en niveles D-D-E, durante 2005 se realizó el proceso de selección y cobertura de los mismos

Mediante Resolución N° 588 de fecha 27 de octubre de 2005 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se aprobaron las contrataciones de OCHENTA Y DOS (82) agentes en el marco de LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL N° 25.164 reglamentada por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Por Resolución Administrativa N° 1 del 19/1/2006 se amplió la dotación de personal en los niveles A, B, C, D y personal embarcado (dotación de relevo) en un total de 28 cargos.

Recursos Financieros, tecnológicos y logísticos

Las fuentes de financiamiento para las actividades del INIDEP provienen del Tesoro Nacional, de Recursos Propios y de Recursos con afectación específica. La ejecución realizada por tipo recurso se detalla en la tabla siguiente.

Recursos Ejecución	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Tesoro Nacional	10.127.228	12.768.432	5.808.532	8.175.295	11.206.639	14.092.523
Recursos Propios	8.729			11.469	8.000	11.421
Recursos con afectación específica	860.232	667.471	367.811	629.532	660.945	2.018.399
Total Ejecución	10.996.189	13.435.903	6.176.343	8.816.296	11.875.584	16.122.343
Crédito otorgado	11.366.662	14.812.698	9.044.113	10.375.698	13.963.000	17.145.779
% de Ejecución	96,74%	90,71%	68,29%	84,97%	85,05%	94,03%
Recursos Extrapresupuestarios (FONAPE, SAGPyA, Comisiones de pesca de Cancillería, Empresas pesqueras para observadores y campañas, intereses, diferencias de cambio y otros)	2.210.397	1.724.216	3.522.578	3.990.517	3.946.461	1.985.576

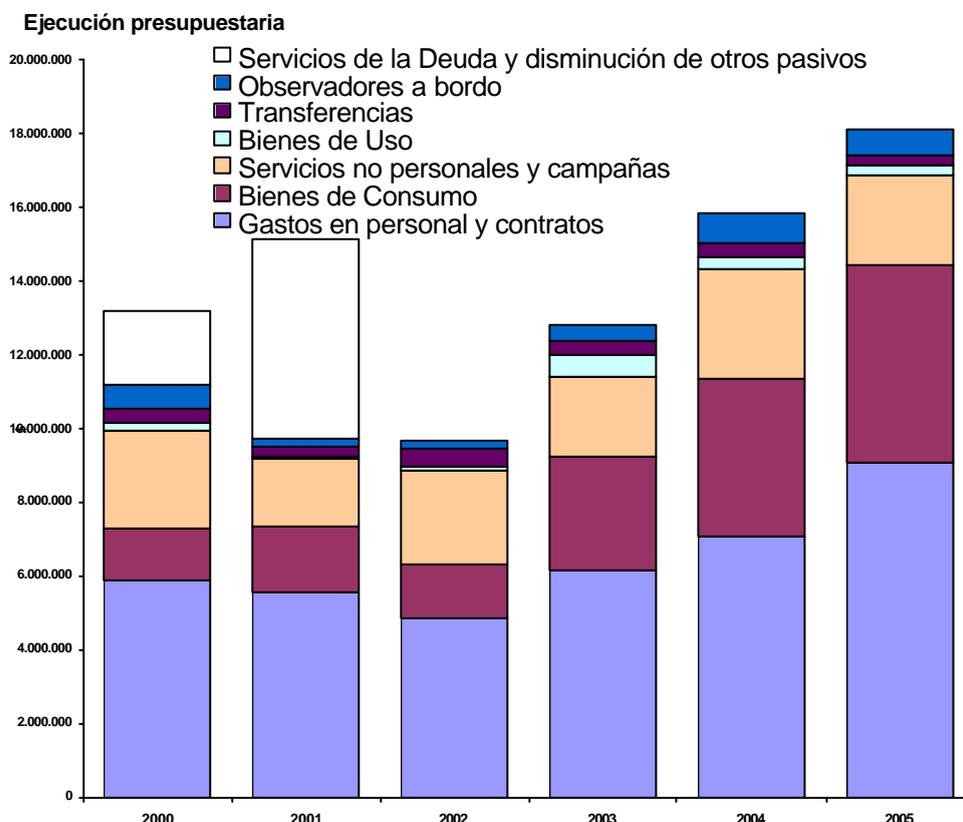
El crédito disponible aumentó entre 2004 y 2005 en un 22.7% y se mejoró la ejecución presupuestaria de un 85% (2004) a un 94% (2005).

Es importante destacar que el total asignado al inicio del ejercicio en la fuente 11 (Tesoro Nacional) fue de \$ 9.411.000, habiéndose acordado durante el transcurso del año incrementos de crédito en esa fuente, los cuales se destinaron especialmente al gasto en Personal, ya que mediante la Resolución del Ministro de Economía y Producción N° 588/2005 fue aprobada la contratación de 82 agentes bajo el Régimen del art. 9 del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 a partir del 01/10/2005, quienes estaban contratados con fondos extrapresupuestarios.

Otro importante destino de los fondos fue el de Bienes de Consumo que permitió, además de las actividades en tierra, abastecer a las 32 campañas realizadas durante 2005. Si bien los gastos en bienes de uso disminuyeron respecto de 2004, se adquirieron balanzas marinas, sensores y repuestos Scanmar, reemplazos de gasas para redes de plancton y se actualizó una parte del equipamiento en computación.

El gasto en Observadores a bordo de Buques comerciales, financiado en parte por las empresas, disminuyó un 17,7%, debido al conflicto salarial que mantuvo en paro la flota comercial más de 70 días. De todos modos, la actividad desarrollada permitió alcanzar un adecuado y oportuno relevamiento integral de la actividad extractiva en plataforma y talud continental adyacente.

La evolución del gasto ejecutado por tipo se observa en la figura siguiente:



En cuanto a los recursos tecnológicos y logísticos se mantuvo en un adecuado nivel el mantenimiento, calibración y conservación de:

- Balanzas para peso de capturas Scanvaeg,
- Sistema de monitoreo de la geometría de la red Scanmar, de redes (piloto, langostinera, rastras de vieira, Engel, Motoda, Heligoland, Nackthai, Bongo, Pairovet y Minibongo); de dragas, rastras, Phleger, Snapper.
- Flujómetros

Se comenzó a utilizar un equipo para relevamiento topográfico y clasificación sedimentológica de los fondos marinos con ecosonda multi-haz. Este sistema ha sido recientemente instalado a bordo del BIP Cap. Oca Balda con el objeto de efectuar relevamientos topográficos de alta resolución y clasificación sedimentológica de los fondos de interés del Mar Argentino. En particular, durante 2005 se lo utilizó para un estudio de la topografía y profundidad del fondo en el Puerto de la Ciudad de Mar del Plata, y para el estudio de las características topográficas y sedimentológicas de los fondos de pesca de vieira.

Se puso en práctica la adecuación de los cronogramas de campañas de investigación con la finalidad de disminuir costos operacionales y aumentar el tiempo efectivo de los buques destinados a investigación. De tal forma, se operó en algunos puertos patagónicos (Madryn) como base entre cruceros para aprovisionamiento y cambio de tripulación científica, lo que permitió un ahorro de fondos de hasta el 50% considerando los costos derivados del tiempo de navegación de los buques desde y hasta el puerto de Mar del Plata, y se ganaron hasta 5 días de operación de los buques en cada crucero.

e)

Campañas de investigación oceanográfico-pesqueras.

Año 2005

Los barcos del INIDEP navegaron un total de 401 días, similar al año 2004 (402 días que había significado un aumento de 67,5% respecto del año 2003) realizándose un total de 32 campañas científicas, 19 campañas fueron específicas para evaluación de recursos pesqueros. Los días de campaña se distribuyeron entre los siguientes recursos y actividades

Tema	Días			Total
	Capitán Cánepa CC	Dr. Eduardo Holmberg EH	Capital Oca Balda OB	
Seminario JICA			1	1
Vieira	14			14
Vieira (multibeam)			34	34
Caballa	4			4
Artes de pesca	12			12
Marea roja, estación permanente	7			7
Evaluación especies australes		19		19
Biología reproductiva Merluza		45	16	61
Anchoita				
Costero	8	34		42
Evaluación merluza		45	31	76
Calamar		45		45
Langostino			83	83
Salida Universidades			1	1

Trabajo Consorcio Puerto			1	1
Pruebas Hidroacústica			1	1
TOTALES	45	188	168	401

Algunas campañas corresponden a monitoreos ambientales, pruebas de equipos y capacitación a estudiantes. A continuación se detalla el título de cada campaña, su código y los principales resultados de alcance inmediato de las campañas con fines de evaluación, producto de las observaciones y de los datos colectados en el mar. Cabe señalar que algunas campañas tienen objetivos que requieren para su concreción, realizar otras actividades que se encuentran enmarcadas en los proyectos de investigación institucionales, cuyos resultados se encuentran en los respectivos Informes Técnicos.

Campaña: Evaluación de abundancia de juveniles de merluza (*Merluccius hubbsi*) en el área de cría patagónica.

Código: EH-01/05

Resultados: Los mayores rendimientos horarios en número de juveniles se ubicaron en el Golfo San Jorge y en la zona frente a la boca del mismo. El porcentaje de juveniles en la captura fue mayor en el Golfo San Jorge que en la zona externa. Los adultos predominaron en un área más extendida y homogénea que en años anteriores, desde 45° 30' S hasta el área de reproducción de Isla Escondida en la zona externa al Golfo San Jorge, presentando una estructura típica de actividad reproductiva con predominancia de machos cuyo efecto se refleja en la estructura poblacional del área total.

Debido a que los individuos juveniles (menores de 35 cm) comprenden ejemplares de los Grupos de edad I y II es necesaria la lectura de las edades de los otolitos colectados para la obtención de los índices de abundancia definitivos.

Campaña: Evaluación de prerreclutas de calamar. Sur de 44°S. Febrero 2005.

Código: EH-02/05

Resultados: Este año ha resultado imposible identificar los diferentes stocks que se distribuyen en el área utilizando la estructura de tallas, el grado de madurez y la distribución geográfica, como pudo hacerse en años anteriores. Debido a las elevadas temperaturas que se han registrado desde enero los individuos han madurado rápidamente y la mayoría de ellos han completado su ciclo vital.

La lectura de los estatolitos y el análisis de estos resultados permitirá identificar los miembros de cada stock.

Las estimaciones totales de biomasa para el área investigada fueron 121.255 t +/- 39.081t y 468.624.396 individuos +/- 180.425.238 individuos, indican un incremento de la biomasa y numerosidad del calamar respecto de 2004 pero son inferiores a las de 1995, que fueron las menores registradas con una recuperación posterior del tamaño del stock.

Campaña: Evaluación estival de peces demersales australes.

Código: EH-03/05

Resultados: Las mayores concentraciones de merluza de cola en el área de la campaña se localizaron en el sector norte de la Isla de Tierra del Fuego cerca de la isobata de 100m, mientras que a mayor profundidad (200m) y en Bahía Grande (Santa Cruz) se detectaron también altas densidades.

La biomasa de las principales especies presentes en el área fue realizada conjuntamente con la campaña de prerreclutas de calamar (EH-02/05). Los resultados de dicha

estimación indican que la abundancia de merluza de cola se ha mantenido en los valores similares a los estimados en años anteriores (2340109,8 t), aunque existe en este caso una mayor incertidumbre en la estimación del valor medio.

Campaña: Evaluación de prerreclutas de calamar. Norte de 44°S. Abril 2005.

Código: EH-04/05

Resultados: Las estimaciones totales de biomasa para el área investigada fueron 34.554 t +/- 29.168t y 110.634.140 individuos +/- 99.591.329 individuos.

Considerando que casi el total de las estimaciones obtenidas corresponden al SBNP (Stock Bonaerense Norpatagónico), los resultados indican un incremento en la biomasa del SBNP respecto de 2004, pero es necesario destacar que los valores obtenidos son significativamente inferiores a aquellos que sustentaron su pesquería en las temporadas 1996 y 1997.

Campaña: Distribución y abundancia de prerreclutas de merluza (*Merluccius hubbsi*) en la franja costera norpatagónica.

Código: EH-05/05

Resultados: Los índices de prerreclutas más elevados de CPUE correspondieron al área norte del Golfo San Jorge y Bahía Camarones. Al comparar los valores del índice con los obtenidos en años anteriores, se observa una tendencia a su incremento en todos los estratos, incluso los más fluctuantes como Mazarredo e Isla Escondida. Los estratos con valores más estables como el norte del Golfo San Jorge y Bahía Camarones, también presentaron un aumento en los valores de CPUE, siendo los mismos incluso algo mayores que los máximos registrados de 1997.

Campaña: Evaluación global de merluza 2005. Area 45° a 48°S

Código: EH-06/05

Campaña: Evaluación global de merluza 2005. Area 41° a 45°S

Código: EH-07/05

Resultados: Los mayores rendimientos horarios se localizaron dentro del área de veda entre 43° y 47°S y 62° y 64°W, llegando a un máximo de 4248 kg/h con valores medios de alrededor de 1900 kg/h. Al norte de 43°S los rendimientos disminuyen más aún variando entre 2050 kg/h como máximo, con un promedio de 560 kg/h. La composición de la población en el área de veda se caracteriza por un porcentaje de juveniles que varía entre 9 y 100% concentrándose los mayores porcentajes desde la costa hasta el 63°W, siendo estos en general no menores del 80%. Al norte del área de veda los porcentajes de juveniles son menores. Los porcentajes de juveniles son superiores al 40% cerca del límite con el área de veda y disminuyen llegando a ser nulos cerca de los 200m de profundidad. Por rotura del buque de investigación no pudo concluirse la campaña, por lo tanto la estimación de biomasa fue parcial y no comparable con la serie histórica.

Campaña: Evaluación global de especies demersales costeras.

Código: EH-08/05

Resultados: El 90 % de la biomasa total de peces hallada estuvo representada por 19 especies. Las más importantes fueron surel (*Trachurus lathamii*), gatuzo (*Mustelus schimitti*), pescadilla común (*Cynoscion guatucupa*), besugo (*Parus pagrus*), pargo (*Umbrina canosa*), chucho (*Myliobatis godei*) y pez palo (*Percophis brasiliensis*). En general las mayores biomásas de toda el área, correspondiente al 72,3%, se encontraron en la zona norte de estudio que incuyó las aguas del Río de la Plata y la ZCPAU (Zona

Común de Pesca Argentino Uruguayo).

Se registró un descenso en la biomasa de las especies: corvina rubia (*Micropogonias furnieri*), pescadilla común (*Cynoscion guatucupa*), pez palo (*Percophis brasiliensis*), gatuzo (*Mustelus schimitti*) y lenguado (*Paralichthys patagonicus*). Sin embargo se registró un aumento en la biomasa para la principal especie de raya costera (*Sympterygia bonapartii*).

En general el porcentaje total de juveniles (en número de individuos) fue alto para las especies: corvina rubia, pescadilla común, gatuzo y la raya marmorada (*Sympterygia bonapartii*). Cabe destacar que los mayores porcentajes de juveniles se hallaron en la zona norte del área de estudio (Río de la Plata y la ZCPAU).

Campaña: Langostino patagónico.

Código: OB-01/05

Resultados: En informes de campañas anteriores se advirtió la posibilidad de un bajo reclutamiento y consecuentemente una limitada biomasa disponible de langostino para su captura durante la temporada 2005. La información obtenida en la actual campaña es consonante con lo mencionado por lo que se adelantó una reducida cosecha de langostino en el año 2005.

Campaña: Evaluación del stock reproductor de merluza al sur de 41°S. Febrero 2005.

Código: OB-02/05

Resultados: Los valores de rendimiento de merluza por hora de arrastre obtenidos durante esta campaña fueron muy inferiores a los estimados para la misma zona un mes antes, sobre todo en los lances costeros del sur. Esta diferencia se debe básicamente a la finalización de la puesta y al desplazamiento de una importante fracción de la población fuera de la zona de concentración reproductiva.

El análisis de la proporción de sexos por zonas también evidenció el desplazamiento, principalmente de las hembras, fuera del área de reproducción. En general, se observó un predominio de los machos en todos los lances, lo cual es característico de la merluza en el área de desove, pero la presencia de machos fue mucho más significativa en el sector costero. Por otra parte, las hembras estuvieron representadas casi exclusivamente por ejemplares adultos pequeños en la zona costera, mientras que a mayor profundidad se observó un marcado incremento de los individuos de mayor tamaño, evidenciando el desplazamiento de los mismos hacia el sector externo.

Con respecto a la localización de las hembras desovantes, durante esta campaña se observó una amplia distribución espacial de los reproductores, abarcando la totalidad del área de trabajo. Esto coincidió con lo observado durante enero de 2005 en la misma zona, pero difirió ampliamente con lo reportado para esta especie en otros años. En campañas anteriores, el patrón espacial de reproducción de la merluza en el sector patagónico mostraba a los desovantes localizados en la franja costera, desde el norte de Rawson hasta el sur de Bahía Camarones, pero no ha profundidades cercanas a los 100 m, como se observó durante el 2005.

Campaña: Vieira patagónica: Unidad Sur de Manejo

Código: OB-04/05

Resultados: Al igual que en años anteriores y desde que se produjeron los reclutamientos correspondientes a las estaciones reproductivas 1999-00 y 2000-01, se observa como patrón general la predominancia de ejemplares de talla no comercial en el

conjunto de lances realizados. La composición de tallas de ejemplares por lance con gran predominancia de ejemplares no comerciales, sugiere a fin de proteger la evolución de los mismos, la necesidad de implementar medidas de manejo con estrategias de rotación de las áreas sometidas a capturas.

Campaña: Langostino patagónico.

Código: OB-05/05

Resultados: En informes de campañas anteriores se advirtió la posibilidad de un bajo reclutamiento y consecuentemente una limitada biomasa disponible de langostino para su captura durante la temporada 2005. Los desembarcos comerciales y los resultados de la pesca durante la presente temporada han mostrado un comportamiento acorde con lo citado. De todas maneras, y como resultado positivo es importante notar la presencia de langostino de tallas menores a 10 mm de largo de caparazón, los cuales son el resultado de la pasada temporada reproductiva y que han comenzado a reclutarse al mullero utilizado durante esta campaña, sin poder estimar aún la magnitud de este proceso de reclutamiento, son evidencia de que existe capacidad de recuperación del recurso, fundamentalmente en aguas de jurisdicción de Santa Cruz.

Campaña: Evaluación global de merluza (*Merluccius hubbsi*). Area 39°30'S a 41°S.

Código: OB-06/05

Resultados: Los mayores rendimientos se obtuvieron a profundidades de 90 y 200 m con baja proporción de juveniles, entre 3 y 25%. Los lances realizados en profundidades menores a 90m presentaron rendimientos menores con proporciones de juveniles entre 15 y 40%. En la zona costera cubierta por la campaña (entre 45 y 70 m de profundidad) este año prácticamente no hubo merluza y la poca hallada era toda adulta. De acuerdo con la presencia de juveniles las tallas medias fueron mayores de 34 cm en los lances costeros, entre 27 y 53 cm en los realizados en la Zona Intermedia y mayores a 38 cm en la zona de mayor profundidad.

Campaña: Evaluación global de merluza (*Merluccius hubbsi*). Area ZCPAU.

Código: OB-07/05

Resultados: El análisis preliminar de los datos obtenidos en la campaña mostró que los principales rendimientos se obtuvieron en el sector uruguayo de la Zona Común de Pesca (ZCP), como así también los mayores porcentajes de individuos juveniles. De acuerdo con ello las tallas medias disminuyen de sur a norte dentro de la ZCP.

Campaña: Langostino patagónico.

Código: OB-08/05

Resultados: Los resultados de la presente campaña muestran una recuperación de la población en la fracción recluta, lo cual estaría indicando un mejoramiento en la biomasa disponible para su pesca en la próxima temporada 2006.

Campaña: Langostino patagónico.

Código: OB-10/05

Resultados: En la presente campaña se encontraron concentraciones puntuales importantes de langostino en la fase prerrecluta y recluta al arte comercial (menores a 25 mm de Largo Caparazón). El aumento en la densidad relativa de individuos con respecto a la campaña de octubre está relacionado con el crecimiento de los individuos y su consecuente reclutamiento al arte de pesca utilizado. La presencia de estas concentraciones de juveniles en proceso de reclutamiento sería un síntoma de

recuperación de la población de langostino patagónico disponible para la pesca durante la temporada 2006. Sin embargo, para que la recuperación sea efectiva resulta imprescindible la continuidad de un manejo precautorio.

Campaña: Evaluación de vieira patagónica. Unidad Norte de Manejo.

Código: CC-08/05

Resultados: Comparativamente con los resultados de la campaña a la Unidad Norte de Manejo del año 2004, se observa un incremento de la biomasa de vieira comercial en las áreas de ambos bancos. El mayor porcentaje de individuos comerciales, tanto en peso como en número, parece deberse al crecimiento de los mismos y a la ausencia de ejemplares provenientes de reclutamientos al fondo en los últimos años.

Año 2006

En el transcurso del presente año, los días de campaña se distribuyeron entre los siguientes recursos y actividades:

Tema	Días			Total
	Capitán Cánepa	Dr. Eduardo Holmberg	Capital Oca Balda	
Biología Reproductiva Pescadilla	12			12
Marea Roja	2			2
Juveniles de corvina	11			11
Vieira	13		11	24
Evaluación Juveniles Merluza		26		26
Calamar		24		24
Especies Australes		23		23
Langostino			22	22
TOTALES	38	73	33	144

f)

INIDEP - INFORMES "Evaluación". AÑO 2005

TITULO	NUMERO	FECHA	PROYECTO
Estimación de la abundancia y el potencial pesquero de la merluza negra (<i>Dissostichus eleginoides</i>) en el Atlántico Sudoccidental. Período 1986-2004	15	10-03-05	Australes
Evaluación de la abundancia de merluza de cola (<i>Macruronus magellanicus</i>) en el Atlántico Sudoccidental. Período 1985-2004	28	13-04-05	Australes
Diagnóstico de la población de anchoíta (<i>Engraulis anchoíta</i>) al sur de los 41°s, y estimación de capturas biológicamente aceptables durante el año 2005	35	20-05-05	Anchoíta
Evaluación del estado del efectivo sur de 41°S de la merluza (<i>Merluccius hubbsi</i>) y estimación de la captura biológicamente aceptable correspondiente al año 2005	36	23-05-05	Merluza
7 Vieira Patagónica - Unidad Sur de Manejo Evaluación de biomasa año 2005	37	30-05-05	Vieira
Evaluación de polaca (<i>Micromesistius australis</i>) en el Atlántico sudoccidental. Período 1987-2004.	46	10-06-05	Australes
Evaluación del estado del efectivo norte de 41°S de la merluza (<i>Merluccius hubbsi</i>) y estimación de la captura biológicamente aceptable correspondiente al año 2005	47	30-06-05	Merluza

TITULO	NUMERO	FECHA	PROYECTO
Corvina Rubia (<i>Micropogonias furnieri</i>). Estimación de la Captura Máxima Biológicamente Aceptable para el año 2005 y Sugerencias de manejo. Un enfoque Bayesiano.	51	04-05-05	Costeros
Análisis secuenciales de la población de anchoíta (<i>Engraulis anchoíta</i>) al norte de 41°S, y estimación de una captura biológicamente aceptable durante el año 2005	67	24-08-05	Anchoíta

Año 2006

Aún no han finalizado las actividades de evaluación de los recursos. El período para el desarrollo de dichas actividades abarca marzo/abril de cada año. Se considera que a la brevedad estarán finalizados los respectivos Informes Técnicos con las sugerencias de manejo, incluyendo las Capturas Biológicamente Aceptables sugeridas para el año 2006.

g) Durante el período comprendido entre el 01-01-05 hasta el 28-02-06 no han ingresado buques pesqueros a la Flota Pesquera Argentina.

h) Se han adoptado medidas con relación a la revisión de permisos de pesca sobre la base de los informes elaborados oportunamente por la auditoría realizada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a los que se agregaron los elaborados por la Auditoría General de la Nación.

l) Se está efectuando un pormenorizado análisis de los expedientes relacionados con el otorgamiento y la transferencia de los permisos de pesca incluidos en dichos informes. Como consecuencia de ello, se han incoado las acciones judiciales de lesividad conforme al artículo 17 de la Ley N° 19549 tendientes a la obtención de la declaración de nulidad de los actos administrativos que otorgaron permisos de pesca en los siguientes casos:

A) Buque Santa Eugenia:

Con referencia al permiso de pesca del B/P SANTA EUGENIA, el 1° de julio de 2003, a través del Expediente N° S01:0117715/2003 se ordena la reconstrucción del Expediente N° 800-000135/99 con sus similares agregados Nros. 800-001014/99 y 800-001029/99, todos del registro de la ex – Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, acumulados al Expediente N° 40.302/77, la que finaliza con el dictado de la Resolución SAGPYA n° 331 de fecha 7 de octubre de 2003 que lo tiene por reconstruido, continuando a partir de allí el trámite del expediente e instrumentándose las acciones que se describen a continuación:

Por Resolución N° 526/2003 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, se ordena la suspensión de la ejecución del permiso de pesca otorgado a MEDITERRANEA S.A. el 5 de marzo de 1992 para su buque "SANTA EUGENIA" y de las Resoluciones N° 182 y N° 45 de fechas 17 de marzo y 6 de mayo de 1999 respectivamente, ambas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, por las se aprobó la transferencia del referido permiso a favor de los buques pesqueros "DON CAYETANO", "ITXAS LUR" y "STELLA MARIS" de la firma PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. y la promoción de las acciones judiciales pertinentes para que se declare la nulidad absoluta e insanable de dichos actos.

Mediante Disposición N° 215/04 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se autorizó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción a efectos de que promueva las acciones judiciales indicadas por la Procuración del Tesoro de la Nación en su Dictamen N° 163 de fecha 11 de marzo

de 2003.

En consonancia con lo dispuesto fue iniciada la acción de lesividad, la cual ha quedado radicada por ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaría N° 1 de la ciudad de Mar del Plata, autos caratulados ESTADO NACIONAL-MINISTERIO DE ECONOMÍA C/MEDITERRÁNEA S.A. Y OTROS S/ACCIÓN DE LESIVIDAD.

B) Buques La Peñuca, Vieirasa Doce y Estreito de Rande:

Por Resolución SAGPyA N° 1264 de fecha 14 de diciembre de 2004 se dispuso requerir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción que proceda a solicitar la declaración judicial de nulidad y como medida cautelar la suspensión de los efectos de los actos administrativos que otorgaron los permisos de pesca de los buques "La Peñuca", "Vieirasa Doce" y "Estreito de Rande". Por Notas SSP N° 64/2005 (Expte N° S01:0026357/05), N° 48/2005 (Expte N° S01:0024363/05) y N° 47/2005 (Expte N° S01:0024343/2005) dirigidas a la precitada Dirección se remitieron los fundamentos elaborados por esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para promover las referidas acciones de lesividad.

Dichas acciones ya han sido promovidas, dando lugar a los siguientes expedientes judiciales en trámite:

ESTADO NACIONAL C/CONGELADORES PATAGONICOS S/ACCION DE LESIVIDAD".

ESTADO NACIONAL C/PESCASOL S.A. S/ACCION DE LESIVIDAD"

ESTADO NACIONAL – MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN – RESOL 14/95 SAGyP c/ VIEIRA ARGENTINA S.A. s / Proceso de Conocimiento (Expte. N° 1736/05). En este caso se obtuvo el dictado de una medida cautelar favorable a la pretensión del Estado Nacional.

C) Buques IGLU I y MELLINO II

En este caso la nulidad del permiso de pesca de los referidos buques ha sido solicitada mediante reconvencción interpuesta por el Estado Nacional en los autos caratulados "GIORNO S.A. C/ ESTADO NACIONAL - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN S/ JUICIO ORDINARIO" en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Rawson.

D) Buque XEITOSIÑO

Por Resolución N° 53 de fecha 09/02/06 y su rectificatoria N° 135 de fecha 29/03/06 el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos ha resuelto requerir a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción que proceda a solicitar la declaración judicial de nulidad y como medida cautelar la suspensión de los efectos de los actos administrativos dictados en los Expedientes Nros. 803.780/92 y 804.074/94 y sus agregados, referidos al permiso de pesca del buque XEITOSIÑO.

Ya se encuentran elaborados y próximos a remitir a la citada Dirección los fundamentos para promover la citada acción judicial.

E) Buques CHIEH HSIANG 661 (6310), CHIEH HSIANG N° 3 (6377), HUA I N° 616, KING PIN HAI N° 21 (TAIPESAR I), SEA SKY N° 1, TAIPESAR 888 (MAN FU N° 1), TAIPESAR 898 (EX MAN SHENG), TAIPESAR N° 2, YUNG HSUAN y YUNG KAI En autos "TAIPESAR S.A. S/INCIDENTE DE INALTERABILIDAD -

MEDIDA CAUTELAR Expte. N° 99801” radicado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, donde también tramita el Concurso Preventivo de TAIPE SAR S.A. (Expediente N° 98.736/02) se promovió y obtuvo en segunda instancia el levantamiento de una medida cautelar que declaraba la inalterabilidad de los permisos de pesca de los referidos buques pesqueros que habían caducado por inactividad. Actualmente el expediente se encuentra a estudio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en virtud del recurso extraordinario interpuesto por TAIPE SAR S.A.

II) Se ha solicitado la intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación, a fin de que se expida respecto de la legalidad de la Resolución ex SAGPyA N° 915/2001 que ordenó la reinscripción de buques con permiso de pesca.

i) De acuerdo con el Artículo 43 de la Ley 24.922 (LEY FEDERAL DE PESCA) el Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE.) se constituye *inter alia* por los recursos siguientes:

- Aranceles anuales por permisos de pesca;
- Derechos de extracción sobre las capturas de los buques de matrícula nacional, habilitados para la pesca comercial;
- Derechos de extracción en jurisdicción nacional para buques locados a casco desnudo según establezca el Consejo Federal Pesquero;
- Cánones percibidos sobre la actividad de buques de matrícula extranjera con licencia temporaria de pesca en jurisdicción nacional;
- Las multas impuestas por transgresiones a esta Ley y su reglamentación;
- El producto de la venta de producción extraída, las artes de pesca y buques decomisados por infracciones, según el artículo 53 de esta Ley y subsiguientes;
- Aportes del Tesoro;

En 2004 se han realizado las siguientes transferencias vinculadas al control de la pesca

ITEM: PATRULLAJE Y CONTROL	Asignado \$ por el CFP	Acta CFP
Armada	150.000,000	8
Prefectura	150.000,000	8
Armada	50.000,000	34
Prefectura	50.000,000	34
Armada	50.000,000	36
Prefectura	50.000,000	36
Armada	55.000,000	43
Prefectura	55.000,000	43
TOTAL	610.000,000	

Año 2005

ITEM: PATRULLAJE Y CONTROL	IMPORTE \$	ACTA CFP
Armada	75.000,000	4
Armada	75.000,000	8
Armada	150.000,000	10
Armada	100.000,000	14
Armada	100.000,000	18
Armada	150.000,000	31

Armada	100.000,000	39
Prefectura	75.000,000	4
Prefectura	75.000,000	8
Prefectura	150.000,000	10
Prefectura	100.000,000	14
Prefectura	100.000,000	18
Prefectura	150.000,000	31
	100.000,000	39
Total	1.500.000,000	

Año 2006

ITEM:	IMPORTE \$	ACTA CFP
Armada Argentina	150.000,000	9
Prefectura Naval Argentina	150.000,000	9
	300.000,000	

j)

Año 2004

ITEM: ASIGNACIÓN a PROVINCIAS	IMPORTE \$	ACTA CFP
Buenos Aires	143.894,615	8
	70.166,666	13
	119.814,828	18
	123.693,765	25
	45.836,486	30
	188.771,758	36
	151.820,816	48
	156.518,909	51
	68.333,707	57
	83.333,330	62
Río Negro	143.894,615	8
	70.166,666	13
	119.814,828	18
	123.693,765	25
	45.836,486	30
	188.771,758	36
	151.820,816	48
	156.518,909	51
	68.333,707	57
	83.333,330	62
Chubut	143.894,615	8
	70.166,666	13
	119.814,828	18
	123.693,765	25

	45.836,486	30
	188.771,758	36
	151.820,816	48
	156.518,909	51
	68.333,707	57
	83.333,330	62
Santa Cruz	143.894,615	8
	70.166,666	13
	119.814,828	18
	123.693,765	25
	45.836,486	30
	188.771,758	36
	151.820,816	48
	156.518,909	51
	68.333,707	57
	83.333,330	62
Tierra del Fuego,	143.894,615	8
Antártida e Islas	70.166,666	13
del Atlántico Sur	119.814,828	18
	123.693,765	25
	45.836,486	30
	188.771,758	36
	151.820,816	48
	156.518,909	51
	68.333,707	57
	83.333,330	62
Nación	143.894,615	8
	70.166,666	13
	119.814,828	18
	123.693,765	25
	45.836,486	30
	188.771,758	36
	151.820,816	48
	156.518,909	51
	68.333,707	57
	83.333,330	62
Total	6.913.109,280	

Año 2005

ITEM: ASIGNACIÓN a PROVINCIAS	IMPORTE \$	ACTA CFP
Buenos Aires	84.340,405	4
	65.088,150	8
	100.500,000	10

	108.428,137	14
	165.000,000	14
	444.122,553	18
	318.714,330	31
	256.820,200	39
	87.360,015	39
	82.930,869	45
	39.055,340	1
Río Negro	84.340,405	4
	65.088,150	8
	100.500,000	10
	108.428,137	14
	165.000,000	14
	444.122,553	18
	318.714,330	31
	256.820,200	39
	87.360,015	39
	82.930,869	45
	39.055,340	1
Chubut	84.340,405	4
	65.088,150	8
	100.500,000	10
	108.428,137	14
	165.000,000	14
	444.122,553	18
	318.714,330	31
	256.820,200	39
	87.360,015	39
	82.930,869	45
	39.055,340	1
Santa Cruz	84.340,405	4
	65.088,150	8
	100.500,000	10
	108.428,137	14
	165.000,000	14
	444.122,553	18
	318.714,330	31
	256.820,200	39
	87.360,015	39
	82.930,869	45
	39.055,340	1
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	84.340,405	4
	65.088,150	8
	100.500,000	10

	108.428,137	14
	165.000,000	14
	444.122,553	18
	318.714,330	31
	256.820,200	39
	87.360,015	39
	82.930,869	45
	39.055,340	1
Nación	84.340,405	4
	65.088,150	8
	100.500,000	10
	108.428,137	14
	165.000,000	14
	444.122,553	18
	318.714,330	31
	256.820,200	39
	87.360,015	39
	82.930,869	45
	39.055,340	1
Total	10.514.159,994	

Año 2006

ITEM: ASIGNACIÓN a PROVINCIAS	IMPORTE \$	ACTA CFP
Buenos Aires	269.752,786	9
Río Negro	269.752,786	9
Chubut	269.752,786	9
Santa Cruz	269.752,786	9
Tierra del Fuego	269.752,786	9
Nación	269.752,786	9
	1.618.516,716	

k) Tanto la Prefectura Naval Argentina como la Armada cuentan para el control de la pesca ilegal con unidades de superficie: "Guardacostas", "Corbetas"; unidades aéreas: "aviones", "helicópteros"; el Sistema de Posicionamiento Satelital de la Flota Pesquera Nacional, además de información satelital de toda la zona donde operan los buques pesqueros extranjeros fuera de la Zona Económica Exclusiva que se obtiene a través de la información con que cuenta la "CONAE". Con respecto a la estrategia utilizada para esta actividad, como su nombre lo indica, cada fuerza acorde al entrecruzamiento de toda la información con que cuentan trazan sus planes de patrullajes en forma confidencial y que son exclusivamente conocidos por los actores que se encuentran en la zona donde operan los posibles buques infractores.

l) La SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA, como Autoridad de Aplicación, ha implementado el "SICAP" (Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras), habiendo sumado a las dos fuerzas antes mencionadas a la fuerza aérea, para que

colabore con sus medios aéreos y a requerimiento de esta Subsecretaría en las zonas y épocas que se considere necesario saturar el área a controlar.

Además, a través de las distintas delegaciones con que cuenta esta Subsecretaría en los puertos de Buenos Aires, Bahía Blanca, Mar del Plata, San Antonio Este, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia, Puerto Deseado y Ushuaia, se realizan los controles de: redes, descarga, mediciones de tallas, controles de los compromisos asumidos por las empresas respecto del procesamiento del calamar en tierra y controles de transbordo en puerto, tareas todas que se realizan con los inspectores de tierra y con los inspectores embarcados se realiza el control a bordo de los buques con permisos de pesca para que operen en zonas habilitadas, ordenar a los capitanes los cambios de zona cuando aparecen juveniles, controlar que no se arroje pescado al mar y se pesque con artes de pesca reglamentarios.

A su vez, se han implementado operativos conjuntos de control en puerto en forma aperiódica con la participación de personal de pesca, Prefectura y SENASA a fin de evitar el desvío de la mercadería una vez que sale del puerto con destino a la planta procesadora.

m) Este pedido de informe coincide con lo requerido en el punto 53 a).

n) Los montos del Derecho Único de Extracción fueron fijados por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO a través de las Resoluciones N° 20/2001 y N° 5/2004 cuyos detalles pueden consultarse en el sitio <http://www.cfp.gov.ar>

o) En relación al punto sobre los trámites cumplidos respecto al Decreto N° 1010/04, se informa que la Autoridad de Aplicación del mismo es la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables según el Artículo 4º, y los buques y artefactos navales destinados a la pesca en cualquiera de sus formas que se encuentren amparados en el marco de los alcances de la Ley N° 24.922 se encuentran excluidos del beneficio del Artículo 2º, conforme el Artículo 3º.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Numeral a): Ver respuesta a pregunta Nro. 53. c).

Numeral b): Ver respuesta a pregunta Nro. 225.

MEDIO AMBIENTE

Industria papelera

206. Sírvase informar:

- a) ¿De qué forma prevé controlar la industria de la celulosa y el papel desarrollada en nuestro país, dado que la mayoría de las empresas instaladas utilizan métodos de separación de fibras y de blanqueo con cloro elemental y ECF, altamente contaminantes?
- b) ¿Cuáles son los controles de calidad del agua, y sus resultados, efectuados en los ríos receptores de efluentes residuales de empresas productoras de pasta de celulosa y papel en nuestro país y en particular sobre el río Paraná?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

a) En primer lugar y, de acuerdo a las competencias y Jurisdicción de la SAyDS, la misma sólo puede controlar aquellas empresas que realizan movimientos interjurisdiccionales de los residuos de su producción; siendo las provincias quienes deben ejercer el poder de policía para el control ambiental de sus industrias. No obstante, se ha convocado a las provincias que poseen este tipo de industrias en sus territorios y a la cámara que agrupa a las empresas del sector para proponer y desarrollar un proyecto de producción limpia para el sector. La convocatoria ha sido bien acogida por las partes y se ha previsto un encuentro.

b) En el mismo sentido, corresponde a la autoridad de control provincial realizar la fiscalización de efluentes en las industrias. Sin perjuicio de esto, la SAyDS está llevando a cabo campañas sistemáticas de monitoreo de calidad de agua en afluentes de los ríos Paraná y Uruguay, los resultados de los análisis realizados en el marco de dichas campañas se han entregado a las provincias correspondientes.

En ese marco, se realizan determinaciones de 52 parámetros en agua, 24 en sedimentos y 12 en biota. Cabe aclarar que el diseño y puesta en marcha de este programa de monitoreo de la calidad de agua es previo a los acontecimientos que pusieron en cuestión a la industria del papel y que son de público conocimiento.

MEDIO AMBIENTE

Áreas protegidas

207. El Sistema Federal de Áreas Protegidas –SIF AP – constituido en el 2003 bajo la coordinación de Parques Nacionales con la finalidad de coordinar las acciones tendientes al manejo y conservación de áreas protegidas, informa en su página www.sib.gov.ar la situación de cada una de las áreas que integran las 15 millones de hectáreas en esas condiciones en el territorio nacional.

De la información suministrada surge inequívocamente la situación grave por la que atraviesan varias reservas de administración nacional, tales como: Parque Nacional Baritú, Mburucuyá, Copo y Monumento Nacional Bosques Petrificados de Santa Cruz, por mencionar solo algunos, sobre los cuales se expresa que el grado de control es insuficiente, situación que alcanza al 33% de la totalidad, un 47% control nulo y sólo un 20% tendría una calificación entre mínimo aceptable y suficiente. Por otra parte hay un reconocimiento explícito en la información suministrada por la Secretaría de Medio Ambiente sobre la nula participación de la comunidad originaria en los procesos de control y la carencia de planes de manejo y sobre explotación descontrolada de los recursos existentes en tales áreas por falta total o insuficiencia grave en los procesos de control.

Se pregunta:

- a) ¿Cuáles son las acciones concretas planificadas para revertir la gravísima situación descripta por las propias autoridades nacionales?
- b) ¿Qué recursos propios o externos están disponibles para sustentar las acciones previstas para enfrentar la problemática?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

La estructura del SIFAP articula el COFEMA, la Administración de Parques Nacionales y la presencia de esta Secretaría.

A partir de ella para el curso del corriente año se ha propuesto, con consenso de las autoridades de los organismos intervinientes, una acción concertada para la búsqueda de financiamiento en orden a mejorar o iniciar una gestión y manejo de las áreas protegidas

provinciales, reservas, áreas MAB y Ramsar y aportar a la gestión de los Parques Nacionales.

En tal sentido, nuestra Secretaría ha propuesto al Banco Mundial en la priorización de actividades periodo 2007-2009 asignación de fondos para el desarrollo de esta propuesta la cual será analizada en cuanto proyecto en la primera reunión a celebrarse en el curso del corriente mes.

ANSES

Asignaciones Familiares

208. ¿Cuál es la política del Gobierno Nacional en materia de aplicación de la Ley 24.714? En particular, si se piensa pasar a todos los empleadores a pago directo. En caso afirmativo, explique cuáles son las medidas adoptadas para que los trabajadores perciban en tiempo y forma las asignaciones familiares; ello por cuanto resulta sorprendente que se exija una antigüedad de tres meses para percibir la asignación por hijo o que se pague ayuda escolar sin documentación alguna.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El objetivo es que todas las empresas privadas incluidas en el Régimen de Asignaciones Familiares establecido por la Ley N° 24.714 sean incorporadas paulatinamente al Sistema de Pago Directo (Sistema Único de Asignaciones Familiares – SUAF). Con esta medida se tiende a eliminar el Sistema de Fondo Compensador con el fin de continuar con las mejoras sobre los controles que se realizan sobre el Régimen de Asignaciones Familiares y actuar proactivamente en el sistemático aumento en la transparencia del Régimen de forma tal que las prestaciones sean depositadas directamente por ANSES en las cuentas sueldo de los empleadores.

No resulta necesario acreditar antigüedad para la percepción de Asignación Familiar por Hijo, solo requieren de antigüedad las Asignaciones Familiares por Nacimiento, Matrimonio, Adopción, Prenatal y Maternidad, conforme lo establecido por la Ley 24.714 y sus normas reglamentarias.

Con respecto al pago de la Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual, es inexacto que se pague sin información ya que ANSES cuenta con Convenios Firmados con la mayoría de las Provincias y tiende a la firma de idénticos convenios con el resto de las jurisdicciones y aún así en aquellos casos en que no se detecte que el hijo del titular de la ayuda escolar ha iniciado el ciclo escolar se le intimará a que presente la documentación respaldatoria.

Lo que se ha hecho es que en aquellos casos en que se cuenta con la información de educación de los menores y ésta llegue a ANSES a través de un traspaso de información entre los organismos, evitar que los padres tengan que tramitar los certificados escolares en los Establecimientos Educativos para su posterior presentación en ANSES.

ANSES

Informes varios

209. Se requiere:

- a) Explique las razones por las cuales el ANSES otorgó a los docentes jubilados por Leyes generales una movilidad del 13,91% sin Ley que lo autorice y en desmedro del resto de los docentes jubilados por Leyes especiales.

- b) Explique las razones por las cuales los trámites en la ANSES tienen una duración promedio de dos años. Asimismo, infórmese las razones de las demoras de más de seis meses en el otorgamiento de los turnos para inicio de trámites.
- c) Explique las razones por las cuales el artículo 6 de la Ley 25.944 sólo puede utilizarse por personas que tengan acceso a Internet. Qué medidas han adoptado para que las personas de menos recursos puedan acceder a este beneficio.
- d) Infórmese sobre los resultados de la moratoria establecida en el Artículo 6 de la Ley 25.944. Cantidad de casos ingresados, cantidad de beneficios solicitados y cantidad de beneficios otorgados.
- e) Infórmese sobre si se ha estudiado la posibilidad de ampliar el sistema a los desocupados durante el lapso posterior a noviembre del 2004 y si se ha evaluado la posibilidad de postergar la vigencia de la totalidad del régimen.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) ANSES en el marco del estricto cumplimiento de lo previsto por el Decreto N° 137/05 y su norma reglamentaria Resolución SSS N° 33/05, se encuentra liquidando el Suplemento docente, a todos los beneficiarios de Leyes generales (24.241 y 18.037), tal como lo expresa la norma dictada por el Poder Ejecutivo que consiste en el cálculo del 82 % de la remuneración bruta sujeta a aportes de los cargos que ejercía el beneficiario al cese; para los casos en que la suma calculada fuere mayor al haber que se encuentra percibiendo el beneficiario, dicha diferencia constituye el suplemento docente.

Asimismo, se aclara que ANSES no ha determinado una movilidad del 13,91% para los haberes jubilatorios de los docentes de Leyes generales, sino que para determinar la remuneración actualizada al 30 de marzo de 1995, del cargo o cargos docentes a que refiere el Decreto N° 137/05, con el objeto de calcular el suplemento "Régimen Especial para Docentes", cuando el cese en dichos cargos se hubiera operado con anterioridad a la transferencia a las provincias y la ex – Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de los servicios educativos que administraba en forma directa el entonces Ministerio de Cultura y Educación y el Consejo Nacional de Educación Técnica se aplicará la instrucción dictada por la Secretaría de Seguridad Social mediante Nota SP N° 925 – SSS N° 2396, de fecha 9 de septiembre de 2005.

Dicha instrucción determina los índices a aplicar para la movilidad de las remuneraciones por el período Noviembre de 1992 a Marzo de 1995, los cuales son: el Índice del Nivel General de las Remuneraciones (INGR) desde Noviembre de 1992 a Septiembre de 1993 y el Índice Promedio (IPROM) desde dicho mes hasta Marzo de 1995, cuyos valores surgen del Anexo de la Resolución SSS N° 23/04. La variación establecida durante el período total indicado en dicha instrucción asciende a 13.91 % (trece con noventa y un centésimos). Los guarismos de actualización a que refiere el punto anterior se aplicarán sobre la remuneración certificada por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a la fecha de la transferencia de los servicios educativos operada a partir del 1° de noviembre de 1992, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 24.049 y su reglamentación, para aquellos en que la remuneración actualizada al 31 de marzo de 1995 no se encuentre certificada por las Autoridades Educativas Competentes de las Provincias y del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires.

b) Al respecto, se informa que la antigüedad promedio de expedientes registrada en los últimos tres años (2.003, 2.004 y 2.005) es respectivamente de 84, 71 y 69 días hábiles administrativos contados desde la fecha de caratulación del trámite hasta su resolución por parte de la UDAI. Los valores registrados en el ítem que nos ocupa en los períodos precedentemente consignados muestran un sostenido avance en el mejoramiento de este

indicador, producto de los frutos obtenidos de las acciones implementadas a tal fin (apertura de nuevas unidades operativas, asignación de recursos humanos adicionales a la red de atención, capacitación de los mismos, optimización de procedimientos, desarrollo de sistemas que facilitan la gestión de los trámites, operativos especiales de resolución de expedientes, etc.).

Respecto del sistema de otorgamiento de turnos, podemos indicar que, mientras que en el año 2005 se otorgaron 1872 turnos diarios, en lo que va del año 2006 se están asignando 2.988 turnos diarios, lo que muestra un claro incremento en el acceso a los turnos. Ese incremento ha originado que, paralelamente, debamos aumentar la cantidad de personal afectado a la tarea de iniciación de los trámites, de tal modo que si en el año 2005 contábamos con 208 iniciadores, durante el corriente año ya se ha elevado esta cifra a 332.

c) A los efectos de poder acceder a la jubilación prevista en el artículo 6° de la Ley 25.994, el titular debe adherirse a la moratoria establecida en la Ley 25.865, para lo cual debe estimar su deuda ingresando por INTERNET al Sistema SICAM. Dicho sistema es propiedad de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), por lo que esta consulta se sugiere sea dirigida a dicho organismo.

d) Se informa que la cantidad de casos ingresados a la moratoria debe ser consultada a la AFIP, toda vez que la misma es la responsable de las deudas determinadas. Respecto a las solicitudes y otorgamiento de beneficios, se detallan a continuación los datos:

	AÑO 2005	AÑO 2006
Expedientes Iniciados	70.096	39.088
Expedientes Resueltos	37.354	23.813

e) El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social realiza estudios para decidir oportunamente si se planteará al titular del PEN la prórroga prevista en la Ley, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N° 1454/05.

CUESTIONES Previsionales

Juicios y Sentencias

210. Se requiere:

- Informe sobre los juicios de reajustes de haberes pendientes de trámite y sentencias a la espera de cobro. Explique las políticas de pago que se adoptaran al respecto.
- Informe sobre el estado de las sentencias judiciales firmes abonadas durante el período 2004-2005. Qué cantidad de sentencias están proyectada para abonar en el año 2006. Montos involucrados en cada período.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) Sobre el tema se indica que los juicios de reajustes de haberes pendientes de trámite y sentencias a la espera de cobro obrantes en la Gerencia Unidad Cancelación de Deudas Previsionales asciende a 20.992 expedientes / trámites.

Se informa además que el criterio de puesta al pago de la partida asignada para el ejercicio 2006 es la edad (mayor de 78 años), como así también la aplicación, en los casos que corresponda del Artículo 4° de la Resolución SSS N° 56/97 (enfermedad terminal) y fechas de notificación más antiguas.

Respecto del total de trámites registrados por la Gerencia Asuntos Jurídicos se informa que existen 161.737 causas en trámite de las cuales 120.018 corresponden a la Capital Federal y las restantes 41.719 están radicadas en el interior del País.

CUESTIONES Previsionales

Generales

211. Se requiere:

- a) Manifieste qué posibilidades existen en ANSES para poner en práctica el pago “a prorrata” de los beneficios previsionales de trabajadores que se desempeñaron en más de una jurisdicción. Manifieste si el Convenio 49/05 firmado por el Ministerio de Trabajo de la Nación compromete a las provincias que integran el COFEPRES.
- b) Manifieste cuáles son las proyecciones para otorgar un aumento general a las jubilaciones superiores al mínimo. O en su caso, si se proyecta un sistema de movilidad para la Ley 24.241 que no sea el establecido en la Ley 24.463 y si se ha proyectado mantener la movilidad de las jubilaciones especiales y abonarlas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) Al respecto se informa que la ANSES está en condiciones jurídicas y técnicas de poner en práctica el pago a prorrata de los trabajadores que se desempeñaron en mas de una jurisdicción. En efecto, todos los convenios internacionales se otorgan, liquidan y pagan conforme el sistema de prorrata.

A su vez y desde 1981 las Cajas Nacionales de Previsión y luego la ANSES desde su creación aplican la Resolución de la Subsecretaría de Seguridad Social N° 363 que aprobó el convenio suscripto por las cajas provinciales de profesionales y las cajas provinciales de empleados públicos cuyo sistema es el de pago a prorrata.

El Consejo Federal de Previsión (COFEPRES) es signatario del Convenio 49/05 pero entrará en aplicación cuando las respectivas provincias adhieran al mismo implicando como compromiso pagar prestaciones solo proporcionales al tiempo que se aportó a su régimen.

b) En el ámbito nacional existen cuatro regímenes especiales vigentes: Ley 24.018 (para Magistrados del Poder Judicial); 22.731 (Servicio Exterior), 24.016 (Docentes) y 22.929 (Investigadores / Científicos). Todas ellas presentan una particularidad en la determinación del haber inicial, en la medida que se encuentra estrechamente ligado a la movilidad del cargo. Las Leyes especiales establecen que el haber será equivalente al 82% (u 85%) móvil del cargo tenido en cuenta para adquirir derecho.

Se trata de un mecanismo de determinación del haber en el cual subyace el principio de proporcionalidad directa –o sustitución– del haber previsional y el salario en actividad que hubiere percibido el titular de continuar en actividad. Por ello, el haber y la movilidad forman un todo inescindible, a diferencia de lo que sucede en otros regímenes donde la movilidad no se establece en relación directa con salario individualmente considerado, sino en función de variables generales -tal como el INGR en la Ley 18.037 –u otros mecanismos como el AMPO de la Ley 24.241-.

Por su parte, al momento de enviar el proyecto de la denominada Ley de Solidaridad Previsional, sancionada bajo el N° 24.463, el PEN entendía derogados todos los regímenes especiales, a tenor del Decreto N° 78/94, sin perjuicio de la garantía de movilidad conforme la Ley de otorgamiento, establecida en el Artículo 160 de la Ley

24.241. Por ello, al derogarse dicha norma, el Artículo 5° estableció que a partir de su vigencia la movilidad no podía consistir en una relación con el salario del activo.

No se trata de una cuestión menor. En efecto, el Artículo 156 dispuso la aplicación supletoria de las Leyes 18037/38 y sus complementarias en los supuestos no previstos en la Ley 24.241, siempre que no se le opongan. Pero, luego el Artículo 168 de la Ley 24.241 dispuso la derogación de las Leyes 18.037/38 sus complementarias y modificatorias, a excepción de los artículos allí mencionados.

Por su parte, el Artículo 191 inciso a) dispuso que las normas que no fueran expresamente derogadas mantienen su plena vigencia. La deficiente técnica legislativa de la Ley 24.241, llevó a nuestro Superior Tribunal a definir el alcance de las normas derogadas, pronunciamiento que recién se produjo con posterioridad a la sanción de la Ley 24.463.

En autos "Craviotto" la CSJN efectúa un análisis hermenéutico de las normas en juego. No obstante, no puede soslayarse que lo esencial de la doctrina de dicho precedente, tuvo como fundamento el análisis del carácter complementario o no de la Ley 24.018 (en juego en el caso concreto) respecto de la Ley 18.037, para concluir que no pudo ser alcanzada por la derogación del Artículo 168.

En tal sentido, concluyó que el régimen de la Ley 24.018 era un régimen autónomo, no complementario de la Ley 18.037, sino que esta última era complementaria de aquella. Dicho ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 191, concluye que la Ley 24.018 no fue expresamente derogada por la Ley 24.241, manteniendo su plena vigencia. En consecuencia declara la inconstitucionalidad del Decreto N° 78/94 por exceso reglamentario.

Este criterio fue finalmente confirmado por el Legislativo, con la sanción de la Ley 25.668 por la que se derogaron expresamente las Leyes 22.731, 24.018 y 21.540. La Ley 24.016, no fue contemplada en la derogación por entender el legislador que no se trataba de un régimen de privilegio (Conf. Debate Parlamentario). Luego, por Decreto N° 2322/2002, el Poder Ejecutivo observó el Artículo 1° del Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.668 en cuanto dispone la derogación de la Ley N° 22.731, los artículos 1° a 17 y 26 a 36 de la Ley N° 24.18 y la Ley N° 21.540.

Como conclusión de ello, las Leyes especiales citadas se encuentran vigentes. El Artículo 5° de la Ley 24.463, tiene su razón de ser si se entienden derogados todos los regímenes especiales, toda vez que no se otorgarían más beneficios por dichas Leyes, y la movilidad de los beneficios vigentes podría efectuarse de conformidad a las pautas que estableciera el Legislativo, por cuanto la garantía de movilidad de la Constitución no prevé en forma expresa una pauta determinada, lo que queda librado al Congreso de la Nación (Confr. "Brochetta, Rafael Anselmo c/ ANSES s/ reajustes varios", CSJN 8/11/2005).

Ahora bien, lo cierto es que, sometida como está la Administración al principio de legalidad, no puede eximirse de la aplicación, en sede administrativa, de las disposiciones de la Ley 24463 en materia de movilidades, en la medida que la Ley no ha sido expresamente modificada (art. 191 Ley 24.241).

En efecto, conforme lo dispuesto por la Ley 24.463, corresponde al Congreso de la Nación fijar la movilidad de las prestaciones (art. 5° y 7° inciso 2) y autorizar, mediante la Ley de Presupuesto, el reconocimiento de las mismas, ya sea que se refieran a períodos anteriores o futuros. En tal sentido, la decisión de reconocer una movilidad es una política de Estado y, hasta tanto la ANSES no reciba instrucciones de las autoridades superiores, no puede otorgarlas en sede administrativa, debiendo inclusive ceñirse, en cuanto al pago de las movilidades judiciales, a lo que anualmente disponga a tal efecto la Ley de

presupuesto.

Por lo expuesto, la ANSES entiende que las Leyes especiales actualmente vigentes, rigen tanto para la determinación del haber como para la movilidad de las prestaciones, más allá de la imposibilidad de este organismo de reconocerlas en sede administrativa.

Cabe simplemente aclarar que la Administración Nacional de la Seguridad Social si ha opuesto al pago de movilidades posteriores en relación a los jubilados del Poder Judicial de la Nación, reconociendo la incidencia de los aumentos dados a los activos desde el año 2003 sobre los beneficios previsionales. Sin embargo, ello ha sido reconocido en atención a que por aplicación del Decreto N° 109/76 se ha diferido al Poder Judicial de la Nación la decisión acerca de la liquidación de los reajustes por movilidad establecida en las disposiciones vigentes.

SEGURIDAD SOCIAL

Financiamiento

212. El excedente proyectado por el PEN en el presupuesto 2006, en lo atinente a los rubros que financian la seguridad social, que se acerca a los siete mil quinientos millones de pesos, ¿se utilizará para las prestaciones contributivas y no contributivas? En caso afirmativo, ¿en qué proporción y para qué rubros?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Sobre el punto se menciona que la Ley 26.078 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2006 en la Jurisdicción 850 (ANSES), programa presupuestario 98, "Aplicaciones Financieras", partida parcial 651, "Incremento de Caja y Bancos", con fuente de financiamiento 12, "Recursos Propios", dispone de una partida de \$184.147.884, que corresponde al incremento de recursos no aplicados (superávit), no presentando partida alguna por los montos señalados que reflejen excedentes.

SEGURIDAD SOCIAL

Actualización del informe periódico

213. Indique las razones por las cuales el Informe periódico de la Seguridad Social no se actualizó sino hasta marzo del 2005 tal como puede apreciarse en la página web de ANSES.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Informe de la Seguridad Social es actualizado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, pudiendo el mismo ser solicitado a la Gerencia Finanzas.

Desempleo

Pago de subsidios

214. Informe sobre qué cantidad de subsidios por desempleo se abonaron durante los años 2005 y 2006 y qué resultados dio la flexibilización operada en la materia por el último DNU.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

A los efectos de informar la cantidad de prestaciones correspondientes al seguro por desempleo abonadas durante los años 2005 y 2006, resulta conveniente realizar el siguiente desglose:

Año 2005:

- a) 104.835 beneficiarios dados de alta, cifra que representa un promedio mensual de 8.736 beneficiarios.
- b) 761.514 prestaciones del Seguro por Desempleo liquidadas, con un promedio mensual de 63.460.

Primer trimestre año 2006:

- a) 26.061 beneficiarios dados de alta, cifra que representa un promedio mensual de 8.687 beneficiarios.
- b) 199.514 prestaciones del Seguro por Desempleo liquidadas, con un promedio mensual de 66.505.

A los efectos de brindar mayor precisión sobre el tema, más información se adjunta en Anexo.

Respecto de los resultados arrojados por la flexibilización operada en la materia por el último Decreto de Necesidad y Urgencia, cabe poner de resalto que debido a que el Decreto N° 267/2006 es de fecha 9 de marzo de 2006, es aún muy pronto para poder evaluar su impacto tanto en relación al incremento de beneficiarios, al incremento del valor de las cuotas, cuanto al incremento de las personas que accedieron a la prórroga por edad.

En este sentido y debido a que el mencionado Decreto lleva recién un mes desde su implantación, y que las liquidaciones realizadas hasta marzo del corriente año fueron todas anteriores a dicha normativa, se prevé comenzar a ver el impacto en las próximas liquidaciones.

OBRAS SOCIALES**Reforma**

215. Explique cuál es la reforma en materia de obras sociales que se planifica desde la Superintendencia de Seguros de Salud y/o desde el Ministerio de Salud y Ambiente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Al momento se encuentra en análisis qué sistema de salud es el más adecuado para el país; siendo concepto de la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación apuntar a un Sistema Integral de Salud.

INSSJP**Amparos judiciales**

216. Explique la cantidad de amparos judiciales presentados desde el 2003 hasta la actualidad por falta de prestaciones del INSSJP. Explique cuándo se tiene planificado abandonar la intervención o, en su caso, cuáles son las razones que sostienen esa situación anómala.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

No se registran amparos por falta de prestaciones ya que ante el reclamo particular del afiliado el Instituto garantiza en forma inmediata el requerimiento. Las acciones judiciales tramitadas tienen origen en situaciones específicas o de excepción (prestaciones o insumos especiales o de alto costo) que requieren el cumplimiento de recaudos técnicos que deben ser evaluados por el Instituto, o en algunos la no culminación por los beneficiarios de los circuitos de tramitación previstos. A tal punto que con la mejora de la calidad prestacional y de los circuitos de tramitación se ha evidenciado una notable disminución de los amparos dirigidos contra el Instituto desde el 2003 a la fecha.

Se adjunta detalle en Anexo.

La intervención del Instituto fue dispuesta a través del Decreto Nro 348/2003 ratificado por el Poder Legislativo Nacional, para su reestructuración y normalización definitiva en un plazo de 180 días. Vencido el mencionado plazo se dictó el Decreto Nro 2/04 que dispuso que el gobierno del INSSJyP, durante la transición que se extienda hasta la sanción de la nueva norma por parte del Honorable Congreso de la Nación que regulará su actividad, será ejercido por un Organismo Ejecutivo de Gobierno compuesto por una Dirección Ejecutiva y una Subdirección Ejecutiva. El Poder Ejecutivo Nacional elevó para su tratamiento un Proyecto de Ley en mayo del 2004 proponiendo el nuevo marco normativo. Dicho Proyecto actualmente se encuentra en tratamiento en la Cámara de Diputados de la Nación, luego de su aprobación por el Honorable Senado de la Nación.

FONDO NACIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA DROGADEPENDENCIA**Vigencia**

217. Si se encuentra vigente en la jurisdicción de la Presidencia de la Nación la Cuenta Especial 816 FONDO NACIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA DROGADEPENDENCIA, creada por Decreto Nacional 1148/91. En caso afirmativo, especificar estado de la cuenta y destino de los fondos.

RESPUESTA: SEDRONAR

La cuenta 816 "Fondo Nacional para la Lucha contra la Drogadependencia" no se encuentra vigente. Cabe aclarar que en el año en el que se aprobó el Decreto 1148/91 esta Secretaría de Estado no disponía de Servicio Administrativo Financiero propio y la administración dependía de la Secretaría General de la Presidencia. Por otra parte, en el año 1995 se instaura el sistema de la Cuenta Única del Tesoro por la que los organismos dependientes de la Administración Central dejaron de tener Cuentas Especiales.

POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**Cumplimiento de metas**

218. Si se han cumplimentado las metas establecidas por el Dr. Marcelo Sain en el marco de la creación de la Policía de Seguridad Aeroportuaria en el año 2005. En caso afirmativo, especificar el estado actual de la fuerza, metas y objetivos alcanzados en este último año.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los

cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

NARCOTRAFICO

Medidas para el control

219. Si se han establecido medidas para el control del narcotráfico en las fronteras, aeropuertos, aduanas, y puertos nacionales. En caso afirmativo especificar mecanismos de control, presupuesto asignado, tecnología utilizada y requerida, recursos técnicos y profesionales existentes y requeridos en cada uno de los casos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La respuesta se encuentra en curso de elaboración, dado que requieren relevamiento de abundante información estadística y búsqueda de datos adicionales. Se procederá a la respuesta pertinente a la brevedad posible.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En el ejercicio de Policía de Seguridad en el orden público se desarrollan tareas de prevención y procedimientos como consecuencia de las tareas operativas de patrullajes.

El mecanismo de control está dado por la actividad propia basándose en la prevención de ilícitos y, de corresponder su represión, utilizándose para este aspecto personal y medios adecuados y debidamente instruido, lo que permite un cubrimiento operacional importante en la jurisdicción de aquellos lugares que por delegación y dentro del Tráfico Vecinal Fronterizo, se cumple funciones auxiliares, efectuándose controles de personas y de corresponder de mercaderías; complementándose en muchos lugares con el accionar de Perros orientados y adiestrados en la detección de estupefacientes.

Los recursos presupuestarios asignados a la Prefectura, son los utilizados para afrontar las erogaciones que demanda su funcionamiento.

A la fecha, los recursos técnicos y profesionales existentes mitigan la demanda operativa de la zona de mayor actividad de esta índole, donde se ha desplegado personal y medios aptos y adecuadamente equipados con capacidad para desarrollar tareas policiales en cualquier tiempo y condición a fin de neutralizar la proliferación de este tipo de delitos en sus diferentes modalidades.

Se selecciona a los titulares de los destinos operativos en base a su experiencia en la lucha contra el narcotráfico.

Se efectúan análisis de riesgo y controles de pasajeros en las Terminales portuarias por medio de escáner para el control de equipajes en el momento del arribo de Buques de Pasajeros. Asimismo, se prevé montar en algunos puertos oficinas conjuntas con la Aduana para realizar una tarea de estudio sobre empresas, personas y cargas sospechosas, manteniéndose un seguimiento de los movimientos de buques y cargas posiblemente involucrados en este tipo de actividades.

En el ámbito de la Gendarmería Nacional:

ACCIONAR DE GNA EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

a) La Gendarmería Nacional es una Fuerza pionera en la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, contando actualmente con Unidades y Grupos Especializados en la Prevención y Represión de esta problemática.

Asimismo, cuenta con equipos tecnológicos y canes altamente adiestrados que contribuyen para la obtención de los excelentes resultados alcanzados.

Es dable destacar que la Institución cuenta con personal capacitado para la realización de las investigaciones específicas, constituyéndose en este sentido en un importante auxilio de la justicia federal en la investigación de las causas por Tráfico de Drogas y los delitos conexos.

b) El accionar de la Fuerza en este sentido se sustenta en:

- Permanente reunión y explotación de la información específica, iniciando las investigaciones pertinentes con la intervención de los Magistrados Jurisdiccionales correspondientes.
- Coordinación investigativa y operativa con todas las Unidades desplegadas en todo el país, incluso con otras Fuerzas Federales y Provinciales que combaten el Tráfico Ilícito de Drogas.
- Esta coordinación también se realiza con otros Organismos del Estado (SEDRONAR, SIDE) y de otros países vecinos, en aplicación de los convenios vigentes y Agencias Antidrogas Europeas.
- Coordinación y permanente intercambio de información con agencias internacionales para las operaciones transnacionales.

c) Las unidades del despliegue institucional se manejan con presupuestos asignados, utilizando gran parte de ello para el accionar contra este flagelo, además de las operaciones integrales, agregándose partidas especiales para los Grupos Operativos que tienen como misión específica la lucha contra el TID.

d)

ESTADÍSTICAS DE LA FUERZA AÑO 2006 (AL 21 ABR)
POR INFRACCIÓN A LA LEY 23737

DROGA	2006 (AL 21 ABR)		
	CANTIDAD (KGS)	DETENIDOS	PROCEDIMIENTOS
COCAINA	377,937	174	111
MARIHUANA	8.373,970	289	255
HOJAS DE COCA	14.465,805	987	1.572
SEMILLAS DE MARIHUANA	0,114	11	12
PLANTAS DE MARIHUANA	150,000	08	09
TOTAL DE PQE	29,9 TON	11	13
TOTALES		1.480	1.972

MENORES PRIVADOS DE LIBERTAD

Situación

220. Sírvase informar:

- a) Según los datos que brinde el Concejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en su carácter de órgano nacional ¿Cuál es el número total de niños/as y adolescentes privados de la libertad o sujetos a cualquier forma de internación en institutos que se

encuentren bajo la jurisdicción del mencionado concejo actualmente?

- b) Conforme la respuesta a la pregunta anterior, para que informe la edad, sexo, causas de internación (penal o tutelar) y, en los casos donde todavía no exista una resolución judicial firme sobre su situación, estado del proceso judicial de los/as niños/as y adolescentes institucionalizados.
- c) Si el Concejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Connaf) ha recibido por parte de la Justicia, en alguna oportunidad posterior al día 4 de noviembre de 2005, solicitud de vacantes en la institución a fin de alojar niños y adolescentes. En caso afirmativo, solicito informe sobre la resolución tomada en cada caso.
- d) ¿Cuáles son las razones de orden técnico, institucionales y jurídicas por las que el Poder Ejecutivo Nacional está incumpliendo con su obligación de reglamentar la Ley 26.061, de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobada por este Congreso?
- e) ¿Cuáles son las acciones, planes y programas destinados a dar cumplimiento con el egreso de las personas menores de edad de las instituciones bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con los artículos 19, 33 y 39 de la Ley 26061? ¿Cuáles son la totalidad de los programas elaborados por el Ministerio a su cargo, a fin de colaborar, sostener y acompañar a las familias o familias ampliadas de los niños que hasta la sanción de la Ley 26061, eran dispuestos en instituciones, para su cuidado?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Ley 26.061 fue reglamentada por el Decreto N° 415/2006, del 17/04/2006. Vease además la respuesta brindada por el Ministerio de Desarrollo Social a la pregunta N° 399.

OBRA PUBLICA

Plan Federal de Infraestructura I y II

221. Se requiere:

- a) Indique grado de ejecución, provincias, beneficiarios y empresas proveedoras. Especifique grado de ejecución presupuestaria indicando crédito inicial, crédito vigente y devengado a la fecha.
- b) ¿Cuál es el grado de ejecución de las obras viales proyectadas para el año 2005?
- c) Nómina de los Planes de Obra Pública que realiza el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, indicando presupuesto y grado de ejecución.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

En lo relativo a obras de Saneamiento Básico, se debe señalar que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios asignó al ENOHSA un presupuesto de \$ 300.000.000, para la concreción de obras de agua potable y de desagües cloacales.

ONABE

Transferencias de terrenos y bienes fiscales a la Ciudad de Buenos Aires

222. ¿Cuáles fueron las gestiones llevadas a cabo por la ONABE tendientes a concretar

las transferencias de terrenos y bienes fiscales a la jurisdicción de la Ciudad de Bs. As.? Especifique si existe a tales efectos un espacio de negociación conjunta entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Bs. As.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

ACUERDO DE PRECIOS

Merluza

223. Sírvase informar:

- a) ¿Por qué el acuerdo de precios suscripto con siete Cámaras Pesqueras, el 20 de marzo de 2006, se hizo sobre filete de merluza congelada y no sobre merluza fresca?
- b) ¿La merluza congelada sobre la que se hizo el acuerdo posee las mismas características proteicas y nutritivas que la merluza fresca?
- c) ¿El stock de merluza congelada ofrecida a ese precio cubre la demanda del mercado interno?
- d) Del precio acordado en \$ 5,60, ¿cuál fue el promedio resultante de precio en mostradores de venta al público (cadenas de supermercados y comercios minoristas)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

- a) Este acuerdo surgió a partir de un ofrecimiento concreto de las Cámaras sobre merluza congelada, teniendo en cuenta además que así se facilitaba su llegada a distintos puntos del país, aún aquellos muy distantes de los puertos de desembarque.
- b) Esencialmente sí.
- c) No se prevén niveles de demanda del mercado interno que excedan la disponibilidad del recurso en lo que resta del año.

ISLAS MALVINAS Y DEL ATLANTICO SUR

Diálogo diplomático

224. A partir de la premisa de que la recuperación de las Malvinas y las Islas del Atlántico Sur constituye un objetivo permanente de nuestra política exterior, ¿cuál es el tratamiento previsto por el Gobierno Argentino sobre el particular en los organismos multilaterales? ¿Qué tipo de estrategia se tendrá en cuenta para reestablecer nuevamente el diálogo diplomático con los británicos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Las autoridades del Gobierno argentino en general y las de la Cancillería en particular, en sus contactos con las diferentes instancias del Gobierno británico, reiteran la posición argentina en la disputa de soberanía y las invitan a reanudar las negociaciones bilaterales sobre soberanía, de acuerdo a lo dispuesto por las resoluciones y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos y otros foros multilaterales y regionales, y las exhortaciones en el mismo sentido efectuadas por terceros Estados a través de declaraciones y comunicados conjuntos con la República

Argentina.

1. Los entendimientos provisorios: En virtud de las Declaraciones Conjuntas argentino-británicas del 19 de octubre de 1989 (Madrid I) y del 15 de febrero de 1990 (Madrid II), se restablecieron las relaciones bilaterales entre los dos países y a partir de ellas, se adoptó una serie de entendimientos provisorios sobre aspectos prácticos del Atlántico Sur.

Todas las declaraciones conjuntas y los entendimientos provisorios antes mencionados se encuentran bajo fórmula de soberanía, que permite a los dos países adoptar medidas prácticas para el Atlántico Sur, reservando sus respectivas posiciones con respecto a los derechos de soberanía sobre dichos territorios. La utilización de la mencionada fórmula implica que ambas Partes reconocen la existencia de una disputa de soberanía sobre la Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

El Gobierno del Presidente Kirchner ha reafirmado la política de Estado respecto a la Cuestión Malvinas, privilegiando la búsqueda de la reanudación de las negociaciones de soberanía y prosiguiendo con el cumplimiento de los entendimientos provisorios bajo fórmula de soberanía con el Reino Unido referidos a aspectos prácticos del Atlántico Sur ya existentes, en la medida en que contribuyan a generar las condiciones para la reanudación de las negociaciones de soberanía.

La cuestión de soberanía, tema central de la disputa, no ha podido aún ser abordada debido a la renuencia del Reino Unido desde 1982, a incluir el tema en las negociaciones y a pesar de los múltiples llamamientos de la comunidad internacional en favor de una solución definitiva.

Los entendimientos provisorios adoptados se refieren a medidas para crear confianza y evitar incidentes en la esfera militar, la conservación de recursos pesqueros, la exploración y explotación de hidrocarburos, las comunicaciones aéreas y marítimas entre el territorio continental argentino y las islas, el acceso de titulares de pasaportes argentinos a las islas, la construcción en el cementerio argentino en las islas de un monumento a los caídos argentinos en 1982, el intercambio de información sobre la delimitación exterior de la plataforma continental, la realización de un estudio de factibilidad sobre desminado en las Islas Malvinas y el análisis de la toponimia de las Islas Malvinas.

La mayoría de estos entendimientos provisorios prevén reuniones periódicas de comisiones bilaterales especializadas, que acuerdan la implementación de las medidas prácticas y supervisan su cumplimiento. Así, la Comisión sobre Plataforma Continental celebró su segunda y última reunión el 13 y 14 de diciembre de 2004 en Buenos Aires; la Comisión de Pesca del Atlántico Sur ha venido celebrando reuniones semestrales desde 1991, la última el 6 de diciembre de 2005 en Buenos Aires; y el Grupo de Trabajo Conjunto para la Realización de un Estudio de Factibilidad sobre Desminado en las Islas Malvinas se reunió por séptima vez del 27 al 29 de marzo de 2006 en Buenos Aires.

En el caso de las medidas para crear confianza y evitar incidentes en la esfera militar, si bien las mismas continúan en aplicación, el Grupo de Trabajo del Atlántico Sur no se reúne desde julio de 1994. Por su parte, la Comisión de Hidrocarburos del Atlántico Sudoccidental celebró su última reunión el 26 y 27 de julio de 2000 en Londres, cuando emitió un comunicado conjunto reconociendo "la existencia de interpretaciones divergentes en relación con algunos aspectos de la Declaración Conjunta de 1995".

Sin perjuicio de la cooperación bilateral bajo fórmula de soberanía, la República Argentina rechaza y protesta los actos unilaterales británicos en el área ilegítimamente ocupada, los cuales resultan contrarios a lo establecido por la Resolución 31/49 de la Asamblea

General de las Naciones Unidas, que insta a las Partes a abstenerse de introducir modificaciones unilaterales en la situación mientras que las islas atraviesan por el proceso de descolonización; se hallan al margen de los entendimientos provisorios bajo fórmula de soberanía y resultan en detrimento de la creación del clima propicio para la reanudación de las negociaciones bilaterales sobre soberanía.

2. La Cuestión Malvinas en los organismos y foros internacionales y regionales:

La República Argentina sostiene permanentemente su posición en la disputa de soberanía en todos los foros multilaterales y regionales en los que interviene y cuando corresponde, impulsa resoluciones o declaraciones de apoyo a la reanudación de las negociaciones de soberanía, de acuerdo a lo dispuesto por las resoluciones y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos y otros foros multilaterales y regionales. En el caso del Mercosur y sus Estados Asociados, existe un reconocimiento expreso de los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

2.1. Naciones Unidas - Asamblea General: A partir de 2004 y en virtud de un proceso de revitalización de la Asamblea General, el Gobierno argentino logró que la Cuestión Malvinas pase a integrar la agenda permanente y se incluya en el Documento de la Mesa de la Asamblea General. El tema puede ser tratado previa notificación de un Estado miembro.

2.2. Naciones Unidas - Comité Especial de Descolonización: Este órgano adopta anualmente una resolución que entre otras consideraciones, solicita a ambos Gobiernos afianzar el actual proceso de diálogo y cooperación mediante la reanudación de las negociaciones, a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica a la controversia de soberanía.

2.3. Organización de Estados Americanos: La Asamblea General ha aprobado anualmente -en un principio una resolución y desde 1993 una declaración- que establece que la Cuestión de las Islas Malvinas es de interés hemisférico permanente; convoca a la Argentina y al Reino Unido a reanudar las negociaciones a fin de encontrar, a la brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía; expresa su satisfacción por la reafirmación de la voluntad del Gobierno argentino de continuar explorando todas las vías posibles de solución pacífica de la controversia, particularmente sus positivas consideraciones sobre los habitantes de las Islas Malvinas; y decide continuar examinando la cuestión hasta su solución definitiva.

2.4. Cumbre Iberoamericana: Las Cumbres Iberoamericanas (que reúnen a los Jefes de Estado y de Gobierno de los 19 países iberoamericanos, España y Portugal) celebradas en Margarita (Venezuela) en 1997, en La Habana (Cuba) en 1999, en Panamá en 2000, en Lima en 2001, en Bávaro (República Dominicana) en 2002, en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) en 2003, en San José de Costa Rica (Costa Rica) en 2004, y en 2005 en Salamanca (España), afirmaron la necesidad de que la Argentina y el Reino Unido reanuden, a la brevedad posible, las negociaciones tendientes a encontrar una pronta solución a la disputa de soberanía referida a las Islas Malvinas, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, y las disposiciones y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo el principio de integridad territorial.

2.5. Mercosur: En 1996, los países miembros del Mercosur, Bolivia y Chile manifestaron, en la Declaración de Potrero de los Funes, su expreso apoyo a los derechos argentinos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, brindando un claro mensaje del bloque subregional

sobre la necesidad de lograr una solución a la controversia.

En 1999, los países miembros del Mercosur, Bolivia y Chile emitieron la Declaración de Asunción, que reitera los términos de la Declaración de Potrero de los Funes y asegura el indeclinable compromiso de los firmantes con la política de asegurar las comunicaciones y el tránsito de personas con las Islas Malvinas, sin discriminación y de manera fluida y amistosa.

2.6. Reuniones de Presidentes de América del Sur: Los Presidentes de América del Sur, reunidos en Brasilia en 2000, en Santa Cruz de la Sierra en 2003 y en Cuzco en 2004, adoptaron declaraciones constatando que aún subsiste en el Atlántico Sur la situación colonial de las Islas Malvinas y coincidiendo en la necesidad para las dos Partes de reanudar las negociaciones a fin de que se encuentre a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y duradera de la disputa de soberanía, de acuerdo con las Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos.

2.7. Grupo de Río: El Grupo de Río viene manifestándose acerca de la Cuestión Malvinas desde 1993. En oportunidad del tratamiento del tema por el Comité de Descolonización de Naciones Unidas y la Cuarta Comisión de la Asamblea General de Naciones Unidas, el Representante del país que ocupa ese año la Secretaría del Grupo interviene en los debates en nombre de éste.

2.8. Il Cumbre del Grupo de los 77: Esta cumbre, celebrada en Doha (Qatar) del 12 al 16 de junio de 2005 y en la que intervinieron 132 países, aprobó la inclusión en el punto 63 de la Declaración, el siguiente párrafo: "Reafirmamos la necesidad de que el Gobierno de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden las negociaciones, de conformidad con los principios y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, con el fin de encontrar, lo antes posible, una solución pacífica a la disputa sobre la soberanía en relación con "La Cuestión de las Islas Malvinas", lo que perjudica seriamente las capacidades económicas de la República Argentina."

CASO DEL BUQUE JOHN CHEEK

Previsiones

225. ¿Existe alguna previsión con relación al tratamiento a dar a cuestiones similares a las suscitadas por el buque John Cheek, que fuera apresado operando ilegalmente dentro de nuestra Zona Económica Exclusiva?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Contestado en punto 205. b). Se adoptaron las pautas impartidas por la Dirección de Conserjería Legal del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, respecto a pabellones y/o registros no reconocidos por la República Argentina.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Véase la respuesta a la pregunta 205 b).

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El caso del buque pesquero "John Cheek" ha sido un caso de infracción a la Ley de Pesca, toda vez que se lo detectó pescando en la ZEEA sin la correspondiente autorización.

A dicha violación se le aplicó la normativa vigente en materia de pesca ilegal. Los detalles de la sanción impuesta deberán ser requeridos a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, repartición bajo la cual se tramitó el sumario administrativo correspondiente.

De conformidad a la legislación vigente casos similares recibirían el mismo tratamiento.

POLITICA INMIGRATORIA

Ciudadanos bolivianos

226. En relación con el lamentable suceso en el que murieron seis ciudadanos bolivianos, quienes trabajaban en situación de servidumbre en talleres textiles clandestinos:

- a) ¿Qué política instrumentará el Ejecutivo Nacional, para regularizar la situación de miles de ciudadanos bolivianos indocumentados, y cual es la situación de otros ciudadanos del cono sur de América?
- b) ¿Cómo se van a preservar los derechos de los precitados ciudadanos bolivianos, en cuanto a sus fuentes laborales y su derecho a una radicación legal en la República Argentina?
- c) ¿Cómo se implementarán las acciones comunes que deben realizar el Estado Nacional a través de su autoridad de aplicación el Ministerio de Trabajo, y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que tiene el poder de policía, en cuanto al resguardo de las condiciones de trabajo?
- d) ¿Qué medidas tomará la Dirección Nacional de Migraciones a los efectos de controlar el tráfico ilegal de personas, que son captadas y engañadas en sus lugares de origen para luego ser sometidas a servidumbre?
- e) ¿Cuáles fueron las causas por las cuales la Dirección Nacional de Migraciones no concurrió a los operativos conjuntos de inspección sobre talleres clandestinos, que realizaron los días 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 2005 diversos organismos nacionales en forma conjunta con los de la Ciudad de Buenos Aires, pese a que dicha Dirección Nacional había participado de las reuniones previas, conforme surge de la respuesta dada por el Gobierno de la Ciudad a un pedido de informe presentado por los legisladores Roy Cortina y Melillo (Expte. N° 2722-2005)?
- f) ¿Por qué razones la Policía Federal no interviene en la prevención, en relación a la grave situación descripta?
- g) Presente todos los datos estadísticos e informes que posea el Ejecutivo Nacional en relación a las condiciones laborales de ciudadanos de países vecinos.
- h) Si se han implementado todas las medidas necesarias para individualizar a los funcionarios públicos involucrados en la falta de control en relación a la situación de los ciudadanos bolivianos, en especial dentro del área de migraciones. ¿Qué acciones se han llevado a cabo desde el Ministerio del Interior, y en particular desde la Dirección Nacional de Migraciones, vinculadas a las irregularidades que se han constatado en relación a los residentes bolivianos en la República Argentina?
- i) ¿Cuáles fueron las decisiones administrativas adoptadas?
- j) ¿Cuáles son los motivos por el cual no se ha reglamentado la Ley de Migraciones?
¿Qué plazos tiene previsto el Poder Ejecutivo para el dictado de las normas

administrativas correspondientes?

- k) Si está previsto combinar políticas regionales con la República amiga de Bolivia a fin de evitar la reiteración de estos hechos en el futuro.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

c) Respecto a las acciones comunes entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el MTSS, cabe destacar que desde el mismo lanzamiento del Programa Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT, septiembre de 2003) se realizan operativos conjuntos de inspección (también con AFIP, Policía Federal, Gendarmería Nacional, SRT) en diversos sectores de actividad. En relación a la actividad textil, en los incisos “b” y “d” de la pregunta 52 se brindan precisiones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

1.- El Acuerdo Migratorio suscripto el 21 de abril de 2004 entre la República Argentina y la República de Bolivia, se encuentra en vías de ratificación en el Congreso Nacional. Al día de la fecha, dicho Acuerdo Migratorio cuenta con la aprobación de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado y se halla a consideración de la Comisión de Trabajo. Por su parte, la República de Bolivia acaba de ratificarlo el 22 de noviembre de 2005 por Ley 3240.

2.- A instancias de la República Argentina se llevó a cabo en la ciudad de La Paz entre los días 14 y 15 de diciembre de 2004, la “Primera Reunión Técnica de las Direcciones de Migración de la República de Bolivia y de la República Argentina” con el fin de propiciar la correcta y plena implementación de los acuerdos existentes en materia migratoria.

3.- La República Argentina viene aplicando la Ley de Migraciones N° 25871/2004, superadora de los Acuerdos migratorios alcanzados en el ámbito bilateral (Convenio de Migración (16/02/98); Protocolo Adicional (6/11/00); II Protocolo Adicional (12/12/03) y el Acuerdo Migratorio. Dicha Ley beneficia a los ciudadanos bolivianos en el proceso de regularización migratoria. Recientemente, el dictado de la Disposición de la DNM N° 53253 (Patria Grande) continúa con la misma política.

4.- Se considera que los flujos migratorios entre ambos países deben ser objeto de un tratamiento integral y de manera compartida tanto por el Estado remitente de migrantes como por parte del Estado receptor de la inmigración. El primero, por las responsabilidades inherentes que le cabe a todo Estado respecto de sus connacionales y al segundo, en su función de nuevo estado administrador y necesariamente integrador del grupo humano inmigrante.

5.- En tal sentido, con motivo de reciente la visita de autoridades bolivianas a Buenos Aires (10 y 11 de abril de 2006) se ha acordado un conjunto de medidas para la agilización y facilitación de los trámites de residencia y de identificación de los ciudadanos bolivianos en Argentina, como así también, la reducción o gratuidad de los aranceles para la obtención de la documentación imprescindible para su radicación. Medidas que serán adoptadas a la brevedad por las autoridades bolivianas y ya implementadas por las argentinas a través de los procedimientos de declaración de indigencia. Asimismo, se realizarán entre la Dirección de Cooperación Internacional con el apoyo de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) un conjunto de seminarios para difundir los procedimientos de regularización migratoria y se prevén cursos de formación y asistencia en la materia.

6.- En el ámbito de los derechos humanos, desde el ámbito laboral, desde la órbita política y desde la interrelación parlamentaria, Argentina ha prestado toda su colaboración a Bolivia para avanzar en los diferentes frentes de la relación que propicien la regularización de los migrantes en situación irregular, la normalización laboral de los trabajadores bolivianos y un estrecho seguimiento de las diversas problemáticas desde el observatorio a crearse al efecto y conformado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, las colectividades bolivianas en nuestro país, la Embajada y Consulado de Bolivia en Buenos Aires y los diferentes ministerios con incumbencia directa en la materia objeto del presente análisis.

7.- Dentro del proceso de integración regional MERCOSUR, Argentina expresó que sería deseable que Bolivia como país asociado y firmante de los acuerdos de Regularización y de Residencia del Mercosur, Bolivia y Chile, ratificara a la brevedad posible los mismos, que resultan ser paradigmáticos al poder alcanzarse la libre circulación de personas dentro del ámbito mercosurino. Dicho temperamento ya ha sido adoptado por Argentina con la República Federativa del Brasil, al bilateralizar dichos acuerdos, los que entraron en vigor el pasado 3 de abril de 2006.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) Nos remitimos a la parte pertinente de punto 52 f).

b) Nos remitimos a la parte pertinente de punto 52 f).

Asimismo merece destacarse que la DNM dictó la Disposición DNM N° 14954 del 11 de abril de 2006 por la cual destaca personal de la DNM en la sede consular y habilita al Consulado Boliviano para que se constituya en boca de toma de trámites de regularización migratoria de sus connacionales que, a criterio de esa representación consular, pudieren resultar víctimas de explotación laboral, reducción a la servidumbre en talleres de costura clandestinos o que estuvieren en inminente peligro de pérdida de su fuente laboral.

d) El tráfico ilegal de personas hoy constituye un delito tipificado en los arts. 116 y siguientes de la Ley 25.871.

Se continuará con las permanentes medidas de control de ingreso y egreso de personas al país y en el caso de detección de tales ilícitos se formularán las pertinentes denuncias penales ante las autoridades judiciales correspondientes.

e) No obran registros en la DNM de ningún pedido de participación del organismo en operativos conjuntos con otros organismos nacionales y de la ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizarse el día 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 2005.

h) En lo que respecta a la DNM no ha existido una inacción respecto de la situación de irregularidad migratoria de extranjeros nativos de la República de Bolivia. Cabe aclarar que los citados extranjeros desde hace más de 2 años pueden radicarse y así lo hacen, solamente por su nacionalidad (art. 23 inc. L) de la Ley 25.871). Respecto de controles efectuados, se acompaña listado de inspecciones realizadas durante los años 2005 y 2006.

i) Nos remitimos a lo apuntado en punto 52 f) y 226 h).-

j) La reglamentación de la Ley 25.871 se encuentra en pleno proceso de proyección.

En este proceso que tramita por Expediente DNM 2237-2004 se ha dado intervención en los citados actuados a diferentes organismos del estado nacional que tienen competencia concurrente con la DNM en los distintos aspectos que regula la Ley 25.871 y asimismo se

ha convocado y dado participación a las organizaciones no gubernamentales que nuclean y representan a los inmigrantes extranjeros a los fines de un amplio consenso.

Asimismo, en forma paralela se acentuó el proceso de regularización de aquellos ciudadanos extranjeros que se encontraban físicamente afincados en el territorio y no contaban con su respectiva radicación, en la inteligencia que ello daba solución a la problemática de las situaciones que había generado la anterior legislación expulsiva. Puesta en ejecución tales acciones se halla en pleno desarrollo el proyecto de reglamentación, pues tal norma regulará los flujos migratorios del futuro.

k) Se han efectuado a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto reuniones con autoridades y parlamentarios de la República de Bolivia a los efectos de buscar acciones coordinadas para afrontar la problemática de la explotación de los inmigrantes irregulares.

PUEBLOS ORIGINARIOS

Convenio 169

227. En virtud de lo indicado en el Informe JGM No. 64 a la Honorable Cámara de Diputados, sobre la intención de impulsar una Comisión que tenga como objetivo compatibilizar la legislación argentina con los derechos reconocidos a los pueblos indígenas en el Convenio 169 sírvase indicar lo siguiente:

- a) ¿Cuáles han sido los avances en la conformación de la misma?
- b) ¿Cuál es su composición?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

En respuesta al pedido de información relacionado al convenio 169 de la OIT, se pone en conocimiento que el organismo competente para impulsar la Comisión encargada de analizar las compatibilidades normativas entre la legislación argentina con los derechos reconocidos a los pueblos indígenas consagrados en el Convenio 169, es el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Dicho Ministerio tiene a su cargo la representación del Estado Argentino ante la Organización Internacional del Trabajo siendo el área específica la Coordinación de Asuntos Internacionales; teniendo como una de sus actividades fundamentales coordinar los asuntos internacionales; preparar las reuniones del Consejo de Administración, la elaboración de documentación para los funcionarios participantes, la asistencia y participación en la Comisión de Normas y el Comité de Libertad Sindical.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Comisión a la que hace referencia la pregunta es coordinada por la Secretaría de Trabajo del MTEYSS y mantuvo una serie de reuniones informales desde el año 2004. Las reuniones de esta Comisión quedaron a la espera de la aprobación del proyecto de Ley de suspensión de los juicios de desalojo a los indígenas por la tenencia de las tierras, tema prioritario para lograr algún consenso. Hasta la fecha no hubo novedades en el Parlamento al respecto.

La Comisión estuvo compuesta, además del Ministerio de Trabajo, por representantes de los Ministerios de Interior; Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; Educación, Ciencia y Tecnología; Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; y por Instituto

Nacional de Asuntos Indígenas y el Equipo Nacional Pastoral del Aborigen (Resolución Secretaría de Trabajo N° 273 del 7/11/2003).

LEY 25.607

Derechos de Pueblos Originarios

228. ¿Cuáles son los motivos por los cuales la Ley 25.607 no se encuentra reglamentada?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Ley N° 25.607, de fecha 12 de junio de 2002, establece la realización de una campaña de difusión de los derechos de los Pueblos Indígenas contenidos en el Inciso 17 del Artículo 75 de la Constitución Nacional.

En su Artículo 2º prescribe que la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de dicha campaña, serán llevadas a cabo por la autoridad de aplicación.

Luego, en su Artículo 7º, establece que la autoridad de aplicación es la SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS y SOCIALES del MINISTERIO DEL INTERIOR. Es por ello que el INAI no se abocó a la redacción de su reglamentación para su posterior elevación al Poder Ejecutivo, por cuanto no era de su injerencia.

No obstante el INAI se encuentra desarrollando tareas de difusión permanente (mediante talleres, encuentros, folletería, etc.) en el ámbito de las Comunidades Indígenas y de organismos estatales municipales, provinciales, nacionales y de administración de justicia.

LICENCIAS DE RADIODIFUSION

Decreto N° 527/05

229. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles fueron los motivos por los cuales, a través del Decreto N° 527/05, se suspendieron por el plazo de 10 años los términos que estuvieren transcurriendo de las licencias de servicios de radiodifusión o sus prórrogas previstas en el Artículo 41º de la Ley N° 22.285 y sus modificatorias?
- b) ¿Qué licenciatarios de servicios de radiodifusión se vieron beneficiados?
- c) ¿Cuáles fueron las circunstancias excepcionales que impidieron seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Nacional para la sanción de las Leyes?
- d) Según lo mencionado en uno de los considerandos del Decreto intervino el Servicio Jurídico del Comité Federal de Radiodifusión Nacional (COMFER) por lo cual es preciso saber qué fue lo que dictaminó dicha instancia en relación a este tema y cuáles fueron sus recomendaciones.
- e) ¿Cuáles fueron los licenciatarios que presentaron el plan para la incorporación de nuevas tecnologías, como la digital, y que haya implicado una mejora en los servicios que cada uno de ellos presta?

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL

a) Para el dictado del Decreto N° 527/05 el PODER EJECUTIVO NACIONAL meritó la afectación del sector de la radiodifusión por la crisis de las que da cuenta la Ley N° 25.561 y sus prórrogas; así también, la necesidad de introducir el cambio tecnológico, que exige fuertes niveles de inversión, sólo amortizables en el mediano y largo plazo. En consecuencia, si el Estado Nacional, al procurar salir de la crisis, no tomaba esta decisión obligaba a los licenciatarios al atraso tecnológico.

b) Se vieron alcanzados por la medida dispuesta por el Decreto N° 527/05 todos aquéllos licenciatarios cuyos términos de las respectivas licencias o sus prórrogas estuvieran transcurriendo a la entrada en vigencia de aquél.

c) Con relación al análisis de la excepcionalidad que justifica una decisión de la autoridad política como a la que nos venimos refiriendo, resulta necesario remitirse a los considerandos del Decreto N° 527/05, conteste con las decisiones adoptadas por el Congreso de la Nación a través de la declaración de emergencia pública y sus prórrogas.

Tal decisión compromete la ponderación de cuestiones de oportunidad política, vinculadas con la salida de la crisis y la exigencia de incorporación de tecnologías, que obligaron a tomar tal decisión, procurando el beneficio último de la comunidad destinataria de los servicios de radiodifusión.

d) El servicio jurídico del COMFER evaluó los antecedentes de hecho de los que da cuenta los considerandos del Decreto N° 527/05; así también, la competencia asignada al PODER EJECUTIVO NACIONAL en el artículo 99, inciso 3° de la CONSTITUCION NACIONAL, verificando que no se trate de ninguna de las materias vedadas por la citada norma; y la configuración de la situación de excepción exigida normativamente, como la mencionada precedentemente, relativa a la necesidad de acordar plazos para la recomposición económica financiera de los licenciatarios, a fin de procurar la actualización tecnológica, regularidad de servicios, calidad de programación y mantenimiento de las fuentes de trabajo.

e) El Gobierno Nacional se encuentra en diálogo con los países vecinos, a fin de definir la norma técnica que regirá la incorporación de la tecnología digital, priorizando la voluntad de que la misma sea compartida en el ámbito del MERCOSUR.

El mencionado extremo únicamente condiciona la decisión y eventual incorporación tecnológica por parte de los licenciatarios.

Estos son los principales interesados, y así lo han demostrado, en que esta situación se resuelve con prontitud, a fin de adoptar las decisiones necesarias para la modernización tecnológica de los servicios de radiodifusión que prestan.

Propaganda Oficial del Gobierno Nacional

Informes varios

230. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles fueron los montos de partidas destinadas a publicidad en cada uno de los Ministerios y cuáles fueron los criterios de otorgamiento?
- b) ¿Cuáles son las empresas que a través de la Secretaría de Medios de la Presidencia de la Nación brindan servicios en relación a este tema?
- c) Sírvase especificar detalladamente la pauta oficial destinada a cada uno de los medios de comunicación (de alcance nacional, provincial y municipal) y cuáles fueron los criterios para dicha asignación.

- d) ¿Cómo fue la asignación de partidas a través de los órganos descentralizados en relación a la pauta oficial? ¿Qué montos dispuso y con que criterios, cada uno de estos organismos?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) La asignación de recursos presupuestarios fue la resultante de una planificación realizada considerando los destinatarios deseados, así como la cobertura geográfica, relacionando la misma con los objetivos del mensaje solicitado. Con estas variables y conforme al tipo de soporte publicitario seleccionado para difundir el mensaje (gráfica, vía pública, medios audiovisuales, Internet, etc.) se seleccionaron los medios y franjas horarias para alcanzar el objetivo de comunicación, tratando de llegar a la mayor cantidad de medios en todo el país, permitiendo de esta forma fortalecer el pluralismo informativo. En cuanto a los montos asignados, los mismos surgen de la tarifa comercial (con los correspondientes descuentos obtenidos por la Agencia Télam). Para la planificación se consideraron espacios rotativos, elección de franja horaria o programas, teniendo en cuenta los objetivos de comunicación.

Las estrategias de comunicación fueron trazadas entre la Secretaría de Medios de Comunicación y el organismo solicitante en función de los objetivos requeridos en cada caso. Ni los medios empleados, ni el universo social, ni la cobertura geográfica fueron iguales cuando se trató de campañas sociales orientadas a los sectores de menores recursos como en el caso de control de precios, o bien cuando comprendió al conjunto de la población en la difusión de políticas sanitarias, que cuando se orientaron a sectores de mayor nivel socioeconómico como en el caso de la campaña de canje de la deuda externa.

La planificación consideró en cada caso el objetivo de comunicación requerido. Una vez identificado el mismo se consideraron los siguientes factores:

- El rating y cantidad de audiencia cuando se trató de optimizar la inversión publicitaria en relación con el impacto o el alcance de la misma. Aún así siempre se tomó en cuenta el destinatario principal requerido por el organismo; esto es, nivel educativo, de ingresos, situación social, etc.
- El tipo de medio, su cobertura poblacional y geográfica procurando alcanzar el universo solicitado con las herramientas más apropiadas. Por ejemplo, no fue lo mismo cuando se trató de campañas destinadas a sectores poblacionales muy específicos, como es el caso de las campañas de canje de la deuda externa en cesación de pagos o la de los damnificados por la tragedia de Cromagnón, que la campaña de defensa del consumidor y previniendo en contra de los aumentos de precios, en el que los mensajes estuvieron orientadas a la población en su conjunto.
- Para optimizar la planificación se consideraron, además, herramientas tales como la información disponible en materia de tirada y circulación de publicaciones (IVC), mediciones de audiencia en radio y televisión, investigaciones cuali- y cuantitativas suministradas por los clientes, así como los propios medios.

Seguidamente se explica la asignación de recursos por tipo de medio y se detalla la asignación presupuestaria por ministerios.

INVERSION POR ORGANISMO - 2005	
ORGANISMO	TOTAL
Presidencia	\$ 36.032.385
Min. Economía	\$ 21.893.871
Min. Planif. Federal	\$ 13.729.824
Min. Salud	\$ 9.266.900
Sec. Defensa Consumidor	\$ 8.577.352
Min. Educación	\$ 6.446.330
Sec. Cultura	\$ 6.387.451
Varios	\$ 4.056.740
Min. Justicia	\$ 1.464.180
Anses	\$ 1.463.537
Cons. Nac. Mujer	\$ 1.452.188
SENASA	\$ 1.411.887
Cancillería	\$ 1.381.864
Min. Interior	\$ 972.625
ENRE	\$ 593.685
CONABIP	\$ 581.668
Min.Trabajo	\$ 573.387
Min. Desarr. Social	\$ 441.226
Min. Defensa	\$ 390.664
Total	\$ 117.117.762

b) La información solicitada se agrega en Anexo.

c) La información solicitada se agrega en Anexo en www.jgm.gov.ar

d)

Presupuesto de la APN en materia de publicidad discriminado por organismos centralizados y descentralizados

Presupuesto 3.6.0 - Centralizados			
305	11	Crédito s/ presupuesto original	\$ 83.001.850,00
		Modificaciones Presupuestarias (netas)	\$ 28.555.043,00
			\$ 111.556.893,00
Presupuesto - Org. Centralizados			
			\$ 1.808.000,00
Presupuesto - Org. Descentralizados			

	\$ 3.827.000,00
TOTAL PARTIDA 3.6.0	\$ 117.191.893,00

DETALLE FACTURACION AÑO 2005
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICIDAD 2005	TOTAL ACUMULADO
INST.NAC. DE JUB. Y PENSIONADOS	\$ 4.426.104,49
BCRA BCO. CENTRAL	\$ 259.640,27
ADM.GRAL PUERTOS	\$ 507.832,24
SUPER.ADM.JUB. PENSIONES	\$ 6.710.373,49
INTERCARGO S.A..C.	\$ 14.907,07
SUPER. RIEGOS DE TRABAJO	\$ 4.132.577,81
AFIP-D.G.I.	\$ 18.525.187,29
DIR. NAC. DE PROG.EMERGENCIA REG.ZONA	\$ 129.357,03
PROG. DE MODERNIZACION TECNOLOGICA	\$ 785.571,77
COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA	\$ 31.050,33
ENTE NAC OBRAS HID SANEAM.	\$ 119.304,66
SUP. DE SERV. DE SALUD	\$ 18.700,76
BCO NACION ARG.	\$ 2.695.784,07 [1]
DIRECCION NAC VIALIDAD	\$ 2.677.399,55
UNIV. NAC. DE RIO CUARTO	\$ 7.601,81
OCCOVFORG CONT.	\$ 873.328,91
SEC. P TECN CIENC E INNOV PROD	\$ 39.494,28
DEF. GRAL HACIENDA	\$ -
INT.COOP.P. AGRICULTURA	\$ -
DEF GRAL DE LA NACION	\$ 32.819,28
DHP.FONDO PLATA ARG.B	\$ 35.876,92

INST. COOP. PARA AGRICULTURA	\$ 149.588,71
SEC.AGRIC.GAN. Y PESCA	\$ 25.018,62
INST. NAC AGUA Y DEL AMBIENTE	\$ 16.692,42
INTI- CTRO. INV.	\$ 10.732,01
ADM NAC. SEGRURIDAD	\$ 10.870,86
SENASA	\$ 9.410,20
FAC REG HAEDO	\$ 2.502,58
TOTAL PUBLICIDAD	\$ 42.247.727,43
PRODUCCION 2005	
INS. NAC. JUB. Y PENS	\$ 627.215,84
D.G.I.	\$ 477.108,77
SUP.ADM DE FOND. JUB	\$ 46.587,49
U.E.S.PROG.DE R.EMP. P.EXPORT.	\$ -
BCO NACION ARGENTINA	[2]
TOTAL PRODUCCION	\$ 1.150.912,10

CUENCA HIDRICA MATANZA-RIACHUELO

Plan de gestión ambiental y manejo

231. Solicito informe, respecto del Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza -Riachuelo Descripción: Crédito 1059/OC-AR Año 1997 BID:

- Si se realizó, como dictaminó la Defensoría del Pueblo de la Nación, “un relevamiento de impacto actualizado sobre la salud del núcleo poblacional lindante a la ribera de la Cuenca Hídrica Matanza - Riachuelo (en especial, menores de edad) de tóxicos ambientales, a los fines de determinar por medio de estudios especializados la presencia de casos de enfermedades y/o patologías cuyas causas generadoras guarden directa relación con la contaminación de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo y toda su área de influencia, según recomendó al Ministerio de Salud de la Nación que en un plazo perentorio proyecte la realización, por sí o de manera conjunta con los organismos de salud involucrados.”
- ¿Cuáles fueron los resultados de dicho relevamiento, en caso de ser afirmativa la respuesta anterior?
- ¿Qué medidas se tomaron respecto del tal relevamiento, para la protección de la salud

de la población afectada?

- d) Si existe un proyecto alternativo, que reemplace el saneamiento de la cuenca y, en su caso, como se financiará.
- e) Si la respuesta anterior fuese afirmativa, sírvase informar si la comunidad afectada fue consultada para la toma de esta decisión y cuáles fueron sus evaluaciones y propuestas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

a) Las acciones que se han aplicado sobre la cuenca Matanza-Riachuelo han sido desarrolladas por el Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza – Riachuelo. (Contrato de Préstamo N° 1059/OC).

No obstante, y respecto del punto a), la pregunta, que refiere a un estudio epidemiológico ya fue contestada oportunamente por el Ministerio de Salud a la Defensoría del Pueblo de la Nación a mediados de 2003. En la respuesta se expresaba la inconveniencia y lo innecesario de realizar el estudio puesto que, dada la complejidad de variables involucradas, un estudio en ese sentido implicaría el análisis de una muestra muy numerosa y, no obstante, no podría determinarse una correlación entre el estado de la cuenca y las patologías presentes en la población.

Otras acciones tendientes a alcanzar una instancia institucional superadora para la gestión de la cuenca se expresan en la respuesta a la pregunta 200.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION

El Comité Matanza-Riachuelo aclara que las preguntas contenidas en el requerimiento, de su competencia, han sido respondidas oportunamente a través del expediente EXP-S01:0173447/2004 (nota CEMR N° 575/04 del 30/9/2004).

Conforme lo expuesto, se ha elaborado una actualización del estado de cada una de las acciones que desarrolla este Comité, y posteriormente se ha adicionado la respuesta anteriormente citada.

“I – ESTADO ACTUALIZADO DE LAS ACCIONES QUE LLEVA A CABO EL COMITE MATANZA – RIACHUELO.

Subproyecto de Ordenamiento Urbano, Vial y Uso del Suelo:

- Se suscribió en el mes de noviembre de 2004 un contrato con la Universidad Tecnológica Nacional Regional Avellaneda a efectos de elaborar el Proyecto Ejecutivo para la Obra de conectividad vial denominada Puente Roca – Patricios (Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Provincia de Buenos Aires), encontrándose actualmente en el desarrollo de su segunda etapa de un total de tres. Dicho contrato incluye evaluaciones socioeconómicas y evaluación de impacto ambiental. Cabe acotar que dicha obra fue consensuada con las jurisdicciones involucradas es decir Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipio de Avellaneda. Se aprobó la Etapa I, y se otorgó prórroga a la Etapa II (Entrega completa de las dos alternativas), encontrándose próxima a su vencimiento.
- Se analizaron propuestas de Instituciones educativas a efectos de la elaboración del Proyecto Ejecutivo de la rectificación vial de la Avda. Carlos Pellegrini y de intervenciones urbanas en la zona de Villa Diamante (terrenos de ex-Fabricaciones Militares) Partido de Lanús. Dicha obra cuenta con el consenso del Municipio de

Lanús. Se ha elevado para la no objeción del BID, la contratación de dicha tarea con la Universidad Tecnológica Nacional Regional Buenos Aires.

- Proyecto de Ordenamiento de Usos del Suelo. Se esta evaluando la continuidad de contratación anterior, actualizando los términos de referencia.

Subproyecto de Drenaje

1) Jurisdicción Ciudad de Buenos Aires

1.1) Aliviador San Pedrito

El CEMR ha efectuado el seguimiento de la ejecución del proyecto y pliegos para llamado a licitación. Asimismo, ha gestionado y obtenido la No Objeción por parte del BID de dicha documentación. Se encuentra en proceso de licitación, habiéndose celebrado la apertura de ofertas, e iniciado la evaluación.

1.2) Obras interrumpidas en Diciembre/2001.

Integran este grupo de obras las readecuaciones de los emisarios principales de drenaje de las cuencas C, G y Z4 en Boca-Barracas y la ampliación del sistema de desagüe pluvial del resto de Area Sur.

Se ha analizado y elevado para la no objeción del BID el proceso de redeterminación de precios efectuado por la Jurisdicción respecto a la Cuenca Resto de Area Sur.

En relación a las Cuencas C, G y Z4, se han analizado los procesos de redeterminación de precios efectuado por la Jurisdicción, y nos encontramos al aguardo de respuesta por parte del GCBA sobre observaciones efectuadas, por el BID a la redeterminación de Precios de Resto de Area Sur, a fin de poder elevar las mismas para su no objeción al BID.

1.3) Drenajes Pluviales Subcuenca H Boca – Barracas

En el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, para readecuar los pliegos de licitación por observaciones del BID.

2.) Jurisdicción Provincia de Buenos Aires

2.1) Obras licitadas

Durante el año 2004, se licitaron las siguientes obras:

- Etapa I Colector Tapiales (La Matanza) Acta de Inicio enero de 2005. Obra en Ejecución.
- Etapa I Aliviador Oeste A° Unamuno (Lomas de Zamora). Obra en Ejecución.
- Aliviadores Marco Avellaneda y Don Orione (Lanús) Obra en proceso de Adjudicación.
- Etapa I Cuenca Margen Derecha Maciel-Riachuelo (Avellaneda). Obra Adjudicada. Contrato Firmado.

2.2) Obras en proceso de gestión de llamado a licitación

- Etapa I Conducto Principal cuenca Camino de Cintura – La Matanza
- Aliviador Este Cuenca Arroyo del Rey Etapa I y II – Lomas de Zamora
- Grupo I La matanza con desagüe al A. Cildañez.

En el transcurso del ejercicio se obtuvo la no Objeción del BID, con excepción de la última que se encuentra en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires para la readecuación del proyecto.

3) Jurisdicción Nación

3.1) Obra en Ejecución

Aliviador Arroyo Cildañez, ejecutado en un 80 %. Prosiguiendo su ejecución.

3.2) Red Hidrometeorológica

Proyecto Ejecutivo finalizado, se ha obtenido colaboración no onerosa del Instituto Nacional del Agua. Se ha obtenido la no objeción al Proyecto Ejecutivo del BID. Se prevé iniciar los procesos de adquisición de la Etapa I del proyecto (consistente en la provisión e instalación de instrumental hidrometeorológico).

Subproyecto de Obras y Acciones de Saneamiento Cloacal

El subproyecto prevé la ejecución de obras de saneamiento para aproximadamente 200.000 habitantes. Se ha obtenido la no objeción del BID, para los pliegos del llamado a Licitación de las siguientes obras:

- Redes primarias y secundarias. Se obtuvo la No Objeción del BID, al proyecto, al pliego y al aviso del llamado y se obtuvo dictamen positivo del Servicio Jurídico. Se encuentra a la firma la autorización al llamado.
- Red Troncal. Se obtuvo la No Objeción del BID, al proyecto, al pliego y al aviso del llamado y se obtuvo dictamen positivo del Servicio Jurídico. Se encuentra a la firma la autorización al llamado.
- Ampliación de Planta Depuradora Sudoeste. Se obtuvo la No Objeción del BID, al proyecto, al pliego y al aviso del llamado y se elevaron las actuaciones al Servicio Jurídico.

Se obtuvo la No Objeción del BID a los pliegos de preselección referidos a servicios de inspección, para las tres obras..

Subproyecto de Prevención y Control de la Contaminación

1) Sistema de Información Ambiental

1.1) Inventario de Actividades Contaminantes

En el marco del Convenio INA – JICA, en el ámbito del INA se esta finalizando la base de datos de empresas de servicios e industrias, conforme la información suministrada por los organismos competentes de cada jurisdicción.

1.2) Monitoreo de calidad de aire y agua.

Se ha recibido un informe de avance y se esta elaborando el informe final relativo al monitoreo efectuado a través de un Convenio del Instituto Nacional del Agua y la Agencia de Cooperación Japonesa, cuyos resultados son cedidos en forma no onerosa a este CEMR, que consta de las siguientes acciones:

- Fue realizado un monitoreo de calidad de agua superficial y sedimentos, durante dos meses, generando nuevos términos de referencia para la continuidad del mismo.
- Se efectuó un muestreo de aire, durante dos meses, generando nuevos términos de referencia para la continuidad del mismo.
- Fue llevado a cabo un muestreo de suelos en áreas contaminadas las cuales podrían ser destinadas a usos recreativos y/o construcción de viviendas.

Se ha enviado para la no objeción del BID un proyecto de contratación con el Instituto Nacional del Agua para que se continúen los monitoreos y se confeccione un modelo matemático.

2) Asistencia Técnica a Industrias

Se han realizado constataciones parciales de los resultados y propuestas de mejoras realizadas mediante los diagnósticos y auditorías ambientales voluntarias a 15 Industrias.

Se está llevando a cabo la identificación de 50 industrias y actividades de servicios para la segunda etapa de diagnóstico y auditoría ambiental voluntaria. Se ha elevado para la no objeción del BID, los correspondientes pliegos a efectos de un programa de Auditoría Voluntaria a Industrias, no habiéndose definido a la fecha a las empresas que incluiría el programa. Se obtuvo la no Objeción del BID a los Pliegos de Preselección y Selección de Consultoras.

3) Gestión y Control de Residuos Sólidos Urbanos

3.1) Construcción de Relleno Sanitario y Planta de Tratamiento en la Cuenca Alta.

Se suscribió un Acta con los Municipios de Las Heras y Cañuelas para la construcción de un relleno sanitario interjurisdiccional, debiendo los municipios asegurar la provisión del predio y el mantenimiento de las futuras instalaciones. Se han elaborado los Términos de Referencia a fin de contratar con alguna casa de estudios la realización del Proyecto Ejecutivo. Se están evaluando propuestas de universidades a efectos de elaborar el proyecto ejecutivo.

3.2) Intervenciones de saneamiento en basurales a cielo abierto.

Se han previsto 4 intervenciones. Actualmente se está avanzando con el Municipio de Lomas de Zamora en consensuar las acciones de intervención en dos basurales de dicho Municipio ubicados en predios de la Universidad de Lomas de Zamora y de la Universidad de La Plata.

4) Normalización del Cauce

4.1) Limpieza espejo de agua

Por intermedio del Convenio Marco firmado entre el CEMR y el Ceamse se implementó un Servicio de Limpieza del Espejo de Agua del Río Matanza Riachuelo que comprendía tareas de remoción, tratamiento y disposición de residuos sólidos sobrenadantes en la zona de mayor generación de estos elementos, y que está comprendida entre el Puente Colorado (a la altura del balneario La Salada) y la desembocadura del Arroyo Erézcano (en la convergencia de la calle del mismo nombre y el Riachuelo).

Para tal fin se interpusieron un sistema de barreras flotantes para la contención y acumulación de residuos, los que fueron removidos mediante equipos de izado, se clasificó los peligrosos para una disposición especial en empresas dedicadas a tal fin y el resto se derivó a rellenos sanitarios a través del Ceamse.

De esta forma, se removió del curso del agua, se trató y se dispuso un total de 2.160 ton de residuos sobrenadantes, lo que implica aproximadamente un 100% más que el extraído en el ejercicio anterior.

No obstante se inició en Octubre de 2004 un llamado a Licitación Pública, incorporando además del existente un segundo obrador en un muelle inactivo sobre la margen de la Provincia de Buenos Aires, a la altura del puente del Ferrocarril Gral. Roca.

Tal obrador se complementa con la instalación de barreras flotantes interpuestas en el curso del Río que comprendan todo el ancho de este, y la recolección con sistemas elevadores de lo captado, que una vez tratado será enviado a disposición final. Actualmente se encuentra en la etapa de Adjudicación.

4.2) Limpieza y mantenimiento de Márgenes.

Se está gestionando la Licitación Pública para la Limpieza de Márgenes contemplado en el tomo Proyecto Ejecutivo del P.G.A., y más específicamente en los puntos 4.4.2 “Rehabilitación de Riveras”, la realización de estos trabajos se suma como parte de las acciones inmediatas de recuperación de los valores estéticos del Río, definidas como necesarias en la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo.

El desarrollo de las tareas propuesta es actuar sobre los taludes y márgenes de la Cuenca Media y Baja, desde el tramo comprendido entre Camino de Cintura hasta la desembocadura en la Boca del Riachuelo.

Se ha elevado para la no objeción del BID el correspondiente Pliego de Licitación.

4.3) Extracción restos Puente Ferroviario en la Salada.

Se elaboraron los Términos de Referencia y los correspondientes pliegos de licitación, encontrándose aprobado el llamado a licitación para la extracción de restos sumergidos del Puente la Salada. Se dio inicio al proceso de licitación, encontrándose en etapa de evaluación las ofertas recibidas.

4.4) Extracción de Buques y Artefactos náufragos.

Se ha efectuado el reflotamiento del Remolcador Guaycurú de 360 toneladas, habiéndose finalizado las tareas de desguace y disposición final.

Se esta elaborando con la Autoridad de Aplicación (Prefectura Naval Argentina), un proyecto de convenio que permitirá pasa a favor del Estado Nacional los artefactos citados y asimismo se ocuparía de las tareas de remoción y desguace la PNA, recibiendo como contraparte equipos por parte del CEMR.

4.5) Dársena de Buques Inactivos.

Nos encontramos coordinando acciones con la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables a fin de determinar el posible emplazamiento y las metodologías a llevar a cabo.

5) Participación Comunitaria y Educación Ambiental

5.1) Programa de Difusión y Educación Ambiental

Se elaboraron los Términos de Referencia y se analizaron propuesta de diversas casas de altos estudios. Se ha obtenido la no objeción del BID para la Contratación de la Universidad Nacional de Buenos Aires – Facultad de Ciencias Sociales – para la ejecución del Programa. Se encuentra en trámite de aprobación por parte del Miembro Coordinador (actualmente en el Servicio Jurídico).

5.2) Programa de Riesgos de Salud.

Se han elaborado los Términos de Referencia habiéndose iniciado contactos con el Ministerio de Salud de Nación a fin de obtener sus observaciones a los mismos, sin perjuicio de ello se solicitó a la CONEAU un listado de Universidades con competencia en la materia.

II – Respuesta correspondiente a Expediente EXP-S01:0173447/2004.

1.- En que estado o etapa de ejecución se encuentra el Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza – Riachuelo. Descripción Crédito 1.059/OC-AR Año 1997 BID, y que obras están previstas en el Futuro.

En relación a la solicitud en general y en particular al presente punto, se considera conveniente efectuar una introducción sobre la génesis y competencias de este Comité

Ejecutor:

Normativa:

Por Decreto N° 1093 de fecha 24 de mayo de 1993 se creó en el ámbito de la Presidencia de La Nación el "Comité Ejecutivo para el Saneamiento de la Cuenca Hídrica Matanza – Riachuelo".

Por el Artículo 1º del Decreto N° 482 de fecha 20 de septiembre de 1995, el mismo establece la creación del "Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza – Riachuelo", cuya integración y funciones se determina en el mismo Decreto, posteriormente se dicta el Decreto N° 1094 de fecha 26 de septiembre de 1996, mediante el cual se liquida el Comité creado por Decreto 1093/93.

Conforme a ello, este Comité Ejecutor inicio sus actividades a partir del dictado del Decreto N° 482.

Es menester indicar que el Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza – Riachuelo, conforme surge del Decreto N° 482/95 fue aprobado por el Comité creado por Decreto N° 1093/93.

Asimismo, resulta conveniente resaltar que la competencia del Comité Ejecutor, se circunscribe a llevar a cabo el Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza – Riachuelo citado precedentemente, conforme los recursos disponibles, y, que las Jurisdicciones Ciudad y Provincia mantienen su condición de Autoridad de Aplicación en las áreas de recursos naturales y medio ambiente y Nación a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza - Riachuelo:

El convenio de préstamo para la ejecución del programa BID 1059/OC-AR, fue suscripto en el mes de febrero de 1998 entre el BID y la Nación Argentina, tenía por objetivo primordial la implementación de acciones emergentes del Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo (PGA), elaborado por la U.T.E Engevix-Cowi-Inconas, en marzo de 1995, en el marco de una contratación efectuada por la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Este Plan incluye acciones fundamentalmente de:

- a) Regulación Hidráulica y Drenaje
- b) Control y Manejo de los Vertidos Domésticos e Industriales
- c) Recuperación Ambiental Urbana y
- d) Participación Comunitaria y Educación Ambiental.

El monto estimado para la realización del Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo (PGA), elaborado por la U.T.E Engevix-Cowi-Inconas, en marzo de 1995, a esa fecha era de u\$s 843.300.000.-

Préstamo BID 1059/OC-AR

El monto total del convenio de préstamo para la ejecución del programa BID 1059/OC-AR era de 500 millones de U\$S (50% con fondos del préstamo y 50% con fondos de aporte local de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires). De este monto, el 24,13% correspondía a costos no directos (Ingeniería y Administración, Costos Concurrentes, Imprevistos y Costos Financieros) y el 75,87% correspondientes a Costos Directos distribuidos en las siguientes acciones:

- a) Control de efluentes industriales (10,42%)

- b) Control de inundaciones (15,32%)
- c) Drenaje urbano (44,27%)
- d) Manejo de residuos sólidos (1,00%)
- e) Rehabilitación urbana (4,86%)

La distribución jurisdiccional era la siguiente:

JURISDICCIÓN	PARTICIPACIÓN EN % DEL TOTAL DEL PROYECTO
NACIÓN	31,50%
PROVINCIA DE BS. AS.	59,82%
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS.AS.	8,68%

Estos compromisos fueron refrendados a través de los correspondientes convenios de préstamo subsidiario suscriptos entre la Nación Argentina y las dos jurisdicciones intervinientes (Provincia de Buenos Aires 2/9/2000 y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires 5/5/1999).

El plazo de ejecución del programa era de 5 años, los cuales se cumplieron en febrero de 2003, sobre el cual hay una prórroga provisoria hasta el 03/11/05, a partir de la cual hay un pedido de extensión de 24 meses, a consideración del BID.

Con referencia a las obras, estudios y acciones ejecutadas, el mayor porcentaje es del Subproyecto Drenaje Urbano y responde a las obras contratadas por el GCBA y que se refieren a continuación:

- 1) Drenajes Pluviales Resto de Área Sur (RASur): Red nueva de drenaje en varias zonas que corresponden al área Cap. Fed. no incluida en Boca-Barracas, principalmente Villa Soldatti y Lugano.
- 2) Drenajes Pluviales Cuenca C Boca-Barracas: Remoción y reemplazo de conductos, beneficia principalmente a la zona de influencia de la calle Necochea, particularmente la más afectada en cercanías del Hospital Argerich.
- 3) Drenajes Pluviales Cuenca G Boca-Barracas: Remoción y reemplazo de conductos, beneficia principalmente a una amplia franja urbana desarrollada entre parque Lezama y Casa Amarilla al Norte y Vuelta de Rocha al sur.
- 4) Drenajes Pluviales Cuenca Z4 Boca-Barracas: Remoción y reemplazo de conductos, beneficia principalmente al área urbana aledaña a los hospitales Borda y Moyano.

En función de la certificación básica, se estiman los siguientes avances de obra:

Cuenca	% Cert. Básica
C	21,37%
RASur	88,53%
G	6,22%
Z4	16,51%

Las cuatro obras se encuentran paralizadas. La obra cuenca C se detuvo en Octubre/01 por inconvenientes de orden técnico fundamentalmente, las tres restantes principalmente por atrasos en los pagos. Todas sufren problemas comunes de reclamos de adicionales,

mayores costos, intereses por mora y readecuación de precios post-devaluación. El Comitente (GCBA) está llevando adelante, con el seguimiento y supervisión del CEMR y el BID, el correspondiente proceso de redeterminación de precios.

Obras y Estudios realizados y reconocidos como Contrapartida Local por el BID, se adjuntan en la planilla anexa.

Reformulación del Préstamo BID

Como es de conocimiento general la situación social imperante en el año 2001, provocó que del préstamo en trato se redireccionara mediante Decreto N° 808/02 con acuerdo del BID por un monto de U\$S 150.000.000 a planes sociales.

Conforme a ello, a la fecha, el Comité Ejecutor Matanza-Riachuelo se halla abocado a la gestión ante el BID de una extensión del programa hasta fines de 2007, con una propuesta de reformulación cuyo monto total es de 200 millones de U\$S (50% como contraparte local). Esta propuesta incluye la siguiente distribución por tipo de acciones:

- | | |
|--|---------|
| a) Regulación hidráulica y drenaje: | 43,98 % |
| b) Prevención y control de la contaminación: | 5,15 % |
| c) Obras y Acciones de Saneamiento Cloacal: | 44,20 % |
| d) Ordenamiento vial, urbano y usos del suelo: | 2,74 % |
| e) Ejecutado BID al 31/12/2003: | 3,93 % |

La distribución jurisdiccional es la siguiente:

JURISDICCIÓN	PARTICIPACIÓN EN % DEL TOTAL DEL PROYECTO
NACION	61,16%
PROVINCIA DE BS. AS.	21,83%
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS.AS.	13,09%
EJECUTADO (BID)	3,93%

Se incluyen las siguientes acciones:

Regulación Hídrica y Drenaje:

Jurisdicción Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:

- Drenajes Pluviales Resto de Área Sur (iniciada interrumpida)
- Drenajes Pluviales Cuenca C Boca – Barracas (iniciada interrumpida)
- Drenajes Pluviales Cuenca G Boca – Barracas (iniciada interrumpida)
- Drenajes Pluviales Cuenca Z4 Boca – Barracas (iniciada interrumpida)
- Drenajes Pluviales Subcuenca H Boca – Barracas
- Aliviador San Pedrito

Jurisdicción Provincia de Buenos Aires:

- Conducto Principal Tapiales – Matanza
- Etapa I Aliviador Cuenca Unamuno – Lomas de Zamora

- Etapa I Cuenca Maciel – Avellaneda
- Aliviadores Marco Avellaneda y Don Orión – Lanús
- Etapa I Conducto Principal cuenca Camino de Cintura – La Matanza
- Aliviador Este Cuenca Arroyo del Rey Etapa I y II – Lomas de Zamora
- Grupo I La Matanza con desagüe al A. Cildañez.

Jurisdicción Nación:

- Red Hidrometeorológica
- Aliviador Arroyo Cildañez (En ejecución)

Prevención y Control de la Contaminación:

- Sistema de Información Ambiental
- Asistencia Técnica a Industrias
- Normas y Estándares de Calidad Ambiental
- Gestión y Control de Residuos Sólidos Urbanos
- Saneamiento y Disposición final
- Normalización del Cauce (En ejecución Limpieza espejo de agua)
- Participación Comunitaria y Educación Ambiental

Obras y Acciones de Saneamiento Cloacal:

Jurisdicción Nación

- Redes Barrio Manzanares – Roque, Los Cedros y Altos de Laferrere Centro
- Colector Troncal por Ruta 21
- Ampliación Planta Depuradora Sudoeste

Ordenamiento Urbano, Vial y Uso del Suelo.

Jurisdicción Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

- Proyecto Ejecutivo y resolución de interferencias Avda. 27 de Febrero
- Intervenciones Urbanas en Mercado del Pescado y Caminito

Jurisdicción Nación

- Plan Vial Puente Roca – Patricios
- Rehabilitación Urbana – Villa Diamante.
- Ordenamiento de Usos del Suelo – Zonificación Municipal

Actuación CEMR años 2003 – 2004.

Año 2003

Con relación a las actividades desarrolladas por este Comité a través del Programa 17 – Plan de Gestión Ambiental Matanza-Riachuelo, durante el Ejercicio Fiscal 2003, se observa:

Con relación a las actividades desarrolladas por este Comité a través del Programa 17 – Plan de Gestión Ambiental Matanza-Riachuelo, durante el Ejercicio Fiscal 2003, se observa:

1.- Conforme lo citado anteriormente, a raíz del redireccionamiento de U\$S 150.000.000.- (BID) del préstamo original que era de U\$S 250.000.000.- (BID), con fecha de finalización 28/2/2003, se abocó a la gestión ante el Organismo de Crédito de una extensión del programa hasta fines de 2007 con una propuesta de reformulación cuyo monto total es de 200 millones de U\$S (50% como contraparte local), dicha propuesta fue elevada para la aprobación del Banco Interamericano de Desarrollo mediante Notas CEMR Nros.78 de fecha 17/03/03, y reingresada por Notas 304, de fecha 18/09/03.

La Propuesta de Reformulación conllevó una Readequación Económica del Proyecto, obteniéndose sobre ambos aspectos la conformidad de las Jurisdicciones Co-ejecutoras del préstamo, en cuanto al monto y tipo de acciones a realizar para cada Sub-proyecto del Plan de Gestión Ambiental, determinado los cronogramas de obras y acciones para cada uno, como así también su correlato en inversiones, discriminado en Obras por Jurisdicción.

Esta propuesta incluyó las acciones citadas anteriormente.

No obstante, ello, se continuaron con diversas tareas conforme el Plan de Gestión Ambiental, como por ejemplo, la limpieza del espejo de agua contratada con el CEAMSE, la confección de Términos de Referencia, anteproyectos, proyectos y pliegos para cada una de las acciones y obras de los Sub-proyectos incluidos en la propuesta de Reformulación, registrándose diversos grados de avance que se exponen en el presente informe.

Asimismo, en el marco de las acciones desarrolladas por este Comité, es de mencionar los siguientes avances registrados en el segundo semestre de 2003:

- Se cumplimentaron las auditorías externas de la Auditoría General de la Nación correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2001 y 2002, cuya tarea de campo fue realizada por personal de la AGN, en la sede de este Comité y finalizada el 20/11/03.
- Se obtuvo el reconocimiento por parte del Banco Interamericano de Desarrollo al Aporte de Contrapartida Local, que fuera solicitado en el año 2001, por un monto de U\$S 30.355.486,36.-
- Se efectuó un saneamiento presupuestario y financiero en función de la Compensación Presupuestaria, realizada a través de la Decisión Administrativa N° 100/03, lo que permitió entre otras acciones, continuar con la limpieza del Espejo de Agua.
- Mediante Resolución N° 2/03 del Miembro Coordinador del Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental Matanza-Riachuelo, se rescindió el Contrato N° 7/01 con la Empresa Raúl A. Negro y Cia. S.A., No obstante la firma en cuestión ofreció a este Comité realizar el reflotamiento del barco Guaycurú manteniendo el valor del Contrato original y renunciando a todo tipo de reclamo posterior sobre el contrato que nos ocupa, de los acuerdos y negociaciones formales llevadas a cabo por el Comité, se remitieron las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre las cuales se expidió favorablemente mediante dictamen DGAJ N° 15996 de fecha 3 de diciembre de 2003.
- Se intensificó la interrelación con las distintas Jurisdicciones integrando prioritariamente a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires pertenecientes a la Cuenca en acciones conjuntas, como por ejemplo los Municipios de Avellaneda y Lanús en un principio en aspectos de ordenamiento urbano
- Se ha logrado una donación de la Agencia de Cooperación Internacional Japonesa (en el marco del Convenio INA-JAICA) a efectos de proceder a actualizar el diagnóstico

ambiental de la cuenca. Cabe señalar que nos encontramos a la espera de la formalización de la misma a través de un Convenio, el que se encuentra en su etapa de concreción.

Por otra parte, en relación a acciones realizadas para el tratamiento de vertidos industriales.

- Se elaboró una propuesta con el Instituto Nacional del Agua (INA), a través de su Centro de Tecnología del Uso del Agua en el marco del proyecto INA- JICA para la operación de una Red de Monitoreo de calidad de agua, aire y suelo, con el objetivo de actualizar un diagnóstico ambiental y evaluar las principales fuentes de contaminación en la cuenca. La red de monitoreo de calidad de agua permitirá asimismo, determinar la evolución de la misma en los diferentes tramos de la cuenca, alta y baja, y actualizar los índices de calidad de agua para uso recreativo y para saneamiento.
- Se sentaron las bases técnicas para la realización de la Asistencia Técnica a Industrias para que por medio de Diagnósticos y Auditorías Ambientales voluntarias a las Industrias con mayor potencial contaminante, cuyo objetivo es profundizar las acciones que tienen como eje principal la prevención y control de la contaminación en el sentido más amplio.
- Se comenzó con la evaluación del inventario de industrias y actividades de servicios preexistentes y la actualización de la misma para el desarrollo de un catastro industrial en aquellas áreas donde se verifique una concentración de industrias previamente censadas. Se solicitó información a los organismos de control a nivel nacional, provincial y municipal, acerca de las actividades industriales y de servicios, para la posterior comparación de la misma con el inventario original.
- Se elaboró una propuesta para la realización de un Sistema de Control Ambiental de las actividades industriales y de servicio, basado en la fiscalización del cumplimiento de la normativa ambiental vigente y el fomento de medidas de autocontrol prevista en la legislación, con el objetivo de establecer un soporte integral técnico-profesional y de equipamiento básico, a ser consensuado con las autoridades pertinentes.

Además en referencia a las Acciones realizadas para el ordenamiento espacial de la Cuenca.

- Se presentó ante la UNPRE (Unidad de Preinversión del Ministerio de Economía), en colaboración con la Universidad Nacional de Lanús en calidad de consultora, un proyecto de identificación de Escenarios Alternativos para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo, con el objetivo de establecer pautas orientadoras de nuevas actividades económicas en el área, capaces de atraer inversiones aprovechando las condiciones locales y las potencialidades del contexto metropolitano y regional. Este trabajo permitirá fijar lineamientos para elaborar una propuesta de ordenamiento de usos del suelo a escala de la Cuenca, (coordinación normativa existente-elaboración de la imagen objetivo de la Cuenca).
- Fue fijada una Agenda de Trabajo con el Municipio de Avellaneda, a fin de elaborar los Términos de Referencia del Puente Roca-Patricios y contar con la documentación técnica pertinente.
- Fijación de una Agenda de Trabajo con el Municipio de Lanús, a fin de determinar los Términos de Referencia de una de dos alternativas, un Parque Público en el área de Villa Diamante terrenos de ex-Fabricaciones Militares o una conexión vial sobre la zona del diamante con un reservorio compensador.

Con referencia al Plan de Gestión Ambiental y su Propuesta de Reformulación, se lograron los siguientes avances:

a) Obras de control de inundaciones

Debido a que las obras de control de inundaciones han sido excluidas de la propuesta de reformulación del programa BID OC-AR/1059, naturalmente no se registraron actividades, avances y/o resultados en este tópico.

b) Obras de drenaje

b.1) Jurisdicción Ciudad de Buenos Aires

b.1.1) Aliviador San Pedrito

A través del Area de Regulación Hidráulica y Drenaje, el CEMR ha efectuado el seguimiento de la ejecución del proyecto y pliegos para llamado a licitación. Asimismo, ha gestionado y obtenido la No Objeción por parte del BID de dicha documentación.

b.1.2) Obras interrumpidas en Diciembre/2001.

Integran este grupo de obras las readecuaciones de los emisarios principales de drenaje de las cuencas C, G y Z4 en Boca-Barracas y la ampliación del sistema de desagüe pluvial del resto de Area Sur.

A través del Area de Regulación Hidráulica y Drenaje, el CEMR ha efectuado el seguimiento de las negociaciones con las contratistas para dar continuidad a las obras, fundamentalmente en aspecto tales como readecuación de precios, reclamos de adicionales, actualización por intereses y modificaciones de proyecto.

A través del Area de Regulación Hidráulica y Drenaje, el CEMR ha suministrado al GCBA las guías para la elaboración de los informes pertinentes, a efectos de realizar su propia evaluación interna previa a la elevación al BID para solicitud de No Objeción.

Si bien —y merced al seguimiento antes mencionado— el Area de Regulación Hidráulica y Drenaje del CEMR se encuentra informada del estado y pautas de las negociaciones con las contratistas, el GCBA no elevó durante el ejercicio 2003 oficialmente la información correspondiente en los términos adecuados.

b.2.) Jurisdicción Provincia de Buenos Aires

b.2.1) Obras licitadas

Durante el año 2003 y a través del Area de Regulación Hidráulica y Drenaje, el CEMR ha efectuado el seguimiento de la adecuación de los proyectos y pliegos y obtenido para los mismos la No Objeción por parte del BID, de las siguientes obras:

- Etapa I Colector Tapiales (La Matanza).
- Etapa I Aliviador Oeste A° Unamuno (Lomas de Zamora).
- Aliviadores Marco Avellaneda y Don Orione (Lanús).
- Etapa I Cuenca Margen Derecha Maciel-Riachuelo (Avellaneda).

Se concretaron los llamados a licitación de las cuatro obras mencionadas.

En relación a las dos primeras y a través del Area de Regulación Hidráulica y Drenaje, el CEMR ha evaluado y obtenido la No Objeción por parte del BID, de las actuaciones vinculadas al Sobre N° 1 de los llamados a licitación.

b.2.2) Obras en proceso de gestión de llamado a licitación

Durante el año 2003 y a través del Area de Regulación Hidráulica y Drenaje, el CEMR ha

efectuado el seguimiento de la adecuación de los proyectos y pliegos de la Obra denominada Etapa I Colector Camino de Cintura (La Matanza) y ha elevado al BID la correspondiente solicitud de no Objeción.

b.3.) General

Conforme lo solicitado por la misión del BID recibida en este Comité durante el año 2003. Fue elaborado y elevado al BID para solicitud de su No Objeción, el informe de "Validación de la Evaluación Socioeconómica de las Obras de Drenaje contenidas en la Propuesta de Reformulación".

El Subproyecto de Obras y Acciones de Saneamiento Cloacal, no se encontraba incluido en las obras y acciones establecidas en el préstamo original, formando parte actualmente de la Propuesta de Reformulación presentada al BID.

Las Obras y Acciones de Saneamiento Cloacal se corresponden con:

- a) Ampliar la cobertura de los servicios de alcantarillado cloacal en la Cuenca Matanza Riachuelo.
- b) Ampliar la capacidad de tratamiento de la Planta Depuradora Sudoeste.
- c) Reducir la incidencia de la contaminación a la napa freática, generada por la existencia de desagües cloacales a cámaras sépticas y pozos negros.

Objetivos

- a) Mejorar la Calidad de Vida de la Población de la Cuenca Matanza Riachuelo
- b) Mejorar la calidad de los vertidos de origen cloacal, desaguados a la vía pública, primer acuífero y Río Matanza.

Acciones cumplimentadas en el año 2003:

- c) Elaboración de estudios y proyectos de sistemas de colección cloacal primarios y secundarios, estaciones elevadoras e impulsiones, en el Partido de La Matanza.
- d) Elaboración de encuestas socioeconómicas, Evaluación Contingente y Evaluación Económica del Proyecto.
- e) Elaboración de proyectos de pliegos.

Con relación a la Evaluación de Impacto Ambiental, la misma fue elaborada y elevada a consideración de la Autoridad Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, durante el ejercicio 2003.

Características Principales del Sistema de Alcantarillado Propuesto:

a) Area beneficiada

Las áreas beneficiadas corresponden a los denominados barrios Los Cedros y LaFerrere en el centro sur del partido de La Matanza recostados sobre el margen izquierdo del Río Matanza y los barrios Roque y Manzanares en el límite Norte del partido con una superficie total de 20,06 km²

b) Características poblacionales

Para el análisis de los datos poblacionales se tienen los datos censales confirmados del año 1991 y datos provisionales del censo 2003 que indican un crecimiento vegetativo del 12,08% para el partido de La Matanza.

La población actual de la zona es de aproximadamente 190.000.- habitantes.

Esquema de Tratamiento de Efluentes

La adecuación de la Planta Sudoeste involucra asegurar la capacidad hidráulica necesaria del equipamiento alcanzando los estándares de calidad comprometidos con los organismos de control, para una población total de 665.000 habitantes (actual 475.000 más 190.000 a incorporar a valores del 2003).

Resultados de desarrollo del Subproyecto

- a) Aumento de la cobertura del servicio de Alcantarillado Cloacal en la Cuenca Matanza – Riachuelo, en particular en el Partido de La Matanza.
- b) Incremento de la capacidad de tratamiento de la Planta Sudoeste.
- c) Protección del Medio Ambiente, en particular a cuerpos de agua subterráneos (napa freática) la cual se encuentra comunicada con el Río Matanza.
- d) Cumplimiento de estándares de calidad de agua tratada exigidos por Normas Nacionales, en plantas depuradoras de líquidos cloacales construidas con financiamiento del programa.

Beneficios

- a) Aumento de la cobertura del servicio de desagües cloacales.
- b) Disminución de niveles de enfermedades de transmisión hídrica. (Hepatitis A, Trastornos Digestivos, Parásitos Intestinales, etc.) preferentemente en la población infantil.
- c) Mejora en la calidad del Río Matanza por reducción de carga contaminante vertida de origen cloacal

Cabe mencionar que en el ejercicio 2003:

- Se han elaborado los Proyectos Ejecutivos de las Obras de Saneamiento Cloacal identificadas como Ampliación de Redes cloacales primarias y secundarias en el Municipio de La Matanza y el proyecto a nivel general de la ampliación de la Planta Depuradora Sudoeste, con la asistencia de la empresa concesionaria de los servicios de agua, sin costo para este Comité.
- En ese mismo sentido el Comité Ejecutor con la colaboración del Municipio de La Matanza efectuó las encuestas demográficas y socioeconómicas (viviendas, instalaciones sanitarias, salud, ingresos medios, etc.), sin costo para este Comité.
- Se efectuaron las evaluaciones económicas de los proyectos de saneamiento cloacal a través de la asistencia del Centro de Economía, Legislación y Administración del Agua, dependiente del Instituto Nacional del Agua, sin costo para este Comité.

Año 2004

El Presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2004, distribuido mediante Decisión Administrativa N° 2/04, no contempló las necesidades para llevar a cabo las obras y acciones delineadas en las políticas presupuestarias, ni para atender los gastos operativos del Programa que nos ocupa.

En ese orden, se gestionó mediante Expte. S01:0018046 de fecha 4 de febrero del 2004, una compensación presupuestaria para atender las necesidades presupuestarias del ejercicio.

Con relación a las actividades desarrolladas por este Comité a través del Programa 17 – Plan de Gestión Ambiental Matanza-Riachuelo, durante el Ejercicio Fiscal 2004 (hasta la fecha), se observa:

Conforme lo citado anteriormente, a raíz de la propuesta de reformulación cuyo monto

total es de 200 millones de U\$S (50% como contraparte local), dicha propuesta fue aceptada por el BID, en relación a los Subproyectos originales del préstamo, habilitando el Organismo de Crédito el correspondiente desembolso de fondos, queda aún pendiente de aprobación, el Subproyecto de Obras y Acciones de Saneamiento Cloacal, dado que el fondo aduce inviabilidad institucional, requiriendo un acuerdo final del Estado Nacional con el Concesionario Aguas Argentinas, sin perjuicio de ello, se logró que el BID aceptará el envío de la documentación Licitatoria para su no objeción ad referendum de la aprobación del Subproyecto.

Cabe acotar con respecto a la inviabilidad institucional aludida por el Organismo de Crédito que dicha posición no fue ni es suscripta por la Dirección Ejecutiva del Comité, lo cual fue expuesto y defendido en cada ocasión que el tema fue instalado por el BID, dado que desde el punto de vista de este Comité, conceptualmente la viabilidad institucional en relación con las obras, no guarda relación alguna con el resultado de la renegociación que el Estado Nacional mantiene con la concesionaria Aguas Argentinas, ni con la continuidad o no de dicho concesionario, máxime cuando la evaluación económica de las obras a realizar aseguran el mantenimiento y la operación de las mismas.

En ese sentido, se citan los avances registrados en el año 2004:

- Fue cumplimentada la auditoría externa de la Auditoría General de la Nación de los Estados Financieros correspondiente al ejercicio 2003, cuya tarea de campo fue realizada en la sede de este Comité entre el 15/03/04 y 14/05/04 y el 31/05/04, cuyo dictamen manifiesta que los Estados Financieros en su conjunto presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo al 31-12-03.
- Se efectuó una Compensación Presupuestaria, realizada a través de la Decisión Administrativa N° 160/04, para asistir presupuestaria y financieramente las Acciones llevadas a cabo por el Comité, las cuales se exponen en la presente.
- Elaboración del Manual Operativo y de Gestión, que rige la operatoria del Plan de Gestión Ambiental Matanza Riachuelo, el mismo tiene como fin, la implementación de una estructura de control interno sobre la gestión de las Unidades Ejecutora y Co-ejecutoras del Préstamo.
- Fue brindado un apoyo integral en la auditoría de Adquisiciones (que tuvo por objeto el reconocimiento del Aporte de Contrapartida Local, que fuera solicitado en el año 2001, por un monto de \$ 46.972.000), llevada a cabo por personal del Banco en la sede de este Comité. En ese orden se obtuvo un reconocimiento a través de Notas CAR N° 4281 y 4747/03 de U\$S 30.355.486,36 como contrapartida local y se procedió a su recategorización, en función de la matriz financiera vigente.
- Durante el Ejercicio Fiscal 2004, se registraron en los Estados Financieros el importe de \$ 26.667.165,85 en la etapa de Devengado y de \$ 24.109.523,74 en la etapa de Pagado, correspondiente a la obra Aliviador A° Cildañez, no obstante es de señalar que, la obra en cuestión está integrada al PGA a cargo de este Comité, pero el seguimiento técnico, contable y administrativo de la obra es efectuado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Por otra parte, en relación a acciones realizadas dentro del Subproyecto de Prevención y Control de la Contaminación y sus acciones complementarias:

Limpieza del Espejo de Agua

Por intermedio del Convenio Marco firmado entre el CEMR y el Ceamse se implementó un Servicio de Limpieza del Espejo de Agua del Río Matanza Riachuelo que comprendía

tareas de remoción, tratamiento y disposición de residuos sólidos sobrenadantes en la zona de mayor generación de estos elementos, y que está comprendida entre el Puente Colorado (a la altura del balneario La Salada) y la desembocadura del Arroyo Erézcano (en la convergencia de la calle del mismo nombre y el Riachuelo).

Para tal fin se interpusieron un sistema de barreras flotantes para la contención y acumulación de residuos, los que fueron removidos mediante equipos de izado, se clasificó los peligrosos para una disposición especial en empresas dedicadas a tal fin y el resto se derivó a rellenos sanitarios a través del Ceamse.

De esta forma, se removió del curso del agua, se trató y se dispuso un total de 1.084 ton de residuos sobrenadantes, durante el primer semestre, lo que implica un 100% más que el extraído por el mismo período en el ejercicio anterior.

No obstante se está gestionando un llamado a Licitación Pública, previsto para el mes de Octubre de 2004 incorporando además del existente un segundo obrador en un muelle inactivo sobre la margen de la Provincia de Buenos Aires, a la altura del puente del Ferrocarril Gral. Roca.

Tal obrador se complementa con la instalación de barreras flotantes interpuestas en el curso del Río que comprendan todo el ancho de este, y la recolección con sistemas elevadores de lo captado, que una vez tratado será enviado a disposición final.

Limpieza y Mantenimiento de Márgenes

Se está gestionando la Licitación Pública para la Limpieza de Márgenes contemplado en el tomo Proyecto Ejecutivo del P.G.A., y más específicamente en los puntos 4.4.2 "Rehabilitación de Riveras", la realización de estos trabajos se suma como parte de las acciones inmediatas de recuperación de los valores estéticos del Río, definidas como necesarias en la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo.

El desarrollo de las tareas propuesta es actuar sobre los taludes y márgenes de la Cuenca Media y Baja, desde el tramo comprendido entre Camino de Cintura hasta la desembocadura en la Boca del Riachuelo.

Acciones Complementarias:

Paralelamente y como acción complementaria de los procesos licitatorios, se está gestionando una red de trabajo con los Municipios con el fin de implementar acciones sobre afluentes al Matanza-Riachuelo, con el fin de acotar en forma razonable la problemática de los RSU en el curso de la Cuenca.

Extracción de obstáculos sumergidos y Buques.

Fue efectuado el reflotamiento del Remolcador Guaycurú de 360 toneladas, habiéndose iniciado las tareas de desguace y disposición final.

En proceso de elaboración la documentación necesaria para dar inicio a la gestión del llamado a licitación para la extracción de restos sumergidos del Puente la Salada.

Prevención y Control de la Contaminación:

Se efectuaron mediante una donación de la Agencia de Cooperación Internacional Japonesa (en el marco del Convenio INA-JICA) los siguientes diagnósticos ambientales de la cuenca a saber:

- Realización de un monitoreo de calidad de agua superficial y sedimentos, durante dos meses, generando nuevos términos de referencia para la continuidad del mismo.
- Fue efectuado un muestreo de aire, durante dos meses, generando nuevos términos de referencia para la continuidad del mismo.

- Fue llevado a cabo un muestreo de suelos en áreas contaminadas las cuales podrían ser destinadas a usos recreativos y/o construcción de viviendas.

Asimismo, se evaluaron los resultados y propuestas de mejoras realizada mediante los diagnósticos y auditorías ambientales voluntarias a 15 Industrias.

Se está llevando a cabo la identificación de 50 industrias y actividades de servicios para la segunda etapa de diagnóstico y auditoría ambiental voluntaria.

Elaboración de las bases de un Sistema de Control Ambiental para la Cuenca. Estando el mismo a consideración de las autoridades de aplicación.

Elaboración de los términos de referencia para la construcción de un relleno sanitario intermunicipal y una planta de revalorización y reciclaje para los Municipios de la Cuenca Alta.

En referencia a las Acciones realizadas para el ordenamiento espacial de la Cuenca.

- Avance en acciones conjuntas con el Municipio de Avellaneda, se acordó y generó un convenio marco con la Universidad Tecnológica Nacional Regional Avellaneda, se está gestionando la contratación de esa Casa de Estudios para la elaboración del Proyecto Ejecutivo Puente Roca-Patricio, con inicio y finalización en el presente ejercicio, y previendo el llamado a licitación tendiendo en la ejecución de la obra en enero del 2005.
- Se está analizando en conjunto con el Municipio de Lanús la elaboración de un proyecto del área de Ordenamiento Urbano, Vial y Uso del Suelo, que consiste en una obra vial sobre la Avda Carlos Pellegrini sobre la zona de Villa Diamante, incluyendo el sector del diamante como un reservorio compensador con una futura estación de bombeo.

Con referencia al Area de Drenaje, se lograron los siguientes avances:

1) Jurisdicción Ciudad de Buenos Aires

1.1) Aliviador San Pedrito, La Jurisdicción (GCBA) tiene prevista su licitación en el presente ejercicio. Subcuenca H, su pliego se encuentra en el BID para un no objeción.

1.2) Obras interrumpidas en Diciembre/2001.

Integran este grupo de obras las readecuaciones de los emisarios principales de drenaje de las cuencas C, G y Z4 en Boca-Barracas y la ampliación del sistema de desagüe pluvial del resto de Area Sur.

Se ha analizado y elevado para la no objeción del BID el proceso de redeterminación de precios efectuado por la Jurisdicción respecto a la Cuenca Resto de Area Sur.

En relación a las Cuencas G y Z4, se han analizado los procesos de redeterminación de precios efectuado por la Jurisdicción, y nos encontramos al aguardo de respuesta por parte del GCBA sobre observaciones efectuadas, a fin de poder elevar las mismas para su no objeción al BID.

2.) Jurisdicción Provincia de Buenos Aires

2.1) Obras licitadas

Durante el año 2000, el CEMR ha efectuado el seguimiento de la adecuación de los proyectos y pliegos y obtenido para los mismos la No Objeción por parte del BID, de las siguientes obras:

- Etapa I Colector Tapiales (La Matanza).

- Etapa I Aliviador Oeste A° Unamuno (Lomas de Zamora).
- Aliviadores Marco Avellaneda y Don Orión (Lanús).
- Etapa I Cuenca Margen Derecha Maciel-Riachuelo (Avellaneda).

Encontrándose las dos primeras en condiciones de ser adjudicadas.

En relación a las dos siguientes, se han evaluado en este Comité las ofertas económicas y se ha solicitado la no objeción de las mismas al BID.

2.2) Obras en proceso de gestión de llamado a licitación

Se ha obtenido la no objeción de los proyectos y pliegos de la Obra denominada Etapa I Colector Camino de Cintura (La Matanza) y ha elevado al Proyecto Denominado Etapa I y II Arroyo del Rey requiriendo la correspondiente no Objeción.

3.) Jurisdicción Nación

3.1.- Red Hidrometeorológica, en elaboración los términos de referencia.

3.2.- Aliviador Arroyo Cildañez en ejecución (Ambito de la Subsecretaría de Hídricos)

En el Area de Saneamiento Cloacal

Fueron elaborados los pliegos y remitidos al BID para su no Objeción, correspondiente al Sub-proyecto de Obras y Acciones de Saneamiento Cloacal a saber:

- B° Manzanares-Roque, Los Cedros y Altos de La Ferrere Centro.
- Colector Troncal Ruta 21.

Se elevaron al BID, la evaluación del Subproyecto (incluida la Planta de Tratamiento) y la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental, la que fue aprobada por el Organismo pertinente de la Provincia de Buenos Aires.

2.- Si el programa resolvió y en que porcentajes “el problema de las inundaciones en las zonas más proclives a sufrir este fenómeno, mejorar la calidad de vida de los habitantes de estas zonas, la reducción de efluentes industriales y mejora de la calidad del agua, la mejora del uso de la tierra, al igual que los principales espacios públicos, y el aumento del valor de la propiedad inmueble” (Crédito BID 1.059/OC-AR Año 1997 BID).

En relación al Programa suscripto en febrero de 1998, la ejecución de estas obras representaría en forma aproximada (y sólo estimativa a raíz del cambio de la paridad cambiaria) la ejecución de más del 50% del presupuesto previsto para las obras de microdrenaje o drenaje pluvial o bien, más del 37% del presupuesto previsto para todo el programa de Regulación Hidráulica.

En lo relativo a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de esta zona, cabe consignar que las obras de drenaje pluvial proveen una mejora urbano-ambiental de las zonas beneficiadas, en función de la reducción de áreas y tiempos de anegamiento ante el advenimiento de precipitaciones frecuentes, y el consecuente provecho por reducción de las afectaciones a propiedades y servicios públicos y privados, reducción de afectaciones al traslado de personas y cosas, incremento del valor de los inmuebles, ahorros de gastos por atención de emergencias, reducción de pérdidas en las actividades comerciales e industriales, etc.

3.- Si es cierto que se dispuso la paralización del Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza – Riachuelo (CEMR). Descripción Crédito 1.059/OC-AR Año 1997 BID.

Conforme lo expresado en el Punto 1.- el Plan de Gestión Ambiental no se encuentra paralizado, encontrándose en proceso de ejecución conforme la instancia de Reformulación del Préstamo anteriormente señalada, y con inicio de ejecución de obras también indicadas precedentemente.

Cabe acotar que las obras y acciones que se están emprendiendo, acorde al tipo de acciones emergentes del PGA y el financiamiento actual, no alcanzarán para dar una solución integral a la problemática de la Cuenca.

En ese sentido, tal como se expuso en el primer punto, la competencia de este Comité se encuentra ceñida a la ejecución del PGA, conforme su posibilidad de financiamiento, y que cada jurisdicción conserva su calidad de Autoridad de Aplicación en las áreas relativas al cuidado del Medio Ambiente y a la Salud.

Ahora bien, en concordancia con lo solicitado por la Defensoría del Pueblo, este Comité considera que resulta imprescindible lograr una gestión hídrica y ambiental integrada, que armonice y compatibilice las acciones de las jurisdicciones intervinientes, Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación y las jurisdicciones de nivel municipal que son parte de la cuenca, teniendo en cuenta que una administración eficiente y eficaz de los mismos no puede paralizarse por jurisdicción y que el concepto de cuenca trasciende los límites políticos establecidos, ha promovido la conformación de una Autoridad de Cuenca.

En consecuencia con ello, se colaboró con personal de la Subsecretaría de Recursos Hídricos en la confección de un Proyecto de Tratado para la creación del Comité de Cuenca Interjurisdiccional del Río Matanza-Riachuelo, cuyo borrador se encuentra en instancias de decisión final.

4.- En caso que la respuesta anterior fuera afirmativa, si existen procesos de evaluación objetiva de impacto ambiental, condiciones de vida de la población, afectación de la salud, contaminación y otros, de la gestión administrativa, y las condiciones institucionales del programa; quienes los efectuaron y cuales fueron los resultados de dichas evaluaciones. Si dichas evaluaciones avalan el cese del programa.

Dado lo expuesto en el Punto 3.-, no corresponde emitir opinión sobre el punto 4.-

5.- Cuales fueron los costos de consultorías, estudios técnicos, análisis internacionales de factibilidad, censos, ambientología, y lecturas de estratos profundos, y que organismos estatales o empresas privadas los elaboraron.

Cuales fueron los montos destinados a las obras de saneamiento, a consultorías y desvíos a planes sociales.

Las obras y acciones ejecutadas por el Comité Ejecutor Matanza – Riachuelo, se encuentran especificadas en planillas adjuntas al presente. En cuanto al monto derivado a planes sociales, se estimará pasar vista a la respuesta del Punto 1.-.

6.- Si la mencionada detención del programa obedece a restricciones de tipo presupuestario, imposibilidad de coordinación interjurisdiccional o gastos de tipo institucional.

Respecto a las razones de las demoras en la ejecución del Programa deberá observarse el cuadro de situación y de desarrollo del Préstamo descrito en el Punto 1 del presente informe.

7.- Si se puede precisar el monto pagado y el monto adeudado por la tasa de compromiso.

Al respecto, se estima conveniente efectuar algunas consideraciones sobre el tema:

De acuerdo al Artículo 3.02 "Comisión de Crédito" de las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo BID 1059/OC-AR establece que el Prestatario pagará una Comisión del 0,75 % anual sobre el saldo no desembolsado. La misma es de pago semestral y se calculará con base en el número exacto de días del semestre correspondiente.

El 5 de Febrero de 1998 fue firmado el Préstamo por un monto de U\$S 250.000.000.

Esta comisión comenzó a devengarse a los 60 días de la fecha de Contrato y el monto total pagado por este concepto a la fecha asciende a U\$S 6.792.809,67.

El 13 de mayo de 2003 mediante Decreto 808/2002 efectuó un redireccionamiento de U\$S 150.000.000 del Préstamo que nos ocupa para Planes Sociales.

Asimismo el mencionado Contrato cumplió su período de vigencia el 5 de Febrero de 2003, por lo cual las autoridades del CEMR impulsaron la gestión de una extensión, reformulación y readecuación económica del Programa, no solamente desde el punto de vista Presupuestario sino también en lo relativo al tipo de acciones a ser incluidas.

En ese orden este Comité ha enviado al BID a través de Nota CEMR N° 78/03, de fecha 17 de Marzo de 2003, la Propuesta de Reformulación en función del nuevo monto de Préstamo, que fuera ratificada mediante Nota CEMR N° 304/03, de fecha 18 de Septiembre de 2003, la que incorporó una Readecuación económica a la citada Reformulación.

A este respecto, se hace referencia a las siguientes dos situaciones:

- a) La dilación en la aprobación integral de la Propuesta de Reformulación del citado Préstamo.
- b) La dificultad que existe para la incorporación, a la mencionada Propuesta de Reformulación, del Sub-Proyecto de Saneamiento Cloacal (el cual absorbe el 44,38 % del Financiamiento).

Tales dificultades se suscitan, básicamente, en el criterio del Banco Interamericano de Desarrollo que plantea una "inviabilidad Institucional" con respecto a las obras en el partido de la Matanza, por estar comprendidas en el área de concesión de Aguas Argentinas, empresa que está renegociando su Contrato de concesión con el Gobierno Nacional. El mencionado criterio, tal como se expuso, no es compartido por el Gobierno Argentino.

Dado que las cuestiones planteadas en el párrafo anterior se encuentran fuera del campo de acción del CEMR, ya que el Comité ha cumplido con las exigencias ante los organismos correspondientes, se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo mediante Nota CEMR N° 168 de fecha 31/03/04 un Waiver o reducción de las Comisiones sobre los saldos de Préstamo no desembolsados, debido a que los mismos se encuentran en disponibilidad restringida. A la fecha este comité no ha recibido respuesta.

8.- Si en el marco del Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza – Riachuelo (Crédito BID 1.059/OC-AR Año 1997 BID) se exigió, para la adquisición de bienes y contratación de servicios, el procedimiento de licitación pública internacional para la construcción de obras. Si se cumplió con la exigencia, cuales fueron las empresas adjudicatarias de esa licitación y en que estado se encuentran las obras comprometidas en dichos pliegos.

Según el convenio de préstamo suscripto en Febrero/98, las licitaciones de obras cuyo monto de presupuesto oficial igualen o superen el equivalente a U\$S 5.000.000, deben

efectuarse bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional. Sigue a continuación una tabla resumiendo la modalidad de las licitaciones correspondientes a las obras de esa característica que han sido efectuadas:

Obra	Comitente y Tipo de licitación	Presupuesto Oficial y/o Monto de Contrato(\$)	Fecha de licitación o adjudicación	Adjudicatario y/o Estado de Gestión
Cuenca C Boca-Barracas(GCBA)	GCBA Internacional	6.003.191,00 4.305.882,10	Octubre/00	Vialco S.A. – En gestión de redefinición de precios para continuación
Cuenca G Boca-Barracas(GCBA)	GCBA Internacional	8.686.954,00 6.071.257,56	Julio/01	Gualtieri S.A. – En gestión de redefinición de precios para continuación
Cuenca Z4 Boca-Barracas(GCBA)	GCBA Internacional	4.523.896,00 3.302.682,30	Julio/01	Gualtieri S.A. – En gestión de redefinición de precios para continuación
Resto de Area Sur (GCBA)	GCBA Internacional	4.049.559,83 4.367.687,06	Noviembre/00	Dycasa S.A. – En gestión de redefinición de precios para continuación
Etapas I Aliviador Unamuno (Lo-mas de Zamora)	Provincia de Bs. As. Internacional	16.797.322,74	Agosto/03	En proceso de gestión de resolución ministerial para adjudicación
Etapas I Colector Tapias (La Matanza)	Provincia de Bs. As. Internacional	20.661.938,05	Agosto/03	En proceso de gestión de resolución ministerial para adjudicación
Aliviadores Marco Avellaneda y Don Orión (Lanús)	Provincia de Bs. As. Nacional	10.003.540,73	Noviembre/03	En proceso de gestión de No Objeción BID a la adjudicación
Etapas I Cuenca Maciel-Riachuelo (Avellaneda)	Provincia de Bs. As. Nacional	4.745.299,72	Noviembre/03	En proceso de gestión de No Objeción BID a la adjudicación

9.- Si se cumplieron las condiciones contractuales especiales, que exigían que, “antes del primer desembolso, se hayan cumplido las siguientes condiciones: La firma de acuerdos entre el organismo ejecutor y los coejecutores del programa, en los que establezcan mecanismos de coordinación y transferencia de fondos para el funcionamiento y mantenimiento de las obras en el futuro, y para la aceptación de las obligaciones de conformidad con lo previsto en el contrato de préstamo (Crédito BID 1.059/OC-AR Año 1997 BID).

10, Si se cumplieron con los otros requisitos contractuales y condiciones especiales previstos en el otorgamiento del crédito de mención y en que medida.

1) Cláusula 3.02 “Condiciones Especiales Previas al Primer Desembolso” de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo BID 1059/OC-AR, en lo referente la Artículo 4.01:

Respecto del Artículo 4.01 de las Normas Generales, se detallan las Notas BID a través de las cuales el Banco da por cumplidos los ítems a) a f) de la citada Cláusula:

Artículo 4.01 (a) – Cumplida: Nota CAR 1839/98

Artículo 4.01 (b) – Cumplida: Nota CAR 3914/98

Artículo 4.01 (c) – Cumplida: Nota CAR 2966/98

Artículo 4.01 (d) – Cumplida: Nota CAR 2349/98

Artículo 4.01 (e) – Cumplida: Nota CAR 2671/98

Artículo 4.01 (f) – Cumplida: Nota CAR 1839/98

2) Respecto la Cláusula 3.02 de las Estipulaciones Especiales, se detallan las Notas BID a través de las cuales el Banco da por cumplidos los ítems (i) y (ii) de la citada Cláusula:

Cláusula 3.02 (i) y (ii) – Cumplida: Nota CAR 2322/99

Nota CAR 2466/00

Nota CAR 3133/00

Nota CAR 3561/00

Nota CAR 3896/00

3) Cláusula 3.03 Condiciones previas al compromiso de recursos del Financiamiento para el Sub-Proyecto de Obras de Drenaje y Control de Inundaciones (a) (único necesario, el 40 % es suficiente):

Cláusula 3.03 (a) – Cumplida: Nota CAR 2764/98

11.- Que consideraciones se tomaron respecto de la salud de la población afectada.

Sobre este punto, corresponde analizar, tal como se ha expuesto en el punto 1 del presente informe la génesis del Plan de Gestión Ambiental y la competencia de este Comité Ejecutor.

En ese sentido, se observa que el Informe Ejecutivo del Plan de Gestión Ambiental (Marzo de 1995), en su apartado 5.1.2., “Manejo de residuos domésticos e industriales”, expresa que:

“Debe darse prioridad a un enfoque que ataque a todas las fuentes contaminantes importantes a fin de proteger recursos naturales como el agua y el suelo y de **prevenir impactos potenciales sobre la salud**. Como principio general, los contaminadores deberían pagar, pero en la legislación ambiental las sanciones deberían combinarse con incentivos económicos para invertir en tecnologías limpias, vertidos adecuados y saneamiento ambiental.”

Debe darse prioridad por lo tanto a maximizar la cobertura cloacal y pluvial, a promover la utilización de tecnologías industriales limpias y a estimular la implantación de sistemas adecuados de tratamiento y disposición final de residuos.

El costo de perder recursos como el agua y el suelo puede resultar muy elevado para una ciudad de la magnitud de Buenos Aires. Por otra parte, la **reducción potencial del gasto en salud** puede contribuir para justificar las inversiones necesarias”.

Consistente con este planteo, la actual propuesta de reformulación contempla:

- a) En lo atinente a maximizar la cobertura pluvial, el subproyecto de regulación hidráulica y drenaje incluye las acciones descriptas en los apartados “Reformulación del préstamo BID” y “Acciones CEMR años 2003 – 2004” de la respuesta a la pregunta N° 1 y en la respuesta a la Pregunta N° 2.
- b) En lo atinente a maximizar la cobertura cloacal, el subproyecto de Obras y Acciones de Saneamiento Cloacal incluye:
Extensión de las redes cloacales de una amplia zona del partido de La Matanza constituida por los barrios Roque, Manzanares, Los Cedros, Altos de Laferrere y Laferrere Centro, y ampliación de la Planta Depuradora de Efluentes Cloacales Sudoeste a través de la construcción de una línea adicional de tratamiento. Las obras previstas permitirán incorporar a la red cloacal a una población de 196.000 habitantes.
- c) En lo atinente a promover la utilización de tecnologías industriales limpias, el subproyecto de Prevención y Control de la Contaminación incluye un programa de asistencia técnica a industrias de la cuenca, el cual prevé la realización de diagnósticos y auditorías ambientales voluntarias.
- d) En lo atinente a tratamiento y disposición final de residuos, el subproyecto de Prevención y Control de la Contaminación incluye en el programa de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), la construcción de relleno sanitario intermunicipal y la planta piloto de separación y revalorización de RSU para los municipios de la cuenca alta que se encuentran fuera de la órbita del CEAMSE.

12.- Si se realizó, como dictaminó la Defensoría del Pueblo de la Nación, “un relevamiento de impacto actualizado sobre la salud del núcleo poblacional lindante a la ribera de la cuenca hídrica Matanza – Riachuelo (en especial menores de edad) de tóxicos ambientales, a los fines de determinar por medio de estudios especializados la presencia de casos de enfermedades y/o patologías cuyas causas generadoras guarden relación directa con la contaminación de la cuenca hídrica Matanza – Riachuelo y toda su área de influencia, según recomendó al Ministerio de Salud de la Nación que en un plazo perentorio proyecte la realización, por sí o de manera conjunta con los organismos involucrados.

13.- Cuales fueron los resultados de dicho relevamiento en caso de ser afirmativa la respuesta anterior.

14.- Que medidas se tomaron respecto de tal relevamiento, para la protección de la salud de la población afectada.

Dado el tenor de las mismas, se considera que la respuesta escapa al ámbito de competencia de este Comité.

15.- Si existe un proyecto alternativo que reemplace el saneamiento de la cuenca y, en su caso como se financiará.

16.- Si la respuesta anterior fuese afirmativa, sírvase informar si la comunidad afectada fue consultada para la toma de esta decisión y cuales fueron sus evaluaciones y propuestas.

Sin perjuicio que la respuesta a este punto escapa al ámbito de competencia de este Comité Ejecutor, tal como se expuso anteriormente, este Comité considera que resulta imprescindible lograr una gestión hídrica y ambiental integrada, que armonice y compatibilice las acciones de las jurisdicciones intervinientes, Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación y las jurisdicciones de nivel municipal que son parte de la cuenca, ha promovido la conformación de una Autoridad de Cuenca, colaborando con personal de la Subsecretaría de Recursos Hídricos en la confección de

un Proyecto de Tratado para la creación del Comité de Cuenca Interjurisdiccional del Río Matanza-Riachuelo, cuyo borrador se encontraría en instancias de decisión final.

17.- Que acciones interjurisdiccionales se han coordinado entre los distintos organismos competentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal involucrados en el proceso de saneamiento de la cuenca Matanza – Riachuelo.

Sin perjuicio que el tema fue desarrollado ampliamente en el Punto 1 del presente informe, a modo de resumen (no taxativo), se señala que desde la competencia de este Comité, se han consensuado con las Jurisdicciones Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires (integrantes de este Comité) las acciones y obras incluidas en propuesta de reformulación, tanto en sus aspectos técnicos como financieros. Con el Municipio de Avellaneda y la Ciudad de Buenos Aires, los aspectos técnicos de referencia para la concreción de la conexión Vial Roca – Patricios, con el Municipio de Lanús la intervención urbana y vial en la zona de Villa Diamante, con los Municipios de Las Heras, Cañuelas y Marcos Paz, la creación de un relleno Sanitario, con el Municipio de Lomas de Zamora, la concreción de tareas de saneamiento de basurales. Se ha solicitado a las Jurisdicciones a través de sus Autoridades de Aplicación el listado de industrias, no habiendo recibido hasta la fecha respuesta de la totalidad de las mismas.

Se han elaborado con el Municipio de la Matanza las encuestas necesarias para posibilitar las evaluaciones socioeconómicas del Subproyecto de Saneamiento Cloacal.

Por otra parte, se mantienen reuniones para tratar diversos temas de competencia del Comité con las distintas autoridades de las jurisdicciones y Municipios integrantes de la cuenca a fin de realizar o complementar acciones de cada una de las partes que coadyuven a mitigar la situación ambiental y de calidad de vida de la cuenca.

19.- Si son de su conocimiento las cifras de contaminación proyectadas a futuro.

Sin perjuicio de no ser de nuestro conocimiento proyecciones de parámetros de contaminación a futuro, tal como se expuso en puntos precedentes, se esta ejecutando un monitoreo de calidad de agua superficial y con los datos obtenidos se ejecutara un modelo matemático de calidad de agua, el cual permitirá establecer transporte, destino y efecto de los contaminantes considerados como de interés.

Asimismo se proyecto efectuar también un monitoreo de calidad del aire.

20.- Que medidas se han tomado respecto de las empresas que han vertido o vierten los desechos a la cuenca, partiendo del hecho que el daño ambiental es un delito que no prescribe.

Como se ha expresado en particular en el Punto 1 del presente, la competencia y poder de Policía se encuentra en la órbita de las Autoridades pertinentes de las Jurisdicciones Nación, Provincia (delegadas algunas potestades en Municipios) y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin perjuicio de ello, y tal como se apuntó al inicio de este informe, el Plan de Gestión Ambiental, prevé la realización de Auditorías Ambientales voluntarias a Industrias y actividades de servicios que permitirán la mejora de las condiciones ambientales de las mismas y la elaboración de manuales para industrias del mismo tipo.

21.- Que trabajos se han realizado durante el año 2003 en materia de extracción, reflotamiento y remoción de buques hundidos.

25.- Que cantidad de buques inactivos se encuentran amarrados en la cuenca en situación de abandono y que medidas se han tomado respecto de los mismos durante el año 2003.

Sin perjuicio de lo expuesto en la Pregunta 1, se considera conveniente, efectuar una descripción de la situación y condición de los buques que se encuentran amarrados en las márgenes del Riachuelo, a fin de tener en cuenta las condiciones externas que influyen en la materia.

Componente Legislativo:

La Autoridad de Aplicación en lo que se refiere a actividad naval conforme lo determina la Ley 20094 es la Prefectura Naval Argentina (PNA).

Siendo que el Plan de Gestión Ambiental considera requisito fundamental para el desarrollo tanto estético como ambiental en el Área de la Cuenca dar solución a la problemática de los Buques Hundidos e Inactivos es que desde el año 1996 se están realizando acciones conjuntas por intermedio de El Convenio Marco entre la Prefectura Naval Argentina y el Comité Ejecutor.

Es en ese sentido se impulsó el Decreto N° 180/99, que regula las acciones en la Cuenca Matanza Riachuelo diferencia tres categorías de buques:

- Inactivos

Son los que permanecieron amarrados durante un período superior a seis meses

- Inactivos Riesgosos no trasladables

Estas unidades tienen años de inactividad y por su deterioro no pueden ser trasladados fuera del área de la Boca del Riachuelo a los que se les quiso dar el mismo tratamiento que a los buques hundidos.

- Hundidos

Por intermedio de este Decreto y del Convenio Marco es que la PNA Autoriza al CEMR para realizar acciones de reflotamiento de buques hundidos, extracción de obstáculos, determine una Dársena de Buques Inactivos, realice tareas con buques inactivos riesgosos etc.

Para el desarrollo de acciones con esta categoría tanto así como con la de buques Inactivos Riesgosos, conforme lo requiere la Ley de Navegación la propiedad de los mismos debe tener en carácter de "Abandonado a Favor del Estado Nacional" declarado por la Autoridad de Aplicación.

- Dársena de buques inactivos

El Decreto N° 180/99 contempla la creación de una Dársena de Buques inactivos donde se cobraría el amarre y la atención de las unidades a cargo del propietario por un período de seis meses que se incrementaría, en el caso que el propietario no los retire, pero dicho marco adolece de definiciones acerca de las atribuciones del Estado Nacional en el caso que el propietario no abone ni retire la unidad.

Componente Judicial

La gran mayoría de los buques amarrados en el área Boca del Riachuelo (probablemente el 75%) tiene embargada su propiedad por juicios laborales y comerciales, aún aquellos que están hundidos o son inactivos no trasladables cuyo valor no alcanza a cubrir las tareas de reflotamiento y en algunos casos ni al desguace de los mismos.

Conforme a ello, hasta que la situación judicial de las naves no se resuelva no se puede tomar acciones con las mismas.

Componente Económico

Corresponde aclarar que el financiamiento para las acciones referidas a buques inactivos,

inactivos riesgosos y hundidos proviene del Tesoro Nacional si bien estas tareas son, a partir de esta gestión, reconocidas como contraparte local por el BID.

Acciones

Tal como se informó en la Pregunta 1, se reitera que en el ejercicio 2003 el CEMR no contó con presupuestario para el desarrollo de estas acciones sin embargo se gestionó la continuidad de las tareas de extracción, desguace y disposición final del remolcador Guaycurú las que se iniciaron en este año (2003) y se están desarrollando.

Por otra parte, se impulsó con la Autoridad de Aplicación (Prefectura Naval Argentina) el pase a Favor del Estado Nacional (en carácter de abandono) de cinco buques y elementos navales que no contarían con medidas judiciales.

Fue rubricado un Convenio con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la extracción de otros cinco buques sin medidas cautelares completando de esta forma las unidades en condiciones de ser reflotadas y extraídas del área de la cuenca .

De reuniones mantenidas con representantes de la Prefectura Naval Argentina se nos informó que se estaría gestionando una modificación a la legislación vigente que contemple a buques inactivos e inactivos riesgosos (hoy no definidos por la Ley de Navegación), asemejando los mismos a los barcos hundidos, lo que permitiría actuar en el sentido de dar carácter de "Abandonados a favor del Estado Nacional" a los artefactos navales definidos al inicio del presente párrafo. Estimando conveniente consultar con esa repartición sobre el avance de las gestiones.

Con respecto a la Dársena de Buques Inactivos que debiera determinar el Comité Ejecutor, este organismo, conforme lo expresado precedentemente ha dado un compás de espera al tema, después de constatar la Autoridad de Aplicación (conforme nos comento la misma), experiencias similares (Mar del Plata) donde se implementó una dársena de inactivos y que en última instancia termino siendo un cementerio para buques.

Conforme lo expuesto, se considera que si bien la medida de liberar una zona que tendría capacidad de amarre para la actividad económica de la zona, trasladando a otro lugar con condiciones ambientales mejores, una flota de aproximadamente sesenta buques inactivos, con el potencial contaminante que ello significa, no solucionaría sustancialmente la situación ambiental, por lo que se vuelve a reiterar la necesidad de abrir un compás de espera a la definición de las tratativas de la PNA, lo que otorgaría de resultar ella aprobada, posibilitar la disposición final de las embarcaciones.

En ese sentido, se esta consensuado con la Autoridad de Aplicación una metodología para determinar una dársena que ocupe a pocas unidades por vez que estas tengan su situación jurídica y legal resuelta y que se encuentre dentro del área de influencia del de la Cuenca Matanza Riachuelo.

LISTADO DE LAS NAVES AMARRADAS EN EL ÁREA BOCA DEL RIACHUELO, EL MISMO ES APORTADO A ESTE COMITÉ POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Nombre del Buque	Arboladura	Bandera	Matrícula	Tonelaje	Amarre	Condición	Estado legal

30-c Salta		Argentina	2825-f		Dársena Este Dir Nac Vias Nablegables	Inactivo	s/ medidas cautelares
105-c		Argentina			Dársena Este Dir Nac Vias Nablegables	Inactivo	s/ medidas cautelares
260-c Santa Cruz	Draga	Argentina	0120f	1145	Dársena Este Dir Nac Vias Nablegables	Riesgoso	s/ medidas cautelares
301-c					Dársena Este Dir Nac Vias Nablegables	Inactivo	s/ medidas cautelares
304 -Paraná Mini	Empuje	Panameña	5766	248	Riachuelo MI P. Mendoza 3500 VIta Berisso	inactivo	s/ medidas cautelares
306- Rio Paraguay	Empuje	Panameña	5626	269	Riachuelo MI Pedro de Mendoza y Patricios	inactivo	s/ medidas cautelares
391-b		Argentina			Dársena Este Dir Nac Vias Nablegables	Riesgoso	s/ medidas cautelares
396-B		Argentina	2216-B		Dársena Este Dir Nac Vias Nablegables	Inactivo	s/ medidas cautelares
401-C	Draga	Argentina	080F	615	Dársena Este Dir Nac Vias Nablegables	Inactivo	s/ medidas cautelares
570-B	Chata a motor	Argentina	1600-f	220	Riachuelo MI Pedro de Mendoza 3600 vIta Berisso	Riesgoso	s/ medidas cautelares
Alfacruz			462	261	Riachuelo Mi Pedro de Mendoza 3600		c/ medidas cautelares
Andrea	Buque motor tanque	Argentina	1609	32	Riachuelo MI P Mendoza y Garibaldi	Hundido	s/ medidas cautelares

Argenio 1°/river			5807	720	Riachuelo md y Pte Avellaneda		
Astra Federico			5956	16700	DNA Sur Ribera Oeste	Inactivo	s/ medidas cautelares
Boya Flotante	Boya				Riachuelo MI P Mendoza y Garibaldi	No trasladable	s/ medidas cautelares
Cabo Blanco	Buque motor tanque	Argentina	5337	993	Riachuelo MI Pedro de Mendoza y Garibaldi	Inactivo	c/ medidas cautelares
Capitán Cuatros	Chata a motor	Argentina	3290	179	Riachuelo MI P Mendoza y Cnel Salvadores	Hundido	c/ medidas cautelares
Catriel			2055F	93	Riachuelo MI y Lamadrid	Inactivo	s/ medidas cautelares
Ciudad de Rosario	Buque motor pasajeros	Argentina	1345	1173	Riachuelo MI P Mendoza y Garibaldi	No trasladable	
Ciudad de Paraná			224	1856		Inactivo	c/ medidas cautelares
Corcubión	Buque Motor Pesquero	Argentina	6177	1025	Riachuelo Mi Pedro de Mendoza y Melo	Inactivo	c/ medidas cautelares
Clyde	Chata Sisterna	Argentina	2866	156	Riachuelo MI Pedro de Mendoza 3600 vta Berisso	No trasladable	c/ medidas cautelares
Cosmos			204		Riachuelo Mi Pedro de Mendoza 3500	Inactivo	c/ medidas cautelares

Charrúa	Remolcador	Argentina	4730	556	Pedro de Mendoza 1200	Inactivo	s/ medidas cautelares
Dique Flotante Tandanor	Dique Flotante					Inactivo	s/ medidas cautelares
D F Troise	Buque Motor Frigorífico	Argentina	4546	364	Riachuelo Mi Pedro de Mendoza 3500	Inactivo	c/ medidas cautelares
Don Carlos	Chata	Argentina	1624	87	Pedro de Mendoza y Ministro Brin	Inactivo	s/ medidas cautelares
Don Pablo	Buque a Motor	Argentina	2003	45	Pedro de Mendoza y Ministro Brin	Inactivo	c/ medidas cautelares
Doña Angela	Chata Petrolera	Argentina	452	350	Riachuelo MI P. De Mendoza y Melo	Riesgoso	s/ medidas cautelares
Doña Carmen G	Buque a Motor	Argentina	1783	26	Riachuelo Mi Pedro de Mendoza 3500	Riesgoso	c/ medidas cautelares
Ecomar 1°		Argentina	119		P. De Mendoza y Lamadrid	Inactivo	
Farallon		Uruguay			Vuelta Badaraco MI	Riesgoso	
Francisco S	Buque tanque	Argentina	5389	865	Riachuelo MI Pedro de Mendoza y Ministro Br	Inactivo	c/ medidas cautelares
Flecha de Colonia	Aliscafo	Uruguay			Vuelta de Badaraco MI	Inactivo	
Flecha de Buenos Aires	Aliscafo	Uruguay			Vuelta de Badaraco MI	Inactivo	
Faborito Enrique			323		Vuelta Berisso MI	Inactivo	
G-15		Argentina			Dársena Este Dir Nac Vias Nablegables	Inactivo	s/ medidas cautelares
Gauchito	Buque tanque	Argentina	4865	697	Riachuelo Mi Pedro de Mendoza 3600	Inactivo	c/ medidas cautelares

Golondrina de Mar			547	407	Dna. Sur Rivera Oeste	Inactivo	c/ medidas cautelares
Holanda	Chata	Argentina	3094	424	Riachuelo M I	Inactivo	c/ medidas cautelares
Iris			1644	330	Riachuelo MI Pedro de Mendoza y California		
Jaguar		Argentina			P. De Mendoza y Lamadrid		
Juvenal			4770 ó 1393 ó 3204				c/ medidas cautelares
La Boquense	Buque Motor	Argentina	1755	334	Riachuelo MI e Irala	Inactivo	c/ medidas cautelares
La Lucia	Buque Motor	Argentina	1227	125	Riachuelo Mi Pedro de Mendoza y Melo	Inactivo	c/ medidas cautelares
Luciano Federico		Uruguay			Dársena sur rivera oeste	Inactivo	
Maca			1493f		P. De Mendoza 1200	Inactivo	
Mar de Vigo	Buque Motor Pesquero	Argentina	6393	1810	Dna Sur Rivera Este	Inactivo	c/ medidas cautelares
Marcela R	Chata de empuje	Argentina	3805	138	Dársena sur rivera oeste	Inactivo	
Marte (chata)			1081	418	Riachuelo Mi Pedro de Mendoza 3500	No trasladable	

Petrotug	Panameña	Argentina			Dársena este Tandanor	Inactivo	
Ovidio	Buque Motor pedregullero Tanque	Argentina	4024	156	Riachuelo MI Pedro de Mendoza y Patricios	Inactivo	c/ medidas cautelares
Princes			696	960	DNA Sur Ribera Este	Inactivo	C/ medidas cautelares
Puma	Remolcador	Argentina	3598	47	RiachueloMI Pedro de Mendoza y Lamadrid	Inactivo	C/ medidas cautelares
Pesquero NN	pesquero				Pedro de Mendoza 3200	No trasladable	s/ medidas cautelares
Punta Delgado			5224		Pedro de Mendoza y Pinzón	No trasladable	
Progeso	Chata	Argentina	1949	205		hundido	c/ medidas cautelares
Quarahin	Buque Motor Arenero	Argentina	2990	100	Pedro de Mendoza y Lamadrid	Inactivo	s/ medidas cautelares
Fishtug		Panameño			Dársena del este Tandanor	Inactivo	
River Feeders		Panameño	5807		Riachuelo Mendoza y Ministro Brin	Inactivo	
Reyes del Mar	Potero	Argentina	1832	105	Dársena Este Dir Nac Vias Nablegables	hundido	c/ medidas cautelares
Santa Elena	Buque Motor	Argentina	4556	870	Pedro de Mendoza y Carbonari	Inactivo	C/ medidas cautelares

Satecna 1°			516	3536	Riachuelo a la altura de Sanin		
Sebastian M			5756	110			
Sigmacruz			288	261	Riachuelo MI Pedro de Mendoza y Melo	Inactivo	c/ medidas cautelares
Susana María			103	558	Riachuelo Pedro de Mendoza		
Silvia ana			s/m		Darsena Sur Oeste	Inactivo	
Spes			1543		P. De Mendoza y California	Inactivo	C/ medidas Cautelares
Solidor 2			172		Rivera sur Dársena Oeste	Inactivo	
Teseo	Buque Motor Cargero	Argentina	6309	181	Dársena Este Dir Nac Vias Nablegables	Hundido	c/ medidas cautelares
Tosca		Argentina	178	140	Av Pedro de Mendoza 3500 Vuelta Berisso	Riesgoso	
Transbayco 1			1301		Dársena Este Tandanor		
Tyrving		Uruguay			Pedro de Mendoza 2600	Inactivo	
Marinero Reynaud	Remolcador	Argentina	2144f	27	Pedro de Mendoza y California	Hundido	s/ medidas cautelares
Chata NN (313?)	Chata			550	Dársena Este Dir Nac Vias Nablegables	Hundido	sin datos

Remolcador NN	Remolcador			100	Pedro de Mendoza y Garibaldi	Hundido	sin datos
Faborita				400		Hundido	sin datos
Transliq VI			701		Riachuelo Vuelta BERISSO	Riesgoso	
U 11			s/m		Riachuelo Mi Pedro de Mendoza 3500	Inactivo	s/ medidas cautelares
Remolcador Gguaycurú	Remolcador	Argentina		200		Hundido	s/ medidas cautelares
Valerie	Remolcador	Argentina	1385	42	Riachuelo Mi Pedro de Mendoza y GARIBALDI	Hundido	C/ medidas cautelares
Virazon	Buque a Motor Arenero	Argentina	4580	510	Riachuelo MI Pedro de Mendoza e Irala	Inactivo	c/ medidas cautelares
Yacaré		Argentina	4472	427	Riachuelo MI Pedro de Mendoza y California	Inactivo	c/ medidas cautelares
Yacaré	Buque Motor termotanque	Argentina	4581	220	Riachuelo MI Pedro de Mendoza y California	Inactivo	c/ medidas cautelares
Yaguareté			4484	427	Riachuelo MI Pedro de Mendoza y California	Inactivo	c/ medidas cautelares
Yarará			4059	297		Inactivo	c/ medidas cautelares
YPF D G 28			6015	424	Pedro de Mendoza y Carbonari	Inactivo	c/medidas Cautelares

22.- Que trabajos se han realizado durante el año 2003 en materia de extracción de restos de estructuras obsoletas de muelles en margen provincia.

En la propuesta de Reformulación citada en la respuesta a la Pregunta 1, no se considera en la misma la remoción de muelles obsoletos en la margen provincia, por otra parte, para este período se proyectó la remoción de un puente de derruido en inmediaciones del Balneario La Salada, dichos restos se encuentran en la órbita del Organismo Nacional de Administración de Bienes, con el cual ya se han iniciado las gestiones pertinentes que posibiliten la ejecución de las tareas por parte de este Comité.

23.- Que tareas se han realizado durante el año 2003 respecto al desmalezamiento, recolección de residuos, fumigación, perfilado del talud y forestación.

Durante el ejercicio 2003, a través de Protocolo de Convenio Marco suscripto con el CEAMSE, se efectuó la recolección de residuos sólidos sobrenadantes en el espejo de en el sector del riachuelo comprendido entre el Puente Colorado y Puente Uriburu, extrayéndose un promedio de 130 Toneladas mensuales.

Para el caso de márgenes, no se contó con crédito presupuestario para afectar a proyectos de este tipo.

Sin embargo se proyecta un programa de limpieza de márgenes que abarca la zona de mayor concentración demográfica de la cuenca, Camino de Cintura hasta Boca del Riachuelo, lo cual se licitará y dará inicio de ejecución en el Año 2005.

La idea principal es que el sector tenga aspecto de parque público.

Simultáneamente y a fin de que los trabajos sean efectivos se está consensuado con los municipios Convenios para que estos desarrollen tarea similares y conjuntas con el Comité

24.- Cuantos basurales ilegales se encuentran en la cuenca y que tareas se han llevado a cabo en el año 2003 respecto de la limpieza de los mismos.

En el año 1997 se realizó un relevamiento de basurales ilegales en la cuenca, hallándose alrededor de 30 basurales. A mediados del año 2003, el CEAMSE realizó un nuevo relevamiento en los diferentes distritos de la cuenca, que arrojó un resultado de 38 basurales a cielo abierto.

Algunos de ellos poseen la particularidad de ser activados y desactivados de un modo muy dinámico, en otros se ha detectado que el basural mismo no es la única fuente de contaminación en la zona, existiendo un gran número de otras fuentes. En ciertos casos se comprueba la existencia de residuos industriales, que se mezclan con aportes de recolectores informales y residuos procedentes de contenedores.

Durante el año 2003 no se han llevado acciones tendientes al saneamiento de los mismos. No obstante, se está trabajando con algunos distritos de la cuenca con el objeto de establecer una estrategia de saneamiento de algunos de dichos basurales que se encuentren emplazados en sitios públicos.

Cabe observar que tal como se expresó en el punto 1 del presente informe, la propuesta de reformulación, incluye intervenciones en esta área.

18.- Si son de su conocimiento los peligros a la salud y el medio ambiente que los llamados “polos petroquímicos” generan en la población aledaña.

26.- Si se ha tomado conocimiento de un estudio encargado por el municipio de Avellaneda, el que ha determinado la existencia de plomo en la sangre del 50 % de la población estudiantil, amén de detectar que un 10 % de la población tenía cromo en orina. Si este estudio o sus conclusiones fueron conocidos, describir que acciones se han llevado adelante para detener el crecimiento de estos índices.

27.- Si es de su conocimiento que el 50 % de los niños que viven en sus orillas

tienen componentes químicos en la sangre.

28.- Si tiene conocimiento del juicio que podría comenzarle la Defensoría del Pueblo de la Nación si no se revierte la situación de emergencia ambiental y sanitaria en la que se encuentra la cuenca Matanza – Riachuelo.

En relación a las preguntas 18, 26, 27 y 28, este Comité se encuentra en conocimiento de los temas citados en ocasión de elaborar el pertinente informe sobre la Resolución DP 112/03 y en el "Informe Especial sobre la Cuenca Matanza Riachuelo" emitidos por la Defensoría del Pueblo. Dicho informe fue elevado a la Subsecretaría de Recursos Hídricos a través de nota CEMR N° 160 de fecha 29 de marzo de 2004, a fojas 10 a 139 del Expediente S01:0249018/2003.

29.- De la población residente en la cuenca (alrededor de 4.500.000 personas): (I) que porcentaje no tiene cloacas; (II) que porcentaje carece de agua potable.

30.- Que porcentaje de la inversión comprometida ejecutó la empresa Aguas Argentinas al día de la fecha.

Respecto a las preguntas 29 y 30, se considera que las mismas deberían ser respondidas por los organismos con competencia en la materia."

RESPUESTA MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

El Comité Ejecutor Matanza - Riachuelo considera imprescindible lograr una gestión hídrica y ambiental integrada, que armonice y compatibilice las acciones de las jurisdicciones intervinientes, Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación y las jurisdicciones de nivel municipal, que son parte de la cuenca, por lo que ha promovido la conformación de una Autoridad de Cuenca, colaborando con personal de la Subsecretaría de Recursos Hídricos en la confección de un Proyecto de Tratado para la creación del Comité de Cuenca Interjurisdiccional del Río Matanza-Riachuelo.

ENFERMEDAD DE CHAGAS

Producción de medicamentos

232. Considerando que el Laboratorio Bayer ha dejado de producir y comercializar Nifurtimox y que el Laboratorio Roche está en vías de suspender la producción de Benznidazol, únicas drogas para tratar la enfermedad de Chagas:

- ¿Qué medidas se tomarán para abastecer de estas drogas, durante 2006, a las 43.768 personas que lo necesitan, de los cuales 40.000 son niños menores de 8 años?
- ¿Se ha considerado que podría producirse Benznidazol en laboratorios de Producción Pública Estatal de Medicamentos ya que el Ministro de Salud ha afirmado en medios que cabría la licencia compulsiva?
- ¿Qué medidas se tomarán considerando que el costo total para el tratamiento con Benznidazol 100mg. en nuestro país es de \$ 3.961.741.- al año (a razón de \$ 1.- por comprimido) y que Bayer, si volviera a producirlo ofrecería el Nifurmitox 120 mg a un costo de U\$D 5.000.000.- (por los 12.000.000 de comprimidos necesarios)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Los estudios serológicos poblacionales en niños, de acuerdo a las Normas Nacionales, están indicadas en áreas con vigilancia instalada y con control efectivo del vector.[1] De

tal manera, en el marco de la aplicación del Plan Trienal de Emergencia para el Control de la Transmisión Natural de la Enfermedad de Chagas en la Republica Argentina, en donde se prevén los recursos humanos, movilidad, insumos y equipamientos, necesarios para alcanzar, en el termino de tres años el corte de la transmisión vectorial en todo el territorio nacional, se estudiarán en el 1º año de aplicación del Plan, 269.000 niños menores de 15 años incluyendo los recién nacidos, hijos de madres positivas para T. cruzi., estimando detectar alrededor de 8000 niños con serología positiva para Chagas en un año.

El programa Nacional de Chagas tiene disponible 209.000 comprimidos de Benznidazol que cubrirían las necesidades de los próximos cuatro meses de implementación del plan para tratamiento de 2100 niños menores de 15 años. Se encuentra en trámite de compra la cantidad necesaria para los 8 meses siguientes del plan.

El programa también cuenta con un donativo realizado por OPS, de 20.000 comprimidos de Nifurtimox.

El Dr. Daniel CIRIANO, Director Médico de Roche Argentina, en Diciembre de 2005, informó a este Programa Nacional, sobre la disponibilidad del producto Radanil (Benznidazol), por parte de esa entidad, durante el año 2006, con fecha de vencimiento en los próximos 5 años.

Roche Argentina, en la última licitación de Junio del 2005, cotizó cada comprimido a \$0,6274. El costo promedio por tratamiento para Chagas, es de \$ 56, y en los últimos 10 años la medicación disponible es el Benznidazol y en algunas escasas oportunidades se dispuso en cantidad limitada de Nifurtimox, donado por Bayer.

Se continuará con la compra habitual de Benznidazol y dado el uso limitado del Nifurtimox (ante reacciones adversas y rechazo al tratamiento con benznidazol), ante la necesidad se realizará el pedido a través de OPS

[1] Manual para Jefes del Programa de Control de Chagas. Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación. Secretaría de Programas de Salud. ANLIS - "Dr. Carlos G. Malbrán". Dirección de Epidemiología. 1997

ENFERMEDAD DE CHAGAS

Campañas

233. Si actualmente 500.000 personas tienen lesiones cardiológicas y digestivas por la enfermedad de Chagas ¿Podría dar cuenta de qué tipo de campañas de difusión se están realizando para que los infectados sepan dónde y cómo atenderse?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Los Programas Provinciales de Chagas trabajan con los Sistemas locales de Salud y con Atención Primaria y toda persona que es diagnosticada y confirmada su serología positiva para Chagas, es derivada al sistema local de salud para su atención médica y tratamiento.

En el Plan trienal está previsto diferentes campañas de comunicación social.

GRIPE AVIAR

Sublicencia en la producción de medicamentos

234. Si el Laboratorio Roche ha anunciado por los medios que aceptaría sublicenciar el antiviral Tamiflu (gripe aviar) a quienes pudieran fabricarlo ¿Qué medidas ha tomado el

Ministerio de Salud y Ambiente?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Actualmente se encuentran inscripto con certificación del el ANMAT 4 laboratorios ELEA, Kampel, Beta y Roche, para la comercialización de Oseltamivir. El Ministerio de Salud y Ambiente esta ejecutando una compra de 500.000 tratamientos a fin de contar con un stock estratégico de respuesta inmediata ante un brote de gripe aviar.

PAMI

Destino de fondos

235. Sírvase informar:

- a) El superávit 2005 del PAMI anunciado por la Lic. Ocaña fue de 800 millones de pesos ¿Puede ud. dar cuenta del destino de los excedentes?
- b) En el Presupuesto 2006, el mensaje de elevación (que no se vota en el Congreso) del PAMI anticipa un superávit de 406.000.000 de pesos de los cuales se destinarán 384.300.000 pesos al aumento de activos financieros. ¿Puede responder por qué una entidad como PAMI tiene superávit y no lo reinvierte para satisfacer necesidades de la población beneficiaria?
- c) ¿Se permitirá la apropiación de fondos sociales (PAMI) por parte del Estado y/o su desviación a corporaciones de capitales privados (empresas de medicina prepaga)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Con los fondos excedentes el Pami ha constituido un Fondo de Garantía Prestacional equivalente a dos meses de prestaciones que aseguren el mismo nivel prestacional en el tiempo. Tales excedentes se encuentran invertidos de acuerdo a lo determinado en el art. 11 de la Ley 19032, y no constituyen superavit, sino una garantía ante eventualidades como las ocurridas en el pasado. Los nuevos excedentes que se produzcan se seguirán destinando al constante mejoramiento de la atención y de las prestaciones de los afiliados, mediante el establecimiento de sistemas prestacionales sustentables.

PATOLOGIAS DE EX COMBATIENTES

Registro

236. ¿Existe algún tipo de registro que de cuenta de las patologías de excombatientes? En caso afirmativo, ¿qué políticas se prevé implementar al respecto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Por lo expuesto en la respuesta a la pregunta 162, el INSSJP es quién posee la información sobre las diversas patologías, a los efectos de implementar las conductas a seguir.

GRIPE AVIAR

Medidas preventivas

237. ¿Se están tomando medidas de carácter preventivo relativas a la gripe aviar?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Véase la respuesta a la pregunta 27.

LEY 24.788

Reglamentación

238. ¿Piensa el Ejecutivo reglamentar la Ley 24.788 referida a la lucha contra el alcoholismo?

RESPUESTA: SEDRONAR

El Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación elaboró un proyecto de reglamentación de la Ley 24788 -Lucha contra el Alcoholismo– que tramita bajo Expediente N° 2938-98-9 de ese Ministerio. El mencionado expediente ha sido girado a esta Secretaría de Estado para su opinión y, una vez emitida, fue devuelto por ésta al ministerio de origen.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

En estos momentos se esta completando el proceso de reglamentación de la Ley 24.788, a través del expediente N° 1-2002-2938-98-9, habiéndose concentrado a la fecha con organismos descentralizados de este Ministerio como: ANMAT, Superintendencia de Servicios de Salud; y otros organismos públicos involucrados en la temática a saber: SEDRONAR, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Economía y Producción, quedando solo pendiente la definición por parte del Consejo Federal de Radiodifusión (COMFER) cuya intervención se encuentra en tramite.

Cabe recordar que la multiplicidad de organismos involucrados y la complejidad de cuestiones en consideración que determina la Ley, al establecer diferentes autoridades de aplicación ha dificultado el arribar a consensos y criterios entre las áreas técnicas y organismos descentralizados, provocando consecuentemente la demora en la formulación definitiva de la reglamentación a la Ley 24.788 de Lucha contra el Alcoholismo. Tal demora no invalida la aplicación de la Ley, ya que esta es operativa, y como tal no requiere de reglamentación para comenzar a regir.

LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Radarización de fronteras

239. ¿Qué previsiones tomo el Ejecutivo para radarizar las fronteras entre Argentina y Bolivia, y Argentina y Paraguay, con el objetivo de luchar contra el narcotráfico?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Esta información tiene clasificación de seguridad que es parte del secreto militar y su divulgación está penada por los arts. 634, 636 y 780 del Código de Justicia Militar y 156, 157, 222 y 223 del Código Penal. La respuesta se gira, en consecuencia, a la Presidencia

de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

ADICCIONES

Financiamiento de planes y programas de prevención

240. Si se han establecido convenios con organismos internacionales, para el financiamiento de planes y programas de prevención de las adicciones en el ámbito del territorio nacional. En caso afirmativo especificar organismos con los que se firmo el /los convenios; características de los mismos convenios; objetivos de planes y programas; destinatarios de los planes y programas; montos financiados; deuda contraída.

RESPUESTA: SEDRONAR

En el transcurso de la presente gestión se ha establecido el convenio "Fortalecimiento de los programas municipales de prevención del abuso de drogas y del VIH/SIDA en los países del Cono Sur" con la ONUDD – Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Este proyecto de extensión y expansión de la prevención del abuso de drogas y VIH/SIDA en Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay, se basa en experiencias anteriores de cooperación entre ONUDD, ONUSIDA con entidades gubernamentales y ONGs del Cono Sur. El objetivo del programa es impulsar una respuesta más amplia al problema del VIH/SIDA contribuyendo a prevenir y frenar la veloz expansión del virus derivada del uso indebido de drogas. Los destinatarios de los planes y programas son el personal capacitado (actores del sector salud vinculados directamente con la problemática, integrantes de los poderes legislativo y judicial), usuarios de drogas en general y usuarios de drogas inyectables. El monto financiado es de U\$D 145.700 (ciento cuarenta y cinco mil setecientos dólares estadounidenses), no existiendo deuda contraída desde que el financiamiento está constituido por aportes no reembolsables.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Se.Dro.Nar.), dependiente de la Presidencia de la Nación, suscribió un Memorandum de Entendimiento con el Observatorio Europeo de Drogas y las Toxicomanías (OEDT), con sede en Portugal, en noviembre de 2001. Dicho Memorandum tiene como objeto la cooperación entre ambos organismos con el propósito de implementar el Observatorio Argentino de Drogas y, a través de la Se.Dro.Nar, ofrecer a los otros países del MERCOSUR, Bolivia y Chile, la experiencia de este proyecto, con miras a avanzar hacia un futuro observatorio subregional. Por el Instrumento de referencia, el OEDT se compromete a prestar, en la medida de sus posibilidades, la cooperación requerida para completar el proyecto piloto, consistente en visitas de trabajo, intercambio de expertos, seminarios de capacitación y suministro de equipos.

Por otro lado, existen antecedentes de programas o proyectos que han tenido o tienen lugar en el contexto de la membresía de la República en la Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos (CICAD/OEA) y de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas, órgano dependiente del Consejo Económico y Social de la ONU, o la Oficina contra la Droga y el Delito perteneciente a dicha Comisión.

En el primer caso, en el ámbito hemisférico, la CICAD ha contribuido a la financiación o desarrollo de programas nacionales, en el marco de programas prioritarios para dicha

Comisión, tales como la instalación y desarrollo del Observatorio Argentino de Drogas y la elaboración del Plan Nacional de Adicciones, entre otros. En el segundo caso, la Argentina –como país miembro de la Comisión de Estupefacientes- ha colaborado con la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas en informes y estudios elaborados por dicha Oficina, cuya sede regional está en Brasil.

Dada la competencia primaria de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico en materia de prevención de adicciones, se sugiere efectuar la correspondiente consulta sobre los detalles de los proyectos mencionados u otros que obraran en su conocimiento.

PLAN FEDERAL DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES

Precisiones

241. Sírvase informar:

- a) Si se ha aprobado el Plan Federal de Prevención y Asistencia de las Adicciones. En caso afirmativo especificar metas y objetivos a corto, mediano y largo plazo; recursos financieros, técnicos y humanos que dispone para la ejecución de cada área específica.
- b) Si la SEDRONAR a través del Plan Federal de Prevención y Asistencia de las Adicciones 2005/2008 prevé la cobertura de la demanda de tratamientos de rehabilitación de las adicciones. En caso afirmativo especificar cuál es la oferta de tratamientos de rehabilitación; cuál es la demanda de tratamientos de rehabilitación; costos que demanda dicha cobertura; aclarando cobertura en el ámbito del territorio nacional.

RESPUESTA: SEDRONAR

a) Mediante Resolución 210/05 de fecha 20 de enero de 2005, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico aprobó el Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas con vigencia para los años 2005-2007. De acuerdo al Decreto 623/96, es competencia de esta Secretaría de Estado la elaboración y aprobación de este plan. Por otra parte, el plan fue debatido y aprobado en el marco del Consejo Federal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Control del Narcotráfico (COFEDRO).

El Plan Federal incluye un capítulo especial sobre Prevención y Asistencia de las Adicciones que contempla los objetivos, estrategias y acciones para el período 2005-2007, los que se transcriben a continuación:

Políticas en materia de prevención

Objetivo General

Evitar y disminuir el uso indebido de drogas, legales e ilegales, a través del desarrollo de programas de prevención integral, dentro del ámbito de la reducción de la demanda y considerando los diagnósticos emanados de las investigaciones del Observatorio Argentino de Drogas (OAD), en todo el territorio nacional, sobre la población en general, sectores de mayor vulnerabilidad, la comunidad educativa y ámbitos laborales público y privado.

Estrategias y Acciones

1. Población en general.

1.1. Promover, planificar, fortalecer y coordinar los programas de prevención que se ejecutan a través Organismos gubernamentales, y no gubernamentales a través del consenso con áreas nacionales, provinciales, y municipales

1.1.1. Articular a nivel institucional con los diferentes organismos del sector público y privado acciones conjuntas.

1.1.2. Desarrollar acciones preventivas en las áreas sociales, confesionales, recreativas, culturales, y deportivas.

1.1.3. Promover durante el ejercicio, la creación de pruebas piloto de Unidades preventivas Barriales, monitoreando su funcionamiento y analizando su impacto.

1.2. Propiciar la participación comunitaria que permita identificar situaciones vulnerables y diseñar actividades concretas y específicas de prevención y promoción de la salud a través de la creación, el desarrollo y fortalecimiento de redes locales, impulsando y favoreciendo prácticas solidarias frente a la problemática de uso indebido de drogas.

1.2.1. Impulsar la formación de Líderes Comunitarios para que actúen como promotores sociales de la prevención integral en la comunidad.

1.2.2. Promover la creación y fortalecimiento de organizaciones comunitarias que tengan como objetivo la generación de proyectos de prevención, que respondan a los intereses y las demandas de la comunidad.

1.2.3 Desarrollar programas y estrategias de prevención para la capacitación de agentes comunitarios a nivel nacional, provincial y municipal.

1.2.4. Desarrollar actividades de capacitación a nivel nacional, con modalidad presencial y/o a distancia.

1.2.5. Desarrollar programas de sensibilización y concientización en los medios de comunicación a través de foros, seminarios y encuentros nacionales.

1.2.6. Generar la información necesaria para la confección de material gráfico destinado a la difusión.

1.2.7 Generar la información necesaria para la confección de material grafico destinado a la difusión.

2. Sectores de mayor vulnerabilidad

2.1. Propiciar programas y acciones de prevención articulados con los organismos gubernamentales y no gubernamentales que abordan la problemática de niños y niñas en situación de calle.

2.1.1. Colaborar en los programas que se estén implementando desde organismos gubernamentales y no gubernamentales promoviendo acciones de capacitación sobre prevención del uso indebido de drogas.

2.2. Programar acciones continuas en prevención del uso indebido de drogas en los Municipios de Frontera.

2.2.1. Planificar programas con los Municipios privilegiando las identidades multiétnicas de los actores sociales con estrategias específicas para la resolución de conflictos.

2.2.2. Desarrollar e implementar Programas de Prevención Integral en conjunto con organismos gubernamentales y no gubernamentales promoviendo acciones en las comunidades pertenecientes a las localidades que integran la Triple Frontera: Puerto Iguazú (Argentina), Foz de Iguazú (Brasil) y Ciudad del Este (Paraguay).

2.3. Desarrollar programas de prevención del uso indebido de drogas para las

comunidades aborígenes argentinas.

2.3.1. Coordinar las acciones para la prevención del uso indebido de drogas en las comunidades aborígenes.

2.3.2. Brindar asistencia técnica a Proyectos Preventivos que surjan de las propias comunidades.

2.4. Diseñar estrategias de prevención del uso indebido de drogas dirigidas al ámbito penitenciario.

2.4.1. Desarrollar Programas Preventivos para el Servicio Penitenciario Federal y la Academia Superior Penitenciaria.

2.4.2. Diseñar e implementar Programas de Prevención Integral para personas privadas de la libertad.

2.4.3. Propiciar la creación y desarrollo de redes de contención preventivas dentro del sistema carcelario.

3. Comunidad educativa

3.1. Diseñar e implementar programas de prevención del uso indebido de drogas para la comunidad educativa que favorezcan el desarrollo de actitudes, valores, y habilidades comprometidas con estilos de vida saludables y críticos frente al consumo.

3.1.1. Diseñar e Implementar el programa de “Prevención Integral sobre el uso indebido de drogas en el Ámbito Educativo”

3.1.2. Incorporar acciones en todos los niveles para fortalecer programas de prevención en el ámbito educativo formal y no formal, en un proceso gradual, continuo y sistemático.

3.1.3. Capacitar en materia de prevención, a líderes educativos de organismos gubernamentales y no gubernamentales y convocar a Jornadas Nacionales con el objetivo de intercambiar experiencias de trabajo.

3.1.4. Propiciar acciones conjuntas con los organismos educativos provinciales y nacionales, el Poder Judicial y las Comisiones Nacionales de Drogas, para la difusión e implementación de los Centros de Medida de Seguridad Educativa a nivel Nacional de acuerdo al Art. 21 de la Ley 23.737.

3.1.5. Implementar un programa de capacitación en prevención del uso indebido de drogas para la comunidad educativa a través del modelo de “Formación de Formadores”.

4. Ambitos laborales público y privado

4.1. Diseñar programas de prevención del uso indebido de drogas para ser implementados en ámbitos laborales, que favorezcan el desarrollo de actitudes comprometidas con estilos de vida saludables y críticos frente al consumo.

4.1.1. Informar en materia de prevención del uso indebido de drogas a trabajadores, empresarios, directivos, ejecutivos y dirigentes de organizaciones sindicales de instituciones públicas y privadas.

4.1.2. Desarrollar un programa de capacitación en prevención del uso indebido de drogas para trabajadores que asuman el rol de multiplicadores.

Objetivo específico

Neutralizar el efecto de las campañas publicitarias en medios de comunicación y vía pública que alientan el consumo de alcohol, tabaco y psicofármacos.

Estrategias y Acciones

1. Establecer mecanismos y directrices para regular la transmisión y los contenidos de las campañas publicitarias

1.1. Promover la regulación y control de los contenidos de las campañas publicitarias e incorporarla a la normativa vigente.

1.2. Promover la creación de una Comisión integrada por organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas relacionadas con la elaboración y comercialización de alcohol, tabaco y psicofármacos con el objeto lograr consenso respecto a la modificación de las pautas publicitarias vigentes en la materia así como el contenido de programas que promocionan el consumo.

2. Implementar un sistema de información continua dirigido a la población en general sobre factores de riesgo y de protección tendiente a promocionar una vida sana.

2.1. Diseñar campañas de información dirigidas a la comunidad en general, comunidad estudiantil, profesionales y trabajadores, difundidas a través de los medios de comunicación masivos públicos y privados.

2.2. Implementar un servicio de información telefónico anónimo y gratuito.

3. Disminuir la exposición de la población menor de edad a la acción de las campañas publicitarias que alientan el consumo de alcohol, tabaco y psicofármacos.

3.1. Promover la regulación de las pautas horarias de la difusión de las campañas publicitarias que alientan el consumo de alcohol, tabaco y psicofármacos en la televisión.

3.2. Promover la regulación de los contenidos de las campañas publicitarias que alientan el consumo de alcohol, tabaco y psicofármacos en los medios gráficos y la vía pública.

Políticas en materia de Asistencia

Objetivo General

Recuperar o reducir, la discapacidad temporal o permanente producida en las personas, por el uso indebido de drogas.

Estrategias y Acciones

1. Conformar una Red Nacional de Asistencia a las Adicciones integrada por instituciones públicas incorporando efectores de Organizaciones no gubernamentales y privados con niveles regionales de complejidad gradual; capaz de brindar una respuesta universal, amplia y solidaria a través de diversas modalidades terapéuticas, y que asista los distintos grados de drogadependencia existentes en el país.

1.1. Generar encuentros regionales a través del COFEDRO para unificar criterios en la conformación de redes regionales que, incorporadas a la Red Nacional, brinden una cobertura integral a la población demandante.

1.2. Implementar gradualmente el desarrollo de niveles de atención de las distintas complejidades en regiones predeterminadas.

1.3. Orientar los procesos terapéuticos de manera que tiendan a resolver la problemática en etapas claramente diferenciadas; desintoxicación, deshabitación y reinserción social, pudiendo existir establecimientos que brinden asistencia en todas las etapas o solo en alguna de ellas.

1.4. Ampliar la red de prestadores formales a través de grupos de autoayuda surgidos de la comunidad y de probada trayectoria en el campo de la drogadependencia.

1.5. Analizar y considerar como recurso alternativo, sistemas no convencionales preventivos o asistenciales cuando no puedan implementarse estrategias de abstinencia a

las drogas como meta final.

1.6. Promover la consulta durante las 24 horas los 365 días del año a través de líneas telefónicas anónimas y gratuitas atendidas por grupos de profesionales y técnicos que den respuestas a problemas relacionados con la asistencia, derivación a centros de atención y consultas informativas.

2. Supervisar y auditar las instituciones asistenciales públicas y privadas en cuanto a perfil institucional, modelo terapéutico, capacidad de atención, criterio de diagnóstico y criterio de alta, en virtud de la normativa vigente.

2.1 Implementar un programa de auditorías en todo el país, que evalúen programas terapéuticos, índices de resocialización (resultados), calidad asistencial recibida, hotelería y demás servicios complementarios.

2.2 Conformar un registro de instituciones públicas y privadas, que tengan como objeto la prevención o la asistencia, a efectos de acreditar categorías y funcionamiento de cada una de ellas.

3. Desarrollar e implementar un sistema de capacitación continua, a distancia o presencial, que permita mantener actualizados a todos los profesionales y operadores que participan del sistema de asistencia nacional.

3.1. Desarrollar convenios con Universidades públicas y privadas para mantener un nivel óptimo de capacitación continua.

3.2. Financiar el acceso a seminarios, congresos u otros encuentros de carácter nacional o internacional vinculados con la temática, a los profesionales que aporten innovaciones en la resolución de la problemática planteada, teniendo en cuenta la política implementada por el gobierno nacional.

4. Desarrollar e implementar un sistema de asesoría constante conjuntamente con los diferentes fueros judiciales de todo el país, destinado a la asistencia de emergentes sujetos a causas judiciales, facilitando los medios de acceso a los efectores oficiales, a programas nacionales.

4.1. Informar a los fueros judiciales que corresponda sobre el uso y derivación del Sistema de Asistencia Nacional.

4.2. Promover la incorporación de servicios de atención al drogadependiente en hospitales generales.

4.3. Promover la capacitación básica para el tratamiento de las sobredosis y los síndromes de abstinencia a médicos residentes o internos, afectados a las salas de emergencias y de guardia.

5. Desarrollar e implementar programas asistenciales y preventivos destinados a: trabajadores, estudiantes, personas privadas de la libertad y niños en situación de calle.

6. Realizar el control y seguimiento a los egresados de los programas terapéuticos, ambulatorios o de internación, durante un período prudencial de no menos de un año, evitando recidivas de la conducta adictiva y delitos cometidos para el mantenimiento del consumo de sustancias psicoactivas.

6.1 Incorporar dentro de la asistencia integral al paciente y su familia las complicaciones provenientes del uso indebido de drogas tales como patologías infectocontagiosas, trastornos odontológicos y acompañar a una reinserción sociolaboral, gradual y participativa evaluando niveles de reincidencias afianzando programas de reinserción laboral.

6.2. Proveer ayuda financiera estatal a los egresados de dichos programas con la finalidad de facilitar su inserción en el circuito laboral formal.

Es importante destacar que los objetivos, políticas y acciones en materia de prevención y asistencia contenidos en el plan involucran a todos los organismos nacionales y provinciales con competencia en la materia. La información sobre recursos financieros y humanos que se presenta a continuación sólo corresponde a esta Secretaría de Estado para el cumplimiento de sus misiones y funciones.

Esta Secretaría de Estado dispone de un presupuesto para el año 2006 de \$18.319.513. Del total del presupuesto, la Actividad de Prevención de las Adicciones dispone para el desarrollo de su actividad específica de \$1.672.000,- y la Actividad de Asistencia al Drogodependiente de \$4.290.000. Cabe destacar que esos importes no incluyen los gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios Personales y Bienes de Uso que se encuentran agrupados en la Actividad de Coordinación y Supervisión.

El personal de esta Secretaría de Estado que desempeña tareas en las áreas de prevención y asistencia está compuesto por 40 agentes (planta permanente, transitoria y contratados).

b) Esta Secretaría de Estado cuenta, desde el año 1992, con el "Programa de Subsidios para Asistencia Individual" dirigido a personas mayores de 21 años, afectadas por el uso indebido de drogas y que no cuentan con cobertura social. Para la implementación de este programa se dispone de un Centro de Consultas y Orientación (CEDECOR) conformado por psicólogos, médicos clínicos, psiquiatras y trabajadores sociales, encargado de la realización de entrevistas de admisión previas al otorgamiento del subsidio asistencial y la derivación de pacientes a las organizaciones no gubernamentales prestadoras en las que efectiviza el tratamiento.

La red de organizaciones no gubernamentales prestadoras incluye instituciones de diversa complejidad para atender las patologías asociadas al uso indebido de drogas así como diversas modalidades de tratamiento.

En el año 2005, se han recibido 4560 consultas en el Centro de Consultas y Orientación se han recibido, y 1140 en lo que va del año 2006.

La implementación del "Programa de Subsidios para Asistencia Individual" demandó la suma de \$ 3.759.710,39 en el año 2005 y \$ 1.076.834 en el año 2006.

En la actualidad, la red de instituciones prestadoras cubre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias de Córdoba, San Luis, Chaco, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Chubut, Salta, Entre Ríos, Río Negro, Santa Fe, La Rioja y Buenos Aires.

COMITE DE TRABAJO CONJUNTO

Acciones

242. Si se han desarrollado acciones, desde el Comité de Trabajo Conjunto compuesto por representantes de los Ministerios de Salud y Medio Ambiente; Ministerio de Justicia; Ministerio de Desarrollo Social, Consejo Nacional de niñez Adolescencia y Familia; Ministerio de Educación y Cultura y la SEDRONAR. En caso afirmativo informar sobre tipo de acciones desarrolladas; objetivos de las acciones; destinatarios de las mismas.

RESPUESTA: SEDRONAR

Si bien no se han realizado en el último año reuniones del Comité de Trabajo Conjunto,

esta Secretaría de Estado trabaja en coordinación con los organismos que lo componen en diferentes actividades vinculadas a las áreas de su competencia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Si bien este Ministerio ha conformado el Comité de Trabajo Conjunto, las acciones se desarrollan a través del Ministerio de Salud y el SEDRONAR.

VINCULACION DEL SIDA CON EL CONSUMO DE DROGAS

Acciones

243. Si se han implementado acciones en el ámbito nacional para controlar la epidemia del SIDA y su vinculación con el consumo de drogas. En caso afirmativo informar sobre las acciones desarrolladas; ámbito de aplicación; objetivos de las acciones; presupuesto asignado.

RESPUESTA: SEDRONAR

En el ámbito de esta Secretaría de Estado se implementa el "Subprograma de Patologías Infecciosas Asociadas al Consumo de Drogas". Los objetivos del programa son prevenir la co-morbilidad de patologías infecciosas, mejorar la atención y calidad de vida de las personas infectadas, y fortalecer las bases y fundamentos de gestión sanitaria.

En el marco del mencionado programa se han desarrollado las siguientes acciones:

- a) Realización de diagnósticos, controles, interconsultas y seguimiento clínico e infeccioso de pacientes entrevistados por el Centro de Orientación y Consulta (CEDECOR), con carácter previo a la derivación.
- b) Realización de relevamientos, diagnósticos de situación, control y seguimiento de patologías infecciosas en las instituciones prestadoras.
- c) Desarrollo de actividades de capacitación en prevención de enfermedades infecciosas asociadas al consumo de drogas para personal y pacientes de las instituciones prestadoras, unidades penitenciarias bonaerenses, y diferentes jurisdicciones provinciales en el marco del COFEDRO.
- d) Ejercicio de la Secretaría Ejecutiva del Programa "Fortalecimiento de los programas municipales de prevención del abuso de drogas y del VIH/SIDA en los países del Cono Sur".

El presupuesto asignado para la implementación de este subprograma es de \$ 15.000.- anuales.

SIGEN

Plan de Auditoría

244. Acompañe el Plan de Auditoría de la SIGEN para el presente año.

RESPUESTA: SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

Todos los documentos relacionados con el Planeamiento SIGEN 2006 pueden ser consultados en el sitio Web institucional de SIGEN.-www.sigen.gov.ar.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Resolución 128/05 que aprueba el Planeamiento 2006 de la SIGEN y, Planeamiento de la Red Federal de Control Público, por el mismo período. Este último está referido exclusivamente al control de los planes sociales. Ver Anexo, archivo Resolución 128_05_SGN.pdf
- Plan Anual SIGEN 2006. Ver Anexo, archivo Anexo - Plan Anual SIGEN 2006.pdf
- Planeamiento Red Federal de Control Público. Ver Anexo, archivo Anexo - Planeamiento de la Red Federal de Control Público.pdf

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INFRAESTRUCTURA E INVERSION PUBLICA

Proyectos realizados desde mayo/2003

245. Indique los proyectos realizados en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Infraestructura e Inversión, desde mayo de 2003 hasta la fecha.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

PLAN MINERÍA SOCIAL

AÑO 2004			
Provincia	Localidad	Denominación	Monto Total
ENTRE RIOS	Piedras Blancas	"Artesanías y ornamentos de yeso Piedras Blancas"	\$ 10.000,00
	Villa Elisa	"Industrialización de piedras semipreciosas"	\$ 21.264,00
CATAMARCA	Andalgalá	"Corte, tallado, pulido y comercialización de la piedra rodocrocita"	\$ 15.500,00
	Belén	"Optimización del lavado y recuperación de oro"	\$ 2.250,00
	Tinogasta	" Utilización de la piedra pómez como material para la construcción"	\$ 3.210,50
	San Fernando del Valle de Catamarca	" Construcción de bloque de suelo-cemento"	\$ 4.800,00
CHUBUT	Comunidades rurales, parajes y pequeñas localidades	" Extensionismo"	\$ 17.500,00
	Esquel	" Taller de gemología, tallado de piedras y orfebrería"	\$ 20.700,00
	Tecka	"Introducción a la joyería"	\$ 11.695,10

SALTA	De la Viña	"Corte y pulido artesanal de minerales y rocas"	\$ 10.000,00
	Vaqueros	"Corte y pulido artesanal de minerales y rocas"	\$ 10.000,00
TUCUMAN	Tafí del Valle	"Lapidación y escultura de materiales pétreos, rocas autóctonas de la región"	\$ 10.796,00
	San Miguel de Tucumán y en municipios ubicados en el interior de la provincia	"Fabricación de ladrillos comunes y herramientas para la industria ladrillera"	\$ 7.163,00
	Amaicha del Valle	"Curso taller de cerámica artesanal"	\$ 15.367,40
SANTA CRUZ	Perito Moreno, Los Antiguos, Puerto deseado, Caletto Olivia, Pico Truncado, Puerto San Julián, Gobernador Gregores	Talleres Artesanales: corte, lapidado, tallado y pulido de materiales pétreos y de alfarería. Cursos de capacitación: Construcción y revestimiento de edificaciones.	\$ 144.050,00

Año 2005			
Provincia	Localidad	Denominación	Monto total
TUCUMAN	Las Talitas, Los Nogales, Tafí Viejo, Banda del Río Salí, Alderetes y La Florida	"Restauración físico-biológica de los ambientes afectados por la explotación de limo arcillas"	\$ 10.175,00
	Anjuana	"Métodos de extracción artesanal de mica en la Sierra de Quilmes"	\$ 15.875,00
	Tafí Viejo, Yerba Buena, San Isidro de Lules, Las talitas, Banda del Río Salí y Alderetes"	"Restauración físico-biológica de los ambientes afectados por la explotación de áridos"	\$ 10.632,15
	Tafí del Valle	"Comercialización de piedras preciosas en el Valle Calchaquí"	\$ 13.950,00
	Sierra de Quilmes	"Explotación artesanal de piedras preciosas"	\$ 12.250,00
	San Miguel de Tucumán	"Unión ladrilleros , provisión de ropa- fabricación de ladrillos comunes"	\$ 12.130,00
	San Miguel de Tucumán	"Unión ladrilleros, provisión de herramientas-fabricación de ladrillos comunes"	\$ 15.250,00

	San Miguel de Tucumán	"Sindicato ladrilleros, provisión de ropa-fabricación de ladrillos comunes"	\$ 12.130,00
	San Miguel de Tucumán	"Sindicato ladrilleros, provisión de herramientas-fabricación de ladrillos comunes"	\$ 15.250,00
	San Miguel de Tucumán	"Cámara industriales ladrilleros, provisión de ropa-fabricación de ladrillos comunes"	\$ 12.130,00
	San Miguel de Tucumán	"Cooperativa ladrilleros, provisión de herramientas - fabricación de ladrillos comunes"	\$ 12.130,00
	San Miguel de Tucumán	"Cámara de industriales ladrilleros, provisión de herramientas - fabricación de ladrillos comunes"	\$ 15.250,00
	San Miguel de Tucumán	"Cooperativa ladrilleros, provisión de ropa - fabricación de ladrillos comunes"	\$ 15.250,00
	Colalao del Valle y Talapazo	"Extracción de mica"	\$ 44.145,00
SAN JUAN	Los Berros, Angaco - San Martín - Caucete, Calingasta, Valle Fértil y Jáchal	"Plan estratégico para el desarrollo del pequeño productor minero"	\$ 143.237,50
	Calingasta, Jáchal e Iglesia	"Taller de cerámica I"	\$ 9.600,00
	Sarmiento, Valle Fértil y Mogna	"Higiene, seguridad y ambiente"	\$ 24.000,00
	Capital	"Jornadas sobre minería del oro"	\$ 5.000,00
	Sarmiento, Valle Fértil y Jáchal	"Explotación de canteras"	\$ 24.000,00
LA PAMPA	Santa Isabel	"Taller de artesanías con arcillas"	\$ 24.000,00
	Santa Isabel, La Humada y Puesto Chosmalal	"Introducción al reconocimiento y utilización de materiales arcillosos "	\$ 5.000,00
	La Humada y Puesto Chosmalal	"Explotación artesanal de arcillas"	\$ 9.600,00
MENDOZA	Malargüe	"Proyecto de capacitación en corte y pulido de rocas ornamentales"	\$ 9.200,00
	San Rafael y Malargüe	"Proyecto de capacitación en manejo de explosivos"	\$ 18.600,00
	Norte de Mendoza	"Integración y capacitación en elaboración de cerámicos artesanales y semiautomáticos"	\$ 9.800,00

	Mendoza norte y Valle de Uco	"Capacitación en manejo y uso de explosivos"	\$ 9.600,00
	San Rafael	"Corte y pulido de minerales y rocas ornamentales"	\$ 9.800,00
MISIONES	Garupá Candelaria, Apóstoles y El Dorado	"Proyecto de capacitación en alfarería"	\$ 33.650,00
	Apóstoles	"Artesanías en piedra laja"	\$ 13.796,00
	Apóstoles y San Ignacio	"Capacitación en negocios"	\$ 2.360,00
	Wanda-Puerto Libertad y El Soberbio	"Artesanías en piedras preciosas2"	\$ 15.528,00
	Azara	"Capacitación para aprovechamiento del recurso arcilla para aplicación en alfarería"	\$ 24.000,00
	Garupá	"Capacitación en alfarería"	\$ 30.000,00
CATAMARCA	Ambato, Fray Mamerto Esquiú, Tinogasta y Pomán	"Promoción de la actividad picapedrera"	\$ 29.247,90
	Antifagasta de la Sierra	"Corte, tallado y pulido del onix"	\$ 4.227,00
	Santa María	"Bloque suelo-cemento"	\$ 5.580,00
	Tinogasta	"Adobe estabilizado"	\$ 5.460,00
LA RIOJA	Capital	"Talleres de producción de artesanías en piedras". Grupo artesanal	\$ 14.748,00
	Famatina	"Asistente de geólogo"	\$ 12.400,00
	Olta	"Formación y capacitación de operadores mineros de canteras"	\$ 24.200,00
	Capital	"Ampliación del taller de producción de artesanías en piedras"	\$ 16.511,77
	Capital	"Taller de artesanías en piedra"	\$ 19.159,59
SALTA	Cachi y Tolar Grande	"Proyecto corte y pulido artesanal de minerales y rocas"	\$ 22.000,00
	Capital	"Inserción social y económica de la actividad ladrillera para una producción sustentable"	\$ 20.000,00
	Molinos	"Corte, Facetado y pulido artesanal de minerales y rocas"	\$ 30.000,00
	Capital	"Inserción social y económica de la actividad calera"	\$ 22.000,00
	Capital	"Corte y pulido artesanal de minerales y rocas, asociación artesanos de la Estación"	\$ 29.047,18

JUJUY	Pozo Colorado y Catua	"Recursos humanos, marketing, diseño de productos, precios, logística y planeamiento estratégico"	\$ 13.460,00
	Chalguamayoc, Abra Pampa y Quebraleña	"Recursos humanos, marketing, diseño de productos, precios, logística y planeamiento estratégico"	\$ 20.740,00
RIO NEGRO	Sierra Grande y Villa Regina	"Curso colocación de pórfidos"	\$ 21.540,00
	General Conesa	"Taller de producción de artesanías en cerámica"	\$ 9.982,00
CORRIENTES	Capital	"Planta fabril para la producción de tejas francesas y ladrillos huecos"	\$ 19.299,45
BUENOS AIRES	Benito Juárez	"Introducción y desarrollo de nuevas tecnologías en la creación y producción de cerámica artesanal-artística, paralelamente al aprovechamiento cabal e intensivo de las arcillas del Distrito Minero Barker"	\$ 8.834,00
TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR	Río Grande y alrededores	"Taller de capacitación de discusión sobre sustancias de aprovechamiento común"	\$ 9.165,00
ENTRE RIOS	Paraná	"Capacitación en cerámica industrial"	\$ 30.450,00
	Colón	"Piedras Semipreciosas Entrerrianas"	25.752,80
FORMOSA	Capital	"Proyecto Cámara de ladrilleros Formosa"	\$ 150.000,00
CHUBUT	Las Plumas, Paso de Indios, Tecka y Gastre	"Talleres de materiales pétreos"	\$ 88.900,00
	Paso del Sapo y Colán Conhué	"Aprovechamiento integral de rocas ornamentales"	\$ 170.000,00
	Gastre	"Laboreo e industrialización de lajas"	\$ 85.000,00
SANTA CRUZ	Río Gallegos, Puerto Deseado y Pico Truncado	"Taller artesanal de orfebrería"	\$ 84.800,00
	Caleta Olivia	"Taller artesanal de alfarería"	\$ 26.700,00
	Calafate, Río Turbio y Cte. Luis Piedra Buena	"Taller artesanal de corte, lapidado, tallado y pulido de materiales pétreos"	\$ 63.318,00
SANTIAGO DEL ESTERO	Capital, Ojo de Agua, Frías, Termas de Río Hondo, y parajes vecinos	"Taller de producción de artesanías en piedras"	72.469,00

Año 2006			
Provincia	Localidad	Denominación	Monto Total
SAN JUAN	Calingasta, Iglesia, San Martín, Angaco, Valle Fértil, Sarmiento y Albardón	"Construcción de talleres artesanales de corte, lapidado, tallado y pulido de materiales pétreos"	\$ 94.630,00
	Regiones y zonas rurales alejadas de la Capital Sanjuanina	"La cerámica, producto mineral. Una oportunidad laboral"	\$6.922,00
	Sarmiento	"Explotación y aprovechamiento integral de caliza"	\$ 112.015,00
	Localidades diversas	"Seguimiento, control y aplicación de las normas del buen arte minero"	\$ 60.000,00
CATAMARCA	Localidades diversas	"Aplicación de la tecnología de molienda fina para la industrialización local de los minerales industriales"	\$ 125.000,00
CHUBUT	Gualjaina	"Taller de materiales pétreos, solare y afines"	\$ 48.000,00
SALTA	Metán	"Corte y pulido artesanal de minerales y rocas y uso de yeso en piezas cerámicas"	\$ 40.000,00
	Los Andes	"Corte y pulido artesanal de minerales y rocas"	\$ 37.000,00
	Capital	"Apoyo socio económico a productores artesanales de áridos en ríos del Valle de Lerma"	\$ 20.000,00
	San Antonio de los Cobres	"Explotación artesanal de aluviones auríferos y servicios en minería no metálica"	\$ 20.000,00
MENDOZA	Malargüe	"Manejo de explosivos, nuevos métodos de voladura de canteras"	\$ 9.800,00

PLAN NACIONAL DE HUELLAS MINERAS**AÑOS 2004 - 2005**

Provincia	Denominación	Monto \$
MISIONES	ACCESO A MINA BARBARA Y OTRAS EN PTO. LIBERTAD	23.000
	H. M.GEMAS DISTRITO WANDA - MONTECARLO	75.000
	ACCESO CANTERA MUNICIPAL DE JARDÍN AMERICA	60.000
	PLAN DE RECUPERACIÓN Y ACOPIO DE ARCILLA EN CANDELARIA	75.000

	ACCESO CANTERA MUNICIPAL DE PUERTO LIBERTAD	75.000
MENDOZA	H.M. SUR PROVINCIA	23.733
	MARMOLES 25 DE MAYO	75.000
	INTERPROVINCIAL MENDOZA – SAN JUAN	10.000
	INTERPROVINCIAL HACIA LOS BERROS	75.000
	INTERPROVINCIAL LAS HERAS	75.000
	H.M. DEPTO. SAN RAFAEL	49.100
	H.M. DEPTO. MALARGUE	70.305
	H.M. DEPTO. TUPUNGATO	10.700
NEUQUEN	AREA LOS CHIHUIDOS	22.000
	PARAJE CHACAICO SUR	17.181
	VARVARCO	24.000
	4 Y 5 NOVIEMBRE	5.540
	MALLIN QUEMADO	28.000
SAN JUAN	ACCESOS A CALINGASTA-JACHAL, SARMIENTO, ANGACO, SAN MARTÍN Y OTROS	75.000
	REP.ACCESO DISTRITO MINERO EL FIERRO	10.000
	INTERPROVINCIAL BARREAL –LOS BERROS	75.000
	ACCESO INTERPROVINCIAL SARMIENTO	74.000
	ACCESO INTERPROVINCIAL CALINGASTA	75.000
	H. M. DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL	75.000
	ALTERNATIVA A RUTA EX –319	75.000
	H.M. EN DEPTOS. SAN MARTÍN, CALINGASTA, SARMIENTO, IGLESIA Y JACHAL	75.000
	RUTA INTERDEPARTAMENTAL SARMIENTO – CALINGASTA	75.000
	H.M. PIE DE PALO – ANGACO – V. FÉRTIL	66.500
STA. CRUZ -	PORFIDOS SANTACRUCEÑOS	69.200
	ESTANCIA LA JOSEFINA	42.300
	LA VALENCIANA	75.000
T. DEL FUEGO	H.M. VALDEZ	75.000
	CIRCULAC. TURBERAS	68.363.43
	YACIMIENTO DE ARENAS DDDDEDEDE METME DE ARENAS METALIFERAS	71.968.80
	MINA DELIA	62.949.12
	CONCESIONES MARCANDO	50.972.43
	CONCESIONES ORDÓÑEZ	50.972.43
	ACCESO YAC. CEMINARI	73.490
	ACCESO YAC. OLDENBURG	72.900
TUCUMAN	HUELLA RIO NIO	25.000

	ACCESOS LADRILLEROS	75.000
LA PAMPA	DOLOMITAS ARG	50.000
	HUELLAS A YAC. BENTONITA, SAL Y MÁRMOL	75.000
	ACCESO A LAGUNA LA AMARGA – SULFATO DE SODIO	60.000
	SALINA COLORADA CHICA O LAGUNA LARGA	74.870
	SALINA LA COLORADA GRANDE	68.831
JUJUY	LIMITE DPTOS. SUSQUES –ALTO NEVADO DE SAN PEDRO	75.000
	LIMITE DPTO.SUSQUES – R.PROV. N° 77	75.000
	LOMA DEL MEDIO – SAN JAVIER	63.791
	OCLOYAS – LOMA DEL MEDIO	71.968.80
SAN LUIS	N.HUELLAS PAMPA TAMBORE O Y S.MARTÍN	75.000
	H. M. EN DPTO. PRINGLES	75.000
SALTA	LA POMA – SANTA ROSA DE LOS PASTOS GRANDES	56.455.57
	SALAR POCITOS – HOMBRE MUERTO	75.000
	LIZOITE DEL CARMEN – SANTA VICTORIA	70.000
	CONSERVACIÓN DE RUTINA RUTA PROVINCIAL 17 – ESTACION SALAR DE POCITOS	73.000
	SANTA ROSA DE LOS PASTOS GRANDES – EMPALME R.P. N° 17	75.000
	CAMINO A MINA MONO ABRA	70.000
	RUTA PROVINCIAL 27 – CAUCHARI AL LIMITE CON CHILE	70.000
LA RIOJA	CANTERAS ALCAZAR	75.000
	DISTRITO MINERO ORO – CERRO NEGRO	63.800
	LAS PLACETAS – MINA GEORGETTE	75.000
	MINA GEORGETTE – PORTEZUELO DE ILLANES	75.000
	CANTERAS LA AGUADITA – LA CALABRESA	35.000
CORDOBA	H. M. EN DIFERENTES AREAS	20.000
	H.M. LA PLAYA	75.000
	H. M. PIEDRAS ANCHAS	75.000
ENTRE RIOS	ACCESOS A ZONAS YESIFERAS DE PIEDRA BLANCAS –HERNANDARIAS	75.000
CORRIENTES	ACCESO A CANTERAS F. YOFRE	75.000
RIO NEGRO	AGUADA DE GUERRA	75.000
	SALINA EL GUALICHO	75.000
CATAMARCA	ACCESO MINA LA OVEJERIA	40.000
	AMANAO – ALUMBRERA	75.000
	ACCESO MINA DON ARTURO	10.000
	MINAS EN BARRANCA MOLE, ANDALGALA	75.000

	EL CERRITO, PORTILLO CHICO Y LAS FLORES	60.000
	MINA VILMA EN LOCALIDAD PALO LABRADO, DPTO. PACLIN	75.000
	ACCESO MINAS EN LOCALIDAD HUMAYA, DEPTO. AMBATO	75.000

PROYECTOS AÑO 2006

Provincia	DENOMINACIÓN	Monto Total
LA RIOJA	CANTERAS ANITA	\$ 75.000
	HUELLA MINERA LAS TUNAS	\$ 75.000
	CORTADERAL	\$ 75.000
	LA JARILLA	\$ 75.000
	SALANA	\$ 75.000
	MINA AGUA DEL LEON	\$ 50.000
SALTA	PATAHUASI (CURVA 2) A LIZOITE	\$ 70.000
	DISTRITO YESIFERO DE HORCONES – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA	\$ 75.000
	PROYECTO II – ENRIPIADO (RUTA PROVINCIAL N° 129; CRUCE MINA LA POMA – ESTACION SALAR DE POCITOS Y VARIANTE DE LA BAJADA DEL SALAR DE CENTENARIO)	\$ 75.000
	CONSERVACION MEJORATIVA (RUTA PROVINCIAL N° 129: CRUCE MINA LA POMA – ESTACION SALAR DE POCITOS Y RUTA PROVINCIAL N° 17 – ESTACION SALAR DE POCITOS – SALAR DEL HOMBRE MUERTO)	\$ 75.000
	CONSTRUCCION NUEVA VARIANTE EN EL PARAJE LAS SIETE CURVAS (TRAMO ESTACION SALAR DE POCITOS – TOLAR GRANDE)	\$ 75.000
TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR	ACCESO AL YACIMIENTO DANILO TEUBER	\$ 72.900
	ACCESO AL YACIMIENTO ANIBAL CARDOZO	\$ 70.550
MISIONES	CONSTRUCCION DE TERRAPLEN Y ACOPIO DE ARCILLA EN EL PARAJE NEMESIO PARMA DE POSADAS	\$ 75.000
LA PAMPA	SALINA SAN MAXIMO	\$ 75.000
	ACCESO A CANTERA DE LIMAY MAHUIDA	\$ 75.000
	ACCESO A LA SALINA LAGUNA GESTAU	\$ 60.000
RIO NEGRO	YACIMIENTOS DE DIATOMITA DE INGENIERO JACOBACCI	\$ 75.000
SANTIAGO DEL ESTERO	VILLA GUASAYAN A CANTERA EL MARTIRIZADO	\$ 75.000
CHUBUT	ACCESO A MINA MARI MARI	\$ 65.000

Provincia	DENOMINACIÓN	Monto Total
CORDOBA	AREAS PEGMATITICAS LUTTI	\$ 75.000
CATAMARCA	HUELLA MINERA SECTOR LAS TERMAS, DEPARTAMENTO FIAMBALA.	\$ 75.000
SAN JUAN	HUELLA MINERA EN CANTERAS DE MÁRMOL , DOLOMITA Y CALIZAS EN LA ZONA DE POTRERILLOS	\$ 75.000
SAN JUAN	PROYECTO DE DEFENSAS PARA EVITAR QUE LAS CRECIENTES DEL RIO DE LA FLECHA INGRESEN AL BADEN KORICH	\$ 17.655
NEUQUEN	TRAYECTO RUTA PROVINCIAL N° 34 A RUTA NACIONAL N° 22 - KM. 1363	\$ 75.000

RESPUESTA SECRETARIA DE TRANSPORTE

MEMORIA 2003

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

Propiciar una oferta equilibrada de servicios de transporte aéreo, accesible a los usuarios de todo el país, a través del impulso de medidas que permitan a las empresas afrontar la crisis económica, como así también a los empleados mantener su fuente de trabajo.

Ejercer el control del cumplimiento de las obligaciones de las empresas transportadoras a fin de que el servicio sea brindado en tiempo y de acuerdo a las condiciones preestablecidas.

POLITICAS LLEVADAS A CABO PARA LA PROSECUSIÓN DEL OBJETIVO:

Convocatoria a Audiencia Pública para la Concesión de rutas, habiéndose celebrado la anterior hace más de dos años, a los fines de establecer una oferta competitiva de servicios.

Formalización del Acuerdo de Cooperación con el INCUCAI, para lograr agilidad y gratuidad para el traslado de pacientes que requieran implante de órganos, como así otros aspectos que se vinculen con la actividad trasplantológica.

Acuerdos Bilaterales: Se han mantenido reuniones de consulta con miras a actualizar el marco normativo de las relaciones bilaterales con diversos países. Se firmaron actualizaciones de los acuerdos vigentes con las Repúblicas de Paraguay y Perú.

Asimismo, se han llevado a cabo gestiones para la concreción de futuras reuniones con: Uruguay, Colombia, China, Rusia, Costa Rica, Korea, y Grecia.

Participación de la Secretaría de Transporte como miembro de la delegación Argentina en la reunión bilateral mantenida en Washington con motivo de dicha problemática.

También, cabe destacar que nuestro país ha participado activamente en la V° Conferencia Mundial de Transporte Aéreo –Retos y Oportunidades de la Liberalización- convocada por la OACI –ORGANIZACIÓN DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL- , en diversas reuniones convocadas por la CLAC -COMISION LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL- y ha asumido la Presidencia del Consejo de Autoridades Aeronáuticas del Acuerdo de Servicios Aéreos Subregionales suscripto en Fortaleza en 1996.

MEJORAS ORGANIZACIONALES:

Se realizó un arqueo y relevamiento de expedientes en trámite en el ámbito de la Subsecretaría de Transportes Aero comercial a efectos de imprimir un impulso adecuado al tratamiento de los mismos, en un todo de acuerdo con los objetivos estratégicos fijados.

Se realizó el relevamiento y proyecto de una nueva Base de datos unificada y ampliada con posibilidad de acceso de todas las áreas de la Subsecretaría de Transporte Aero comercial.

Mejora de procesos: Se implementaron nuevos procedimientos de autorización administrativa de vuelos no regulares y especiales a fin de agilizar y normatizar aspectos específicos del mismo, a través del dictado de la Disposición S.S.T.A. N° 006/2003.

Con el objeto de ajustar los procedimientos vigentes a las actuales prácticas aerocomerciales se proyectaron los procedimientos de Aprobación de horarios y de Reglamentación de afectación de pilotos.

Se está trabajando conjuntamente con la Fuerza Aérea con el objeto de compatibilizar, procedimientos, sistemas informáticos, compartir información, a fin de evitar duplicidad de información y de simplificar los trámites de los usuarios. Por Ej. Acceso directo a consultas en el Centro de Informática del Comando de Regiones Aéreas (CICRA) lo cual permite conocer los vuelos que se están realizando y facilita la labor de fiscalización.

Convocatoria a Audiencia Pública, que no se realizaba desde 2001.

Actualización de la Página Web dando publicidad de los requisitos necesarios para las tramitaciones administrativas.

Optimización del tratamiento de los reclamos de usuarios, interviniendo en su solución y realizando recomendaciones a las Compañías Aéreas.

Se destinó en forma permanente al cuerpo de Inspectores que estaba asentado en este Ministerio, a las Oficinas con que cuenta la Subsecretaría de Transporte Aero comercial en Aeroparque y Ezeiza, cubriendo turnos rotativos.

Proyecto de instalación de módulos de la Subsecretaría en los principales aeropuertos a fin de agilizar consultas y reclamos.

Optimización de los procesos sumariales iniciados a las empresas de transporte aéreo por las distintas infracciones cometidas comprendidas en el Código Aeronáutico y sus reglamentaciones. El resultado de esta mejora se vio reflejado en el seguimiento, celeridad y control de los mismos y en su finalización ya sea con el envío de las causas al organismo pertinente para su ejecución o a través del pago efectivo de la multa en cuestión.

ANEXO ESTADÍSTICO

MEMORIA 2003

Datos estadísticos tráfico transporte aéreo:

TRÁFICO	ENE-SET 2002	ENE-SET 2003	VARIACIÓN
Internacional de Carga (TN)	80.632	105.171	+30.38%
Internacional Regular de Pasajeros	3.243.173	3.861.632	+19.07%
Regular Interno de Cargas (TN)	14.097	13.148	-6.8%
Regular Interno de Pasajeros	3.196.549	3.055.610	-4.6%
Coef. Ocupación Interno	74.09%	70.43%	

Autorizaciones otorgadas a Empresas de Transporte Aéreo:

a) Se otorgaron autorizaciones a 5 empresas extranjeras:

- LUFTHANSA CARGO AIRLINES GMBH (Servicio Regular)
- AIR EUROPA LINEAS AEREAS S.A. (Servicio Regular)
- AEROVIP TAXI AEREO LDA. (Servicio Regular y No Regular)
- LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. AEROLANE (Servicio Regular)
- LAN PERU S.A. (Servicio Regular)
- AIR PLUS COMET (Servicio Regular)

b) Se otorgaron autorizaciones a 3 empresas Nacionales No Regulares:

- AIR PLANE EXPRESS S.R.L.
- EXECUTIVE JET S.A.
- AEROLINEAS DEL NEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA

c) Se otorgaron autorizaciones a 2 empresas ya registradas:

- AMERICAN FALCON (Servicio Regular Interno e Internacional)
- DOS MIL AEROSISTEMA S.A. (Servicio No Regular Interno e Internacional)

d) Empresas que se incorporaron a la actividad aerocomercial:

- LUFTHANSA CARGO AIRLINES GMBH.
- AEROVIP TAXI AEREO LDA.
- LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. AEROLANE.

e) Empresas que solicitaron nuevas rutas:

- AMERICAN FALCON (Aeroparque – Iguazú)
- AMERICAN AIRLINES (Bs. As. – Dallas)
- AIR CANADA (Toronto – Santiago de Chile – Bs.As. – Santiago de Chile – Toronto)

MEMORIA 2004

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

OBJETIVOS ESTRATEGICOS: Favorecer la satisfacción de la demanda de servicios de transporte aéreo de forma equilibrada en todo el país, impulsando medidas favorables para que las empresas logren superar la crisis económica, manteniendo la fuente laboral de sus empleados.

Asegurar la calidad de la prestación de servicios de transporte aerocomercial protegiendo, a su vez, los derechos de los usuarios controlando el cumplimiento en tiempo y forma de las modalidades autorizadas.

Precisar las funciones y responsabilidades en el orden operativo y funcional en todas aquellas cuestiones que tengan que ver con la prestación de un servicio público como lo es el Transporte Aerocomercial, en especial las referidas al personal aeronáutico, a los efectos de mejorar la calidad del mismo y, por ende, darle mayor protección al los usuarios.

Profundizar los lazos bilaterales y multilaterales a través de convenios, acuerdos y tratados, así como intensificar la participación del Estado Nacional en las reuniones de consulta, técnicas o negociaciones con autoridades aeronáuticas de otros países o convocadas por organismos internacionales para el tratamiento de temas vinculados a la materia propia de su competencia.

Atender a las recomendaciones formalizadas por el ORGANISMO INTERNACIONAL DE AVIACION CIVIL (OACI) procediendo a la unificación de los criterios políticos aplicables, al manejo ejecutivo y el consecuente control normativo del sector, tendiendo a que la REPUBLICA ARGENTINA recupere la Categoría I que poseía de manera previa a la baja de categoría dispuesta por la ADMINISTRACION FEDERAL DE AVIACION CIVIL de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

POLITICAS LLEVADAS A CABO PARA LA PROSECUSION DEL OBJETIVO:

Dictado de la Disposición de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL N° 3 del 20 de abril del 2004 por la cual se establece la obligatoriedad de las empresas del sector de realizar ante esta Subsecretaría el trámite de afectación del personal que desempeñe tareas aeronáuticas a bordo de las aeronaves y determina las responsabilidades, funciones y atribuciones de los Despachantes de Aeronaves.

En igual sentido, se ha continuado el análisis del proyecto de modificación del CODIGO AERONAUTICO y de la Ley 19.030 para su remisión al Honorable Congreso de la Nación.

Se ha iniciado el análisis técnico y legal para la unificación, actualización y sistematización de las normas que regulan el Sistema de Transporte Aéreo, en el área de competencia de la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial.

Mediante Resolución N° 163 del 17 de marzo de 2004 se autorizó a LAFSA a explotar los servicios no regulares solicitados.

De igual forma, por Resolución de la SECRETARIA DE TRANSPORTE N° 350 del 26 de mayo de 2004 se otorgó la concesión a LAFSA para explotar los servicios regulares solicitados.

Se han concesionado las rutas solicitadas en el marco de la Audiencia Pública N° 216 celebrada en fecha 29 de diciembre de 2003, con el objeto de establecer una oferta competitiva de servicios. Las empresas adjudicatarias han sido las siguientes: PARALA S.R.L. (Res. N° ST 222/04); LAFSA (Res. N° ST 163/04 y 350/04); AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS-CIELOS DEL SUR S.A. (Res. N° ST 432/04); AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. (Res. N° ST 369/04) y FLYING AMERICA S.A. (Res. N° ST 265/04).

La Secretaría de Transporte ha tenido intervención en el proyecto –hoy realidad- que permitió que LINEAS AEREAS DEL ESTADO (LADE), reactive en plenitud sus vuelos a la Patagonia.

El Poder Ejecutivo Nacional ha afectado una partida de 13 millones de Pesos, requeridos por LADE (dependencia de la Fuerza Aérea Argentina) para poner en marcha un plan de mantenimiento de su material que permita aumentar su flota y poder completar la mayoría de los 28 destinos patagónicos que tiene en su red.

Entre estos destinos se encuentran en la llamada “Línea de Integración Turística Cordillerana – Comodoro Rivadavia – Esquel – Perito Moreno – Lago Posadas – El Chalten – El Calafate – Gobernador Gregores – San Julián – Puerto Santa Cruz – Río Gallegos – Río Turbio, etc.

En el ámbito internacional, se han suscripto actas de entendimiento y realizado reuniones de consulta con la República Helénica, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos, la República de Bolivia, Emiratos Árabes Unidos, República Popular China,

Suiza.

En el marco del ACUERDO INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AEREO DE FORTALEZA, se ha suscripto el ACTA DE LA XIV REUNION DEL CONSEJO DE AUTORIDADES AERONAUTICAS DEL ACUERDO DE FORTALEZA (Buenos Aires, 4 de agosto de 2004) y el ACTA DE LA XV REUNION DEL CONSEJO DE AUTORIDADES AERONAUTICAS DEL ACUERDO DE FORTALEZA (Buenos Aires, 3 de diciembre de 2004).

También esta Subsecretaría ha participado en diferentes reuniones de Organismos Internacionales como la XVI ASAMBLEA ORDINARIA DE LA CLAC (Río de Janeiro, 12 de noviembre de 2004); la 35° ASAMBLEA DE LA OACI (Montreal, septiembre / octubre de 2004); la XIV REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLITICOS, ECONOMICOS Y JURIDICOS DEL TRANSPORTE AEREO (GEPEJTA/14) –CLAC (Caracas, Venezuela, 24 al 26 de agosto de 2004); la XIII REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLITICOS, ECONOMICOS Y JURIDICOS DEL TRANSPORTE AEREO (GEPEJTA/13) –CLAC (Santiago de Chile, 9 al 11 de marzo de 2004).

En fecha 23/08/2004 se firmó el convenio entre el Estado Nacional – MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, por una parte y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, por el otro, con el objeto de solucionar la problemática del Aeroparque Jorge Newbery, su entorno circundante y el corredor norte de la Autopista Arturo Illia. A tal efecto se decidió la conformación de una Comisión Mixta de Estudio y Enlace, que está coordinada por miembros de esta Subsecretaría, para el tratamiento de todas las cuestiones vinculadas a dicha problemática.

MEJORAS ORGANIZACIONALES:

Habiendo concluido satisfactoriamente la auditoría realizada por la AGN, fueron implementadas de manera inmediata algunas recomendaciones que dicha oficina de control de gestión realizara oportunamente.

En ocasión de dicho relevamiento se efectivizó un control pormenorizado de las actuaciones y expedientes en trámite en la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial, con el objeto de renovar el impulso y gestión de cada área sustantiva, en coincidencia y cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados.

Se ha establecido una fluida comunicación e intercambio documental con la FUERZA AEREA ARGENTINA, con el objeto de sistematizar la intervención de las áreas con competencias afines y en procura de simplificar, compatibilizar y complementar trámites e información atinentes a cada área y para un efectivo y eficaz control y fiscalización de las cuestiones atinentes a la seguridad de los vuelos y servicios aerocomerciales.

Se está trabajando conjuntamente con la FUERZA AEREA ARGENTINA con el objeto de adoptar y hacer efectivas las recomendaciones formalizadas por el ORGANISMO INTERNACIONAL DE AVIACION CIVIL (OACI) y a los efectos de que la REPUBLICA ARGENTINA recupere la Categoría I que poseía de manera previa a la baja de categoría dispuesta por la ADMINISTRACION FEDERAL DE AVIACION CIVIL de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

A tales efectos se ha iniciado el proceso de unificación de los criterios políticos aplicables, al manejo ejecutivo y el consecuente control normativo del sector.

Se han profundizado las tareas de control y fiscalización del cumplimiento de las condiciones de autorización de servicios aerocomerciales por parte de las empresas del sector, imponiendo una presencia sustancial de nuestros agentes en lugares estratégicos,

lo que implica el ejercicio cabal de sus funciones.

Asimismo, se ha intensificado y se han acelerado los tiempos de tramitación y sustanciación de sumarios administrativos a las empresas del sector por la comisión de infracciones a las normas legales y reglamentarias en materia de transporte aerocomercial. Como resultado de esta tarea se ha incrementado la aplicación de sanciones a los infractores logrando el reencausamiento y corrección de las conductas transgresoras y el cumplimiento de las sanciones impuestas, ya sea por el pago de las correspondientes multas o por la remisión de las actuaciones a la oficina pertinente para su ejecución judicial.

Optimización en la atención de los reclamos del público usuarios dando respuesta oportuna, interviniendo en su solución y realizando recomendaciones a las Compañías Aéreas.

Reducción de costos en honorarios por contratación de profesionales.

Reasignación de Unidades retributivas en un mayor número de personal de planta permanente, acorde al desempeño.

A la presente memoria se anexa información relacionada con datos estadísticos de la actividad aerocomercial e información relevante relacionada con las empresas del sector.

MEMORIA 2004

ANEXO ESTADISTICO

Datos estadísticos tráfico transporte aéreo:

TRAFICO	Ene-Set 2002	Ene-Set 2003	Variación 02/03	Ene-Set 2004	Variación 03/04
Internacional de Carga (TN)	80.632	105.171	+30.38%	109.169	+3.80%
Internacional Regular de Pasajeros	3.243.173	3.861.632	+19.07%	4.336.647	+12.30%
Regular Interno de Cargas (TN)	14.097	13.148	-6.8%	9.287	-29.37%
Regular Interno de Pasajeros	3.196.549	3.055.610	-4.6%	3.388.758	+10.90
Coef. Ocupación Interno	74.09%	70.43%		74.77%	

Autorizaciones otorgadas a Empresas de Transporte Aéreo:

- c) Se otorgaron autorizaciones a 2 empresas extranjeras:
- GOL TRANSPORTES AEREOS S.A. (Servicio Regular)
 - AEROCONTINENTE S.A. (Servicio Regular)
- d) Se otorgaron autorizaciones a 15 empresas Nacionales No Regulares:
- PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 - AEROVIP S.A.
 - LINEAS AEREAS FEDERALES S.A.

- ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN JORGE S.A.
- PARALA S.R.L.
- FRENTE DE ONDA S.A.
- FLYING AMERICA S.A.
- AEROPINTO S.A.
- AYRES SUD S.R.L.
- HELIARGENT S.A.
- AEROCLUB RIO GRANDE
- AERO B.S.A.
- HELICOPTER AR S.A.
- SPECIAL FLIGHTS S.A.
- PROVINCIA DE CATAMARCA

c) Se otorgaron a una empresa ya registrada:

- DOS MIL AEROSISTEMAS S.A. (servicios no regulares internos e INTERNACIONALES exclusivos de carga con aeronaves de reducido porte).

d) Empresas que solicitaron nuevas rutas.

- AUSTRAL – CIELOS DEL SUR S.A.
- AEROVIP S.A.
- LINEAS AEREAS FEDERALES S.A. (LAFSA)
- AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

e) Variación cantidad de frecuencias internacionales.

	Jun-2003	Actual	Variación 03/04	Diferencia 03/04
Frecuencias	544	667	+22.55%	123
Asientos ofrecidos	78.084	91.476	+16.21%	13.392

MEMORIA 2005

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

Favorecer la satisfacción de la demanda de servicios de transporte aéreo de forma equilibrada en todo el país.

Asegurar la calidad de la prestación de servicios de transporte aerocomercial protegiendo, a su vez, los derechos de los usuarios controlando el cumplimiento en tiempo y forma de las modalidades autorizadas.

Precisar las funciones y responsabilidades en el orden operativo y funcional en todas aquellas cuestiones que tengan que ver con la prestación de un servicio público como lo es el Transporte Aerocomercial, en especial las referidas al personal aeronáutico, a los efectos de mejorar la calidad del mismo y, por ende, darle mayor protección al los usuarios.

Profundizar los lazos bilaterales y multilaterales a través de convenios, acuerdos y tratados, así como intensificar la participación del Estado Nacional en las reuniones de consulta, técnicas o negociaciones con autoridades aeronáuticas de otros países o convocadas por organismos internacionales para el tratamiento de temas vinculados a la materia propia de su competencia.

Atender a las recomendaciones formalizadas por el ORGANISMO INTERNACIONAL DE AVIACION CIVIL (OACI) procediendo a la unificación de los criterios políticos aplicables, al manejo ejecutivo y el consecuente control normativo del sector por parte de esta Subsecretaría.

POLITICAS LLEVADAS A CABO PARA LA PROSECUSION DEL OBJETIVO:

Se convocó a Audiencia Pública N° 217 celebrada en fecha 19 de diciembre de 2005, con el objeto de establecer una oferta competitiva de servicios y la concurrencia a destinos no rentables. Se analizarán veintidos (22) nuevos pedidos de servicios de transporte aerocomercial, fruto de la citada audiencia.

Se ha promovido la actividad de la compañía LINEAS AEREAS DEL ESTADO (LADE).

En el ámbito internacional, se han suscripto actas de entendimiento y realizado reuniones de consulta con las Repúblicas de Alemania, Austria, Australia, Colombia, Ecuador, Panamá, Perú, Uruguay, Turquía y Checa y los Reinos de España y de Portugal.

En el marco del ACUERDO INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AEREO DE FORTALEZA, se ha suscripto el ACTA DE LA XVI REUNION DEL CONSEJO DE AUTORIDADES AERONAUTICAS DEL ACUERDO DE FORTALEZA (Santa Cruz de la Sierra, Bolivia), en la cual entre otros temas se analizaron futuras modificaciones al texto del Acuerdo.

También esta Subsecretaría ha participado en diferentes reuniones de Organismos Internacionales convocadas por la COMISION LATINOAMERICANA DE AVIACION CIVIL (CLAC), como la REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLITICOS, ECONOMICOS Y JURIDICOS DEL TRANSPORTE AEREO (GEPEJTA/16) (Fortaleza, 10 al 12 de agosto de 2005) y la LXIX REUNION DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CLAC (Caracas, 8 al 10 de noviembre de 2005).

MEJORAS ORGANIZACIONALES:

Se ha mantenido una fluida comunicación e intercambio documental con la FUERZA AEREA ARGENTINA, con el objeto de sistematizar la intervención de las áreas con competencias afines y en procura de simplificar, compatibilizar y complementar trámites e información atinentes a cada área y para un efectivo y eficaz control y fiscalización de las cuestiones atinentes a la seguridad de los vuelos y servicios aerocomerciales.

Se ha profundizado el proceso de unificación de los criterios políticos aplicables, al manejo ejecutivo y el consecuente control normativo del sector.

Se continúan las tareas de control y fiscalización del cumplimiento de las condiciones de autorización de servicios aerocomerciales por parte de las empresas del sector, imponiendo una presencia sustancial de nuestros agentes en lugares estratégicos, lo que implica el ejercicio cabal de sus funciones.

De igual modo, se ha intensificado y se han acelerado los tiempos de tramitación y sustanciación de sumarios administrativos a las empresas del sector por la comisión de infracciones a las normas legales y reglamentarias en materia de transporte aerocomercial. Como resultado de esta tarea se ha incrementado la aplicación de sanciones a los infractores logrando el reencausamiento y corrección de las conductas transgresoras y el cumplimiento de las sanciones impuestas, ya sea por el pago de las

correspondientes multas o por la remisión de las actuaciones a la oficina pertinente para su ejecución judicial.

Optimización en la atención de los reclamos del público usuarios dando respuesta oportuna, interviniendo en su solución y realizando recomendaciones a las Compañías Aéreas.

MEMORIA 2005

ANEXO ESTADISTICO

Datos estadísticos tráfico transporte aéreo:

TRAFICO	Ene-Set 2003	Ene-Set 2004	Variación 03/04	Ene-Set 2005	Variación 04/05
Internacional de Carga (TN)	105.171	114.825	+9,18%	129.498	+12,78%
Internacional Regular de Pasajeros	3.861.632	4.371.614	+13,21%	5.069.667	+15,97%
Regular Interno de Cargas (TN)	13.148	9.287	-29,37%	9.527	+2,58%
Regular Interno de Pasajeros	3.055.610	3.545.915	+16,05%	3.560.057	+0,40%
Coef. Ocupación Interno	70,43%	74,77%		78,21%	

Autorizaciones/Concesiones otorgadas a Empresas de Transporte Aéreo:

e) Se otorgaron autorizaciones a 3 empresas extranjeras:

- AIR EURO AMERICA S.A. (Servicio Regular)
- AERO SUR COMPAÑIA BOLIVIANA DE TRANSPORTE AEREO PRIVADO (Servicio Regular)
- CONTINENTAL AIRLINES (Servicio Regular)

f) e otorgaron autorizaciones a 3 empresas Nacionales No Regulares:

Pequeño Porte:

- FINCA DE LA REPRESA S.A.
- ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN JORGE S.A.
- CARMELO S.R.L.

c) Se otorgaron concesiones a:

- AERO 2000 S.A. (Servicios Regulares Internos e Internacionales de pasajeros, carga y correo con aeronaves de gran porte).
- AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. (Servicios Regulares Internacionales pasajeros, carga y correo con aeronaves de gran porte).

A. REORGANIZACION INSTITUCIONAL		
1. Ley o Decreto de traspaso de bienes muebles e inmuebles y material ferroviario actualmente bajo la custodia del ONABE al ámbito de la Secretaría de Transporte	En trámite	Se han realizado reuniones preparatorias.

B. RECUPERACIÓN DEL SISTEMA INTERURBANO DE PASAJEROS		
1. Trenes de Largo Recorrido		
a. Programa de rehabilitación del sistema Interurbano de pasajeros (conforme lo determina el Art 2, 3 y 4 del Decreto 1261/04	En ejecución.	Aumento de frecuencias en los Corredores Buenos Aires – Rosario - Córdoba y Buenos Aires – Rosario – La Banda – Tucumán.
b. Habilitación Progresiva de los corredores integrantes del sistema de servicio de trenes de largo recorrido.	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Se ha habilitado el 03 de abril de 2005 el Servicio Interurbano: Retiro – Rosario – Córdoba, con una frecuencia semanal en ambos sentidos desde el mes de Abril del presente año ◆ Se ha habilitado el 05 de diciembre de 2005 el Servicio Interurbano Retiro – Rosario – S.M. de Tucumán. ◆ Se ha llamado a Licitación para operar los servicios interurbanos entre Buenos Aires y Posadas, quedando ésta suspendida por Resolución Judicial, como consecuencia de una presentación efectuada por la Provincia de Corrientes. ◆ La empresa Tren Patagónico S.A. ha efectuado servicios especiales entre Plaza Constitución y San Carlos de Bariloche, en reiteradas oportunidades. 	<p>En ejecución tareas para concretar la rehabilitación de los servicios Interurbanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Plaza Constitución – San Carlos de Bariloche (se ha trabajado en conjunto con la provincia de Río Negro y desarrollado los acuerdos operativos. La Empresa cuenta además con un Acuerdo con Ferrosur Roca. Se encontraría en condiciones para a partir de mediados de abril de 2006, comenzar a efectuar servicios semanales autorizados en forma precaria, hasta que se produzca el llamado a Licitación (El proyecto de pliego de licitación está confeccionado) (*) ◆ Plaza Constitución – Neuquén (Este servicio podría ejecutarlo en forma provisoria Tren Patagónico S.A, tal como informó al señor Secetario su Presidente hasta que se produzca el llamado a Licitación (El proyecto de pliego de licitación está confeccionado) (*) ◆ Buenos Aires – Santa Rosa (La Pampa) (El proyecto de pliego de licitación está confeccionado) (*) ◆ Buenos Aires – Tandil – Quequén ◆ Buenos Aires – Mendoza – San Juan. (El mismo se licitará una vez que se hayan concretado las obras ferroviarias sobre la laguna “La Picasa”). (El proyecto de pliego de licitación está confeccionado)
c. Programa de Intervención para	Pevito en el Decreto del	Se deberán conformar los equipos de trabajo en

el mejoramiento de la Infraestructura	Plan de Obras N° 1683/2006	conjunto con el personal de CNRT para iniciar la ejecución del Plan de Obras. Ya se participó de una reunión previa al respecto.
d. Programa de Recuperación y Adquisición de material rodante, según las necesidades de los servicios programados para cada corredor	<p>Adquisición de Material Rodante de Portugal y España:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se han adquirido 17 Duplas en Portugal, las cuales una vez readecuadas se utilizarán en el Proyecto "Tren del Este" de Ferrovías. - Han arribado al país 40 coches de trocha ancha de segunda clase y 6 locomotoras de 900 HP. <p>Durante inicios de 2006 se recepcionarían</p> <ul style="list-style-type: none"> -11 Triplas -36 Coches de larga distancia -20 trenes Diesel y 10 locomotoras -10 furgones <p>Luego durante el año:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 100 Coches - 25 Locomotoras Diesel - 20 Trenes Diesel - 10 Furgones <p>En el año 2007:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 150 Coches de pasajeros - 35 Locomotoras - 25 Coches Eléctricos - 20 Trenes Diesel - 10 Furgones <p>En el año 2008:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 40 Locomotoras - 25 Coches Eléctricos - 20 Coches Diesel <p>En el año 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 50 coches eléctricos - 20 Locomotoras 	<p>En trámite las tareas para reacondicionarlas y ponerlas en uso</p> <p>Este material mas aquel que se vaya recepcionando deberá ser asignado a medida que ingrese al país paulatinamente a los Servicios y Programa de recuperación Ferroviaria, previstos en el Plan de Transporte Ferroviario.</p>

2. Trenes de Altas Prestaciones		
a. Plan de mejoramiento de la vía Doble entre León Suárez y Zárate y entre Zárate y Rosario (120 km/h)	Se han efectuado a la fecha, algunas mejoras parciales, pero aún no se ha implementado el Plan de Obras. En 30 días se recepcionará el proyecto RAPIDVIAS actualizado	Alt 1: Esperar un tiempo prudencial no mayor a 30 días para la presentación del Proyecto actualizado. Alt 2: Desarrollar un Plan de reconstrucción del corredor desde la Secretaría de Transporte
3. Terminales Intermodales de Pasajeros		
a. Estación ferro automotora de Mar del Plata	Estado avanzado para Licitación. La Dirección Nacional de Transporte Ferroviario preparó un informe ampliatorio, sobre aspectos a tener en cuenta en el Proyecto	Recibido el Anteproyecto bajo la figura de la Iniciativa Privada, la comisión ha elaborado los términos de referencia de las condiciones particulares. Resta recibir los términos de referencia de las condiciones generales.
b. Estación ferro automotora de La Plata	Pendiente de otros proyectos relacionados. La Dirección Nacional de Transporte Ferroviario preparó un informe ampliatorio, sobre aspectos a tener en cuenta en el Proyecto	Recibido el Anteproyecto bajo la figura de la Iniciativa Privada, se ha efectuado una reunión de trabajo y no se ha avanzado en el tema.
4. Sistema de Carga		
a. Ferrocarril Belgrano Cargas S.A.	En trámite. Se está a la espera de la propuesta de la Unión Ferroviaria	A evaluar por la Secretaría de Transporte

b. Reconstrucción del Ferrocarril Trasandino Central	Pendiente	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha recepcionado el Proyecto de la Iniciativa privada. - El mismo ha sido analizado por los técnicos, quienes han propuesto aprobar el mismo. - Se ha elaborando y aprobado por el MPFIP y S el pliego para el llamado a Licitación Internacional, para el desarrollo del proyecto Ejecutivo, y puesta en funcionamiento. - Próximo llamado a licitación de común acuerdo con Chile.
c. Reordenamiento de accesos al área metropolitana de Rosario y su complejo portuario y Corredor de Circunvalación	En ejecución los estudios de consultoria	<ul style="list-style-type: none"> - Se llamó a Licitación para desarrollar los estudios de consultoria sobre las obras a encarar. - Se recepcionaron las ofertas y se analizaron las mismas. - Finalmente se preadjudicó, adjudicó y se concretó la contratación con la consultora que resultó ser la seleccionada. - Se conformó una Unidad de supervisión, la que tendrá a su cargo el seguimiento de las tareas que la consultora deberá encarar en los próximos 180 días. - Se realizaron ya dos reuniones de trabajo conjunto donde se recepcionaron los informes de avanza.
d. Reorganización de accesos ferroviarios al Puerto de Buenos Aires (1ª Parte)	En proceso de llamado a Licitación	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha confeccionado el Pliego de Condiciones Generales y Particulares - Actualmente se ha elevado el mismo para su aprobación y llamado a licitación. - La Dir Gral de asuntos Jurídicos, lo ha remitido a AGP para que ésta informe si cuenta con presupuesto para encarar las obras
e. Reordenamiento de los accesos ferroviarios y Plan Ferrouurbanístico del área de Retiro (2da Parte)	En ejecución en la dirección Nacional de Transporte Ferroviario	<ul style="list-style-type: none"> - Se llamó a Licitación para realizar estudios de anteproyecto, pero fue suspendido. - En la actualidad se están desarrollando estudios conjuntos con los concesionarios y la CNRT a efectos de compatibilizar las necesidades de los mismos, antes del llamado a licitación para realizar los estudios.
f. Reordenamiento de accesos ferroviarios y Plan Ferrouurbanístico de la micro región de bahía Blanca y su complejo portuario	En ejecución	<ul style="list-style-type: none"> - Las entidades con responsabilidad en las operaciones de cargas de exportación, autoridades portuarias y Municipios, han efectuado una presentación de un anteproyecto al señor Secretario de transporte. <p>Por cuerda separada se ha presentado la propuesta de conformar una Unidad de Gestión, la cual una vez aprobada por el señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tendrá a su cargo elaborar el Pliego de condiciones Generales y particulares para el llamado a desarrollar el Estudio de Proyecto Ejecutivo para las Obras Viales y Ferroviarias del proyecto.</p>

		Las entidades continúan avanzando a efectos de que se reduzcan los plazos a partir de la creación de la Unidad de gestión y se pueda llamar a licitación, para los trabajos de consultoría y estudios de Anteproyecto de obras y confección de las distintas licitaciones que el mismo arrojará.
g. Reordenamiento de accesos ferroviarios y sistema metropolitano de transporte en el gran Mendoza	En ejecución	<ul style="list-style-type: none"> - Las entidades intermedias han presentado un anteproyecto, el cual luego de haber sido evaluado, ha generado la necesidad de conformar una Unidad de Gestión, la cual una vez aprobada por el señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tendrá a su cargo elaborar el Pliego de condiciones Generales y particulares para el llamado a desarrollar el Estudio de Proyecto Ejecutivo para las Obras Viales, Ferroviarias y ferroubanísticas del proyecto. - En el transcurso de la segunda quincena del mes de febrero se efectuará en Buenos Aires una reunión de trabajo, para avanzar en el tema.
h. Reordenamiento de accesos ferroviarios y sistema metropolitano de transporte en el gran Tucumán y estación de transferencia multimodal en Cevil – Pozo.	Pendiente	Se comenzará a generar a partir de inicios de 2006. Ya se ha recepcionado el Expediente con la idea del Proyecto a encarar, pero deberá ejecutarse en forma similar a lo ya realizado en Bahía Blanca y Mendoza, generando una Unidad de Gestión, con responsabilidad para la gestión de los primeros estudios y propuestas.

5. Proyectos Ferro urbanísticos		
a. Proyecto ferro urbanístico en San Rafael	En ejecución	<p>El Intendente Municipal y el ONABE acordaron iniciar el proyecto, el cual prevé una construcción de un apeadero en reemplazo de la actual estación, ferroviaria con características modernas de diseño. De esta manera, los futuros tramos que se rehabiliten podrán continuar accediendo a la ciudad.</p> <p>En la actualidad, el municipio debe completar el Proyecto sobre la base de lineamientos que dio la CNRT en tema de Vías, señalamiento y comunicaciones.</p> <p>Ha informado que en los primeros días de marzo presentará la propuesta definitiva, transformando la presentación inicial y generando una estación ferroautomotora en el casco de estación San Rafael.</p>
b. Proyecto ferroubanístico de Campana	En ejecución	El Intendente Municipal y el ONABE acordaron iniciar el proyecto, el cual prevé un mejoramiento de la traza, compatibilizándola con el entorno urbano y antepuerto. Actualmente el Municipio y el ONABE se encuentran elaborando el proyecto

		ejecutivo, para su aprobación.
c. Proyecto Ferrourbanístico de Guaymallén	Pendiente	El mismo deberá ser iniciado en el año 2006, una vez que se haya normalizado la situación de la empresa Belgrano Cargas. Pues los predios que el municipio pretende recuperar se encuentran dentro de la concesión de dicha empresa.

6.Reconstrucción de Líneas Ferroviarias		
a. León – Huma Huaca – La Quiaca	En Ejecución por parte de la provincia de Jujuy	La misma está redactando los términos de referencia para la licitación de los estudios de consultoría.
b. Farre -Sumampa – Villa del Rosario – Río Primero	En ejecución por parte del Concesionario NCA	El 30 de Enero se firmó la resolución aprobando su licitación.
c. Bowen – Chamaicó	En ejecución	El Consorcio Ferrocarril Unión Pacífico, conformado por municipios del sur Mendocino de san Luis y La Pampa, desea explotar el corredor con un tren turístico y para ello han presentado la documentación pertinente que los acredita como operadores ferroviarios, solicitando además la custodia del ramal, hasta que se resuelva su concesionamiento al mismo. Ya cuentan con un Plan de recuperación, el cual ha sido presentado para su aprobación y con la tenencia precaria de todo el ramal.. En la actualidad ya están realizando tareas de patrullaje a cargo del Consorcio para preservar el ramal de depredaciones e ir informando novedades detectadas, quedando pendiente elaborar el inventario del mismo el que se confeccionará próximamente.
d. Malargüe. Bardas Blancas	En ejecución	El Consorcio Ferrocarril Unión Pacífico, conformado por municipios del sur Mendocino de san Luis y La Pampa, desea explotar el corredor con un tren turístico y para ello han presentado la documentación pertinente que los acredita como operadores ferroviarios, solicitando además la custodia del ramal, hasta que se resuelva su concesionamiento al mismo. Ya cuentan con un Plan de recuperación, el cual ha sido presentado para su aprobación. Están realizando tareas de patrullaje en el ramal.

7. Extensión de nuevas líneas		
a. Corredor de Circunvalación Metropolitano Campana – Luján – La Plata	En ejecución	Se ha desarrollado la idea – proyecto por parte del Grupo Técnico de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario. Actualmente se han incluido los términos de referencia para un

		estudio de anteproyecto, estando en condiciones de ser licitado el estudio. Se está confeccionando el proyecto de Resolución.
b. Corredor Choele Choel – San Antonio Oeste y acceso al Puerto de San Antonio Este	En ejecución	Se ha desarrollado la Idea – Proyecto por parte del Grupo Técnico de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario. Actualmente se han incluido los términos de referencia para un estudio de anteproyecto, estando en condiciones de ser licitado el estudio. Se ha solicitado al señor Secretario de Transporte, instrucciones para iniciar negociaciones con la Empresa CANARAIL S.A. respecto de su reclamo administrativo.
c. Corredor San Antonio Oeste – Puerto Madryn	En ejecución	Se ha desarrollado la idea – proyecto por parte del Grupo Técnico de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario. Actualmente se han incluido los términos de referencia para un estudio de anteproyecto, estando en condiciones de ser licitado el estudio.
d. Corredor para la consolidación del Corredor bioceánico Norte (Resistencia- Corrientes – Ituzaingó – Garupá – frontera con Brasil)	Pendiente	Se comenzará a analizar las distintas alternativas durante 2006, particularmente una vez que se resuelva el tema de la Empresa Belgrano Cargas S.A..

C. TRANSPORTE DE CERCANÍAS METROPOLITANOS		
1. Programa de electrificación del ferrocarril Gral. San Martín	Pendiente	Se incorporó oportunamente este proyecto dentro de una solicitud de crédito externo al BID, pero no se ha realizado a la fecha el proyecto ejecutivo. Se requerirá conformar un equipo técnico para realizarlo o bien llamar a Licitación para su desarrollo.
2. Desarrollo del Tren del Este	Pendiente	Se prevé que el Tren del Este sea una ampliación del actual servicio metropolitano que presta Ferrovías y así lo expresa la Addenda de su contrato de Concesión. Ello requiere que se recuperen las vías lindantes a la Avda Alicia M. De Justo (cuya cantidad surgirá del proyecto definitivo), por cuanto las mismas deben ser reubicadas y transformadas en bitrochas en algunos sectores entre dicho tramo, tareas que serán encaradas por Ferrovías. También es necesario compatibilizar previamente el tema de señalamiento con el Gobierno de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, pues se emplearán señales fono luminosas conjuntamente con semáforos, para evitar accidentes en el recorrido del mismo. La empresa Ferrovías está realizando acuerdos con las autoridades municipales, para poder así completar el proyecto ejecutivo que presentará.
3. Acceso Ferroviario a las a la Terminal Multimodal de ALL, posterior acceso a puerto y	En ejecución por parte del concesionario	Con fecha 16 de diciembre de 2005 (Nota ST N° 3085), se requirió del concesionario la ejecución de las obras necesarias y que éste iniciase ante el

ampliación de la Terminal de Omnibus		<p>ONABE los trámites de desafectación de aquellos inmuebles que puedan entorpecer el desarrollo de las obras. No se recepcionó respuesta.</p> <p>El 09 de febrero la Dirección Nacional, reiteró por nota la pronta respuesta de la nota ST 3085/05 al Concesionario.</p>
--------------------------------------	--	--

PLAN DE OBRAS: TERMINADAS

BELGRANO CARGAS:

- Reconstrucción de los terraplenes y reparación obras de arte Ramal F1 Sector - Santa Fe - Santo Tome Km. 6,5 a Km. 7,3.
- Reparación y puesta en funcionamiento del tren sanitario pediátrico (Tren Alma) a ser reparado en los talleres ferroviarios de Tafí Viejo .Tucumán.
- Recuperación de la Infraestructura del puente ferroviario. Río Arias en el Km. 1117,8, Ramal C13.
- Recuperación de la Infraestructura del puente ferroviario que cruza el arroyo de Guandacarenda, entre el Km. 1454, Ramal C15.
- Reparación de infraestructura de Vía y acondicionamiento de terraplenes en los sectores de infraestructura ubicados en las provincias de Tucumán, Santa Fé, Córdoba y Salta por daños ocasionados por factores climáticos.
- Reintegro de gastos tareas de infraestructura tramos Villa Minetti (Pcia. De Santa Fe), San Antonio - Tapso (Pcia de Tucumán) , Jesús María - Dean Funes - Recreo (Pcia de Córdoba), Ledesma - El Quemado (Pcia de Salta) y Santa Fe - Naré (Pcia de Santa Fé)
- Reintegro de gastos tareas de infraestructura tramos factores climáticos Villa Minetti, San Antonio - Jesús María Dean Funes, Ledesma - El Quemado, Santa Fe - Naré, Corezuela, Atahona, Pichanal-Tabacal.
- Reparación de la Infraestructura en los tramos Jesús María - Avellaneda (Provincia de Córdoba), Perico- El Quemado (Pcia. de Salta), Villa Minetti (Pcia. de Santa Fé), tramos Petronila- Naré (Pcia de Santa Fé) y San Antonio – Tapso (Pcia de Tucumán).
- Reconocimiento de gastos efectuados en la infraestructura de vía afectada por factores climáticos en los sectores de Frias-Lamadrid (Línea CC Km. 1091,500 a Km. 1120,500 y Perico-Pichanal (Ramal C15 Km. 1237,700 a Km. 1243,200). Línea Gral. Belgrano.
- Obras de Infraestructura para rehabilitación corredor ferroviario ramal Tucumán-Concepción (ex línea Gral. Belgrano).
- Recuperación de 4 unidades tractivas General Motors G22, identificadas con los N° 7725, 7739, 7748, 7749. (Locomotoras)
- Reintegro de gastos por tareas de reparación de la infraestructura entre los tramos: Km. 1267/700 - 1278/900 - 1288/000 - 1295/000 - 1317/000 - 1321,200 del ramal C12 entre Avía Terai y Monte Quemado, línea Gral. Belgrano, ocasionados por factores Climáticos.

- Reintegro de gastos por tareas de reparación de la infraestructura entre los tramos: Km. 1178/575 y el Km. 1212/000 del ramal C14 (Prov. Salta), línea Gral. Belgrano, por daños ocasionados por factores climáticos

FERROCENTRAL S.A.:

- Reparación de 9 coches en Talleres Rosario. Corredor Retiro-Córdoba
- Gastos. Inicio de servicios Córdoba-Villa María. Etapa I. Corredor Retiro-Córdoba.
- Gastos Inicio. Trabajos de vía ejecutados, en ejecución y a ejecutar en sector Villa María-Zarate Etapa II. Corredor Retiro - Córdoba.
- Reparación de 3 locomotoras (2 Alco y 1 GM). REPARACION DE 1 LOCOMOTORA GM GT 22 N° 9021
- Reconstrucción y adecuación de boletería en estación Retiro, trabajos de instalación eléctrica, servicio de agua, y desmalezado playa Retiro
- Reconstrucción y adecuación de boletería, sala de espera, oficina de encomiendas y plataforma en estación Rosario
- Mejoramiento de vías y aparatos de vía en cuadro estación Rosario
- Reconstrucción y adecuación de oficinas (ex TUFESA), taller, vestuarios, playas
- Reconstrucción y adecuación de (ex tufesa), sala de espera, galpón de encomiendas, et
- Reparación de 3 locomotoras GAIA (6233-003-004). REPARACION GENERAL DE 2 LOCOMOTORAS GAIA (003/004)
- Trabajos de inicio del Sector Rosario- Tucumán sobre infraestructura de vía en función de la seguridad operativa. Etapa I. Corredor Retiro-Tucumán. APERTURA DE GALIBO
- Reparación de 1 coche cine y 1 coche bar. REPARACION DE UN COCHE BAR N° 300

FERROVIAS:

- Adquisición 17 Duplas Portuguesas
- Gastos portuarios 17 duplas
- Adquisición Órganos de Parque para Locomotoras. Línea Belgrano Norte.
- Proyecto de Remodelación 22 estaciones.
- Reconstrucción de 120 coches. Adelanto 10 %
- Renovación de vías. Mejoramiento vías Km. 10,8 a 14,8 y Km. 34,6 a Km. 52. Y Renovación de aparatos de Vía en Retiro A. Del Valle, Gran Bourg y Villa Rosa.

METROVIAS S.A.:

- Delimitación área operativa. Etapa I. Construcción de 10 Km. de cerco olímpico perimetral.
- Adecuación Parada Lynch de la ex Línea Urquiza. Construcción de una nueva estación, boleterías, accesos, rampas para discapacitados, sendas peatonales, etc.
- Renovación Vías etapa II. Línea Urquiza Km. 6,360 a 17,00
- Renovación de señales de las líneas B, C, D y E y Puesto Central de Operaciones

- Adicionales a las obras de renovación de señales de las líneas B, C, D y E y PCO
- Ventilación. Cambio de transformadores. Provisión de transformadores para aumentar la potencia instalada
- Remodelación estación Constitución Etapa II de la Línea "C" de Subterráneos. Adecuación de los pasillos de vinculación con el Ferrocarril Roca
- Realización Escalera Mecánica en Estación 9 de julio de la Línea D de Subterráneos. Reemplazo de la escalera existente
- Ventilación. Obra civil. Construcción de los locales destinados a albergar el equipamiento electromecánico.
- Provisión y montaje de la Subestación transformadora - Rectificadora Multitensión del Taller Polvorín de Subterráneos. Para asegurar el suministro eléctrico de tracción en el loop de Primera Junta y el Taller.
- Centro de Transbordo estación Constitución Nueva Boletería. Obra civil y construcción del frente en la boletería de la vinculación con el ferrocarril. Línea C de Subterráneos.

TRENES DE BUENOS AIRES:

- Reconstrucción de 145 coches eléctricos japoneses. M 26
- Reconstrucción de 222 coches eléctricos japoneses. S 16.

TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL ROCA Y BELGRANO SUR:

- adquisición de 15 locomotoras GT22 CW /G22 CU -2 ex Leasing
- Electrificación vía ascendente y descendente TemperLey-Claypole
- Electrificación Glew - A. Korn. 10 Km. Descendente
- Adquisición de 8 coches R
- Reconstrucción y Puesta en valor de la Estación CONSTITUCION
- Construcción paso peatonal bajo nivel en Estación Ringuélet.

UNIDAD DE GESTION OPERATIVA (UGOFE):

- Obras de recuperación del mantenimiento diferido, áreas de vías y señalamiento
- Readecuación de pavimentos en andenes de estaciones (Retiro, Paternal, Villa del Parque, Devoto, Sáenz Peña, Santos Lugares, Caseros, Hurlingham, W. C. Morris, José C. Paz, Derqui y Pilar).
- Equipamiento de estaciones (banco - cestos de residuos, de las 19 estaciones).
- Reparación parcial profunda de diez (10) coches remolcados.
- Reparación parcial profunda de seis (6) coches remolcados.
- Reparación parcial profunda de siete (7) coches remolcados.

PLAN DE OBRAS: EN EJECUCION

BELGRANO CARGAS

- Reparación de la infraestructura en diversos sectores del trazado por daños ocasionados por factores climáticos.

- Reparación de material tractivo.

FERROCENTRAL

- Trabajos de vía ejecutados, en ejecución y a ejecutar en Corredores Retiro – Córdoba y Retiro- Tucumán.
- Reparación de material rodante tractivo y remolcado para los servicios Retiro – Córdoba y Retiro – Tucumán.

FERROVIAS

- Reconstrucción y reconversión de 120 coches. Línea Belgrano Norte.
- Reparación coches media y larga distancia trocha metrica. Reparación material ferrov. en Talleres Laguna .Paiva - 18 unidades.
- Tratamiento de efluentes Boulogne
- Renovación de fachada Retiro
- Adquisicion de locomotora Diesel – electrica

METROVIAS

- Renovación vías etapa III. Urquiza. Km 17 a km 25,6
- Renovación vías etapa I. Urquiza. Km 0 a km 6,3
- Provisión y montaje de ascensores en estaciones Callao y Catedral (Línea D) y Uruguay y Callao (Línea B)
- Incorporación de 16 coches nuevos motrices adicionales marca ALSTOM (Subterráneos) para formar trenes de 6 coches.
- Ventilación. Obra electromecánica. Provisión de ventiladores, conductos y tableros de control
- Señalamiento Línea D y adecuación del señalamiento para trenes integrados con 6 coches, Línea D.
- Tendido de Cables positivos de tracción y negativos de retorno. línea C. En reemplazo de los cables existentes de vieja data. Para alimentación de las formaciones
- 80 coches ALSTOM. Provisión de coches de última generación para las líneas A, C, D y E.
- 24 Coches Nagoya en reemplazo de 10 coches nuevos. Para completar una flota de 78 coches eléctricos. Pueden prestar servicio en las líneas A, C, D y E.
- Túnel de acceso al NTC (NUEVO TALLER CENTRAL)
- Centro de Transbordo Once - Plaza Miserere (2 escaleras mecánicas). Subterranos. Vinculación Subte FFCC Sarmiento
- Centro de Transbordo 9 de julio. Pellegrini. Diagonal Norte.Etapa I (Subterranos) Ampliación de los pasajes de vinculación entre el vestíbulo Pellegrini y la estación 9 de Julio.
- Mejoramiento de la Accesibilidad y la Circulación y Adecuación de Estaciones para Personas con Movilidad Reducida. Obra civil para el montaje de ascensores en Estaciones Callao y Catedral de la Línea D, Callao y Uruguay de la Linea B

TBA

- Refacción de estación LINIERS. Res. N°94/04
- Refacción de estación ACASSUSO
- Refacción de estación SAN MARTIN
- Remodelación de la Estación MORON
- Reconstrucción y restauración del Edificio Histórico de la Estación HAEDO
- Proyecto coches doble piso. 1 formacion 9 coches
- Renovación de vías cuádruple electrificada entre Kilom. 1,8 y 5,465 Retiro-Emp. Maldonado. M 6.
- Renovación de cables de media tensión 20 kv y telefónico entre Ramos Mejía y Moreno. S 6
- Suministro de energía eléctrica 13,2 kv. en media tensión en la Subestación Km. 24 José León Suárez. M14
- Doble Vía (15 km). Renovación de Vías y aparatos de Vía desde el Km. 22.000 al Km. 37.040 del corredor Castelar-Moreno. S 10.
- Reparación y rehabilitación de 7 coches remolcados. Talleres Junin
- Reparación de 5 locomotoras Diesel. Etapa I

TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL ROCA

- Renovación de vía principal, ascendente y descendente, de km. 30,069 a km. 40,034 entre estaciones Glew y Alejandro Korn (20 km)

UNIDAD DE GESTION OPERATIVA UGOFE

- Renovación del sistema de señalamiento en el sector Bella Vista - Muñiz.
- Obras de vía y señalamiento en distintos puntos de la línea.
- Refacción de estaciones.
- Renovación del Sistema de Señalamiento en Estación DERQUI
- Renovación del sistema de señalamiento en el sector W. C. Morris - Bella Vista
- Iluminación de 19 estaciones
- Reparación general locomotora Alco B-818
- Reparación general locomotora Alco B-816
- Reparación general locomotora Alco B- 807 y 811
- Reparación general locomotora Alco B-819 y 823
- Reparación parcial profunda de 41 coches.

UEFPF - FERROBAIRES

- Recuperación y reacondicionamiento de material tractivo que se afectará al servicio de tte. Ferroviario interurbano de pasajeros entre Bs. As y Sta. Rosa.

FERROEXPRESO PAMPEANO - FEPSA

- Reacondicionamiento de vía división EP. Tramo Villa Diego (Pcia de Santa Fé)-Los Callejones (Pcia. De Bs. As). Sector 21,400 a km 245,885. Etapa II
- Obra de infraestructura sobre la red ferroviaria en los sectores de vía Carlos Casares-Pehuajo; Olascoaga-Pehuajo; Villa Diego-Los Callejones; Villa Diego-Coronel Pringles; Villa Diego-Timote y Timote-Coronel Pringles.de las Lineas Gral. Mitre, Roca y Sar

ENOHSA:

Desde mayo de 2003, a la fecha, en obras de agua potable y de desagües cloacales, se han ejecutado y se encuentran en ejecución, un total de 230 obras, beneficiando a 3.300.000 habitantes, con una inversión cercana a los 900 millones de pesos.

SEGURIDAD PORTUARIA**Aduaneros extranjeros**

246. Ha sido publicado en el exterior y reiteradamente sobre la inseguridad del Puerto de la Ciudad de Buenos Aires:

- a) ¿Por vía de qué acuerdos el gobierno de los Estados Unidos ha instalado una base en Buenos Aires con personal de su propia Aduana para revisar los containers que salen hacia su país?
- b) ¿Cómo se combina la actuación de aduaneros extranjeros con la Dirección Nacional de Aduanas?
- c) ¿Desde que trabajan en nuestro país estos agentes extranjeros, qué medidas se tomaron para mejorar el funcionamiento de las aduanas en general y del Puerto de la Ciudad de Buenos Aires en particular?
- d) ¿Qué equipamientos e electrónicos adquirió el Estado Nacional en los últimos 24 meses, cuál ha sido la inversión, cómo los utiliza y dónde los ha instalado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La respuesta se encuentra en curso de elaboración, dado que requieren relevamiento de abundante información estadística y búsqueda de datos adicionales. Se procederá a la respuesta pertinente a la brevedad posible.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Para la revisión de los containers, se ha implementado la Iniciativa de Seguridad de los Contenedores-“Container Security Initiative” CSI, suscripta entre la Cancillería Argentina y la de los Estados Unidos. Éste es un programa desarrollado por el servicio aduanero de los Estados Unidos y lanzado en enero de 2002, con el propósito de mejorar la seguridad en el tráfico de bienes hacia su país, mediante la utilización de scanners.

En dicho programa, se incluyó al complejo formado por el Puerto de Buenos Aires y la terminal Exlogán de Dock Sud, ya que de ellos parten la mayor cantidad de contenedores hacia los Estados Unidos. Se deja en claro que dicha iniciativa fue efectivizada por

Estados Unidos solamente con la Terminal mencionada en segundo término, y que la misma no se encuentra en la jurisdicción del Puerto Buenos Aires.

b) Este tema es de incumbencia estricta de las Aduanas que operan en el lugar.

c) Téngase en cuenta que si bien en la denominada Iniciativa la frase “Puerto Buenos Aires” incluye tanto al propiamente así denominado como a Dock Sud, el Puerto de Buenos Aires no ha suscripto ningún acuerdo bilateral para implementar el CSI.

d) Es un tema que se halla en el ámbito de la AFIP, la misma contaría con un proyecto de Licitación para la adquisición de scanners. Lo que cumpliría con la implementación del CSI, pero con fondos del Estado Nacional.

SERVICIOS PÚBLICOS

ENARSA

247. Informe:

a) ¿Cuál es el plan de acción de corto, mediano y largo plazo de la empresa?, específicamente en materia de desarrollo de proyectos sobre energía eólica, actividades de exploración de petróleo off-shore y generación de combustibles híbrido GNC-Hidrógeno?

b) ¿Cuáles son los términos y condiciones del convenio suscripto por Enarsa, Repsol-YPF, Petrobras y Petrouuguay para realizar actividades de exploración de petróleo en la cuenca Colorado Marina; en materia de inversiones, áreas de exploración y distribución de utilidades?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) En lo referente específicamente a proyectos de energía eólica, el plan de ENARSA es participar en los proyectos que se desarrollen en el marco del “Plan Estratégico Nacional de Energía Eólica”, diseñado por el Poder Ejecutivo Nacional de la República Argentina con el objetivo de impulsar el desarrollo de la infraestructura de generación eléctrica del país fomentando el uso de las energías renovables, y promover la producción industrial argentina, alentando la construcción de los aerogeneradores en el país.

En el corto a mediano plazo este Plan contempla la instalación de 300 MW de potencia en diversos parques eólicos emplazados en distintos puntos del territorio nacional, con una potencia instalada de entre 50 y 60 MW cada uno. El primer parque a instalarse sería el “Vientos de la Patagonia I”, en las cercanías de la ciudad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del Chubut y el siguiente sería en el Departamento de Arauco, Provincia de La Rioja. Otras provincias que cuentan con alto potencial de recurso eólico y que han demostrado su interés en participar de esta iniciativa son Buenos Aires y Santa Cruz.

Paralelamente al desarrollo del Plan Estratégico Nacional de Energía Eólica, ENARSA tiene previsto dentro de su plan de acción, analizar y ejecutar proyectos eólicos de menor escala, por sí o asociado a terceros, con financiamiento independiente.

ENARSA está participando como Institución Asociada del proyecto “Desarrollo de combustible híbrido gaseoso para medios de transporte público de pasajeros y de carga”, presentado por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) a través del Instituto de Energía y Desarrollo Sustentable (IEyDS), ante la Secretaría de Ciencia y Técnica en la Convocatoria PROGRAMA AREAS DE VACANCIA – PAV 2004 del FONCyT.

El proyecto fue clasificado como "Proyecto Tipo I – Financiado" y el Número asignado es el 22590. El monto subsidiado por la ANPCyT es de \$899.596 y el aporte de la Entidad Asociada es de \$134.328.

El Proyecto en cuestión consiste en el desarrollo de un combustible gaseoso híbrido, mediante el agregado de hasta 20% en volumen de hidrógeno al gas natural, con la finalidad de eliminar dichos obstáculos sobre la base de dos características relevantes del hidrógeno: la alta velocidad de propagación de la llama y su amplio rango de ignición.

A través de un completo Programa de Investigación y Desarrollo, se estudiarán las etapas fundamentales de la combustión de ese combustible híbrido y se determinarán las propiedades que pueden convertirlo en una alternativa superior al gas natural en motores que funcionen con mezclas estequiométricas, permitiendo además extender en forma significativa el rango admisible de mezclas empobrecidas, con lo que será posible obtener motores que funcionen con muy bajos niveles de emisiones.

En el corto y mediano plazo, el Proyecto apunta a la utilización de este combustible en vehículos pesados para el transporte público de pasajeros y de carga, los cuales representan la fuente principal de consumo de combustible y contaminación ambiental de origen vehicular. En el largo plazo, el Proyecto está pensado como una transición lógica y progresiva hacia el uso masivo del hidrógeno en vehículos de transporte, ya sea en motores de combustión interna o en celdas de combustible.

b) Durante la Etapa de Exploración, YPF, Petrobras y Petrouuguay, serán los responsables de aportar los fondos necesarios para financiar la inversión correspondiente a ENARSA. En caso que el resultado de la exploración fuera negativo, dicho financiamiento más los costos históricos correspondientes a las áreas ENARSA-1 y CCM-2 son a "fondo perdido".

El compromiso de inversión exploratoria consiste en la adquisición, procesamiento e interpretación de 1.000 km² de sísmica 3-D y la perforación de un pozo exploratorio.

En caso que como resultado de la Etapa exploratoria se produjese un descubrimiento comercialmente explotable, ENARSA se compromete a reintegrar a las restantes partes el financiamiento que fuera aportado por las mismas. El inicio de dicho reintegro se producirá con el inicio de la producción de hidrocarburos del área.

No habrá distribución de utilidades porque se conforma una UTE, no una sociedad. Además, se distribuye lo producido de acuerdo las respectivas participaciones empresarias.

RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Firma de Actas Acuerdos

248. En el marco del proceso de renegociación dispuesto por la Ley 25.561 se han firmados Actas Acuerdos con empresas prestadoras de servicios públicos que ya han sido ratificados por parte del Poder Ejecutivo Nacional y en algunos casos prevén aumentos tarifarios cuya fecha de entrada en vigencia es anterior al momento del dictado del Decreto de ratificación.

- a) ¿Cómo se implementarán dichos aumentos considerando la imposibilidad de aplicación retroactiva?
- b) ¿Qué medidas se han adoptado en función del compromiso que adquirió el Estado Nacional en las mencionadas Actas Acuerdos que ya fueron ratificadas, en la promoción del establecimiento del Régimen de Tarifa Social que beneficie a los

usuarios de servicios públicos en condiciones de vulnerabilidad?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Respecto a la implementación de los nuevos cuadros tarifarios resultantes de los Acuerdos de Renegociación, los mismos son dispuestos, en el caso de Energía Eléctrica y Gas, por los respectivos Organismos Reguladores.

En tal sentido, las disposiciones que se adopten deben compatibilizar la entrada en vigencia efectiva de los cuadros tarifarios, respecto a los compromisos de aplicación previstos en el Acuerdo alcanzado.

A tal efecto, cabría aplicar los nuevos cuadros tarifarios a consumos que se efectúen, incorporando en forma transitoria un mecanismo que posibilite recuperar la diferencia emergente.

Con relación al instituto de la Tarifa Social, el mismo ha sido incluido dentro de los Acuerdos, en previsión del Régimen General que ha estado bajo tratamiento del CONGRESO.

Dicha inclusión atiende a incorporar los elementos sustantivos del instituto dentro la adecuación contractual, como paso previo a la futura aplicación de las disposiciones que sean sancionadas en la materia, de forma tal que su eventual sanción legislativa no implique un cambio regulatorio o una situación imprevista que pueda afectar en el futuro los derechos contractuales de los Concesionarios o Licenciarios.

PROGRAMA DE USO RACIONAL DE LA ENERGÍA

Aplicación de la Res. N° SE 745/05

249. ¿Cuál ha sido el resultado de la aplicación la Resolución SE 745/05 que aprobó un nuevo Programa de Uso Racional de la Energía Eléctrica, en relación al objetivo de energía eléctrica (en kWh) por parte de los usuarios de las diferentes categorías tarifarias ubicados en las respectivas áreas de concesión?

En igual sentido, ¿cuál ha sido el resultado en comparación con el Programa normado mediante Resolución SE N° 552/04?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Principales características del PUREE establecido por la Resolución SE N° 745/05

- Alcance:
 - ✓ Los usuarios abastecidos por las Distribuidoras bajo Jurisdicción Nacional (Edenor, Edesur y Edelap).
 - ✓ Los T1R1 (< 300 kWh/bim), que solo reciben bonificaciones.
 - ✓ Los T1R2, G, T2 y T3, que reciben bonificaciones y pagan cargos.
 - ✓ Los GU de Edenor, Edesur y Edelap, que ingresen al MEM desde el 1 de agosto de 2005 (Resolución SE N° 931/2005).
 - ✓ El Alumbrado Público fue excluido del Programa.
- Exigencia en el nivel de ahorro objetivo:

- ✓ Para T1, 90% del consumo registrado en el período homólogo del año 2003.
- ✓ Para T2 y T3, 90% del consumo registrado en el período homólogo del año 2004.
- Bonificaciones y nivel de referencia de los cargos:
 - ✓ Solo reciben bonificaciones los consumos que registren entre el 70% y el 90% del consumo registrado en el año 2003 para T1 y en el año 2004 para T2 y T3.
 - ✓ Por debajo del 70%, solo se bonifica hasta ese porcentaje.
 - ✓ Pagan cargo adicional todos los consumos que excedan el 90% del consumo registrado en el 2003 ó 2004 según corresponda.
 - ✓ En cada periodo, las bonificaciones las pagan los usuarios de la misma categoría tarifaria que durante el mismo periodo consumen en exceso, con un límite máximo de \$ 2.000 por factura.
 - ✓ Para T2 y T3, el cálculo de bonificaciones y de consumo en exceso se realiza solamente sobre la energía.
- Resultados para los primeros 6 meses de aplicación - Fuente: ENRE:
 - ✓ Energía ahorrada por todas las categorías: 999,14 GWh
 - ✓ Energía ahorrada por categoría:
 - ♦ T1
 - Residencial 581,31 GWh
 - General 182,38 GWh
 - ♦ T2 93,76 GWh
 - ♦ T3 141,69 GWh
 - ✓ Energía ahorrada total promedio mensual: 166,52 GWh

En el período que se inicia con los ciclos de consumo correspondientes a las facturas con fechas de lectura desde el 10/9/2005 hasta el 9/3/2006, 7,2 millones de facturas enfrentaron cargos mientras que 4,2 millones han sido bonificadas.

En cuanto a las cantidades físicas, los consumos en exceso al objetivo de ahorro alcanzaron 2.228 GWh mientras que los ahorros iguales o mayores a este objetivo (equivalente al 10% del período base) fueron de 999 GWh; en consecuencia el desahorro neto ascendió a 1.228 GWh, un 12% del consumo del período utilizado como base para el cálculo.

Se detallan a continuación la desagregación por categoría tarifaria.

PUREE versión 2005
Resultados correspondientes al ciclo de facturación entre 10/9/2005 y 9/3/2006
Total distribuidoras (EDENOR S.A., EDESUR S.A. Y EDELAP S.A.)

	GWh Ahorrados	GWh Consumidos en exceso	GWh Consumidos en período base
Residenciales	581	1.030	4.729
Generales	182	362	1.248
T3 (incluye Peaje)	94	234	1.222
T2 (incluye Peaje)	142	601	2.949
Total	999	2.228	10.149

Finalmente cabe señalar que no es posible efectuar comparaciones entre las versiones 2004 y 2005 del PUREE por tratarse de dos programas completamente diferentes. Al respecto, se adjunta como Anexo un Comparativo de ambos programas.

- 1.497 GWh, que se tradujo en bonificaciones del orden de \$ 102 millones;
- De esta forma, 11,6 millones de usuarios bonificados percibieron por cada kWh ahorrado una gratificación promedio equivalente 0,068 \$/kWh;
- Los consumos en exceso (es decir, que no cumplieron con el objetivo de ahorro establecido) registrados en el período alcanzaron los 1.288 GWh.
- Esto se tradujo en un recargo promedio de 0,035 \$/kWh para más de 5,6 millones de usuarios;
- El ahorro neto final del programa ha sido de 209 GWh, el comportamiento de los usuarios residenciales más que compensó el de todos los usuarios generales juntos: los usuarios residenciales registraron un Ahorro Neto de 491 GWh que superó el Des-Ahorro Neto de los usuarios generales que ascendió a 282 GWh.

ANEXO: COMPARACIÓN ENTRE PUREE 2004 Y 2005

CONTENIDOS	2004 (RESOLUCIONES SE N°552/04 Y ENRE N°38)	2005 (Resoluciones SE N° 745/05 y ENRE N°355/05)
Obligación de ahorro	Usuarios residenciales y Generales	Todas las categorías de usuarios
Pauta de ahorro	5%	10 %
Consumo penalizado	> 600 kWh por bimestre.	> 300 kWh por bimestre.
Límites al porcentual y monto de bonificaciones	Sin límites.	Máximo admitido de ahorro en kWh del 30%. Monto máximo de bonificación de hasta \$ 2.000 por factura.
Origen de los fondos para las bonificaciones	Las bonificaciones provinieron de un cargo específico cobrado a las medianas y grandes demandas (usuarios T2 y T3).	Se instaure un mecanismo de compensación de fondos dentro de cada categoría/subcategoría tarifaria entre los cargos adicionales cobrados a quienes no cumplen con la pauta de ahorro y las bonificaciones pagadas a aquellos que sí lo hacen. Para la determinación del valor unitario de la bonificación (Kp) de los GU, el cálculo de las compensaciones entre cargos adicionales y bonificaciones se efectuarán entre GU con igual nivel de tensión de suministro (BT, MT o AT), excepto los GU que pagan la tarifa de peaje de la categoría T2 que se compensarán entre ellos mismos. Se eliminan los cargos específicos cobrados a los usuarios T2 y T3 por aplicación del PUREE 2004.
Cálculo para la valorización de las bonificaciones	Las bonificaciones se calcularon sobre los kilovatios/hora ahorrados (kWh). Dicha cantidad fue multiplicada por el valor del cargo variable de la subcategoría tarifaria del usuario.	Las bonificaciones se calculan sobre los kilovatios/hora ahorrados (kWh). El valor unitario de las bonificaciones en cada categoría/subcategoría (\$/kWh) surge de dividir el monto total recaudado por cargos adicionales (\$) entre el total de energía ahorrada en cada una de ellas (kWh).
Cálculo para la valorización de los cargos adicionales	Los cargos adicionales se calcularon sobre los kilovatios/hora excedentes respecto de la pauta de ahorro del 5%. Dicha cantidad fue multiplicada por el valor del cargo variable de la subcategoría tarifaria del usuario, calculado con un criterio de valorización establecido por la Secretaría de Energía. El criterio adoptado valorizaba las sanciones aplicables a los usuarios T1 como la diferencia entre el cargo variable de la categoría utilizando el precio de la energía correspondiente a un usuario T3 >300 kW y el propio cargo variable de la categoría (R2, G1, G2 o G3).	Los cargos adicionales se calculan sobre los kilovatios excedentes respecto de la pauta de ahorro del 10%. Para valorizar los cargos adicionales cobrados a los usuarios que no cumplen con la pauta de ahorro, se utiliza el cargo variable de cada categoría/subcategoría tarifaria. El valor unitario de los cargos adicionales que se aplicarán a los usuarios de tarifa T3 BT, T3 MT y T3 AT, será el promedio simple de los cargos variables por tramo horario para cada uno de los niveles de tensión mencionados. Ídem para los GU.

SOCIEDADES ANONIMAS CONSTITUIDAS**Informes varios**

250. Sírvase informar:

- a) ¿Cuántas Sociedades Anónimas constituyó el Estado Nacional desde la asunción del Presidente Kirchner?
- b) ¿Quiénes integran cada uno de los Directorios, cómo fueron elegidos y por quiénes?
- c) ¿Cuál es la composición accionaria de cada una de ellas?
- d) De las S.A. que se detallen, sírvase especificar qué otras empresas se han asociado a estas sociedades, tanto en inversiones de capital como en Unión Transitoria de Empresas (UTE) y en qué proyectos.
- e) ¿Cuál es el resultado económico financiero de estas empresas relacionado al último ejercicio?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

AySA

- a) En el ámbito de la SOP recientemente se ha constituido la Empresa Aguas y saneamiento Argentino S.A.
- b) a e) Remítase al Decreto PEN N° 304/2006.

Correo Argentino S.A.

a) y b) El Decreto 1075/2003, que rescindiera el Contrato de Concesión suscripto entre el Estado Nacional y la empresa Correo Argentino SA, crea la Unidad Administrativa para asumir la administración del Correo Oficial. El Poder Ejecutivo designa a sus miembros y el propio Decreto otorga el ejercicio de la Presidencia al Dr. Eduardo Román Di Cola.

Posteriormente con fecha 1-09-04 se constituye la Sociedad Correo Oficial de la República Argentina SA y se designan para integrar el Directorio, de conformidad con las instrucciones recibidas de los Accionistas, a los tres miembros que formaran parte de la Unidad mencionada anteriormente, con la siguiente designación de cargos: Presidente, Dr. Eduardo Román Di Cola; Vicepresidente primero, Dr. Néstor Osvaldo Peña; Vicepresidente segundo, señor Carlos Alberto Rossi. Asimismo, y como elemento de fiscalización se crea una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares y tres suplentes, elegidos por la Asamblea de Accionistas, a propuesta de la Sindicatura General de la Nación.

- c) Participación Accionaria: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios 99 %, Ministerio de Economía y Producción 1 %.
- d) No existe participación en otras Sociedades o Uniones Transitorias de Empresas.
- e) Resultado al 31-12-05, ganancia de \$ 41 millones.

Respuesta Secretaría de Transporte

a) En materia de Transporte no se constituyo ninguna Sociedad Anónima desde el comienzo de esta Administración.

Sin perjuicio de ello cabe indicar que por Decreto 1238/2003, de fecha 21 de mayo de 2003, se determinó la constitución de Líneas Aéreas Federales Sociedad Anónima, la cual si bien se constituyo con anterioridad a la asunción de esta Presidencia, el proyecto fue desarrollado por esta Administración.

b) idem respuesta a).

c) idem respuesta a).

d) idem respuesta a).

e) idem respuesta a).

Respuesta de Enarsa

a) No corresponde a ENARSA.

b) El Directorio de ENARSA esta constituido por siguientes miembros:

Directores Titulares de Acciones A:

Ing. Exequiel Espinosa

Ing. Jorge F. Haiek

Dr. Aldo Ferrer

Elegidos por el accionista mayoritario.

Directores Titulares de Acciones B y C:

Dr. Alberto Cabrera

Cdor. Alejandro Garzonio

Elegidos por las provincias que integraron capital, Formosa y Chubut respectivamente.

c) Según la Ley 25943, el Estado Nacional representará, como mínimo, el cincuenta y tres por ciento (53%) del capital social, hasta el doce por ciento (12%) corresponderá a las provincias que quieran suscribir acciones y treinta y cinco por ciento (35%) restante se ofrecerá por cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Actualmente la composición accionaria de ENARSA está integrada por un 99% correspondiente al accionista mayoritario el Estado Nacional, y 0.5% corresponde a cada una de las provincias de Formosa y Chubut.

d) Al momento ENARSA está en etapa de negociación con otras empresas para la creación de sociedades anónimas. En el siguiente listado se enumeran las empresas con las que se está tramitando creación de sociedades anónimas:

1. Corporación Américas S.A. – ENARSA: se trata de una planta de generación de JP1 en Ezeiza.
2. ENARSA – PDV SA: para la importación de gas oil.
3. ENARSA SERVICIOS S.A. entre INVAP INGENIERIA y ENARSA: una empresa de servicios asociada a la industria energética.
4. VIENTOS DE LA PATAGONIA I entre el Estado de la Provincia de Chubut y ENARSA

e) Aun no hay informe económico financiero porque estas sociedades están todavía en proceso de formalización.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) A la fecha del presente, se han constituido tres (3) Sociedades: Correo Oficial de la República Argentina S.A. (CORASA), Energía Argentina S.A. (ENARSA) y Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA).

c) A continuación se detalla la composición accionaria de cada una de las sociedades mencionadas:

CORASA: El Decreto N° 721/04 establece que el 100% del capital de la empresa corresponde al Estado Nacional

AySA: Por la Resolución del MPFIPyS N° 676/06, se establece que el 90% de las acciones corresponden al Estado Nacional y 10 % a los ex-trabajadores de OSN adheridos al Programa de Propiedad Participada.

ENARSA: Según lo dispuesto en el Decreto N° 1692/04, las Acciones Clase A corresponden al Estado Nacional, y representan el 53% del capital social; las Acciones Clase B y C representan hasta el 12% del capital social y corresponden a las Provincias; y las Acciones Clase D representan el 35% y cotizarán en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

e) En el caso de CORASA el resultado económico acumulado al cierre del ejercicio 2005 arrojó un ahorro de \$ 40.906.419, mientras que el financiero fue superavitario por \$ 32.859.062.

ENARSA: el resultado económico al 31/12/05 fue un ahorro de \$ 322.893, y el superávit financiero acumulado alcanzó la suma de \$ 370.295.

Respecto de la empresa AySA, cabe aclarar que la misma aún no cuenta con presupuesto aprobado debido a su reciente creación.

TRATADOS BILATERALES Y CIADI

Situación

251. Si las consecuencias de los tratados bilaterales de promoción y protección recíproca de inversiones son tan desventajosos para nuestro país. ¿Por qué no se denuncian?

En caso de considerarlos ventajosos, ¿Podría indicar qué beneficios otorga para Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Actualmente se está llevando a cabo tanto en el MINECON como en la Cancillería una evaluación sobre los posibles cursos de acción en relación con los tratados bilaterales de promoción y protección recíproca de inversiones vigentes.

Sobre el segundo tópico consultado, se informa que este punto es parte de la evaluación político-jurídica que se está llevando a cabo en los Ministerios competentes en la materia.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Seguimiento y evolución

252. ¿Hay un seguimiento de la evolución de las inversiones extranjeras en nuestro país? En caso de ser positiva la respuesta, informar a esta Cámara índices de las mismas y oficina que se ocupa de ello.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Dirección Nacional de Cuentas Internacionales (DNCI) perteneciente al INDEC (Secretaría de Política Económica, Ministerio de Economía) elabora trimestralmente la estimación de la "Inversión Extranjera Directa" en Argentina la cual es una categoría de financiamiento del balance de pagos del país (es uno de los componentes de la cuenta financiera del balance de pagos).

Se adjunta en anexo un cuadro con la estimación de la serie anual. Las estimaciones así como diversos trabajos relacionados con las mismas se encuentra disponibles en el sitio de la DNCI: www.mecon.gov.ar/cuentas/internacionales/

El CEP (Centro de Estudios de la Producción, Secretaría de Industria) realiza un seguimiento de la "Inversión de las firmas extranjeras (IFE) en Argentina", concepto distinto del estimado en la DNCI, y disponible para 2005 en: www.industria.gov.ar/cep/inversion/base/inver_firmas_extra_2005.pdf

DEMANDAS CONTRA LA ARGENTINA EN EL CIADI Y OTROS TRIBUNALES ARBITRALES

Precisiones

253. Se requiere:

- a) Informar la totalidad de demandas contra Argentina que existen en el CIADI, y otros tribunales arbitrales que se acojan a los Tratados Bilaterales suscriptos con nuestro país
- b) Informar montos de los reclamos de cada demanda.
- c) Informar estado procesal de cada una.
- d) Informar nombre de los abogados que intervinieron en la defensa de los intereses de la Nación y montos que se abonan por su actuación profesional.
- e) Informar cuáles fueron las negociaciones con las empresas que retiraron las demandas contra Argentina del CIADI.
- f) ¿Cuáles son las causas a la fecha en materia de inversiones extranjeras que debe afrontar la Argentina en las diferentes jurisdicciones arbitrales?
 - CIADI (Centro Internacional sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otro Estado)
 - CNUDMI o UNCITRAL (Reglamento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)
 - CCI (Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional).
- g) ¿Cuál es la estrategia gubernamental en cada jurisdicción arbitral?

h) ¿Quién es el encargado de ejercer la defensa de la República Argentina en cada caso?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Los puntos consignados bajo este título ya fueron contestados en la pregunta 6, con excepción de la pregunta referida a la estrategia gubernamental en cada jurisdicción arbitral.

Al respecto, puntualizamos lo siguiente:

La República Argentina ha presentado en los casos ante el CIADI tanto excepciones a la jurisdicción del CIADI como a la competencia del Tribunal. Pueden citarse las siguientes:

1. Que las demandantes no poseen legitimación activa para presentar los reclamos, pues están reclamando por los derechos de empresas argentinas, que son las verdaderas titulares de los derechos supuestamente afectados, y por ende las únicas que podrían reclamar;
2. Que la diferencia no surge directamente de una inversión extranjera, tal como se encuentra definida en los TBI, pues habitualmente la inversión invocada está constituida por tenencias accionarias, pero la diferencia se refiere a cuestiones contractuales, sin vinculación directa con la inversión de los inversores;
3. Que las partes han pactado un foro diferente para solucionar la controversia. Habitualmente se trata de concesiones o licencias de servicios públicos que prevén que todas las controversias que surjan entre las partes deben ser sometidas, exclusivamente, a tribunales locales;
4. Que el reclamo resulta inadmisibles por falta de daño;
5. Que el inversor debe someter la controversia previamente y durante 18 meses a los tribunales locales, como lo requieren algunos TBIs, y que no puede dejar de cumplir tal requisito invocando la cláusula de la nación más favorecida, pues esta última no se aplica a cuestiones jurisdiccionales sino a cuestiones relativas al trato sustantivo que debe otorgarse al inversor;

En cuanto a la defensa de fondo, la Argentina sostiene en los casos actualmente ante el CIADI, que no se violó ningún estándar de tratamiento al inversor extranjero, entre otros puntos, por lo siguiente:

1. No hubo violación al principio de trato justo y equitativo, sino, por el contrario, el Gobierno actuó con justicia y equidad respecto de las medidas adoptadas bajo las circunstancias sociales y económicas acaecidas (se trató de una actuación proactiva para mantener el negocio de los inversores);
2. No hubo actos discriminatorios ni arbitrarios, sino que las medidas adoptadas en virtud del estado de emergencia fueron razonables y proporcionales al fin buscado y se trató de medidas generales;
3. No hubo expropiación, puesto que las medidas adoptadas por el Gobierno argentino tendientes a preservar la economía tienen carácter temporario y no implican, bajo ninguna circunstancia, la apropiación de la inversión que, en algunos casos, ya ha alcanzado el mismo valor en moneda dura que tenía antes de la crisis;
4. No hubo violación a la denominada "cláusula paraguas" (que obliga a respetar las obligaciones asumidas respecto de las inversiones), pues la República Argentina jamás asumió con los inversores extranjeros las obligaciones que ellos invocan. En todo caso,

las disposiciones de los marcos regulatorios de los servicios públicos sólo pueden ser invocadas por las licenciatarias.

Subsidiariamente, la República Argentina sostiene que las medidas adoptadas no violan el derecho internacional atento a las disposiciones de los TBIs que autorizan la introducción de medidas para garantizar el orden público o la seguridad nacional (por ej., Artículo XI del TBI Argentina-EE.UU.), y/o en atención a que el propio derecho internacional reconoce la figura del estado de necesidad, que precluye la ilicitud de los actos en cuestión si éstos eran la única alternativa para salvaguardar un interés fundamental del Estado.

TURISMO ESTUDIANTIL

Estafas en la contratación de viajes de egresados

254. Sírvase informar:

- a) ¿Qué medidas se adoptaron a través de los organismos de aplicación pertinentes para evitar que se sigan suscitando las reiteradas estafas a estudiantes que contratan sus viajes de egresados en empresas que cuentan con la autorización de la Secretaría de Turismo y que cuentan con toda la reglamentación exigida?
- b) ¿Cómo se piensa dar respuesta a los damnificados por la empresa Zaiga Travel cuyo número asciende a 6000 casos aproximadamente?

RESPUESTA: SECRETARIA DE TURISMO

a) Las medidas propias de la autoridad de aplicación, en función de las competencias determinadas por la Ley 25.599. Cabe destacar que la norma exige seguros de responsabilidad civil, vida, accidentes personales y de cobertura médica total. En virtud de los hechos de público conocimiento la Secretaría de Turismo ha solicitado al Congreso de la Nación la modificación de la Ley, a fin de incorporar aspectos no contemplados en la normativa vigente, a saber: Autoridad de aplicación compartida con la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, e incorporación de nuevos seguros y/o garantías que den resguardo a los compromisos asumidos por parte de las agencias de viajes estudiantiles.

c) En principio, cabe mencionar que la competencia del Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes de la Secretaría de Turismo, se refiere a:

- Dirigir el control del cumplimiento de los servicios prestados por las empresas que operan en Turismo Estudiantil y mantener actualizada la documentación de dichos prestadores.
- Conducir la instrucción de sumarios de oficio u originados en denuncias de terceros contra agencias de turismo o terceros no habilitados para realizar actividades turísticas.

En ese marco, y ante reiteradas denuncias por supuestos incumplimientos de contratos de viajes, la Dirección de Registro ha dispuesto en sede administrativa la apertura del sumario en la órbita de lo estipulado por la Ley 18.829 y normas concordantes y reglamentarias y, en resguardo de los intereses de los particulares, se ha dispuesto como medida precautoria la suspensión de la empresa Tours & Travel S.R.L. con designación comercial ZAIGA TRAVEL, n° de legajo 10639, por Disposición de la Dirección Nacional de Gestión de Calidad Turística N° 453/2006 así como la presentación de una denuncia

penal por presunta estafa ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 19, a cargo del Dr. Rodrigo M. Pagano Mata, con la Fiscalía interviniente N° 30, a cargo de la Dra. Sánchez.

En virtud de la situación de público conocimiento, no obstante la estricta competencia de la autoridad de aplicación, buscando herramientas que efectivicen una respuesta para los damnificados y pese a tratarse de un contrato privado entre las partes, es que se ha solicitado a las empresas del sector que en forma voluntaria y solidaria para con los estudiantes, tengan a bien ofrecer una alternativa de viaje sustituto resguardando las mejores condiciones posibles, lo que significó una opción de gran aceptación entre éstos.

EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS

Impugnación de balances

255. Atento a la impugnación de los balances que viene realizando el Estado en los últimos años a la empresa Aerolíneas Argentinas, ¿qué medidas se prevé tomar al respecto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Habiéndose presentado la impugnación de los balances de la empresa Aerolíneas Argentinas corresponde estarse a las resultas de las causas judiciales incoadas.

SEGURIDAD AEREA

Medidas

256. En cuanto a la seguridad aérea, ¿qué medidas se están tomando atento a los accidentes recientes y a las reiteradas denuncias de falta de mantenimiento y vaciamiento?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con respecto a los accidentes como a las denuncias que hayan sido recibidas ante la Secretaría de Transporte, se ha requerido la intervención que le compete a la Fuerza Aérea Argentina, en tanto esas cuestiones resultan del resorte de competencia de dicho organismo.

El Estado Nacional en su carácter de accionista de ARSA, resulta ser resorte de competencia de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción.

DERECHOS DE LA MUJER

Estado del Plan Nacional

257. En virtud de lo indicado en el Informe JGM No. 64 a la Honorable Cámara de Diputados, específicamente en lo que concierne a la promoción cotidiana de los derechos de las mujeres a la inclusión y la equidad, a través de distintos planes, programas y acciones:

- a) ¿En qué estado se encuentra la elaboración de dicho Plan Nacional?
- b) ¿Cuáles han sido los avances del mismo?; ¿En qué acciones e indicadores se refleja?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) El Consejo Nacional de la Mujer impulsa y trabaja en la elaboración de un Plan de Acción Nacional para erradicar la violencia hacia las mujeres en el ámbito familiar. Para ello, desde el Consejo Nacional Coordinador de Políticas Sociales (CNCPS) se ha constituido un Comité Interinstitucional, donde se encuentran representados los Ministerios que lo integran, y se ha mantenido contacto e intercambio con diversos organismos del ámbito nacional que resultan estratégicos para la elaboración y ejecución de dicho Plan (Ministerio de Justicia, de Interior, de Salud, de Educación, de Desarrollo Social, etc.), coordinado por el CNM.

b)

- Se firma en el año 2005 el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Secretaría de Seguridad del Ministerio del Interior de la Nación y el Consejo Nacional de la Mujer para la realización conjunta de proyectos de formación, capacitación, investigación, promoción, difusión y desarrollo respecto de problemas de interés común, a fin de promover y hacer efectivos los compromisos asumidos por la Nación Argentina al aprobar la Ley 23.179 la “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer” que reviste rango constitucional y la Ley 24.632 que aprueba la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”. Participación en el Programa de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior destinado a la Capacitación, Apoyo a la Formación y Actualización Profesional de Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad, a través de un Seminario de Violencia Familiar a ser dictado a nivel regional. Durante el año 2005 se han realizado 6 Encuentros Regionales con la participación de 695 oficiales y suboficiales de las policías provinciales. Se trabajó con las Leyes provinciales y la Convención de Belem do Pará y se tuvo como producto la elaboración de propuestas a nivel provincial a fin de brindar a las personas víctimas de violencia la atención adecuada para evitar la victimización secundaria. Para el año 2006 está programado continuar con la capacitación realizada el año anterior.
- Constitución de una Comisión de Trabajo integrada por representantes del CNM, de la Secretaría de Seguridad y de coordinadores provinciales para la elaboración de una propuesta de un Protocolo de Actuación que pueda ser aplicado en todo el país, preservando las características a nivel local y que permitan desarrollar servicios policiales para optimizar su atención, acceso a otros servicios y cumplimiento de las disposiciones judiciales.
- Con el Ministerio de Salud, y a través del Consejo Federal de Salud, se trabaja para la aplicación de un Protocolo específico de detección de la violencia contra la mujer en los servicios de salud (servicios de interés prioritario: APS, emergencias, obstetricia, traumatología, pediatría, salud mental) y de un Protocolo de Atención y/o derivación de la salud. Asimismo, se trabaja para reformular el Registro Unico de Casos de atención a víctimas de violencia.
- El Ministerio de Desarrollo Social a través del Plan Nacional Manos a la Obra, acompañamiento a las mujeres fortaleciendo su autonomía con recursos para autosostenerse. Desde el Plan Familias, apoyo a la madre y sus hijos en situación de violencia. Apoyo a Organizaciones Sociales que trabajan en prevención, asistencia y

capacitación con tres líneas de acción (mejora de la infraestructura, provisión de equipamiento y actividades de prevención).

- Durante el año 2006 y en el marco del Programa Federal de la Mujer (creado a través de un convenio firmado en 1999 por el Consejo Nacional de la Mujer con el BID –BID 1133/OC-AR-)¹⁷ se pone en marcha el proyecto para la “Prevención y atención de la violencia familiar desde la perspectiva de género en la República Argentina”

Este proyecto se orienta a producir y sistematizar información sobre los recursos y servicios de atención de la violencia contra la mujer, teniendo en cuenta los requerimientos existentes de actualización de datos en todo el país en articulación con el Sistema de Información y Monitoreo de la Violencia Familiar, implementado por el CNM en el marco del Plan Nacional de Capacitación, Asistencia Técnica y Sensibilización en el tema.

En especial se propone crear una Red de centros de referencia para la orientación y asesoramiento en violencia familiar, a partir de una base de datos centralizada que cubra información sobre el tema a nivel nacional.

Asimismo esta recopilación e identificación de recursos locales y servicios especializados se complementará con la asistencia técnica a las Áreas Mujer Provinciales, a través de seminarios de orientación y capacitación en la atención de las mujeres víctimas de violencia familiar, dirigidos al personal de dichas áreas, en coordinación con las Consejeras Federales de la Mujer de cada provincia, así como con los referentes institucionales y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con esta temática. Instancias de coordinación a nivel local entre los servicios de las distintas dependencias gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, brindando contención, asesoramiento, acompañamiento, derivación y seguimiento de los casos de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Para ello deberán ser dotadas de personal especializado, espacios adecuados de atención y mecanismos de derivación ágiles y articulados.

Aspira a lograr una amplia difusión e intercambio de datos e información entre los diferentes servicios y organizaciones con el propósito de facilitar la consolidación de un diagnóstico respecto a la situación de la mujer y la violencia familiar en la República Argentina que permita, en una próxima etapa, integrar en un Plan Nacional para enfrentar este problema.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

En materia de prevención y combate a la violencia de género se informan las acciones

¹⁷ Este Programa tiene como objetivo principal “mejorar la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y programas públicos con el fin de beneficiar la situación de la mujer en la Argentina”, mientras que sus objetivos específicos señalan la “necesidad de mejorar la competencia y calidad de respuesta de las oficinas de la mujer a nivel nacional, provincial y municipal”. Para ello, se plantea la ejecución de dos componentes: 1) Fortalecimiento Institucional (que busca fortalecer al CNM y a las Áreas Mujer Provinciales en sus capacidades políticas, técnicas y de gestión requeridas para realizar, formular, dar seguimiento y evaluar las políticas y programas públicos desde una perspectiva de género); y el 2) Apoyo a Iniciativas Locales (acciones de fortalecimiento institucional de las Áreas Mujer Provinciales y Municipales que promueve la participación de organizaciones de la sociedad civil y otras agencias públicas en el Programa, a través del financiamiento de proyectos que resulten prioritarios a nivel local y tengan como objetivo el apoyo a políticas públicas con perspectiva de género).

desarrolladas por esta Cancillería , en el marco de sus competencias:

ADOPCIÓN DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ: Instituido en octubre de 2004, reviste carácter gubernamental y está integrado por dos órganos: la Conferencia de Estados Parte y el Comité de Expertas. La puesta en marcha de este Mecanismo tuvo lugar con la realización de la Primera Reunión del Comité de Expertas, en agosto de 2005, oportunidad en la que se adoptaron los instrumentos normativos que regularán los trabajos del Comité y se fijaron los criterios que guiarán la primera ronda de evaluación. Nuestro país contribuyó a la integración de este Comité proponiendo la designación en tal carácter de la Dra. Susana Chiarotti. Hasta el presente, 25 Estados Parte han designado Expertas.

ACCIONES EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS: la dimensión creciente adquirida por la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, ha hecho de esta problemática una cuestión de atención preferente para esta Cancillería, desde cuyo ámbito se desarrollan acciones de prevención y lucha contra este flagelo y de atención y asistencia a las víctimas, en el marco del respeto de sus derechos humanos y orientado a la reinserción de las mismas. La República Argentina es parte de los principales instrumentos internacionales en la materia y mantiene una activa participación en los foros internacionales -especialmente en el plano regional del MERCOSUR- en favor de una mayor cooperación y trabajo conjunto. En el ámbito nacional, favorecemos una amplia articulación interinstitucional, tendiente a que los distintos actores gubernamentales con competencia en el tema realicen un trabajo coordinado, optimizando capacidades y recursos. En este sentido, por iniciativa de la Cancillería, a fines de 2004 se concretó un importante avance con la designación del Punto Focal Nacional en Trata de Personas, que recayó en la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, dependiente de la Procuración General de la Nación. En materia de combate a este delito, cabe señalar que en agosto de 2005 el señor Procurador General de la Nación remitió a la Honorable Cámara de Senadores el Proyecto de Ley de Represión de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas (ref. Expte. OV 230/05). Entre otras acciones recientes en este tema, señalamos las siguientes:

Acciones de protección y asistencia a las víctimas:

Capacitación Consular en Trata de Personas: con la finalidad de profundizar los mecanismos de protección a nuestros connacionales en el exterior, la Cancillería ha comenzado a formar a los funcionarios a cargo de los temas consulares para que puedan brindar asistencia adecuada a los connacionales víctimas de este delito en el exterior. Asimismo, en coordinación con dichos Consulados se mantiene un particular seguimiento de los casos en que nuestros conciudadanos/as resultan afectados por la acción de organizaciones criminales en esta materia.

Plan Nacional contra la Discriminación. La Cancillería, el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI) y la Secretaría de Derechos Humanos -Ministerio de Justicia, coordinaron la elaboración del Plan Nacional contra la Discriminación, adoptado por Decreto Nacional 1086 del 8 de septiembre 2005, en cumplimiento de los compromisos asumidos en la "Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras formas conexas de Intolerancia" (Durban 2001). En el capítulo dedicado a la discriminación por género, se ha incluido un acápite sobre la cuestión de la Trata de Mujeres.

Acciones de información y sensibilización:

Campaña Nacional de Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Trata de Personas: se desarrolló a lo largo del año 2005 en medios gráficos y audiovisuales. En base a un Convenio suscripto con el Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales –INCAA– fueron difundidos en todo el territorio del país spots radiales y televisivos, a través de Radio Nacional y Canal 7. Asimismo, se implementó durante el año 2005 la campaña nacional “*CONOCE TUS DERECHOS PARA PODER EJERCERLOS*”, que comprendió la realización de seminarios, talleres y paneles de debate relativos a los principales instrumentos internacionales sobre derechos de la mujer y equidad de género y la legislación nacional en esta materia. Estas actividades fueron complementadas con la distribución de folletería y material informativo.

En materia de fortalecimiento de la capacidad institucional y establecimiento de vínculos de cooperación con la sociedad civil, se están implementando actividades de capacitación y sensibilización en las provincias, a través de talleres, seminarios, paneles de discusión y debate, en el marco de la Comisión Ad Hoc de Seguimiento de la Plataforma de Acción de Beijing. Esta labor incluye también interacciones con la sociedad civil, en el ámbito de la Comisión de Equidad de Género, dependiente del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, establecido por la Cancillería. La mencionada Comisión ha incorporado a su agenda la atención del problema de la trata de personas.

Difusión, Sensibilización y Capacitación en la aplicación de las Convenciones Internacionales sobre Sustracción, Restitución y Tráfico Internacional de niños, niñas y adolescentes: la Cancillería Y UNICEF han iniciado las acciones tendientes a implementar esta campaña relativa a la temática de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niñas y niños en la pornografía. Cabe señalar que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio – Dirección de Asistencia Judicial Internacional – es la Autoridad Central para la aplicación tanto de la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, como de las Convenciones Interamericanas sobre Restitución Internacional de Menores y sobre Tráfico Internacional de Menores, las cuales se encuentran vigentes en la República Argentina y cuentan con rango constitucional desde la reforma de 1994. La citada campaña de sensibilización, financiada con aportes de UNICEF, prevé un año de duración, siendo las áreas ponderadas geográficamente las consideradas “zonas críticas”, a saber: Nordeste Argentino – Triple Frontera y Noroeste Argentino – Pasos Secos -. Las provincias seleccionadas han sido Corrientes, Misiones Salta y Tucumán. El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto aporta el personal técnico y la sede para estas actividades. El proyecto es de alcance indirecto, sobre una población objetivo de 300 agentes operadores de niñez por provincia, pertenecientes a los tres poderes del Estado nacional y provincial – fuerzas de seguridad, magistrados, legisladores, funcionarios públicos, docentes, operadores comunitarios, organismos de derechos humanos -, colegios profesionales, sectores académicos y sindicales, O.N.G’s y representantes de la sociedad civil. Se realizarán cuatro Seminarios-Talleres de capacitación, se procederá a la publicación y distribución de material sobre la temática y se efectuará el relevamiento de datos aportados en el marco de los talleres. A la fecha y conforme lo previsto, se han llevado a cabo dos Seminarios-Talleres, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, los días 26 y 27 de octubre de 2005 y en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones los días 13 y 14 de diciembre de 2005.

Consultas con organismos vinculados a la temática de Sustracción y Tráfico Internacional de Menores:

En el mes de octubre de 2005 se enviaron notas explicativas a las Cortes Provinciales referidas a Convenios vigentes en la República Argentina, en materia de Sustracción y Tráfico de Menores. El objetivo de las mismas fue proveer a los órganos judiciales

provinciales recursos técnicos y material informativo para la difusión de los mencionados convenios. Estas comunicaciones están produciendo las repercusiones correspondientes en ámbitos de las jurisdicciones provinciales.

PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS I

Estado de situación

258. Habiéndose iniciado en julio de 2004 el Plan Federal de Viviendas I, sobre 120000 viviendas con un plazo de ejecución de 12 meses, ¿cuántas viviendas se encuentran concluidas a la fecha y cuántas en ejecución?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

POLITICAS ENERGETICAS

Informes Varios

259. Sírvase informar:

- a) Cuál es el plan estratégico del gobierno que posibilite a mediano y largo plazo incentivar las inversiones que necesita el sector energético del país.
- b) Políticas destinadas a:
 - I. Ampliar el horizonte de reservas de gas y petróleo.
 - II. Promover la exploración y explotación de hidrocarburos.
 - III. Ampliar el sistema de transporte y distribución del sector gasífero y eléctrico.
 - IV. Asegurar el abastecimiento energético sostenido en el mercado interno.
- c) Qué medidas está aplicando el gobierno para dejar de ser un país dependiente de la importación de gas natural, fuel oil, gas oil y electricidad.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Esta pregunta fue respondida en la número 134. En los temas que competen a la Subsecretaría de Energía Eléctrica.

POLITICAS ENERGETICAS

Medidas de abastecimiento

260. Sírvase informar:

- a) Visto la insuficiencia de oferta de gas oil en el mercado interno, si el Poder Ejecutivo adoptará medidas tendientes a promover la ampliación de las refinerías existentes o la instalación de nuevas plantas.
- b) Cuáles son las previsiones de importación de gas natural, fuel oil, gas oil y electricidad para el presente año.
- c) Si posee el Poder Ejecutivo nacional una proyección sobre la cantidad, origen y tipo de energía que consumirá nuestro país en los próximos veinte años.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

GAS NATURAL

Relación Argentina - Bolivia

261. Si existen negociaciones, y el avance de las mismas, con la República de Bolivia sobre la provisión de gas natural a la República Argentina y cual es su estado actual.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Nos remitimos a la respuesta a la pregunta 142.

ENARSA**Participación con Petrolera del Cono Sur**

262. Posible participación o asociación de ENARSA con la Petrolera del Cono Sur. Modalidad y porcentaje de participación, capitales que se aportarían.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Se trata precisamente de una “posible” participación. A la fecha, ENARSA no ha mantenido ninguna negociación ni discusión formal. Por lo que no está decidida ni comprometida participación ni asociación alguna de ENARSA en “Petrolera del Cono Sur”.

Dicha participación, a la fecha se mantiene en el terreno de lo posible.

Por tanto, no hay a la fecha modalidad ni porcentaje de participación comprometido, ni capital comprometido a aportar.

SITUACION INFLACIONARIA**Medidas del PEN**

263. Indique:

- a) Dado que los Acuerdos Sectoriales de estabilidad de precios fueron consensuados como una medida temporal y momentánea, qué políticas está aplicando el gobierno para alentar la inversión privada a fin de expandir la producción nacional.
- b) Qué instrumentos está utilizando el Poder Ejecutivo para hacer efectivo el control de los precios finales que quedaron encuadrados dentro de los Acuerdos sectoriales ya firmados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) Véase la respuesta a la pregunta 283.

b) Se señala que en el marco de los acuerdos voluntarios el PEN viene sosteniendo reuniones con los distintos sectores y empresas participantes a fin de avanzar en el análisis de factores condiciones de la oferta y demanda, con el objeto de dar un

tratamiento integral a las problemáticas de los mercados y lograr efectos positivos a partir de las medidas de política económica que se tomen a fin de lograr promover la inversiones y el crecimiento.

Concretamente respecto del seguimiento de los acuerdos se han planteados distintas líneas de acción desde esta Secretaría, a partir de la conformación de un grupo de trabajo de profesionales dependientes del área, a saber:

- Seguimiento de precios: monitoreo semanal de un conjunto vasto de bienes (más de 1200 ítems), distinguiendo aquellos que están dentro de los acuerdos de aquellos que

no lo están, agrupados con distintos criterios (tipo de bien, rubro, empresa, etc.)

- Análisis de cadenas de valor: Se ha avanzado en un estudio de cadenas de producción de alimentos principales como: lácteos, aceites, harinas, yerba mate, entre otros. De allí, surge la identificación de insumos críticos, estructuras de mercado, estructura arancelaria y comercio exterior, precios relativos, etc. A partir de ello es posible realizar ejercicios puntuales de impacto de medidas de política económica.
- Análisis de estructura de costos de producción: a partir de información solicitada a las empresas se ha iniciado un proceso de relevamiento que permita abordar en algunos mercados señalados como prioritarios, la composición de costos y la incidencia de la evolución de algunos precios de insumos críticos y evolución de precios de productos finales.

BENEFICIARIOS DE LA LEY 25.471 (Ex – ypefianos)

Informes Varios

264. Se requiere:

- a) Cuál es el número total de beneficiarios de la Ley 25.471 que no se acogieron al Decreto 1077/03 y a partir de las sentencias firmes en qué plazos se prevé hacer efectivo los pagos.
- b) Cuál es el número total de beneficiarios que, hasta la fecha, y habiéndose acogido al Decreto 1077/03 no han recibido la correspondiente indemnización.
- c) Cuáles son las razones de las demoras observadas en el pago de las liquidaciones.
- d) Qué medidas se están implementando con el objetivo de brindar información certera y directa acerca del estado de los expedientes de cada uno de los beneficiarios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) Se desconoce la cantidad de beneficiarios que no ingresaron al trámite abreviado (Ley 25.471 y normas complementarias). Quienes hayan optado por la vía judicial, pasan a ser acreedores consolidados comunes. Para estos casos, el Artículo 30º del Decreto N° 1116/00 prevé un plazo de 120 días corridos para la realización del trámite en sede administrativa.

Sin perjuicio de ello, una vez que el trámite ingresa a la Oficina Nacional de Crédito Público para su cancelación, hay una demora actual de entre 90 y 120 días, como consecuencia de la suspensión de pagos en el año 2005 por agotamiento de la partida presupuestaria para colocar Bonos de Consolidación (se informa en punto c).

b) El Ministerio interviene en la última etapa del trámite, esto es, en la colocación de los bonos, por lo que no se cuenta con ese dato.

Sólo puede afirmarse que a partir del 10/8/2004 (fecha de la primera colocación) y hasta el 7/4/2006 (fecha de la última colocación registrada), se colocaron 480 globales que involucran un total de 9600 beneficiarios aproximadamente (suponiendo 20 beneficiarios por global).

c) En lo que respecta a la competencia de la Oficina Nacional de Crédito Público, la demora en los pagos se produce básicamente por las siguientes razones:

- 1) El proceso de cancelación de deudas con Bonos de Consolidación se suspendió desde Setiembre de 2005 al haberse agotado la partida presupuestaria, encontrándose pendientes de cancelación Formularios de Requerimiento de Pagos

(FRP) ingresados a partir de día 29 de Junio de 2005.

Con la puesta en vigencia del Presupuesto 2006, se ha reanudado el proceso de colocación de los mencionados Bonos, siguiendo "...el estricto orden cronológico de ingreso a la Oficina Nacional de Crédito Público..." conforme con lo establecido en el Artículo 46° de la Ley N° 26.078.

A esos efectos, se informa que se ha dispuesto una serie de medidas tendientes a optimizar los procedimientos administrativos en esta Instancia que harán factible una reducción de los plazos de entrega de los Bonos de Consolidación.

2) Gran cantidad de embargos y cesiones que pesan sobre estos créditos. Ha habido casos en los cuales estando preparada la nota de colocación a la Caja de Valores S.A., se notifica de un embargo o una cesión sobre un crédito (o más) incluido en la nota citada. Ello implica tener que suspender el pago, para volver a procesarlo en la forma indicada.

Sobre este punto, se reitera la necesidad de informar de estos inconvenientes a los ex - agentes, para que no cedan sus créditos una vez que han iniciado el trámite (ello sin perjuicio del probable daño económico que a ello ocasiona cuando se cede un crédito por un valor inferior). La existencia de tales medidas cautelares y/o cesiones, han desvirtuado y/o entorpecido la naturaleza del proceso de pago implementado para la cancelación de estas deudas (formularios globales), por las razones antes apuntadas.

d) Hay dos páginas disponibles para ello: www2.mecon.gov.ar/odp/sfinan/ y www.tramiteabreviadoypf.gov.ar. A través de ellas, se puede acceder en forma directa a la información sobre el paradero de las actuaciones.

SERVICIOS PUBLICOS

Renegociación de Contratos

265. En el marco de la renegociación de los contratos de servicios públicos, qué medidas adoptará el gobierno para establecer mecanismos previsibles para la fijación de las tarifas de servicios públicos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

En el desarrollo del proceso de renegociación de los contratos, y así se ha ido plasmando en los acuerdos que ya se han celebrado con las Empresas Prestatarias, el tema Tarifario ha estado muy presente en la preocupación del Gobierno al readecuar los contratos.

Bajo dicha preocupación, se ha priorizado preservar equilibrios para compatibilizar por una parte las necesidades planteadas para mantener, consolidar y expandir los servicios públicos; y las razonables expectativas de rentabilidad de la Empresas Prestadoras, con relación general a la marcha de las condiciones de marco económicas y sociales, y en términos particulares respecto a las posibilidades que de pago de los distintos tipos de usuarios.

En tal sentido, se considera que los términos y condiciones contenidos en las propuestas formuladas a los Concesionarios y Licenciarios, en las CARTAS DE ENTENDIMIENTO suscriptas y en los ACUERDOS DE RENEGOCIACION celebrados hasta el presente, reflejan un adecuado balance de los distintos intereses involucrados, considera a los usuarios actuales y futuros, y atiende la perspectiva del ESTADO NACIONAL, como

PODER CONCEDENTE, en cuyo carácter resulta ser el GARANTE de la prestación eficiente y accesible de los servicios.

OBRAS PUBLICAS

Recursos no coparticipables

266. Sobre los recursos no coparticipables generados por el Impuesto al Gas Oil, cuyo monto representa un fondo anual equivalente a lo recaudado por el impuesto a los combustibles y que son asignados a obras de manera directa por el Poder Ejecutivo. Avances en la creación de un mecanismo que asegure la aplicación de coeficientes anuales de inversión por Provincias que generen una distribución federal equitativa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

- a. Ley 23.966 y sus modificatorias. Afectados en su totalidad a la Administración Nacional de Seguridad Social.
- b. Ley 26.068. Con afectación específica al desarrollo de los proyectos de infraestructura vial y/o a la eliminación o reducción de los peajes existentes, a hacer efectivas las compensaciones tarifarias a las empresas de servicios públicos de transportes de pasajeros por automotor, a la asignación de fondos destinados a la mejora y profesionalización de servicios de transporte de carga por automotor y a los subsidios e inversiones para el sistema ferroviario de pasajeros o de carga.

Con relación al punto b., se indica que la Oficina Nacional de Presupuesto no es la autoridad de aplicación de la mencionada Ley, y que no se tiene conocimiento de la creación de un mecanismo que modifique la distribución del impuesto.

OBRAS PUBLICAS

Asignación de Recursos

267. Sírvase informar:

- a) Considerando los bajos recursos asignados a la infraestructura vial de las provincias por Ley 23.966, Art. 20, inc. a), y que las medidas coyunturales implementadas a través de préstamos y/o convenios no permiten realizar una planificación de las obras de rehabilitación y mantenimiento necesarias:
- b) Si prevé realizar estudios para generar un aumento en el porcentaje actual (4,15%) del fondo citado.
- c) Caso contrario qué mecanismos permanentes planea instaurar el Gobierno para dar solución a esta problemática.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- b) El gobierno es consciente de la situación, y prevé realizar conversaciones con las direcciones Viales Provinciales sobre el tema.

OBRAS VIALES PROVINCIA DE NEUQUEN

Pedido de Informe

268. Con respecto a las obras viales enmarcadas en el SIS VIAL, cuáles son las razones técnicas y los criterios de selectividad que ha definido el Gobierno de la Nación, para no priorizar obras de infraestructura vial en la Provincia del Neuquén.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Vialidad Nacional tiene finalizadas, en ejecución y previstas obras en la Provincia del Neuquén de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA F.T.N. FINALIZADA

RUTA:	NACIONAL N ° 234
TRAMO:	San Martín de los Andes – Emp. R. N.N°231
SECCION:	III: Lago Villarino - Acceso a Villa Traful
Características de la obra:	<i>Obra básica, pavimento flexible y Puente sobre río Pichi Traful Long.: 25,8 Km.</i>
Inversión total:	\$ 33.990.229.-
Financiación:	FTN
Contratista:	UTE ALQUIMAC S.A. – GREEN S.A..
Plazo de Obra:	30 meses
Avance % a la fecha:	34,65 % sobre la inversión total prevista
Estado actual:	<i>Neutralizada</i>

OBRA F.T.N. EN EJECUCION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 124/05

RUTA: NACIONAL N ° 234 y 231

TRAMO: San Martín de los Andes – Emp. R. N.N°231

SECCION: IV: Acceso a Villa Traful (Km. 20,00) - Emp. R. N.N°231
Incluye refuncionalización complejo fronterizo Cardenal Samoré - Rama de salida directa del país

Características de la obra: *Obra básica y pavimento.
Long.: 19,9 Km.*

Financiación: FTN

Plazo de Obra: 30 meses

Estado actual: *En ejecución. Contratada con la UTE CODI – CONEVIAL S.A. por un monto de contrato de \$69.921.597,00*

OBRA A LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/06

RUTA: NACIONAL N ° 231

TRAMO: Variante Paso por Villa La Angostura

Características de la obra: *Estudio de Ingeniería, Económico y Ambiental.*

Presupuesto Oficial: \$380.000,00.-

Estado actual: A Licitar

SISTEMA C.RE.MA. (1° ETAPA)
(CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO)

Malla N°	106
RUTAS:	NACIONALES Nros. 22 y 237
TRAMO:	Plottier – Arroyito (R.N.N° 22)
LONGITUD:	32,64 Km
TRAMO:	Arroyito – Arroyo La Teresa (R.N.N° 237)
LONGITUD:	162,66 Km
Monto Contrato Original:	\$ 6.898.500.-
Longitud Total de la malla:	195,3 Km.
Contratista:	BURGWARDT Y CIA. S.A.I.C. y Ag.
Avance % a la fecha:	100,00% <i>sobre la inversión total prevista.</i>
Estado actual:	<i>Finalizado el contrato original</i>
Monto 1º Prórroga:	\$ 922.166,59.-
Duración Prórroga:	12 meses.
ESTADO ACTUAL:	Finalizada.
Monto 2º Prórroga:	\$ 456.728,45.- (Redeterminado)
Duración Prórroga:	6 meses y 48 Dias.
ESTADO ACTUAL:	<i>Finalizada.</i>

Malla N°	111
RUTA:	NACIONAL N° 22
TRAMO:	Arrovito - Zapala
Monto Contrato Original:	\$ 12.698.500.-
Longitud Total de la malla:	134,74 Km.
Contratista:	VIALCO S.A.
Avance % a la fecha:	100,00% sobre la inversión total prevista.
Estado actual:	<i>Finalizado contrato original.</i>
Monto 1° Prórroga:	\$ 1.177.859,10.-
Avance % Prórroga:	100% sobre monto de prórroga.
Duración Prórroga:	12 meses.
ESTADO ACTUAL:	Finalizada.
Monto 2° Prórroga:	\$ 1.359.879,13.-
ESTADO ACTUAL:	Finalizada
Monto 3° Prórroga:	\$ 820.374,40.-
ESTADO ACTUAL:	<i>En ejecución.</i> <i>Inicio 3° Prórroga 01-02-05</i> <i>Finalizó el 31-01-06</i>

SISTEMA C.RE.MA. (2° ETAPA)
(CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO)

EN EJECUCIÓN

LICITACIÓN N° 51/04

Malla N°	109
RUTA:	NACIONAL N° 237
TRAMO:	Arroyo la Teresa – Emp. R.N.N° 40 (S)
Longitud del Tramo:	87,2 Km.
RUTA:	NACIONAL N° 40 (S)
TRAMO:	Empalme R.N.N°237 – Lte. C/Rio Negro
Longitud del Tramo:	114,25 Km.
RUTA:	NACIONAL N° 231
TRAMO:	Empalme R.N.N° 40 (S) – Aduana
Longitud del Tramo:	89,7 Km.
Tipo de Obra:	Recuperación y Mantenimiento
Longitud Total de la malla:	291,15 Km.
Monto Contrato:	\$ 38.310.400-
Contratista:	COARCO S.A.
Estado actual:	<i>En ejecución.</i>

LICITACIÓN N° 27/04

Malla N°	131
RUTA:	NACIONAL N° 40 (S)
TRAMO:	Catan Lil – Emp. R.N.N° 237
Tipo de Obra:	Recuperación y Mantenimiento
Longitud Total de la malla:	104,50 Km.
Monto Contrato:	\$ 34.064.890.-
Contratista:	COARCO S.A.
Estado actual:	<i>En ejecución.</i>

A LICITAR

Malla N°	106
RUTAS:	NACIONALES Nros. 22 y 237
TRAMO:	Plottier – Arroyito (R.N.N° 22)
LONGITUD:	32,64 Km
TRAMO:	Arroyito – Arroyo La Teresa (R.N.N° 237)
LONGITUD:	162,66 Km
Monto Contrato Original:	\$ 6.898.500. -
Longitud Total de la malla:	195,74 Km.
Presupuesto Oficial:	\$ 29.361.000. -
<i>Estado actual:</i>	A Licitar.
Malla N°	133
RUTA:	NACIONAL N° 234
TRAMO:	Empalme R.N.N°40 – Pichi Trafal y Nuevo Puente sobre Río Aluminé
Tipo de Obra:	Recuperación y Mantenimiento. Construcción de Tres (3) Rotondas en el ingreso a San Martín de Los Andes
Longitud Total de la malla:	140,00 Km.
Presupuesto Oficial:	\$ 37.635.256.-(Incl. nuevo puente)
Estado actual:	A Licitar. Fecha de Apertura: 5 de mayo de 2006

OBRAS DE MANTENIMIENTO - TRANSFERENCIA DE FUNCIONES OPERATIVAS (T.F.O.)

RUTA: N° 40S
TRAMO: Lte. C/MENDOZA - LAS LAJAS
SECCION: KM. 538,16 – KM. 816,17
TRAMO: ZAPALA – Emp. R.NAC. N° 237
SECCION: KM. 873,50 – KM. 1104,10

RUTA: N° 22
TRAMO: ZAPALA – Lte. C/CHILE
SECCION: KM. 1404,38 – KM. 1517,84

Longitud Total: 619,72 Km.

Inversión total: \$ 4.348.501. -

Contratista: D.P.V. NEUQUEN

Avance % a la fecha: 100% sobre la inversión total prevista (a Junio/05)

PERIODO VIGENCIA: 01/01/05 AL 31/12/06

Estado actual: En ejecución

DISTRIBUCION DEL SIS VIAL**Diferencias porcentuales**

269. ¿Por qué el SIS VIAL no se distribuye en el mismo porcentaje para todas las provincias Argentinas dado que el 80% del mismo se reparte entre cuatro provincias entre las que se encuentran Santa Cruz y las principales provincias de la Pampa Húmeda?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las obras desarrolladas producen beneficios al conjunto del país, por lo tanto su ubicación geográfica en términos de jurisdicción se encuentra supeditada al alcance nacional o regional de las mismas, dado el carácter estratégico de dichas obras.

SIS VIAL**Situación de Pago**

270. Según Decreto Nacional 652/02 que instrumenta el SIS VIAL, se prevé en el Capítulo III el pago de las compensaciones por la reducción de ingresos a Concesionarios Viales Nacionales y teniendo en cuenta que posteriormente se incluyeron Concesiones Provinciales, cual es el estado de situación del pago de las compensaciones a la

Concesión Provincial de la Ruta Provincial N° 7, tramo Centenario-Neuquén y Vinculación Cinco Saltos-Centenario.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

OBRAS VIALES

Informes Varios

271. Se requiere:

- a) Cuál es el criterio utilizado para la generación de obras viales en vistas a que, del listado que puede consultarse en el sitio oficial de Vialidad Nacional sobre obras en ejecución discriminado por el tipo de financiamiento, se advierte un beneficio a las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Santa Cruz en detrimento de otras.
- b) ¿Por qué no se incluyen obras para la Provincia de Neuquén en los Planes Nacionales, pese a contar con muchos proyectos ejecutivos terminados, varios de ellos ejecutados por la Provincia para Vialidad Nacional, precisamente para evitar la falta de asignación de recursos por falta de proyectos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Véase respuesta a la pregunta N° 268

PROGRAMA EDIVIAR

Criterios Aplicados

272. Existiendo el Programa EDIVIAR, elaborado en forma conjunta entre el Consejo Vial Federal y Vialidad Nacional, el cual prevé el desarrollo integrado de todas las regiones del país, cuales son los criterios para su aplicación en la toma de decisiones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Programa EDIVIAR fue elaborado en forma conjunta con el Consejo Vial Federal, estableciéndose un programa de actividades dividida en corto, mediano y largo plazo en donde se plantearon las obras prioritarias para cada jurisdicción que fueron consensuadas en el marco del Consejo.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CHIHUIDO II

Solicitud de Recursos

273. Sírvase informar:

¿Por qué la Nación no realiza los aportes necesarios para la construcción del Complejo

Hidroeléctrico y Agroindustrial CHIHUIDO II dado que el proyecto consta de:

- a) Una Central hidroeléctrica de 228 MW (2 máquinas de 114 MW c/u)
- b) La realización de las obras de captación y transporte de agua para riego, a través de un canal de aproximadamente cincuenta (50) kilómetros de longitud
- c) Un desarrollo agro-industrial sobre SIETE MIL (7.000) hectáreas de tierras no afectadas a explotación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

ACUERDO BINACIONAL ARGENTINA – CHILE

Pasos Internacionales

274. Se requiere información:

- a) En relación al Acuerdo Binacional durante la visita de la Presidente de Chile Da. Michelle Bachelet, figura entre las obras priorizadas el corredor que unirá Bahía Blanca con el puerto chileno de Constitución, a través del Paso Pehuenche.
- b) ¿Por qué no se consideró ninguna obra de integración con Chile de la región Norpatagónica?
- c) ¿Cuál es la razonabilidad técnica de ese corredor, cuando el corredor Bahía Blanca – Concepción vía el Paso de Pino Hachado se ha convertido en el paso comercial más importante después del sistema Cristo Redentor en Mendoza?
- d) Cuál es el estado de las negociaciones tendientes a instar al gobierno de Chile, para incrementar la inversión, comprometida mediante diversos acuerdos bilaterales, en los pasos internacionales que comparte con nuestro país, hecho de vital importancia para posibilitar y mejorar la transitabilidad mediante estas conexiones viales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a) En ocasión de la Visita de Estado de la Sra. Presidente de Chile, Dra. Michelle Bachelet Jeria, los Presidentes de la Argentina y de Chile firmaron una “Declaración de Principios y Líneas de Acción Conjunta” en la que acordaron, entre otras cuestiones:

“4.- Trabajar de manera coordinada en las obras de infraestructura del Paso Pehuenche, para contar con un nuevo paso fronterizo pavimentado a ambos lados de la frontera en el menor plazo.”

En la Declaración no se hace referencia a un corredor bioceánico, sino simplemente se menciona la intención de completar la pavimentación a ambos lados de la frontera de un paso internacional –pavimentación por otra parte muy avanzada del lado chileno- en un Paso Fronterizo Priorizado, junto con otros once, en el Protocolo sobre Integración Física, suscripto por ambos países en Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, en junio de 1996.

b) No es tema de competencia de este Ministerio. Sin perjuicio de ello, se informa que la

Provincia de Neuquén cuenta con dos Pasos Fronterizos priorizados en el Protocolo de 1996 y que se hallan pavimentados totalmente a ambos lados de la frontera: Cardenal Samoré y Pino Hachado. En relación a este último, la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública informó que, antes de fin de año, se llamará a licitación para las obras de repavimentación de los 5 km. que van desde el complejo fronterizo hasta el límite internacional.

c) Ver apartado b).

d) En ocasión de la XXXVI y última reunión del Grupo Técnico Mixto -instancia bilateral de negociación para identificar las inversiones necesarias en infraestructura vial y ferroviaria en los pasos fronterizos-, celebrada en Buenos Aires el 25 de noviembre de 2005, la Delegación chilena, teniendo en cuenta la notable menor cuantía en los montos de inversiones previstas para los próximos dos años por su país, se comprometió a reconsiderar su programa de inversiones para la próxima reunión del GTM.

EDUCACION Y EMPLEO

Programas de Incorporación al Mercado Laboral

275. Sírvase informar:

- a) Si se ha considerado la posibilidad de implementar programas de educación alternativos vinculados a la enseñanza de oficios, con capacitación para la inserción en el actual contexto de demandas laborales, que permita paliar tanto el déficit de formación en los jóvenes como las necesidades de mano de obra especializada para el desarrollo sostenido de la industria nacional.
- b) Dado el alto índice de jóvenes de menos de 25 años de edad sin empleo, qué medidas prevé adoptar el gobierno para generar las condiciones necesarias a fin de insertarlos al mercado laboral.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) En el marco del Plan Integral de Promoción del Empleo se han suscripto convenios sectoriales de calificación profesional y promoción del empleo con las cámaras empresariales y federaciones y sindicatos representativos de los trabajadores en los que se prevé la formación profesional de actuales desocupados, principalmente actuales beneficiarios de los Programas Nacionales de Empleo y del Programa Jefes de Hogar a efectos de aumentar su empleabilidad. Asimismo, se han suscripto acuerdos territoriales de promoción del empleo con Provincias y Municipios que prevén la constitución de mesas territoriales de promoción del empleo que tienen a su cargo efectuar una prospectiva del empleo local, recomendar acciones de formación profesional y de entrenamiento para el trabajo, promoviendo la inserción laboral de desocupados en los empleos que se generen a nivel local.

b) Respecto de los jóvenes menores de 25 años cabe destacar que los mismos, en un porcentaje importante que varía del 30% al 50% del total de beneficiarios de los actuales programas que ejecuta el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, participan de las acciones de formación profesional y de empleo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con el propósito de desarrollar acciones de formación profesional y facilitar la

incorporación al mercado laboral el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA implementa las Redes Sectoriales de Formación Profesional.

Logros alcanzados durante 2005

Mecánica Automotriz

- Reuniones con la comisión mixta de la Red Mecánica automotriz para organizar, evaluar y ajustar las actividades del sector, hasta la fecha se organizaron 5 .
- Consulta de las familias profesionales del sector, a través de la Red Mecánica Automotriz, participaron 65 centros de Formación Profesional y 5 Cámaras).
- Diseño del curso de Gestión Institucional entre consultores del INET y consultores del Centro de Formación Profesional N° 8. Confección del material didáctico.
- Capacitación específica para docentes y directivos de los centros de Formación Profesional del sector automotor. (Cantidad de docentes capacitados 33 y directivos 28).
- Capacitación a directivos en la operación de instrumento para evaluar la inserción laboral de los egresados de los centros de formación profesional. (Cantidad de Directivos capacitados 28).
- Capacitación a directivos en la operación de instrumentos para evaluar y diagnosticar las características profesionales de los alumnos ingresantes a los Centros de Formación Profesional. (Cantidad de Directivos capacitados 28).
- Reunión con representantes de las cámaras de UTMAN (dos encuentros) y de UMAM (un encuentro).
- Diseños de Figuras Profesionales, a través de la Red Mecánica Automotriz. (cantidad 5)

Metalmecánica

- Organización y gestión para la creación de la Red
- Creación de la Red
- Conformación de la Comisión Mixta
- Incorporación de 51 instituciones de un total de 22 jurisdicciones.
- Realización de tres (3) encuentros sectoriales de capacitación: equipos directivos de instituciones de ETP: 30 participantes; instructores y docentes de la especialidad soldadura; 36 participantes: IAS-Fundación Latinoamericana de Soldadura –INET.
- Evaluación de 12 solicitudes de equipamiento
- Gestión de propuestas formativas, en trámite:
- Ensayos no destructivos: IAS –SIDERAR – Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires – INET: Destinatarios: 60 técnicos.
- Introducción al Sistema Steel Framing: IAS –Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia De Buenos AIRES – INET: 30 técnicos.

Cuero y Calzado

- Firma de Convenio .Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, Secretaría de Industria, INTI, Unión de Trabajadores de la Industria del Calzado, Gobernador de la Pcia. de Misiones, (5/07/2005
- Finalidad: Realizar acciones conjuntas y articuladas que promuevan el perfil

productivo de la Pcia. de Misiones y a la oferta Educativa Técnico-Profesional en lo relacionado con el sector productivo Cuero, Calzado y Afines. Desarrollo de los procesos de cadena de valor. Detección, descripción y promoción de proyectos asociacionistas. Desarrollo de los factores de emprendedorismo. Formación en las técnicas de mejora de la calidad, con técnicas de alta performance, en competencias técnico profesionales

Energía Eléctrica

- Participación del 1° Encuentro de Capacitación Abril de 2005.
- Seguimiento, presentación ante otros actores y cierre del convenio en Junio de 2005.
- Armado de la Red Virtual.
- Comienzo de trabajo con temas familia profesional.
- Asistencia a actores del convenio con documentación para el trabajo de familias profesionales y perfiles profesionales.
- Comunicación con representantes de las Jurisdicciones en asistencia de la presentación de proyectos de equipamiento y para confirmar centros y establecimientos educativos participantes de la Red.
- Evaluación, realización de informes y seguimiento de proyectos de equipamiento.
- Evaluación de propuestas de capacitación de actores convenientes y establecimientos educativos en comunicación con la jurisdicción.
- Atención de demandas de establecimientos educativos asociados a los actores convenientes.
- Identificación de necesidades puntuales de capacitación a instructores/docentes, planteados por distintos actores.
- Relevamiento de necesidades diferentes de jurisdicciones con respecto a los objetivos de la Red. (Ej: habilitaciones de perfiles ya aprobados en consejo federal).

Madera y Mueble

- Convocatoria de los actores, organización y creación de las Redes. Conformación de la Comisión Mixta.
- Identificación de las necesidades del Sector.
- Identificación de instituciones de educación técnico profesional que integrarán la RED.
- Elaboración de un documento de "Diagnóstico Sectorial"
- Elaboración de una publicación en formato electrónico para el Sector.
- Asistencia y Participación del Foro de Competitividad de la Cadena Productiva de la Madera y el Mueble, de la Secretaría de Industria del Ministerio de Economía de la Nación.
- Detección e identificación de las necesidades regionales de capacitación: trabajadores en actividad e incorporación de personal calificado.
- Evaluación del perfil del "Operario de Aserradero".
- Firma del Protocolo de Creación de la RED en la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones. *Firmantes:* MTEySS – MECyT - INTI – AFOA – FAIMA – USIMRA – SECRETARÍA DE INDUSTRIA. (5-7-2005)

- Realización del 1° Encuentro Nacional de Intercambio de Información y Capacitación, en el Centro Tecnológico de la Madera, ubicado en la Ciudad de Montecarlo, provincia de Misiones, 80 instructores y docentes capacitados de 20 jurisdicciones.
- Distribución a las instituciones integrantes de la RED de la publicación Sectorial en formato electrónico.
- Evaluación de 10 solicitudes de equipamiento para centros de formación profesional de la Red.
- Asistencia y Participación del Foro de Competitividad de la Cadena Productiva de la Madera y el Mueble, de la Secretaría de Industria del Ministerio de Economía de la Nación.
- Detección e identificación, con la Comisión Mixta, de las necesidades regionales de capacitación: trabajadores en actividad e incorporación de personal calificado.
- Planificación con la Comisión Mixta de acciones de capacitación y asistencia técnica.
- Participación en talleres, encuentros y congresos del sector.
- Cantidad de Centros que componen la Red a la actualidad 34

Turismo, Hotelería y Gastronomía

- Organización y gestión para la creación de la Red
- Creación de la Red
- Firma de Convenio Marco entre MECyT, MTSS y Secretaría de Turismo
- Reuniones de trabajo con AIEGRA (Asociación de Institutos de Enseñanza de gastronomía de la República Argentina). Referenciales
- Reuniones de trabajo Convenio Federación Empresaria Hotelera gastronómica de la República Argentina (FEHGRA) y la Unión de Trabajadores del Turismo, Hotelero, Gastronómico de la República Argentina (UTHGRA). Familias profesionales
- Recopilación de información sobre instituciones, títulos y certificaciones, planes de formación, cargas horarias, de instituciones de ETP en las áreas de hotelería, gastronomía y turismo (FP. Media Técnica y Superior no universitaria)
- Relevamiento de centros participantes en la Red
- Elaboración de tres ejercicios de referenciales de homologación para FP en el área ocupacional de la gastronomía
- Elaboración de materiales sobre entornos de aprendizaje

Textil e Indumentaria

- Reuniones de presentación de propuesta de creación de la Red Textil e Indumentaria, con las siguientes Instituciones: AOT, FAIA Federación Argentina de la Industria de la Indumentaria y Afines, FONIVA, INTI, Unión Cortadores de la Indumentaria (UCI) y CETIC, UTN Dpto textil de la regional BsAs, UBA CARRERA DE DISEÑO.
- Reuniones de trabajo de problemáticas del Sector: INTI, AOT, UCI y CETIC, Centro de Formación Profesional del Chaco.
- Reuniones de trabajo de problemáticas del Sector durante los Encuentros Federales en INET: Provincia de Misiones, Entre Ríos y Chaco.
- Reuniones con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, para

conocer las acciones realizadas por dicho Ministerio.

- Reuniones internas de Diseño (DNETPyO) para el armado de los borradores del Mapa de Familias Profesionales, con la aceptación del sector industrial, de ese primer borrador, incluyendo en el análisis los convenios colectivos de trabajo existentes.
- Concurrencia a eventos del sector: ProTEXTIL 2005, Macro Tendencias 2007 INTI, inauguración de aulas de capacitación en AOT, inauguración de aulas de capacitación en UCI y CETIC .
- Asistencia y colaboración con el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires en el recupero de parque de máquinas textiles.
- Asistencia técnica al centro de FP de la AOT, en temas de Fortalecimiento Institucional y gestión.
- Preparación del primer borrador del Convenio de Formación de la Red Textil e Indumentaria, está siendo elaborado aún, a la espera del grado de participación y compromiso de los firmantes, situación que creemos con la llegada de la Ley de Educación Técnico Profesional, se acelerará al comienzo del 2006. Ya hay compromiso de firma por parte de: UCI / CETIC, AOT, INTI y Pro TEJER.
- Análisis de viabilidad para la presentación de proyectos financiables por el programa EQUIPAR, por parte de las Provincias.
- Armado del primer borrador de formaciones en el marco de la Familia Profesional del Sector Textil e Indumentaria, tarea empezada este año, con la presentación de perfiles y módulos por parte de la Provincia del Chaco.

Industria Plástica

- Firma de Convenio marco entre el INET, la Cámara Argentina de la Industria Plástica (CAIP) y la unión Obreros y Empleados Plásticos (UOyEP).
- Visita al Centro de Formación profesional de la sede de UOyEP
- Identificación de los Centros de FP o ET que formaran parte de la Red.
- Reuniones de trabajo para el análisis de la problemática del Sector: CAIP y UOyEP.
- Diseño de Mapa de Familias Profesionales del sector, y sus figuras claves (versión borrador).

CONTRABANDO DE FOSILES

Políticas de Control

276. Se requiere información sobre:

- a) Cuáles son las políticas de control destinadas a prevenir, en el futuro, el contrabando de materiales fósiles y otras piezas pertenecientes al patrimonio arqueológico y paleontológico de Argentina.
- b) En qué estado se encuentra el proceso de restitución de las piezas fósiles que, en diferentes momentos, fueron retiradas ilegalmente del país e incautadas en el exterior cuando intentaban ser vendidas.

RESPUESTA: SECRETARIA DE CULTURA DE LA NACION

a) La prevención y lucha contra el tráfico ilícito de bienes arqueológicos y paleontológicos se encuadra en la Ley 25743 y sus normas concordantes, que establecen como organismos de aplicación en el ámbito nacional al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano –para bienes arqueológicos- y al Museo Argentino de Ciencias Naturales “Bernardino Rivadavia” –para bienes paleontológicos. La Ley además establece los mecanismos para su implementación en las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberán determinar los organismos provinciales de aplicación y de fiscalización de la Ley, y que serán los responsables de realizar los registros de yacimientos, sitios, colecciones y bienes tanto arqueológicos como paleontológicos, así como el registro de infractores y reincidentes a las disposiciones establecidas por la Ley y otros documentos normativos. De esta manera, en el ámbito provincial se constituyen registros de primer grado que posteriormente son enviados a los organismos nacionales de aplicación, que actúan como registro de segundo grado.

Por otra parte, los organismos nacionales señalados integran el Comité Argentino de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales conformado entre otros, por las fuerzas de prevención del delito y de control de fronteras y aduanas. Desde el momento de su creación, año 2003, se ha trabajado en la capacitación del personal de las fuerzas de seguridad y se ha difundido ampliamente la labor realizada a fin de contribuir a la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

Asimismo, se ha remitido a las instancias pertinentes copia de la legislación vigente y se han organizado diversas actividades de capacitación con la participación de especialistas, jueces, fiscales, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria y el Departamento INTERPOL Argentina, junto al cual se ha desarrollado la base de datos de bienes denunciados como traficados ilícitamente.

La información relativa a normativa y acciones emprendidas por el Comité es publicada en el sitio web de la Secretaría de Cultura, www.cultura.gov.ar, que es actualizada permanentemente con la información recibida sobre el tema.

b) El proceso de restitución está siendo llevado adelante por la Cancillería Argentina junto con sus pares locales de la Embajada de los Estados Unidos de América. Para ello fue necesaria la intervención del Departamento de INTERPOL Argentina y la colaboración decisiva del Museo Argentino de Ciencias Naturales “Bernardino Rivadavia” y de otros especialistas en proveer la información de reconocimiento e identificación de las piezas incautadas.

La comunicación de las denuncias de tráfico ilícito de bienes por parte de la Secretaría de Cultura a los organismos integrantes del Comité Argentino de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, favoreció la rápida intervención de las instancias pertinentes para lograr la incautación y secuestro de los bienes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a) Sin perjuicio de la competencia primaria de la Secretaría de Cultura en la materia, se señala lo siguiente:

En la lucha contra la importación, exportación y tráfico ilícito de bienes culturales, el Gobierno Nacional trabaja, mediante acuerdos y convenios, con las fuerzas que controlan las fronteras en el país: Policía Federal Argentina (Departamento de INTERPOL), Dirección Nacional de Policía Aeronáutica, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina. Cabe destacar que todos los organismos mencionados se han comprometido a hacer circular la documentación de denuncia disponible, a fin de aunar y fortalecer los

esfuerzos llevados a cabo por cada uno.

Competencias:

El Estado Nacional, a través de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, es la autoridad de aplicación para entender en aquellas ocasiones que propendan a la conservación y resguardo del patrimonio artístico y cultural, no sólo en las obras de arte de propiedad del Estado Nacional, sino también en aquellas que siendo de titularidad de particulares merezcan una especial atención.

El Departamento de INTERPOL tiene la misión de garantizar y desarrollar la más amplia asistencia recíproca entre todas las autoridades de la policía criminal dentro del marco de las Leyes de los distintos países y del respeto de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El Consejo Internacional de Museos (ICOM) centra su acción en la protección del patrimonio cultural y se encuentra asociado a la UNESCO como Organismo No Gubernamental.

Comité argentino de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales

Con el objeto de aunar los esfuerzos para prevenir el tráfico ilícito de bienes culturales y promover la aplicación de las convenciones, códigos y convenios nacionales e internacionales, el Decreto N° 1166 de fecha 14 de mayo de 2003 crea en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, el Comité Argentino de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales. Entre sus competencias se encuentra la de establecer los procedimientos y mecanismos adecuados para prevenir y luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales, así como la de elaborar la "Lista Roja de Argentina" sobre bienes culturales en peligro de tráfico ilícito.

Dicho Comité, presidido por el Señor Secretario de Cultura, está integrado por representantes de la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos, la Dirección de Artes Visuales y por el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, todos ellos de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación; la Dirección de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la Dirección Nacional de Gendarmería de la Gendarmería Nacional Argentina del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; la entonces Dirección Nacional de Policía Aeronáutica, Departamento de Leyes Especiales, División Patrimonio Cultural del Comando de Regiones Aéreas del Ministerio de Defensa; la Prefectura Naval Argentina del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; el Departamento INTERPOL de la Policía Federal Argentina del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y, por Decreto N° 1073 de fecha 23 de agosto de 2004, la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

En ese contexto, cabe destacar que la República Argentina es parte de distintos convenios internacionales para la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Entre ellos, se pueden mencionar los siguientes:

Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 14 de noviembre de 1970 (Ley 19.943).

Convención de UNIDROIT sobre objetos culturales robados o exportados ilegalmente, adoptada en Roma (Ley 25.257).

Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, adoptado en La Haya el 26 de marzo de 199 (Ley 25.478).

Convención sobre Defensa de Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas, aprobada por la OEA el 16 de junio de 1976 en San Salvador (Ley 25.568)

b) Si bien no existen procesos judiciales en marcha, cabe destacar que en el caso del decomiso de fósiles argentinos en Australia, continúan las gestiones para su recuperación. Asimismo, en el caso de la suspensión de remate de fósiles argentinos en Nueva York, EE.UU., continúan las gestiones para la recuperación de bienes paleontológicos neuquinos cuya subasta se promovía en Nueva York.

FONDOS FIDUCIARIOS

Pedido de informes

277. Indique:

- A cuánto asciende el monto total recaudado hasta la fecha, del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica que se crea en el marco del Decreto presidencial 1381/03.
- Cuáles son las obras hídricas que se han concretado hasta la fecha, cuáles están en proceso de realización y a qué provincias pertenecen.
- En que etapa de aplicación se encuentra el Decreto 764/00, referido a la creación de un Fondo Fiduciario de Servicio Universal destinado a llevar servicios de telefonía básica e Internet a zonas de difícil acceso o con limitaciones físicas.

RESPUESTA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) El Decreto de creación del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica es el 1381/01.

Según los datos consignados en la página web de la Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura (UCOFIN), los recursos de dicho fondo desde enero de 2002 a Marzo de 2006 ascienden a \$ 1.333.894.977.

b) Se adjunta en el Anexo VI datos extraídos de la dirección electrónica www.ucofin.gov.ar al 31-03-06 detallando provincia, monto, proyecto y avance de pagos.

RESPUESTA MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

a) A Marzo de 2006 el monto total recaudado asciende a \$ 1.300.000.000.- (mil trescientos millones de pesos), en concepto de recaudación AFIP e intereses.

b) A continuación se presenta un listado de las mismas:

Obra	Provincia	Etapa
Relleno y Protección de Taludes de la Margén Derecha del Terraplén del Canal Arturo Jauretche correspondiente a la prog. 4500 II Etapa (Pehuajo)	Buenos Aires	Finalizado
Reparación y adecuación de estación de Bombeo en la Localidad de General Belgrano	Buenos Aires	Finalizado

Obra	Provincia	Etapa
Reacondicionamiento y completamiento sector "Arroyo Los Toldos" (Chascomús)	Buenos Aires	Finalizado
Contratación de materiales para Emergencia Hídrica - Reparación de terraplenes en el Canal A. Jauretche - Mercante (Pehuajó)	Buenos Aires	Finalizado
Limpieza de canal por el préstamo de Ruta N° 48 y protección del terraplén de defensa de la ciudad Cabecera (General Belgrano)	Buenos Aires	Finalizado
Canalización de la Ruta Nacional N° 5 hasta la Cañada del Saladillo - II Etapa (9 de Julio - Bragado)	Buenos Aires	Finalizado
Contratación de Materiales para Emergencia Hídrica	Buenos Aires	Finalizado
Acondicionamiento canal de desagües de las localidades de Dudignac y Morea hacia el Arroyo el Gato - II Etapa (9 de Julio)	Buenos Aires	Finalizado
Contratación de Materiales para Emergencia Hídrica (9 de Julio, Bragado, Carlos Casares y Pehuajó)	Buenos Aires	Finalizado
Canal Troncal General Villegas - Laguna Municipal de Bragado - I Etapa	Buenos Aires	Finalizado
Estaciones de Bombeo en las Localidades de Pehuajó, Rivadavía, Salliqueló y Limpieza de Canales de Aducción (Pehuajó, Rivadavía, Salliqueló)	Buenos Aires	Finalizado
Desagues de la Localidad de Denehey y reacondicionamiento desagües próximos a Est. La Amalia (9 de Julio)	Buenos Aires	Finalizado
Obras de Emergencia en el Partido de Pehuajó (Pehuajó)	Buenos Aires	Finalizado
Acondicionamiento del cauce secundario del Canal 9 - Partidos de Tordillo y Dolores	Buenos Aires	Finalizado
Protección de la ciudad de Chascomús contra las crecidas del Río Salado	Buenos Aires	Finalizado
Canal vinculación entre Laguna del Burro y Laguna Martínez	Buenos Aires	Finalizado
Mejoramiento del Río Salado Inferior- Etapa I	Buenos Aires	Finalizado
Limpieza Canal 11 - V Etapa (Las Flores)	Buenos Aires	Finalizado
Obras Río Salado Inferior : Remoción de constricciones fluviales y mejoras de puentes, terraplenes agrícolas de protección contra inundaciones y obras de control en Canal 15 y Aliviador (Castelli, Chascomús, Alvear y San Miguel de Monte)	Buenos Aires	Finalizado
Canal Troncal Mones Cazón - 9 de Julio - Arroyo Saladillo - Adecuación de la Capacidad de la Laguna Municipal de Bragado	Buenos Aires	Finalizado
Canal Jauretche - Mercante - República de Italia y Canal Troncal al Sur de la Ruta Nacional N° 5	Buenos Aires	Finalizado
Readecuación Canal 18- tramo II - Partido de Chascomús	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Ruta Nacional N° 7. Provincia de Buenos Aires. Tramo: Chacabuco - Junin. Puente sobre el Río Salado	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Inspección - Obra de Regulación en la Laguna La Salada	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Mejoramiento de las defensas de la ciudad de Pehuajó	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Mejoramiento del Río Salado Inferior- Etapa II	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Conducto Aliviador Avenida 19 - Segunda Etapa - Municipalidad de La Plata	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Proyecto de Medición del Impacto Ambiental, Económico y territorial del Plan Maestro Integral de la Cuenca del Río Salado (PMI)	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Obra - Regulación del Sistema Lagunar Gómez - Carpincho - Rocha - Etapa I (Canalización del Río Salado y Puentes)	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Readecuación del Río Salado Inferior - Tramo Canal 15 - Laguna Las Barrancas (Castelli, Chascomús y Pila) (PMI)	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Obra - Obras Internas cuenca Laguna La Picasa - Módulo III: Obras de vinculación Laguna La Picasa - Cañada Las Horquetas	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Obra - Obra de Regulación en la Laguna La Salada	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución

Obra	Provincia	Etapas
Obra - Canalización de la Cañada de las Horquetas - Etapa II - Tramo 3	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Obra - Canalización de la Cañada de las Horquetas - Etapa II - Tramo 2	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Obra - Canalización de la Cañada de las Horquetas - Etapa II - Tramo 1	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Obra - Regulación del Sistema Lagunar Gómez - Carpincho - Rocha - Etapa II (Obras de Control)	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Obra - Arroyo Unamuno - PGA - Obras de Primera Prioridad	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Inspección - Regulación del Sistema Lagunar Gómez - Carpincho - Rocha - Etapa I (Canalización del Río Salado y Puentes)	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Obra - Arroyo del Rey - PGA - Obras de Primera Prioridad	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Readecuación del Río Salado Inferior - Tramo Laguna Las Barrancas - Los Poronguitos (Km 115,6 a Km 171,6) (Chascomús, Pila y Belgrano) (PMI)	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Inspección - Obras Internas cuenca Laguna La Picasa - Módulo III: Obras de vinculación Laguna La Picasa - Cañada Las Horquetas	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Inspección - Canalización de la Cañada de las Horquetas - Etapa II - Tramo 3	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Inspección - Canalización de la Cañada de las Horquetas - Etapa II - Tramo 2	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Inspección - Regulación del Sistema Lagunar Gómez - Carpincho - Rocha - Etapa II (Obras de Control)	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Inspección - Obra de Regulación en la Laguna Mar Chiquita	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Obra - Obra de Regulación en la Laguna Mar Chiquita	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Inspección - Canalización de la Cañada de las Horquetas - Etapa II - Tramo 1	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Defensa de la Planta Urbana de la ciudad de Monte - 2da. Etapa	Buenos Aires	Proyecto en Ejecución
Defensas de margen derecha del Río Santa Cruz en Huaycama	Catamarca	Finalizado
Protección Margen derecha del Río Belén	Catamarca	Proyecto en Ejecución
Desagüe y rectificación canal Chacofi. Desagüe Col. Aborigen El Pastoril. Localidad de Villa Angela Grande. Dpto. M.L. Fontana	Chaco	Finalizado
Desagües y defensa de Napenay. Dptos Independencia y C. Fernández	Chaco	Finalizado
Alcantarillas (4) en canal Bajo Hondo II. Localidad de Presidencia Roque Saenz Peña. Dpto. C. Fernández	Chaco	Finalizado
Puente ferroviario km 810-Gral Belgrano-ramal Saenz Peña Avia Terai	Chaco	Finalizado
Alcantarilla de FFCC Km 821. Canal SADE. Localidad de Presidencia Roque Saenz Peña. Dpto. C. Fernández	Chaco	Finalizado
Defensa Casco Urbano Presidencia de La Plaza	Chaco	Finalizado
Defensa Casco Urbano Quitilipi	Chaco	Finalizado
Canal Defensa calle 68 Pcia. Roque Saenz Peña Sector I	Chaco	Finalizado
Defensa calle 68 Pcia. Roque Saenz Peña Sector II	Chaco	Finalizado
Defensa del Casco Urbano de Napenay.	Chaco	Finalizado
Defensa calle 71 Pcia. Roque Saenz Peña Sector II	Chaco	Finalizado
Construcción de Alcantarilla Ferroviaria Hermoso Campo y Alcantarilla sobre RPN° 9 en Tres Isletas	Chaco	Finalizado
Defensa Calle 71 - Presidencia Roque Saenz Peña - Sector I	Chaco	Finalizado
Desagüe Pampa grande hasta Canal Bajo Hondo II. Localidad de Pampa Grande. Dptos. Independencia y C. Fernandez	Chaco	Proyecto en Ejecución

Obra	Provincia	Etapa
Desagües Ruta N° 16 a canal bajo Hondo II y Pampa Napenay Sur a canal Bajo Hondo I. Localidades de Avia terai y Napenay. Dptos Independencia y C. Fernández	Chaco	Proyecto en Ejecución
Recuperación de Tierras Productivas en el valle del Río Epuyén y restitución de cauce y márgenes	Chubut	Finalizado
Defensa contra crecidas del Río Percey - Etapa II, Trevelin	Chubut	Finalizado
Obras de Protección contra inundaciones en Aldea Las Pampas	Chubut	Finalizado
Rectificación de cauce y Protección contra inundaciones en Alto Río Senguer	Chubut	Finalizado
Construcción de obras de Protección contra inundaciones en Lago Puelo	Chubut	Finalizado
Ejecución de Puente sobre el Río Chubut, Zona Piedra Parada (EC 2004)	Chubut	Proyecto en Ejecución
Restitución del Cauce del Río Epuyén - Tramo 2 - Prog. Km. 11,550 - 13,660 (EC 2004)	Chubut	Proyecto en Ejecución
Restitución de Cauce del Río Epuyén - Tramo 2 Prog. Km. 8,800 - 11,550 (EC 2004)	Chubut	Proyecto en Ejecución
Restitución del Cauce del Río Epuyén - Tramo 2 Prog. Km. 3,810 - 8,800 (EC 2004)	Chubut	Proyecto en Ejecución
Encauzamiento y Sistematización del Arroyo Pedregoso Norte (EC 2004)	Chubut	Proyecto en Ejecución
Puente sobre Río Chubut y dos alcantarilla, Zona Fitirhuin (EC 2004)	Chubut	Proyecto en Ejecución
Ejecución de Puente sobre el Río Chubut, Zona Fofocahuel (EC 2004)	Chubut	Proyecto en Ejecución
Saneamiento del Arroyo Esquel - Obra C (Tramo Av. Ameghino - Curva B° Mutrapa)	Chubut	Proyecto en Ejecución
Defensa contra inundaciones urbanas de Puerto Madryn, Tercera Etapa	Chubut	Proyecto en Ejecución
Obra de Protección contra inundaciones de la Localidad de Sarmiento - Primera Etapa	Chubut	Proyecto en Ejecución
Encauzamiento y sistematización del Arroyo Pedregoso Sur (EC 2004)	Chubut	Proyecto en Ejecución
Sistematización cuenca hídrica - Dto. de Marcos Juárez - Guatimozin - Gral Baldiserra - Inrville - Santa Lucía	Córdoba	Finalizado
Cobertura de Emergencia Hídrica en zona de Influencia CAVANAGH Y GUATIMOZIN (R.P. N° 12-R.P.A.-170 y Camino de Firme Natural) Dto. Marcos Juárez	Córdoba	Finalizado
Cobertura por Emergencia Hídrica Gral. Levalle y zona de influencia	Córdoba	Finalizado
Cobertura por Emergencia Hídrica en RPN 4-Tr Bouchard- Melo y zona de Influencia	Córdoba	Finalizado
Cobertura por Emergencia Hídrica en Pincen y zona de influencia	Córdoba	Finalizado
Control de Carcava Arroyo El Gato	Córdoba	Finalizado
Reconstrucción Represa Camuyrano - Protección Urbana Gral. Levalle	Córdoba	Finalizado
Obra - Presa Cortaderas	Córdoba	Proyecto en Ejecución
Canal de la Diagonal (Canal de la ex- Ruta Nacional N° 7)	Córdoba	Proyecto en Ejecución
Obras de Urgencia en zonas inundadas	Córdoba	Proyecto en Ejecución
Reconstrucción de Puentes - Tercera Etapa	Córdoba	Proyecto en Ejecución
Reconstrucción de Puentes sobre Canal Devoto - Segunda Etapa	Córdoba	Proyecto en Ejecución
Obra - Presa Zelegua	Córdoba	Proyecto en Ejecución
Obra - Presa Las Lajas	Córdoba	Proyecto en Ejecución

Obra	Provincia	Etapa
Obra - Presa Achiras	Córdoba	Proyecto en Ejecución
Obra - Presa El Chañar	Córdoba	Proyecto en Ejecución
Obras Complementarias del Dragado del Río Saladillo	Córdoba	Proyecto en Ejecución
Protección Vicuña Mackenna	Córdoba	Proyecto en Ejecución
Inspección - Presa Las Lajas	Córdoba	Proyecto en Ejecución
Sistematización Cauce Río Cuarto - Azudes Protección en Cauce - Compuestos Inflables	Córdoba	Proyecto en Ejecución
Defensas fluviales para el Río Soto	Córdoba	Proyecto en Ejecución
Sistematización Cauce Río Cuarto - Azudes Protección de Margenes Río Cuarto	Córdoba	Proyecto en Ejecución
Inspección - Presa Zelegua	Córdoba	Proyecto en Ejecución
Inspección - Presa El Achiras	Córdoba	Proyecto en Ejecución
Inspección - Presa El Chañar	Córdoba	Proyecto en Ejecución
Inspección - Presa Cortaderas	Córdoba	Proyecto en Ejecución
Defensas Definitivas de la ciudad de Goya - Adicional Sector Sur	Corrientes	Finalizado
Defensa Sur de la Ciudad de Corrientes	Corrientes	Finalizado
Adecuación Canal Cebollas - Dpto. San Roque y Bella Vista	Corrientes	Finalizado
Adecuación Esteros de Riachuelo . Paraje Timbó Corá - Dpto. Berón de Astrada	Corrientes	Finalizado
Adecuación Canal Mayolitas - Rincón de Vences. Dpto. Luis del Palmar	Corrientes	Finalizado
Defensas definitivas Sur de Goya - Sector Oeste	Corrientes	Proyecto en Ejecución
Sistematización Cuenca Norte - Canal Clavarino - Ciudad de Gualeguaychú	Entre Ríos	Proyecto en Ejecución
Defensa contra inundaciones en la Ciudad de Concepción del Uruguay	Entre Ríos	Proyecto en Ejecución
Control de Inundaciones Canal Interceptor Bvard. Belgrano - Obras Complementarias - Rosario del Tala	Entre Ríos	Proyecto en Ejecución
Defensa contra las inundaciones de la Ciudad de Gualeguay - Segunda Etapa	Entre Ríos	Proyecto en Ejecución
Control De Inundaciones Alta Cuenca Arroyo Puntas Del Salinas - Ciudad de Urdinarrain	Entre Ríos	Proyecto en Ejecución
Terminación de Rellenos por Refulado Terraplén Sur - Ciudad de Formosa - IV Etapa - Sección B	Formosa	Finalizado
Terminación de Rellenos por Refulado Terraplén Sur - Ciudad de Formosa - IV Etapa - Sección A	Formosa	Finalizado
Defensa contra inundaciones El Portillo - Palmar Largo	Formosa	Finalizado
Correderas Fluviales -Departamento Ramón Lista- Etapa I	Formosa	Finalizado
Correderas Fluviales - Completamiento de Subtramos Prioritarios	Formosa	Proyecto en Ejecución
Obras de protección de costas del Río bermejo en la localidad de El Colorado	Formosa	Proyecto en Ejecución
Revestimiento de la Obra Defensa El Potrillo - Palmar Largo - Tramos Este	Formosa	Proyecto en Ejecución
Plan Maestro de Infraestructura Hídrica para la recuperación de tierras productivas y control de inundaciones	Formosa	Proyecto en Ejecución
Reactivación riacho El Porteño - He Hé - Etapa II. Presa: Misión Tacaaglé	Formosa	Proyecto en Ejecución
Reactivación riacho El Porteño - He Hé - Etapa II. Presa: San Isidro	Formosa	Proyecto en Ejecución
Obra de Control de Laguna La Salada	Formosa	Proyecto en Ejecución
Revestimiento de la obra Defensa EL Potrillo - Palmar largo - Tramo Oeste	Formosa	Proyecto en Ejecución
Recuperación de Vías Afectadas por Inundaciones	Interprovincial	Finalizado

Obra	Provincia	Etapa
Obra - Bajos Submeridionales Línea Paraná: Etapa II-A	Interprovincial	Proyecto en Ejecución
Obra - Bajos Submeridionales Línea Paraná: Etapa II-B	Interprovincial	Proyecto en Ejecución
Construcción de la defensa de la margen derecha del Arroyo Santa Rita y sistematización de la subcuenca de los Arroyos Santa Rita y Las Delicias en la localidad de Palma Sola	Jujuy	Finalizado
Consultoría para sistematización de los arroyos Santa Rita y Las Delicias - Localidad de Palma Sola - Dpto. Santa Bárbara - Pcia. De Jujuy	Jujuy	Finalizado
Defensa Margen Derecha Río Lozano	Jujuy	Proyecto en Ejecución
Escurrimiento Excedentes Hídricos - Metileo - Monte Nieves	La Pampa	Finalizado
Escurrimiento de Excedentes Hídricos - Castex	La Pampa	Finalizado
Canal de Desagüe Pluvial Sur de la localidad de Quemú Quemú	La Pampa	Finalizado
Canal para excedentes hídricos - Zona Quemú Quemú	La Pampa	Finalizado
Terraplén de Contención - RPN° 6 - Tramo Trilli - La Puma	La Pampa	Finalizado
Obras necesarias para evacuar excedentes Hídricos de la región comprendida entre las localidades de Colonia Barón - Villa Mirasol	La Pampa	Finalizado
Auditoría Técnica Obras de Emergencia Hídrica	La Pampa	Finalizado
Obras de Emergencia para mitigación de excedentes hídricos de la localidad de Macachin 2da. Etapa	La Pampa	Finalizado
Alcantarillas de Luces Múltiples y Obras Complementarias RPN° 6 - Trilli - La Puma	La Pampa	Finalizado
Obras de Emergencia para Escurrimientos hídricos de las localidades de Calefú y Parera	La Pampa	Finalizado
Protección del Talud Aguas Arriba del terraplén de contención sobre RPN° 6 Trilli - La Puma	La Pampa	Finalizado
Estación de Bombeo La Humada y corrección de cauces - Chaliteo	La Pampa	Finalizado
Escurrimiento de Excedentes Hídricos - Anguil - Lonquimay	La Pampa	Finalizado
Escurrimiento de Excedentes Hídricos - Riglos- Santa Teresa - Rolón	La Pampa	Finalizado
Obras de Emergencia para mitigación de excedentes hídricos de la localidad de Macachin - 1ra. Etapa	La Pampa	Finalizado
Inspección - Obras de Control y Regulación de Inundaciones en el Noreste de La Pampa - Etapa 2	La Pampa	Proyecto en Ejecución
Obra - Obras de Control y Regulación de Inundaciones en el Noreste de La Pampa - Etapa 2	La Pampa	Proyecto en Ejecución
Obra - Obras de Control y Regulación de Inundaciones en el Noreste de La Pampa - Etapa 1	La Pampa	Proyecto en Ejecución
Inspección - Obras de Control y Regulación de Inundaciones en el Noreste de La Pampa - Etapa 1	La Pampa	Proyecto en Ejecución
Defensa con Gaviones en Río Potrerillos	La Rioja	Finalizado
Defensa con Gaviones en Río Aimogasta - I Etapa	La Rioja	Proyecto en Ejecución
Defensa de Pasarela de Acceso a Plaza Vieja - Dpto. Famatina	La Rioja	Proyecto en Ejecución
Defensa con Gaviones en Niño de Gualco - angulos - Dpto. famatina	La Rioja	Proyecto en Ejecución
Defensa con Gaviones en Río Amarillo (Badén) - Famatina	La Rioja	Proyecto en Ejecución
Construcción de defensa y encauce sobre Río Guanchín - Sañogasta	La Rioja	Proyecto en Ejecución
Limpieza y Rehabilitación colectores aluvionales Río Atuel - Dptos. Gral. Alvear y San Rafael	Mendoza	Finalizado
Revestimientos Zanjon Maure entre Corredor Oeste y Calle Tomba. Primera Etapa.	Mendoza	Finalizado
Construcción Nuevo Acueducto Potrerillos	Mendoza	Finalizado

Obra	Provincia	Etapa
Revestimiento Río Seco Viamonte entre calles Matheu y Ugarte, 1ra Etapa.	Mendoza	Finalizado
Canal Cacique Guaymallén, provisión y colocación de enrocado en barrio UJEMVI	Mendoza	Finalizado
Desembanque en el Río Mendoza s/Pte. en RNN° 142 y construcción de pedraplenes	Mendoza	Finalizado
Trabajos de Limpieza, Desembanque y Protección de márgenes en el Colector Pescara	Mendoza	Finalizado
Contratación de Trabajos de Limpieza, Desembanque y profundización del Arroyo y Canal Auxiliar Tumulaya	Mendoza	Finalizado
Contratación de equipos y provisión de rocas para emergencias en el Río Diamante	Mendoza	Finalizado
Contratación de equipos y provisión de rocas para posibles emergencias - Río Mendoza	Mendoza	Finalizado
Alteo, alcantarillado y protección de RP N° 151 y 152 y prolongación calle 4	Mendoza	Finalizado
Revestimiento Río Seco Viamonte entre calles Matheu y Ugarte - Luján de Cuyo - Acuerdo Adecuación Adicional Calle Malvinas	Mendoza	Proyecto en Ejecución
Revestimiento Soleras Zanjón Maure entre corredor oeste y calle Tomba - 2da. Etapa	Mendoza	Proyecto en Ejecución
Protección de márgenes canal Cacique Guaymallén. Zona Calle Rivadavia	Mendoza	Proyecto en Ejecución
Control de inundaciones del Arroyo Antónica - Etapa I	Misiones	Finalizado
Defensas Contra inundaciones sobre Río Limay, tramo olascoaga y Linares, ciudad de neuquén	Neuquén	Finalizado
Puentes sobre Arroyo Pocahullo, en calle Juez del Valle y sobre calle Misionero Mascardi (EC 2004)	Neuquén	Proyecto en Ejecución
Acceso a Lote 69 - Barrio Los Radales (EC 2004)	Neuquén	Proyecto en Ejecución
Defensa contra inundaciones en la ciudad de Cipolletti sobre margen izquierda del río neuquen	Río Negro	Finalizado
Remodelación Canal P IV General Roca- ampliación de la sección del canal entre Prog. 0 y 7,340	Río Negro	Finalizado
Remodelación Canal P IV General Roca- ampliación de la sección del canal entre Prog. 7,340 y 12722	Río Negro	Finalizado
Ampliación Secc. Canal e/ Progresivas 12722 y 15234	Río Negro	Finalizado
Remodelación Canal Colector P IV Gral. Roca - Ampliación de la Sección del Canal. Tramo e/ progresivas 15234 y 16814	Río Negro	Finalizado
Remodelación Canal Colector P IV General Roca - Obras Complementarias	Río Negro	Finalizado
Remodelación Canal Colector P IV - General Roca. Ampliación Secc Canal e/ Progresivas 16814 y 18888	Río Negro	Finalizado
Río Quemquemtreu, Limpieza de Cauce y Remoción de Bancos, y Defensas de Márgenes en sectores Críticos (EC 2004)	Río Negro	Finalizado
Remodelación Canal Colector P IV - General Roca. Ampliación Secc Canal e/ Progresivas 18888 y 22,150	Río Negro	Finalizado
Remodelación Canal P IV General Roca- Reconstrucción de Puentes Viales	Río Negro	Finalizado
Recuperacion de Traza y Enripiado en tramos varios en Rutas N° 6, 81 y 83 (EC 2004)	Río Negro	Proyecto en Ejecución
Defensas y encauzamiento sobre el Río Bermejo - Embarcación Sector I	Salta	Finalizado
Defensas y encauzamiento sobre el Río Bermejo - Embarcación Sector II	Salta	Finalizado

Obra	Provincia	Etapas
Defensas y encauzamiento sobre el Río Bermejo - Embarcación Sector V	Salta	Finalizado
Defensas y encauzamiento sobre el Río Bermejo - Embarcación Sector VI	Salta	Finalizado
Sistematización del Río Iruya - Construcción de defensas sobre el Río Colanzuli - Sector A	Salta	Finalizado
Sistematización del Río Iruya - Construcción de defensas sobre el Río Colanzuli - Sector B	Salta	Finalizado
Sistematización del Río Iruya - Construcción de defensas sobre el río Colanzuli estudios hidráulicos morfológicos para el anteproyecto avanzado de obras	Salta	Finalizado
Defensas y encauzamiento sobre el Río Bermejo - Embarcación Sector IV	Salta	Finalizado
Espigón Deflector y Canal Derivador en la Quena - Río Bermejo	Salta	Finalizado
Defensas y encauzamiento sobre Río Bermejo - Embarcación. Sector III	Salta	Finalizado
Defensas y encauzamiento sobre Río Bermejo - Embarcación. Sector VII	Salta	Finalizado
Defensas Marginales Río Bermejo Ag. Ab. Puente R.N. N° 34 Sector III	Salta	Finalizado
Ejecución de 5.500 m3 de Enrocado para Espigones, refuerzos y/o espaldones en el Departamento Iglesia	San Juan	Finalizado
Ejecución de 1,500 m3 de Enrocado (Espigones, refuerzos y/o espaldones) en el cauce del Río Jáchal, zonas El Portezuelo y El canal El Fuerte.	San Juan	Finalizado
Ejecución de 5200 m3 de espigones, refuerzos y/o espaldones en los ríos de Los Patos, Calingasta y Castaño Calingasta	San Juan	Finalizado
Ejecución de 5,00 m3 de Espigones, refuerzos y/o espaldones en el Río San Juan, Valle de Tulum	San Juan	Finalizado
Ejecución de 4000 m3 de Enrocado (Espigones, refuerzos y/o espaldones) en cauce del Río San Juan, Valle de Ullum - Zonda	San Juan	Finalizado
Saneamiento de Zonas del Arroyo Agua Negra - Dptos. Rawson y 9 de Julio	San Juan	Proyecto en Ejecución
Estabilización de obra de tomas sobre los Ríos Los Patos y Castaño. Ejecución de 10000 m3 de espigones, refuerzos y/o espaldones	San Juan	Proyecto en Ejecución
Protección contra crecidas en la ciudad de San Luis. Colector Este	San Luis	Proyecto en Ejecución
Obra - Construcción de las Defensas Definitivas de las Márgenes del Río Los Antiguos - III Etapa	Santa Cruz	Proyecto en Ejecución
Ruta Pcial. N° 14, Tr.: RN N° 8-Lte. Pcia. Bs. As. - entre la prog. 54,700 y Prog. 68,500	Santa Fe	Finalizado
Construcción de Puentes sobre Arroyo El Gusano - RP 36 (C100M-AA)	Santa Fe	Finalizado
Prolongación Norte Puente sobre Arroyo Potrero - Ruta Pcial. N° 1 - Tramo San José del Rincón - Santa Rosa (C100M-AA)	Santa Fe	Finalizado
Ruta Pcial. N° 14, Tr.: RN N° 8-Lte. Pcia. Bs. As. As. Sec. Prog. 35,181 y Prog. 49,300 Rehabilitación en zonas de corte por inundación	Santa Fe	Finalizado
Construcción de Obras de Arte (Alcantarillas en la Cuenca del Río Salado Primera Etapa) - (C100M)	Santa Fe	Proyecto en Ejecución
Movimiento de Suelos Cuenca del Río Salado - Primera Etapa (C100M)	Santa Fe	Proyecto en Ejecución

Obra	Provincia	Etapas
Movimiento de Suelos Cuenca del Río Salado - Segunda Etapa (C100M)	Santa Fe	Proyecto en Ejecución
Puente sobre el Río Salado, Aliviadores y Accesos - RP. N° 61 - tramo RN. N°11 San Justo - Soledad (C100M)	Santa Fe	Proyecto en Ejecución
Puente sobre arroyo Las Prusianas - RP N°70 tramo RN N°11 a RP N°262 (C100M)	Santa Fe	Proyecto en Ejecución
Obras de protección de margen derecha del Río Salado Tramo Anfiteatro - Puente Carretero Ciudad de Santo Tome (C100M)	Santa Fe	Proyecto en Ejecución
Readecuación Sistema Hidráulico ruta Nac. N° 40 y alcantarillado canales sistema Golondrina (C100M)	Santa Fe	Proyecto en Ejecución
Inspección - Obras Internas cuenca Laguna La Picasa - Módulo I: Canal principal y obras complementarias	Santa Fe	Proyecto en Ejecución
Inspección - Obras Internas cuenca Laguna La Picasa - Módulo II: Obras de regulación	Santa Fe	Proyecto en Ejecución
Construcción Canal Principal Larrechea - Distritos Larrechea Matilde - Dptos. San Jerónimo y las Colonias (C100M-AA)	Santa Fe	Proyecto en Ejecución
Puente sobre el Río Salado, Aliviadores y Accesos - R.P.N° 2 - Tramo San Justo - San Cristobal - Dpto. San Justo (C100M)	Santa Fe	Proyecto en Ejecución
Obra - Obras Internas cuenca Laguna La Picasa - Módulo II: Obras de Regulación	Santa Fe	Proyecto en Ejecución
Construcción de defensas y canal perimetral ciudad de Rufino	Santa Fe	Proyecto en Ejecución
Acondicionamiento del Canal San Urbano y conexión con área de Venado Tuerto	Santa Fe	Proyecto en Ejecución
Regulación de niveles de la Laguna Melincué	Santa Fe	Proyecto en Ejecución
Reacondicionamiento salidas de 33 KV de la E.T. De Venado Tuerto	Santa Fe	Proyecto en Ejecución
Obra - Obras Internas cuenca Laguna La Picasa - Módulo I: Canal principal y obras complementarias	Santa Fe	Proyecto en Ejecución
Obra - Obras de Protección contra inundaciones en Cañada de Gómez	Santa Fe	Proyecto en Ejecución
Construcción de Obras de Arte Zona Sur Pcia. de Santa Fe	Santa Fe	Proyecto en Ejecución
Protección cobntra inundaciones en margen derecha Río Gastona entre Río Chirimayo y Puente Ferroviario	Tucumán	Finalizado
Reparación de Emergencia Dique villa Lola	Tucumán	Proyecto en Ejecución
Ampliación y reparación Arroyo Tafí - Reemplazo de puente sobre Ruta Provincial N° 315	Tucumán	Proyecto en Ejecución

RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES

Informes varios

278. Informe acerca de:

- Cuáles son las razones por las cuales se han rechazado las diferentes propuestas, planteadas desde distintos sectores de la producción y la sociedad, para reducir gradualmente las retenciones a las exportaciones.
- Qué medidas se prevé implementar para que los diferentes sectores productivos de nuestro país puedan hacer frente a las severas restricciones que generan estas retenciones, principalmente en referencia a la necesidad de realizar inversiones.
- Por qué el gobierno Nacional realiza retenciones a las exportaciones de hidrocarburos, perjudicando de este modo a la Provincia del Neuquén en mayor medida, teniendo en cuenta que la misma participa con el 32% de la producción total de petróleo del país,

la que se encuentra gravada con el 25% al 45% a las exportaciones; y el 50% de la producción total de gas del país, la que se encuentra gravada con un 20% a las exportaciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) Desde el año 2002 en adelante, el Ministerio de Economía, ha venido recibiendo diferentes solicitudes del sector privado, para que se reduzcan o eliminen las retenciones que gravan las exportaciones. En muchos casos, estas solicitudes responden a la visión particular de los sectores que la efectúan, que por lógica tienden a mejorar la rentabilidad de sus negocios. Por supuesto, que dicha demanda es entendible desde el reclamo particular, pero el Estado tiene la obligación de velar por la integridad de los intereses de los diferentes actores sociales, por lo cual, las solicitudes encontraron como respuesta la que se expone a continuación.

Las retenciones incrementaron los ingresos corrientes del Estado nacional, ayudando a mejorar sustancialmente la recaudación tributaria, situación que permitió, a su vez, sostener el gasto social. Se suma a los requerimientos sociales, el hecho que las retenciones tienden a reducir los incrementos de precios en los productos exportables (por ejemplo harinas y aceites), ya que los exportadores perciben un ingreso o precio neto menor (producto del derecho), y por lo tanto, están dispuestos a vender en el mercado doméstico a un precio inferior al internacional.

Si bien las razones antes expuestas justifican el régimen de retenciones, existe una última cuestión de justicia social por la cual se considera necesario que los agentes económicos más beneficiados, contribuyan a paliar las situaciones de iniquidad que pudieran haberse generado o potenciado por la devaluación de la moneda.

b) El Ministerio de Economía no considera que existan severas restricciones a las inversiones por la aplicación de las retenciones. Los motivos que se definen como fundamentales para la inversión, son la preservación de una configuración macroeconómica estable, la reinserción del país en los mercados internacionales y la aplicación de políticas activas de incentivos a la inversión. Al respecto y de acuerdo a la información del Centro de Estudios de la Producción (CEP), en el año 2005 la inversión bruta interna fija alcanzó el 21% del PBI (III trimestre), mientras que en el mismo período del año 2002 se ubicaba 10 puntos porcentuales por debajo. De hecho, durante los últimos años las inversiones han experimentado crecimiento en muchos sectores esencialmente exportadores como la actividad del complejo petróleo, los alimentos y bebidas, la industria automotriz, la siderurgia, etc.. No obstante, en la medida que se avance en la obtención de recursos alternativos a las retenciones destinados al gasto social, se logren acuerdos sectoriales para contener las presiones inflacionarias, y que dichos acuerdos se sostengan en el tiempo, además, que lo anterior contribuya a una mejor distribución de los ingresos, el Estado, podrá evaluar la posibilidad de introducir cambios al actual régimen de retenciones a la exportación.

c) Como se dijo previamente, lejos del perjuicio, el régimen de retenciones pretende que la sociedad tienda a la equidad. En este aspecto no puede dejar de considerarse que los exportadores a los que se hace referencia han colocando sus mercancías en los mercados internacionales, percibiendo por ellas importantes beneficios por la depreciación del peso frente a las divisas extranjeras y por los aumentos de los precios internacionales. En todos los casos los precios en pesos de los productos exportados han crecido mucho más que sus costos de producción y eso implica un fuerte aumento del margen de ganancia de las actividades exportadoras. Por lo tanto, teniendo en cuenta

este aspecto no hay motivo para considerar que exista ninguna intención de perjudicar a una provincia. En realidad mediante la retención se busca mejorar la situación de todos los habitantes de la Nación.

Por último, es importante remarcar que en el año 2004 el sector a que hace referencia la pregunta c, fue el que más invirtió en nuestro país; 2431 millones de dólares, el 31 % de las inversiones sectoriales.

LIMITE EXTERIOR PLATAFORMA CONTINENTAL

Estudios Técnicos Implementados

279. Teniendo en cuenta que en el año 2009 vence la prórroga de la Convención del Mar de las Naciones Unidas para presentar las bases científicas requeridas, cuál es el estado de avance de los estudios técnicos que está realizando nuestro país para la fijación del límite exterior de la plataforma continental argentina.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Para la Cancillería Argentina el trazado del límite exterior de la plataforma continental es una política de Estado que ocupa un lugar especial en las prioridades de la Cartera. Por este motivo, el año pasado se ha destinado la totalidad de los fondos previstos en la Ley de presupuesto y se han apoyado todas las acciones necesarias. Se ha puesto especial énfasis en incluir a todas las áreas del gobierno nacional involucradas en la temática así como a los ámbitos académicos y universitarios relacionados.

Esto ha permitido que, en esta etapa, ya estén realizados el setenta por ciento (70%) de los estudios de campo necesarios para la obtención de información sísmica, batimétrica, gravimétrica y magnetométrica de nuestra plataforma continental. Actualmente se procesan los datos obtenidos de acuerdo con los requerimientos técnicos de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Asimismo, se realizan las tareas tendientes a obtener el resto de la información.

A continuación se detallan las tareas ya implementadas y aquellas que encuentran en proceso:

Estudios técnicos implementados:

Se desarrollaron campañas a lo largo de la costa argentina a fin de actualizar las coordenadas de los puntos de las líneas de base -que generan 200 y 350 millas marinas- establecidos en la Ley 23.968, empleando sistemas de referencia universalmente aceptados, como el Sistema WGS84 (World Geodetic System 84). Se está finalizando la confección de la carta definitiva con estos datos.

Fue recopilada información geofísica y geológica relativa a la plataforma y margen continental, contenida en archivos de la Secretaría de Energía y de empresas privadas, nacionales y extranjeras, y se la utilizó para el estudio de gabinete.

Se recopiló información batimétrica existente en la zona del Atlántico Sur, y fue utilizada para el estudio de gabinete.

Han sido obtenidos datos geofísicos y batimétricos del margen continental argentino a través de cooperación científica con el Instituto alemán BGR.

Fue elaborada una base de datos de aproximadamente 5.426.000 sondajes integrada por la información batimétrica obtenida por el Instituto Alemán BGR, el banco de datos del

National Geophysical Data Center (NGDC) y levantamientos realizados por buques de oportunidad.

Han sido determinadas provisionalmente las líneas de 200 y 350 millas marinas, contadas a partir de las líneas de base, así como también el pie del talud y se plotearon las líneas sísmicas existentes.

Fue embarcado personal técnico en diversas campañas llevadas a cabo por buques de oportunidad, en la cual se obtuvo información sísmica y batimétrica de interés para la Comisión Nacional para el Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA).

Se han adquirido el equipamiento y los softwares necesarios para realizar las tareas de interpretación de los datos en poder de COPLA.

Están programadas las etapas de capacitación de los profesionales técnicos a efectos de poder utilizar el instrumental especializado requerido para las tareas a realizarse.

Han sido recolectados datos sísmicos, batimétricos, gravimétricos y magnetométricos en la zona norte del margen continental argentino durante la campaña COPLA 2001/2002.

Estudios técnicos en proceso de implementación:

Es realizado el procesamiento e interpretación de las líneas sísmicas recolectadas en la campaña COPLA 2001/2002 en la zona norte del margen continental argentino. Este trabajo está siendo realizado por la empresa Veritas DGC Land Inc, adjudicataria de los servicios de procesamiento mediante la Licitación Pública Internacional N° 1/2005: "Procesamiento de datos sísmicos 2D registrados del margen continental argentino".

Es efectuada la capacitación de los profesionales técnicos a efectos de poder utilizar el instrumental especializado requerido para las tareas a realizarse.

Fue convocada a la Licitación Pública Internacional N° 1/2006: "Adquisición de un sistema batimétrico monohaz de aguas profundas y servicios conexos" para la adquisición e instalación de una sonda monohaz de gran profundidad en el buque Oceanográfico A.R.A. Puerto Deseado, para realizar tareas batimétricas en zonas donde se requieren datos.

Se están efectuando consultas con profesionales técnicos internacionales para que la propuesta definitiva del límite exterior de la plataforma continental argentina esté de acuerdo con lo sugerido por las Directrices Científicas y Técnicas elaboradas por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

Habiéndose diseñado la ejecución de la campaña batimétrica a ser llevada a cabo por el buque Oceanográfico A.R.A. Puerto Deseado, se efectúan las tareas de alistamiento del buque. Se prevé realizar la campaña en el mes de octubre de 2006.

Está prevista la realización del cuarto curso de capacitación para la delimitación de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas para los países de la región de América Latina y el Caribe en el año 2006, de manera conjunta con la División para Asuntos Oceánicos y Derecho del Mar (DOALOS) de Naciones Unidas. La participación de profesionales técnicos permitirá profundizar conocimientos relativos a la delimitación de la plataforma continental, así como también intercambiar experiencias con profesionales extranjeros.

Asimismo, se está organizando junto con el CARI (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales) de un Seminario Internacional relativo a "Los recursos del lecho y subsuelo del mar- Aspectos jurídicos, científicos y económicos de su explotación y conservación".

Se actualiza continuamente el archivo integrado de la Comisión que actualmente cuenta

con más de 2400 registros, con toda la información geofísica (945 registros), geológica (149 registros), batimétrica (794 registros), cartográfica (516 registros), geodésica 90 registros, así como todos los informes elaborados por los consultores, obrantes en COPLA.

LIMITE EXTERIOR PLATAFORMA CONTINENTAL

Fijación de Límites

280. Cuándo se prevé culminar con la totalidad de los estudios para la fijación de los nuevos límites y, de esta forma, hacer efectiva la presentación de la documentación ante el mencionado organismo internacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Es una firme decisión de la Cancillería realizar todos los esfuerzos necesarios para realizar dentro del plazo establecido la presentación del límite exterior de la plataforma continental argentina ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental creada por la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho.

Por este motivo, en el plan de trabajo adoptado, está previsto terminar la totalidad de los estudios con el tiempo necesario para que la presentación se realice antes de mayo de 2009.

Hasta el momento, las tareas técnicas se están desarrollando dentro de los plazos establecidos en el cronograma, gracias a los importantes esfuerzos tanto económicos y diplomáticos por parte de la Cancillería como técnicos desde las diferentes áreas del Gobierno que colaboran en los estudios.

De esta manera, es una de las prioridades de nuestra política exterior continuar realizando estas tareas técnicas que permitirán a la República Argentina consolidar el ejercicio de los derechos de soberanía sobre los recursos naturales existentes en un vasto territorio -de aproximadamente 1.000.000 de Km²-, reservorio de recursos energéticos de gran importancia desde el punto de vista estratégico y económico.

PLAN NACIONAL DE RADARIZACION

Estado de Situación

281. En qué etapa de desarrollo se encuentra el Plan Nacional de Radarización y cuáles son las razones por las cuales, aún en la actualidad, sólo el 9% de la totalidad del territorio argentino se halla cubierto por el sistema de radares.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Véase la respuesta a la pregunta 296.

SEGURIDAD NACIONAL

Controles

282. Sírvase informar:

- a) Si se han estimado medidas alternativas de control que permitan custodiar, específicamente, el tráfico aéreo, mayoritariamente en aquellas áreas en las que se ha constatado una fuerte presencia de contrabando, como por ejemplo la denominada Triple Frontera.
- b) Sobre el control de los pasos fronterizos de la Argentina y el control informatizado de personas que han ingresado en nuestro país y su posible relación con grupos terroristas.
- c) Qué datos oficiales obrantes en su poder en relación a los índices de conflictividad social que se advierten en el país, su tendencia creciente o decreciente y que estrategias adoptará para abordarla.
- d) Sobre el control realizado sobre la mercadería existente en los depósitos judiciales de la Aduana Nacional provenientes del contrabando. ¿cuáles son las medidas adoptadas para evitar su sustracción?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La respuesta se encuentra en curso de elaboración, dado que requieren relevamiento de abundante información estadística y búsqueda de datos adicionales. Se procederá a la respuesta pertinente a la brevedad posible.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Esta información tiene clasificación de seguridad que es parte del secreto militar y su divulgación está penada por los arts. 634, 636 y 780 del Código de Justicia Militar y 156, 157, 222 y 223 del Código Penal. La respuesta se gira, en consecuencia, a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

Conforme a que la respuesta se encuentra amparada por la disciplina del secreto (artículo 16 y concordantes de la Ley 25.520), la respuesta se gira a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

- a) Si, a través del funcionamiento de los Consejos de Complementación de la Seguridad Interior, tanto a nivel provincial como regional.
- b) Es una actividad permanente en la que se avanza con medios tecnológicos y humanos.
- c) No se llevan estadísticas oficiales al respecto en el ámbito de esta Secretaría de Seguridad Interior.

MEDIDAS TRIBUTARIAS**Especiales y Crediticias**

283. Indique:

- a) Si el gobierno, en el marco del artículo 54 de la Ley 26.078 del Presupuesto Nacional del año 2006, prevé confeccionar un relevamiento oficial de aquellos departamentos provinciales que se encuentran inmersos en una crisis laboral debido a la privatización o cierre de empresas públicas.
- b) Qué medidas crediticias, destinadas a incentivar las inversiones reales y futuras, se tomarán en el corto y mediano plazo con el objeto de potencializar el sector industrial y prioritariamente fomentar la ampliación de la capacidad instalada.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

b) En el ámbito de la Secretaría de Industria se prevee:

1) Bonificación de tasas de interés I

\$ 1.000 millones de créditos para PYMES con bonificación de tasas de interés a plazos de 2 a 5 años. Tasa máxima: 9% fijo anual, Tasa mínima: 4% fijo anual. Destino: proyectos de inversión, compra de bienes de capital de origen nacional y capital de trabajo. Hasta el 80% de crédito y no menos de 20% de recursos propios. Distribución regional: 57% a NOA, NEA, Gran Cuyo y Patagonia; 43% al resto de las regiones.

2) Bonificación de tasas de interés II.

\$ 5.500 millones de créditos de bancos públicos (\$ 4.500 Banco Nación) con bonificación de tasas de interés a plazos de 2 a 10 años. Tasa máxima 10% fijo anual; tasa mínima 5,5% anual. Destino: proyectos de inversión, compra de bienes de capital de origen nacional o importado (cuando no haya fabricación nacional) y capital de trabajo. a cuatro años con hasta uno de gracia incluido en los cuatro. Tasa de interés: 7,2% anual. Destino: proyectos de inversión

3) FONAPYME

- \$40 millones de créditos para PYMES existentes o nuevas sin distinción de sector a cuatro años con hasta uno de gracia incluido en los cuatro.. Tasa de interés: 7,2% anual. Destino: proyectos de inversión, compra de bienes de capital y capital de trabajo. Hasta el 70% de crédito y no menos de 30% de recursos propios. Monto máximo \$ 400.000.
- \$15 millones de créditos para PYMES existentes o nuevas del sector turismo a cinco años con hasta uno de gracia incluido en los cinco.. Tasa de interés: 7,2% anual. Destino: proyectos de inversión. Hasta el 75% de crédito y no menos de 25% de recursos propios. Monto máximo \$ 500.000.
- \$40 millones para integrar hasta el 80% de la emisión de ONs de PYMES de cotización pública, cuando la oferta de capitales en el mercado (Bolsa de Comercio) no alcance esa proporción del monto ofertado. Plazo máximo: 36 meses con uno de gracia para el capital. Destino: proyectos de inversión o capital de trabajo. Montos máximos: de las emisiones: \$3.000.000 para proyectos de inversión y \$1.200.000 para capital de trabajo. Tasa de interés: 9,5%.

4) Venta de cheques de pago diferido de PYMES en el Mercado de Valores: \$ 600 millones/año, a un plazo máximo de 360 días y una tasa del orden del 11%.

5) Sociedades de Garantía Recíproca.

Emisión de garantías a favor de PYMES: para créditos financieros y comerciales: \$ 600 millones a un costo promedio de 2% anual. Se está comenzando el reafianzamiento con el FOGAPYME.

6) MIPES II.

U\$S 100 millones de créditos para PYMES de hasta U\$S 3 millones, a plazos desde un año hasta siete años, con un máximo de tres de gracia y una tasa en el orden del 7,5%.

FERROCARRIL TRASANDINO DEL SUR**Pedido de Informe**

284. ¿Cuáles son los fundamentos técnicos que llevaron al Gobierno Nacional no sólo a priorizar el Ferrocarril Trasandino Central, sino a relegar completamente al Ferrocarril Trasandino del Sur y con ello el desarrollo de la región Norpatagónica, cuando los tres corredores binacionales definidos para la Argentina, (Norte, Centro y Sur) no son competitivos entre sí, sino que por el contrario son complementarios los unos con los otros?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El desarrollo de los proyectos binacionales en materia ferroviaria se canaliza a través del Grupo Técnico Mixto Argentino – Chileno, que cuenta con la representación de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Planificación de ambos países.

En ese marco se vienen tratando los tres corredores ferroviarios binacionales entre Chile y Argentina, los que denotan distinto grado de avance, sin que ello implique dejar de lado uno en beneficio de otro.

En el caso del Trasandino Central, ya se han producido actos administrativos y acuerdos con el vecino país, que permitan licitar a la brevedad las obras y la concesión de la operación entre Mendoza y Los Andes (República de Chile).

Cabe recordar que el corredor central canaliza el 50% del tráfico actual y se prevé la saturación del trazado vial para el año 2009, por lo que resultará imprescindible la alternativa ferroviaria.

Respecto al Trasandino del Sur se acordó la realización de estudios conjuntos entre ambos países para definir la factibilidad del proyecto integral.

DESARROLLO TECNOLÓGICO**Estado de Situación**

285. Sobre el listado de programas de investigación en materia de desarrollo tecnológico que se llevan adelante con apoyo del gobierno nacional, cual es su estado de ejecución.

RESPUESTA MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El estado de ejecución de los programas de investigación en materia de desarrollo tecnológico, de acuerdo con los datos extraídos del Sistema de Información Financiera de

la Secretaría de Hacienda (SIDIF), se detalla en planilla anexa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en el marco del Programa "Proyectos Federales de Innovación Productiva" (PFIP) ha otorgado subsidios en la Provincia del Neuquén para el desarrollo de los siguientes proyectos:

NEUQUÉN: PFIP 2004- PROYECTOS APROBADOS CON FINANCIAMIENTO

- 5 Viñedos y bodegas del Neuquén: nueva fuente de levaduras para el desarrollo de cultivos iniciadores vínicos autóctonos de la patagonia norte.

Beneficiario: Universidad Nacional del Comahue.

Monto a financiar: \$ 47.762.-

- 6 Estudios comparativos de rendimiento y calidad de diferentes ecotipos de orégano en el Departamento de Añelo, provincia de Neuquén

Beneficiario: Aromas de la Patagonia SRL.

Monto a financiar: \$ 94.654.-

- 9 Cultivos de pejerrey y trucha arco iris en jaulas en el embalse Ramos Mejía para explotación económica.

Beneficiario: Municipalidad Villa El Chocón.

Monto a financiar: \$ 133.100.-

NEUQUÉN: PFIP 2005 - PROYECTOS APROBADOS CON FINANCIAMIENTO

NEUQUEN 1) Plan para el desarrollo turístico del Parque Arqueológico Colomichicó: gestión regional, concientización y posibilidades productivas.

Monto a financiar por la SECTIP: \$ 51.877,88.

Beneficiario: Universidad Nacional del Comahue.

NEUQUEN 2) Aplicación de nuevas técnicas de cultivo para obtener plantines forestales de calidad para sitios específicos, en el Vivero Provincial Huinganco.

Monto a financiar por la SECTIP: \$ 66.200,00.

Beneficiario: Centro de Investigación y Extensión Andino Patagonico (CIEFAP)

NEUQUEN 3) Producción sustentable de fibras especiales en ecosistemas semiáridos del norte neuquino.

Monto a financiar por la SECTIP: \$ 54.000,00.

Beneficiario: Universidad Nacional del Comahue.

NEUQUEN 4) Estudio de la colonización intestinal de conejos de cría por *Escherichia coli* productor de toxina Shiga (STEC), primer paso para evaluar su incidencia en la producción, en la salud del personal dedicado a la actividad y en el medio ambiente.

Monto a financiar por la SECTIP: \$ 61.658,00.

Beneficiario: Subsecretaría de Salud de la Provincia de Neuquén.

NEUQUEN 5) Estudio de la dinámica y desarrollo de salmónidos en el sistema del Lago Nahuel Huapi, para mejorar la pesca deportiva, aumentando el turismo y generando empleo genuino, contribuyendo a elevar el nivel socio-económico de la población.

Monto a financiar por la SECTIP: \$ 35.668,90.

Beneficiario: Fundación Salmónidos de Angostura.

NEUQUEN 6) Adaptación y desarrollo de métodos para el cultivo comercial de lentinula edodes: una estrategia de diversificación para productores de hongos lignocelulósicos comestibles de la Provincia de Neuquén.

Monto a financiar por la SECTIP: \$ 73.280,30.

Beneficiario: Instituto para el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa (Centro PyME, Neuquén).

NEUQUEN 8) Taller productivo “amulen” (marchando juntos) destinado a la producción innovadora en América Latina de ecoleños, como combustible alternativo, apaleando la desertificación, con aprovechamiento de residuos sólidos domiciliarios, en Junín de Los Andes.

Monto a financiar por la SECTIP: \$ 37.000,00.

Beneficiario: Municipalidad de Junín de los Andes.

NEUQUEN 9) Caracterización de mieles y propóleos neuquinos.

Monto a financiar por la SECTIP: \$ 65.400,00.

Beneficiario: Centro PyME (Centro de Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa).

Asimismo, en Anexo se detallan las líneas de financiamiento y las convocatorias del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica para el período 2002 – 2005.

MEDIO AMBIENTE

Pedido de reglamentación Ley 25.670

286. Cuáles son los motivos de la demora en la reglamentación de la Ley 25.670 sobre Presupuestos Mínimos para la gestión y eliminación de los PCBs, y cuales son las medidas para garantizar la descontaminación o eliminación de aparatos que contengan dichas sustancias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Sobre el particular, se hace saber que el proyecto de reglamentación que fuera elaborado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ya ha obtenido dictamen del Servicio Jurídico del Ministerio de Salud y Ambiente.

Asimismo, cuenta con Dictamen favorable de la Subsecretaría de Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, luego de haberse realizado algunas modificaciones puntualmente solicitadas por esa Subsecretaría.

A la fecha el expediente mediante el cual tramita el proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley 25.670, se encuentra bajo análisis en el Ministerio de Economía, Subsecretaría de Presupuesto. Una vez dictaminado en esa área, corresponde pase a la Procuración del Tesoro de la Nación para su evaluación final.

Resulta esencial destacar que el proyecto reglamentario elevado es fruto del proceso de elaboración activamente participativo propiciado desde la Autoridad Ambiental Nacional.

En tal sentido, atendiendo al federalismo de concertación que en materia ambiental fuera

receptado en nuestro ordenamiento jurídico (v. Art. 41, C.N y Art. 23 de la Ley N° 25.675 de Política Ambiental Nacional, art. 11 incs. de la Ley N° 25.670), y a partir de lo acordado en las Asambleas del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) N° 36 y N° 37 celebradas durante los días 5 y 6 de noviembre del año 2003, y 17 y 18 de diciembre del 2003, respectivamente, en torno a las reglamentaciones de las Leyes de Presupuestos Mínimos Nros. 25.670 y 25.612, y sin perjuicio de la participación que han tomado los demás actores involucrados (Sector Regulado y Comunidad Civil a través de las Organizaciones No Gubernamentales), resulta insoslayable mencionar la participación clave que han tenido los niveles técnicos de las jurisdicciones locales, ámbito bajo el cual se ha traducido la real participación local durante el proceso de reglamentación.

Lo fundamental de la intervención de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el proceso de elaboración normativa encuentra su fundamento en el rol protagónico que ellas cumplen en el sistema de distribución competencial establecido en materia ambiental a partir de la Reforma Constitucional, particularmente en lo concerniente al ejercicio del poder de policía.

Presenta un esquema diferente de deslinde de competencias, más similar al sistema de adhesión que al de presupuestos mínimos.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha concluido la reglamentación bajo el marco de la necesaria concertación con los niveles técnicos de las jurisdicciones locales que a su vez aprobaron el proyecto original de la SAYDS con la inclusión de todas las observaciones que fueron surgiendo de los dos talleres realizados y de lo trabajado a través del "Foro Virtual Ley 25.670" a instancias de SAYDS.

MEDIO AMBIENTE - CENTRO ATÓMICO EZEIZA

Contaminación - aguas

287. Cuáles son las acciones llevadas a cabo en relación a la posible contaminación del acuífero que proveen agua para consumo humano en el área de emplazamiento del Centro Atómico Ezeiza de la CONEA.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Desde esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación se está colaborando con el área homóloga de la Provincia de Buenos Aires para efectuar un diagnóstico ajustado del acuífero. Se han efectuado reuniones de trabajo y se ha llegado al diseño de un esquema de trabajo previo a la preparación de los términos de referencia del estudio.

Asimismo, se ha colaborado con la Autoridad Regulatoria Nuclear, organismo de control de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La EPA realizó análisis químicos de muestras tomadas y enviadas por las autoridades bonaerenses. Las muestras fueron enviadas a la EPA debido a las críticas realizadas, desde ciertos sectores, incluyendo el mismo informe del Perito, sobre la calidad de los análisis efectuados en Argentina por la ARN. Los valores obtenidos por la EPA son similares a los obtenidos por la ARN. Esta similitud no supone como es lógico una exacta

correspondencia entre los valores obtenidos en ambos muestreos. Por ejemplo, considerando el pozo que presenta la mayor concentración de uranio, se obtiene que mientras los análisis previos realizados por la ARN (peritaje) daban una concentración de uranio de 56 ugU/l, en el muestreo de las autoridades provinciales (análisis EPA) el valor encontrado es mucho menor, a saber, 34.5 ugU/l.

Debido a que, en ambos casos no se efectuaron estudios hidrogeológicos previos y que, además, se obtuvieron muestras de agua de pozos preexistentes cuya condición y profundidad, se desconoce, no es conducente precisar el significado de la magnitud de las variaciones de las concentraciones de Uranio halladas en ambos muestreos.

La CNEA, en lo que corresponde a sus incumbencias específicas, efectuó, a solicitud de particulares del área de referencia y de otras áreas del conurbano bonaerense, muestreos y análisis de aguas de pozos. Los datos obtenidos, cuya utilidad primaria es la de servir de referencia a los particulares solicitantes de los muestreos, permiten observar que las muestras que presentan mayores niveles de conductividad, tienden a poseer mayores concentraciones de Uranio. Esta observación, lógica desde el punto de vista químico y acorde con la bibliografía internacional y nacional sobre la materia, permite deducir la presencia de causas naturales que explican por sí mismas las concentraciones de Uranio encontradas. Desafortunadamente ni en el Informe del Perito ni en los estudios realizados por la provincia, se han analizado parámetros como pH, salinidad y conductividad de las aguas, entre otras propiedades fisicoquímicas.

La CNEA está iniciando un estudio hidrogeológico y geoquímico en cooperación con el INA, con miras a conocer la distribución natural de Uranio en el acuífero Puelche. La bibliografía nacional (provincia de La Pampa) e internacional (referencias en el Informe de la EPA aquí comentado) muestran la existencia natural de altas variaciones de la concentración intrínseca de Uranio en aguas no contaminadas por causas antropogénicas.

MERCOSUR

Relaciones Comerciales con Brasil

288. Cuál es el estado de las relaciones comerciales con Brasil en el marco del Mercosur, teniendo en cuenta las asimetrías existentes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

A nivel bilateral, las principales cuestiones de interés mutuo se abordan periódicamente (generalmente de manera mensual) en las reuniones de la Comisión de Monitoreo del Comercio bilateral, creada en octubre de 2003. En las mismas, los Secretarios de Industria y Comercio de ambos países analizan la evaluación del intercambio comercial, en particular en los sectores sensibles, promoviendo la celebración de acuerdos entre los sectores privados.

En este contexto, y a fin de brindar un marco institucional para el tratamiento de las diferencias comerciales, el 1ero de febrero de 2006 los Gobiernos de Argentina y Brasil suscribieron un Acuerdo sobre Adaptación Competitiva, Integración Productiva y Expansión Equilibrada del Comercio (MAC).

Este instrumento tiene por objeto resguardar los intereses de los sectores productivos nacionales y contribuir al proceso de reindustrialización en que está empeñado el país a

través de medidas que comprenden: a) un Mecanismo de Adaptación Competitiva (MAC) que se pone en práctica cuando las corrientes comerciales entre ambos países puedan generar algún perjuicio a un sector productivo de uno de ellos y b) un Programa de Adaptación Competitiva (PAC) que contribuirá a la adaptación competitiva de ese sector, y a su integración productiva con el mismo sector del otro país, a fin de evitar que en el futuro la situación de desequilibrio permanezca.

El instrumento, a su vez, privilegia el acuerdo entre los sectores privados de ambos países, brindando un marco institucional a los acuerdos que hoy ya existen en el marco de la mencionada Comisión de Monitoreo del Comercio Bilateral.

De esta manera, el MAC sólo podrá ser puesto en práctica una vez agotadas las posibilidades de acuerdo entre las partes interesadas.

La suscripción de este instrumento representa un paso importante en la consolidación de la integración en la región, poniendo en un primer plano el tratamiento de las asimetrías entre ambos países. Por ello, no sólo se refuerza de esta manera la alianza estratégica con Brasil, sino que constituye un antecedente de importancia para que el MERCOSUR continúe siendo una herramienta de desarrollo para sus países miembros.

Cabe señalar que, a lo largo de todo el proceso de negociación, el Poder Ejecutivo ha interpretado las preocupaciones legítimas del sector productivo nacional, que luego de las difíciles coyunturas por las cuales ha debido atravesar en el pasado, está recuperándose y consolidando el crecimiento económico nacional, acompañando este proceso

Otra importante negociación bilateral en curso está referida a la definición de un nuevo acuerdo automotor, tarea que está previsto concluir antes del 30 de junio, a fin de permitir que el 1° de julio entre vigor el Protocolo respectivo.

Asimismo, las asimetrías existentes en el MERCOSUR están siendo abordadas a nivel cuatripartito y es una de las prioridades de la Presidencia ProTempore Argentina (1er semestre de 2006). En este sentido, se están analizando propuestas de mecanismos de examen del impacto de las políticas públicas (incentivos) en el comercio intrazona, en particular en la localización de inversiones. También existe una clara intención de los gobiernos para que exista una industrialización equilibrada de los socios. Para ello, los gobiernos están fomentando encuentros entre empresarios de los cuatro países para definir alternativas de complementación productiva regional e identificar los cambios de políticas públicas que serían necesarios para llevar adelante este proceso.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

TALLERES CLANDESTINOS

Denuncia

289. Solicita se informe detalladamente la denuncia efectuada por el ex jefe de control de Permanencia de Migraciones Carlos Sapere en virtud de la orden de no controlar los talleres clandestinos.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

A los efectos de la requisitoria se adjunta copia de Memorandum internos N° 329 del 13 de junio del 2005 y N° 330 ambos de fecha 13 de junio del 2005 producidos por el ex agente de esta Dirección Nacional Carlos E. SAPERE a cargo de la Jefatura del Departamento de Control de Permanencia dependiente de la DIRECCION DE CONTROL MIGRATORIO de esta Dirección Nacional. Asimismo se adjunta copia de la renuncia del citado ex agente de fecha 17/06/05.

TALLERES CLANDESTINOS

Informe

290. Qué medidas está adoptando el Ministerio del Interior ante el desordenado proceso migratorio procedente de países limítrofes (particularmente de Bolivia), cuyo destino es el hacinamiento en lugares de concentración pseudo productivos, provocando tragedias como el incendio producido recientemente que cobrara varias vidas. El Ministerio del Interior es responsable de Migraciones y de la Policía Federal, es por ello que se solicita informe detallado de las acciones emprendidas por ambos organismos de su esfera.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En lo que a la Policía Federal Argentina se refiere, y fuera del marco de sus competencias en materia de delitos de acción pública, se brinda intercambio de información, cooperación, y en su caso, auxilio de la fuerza pública, a los fines que los organismos competentes del gobierno nacional y del local, puedan cumplimentar las medidas de control de su incumbencia. Sin perjuicio de ello y en los supuestos de verificarse situaciones de hecho que exceden el marco de competencia policial, se da cuenta de las mismas al organismo competente en razón de la materia.

En el ámbito de la DNM remitimos a lo expresado en punto 52 f) y 226 h).

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Estado de Situación

291. En relación al REF: Decreto Nacional N° 836/2004 - Boletín Oficial 8/07/2004 - Firmado: KIRCHNER – Fernández - Fernández

Se declara la emergencia administrativa de la Dirección Nacional de Migraciones, organismo descentralizado en la órbita del Ministerio del Interior, por un plazo de 180 días.

Prorrogado por Decreto Nacional N° 578/2005 hasta el 31 de diciembre de 2005. Firmado: KIRCHNER – Fernández – Fernández.

En los considerandos del Decreto de referencia dice: “Que se determinó la existencia de una antigua red delictual, que va desde el delito individual hasta redes internacionales altamente sofisticadas y especializadas en el tráfico de personas”. “Que se detectaron severas irregularidades en el organismo, careciendo de mecanismos administrativos adecuados de información, asistencia y contención del inmigrante”. “Que se dictaron distintas resoluciones internas para evitar las irregularidades operativas detectadas por el organismo”. “Que dada la gravedad de la situación encontrada se actuó en la coyuntura con los elementos y en las condiciones en que el organismo se encontraba”. “Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior ha tomado la intervención que le compete”. Se solicita:

- a) Amplíe la información sobre las antiguas redes delictuales existentes, cómo actuaban dentro del organismo, desde cuándo.
- b) Denuncias y acciones iniciadas, funcionarios y empleados acusados, y sus grados de responsabilidad.
- c) En qué situación se encuentra actualmente el organismo, si ha finalizado la emergencia administrativa en la Dirección Nacional de Migraciones y qué avances se han logrado al respecto.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

- a) En el anexo adjunto se informa respecto de las denuncias penales formuladas por la DNM.
- b) Remitimos a la respuesta del punto 291 a)
- c) Por Decreto 836 del 7 de julio del 2004 se declaró la emergencia administrativa de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días. Este plazo fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2005 por Decreto 578 del 2 de junio del 2005.-

Avances:

En el marco de la emergencia declarada, la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES se relevaron los distintos procedimientos administrativos para optimizar los plazos de ejecución y control de gestión.

Se realizó la evaluación integral del funcionamiento de las delegaciones en todo el país, con el objeto de homogeneizar procedimientos y establecer criterios técnicos y administrativos uniformes, en cumplimiento del art.2 del citado Decreto.

Se creó el Registro Nacional Unico de Empleadores y Requirentes de Extranjeros, el que tiene por objeto otorgar celeridad y seguridad a los trámites relativos a permisos de ingreso al país solicitados por los Empleadores y Requirentes de Extranjeros cuando los extranjeros no sean provenientes de estados miembros y asociados del MERCADO COMUN DEL SUR. (art.3 Dto. Citado)

Se creó el Registro Nacional Unico de Apoderados de Inmigrantes que tiene por objeto sistematizar los datos y controlar la actividad de aquellas personas físicas que actúan en representación de los extranjeros.

Se modificaron áreas y procedimientos sustanciales migratorios con el objeto asesorar, informar y facilitar los trámites en forma permanente a los inmigrantes, de modo tal que

estos puedan ser realizados directamente por el extranjero sin necesidad de acudir a gestores. La duración de los nuevos trámites iniciados no supera los 30 días.

En cumplimiento del art. 7 del Decreto 836/04 se concluyeron más de 140.000 regularizaciones y radicaciones de extranjeros.

Dependiente de la Dirección de Control Migratorio de creó el área de Gestión Unica de Movimientos y Aptitud Migratoria que concentra la gestión y carga en el sistema las órdenes judiciales de captura, paradero, impedimento de salida de menores y prohibiciones de salida del país o prohibiciones de ingreso al país; como asimismo pedidos de captura internacionales y alertas vinculados a temas de terrorismo.

Se desarrolló el sistema informático Sistema de Captura Migratoria (SICAM) que permite la carga de los tránsitos de las personas y verificar si la persona tiene restricciones o permisos que le van a prohibir o posibilitar el ingreso o egreso al país.

Mediante expediente EXP-SO1:0174175/2005 iniciado el 3 de diciembre de 2004 se proyectó y elevó la modificación de la estructura acorde a las acciones planteadas por la nueva normativa,

Asimismo cabe señalar que con fecha 24 de enero de 2006 la Subsecretaría de la Gestión Pública, a través de su Edición especial del Boletín Carta Compromiso con el ciudadano, publicó la síntesis de los resultados de la “encuesta de Satisfacción y Expectativas en la Dirección Nacional de Migraciones”. La misma, que fue realizada por la Universidad Torcuato Di Tella, permite conocer los grados de avance del programa y el impacto que genera en quienes se vinculan con el organismo.

Se transcriben algunas de las principales conclusiones:

“La evaluación general del servicio brindado por el Organismo es muy positiva. En todas las áreas en que se relevaron entrevistas, siete de cada diez consultados lo calificaron como bueno / muy bueno”.

“Entre los que conocen los trámites, las opiniones positivas son superiores a las negativas”

“Siete de cada diez entrevistados se consideran satisfechos / muy satisfechos con el tiempo que les llevó realizar el trámite...”

“Si se evalúa la evolución en los últimos tres años, existe una percepción generalizada acerca de la mejora del servicio provisto por la Dirección Nacional de Migraciones”.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAPER)

Informes varios

292. Sírvase informar:

- a) ¿Existe una metodología única para el trámite de DNI en los Registros de Estado Civil y Capacidad de las Personas de cada Provincia?
- b) ¿Cuál es el grado de cumplimiento de la garantía del artículo 12 de la Ley 26.061 referido a la identificación en forma gratuita, obligatoria e inmediata después del nacimiento?
- c) Según el Decreto 1169/04, ¿cuántos extranjeros indocumentados regularizaron su situación?
- d) ¿Está previsto implementar un nuevo DNI?

- e) ¿Cuál es el valor actual del DNI, fabricados en el Instituto Geográfico Militar y cuál es el valor del trámite?
- f) ¿Se encuentra actualizado el padrón de fallecidos en el Registro Nacional de las Personas?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) En virtud de ser este Registro Nacional de las Personas, la autoridad competente en la aplicación de la Ley N° 17.671 relativa a la identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional, se ha instruido mediante Resoluciones de esta Dirección Nacional, circulares y notas oportunamente comunicadas a los Registros Civiles provinciales la metodología relacionada con los trámites que procesa y registra este Organismo. Atento a lo expuesto, los criterios se hallan unificados a raíz de la dependencia funcional de las Direcciones Provinciales y sus Delegaciones con este Registro Nacional.

En consecuencia, este Organismo procesa los trámites provenientes de las distintas Direcciones Provinciales de Registro Civil, conforme su fecha de ingreso al Organismo, siendo prioridad equiparar el tiempo de demora en el procesamiento del D.N.I. para todas las jurisdicciones.

b) En primer lugar, cabe resaltar que es competencia exclusiva de las Direcciones Provinciales del Registro Civil proceder a la inscripción de los nacimientos ocurridos dentro del territorio nacional, conforme las disposiciones del Decreto Ley N° 8204/63, limitándose el accionar del Organismo en lo que atañe a la identificación del recién nacido, a efectos de los cuales se provee a los Registros Civiles del D.N.I. "0" año para ser entregado en el mismo acto de la inscripción. Es dable destacar, que la Ley N° 26.061 a la que refiere ésta requisitoria ha sido reglamentada recientemente, esto es en fecha 17/04/06 mediante Decreto N° 415/06, mientras que la norma a la que remite esto es la N° 24.540, que a la fecha se encuentra sin reglamentar, razón por la cual continua siendo de aplicación el Decreto Ley N° 8204/63 por parte de los Registros Civiles pertinentes.

Con relación a la gratuidad del primer D.N.I., esta garantía se encuentra actualmente plasmada en el Decreto N° 819 de fecha 13/07/05, que declara la gratuidad del primer D.N.I. a todos los niños de 0 a 6 meses de edad por el término de UN (1) año.

Cabe destacar, que dicha garantía se encuentra prevista también en la Ley N° 26.061 y su Decreto reglamentario N° 415/06 (art. 13) que amplía dicho beneficio hasta la adolescencia de las personas.

c) Aproximadamente se documentaron DOCE MIL (12.000) extranjeros conforme Decreto N° 1169/04.

d) De acuerdo a lo informado a esta Dirección Nacional la temática se encuentra en estudio en el ámbito de ese Ministerio.

e) En virtud de lo señalado por la Dirección Administración, las ordenes de compra directa de cartillas documentarias al Instituto Geográfico Militar, siendo el valor de la misma de PESOS TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.78.-).

Con respecto al valor de los trámites los mismos se diferencian conforme al tipo de solicitud documentaria, esto es:

- OCHO PESOS (\$ 8) actualización de 5 a 8 años, rectificaciones, cambios de domicilio y multa actualización de 5 a 8 años.

- QUINCE PESOS (\$15) identificación tardía, identificación extranjeros, argentinos por opción y naturalizados, actualización de 16 años y su multa, canje de L.C. y L.E. por D.N.I., y reposiciones pasados los 6 meses de recibido el documento.
- VEINTICINCO PESOS (\$25) nuevos ejemplares (duplicado, triplicado, cuadruplicado, etc.)

No obstante ello, para aquellos ciudadanos que acrediten no poseer recursos económicos a través de los certificados de pobreza, el art. 30 de la Ley N° 17.671 prevé la exención al pago de la tasa respectiva.

f) A la fecha se encuentran en proceso informático los avisos de fallecimiento remitidos por las Direcciones Provinciales ingresados al Organismo en el período diciembre/05 – febrero/06.

POLÍTICA DE INTEGRACIÓN CON CHINA

Informe sobre Convenios Firmados

293. Hace algunos días un funcionario de la República Popular de China dijo que las promocionadas inversiones de capitales de dicho país habían sido un cuento. Nos puede informar sobre los resultados efectivos y concretos en término de inversiones de los convenios firmados en la visita de premier Chino durante el año 2005. Informe sobre la política de integración con China.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con fecha 16 de noviembre de 2004 en la Ciudad de Buenos Aires, y en el marco de los acuerdos existentes entre la República Argentina y la República Popular China, en particular del Convenio de Cooperación Económica de 1980 y su Protocolo Adicional de 1985, del Acuerdo para promover la formación de empresas binacional de 1990, del Convenio para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones de 1992, del Memorandum de Entendimiento sobre Inversiones entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Ministerio de Economía y Producción de la República Argentina y el Ministerio de Comercio de la República Popular China, se suscribió el Memorando de Entendimiento sobre la Cooperación en Actividades Ferroviarias entre el Ministerio de Comercio de la República Popular China y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en la cual manifiestan su voluntad de fomentar la cooperación económica, comercial y tecnológica.

En idéntica fecha y lugar del Memorando mencionado precedentemente, se suscribió la Carta de Intención entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y China Beiya Escom Internacional Limited y China Railway 20 Th Bureau Group en la que las partes expresan el compromiso para efectuar los trabajos correspondientes para el desarrollo de proyectos ferroviarios de conformidad con los acuerdos bilaterales y la normativa vigentes.

El 24 de marzo de 2005 en la Ciudad de Pekín, se suscribieron las notas reversales entre el Ministerio Chino de Comercio y la Secretaría de Transporte, en las que se acordaron distintos aspectos técnicos, a fin de avanzar con los proyectos ferroviarios que han sido seleccionados prioritarios. Asimismo, el Gobierno Chino designó al con relación al aspecto económico financiero a Sinosure para que, conjuntamente con los funcionarios de dicho país, realicen los trabajos y gestiones correspondientes.

Cabe destacar que a la fecha el Ministerio Chino de Comercio ha dado el aval a sus empresas para la presentación de la propuesta comercial y financiera definitiva para la adquisición de 24 locomotoras y 160 coches para la línea San Martín, como así también SINASURE ha expresado la conformidad a fin de garantizar la financiación de la operación.

EMPRESAS PASTERAS

Informe

294. En el informe del Jefe de Gabinete al Congreso Nacional, de mayo de 2005 se realiza un detallado informe sobre las gestiones realizadas por nuestro país, a raíz de la ubicación de plantas productoras de papel en la costa este del río Uruguay. Los informes constan en fs. 238, 239, 378 y 379.

Sírvase reclamar al Sr. Jefe de Gabinete qué significa la expresión obrante a fs. 379, cuando se refiere a un acuerdo bilateral ubicado en junio de 2004, cuando se manifiesta que, a partir del mismo “el gobierno argentino puso fin a la controversia”.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Tal como explicó el Señor Canciller en sus presentaciones ante la Honorable Cámara de Diputados y el Honorable Senado de la Nación, los días 14 y 16 de febrero de 2006, en marzo de 2004 los Cancilleres de ambos países mantuvieron encuentros a fin de tratar de buscar una solución a la controversia que había generado la autorización unilateral concedida por el Uruguay, en violación del Estatuto del Río Uruguay, a la primera planta proyectada, a cargo de la empresa española ENCE. Los Gobiernos debieron intervenir directamente al suspenderse las sesiones de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) –el órgano binacional a cargo de la puesta en práctica del Estatuto del Río Uruguay-, a raíz de la negativa de la delegación uruguaya a responder los requerimientos de información de su contraparte argentina sobre el emprendimiento proyectado, en cumplimiento del mecanismo de información y consulta previas previsto en los Arts. 7 a 12 del Estatuto.

En este contexto, el entonces Canciller argentino aceptó de buena fe la promesa que su par uruguayo le hizo respecto de la información que aportaría el Uruguay a fin de que se pudiera establecer el impacto ambiental de la planta proyectada. Sobre la base de esta promesa, y como forma de encauzar la controversia, ambos Cancilleres consideraron útil que la CARU anticipara un esquema de monitoreo de la calidad ambiental en el Río Uruguay para el caso de que se instalara una planta celulósica.

Esta es la naturaleza real del mal calificado “acuerdo” de principios de 2004, que, por errores en el trámite de las comunicaciones internas entre las áreas gubernamentales competentes, no fue correctamente transmitida al Señor Jefe de Gabinete de Ministros. Estos incidentes burocráticos no deben confundir la cuestión central. Si hubiese existido un acuerdo, hoy no habría materia para la controversia. O bien el proyecto de ENCE se hubiera detenido, o bien el Uruguay hubiera seguido, con relación al mismo, el mecanismo de consulta o información previas previsto en el Estatuto.

Nada más lejos de aquellas expectativas, basadas en la tradicional relación de amistad y cooperación entre ambos países. La información prometida por el Canciller uruguayo

nunca se recibió, a pesar de las reiteraciones del entonces Canciller Bielsa, formuladas a su par uruguayo en diversos foros (Cumbre del MERCOSUR en Puerto Iguazú, en julio de 2004; Reunión de Cancilleres del Grupo de Río, en agosto del mismo año, y Cumbre Iberoamericana de Costa Rica, en noviembre de 2004). La controversia se vio agravada por dos nuevas autorizaciones unilaterales del Uruguay, una a la planta proyectada por la empresa finlandesa Botnia, en febrero de 2005, y otra a una terminal portuaria destinada exclusivamente al uso de esta segunda planta, en julio de 2005. En definitiva, las actitudes posteriores del Uruguay evidenciaron que no existió una voluntad real de dicho país de cumplir con el Estatuto.

EMPRESAS PASTERAS

Informes varios

295. Se requiere:

- a) Informar si está previsto recurrir a los representantes del Comité Intergubernamental Coordinador (Tratado de la Cuenca del Plata) y, de no ser así, enuncie las razones; siendo que dicho organismo es el marco natural con jurisdicción y competencia para resolver el conflicto de las Papeleras con la República Oriental del Uruguay, técnicamente preparado para resolver cuestiones de esta naturaleza, y teniendo como antecedente su intervención en el problema de Itaipú entre regímenes militares de Argentina y Brasil
- b) Informe sobre las gestiones y tratativas realizadas hasta el presente enderezadas a solucionar el conflicto existente con la hermana República Oriental del Uruguay en relación a la instalación de las papeleras de Fray Bentos
- c) Informe si se ha evaluado las contingencias negativas, costos y perjuicios que pudieran ocasionar a ambas Naciones, en caso de no lograrse un acuerdo amigable que propicie la solución del conflicto
- d) ¿Cuáles son las acciones diplomáticas internacionales que se piensan llevar a cabo, ante el fracaso de las negociaciones con el Uruguay por el tema de las Papeleras?
- e) ¿Cuáles fueron las causas determinantes de la suspensión de la reunión de los Presidentes?
- f) ¿Qué posibilidad ve de satisfacer las demandas de la asamblea? ¿Es posible que se suspenda la construcción de las papeleras y que se produzca una relocalización de las mismas? ¿Esa puede ser una demanda del Gobierno argentino en alguna circunstancia en particular?
- g) ¿Qué actitud tomara el Gobierno frente al anunciado cierre de fronteras con el Uruguay por manifestantes argentinos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La Argentina no inició esta controversia, suscitada por el incumplimiento por el Uruguay, en tres oportunidades, de un tratado bilateral entre ambos países, el Estatuto del Río Uruguay. Sin perjuicio de ello, y teniendo particularmente en cuenta la relación bilateral privilegiada que, por múltiples motivos, ha mantenido con el Uruguay, nuestro país intentó incesantemente explorar todas las vías posibles para una solución de la controversia que

tuviera particularmente en cuenta la protección del ecosistema asociado al Río Uruguay, incluyendo el bienestar y la salud de las comunidades adyacentes a sus márgenes. A tal fin, sólo pidió lo que resulta casi evidente: que el Uruguay reparara el incumplimiento del Estatuto del Río Uruguay, promoviendo una suspensión de las obras proyectadas hasta tanto se pudiera realizar un estudio, objetivo y fidedigno, del impacto ambiental acumulado de las mismas sobre el ecosistema asociado al Río Uruguay. Dicho estudio debería basarse en información completa y detallada, y explicar, entre otros aspectos, las razones de la localización y de las tecnologías elegidas para las plantas.

Este pedido se vio reiteradamente frustrado por el Uruguay, primero en el seno de la CARU; luego, ante la paralización de hecho de la Comisión, a nivel bilateral. Tampoco fue posible obtener una respuesta favorable de dicho país durante los 180 días de negociaciones directas en el seno de un Grupo Técnico de Alto Nivel (GTAN). Mientras tanto, las obras proyectadas continuaron avanzando.

En este contexto, y fracasada la instancia negociadora del GTAN, la Argentina no tuvo más remedio que prepararse para defender sus derechos utilizando el procedimiento de solución de controversias que prevé el Estatuto del Río Uruguay: el recurso a la Corte Internacional de Justicia. Este recurso ha contado con el apoyo del Honorable Congreso de la Nación en sendas declaraciones emitidas por las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, los días 24 y 22 de febrero de 2006, respectivamente.

Como lo explicó el Señor Canciller en sus presentaciones ante dichos órganos, los días 14 y 16 de febrero de 2006, el recurso a la Corte Internacional de Justicia es el procedimiento adecuado a la naturaleza de la presente controversia. En efecto, el asunto que ha suscitado esta controversia es de naturaleza bilateral, concierne a la Argentina y al Uruguay, no hace al mecanismo de administración de la Cuenca del Plata. Es además una controversia de carácter especial, que se basa en una norma jurídica específicamente aplicable al Río Uruguay, el Estatuto del Río Uruguay, no una norma jurídica general como el Tratado de la Cuenca del Plata, que regula aspectos que van más allá del objeto estrictamente ambiental de la controversia.

Sin perjuicio de esta situación, la Argentina no abandonó su voluntad de diálogo. Evidencia más reciente de ello fue el encuentro entre ambos Presidentes el 11 de marzo próximo pasado. Allí, ambos mandatarios promovieron iniciativas tendientes a facilitar un diálogo entre las partes. Entre dichas iniciativas, cabe destacar la solicitud a las empresas responsables de los proyectos, avalada por el Presidente uruguayo, para que suspendieran los trabajos por 90 días, a fin de permitir el postergado estudio del impacto acumulado transfronterizo de las plantas proyectadas. La misma no pudo lamentablemente ponerse en práctica por la inacción del Uruguay ante la negativa de una de las empresas (Botnia) a suspender las obras por el término solicitado.

Nuestro país no puede continuar impasible frente a la construcción continuada de proyectos que pueden afectar el ecosistema asociado al Río Uruguay, incluyendo la salud y el bienestar de las comunidades argentinas adyacentes a dicho recurso fluvial. En razón de ello, se han iniciado los trámites para la sustanciación del recurso ante la Corte Internacional de Justicia que habilita el Estatuto del Río Uruguay.

PLAN DE RADARIZACION

Seguridad Nacional

296. Sírvase informar:

a) Si la compra de radares a la empresa INVAP permitirá interceptar los vuelos

clandestinos de aviones provenientes de países fronterizos que transportan estupefacientes o mercadería de contrabando.

- b) Si se ha previsto la compra de más radares a la misma u otras empresas en el futuro cercano.

- c) Si con los radares existentes y en funcionamiento, tal como lo afirmara el Secretario de Estado Dr. Ramón Granero, solo se logra cubrir no más del diez por ciento del territorio nacional. En su caso ¿qué acciones se vienen desarrollando para cubrir tal déficit?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Esta información tiene clasificación de seguridad que es parte del secreto militar y su divulgación está penada por los arts. 634, 636 y 780 del Código de Justicia Militar y 156, 157, 222 y 223 del Código Penal. La respuesta se gira, en consecuencia, a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

RESPUESTA: SEDRONAR

La implementación de un sistema de radarización del espacio aéreo no se encuentra dentro de las competencias de esta Secretaría de Estado. No obstante, la información a la que se hace referencia fue suministrada en la jornada de trabajo tendiente a promover el debate y reflexión sobre la posibilidad de implementar un Sistema Integral de Vigilancia y Control del Espacio Aéreo, organizada por la Comisión de Defensa Nacional del Honorable Senado de la Nación el día 30 de septiembre de 2004, en la que participaron autoridades de esta Secretaría de Estado.

PROYECTO “DETECTOR DE EXPLOSIVOS”

Informe

297. Proyecto denominado “Detector de Explosivos”, basado en la tecnología de resonancia cuadrupolar magnética, dirigido por la Fuerza Aérea Argentina y desarrollado por la industria privada nacional. Se solicita:

- a) Si la Policía de Seguridad Aeronáutica ha recibido dispositivos basados en la tecnología ut-supra mencionada.

- b) En caso de resultar afirmativa la respuesta al punto anterior informe:

- c) Si los mismos han sido probados y los resultados que se han obtenido de dichas pruebas.
- d) Si considera de importancia para las funciones que la PSA tiene legalmente asignadas la incorporación de aparatos de este tipo en los aeropuertos de la República.
- e) Si considera que en el estado actual el proyecto puede ser operativo para los aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA).
- f) En caso de no ser así si considera relevante continuar con el desarrollo de dicha tecnología (en virtud de los logros alcanzados) con el fin de explotar toda su potencialidad y los recursos que se deberían destinar con dicha finalidad.
- g) En caso de resultar negativa la respuesta al punto 1 informe si conoce del desarrollo de la mencionada tecnología y su opinión sobre su posible implementación en el SNA para la detección de explosivos.
- h) Informe la cantidad de ciudadanos que se verían beneficiados por esta implementación.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

RESPUESTA MINISTERIO DE DEFENSA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL

Prorroga

298. A su entender, ¿Cuáles son los indicadores presentes en la emergencia desatada a fines de 2001 que aún continúan vigentes y que justifican, fundamentan y sostienen la

prórroga de la emergencia económica y social que impusieron los legisladores oficialistas en diciembre de 2005? .

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Indicadores de Pobreza (en porcentajes)

Octubre 2001		Segundo semestre 2005	
Tasa de Pobreza	Tasa de Indigencia	Tasa de Pobreza	Tasa de Indigencia
38,3	13,6	33,8	12,2

Indicadores de Empleo (en porcentajes)

Tasa de Actividad

Octubre 2001	Segundo semestre 2005
42,2	46,1

Tasa de Empleo (en porcentajes)

Octubre 2001	Segundo semestre 2005
34,5	41,2

Tasa de Desocupación (en porcentajes)

Octubre 2001	Segundo semestre 2005
18,3	10,6

Tasa de Subocupación (en porcentajes)

Octubre 2001	Segundo semestre 2005
16,3	12,5

Fuente: INDEC, Encuesta Permanente de Hogares (EPH)

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

En los últimos 4 años la economía argentina se recuperó en forma acelerada de la crisis más profunda de su historia contemporánea. Luego de una prolongada recesión, el colapso del régimen de convertibilidad culminó con un default masivo sobre las obligaciones financieras públicas y privadas, en medio de una fuerte crisis cambiaria y bancaria. El descalabro macroeconómico se tradujo en un agravamiento de las tendencias regresivas en materia distributiva y de aumento del desempleo y en un dramático deterioro del resto de los indicadores sociales.

Ello obligó al Congreso de la Nación a declarar el estado de Emergencia en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria. Las medidas de política económica y social adoptadas en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley de Emergencia Económica, junto con una notable respuesta del conjunto de la sociedad argentina, posibilitaron que la economía retomara un sendero de fuerte crecimiento, muy intenso en la generación de empleo, y caracterizado por una fuerte recuperación de la tasa de inversión. La adopción de un conjunto consistente de políticas económicas produjo además un proceso sostenido de estabilización financiera, una recuperación de los equilibrios en el plano fiscal y externo, y una mejora sensible de los indicadores sociales.

Como consecuencia de estas políticas, algunas de estas cuestiones han sido resueltas de manera duradera. En particular, en el plano financiero se ha logrado estabilizar la situación cambiaria y remover las restricciones que pesaban sobre los depósitos bancarios. Asimismo, en el área financiera se verificaron otros avances tales como la eliminación de las cuasimonedas, más una fuerte recuperación de las reservas internacionales, aún en un contexto de elevados pagos netos a los organismos internacionales. En otras de las cuestiones, sin embargo, se han verificado avances significativos, pero todavía no definitivos. Los puntos siguientes marcan algunas de las cuestiones aún no plenamente resueltas.

1. Sistema Financiero y Mercado de Cambios

El proceso de pesificación que demandó el estallido de la crisis no ha sido completado plenamente. De hecho, existen todavía cuestiones a resolver acerca del criterio de actualización de activos y pasivos bancarios. La compensación a las entidades financieras por la indexación asimétrica de algunos activos por CVS y sobre algunos pasivos por CER requiere la realización de tareas de supervisión respecto de ciertas entidades.

Aunque una buena parte de las medidas llevadas a cabo respecto del sistema financiero tanto por el Poder Ejecutivo como por el BCRA han permitido reducir los riesgos de descalce en materia de plazos y tasas, es preciso continuar adoptando medidas que favorezcan una mayor diversificación de cartera y un mejor manejo de los riesgos, todo ello a fin de mejorar la intermediación financiera y con ello el crédito al sector productivo.

En lo que hace al mercado de cambios, las expectativas cambiarias se han estabilizado plenamente y el tipo de cambio ha alcanzado un nivel compatible con la productividad de la economía. Sin embargo, pese a la estabilidad cambiaria reciente, debe tenerse en cuenta que el comportamiento de la demanda de dinero ha resultado históricamente muy inestable, lo que típicamente conducía a episodios de crisis financiera y cambiaria con efectos disruptivos sobre el proceso de crecimiento.

Para ello, se requiere seguir implementando políticas que disminuyan los riesgos de que se produzcan este tipo de fenómenos, que tanto han perjudicado al funcionamiento de nuestra economía en el pasado. Durante gran parte del año 2005, por ejemplo, se comenzó a enfrentar una situación de exceso de oferta de divisas, consecuencia de los aún elevados saldos comerciales y de cuenta corriente "caja", más un incipiente ingreso de capitales desde el exterior provocado por la confianza internacional a partir de los nuevos desarrollos de la economía argentina. Como respuesta a este exceso de oferta en el mercado de cambios, el gobierno decidió un reforzamiento de los controles a la entrada de capitales dirigida esencialmente a desestimular la entrada de capitales especulativos de corto plazo.

2. Reactivación, mejora del empleo y de la distribución del ingreso

La actividad económica lleva ya 14 trimestres consecutivos de crecimiento (desestacionalizado) desde el segundo trimestre de 2002. De todos modos, el Gobierno ha insistido en que el crecimiento por sí mismo no debe ser tomado como un resultado suficiente para el normal desarrollo futuro de la economía. Esto ha dado lugar a la noción de crecimiento sostenido, que requiere que el mismo tenga una composición compatible con el desarrollo de largo plazo.

En este sentido, las decisiones oficiales han tendido a alentar el crecimiento con una creciente participación de la inversión, como fundamento de un proceso de continuos aumentos de productividad. Pese a haber crecido más de un 9pp desde el fin de la crisis, el ratio de inversión al producto se ubica todavía por debajo de los niveles necesarios para alcanzar un ritmo de crecimiento sostenible. Un crecimiento del orden del 3%-3,5%

anual, sería compatible con una tasa de inversión no menor al 23%-24%, frente a un promedio de 19,8% (a precios constantes) observado durante 2005.

Por otra parte, no debe olvidarse el rol fundamental que cumple la inversión pública en este proceso, como complemento esencial de la evolución de la inversión privada. La atribución de facultades al Jefe de Gabinete mediante la Ley de Presupuesto posibilitó, por ejemplo durante 2005, la reasignación de fondos para ampliar los programas de inversión pública. Además, el Gobierno ha dispuesto en 2005 y lo que va de 2006 la realización de inversiones que permitirán atender a las dificultades en materia energética que todavía podrían afectar al normal desenvolvimiento de la actividad.

En cuanto a la evolución de las variables sociales, es claro que a pesar de que el nuevo contexto ha cambiado de raíz la lógica de creación de empleos y de la distribución del ingreso, los graves problemas heredados requieren todavía de importantes esfuerzos adicionales para revertir plenamente la todavía grave situación social que vivimos.

El crecimiento del producto ha sido muy exitoso en generar nuevos empleos, lo que ha redundado en una sensible caída de los índices de desempleo, que se sitúa en la actualidad cerca del 10%. Pero estas tasas son todavía inaceptables para los estándares de una sociedad como la argentina. Es necesario renovar esfuerzos para asegurar una tendencia sostenida hasta alcanzar tasas compatibles con las que típicamente exhibía la economía argentina en el pasado.

A este respecto, es importante notar que el Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, todavía alcanza hoy a algo más de 1,4 millones de beneficiarios. Dicha cantidad se ha reducido sistemáticamente desde los casi 2 millones al momento de ponerse en marcha, gracias a la posibilidad de acceder a empleos genuinos. En este sentido, una política fundamental referida a la mejora de la situación social ha sido la puesta en marcha del Plan Familias, que permitirá recalificar a aquellos perceptores en condiciones de obtener un empleo logrando así alcanzar un trabajo digno y bien remunerado, manteniendo al mismo tiempo una compensación para aquellas familias con menores oportunidades.

En cuanto a la pobreza, si bien es verdad que la tasa de incidencia pasó de 58% a 34% desde octubre de 2002 hasta el segundo semestre de 2005, no debemos olvidar que hoy existen todavía casi 12 millones de personas en condiciones de pobreza. Respecto de la indigencia, aunque el gobierno ha logrado resultados verdaderamente importantes, propiciando una caída del 28% a casi el 12%, todavía hay 4 millones de personas que no pueden adquirir siquiera la canasta básica alimentaria. Por ello, el gobierno deberá continuar definiendo políticas que permitan la consolidación del proceso de crecimiento y, al mismo tiempo, continuar aplicando políticas específicas destinadas a seguir luchando contra la marginación social.

La figura de emergencia ha posibilitado llevar adelante políticas de ingreso para aliviar la situación social, entre las que se cuentan los ajustes de salarios mínimos, los incrementos de suma fija a los sectores público y privado y los aumentos de jubilaciones y pensiones. Deben contarse también un conjunto de medidas de protección a los trabajadores ocupados, destacando el mantenimiento de las compensaciones por indemnización, y la reciente Ley que evita la discrecionalidad en la reasignación unilateral de tareas, horarios o lugares de trabajo por parte de los empleadores. Muchas de estas mejoras se realizaron bajo el manto de la Ley de Emergencia, y han contribuido a una distribución del ingreso más equitativa.

3. Crecimiento Sustentable y Reestructuración de la Deuda Pública

La exitosa culminación de la reestructuración de la deuda pública implicó que en la actualidad el país ha normalizado aproximadamente el 86% de sus obligaciones. Aunque

se sitúa todavía en valores muy elevados, el nivel y el perfil de la deuda pública han vuelto a ser manejables: la relación deuda/PIB representa ahora un 68% del producto y la carga de intereses que se desprende del nuevo perfil de deuda alcanza actualmente el 2% del PIB.

Esto implica que el servicio de la deuda pública, aunque demandará sostenidos esfuerzos fiscales a lo largo de un período muy prolongado, debería dejar de operar como factor generador de fragilidad sistémica e inductor de incertidumbre, inhibiendo el crecimiento de la economía en el largo plazo. Los resultados en materia de reestructuración de deuda pública son un ejemplo claro del uso responsable de las facultades conferidas.

Debe notarse que los nuevos pagos a partir de la reestructuración requieren de una responsabilidad de cumplimiento mucho mayor que antes, debido a que la misma tenía por uno de sus objetivos evitar nuevos episodios de default. Aun con mejoras importantes en la administración tributaria y con una fuerte recuperación de los ingresos provenientes de impuestos tradicionales (IVA y Ganancias), a nadie escapa que la actual bonanza financiera del sector público descansa en buena medida en la vigencia de tributos no tradicionales, tales como los derechos de exportación y el impuesto a las transacciones financieras. La eliminación de la figura de emergencia restaría justificación al mantenimiento de estos tributos, necesarios no sólo por razones fiscales, sino también por su funcionalidad a la estrategia actual de crecimiento y su rol fundamental como fuente de redistribución de ingresos.

Cabe recordar también que las atribuciones conferidas por la Ley de Emergencia Económica posibilitarían mantener la opción de modificar eventualmente ciertos esquemas de retención. Durante 2004, por ejemplo, se readecuó con éxito el esquema de retención de las exportaciones de hidrocarburos, lo que permitió adaptar los ingresos fiscales a la volátil evolución del contexto internacional; y durante 2005, se ajustaron las retenciones a algunos productos cuyos precios internacionales habían crecido fuertemente.

4. Reestructuración de obligaciones privadas afectadas por el nuevo régimen cambiario

El sector privado corporativo se ha visto, como todos los sectores, afectado por la emergencia económica y financiera del año 2002. Es en virtud de la Ley de emergencia, que el Poder Ejecutivo ha dictado una serie de normas que han sido razonablemente exitosas a fin de asegurar la paz social y evitar una pérdida de capacidad empresarial, siguiendo para ello, los objetivos de la mencionada Ley de emergencia. Sin embargo, la situación dista de haber alcanzado estándares aceptables, por lo que todavía quedan metas por lograr.

Los riesgos de pérdida de capital social para empresas, especialmente para aquellas que con anterioridad a la eclosión de la crisis se habían endeudado en moneda extranjera bajo legislación extranjera, continúa vigente, sobre todo en aquellos casos en que el acceso al capital continúa perjudicado por la falta de crédito bancario accesible en términos de tasa de interés, particularmente a las pequeñas y medianas empresas. En este sentido, el progreso en la reestructuración del pasivo de las empresas en estos años de recuperación económica, ha sido facilitado por las normas específicas sobre materia concursal, en particular por la buena acogida del nuevo instituto del Acuerdo Preventivo Extrajudicial, así como por las medidas de emergencia dictadas por el Poder Ejecutivo.

Las políticas instrumentadas a partir de la legislación de emergencia, ha permitido el logro de importantes avances para salir de la crisis fiscal, financiera y corporativa más grande de la historia. No obstante, también se debe reconocer que aún restan dificultades por superar, cuya solución resultaría más traumática si, a diferencia del camino seguido hasta

ahora, se las atacara solamente con las herramientas legales propias de situaciones de normalidad.

5. Otros Aspectos: Función Regulatoria del Estado

Además de los puntos destacados, deben mencionarse también un conjunto de obligaciones del Gobierno, particularmente las que se refieren a su actuación como regulador de la economía. El Gobierno, así, debe adoptar compromisos ineludibles para asegurar el normal desenvolvimiento de la economía, hasta tanto sean resueltos algunos temas pendientes referidos al funcionamiento y desarrollo de mercados particulares.

Por un lado, aún está pendiente el cierre de la negociación de los cambios contractuales con algunas de las firmas privadas responsables de la provisión de los servicios públicos. Si bien prácticamente todos los sectores han mostrado avances en la consecución de un resultado beneficioso para las partes involucradas, todavía hay áreas en las que todavía no se han alcanzado acuerdos definitivos.

Por otra parte, puesto que la economía podría todavía experimentar algunos cambios en los precios relativos, el gobierno también debe supervisar el correcto funcionamiento de los mercados, con el fin de evitar distorsiones y corregir eventuales conductas inconsistentes con el funcionamiento de los mercados competitivos. De esta manera, el Poder Ejecutivo requiere mantener todavía su rol de regulador transitorio de los precios de insumos, bienes y servicios críticos de la economía. En esta línea se apoyan los acuerdos voluntarios de precios con ciertos sectores, destinados a morigerar el impacto de alzas puntuales de precios sobre la canasta básica y el poder adquisitivo de las capas más sensibles de la sociedad.

Para finalizar, debe resaltarse que todas las medidas llevadas a cabo por el gobierno en el marco de la Ley de Emergencia han sido aplicadas de manera responsable, y que todas ellas han contribuido a un mejoramiento de las condiciones para asegurar un crecimiento sustentable, como así también para enfrentar el grave contexto social heredado. Conforme la situación económica y social continúe mejorando, es evidente que será cada vez menos necesario apelar al uso de estas facultades extraordinarias.

FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL

Informe

299. Se requiere:

- a) Respecto de los recursos destinados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) que tienen por objetivo atender situaciones de emergencia y desequilibrio financiero de los gobiernos provinciales, se pregunta cuál es el monto recaudado y cuál es el valor distribuido a las provincias durante 2005, de existir excedentes no transferidos y recaudados qué utilización se le dio a los mismos.
- b) Sírvase informar los criterios de distribución que define el Ministerio del Interior de los recursos del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional creado para atender situaciones de emergencias y desequilibrios financieros de los Gobiernos Provinciales. Al respecto señale porcentaje de distribución en el Ejercicio 2005 y primer Trimestre del 2006 por Jurisdicción y por Producto Bruto Geográfico.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a)

Año 2005**Recursos (monto recaudado)**

- 1.1. Ingresos Tributarios
- 1.1.1. Sobre los Ingresos
- 1.1.1.1. Ganancias
- 1.1.1.1.45. 1% Ganancias

Total de recursos aportados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias \$ 585.280.068,09.

- 1.1. Ingresos Tributarios
- 1.1.2. Sobre el Patrimonio
- 1.1.2.5. Bienes Personales
- 1.1.2.5.85. 1% Bienes Personales

Total de recursos aportados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias \$ 0,00.

- 1.1. Ingresos Tributarios
- 1.1.9. Otros Impuestos
- 1.1.9.9. Otros
- 1.1.9.9.76. 1% Coparticipados Brutos

Total de recursos aportados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias \$ 456.124.662,34.

Total de recursos aportados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2005 \$ 1.041.404.730,43.

Total asignado - Devengado partida Transferencias (valor distribuido)

Crédito asignado Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2005 por Ley N° 25.967 de PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2005, distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 del 11 de enero de 2005 \$ 79.920.000,00. Ampliación de crédito Decisión Administrativa N° 706 del 1° de noviembre de 2005 \$ 80.000.000,00.

Total crédito asignado Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2005 \$ 159.920.000,00.

Total ejecución Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2005 \$ 159.837.861,14

Remanente de crédito Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2005 \$ 82.136,86.

Remanente (excedentes no transferidos)

Remanente de recaudación Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2005 \$ 881.566.869,29.

Otros ingresos aportados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias año 2005 \$ 3.610,00 (ajustes BNA).

Destino remanentes

El Poder Legislativo dicta anualmente la Ley de Presupuesto General. En el caso particular que nos ocupa debe destacarse el presupuesto de la administración Central, de la que forma parte el MINISTERIO DEL INTERIOR.

Al respecto el Artículo 21 de la Ley 24.156 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL define para la administración central como recursos del ejercicio todos aquellos que se prevén recaudar durante el periodo en cualquier organismo, oficina o agencia autorizados a percibirlos en nombre de la Administración Central. Además se considerarán como gastos del ejercicio todos aquellos que se devenguen en el periodo, se traduzcan o no en salidas de dinero efectivo del Tesoro.

Ahora bien, una vez promulgada la Ley de presupuesto general, el Poder Ejecutivo Nacional decretará la distribución administrativa del presupuesto de gastos (Artículo 30 de la Ley 24.156), la que consiste en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y realizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General. El dictado de este instrumento normativo implicará el ejercicio de la atribución constitucional del Poder Ejecutivo para decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento.

Dicha distribución administrativa se lleva a cabo, en función de la facultad establecida en cada Ley Anual de Presupuesto, a través del dictado de una Decisión Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

La norma mencionada en el párrafo anterior, en lo correspondiente a la asignación presupuestaria del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional en el ámbito de la Jurisdicción del MINISTERIO DEL INTERIOR, determina el Cálculo anual presupuestario de Recursos, es decir los ingresos tributarios que conformarán el financiamiento del mencionado Fondo, cuya clasificación, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional es la siguiente:

Ingresos Tributarios

Ganancias

Otros Impuestos

Ahora bien, en lo respecta al presupuesto de gastos, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través del dictado anual de la Decisión Administrativa distributiva del Presupuesto, asigna el total de los recursos presupuestados del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, una parte al MINISTERIO DEL INTERIOR para efectuar las asignaciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley 23.548, y el resto a una partida presupuestaria de Activos Financieros.

Partidas presupuestarias de Gastos

Transferencias a Gobiernos Provinciales

Activos Financieros (Incremento de Caja y Bancos)

Los montos que conforman la última partida presupuestaria mencionada se corresponden con la diferencia resultante entre la recaudación de los ingresos que conforman el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, y el crédito presupuestario asignado al MINISTERIO DEL INTERIOR para efectuar las transferencias a los Gobiernos Provinciales, de acuerdo lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 23.548.

En tal sentido, los recursos que ingresan a la Cuenta Recaudadora N° 2638/96, y cuyo remanente no ejecutado por el Ministerio del Interior, conforma el saldo de la partida

Activos Financieros (Incremento de Caja y Bancos).

Por otra parte, se considera necesario destacar que, el saldo la partida mencionada en el párrafo anterior, no puede ser ejecutado por el MINISTERIO DEL INTERIOR, el cual solamente tiene la facultad de ejecutar la partida Transferencias a Gobiernos Provinciales.

A modo de ejemplo, para el ejercicio 2004 la Ley de Presupuesto general determinó:

Recursos	\$ 548.719.264,59 (1)
----------	-----------------------

Gastos

Transferencias a Gobiernos Provinciales	\$ 79.919.846,00 (2)
---	----------------------

Activos Financieros (1 – 2)	\$ 486.799.418,59
-----------------------------	-------------------

La partida Activos Financieros representa la recaudación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional no ejecutada por el MINISTERIO DEL INTERIOR por no tener la facultad presupuestaria asignada en las normas distributivas de los Presupuestos Anuales Generales (La Ley N° 24.156 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, Título II – Del Sistema Presupuestario, Capítulo II – Del presupuesto de la administración nacional, Sección III – De la ejecución del presupuesto, Artículo 33 ordena que “no se podrán adquirir compromisos para los cuales no quedan saldos disponibles de créditos presupuestarios...”).

Ahora bien, se considera necesario destacar que el saldo anual (conjuntamente con los remanentes de otros períodos) se encuentra registrado en la Cuenta Recaudadora N° 2638/95.

Dicha cuenta recaudadora se encuentra operando en el marco del Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley 24.156, la que dispone que la Tesorería General de la Nación, como órgano rector del Sistema de Tesorería, debe coordinar el funcionamiento de la Cuenta Única en todas las Tesorerías Jurisdiccionales de los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) que operan en el Sector Público Nacional, dictando las normas y procedimientos conducentes a ello (art. 74 de la Ley 24.156).

En virtud de lo expuesto, se concluye que del total de la recaudación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, el MINISTERIO DEL INTERIOR distribuye a los Gobiernos Provinciales, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 23.548, la partida presupuestaria asignada anualmente por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través de la Decisión Administrativa distributiva del Presupuesto General, generándose de esta forma una diferencia (Partidas Activos Financiero), cuyo saldo se encuentra en la cuenta recaudadora 2638/95.

La Cuenta Única es el instrumento operativo vigente (Decreto 1545/94) referido al manejo de los fondos públicos, vinculada al Sistema de Tesorería, cuyo concepto general está basado, fundamentalmente, en el mantenimiento de una sola cuenta corriente bancaria en uno de los agentes financieros del Gobierno, el Banco de la Nación Argentina, denominada Cuenta Única del Tesoro, operada exclusivamente por la Tesorería General de la Nación.

Hacia ella deben dirigirse todos los recursos recaudados, sean los destinados al Tesoro Nacional, propios de organismos o vinculados a algún fondo o programa específico, así como los de créditos externos o fondos de terceros, excluyéndose solamente los recursos de los organismos que por normas legales no se integren a la Cuenta Única.

b). Los criterios seguidos para cada una de las asignaciones se hallan expresados en

cada una de las Resoluciones Aprobatorias de las transferencias efectuadas. En todos los casos los criterios han sido en cumplimiento de lo normado por el artículo 5º de la Ley 23.548, la asistencia de desequilibrios financieros y/o emergencias de los Gobiernos Provinciales. En relación a la solicitud de señalar porcentaje por jurisdicción y por Producto Bruto Geográfico este Ministerio indica que no cuenta con la información que se requiere, ya que en función a lo normado por el artículo 5º de la Ley 23.548, que claramente establece “El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación.”.... no resulta procedente establecer asignaciones en función al Producto Bruto Geográfico.

LEY 25.246

Reducción en Asignación de Recursos

300. Opinión del Poder Ejecutivo sobre el informe brindado por la UIF -de acuerdo al Artículo 15 inciso 1 de la Ley 25.246 correspondiente al año 2005 donde, entre otras cosas, se plantea la preocupación por la reducción en la asignación de los montos para la compra de bienes de uso, la suspensión de los concursos del personal permanente de la Unidad y, la integración de los miembros de su Directorio.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

DESARROLLO DEL NORDESTE

Medidas

301. Informe si se encuentran en estudio medidas tendientes a la promoción del desarrollo en la región del Nordeste argentino, en particular:

- a) Régimen de devolución de impuestos para exportaciones de economías regionales.
- b) Régimen preferencial para la compra de energía destinada a las provincias de Chaco, Corrientes, Misiones y Formosa.
- c) Reembolso adicional para exportaciones que se realicen por el puerto de Barranqueras, como Puerto Regional.
- d) Promoción para el desarrollo sustentable de recursos forestales nativos y conservación de suelos.
- e) Eliminación de las retenciones a las exportaciones del algodón.
- f) Si se encuentran en estudio y realización de medidas de crecimiento y desarrollo para el Norte Argentino en materia de infraestructura, transporte, beneficios impositivos y

fiscales relativos a la producción e industrialización del algodón.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En relación al punto b) no hay previsto un régimen preferencial para la compra de energía en las provincias del NEA.

En materia de infraestructura se está gestionando ante el BID 3 (tres) créditos. Transmisión Eléctrica, Infraestructura Vial e Infraestructura Hídrica por un monto de 700 millones de dólares que se complementan con 500 millones de dólares de contraparte nacional. Los tres créditos serán afrontados por la Nación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

e) No se encuentra en estudio la eliminación de las retenciones a las exportaciones de algodón.

f) Se están analizando distintas medidas en relación a la Ley 26.060, la cual prevé un Fondo Compensador y un Seguro Agrícola par la producción algodonera.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

d) Conservación de suelos

PROYECTOS REALIZADOS DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SUBREGIONAL (PAS) DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GRAN CHACO AMERICANO

Argentina – Bolivia – Paraguay

Con el objeto de revertir la pobreza, preservar el ecosistema chaqueño y detener la grave degradación de sus recursos naturales, las Repúblicas de Argentina, Bolivia y Paraguay manifestaron la necesidad de trabajar en forma conjunta en el marco de la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, a través de un Programa de Acción Subregional (PAS) para el Desarrollo Sostenible del Gran Chaco Americano.

Proyecto: “Gestión Integrada y Desarrollo Sostenible para reducir la degradación social, económica y ambiental en el Gran Chaco Americano”

Este proyecto tiene una duración de 3 años con un monto de U\$S 90.000. por año para los tres países. Se divide en tres etapas por año. Estado actual: segunda etapa del segundo año.

Componente 1: Promover el planeamiento estratégico para la gestión integrada de los ecosistemas

Actividad 1.1: Capacitación para el personal técnico de gobierno de la Provincia del Chaco responsables de actividades vinculadas con el Ordenamiento Territorial, de modo que puedan contar con criterios generales unificados.

Actividad 1.2: Taller con representantes de las comunidades campesinas e indígenas y personal técnico de gobierno responsables de actividades vinculadas con el Ordenamiento Territorial de la Provincia de Formosa para definir criterios ambientales y sociales para elaborar las políticas de Ordenamiento Territorial y determinación de un sitio piloto.

Componente 3: Reducir la pobreza rural como herramienta para evitar la degradación de los recursos naturales

Actividad 3.1: Promover proyectos de uso sustentable de las tierras en la Provincias del Chaco en Argentina.

Actividad 3.2: Jornadas de transferencia participativa con capacitadores y demostradores de proyectos en la Provincia del Chaco.

Involucra a las Provincias de Formosa y Chaco, del Noreste argentino.

Proyecto: "Manejo sostenible de Tierras en el ecosistema transfronterizo del Gran Chaco Americano" (GEF Chaco).

Este Proyecto se identifica por: REF.: GFL-2328-2770-4861 (GF-3010-05-11).

Se está trabajando en el PDF Block B – para la elaboración del Manual Operativo del Proyecto que finalizará en Enero del 2007; el PNUMA aportó la suma de U\$S 500.000.

El monto del Proyecto a solicitar al GEF se estima en una suma de U\$S 6.000.000. Con el cofinanciamiento se estima una suma de U\$S 14.000.000 para los tres países y a realizarse en cinco años.

Estado actual: Se realizó la selección del Coordinador General del Proyecto y de los Asistentes Técnicos de los tres países involucrados. Preparación de los Términos de Referencias de Consultorías.

Involucra a las Provincias de Formosa y Chaco, del Noreste argentino.

ADJUDICACION PAQUETE ACCIONARIO BANCO BISEL.

Informes varios

302. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles fueron los criterios de valoración y ponderación a utilizar en el análisis de las propuestas de cada oferente en la adjudicación del paquete accionario del Banco Bisel?
- b) ¿Cuáles fueron los compromisos asumidos y el plan de negocios presentado por cada oferente para garantizar la continuidad operativa de sus 157 sucursales y la totalidad de sus 1850 empleados?
- c) ¿Se abrirá un período de mejoramiento de ofertas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) Los criterios de valoración y ponderación utilizados en el análisis de las propuestas de cada oferente son los conceptos mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones del Segundo Llamado del Bisel relativos a tres aspectos centrales ellos son:

1. Punto 7.5.22.(i) (a) integración total en efectivo de aumento de capital.

Propuesta de precio por las acciones ordinarias y monto de aumento de capital en el Nuevo Banco Bisel S.A. a ser suscripto e integrado en efectivo totalmente por el oferente en caso de resultar adjudicatario.

Se asignará 12 puntos a la mejor oferta por aumento de capital.

Se asignará doce (12) puntos a la mejor OFERTA. Las Ofertas que le siguen en orden, recibirán un puntaje proporcional al monto de aumento de capital del BANCO que cada

una haya ofrecido.

Punto 7.5.22. (ii) Monto efectivamente integrado por BNA como capital de Nuevo Banco Bisel S.A. actualizado por C.E.R. o índice que lo sustituya.

Punto 7.5.22. (iii) Monto efectivamente integrado por la Fundación BNA como capital de Nuevo Banco Bisel S.A. actualizado por C.E.R. o índice que lo sustituya.

2. Por el concepto previsto en el Punto 7.5.21. Mantenimiento del Personal.

Se asignará 3 puntos a la mejor propuesta (hasta que se produzca su extinción por alguna de las causales previstas en la Ley de Contrato de Trabajo).

Se asignarán tres (3) puntos a la OFERTA que proponga el plazo más extenso superior a un año contado desde la TOMA DE POSESIÓN, y un puntaje proporcional a la extensión de plazo propuesta, a cada una de las restantes OFERTAS.

3. Por el concepto previsto en el Punto 7.5.19. Plan de Acción o de Negocios.

Se asignará 5 puntos a la mejor propuesta.

Con respecto al Plan de Acción los conceptos tenidos en cuenta para su evaluación fueron los siguientes:

- 1) Evolución de la situación económica y financiera en los próximos 5 años: Consideración de la razonabilidad de los supuestos asumidos para la confección de las proyecciones y la valoración de los indicadores que surjan de estados contables proyectados.
- 2) Cash Flow-Fondeo: Evaluación en particular de las proyecciones de fondeo a los fines del aumento de la capacidad prestable del NBBisel.
- 3) Desarrollo de productos: Se considerará la diversificación de productos y sus posibilidades de inserción en el contexto del universo de clientes actuales y potenciales del NBBisel.
- 4) Estrategia de Mercado: Se ponderarán las fortalezas y debilidades de los principales lineamientos que constituyan las respectivas estrategias de mercado de los oferentes.
- 5) Regulaciones Técnicas – Monetarias exigidas por el BCRA: Se evaluará el encuadramiento del banco en dichas regulaciones en el marco de las proyecciones que se realicen.

Se debe destacar que en la cláusula 7.5.19. del Pliego –subraya que Adicionalmente, en dicho plan de Acción deberá expresarse entre otros aspectos, de manera clara y precisa de qué forma la gestión del Nuevo Banco Bisel S.A.:

- a) prestará atención prioritaria a la asistencia financiera de usuarios del crédito, en particular de pequeñas y medianas empresas con actividad principal en el área de influencia o en la región atendida como banco comercial minorista por el Nuevo Banco Bisel S.A.
- b) Se estimará las posibles proyecciones cuantificadas de la asistencia financiera al sector indicado precedentemente
- c) y las garantías o seguridades a ser prestadas por el OFERENTE en el sentido de alcanzar las metas previstas de asistencia crediticia a los agentes de la economía regional.

b) Con respecto al mantenimiento de la red de sucursales (157) de Nuevo Banco Bisel S.A., el Pliego no contiene previsión particular en virtud de la cual los compradores deban mantener la totalidad de las sucursales que hoy se encuentran operando.

No obstante con relación al mantenimiento del personal los Oferentes se comprometieron de acuerdo al punto 7.5.21. del Pliego de Bases y Condiciones del Segundo Llamado del Bisel, a no rescindir sin causa los contratos de trabajo del personal del Nuevo Banco Bisel S.A. vigentes a la Toma de Posesión hasta que se produzca su extinción por alguna de las causales previstas en la Ley de Contrato de Trabajo. Por ello, los Oferentes con sus ofertas garantizan indefinidamente la no rescisión sin causa de los contratos de trabajo del personal del Nuevo Banco Bisel S.A. como así también se comprometen a mantener las modalidades y condiciones de trabajo de cada contrato vigente a la fecha.

c) El Comité de Evaluación, es quién tiene competencia para expedirse sobre el particular -estando conformado el mismo por 3 miembros del Banco de la Nación Argentina y 2 miembros del Ministerio de Economía y Producción-, circunstancia que aún no ha sido resuelta.

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Informe

303. Señale el grado de cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Fiscal Alcanzado por todas las Jurisdicciones incluida el Estado Central en el ejercicio 2005 y el primer trimestre del 2006.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal es el organismo que efectúa la evaluación del cumplimiento del Régimen establecido en la Ley 25.917. Para ello, el Comité Ejecutivo de dicha Institución actualmente está recabando la información pertinente. Los datos fiscales correspondientes al cierre del ejercicio 2005 aún no tienen carácter de definitivos, debido a que ello tendrá lugar con motivo de la presentación de las respectivas cuentas de inversión provinciales. No obstante ello, las cifras provisorias permiten afirmar que el consolidado Provincial muestra un resultado fiscal encuadrado en las disposiciones de la Ley 25.917. Al respecto, cabe mencionar que el superávit primario del consolidado se estima en \$ 4900 millones aproximadamente (0,9% del PBI), en tanto que el resultado financiero arrojaría un valor de \$ 2925 millones (0,5% del PBI)

FONDOS FIDUCIARIOS

Informe

304. Sírvase informar:

- a) Detalle a qué monto ascendieron las disponibilidades líquidas sin aplicación temporaria de cada uno de los Fondos Fiduciarios que integra el Estado Nacional durante los años 2004 y 2006.
- b) Qué destino se le dio a los montos disponibles durante 2004 y 2005. Detalle montos, proyectos, beneficiarios y distribución geográfica.
- c) Causas por las cuáles existen disponibilidades líquidas teniendo en cuenta las necesidades de obras que involucran a los diferentes fondos fiduciarios respecto a cada uno de sus respectivos objetivos.
- d) Destino previsto para el presente año de los recursos que maneje el Consejo Consultivo. Detalle montos, proyectos, beneficiarios, distribución geográfica.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Hacemos, en este caso la misma salvedad que efectuáramos en el comienzo de la pregunta 5, sin perjuicio de ello informamos en relación a cada uno de los ítems solicitados:

a)

DISPONIBILIDADES	al 31/12/2004	al 31/12/2005	al 31/03/2006
Saldo Cta. Cte. Especial N° 4138/62	11.434.254,02	7.424.460,56	24.100.209,64
Plazo fijo en B.N.A.-Sucursal Plaza de Mayo-	50.000.000,00		
Inversión "Pellegrini Fondos Comunes de Inversión"		60.000.000,00	55.112.610,19
TOTAL DE DISPONIBILIDADES	61.434.254,02	67.424.461,56	79.212.819,83**

** cabe aclarar que del monto habría que restarle \$19,738,328,74, de ordenes de pago que no se habían devengado a esa fecha, y ya se ha emitido la correspondiente orden al Fiduciario

b) Tal como se desprende del cuadro anterior, las disponibilidades temporarias estuvieron en la Cta. Cte. Especial, correspondiente al Fondo Fiduciario, en forma de disponibilidades líquidas (de disponibilidad inmediata), o invertidas en Plazos Fijo o el Fondo Común de Inversión "Carlos Pellegrini" del Banco de la Nación Argentina.

c) En el caso particular del Fondo Fiduciario para Subsidios a consumos residenciales de gas, hay una multiplicidad de factores que han generado excedentes temporarios. Sin duda el principal, es por el lado de los ingresos el crecimiento de la inyección de gas natural en los sistemas de gasoductos, ya que el recargo que financia al Fondo es un monto sobre m³ inyectado en cabecera de gasoducto, y por otro lado, la no modificación de los cuadros tarifarios desde el año 2001 que afecta a los egresos, atento que los cuadros tarifarios para consumo residencial no han tenido modificaciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

b) Se entiende que corresponde a cada fondo fiduciario dar respuesta en lo referido a esta cuestión. No obstante, cabe destacar que la Oficina Nacional de Presupuesto elabora trimestralmente un informe vinculado con la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios.

Motiva la confección del citado documento, el interés en incrementar el grado de transparencia de la información presupuestaria vinculada con los fideicomisos públicos. Adicionalmente, se pretende colaborar con el Jefe de Gabinete de Ministros a efectos de que se pueda cumplimentar con lo establecido en el último párrafo del artículo 14 de la Ley N° 25.967.

Sobre el particular, a la fecha del presente obran en la Jefatura de Gabinete de Ministros los siguientes informes correspondientes al ejercicio 2005:

- Ejecución Presupuestaria acumulada al II Trimestre de 2005 (desde el 21/11/05).
- Ejecución Presupuestaria acumulada al III Trimestre de 2005 (desde el 25/01/06).

- Ejecución Presupuestaria acumulada al IV Trimestre de 2005 (desde el 12/04/06).

Por último, es dable resaltar que en el sitio web de la Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura, www.ucofin.gov.ar, se encuentra publicado un detalle con las obras ejecutadas por el Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura de Transporte y por el Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica

c) Se entiende que corresponde a cada fondo fiduciario dar una respuesta específica para cada uno de los casos en cuestión.

No obstante debe destacarse que se observa una tendencia para los fideicomisos públicos caracterizada por la acumulación de importantes superávits al poco tiempo de constituirse un fideicomiso. Con posterioridad, y a medida que se inician las acciones para las cuales fueron creados los fondos fiduciarios (por ejemplo: luego de licitadas las obras públicas a ser financiadas, una vez suscriptos los convenios que pudieran resultar pertinentes, etc.), comienzan a efectuarse las erogaciones correspondientes, por lo que dichos superávits tienden a disminuir. Principalmente, lo expuesto se ha verificado en años anteriores en los casos del Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura del Transporte, del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica y del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal.

Sin perjuicio de lo expuesto, es dable resaltar que para el año 2006 en la planilla anexa al artículo 14 de la Ley N° 25.967 no se ha previsto la acumulación de significativas disponibilidades financieras para el sector, por lo que se entiende que la situación expuesta tiende a revertirse paulatinamente.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONAPYME)

a) Las disponibilidades al 31 de Diciembre de 2004 ascendieron a \$ 3.869.885.- y al 31 de Diciembre de 2005, \$ 4.702.207.-

b) En el período 2004 se Aprobaron 137 proyectos por un total de \$ 14.391.503.- y en el 2005 se aprobaron 86 proyectos por un monto total de \$ 9.405.195, los que fueron destinados a solicitantes establecidos en las distintas Provincias del país.

c) Las disponibilidades existentes en el 2004 y 2005 estaban destinadas a hacer frente a los créditos otorgados en los períodos mencionados en el punto b.

d) El Banco de la Nación Argentina en carácter de Fiduciario, informa mensualmente al Consejo Consultivo las disponibilidades del Fonapyme.

FONDO DE GARANTIA PARA LA MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FOGAPYME)

a) Las disponibilidades al 31 de Diciembre de 2004 ascendieron a \$ 389.355.- y al 31 de Diciembre de 2005, \$ 1.044.111. El incremento se debe a rentas obtenidas teniendo en cuenta que en el año 2005 se canjearon los títulos públicos aportados originalmente por el BNA que se encontraban en default.

b) Los fondos disponibles tienen como destino hacer frente a los obligaciones que constituyen el objetivo y operatoria del fondo.

c) Idem b.

e) El Banco de la Nación Argentina en su carácter de Fiduciario, informa mensualmente al Consejo Consultivo las disponibilidades del Fogapyme.

La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS, es la Autoridad de Aplicación del Régimen implementado por la Ley N° 25.422, en cuyo Artículo 15 se crea el FONDO FIDUCIARIO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD OVINA (FRAO), integrado con un monto anual de, al menos, PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000).

Anualmente, en consonancia con el ejercicio ovino (1 de julio al 30 de junio), la Autoridad de Aplicación, en consulta con la COMISIÓN ASESORA TÉCNICA (CAT) del RÉGIMEN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA GANADERÍA OVINA, asigna el monto presupuestario a las provincias adheridas al Régimen.

Para el Ejercicio 2005/2006, que culmina el 30 de junio de 2006, sobre la asignación presupuestaria de \$ 20.000.000, se ha ejecutado al mes de marzo de 2006, en expedientes pagados y a pagar, la suma de \$ 18.174.603,47.

REFORMA REGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL

Avance de la Comisión

305. Ref: Decreto Nacional N° 872/2003 - Boletín Oficial 8/10/2003 -Firmado: KIRCHNER – Fernández – Lavagna – De Vido

Se crea la Comisión para la Reforma de la Coparticipación Federal en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, teniendo como misión la de diseñar un nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Conforman la Comisión los señores: Lic. Jorge Sarghini, Ing. Daniel Camerón y Sr. Juan Carlos Pezoa.

Informe sobre el grado de avance del trabajo de la Comisión de Referencia.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Véase respuesta a la pregunta N° 33.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Nivel de desendeudamiento

306. Luego de casi tres meses de haber acontecido el pago total al FMI, ¿Cuál es el nivel de desendeudamiento neto logrado por el Estado Argentino?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El 2 de enero de 2006 el BCRA canceló el total de la deuda con el FMI por USD 9.453 millones (monto expresado al tipo de cambio del 31/12/2005). El Estado Nacional refinanció ese pasivo con el BCRA mediante una letra a 10 años de plazo y una tasa de interés igual a la que se cobra por las reservas con un máximo igual al de la tasa LIBOR anual menos UN (1) punto porcentual.

Adicionalmente, en el período se efectuaron nuevas operaciones por USD 1.500 millones y se colocaron el equivalente a USD 194 millones de bocones en el proceso de consolidación de deudas. Por su parte se atendieron los vencimientos de capital de la

deuda en situación de pago regular por un equivalente a USD 1.538 millones, excluyendo USD 9.453 millones correspondientes al pago anticipado al FMI.

DEUDA EXTERNA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Estrategia adoptada

307. El señor Presidente en la Asamblea Legislativa del pasado marzo, señaló: “El año que pasó será recordado como el año en que logramos estructurar una solución estratégica al problema de la deuda externa de la República Argentina, permaneciendo fieles a nuestra convicción de evitar más sacrificios y sufrimientos a nuestro pueblo y fortaleciendo la capacidad autónoma de nuestro país. Sírvase señalar que estrategias se han formulado para atender la deuda externa aún pendiente con diferentes organismos y acreedores que asciende a la suma de 120 mil millones de dólares.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Luego de la operación de reestructuración de la deuda instrumentada en bonos, la precancelación de la deuda con el FMI, y la sanción por parte del Congreso de la Ley 26.017, resta reestructurar deuda por 7.298 millones, básicamente concentrados con acreedores nucleados en el Club de París y otros acreedores, sobre los cuales en el ámbito de la Secretaría de Finanzas se están analizando diferentes alternativas, consistentes con la sustentabilidad de la deuda en el largo plazo.

LEY 25.798

Medidas Adoptadas

308. Sírvase informar:

- a) Cantidad de deudores titulares de mutuos elegibles que han adherido al régimen establecido por la Ley 25.798 y sus modificatorias, monto de tales deudas en conjunto, como así también acreedores que han optado por este sistema.
- b) Gestiones que se han realizado a los efectos de incorporar a entidades financieras que no hayan adherido al régimen citado.
- c) Si se ha previsto la posibilidad de integrar a los beneficios de la mencionada Ley aquellos casos en que el Banco Hipotecario ha cedido la propiedad fiduciaria de los créditos a terceros, sin perjuicio de lo cual se maneja como acreedor respecto del tomador del crédito en lo que hace a su cobro y en las acciones judiciales que se inician.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) El BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en su carácter de fiduciario del Sistema informa que la cantidad de deudores titulares de mutuos elegibles que han adherido al Sistema son: 8.551.datos a marzo/2006, a idéntica fecha el saldo de capital \$272.247.091.-

b) El BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en su carácter de fiduciario del Sistema informa que no realizó gestiones tendientes a incorporar a entidades financieras, ya que no es una función determinada por el marco normativo imperante.

c) El BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en su carácter de fiduciario del Sistema informa que se ha previsto la posibilidad de integrar a los beneficios de la Ley 25798 a aquellos casos en que el Banco Hipotecario ha cedido a terceros cartera de créditos hipotecarios en propiedad fiduciaria, tal es así que se han recibido y analizado 220 carpetas de créditos pertenecientes a cesiones fiduciarias del Banco Hipotecario al First Trust of New York NA fiduciario BHA Master Mortgage Trust. La misma quedará incorporada al término de la prórroga establecida mediante la Ley 26084.

EXPORTACION DE CARNES

Estrategias adoptadas

309. Como consecuencia de las inadecuadas y en ocasiones irresponsables políticas económicas del pasado, Argentina perdió hace décadas su lugar entre las naciones prósperas y es todavía un país notoriamente empobrecido y particularmente injusto; todavía no hemos salido del infierno. Consolidar esta nueva situación es el punto de partida para comenzar a revertir esta historia y para volver a instalar la noción de progreso y cohesión social de nuestra Patria. En atención a que consideramos que la prohibición de exportar carnes es una decisión inadecuada, informe que estrategias de Comercio Exterior ha formulado el Poder Ejecutivo Nacional a fin de paliar los efectos que esta medida provocará a corto plazo y como se ponderó el posicionamiento en el mercado internacional a corto y mediano plazo; como así mismo en cuanto se estima afectará la Balanza Comercial y en consecuencia el superávit fiscal.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

En materia de exportaciones y dado que rige en nuestro país la economía de mercado, cada uno de los sectores resuelve cuanto exporta y cuanto vende al mercado local. No obstante como esta economía de mercado tiene imperfecciones y el Estado debe velar por los diferentes intereses fue necesario adoptar medidas tendientes a afianzar una mejor redistribución del ingreso entre los distintos actores sociales. Una vez que se logre una solución en la materia seguramente será factible la reinserción internacional, dependerá del sector privado. Respecto a las estimaciones, no son factibles, entre otros, por que los precios de los bienes en cuestión son muy volátiles y por que no se sabe como se comportará la demanda final durante 2006.

TASA DE ABASTO

Medidas

310. Aplicación de la tasa de abasto en la Prov. de Buenos Aires. ¿Cuáles son las medidas a tomar?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

NIVELES INFLACIONARIOS

Mediano y Largo Plazo

311. Más allá de los acuerdos de precios, que implica trabajar netamente sobre las consecuencias y no sobre las causas ¿cuál es la política, estrategia, plan, proyecto ó idea que el gobierno tiene para contener los niveles inflacionarios en el mediano y largo plazo? ¿Cuáles son los proyectos orientados en tal sentido? ¿Se piensa transparentar el Fondo Anticíclico?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Los acuerdos de precios son un ingrediente más en la política antiinflacionaria del gobierno. La actual aceleración inflacionaria responde a tres causas principales. Una de ellas es un reajuste de carácter transitorio de precios relativos de los bienes transables respecto de los no transables. Segundo, un contexto internacional con importantes subas de precios de las commodities ha repercutido en los precios internos de nuestras exportaciones. Puesto que éstas representan una proporción importante de la canasta de consumo (principalmente alimentos), el impacto de estas subas internacionales es mucho más importante en nuestro país que en otras economías. Este problema se vio reforzado por la mayor "transabilidad" que exhiben ciertos bienes gracias a los estímulos exportadores que provee el marco macroeconómico actual (como es el caso de la carne y de la leche). Finalmente, en un contexto de fuerte recuperación del empleo y de los ingresos, se ha producido un aumento de la demanda que no halló una respuesta suficientemente rápida en la oferta, en parte como consecuencia del retardo normal de las inversiones para dar lugar a la actividad productiva correspondiente.

Este diagnóstico exige, por tanto, un conjunto de medidas consistentes que ataque los tres frentes al mismo tiempo. En cuanto al ajuste de precios relativos, si bien éste debería suavizarse automáticamente con el tiempo, es importante que lo que es un fenómeno transitorio no sea interpretado por los agentes como un proceso de naturaleza permanente. Los acuerdos de precios cumplen aquí un papel importante al desactivar dichas expectativas. Naturalmente, una política ortodoxa de ajuste brusco del tipo que hemos experimentado en otras épocas no sería racional vistas las características que reviste la transitoria aceleración inflacionaria actual, puesto que produciría una también brusca e innecesaria interrupción del proceso de recuperación económica en marcha.

La mayor transabilidad y la suba de precios internacionales exige medidas que limiten el traspaso de dichos aumentos a la canasta interna. En este contexto, juegan un rol las retenciones y, en los casos en que la estructura productiva interna de un sector particular no es suficientemente competitiva, las medidas directas que afectan las exportaciones de dicha actividad.

Finalmente, las políticas de estímulo a la inversión que se han venido llevando a cabo sistemáticamente son la respuesta adecuada para dar cuenta de la mayor demanda. Al mismo tiempo, y en plena consistencia con el resto de las medidas, también se ha mantenido la prudencia fiscal y monetaria, a fin de asegurar una evolución del consumo consistente con el crecimiento sostenible de largo plazo de la economía. El Fondo Anticíclico anunciado por el Gobierno se enmarca dentro de esta última estrategia.

FONDO ANTICICLICO

Distribución de fondos

312. Sírvase informar si se ha previsto destinar reservas al Fondo Anticíclico y de ser afirmativa la respuesta, consigne monto previsto.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Competencia

313. Por qué el gobierno eleva los mínimos no imponibles en la determinación de cuarta categoría del Impuesto a las Ganancias, así como otras deducciones, mediante la utilización de un Decreto, cuando en realidad es facultad del congreso, institución en la que se encuentran esperando tratamiento proyectos referidos al mismo tema con bastante antelación a la emisión del referido Decreto 314/06, con sólidos fundamentos técnicos y sociales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

En la Ley 26.078 de Presupuesto General de la Administración Pública para el año 2006, se incluyó un artículo 24 que contempla la utilización del Fondo Anticíclico Fiscal “para compensar parcialmente la reducción de la recaudación tributaria producto de incrementos en las deducciones del artículo 23 de la Ley...” de Impuesto a las Ganancias (ganancia no imponible, deducción especial y cargas de familia). El fondo también se destinará a la modificación del artículo agregado a continuación del artículo 23 (reducción de las deducciones personales en función de las ganancias netas del ejercicio), como así también modificaciones en los mínimos no imponibles del impuesto sobre los bienes personales.

Dicha facultad le fue otorgada al Poder Ejecutivo, habiéndosele fijado un plazo de 120 (ciento veinte) días de promulgada la Ley para proceder al dictado de las normas reglamentarias pertinentes.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo a los parámetros evaluados (ingresos medios del personal en relación de dependencia, autónomos y otras ganancias del contribuyente, así como la incidencia de las distintas cargas de familia) se procedió a dictar el Decreto N° 314/06 a instancias de la instrucción del Congreso de la Nación, habiendo el Poder Ejecutivo decidido los sectores, conceptos y montos sobre la cual se aplica la medida.

ACUERDOS DE PRECIOS

Resultados

314. Resultados de los Acuerdos de Precios aplicados en los últimos meses en los rubros alimenticios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

POLITICA ECONOMICA

Informes varios

315. Sírvase informar:

- a) ¿Cuál sería la Política Económica del Gobierno para lograr mantener la inflación dentro de los parámetros proyectados?
- b) ¿No le parece que era irreversible el aumento en el nivel general de precios, dado que el crecimiento esta básicamente sostenido sobre la demanda agregada que, apuntalada por el consumo, crece más velozmente que la oferta, consumiendo capacidad ociosa y aumentando el riesgo inflacionario?
- c) Para el Gobierno, ¿cuál es el origen del actual rebrote inflacionario que tanto nos preocupa a los argentinos?
- d) ¿En este marco, que pasará con las tarifas de los servicios públicos?
- e) ¿Piensan continuar con su política económica discrecionalmente expansiva o hay perspectivas de virar hacia una política más contractiva?
- f) La política de control de precios o prohibición de exportaciones, ¿está teniendo los resultados esperados?

Ejemplo, inflación de marzo 1.2%.

La suba del precio de la Carne en Marzo de 2005

		Precio		Variación porcentual
		Marzo 2006	Febrero 2006	respecto del mes anterior
Asado	kg	8,73	8,26	5,7
Carne picada	kg	8,01	7,55	6,1
Paleta	kg	8,62	8,18	5,4
Bife angosto	kg	9,03	8,63	4,6
Cuadril	kg	10,96	10,37	5,7
Nalga	kg	10,97	10,43	5,2

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a), b), c), d) y e):

El Gobierno está convencido de que para lograr el desarrollo de largo plazo resulta crucial preservar un rasgo inédito de la salida de la crisis, que fue haber mantenido un entorno de baja inflación, pese a la significativa depreciación de nuestra moneda.

Véase, además, la respuesta a la pregunta 311.

f) Desde comienzos de año, los indicadores de inflación están comenzando a mostrar una desaceleración. La inflación interanual cayó desde diciembre de 2005 1,2 puntos porcentuales. En tanto los meses de enero y marzo suelen estar afectados por impactos particulares en algunos rubros, en especial los estacionales, la comparación adecuada debe cotejar lo ocurrido en el primer trimestre de 2006 versus el mismo trimestre del año pasado. Así, la inflación trimestral punta a punta, que había sido de 4% en enero-marzo de 2005, cayó a 2,9% este año.

Evidentemente, en tanto las medidas de acuerdos de precios en la carne se profundizaron recién a mediados de marzo, los efectos de las mismas recién deberían comenzar a aparecer a partir de abril. Esto es así porque, por un lado, la caída del precio de la carne

al consumidor exige cierta coordinación entre los distintos eslabones de una compleja cadena productiva del sector. Al mismo tiempo, debe tenerse en cuenta que desde el punto de vista metodológico el INDEC mide los precios de los bienes todos los días, lo que implica que los acuerdos no pudieron afectar los precios de las tres primeras semanas. De hecho, nuestras estimaciones revelan que la última semana del mes de marzo prácticamente no mostró aumentos en el rubro carne vacuna.

SISTEMA FINANCIERO

Precio dólar

316. La política oficial pasa por la prohibición de ventas al exterior de un determinado bien cuando considero pertinente o piensa que son elevados los precios, pese a que son determinados en el exterior. Entonces, cual es el objetivo de sostener el dólar a 3.1 con emisión monetaria si después se prohíbe exportar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La política oficial no pasa por la prohibición de ventas al exterior, sino por el contrario constituye un pilar fundamental en el modelo económico actual. No obstante ello, cabe aclarar que el gobierno, ante el aumento de los precios de las carnes vacunas, ha buscado arribar a una solución conjunta con toda la cadena productiva. Sin embargo, no habiendo llegado a un acuerdo, se ha buscado distintas alternativas que tiendan a mitigar el incremento del precio de la carne vacuna en el mercado local.

REGULACION DE PRECIOS

Medidas

317. Hay productos básicos que también subieron significativamente, incluso más que la carne, como la leche, las harinas, los aceites, etc. ¿También se está evaluando la prohibición de las exportaciones para que bajen sus valores?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

No está previsto.

ACTIVIDAD AGROPECUARIA

Informe

318. Habida cuenta que en los últimos años en la actividad agropecuaria se acentuó una práctica productiva de naturaleza minera cuyo costo es del orden de los 1700 millones de dólares anuales, conforme datos del INTA, Fundación Producir Conservando, Fertilizar Asociación Civil entre otras, considerando solamente la exportación de fertilidad química de los suelos.

Que ello ha estado motivado principalmente por la política impositiva que el gobierno nacional ha implementado desde la crisis del 2001, lo que hecho que cultivos como los del maíz y el trigo y actividades como la ganadera, más amigables para un sistema sustentable, vayan siendo paulatinamente sustituidos por otros de peor balance nutricional, tales como las oleaginosas.

¿Cual es la estrategia que se ha pensado desde el poder Ejecutivo para revertir las consecuencias nefastas a las que nos acarrearía la persistencia en el tiempo de este escenario?

RESPUESTA MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

En relación a este tema, se brindan algunas consideraciones:

Mantener en el tiempo los actuales niveles de producción y pensar en un crecimiento de la producción agropecuaria implica hacer hincapié en una visión sistémica, desde todas las aristas que nos ofrece la Sustentabilidad:

- La relacionada con la sustentabilidad ecológica y ambiental, condición necesaria para la continuidad de una actividad.
- La que contempla la sustentabilidad social, condición necesaria para la justificación de su apoyo desde los centros generadores de las políticas.
- La ligada a la sustentabilidad económica de la actividad, condición necesaria para el desarrollo.

Dentro de este contexto la diversificación productiva es la condición necesaria para el logro del desarrollo sustentable del país. Desde el ámbito de la SAGPyA, se han priorizado dichas cuestiones a través de la promoción de la diversificación productiva desde un enfoque sistémico, dando apoyo y promoviendo la competitividad de las actividades tanto agrícolas como pecuarias, y brindando respuestas concretas a las problemáticas detectadas. A través de dicho enfoque se espera consolidar la sustentabilidad particular de cada una de las cadenas involucradas fortaleciendo su desempeño y, en consecuencia, favoreciendo su inclusión en la rotación.

Ello se lleva a cabo mediante la participación de organizaciones e instituciones públicas y privadas reunidas en Foros, Mesas y Comisiones específicas. Entre los Foros agrícolas se destacan los siguientes: el Foro Federal Hortícola, el Foro de Frutales de Pepita y Carozo, Foro Citrícola, el Foro Federal de Legumbres, el Foro Nacional Olivarero, la Comisión Nacional de Producción Orgánica, la Mesa Algodonera y el Foro Nacional para el Desarrollo Integral del Bambú. Entre los pecuarios, el Foro Nacional de Lechería, el Foro Federal Bupalino, la Comisión Nacional de Cunicultura y el Foro de la Cadena Agroalimentaria Porcina.

También se promueve la competitividad de los cultivos y actividades pecuarias a través de Programas que apuntan a fortalecer su desempeño atendiendo a problemáticas definidas, tal el caso del Programa Nacional de Calidad de Trigo que tiene por objeto promover la diferenciación por calidades del trigo argentino, fortaleciendo su colocación en los mercados tanto externo como interno y el Programa de Fomento de Alimentos de Bajo Desarrollo Productivo (BDP), para la promoción de las economías regionales, la diversificación de la oferta de productos exportables de la Argentina y la generación de empleo genuino en las distintas provincias del país. Este Programa se enmarca dentro de la estrategia macroeconómica del Gobierno Nacional de alcanzar una mayor productividad a partir de una mayor inclusión social, fomentando el asociativismo entre productores, la adopción de normas de calidad internacionalmente reconocidas, el direccionamiento de los instrumentos promocionales de políticas públicas ya existentes, la promoción de nuevas inversiones, la capacitación de nuevos emprendedores, el diseño de instrumentos de financiamiento específicos, y el apoyo para la apertura de nuevos mercados, a través de las negociaciones con los países o bloques de destino.

Desde lo técnico-económico, teniendo presente que dentro de este enfoque de

sustentabilidad, habría que medir costos y beneficios a nivel de sistemas de rotación y no de cultivo individual, si queremos mantener la diversidad productiva que ha caracterizado históricamente al sector agropecuario argentino y que siempre ha sido considerado como una fortaleza del mismo, uno de los mayores desafíos continúa siendo el desarrollo de métodos rentables de producción que simultáneamente incrementen los rendimientos y reduzcan los impactos en el ambiente. Un antecedente de ellos es la actitud de productores, de empresarios y de técnicos que implementaron y siguen implementando la siembra directa y el uso racional de los suelos. En tal sentido el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), organismo autárquico de la SAGPyA, a través de la investigación y la extensión lleva a cabo diferentes acciones relacionadas con la promoción de las rotaciones y con la sustentabilidad de la producción agropecuaria del país, ejecutando programas y subprogramas que promueven el desarrollo integral del sistema agroalimentario.

Desde la faz ambiental es sabido que la ausencia de rotaciones adecuadas genera consecuencias no deseadas entre las cuales se destaca el deterioro tanto físico-químico de los suelos, balance negativo de nutrientes, y pérdida de materia orgánica (MO). Una preocupación muy importante es la reducción de la fertilidad natural de los suelos ya que la reposición de nutrientes a través de la fertilización -la que registra un aumento en los últimos años- continúa siendo menor que la extracción de los cultivos.

Dentro de dicho contexto, desde el Poder Ejecutivo se dio impulso a la sanción de la Ley 26.050, que propicia la reducción de la alícuota de IVA en la venta de fertilizantes químicos para uso agrícola con el fin de brindar un estímulo a la fertilización, ya que a partir de acuerdos logrados con los fabricantes, dicha rebaja del IVA se traslada al precio final de los productos. De esta forma se busca dar un incentivo al uso de los fertilizantes cuya aplicación racional conlleva a beneficios desde lo productivo (incremento de la productividad) y desde lo ambiental (reposición de nutrientes).

POLITICAS ECONOMICAS

Informes varios

319. Sírvase informar:

- a) Las medidas adoptadas en materia de política de carnes en los últimos meses han generado gran desazón e incertidumbre entre los productores pecuarios del país, los que están adoptando decisiones a nivel micro que traerán aparejada una menor producción en los próximos ciclos ganaderos (sustitución de superficie ganadera por agrícola, menor inversión en producción forrajera, en reservas invernales, liquidación de terneras y vientres, abandono de técnicas como el destete precoz, etc.). Esta situación generara una menor oferta para atender una demanda que continuara creciendo, tanto en el plano interno como externo, lo que acentuara la crisis actual. Habida cuenta que solo una mayor oferta solucionara el problema, ¿cual es la estrategia pensada por el Poder Ejecutivo Nacional para alcanzar este objetivo?
- b) ¿En qué consiste el plan Ganadero que posibilitará una mayor oferta en el mediano plazo y cual es la estrategia de captación, y mantenimiento, de mercados internacionales que incluye como medida de coyuntura el cese de las exportaciones del producto y como se vincula armonizadamente tal metodología con el mantenimiento de las retenciones impositivas y el tipo de cambio elevado?
- c) ¿Qué evaluación hace el Poder Ejecutivo acerca del impacto que puede causar sobre la actividad productiva, la medida dispuesta por la que se suspenden por 180 días las exportaciones de carnes con hueso y carnes procesadas, excluidos los denominados

- “cortes Hilton” y otros convenios?. Se especificará concretamente cómo se verá afectada la mano de obra ocupada, directa e indirectamente, en la industria frigorífica.
- d) Para que informe si el Gobierno prevé implementar políticas ganaderas a largo plazo con el fin de aumentar el plantel vacuno y así satisfacer las demandas internas y del exterior.
 - e) ¿Cuál ha sido la política diseñada con respecto a la producción de carne vacuna con relación al dictado de la Resolución 114/2006?
 - f) ¿Cuál fue la razón por la que el gobierno suspendió las exportaciones de carne vacuna al exterior cuando es Política del mismo crear una marca nacional en materia de exportaciones?
 - g) Informe si se evaluó responsablemente las consecuencias económicas que traerá la vigencia de la Resolución 114/2006, la que no sólo afectará a trabajadores sino también a pequeños productores agropecuarios del país.
 - h) En días recientes se ha tenido conocimiento de una medida cautelar dictada por la Pcia. de San Luis, a favor de una entidad representativa de los productores de Carne que, en los hechos, significa un cuestionamiento -aunque sea preliminar- desde la Justicia a la decisión del Gobierno de prohibir temporariamente las exportaciones de carne vacuna. Por otra parte, los primeros resultados de la aplicación de la medida no parecen reflejarse en el comportamiento de los precios de los diferentes cortes en el mostrador. Al respecto se solicita se sirva informar:
 - i) Qué evaluaciones de carácter técnico, previas a la adopción de tal medida, ha realizado el Gobierno que sustenten la idoneidad y proporcionalidad entre el fin buscado, la contención del alza de los precios internos de los cortes de carne, y la referida prohibición de exportar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

- e) Luego de la firma del convenio mencionado anteriormente se consensuará un plan ganadero conteniendo medidas destinadas a incentivar la producción de carne.
- f) Es la de establecer pautas que aseguren la provisión de carne vacuna para consumo interno, habida cuenta del incremento de precio que tuvo la misma en las semanas previas.
- g) La Resolución de referencia permitió al gobierno la firma del convenio con el sector cárnico a los efectos de lograr la provisión del producto a la población a menor precio.
- h) e i) La implementación de la suspensión temporal de exportaciones busca volcar al mercado interno un volumen de hacienda que permita bajar los precios excesivos que alcanzó la carne vacuna. Luego de la firma del convenio por el que se asegura la provisión interna se procederá a liberar paulatinamente la exportación.

CADENA DE COMERCIALIZACIÓN

Estudios realizados

320. Qué estudios de carácter técnico ha realizado, o se tiene en curso de ejecución, el Gobierno a fin de determinar los puntos de la cadena de comercialización donde se verifiquen comportamientos que afecten el principio de libre competencia y de competencia, repercutiendo en aumentos que no obedezcan a genuinas razones del mercado.

En caso afirmativo, cuál es el resultado de tales estudios.

Si el Gobierno puede explicar el comportamiento de los precios de la carne al mostrador, con posterioridad a la medida adoptada, los cuales no han reflejado las bajas ocurridas en el mercado mayorista. Al respecto se solicita, también, que informe técnicamente acerca de si se atribuye una relación causa-efecto entre la medida adoptada y el comportamiento de los precios en el mercado posteriores a la vigencia de la misma.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Se considera que como consecuencia de las medidas adoptadas y en curso de ejecución, las bajas ocurridas en el mercado mayorista de carnes han comenzado a verse reflejadas en los precios minoristas o al mostrador.

MEDIDAS JUDICIALES

Estrategia

321. Si, en vista de la eventualidad de nuevas medidas judiciales que hagan lugar al reclamo de los productores, el Gobierno evalúa una estrategia alternativa para encarar el problema de los aumentos desmedidos de precios en el sector cárnico.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Respecto a los aumentos de los precios de la carne vacuna, es de público conocimiento que el Gobierno Nacional ha brindado una atención especial a esta problemática a través del abordaje de diversas estrategias de negociación con los integrantes de la cadena productiva. Sobre este punto remitirse a la respuesta de la pregunta N° 323.

PROHIBICION DE CARNE

Resultados

322. Sírvase informar:

- a) Si, con relación a la invocación –publicitada incluso mediante afiches callejeros– realizada por el Presidente para que la población no convalide aumentos de precios, consumiendo productos alternativos, el Jefe de Gabinete puede informar, desde un punto de vista técnico, sobre el comportamiento, a partir de la prohibición de exportar, que ha tenido el precio de algunos de los alimentos naturalmente sustitutivos de la carne vacuna, como la de pollo, pescado y cerdo.
- b) Si se prevé un seguimiento específico para dichos productos y si, ante aumentos desmedidos, se prevén medidas similares a las adoptadas respecto de la carne vacuna.
- c) ¿Qué acciones se piensa tomar, ante una escalada judicial que permita la exportación de carne, contrariamente a lo decretado por el Gobierno?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) y b) Habida cuenta que los productos sustitutos de la carne vacuna, como la carne de pollo, pescado y cerdo, no han tenido desvíos significativos, como así tampoco aumentos

significativos, no se prevé por el momento, ningún seguimiento especial que difiera al que se le realiza a los demás productos alimenticios.

c) Las acciones que debería tomar el Estado Nacional ante una eventual "...escalada judicial que permita la exportación de carne...", serían aquellas que le permitan defender conforme a derecho, la posición sustentada y plasmada en la Resolución N° 114 de fecha 8 de marzo de 2006.

Sin perjuicio de ello, cabe aclarar que las eventuales acciones serán debatidas en el ámbito del Poder Judicial, asegurando así el derecho de defensa del Estado Nacional.

EXPORTACIÓN DE CARNE

Medidas a tomar

323. En relación a la suspensión de la exportación de carnes y en referencia a la necesidad de reducir el precio de la misma, de forma tal de garantizar el acceso a un rubro básico de la alimentación, de amplios sectores populares de la Argentina solicitamos conocer:

- a) Un detalle de las tratativas y negociaciones que viene realizando el Gobierno Nacional con todos los integrantes de ésta cadena productiva.
- b) El impacto en términos de empleo por dicha suspensión de las ventas al exterior.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) Cabe mencionar los resultados de las negociaciones encaradas por el gobierno nacional con los integrantes de la cadena productiva, que se plasmaron en el acuerdo firmado el pasado 06/04/2006. Los principales puntos:

- El precio de cortes populares de carne vacuna. (11 cortes de carne de novillo)
- El normal abastecimiento de hacienda en pie, el cual no deberá ser menor de 180.000 TN por mes.
- Modernización en forma progresiva de la comercialización interna.
- Exportadores. En el ámbito de la Comisión de Seguimiento se estudiarán las medidas tendientes a regular a los exportadores sin fábrica. No se incluye en este concepto a productores y cooperativas.
- La incorporación de instrumentos regulatorios:
 - Guardaganado electrónico en los frigoríficos.
 - Trazabilidad generalizada (informatización del SENASA antes del 15/10).
 - Suspensión del peso mínimo de faena.
 - Nomenclatura aduanera discriminada para monitoreo.
- El incremento de productividad y oferta del sector a través de:
 - Incentivos para la implantación de pasturas y fertilización.
 - Medidas sanitarias que impacten en un aumento de los índices productivos.
 - Apoyo financiero para el incremento de la productividad que incluya a los pequeños productores.

– Plan Ganadero.

Una vez normalizado el abastecimiento y consecuentemente el precio, se fijarán exportaciones con restricciones. Las mismas quedarán limitadas a los cortes de alto valor, enfriados, congelados, termoprocesados y para las categorías de vacas D, E, F, toros y novillos categoría N y se analizará un cupo de 30% de lo exportado en el 2005 de cortes del delantero. El cupo inicial (segundo trimestre año 2006) será del 50% del volumen exportado para dicho trimestre en el año anterior (por cada exportador), pudiéndose modificar en función de la evolución de la oferta.

POLITICAS ECONOMICAS

Medidas

324. ¿Qué consecuencias en el plano interno como externo ha evaluado el PEN tendrá la decisión de cerrar las exportaciones por 180 días. Cuales serán los impactos en las distintas regiones y cuales son las medidas fiscales, crediticias, comerciales y de soporte tecnológico con los que se asistirá a los distintos actores económicos y sociales afectados en las regiones más dependientes de la producción ganadera.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

SECRETARIA DE AGRICULTURA

Disputas internas

325. ¿Quiénes son los interlocutores por parte del PEN y como piensan superar la crisis que afecta a la Secretaría de Agricultura por la disputa pública de los principales funcionarios de esa cartera, que no reconoce antecedentes y que atenta contra la necesaria cohesión y capacidad de gestión y convocatoria del organismo? Este tema fue abordado en las columnas de opinión de los principales medios el domingo pasado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

MERCADOS INTERNACIONALES

Medidas

326. ¿Qué consecuencias tendrá el cierre unilateral sobre los mercados internacionales y los nichos de demanda a los que se había accedido. que medidas y que gestiones se están haciendo al respecto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

No es posible generalizar una respuesta común sobre el comportamiento de todos los mercados. No obstante ello es dable presumir que varios destinatarios actuales de nuestras carnes intentarán abastecerse con proveedores alternativos.

La presencia de gripe aviar y vaca loca provoca una demanda creciente de los productos cárnicos de países de riesgo cero en estas enfermedades. Este factor va a operar como un rápido reactivador de mercados externos.

CONTROL DE PRECIOS

Sustitutos de la Carne

327. ¿Cuál es la política de producción, distribución y abastecimiento y la estrategia para un eficaz control de precios de los sustitutos de la carne vacuna sobre las que el Presidente sustenta su apelación a reducir los consumos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Se considera que como consecuencia de las medidas adoptadas y en curso de ejecución, las bajas ocurridas en el mercado mayorista de carnes han comenzado a verse reflejadas en los precios minoristas o al mostrador.

CONSUMO DE CARNE VACUNA

Impacto Social

328. ¿Cuál es la medida que garantizara que aquellos sectores que no tenían acceso al consumo de carne vacuna antes de la medida hoy puedan acceder al mismo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Las medidas de los últimos meses apuntan a abastecer al mercado interno a precios sustentables para el consumo.

INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE LA CARNE VACUNA ARGENTINA

Instrumentación

329. ¿Qué funciones tendrá el Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina, con que recursos se maneja y a que afectara esos fondos ya que ha cambiado sustancialmente el escenario sobre el que deberá ejercer sus acciones? ¿Se va a mantener el actual esquema de financiamiento con los aportes del sector productivo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina fue creado como ente de derecho público no estatal por la Ley N° 25.507, reglamentada por el Decreto N° 2.647 de fecha 23 de diciembre de 2002, fijándose sus objetivos, misión, funciones y modalidad a través del cual se financiarán las acciones necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Como ente de derecho público no estatal, no forma parte de la Administración Pública centralizada ni descentralizada, se rige por su propio estatuto interno y por las normas constitucionales, legales y reglamentarias que le sean aplicables conforme a su naturaleza jurídica, sus objetivos y sus funciones.

Atento a ello cualquier modificación en lo relativo a sus objetivos, funciones y/o acciones o respecto a la variación del esquema de financiamiento del mismo, deberán ser en

principio instrumentados a través de la legislación.

FIDEICOMISOS

Informe

330. Informe sobre el estado actualizado de los fideicomisos incluidos en el Decreto 906/2004, discriminándose estado actual de los recursos económicos, proyectos de obras a realizar durante el presente año y subsiguientes, ejecución de obras realizadas en años anteriores, fondos líquidos sobrantes o no utilizados. Indique si hubo extracción de recursos líquidos no utilizados de esos fondos fiduciarios, con que fin, en qué fecha y en qué monto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En lo que respecta al Fondo Fiduciario para los consumos residenciales de gas, creado por el Artículo 75 de la Ley N° 25.565, reglamentado por el Decreto N° 786/2002, y modificado por el Artículo 84 de la Ley N° 25.725, se remite a las consideraciones que se formulan en las respuestas a las preguntas 5 y 304.

Sin perjuicio de ello debe dejarse sentado que de la propia normativa que rige el citado Fondo, surge la imposibilidad de aplicar el mismo a otros usos que no son los establecidos en la misma.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONAPYME)

Hasta la fecha el Consejo Consultivo no nos ha informado la necesidad de transferir fondos del Fonapyme para otros destinos en virtud de las necesidades que el Fondo requiere para hacer frente a los futuros desembolsos.

FONDO DE GARANTIA PARA LA MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FOGAPYME)

A la fecha, el Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional, no ha efectuado requerimiento alguno. Sobre el particular, se hace notar que constan en los archivos de esta Gerencia, copia de la documentación remitida mediante la cual el Banco de la Nación informa mensualmente al referido Consejo Consultivo, los saldos de las cuentas financieras del Fonapyme. Estas, a su vez, se encuentran alcanzadas por la distribución de activos que establece el Banco Central de la República Argentina para los operadores en materia de Garantía Recíproca (Ley N° 25.300 y reglamentarias).

La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS, es la Autoridad de Aplicación del Régimen implementado por la Ley N° 25.422, en cuyo Artículo 15 se crea el FONDO FIDUCIARIO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD OVINA (FRAO), integrado con un monto anual de, al menos, PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000).

Para el Ejercicio Ovino 2005/2006, que culmina el 30 de junio de 2006, sobre la

asignación presupuestaria de \$ 20.000.000, se ha ejecutado al mes de marzo de 2006, en beneficios al sector ovino pagados y a pagar, la suma de \$ 18.174.603,47.

FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN FINANCIERA (LEY 25.798)

Informes

331. Sírvase informar:

- a) ¿A cuánto ascienden los montos disponibles al 1º de Marzo del corriente año?
- b) ¿Cuántos fueron los casos atendidos por el fondo, indicando los que hayan obtenido resolución favorable y las sumas que se otorgaron para estos casos?
- c) Cuántos son los beneficiarios inscriptos en el fondo que se encuentran a la fecha a la espera de una solución favorable.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) El BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en su carácter de fiduciario del Sistema informa que el saldo disponible de la cuenta fiduciaria al 1º de marzo/2006 alcanza a \$154.847.232 (esta cifra incluye inversiones en LEBAC por \$133.787.700).

b) Hasta fines de marzo de 2006, de los 8.551 deudores hipotecarios que se encuentran en el Fideicomiso para la refinanciación Hipotecaria, se registran 4.562 casos con resolución favorable por un monto total de \$140.214.606. CONFIRMAR CON BNA.

Se entiende por "casos con resolución favorable" a aquellos en los cuales el acreedor hipotecario ha aceptado los pagos efectuados por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA en su carácter de fiduciario del Sistema.

c) El BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en su carácter de fiduciario del Sistema informa que las adhesiones realizadas a la luz de la Ley 26.062, al 06.03.2006, fueron 1760.

Cabe aclarar estos casos ingresarán al Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria una vez que sean declarados elegibles por parte del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en su carácter de fiduciario del Sistema.

OBRAS PÚBLICAS:

Informe

332. Informe sobre Previsión de inversión en obras públicas para el corriente año y 2007 de los Cobertizos en pasos internacionales Cristo Redentor y Paso Pehuenche.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Respecto a las inversiones en el Paso Pehuenche, las mismas se indican de acuerdo al siguiente detalle:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 150/05

RUTA: N° 145 – (EX RP. N°224) - PASO EL PEHUENCHE
De Mendoza.

TRAMO: Bardas Blancas – Hito Pehuenche.

SECCIÓN: Km 13,6 – Hito Pehuenche.

TIPO DE OBRA: Construcción de obra básicas, pavimento flexible, en una long. De 16.839,00mts. construcción de alcantarillas, muros de contención de hormigón ciclópeo, ejecución de carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,08 m. de espesor y en 6,70 m. de ancho y de banquetas enripiadas en 3,24 m. de ancho y 0,38 m. de espesor.

PRESUPUESTO ORIGINAL: \$56.930.769,00 AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005

FINANCIAMIENTO : FONDO DEL TESORO NACIONAL.

PLAZO DE LA OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

ESTADO ACTUAL: Licitada el 12-01-06 – En estudio de Licitación

LICITACIÓN PÚBLICA N°29/06

RUTA: N° 145 – Pcia. De Mendoza.

TRAMO: Bardas Blancas – Hito Pehuenche.

Sección: Bardas Blancas – Acceso a Cajon Grande

Subseccion II: Progresiva 22.900 – Acceso a Cajon Grande

Tipo de obra: Construcción de terraplenes, de base, carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en 8,00 cm. De espesor, construcción de colchonetas, de gaviones, barandas metálicas cincadas para defensas, construcción de alcantarillas transversales de caño – bóveda de alcantarillas transversales de hormigón, obra de arte menores, enroscado, drenaje y pedraplenes.

PRESUPUESTO Oficial: \$25.426.908,00.- al mes de enero de 2006.

PLAZO DE LA OBRA: DIECIOCHO (18) meses.

ESTADO ACTUAL: A Licitar. Fecha de Apertura: 28 de abril de 2006
LICITACIÓN PÚBLICA N°30/06

RUTA: N° 145 – Pcia. De Mendoza.

TRAMO: Bardas Blancas – Hito Pehuenche.

Sección: Acceso a Cajón Grande – KM. 13,6.

Tipo de obra: Excavación no clasificada, terraplenes con compactación especial alcantarillas de caños de hormigón armado, alcantarillas de bóveda – caño de chapa galvanizada, onduladas, muros de contención de hormigón ciclópeo, cunetas revestidas de hormigón, construcción de alambrados, tranqueiras, barandas metálicas cincada para defensa, obras

de defensa y protección de cause mediante gaviones y colchoneta de piedra embolsada, saneamiento de mallines, drenes con geotextil, cordón protector de borde de pavimento, calzada con el siguiente diseño de membrana de geotextil, en 11,28m. de ancho, subbase drenante en 10,98m. de ancho promedio y 0,20m. de espesor, base anticongelante en 7,10m. de ancho y 0,15m. de espesor, riego de imprimacion bituminosa.

PRESUPUESTO

Oficial: \$51.691.624,00.- al mes de enero de 2006.

PLAZO DE LA OBRA: veinticuatro (24) meses.

ESTADO ACTUAL: A Licitar. Fecha de Apertura: 9 de Julio de 2006

GASTO PUBLICO**Informe**

333. Sírvase informar las razones que han llevado a incrementar el gasto público. Favor informe en qué Jurisdicciones y partidas se ha incrementado el mismo, y los motivos que lo fundamenta.

RESPUESTA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Se ha incluido información sobre el incremento del gasto público por jurisdicción y por programa en el anexo 3. Asimismo los motivos que fundamentan las distintas ampliaciones presupuestarias fueron aclarados en las consideraciones de las medidas que posibilitaron tales modificaciones y/o en los mensajes de elevación de las Leyes anuales de presupuesto para la Administración Pública Nacional.

INFRAESTRUCTURA**Medidas**

334. Informar sobre las medidas que se haya propuesto implementar el Gobierno nacional con el objeto de:

Equilibrar la distribución geográfica del gasto público en inversiones de infraestructura del Norte Argentino con el resto de las regiones del país, - teniendo en cuenta que en los últimos años se ha ampliado notoriamente la brecha comparativa-, en particular, la Hidrovía Paraná-Paraguay que llega solamente hasta Santa Fe y la extensión de la Autopista Buenos Aires - Rosario- Santa Fe, hacia el Chaco y Formosa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Complementando las distintas inversiones en Obra Pública que se desarrollan a través de los diferentes programas y planes en todo el país a través de la SOP, específicamente para la región se encuentran en Estado de negociación el Programa de Desarrollo Integrador del Norte Grande que se estima estará compuesto de una inversión total de 4.200 millones de pesos para financiar obras de infraestructura hídrica, vial y energética.

OPERACIONES DE EXPORTACION E IMPORTACION**Precisiones**

335. Deberá informar el balance de situación al 31 de marzo de 2006 especificando lo siguiente:

- a) Flujos analíticos por operaciones de importación de la República Argentina.
- b) Flujos analíticos por operaciones de exportación de la República Argentina.
- c) Gastos de administración incurridos, y saldos de las cuenta de los fiduciarios (administradores)
- d) Saldo disponibles a dicha fecha y su colocación. Consignar si existen otros activos e indicar su naturaleza

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La respuesta se encuentra en curso de elaboración, dado que requieren relevamiento de abundante información estadística y búsqueda de datos adicionales. Se procederá a la respuesta pertinente a la brevedad posible.

FONDOS FIDUCIARIOS**Infraestructura en transporte**

336. Referente al Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte. (Decreto 976/01).

- a) Monto que se destina a cada empresa de transporte automotor de pasajeros de la Provincia de Jujuy en concepto de SISTAU.
- b) Cantidad de gas oil que se destina a cada empresa de transporte automotor de pasajeros de la Provincia de Jujuy en concepto de precio diferencial del gas oil.
- c) Formula que se utiliza para la distribución del SISTAU entre las distintas jurisdicciones provinciales y CABA y la formula que se usa para la distribución interna de los recursos en la Provincia de Jujuy.
- d) ¿Cuál es el monto estimado a recaudar a lo largo del corriente ejercicio fiscal?
- e) Según la planificación del PEN, ¿en que porcentajes se distribuirán esos recursos a los distintos sistemas y subsistemas que componen a este fondo fiduciario?
- f) Dentro de cada uno de estos sistemas y subsistemas, ¿qué porcentaje recibirá cada jurisdicción provincial y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?
- g) Explique claramente cuál es la mecánica que se sigue para asignar los distintos subsidios al transporte automotor de pasajeros y de cargas, tanto automotor como ferroviario.

RESPUESTA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

c) Según Decretos 564/05 y normas complementarias, la distribución del régimen de compensaciones tarifarias al Transporte Urbano y Suburbano de Pasajero se realiza conforme al Coeficiente de Participación Federal vigente para cada período. En la

Resolución Secretaría de Transporte 223/2006, se determinan los mismos para el período Marzo de 2006. Los coeficientes se publican en Anexo I de la mencionada Resolución.

d) Según lo aprobado en el artículo 14 de la Ley 26.078 de Presupuesto para la Administración Nacional para el ejercicio 2006, los ingresos totales del Fondo Fiduciario para el Sistema de Infraestructura del Transporte ascienden a \$1.948.249.591.

e) La distribución de los recursos del FFSIT se determina según lo reglamentado en el Decreto 564/05 y el Decreto 118/06.

f) Respecto al SISTAU, cada jurisdicción recibe según el coeficiente de participación federal que mensualmente establece la Secretaría de Transporte, acorde a lo establecido en el Art. 7° del Decreto 564/05.

En relación al SIFER, los subsidios se disponen según el coeficiente de participación por pasajero transportado según lo establecido en la Resolución Conjunta 61/2002 Ministerio de Economía y 11/2002 Ministerio de la Producción.

g) La mecánica que se sigue es la normada en los Decretos 564/05 y sus normas complementarias. Los procedimientos que deben seguir las empresas de transporte automotor están reglamentados por Resolución Secretaría de Transporte 337/2004 y normas complementarias.

En lo que respecta a los pagos al transporte ferroviario, el orden de prelación de pagos se sigue según lo normado en el Art. 5° del Decreto 118/06.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La mecánica para asignar los subsidios al transporte ferroviario de pasajeros es la siguiente: se determina el subsidio mensual correspondiente a cada concesionario en función del establecido en el contrato de concesión. Al subsidio establecido contractualmente se le suman los mayores costos de explotación aprobados correspondientes a la aplicación del artículo 7.3.1 o 7.4.1 según corresponda. Una vez determinado el subsidio mensual (subsidio contractual más aplicación del artículo 7.3.1 o 7.4.1) correspondiente a cada concesionario, el mismo se abona con fondos provenientes del Presupuesto Nacional y del SIFER. Los porcentajes correspondientes a cada fuente de financiación se determinan en función de los montos disponibles en el SIFER y a los créditos presupuestarios.

Con respecto a los subsidios al transporte automotor, el mecanismo de asignación del subsidio es el contemplado en el Decreto N° 564/05. La fuente de financiamiento es el SISTAU. El monto que recibe cada una de las empresas de autotransporte público de pasajeros es en función de la recaudación, los pasajeros transportados y los km recorridos.

Con respecto las empresas de transporte automotor de cargas, el subsidio que reciben se asigna de acuerdo a la mecánica correspondiente al REFOP, mediante el cual se devuelven las contribuciones patronales abonadas por las empresas.

ART. 7.4.1 REDETERMINACION DEL SUBSIDIO

a) Procederá la realización de los análisis tendientes a la redeterminación de los mencionados importes cuando alguna de las Partes invoque, fundadamente, un incremento o una disminución en el Costo Total de la explotación de los servicios de transporte a cargo de la Concesión, superior al SEIS POR CIENTO (6 %) que se haya producido sin culpa de la parte que lo invoque. Dicha variación será medida a través de

los precios, precios testigo u otros indicadores que más adecuadamente representen su evolución, mediante el criterio que se explica en los apartados siguientes.

El límite del SEIS POR CIENTO (6 %) establecido precedentemente podrá ser revisado de común acuerdo por las Partes.

b) Los nuevos importes se determinarán ponderando los siguientes componentes, según su incidencia en los "Egresos de Explotación" de la Planilla Anexo XXIX (Cotización del Subsidio o Canon a lo Largo de la Concesión) que integra la Oferta oportunamente presentada por el Concesionario:

- i) El costo de los materiales e insumos, medido a través de precios de ítems relevantes, precios testigo u otros indicadores a satisfacción de las partes, o en su defecto, según información de precios proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- ii) El costo de la mano de obra medido a través de una canasta de precios de actividades laborales afines a la ferroviaria obtenidos de fuentes oficiales.
- iii) El costo de la energía eléctrica y los combustibles, según corresponda, medido a través de los valores que corresponden a tarifas y precios de ítems relevantes de esos consumos.
- iv) otros factores de la explotación que las partes convengan en el curso de la ejecución de este contrato, cuando éstos muestren una incidencia superior al DIEZ POR CIENTO (10 %) del Costo Total de la misma, debiéndose definir en tal caso el procedimiento de redeterminación correspondiente.

c) Para la determinación de los nuevos importes se considerarán las variaciones de los indicadores representativos mencionados en el apartado b), tomando como base el segundo mes anterior al comienzo de la Concesión.

El DIEZ POR CIENTO (10 %) del "TOTAL EGRESOS DE EXPLOTACION" consignado para cada año de la Concesión en la Planilla mencionada en el apartado b), deducido del rubro "8. Otros Gastos de Explotación" y, en caso de que éste resulte insuficiente, del subrubro "Otros Gastos Generales", se mantendrá fijo e inamovible durante todo el plazo de la Concesión.

El resto de dicho Total se redeterminará en base a lo establecido precedentemente.

d) Establecida la diferencia resultante en el "Total Egresos de Explotación", la Autoridad de Aplicación, a su exclusivo criterio, resolverá si la misma ha de ser cubierta a través de la tarifa, o sólo a través del subsidio (o, en su caso, del canon) o de ambos conceptos al mismo tiempo en la proporción que ella establezca.

e) Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras, o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos al Concesionario en su documentada incidencia, a partir del momento en que entren en vigencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidas al Concedente en su documentada incidencia, a partir del momento en que entren en vigencia.

f) Toda solicitud de redeterminación de los importes de que se trata elevada por el Concesionario a la Autoridad de Aplicación deberá ser resuelta por ésta en el término de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de su recepción.

Si la redeterminación del subsidio o del canon resultara procedente en los términos del apartado a), ella tendrá vigencia a partir de la fecha de recepción de la correspondiente

solicitud del Concesionario, o de la presentación efectuada ante el Concesionario por la Autoridad de Aplicación.

En caso de rechazo de la solicitud, la Parte no satisfecha en su pretensión podrá solicitar la aplicación del procedimiento de arbitraje contemplado en el artículo 21.2 de este Contrato. Si el fallo arbitral le resultara favorable, la redeterminación del subsidio o canon tendrá la vigencia que le hubiera correspondido en el caso de resultar procedente la primera presentación.

g) El Concesionario no podrá, sin embargo, reclamar aumentos de las tarifas ni del subsidio, ni reducción del canon, bajo pretexto de error u omisión de su parte.

h) A los fines de apartado c) se tomarán como base los importes que resulten de aplicar el procedimiento detallado en el Anexo VIII/3 para los rubros que en el mismo se especifican.

FONDOS FIDUCIARIOS

Para subsidios de consumos residenciales de GLP

337. Se requiere:

- a) Detalle los montos destinados al Fondo Fiduciario desde su creación, con la sanción de la Ley 26020, hasta la actualidad.
- b) Detalle de la distribución geográfica realizada y por monto en cada caso.
- c) Variables utilizadas para realizar la distribución del mismo.
- d) Detalle de la planificación prevista para el presente año.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

RECURSOS PESQUEROS

Protección del litoral fluvial

338. Frente a la evidente depredación que se esta experimentando en todo el litoral fluvial de la cuenca del Plata de la especie prochilodus platensis, solicitamos se informe cuales han sido las acciones del estado nacional, que en sus diversas esferas, se han llevado adelante a los efectos de evitar la sobrepesca que se esta produciendo en las cuenca del plata de la especie del sábalo que tiene un efecto directo en la caída de la talla de la captura. Y sobre el resto de las especies de ese litoral fluvial, al influjo de la utilización de mallones cada vez mas pequeños. A estos efectos solicitamos se identifiquen las acciones efectivamente realizadas y cuál ha sido el nivel de eficiencia que las mismas han tenido, toda vez que en la práctica no se verifican avances concretos que tornen sustentable la pesca de dicha especie.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Se resumen a continuación las acciones emprendidas así como comentarios al respecto de las tareas emprendidas en conjunto con las provincias ribereñas de los mayores ríos

de la cuenca del Plata: FORMOSA, CHACO, MISIONES, CORRIENTES, ENTRE RIOS, SANTA FE Y BUENOS AIRES, todas ellas involucradas en mayor o menor escala en las pesquerías fluviales multiespecíficas, compuestas por diferentes especies de peces.

Dichas acciones dieron comienzo a principios del año 2004, invitando a las provincias a distintas reuniones, alcanzándose a fines de ese mismo año (noviembre del 2004) mediante la solicitud de las mismas a la creación de la COMISIÓN DE PESCA CONTINENTAL y ACUICULTURA (CPCyA), dentro del foro del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO. Este logro se efectivizó mediante Resol. Interna del CFA emitida durante la Reunión Ordinaria de San Juan. Tal Comisión inició sus actividades oficiales el mismo día, continuándolas hasta la actualidad en general, dentro del marco del CFA e inclusive en reuniones externas al mismo en ocasión de resolución de temas urgentes a tratar.

Como parte de estas reuniones y en la Comisión fueron tratándose los distintos problemas que afectan actualmente a las pesquerías comerciales existentes en la región. En resumen, se recopiló y evaluó información existente sobre pesquerías comerciales, se consideraron los datos a ser provistos por las provincias, se analizaron las normativas existentes y la posibilidad de adecuarlas y se planificó desde ese foro, el primer "Proyecto de Estudio" coordinado desde esta Subsecretaría en acuerdo con las provincias, objetivando conocer el estado de las pesquerías y sus poblaciones. A posteriori se puso en marcha el PRIMER ESTUDIO desarrollado con fondos provenientes del Programa PROSAP de la SAGPyA, y que abarca el estudio específico de la mayor pesquería, que se asienta en la baja subcuenca del río Paraná y que explota el recurso principal, que es la especie "sábalo"; cuyas poblaciones constituyen asimismo, las mayores en la cuenca. Este primer estudio, cuya última campaña acaba de finalizarse, abarcó el tramo del río Paraná comprendido entre las localidades de Victoria al sur y la de Reconquista al norte. Este estudio continuará con monitoreos comparables y otros objetivos además, para complementar el mismo; buscándose en estos momentos el financiamiento necesario. El Informe respectivo al total de las campañas y sus resultados fueron expuestos recientemente, en la Reunión efectuada con las provincias participantes de la CPC-CFA el 11 y 12 del presente mes en la provincia del Chaco.

A los efectos de avanzar en el conocimiento del estado actual de las pesquerías, el área de Coordinación de la CPC-CFA, firmó los respectivos ACUERDOS de TRABAJO con el INSTITUTO NACIONAL DE LIMNOLOGÍA – INALI (CONICET- UNLITORAL) junto al INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO-INIDEP (dependiente de esta misma Subsecretaría), la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, al que se sumó posteriormente el apoyo técnico y logístico de las provincias de SANTA FE y ENTRE RÍOS.

Dado el área que ocupa la cuenca del Plata en territorio nacional y la complejidad del estudio de las pesquerías continentales; junto al hecho de que las mismas difieren en su composición y explotación, según se ubiquen en diferentes tramos del río Paraná (el de mayor explotación pesquera), se comprenderá que los trabajos se deben encarar por tramos y con metodologías y resultados comparables entre ellos y que, como mínimo deben abarcar las cuatro estaciones del año. Es importante señalar que, en la reciente Reunión del Chaco, se acaba de firmar el ACUERDO correspondiente para la ejecución del Proyecto de Estudio sobre las Pesquerías de interés económico en la Alta Subcuenca del Paraná-Paraguay (en territorio argentino). El mismo abarcará desde el norte, altura de la ciudad de Formosa, hasta el sur, altura ciudad de Reconquista. Participarán del mismo las provincias del CHACO, CORRIENTES; FORMOSA y SANTA FE, junto el Instituto de Ictiología - INICNE de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, ubicado en Corrientes capital. El mismo será coordinado

técnica y administrativamente desde la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con financiamiento de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos – SAGPyA.

Al respecto es importante señalar que se emplearán las mismas metodologías de trabajo que en el estudio finalizado en su primera parte en la Subcuenca baja del Paraná para compatibilizar resultados; aclarando que las pesquerías son de carácter multiespecífico, pero totalmente diferentes entre sí. Mientras la especie principal en la baja cuenca es el “sábalo”, las especies claves de importancia económica en la Alta Subcuenca son “surubi” y “patí” especialmente. Este estudio comenzará a partir de la segunda semana del mes de Mayo.

Cabe aquí mencionar los acuerdos alcanzados y los actualmente en curso entre las provincias ribereñas de la Subcuenca Paraná Paraguay, a los que se hace referencia en la respuesta a la pregunta 109.

Es necesario mencionar que debido al paso de los años sin suficientes estudios y controles adecuados, junto a la ausencia de estadísticas aptas y seguridad en los registros de pescadores disponibles actualmente; es imposible determinar ciertos parámetros; aunque es dable señalar que se ha avanzado y se continúa avanzando en varios de los temas centrales para el manejo de las pesquerías señaladas. En la reunión efectuada en Chaco, las provincias presentaron los Registros de Pescadores respectivos, habiendo sido todos actualmente, cerrados al efecto de no permitir mayores inscripciones.

Según los estudios efectuados durante el lapso de un año (2005-2006) en la baja cuenca (pesquería de “sábalo y acompañantes” no existe definida “sobrepesca” alguna, aún con la gran explotación existente, pero se está trabajando con las correspondientes autoridades de las provincias involucradas para llevar a cabo las rápidas y necesarias medidas de regulación y control, armonizándose entre las mismas, con el objetivo de impedir una sobrepesca a futuro, manteniendo sustentable la misma. Lo que ha ocurrido en la baja subcuenca del Paraná, es el inicio (hacia el año 1994) de una explotación económica sobre una pesquería que nunca antes había sido explotada (en función de la aparición de mercados importantes en el exterior) y que continúa siendo de tipo “artesanal” de acuerdo a las tecnologías empleadas. Lo que ha aumentado es la cantidad de plantas procesadoras y de actores (pescadores artesanales) volcados a la pesca en función de obtener una fuente de trabajo dada su economía familiar desgastada.

Al respecto, es de señalar que la CPC-CFA acordó en conjunto solicitar al CFA la NO tramitación para habilitación de nuevas plantas de procesamiento o frigoríficos asentados en dichas provincias, quedando ello reflejado en una Resolución interna del CFA, plasmada posteriormente en la RESOLUCION N° 0011 de fecha 18 de enero del 2006 de la SAGPyA. Asimismo, la provincia de Santa Fe acaba de fijar cupos de exportación a los frigoríficos (acopiadores) Categoría A y B; disminuyendo en un 30% las capturas, controlándolo por el SENASA. Con similar objeto (disminución de las pesquerías), la provincia de Entre Ríos está estudiando la situación. Las dos provincias firmaron ACUERDOS previos sobre determinación de CUPOS de exportación.

En síntesis, como se comprenderá para objetivar el manejo o regulación de una pesquería (sea la que fuere) se necesitan realizar estudios acerca de las poblaciones de peces que las componen y su estado actual, siendo imposible fijar medidas antes de contar con dichos conocimientos, a excepción de algunas salvaguarda extra, que podrán modificarse posteriormente de no contarse con efecto positivo o adecuado. Las tallas de captura de cualquier pesquería sin explotar, serán totalmente diferentes a las tallas de una pesquería bajo explotación. Es decir las tallas más grandes desaparecerán a medida que la explotación aumente, sin por ello significar que la pesquería está en “sobreeplotación”. En lo que respecta a los “mallones”, las dos pesquerías de los distintos tramos se

caracterizan diferentemente por especies y artes, con lo cual cada provincia coloca las mallas más apropiadas a la pesca, colocan vedas si fuera necesario y determinan las medidas a ser utilizadas en las pesquerías, toda vez que todas estas medidas deben ser continuamente determinadas, mejoradas y acompañadas de los controles respectivos. La eficacia de las medidas que apuntan a la regulación de las pesquerías - estudios, cupos, no habilitación de nuevas plantas de procesamiento, cierre de los Registros de Pescadores comerciales provinciales, inicio de armonización de normativas en la subcuenca para aquellas provincias que comparten pesquerías de determinado tipo; aumento de controles, controles cruzados, análisis de información provenientes de partes de pesca, etc., etc., medidas vigentes en la actualidad, se comprobará conforme continúen los estudios y monitores pertinentes

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

El ámbito nacional no cuenta con políticas pesqueras explícitas para aguas continentales, en razón de ser las Provincias quienes tienen la jurisdicción primaria sobre el recurso y la responsabilidad de su administración. Sin embargo y atento al carácter interjurisdiccional y aun transfronterizo de muchos de nuestros sistemas acuáticos, la Autoridad de Aplicación Nacional ha creado una Comisión de Pesca Continental en el ámbito del Consejo Federal Agropecuario con participación de las Autoridades provinciales competentes, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien preside dicha Comisión. En este ámbito se discuten los principales problemas que presenta el manejo del recurso y se acuerdan lineamientos generales para orientar la gestión.

El sábalo, *Prochilodus lineatus*

En la actualidad y dado el desarrollo vertiginoso que ha tenido esta pesquería, se han originado controversias con respecto a su manejo y sustentabilidad. Existe un acuerdo entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación (SAGPyA), el Instituto Nacional de Limnología (CONICET) y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), por el cual se están realizando estudios de largo de 1ª madurez, a la vez que se realiza muestreo e desembarco y se estudian algunos parámetros poblacionales. Con este dato la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura espera aunar criterios respecto al manejo de esta pesquería.

Las distintas pesquerías se encuentran reguladas por la legislación provincial. En cada provincia se determina la longitud que deben tener los ejemplares extraídos y se fijan áreas y épocas de pesca y los artes de pesca autorizados. Se otorgan autorizaciones de pesca comercial, artesanal, de subsistencia y deportiva (si bien el sábalo no es objeto de pesca deportiva debido a sus hábitos tróficos detritívoros), con o sin arancelamiento.

El Grupo de Trabajo de Recursos Acuáticos de la Subsecretaría de Recursos Naturales Normativa, Investigación y Relaciones Institucionales, ha presentado un proyecto para solicitud de financiación por el PNUD, cuyo objetivo es promover la conservación y el desarrollo sustentable de los recursos ícticos y las pesquerías en la Cuenca del Plata. En él se proponen diversos estudios que permitirían un manejo adecuado y un uso sustentable de las principales especies ícticas de interés comercial. Se adjunta dicho proyecto para conocimiento.

LEY 26.021

Veto del Artículo 2°

339. ¿Cuáles son las razones por las que se ha vetado el artículo 2° de la Ley 26.021 mediante Decreto 381/05 que prohibía la comercialización de la especie dorado en todo el territorio de la República y que estaba acorde a la declaración del dorado como pez de interés nacional y que era la medida principal que apuntaba a la preservación y la sustentabilidad de esta especie?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Al ser consultada la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura sobre el proyecto de Ley en cuestión, se emitió la opinión que a continuación se transcribe, la que estuvo basada en criterios biológicos y en concordancia con la normativa internacional:

... “Al respecto, se señala que resulta necesario vetar parcialmente el Proyecto sancionado, puesto que adolece de algunas falencias que se explicitarán a continuación.

Como consideración preliminar se señala que en los artículos 1° y 2° del citado proyecto, el género de la especie a la que alude es el Salminus. Con respecto al “Salminus maxillosus” el mismo ha sido incluido recientemente en la sinonimia de “Salminus brasiliensis”.

En el artículo 3° se prevé que: “El Poder Ejecutivo Nacional adoptará las medidas necesarias para la preservación y la sustentabilidad de la especie citada en el artículo 1°”. En consonancia con lo expuesto, es el Poder Ejecutivo Nacional quien debería adoptar las medidas de ordenación pesquera necesarias para la conservación, preservación y sustentabilidad de la especie, en razón de que la obligación impuesta por el artículo 41 de la Constitución Nacional al Estado en materia de conservación y protección de los recursos naturales, se encuentra íntimamente ligada al criterio de sustentabilidad.

Al respecto, cabe indicar que atendiendo al referido criterio, la FAO ha establecido en el “Código de Conducta Responsable” lineamientos y medidas de carácter general para todos los países, asegurando el objetivo bio-económico de los recursos, en consecuencia de ello resulta apropiado integrar los conceptos establecidos en dicho Código a la normativa nacional.

En el caso que nos ocupa, puntualmente resultarían objetables -y por lo tanto sujetos a veto- los artículos 4° y 5° del citado proyecto.

En efecto, el primero de ello prescribe que: “La pesca deportiva y de subsistencia será reglamentada por la autoridad de aplicación de la jurisdicción correspondiente” y el artículo 5 reza: “Las infracciones a la prohibición establecidas en el artículo 2° serán penadas con decomiso de los ejemplares de la especie y multa que anualmente fijará la autoridad de aplicación, la cual no podrá ser inferior al cuádruplo del monto de los permisos de pesca fijados para la especie”.

Dicha redacción -en cuanto a la aplicación efectiva de la normativa precitada- ocasionarían problemas de competencia, en virtud de lo prescripto en el artículo 3 del proyecto en análisis.

Por último, se considera conveniente mantener la redacción prevista en el artículo 6°....”.

En virtud de todo lo expuesto, se solicita tener por cumplimentado el requerimiento de información efectuado

EXCEDENTES PRESUPUESTARIOS

Destino

340. Hoy los niveles de recaudación, como todos o gran parte preveíamos están muy por encima de lo presupuestado. Explicar qué se están haciendo con estos recursos excedentes que están directamente bajo su orbita .

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

REGALIAS HIDROCARBURIFERAS

Reclamos provinciales

341. Se solicita si existe algún reclamo formal por parte de las Provincias productoras de hidrocarburos para que se les liquide fondos en concepto de regalías correspondientes a los montos de retenciones a las exportaciones de dichos productos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

No se han recibido reclamos formales por parte de las Provincias con relación a las regalías sobre las retenciones a las exportaciones de hidrocarburos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Expediente S01-0090465/2005 - Reclamo ORGANIZACIÓN FEDERAL DE ESTADOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS, como organismo representante y las provincias del Neuquén, Salta, Mendoza, Chubut, individualmente.

RECURSOS NATURALES PROVINCIALES

Renta petrolera

342. La brecha entre el precio internacional del petróleo y el fijado de referencia en el "Convenio de bases para el acuerdo entre productores y refinadores para la estabilidad de precios..." (veintiocho dólares y medio (28,50)), firmado en el año 2003 a instancias del Poder Ejecutivo Nacional, volvió obsoleto el "Convenio". Si bien preveía un mecanismo de ajuste cuando el precio internacional difiriera del de referencia en los hechos nunca funcionó ya que el precio sólo se incrementó sin retornar nunca al de referencia, desde 30 U\$S en 2003 a más de 65 U\$S en 2005. El convenio rigió hasta abril del 2004 inclusive, hoy los precios internos sólo se ven afectados por las retenciones. ¿Qué medidas piensa adoptar el PEN en pro de una mejor asignación de la renta petrolera entre los estados provinciales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El precio del petróleo crudo en el mercado interno no se encuentra en 65 dólares tal como propone la pregunta, sino que se comercializa a valores inferiores, por efecto de los derechos a la exportación que han sido establecidos, con el fin de disminuir el impacto del alza del crudo en el mercado mundial.

El alza del petróleo tiene origen, en gran medida, en la inestabilidad política que se vive en medio oriente, por lo que se está pagando riesgo en ese precio, sin perjuicio de un componente más permanente en el alza, producto de la gran demanda de China por el hidrocarburo.

La renta petrolera y su distribución entre las provincias – poseedoras del dominio originario de los recursos naturales, entre los que se encuentra el petróleo – Art. 124 CN) debe ser objeto de una profunda discusión entre Nación y Provincias, en el marco del dictado de una nueva Ley de hidrocarburos, consensuada entre el Gobierno Federal y las Provincias.

Además, se informa:

Expediente S01-0090465/2005 - Reclamo

Fueron enviadas Notas de la Subsecretaría de Combustibles N° 3669, 3679, 3638, 3670, 3622, 3623, 3631, 3619, 3617, 3618, 3620, 3624, 3626, 3628, 3629, 3632, 3633, 3635, 3640, 3638, 3670, 3639, 3672, 3673, 3674, 3680, 3636, 3634, 3630, 3627, 3625, 3637, 3675, 3621, 3780 todas de fecha 30 de noviembre de 2004, intimando a la restitución a las provincias productoras en la misma cantidad de meses en que del fondo anticíclico fue generado.

Nota de la Subsecretaría de Combustibles N° 3780 del mismo tenor a todos los concesionarios de fecha 3 de diciembre de 2004 (aclarando el período 30 de enero de 2003 hasta el 30 de abril de 2004)

Existen antecedentes, (en el mismo expediente referenciado anteriormente) de concesionarios que efectuaron devolución total y otros parcial del mencionado fondo y a determinados estados provinciales enviando constancias de Acuerdos para ser Homologados por la Secretaría de Energía.

TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES

Medidas de seguridad postal

343. Detalle de las medidas y medios de seguridad que tiene implementados en la actualidad el Correo Oficial -en toda su operatoria- tendientes a evitar el tráfico de estupefacientes o de cualquier otro elemento prohibido. Asimismo deberá informar si se tiene previsto en el curso del año, realizan inversiones tecnológicas que incrementen los actuales niveles de seguridad.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

AEROPUERTOS ARGENTINA 2000

Plan de acción empresario

344. ¿Cuál es el plan de acción que la empresa AA2000 ha previsto desarrollar en los próximos cinco años?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Si bien existe un Plan de Inversiones contenido en el Contrato de Concesión aprobado por Decreto N° 163/98 que abarca todo el período de la concesión, a partir de la sanción de la Ley 25.561 y la posterior creación de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS (UNIREN), la facultad para definir el futuro de la concesión en términos de inversiones y obras, ha quedado en cabeza de dicha Unidad. Consecuentemente y atento sus facultades y cometidos específicos, es la UNIREN la que en definitiva determinará, como resultado del proceso de renegociación retomado luego de sucesivas tratativas llevadas adelante a partir de la crisis del año 2001/2002, las inversiones que se exigirán del concesionario.

DEMANDAS CONTRA AGUAS ARGENTINA

Solidaridad del Estado Nacional

345. De acuerdo a estimaciones privadas, la empresa Aguas Argentinas tiene demandas presentadas en su contra por más de \$1.500 millones. En caso de que la justicia no resuelva rápidamente estas demandas, las mismas van a terminar subsidiariamente contra el Estado Nacional que tendrá que hacerse cargo así de un pasivo contingente muy alto. ¿Se ha considerado esta situación? ¿Cuál es la salida prevista?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La pregunta está realizada sobre conjeturas y posibles sentencias del Poder Judicial. Los pasivos de Aguas Argentinas son de su exclusiva responsabilidad. El tratamiento de las deudas hacia el Concedente, en caso que Aguas Argentinas no las cancele, está previsto en la cláusula contractual que trata las consecuencias de la extinción del contrato por culpa del concesionario, que indica:

“14.8.2 Extinción por Culpa del Concesionario

“En caso de rescisión por culpa del Concesionario, se perderá automáticamente la Garantía de Cumplimiento del Contrato sin perjuicio de la obligación del Concesionario de indemnizar todos los daños y perjuicios causados al Concedente y al servicio.

“El valor de los bienes afectados al servicio, adquiridos o construidos por el Concesionario y no amortizados totalmente, que correspondiera ser restituido, se retendrá hasta el momento de realizarse una liquidación definitiva de los créditos y deudas recíprocas y hasta que se extinga cualquier demanda judicial indemnizatoria promovida por el Concedente o el Ente Regulador contra el Concesionario.

“El Ente Regulador podrá de corresponder realizar liquidaciones provisionales de los créditos y deudas resultantes de la Concesión, debiendo liberar el concedente los fondos que correspondiera, con exclusión de las provisiones que considerase necesarias para atender a la totalidad de los reclamos pendientes por parte del Ente Regulador o del Concedente, incluyendo estimaciones por intereses, costas y todo tipo de accesorios.”

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y

SERVICIOS

Gran parte de esa deuda sería con el Estado, ya que se fundan en incumplimientos contractuales, especialmente de las metas comprometidas. Así, es absurdo pensar que el “Estado tendría que asumir las deudas con el Estado”.

El concepto es claro: las deudas son de AASA, y no fueron asumidas por AySA.

Cabe señalar que el contrato de concesión previó que si la extinción fuera por culpa del concesionario (punto 14.8.2 del Contrato) cabría derecho al Estado para reclamar daños y perjuicios. El Estado no tendría porque verse obligado a responder ante eventuales acciones litigiosas, que tuvieran causa y origen dentro del período en que funcionó la Empresa Concesionaria. La Empresa AGUAS ARGENTINAS S.A. como toda persona jurídica privada, está obligada a responder por sus pasivos, con todo su patrimonio. La circunstancia de haber funcionado como concesionaria de un servicio público no le otorga a sus eventuales acreedores o accionantes privilegio alguno para reclamar ante el Estado Concedente.

ETOSS

Destino

346. ¿Cuál será el destino del organismo regulador, creado en el marco del programa de privatizaciones de los servicios públicos? El Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) hasta ahora fue el ente de regulación y control de una empresa privada. Tras la rescisión del contrato de concesión de Aguas Argentinas, debería estudiarse cuál será la reingeniería que deberán experimentar los mecanismos de control de la calidad de la prestación del servicio, dado que a partir de ahora va a estar a cargo de una empresa estatal.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Véase la respuesta a la pregunta 4.

CALIDAD DEL AGUA

Información en poder del público

347. En relación a la calidad actual del agua, es poca la información que el Estado Nacional brinda. Según la escasa información que se conoce, se habla de un altísimo nivel de nitrato en el agua de red, donde determinados lugares presentan 63 miligramos por litro y otros, alcanzan los 145 miligramos por litro. ¿Estos problemas no se conocían desde antes? ¿Por qué no comunicárselo a la población de manera anticipada? ¿Quién se hará cargo de los potenciales daños y/o costos de esta situación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Nos remitimos a lo expresado al contestar el punto 16.b) agregando que los daños y costos del incumplimiento de la empresa, tal como lo prevé el Contrato de Concesión, serán reclamados a ésta como indemnización con motivo de la rescisión por su culpa dispuesta. Además, ya se han ejecutado las garantías del contrato por multas impagas

por tal motivo y rescisión culpable

AGUAS ARGENTINAS

Renegociación de contratos. Precisiones.

348. Según el presidente de la Comisión Bicameral de Renegociación de los Contratos, el senador radical Gerardo Morales, en 2004 ese cuerpo legislativo había remarcado el excesivo nivel de nitrato en el agua. En ese momento, la Comisión rechazó la renegociación y pidió la rescisión del contrato por incumplimientos por parte de la empresa en materia de inversiones. Asimismo, advirtió que se perdieron 2 años en los cuales el Estado argentino "debilitó" su posición frente a la compañía, en caso que prospere un juicio por la demanda presentada por el Grupo Suez ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) del Banco Mundial. ¿Por qué se esperó hasta ahora para tomar esta decisión?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

En ningún momento el H. CONGRESO se expidió o requirió al PEN la rescisión del contrato de concesión de AGUAS ARGENTINAS.

Dicha resolución fue adoptada por decisión inherente al ámbito del Poder CONCEDENTE, es decir en orden a las competencias y facultades que corresponden al PEN

Cabe sí señalar que oportunamente la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas, se expidió favorablemente sobre la ratificación del Acta Acuerdo de carácter transitorio que fuera firmada en mayo de 2004, con la Empresa, y bajo tal dictamen fue aprobado ese entendimiento de tipo parcial y transitorio por el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación mediante Resolución 73-S-04, de fecha 11 de agosto de 2004.

En el punto 3° de dicha Resolución, se destacó que la aprobación se otorgaba en el marco de la continuidad del servicio y la negociación; en el punto 4° se recomendó que el acuerdo definitivo debería tener una serie de contenidos, referidos a la renuncia por parte de la concesionaria de sus reclamos judiciales, administrativos y/o arbitrales, a la compensación de deudas, a los problemas ambientales planteados en el partido de Berazategui, a impedir excesos que no estén asociados a inversiones eficientes y a eliminar el "Management Fee" en el futuro contrato.

Cabe subrayar que todos estos contenidos fueron volcados en la propuesta de Carta de Entendimiento remitida por la UNIREN a la concesionaria.

Respecto a los incumplimientos de la concesionaria, dichos apartamientos a las previsiones contractuales estuvieron presentes en todo el proceso de negociación, tal como se marcó en los distintos informes y evaluaciones, como también en las posiciones que el Estado sostuvo durante el mantenimiento de las tratativas con la Empresa AASA, advirtiendo que se trataban de causales de rescisión atribuibles a culpa del Concesionario, de acuerdo al numeral 14.3 y ss del Contrato de Concesión.

Cabe considerar que el criterio emanado del texto de la Ley 25.561 fue encomendar al PEN la renegociación de los contratos de servicios públicos, ante a las circunstancias impuestas por la emergencia y las medidas adoptadas para superarla.

Dicho proceso de renegociación implicaba para el Gobierno Nacional, revisar los contratos para su adecuación y simultáneamente asegurar la prestación de los servicios a

los usuarios, lo que ha demandado compatibilizar demandas y expectativas de los distintos Actores dentro de un contexto sumamente crítico.

En el transcurso de la negociación, lo cual incluye el Acuerdo transitorio de mayo de 2004, la posición del Estado Nacional no se vio debilitada en absoluto:

- Sostuvo las diferencias existentes por los incumplimientos;
- Mantuvo las exigencias previstas en los términos y parámetros del contrato de concesión;
- Ratificó la vigencia de los compromisos del concesionario en materia de la realización de Obras de expansión, Saneamiento y Mantenimiento de las Redes.

Asimismo y frente a las acciones promovidas por el Grupo Suez ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) del Banco Mundial, el Estado Nacional rechazó en forma categórica y en todo momento tales reclamos, ejercitando todos los derechos y defensas que le corresponden, lo cual en ningún momento sufrió menoscabo por las negociaciones mantenidas con la Empresa AASA.

En cuanto al momento en el cual se ha producido la rescisión contractual por culpa de la Concesionaria, la misma responde:

- Por una parte al inexorable cumplimiento de etapas en materia de tratativas y negociaciones, que mostrara la subsistencia de diferencias insalvables respecto a la readecuación del contrato,
- Y por otra, al agravamiento de la situación contractual que evidenciara en forma creciente problemas a nivel de incumplimientos contractuales, restricciones a la accesibilidad, caída de la calidad del servicio, falta de inversiones comprometidas; y otras.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

No “se esperó”. A pesar de la intención de AASA de retirarse (vía rescisión por pretendida culpa del concedente) el proceso de renegociación continuó, en los términos de la ley de emergencia económica.

LAFSA

Gastos totales mensuales y de personal

349. ¿Cuál es el estado actual en términos de gastos totales mensuales de la empresa LAFSA y el total de su plantilla de personal?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La planta total de personal, al mes de Abril de 2006 es de 111 personas. El costo mensual de sueldos asciende a 315.850 pesos y los gastos mensuales totales a \$ 433.944.

EMPRESAS PRIVATIZADAS EN LA DECADA DEL '90

Nómina de aquellas que perciben subsidios

350. Sírvase informar cuales son las Empresas que durante la década del 90 gobernados por el Presidente Menem del Partido Justicialista, fueron privatizadas y concesionadas al sector privado y que perciben subsidios del Estado Nacional. Especifique empresas, montos, y las razones de esta decisión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En el ámbito de la Secretaría de Energía la única empresa privatizada en los términos del requerimiento ha sido i) YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO:

La Ley N° 23.696 de Reforma del Estado declaró a Y.C.F. E.E. sujeta a privatización o concesión. Luego el Decreto N° 988, de fecha 7 de mayo de 1993, dispuso la privatización del complejo Carbonífero, Ferroviario y Portuario, propiedad de Y.C.F. E.E. mediante la concesión integral por un plazo máximo de VEINTE (20) años, señalando al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS como Autoridad de aplicación de la concesión.

En la misma fecha, el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por Resolución N° 567 efectuó el llamado a Licitación Pública. El Pliego de Bases y Condiciones preveía la concesión integral del Yacimiento Carbonífero de Río Turbio, en la Provincia de Santa Cruz, y de los servicios ferroporuarios con terminales en Punta Loyola y Río Gallegos, por DIEZ (10) años, con opción a renovación.

Esta licitación fue dejada sin efecto a través de la Resolución MEOySP N° 1.416, del 25 de noviembre de 1993, por inconveniencia económica de la única oferta declarada admisible en dicho llamado.

En la misma fecha, la Resolución MEOySP N° 1.417 concretó un nuevo llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional, la que también fue rechazada por inconveniente.

El consorcio oferente presentó entonces un recurso jerárquico a fin de que se reviera la decisión adoptada por la Comisión Asesora de Privatización, reduciendo al mismo tiempo su pretensión de subsidio y la moneda en se encontraba nominado el mismo.

Por Resolución MEOYSP N° 609, de fecha 5 de mayo de 1994, el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS hizo lugar al recurso planteado, y preadjudicó la concesión al Consorcio integrado por IATE S.A., ELEPRINT S.A., DYOPSA S.A. y la FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (FATLyF), con un subsidio anual de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 22.500.000,00).

Por Decreto N° 979, de fecha 17 de junio de 1994, se adjudicó a partir del 1° de julio de 1994, por el término de DIEZ (10) años, la Concesión Integral del YACIMIENTO CARBONIFERO DE RIO TURBIO y de los SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS a la firma YACIMIENTOS CARBONIFEROS RIO TURBIO S.A.

Producido el concesionamiento, por Resolución MEOySP N° 163, de fecha 8 de febrero de 1995, se delegó en la SECRETARIA DE ENERGÍA las facultades atinentes a fiscalizar el cumplimiento de los Contratos.

Comprobados una serie de incumplimientos contractuales finalmente, con fecha 14 de junio de 2002, mediante el Decreto N° 1.034, el PEN aprobó la rescisión de la concesión

integral del YACIMIENTO CARBONIFERO DE RIO TURBIO y de los SERVICIOS FERROPORTUARIOS con terminales en PUNTA LOYOLA y RIO GALLEROS, dispuesta por la SECRETARIA DE ENERGÍA por Carta Documento de fecha 16 mayo de 2002. Asimismo se designó un Interventor.

Posteriormente, por el Decreto N° 153 de fecha 30 de enero de 2003, se transfirió la Intervención del YACIMIENTO CARBONIFERO DE RIO TURBIO, el RAMAL FERRO-INDUSTRIAL RIO TURBIO/ RIO GALLEGOS y los MUELLES DEL PUERTO DE RIO GALLEGOS y PUNTA LOYOLA, del ámbito de la SECRETARIA DE ENERGÍA, al ámbito de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA dependiente del ex MINISTERIO DE PRODUCCION.

EMPRESA PRIVATIZADAS Y SERVICIOS CONCESIONADOS

Política gubernamental

351. Sírvase informar las políticas de estado formuladas con relación a las Empresas Privatizadas y Concesionadas. Señale las renegociadas. ¿Se ha previsto la reestatización de nuevas Empresas? Señale cuáles. Asimismo, informe por qué el Estado Nacional sigue privatizando los activos y estatizando los pasivos empresarios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Respecto de las políticas fijadas por el Estado Nacional con relación a las Empresas Privatizadas y Concesionadas, cabe destacar que la SECRETARIA DE COMUNICACIONES del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha integrado el Comité Sectorial de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos conforme a lo dispuesto en el Resolución conjunta N° 188/03 y 44/03, dada su competencia en el sector vinculado a las renegociaciones llevadas a cabo entre la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS (UNIREN) y las empresas Licenciatarias TELEFONICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA y TELECOM ARGENTINA S.A..

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Empresa	Estado actual de la renegociación de los contratos	Audiencia Pública
FERROCARRILES DE CARGA		
FERROSUR ROCA	Acta Acuerdo firmada. Proceso de control de legalidad en curso. Luego se girará al HCN y finalmente al PEN para firma del Decreto aprobatorio	Realizada 01/09/04
FERROEXPRESO PAMPEANO	Acta Acuerdo firmada. . Proceso de control de legalidad en curso. Luego se girará al HCN y finalmente al PEN para firma del Decreto aprobatorio	Realizada 17/06/05
ALL CENTRAL ALL MESOP.	Actualizando el contenido de las Cartas de Entendimiento.	A determinar

NUEVO CENTRAL ARGENTINO	Acta Acuerdo firmada. Proceso de control de legalidad en curso. Luego se girará al HCN y finalmente al PEN para firma del Decreto aprobatorio	Realizada 03/06/05
ACCESOS VIALES		
AUTOPISTAS DEL SOL	DECRETO APROBATORIO FIRMADO.	Realizada 11/02/05
GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE	DECRETO APROBATORIO FIRMADO.	Realizada 11/02/05
AUTOPISTA EZEIZA CAÑUELAS	Acta Acuerdo firmada. Intervino PTN, SIGEN y H. CONGRESO. En proceso de elevación al PEN para su ratificación.	Realizada 15/04/05
COVIARES AUTOPISTA LA PLATA	Negociación en etapa final. Anexos Económicos recibidos de la Empresa remitidos al OCCOVI para su análisis.	A determinar
ENERGÍA ELECTRICA TRANSPORTE		
DISTROCUYO	DECRETO APROBATORIO FIRMADO.	Realizada 18/02/05
TRANSENER	DECRETO APROBATORIO FIRMADO.	Realizada 18/03/05
TRANSBA	DECRETO APROBATORIO FIRMADO.	Realizada 18/03/05
TRANSNOA	Acta Acuerdo firmada. Intervino PTN, SIGEN y H. CONGRESO. En proceso de elevación al PEN para su ratificación.	Realizada 20/05/05
TRANSNEA	Acta Acuerdo firmada. Tomó intervención la PTN. Actualmente en SIGEN. Posteriormente será girado al H Congreso y finalmente al PEN para firma del Decreto aprobatorio	Realizada 16/06/05
EPEN	Acta Acuerdo firmada. Intervino PTN, SIGEN y H. CONGRESO. En proceso de elevación al PEN para su ratificación.	Realizada 06/05/05
TRANSPA	Acta Acuerdo firmada. Actualmente en UNIREN para la prosecución del trámite.	Realizada 31/05/05
TRANSCOMAHUE	Acta Acuerdo firmada. Acta Acuerdo firmada. Intervino PTN, SIGEN y H. CONGRESO. En proceso de elevación al PEN para su ratificación.	Realizada 05/05/05
ENERGÍA ELECTRICA DISTRIBUCION		

EDELAP	DECRETO APROBATORIO FIRMADO.	Realizada 13/01/05
EDESUR	Acta Acuerdo firmada. Intervino PTN, SIGEN y H. CONGRESO. Actualmente en proceso ante el PEN para su ratificación.	Realizada 20/04/05
EDENOR	Acta Acuerdo firmada. Intervino PTN, SIGEN y H. CONGRESO. Actualmente en proceso ante el PEN para su ratificación.	Realizada 20/04/05

ENERGÍA GASIFERA TRANSPORTE		
TGS	Audiencia Pública realizada sin Carta de Entendimiento firmada. Continúan las tratativas para llegar a un acuerdo	Realizada 27/04/05
TGN	Audiencia Pública realizada sin Carta de Entendimiento firmada. Continúan las tratativas para llegar a un acuerdo	Realizada 18/05/05
ENERGÍA GASIFERA DISTRIBUCION		
METROGAS	Audiencia Pública realizada sin Carta de Entendimiento firmada. Continúan las tratativas para llegar a un acuerdo	Realizada 22/04/05
GAS BAN	DECRETO APROBATORIO FIRMADO.	Realizada 13/05/05
CAMUZZI P. CAMUZZI S.	Audiencia Pública realizada sin Carta de Entendimiento Firmada. Continúan las tratativas para llegar a un acuerdo	Realizada 28/04/05
LITORAL GAS	Audiencia Pública realizada sin Carta de Entendimiento Firmada. Continúan las tratativas para llegar a un acuerdo	Realizada 30/08/05
GAS CUYANA	Audiencia Pública realizada sin Carta de Entendimiento Firmada. Continúan las tratativas para llegar a un acuerdo	Realizada 25/08/05
GAS CENTRO	Audiencia Pública realizada sin Carta de Entendimiento Firmada. Continúan las tratativas para llegar a un acuerdo	Realizada 23/08/05
GASNOR	Audiencia Pública realizada sin Carta de Entendimiento Firmada. Continúan las tratativas para llegar a un acuerdo	Realizada 02/09/05
GAS NEA	La Secretaría de Energía comunicó al ENARGAS que no corresponde declarar la caducidad de la licencia. Actualmente se analiza la factibilidad de readecuar la licencia	---
TERMINALES PORTUARIAS		
Terminal 4 TPA TRP	Actas Acuerdo firmadas. Intervención del HCN cumplida. Tomó intervención DGAJ, PTN y SIGEN. En proceso de elevación al PEN para su ratificación	Realizada 24/02/05

BACTSSA		
HIDROVÍA		
HIDROVIA	Se remitió propuesta formal a la empresa el 10/01/05. La respuesta de la empresa se halla sometida a análisis por la Subsecretaría de Puertos. Se realizan reuniones de trabajo.	-----
AGUA Y SANEAMIENTO		
AGUAS ARGENTINAS	Contrato rescindido mediante Decreto PEN 303/06.	Sin fecha
CORREDORES VIALES		
CRUSA	Acta Acuerdo firmada. Actualmente en PTN . Posteriormente se girará a SIGEN, al H.CONGRESO y finalmente al PEN para firma del Decreto aprobatorio.	Realizada 15 /07/05
CAMINOS DEL VALLE	Acta Acuerdo firmada. Tomó intervención la PTN, SIGEN y luego el H. CONGRESO. En proceso de elevación al PEN para su ratificación.	Realizada 10/06/05
PUENTES DEL LITORAL	Se remitió a la empresa una propuesta formal de Carta de Entendimiento. La empresa solicitó una prórroga. Continúan las tratativas	Sin fecha
- SEMACAR S.A. -CAMINOS DEL OESTE - NUEVAS RUTAS - COVICO - SERVICIOS VIALES - COVICENTRO - COVINORTE - CONCANOR - VIRGEN DE ITATI - RUTAS DEL VALLE - RED VIAL CENTRO - CAMINOS DEL ABRA	Contratos vencidos. Corredores relicitados.	---
COMUNICACIONES		
TELEFONICA	Carta de Entendimiento firmada. Actualmente la UNIREN se encuentra cumpliendo los pasos preliminares (publicaciones, notificaciones y registros) a la Audiencia Pública convocada.	A realizar 28/04/06

TELECOM	Carta de Entendimiento firmada. Actualmente la UNIREN se encuentra cumpliendo los pasos preliminares (publicaciones, notificaciones y registros) a la Audiencia Pública convocada.	A realizar 18/05/06
CORREO ARGENTINO	Contrato rescindido.	---
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE B.A.		
TEBA	Mediante Decreto N° 1457 de fecha 28 de noviembre de 2005 se encomienda la renegociación del contrato a la Secretaría de Transporte.	---
AEROPUERTOS		
AA2000	El día 21/07/05 se suscribió entre la UNIREN y Aeropuertos 2000 S.A. una Carta de Entendimiento para el establecimiento de las Pautas para la Renegociación del contrato de Concesión.	A determinar
TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS		
129 Empresas	No se ha impulsado el proceso de renegociación que fuera oportunamente dispuesto, atendiendo a la naturaleza particular de estas licencias	---
FERROCARRILES URBANOS		
METROVIAS FERROVIAS TBA TMB TMR TMS	No se ha impulsado el proceso de renegociación que fuera oportunamente dispuesto, atendiendo a la naturaleza particular de estas licencias El contrato de TMS fue rescindido.	---

AGUAS CORDOBESAS**Fundamentación de la privatización**

352. Señale las razones que sustentan la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de estatizar el Servicio de Agua que presta la Empresa Aguas Cordobesas en la Provincia de Córdoba.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La empresa no se estatizó ni cambió su conformación respecto a 2005.

ENARSA**Zonas exclusivas de exploración y explotación**

353. Dado la conformación de ENARSA S.A. indique cuales son las zonas asignadas para la exploración y explotación propias de la empresa. Si dichas zonas fueron cedidas por el

estado a ENARSA y bajo que documento público se produjo la cesión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

ENARSA tiene la titularidad de los permisos de exploración y de las concesiones de explotación sobre la totalidad de las áreas marítimas nacionales que no se encontraban sujetas a tales permisos o concesiones a la fecha de entrada en vigencia de la Ley de creación de Energía Argentina S.A. (ENARSA).

Fue establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 25.943.

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ENERGETICA

Proyectos de inversión

354. Dada la Ley sobre cargos específicos para el desarrollo de infraestructura energética, ¿cuáles son los proyectos de inversión que se planean ejecutar con los fondos recaudados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En principio, corresponde señalar que no es posible realizar un detalle de proyectos de inversión que se planea ejecutar con los fondos recaudados mediante los cargos específicos consultados, puesto que dichos proyectos dependerán de la demanda futura y de las prioridades que cada provincia asigne para la gasificación en cada zona del país.

Sin perjuicio de ello, se puede mencionar que los mismos permitirán recuperar parte de las inversiones necesarias para el desarrollo de las ampliaciones de los sistemas de transporte de gas natural norte y sur del país, para el año 2006-2008 y de ser necesarias sus sucesivas ampliaciones. Asimismo, se prevé aplicar dichos fondos para la gasificación del noreste argentino, que en principio y en su mayoría, se proyecta implementar a través de ramales de aproximación.

Por otra parte, dichos cargos podrán recuperar las inversiones realizadas para llevar adelante ramales regionales para proyectos de gasificación provinciales, como por ejemplo los Gasoductos Patagónico, Regional Centro, Fueguino, Ruta 34, La Rioja, el Región Centro.

Por su parte, la Secretaría de Energía informa que, de momento, los fondos del Sector están referidos al FONINVEMEM cuyo detalle se ha presentado en la respuesta a la pregunta N° 10, b) y los fondos fiduciarios para la ampliación del transporte firme de gas natural para centrales eléctricas y del Plan Federal de Transporte Eléctrico en Extra Alta Tensión.

CRISIS ENERGETICA

Estimaciones

355. Sírvase informar:

a) ¿Cuál es la estimación del Gobierno Nacional sobre el déficit diario de metros cúbicos de gas natural que se presentará durante el pico de demanda de invierno? ¿Cuáles

serán las medidas para afrontar este déficit?

- b) ¿Cuál es la estimación del ahorro en el consumo de gas natural, de usuarios residenciales y comerciales, que se obtuvo con el Plan de Uso Racional de la Energía (PURE), instaurado en el 2004, a través de la Resolución de la Secretaría de Energía N° 415/04 y prorrogado el año pasado a través de la Resolución SE N° 624/05? ¿Cuáles fueron los resultados del año 2005? ¿Se está planeando una medida similar para el presente año?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

b) Durante el invierno del 2004 las curvas de consumo, considerando la misma temperatura, evidenciaron el siguiente comportamiento respecto a las curvas de consumo históricas: i) una disminución aproximada del 10% al 15% en las zonas de METROGAS S.A., GAS NATURAL BAN S.A. y LITORAL GAS S.A., ii) una disminución del 10% en las zonas de CENTRO, CUYANA y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. y iii) no mostraron cambios en las zonas de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. y GASNOR S.A..

Durante el invierno del 2005 no se registraron diferencias apreciables en la integración de las curvas de consumo mencionadas.

GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGÍA ELECTRICA

Informes varios

356. Se solicita que, teniendo en cuenta el notable aumento en la demanda de energía eléctrica que se ha dado en el último año, se informe:

- a) ¿Cuál es la capacidad de generación de energía eléctrica que posee el país y que porcentaje de la demanda máxima se cubre?
- b) ¿En qué estado se encuentran las líneas de alta tensión del país?
- c) ¿Qué avance en la ejecución tiene el Plan Quinquenal previsto en el Programa de Gestión del Plan Energético Nacional 2004-2008?
- d) ¿En que etapa se encuentra la construcción de la obra Línea de Alta Tensión de 500 kv NOA- NEA?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La capacidad de generación de energía eléctrica en el país desde el punto de vista de la potencia despachada ha permitido satisfacer la máxima demanda del SADI que se produjo en el mes de febrero de 2006 y alcanzó los 16.753 MW. La máxima disponible está en función de las condiciones hidrológicas, de mantenimiento de las centrales térmicas y nucleares y de disponibilidad de combustible.

b) La misma respuesta que a la pregunta N° 139.

c) ESTADO DE SITUACION DEL PLAN ENERGETICO NACIONAL 2004-2008 A DICIEMBRE DE 2005.

Objetivos del Plan de Gestión

La dinámica de la gestión puso en evidencia que el problema del sector energético planteado luego de la declaración de la emergencia económica del año 2002, era de producto, tanto de gas como de energía eléctrica.

El Programa de Gestión Energético 2004-2008, impulsado por el Estado Nacional como responsable de la satisfacción de las necesidades de la población, ha planteado las metas y acciones que permitirán readecuar el esquema de oferta y abastecimiento de la demanda de energéticos.

Medidas de corto plazo cumplimentadas

Importación de Energía Eléctrica de Brasil.

Importación de Gas Natural de Bolivia.

Importación de Fuel Oil de Venezuela.

Compensación en el Sistema de Transporte Eléctrico.

Transformador de 440 MVA en la Central Hidroeléctrica Río Grande.

Ampliaciones de Gasoductos por 5.8 millones de m³ diarios TGN y TGS ejecutados.

Señales Económicas a través del programa de Uso Racional de la Energía Eléctrica (PUREE) y del Programa de Uso Racional del Gas Natural (PURE).

Reparación del 2º Transformador de Potencia de la C.H. Río Grande Córdoba

En el mes de Mayo de 2005, entró en servicio el Transformador de Potencia de la Central Hidroeléctrica Río Grande, que permitió incrementar la capacidad de oferta del sistema eléctrico en las horas pico en 700 MW.

El monto de la inversión fue del orden de 6.10 millones de pesos.

Un punto destacable lo constituye el fuerte y decidido apoyo a la industria local, que logró participaciones en los suministros importantes y que conducen a generar la confianza necesaria e imprescindible para transitar un camino hacia la reindustrialización del país, en cuanto a su capacidad de producción de equipamiento eléctrico.

Ampliación Compensación en el Transporte de Alta Tensión

Principales hitos.

Ampliación de capacidad de transporte del corredor Comahue – Buenos Aires por ampliación de capacitores serie de EETT de 500 kV Choele Choele y Olavarría

Compensación capacitiva paralelo del corredor NEA-LITORAL-GBA, en las EETT Paso de la Patria, Resistencia, Romang, Santo Tomé y Gral Rodríguez.

Compensación shunt para incrementar la capacidad de transporte del corredor ET Rincón de Santa María -ET Salto Grande, en al menos 250 MW, para aumentar la capacidad de traer energía desde Yacyretá o desde Brasil.

Resolución S.E. N° 01/2003 – Estado de Situación

Habilitó obras para mejorar la confiabilidad y seguridad del Sistema Argentino de Interconexión (SADI).

Las 52 obras del Programa representan las siguientes incorporaciones:

12 transformadores totalizando 1.270 MVA de transformación.

35 bancos de capacitores totalizando 845 MVA de compensación capacitiva shunt.

3 reactores trifásicos totalizando 162 MVA de compensación inductiva.

2 adecuaciones que incorporan interruptores de 500 kV.

10 trampas de onda portadora.

21 transformadores de intensidad para salida de líneas.

2 automatismos de desconexión automática de demanda.

El programa autorizó obras por \$ 123.6 millones, las obras autorizadas y contratadas representan un presupuesto autorizado de \$ 108.4 millones, habiéndose ahorrado respecto del presupuesto previsto un equivalente del 28 % del autorizado.

Elevación nivel embalse Yacyretá.

Programa de elevación del nivel de embalse hasta cota prevista de 83 msnm requiere obras complementarias y acciones conexas.

Cotas Intermedias de Yacyretá.

80 m.s.n.m en el año 2007.

83 m.s.n.m en el año 2008

Central Nuclear Atucha II Se constituyó en la NASA el grupo de tareas para llevar adelante la finalización de Atucha II.

El monto para llegar a la finalización de dicha central nuclear alcanza los 1.418 millones de pesos. Se mantiene un cronograma de 52 meses de trabajo, por lo que lleva su puesta en operación al año 2010.

La potencia neta a entregar a la red es de 692 MW. Proyectos hidroeléctricos – Revisión

Se está realizando una revisión de los proyectos hidroeléctricos existentes de módulos superiores a los 400 MW.

Entre ellos, los binacionales de Garabí (con Brasil) y Corpus Christi (con Paraguay).

Se identificarán los que presenten mejores indicadores técnicos y económicos.

Oportunamente se establecerá el orden de mérito de los proyectos hidroeléctricos identificados.

Plan Federal de Transporte-Estado de Situación

Respecto al Plan Federal de Transporte I, en Marzo de 2006, se finalizó la interconexión Choele Choel – Puerto Madryn, que conecta los sistemas del MEM con el MEMSP. Inversión Total: 281 millones de pesos. Se han comenzado las obras de la interconexión Puerto Madryn – Pico Truncado, en enero de 2006.

También se licitó la denominada línea minera “Mendoza – San Juan”, cuya finalización está prevista para Abril de 2007. La inversión total alcanza los 110 millones de pesos.

En septiembre comenzaron las licitaciones de la Tercera Línea de Yacyretá cuya finalización está prevista para mayo de 2007 y cuyo monto total alcanza los 908 millones de pesos.

La línea Recreo-La Rioja se inició en abril de 2005 y su finalización en octubre de 2007. El monto total de la inversión es de 119 millones de pesos.

FONDO PARA INVERSIONES NECESARIAS QUE PERMITAN INCREMENTAR LA OFERTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA. FONINMEM

La SECRETARIA DE ENERGÍA, ha dado inicio al proceso de construcción de dos Centrales de Generación de Energía Eléctrica, Ciclo Combinado, con más las obras conexas necesarias para el abastecimiento de la demanda de ese fluido.

Normas específicas convocan a Agentes Privados para participar de dichos proyectos, tanto para el aporte de capital como en la gestión de contratación y en la construcción, operación y mantenimiento de las centrales, constituyendo Sociedades Generadoras con esos fines.

Convocatoria: Res SECRETARIA DE ENERGÍA N° 1427/2004, 622/2005 , 663/2005 y 751/2005 y 1193/2005.

Respuesta del 89.3% de los Agentes de la Oferta, Generadores del MEM, que aceptan la adhesión definitiva correspondiente al Anexo de la Res S.E N° 1193 de 2005 a los efectos de iniciar el proceso de construcción, operación y mantenimiento de dos centrales ciclo combinado con una capacidad total de 1.600 MW.

PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL ESQUEMA DE NORMALIZACIÓN

INDUSTRIAS. Usuarios Industriales, Generación y GNC. Fin del período de normalización: Julio 2005. Es el 80% de la demanda.

MERCADO TOTAL. Fin del período de normalización: 31 de Diciembre 2006.

NUEVOS CONSUMIDORES DIRECTOS. La industria paulatinamente pasará a comprar el gas en boca de pozo en forma directa.

MERCADO ELECTRÓNICO DE GAS (MEG)

TRANSPARENCIA DEL DESPACHO. Todos los agentes del mercado podrán acceder en tiempo real a la información del despacho de gas natural.

TRANSPARENCIA COMERCIAL. Toda la información relevante de todos los contratos firmados entre cualquier agente de la industria será publicada.

MERCADOS SPOT Y SECUNDARIOS. Todas las operaciones de compra de gas spot en boca de pozo, reventa de capacidad de transporte, etc, deberán negociarse en el MEG.

MERCADOS A TÉRMINO. Voluntariamente las partes podrán utilizar el MEG para cerrar contratos a término de distinto tipo.

Situación Sector Energético Acuerdo de Gas

Actualmente se verifican los siguientes eventos:

Se ha cumplido el primer sendero de precios del gas.

Se ha cumplido con el esquema de segmentación de la demanda.

Se ha cumplido la primera fase del Unbundling, reglamentada a través de la Resolución SE N° 752/05.

Se ha cumplido con el inicio de las operaciones de compra venta spot de gas en el Mercado Electrónico de Gas.

Se ha consensado con los productores un segundo sendero de precios de gas.

Se trabaja para completar la segunda fase del Unbundling, con la cual se alcanzará a que un 75% del mercado interno quede con contratos directos.

Open Season: 2006- 2008: Aproximadamente 15 millones de m3 día de gas natural.

Renegociación Contratos Servicios Públicos

Sector Eléctrico.

Empresas de Transporte.

- Distrocuyo: Acuerdo firmado, aprobado por la Procuración del Tesoro, la Sindicatura General de la Nación, el Parlamento. Resta el PEN.
- Transener / Transba: Acuerdo firmado, aprobado por la PTN, la SIGEN y el Parlamento. Resta el PEN.
- Epen, Transcomahue y Transnoa: Acuerdo firmado, aprobado por la PTN, la SIGEN y en trámite de aprobación en, el Parlamento y el PEN.
- Transnea y Transpa, en proceso de negociación.

Empresas de Distribución.•Edelap: Acuerdo firmado, aprobado por la PTN, la SIGEN, el Parlamento y el PEN.

- Edesur: Acuerdo firmado y en trámite de aprobación.
- Edenor: Acuerdo firmado y en trámite de aprobación.

Sector Gas Natural**Empresas de Distribución:**

- Gas Natural BAN: Acuerdo firmado, y en trámite de aprobación de la SIGEN, el Parlamento y el PEN.
- Metrogas, Gas Cuyana, Gas Centro, Litoral Gas, Gasnor, Gasnea, Camuzzi Gas Pampeana y Sur: En etapa de negociación pero sin acuerdo.

Empresas de Transporte:

- TGN y TGS: En proceso de negociación, sin acuerdo.

Acuerdo Eléctrico para la Readaptación del MEM hasta diciembre de 2006

Objetivo: alcanzar el funcionamiento sustentable del Mercado Eléctrico Mayorista en el mediano plazo, en lo que se ha ido avanzando con la normativa y las medidas adecuadas.

Mediante:

Segmentación de la oferta y la demanda.

Recomposición de la cadena de valor de los productos y servicios prestados en el MEM

Recomposición del Fondo de Estabilización.

Período de transición: Mayo 2004 – Diciembre 2006.

AMPLIACIONES DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL. AÑO 2005.

- TGN**: 2,8 Millones de m³/día.
- TGS**: Entre 2,6 y 5 Millones de m³/día. Primera Etapa San Martín II.
- Patagónico**: Desde Cerro Dragón hasta Esquel. Hasta 1 MMm³/día. Gasifica amplia región sin gas natural y soluciona el problema de abastecimiento del Gasoducto Cordillerano.
- Inversión Total**: 1.300 Millones de Pesos.
- Financiación**: Aportes Privados. Fondos Fiduciarios (Decreto 180/2004).

AMPLIACIONES DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL. AÑO 2006 / 2007**GASODUCTO NORESTE ARGENTINO**

OBJETIVOS

- Asegurar el abastecimiento de gas natural a las provincias de Salta, Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes, Entre Ríos y Santa Fé.
- El gasoducto permitirá la vinculación de las reservas de gas de Bolivia, con el Sistema Interconectado de Gasoductos Troncales, en las proximidades de Santa Fé.

DESCRIPCION

- Red Troncal: 1.500 Kilómetros - Tamaño: 30 pulgadas de diámetro

Caudal Previsto: del orden de los 20 MM de m3 diarios

- Ramales Provinciales: 1.000 Kilómetros - Tamaño: de 6 a 12 pulgadas de diámetro

- Inversión:

Gasoducto Troncal: u\$s 1.000.000.000

Privada: u\$s 750.000.000

Pública: u\$s 250.000.000

Ramales Provinciales: u\$s 250.000.000 d) La línea de Alta Tensión en 500 kV NEA-NOA tiene un plazo de realización de 36 meses. El inicio de la obra está previsto para el segundo semestre de 2006 y la finalización en el segundo semestre de 2009.

CADENA ENERGETICA

Políticas gubernamentales

357. Se requiere:

- a) ¿Cuáles son las políticas llevadas adelante, en cuanto a planificación, control y regulación de la cadena energética por el Estado Nacional para recuperar la renta energética, ya que las reservas de petróleo y gas natural podrían quedar agotadas en un lapso de 6 a 8 años?
- b) Considera improbable una situación de emergencia por un cuello de botella en el tema energético. ¿Cual es el diagnóstico y que decisiones se han tomado al respecto con las distintas fuentes de energía?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

LEY 25725

Reglamentación

358. Por medio del Artículo 84 de la Ley 25.725 se creó el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas con el objeto de financiar las compensaciones tarifarias para la Región Patagónica, Departamento Malargüe de la Provincia de Mendoza y de la Región conocida como "Puna", que las distribuidoras o subdistribuidoras zonales de gas natural y gas licuado de petróleo de uso domiciliario, deberán percibir por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales, y

la venta de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros, en las provincias ubicadas en la Región Patagónica, Departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza y de la Región conocida como "Puna".

Solicita se informe, si se ha reglamentado la Ley referida. En dicho caso, si se arbitraron las medidas necesarias a efectos de implementar el beneficio reconocido por la norma. Caso contrario, exponga las razones que fundan el incumplimiento por parte del PEN de dicha obligación legal.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La SECRETARIA DE ENERGÍA ha elaborado, en el transcurso del ejercicio 2003, de acuerdo a lo requerido por el Artículo 84 de la Ley N° 25.725, un Proyecto de Decreto de Texto Ordenado de las normas que regulan el funcionamiento del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, que se encuentra actualmente en trámite ante diversas instancias del PODER EJECUTIVO NACIONAL, tal cual lo acredita la hoja de ruta del Expediente S01: 0215458/2002, que se adjunta a la presente.

Dadas las demoras, fue decisión de la SECRETARIA DE ENERGÍA avanzar en la incorporación de las jurisdicciones señaladas individualmente.

Así, en el mismo año 2003, se comenzaron las gestiones a los efectos de promover los actos administrativos necesarios para incorporar la jurisdicción indicada al régimen de compensación del Fondo Fiduciario.

Tal cual se expone en las notas identificadas como Nota S.E. N° 544, Nota S.E. N° 547, Nota S.E. N° 549 y Nota S.E. N° 550, todas ellas de la SECRETARIA DE ENERGÍA y de fecha 19 de noviembre de 2003, se puso en conocimiento de los Gobiernos de las Provincias de MENDOZA, CATAMARCA, SALTA y JUJUY, respectivamente, una propuesta de implementación del subsidio a los consumos residenciales de Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado y a granel, a la vez que se solicitó la designación de UN (1) representante para trabajar en pos del cumplimiento del objeto establecido por la Ley. Al respecto, es de relevancia señalar que no se obtuvo ningún tipo de respuesta a dichas notas.

Asimismo, por Nota SSC N° 396, Nota SSC N° 397, Nota SSC N° 399 y Nota SSC N° 400, todas ellas de la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES dependiente de la SECRETARIA DE ENERGÍA y de fecha 9 de diciembre de 2003, se reiteró la invitación a los Gobiernos de las Provincias de MENDOZA, CATAMARCA, SALTA y JUJUY, respectivamente, a los efectos de concurrir a una nueva reunión, remitiéndosele, atento que no enviaron representantes a la primera de las reuniones convocadas, el documento de trabajo entregado en la misma, con los lineamientos básicos para la incorporación de dichas jurisdicciones al régimen de compensación. Los resultados obtenidos de dichas notas, fueron similares a las anteriormente mencionadas.

Complementariamente, con fecha 10 de marzo de 2004, se envió a las jurisdicciones indicadas la NOTA SSC N° 441 (Circular), instándolos nuevamente a nombrar representantes y solicitándoles a su vez, a las Provincias involucradas en la "PUNA", los instrumentos legales que acreditaran qué departamentos de dichas Provincias pertenecían a la región denominada "PUNA". Sobre la misma, tampoco se obtuvo respuesta alguna.

Llegada esta instancia debe aclararse que la jurisdicción que avanzó en la definición de los aspectos necesarios para instaurar el beneficio fue la provincia de JUJUY. Tal es así

que por Resolución SE N° 1373, de la SECRETARIA DE ENERGÍA, de fecha 28 de octubre de 2005, se la incorporó al régimen, restando cumplimentar a la Autoridad de Aplicación Provincial diversos aspectos operacionales a los efectos de que los beneficiarios reciban la compensación.

Hay que señalar que, la indefinición que quedó en el texto de la Ley, respecto de la delimitación de la PUNA, dio lugar a una profusa cantidad de consultas técnicas y jurídicas, luego de las cuales se llegó a la reglamentación mencionada, que fija un criterio sustentado en antecedentes técnicos y normativos.

En este escenario, el Partido de Carmen de Patagones – Provincia de BUENOS AIRES se incorporó al régimen mediante la Resolución SE N° 664, de la SECRETARIA DE ENERGÍA, de fecha 23 de junio de 2004.

Complementariamente, se ha avanzado también en las gestiones para la incorporación de Malargüe – Provincia de MENDOZA.

Sin perjuicio de todo lo señalado también se siguió con las tratativas para el establecimiento del Sistema Unico de Compensación al gas envasado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del Decreto N° 786/2002, para lo cual se tuvieron con las jurisdicciones involucradas diversas reuniones, la última de las cuales data del 1º de marzo de 2006, en la que se entregó a las jurisdicciones presentes la propuesta de esta SECRETARIA DE ENERGÍA, habiéndosela remitido a las ausentes (Jujuy, Mendoza, Buenos Aires, La Pampa y Santa Cruz).

ENARGAS

Designación de Directores por Decreto

359. Indicará las razones por las cuáles los miembros del Directorio del Ente Nacional Regulador del Gas, fueron designados por Decreto sin cumplir con el procedimiento de selección que establece el Artículo 54 de la Ley 24.076.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

PRIVATIZACION DE LA DARSENA E

Prórroga

360. ¿Por qué motivo se ha prorrogado el llamado a licitación para la privatización de la Dársena E y no se ha tomado en cuenta la propuesta de varios sectores portuarios y diputados nacionales para mantener esta plataforma en manos del estado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Al respecto, se señala que lo que se ha prorrogado es la fecha de apertura de sobres del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 5/2006 por el que se llama a la concesión de la terminal portuaria N° 6 Puerto Nuevo del Puerto de Buenos Aires, llevándolo del 30-03-2006 al 02-05-2006.

La postergación tuvo como fundamento el planteamiento efectuado en tal sentido por empresas adquirentes del pliego y razones de interés público a los fines de posibilitar la presentación de ofertas que contemplen un mayor análisis de las variables técnicas y económico-financieras, asegurando de tal manera una mayor participación y transparencia del proceso licitatorio.

En la confección de los pliegos del llamado a licitación se han seguido similares lineamientos que la anterior licitación N° 6/93 por la que se concesionaron todas las terminales portuarias del Puerto Nuevo del Puerto de Buenos Aires, incluyendo la Terminal N° 6 que hoy en día involucra su nuevo llamado a licitación como consecuencia de la rescisión del contrato a su anterior adjudicataria TERMINAL INTEFEMA DE BUENOS AIRES S.A.

De tal manera ambos procesos licitatorios contemplan el concesionamiento a la actividad privada para el desarrollo de una terminal portuaria, conservándose en manos del Estado Nacional la propiedad de tales instalaciones y su poder de control y regulación.

ZONA RETIRO – PUERTO

Proyectos de iniciativa privada

361. Si existen proyectos presentados bajo el formato de “iniciativa privada”, sobre la zona Retiro – Puerto. De ser afirmativa la respuesta indicar cuales son y cual es la postura oficial del Gobierno al respecto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

AEROPUERTOS DE CORRIENTES Y CHACO

Condiciones edilicias

362. ¿Cuáles son las condiciones edilicias de los aeropuertos de la Provincias de Corrientes y del Chaco?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

AEROPUERTO “DR. PIRAGINE NIVEYRO” CIUDAD DE CORRIENTES, PROVINCIA DE CORRIENTES.

Cabe señalar que el Aeropuerto “Piragine Niveyro” es un aeropuerto **No Concesionado** integrante del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA).

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, en fecha 21 de Diciembre de 2005, realizó la presentación ante el ORSNA para su intervención, del anteproyecto de remodelación de la Terminal de Pasajeros del aeropuerto, el cual fue evaluado en el ámbito de este Organismo.

El anteproyecto presentado contempla la refuncionalización y remodelación del edificio con el objetivo de brindar un buen nivel de servicio a los pasajeros. Los trabajos contemplan la utilización de los dos niveles existentes en la terminal para los arribos y

embarques y la incorporación de una manga de embarque. Asimismo, se prevé la construcción de una nueva Torre de Control, nuevos accesos y estacionamiento vehiculares.

El proyecto es impulsado por la Provincia, previéndose realizar la obra durante el año en curso, estando a su cargo la inversión que resulte necesaria.

Asimismo, la Provincia prevé realizar obras de rehabilitación del área de movimiento, principalmente reparación de losas, calles de rodaje, plataforma.

NOTA: (Para el caso de considerarlo necesario ver Anexo con especificaciones técnicas)

Terminal de Pasajeros:

La terminal de pasajeros ocupa una superficie de aprox. 1400 m².

Las instalaciones correspondientes al movimiento de pasajeros se encuentran en planta baja, diferenciándose los sectores de preembarque y control de seguridad mediante una carpintería interior. El arribo de pasajeros se desarrolla en la misma planta, al igual que las oficinas de la Dirección Aeronáutica Provincial, sala de primeros auxilios y oficinas de las compañías aéreas.

En planta alta se encuentra un local para confitería - actualmente sin funcionamiento - y oficinas utilizadas por la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Cabe hacer mención que el estado de la terminal se encuentra deteriorado, resultando necesario realizar intervenciones de readecuación y puesta en valor del edificio.

Obra de rehabilitación del área de movimiento

Pista 02-20

Reparaciones previas de losas.

Aplicación de una capa asfáltica de nivelación no inferior a 5cm.

Aplicación de una carpeta asfáltica de rodamiento no inferior a 5cm (*).

Pavimentación de márgenes (en 3,00 m de ancho).

Reubicación de luces de borde de pista.

Calle de Rodaje

No se indican capas asfálticas de refuerzo porque resultan innecesarias de acuerdo al análisis estructural pero sí tareas de reparación tanto en las losas como en sus juntas. Al igual que en la pista, la superficie de rodamiento se observa envejecida por lo que se recomienda repavimentarla con una capa asfáltica delgada (*) de no menos de 40mm de espesor, con aserrado y sellado de juntas en correspondencia con las del pavimento rígido existente. El aserrado controla la reflexión de las subyacentes y evita desgranamientos de bordes con sus consiguientes desprendimientos.

Plataforma

Requiere reparaciones de losas y juntas, sin necesidad de refuerzo hasta el año 15. No obstante ello, también la superficie de rodamiento se observa muy envejecida por lo que requiere una capa de renovación que puede realizarse mediante una carpeta asfáltica delgada (*) de no menos de 40mm de espesor con aserrado y sellado de juntas.

NOTA (*): Las -capas asfálticas delgadas- mencionadas en los casos del rodaje y plataforma (= 40mm de espesor) requieren material pétreo totalmente triturado y ligante asfáltico modificado con elastómeros que además sea anticarburoante en el caso específico de la plataforma. Este tipo de capas requieren que la mezcla asfáltica posea relaciones "Estabilidad-Fluencia" entre 3800 y 4200 kg/cm.

AEROPUERTO "PASO DE LOS LIBRES", CIUDAD DE PASO DE LOS LIBRES, PROVINCIA DE CORRIENTES.

El Aeropuerto "Paso de Los Libres" es un aeropuerto No Concesionado integrante del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA).

En el caso de dicho aeropuerto el ORSNA tiene planificado efectuar para el año 2007 obras de reparación y remodelación de la terminal de pasajeros. Dicha obra incluirá la reparación del techo de la terminal, reparación del interior de la aeroestación, reparación de la instalación eléctrica existente, reparación de veredas perimetrales y ejecución de un nuevo sector.

Asimismo, el ORSNA tiene previsto llevar a cabo en el año 2007, la obra de "Bacheo, recuperación de estado de superficie de pista, calle de rodaje y balizamiento en la pista 18-36 del Aeropuerto Internacional de Paso de los Libres".

NOTA: (Para el caso de considerarlo necesario ver Anexo con especificaciones técnicas)

MEMORIA DESCRIPTIVA

En la actualidad este Aeropuerto registra problemas edilicios, particularmente en la terminal de pasajeros, los que afectan directamente al uso y al funcionamiento de la misma.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

Reparación de Techo

- Reparación de estructura y entablado de madera, colocación de aislante térmico e hidráulico.
- Construcción de columnata de madera en el sector ampliado para evitar la deformación del voladizo de la galería.
- Provisión y colocación de cubierta de chapa de acero galvanizado prepintadas con su correspondiente caballete.
- Provisión y colocación de canaletas de desborde con sus correspondientes bajadas.
- Pintado de la estructura de madera y canaletas.
- Reparación del Interior de la Aeroestación
- Demolición de cielorrasos suspendidos deteriorados y deformados.
- Construcción de cielorrasos suspendidos de roca de yeso con perfilera de chapa galvanizada prepintada.
- Reparación de la instalación eléctrica existente.
- Reparación de sanitarios.
- Reparación de veredas perimetrales y ejecución de un nuevo sector.
- Pintado integral interior y exterior de muros.
- Despintado y pintado de cielorrasos de madera y aberturas.

CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS:

Las obras se realizarán por métodos constructivos tradicionales

BACHEO, RECUPERACIÓN DE ESTADO DE SUPERFICIE DE PISTA, CALLE DE RODAJE Y BALIZAMIENTO EN PISTA 18-36 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PASO DE LOS LIBRES, CORRIENTES

Hay una única pista de 2.262m de largo y 45m de ancho. No cuenta con banquetas asfaltadas sino suelo perfilado y empastado.

La calle de rodaje tiene 275 m de largo y 30m de ancho, con el mismo tratamiento que el pavimento de pista.

El estado de la superficie pavimentada de la pista y calle de rodaje presenta un abundante desprendimiento de agregados de pequeño tamaño, debido al envejecimiento del asfalto y actualmente se encuentra prohibida la operación para aviones con motores propulsores debajo de los planos.

MEMORIA DESCRIPTIVA:

El presente proyecto tiene como objeto la repavimentación de pista y calle de rodaje, limpieza y sellado de juntas en el pavimento de hormigón de cabeceras de pista y plataforma y la instalación de un sistema de balizamiento del tipo alimentación serie en la pista 18-36, en el rodaje y la plataforma del Aeródromo Paso de los Libres. Conjuntamente se realizarán las obras electromecánicas y civiles necesarias para dotar al Aeródromo de los sistemas de suministro de energía eléctrica acordes a lo normado en el Capítulo 8 del Anexo 14 de la OACI.

En la actualidad, las luces instaladas pueden ser utilizadas únicamente para aproximaciones visuales; los artefactos nuevos a instalar permitirán aproximaciones de precisión de CAT I, respondiendo en las prestaciones fotométricas de cada sistema de luces a los requerimientos fotométricos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en su Anexo 14 - Apéndice 2 "Características de las luces aeronáuticas de superficie" y al Apéndice 1 "Colores de las luces aeronáuticas de superficie" en cuanto a la colorimetría.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS**PAVIMENTO:**

- Reparar roturas y astillamientos de esquinas y de bordes de losas empleando mezcla asfáltica en caliente.
- Limpieza y sellado de juntas en toda la superficie de pista, calle de rodaje y plataforma civil.
- Rehabilitación en zonas de parada: En un área de quince metros a cada lado del eje de pista por sesenta metros de longitud se levantará el pavimento existente y previa recompactación y adecuación de niveles de la base, se repavimentará con una capa de concreto asfáltico de cinco centímetros de espesor compactado.
- Fuera de esa área se extraerán las malezas y previa aplicación de herbicida se sellarán las grietas y fisuras.
- Se perfilarán los márgenes de pista según las especificaciones respectivas.
- Se pintará la señalización horizontal de acuerdo a las especificaciones particulares correspondientes.

BALIZAMIENTO:

- Replanteo total para la ubicación de artefactos de borde de pista y de rodajes.
- Provisión e Instalación de artefactos empotrados y elevados de borde, umbral y fin de pista y elevados de calles de rodaje.
- Provisión e instalación de Sistema PAPI en PISTA 18.
- Provisión e Instalación de Indicador de la Dirección del Viento iluminado.
- Ejecución del ranurado, perforación de pavimento y colocación de cables secundarios y bases L-868 B (poco profundas) para la instalación de artefactos empotrados.
- Provisión e instalación de bases FAA L-867 B y tapa con cuplas roscadas, para alojamientos de transformadores serie y montaje de las balizas en borde de pista, borde de rodaje, barras de ala de umbral y unidades PAPI, y bases L-867 B con tapa ciega para alojamiento de transformadores de las balizas empotradas y como cámaras de pase.
- Construcción de zanjas y posterior tapado, con provisión e instalación de caños de PVC o PEAD, de 63 mm de diámetro, interconectando las bases FAA L-867, que alojarán los transformadores de aislación.
- Provisión e instalación de cables de circuitos primarios y secundarios, conectores y transformadores serie.
- Provisión e Instalación de reguladores de corriente constante en Sala de Reguladores (1^{er} piso de TWR).
- Provisión e instalación de Tablero de Balizamiento en Sala de Reguladores.
- Provisión e Instalación de cables de 1,1 kV, armado, subterráneo, distintas secciones, para la red de distribución de energía del Aeródromo.
- Construcción de zanjas y posterior tapado para alojamiento de los conductores del punto anterior.
- Provisión e instalación de un Tablero de Baja Tensión General en Sala de Máquinas.
- Provisión e Instalación de un Grupo Electrónico de potencia 100 kVA, Standby continua, con tablero de Transferencia Automático.
- Instalación de sistema de control y monitoreo en Torre de Control (TWR).
- Obras civiles de reacondicionamiento en local Sala de Máquinas (Grupo Electrónico) (GEL), Sala de Reguladores (TWR) y Sala de Control (TWR).
- Pruebas y puesta en servicio.
- Planos Conforme a Obra.
- Juego de manuales y programa de mantenimiento preventivo y correctivo recomendado por el fabricante.
- Retiro total del sistema de balizamiento antiguo.

AEROPUERTO DE "RESISTENCIA", CIUDAD DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO

El Aeropuerto de Resistencia es Integrante del "Grupo A" de aeropuertos concesionado a la Empresa Aeropuertos Argentina 2000 S.A..

El Concesionario ha presentado para intervención del ORSNA los proyectos de: "Repavimentación de Pista 3-21, calle de Rodaje y Plataforma", previendo el inicio de las mismas para fines del año en curso.

Asimismo, se encuentra en gestión ante el ORSNA el proyecto de "Readecuación de la Terminal de Pasajeros Existente", previéndose el inicio de la obra para fines del año en curso.

Proyectos en Gestión:

Repavimentación Pista, Rodaje y Plataforma.

El proyecto en gestión abarca la renovación de los pavimentos flexibles mediante una microcarpeta de concreto asfáltico modificado con polímeros (pista y calle de rodaje), la repavimentación de banquetas en concreto asfáltico y la reparación localizada de pavimentos rígidos en plataforma comercial.

Los trabajos se complementarán con la repavimentación de la calle de rodaje de acceso al Hangar Provincial del Aeropuerto Internacional de Resistencia.

El proyecto de rehabilitación y refuerzo de pavimentos de los sectores arriba mencionados, sus márgenes, franjas etc., se fundamenta en la evaluación superficial desarrollada para la Gestión Integral de Pavimentos (G.I.P) para el Aeropuerto de Referencia.

La pista 03-21 presenta fisuras en bloque particularmente en zona de cabecera 03 e intersección de rodaje y pista. Los principales deterioros consisten en fisuras en bloque y longitudinales y transversales.

En la plataforma, los sectores que se encuentran en peor condición se ubican en las posiciones de estacionamiento 1 y 6; en la primera de ellas se verifican varios sectores con bacheos, mientras que en la posición 6 existe un amplio sector afectado por fisuras lineales de severidad media y baja y fisuras en forma de mapa o descascaramientos.

La calle de servicio presenta fisuras de esquina, transversales, longitudinales, diagonales y astillamientos en juntas longitudinales y transversales.

Readecuación Terminal Existente:

La terminal cuenta actualmente con una superficie de aproximadamente 6.700 m². Las dimensiones totales del edificio son suficientes para el tráfico actual y superan las necesidades previstas para la primera mitad de la concesión.

Sin embargo, la actual disposición de las áreas genera inconvenientes en el funcionamiento de algunos sectores tales como el cruce de flujos de pasajeros en partidas y arribos, problemas éstos que se prevé solucionar realizando las siguientes acciones, las que conforman la primera etapa de remodelación:

- Reubicación del área de check-in aumentando el espacio para formación de filas.
- Reubicación de los locales comerciales del hall público a ambos lados del acceso.
- Relocalización de la Sala de Preembarque, evitando el cruce entre movimientos de partidas y arribos. La misma contará con sanitarios y una sala de requisa.
- Instalación de equipos de aire acondicionado en la sala de preembarque.
- Construcción de una antecámara de acceso en la sala de Partidas y una nueva puerta automática en el Túnel de Arribos.
- Construcción de una nueva Sala de retiro de equipajes en la ubicación del actual sector de Preembarque, incorporando un espacio semicubierto para la descarga del equipaje.

INFRAESTRUCTURA DE GAS Y ELECTRICIDAD

Financiamiento

363. ¿Cuál es el plan que en materia de infraestructura de Gas y Electricidad se tiene en carpeta para desarrollar con lo recaudado con la Ley de cargos específicos que alimentará a los fondos fiduciarios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Nos remitimos a las consideraciones efectuadas a la pregunta 354.

GASODUCTO DEL NOROESTE ARGENTINO

Estado de avance

364. Sírvase informar:

- a) Informe el grado de avance de las gestiones relativas al trazado del Gasoducto del Noreste Argentino para incorporar al uso del gas natural las Provincias de Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones.
- b) Dentro de la política energética del gobierno, qué prioridad tiene esta obra teniendo en cuenta el proyecto anunciado del Gasoducto del MERCOSUR.
- c) En qué estado se encuentran las tratativas con la hermana República de Bolivia para la provisión de gas para la región.
- d) Estado de avance de los estudios de factibilidad económico-financiera
- e) Recursos estimados necesarios para su construcción.
- f) Tiempos estimados para su concreción.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

c) El 14 de octubre de 2004 se firmó el "Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial sobre Integración Energética entre Argentina y Bolivia para el Suministro de Gas Natural de la República de Bolivia al Gasoducto del Noreste Argentino".

En función de lo establecido en el artículo 7º del Protocolo, las partes se encuentran negociando la fórmula que deberá aplicarse para determinar el precio del gas que se importe desde Bolivia, y que resulta fundamental para la viabilidad de la construcción del gasoducto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las provincias firmantes del Acuerdo con relación a la construcción del GNA, fueron informadas en febrero del 2005 por el Secretario de Energía, sobre las dificultades que enfrentaba la negociación con Bolivia, situación esta que se tendió a agudizar ante el cambio de autoridades que sufrió dicho país en el año 2005.

Las negociaciones formales en materia de gas natural con la República de Bolivia están prontas a reiniciarse y entendemos que con un gobierno electo y con un amplio mandato

por delante existen óptimas condiciones para poder negociar un acuerdo.

No obstante resulta prematuro aventurar una fecha para lograr los consensos mínimos que permitan lanzar este emprendimiento.

GASODUCTO VENEZUELA-BRASIL-ARGENTINA

Comisiones de estudio

365. ¿Se han constituido comisiones de estudio del proyecto de construcción del gasoducto que unirá Venezuela-Brasil-Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

En la Declaración Conjunta del 19 de enero de 2006, los presidentes de Argentina, Brasil y Venezuela encomendaron a los Ministros de Energía dar prioridad a la realización de los estudios relativos a la interconexión gasífera sudamericana, incluyendo la participación de otros países.

En tal sentido, a la fecha se han realizado tres reuniones del Comité de Trabajo Interconexión Gasífera, que ha dividido sus tareas en distintas sub-grupos técnicos, los cuales han avanzado en el análisis de los siguientes temas:

- Mercados/Recursos/Comercialización
- Diseño de Tarifas
- Planificación de Tecnología
- Modelo de Negocio/Financiamiento
- Permisología, aspectos ambientales y sociales
- Aspectos Regulatorios, Legales, Fiscales e Institucionales

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Efectivamente se han constituido 6 Grupos Técnicos a saber:

- a) Mercados/Recursos /Comercialización
- b) Diseño de Tarifas
- c) Planificación de Tecnología
- d) Modelo de Negocio/Financiamiento
- e) Permisología, aspectos ambientales y sociales
- f) Aspectos Regulatorios, Legales, Fiscales e Institucionales.

PROVINCIA DE CHACO

Obras complementarias viales

366. Informar sobre las medidas que se haya propuesto implementar el Gobierno nacional con el objeto de:

Ejecutar las Obras Complementarias Viales comprometidas en la provincia del Chaco, que comprenden: a) Autovía de la ruta 11, desde Colonia Baranda hasta Margarita Belén; b) Autovía de la ruta 16, desde Puerto Tirol hasta el puente Interprovincial General Belgrano (Chaco-Corrientes); c) Autovía desde Resistencia a Presidencia Roque Sáenz Peña; d) Puentes definitivos sobre la Ruta Nacional N° 95, en varios puntos de la provincia del Chaco.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

OBRAS PUBLICAS

Selección de inversiones, prioridades y criterios

367. Debe destacarse que a lo largo de todo el año 2005, el Gobierno Nacional, con objetivos netamente electorales, ha realizado anuncios sobre potenciales obras públicas a realizar en las jurisdicciones provinciales. Estos anuncios se han caracterizado por la falta de información, necesaria para detallar y conocer dichos programas de obras. En muchos casos, no se han conocido cuáles serían las obras que se ejecutarían, ya que las mismas se anuncian como integrando un conjunto de proyectos, sin una clara identificación. En otros casos, poco se conoce sobre si las mismas cuentan con recursos efectivos destinados por el Gobierno Nacional para su financiamiento. En todos los casos, no se brinda información que permita diferenciar aquellos proyectos que se encuentran en un estado de idea, con un grado de avance mínimo, de aquellas obras que están prontas a iniciar su ejecución, con licitaciones ya realizadas y a punto de ser adjudicadas, ni si los proyectos se encuentran incorporados en el Presupuesto. ¿Cómo es el proceso de selección de inversiones entre las distintas provincias? ¿Se asignan prioridades a las obras públicas? ¿Se utilizan otro tipo de criterios, más allá de los puramente políticos, para priorizar las inversiones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Los informes de inversión en obras se realizan detallando el estado de cada proyecto y se ejecutan de acuerdo a las pautas establecidas en cada programa, proyecto y plan de obra pública existente en los distintos organismos que componen la Secretaría.

OBRAS PUBLICAS

Incrementos de costos

368. La necesidad política condujo al Gobierno Nacional a llevar adelante una política de inversiones desenfrenada, carente de coordinación, con una falta total de planificación, con un Ministerio de Planificación Federal que lo único que hizo fue acumular obras (fundamentalmente, pavimentaciones y repavimentaciones de rutas), sin considerar mínimamente cuáles eran los principales cuellos de botella o necesidades de infraestructura de las regiones o sectores de la economía. En síntesis, una total anarquía, junto a la conveniencia política de turno, fueron los ejes de conducción para la selección de los proyectos de inversión pública. Esta acumulación de proyectos de inversión, sin

control ni objetivos claros, condujo a una fuerte presión de demanda sobre la oferta de inversión pública. Esto desencadenó en obras que, sistemáticamente, fueron adjudicadas por montos superiores a los que figuraban en el presupuesto oficial o al momento de la formulación del proyecto. ¿Qué se hizo desde el Gobierno Nacional para evitar estos aumentos sistemáticos de costos de las obras públicas? ¿Cómo continuó el análisis o investigación que había emprendido el Ministerio de Economía, a través de Defensa de la Competencia, bajo la gestión de Lavagna? Debe recordarse que el ex – ministro de economía hizo referencia a una supuesta cartelización entre los contratistas de obras públicas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Se informa en relación a las actuaciones que se encuentran en trámite en el Expediente S01: 0251593/2005, caratulado “COSTOS DE OBRA PUBLICA S/ INVESTIGACION DE MERCADO (C. 1056), ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC). En él se “Solicita una investigación de la CNDC sobre costos de obras públicas”, remitido por el entonces Secretario de Coordinación Técnica, firmada por el ex - Ministro de Economía y Producción, Roberto Lavagna. Quien sugirió iniciar un análisis de la posibilidad de la existencia de un proceso de “cartelización” en las licitaciones referentes a los costos de la obra pública.

En virtud de las facultades legalmente otorgadas, y en el marco de la instrucción, la CNDC ha solicitado información referida a las licitaciones de obra pública a diversos organismos cuya competencia se relaciona con la materia; tales como la Dirección Nacional de Vialidad y el Banco Mundial. Por otra parte, se han celebrado audiencias con la Cámara Argentina de Constructores y actualmente se encuentran pendientes el cumplimiento de otras medidas preliminares.

Debe tenerse presente que, en el desarrollo de las distintas diligencias previstas en la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia, se requirió, además, la colaboración de distintos organismos estatales y el cumplimiento de los requerimientos que se efectúan a las diversas personas que interactúan en el referido mercado. De este modo, la causa se encuentra en una etapa de instrucción, en la cual se están recabando todos aquellos datos y elementos necesarios a fin de lograr una acabada investigación del mercado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La adjudicación de obras se efectúa de acuerdo a los criterios establecidos por la Ley de Obra Pública, no habiendo ninguna obra adjudicada fuera del marco de esta Ley.

Se adjunta planilla de licitaciones rechazadas por sobreprecios en formato papal.

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Incrementos del crédito vigente

369. Recientemente, a través del DNU N° 352/06, el Poder Ejecutivo Nacional incrementó en \$1.085 millones el crédito vigente para el año 2006 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. De estos recursos, \$255 millones se destinarán a la obra Autopista Rosario – Córdoba. Dado que esta obra ya contaba con un crédito vigente para el presente año de \$57 millones, ¿Qué fue lo que decidió semejante incremento? ¿Por qué se decide potenciar tan fuertemente un proyecto que aún no

cuenta con la aprobación del Ministerio de Economía? ¿Qué criterios se utilizaron para asignar esos fondos?

RESPUESTA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Con respecto a las aclaraciones solicitadas en virtud del DNU 352/06 remitirse a la respuesta N° 178 inciso d).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Vease la respuesta a la pregunta N° 371

OBRAS EN LA AUTOVIA RUTA NACIONAL 11

Reasignaciones presupuestarias

370. En relación a las obras de la AUTOVÍA RUTA NACIONAL 11 – PASO RESISTENCIA- TRAMO ROTONDA CON RUTA NACIONAL 16 – ACCESO AEROPUERTO INTERNACIONAL RESISTENCIA y RUTA NACIONAL N° 7, TRAMO: PRESIDENCIA DE LA PLAZA – GRAL. SAN MARTÍN ambos en jurisdicción de la Provincia del Chaco se requiere información actualizada respecto a las reasignaciones presupuestarias para el corriente año requeridas oportunamente por nota a la Jefatura de Gabinete con fechas de 1 de Marzo y 30 de Marzo de 2006, respectivamente, para asegurar la ejecución de los proyectos antes mencionados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En relacion a la Autovia Ruta Nacional N°11 la misma se indica de acuerdo al siguiente detalle:

RUTA: AUTOVIA RUTA NACIONAL N° 11

TRAMO: EMPALME R.N.N°89- EMP. ACCESO A COLONIA BENITEZ Y ACCESOS A RESISTENCIA Y FONTANA POR AV. 25 DE MAYO, OBRAS I , II Y III

Tipo de Obra: Obras Básicas y calzada adicional pavimentada, calles colectoras pavimentadas, puentes, intercambiadores, ciclovías, señalización horizontal y vertical, iluminación y semaforización

Fecha de Apertura de Licitación: 10/09/01

Inversión total: \$ 27.500.000.- (DNV) (Mayo 2000)

Plazo de Obra: 30 meses

Estado Actual: Mediante Convenio con la provincia, los trabajos fueron licitados por la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco para su posterior convalidación por parte de la D.N.V. No adjudicada por falta de presupuesto.

Respecto a la Ruta Provincial N°7, Tramo: Presidencia de La Plaza – Gral San Martín, se tramita un Proyecto de Convenio a suscribir entre esta DNV, el Gobierno de la Provincia del Chaco y la DPV de dicha Provincia para la concreción de dicha obra incluida la circunvalación a Colonias Unidas y accesos a la localidad de Gral. San Martín y Presidencia De La Plaza con un presupuesto estimado de \$82.000.000.-

AUTOPISTA ROSARIO – CÓRDOBA

Detalle de obras

371. Bríndenos un detallado informe de las obras ejecutadas y a ejecutar, y su cronograma, que el PEN tiene previsto para asegurar la terminación de la Autopista Rosario – Córdoba.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En virtud del carácter estratégico de la Autopista Rosario-Córdoba para el desarrollo social y productivo de nuestro país; teniendo en cuenta que dicha obra ha sido injustamente postergada por gobierno anteriores; y contando con los proyectos ejecutivos, el Gobierno Nacional decidió acelerar el cronograma de obras, disponiendo recursos del Presupuesto Nacional que se encontraban sin uso luego de que se cancelara la deuda con el Fondo Monetario Internacional.

Ruta N° 9 Pcia. Córdoba Tramo: Pilar – Villa Maria

Secciones: Villa Maria – James Craik, James Craik – Oncativo, Oncativo – Pilar

Características: Obra Nueva.

Long.: 107.54 Km.

Valor del Contrato sin Redeterminación Provisoria: \$ 173.321.005,62

Licitación Pública N°146/05

Ruta: N° 9 Pcia. Córdoba

Tramo: Armstrong – Villa Maria

Sección: 2ª Emp. R.P.N°E59 – Ballesteros.

Tipo de Obra: Construcción de obra básica, pavimento flexible o rígido, obras de arte y puente, reconstrucción, construcción de banquetas pavimentadas.

Presupuesto Oficial: \$383.415.093,00.- Al Mes De Noviembre 2005

Plazo de la Obra: Veinticuatro (24) Meses

Fecha Apertura: 3 de Febrero de 2006

Estado Actual: Contrato Firmado

Contratista: IECSA S.A.

Monto de Contrato: \$363.634.579.- (Variante En Hormigón)

Licitación Pública N°147/05

Ruta: N° 9 Pcia. Córdoba

Tramo: Armstrong – Villa Maria

Sección: 2b Ballesteros – R.P. N°2 (Villa Maria) (Obra Nueva)

Tramo: Villa Maria - Pilar

Sección: Villa Maria - James Craik y James Craik – Oncativo y Accesos a Tío Pujio, Manfredi y Laguna Larga. (Obra Faltante)

Tipo de obra: Construcción de obra básica, pavimento flexible o rígido, obra de arte y puentes y obras faltantes en las secciones Villa Maria – James Craik y James Craik Oncativo.

Presupuesto Oficial: \$299.180.636,00.- Al mes de Noviembre 2005.

Plazo de la obra: Veinticuatro (24) Meses

Fecha Apertura: 8 de Febrero de 2006

Estado Actual: Contrato Firmado

Contratista: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Monto de Contrato: \$289.909.922.- (Variante En Hormigón)

Licitación Pública N°: 27/06

Tramo: Roldán - Armstrong

Sección: Carcarañá (Ruta Prov. N° 26s) – Emp. Ruta Nacional N°178

Presupuesto Oficial: \$345.627.208,00.-

Tipo de obra: Construcción de obra básicas, pavimento asfáltico (alternativa con pavimento asfáltico) ó de hormigón (alternativa con pavimento de hormigón) y puentes, long: 39,62 km.

Estado Actual: A Licitar. Fecha de Apertura 03/05/2006

Licitación Pública N°: 28/06

Tramo: Armstrong – Villa María

Sección: Emp. R.N.N°178 (Armstrong) – Emp. R.P.E59

Subsección: la. Armstrong – Intersección R.N.N°9

Presupuesto Oficial: \$282.905.546,59.-

Tipo de Obra: Consiste en la construcción de obra básica nueva, calzada y banquetas pavimentadas, en una longitud de 36 km., aproximadamente, la cual se desarrolla a nivel inferior, con los cruces transversales elevados (excepción del cruce ferroviario). El mismo contempla la construcción de dos calzadas (con pavimento de concreto asfáltico o bien, de hormigón), con sus banquetas pavimentadas, tres intercambiadores a distintos niveles, cuatros cruces secundarios a distintos nivel, puente sobre el arroyo tortugas y sobre las vías del ferrocarril, long.: 36 km

Estado Actual: A Licitar. Fecha de Apertura 03/05/2006.

En relación a la Autovía Ruta Nacional N°11 la misma se indica de acuerdo al siguiente detalle:

AUTOVIA RUTA NACIONAL N° 11

EMPALME R.N.N°89 - EMP. ACCESO A COLONIA BENITEZ Y ACCESOS A RESISTENCIA Y FONTANA POR AV. 25 DE MAYO, OBRAS I , II Y III

Obras Básicas y calzada adicional pavimentada, calles colectoras pavimentadas, puentes, intercambiadores, ciclovías, señalización horizontal y vertical, iluminación y semaforización

Fecha de Apertura de Licitación: 10/09/01

Inversión total: \$ 27.500.000.- (DNV) (Mayo 2000)

Plazo de Obra: 30 meses

Estado Actual: Mediante Convenio con la provincia, los trabajos fueron licitados por la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco para su posterior convalidación por parte de la D.N.V. No adjudicada por falta de presupuesto.

Respecto a la Ruta Provincial N°7, Tramo: Presidencia de La Plaza – Gral San Martín, se tramita un Proyecto de Convenio a suscribir entre esta DNV, el Gobierno de la Provincia del Chaco y la DPV de dicha Provincia para la concreción de dicha obra incluida la circunvalación a Colonias Unidas y accesos a la localidad de Gral. San Martín y Presidencia De La Plaza con un presupuesto estimado de \$82.000.000.-

HIDROVÍA SANTA FE AL NORTE

Política gubernamental

372. Indique cuál es la política a aplicar durante el corriente ejercicio fiscal a este tramo de la Hidrovía Paraná Paraguay.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Durante el presente ejercicio fiscal se están realizando:

- 1) Tareas de dragado en Puerto Barranqueras con la draga 326-C y embarcaciones de apoyo.
- 2) Dragado sobre el Río Paraguay con la draga 403-C y dos embarcaciones menores para apoyo y reubicación de cañería.
- 3) El un plazo no mayor de 60/90 días se estaría en condiciones de comenzar a operar con la draga 402 en el Km 584 acceso al puerto de Santa Fé.

- 4) En el Departamento Paraná Superior se esta terminando de reparar el balizador 564-B que será utilizado para tareas de balizamiento en la zona de influencia del citado Departamento.
- 5) Durante el ejercicio 2005 se adquirieron 100 boyas del tipo IB para ser utilizadas en el tramo Esquina-Confluencia y Confluencia a Pilcomayo.
- 6) El Departamento Paraná Medio y la Delegación Río Uruguay se están alistando embarcaciones y material recientemente adquirido para comenzar con el señalamiento sobre la costa.
- 7) Se continua con las reparaciones de los remolcadores 284-B en Paraná Superior (Cambio de motor y caja reductora), remolcador 280-B en Paraná Inferior (Cambio de motor y caja reductora), Mula 278-B en Paraná Medio (Reparación integral de motores y reparación de casco y línea de eje).

PUENTE RECONQUISTA – AVELLANEDA – GOYA

Informes varios

373. Sírvase informar:

- a) Informe en qué estado se encuentra su proyecto.
- b) Informe en que estado se encuentra su proceso licitatorio.
- c) Informe acerca del cronograma de acciones a seguir durante el corriente ejercicio fiscal para lograr el inicio de obra.
- d) Informe si el PEN, teniendo en cuenta las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros de reasignar partidas, tiene previsto asignar mayores recursos al proyecto en cuestión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Se encuentra en proceso licitatorio el llamado a Proyecto para llevar a cabo la vinculación Vial Reconquista – Goya.

PLAN DE OBRAS MUNICIPALES

Distribución de recursos

374. Informe que cantidad de recursos se distribuyeron a través de este plan desde el 12/11/2002 hasta el presente. Discrimine la respuesta por jurisdicción Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y provincial, tanto en pesos como en por ciento. De la misma manera, dentro de cada jurisdicción provincial indique la distribución porcentual por municipio.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

ONABE

Transferencias a otras jurisdicciones

375. Informe de manera detallada acerca de las propiedades y/o bienes del estado nacional que pueden ser transferidas a jurisdicciones provinciales o municipales habida cuenta que actualmente se encuentran en estado de no utilización o abandono.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las transferencias de inmuebles a jurisdicciones provinciales, municipales y comunales previstas a realizar en el marco de la Ley N° 24.146, resultan ser aquellas que cursen en actuaciones en las cuales a fecha 31 de diciembre de 2003, se hallaren cumplidos los recaudos exigidos por la legislación (Ley N° 24.146, 24.383 y 24.768), y reglamentación (Decreto N° 776/93), aplicables al régimen, o bien éstos requieran solo ser adecuados o actualizados al momento en que se encuentren en condiciones de ser elevados para su resolución, ello sujeto a la obtención de los estudios técnicos, de jurisdicción de revista, jurídicos y de disponibilidad a que los expedientes hoy se hallan sometidos.

RUTA NACIONAL N° 168

Estado de obras

376. Se requiere:

- a) Informe acerca de las causas de la demora en la conclusión de la obra ensanche de la Ruta Nacional N° 168.
- b) Informe si se ha previsto incorporar al proyecto un puente ferroviario tendiente a complementar o sustituir al túnel subfluvial. Que adolece de serias limitaciones al transporte de cargas y que se encuentra cerca de cumplir con su vida útil.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Sobre la Autovía Ruta Nacional N°168 en el tramo Paraje La Guardia – Río Colastiné, ha sido relicitado por la Provincia de Santa Fe ya que la licitación anterior se rescindió el contrato con un avance del 30%. A cargo de la Dirección Provincial de la Provincia de Santa Fe.

Para el tramo Río Colastiné – Túnel Subfluvial se encuentra en proceso licitatorio para la contratación de Consultoras que realizarán el Proyecto Ejecutivo. También a cargo de la Dirección Provincial de la Provincia de Santa Fe.

PLAN 700 ESCUELAS

Informes varios

377. Informe respecto de este plan:

- a) Cuántas escuelas se han construido por completo al día de la fecha.
- b) Cuántas de estas escuelas ya se encuentran en funcionamiento.
- c)Cuál es la distribución geográfica de estas escuelas
- d) Cuántas escuelas se tiene previsto construir por completo en el corriente ejercicio fiscal y donde están ubicadas.
- e)Cuál es el monto ejecutado y quienes son los beneficiarios.

- f) Qué cantidad de nuevas matrículas se consiguió con lo ejecutado? Discrimine los datos por provincia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- a) Se han terminado 51 escuelas a la fecha.
b) Se encuentran en funcionamiento 46 establecimientos.
c)

BUENOS AIRES	10
CATAMARCA	0
CORDOBA	2
CORRIENTES	3
CHACO	2
CHUBUT	0
ENTRE RIOS	0
FORMOSA	10
GOB. CDAD BS.AS.	0
JUJUY	2
LA PAMPA	2
LA RIOJA	1
MENDOZA	0
MISIONES	5
NEUQUEN	2
RIO NEGRO	1
SALTA	1
SAN JUAN	2
SAN LUIS	0
SANTA CRUZ	1
SANTA FE	2
SGO. DEL ESTERO	2
T. DEL FUEGO	0
TUCUMAN	3

TOTALES	51
----------------	-----------

d) La información correspondiente al cronograma de avance de las obras en ejecución, deberá solicitarse a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ya que es ese organismo quien tiene a su cargo la ejecución física y financiera de las obras.

e) La información respecto al monto ejecutado deberá solicitarse a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Los beneficiarios son alumnos de nivel inicial, EGB 1, 2 y 3, Polimodal y de escuelas de Educación Especial de establecimientos educativos localizados en área urbanas y rurales.

f) El Programa Nacional 700 escuelas contempla dos acciones posibles: Sustitución y creación. En el primer caso se trata de establecimientos educativos a los que se les sustituye el edificio en el que desarrollan sus actividades por problemas de dominio (no es propio) o porque presentan problemas de deficiencia constructiva y o funcional.

En el segundo caso se crea un nuevo establecimiento para el cual se construye un nuevo edificio.

En ambos casos la matrícula se proyecta al año 2010, tomando en cuenta la evolución de la población de la Unidad de análisis territorial y los indicadores de rendimiento interno del sistema, mejorando estos últimos habida cuenta de las acciones complementarias que en este sentido prevé el Programa (becas, clubes de acción juvenil, formación docente, entre otros).

La tabla que se adjunta expresa las matrículas totales proyectadas para los 51 nuevos edificios terminados. Cabe señalar que si se considera la capacidad en plazas (cantidad máxima de alumnos por sección posible de albergar por nivel educativo por aula o sala) la matrícula se incrementaría en muchos casos.

BUENOS AIRES	1500
CATAMARCA	0
CORDOBA	331
CORRIENTES	214
CHACO	909
CHUBUT	0
ENTRE RIOS	0
FORMOSA	2295
GOB. CDAD BS.AS.	0
JUJUY	1179

LA PAMPA	763
LA RIOJA	1080
MENDOZA	0
MISIONES	215
NEUQUEN	124
RIO NEGRO	350
SALTA	840
SAN JUAN	1196
SAN LUIS	0
SANTA CRUZ	240
SANTA FE	735
SGO. DEL ESTERO	370
T. DEL FUEGO	0
TUCUMAN	3180

TOTALES	15521
---------	-------

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

b) Todas las escuelas se encuentran en funcionamiento a la fecha.

d) Se detalla a continuación la ubicación y cantidad de obras que está previsto terminar en el transcurso del corriente año:

PROVINCIA	CANTIDAD
Buenos Aires	49
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2
Catamarca	9
Chaco	11
Chubut	4
Córdoba	4
Corrientes	1
Entre Ríos	1
Formosa	4
Jujuy	10

La Pampa		1
La Rioja		2
Mendoza		7
Misiones		6
Neuquén		1
Río Negro		3
Santiago del Estero		1
Salta		8
San Juan		5
San Luis		1
Santa Cruz		1
Santa Fe		6
Tierra del Fuego		1
Tucumán		7
TOTAL PAIS		145

e) El monto ejecutado desde el inicio del programa al 31/03/06 asciende a \$ 129.558.439.

RUTA NACIONAL N° 11

Obras complementarias

378. La ruta nacional N° 11, en su travesía urbana por la ciudad de Santa Fe, entre las alturas 6.000 y 10.000 presenta numerosos riesgos para quienes circulan por ella y para los peatones que pretenden cruzarla y una alta tasa de accidentología. ¿Se tiene previsto realizar obras tendientes a minimizar estos riesgos y reducir la cantidad de accidentes tales como una mayor semaforización y sincronización de los mismos o la construcción de puentes peatonales o alguna otra medida en el mismo sentido?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

AUTOVÍA SANTA FE – CÓRDOBA

Definiciones de obra

379. Respecto de la vía de comunicación que unirá las ciudades de Santa Fe y Córdoba. Informe si se encuentra definido que tipo de mejoramiento se introducirá, si se trata de concretar una autovía o una autopista. En este último caso indique si se ha previsto realizar expropiaciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En lo que hace al tramo sobre la Provincia de Córdoba, no hay proyecto definitivo. En la Provincia de Santa Fé, el Proyecto se encuentra a cargo de la Dirección Provincial de la Provincia de Vialidad.

OBRAS MUNICIPALES EN SANTA FE

Actuaciones judiciales

380. Si se ha tomado conocimiento de las actuaciones judiciales que se están llevando a cabo en la ciudad de Santa Fe, a raíz de una denuncia por falta de ejecución de obras en el Municipio de esa ciudad, en el marco del Plan Nacional de Obras Municipales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación. Esas obras figuran como ejecutadas en un 100%, sin embargo muchas de ellas no se realizaron, por lo cual se conoce el tema en Santa Fe como "Obras Virtuales". ¿Se han diligenciado actuaciones administrativas tendientes a determinar responsabilidades con relación a este tema?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Designación de jueces

381. Sírvase informar:

- a) ¿Qué cantidad de ternas de jueces elevadas por el Consejo de la Magistratura se encuentran actualmente a consideración del PEN sin haberse elevado la propuesta respectiva al Senado de la Nación. En todos los casos, solicitamos se exprese el lapso de tiempo desde que cada una se encuentra a consideración del PEN?
- b) ¿Cuáles son las razones por las cuales no se elevan los pliegos de designación de los jueces ternados por el Consejo de la Magistratura para su tratamiento por el Senado de la Nación, en algunos casos con demoras superiores a los 6 meses acumulando las vacantes del Poder Judicial y colapsando el servicio de justicia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

a) Actualmente, se encuentran en el ámbito de la Administración 16 concursos, para cubrir 27 cargos vacantes en el Poder Judicial y en el Ministerio Público.

De los mencionados 16 concursos, 12 se encuentran en la órbita de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, (para cubrir 18 vacantes), y los otros 4 fueron elevados a la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación, (para cubrir 9 vacantes).

Finalmente, se hace saber que con fecha 5 de abril de 2006, en los términos de lo dispuesto por el Decreto 588/03, se procedió a la publicación de 7 concursos para cubrir 26 vacantes, que por hallarse en trámite no se encuentran en condiciones de ser elevados a Presidencia de la Nación.

b) El plazo para la elevación de las ternas por parte del Poder Ejecutivo Nacional responde a la necesidad de asegurar la idoneidad, perfeccionamiento técnico y

transparencia en el nombramiento de los magistrados.

Se agrega que el artículo 10 del Decreto N° 588/03 no establece un término perentorio para que el Presidente de la Nación eleve al Honorable Senado de la Nación las ternas para su acuerdo.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Composición

382. En la Conferencia Nacional de Jueces celebrada la última semana del mes de marzo en la ciudad de Santa Fe, los Dres. Zaffaroni y Petracchi reclamaron la necesidad de definición del P.E.N. sobre las vacantes en la composición de la Corte Suprema de Justicia. Informe el Sr. Jefe de Gabinete la posición del P.E.N. al respecto.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Véase la respuesta a la pregunta 29.

INSTITUTOS PENALES DE MENORES

Informes varios

383. Respecto de la población de cada uno de los institutos dependientes de CONNAF:

- a) ¿Cuál es la capacidad de población y cuál es la población actual?
- b) ¿Cuáles son las medidas y acciones que se llevan a cabo para evitar la sobre población en los institutos mencionados?
- c) ¿Cuál es el promedio de tiempo de permanencia de las personas menores de edad alojadas en los institutos penales?
- d) ¿Cuál es el grado de reincidencia? Estadística.
- e) ¿Cuáles son los delitos por los cuales han sido alojados en los institutos penales? Estadística.
- f) ¿Cuáles son las actividades de capacitación y reinserción que se proponen a los chicos internados?
- g) ¿Cuáles son las mejoras llevadas a cabo en los institutos penales, durante el 2005, en equipamiento y en infraestructura?
- h) ¿Cuáles son las acciones y/o programas de capacitación para el personal que interactúa cotidianamente con los chicos internados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

LEY DE EDUCACION

Anuncios presidenciales

384. Informe, sobre los anuncios del presidente en relación a la formulación de una nueva Ley de educación.

- a) Si esta previsto una fecha para la presentación del proyecto
- b) Si los avances realizados se orientan a una modificación o a una derogación o sustitución de la Ley
- c) Informe sobre los avances realizados en el proyecto del Poder Ejecutivo Nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- a) En principio, está previsto presentar el proyecto en el último trimestre del año 2006.
- b) La respuesta a este punto será uno de los productos de las consultas y discusiones que tendrán lugar en el proceso de preparación del proyecto de Ley.
- c) El Poder Ejecutivo Nacional está preparando el documento para el debate sobre el contenido de la futura Ley y los instrumentos que se utilizarán para las consultas a los actores del proceso educativo (docentes, alumnos, padres), a los referentes más importantes del mundo de la educación, la ciencia y la cultura y al conjunto de la ciudadanía.

LEY DE EDUCACION

Debate

385. El presidente de la Nación anunció en varias oportunidades que se está evaluando un proyecto de Ley de Educación, que reemplazaría a la Ley Federal de Educación N° 24.195. Al respecto solicitamos que el Señor Jefe de Gabinete responda:

- a) ¿Cómo se piensa instrumentar un debate que garantice la participación de toda la comunidad educativa o sea docentes, alumnos y padres?
- b) Si se puede adelantar cuáles serán los lineamientos generales que permitirán ordenar dicho debate sobre la base de las inquietudes de la comunidad educativa y de la sociedad en su conjunto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- a) En estos momentos se están diseñando los instrumentos que garanticen la participación de toda la comunidad educativa. Habrá jornadas de discusión en las escuelas, encuestas de opinión, seminarios y talleres de trabajo así como modalidades de consulta a través de las nuevas tecnologías de comunicación: sitios en el portal educ.ar, foros virtuales de discusión, etc.
- b) El debate se ordenará a través de un conjunto de ejes temáticos que responden a los principales problemas educativos del país, con una perspectiva basada fundamentalmente en los desafíos del futuro: la calidad de la educación para todos, los docentes (condiciones de trabajo, formación y carrera), la estructura del sistema, el gobierno de la educación, la articulación entre educación y trabajo, entre otros.

LEY 26.075

Precisiones

386. Se requiere:

- a) Se explicita el grado de ejecución de lo establecido en los artículos 6°, 7°, 8, 14, 16° y

Anexo I de la Ley 26.075. Detallando las asignaciones específicas por provincia y aplicación del respectivo índice anual.

- b) Informe sobre la implementación y alcance de convenios bilaterales celebrados en el marco de la Ley 26.075. Sus plazos, condiciones, origen y monto de los recursos, naturaleza de los compromisos asumidos y mecanismos de verificación.
- c) Especifique cuál ha sido el incremento en la inversión destinada a infraestructura y equipamiento de escuelas y centros de formación profesional. Alcance y descripción de los fondos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

a) Se ha elaborado proyecto de Decreto reglamentario de los artículos 7º y 8º de la Ley N° 26.075. En ese proyecto se menciona, asimismo, el valor nominal del PIB utilizado para los cálculos previstos en los artículos 4º y 5º (según lo establecido en el artículo 6º de la Ley) y, por lo tanto, para el referido al monto de la asignación específica.

El Anexo I de la Ley se utiliza a los efectos de calcular los montos máximos de la asignación específica, por jurisdicción, para el año 2006, contemplados en el proyecto de Decreto referido.

Respecto de los artículos 14 y 16, se encuentra en proceso de elaboración la propuesta de reglamentación.

b) Se ha comenzado a trabajar con las provincias en la construcción de los acuerdos bilaterales. En ese documento se establecerán las metas necesarias para el cumplimiento del art. 2º de la Ley, los recursos que deberán ser comprometidos para lograrlos y los tiempos de ejecución, a los efectos de poder evaluarlos correctamente.

c) La inversión del sector educación destinada a infraestructura y equipamiento, tendrá un piso de 1.600 millones de pesos teniendo en cuenta las partidas asignadas al MECyT, tanto de fuente 11 y como de fuente 22; el Fondo Nacional para la Educación Técnica Profesional y el Plan Nacional 700 Escuelas, en ejecución por el Ministerio de Planificación Federal.

PROGRAMA NACIONAL DE COMPENSACION SALARIAL DOCENTE

Objetivos y resultados

387. Programa Nacional de Compensación Salarial Docente. Su cumplimiento, puesta en marcha, alcance de objetivos y resultados a la fecha.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La puesta en marcha del mencionado Programa ha comenzado a partir del 1º de marzo del corriente. Luego de ser analizados los recaudos previstos en la normativa, han ingresado al mismo 11 jurisdicciones, donde a pesar de los esfuerzos financieros destinados al sector, no ha sido posible superar las desigualdades en el salario inicial docente. Las provincias son: Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta, San Juan, Santiago del Estero y Tucumán. El programa consiste en el pago de \$100 por cargo hasta dos asignaciones con el objeto de garantizar un mínimo de ingresos de \$840. Asimismo la cartera nacional ya ha girado a las jurisdicciones beneficiarias los importes correspondientes para el pago del mes de marzo 2006. Por otra parte, ya se encuentran previstos con las jurisdicciones los mecanismos y pautas

correspondientes para las transferencias que se deben efectuar en los meses subsiguientes.

PRESUPUESTO EDUCATIVO

Retenciones de transferencias

388. Informe, si existiere, retenciones de transferencias de fondos asignados en el presupuesto del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con destino a las distintas jurisdicciones del país.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

No existen retenciones de transferencias de fondos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a las distintas jurisdicciones del país.

ENTREGA DE SUBSIDIOS

Anuncios del ministro Filmus

389. Informe sobre los anuncios realizados por Ministro de Educación Daniel Filmus, sobre las siguientes cuestiones referidas a la entrega de subsidios a 28 instituciones que trabajan en la gestión de proyectos científicos tecnológicos.

- a) ¿Hubo concursos para el acceso a dichos subsidios?
- b) ¿De qué manera se efectivizan?
- c) ¿Por qué no se incrementa el presupuesto a las partidas presupuestarias de Ciencia y Tecnología de las Universidades?
- d) En el caso de resultar favorables los resultados de la evaluación de los proyectos, ¿Se extenderán por otro periodo similar dichos beneficios al proyecto implementado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

a) Recientemente el Ministro Filmus anunció la entrega de subsidios a 28 instituciones que realizan o apoyan la realización de investigación científica y tecnológica.

Para adjudicar esos subsidios se realizó el siguiente procedimiento previo, regulado por la Resolución 1308/2005 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva:

- Se realizó una Convocatoria Pública.
- Desde el 1 al 30 de septiembre del 2005 se recibieron las solicitudes.
- Esas solicitudes tuvieron tres evaluaciones a cargo de grupos de evaluadores especializados: una evaluación de Admisibilidad, otra de Calidad y una tercera de tipo Económico - Financiero - Administrativo.
- Luego de los Informes de Evaluación, se realizó, entre el 21 al 25 de noviembre del 2005 la selección de beneficiarios, proceso a cargo del Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y de los Presidentes del CONICET y de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN.

b) Los subsidios son por tres años (2006 - 2008), por montos anuales que oscilan entre

los \$10.000 el más chico (al Centro de Estudios Urbanos y Regionales) y \$230.000 el mayor (a la Fundación Instituto Leloir). Los montos anuales se desembolsan en cuatro pagos trimestrales, previa rendición de cuentas por parte de la institución beneficiaria.

c) Las Universidades Nacionales tienen una asignación propia en el Presupuesto Nacional para la "Finalidad Ciencia y Técnica". El presupuesto destinado a esta se verá incrementado a partir de la aplicación de la Ley de Financiamiento Educativo. Las proyecciones de recursos destinados a Universidades Nacionales indican que se prevé un incremento significativo y progresivo para el sector para el periodo 2006 /2010.

No obstante, las Universidades Nacionales participan de un monto importante proveniente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. En efecto: alrededor del 50% del Presupuesto anual de esa Secretaría se destina a financiar proyectos de investigación y de equipamiento científico de las Universidades Nacionales. Y este Presupuesto se incrementó notablemente: pasó de \$66.000.000 en el año 2003 a \$238.000.000 en el corriente año.

Por lo tanto, el Presupuesto de Ciencia y Técnica de las Universidades ha tenido un importante incremento en los últimos años.

d) Ver respuesta ítem b). Si la pregunta refiere a otros proyectos, se solicitan mayores precisiones sobre los mismos para poder dar respuesta.

RENDIMIENTOS EDUCATIVOS

Evaluación y diagnóstico

390. Informe a esta Cámara sobre las cuestiones detalladas a continuación:

- a) Si se mantienen las mediciones de aprendizaje previstas en la Ley Federal de Educación (LFE) y si de acuerdo a ello existe un seguimiento por zona, sectores sociales y niveles en todo el país.
- b) Si existe una política pública de recolección y difusión de información sobre los rendimientos educativos.
- c) Si existe la institucionalización de un sistema que tenga equipos técnicos permanentes para asociar el uso de los resultados obtenidos con políticas de mejoramientos de la calidad y especialmente para asistir con capacitación y recursos a las escuelas de bajo rendimiento.
- d) Cuánto tiempo transcurre entre las mediciones de los resultados del nivel de la calidad educativa y la difusión de la misma.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

a) Las mediciones de aprendizaje previstas en la Ley Federal de Educación se mantienen. Las últimas se han aplicado en los años 2003 y 2005 y se prevé la próxima para 2007 porque se ha decidido realizarlas cada dos años. Pueden obtenerse resultados por regiones, provincias, sectores sociales, niveles educativos (1°; 2° y 3er. ciclo de la EGB y Nivel Polimodal) y por áreas de conocimiento (Matemática, Lengua, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales).

b) Los resultados son informados al Consejo Federal de Educación y los correspondientes a cada provincia en particular, a las autoridades educativas de cada una de ellas.

c) Los resultados se informan también a los organismos de Capacitación y Formación

Docente del Ministerio.

d) Los resultados del Operativo Nacional de Evaluación 2005 comenzarán a estar disponibles a partir de mayo de 2006.

LEY DE EDUCACION

Anuncios del Presidente de la Nación

391. Se requiere:

- a) Informe sobre los anuncios del Presidente de la Nación, en relación a la formulación de una nueva Ley de Educación.
- b) Si está prevista una fecha para la presentación del proyecto.
- c) Si los avances realizados se orientan a una modificación o a una derogación y sustitución de la Ley.
- d) Informe sobre los avances realizados en el proyecto del Poder Ejecutivo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Véase la respuesta a la pregunta 384.

MEMORIA DETALLADA DEL ESTADO DE LA NACION 2005

Logros en la gestión educativa

392. En la memoria Detallada del Estado de la Nación 2005, se consideran entre otros, los siguientes logros de la gestión:

- Ley de Financiamiento Educativo.
- Apoyo al último año del nivel medio/polimodal para la articulación con el nivel superior.
- Educación Técnica.
- Educación para la integración y la equidad social.

¿Podría explicar el Sr. Jefe de Gabinete los siguientes aspectos?:

- a) Medidas tomadas para la efectivización del aumento progresivo de la inversión:
 - I. Por provincia.
 - II. En que periodo.
 - III. Cuáles fueron los montos.
- b) Qué porcentaje de escuelas medias/polimodal se beneficiaron con el proyecto "Apoyo al último".
- c) Qué cambios fundamentales se produjeron en las Escuelas Técnicas a partir de la Ley.
 - I. A qué escuelas favorecieron los equipamientos?
 - II. Qué opinión tienen los involucrados?
- d) Podría mencionar cuales son los Programas de Educación para la integración y la equidad social.

- I. En que provincia se aplicó.
- II. Con qué resultado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

a) I., II. y III., Ver respuesta a la pregunta 386.

b) El objetivo principal de la propuesta mejorar la articulación entre los niveles medio/polimodal y superior (universitario y no universitario), ofreciendo capacitación extracurricular, a jóvenes que están cursando el último año del nivel medio/polimodal en contenidos que faciliten un recorrido más fluido en el tránsito al nivel superior, en la que participen y trabajen conjuntamente actores de ambos niveles. Este proyecto se implementó en escuelas de nivel medio/polimodal, sedes universitarias e institutos de formación docente. Por esta experiencia transitaron en el 2005, casi 40.000 alumnos, los beneficiarios fueron los alumnos en forma directa.

El curso estuvo compuesto por tres módulos: Lengua y Literatura, Sociedad, Ciencia y Cultura y Resolución de Problemas. A los alumnos y a los docentes que participaron de este Programa se les entregó:

Un juego de 3 Cuadernos de Trabajo, uno para docentes y uno para alumnos

3 Libros que forman parte de la campaña "Leer x leer"

4 "Libros ilustrados" publicados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación

Asimismo, este proyecto consta de un dispositivo de seguimiento y evaluación a través de encuestas a alumnos en el primer y último encuentro y docentes frente a alumnos de los diferentes módulos que se dictan en el curso.

De las respuestas que los alumnos dieron en las encuestas de principio y final del Curso podemos destacar que en más de un 95% lo recomendarían y también en esas proporciones lo consideraron entre excelente y muy bueno. Por otra parte los docentes también evaluaron en forma muy positiva al curso, a los materiales didácticos utilizados y a la propuesta en general. Por último los coordinadores técnicos encargados de llevar adelante el curso en Jurisdicciones y Universidades coincidieron en que la propuesta fue muy positiva, acordaron en que es una experiencia que debe replicarse y evaluaron que se lograron los objetivos propuestos, y particularmente algunos señalaron que ha sido muy significativo el trabajo en conjunto y la articulación entre los distintos actores involucrados, tanto entre docentes universitarios, de superior no universitario y de nivel medio/polimodal. El mecanismo de inscripción de los alumnos se realizó en todas las escuelas de nivel medio / polimodal de gestión estatal de las siguientes provincias: Buenos Aires, Chaco, Catamarca, Corrientes, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta, Santiago del Estero, Tucumán y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Una vez que los alumnos se inscribieron, para cursar los días sábados por la mañana, los responsables de distrito/jurisdicción de Nivel Medio/ Polimodal, de Nivel Superior y de Universidad acordaron en función a la cantidad de alumnos anotados y a las características geográficas de la zona, en donde debía desarrollarse el curso.

c) En el marco de la Ley 26.058, se alcanzaron las siguientes metas durante el año 2005:

1. Con relación a la Validez Nacional de Títulos

- Se concretaron trámites y resoluciones ministeriales de Validez Nacional de títulos técnicos de nivel medio y superior, de las Jurisdicciones Provinciales de La Pampa, Santa Fe, Tierra del Fuego y Santa Cruz; y de las Jurisdicciones Nacionales de Fuerza

Aérea, Ejército, Armada y Universidades Nacionales.

- Se continuó asistiendo y evaluando los trámites de Validez Nacional de títulos técnicos de nivel medio y superior de las jurisdicciones educativas de: Buenos Aires, Córdoba, La Rioja, Mendoza, Misiones, Chubut y Santiago del Estero, en conjunto con la Dirección Nacional de Validez del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología alcanzando diferentes niveles de avance
- Se asistió de manera continua a la Dirección Nacional de Validez del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y a la Secretaría del CFCyE en la evaluación y elaboración de los dictámenes técnicos para los planes de estudio de la educación media/polimodal, en la elaboración de los Proyectos de Resolución para la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en los Proyectos de Decretos de modificación del Dcto. 1276/96..
- Se desarrollo un segundo borrador de trabajo sobre el Catálogo de Títulos Técnicos Profesionales para el nivel Medio y Superior relativos a las profesiones reguladas por el Estado – en cumplimiento de la Res. N° CFCyE N° 182/02 –

2. Con relación al proceso de Homologación de Títulos

- Se elaboró el documento base para la homologación de títulos de nivel medio y superior
- Se gestionó la aprobación ante el CFCyE del Documento base para la educación superior, Serie A23. (Res CFCyE N° 238/05)
- Se gestionó la aprobación ante el CFCyE de los Documentos base complementarios al plan de estudios del Maestro Mayor de Obras referidos a las construcciones sismo resistentes (Res CFCyE N° 236/05)
- Se presentaron ante el CFCyE para su toma de conocimiento, el documento base para la homologación de títulos y ofertas de nivel medio y 5 marcos de referencia de homologación en las áreas de: Construcciones edilicias, Electromecánica, Industrias de Procesos, Química, Producción Agropecuaria
- Se elaboraron 12 marcos de referencia de homologación, para la discusión, en las áreas de: Electrónica, Mecánica / Metalmecánica, Electricidad, Naval, Energías Renovables, Automotores, Minería, Pesca, Acuicultura, Aeronáutica, Aviónica y Aerofotogrametría.
- Se desarrollaron acciones de asistencia técnica a Jurisdicciones en la elaboración de nuevos perfiles y planes de estudio –Caso de Santa Cruz para el perfil de Biología Marina y La Pampa para el perfil de Mecánico Rural entre otros–
- Se está compatibilizando en el Mercosur Educativo los Perfiles profesionales de los Técnicos Medios en Química y Turismo

3. Con relación al Fortalecimiento Institucional

- Se concretaron acciones de asistencia técnica en forma directa o indirecta a las 24 jurisdicciones educativas
- Se participó de la elaboración, discusión y construcción del documento de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058.
- Se participó de la elaboración, discusión y construcción del documento de Registro Federal de Instituciones de ETP y Fondo Nacional de Financiamiento de la ETP, hasta su aprobación por el CFCyE en su Res. N° CFCyE N° 250/05.
- Se elaboraron los Formularios de Inscripción al Registro Federal de Instituciones de

ETP y los de los Planes de Mejora institucionales y jurisdiccionales que serán empleados para la ejecución del Fondo Nacional de Financiamiento de al ETP

- Se elaboró el primer borrador del documento sobre Registro de instituciones en cumplimiento de la Res. N° CFCyE N° 182/02
- Se elaboraron y ejecutaron documentos, acciones y talleres regionales en el marco de un Convenio con el MTSS para el Proyecto “Construyendo un futuro con Trabajo Decente” con participación de las jurisdicciones de la Ciudad Autónoma de Bs. As., Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires, y 13 Instituciones educativas.
- Se participó en la evaluación de 70 proyectos edilicios para escuelas técnicas presentados al Programa de 700 escuelas, como así también en las reuniones de trabajo que se convocaron con las jurisdicciones educativas para la presentación de los lineamientos para la definición de espacios físicos para la educación técnico profesional
- Se enviaron referentes para asistir y participar en eventos Jurisdiccionales e Institucionales –a las 24 Jurisdicciones educativas–
- Se trabajó en la elaboración de los criterios y parámetros para la definición de las Unidades Mínimas Significativas respecto del equipamiento y de la infraestructura edilicia

4. Con relación a las Prácticas Profesionalizantes

- Elaboración del Documento sobre Prácticas Profesionalizantes y primer borrador de modificación del Dcto. N° 340/92 referido a pasantías educativas.
- Realización de 5 Encuentros Regionales que convocaron a las 24 Jurisdicciones con la presencia de docentes, alumnos y directivos jurisdiccionales.
- Realización de II Encuentro Nacional de Prácticas Profesionalizantes, que elaboró como conclusión federal el Documento de PP.
- Acuerdo institucionalizados entre entidades del sistema socio productivo y el educativo –ProTejer, Fundación Rural Mendoza, Asociación de empresarios argentinos AEA y Asociación de empresarios rurales ACREA
- Convenios específicos entre las entidades del sector productivo y las jurisdicciones educativas –Chubut, Buenos Aires, Corrientes, Chaco, Formosa, La Rioja, Catamarca, Tucumán, Córdoba, Mendoza, Ciudad Autónoma de Bs As y La Pampa–
- Protocolos adicionales a los Convenios entre las empresas y las instituciones escolares –SedamISA, Guilford SA, Edolan SA, Tipoiti SA, Hilados Argentinos SA, TN&PLATEX SA, Alpargatas SA y Eyelit SA, entre otras–
- Elaboración de material didáctico para formadores sobre emprendedorismo
- Participación en la mesa de trabajo del Ministerio de Desarrollo Social del Programa Incluir

5. Con relación a la inversión para el equipamiento de laboratorios, talleres y entornos productivos.

TRANSFERENCIAS INET - 2005	Presupuesto FTE. 11	Régimen CREDITO FISCAL	Establecimientos 2005	Total 2005
Buenos Aires	2.099.169	1.388.141	121	3.487.310
Catamarca	42.195	185.817	8	228.012

Chaco	143.010	193.854	10	336.864
Chubut	442.768	251.599	26	694.367
Córdoba	864.252	576.213	79	1.440.465
Corrientes	337.400	27.552	19	364.952
Entre Ríos	169.485	1.074.723	33	1.244.208
Formosa	30.590	185.605	6	216.195
G.Cdad. Buenos Aires	168.680	268.480	17	437.160
Jujuy	389.735	193.075	20	582.810
La Pampa	53.200	59.077	4	112.277
La Rioja	278.740	52.387	15	331.127
Mendoza	804.125	406.101	62	1.210.226
Misiones	197.060	258.724	13	455.784
Neuquén	226.805	52.070	11	278.875
Río Negro	120.620	153.549	7	274.169
Salta	394.865	282.958	34	677.823
San Juan	180.405	406.716	14	587.121
San Luis	0	88.581	1	88.581
Santa Cruz	151.644	256.200	8	407.844
Santa Fe	749.750	1.696.396	63	2.446.146
Santiago del Estero	191.066	201.575	16	392.641
Tierra del Fuego	47.265	99.996	3	147.261
Tucumán	384.830	637.783	46	1.022.613
TOTALES	8.467.659	8.997.172	636	17.464.831

d)

Programa Nacional de Becas Estudiantiles

- Se otorgaron 463.638 becas de \$ 400 cada una, por un total de \$ 185.000.000, a alumnos de EGB3 y Polimodal que concurren a las 6070 Escuelas incorporadas al Programa, en las 24 jurisdicciones.
- Se distribuyeron 3.193.834 textos de estudio de 8º y 9º año de la EGB y de Nivel Polimodal, en 5.816 escuelas por un monto total de \$ 48.023.274. Los mismos se entregaron en propiedad a las escuelas participantes del Programa para ser distribuidos en carácter de préstamo a todos los alumnos que asisten a las mismas. Se completan así, con la distribución realizada en el año 2004, la provisión de 4 textos de estudio por alumno, becado o no, en las escuelas participantes.
- Se financiaron 7318 Proyectos Institucionales de Retención correspondientes a los años 2004 - 2005, por un total de \$ 4.761.000.

Programa Integral para la Igualdad Educativa

Participaron 1610 escuelas de EGB1 y EGB2 urbanas a las que concurren 865.799 niños, el 27% de la matrícula total de las escuelas urbanas de EGB 1 y 2 de gestión estatal de todo el país.

- Transferencias para la organización de un almacén de útiles por escuela, por un monto de \$ 1.002.300.-
- Distribución de 318.156 libros de Segundo y Tercer año de la EGB 1.
- Financiamiento de proyectos pedagógicos por \$ 4.022.536.-

- Equipamiento para la conformación de aulas de informática en 400 escuelas.
- Distribución de 115.201 guardapolvos.
- Distribución de kits de útiles escolares para los alumnos de Primer año.
- Implementación de la Libreta Escolar a través del Ministerio de Salud, en las escuelas participantes.

Provisión de libros de Segundo y Tercer Año del Primer Ciclo de la EGB

Se distribuyeron libros para 491.074 alumnos de segundo y tercer año del primer ciclo de la EGB en 10.532 escuelas que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativa de todo el país.

Programa Nacional de Inclusión Educativa “Todos a Estudiar”

El objetivo es apoyar la vuelta a la escuela de todos los niños, niñas y jóvenes que no concurren a la misma. Las líneas de acción incluyen becas para los alumnos reinsertados en el sistema, subsidios para el desarrollo de proyectos institucionales de inclusión y capacitación para docentes y referentes comunitarios.

En 2005 el Programa se implementó en 900 escuelas de 23 jurisdicciones de todo el país:

- Han vuelto a la escuela 27.615 jóvenes de entre 11 y 18 años, a los que se les otorgó becas por un monto total de \$ 11.046.000.-
- Se otorgaron subsidios a las escuelas a las que concurren los jóvenes para el desarrollo de propuestas pedagógicas institucionales por un monto de \$ 5.412.000.
- 1.500 docentes facilitadores gestionan los proyectos puente para la reinserción de los niños y jóvenes.
- 1.800 organizaciones de la comunidad cogestionan con las escuelas los proyectos de inclusión.

Programa Nacional Aprender Enseñando

El objetivo es brindar apoyo escolar, a niños y adolescentes entre 12 y 17 años en riesgo pedagógico, social y económico, a los efectos de evitar situaciones de repitencia y deserción, así como también promover la reinserción de alumnos que hubieran abandonado. La propuesta implica trabajar en actividades de Tutorías ejercidas por alumnos de los niveles superiores de Institutos de Formación Docente (IFD) y Universidades, planificadas institucionalmente en forma integrada con el currículum de formación docente o profesional.

En 2005, 1.400 estudiantes tutores apoyaron a 12.000 alumnos de 180 escuelas, lo cual ha permitido una significativa disminución en la repitencia y abandono del sistema.

Centros de Actividades Juveniles (CAJ)

Los CAJ se proponen desarrollar espacios para los jóvenes a través de recorridos pedagógicos alternativos, con actividades que promuevan la pertenencia a la institución escolar y estimulen la inclusión de los jóvenes que se han alejado de la misma. En escuelas de nivel medio, durante el fin de semana, se implementan propuestas de extensión formativa: culturales, artísticas, deportivas, de acción comunitaria y de emprendimientos escolares, con participación activa de los jóvenes y acuerdos con organizaciones de la comunidad.

- Apoyo y sostenimiento al desarrollo de 498 Centros de Actividades Juveniles e institucionalización de 143 nuevos Centros de Actividades Juveniles en diferentes

escuelas medias de distintas jurisdicciones educativas, sumando en total 641.

- Implementación del subproyecto "Subite al colectivo - Una escuela para la cultura, una escuela para los jóvenes". Se realizaron 440 talleres de tres días cada uno, en distintas disciplinas artísticas. Once provincias participaron de esta iniciativa y alrededor de 14.000 jóvenes.

Programa Nacional de Alfabetización de Jóvenes y Adultos

En 6.648 Centros de Alfabetización de todo el territorio nacional, con 8.779 alfabetizadores voluntarios, más de 50.000 argentinos se han incorporado al Programa y 12.000 ya recibieron su certificado. Se elaboraron diversos materiales para apoyar esta política de inclusión de los jóvenes y adultos al sistema educativo, así como líneas de acción destinadas a lograr la articulación con el mundo del trabajo.

Programa Federal de Turismo Educativo y Recreación

7.100 niños de EGB de escuelas de todo el país que se encuentran en contextos de vulnerabilidad social y educativa, han participado en las actividades de este Programa (colonia de vacaciones de invierno y verano y viajes de egresados), que se desarrolla en conjunto con la Secretaría de Turismo de la Nación.

Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe

Se otorgaron 3.256 becas a alumnos indígenas, se financiaron 300 proyectos institucionales y se apoyó la edición de materiales en distintos formatos destinados a acompañar las acciones docentes para la preservación de la lengua y el patrimonio cultural de los pueblos originarios.

Estos programas continuarán desarrollándose en el presente año.

DOCENCIA UNIVERSITARIA

Recomposición salarial

393. ¿Se encuentra prevista recomposición salarial para el sector docente universitario, en caso afirmativo, si la misma se hará efectiva en el marco de la futura recomposición salarial del sector público, que según versiones periodísticas esta evaluando llevar adelante el P.E.N en negociaciones directas que apunten a eliminar la conflictividad que actualmente están sufriendo las universidades nacionales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Durante el presente año se está haciendo efectivo los incrementos salariales acordados en el año 2005, cuyos efectos tienen incidencia en el corriente año y en 2007.

Sin perjuicio a lo indicado en el párrafo anterior se informa que se encuentra abierta la Mesa de Negociación Paritaria que fue convocada por la Secretaría de Políticas Universitarias para tratar diversos aspectos inherentes a la actividad docente universitaria entre ellos el tema salarial.

HABERES JUBILATORIOS

Estudios sobre incrementos

394. Si existe en estudio un aumento en los haberes de los jubilados, habida cuenta de que, salvo las jubilaciones mínimas, el resto ha perdido gran parte de su valor adquisitivo por la inflación acumulada.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Secretaría de Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha elaborado todos los estudios pertinentes respecto de la movilidad de los haberes previsionales; sobre esta base el PEN tiene todas las alternativas posibles para la decisión que considere oportuna.

EMPLEADAS DOMESTICAS

Alcances del beneficio jubilatorio

395. Solicito que se aclare el alcance de la cobertura del beneficio jubilatorio de las empleadas domesticas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Corresponde aclarar que el artículo 2° de la Ley 25.239 enumera las prestaciones del Sistema Único de la Seguridad Social correspondientes a los trabajadores del servicio doméstico regidos por dicha normativa, y en lo que atañe al beneficio jubilatorio expresamente menciona:

“...f) La Prestación Básica Universal, prevista en artículo 17 de la Ley 24.241 y sus modificaciones.”

“g) El retiro por invalidez o pensión por fallecimiento, previstos en el artículo 17 de la Ley 24.241 y sus modificaciones, el que se calculará sobre la base de aplicar los porcentajes previstos en los incisos a) o b), según corresponda, del artículo 97 de la Ley 24.241 y sus modificaciones, sobre el importe de la Prestación Básica Universal, prevista en artículo 17 de la Ley 24.241 y sus modificaciones.”

“h) La prestación que corresponda del Régimen de Capitalización o la Prestación Adicional por Permanencia del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, en caso de que el trabajador decida realizar el aporte voluntario previsto en el artículo 7°.”

El mismo artículo 2° en su último párrafo dispone que para acceder a las dos primeras prestaciones mencionadas, la contribución mensual mínima al Régimen Previsional Público deberá ser de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35.-).

Por su parte el artículo 7° establece que el aporte voluntario requerido para la prestación individualizada en el inciso h) debe ascender mensualmente, como mínimo, a la suma de PESOS TREINTA Y TRES (\$ 33.-).

Por último, debe señalarse que el artículo 1° del Anexo del Decreto N° 485/2000, reglamentario del régimen de servicio doméstico dispone que: *“Las prestaciones del Sistema Único de la Seguridad Social correspondientes a los trabajadores del servicio doméstico, previstas en el artículo 2° del régimen especial que se reglamenta, se otorgarán sin perjuicio de las que puedan corresponderle al trabajador en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones por los períodos en que hubiera aportado al régimen general.”*

“La SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE

TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS, determinará el modo en que se compatibilizarán las prestaciones correspondientes al régimen general y al régimen especial que se reglamenta.”

PROGRAMA FOPAR

Discontinuidad

396. En relación a la discontinuidad del Programa FOPAR que tiene graves implicancias para la salud y la alimentación de un importante sector del país: Córdoba, Concordia, Rosario, Santa Fe, Mar del Plata, Mendoza, Bariloche, San Juan, Resistencia, Corrientes, Formosa, Misiones, Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Tucumán, La Plata. Requerimos con urgencia conocer las acciones que evalúa el Gobierno Nacional a fin de solucionar esta problemática.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Continuidad de las acciones

El 31 de diciembre de 2005, finalizó el préstamo BIRF 4398 – AR que financiaba el Programa FOPAR.

El Gobierno Nacional, por medio de las Autoridades del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ha decidido la continuidad de las acciones que realizaba este Programa.

A partir del cte. año estas actividades se financian con recursos nacionales por medio del Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo “Apoyo a la Gestión de la Política Alimentaria, rediseño de su Unidad de Gestión y Fortalecimiento de sus Efectores” (PNUD ARG/06/001).

Objetivo del Nuevo Proyecto

El objetivo de este Proyecto es apoyar la transformación de la política alimentaria en una perspectiva de integración social, institucional y territorial de las acciones de gobierno. Los principales productos esperados son:

- la transformación de los comedores comunitarios, en instituciones que brinden servicios sociales integrales, a través de la diversificación de la asistencia que brindan a la comunidad
- que el Ministerio de Desarrollo Social cuente con una Unidad de Gestión de la Política Alimentaria que al final del proceso se integre al Ministerio de Desarrollo Social.

Marco Institucional

El Proyecto PNUD ARG/06/001 se realiza bajo la jurisdicción la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que en representación del Gobierno Nacional, ejecutará y supervisará la ejecución de las actividades previstas a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto. El Proyecto cuenta con la asistencia técnica del Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD)

Continuidad del financiamiento de las Prestaciones Alimentarias

Es intención del Proyecto mantener el financiamiento de las prestaciones alimentarias y profundizar el financiamiento de las actividades no alimentarias. Con ese propósito, se prorroga el financiamiento de las prestaciones alimentarias destinadas a población en situación de vulnerabilidad social, a fin de sostener el servicio brindado por

organizaciones comunitarias, en el marco del programa PNSA-FOPAR.

Para ello se están firmando nuevos convenios de financiamiento con las organizaciones de la sociedad civil que gestionan los comedores comunitarios. A partir del 2006 los convenios se realizan teniendo en cuenta las normativas del PNUD ARG/06/001. El financiamiento alimentario a otorgarse es complementario del que reciben los comedores, de otros niveles del Estado (provincial o municipal), y/o de donaciones de instituciones privadas. La aprobación del financiamiento se circunscribe a las organizaciones que hayan contado con financiamiento de prestaciones alimentarias por parte del PNSA-FOPAR; se considera, en especial, el buen desempeño en la gestión de los recursos y ejecución del Proyecto.

Cobertura

Debe aclararse que el Proyecto PNUD ARG/06/001, mantiene la cobertura en todos los Aglomerados Urbanos comprendidos por el PNSA-FOPAR:

- Catamarca
- Concordia
- Corrientes
- Formosa
- Gran Buenos Aires (Ciudad de Buenos Aires y Partidos de Conurbano Bonaerense)
- Gran Córdoba
- Gran La Plata
- Gran Mendoza
- Gran Resistencia
- Gran Rosario
- Gran San Juan
- Gran San Miguel de Tucumán- Tafí Viejo
- Gran Santa Fe
- Jujuy - Palpalá
- Mar del Plata
- Paraná
- Posadas
- Salta
- San Carlos de Bariloche
- Santiago del Estero - La Banda

En el siguiente cuadro se presentan los Proyectos de Prestaciones Alimentarias Comunitarias en ejecución al 21-4-06 por Aglomerado Urbano, con los correspondientes comedores asistidos. En el caso de Gran Buenos se distingue Ciudad de Buenos Aires y Partidos del Conurbano Bonaerense.

Proyectos de Prestaciones Alimentarias Comunitarias en ejecución y comedores asistidos

al 21-4-06

Aglomerado Urbano	Proyectos	Comedores
Catamarca	33	36
Concordia	41	56
Corrientes	40	58
Formosa	41	97
Gran Bs.As - Partidos de Conurbano Bonaerense	255	679
Gran Bs.As - Ciudad de Bs. As.	47	201
Gran Córdoba	33	104
Gran La Plata	130	211
Gran Mendoza	17	50
Gran Resistencia	34	66
Gran Rosario	124	170
Gran San Juan	22	39
Gran San Miguel - Tafí Viejo	43	61
Gran Santa Fé	44	76
Jujuy - Palpalá	49	105
Mar del Plata	34	50
Paraná	39	43
Posadas	26	84
Salta	42	51
San Carlos de Bariloche	9	34
Santiago del Estero - La Banda	48	60
Total	1.151	2.331

PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR - FONAVI**Monto total y distribución en la región Patagónica**

397. Sírvase informar:

a) ¿Cuál es el monto total de los fondos asignados al *Plan Jefas y Jefes*, al *Plan Familias*, y al *FONAVI* en la región patagónica durante el 2005 y primer trimestre del 2006?

b) ¿Cuál es el monto asignado según la distribución geográfica de los fondos asignados

a cada provincia patagónica?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Conforme a lo informado en su oportunidad por el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, se adjunta cuadro con los montos ejecutados en el período solicitado.

Para mayor ilustración, se anexa cuadro en el que se reflejan las incorporaciones y beneficiarios capacitados en la construcción.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) y b)

Montos Pagados y Liquidados en 2005 y Primer Trimestre 2006 en las provincias patagónicas por el Programa Familias por la Inclusión Social

Provincia	2005		1er trimestre 2006	
	Pagado	Liquidado	Pagado	Liquidado
Total CHUBUT	2.438.425	2.761.700	723.625	728.775
Total RIO NEGRO	6.336.650	6.678.875	2.263.000	2.266.850
Total SANTA CRUZ	125	125	25.525	25.525
Total TIERRA DEL FUEGO	1.081.775	1.147.975	230.275	230.275

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La distribución de fondos FONAVI en todas las provincias del país se realiza de acuerdo a las cuotas establecidas por Ley.

b) Remítase a la Ley de Presupuesto 2006.

DISTRIBUCION DEL INGRESO

Políticas gubernamentales

398. ¿Cómo se piensan abordar, y mitigar, los elevados niveles de inequidad y desigualdad que se registran en la actualidad en materia social y de ingreso?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Véase la respuesta a la pregunta 155.

LEY 26.061

Reglamentación

399. Se requiere:

a) ¿Cuál es el grado de avance de la reglamentación de la Ley 26.061?

b) ¿En qué estado se encuentra la transferencia de los servicios de atención directa y

sus recursos, desde nación a las jurisdicciones correspondientes, prevista en el art. 70 de la Ley?

- c) ¿Cómo es el funcionamiento de los institutos que dependen del CONNAF, teniendo en cuenta las directrices de la nueva Ley 26.061? ¿Se adoptaron nuevas formas institucionales como consecuencia de la sanción de la Ley?
- d) ¿Cuáles son las medidas adoptadas a partir de la sanción de la 26.061 con respecto a?:
- i. Niños y adolescentes internados
 - ii. Capacitación del personal de las instituciones
 - iii. Acciones y programas para lograr el egreso de los chicos
 - iv. Acciones y programas para acompañar a las familias de los niños y adolescentes que antes de la sanción de la Ley eran internados en instituciones por cuestiones asistenciales

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) Con respecto a la reglamentación de la Ley N° 26061, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación constituyó una Comisión Técnica para la Redacción de la Reglamentación de la Ley 26061.

Para afrontar la misión encomendada, esta Comisión Técnica llevó a cabo -cumpliendo con el mandato que recibiera de la entonces Ministro de Desarrollo Social, Dra. Alicia Margarita Kirchner, ratificado por el actual Ministro Dr. Juan Carlos Nadalich- una ronda de consultas inéditas por su amplitud que significó la participación activa de actores institucionales y sociales diversos.

Dicha participación no sólo es saludable desde lo institucional sino que coadyuva a la sustentabilidad de los anteproyectos de decretos en su aplicación concreta.

La participación y compromiso de los ejecutivos provinciales, ministerios del Poder Ejecutivo de la Nación, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, referentes académicos, sindicatos y trabajadores en general, nos permiten afirmar que la ronda de consultas se ha llevado a cabo exitosamente.

A los fines de poner en su conocimiento de manera detallada el proceso de consultas efectuadas, es que consignamos algunas de las actividades más relevantes que se desarrollaron desde noviembre de 2005:

Poderes Ejecutivos Provinciales:

- Carta de apertura formal de la ronda de consultas a los Ejecutivos Provinciales, dictada a través del Ministerio de Desarrollo Social.
- Encuentros Regionales con las Mesas Interministeriales de los Ejecutivos Provinciales llevados a cabo con la Comisión Interministerial del Gobierno Nacional en el marco del *Plan Nacional de Acción por los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes*, en donde se presentó la nueva Ley y se puso en marcha el debate de la ronda de consultas.
- 1° Encuentro Nacional del Programa Nacional Rol Protagonico de la Familia en donde participaron los referentes de niñez, adolescencia y familia de 22 Ejecutivos Provinciales en donde se presentó la Ley N° 26.061 y se puso en marcha nuevamente un debate a cerca de los tópicos que se deberían contemplar en la reglamentación.

- Los Ejecutivos Provinciales y sus referentes de niñez, adolescencia y familia fueron nuevamente invitados a las jornadas organizadas por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, en donde asimismo participaron Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en la temática. En dicho encuentro se intercambiaron a través del debate aportes para la reglamentación de la presente Ley.
- El 1° de Diciembre se enviaron recordatorios a los Ejecutivos Provinciales a través de correos electrónicos para que remitan por escrito los aportes a la comisión de reglamentación.
- En el marco de las reuniones desarrolladas en el Ministerio de Desarrollo Social con los Ministros del área social de las provincias se retomó la temática y se insistió en reuniones privadas con cada autoridad.

Organismos del Gobierno Nacional:

- Se realizaron reuniones de trabajo con la Comisión Interministerial de la Nación abocadas específicamente a la temática de la reglamentación de la Ley N° 26.061, además de la realización conjunta de los Encuentros Regionales ya citados y la reunión con Autoridades Ejecutivas del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
- Se realizó una reunión con autoridades de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI).

Organismos Internacionales:

- Se mantuvo una reunión con las Autoridades Ejecutivas del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas en conjunto con los miembros de la Comisión Interministerial en las cual se intercambiaron criterios acerca de la reglamentación de la presente Ley.
- Se realizaron reuniones con las Autoridades Ejecutivas de la Oficina Regional de UNICEF en donde se intercambiaron criterios acerca de la reglamentación de la presente Ley.

Organizaciones de la Sociedad Civil:

- Reuniones con representantes de FAPPIAR, FADO, CASACIDN, SERPAJ, COLECTIVO DE DERECHOS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, FORO PROVINCIAL POR LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ACOGIMIENTO FAMILIAR, en donde se analizó la Ley de Protección y se puso en marcha el canal de participación efectiva.
- Reuniones con los referentes del Movimiento Octubre, Frente Transversal Nacional y Popular, Movimiento Barrios de Pie, Frente Barrial 19 de Diciembre.
- Exposición en las Jornadas organizadas por CASACIDN en el Honorable Senado de la Nación, en donde se expuso la Ley y el proceso de reglamentación. Asimismo se convocó a los participantes a elevar aportes a la presente comisión.
- Reunión con directivos de ASAPMI.
- Reunión con delegación del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Referentes Académicos:

- Se llevaron a cabo reuniones con expertos en las problemáticas de niñez.
- Se mantuvo contacto con Autoridades Judiciales y del Ministerio Público Nacional y de

la Ciudad de Buenos Aires.

Se recibió documentación relativa a la reglamentación de:

1) Provincias:

- Ciudad de Buenos Aires
- Santiago del Estero
- Salta
- La Rioja
- Chubut
- Tierra del Fuego
- Jujuy
- Entre Ríos
- Santa Cruz
- San Juan
- Mendoza
- Chaco
- Catamarca
- Mendoza
- Tucumán
- Santa Fe

2) Organismos Nacionales

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Comisión Interministerial a cargo del Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente del Consejo Nacional de Políticas Sociales.
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
- Ministerio de Salud y Ambiente
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
- Ministerio de Economía y Producción
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Secretaría Legal y Técnica – Presidencia de la Nación

3) Organizaciones de la Sociedad Civil

- Colectivo de Derechos de Infancias y Adolescencia
- Foro Provincial por los Derechos de los Niños y Adolescentes
- FAPPIAR
- FADO (Federación agrupación de Organizaciones No Gubernamentales)
- CASACIDN (Comité Argentino de Seguimiento de la Aplicación de la C.I.D.N.)
- SERPAJ (Servicio de Paz y Justicia)
- IFCO (Organización Internacional de Acogimiento Familiar)
- ASAPMI (Asociación Argentina para la Prevención del Maltrato Infante Juvenil)

La amplitud de las propuestas y consideraciones recibidas por la Comisión Técnica obligó a definir claros criterios respecto del contenido que debían tener los anteproyectos elaborados. En ese sentido se entendió necesario:

- Reglamentar aquellos aspectos estrictamente indispensables para la correcta aplicación de la nueva norma, acudiendo ante dudas a las actas taquigráficas de las sesiones para así respetar la voluntad del legislador;
- Recurrir a un criterio de austeridad a fin de que las cuestiones de relevancia no quedaran diluidas por la profusión de normas y disposiciones de poco probable aplicabilidad;
- Tener especialmente presente las facultades legislativas de cada Provincia, propias del régimen federal de gobierno.
- Tomar los recaudos necesarios para que, hasta tanto encuentren en pleno ejercicio de sus funciones los nuevos organismos creados por la Ley N° 26061, los sujetos beneficiarios de la norma no sean afectados en sus derechos.

Los avances más importantes en cuanto a la reglamentación de la Ley N° 26061 son los siguientes:

1. Decreto N° 1293 de 2005:

En el que el Presidente de la Nación dispone en su artículo 1° “El Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, continuará desarrollando sus actividades, hasta tanto se organicen administrativamente y entren en funciones los organismos administrativos de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes creados por la Ley 26061 .” al considerar que en la actualidad el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia asiste a miles de niñas, niños y adolescentes a través de servicios de asistencia directa - familias cuidadoras, pequeños hogares, establecimientos propios y conveniados, comunidades terapéuticas, etc.- que, de acuerdo a la norma prevista en el art. 70 de la Ley 26061, deberán ser transferidos, mediante acuerdos previos, a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; que, por otra parte, el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia tiene bajo su responsabilidad establecimientos que albergan adultos mayores y a personas adultas con discapacidad, como así también, a programas que no forman parte del sistema de protección de derechos sino del régimen penal juvenil, cuya transferencia no ha sido prevista por la Ley; y que no obstante la fecha de entrada en vigencia de la Ley 26061 y los plazos otorgados por la misma para su implementación y reglamentación, el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de continuar con la labor de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya se encuentra realizando las gestiones necesarias a tal fin.

Mediante el Expediente 7941 de 2006 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, fueron elevados a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación dos anteproyectos de decretos reglamentarios producidos luego del análisis minucioso de cada una de las propuestas recibidas por la Comisión Técnica. De ellos surgieron los dos decretos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina N° 30887 de fecha 18 de abril de 2006.

2. Decreto N° 415/2006 - Decreto Reglamentario del articulado de la Ley 26061 (Art. 1 a 41; Art. 45).

Se consideró adecuado que hubiera un instrumento normativo que jerarquizara la reglamentación de aquellos artículos no relacionados de manera directa con la puesta en marcha de los nuevos órganos administrativos de protección de la infancia y la adolescencia.

En términos generales el Decreto se orienta a reafirmar la perspectiva de derechos que funda a la Ley 26061, a convocar a las provincias y la C.A.B.A. a tomar las medidas

administrativas y organizativas que permitan que los derechos consagrados sean efectivos y exigibles, y a armonizar la interpretación con la totalidad del marco normativo de la Nación.

En éste instrumento, las disposiciones más importantes son:

La disposición transitoria que indica que durante 24 meses desde el dictado del Decreto se deberá contemplar la continuidad del acceso a las políticas y programas vigentes de quienes se encuentren en la franja etárea de los 18 a 20 años inclusive.

Derecho a la Identidad, en el Art. 12 instaura procedimientos de información a fin de garantizar el derecho a la identidad y facilitar la tramitación y expedición de la documentación y en el Art. 13 se modifica el Decreto 262/03 para garantizar la **gratuidad del primer Documento Nacional de Identidad**.

Derecho a la Salud. En el Art. 14:

- a) reconoce la potestad primaria de las autoridades sanitarias provinciales y de la C.A.B.A.;
- b) convoca a consensuar programas, planes y prestaciones en el marco del COFESA;
- c) precisa el concepto de "institución de salud";
- d) explicita la inclusión del abordaje de la salud sexual y reproductiva.

En el Art.18 extiende en el ámbito de la salud hasta los 2 años el período considerado de lactancia.

Derecho a la Educación: en el Art. 15 promueve las acciones estatales para la reinserción escolar, y en el Art. 17 se equipara la licencia por maternidad en el ámbito escolar a la del ámbito laboral; también promueve acciones para garantizar la continuidad de los estudios.

Derecho a la Libertad: en el Art. 19 se incorporan los tratados internacionales vinculados a medidas privativas de la libertad y alternativas; también se equipara las exigencias de los establecimientos privados a los públicos.

En cuanto a las **medidas excepcionales**, la reglamentación del Art. 39 precisa causales; fija en 90 días el plazo máximo de la medida, y sujeta a acto fundado la prolongación o prórroga de las medidas, a fin de prevenir la cronificación de las mismas. *"Se entenderá que el interés superior del niño exige su separación o no permanencia en el medio familiar cuando medien circunstancias graves que amenacen o causen perjuicio a la salud física o mental del niño, niña o adolescente y/o cuando el mismo fuere víctima de abuso o maltrato por parte de sus padres o convivientes y no resultare posible o procedente la exclusión del hogar de aquella persona que causare el daño."*

En cuanto al **Art. 40**, se establece la forma de apelación al uso de la fuerza pública para que en el mismo acto de revisión de legalidad de la medida excepcional dispuesta por el poder administrador, el poder judicial libere las órdenes necesarias para su ejecución.

Sobre el capítulo de la **nueva institucionalidad**, sólo se avanzó en reglamentar el Artículo 45; se determina un plazo de 180 días para que las provincias y la C.A.B.A. identifiquen o establezcan los Órganos de Protección de Derechos que tendrán representación en el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, ya que la Ley establece *"Créase el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, el que estará integrado por quien ejerza la titularidad de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, quien lo presidirá y por los representantes de los órganos de protección de derechos de niñez, adolescencia y familia existentes o a crearse en cada una de las*

provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

También se reglamentaron los siguientes artículos:

Art. 3: para que se interprete de manera armónica con los tratados internacionales ratificados por la REPUBLICA ARGENTINA el concepto de “centro de vida”.

Art. 7: en cuanto a la responsabilidad familiar para con las niñas, niños y adolescentes, para comprender en el concepto de familia a las personas vinculadas a las niñas, niños y adolescentes a través de líneas de parentesco por consanguinidad o afinidad y a otros miembros de la familia ampliada.

Art. 9: convoca a las provincias y la C.A.B.A a identificar ó designar las autoridades locales de aplicación.

Art. 21: promueve que los organismos de Estado establezcan programas de educación ambiental.

Art. 22: extiende y precisa el alcance de las restricciones a la divulgación de informaciones de los sujetos de la Ley.

Art. 23: precisa el alcance del Derecho a la Libre Asociación a la materia normada por la Ley 26061.

Art. 25: armoniza sus prescripciones con la normativa laboral vigente.

Art. 27: convoca a las provincias y la C.A.B.A. a adoptar medidas que garanticen el acceso al derecho de asistencia letrada.

Art. 29: El principio de efectividad debe observar el respeto por el reparto de competencias entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 30: convoca a las provincias y la C.A.B.A. a identificar las autoridades administrativas ante las cuales se cumpla el deber de comunicar; y extiende el deber a las situaciones de amenaza de vulneración.

Art. 31: el deber de recepcionar denuncias comprende derechos amenazados y vulnerados; establece procedimiento en casos fuera de su competencia.

Art. 33: convoca a las provincias y la C.A.B.A a identificar ó designar las autoridades locales de aplicación.

3. Decreto N° 416 - Decreto Reglamentario para la construcción de la Nueva Institucionalidad: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (Art. 42 a 69, y 72)

Se dispone que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependa del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación atento a los objetivos y competencias, buscando jerarquizarla al disponer que:

- Conserve el SAF (Servicio Administrativo y Financiero) del CONNAF, de manera de dotar a la estructura de mayor autonomía.
- Se incorpore a la SECRETARIA al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.
- En un plazo de 90 días el MDS eleve un proyecto de estructura organizativa – administrativa de la SECRETARIA.

El Decreto también asigna al Secretario en forma transitoria (hasta tanto estén aprobadas las estructuras que posibiliten que la SECRETARIA asuma y ejecute todas las funciones que le asigna la Ley N° 26061) sólo las funciones que posibiliten:

- 1) Estructurar los organismos previstos por la Ley (estructura de la Secretaría, gestiones para la conformación del CONSEJO FEDERAL, registro ONG's).
- 2) Realizar los acuerdos necesarios para las transferencias.
- 3) Coordinar y articular con los Poderes del Estado, Organismos Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil, el Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Mantiene transitoriamente al CONNAF como una unidad presidida por el Secretario, distinguiéndolo de la nueva institucionalidad.

El Decreto reglamentario está concebido como un instrumento transitorio que pretende ir generando progresivamente las condiciones para el funcionamiento pleno del Sistema de Protección Integral que determina la Ley 26061. Por una parte es necesario dotar a la Secretaría de una estructura organizativa, administrativa y financiera que haga posible ejecutar el conjunto de funciones que la Ley le asigna, constituir el CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, y que el Congreso Nacional designe al DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

El Decreto otorga al Secretario prioritariamente las facultades que permitan acelerar el proceso de construcción de la nueva institucionalidad, ya que es de sumo interés del Poder Ejecutivo Nacional la puesta en vigencia de la totalidad de las disposiciones de la Ley.

La constitución del CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA requiere la determinación de "los representantes de los órganos de protección de derechos de niñez, adolescencia y familia existentes o a crearse en cada una de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", para lo cual es necesario dar un plazo a las jurisdicciones de manera que puedan cumplimentar lo dispuesto. En otro Decreto se establece dicho plazo en 180 días, de manera de garantizar que todas las jurisdicciones puedan estar representadas. Este plazo no inhibe la posibilidad de que en forma conjunta entre Nación y Provincias se empiecen a coordinar las acciones dirigidas a la constitución del CONSEJO, a la construcción del Sistema de Protección en todo el país, a la implementación de Plan Nacional, y otros tópicos del universo de las políticas de infancia.

La labor reglamentaria no se agota con los instrumentos que se postularon, pero se sientan las bases para garantizar una adecuada transición del régimen establecido por la derogada Ley N° 10.903 al Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

b) A partir de la sanción de la Ley 26061 se iniciaron las conversaciones y acciones tendientes a la realización de las transferencias previstas por la Ley con las áreas de Desarrollo Social y las especializadas en políticas de infancia de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad de Buenos Aires. La representación del estado nacional en los intercambios fue asumido por las autoridades del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. En ellos se les brindó a las jurisdicciones toda la información pertinente de los dispositivos que mediante la Ley N° 26061 quedan sujetos a transferencia. La información brindada abarca desde las características de cada una de las acciones desarrolladas en la actualidad por el CONAF y las características de la población asistida, a las erogaciones en los diferentes rubros, personal, etc.

La asistencia directa brindada en la actualidad tiene como beneficiarios una población que en su gran mayoría tiene su domicilio de origen en la Ciudad de Buenos Aires por lo cual los acuerdos que la misma Ley prevé como condición para la transferencia de los servicios de asistencia directa y sus recursos centralmente, dependen del desarrollo de

los acuerdos con la C.A.B.A. Con ésta jurisdicción se han realizado reuniones de trabajo con las autoridades de la Dirección General de Niñez de la Ciudad de Buenos Aires, el Consejo de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires, el ex Secretario de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la actual Ministra de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En el caso de la Provincia de Buenos Aires, los intercambios se realizaron a nivel de la Subsecretaría de Minoridad del Gobierno de la Provincia y de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

c) El Poder Ejecutivo Nacional ha comprendido su accionar en términos de obligación de cumplir las disposiciones de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, dado la jerarquía constitucional de la norma.

En ese sentido se han producido importantes cambios organizacionales desde el año 2005:

- Avances cualitativos en la actuación de la Dirección Nacional de Derechos y Programas para la Niñez, la Adolescencia y la Familia -área del CONNAF bajo cuya dependencia se brindan los servicios de asistencia directa a niñas, niños y adolescentes-, imprimiendo un enfoque de derechos en todas las intervenciones, favoreciendo una mejor articulación y comunicación entre las diferentes coordinaciones dependientes de la Dirección Nacional y avanzando en la superación de la "fractura institucional" entre los dispositivos de asistencia y los penales.
- Reformulación del ex programa de Admisión en Programa de Evaluación Diagnóstica, Derivación y Admisión incorporando al Instituto Nuestra Señora del Valle como dependiente del mismo y fortaleciendo la interacción con los recursos públicos y no gubernamentales de la Ciudad de Buenos Aires.
- Desactivación del área del Instituto Borchez de Otamendi en el que se alojaban niños dispuestos por jueces penales de menores, bajo el cuidado de personal de seguridad.
- Fusión administrativa del Centro de Admisión y Derivación (CAD) y el Instituto Rocca -ambos dependientes del PROGRAMA NACIONAL DE JUSTICIA PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIO-PENAL (PRONAJU)-, pasando ambos a funcionar en la sede de este último.
- Reestructuración del Programa de Residencias Educativas, dependiente del PRONAJU.
- Traspaso del Departamento de Educación Permanente, Capacitación Laboral y Recreación de la Dirección Nacional de Planificación a la órbita de la Dirección Nacional de Derechos y Programas para la Niñez, la Adolescencia y la Familia a efectos de lograr un mejor aprovechamiento del recurso humano y optimizar acciones, lo que facilitó una significativa mejora de la oferta educativa en los institutos asistenciales y penales, a partir del año 2006.
- Celebración de convenios y realización de acciones conjuntas con la Secretaría de Deportes de la Nación, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, la Cátedra Libre de Derechos Humanos de la Universidad de Buenos Aires, el proyecto "El Poder de la Imaginación", la Fundación "Música Esperanza", entre otros actores públicos y no gubernamentales, orientadas a garantizar el máximo acceso posible al ejercicio de derechos por parte de niños y/o jóvenes en situación de institucionalización.

Los cambios organizacionales profundos en los dispositivos, deben obedecer a planes

específicos y rigurosos, con plazos de varios meses a años inclusive; atento al imperativo emanado de la Ley 26061 de realizar las transferencias de los servicios de asistencia directa que brinda el CONNAF en el plazo de 180 días, prorrogables por otros 180 días, las acciones institucionales están más orientadas al fortalecimiento de las prácticas inspiradas en el paradigma de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que a la transformación de dispositivos que en breve plazo dejarán de ejecutarse desde las áreas del gobierno nacional.

d.i.) A partir de la sanción de la Ley N° 26061, en el entendimiento que la determinación de las medidas de protección y las medidas excepcionales a las que la Ley refiere, son competencia del órgano administrativo. En su condición de tal, el CONNAF se encuentra en proceso de revisión de la totalidad de los casos de niños y adolescentes privados de cuidados parentales para prorrogar, modificar o cesar las medidas en curso según lo dispuesto por la Ley. Dicho relevamiento no sólo incluye a niños y/o adolescentes internados, sino también a aquellos que se encuentran en ámbitos familiares alternativos al grupo familiar de origen.

d.ii.) A partir del mes de octubre de 2005 se realizan en forma permanente variadas actividades de capacitación, tanto centralizadas como particulares de áreas y /o programas de infancia y adolescencia del CONNAF, incluyendo no sólo al personal de los establecimientos propios sino también con los equipos profesionales y personal de supervisión.

d.iii.) No parece oportuno, en el actual contexto de transición en que el imperativo legal es el de la transferencia de servicios, crear nuevos programas o efectuar rediseños institucionales.

La acción principal está orientada a relevar la situación de todos los niños actualmente privados de su medio familiar a fin de proponer aquellos egresos que se estimen adecuados, así como garantizar que la necesaria transferencia de los servicios no impliquen vulneración de sus derechos.

d. iv) Las internaciones son ordenadas judicialmente. Desde hace ya muchos años prácticamente ningún magistrado funda dichas resoluciones en "cuestiones asistenciales", sino en razones de maltrato, abuso, abandono, etc. No existe, consecuentemente, una categoría de niños internados -de acuerdo a las órdenes judiciales- exclusivamente por cuestiones asistenciales, entendiendo por estas carencias socio-económicas de sus grupos familiares.

Es orientación permanente, desde la Dirección Nacional de Derechos y Programas, a las Coordinaciones de Tratamiento en Institutos Asistenciales (hogares, residencias, etc) y de Tratamiento Familiar Alternativo (familias de acogimiento, pequeños hogares), que en todos aquellos casos en que un niño internado o en un hogar sustituto se encuentre alojado en ese dispositivo y separado de su familia por razones económicas y/o sociales se postule a la autoridad judicial interviniente el egreso del niño o joven con su familia.

Lo que se ha modificado con la sanción de la Ley 26.061 es que, a partir de la sanción de la misma, se informa al juzgado que la medida excepcional debe cesar y este debe controlar la legalidad de lo resuelto.

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Creación

400. ¿Cuál es el estado y grado de avance respecto de la creación de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Respondido en el apartado a) de la respuesta a la pregunta 399, en el que se explicita el contenido del Decreto reglamentario.

CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Creación

401. ¿Cuál es el estado y grado de avance respecto de la creación del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Respondido en el apartado a) de la respuesta a la pregunta 399, en el que se explicita el contenido del Decreto reglamentario.

PUBLICIDAD ESTÁTICA EN CLUB DE FUTBOL

Precisiones

402. Si la agencia de noticias Telam Sociedad de Estado ha realizado la contratación de la colocación de tres carteles de publicidad estática en el estadio del club Nueva Chicago con la inscripción "Kirchner Presidente 2007-2011 Frente para la Victoria". En caso afirmativo:

- a) Si el contrato firmado tendrá una duración de seis meses a partir del mes de Febrero de 2006.
- b) Si el costo a abonar por la colocación de cada cartel es de pesos cinco mil mensuales.
- c) Se eleve a ésta H. Cámara de Diputados de la Nación copia del mencionado contrato, del procedimiento administrativo seguido y se identifique a los funcionarios actuantes.
- d) Se informe el nombre del funcionario y del área del gobierno nacional que dispuso la colocación de dichos carteles y los motivos que la fundamentan.
- e) Si este contrato no viola lo dispuesto por el artículo 5 inciso b) del Estatuto Social de Telam Sociedad de Estado aprobado por Decreto 2507/02 y la Ley 25.600 en su artículo 34 inciso b).

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

PUBLICIDAD OFICIAL

Informe sobre el primer trimestre

403. Se explicita el monto afectado a publicidad oficial efectuado durante el primer trimestre de 2006 con desagregación de medios contratados, fondos ejecutados y tipo de acción publicitaria, objeto de la contratación. Se solicita se informe, además, si la contratación fue realizada directamente con la empresa, si lo fue por intermedio de agencia comercial, publicitaria, empresas representantes de medios. En su caso

identificarlos.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES

Detección de rutas y prevención

404. ¿Cuáles son las rutas que han sido detectadas en el caso de contrabando de estupefacientes hacia Argentina? ¿Qué acciones de prevención se piensan tomar en este tema?

RESPUESTA: SEDRONAR

Si bien es posible establecer de modo global las principales vías de ingreso de estupefacientes al país (Ver Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas, <http://www.sedronar.gov.ar/PlanNacionaldedrogas/PlanNacionaldedrogas.pdf>), las rutas específicas en las que se verifica este ingreso se caracterizan por un alto dinamismo en razón de la naturaleza propia de esta actividad delictiva. Por lo anterior, es que se realizan reuniones quincenales de coordinación e intercambio de información entre las fuerzas de seguridad y policiales en el ámbito de esta Secretaría de Estado. Por otra parte, y a los mismos fines, se realizan en forma periódica reuniones nacionales y regionales del Consejo Federal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Control del Narcotráfico (COFEDRO), Mesa II.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En el ámbito jurisdiccional de la Prefectura Naval Argentina existen zonas neurálgicas para el desarrollo de ilícitos de esta naturaleza, comprendiendo primariamente Dependencias ubicadas frente a la República del Paraguay y secundariamente a la República Federativa del Brasil, que abarca las provincias de Misiones, Corrientes, Formosa y Chaco.

En estos lugares el modus operandi consiste en utilizar las vías de aguas como ruta para el narcotráfico, en especial el Río Paraná y Paraguay, sirviendo como medios operativos para su ejecución embarcaciones de todo tipo y características como así también buques de porte menor y barcazas, que se utilizan para el transporte entre puertos y/o para descarga en lugares inhóspitos lejos del control policial, existiendo en este aspecto Unidades Especiales de control en navegación.

La Policía de Seguridad y Prevención del orden público, que conjuga una variada gama de actividades de neto corte policial tiende a una tarea de prevención, buscando revertir la amenaza que este delito supone y para lo cual esta Fuerza no deja de perfeccionarse en procedimientos y equipamientos, realizando patrullajes con medios terrestres, aéreos y fluviales en distintos horarios y modalidades, como así también enlaces operativos que se efectúan entre dependencias jurisdiccionales próximas.

Como parte de la mejora continua se prevé para el año en curso la provisión de embarcaciones de alta velocidad y tecnología basada en sistema radarizado y visión

infrarroja.

En el ámbito de Gendarmería Nacional:

1. SITUACIÓN DEL NARCOTRÁFICO

a. Nuestro país es utilizado como tránsito para un considerable flujo de drogas procedente de Colombia, Perú, Bolivia y Paraguay.

Asimismo, Brasil, Chile y Uruguay son utilizados como variables para las rutas de tránsito.

A la vez, Argentina es un importante productor de sustancias químicas utilizables en la elaboración de drogas ilícitas, la cual es cada vez más controlada.

Nuestra frontera, por su extensión y características geográficas favorecen el ingreso ilegal de personas, vehículos y mercaderías. Hay 2.500 kms de límite internacional con países que tienen producción ilícita de drogas como lo son Bolivia y Paraguay.

b. Hay un "Microtráfico" y un "Macrotráfico"

El "Microtráfico" tiene una organización rudimentaria y trafica drogas (cocaína de media y pésima pureza, normalmente boliviana, marihuana, generalmente procedente de Paraguay y el denominado "paco"), para consumo local.

El "Macrotráfico" utiliza el territorio nacional como vía de tránsito para reembarque a otros países, normalmente:

- 1) Heroína (colombiana) a EE UU.
- 2) Cocaína de alta pureza, normalmente colombiana, peruana y eventualmente boliviana, a Europa (excepcionalmente a EEUU).
- 3) Marihuana en los últimos tiempos, en grandes cantidades, con destino final Chile y Uruguay, procedente de Paraguay, a la vez, hay una considerable cantidad para consumo local, principalmente en los grandes centros urbanos (Córdoba, Rosario, Mar del Plata, Buenos Aires).

Cabe destacar que también Bolivia tiene plantaciones de marihuana.

c. Las principales vías de ingreso y tránsito son:

1) Por la frontera del Noroeste Argentino (NOA):

- Cocaína (producida por Colombia, Perú y Bolivia).
- Marihuana: en escasas cantidades.

2) Por la frontera del Noreste Argentino (NEA):

- Marihuana (desde Paraguay).
- Cocaína: en escasas cantidades.

d. El Modus Operandi, concretamente se basa en:

1) Utilización de múltiples células para el ingreso y transporte utilizando las llamadas "Mulas" (bultos y maletas) y "Camellos" (Ingestados), para las drogas más costosas, generalmente con destino Buenos Aires, donde se acopian para el reembarque vía aérea hacia Europa y Estados Unidos.

2) Empleo de medios de transporte especialmente acondicionados para importantes cantidades, para el caso de la marihuana y algunas cargas de cocaína.

2. TENDENCIAS CON RELACIÓN A LAS RUTAS O EJES DE TRÁFICO DE LAS PRINCIPALES DROGAS ILÍCITAS

1) Cocaína:

- Hay una variable en las rutas tradicionales de ingreso y tránsito. Se ha detectado tráfico de cocaína a través de Paraguay, Brasil y Uruguay, para ser ingresada a nuestro territorio.
- Continúa de manera sostenida la utilización de correos humanos (camellos y mulas) y envíos postales para tráfico local e internacional

2) Marihuana:

- Se observa una llamativa disminución en las incautaciones.
- Hay una fuerte demanda para consumo regional (Argentina, Brasil, Chile y Uruguay).
- Se advierte aumento de producción en Bolivia y Paraguay.
- Hay un incremento en las vías de penetración a través de la frontera con Paraguay y dispersión múltiple por rutas tradicionales.
- Utilización de nuevas variantes para el transporte mediante la utilización de caminos transversales antes no utilizados,

3. ACCIONES DE PREVENCIÓN:

Las medidas a adoptar en prevención del tráfico de estupefacientes y en relación a las rutas detectadas para el ingreso a nuestro país, consisten básicamente en la gestión de las siguientes áreas:

- 1) La optimización en la explotación de información previa, con el compromiso de las Unidades técnicas desplegadas en los sectores geográficos en cuestión.
- 2) La profundización de las actividades de control en el área migratoria, utilizando las propias bases de datos como asimismo el entrecruzamiento con las de otras FFSS y Dirección Nacional de Migraciones.
- 3) La repotenciación de los Elementos de dirección, control y ejecución específicos de esta área, en todo el despliegue del país; con la gestión y provisión de equipamiento adecuado para la lucha contra las drogas.
- 4) La utilización de personal propio destacado en distintos países de la región y comisionados especialmente como Coordinadores en la materia ante las FFSS locales, para el intercambio de información y materialización de procedimientos.

En el ámbito de la Policía Federal:

a) Las rutas de tráfico de drogas hacia nuestro país, se efectúan por la frontera norte. Desde Paraguay, se produce el ingreso de marihuana y, desde Bolivia cocaína (mayoritariamente), todo ello en las distintas formas de cruce, ya sea terrestre, fluvial o aérea.

Desde Colombia se detectó el ingreso de cocaína y heroína. Desde Perú, cocaína transportada principalmente por personas, quienes utilizan los medios de transporte comerciales habituales, ocultando la droga en el equipaje o en sus cuerpos, mediante la ingesta de la droga acondicionada.

b) No se realizan tareas específicas de prevención en fronteras, puertos y aeropuertos, por no poseer esta policía responsabilidad primaria en tales ámbitos. Se intercambia información con los distintos agregados policiales de otros países y de fuerzas locales, así como también con INTERPOL, lo que permite trazar una estrategia de trabajo.

RADARIZACION**Estado de avance**

405. ¿En qué estado está el proyecto de radarización de la Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Véase la respuesta a la pregunta 296.

INCAUTACION DE DROGAS**Procedimientos**

406. ¿Qué cantidad de procedimientos de incautación de drogas se ha realizado en lo que va del año y qué cantidad de sustancias y clases se han secuestrado?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

ESTADÍSTICAS DE GENDARMERIA NACIONAL AÑO 2006 (AL 21 ABR)
POR INFRACCIÓN A LA LEY 23737

DROGA	2006 (AL 21 ABR)		
	CANTIDAD (KGS)	DETENIDOS	PROCEDIMIENTOS
COCAINA	377,937	174	111
MARIHUANA	8.373,970	289	255
HOJAS DE COCA	14.465,805	987	1.572
SEMILLAS DE MARIHUANA	0,114	11	12
PLANTAS DE MARIHUANA	150,000	08	09
TOTAL DE PQE	29,9 TON	11	13
TOTALES		1.480	1.972

Policía Federal informa que durante el corriente año se efectuaron 34 procedimientos con 43 detenidos y se incautó un total de 2.923,927 k. de Marihuana aforado en \$17.543.562. Cocaína 21 g. aforado en \$945.

RESPUESTA: SEDRONAR

A continuación se detalla la cantidad de procedimientos por infracción a la Ley 23.737 realizados en el país en los primeros meses del año, y la cantidad de sustancias incautadas en ellos. Cabe advertir que la información corresponde al primer trimestre del año 2006 y a lo remitido por las fuerzas policiales provinciales, quedando aún pendiente la remisión de los datos pertenecientes a las fuerzas de seguridad federales.

Procedimientos por Infracción a la Ley 23.737 – Primer Trimestre 2006

Cantidad Total de Procedimientos: 4.327

Tipo de Sustancia	Cantidad Incautada
Heroína	17,90 Kg
Hojas de Coca	457,00 Kg
Pasta Base	11,68 Kg
Cocaína	1.040,00 Kg
Resina de Cannabis	2,11 Kg
Plantas de Cannabis	481 unidades
Marihuana	12.153,26 Kg
Semillas de Cannabis	5,68 Kg
LSD	156 unidades
Psicotrópicos	488 unidades
Anfetaminas	56 unidades

LEY 24.788**Reglamentación**

407. La Ley 24788, de alcoholismo, del año 1997, permanece sin reglamentar por parte del Poder Ejecutivo. ¿Cuáles son las razones por las cuales no se ha reglamentado aún y si está prevista su reglamentación dada la demora en que se ha incurrido desde su promulgación?

¿Está prevista la reglamentación de la Ley 24.788 de lucha contra el alcoholismo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

LEY 23.737**Adhesión de provincias**

408. Provincias que han adherido al presente para adjudicarse la competencia judicial en los delitos previstos por la Ley 23.737, tras la modificación que se realizara en tal sentido por la Ley 26052.

RESPUESTA: SEDRONAR

Según información obrante en esta Secretaría de Estado, al mes de diciembre de 2005 las jurisdicciones que adhirieron al régimen establecido por la Ley 26.052 son la Provincia de Buenos Aires (Ley 13.392 promulgada el 2/12/05) y la Provincia de La Rioja (Ley 7.893 sancionada el 22/09/05).

COMBATE AL NARCOTRAFICO

Políticas gubernamentales

409. Sírvase informar:

- a) ¿Cuál es la política de estado en el combate del narcotráfico?
- b) ¿Que acciones se han desarrollado en el último año para coordinar las diversas áreas del Estado en el combate del narcotráfico?

RESPUESTA: SEDRONAR

a) De acuerdo al Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas para el período 2005-2007, se detallan a continuación, los objetivos, estrategias y acciones en materia de reducción de la oferta de drogas ilícitas y medidas de control:

1. Optimizar la coordinación de las estrategias y acciones de las fuerzas de seguridad y policiales nacionales y provinciales y de otros organismos con competencia en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.

1.1. Realizar reuniones periódicas para el intercambio de información y experiencias entre las fuerzas de seguridad y policiales nacionales y provinciales y otros organismos con competencia en la materia.

1.1.1. Realización de reuniones regionales de la Mesa II del Consejo Federal de Drogas (Noroeste, Noreste, Nuevo Cuyo, Centro y Patagonia) cuatro veces en el año.

1.1.2 Realización de una reunión anual de la Mesa II del Consejo Federal de Drogas incluyendo a todas las regiones.

1.1.3 Realización de reuniones extraordinarias ante situaciones que requieran tratamiento urgente.

1.2. Planificar y ejecutar acciones conjuntas y combinadas en el campo de las operaciones y la logística.

1.2.1 Realización de operativos regionales escalonados de control en rutas.

1.2.2. Interacción de personal para la reunión de información, investigación y el desarrollo de tareas de inteligencia.

1.2.3 Implementación de ejercicios operativos sobre técnicas especiales de investigación.

1.3 Optimizar canales de intercambio y comunicación permanente, principalmente a través de medios informáticos, entre las diferentes jurisdicciones.

1.3.1 Mantenimiento de la línea de consulta permanente para la obtención de información y asesoramiento.

1.3.2 Mantenimiento actualizado de una Página Web con la legislación vigente, datos estadísticos, e información de interés para los usuarios.

1.3.3 Provisión de equipamiento informático y de comunicaciones a las fuerzas de seguridad y policiales que lo requieran.

1.3.4. Difusión de información técnica para la identificación de nuevas tendencias en cuanto al tráfico nacional e internacional de drogas ilícitas y sustancias químicas controladas y al desvío de sustancias lícitas hacia canales ilícitos.

1.4. Otorgar apoyo logístico a las fuerzas de seguridad y policiales mediante la provisión del equipamiento necesario para las tareas de control.

- 1.4.1. Entrega de reactivos de orientación.
- 1.4.2. Entrega de equipamiento específico para circunstancias especiales.
- 1.4.3. Desarrollar acciones tendientes a la instalación de laboratorios regionales de análisis químico toxicológico de las sustancias controladas incluyendo su instalación física, equipamiento técnico e informático, y la dotación y capacitación de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de tal actividad.
2. Reducir la disponibilidad de drogas ilícitas (incluyendo su producción, tráfico, distribución interna, y el resto de los eslabones de la cadena de comercialización), principalmente impidiendo su ingreso a través de las fronteras, su comercialización interna y la utilización del territorio nacional para el tránsito hacia otros países.
 - 2.1. Reforzar los mecanismos de control en las áreas de alto riesgo.
 - 2.1.1. Fortalecimiento de los mecanismos de control existentes en las zonas de frontera; y en puertos, aeropuertos y pistas de aterrizaje autorizadas.
 - 2.1.2. Detección e inutilización de pistas de aterrizaje clandestinas.
 - 2.1.3. Mejora de los canales de intercambio y comunicación entre las instituciones con funciones de control que operan en las áreas de alto riesgo, incluyendo el intercambio fluido de información.
 - 2.1.4. Perfeccionamiento de la capacidad operativa de las unidades de control en las zonas de alto riesgo.
 - 2.1.5 Fortalecimiento de la capacidad de detectar y desarticular a las organizaciones criminales.
 - 2.1.6. Difusión de información técnica para la identificación de nuevas tendencias en el tráfico internacional de drogas ilícitas y sustancias químicas controladas, y sus métodos de ocultamiento y en el desvío a canales ilícitos de sustancias lícitas.
 - 2.2. Fortalecer controles en las posibles rutas de distribución interna.
 - 2.2.1 Fortalecimiento de los mecanismos de interceptación de las organizaciones que operan en el tráfico ilícito de drogas en el territorio nacional.
 - 2.2.2. Fortalecimiento de la capacidad de detectar y desarticular a las organizaciones criminales.
 - 2.2.3. Mejora de los controles existentes en las redes nacionales viales, fluviales y marítimas.
 - 2.2.4. Perfeccionamiento de los canales de intercambio y comunicación entre las fuerzas de seguridad y policiales nacionales y provinciales.
 - 2.2.5. Difusión de información técnica para la identificación de nuevas tendencias y rutas de distribución en el tráfico interno de drogas ilícitas.
 - 2.3 Fortalecer los controles tendientes a la desarticulación de las redes de comercio minorista de estupefacientes.
 - 2.3.1. Fortalecimiento de los mecanismos de interceptación y enjuiciamiento de los grupos e individuos que operan en el tráfico minorista de estupefacientes.
 - 2.3.2. Difusión de información técnica para la identificación de nuevas tendencias y redes de distribución en el tráfico interno de drogas ilícitas
 - 2.4. Desarrollar acciones tendientes a la detección y desmantelamiento de laboratorios de producción de drogas ilícitas.

2.4.1. Fortalecimiento de los mecanismos existentes para la detección de laboratorios de producción de drogas ilícitas.

2.4.2. Perfeccionamiento la capacidad operativa de las unidades especializadas dedicadas al desmantelamiento de laboratorios de producción de drogas ilícitas.

2.4.3. Promoción de la integración entre las diferentes fuerzas de seguridad y policiales para la realización de operaciones conjuntas en esta materia.

2.4.4. Entrenamiento de las fuerzas de seguridad y policiales en la identificación de las sustancias y equipos encontrados en estos operativos, y su manejo ambientalmente seguro.

2.4.5. Desarrollo de investigaciones a partir de las evidencias encontradas en los laboratorios desmantelados.

3. Evitar el desvío a canales ilícitos de las sustancias químicas controladas e impedir el contrabando de esas sustancias, especialmente en las zonas de frontera.

3.1. Mantener el adecuado funcionamiento del Registro Nacional de Precursores Químicos.

3.1.1. Provisión de nuevo equipamiento informático y mejora constante en la infraestructura existente.

3.1.2. Introducción de mejoras en las bases de datos existentes.

3.1.3. Realización de programas y cursos de capacitación especializada para el personal técnico.

3.1.4. Actualización, cuando corresponda, de los diversos manuales operativos del Registro conforme normas de calidad ISO 9001/2000.

3.1.5. Renovación de la certificación de calidad ISO 9001/2000 obtenida en mayo de 2004.

3.2. Desarrollar una activa política de inspecciones a las instalaciones de los sujetos que operan con sustancias químicas controladas.

3.2.1. Realización de inspecciones en todo el territorio nacional, con especial énfasis en aquellas zonas consideradas de riesgo.

3.2.2. Provisión de equipamiento logístico e informático al grupo de control de químicos y a las fuerzas de seguridad y policiales que colaboran en esta tarea.

3.3. Desarrollar investigaciones y entrecruzamientos de información que permitan determinar posibles canales de desvío de sustancias químicas controladas.

3.3.1. Incorporación de software específico para el entrecruzamiento de datos.

3.3.2. Realización de programas y cursos de capacitación especializada para el personal técnico.

3.4. Fortalecer los mecanismos de control existentes para evitar el contrabando de sustancias químicas controladas, especialmente en las zonas de frontera.

3.4.1. Fortalecimiento de los mecanismos de control existentes en las zonas de frontera.

3.4.2. Mejora de los canales de intercambio y comunicación entre las instituciones con funciones de control que operan en las áreas de alto riesgo, incluyendo el intercambio fluido de información.

3.4.3. Perfeccionamiento de la capacidad operativa de las unidades de control en las zonas de alto riesgo.

3.4.4. Difusión de información técnica para la identificación de nuevas tendencias en el tráfico internacional de sustancias químicas controladas.

3.5. Mantener la línea de consulta permanente para las fuerzas de seguridad y policiales en el marco de procedimientos de control efectuados en el territorio nacional.

3.6. Celebrar reuniones periódicas en el marco del Comité de Trabajo Conjunto (Decreto 1168/96).

4. Generar recursos aplicables a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos a partir de la optimización del aprovechamiento y la administración de los bienes decomisados.

4.1. Optimizar la operatoria de la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición – Ley 23.737.

4.1.1 Elaboración de reglas procedimentales para la operatoria de la Comisión.

4.1.2. Implementación y actualización de las reglas procedimentales de acuerdo a las necesidades operativas de la Comisión.

4.2. Fortalecer canales de comunicación fluidos y eficaces entre la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición – Ley 23.737 y las autoridades judiciales.

4.2.1. Convocatoria a reuniones anuales de coordinación con los actores intervinientes en el aprovechamiento y la administración de los bienes decomisados.

4.2.2. Elaboración y difusión de reglas de procedimiento a los actores intervinientes.

4.3 Optimizar y agilizar el aprovechamiento de los recursos obtenidos por la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición – Ley 23.737.

4.3.1. Introducción de modificaciones a la legislación vigente que permita el aprovechamiento de los recursos.

4.3.2. Mantenimiento de un fluido contacto con las fuerzas de seguridad y policiales para el resguardo de los bienes secuestrados.

5. Brindar formación continua y capacitación especializada a todos los actores intervinientes en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.

5.1 Planificar, programar y ejecutar el Plan Nacional de Capacitación para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos para personal de las Fuerzas de Seguridad.

5.1.1. Planificación e implementación del Curso de Auxiliares Superiores Operativos en la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.

5.1.2. Planificación e implementación del Curso de Especialista Nacional Avanzado en la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.

5.2. Planificar y desarrollar seminarios de capacitación sobre temáticas especiales destinados a las fuerzas de seguridad y policiales, jueces, fiscales y a todos aquellos actores involucrados en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.

5.2.1. Implementación de seminarios de actualización sobre la problemática del Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos incluyendo aspectos jurídicos, operativos y tendenciales.

5.2.2. Promoción de acuerdos con otros estados y organismos internacionales especializados tendientes a la obtención de colaboración para la implementación de seminarios, cursos y jornadas en la materia.

5.3. Aportar recursos humanos especializados en los diferentes aspectos de la

problemática del Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.

5.3.1 Aporte de especialistas para seminarios, cursos y jornadas organizados por universidades y otros organismos del estado nacional.

5.3.2. Promoción de un intercambio fluido de especialistas nacionales para la participación en seminarios especializados organizados por otros estados y organismos internacionales con competencia en la materia.

5.4. Creación de la Escuela Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus Delitos Conexos.

6. Disponer de modo permanente de diagnósticos actualizados sobre la problemática del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, y estudios técnicos vinculados a las políticas de prevención y control.

6.1. Desarrollar trabajos de investigación a nivel nacional para la elaboración de diagnósticos actualizados y determinación de tendencias en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

6.1.1. Realizar investigaciones sobre la situación internacional y regional en materia de oferta de drogas ilícitas, las rutas internacionales de tráfico, modalidades de ingreso en zonas de frontera y aeropuertos, y de los canales de distribución interna.

6.1.2. Realizar investigaciones sobre laboratorios para la producción de drogas ilícitas.

6.1.3. Realizar investigaciones sobre características, modus operandi y logística de las organizaciones dedicadas al tráfico en el territorio nacional.

6.1.4. Realizar investigaciones sobre nuevas tendencias en la oferta de drogas ilícitas sintéticas.

6.2. Desarrollar trabajos de investigación sobre sustancias químicas controladas y sus eventuales posibilidades de desvío y sobre el desvío a canales ilícitos de sustancias lícitas.

6.2.1. Realizar un estudio nacional que permita estimar la dimensión, características y necesidades del mercado lícito de sustancias químicas controladas para la comercialización interna y de exportación.

6.2.2. Realizar un estudio sobre las eventuales posibilidades de desvío de sustancias químicas controladas en el país.

6.3. Realizar estudios técnicos sobre el diseño e implementación de políticas y estrategias en el área de la reducción de la oferta.

6.3.1. Realizar estudios comparativos sobre estrategias preventivas y represivas en el área de reducción de la oferta.

6.3.2. Desarrollar estudios evaluativos sobre las estrategias y políticas vigentes en el área de reducción de la oferta.

7. Mantener un sistema de información centralizado en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos que posibilite la disponibilidad de información actualizada y el análisis de posibles tendencias.

7.1. Optimización del funcionamiento del registro de incautaciones de drogas y elaboración de estadísticas (Ley 22.136 y 23.737).

7.1.1. Actualización de la base de datos existente para la mejora en el cumplimiento de las necesidades locales y los requerimientos de los organismos internacionales especializados.

7.1.2. Provisión de equipamiento informático adecuado.

7.1.3. Adquisición de software de análisis de inteligencia.

7.2. Optimización del sistema de registro sobre personas detenidas, procesadas y condenadas por infracción a las Leyes 23.737 y 25.246 a nivel nacional.

7.2.1. Introducción de mejoras en la base de datos existente ampliando los campos informativos.

7.2.2. Designación de enlaces provinciales en cada jurisdicción encargado de agilizar los pedidos de información de los Juzgados Federales.

7.2.3. Realización de reuniones con la Judicatura para la optimización de la recolección de datos.

7.3. Producción de publicaciones informativas a partir de los datos obtenidos de los diferentes sistemas de información.

7.3.1. Realización de un resumen estadístico anual sobre procedimientos por infracción a la Ley 23.737.

7.3.2. Realización de un resumen informativo anual sobre personas detenidas, procesadas y condenadas por infracción a las Leyes 23.737 y 25.246 a nivel nacional.

7.3.3. Realización de un informe de análisis para los actores intervinientes en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos tendiente a la mejora de sus procesos de toma de decisiones.

8. Actualizar la legislación vigente, incluyendo mejoras en la normativa, en los mecanismos operativos existentes y en el marco institucional para la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

8.1. Realizar estudios que posibiliten la introducción de modificaciones y actualizaciones en la legislación vigente.

8.1.1. Desarrollar trabajos de análisis de la legislación vigente incluyendo mecanismos operativos y marcos institucionales.

8.1.2. Realizar estudios comparados sobre la legislación vigente en materia de control del tráfico ilícito de drogas.

8.2. Promover reformas en la normativa vigente a partir de las propuestas derivadas de los estudios mencionados.

8.2.1. Realizar propuestas de modificaciones y actualizaciones de la legislación vigente.

8.2.2. Promover la aprobación de Leyes, decretos y resoluciones en base a las propuestas elaboradas.

b) Con relación a las acciones desarrolladas en el último año para coordinar las diversas áreas del estado en el combate al narcotráfico, se detallan a continuación aquellas derivadas de las competencias de esta Secretaría de Estado en la materia:

1. Realización de la Primera Reunión Federal sobre el Plan Nacional de Drogas y Observatorio Argentino de Drogas”.

2. Realización de la Reunión Nacional del Consejo Federal para la Prevención y la Asistencia de las Adicciones y Control del Narcotráfico en la Ciudad de Calafate, Provincia de Santa Cruz.

3. Realización de la Reunión Regional de la Zona Noreste con la participación de representantes de las fuerzas policiales de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa,

Misiones y Santa Fe.

4. Realización de la Reunión Regional de la Zona Sur con la participación de representantes de las fuerzas policiales de las provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.
5. Reuniones especiales de trabajo con personal superior de las fuerzas policiales y organismos con competencia en la materia de las provincias de Buenos Aires, San Luis, Chaco, Catamarca, La Pampa y Corrientes; la Dirección de Control de la Dirección General de Aduanas (de quien dependen las estructuras específicas de lucha contra el narcotráfico); y la Policía de Seguridad Aeroportuaria.
6. Realización de reuniones quincenales con las fuerzas de seguridad, organismos de control y delegados de las fuerzas provinciales con asiento en Buenos Aires.
7. Desarrollo de 52 cursos en el marco del "Plan Nacional de Capacitación para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas", dirigidos a personal superior y subalterno de las fuerzas de seguridad y policiales de todo el país.

TEATRO NACIONAL CERVANTES

Inactividad teatral

410. Ante la absoluta inactividad teatral con responsabilidad del gobierno nacional, se informe sobre la falta de programación anual del Teatro Nacional Cervantes, principalmente su "sala mayor" y qué propuestas se realizarán durante el resto de la temporada y el próximo año.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN

De acuerdo con las instrucciones impartidas por el Sr. Secretario de Cultura de la Nación acerca de dotar al teatro nacional de un carácter federal, esto es, que sus funciones trasciendan el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el Teatro Nacional Cervantes ha programado para esta temporada estrenos en distintas provincias del país.

En tal sentido se ha diseñado el Programa Federal, en el que mediante convenios firmados con las respectivas autoridades de Cultura de las Provincias de Formosa, Tucumán, Mendoza y La Rioja, están previstos los siguientes estrenos:

- Formosa, mayo 5 "Barranca abajo" de Florencio Sánchez, con dirección de Luis Romero.
- Tucumán, mayo 24, "Doña Rosita la soltera" de F. García Lorca, con dirección de O. Barney Finn.
- Mendoza, junio 28, "Los compadritos" de Roberto Cossa, con dirección de Rubens Correa.
- La Rioja, julio 28, "Jettatore" de G. de Laferrere, con dirección de Suarez Marzal.
- San Juan, aún no se ha firmado el convenio pero se está en conversaciones para la selección del título y el director. El estreno sería en agosto o septiembre.

En todos los casos la producción es del Teatro Nacional Cervantes, los actores son seleccionados en las provincias y existen diferentes modalidades de coparticipación de las autoridades culturales provinciales.

Luego de la temporada estipulada en las salas de estreno, los elencos realizarán giras

intra e interprovinciales coordinadas por las áreas de Cultura provinciales.

Asimismo y en todos los casos las obras terminarán sus giras con representaciones en la Sala María Guerrero o Caviglia del Teatro Nacional Cervantes a partir del mes de julio.

Dentro del Programa Federal, ya desde el 27 de marzo, la compañía LIBERTABLAS, en coproducción con el Teatro Nacional Cervantes, está representando la obra "El Quijote", con el siguiente recorrido:

- Pcia de La Pampa, 4 funciones.
- Pcia. de Jujuy, 2 funciones.
- Pcia. de Corrientes, 6 funciones.
- Pcia. del Chaco, 4 funciones.
- Pcia. de Catamarca, dos funciones,
- El ciclo terminará el próximo 24 de agosto con dos funciones en la localidad de Salliqueló.

En la sala Orestes Caviglia está prevista la reposición de la obra de Daniel Veronese "En auto" y para las vacaciones de invierno de "La flauta mágica".

También se está en conversaciones con el elenco de "La paranoia" de Rafael Spregelburd (en principio para septiembre pero aún no hemos convenido los costos de producción y la sala).

En el Salón Dorado se modificará la línea de programación para que las actividades que allí se realicen no afecten la reciente restauración realizada (con la ayuda de PETROBRAS). Se continuará con el ciclo de reportajes públicos, la Feria del libro teatral (IV edición), teatro, ballet y música de cámara. Asimismo para este año, están previstas las siguientes actividades de una semana de duración aproximadamente, en cada caso, con charlas, muestras, lecturas, muestras iconográficas, etc. sobre:

- Una mirada sobre la estética y la ética del Teatro Gauchesco y del Teatro Rioplatense con motivo de cumplirse este año 120 años del estreno de "Juan Moreira" (Gutiérrez-Podestá, 1886) y 110 años de "Calandria" de Martiniano Leguizamón (1896).
- 100 años del nacimiento de Samuel Beckett.
- 100 años de la muerte de Henrik Ibsen.(colaboración de la Embajada de Noruega).
- 20 años de la muerte de Jorge Luis Borges (con la posible reposición de la pieza "Cita a ciegas" de Mario Diamant que se interna en los laberintos borgianos).
- 70 años del asesinato de Federico García Lorca (colaboración de la Embajada de España), coincidirá con la representación en Buenos Aires de "Doña Rosita la soltera".

También continuarán las funciones semanales de cine argentino (en colaboración con el INCAA) para las que ya están seleccionados los once primeros títulos.

Con respecto a la programación para el año 2007, se informará en el segundo semestre de este año, ya que la misma deberá ser discutida con el Consejo Asesor Honorario de reciente nominación. No obstante podemos decir que pretendemos continuar con el Programa Federal sin desmerecer la programación en la ciudad de Buenos Aires.

PALAIS DE GLACE

Designación de Director

411. ¿Qué medidas se adoptarán en las Salas Nacionales ubicadas en el Palais de Glace, que desde hace varios meses carece de director?

RESPUESTA: SECRETARIA DE CULTURA DE LA NACION

Se ha designado como director del Palacio Nacional de las Artes al artista Oscar Smoje. Asimismo se ha nombrado un consejo asesor integrado por los artistas León Ferrari, Carlos Gorriarena, Luis Felipe Noé, Juan Carlos Distéfano, Horacio Zavala Eduardo Stupía, Rep, Adolfo Nigro, Fernando Cánovas, Pablo Siquier y Consuelo Ciscar.

DESARROLLO ECONOMICO

Política impositiva

412. ¿Cuál es la política impositiva que el gobierno está implementando para propender el desarrollo económico?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El desarrollo económico involucra un sinnúmero de variables que coadyuvan al logro de dicho objetivo.

En primera instancia cabe tener presente que las inversiones tanto internas como externas reclaman permanentemente estabilidad en la estructura tributaria, de manera que la misma no altere la ecuación económico-financiera que se elabora al momento de decidir inversiones. En este punto existe una ratificación del actual Sistema Tributario, al que sólo le afectará futuras modificaciones que impliquen perfeccionar, transparentar y simplificar la estructura vigente, en un marco de estricta equidad.

Tanto el Impuesto a las Ganancias y el Impuesto al Valor Agregado constituyen dos de los pilares más importantes del Sistema, los que en conjunto aportan casi un 60% de la recaudación tributaria nacional. Su vinculación con gravámenes de similares características aplicados en el marco del Mercosur, implica que sólo puedan analizarse adaptaciones que coadyuven a eliminar distorsiones, arbitrajes o elusiones fiscales.

Sin perjuicio de ello el Poder Ejecutivo ha impulsado un proyecto de Ley (remitido al Congreso en septiembre de 2005) que permite a las PYMES capitalizar utilidades impositivas a cambio de una exención.

También se encuentra en el Congreso de la Nación un proyecto sobre “biocombustibles” que apunta a otorgarle determinadas exenciones y/o estabilidad en determinados gravámenes, impulsando de esta manera el reemplazo de combustibles fósiles.

Se encuentra también en estudio un proyecto de Ley que tiene por objeto promover el desarrollo y la producción de la biotecnología moderna, previéndose beneficios para los proyectos de investigación y desarrollo y para la producción de bienes y/o servicios.

En los años 2004 y 2005 se han aprobado las Leyes Nos 25.924 y 25.988 (Inversión en Bienes de Capital y obras de infraestructura, así como la Devolución de los créditos fiscales IVA, generados en la compra y/o construcción de bienes de capital), encontrándose aún vigentes.

Por último el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado el Decreto N y U N° 135/2006 que permite que un total de 827 proyectos no industriales (agropecuarios y/o turísticos) distribuidos en doce provincias -la gran mayoría corresponden a las provincias de

Catamarca, San Juan y La Rioja- consoliden sus inversiones, cumplan sus metas de mano de obra y producción, al amparo de los beneficios tributarios de “diferimientos para los inversionistas” y “exención del impuesto a las ganancias para el proyecto promovido”.

DEUDAS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y EJECUCIONES HIPOTECARIAS

Política oficial

413. Informar sobre las medidas que se haya propuesto implementar el Gobierno nacional con el objeto de asegurar la condonación de deudas de productores agropecuarios con el Banco Nación y / o la suspensión de subastas en ejecuciones hipotecarias de bienes inmuebles destinadas a vivienda única y permanente en la actividad agropecuaria.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El Régimen de Reprogramación de Pasivos de Pequeños Productores Agropecuarios fue implementado a fines del 2004 y sigue vigente hasta el 30 de junio de 2006.

Permite reprogramar pasivos a un plazo de 10 años con una tasa que en algunos casos llega a 1 dígito. El Banco de la Nación bonifica el 30% de la tasa por buen cumplimiento, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos bonifica tres puntos porcentuales anuales y se ha invitado a las provincias a adherir bonificando tres puntos adicionales. Sólo lo han suscripto los convenios respectivos las provincias de La Rioja, Chubut, La Pampa y Misiones.

Según datos del Banco al 30.11.2005 de los 9.995 clientes en condiciones de reprogramar, se han recibido 1.954 solicitudes, 1.007 se encuentra aprobadas y de estas, 859 se encuentran contabilizadas.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Baja culminación de obras

414. Según datos de la página oficial del Ministerio de Planificación en el Programa Federal de Construcción de Viviendas sólo se han terminado en todas las jurisdicciones 5.813 viviendas, mientras que según el mismo cuadro (un 6% de la totalidad con firma). A qué se debe tan baja culminación de obras dado que el Ministerio ha contado con fondos presupuestarios más que suficientes votados por el Congreso y reasignados por Jefatura de Gabinete.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Véase la respuesta a la pregunta 345.

RED VIAL NACIONAL

Medidas

415. Informar sobre las medidas que se haya propuesto implementar el Gobierno nacional con el objeto de asegurar el mejoramiento de la Red Vial Nacional; la ruta bioceánica N° 16, abandonada y prometida por años; la ruta 94 de Avia Terai-intersección Hermoso Campo-Gancedo; ruta 89 desde General Pinedo-Villa Angela hasta ruta 11; ruta N° 7,

Presidencia de la Plaza-General San Martín (ruta provincial comprometida su realización por la Nación).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con relación a la Ruta Nacional N° 16 se informan las siguientes licitaciones:

OBRAS CON FINANCIAMIENTO BID

RUTA:	N° 16
TRAMO:	Límite con Chaco - El Caburé
SECCION:	I: Límite con Chaco (Km 318,90) - Los Pirpintos (Km 352,90)
TIPO DE OBRA:	Reconst. de Obra Básica y Pavimento Flexible de Concreto asfáltico. Ampliación de Calzada y obras menores. Long.: 34,00 Km.
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$38.757.830.- (Abril 2004)
Plazo de Obra:	18 meses
Estado actual:	LICITADA. 27/02/06 EN ESTUDIO.
RUTA:	N° 16
TRAMO:	Límite con Chaco - El Caburé
SECCION:	II: Los Pirpintos (Km 352,90) - El Caburé (Km 387,70)
TIPO DE OBRA:	Reconstrucción de Obra Básica y Pavimento Flexible de Concreto asfáltico. Ampliación de Calzada y obras menores. Long.: 34,80 Km..
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$36.604.531.- (Abril 2004)
Plazo de Obra:	18 meses
Estado actual:	LICITADA. 27/02/06. EN ESTUDIO.

Con relación a los tramos restantes desde el Empalme con la R.N.N°95 hasta el límite con Santiago del Estero y desde el Caburé hasta el Empalme con la R.N.N°34 la reparación de los mismos se financiaría a través del Préstamo BID del Norte Grande.

PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y MANEJO DE LA CUENCA HIDRICA MATANZA-RIACHUELO

Precisiones sobre el Comité Ejecutor

416. ¿Qué función cumple en la actualidad el Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, personal afectado y presupuesto asignado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Comité Ejecutor (CEMR) como su nombre lo indica ejecuta el programa correspondiente financiado parcialmente por el BID. Su personal se encuentra íntegramente pagado por el Estado Nacional. La Nación tiene dos integrantes, siendo la SSRH la coordinadora del Comité Ejecutivo.

DOCENTES UNIVERSITARIOS

Aumento de salarios

417. Si está previsto algún aumento de salarios a los docentes universitarios, ya que quedarían nuevamente desactualizados en relación a los nuevos anuncios sobre paritarias para resolver los aumentos correspondientes. Según algunos medios, los sectores sindicales convocados insisten en un aumento salarial de hasta un 30%.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Negociación Colectiva de los Docentes de Universidades Nacionales se tramita en el Expediente N° 9030/95 (CONADU UDA y los docentes de Tecnología en su caso y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL), siendo los últimos acuerdos registrados los arribados en marzo y mayo de 2004.

Es menester destacar que se trata de la Paritaria Nacional y no de cada una de las sectoriales, abiertas por cada Universidad, que últimamente, no han tenido movimiento alguno que haya llegado a conocimiento de este Ministerio.

Al igual que otros sectores, los actores de la paritaria universitaria acuden a la cartera laboral una vez que alcanzan sus respectivos acuerdos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Véase la respuesta a la pregunta 393.

JUBILADOS Y PENSIONADOS

Recomposición salarial

418. Si en las posibles recomposiciones salariales están las que corresponden al sistema provisional (jubilaciones y pensiones). De ser así cuales serian los montos o los porcentajes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

PUJA DISTRIBUTIVA

Impacto de los fenómenos estacionales

419. ¿Qué fenómenos estacionales prevén pueden impactar negativamente exacerbando la puja distributiva, cual será la política de ingresos especialmente de precios y salarios y en que ámbitos se buscaran los consensos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Corrección y prevención para evitar situaciones de estrago

420. Las autoridades del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en reiteradas oportunidades y como consecuencia de deficiencias o cuestionamientos en el centro de la Policía Bonaerense, han tomado medidas que llevaron en algunos casos al pase de disponibilidad de integrantes de los niveles jerárquicos más altos.

Esto implica decisiones políticas en relación a determinados acontecimientos.

Ante hechos de conmoción pública ocurridos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, luego de la reestructuración por la cual la Policial Federal pasó a depender del Ministerio de Interior, tales como Cromagnon, el incendio de la empresa textil que involucró a trabajadores bolivianos, o el asesinato que desencadenó en la muerte de la joven embarazada, entre otros.

Indique cuales fueron las medidas adoptadas por la fuerza para corregir el funcionamiento de las áreas relacionadas con los hechos y para prevenir desvíos en el futuro.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Durante el transcurso del año próximo pasado, por iniciativa del Ministerio del INTERIOR, se llevaron a cabo reuniones de las que participaron las Fuerzas de Seguridad Nacionales (PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y esta POLICÍA FEDERAL ARGENTINA), y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representado por la Subsecretaría de EMERGENCIAS, tendientes a la creación de un "PLAN DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES MAYORES EN ÁREA URBANA", cuyo objetivo direccional se halla representado por la modificación y unificación de los esquemas organizativos de cada una de las Instituciones involucradas en tales respuestas.

En dicho Plan se compendian los distintos Protocolos de Actuación ante Siniestros de diversa índole y se describen, en cada caso, las tareas profesionales y procedimientos que le competen a cada una de las Instituciones involucradas, entre los cuales se destacan las siguientes hipótesis:

- Accidentes: Ferroviarios; Aéreos; de Tránsito; con Materiales peligrosos; en Trenes Subterráneos y Tecnológicos.
- Incendios.
- Derrumbes.
- Atentados Terroristas.
- Corte general del suministro eléctrico.
- Desastres Naturales: inundaciones, terremotos, etc.

Cada una de estas hipótesis contempla la determinación de distintas zonas de trabajo, a saber:

- Zona de Impacto.
- Zona de Influencia.
- Zona de Adyacencia.

El manual de referencia está organizado en Capítulos que abordan las temáticas: “ACCIÓN COORDINADA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES”, “COMANDO Y CONTROL: TRES NIVELES DE COMANDO DE INCIDENTES MAYORES” y “SECUENCIA DE PROCEDIMIENTOS POR UN INCIDENTE MAYOR CON MULTIPLICIDAD DE VÍCTIMAS” y contiene anexos sobre “DIFUSIÓN DE LA EMERGENCIA”, “IDENTIFICACIONES”, “COMUNICACIONES” y “CONVOCATORIA DE PERSONAL”, entre otros.

A la sazón, con el consenso de la totalidad de los Organismos actuantes, dicho compendio se encuentra en el ámbito del Ministerio del INTERIOR, para su aprobación final.

Con fecha 3 de agosto de 2005 el Sr. Ministro del Interior, mediante Resolución N° 1.288, asignó al señor Jefe de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, la coordinación operativa del SISTEMA FEDERAL DE EMERGENCIAS (SIFEM), delineando las atribuciones inherentes a ello.

En otro orden de ideas, y a los efectos de corregir el funcionamiento de las áreas relacionadas con los hechos y prevenir desvíos en el futuro, mediante Orden del Día N° 65 del 06 de abril de 2006, se publicó el esquema de control jerárquico para las dependencias de esta Policía Federal Argentina.

PROGRAMA NACIONAL DE CRIMINALISTICA

Resultados

421. En relación al desarrollo del Programa Nacional de Criminalística, que fuera creado con el objeto de dotar de mayor eficacia a la investigación científica, interesa conocer de la Subsecretaría de Política Criminal los progresos conseguidos desde su implementación y acciones tomadas en la represión del delito.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Por Resolución SJ y AP N° 056/04 se elaboró el Manual de procedimiento para la Preservación del Lugar del Hecho y la Escena del Crimen, éste se está analizando con distintas Fuerzas de Seguridad y policiales para detectar posibles problemas que se pueden plantear con su implementación.

Bajo la precitada Resolución se confeccionaron los primeros borradores de los manuales de procedimientos: papiloscópicos, documentológicos, accidentológicos, balísticos y bioquímicos.

En el marco de la ejecución del Subprograma de Extensión, Actualización y Perfeccionamiento, el Programa Nacional de Criminalística ha dictado cursos de capacitación en las provincias de Santiago del Estero desde el 13 al 24 de septiembre de 2004, en la provincia de Mendoza desde el 16 al 20 de mayo y en la provincia de La Rioja desde el 30 de mayo hasta el 3 de junio de 2005.

La capacitación consiste en el dictado de especialidades del saber criminalístico, como la preservación del lugar del hecho y la escena del crimen, pericias papiloscópicas, pericias balísticas, pericias documentológicas y accidentológicas, las que fortalecerán las disciplinas que desempeñan las Fuerzas policiales provinciales.

El plantel docente está integrado por reconocidos profesionales Licenciados en Criminalística y Peritos en la materia de la Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional y de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y están coordinados por el Coordinador del Programa Nacional de Criminalística.

Los destinatarios de la mencionada capacitación fueron miembros del Poder Judicial, Ministerio Público Fiscal y Policía provincial.

Desde la implementación del Programa Nacional de Criminalística se ha logrado a través un relevamiento hecho a nivel Nacional, conocer la cantidad y capacidad criminalística de cada gabinete y laboratorio criminalístico del País este documento se encuentra, para consulta de los Jueces, Fiscales y Defensores, en la página de Internet www.jus.gov.ar/criminalistica Guía de Gabinetes Criminalísticos.

Se ha confeccionado un Mapa criminalístico en donde se localizan cada gabinete criminalístico en todo el País.

Se brindaron charlas sobre temas criminalísticos a lo largo de estos años, a los que concurrieron 1360 personas, Jueces, Fiscales, Defensores, empleados de la Administración Pública, etc.. Esto redundó en el perfeccionamiento de los funcionarios judiciales en materia de criminalística, lo que favorece la investigación de hechos delictivos.

En las provincias de Santiago del Estero, Mendoza y La Rioja se perfeccionaron equipos policiales los cuales, con la aplicación de las técnicas y parámetros enseñados han logrado esclarecer mayor cantidad de delitos, ya que evitan la destrucción, desaparición o contaminación de la prueba física.

La confección de los Manuales de procedimientos: papiloscópicos, documentológicos, accidentológicos, balísticos y bioquímicos son una herramienta fundamental para el funcionario judicial que deba solicitar o interpretar una pericia, debido a que al contar con estos elementos no solo podrá comprender los alcances de cada especialidad pericial sino que también los informes escritos en un lenguaje técnicos.

PROGRAMA NACIONAL DE TESTIGOS E IMPUTADOS**Cumplimiento**

422. En el marco del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados, se desea conocer como se viene implementando el citado programa y en especial si se cumple con lo establecido en el inc. d del artículo 5 de la Ley 25764. Recursos económicos dispuestos

y cantidad de testigos que hasta la actualidad han formado o forman parte del mismo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

El Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados se viene implementando de conformidad con las pautas establecidas en la Ley 25.764. Una vez recibida la requisitoria judicial el Programa adopta las medidas de protección que resulten adecuadas a cada caso.

El Programa suministra medios económicos a los testigos e imputados que se encuentran bajo su órbita. Esta medida se atiende con el presupuesto asignado al organismo que asciende a pesos DOCIENTOS MIL (\$ 200.000) por año. En el curso del año se han dispuesto pesos VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 25.995).

Desde la creación del programa ingresaron setenta y nueve (79) protegidos, de los cuales treinta (30) permanecen en él.

VIOLENCIA EN ESPECTACULOS PUBLICOS

Medidas preventivas

423. La violencia en espectáculos públicos es un problema de competencia del Ministerio del Interior. Particularmente ha recrudecido en estadios de fútbol. En todas las divisiones se asisten a hechos que desbordan los controles y es por ello que se solicita al Ministro que informe sobre las medidas preventivas que se han dispuesto en todos y cada uno de los estadios de todo el país.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros, por conducto de la Secretaría de Deporte de su dependencia, es miembro del Comité de Seguridad en el Fútbol y del Consejo Federal de Seguridad en dicho deporte. Se participa regularmente de todas las reuniones que se realizan en los ámbitos de ambos cuerpos y se toma conocimiento de las decisiones que en ellos se adoptan conforme a las competencias propias de cada participante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 23.184, modificada por la Ley 24.192.

En este sentido y considerando que los poderes de policía tanto de seguridad cuanto municipal, son facultades que las provincias no han delegado en la Nación, motivo por el cual y por aplicación de la legislación antes mencionada, los organismos Nacionales no disponen medidas en aquellas jurisdicciones, sino que realizan tareas de coordinación con los mismos.

En cuanto a las medidas de seguridad propiamente dichas, estas son diseñadas y ejecutadas por cada fuerza policial local, no habiendo sido hasta el presente necesario la utilización de fuerzas federales de seguridad.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Gestión y control de políticas públicas en materia de seguridad en espectáculos futbolísticos

Considerando la necesidad de tener un control más efectivo y eficiente en cuanto al rol del Estado en la materia, al año 2003 se creó por Decreto N° 159/03 el Programa Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos en el ámbito del entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Posteriormente, a través del Decreto N° 1066/04 se procedió a modificar la Ley de Ministerios, transfiriendo los cometidos concernientes a la seguridad interior a la órbita del Ministerio del Interior.

En virtud de lo cual, como la realidad imperante indicaba y dada la complejidad que comprendía el citado Programa, se elevó por medio del Decreto N° 1697/04 el rango del mismo al de Subsecretaría en la órbita de la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior, con el objeto de otorgarle mayor relevancia institucional.

En ese sentido, atento a sus misiones y funciones, la Subsecretaría delineó los siguientes objetivos programáticos, en función de garantizar la gestión de políticas públicas adecuadas en materia de seguridad en los espectáculos futbolísticos:

1. Consolidar la implementación de políticas de Estado en materia de seguridad en los espectáculos futbolísticos.
2. Interponer los medios necesarios para la creación del Consejo Federal de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos.
3. Contribuir de manera sistemática y permanente con la Institución Judicial, tanto en el fuero penal como en el contravencional.
4. Avanzar en la ejecución del Plan de Reforma de los estadios de fútbol.
5. Fortalecer el trabajo formativo y educativo tendiente a la transformación de conductas y comportamientos violentos.
6. Estimular la cooperación internacional en el marco de la instrumentación de programas de prevención y lucha contra la discriminación, la xenofobia y el racismo en los eventos futbolísticos, en colaboración con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)
7. Promover el desarrollo de nuevas tecnologías y esquemas de seguridad conducentes a la innovación eficaz de la gestión.
8. Propender a la actualización de la normativa en la materia, en función de lograr la adecuación de los marcos legales a las necesidades socio – culturales que se desprenden del análisis de la realidad.
9. Generar mecanismos de colaboración con universidades, organismos nacionales e internacionales, a través de la asistencia técnica y la investigación en materia de prevención y seguridad en los eventos futbolísticos.

En este contexto, la Subsecretaría desarrolla – en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – un conjunto de políticas y programas para la prevención de hechos de violencia en los espectáculos futbolísticos como así también promueve la gestión eficaz de los mismos por medio de la articulación con las distintas jurisdicciones provinciales, asociaciones, órganos y/o personas jurídicas abocadas a la problemática.

Medidas preventivas y acciones sustantivas de la Subsecretaría de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos

➤ Articulación de políticas con las jurisdicciones provinciales: Consejo Federal de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos

El Consejo Federal surge como el ámbito institucional adecuado para el establecimiento de políticas de concertación en materia de seguridad en los espectáculos futbolísticos entre el Gobierno Nacional y las provincias. A partir del año 2005, se han definido los cronogramas de trabajo con el objeto de armonizar la política de seguridad sobre cuestiones locales, en competencias provinciales no delegadas a la Nación.

Dicho cronograma incluyó, entre otras, las siguientes cuestiones:

- Creación de comités provinciales de seguridad en el fútbol
- Sugerencia de que las policías no porten armas de fuego dentro de los estadios.
- Decisión de que ante la exhibición de símbolos racistas o xenófobos por parte de los simpatizantes, los jefes de operativos policiales detengan los encuentros.
- Estudio de factibilidad de extensión del uso de cámaras fijas en los estadios.
- Estudio de factibilidad de extensión del plan de “butacas” (totalidad de espectadores sentados) a todas las instituciones participantes del torneo de Primera División “A” de la Asociación del Fútbol Argentino en todo el país.
- Elaboración de un sistema de comunicación interjurisdiccional para coordinación de traslados de simpatizantes.

Al respecto, durante marzo de 2006 se elevó al Senado de la Nación el proyecto de Ley de creación del Consejo Federal de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos, al que adhirieron la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, Neuquén, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tucumán.

Asimismo, cabe destacar que a la fecha tienen conformados sus respectivos Comités de Seguridad en el Fútbol la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias de Buenos Aires, Catamarca, San Juan, Santa Fe y Tucumán.

➤ **Control y fiscalización de los estadios y de la organización operativa**

En el marco de garantizar una gestión eficaz del programa de prevención en los espectáculos futbolísticos, se logró la optimización de las tareas de fiscalización y cobertura de los operativos de seguridad en los espectáculos futbolísticos, como consecuencia del establecimiento de rigurosos mecanismos de control y evaluación de desempeño de las actividades operativas de seguridad en los estadios.

En ese sentido, se lleva adelante rutinariamente la fiscalización de la totalidad de los encuentros de las diferentes divisionales disputados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de una diagramación para la cobertura de los operativos de seguridad, la planificación de las actividades y la distribución de las funciones en los estadios.

Asimismo y como autoridad de aplicación del Decreto N° 1466/97, la Subsecretaría estableció un plan anual de inspecciones para la fiscalización de la infraestructura de los estadios conforme a los siguientes estándares de calidad: cobertura de los estadios, rigurosidad técnica en el control y gestión eficaz en el logro de los resultados alcanzados.

Al respecto, se desarrollan dos tipos de inspecciones que fortalecen las capacidades de control de la Subsecretaría y aumentan su nivel de cobertura en la fiscalización de las condiciones edilicias de los estadios de fútbol de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Inspecciones realizadas por la Subsecretaría.
- Inspecciones realizadas en el marco de la Comisión Técnica Evaluadora (integrada por la Subsecretaría, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Secretaría de Deporte de la Nación y la Policía Federal Argentina)

Como consecuencia de las inspecciones técnicas de verificación de la infraestructura de los estadios realizados en los 17 (diecisiete) escenarios (el estadio de Social Español está

inhibido judicialmente) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se produjeron mejoras relevantes en materia de infraestructura.

Cabe aclarar que las actividades de organización, fiscalización y cobertura de los operativos de seguridad generan los insumos pertinentes y necesarios que permiten llevar adelante la función de investigación de conductas, delitos, contravenciones y/o faltas relacionadas con la violencia en los eventos futbolísticos¹⁸.

En ese marco, la Subsecretaría brinda una colaboración permanente a la Justicia mediante la gestión de denuncias y presentaciones ante el ámbito judicial correspondiente (Justicia Federal, Justicia de Instrucción en lo Penal, Justicia Correccional en lo Penal y Justicia Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y ante los respectivos tribunales administrativos de las entidades deportivas.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1466/97, la Subsecretaría lleva adelante la actualización y sistematización de la base de datos del Banco Nacional de Datos sobre Violencia en el Fútbol. A la fecha, personal técnico de la Subsecretaría ha ingresado 8.227 (ocho mil doscientas veintisiete) fichas, conteniendo información debidamente proporcionada por la División Análisis de Eventos Deportivos de la Policía Federal Argentina.

En consonancia con las actividades de control, fiscalización y prevención, profesionales de la Subsecretaría vienen desarrollando el estudio, diseño y elaboración de mapas del delito en el ámbito de su competencia, para posibilitar la detección oportuna, según las circunstancias, de conductas, sucesos o comportamientos que se consideren incursos en delitos, contravenciones y/o faltas relacionadas con la violencia en los espectáculos futbolísticos.

La consecuencia directa de toda la labor fiscalizadora de la Subsecretaría fue el notable aumento de la cantidad de espectadores que concurrieron a los encuentros de fútbol disputados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, alcanzándose durante el año 2005 una concurrencia de 3.500.000 (tres millones y medio) de público espectador.

➤ **Plan de Reforma de los estadios**

El Plan de Reforma tiene por objeto acondicionar la infraestructura de los estadios futbolísticos, conforme a la normativa vigente, en función de garantizar la seguridad de los espectadores. El mismo contempla la refacción, mejora y adecuación de las condiciones edilicias básicas de las instituciones deportivas.

Al año 2005, el grado de ejecución del Plan de Reforma de los estadios se concretó satisfactoriamente, lográndose el reacondicionamiento de las tribunas de los estadios conforme a garantizar un 25% de espectadores sentados.

Al mismo tiempo, se cumplimentaron las pautas y requerimientos técnicos para avanzar en la segunda etapa de mejoras previstas para el año en curso, de manera de alcanzar un 50% de espectadores sentados durante el desarrollo de los espectáculos futbolísticos.

➤ **Programas de prevención, educación y comunicación social**

En el entendimiento que la redefinición del fútbol en tanto espacio de integración y participación democrática, requiere de un trabajo de transformación moral y cultural, la Subsecretaría viene desarrollando funciones educativas desde diferentes ámbitos de intervención.

¹⁸ Gestión y colaboración con la Justicia: el Decreto N° 1466/97 – con la Ley N° 23.184 modif. por Ley N° 24.192 – determina un ámbito de actuación cuyas vertientes más notorias son: Penal – Contravencional y Contencioso – Administrativo.

Por un lado, se han institucionalizado los cursos de formación docente que personal de esta Subsecretaría brinda, a través de la Escuela de Capacitación, Centro de Pedagogías de Anticipación – CePA, del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por el otro, se ha elaborado un acuerdo previo de convenio con la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de establecer pautas de cooperación en el ámbito educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo y en coordinación con otras áreas del Gobierno Nacional y las provincias, se desarrollan talleres de formación docente, talleres de capacitación en fútbol infantil y juvenil destinados a delegados, coordinadores y entrenadores; y talleres – encuentro “Los Hinchas del Futuro” para niños y adolescentes que participan en distintas competencias deportivas.

Finalmente, y en el marco de la promoción de la cooperación internacional con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), durante 2005 se logró la aprobación – a través de gestiones realizadas por el Área de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación – del Proyecto PNUD/ARG/017, denominado “Programa Nacional de Políticas Preventivas en materia de Seguridad para la Construcción de un Fútbol en Paz”.

El mismo se desarrollo a partir de la instrumentación de dos ejes de acción:

- Un eje preventivo, destinado a la instrumentación de actividades en instituciones educativas, estadios de fútbol y difusión en medios de comunicación en el marco de la “Campaña contra la Violencia y la Discriminación en los Espectáculos Futbolísticos de la República Argentina”.
- Un eje sancionatorio, consistente en la elaboración de un relevamiento por parte de consultores especializados en sistemas administrativo – legales a nivel internacional para la instrumentación de diferentes normativas destinadas a organismos competentes en la organización y supervisión de torneos nacionales de fútbol.

Dicho Programa – financiado por el PNUD y ejecutado por esta Subsecretaría – finalizó el 31 de marzo de 2006, marcando un hito en el desarrollo de este tipo de proyectos de cooperación internacional en nuestro país.

➤ **Normatización**

Dado que la dinámica social y cultural supone cambios permanentes en las conductas y comportamientos humanos, a los especialistas se les interpone la necesidad de estudiar propuestas de modificaciones de los marcos legales en función de adaptarlos a los requerimientos actuales.

Razón por la cual, los especialistas de la Subsecretaría vienen trabajando de manera sistemática en la elaboración de proyectos de norma actualizada sobre el régimen de seguridad en el fútbol, a partir del seguimiento, estudio y revisión permanente de la normativa; del relevamiento de la jurisprudencia en la materia; de la elaboración de diagnósticos de situación; y de la realización de estudios comparados a nivel regional e internacional.

➤ **Transparencia y participación ciudadana**

El diseño, implementación y gestión de políticas destinadas a garantizar la seguridad pública en los espectáculos futbolísticos, requiere tanto de un determinado nivel de control técnico en su ejecución, como así también de la correspondiente participación de la ciudadanía en la verificación de su cumplimiento eficiente y eficaz.

Por un lado, la Subsecretaría convalida la función de transparencia a través de la participación directa de los ciudadanos en la construcción de espacios de mediación con las organizaciones de la sociedad civil y en la recepción de asesoramiento y servicio de justicia a las víctimas de la violencia en el fútbol.

Por otra parte, el organismo garantiza el acceso a la información y canalización de denuncias a través de los medios habituales de comunicación (Web oficial y línea telefónica gratuita 0800)

DECRETO N° 336/2006

Informes varios

424. Sírvase informar:

- a) ¿Por qué dicho Seguro no fue incluido en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2006 para su tratamiento legislativo correspondiente
- b) Detalle el estado de avance de la instrumentación de las prestaciones del Seguro de Capacitación y Empleo enunciadas en el art.3, inc 2 c) , 2 d) y 2 e) del Decreto 336/2006.
- c) ¿Cuáles son los servicios de formación básica y profesional para las personas beneficiarias y cuáles las actividades de entrenamiento para el trabajo. Las mismas son determinadas en función de un diagnóstico previo de las actividades productivas y de servicios en cada espacio territorial?
- d) ¿Cuáles son y cuál es el monto de los créditos asignados para el financiamiento de las prestaciones previstas en el Art. 3?
- e) En el artículo 8º se expresa la necesidad de articular con las provincias y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ¿Qué grado de avance tienen dichos acuerdos?
- f) En consonancia con lo anterior cuáles son las medidas concretas implementadas para reforzar las oficinas de empleo de la región patagónica.
- g) Si están previstas partidas específicas para dar solución a la urgente situación de Tartagal.
- h) Se solicita información sobre la actividad desarrollada por el Sistema Federal de Emergencias (SIFEM) creado en 1999, con motivo del desastre natural que afecta a Tartagal y otras localidades del norte de Salta.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- a) Dicho Seguro no fue incluido en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2006 debido a que su dictado es posterior.
- b) En cuanto al estado de avance de las prestaciones descriptas en el artículo 3, inciso 2 subincisos c, d y e la Secretaría de Empleo se encuentra elaborando el marco normativo de los programas que reglamentarán las mismas y los equipos técnicos de la misma se encuentran en plena negociación con Provincias y Municipios a los efectos de coordinar las distintas ofertas de formación y entrenamiento para el trabajo y asistencia al autoempleo que se ofrecerán a los participantes del Seguro de Capacitación y Empleo.
- c) Los servicios de formación básica y profesional comprenden la participación en acciones de terminalidad educativa de nivel formal primario, secundario, EGB, Polimodal y estudios técnicos profesionales. En cuanto a las acciones de entrenamiento para el

trabajo las mismas comprenden la participación en proyectos de pequeña obra pública municipal, comunitarios o de servicios de utilidad pública que mejoren la empleabilidad de los participantes.

En todos los casos, se prevé que los participantes del Seguro de Capacitación y Empleo asistan a una oficina de empleo municipal, donde completarán su historia laboral y suscribirán un convenio de adhesión al Seguro. Una vez evaluada la historia laboral, la oficina ofrecerá al participante talleres de orientación laboral y lo derivará de acuerdo a su perfil ocupacional a las distintas prestaciones que se ofrezcan en la localidad. A su vez la mesa territorial de promoción del empleo propondrá la adecuación de dichas prestaciones a la prospectiva del empleo local.

d) Las prestaciones previstas en el artículo 3 se financiarán con los créditos asignados en la Ley de Presupuesto para los Programas 16 y 23 de la Jurisdicción 75.

e) En lo que respecta a los acuerdos con Provincias, el primero de ellos es el suscripto con la Provincia de Tucumán, están avanzando las negociaciones con las Provincias de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires y equipos técnicos de la Secretaría de Empleo han comenzado las tratativas con la mayoría de las Provincias.

f) Se han suscripto más de 80 convenios de fortalecimiento de oficinas de empleo municipal en el marco de las Resoluciones MTEYSS N° 176 del 14 de marzo de 2005 y SE N° 316 del 6 de mayo de 2005. Asimismo, mediante Resolución MTEYSS N° 11 del 6 de enero de 2006 se aprobó las aperturas inferiores del primer nivel operativo de la estructura organizativa, incorporando a la misma a la Dirección de Servicios de Empleo que tiene a su cargo las tareas de relevamiento, asistencia y fortalecimiento de oficinas de empleo.

RESPUESTA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

d) Al día de la fecha no se identifican en el Sistema Integrado de Información Financiera actividades específicas relacionadas con el Seguro de Capacitación y Empleo. Al respecto cabe mencionar que el Decreto de creación del Seguro de Capacitación y Empleo se suscribió con fecha 29 de Marzo de 2006.

g) Por Ley N° 26.081, se declaró Zona de Desastre y Emergencia Económica y Social por el plazo de 180 días al Departamento de General San Martín, entre otros, de la provincia de Salta (departamento al que pertenece la localidad de Tartagal). Por el artículo 2° de la mencionada Ley se estableció que el Poder Ejecutivo Nacional destinará una partida especial para afrontar esa emergencia económica y social.

SITUACION DE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS

Medidas

425. ¿Cuáles son las medidas impulsadas para regularizar la situación del trabajo semi-esclavo de los extranjeros?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La presente pregunta será contestada conjuntamente con la N° 443.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La regularización migratoria resulta una acción eficaz al respecto y se actúa coordinadamente con otros organismos.

SUSPENSION DE EXPORTACIONES DE CARNE

Situación del personal suspendido

426. ¿Cómo van a dar respuesta a la fuerte suspensión de personal, que está ocurriendo por la política llevada a cabo en el tema de la carne?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

CONSEJO DEL SALARIO

Convocatoria

427. ¿Está previsto llamar a la actuación del Consejo del Salario?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

No está previsto llamar a la actuación del Consejo del Salario.

SUBSIDIOS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

Precisiones

428. Según versiones periodísticas, (Clarín 2 y 3/ 04 /06), el P.E.N ha dispuesto incrementar en 390 millones de pesos anuales los aportes que en carácter de subsidio se destinan a las empresas de transporte publico de pasajeros por colectivo, con el objeto de hacer frente a los incrementos salariales acordados sin incrementar la tarifa del servicio.

- a) ¿Cuáles son las razones por las cuales se niega igualdad de trato, al transporte público de las ciudades de Santa Fe, Rosario y otras, rechazando los pedidos de incremento de los subsidios nacionales y obligando a incrementar el costo de las tarifas?
- b) ¿Es acaso la prioridad del gobierno garantizar la ausencia de conflicto y aumento de tarifas sólo en la ciudad de Buenos Aires, desentendiéndose del resto del país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

BELGRANO CARGAS S.A.:

Informes varios

429. Se requiere:

- a) Informe sobre el estado de vías, obras de arte y trazado del Ferrocarril Belgrano Cargas S.A.
- b) Informe inversiones que deberían realizarse a efectos de posibilitar un eficiente y previsible servicio de transporte ferroviario de cargas en dicha red.
- c) Informe inversiones que deberían realizarse a efectos de posibilitar un eficiente y previsible servicio de transporte ferroviario de pasajeros en dicha red.
- d) Atento haber fracasado el proceso licitatorio iniciado a través del Decreto 24/04, informe que medidas se tomarán en pos de garantizar un efectivo y eficiente cumplimiento del servicio del ramal ferroviario oportunamente concesionado a la Unión Ferroviaria.
- e) Informe si existen interesados en participar en dicha empresa. De ser así informe que grupos empresarios serían y que inversiones en infraestructura estarían dispuestos a realizar y el modo en que dicha participación se haría efectiva.
- f) Informe si el Poder Ejecutivo realizará inversiones en dicho trazado. De ser así informe el monto y en que consistirán las mismas.
- g) Informe si en esta oportunidad se dará participación a las Provincias interesadas.
- h) Se solicita se informe respecto del estado de la licitación y de la readecuación accionaria del Ferrocarril Belgrano Cargas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Ver Anexo
- b) Las principales inversiones que serán encaradas durante los primeros seis meses a partir de la toma de posesión son:

Vías:

- a. Se realizará el mantenimiento en los ramales actualmente en operación, equipando a las cuadrillas y entregándoles todos los materiales requeridos para efectuar adecuadamente el trabajo.
- b. Se realizará el mejoramiento sobre 75 km. de vía, cambiándoles todos los elementos que se encuentren en mal estado
- c. Se realizará la reconstrucción total de 75 km. de vía, adicionales a los anteriores, con cambio de 100% de durmientes y 40% de rieles.

Locomotoras:

- d. Se realizará el mantenimiento recomendado para las locomotoras actualmente en servicio
- e. Se realizará la recuperación de órganos de parque para las locomotoras que actualmente se encuentran en servicio, a fin de darles mayor confiabilidad, y se pondrán en circulación aproximadamente 10 locomotoras hoy detenidas por falta de órganos de parque
- f. Se realizará reparación mayor a 8 locomotoras que actualmente se encuentran detenidas y se comenzará a trabajar en la gestión para comprar 25 locomotoras usadas importadas reacondicionadas

Vagones:

- g. Se realizará el mantenimiento recomendado para los vagones actualmente en servicio a fin de darles mayor confiabilidad
- h. Se pondrán en operación aproximadamente 200 vagones actualmente detenidos
- i. Se realizará reparación mayor y reconversión de 90 vagones actualmente fuera de servicio

Obras de Arte:

- j. Se realizará un relevamiento de los 1100 puentes existentes, identificando los más críticos, realizando su reparación

Señalamiento, comunicaciones y Seguridad Operativa:

- k. Se pondrá en funcionamiento el sistema satelital que permite el seguimiento de las locomotoras y vagones, dando mayor eficiencia y seguridad al servicio
- l. Se comenzará la instalación de unidades "fin de tren", para identificar la presencia del último vagón, lo que también contribuye a la seguridad operativa
- m. Se implementarán procedimientos en patios de maniobra para la reducción de riesgos operativos en los patios

Equipamiento de talleres y cuadrillas:

- n. Se adquirirán los elementos necesarios para que en los talleres y las cuadrillas cuenten con todos los elementos necesarios.
- o. Adicionalmente, se adquirirán los siguientes elementos, para permitir realizar más eficientemente el trabajo: tirafondeadora automática, agujereadora automática, máquina bivial, automatización de puentes grúa en talleres, etc.

c) A partir de haberse declarado desierto el llamado a licitación para la Reconstrucción Accionaria de la Empresa Belgrano Cargas S.A., el Estado Nacional evaluó distintas alternativas para lograr la recuperación del Ferrocarril a cargo de la citada empresa. Resultado de ello, es el dictado del Decreto N° 446/06 por el que se declara la prestación del servicio de cargas y pasajeros en estado de emergencia. Como primera medida se trabajó en la concreción del Contrato de Gerenciamiento, como así también en los planes de obras e inversiones necesarias e inmediatas a realizar.

d) El consorcio privado interesado está conformado por Sideco, Emepa, Roggio y el holding chino Sanhe Hopefull Grain & Oil.

Se prevé una inversión por parte del grupo empresario de Pesos Ochocientos sesenta millones (\$ 860.000.000) durante el período de la concesión, estableciéndose para los primeros tres años el aporte de Pesos Treinta millones (\$ 30.000.000) como capitalización y Pesos Ciento treinta millones (\$ 130.000.000) en concepto de inversiones iniciales, como así también el compromiso de gestión y obtención del préstamo ante la República China.

e) El Poder Ejecutivo facultó a la Secretaría de Transporte para realizar las acciones tendientes a modificar el Contrato de Concesión, teniendo en consideración los objetivos de asegurar la fuente de trabajo, propender al incremento en la capacidad de carga y a la incorporación de nuevos inversores que aseguren mejoras en la capacidad de inversión y gerenciamiento de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA, debiendo propiciar el acto resolutorio que incorpore dichas modificaciones al contrato

f) El aumento de la participación accionaria del estado en la empresa del 1% actual al 8% está directamente relacionado con la participación en conjunto con las provincias por las que se extiende la red ferroviaria.

g) Por Resolución N° 1277 de fecha 27 de septiembre de 2005 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS se declaró desierto el aludido proceso licitatorio, en función de que ninguna de las empresas oferentes cumplió totalmente las condiciones de la licitación.

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Estado del ramal

430. Informe estado del ramal Jujuy – La Quiaca del Ferrocarril General Belgrano, detallando medidas que se están llevando adelante en relación al mismo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

EMPRESAS DE TRANSPORTE FERROVIARIO

Subsidios

431. Atento los importantes subsidios oportunamente acordados a las empresas de Transporte Ferroviario de Pasajeros informe: si el Poder Ejecutivo Nacional realiza un efectivo control del cumplimiento de las normas contractuales por parte de estas. Informe también si existen incumplimientos en cada una de las concesiones y en ese caso si existe la posibilidad de suprimirles los subsidios que actualmente perciben.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Poder Ejecutivo Nacional autoriza el pago de las compensaciones de los costos de explotación, en el marco de la emergencia ferroviaria, contemplándose los extremos exigidos por la normativa vigente, es decir efectuándose los controles correspondientes a través de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. En el caso de incumplimientos en las prestaciones de los servicios, las mismas son sancionadas de acuerdo al marco legal de cada concesión.

TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGAS

Renegociación de contratos

432. Informe sobre la marcha del proceso de renegociación con cada una de las empresas de Transporte Ferroviario de Cargas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La renegociación de los contratos de concesión de transporte ferroviario de cargas, se encuentra, para los casos de FERROSUR SA, FEPSA y NCA SA, en la Sindicatura General de la Nación como paso previo a su intervención por la Comisión Bicameral del Honorable Congreso de la Nación. En el caso de la empresa ALL, esta a la espera de

revisión por Audiencia Pública

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Empresa	Estado actual de la renegociación de los contratos	Audiencia Pública
FERROCARRILES DE CARGA		
FERROSUR ROCA	Acta Acuerdo firmada. Proceso de control de legalidad en curso. Luego se girará al H. CONGRESO y finalmente al PEN para firma del Decreto aprobatorio	Realizada 01/09/04
FERROEXPRESO PAMPEANO	Acta Acuerdo firmada. Proceso de control de legalidad en curso. Luego se girará al H. CONGRESO y finalmente al PEN para firma del Decreto aprobatorio	Realizada 17/06/05
ALL CENTRAL ALL MESOP.	Actualizando el contenido de las Cartas de Entendimiento.	A determinar
NUEVO CENTRAL ARGENTINO	Acta Acuerdo firmada. Proceso de control de legalidad en curso. Luego se girará al H. CONGRESO y finalmente al PEN para firma del Decreto aprobatorio	Realizada 03/06/05

TALLERES FERROVIARIOS DE TAFI VIEJO

Actividad

433. Informe si se encuentran en actividad los talleres de Tafí Viejo en la provincia de Tucumán, según lo que oportunamente fuera anunciado.

De ser afirmativa la respuesta al punto anterior, indique a que empresas se le presta servicios, si existen contratos a futuros y si se le otorgó subsidios para su funcionamiento.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Los Talleres se encuentran en actividad. Se prestan servicios de reparación de material rodante ferroviario acordes a la infraestructura y equipamiento que poseen.

Respecto a los talleres de Tafí Viejo se puede informar: a) Se encuentran funcionando, realizando tareas para reacondicionar y mejorar su capacidad operativa. Asimismo, vienen realizando tareas para el Belgrano Cargas S.A. b) Existen negociaciones para prestar servicio a otras empresas. c) Recibieron subsidio por 2 millones de pesos con el objetivo de ponerlos en condiciones de funcionar (personal, equipamiento, herramientas, etc.).

Esta a la firma del Ministro de Planificación la adjudicación de la realización de obras de infraestructura y provisión de equipamiento para los Talleres de TAFI VIEJO

El servicio a contratar esperado surge del objeto "Reacondicionamiento del taller para reparación de vagones y coches de carga, con una capacidad horaria mensual prevista de 40.000 hs./hombre."

Entre los principales conceptos que debe contemplar el servicio a contratar, son los

siguientes:

- Adquisición de equipamiento.
- Reacondicionamiento de naves.
- Reingeniería de los sistemas, procedimientos operativos y layout.

INVERSION EN MATERIA FERROVIARIA

Precisiones

434. Sírvase informar:

- a) ¿Cuál es el programa de inversión en materia ferroviaria actualmente vigente?
- b) ¿Quiénes son los beneficiarios?
- c) ¿Qué monto recibió cada uno de ellos durante los años 2004 y 2005?
- d) ¿Cuánto se prevé recibirán en el corriente ejercicio fiscal?
- e) Exprese en por ciento los beneficios recibidos por cada una de las jurisdicciones provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) El Decreto N° 1683 de fecha 28 diciembre de 2005 aprobó el Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de bienes a fin de garantizar la rehabilitación de los servicios interurbanos ferroviarios de pasajeros de largo recorrido, cuyos trazados incluyen jurisdicciones provinciales, y fortalecer y desarrollar el Programa de Obras del Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires, para la Líneas o Grupos de Líneas correspondientes a los concesionarios y/u operadores ferroviarios.
- b) El Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires, como así también el sistema de transporte ferroviario interjurisdiccional
- c) Ver pregunta 5, respuesta en planillas Anexas
- d) El monto que recibirán dependerá del nivel de certificación de las obras actualmente aprobadas y en ejecución. Cabe aclarar que la inversión en el año en curso será mayor que el año anterior.
- e) Debe tenerse en cuenta que las líneas ferroviarias pueden intervenir en una o mas jurisdicciones. Esto se debe a la naturaleza del transporte ferroviario. Es el caso de las líneas Buenos Aires - Córdoba y Tucumán - Buenos Aires en las que se atraviesa por varias provincias y que conviven distintos concesionarios (pasajeros urbanos, interjurisdiccionales y cargas)

DISCAPACIDAD

Transporte público

435. Se requiere:

- a) ¿Cuáles son los controles llevados a cabo para monitorear el cumplimiento por parte de las empresas de transporte colectivo terrestre de corta, media y larga distancia en

lo que respecta a servicio gratuito para personas con discapacidad?

- b) Durante el 2005 ¿se recibieron denuncias por incumplimiento de las empresas de transporte colectivo terrestre de corta, media y larga distancia en lo que respecta a la gratuidad del servicio para personas con discapacidad? Especifique cantidad de denuncias, empresas denunciadas, sanciones aplicadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La posibilidad de monitorear el cumplimiento de la normativa relacionada con la discapacidad en el transporte automotor se basa fundamentalmente en la recepción de denuncias concretas, dado el carácter aleatorio de los viajes. Cuando el discapacitado denuncia el hecho, si se trata del transporte urbano, un inspector acompaña al discapacitado para verificar el suceso y labrar el acta correspondiente de verificarse el hecho. En el transporte interurbano, las medidas adoptadas por parte de este Organismo en atención a las demandas planteadas por el público usuario frente a la negativa por parte de las operadoras de otorgar el beneficio, ante el pedido formulado personalmente pueden darse dos caminos: a) conseguir la solución inmediata del conflicto consiguiendo los pasajes, como consecuencia de la intermediación del personal de esta Comisión y lograr que los usuarios puedan viajar; o en su defecto b) labrar el acta de infracción que refleja aquellos casos en donde fue denegado el beneficio en presencia de un inspector dependiente de esta Comisión.

Las denuncias recibidas por incumplimiento del Decreto N° 38 en el Centro de Atención al Usuario de la CNRT fueron 816 en el Transporte Automotor Urbano y 3702 en el Transporte Automotor Interurbano

b) En la Estación Terminal de Ómnibus de Retiro se realizaron las siguientes intervenciones durante el año 2005:

Denuncias ingresadas: son todas aquellas denuncias que son recibidas

Soluciones inmediatas: son todos aquellos casos donde se consigue resolver el planteo realizado por el usuario, evitándose el ingreso de la denuncia y/o el labrado de actas.

Consultas varias: son todos los pedidos de informes efectuados por los usuarios.

Actas labradas: son las actas de infracción que se han ido realizando por parte del personal de esta Gerencia que se desempeña en la Terminal de Ómnibus de Retiro.

Año	Consultas	Denuncias ingresadas	Soluc. inmeds	Actas labradas	Total intervenciones
2004	6502	1761	2109	*	10372
2005	8912	2622	8075	450	20059
Variación	37%	49%	283%	-	93%

2005/2004 (%)					
----------------------	--	--	--	--	--

Durante el año 2004 esta Gerencia no tenía la facultad de confeccionar actas

De las soluciones inmediatas el 100% se refieren al Decreto N° 38/04 y de las denuncias ingresadas, más del 95% se refiere al mismo tema.

En lo que respecta a los expedientes resueltos y montos de las sanciones propuestas en relación a esta temática, se muestran en el cuadro siguiente:

Año	Exp. Resueltos con multa	Monto total de las multas
2004	71	\$61.500
2005	263	\$281.700

Las empresas más denunciadas en el 2005 fueron:

Empresa	N° de denuncias
<i>Flechabus</i>	133
<i>Nueva Chevallier</i>	61
<i>San José</i>	51
<i>Urquiza</i>	47
<i>El Pulqui</i>	35

BLOQUE EMANCIPACION Y JUSTICIA**CUENTAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA****Informes varios**

436. El Gobierno ha presentado al Congreso el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2006, al mismo tiempo se incluyó el crédito vigente del ejercicio fiscal 2005. El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionaron el 22 de diciembre de 2005 con fuerza de Ley ese Presupuesto.

El día 27 y 29 de diciembre se firman dos Decretos de Necesidad y Urgencia (1.673 y 1.748 respectivamente), que incrementan sensiblemente el gasto del presupuesto 2005 en \$ 6.729 millones. Los conceptos son \$ 4.903 millones, entrega de bonos a los bancos por compensación asimétrica, y \$ 1.826 millones por pérdidas por colocación de bonos bajo la par.

- a) ¿Por qué no se reconoció la operación mencionada con la debida antelación para incluirla en los cuadros comparativos de la Ley de presupuesto 2006?
- b) ¿En qué medida se afecta financieramente la caja 2006 por la entrega de Bonos en concepto de compensación a los bancos?
- c) ¿Por qué se contabilizó la operatoria de entrega de bonos a los bancos en la Jurisdicción "Obligaciones a Cargo del Tesoro" y en la Finalidad "Servicios Económicos" en lugar de incluirlo en la Jurisdicción "Servicio de la Deuda Pública" y en la Finalidad "Deuda Pública"?
- d) ¿Cuál es el crédito definitivo del presupuesto de la Administración Nacional para el año 2005 y su ejecución?
- e) ¿Quiénes fueron los agentes económicos beneficiarios de las decisiones presupuestarias adoptadas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

CUENTAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA**Fondo Anticíclico**

437. El artículo 24 de la Ley de Presupuesto 2006 se estableció que en caso de que la necesidad de financiamiento global de la Administración Nacional sea atendida sin tener que recurrir en su totalidad al superávit financiero, el PODER EJECUTIVO NACIONAL destinará al FONDO ANTICICLICO FISCAL el excedente financiero no aplicado.

¿A cuánto asciende el saldo de ese Fondo y en qué cuenta y banco se localiza?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El Fondo Anticíclico Fiscal está integrado al 31/12/05 por los siguientes activos: a) Depósitos en una cuenta bancaria habilitada en el BCRA por la suma de u\$s 499.575,58 y b) Letras del Banco Central (LEBAC) nominadas en dólares estadounidenses por un importe de u\$s valor nominal u\$s 16.907.000.

Cuentas Públicas y AdministraciOn Presupuestaria**Saldo de las cuentas del Tesoro**

438. Teniendo en cuenta que se publicó el cierre de caja del año 2005:

¿A cuánto asciende el saldo de las cuentas del tesoro? Detallando los saldos en pesos y en moneda extranjera

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Al 31/12/05 los saldos en pesos de la Tesorería General de la Nación ascienden a un total de \$ 5.377.417.359,09 y los saldos en moneda extranjera ascienden a dólares estadounidenses 118.653.943,24.

DEMOCRACIA SINDICAL**Informes varios**

439. Sírvase informar:

- a) ¿Cuál es la razón por la cual se han paralizado los trámites de personería gremial de la CTA a partir de diciembre del 2004?
- b) ¿El Poder Ejecutivo está en conocimiento que la Comisión de Expertos y Recomendaciones de la O.I.T. pide al Gobierno Argentino que informe sobre el "resultado final" de los trámites de personería gremial de la CTA?
- c) ¿Está prevista la conformación de una comisión para la reforma de la Ley 23.551 en los términos que lo ha solicitado la 93 Conferencia de la OIT, y el informe de la Comisión de Expertos para la 94 Conferencia de la OIT, (que se realizará en junio del 2006)?
- d) ¿El Poder Ejecutivo ha elaborado algún proyecto de reforma de la Ley 23.551 en concordancia con lo solicitado reiteradamente por la OIT?
- e) ¿Sabe Ud. que una comisión técnica del Departamento de Normas de la OIT, se constituyó en Buenos Aires, en octubre del 2005 y solicitó información sobre el estado de las negociaciones a fin de reformar la Ley 23.551?
- f) ¿Sabe Ud. que esa comisión manifestó en su informe que el gobierno argentino (Ministerio de Trabajo) señaló que está constituida una comisión para la reforma de la Ley 23.551?
- g) ¿Sabe Ud. que en ese informe también se manifiesta que los dos secretarios generales de la CGT y de la CTA, manifestaron desconocer la existencia de esa comisión?
- h) ¿Podría informar sobre qué medidas se han adoptado para dar cumplimiento a los reiterados requerimientos de la OIT, para modificar la Ley 23.551?
- i) ¿Ha existido alguna directiva por parte del gobierno al Ministerio de Trabajo respecto a la solicitud de personería gremial de la CTA?
- j) ¿Hubo alguna entidad u organización que solicitara al gobierno la dilación o la denegatoria de la personería gremial de la CTA?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) El 23 de agosto de 2004, la CTA ingresó por la Mesa de Entradas de este Ministerio su pedido de Personería Gremial (PG).

El día 3 de septiembre de 2004, la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales (DNAS) emitió un dictamen, requiriendo a la CTA que acompañara las actas de las asambleas por las cuales todas las entidades de base que denuncia como afiliadas, decidieron su afiliación a la entidad de tercer grado. En el mismo dictamen, se le requirió a la CTA que acompañara las actas de su Cuerpo directivo por las cuales se aceptaron las mismas afiliaciones.

Entre los meses de septiembre y noviembre de 2004, la CTA acompañó las actas requeridas en el dictamen del 03-09-04.

El 20 de diciembre de 2004, la DNAS emitió un dictamen, enumerando cuáles fueron las entidades de base respecto de las que se agregaron al expediente las actas solicitadas por esta Dirección. En el mismo dictamen, se aconsejaba correr traslado por 20 días a la CGT (art. 28, L.A.S.), pero, previo a ello, la dictaminante creyó conveniente que se verificara si existían entidades de segundo o tercer grado con personerías gremiales preexistentes que pudieran coincidir total o parcialmente con las personerías de los sindicatos de base adheridos a la CTA

El 31 de enero de 2005, se produjo el informe requerido por el dictamen aludido en el párrafo que antecede, el que fue agregado al expediente

Con posterioridad al 31-01-05, la CTA continuó agregando las actas faltantes, conforme al pedido efectuado por la DNAS mediante el dictamen del 03-09-04.

El 9 de febrero de 2005, la CTA solicitó el pronto despacho de las actuaciones, peticionando, concretamente, que de conformidad al art. 28 L.A.S., se corriera traslado a la CGT.

El día 28 de febrero de 2005, el apoderado de la CTA tomó vista del expediente labrando un acta notarial del estado del mismo.

Por otra parte, el día 09-05-05, las actuaciones fueron requeridas por la Dirección de Acciones Judiciales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), a fin de contestar la demanda instaurada por la CTA, en los autos caratulados "CTA c/MTEySS s/Amparo por Mora Administrativa".

El 11-05-05, se resolvió remitir las actuaciones a la DGAJ, para que tome intervención en el expediente e indique el curso jurídico a seguir.

El 18-05-05, la DGAJ emitió un dictamen por el que se aconsejó otorgar vista de las actuaciones a la CGT, para que fije su posición respecto del pedido de PG por parte de la CTA, no debiendo asimilarse dicha medida al traslado previsto en el art. 28 de la Ley 23.551. Esta vista tuvo por finalidad contribuir a la determinación del universo de posible controversia representativa.

El mismo día 18-05-05, se dispuso otorgar la vista a la CGT y a las entidades de segundo grado que podrían ver afectados sus intereses y sus personerías gremiales.

A partir de las vistas conferidas, las entidades involucradas comenzaron a responder, agregándose las constancias a los actuados. Algunas de las entidades solicitaron prórroga para contestar, las que fueron otorgadas.

Se aclara que el día 8 de julio de 2005, la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo rechazó la acción de amparo por mora administrativa incoada por la CTA –

referida más arriba-, por entender que de ninguna manera se había configurado la situación de mora por parte de la Administración.

El día 26-10-05 el apoderado jurídico de la CTA efectuó una presentación escrita replicando los argumentos sostenidos por la CGT al responder la vista ordenada el 18-05-05.

El día 17-11-05, la CTA solicitó el pronto despacho de las actuaciones, alegando que las mismas se encontraban en condiciones para resolver.

Las actuaciones continuaron a estudio del Departamento de Estructura Sindical de la DNAS, hasta que el día 21-02-06 se emitió un dictamen que aconsejaba elevar las actuaciones a la Superioridad, a la vez que sugirió, como medida para mejor proveer, requerir a la CGT que denunciase en autos las entidades con personería gremial a ella afiliadas. Este asesoramiento se fundó en que el pedido de PG por parte de una entidad de tercer grado de multiactividad no registraba antecedentes históricos desde el momento en que se le había otorgado la PG a la CGT, en el año 1946, estando en vigencia otra normativa claramente disímil a la de la Ley 23.551.

El mismo día 21-02-06, esta Dirección compartió el dictamen aludido en el párrafo que antecede, ordenando notificar a la CGT.

El día 22-03-06 la CGT solicitó una prórroga de 20 días para responder al requerimiento del 21-02-06.

Por su parte, el 07-04-06 el apoderado de la CTA solicitó que se le fijara un plazo para tomar vista de las actuaciones.

En orden a lo solicitado por ambas partes, el día 11-04-06 la DNAS resolvió hacer lugar a lo solicitado, tanto por la CTA, como por la CGT, otorgándose un plazo de 10 días a la CTA para tomar vista del expediente, así como también se le concedió a la CGT un plazo ampliatorio de 20 días para responder el requerimiento formulado el 21-02-06.

La conclusión que se impone, es la siguiente: el expediente de solicitud de PG promovido por la CTA se encuentra activo y en trámite, no observándose paralización alguna, salvo los lapsos lógicos en que se esperaron respuestas de los interesados o los que demandó el estudio de un expediente de tamaño complejidad. A todo evento, se evidencia que, al momento de elaboración del presente informe, de ninguna manera están las actuaciones en condiciones de ser resueltas.

b) El Gobierno Nacional se encuentra al tanto de todas y cada una de las recomendaciones de la OIT y responde puntualmente en tiempo y forma a las memorias anuales que se deben remitir al organismo internacional.

c) El Gobierno Nacional, cumpliendo con lo manifestado ante la Comisión de Aplicación de Normas durante la Conferencia del 2005, realizó reuniones con los distintos actores sociales involucrados.

Concretamente se llevaron a cabo tres reuniones con representantes del Confederación General del Trabajo (CGT) y la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) para determinar los puntos sobre los cuales resultaría factible consensuar adecuaciones legislativas, a cuyo efecto este Ministerio ha elaborado un cronograma de trabajo preliminar en el que se incluye la revisión de cada una de las cuestiones de nuestra Ley de Asociaciones Sindicales que se encuentran observadas por la CEACR.

d) Como quedó dicho, y como se le manifestó a la OIT, la intención es lograr el consenso a través del diálogo de los actores involucrados.

e) Sí. La Comisión técnica a la que se hace referencia fue recibida incluso por el Ministro

de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y por la Secretaría de Trabajo.

f) Se insiste en que la posición del Gobierno Argentino es lograr el consenso entre los actores sociales y así le fue manifestado a la Comisión.

g) Los resultados de las reuniones que los integrantes de la Comisión mantuvieron con los representantes sindicales, no les fueron transmitidos a las autoridades del Ministerio de Trabajo.

h) En este sentido, se reitera que el Gobierno Nacional, cumpliendo con lo manifestado ante la Comisión de Aplicación de Normas durante la Conferencia de 2005, ha realizado reuniones con los distintos actores sociales involucrados.

Asimismo y en ocasión de la visita a nuestro país de la Señora Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo de la OIT Dra. Cleopatra DOUMBIA-HENRY, se ha ratificado el compromiso del Gobierno de continuar abierto y receptivo a la realización de las actividades de cooperación técnica con la OIT que resultaren pertinentes para avanzar en el camino orientado al perfeccionamiento de nuestra normativa nacional, evitando la conflictividad social.

En síntesis, se ha coincidido en que las circunstancias actuales favorecen las condiciones para el diálogo tripartito que hemos iniciado. El Gobierno y todos los interlocutores seguirán dialogando de manera sincera y constructiva para superar progresivamente los puntos en suspenso para adecuar la legislación a las recomendaciones de los órganos de control de la OIT.

i y j) No han existido ni directivas del Gobierno Nacional, ni solicitudes de los actores respecto a la dilación o denegatoria de la personería gremial de la CTA

SITUACION SOCIAL

Plan Jefas y Jefes de Hogar y Plan Familias

440. Sírvase informar:

- a) Habida cuenta de las modificaciones que se han operado en el mercado laboral en los últimos años y el hecho objetivo de que se ha reducido el padrón de beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar, preguntamos si el gobierno nacional ha hecho un seguimiento de la situación a efectos de evaluar si corresponde utilizar dicho padrón como el adecuado para la instrumentación de los nuevos planes sociales (Seguro de empleo y capacitación y Plan Familias).
- b) ¿No piensa el gobierno en la necesidad de reabrir el padrón de beneficiarios?
- c) Habida cuenta de que la canasta de indigencia se ubica en \$400 para una familia tipo ¿Considera razonable haber fijado el seguro de empleo y capacitación en apenas \$225? ¿Entiende como reparador en el citado contexto pagar \$25 por hijo en el Plan Familias cuando los trabajadores registrados perciben (en promedio) \$60 por cada chico?
- d) ¿Por qué se considera razonable frente a una canasta de indigencia de \$400 que el seguro de empleo y capacitación de \$225 y el Plan Familias que asigna un plus de \$25 por hijo deben ser excluyentes? ¿No sería razonable que el apoyo estatal al Jefe desocupado se complemente con la asignación por hijo que establece el Plan Familias?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- a) En cuanto a la implementación del Seguro de Capacitación y Empleo, se consideró adecuado en una primera etapa permitir que los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar que manifiesten su intención de buscar activamente empleo se incorporen al mismo. Asimismo, aquellos beneficiarios que soliciten asistencia para su núcleo familiar en situación de vulnerabilidad social puedan traspasarse al Plan Familias. De esta manera se da cumplimiento a las instrucciones dadas a esta Cartera de Estado en el Decreto N° 1506/04.
- b) Lo dicho en el apartado anterior no implica que una vez finalizada la etapa de traspaso descripta el Seguro no atienda a otros desocupados.
- c) La prestación dineraria prevista en el Seguro de Capacitación y Empleo no tiene por finalidad satisfacer la canasta de indigencia, sino que es una más de las distintas prestaciones que se otorgan a un desocupado para mejorar su empleabilidad y promover su inserción o reinserción en un empleo.
- d) Nos remitimos a la contestación anterior.

DISTRIBUCION DEL INGRESO

Política gubernamental

441. El total de trabajadores involucrados en las convenciones colectivas apenas llega a los 2.300.000. Si la fuerza laboral urbana total supera los 15 millones, los asalariados registrados son 5.900.000, los registrados privados ascienden a 3.960.000 y el total de los asalariados se ubica en 10.700.000, esto significa que quienes discuten convenios representan apenas el 15% de la fuerza laboral total, el 38,8% de los asalariados registrados, el 58% de los registrados privados y el 21% de los asalariados totales. Si como es evidente esto involucra a una mínima porción del mundo laboral ¿cuáles son las políticas que el gobierno tiene previstas para el resto de la fuerza de trabajo y para los jubilados y pensionados?

¿No piensa el gobierno que será difícil modificar la distribución del ingreso que hoy tenemos con políticas que involucran sólo al 14,8% de la fuerza laboral?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Sin tomar en cuenta lo erróneo de los números mencionados en el enunciado de la pregunta, se puede afirmar que además de los trabajadores registrados, los no registrados también se encuentran comprendidos en la normativa de los básicos de convenio y del salario mínimo vital y móvil.

De no cumplirse la misma se está fuera de la Ley, y para ello existen las multas fijadas. En este sentido, la negociación colectiva, así como la fijación de un salario mínimo, vital y móvil tienen por objetivo fijar los montos mínimos que en cada caso le corresponden a los trabajadores, y si se observa la serie de datos publicados por el INDEC, tanto las remuneraciones de los registrados como los no registrados han crecido un monto similar, alrededor del 40% desde Mayo del 2003.

El salario mínimo es una de las herramientas que se utiliza para reducir las disparidades de los ingresos, y el mismo pasó de \$200 a \$630 a lo largo de esta gestión, recuperando en un 100% su poder de compra real, o sea descontada la inflación. Se reitera, el SMVM es la mínima suma que un trabajador puede recibir en la República Argentina, más allá de la condición de su contratación.

BLOQUE PERONISTA FEDERAL

AySA

Precisiones sobre su funcionamiento

442. Precisiones acerca del plan de inversiones de corto, mediano y largo plazo proyectado para la nueva sociedad, incluyendo montos, plazos de ejecución y localización de las obras, en particular, aquellas que resulten prioritarias para garantizar los niveles mínimos de calidad en la prestación del servicio. Asimismo, precisiones acerca del marco regulatorio específico que se proyecta, particularmente, definiciones acerca del rol que se le asignara al ETOSS.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Nos remitimos a lo expresado en el punto 4.

COMBATE DEL TRABAJO EN NEGRO

Política del Gobierno nacional

443. Precisiones acerca de la política nacional tendiente a combatir el trabajo comúnmente denominado “en negro”, en particular, aquellas prácticas esclavizantes a las cuales son sometidos numerosos extranjeros indocumentados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En septiembre de 2003, el Gobierno Nacional, a través del MTEYSS puso en marcha el Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT). En el período 2005-2006 fueron fiscalizadas 115.654 empresas y relevados 345.161 trabajadores.

Al 12 de abril se verificó la situación de 104.297 empresas fiscalizadas de las cuales el 38,45 % presentó irregularidades. El porcentaje de infracciones impuestas se dividió en un 60% de empleadores que tenían a su cargo a trabajadores sin clave de alta temprana, en un 38 % de empleadores sin inscripción y el 2% restante se registró por obstrucción a la labor inspectiva.

Cabe agregar que la tasa de trabajo no registrado detectado actualmente es del 23,39% (sobre 313.768 trabajadores verificados).

Respecto a los sectores de actividad fiscalizados, en la tabla que se acompaña como anexo, se puede apreciar que la actividad inspectiva también se realiza sobre otros sectores “sensibles” a la presencia de extranjeros, como pueden ser la construcción o las actividades vinculadas a la agricultura.

En el PNRT también se identifica a los trabajadores según su nacionalidad. A la fecha, la información disponible es la que se detalla en el anexo.

Como quedó dicho, aquellas actuaciones del PNRT en las que se detecte extranjeros indocumentados, son remitidas a la Dirección Nacional de Migraciones.

INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

Aplicación de cargos específicos

444. Precisiones acerca del plan de inversiones en infraestructura energética que se proyecta realizar en el marco de la aplicación de cargos específicos, especificando: montos, plazos y localización de las obras.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Véase la respuesta a la pregunta N° 356 c).

PRECIO DE LA CARNE VACUNA

Política a mediano y largo plazo

445. Además de aquellas medidas coyunturales orientadas a contener temporariamente los precios internos de la carne vacuna. Cuál es la política nacional de mediano y largo plazo tendiente a aumentar sostenidamente el stock ganadero de nuestro país, a fin de asegurar un nivel creciente de oferta interna capaz de mitigar presiones inflacionarias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La estrategia se basa principalmente en construir un nuevo modelo altamente competitivo orientado al mercado global, que permita capturar los máximos precios para agregar valor y apuntalar el crecimiento sostenido de toda la cadena. Es un Plan que comprende todos los eslabones de la cadena y tiene como principal objetivo mejorar la competitividad del negocio de la carne.

El Plan Ganadero se focaliza en los siguientes pilares:

- Aumento de la producción nacional de carnes incrementando la tasa de extracción y mejorando la receptibilidad de las zonas ganaderas a través de la implantación de pasturas.
- Reforzar todos los aspectos sanitarios y en particular el control de enfermedades en toros y en vientres.
- Aumentar la incorporación de las técnicas de manejo de ganado que mejoren todos los índices productivos.
- Aumentar la transparencia del mercado interno, a través de la creación de nuevas formas de comercializar la hacienda, instrumentando la trazabilidad de los rodeos y estableciendo precios de referencia más representativos.
- Promover las exportaciones de cortes de alta calidad.

En materia de trazabilidad, se dictó la Resolución de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS N° 103/2006 mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Identificación de Ganado Bovino con el propósito principal de identificar los terneros machos y hembras nacidos en el Territorio Nacional desde el año 2006 de manera de expandir al rodeo nacional la identificación individual hasta que el 100% de las existencias queden identificadas.

Esta medida permite iniciar en forma adecuada el proceso de trazabilidad del animal de que se trate, a la vez de tender a una mejora en la información sobre stock de ganado en

tiempo real, al mejoramiento del sistema sanitario nacional, el control de aspectos comerciales y tributarios, así como a otorgar transparencia que redunde en una mejora en la competitividad del mercado de carnes.

Medidas Fiscales y Crediticias

Una medida fiscal de importancia que viene llevando a cabo el Gobierno Nacional, con recursos de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, es el esquema de bonificación de tasas de interés en créditos otorgados tanto a nivel nacional como en apoyo de programas provinciales ganaderos.

En este sentido se encuentra disponible una línea de crédito de \$ 300 mm del Banco Nación, con bonificación de seis (6) puntos porcentuales anuales con destino a inversiones (instalaciones, infraestructura, mejora de rodeos, compra de reproductores, pasturas) y capital de trabajo (gastos de alimentación, sanidad, siembra de verdeos e implantación de reservas forrajeras)

Asimismo, en el marco de los programas provinciales ganaderos, las provincias de Chaco y Entre Ríos han instrumentado líneas de financiamiento con destino a inversiones en mejoras e instalaciones, pasturas, adquisición de rodeo, retención de vientres, entre otros, en las cuales el Gobierno Nacional aporta recursos para la bonificación de tasa de interés.

Así también se han otorgado apoyos a la capacitación y formación técnica, tal el caso de la provincia de Formosa.

Otra medida fiscal de importancia en la materia se centra en la disminución de la alícuota del IVA al 10,50% para fertilizantes. La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, en conjunto con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS ha instrumentado el mecanismo de devolución de créditos fiscales que genere la reducción del IVA.

SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO (LEY 24.557)

Reforma

446. Grado de avance en la iniciativa del PEN tendiente a consensuar una reforma del Sistema de Riesgos del Trabajo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Poder Ejecutivo Nacional está analizando un anteproyecto de Ley, el cual será oportunamente enviado al Congreso de la Nación.

INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN

(Art. 101 de la Constitución Nacional)

Representantes de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES

Doctora Ofelia CEDOLA

4344-3824

SECRETARIA DE INTELIGENCIA

SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIO DE TURISMO

Señor Daniel AGUILERA

4311-2500

SECRETARÍA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA
DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO
DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACION Y CONTROL DEL TRAFICO
ILICITO DE DROGAS Y PRECURSORES QUIMICOS

Doctor Gabriel Yusef ABOUD

4320-1277

SECRETARIA DE CULTURA

JEFE DE GABINETE DE ASESORES

Señor Ignacio SAAVEDRA

4129-2546

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

SINDICO GENERAL ADJUNTO

Doctor Enrique SUTTON

CASA MILITAR

SECRETARIO AYUDANTE

Teniente Coronel Javier Martín LEGUIZAMON

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE INTERIOR
Doctora Silvina ZABALA
4346-1735

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Embajador Marcelo FUENTES
4819-7677

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARIO DE ASUNTOS MILITARES
Licenciado José María VASQUEZ OCAMPO
4346-8821

SUBSECRETARIO DE ASUNTOS TECNICOS – MILITARES
Licenciado Esteban Germán MONTENEGRO
4346-8824

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA
Licenciada Silvia María CANELA
4349-8744

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION
Licenciado Roberto BARATTA
4349-8788

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA
Doctora Marcela Miriam LOSARDO
4328-8340

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
JEFE DE GABINETE DE ASESORES DE LA UNIDAD MINISTRO
Doctor Norberto José CIARAVINO
4310-6326

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN
4338-5860

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
SUBSECRETARIO DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACIÓN EN SALUD
Doctor Carlos Alberto VIZZOTTI
4379-9015

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
Licenciado Osvaldo DEVRIES

Enlaces Técnicos de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

Doctora Alicia ALONSO
Licenciada Andrea QUIROS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Doctor Alberto ALCOVER

SECRETARIA DE INTELIGENCIA

SECRETARIA DE TURISMO
Licenciada Claudia García DIAMANTI

SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA
DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO
Doctora Mariana SOUTO ZABALETA

SECRETARIA DE CULTURA
Señorita Verónica PEREZ

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION
Doctor Jorge CANEPA
Licenciado Marcelo DOMINGUEZ

CASA MILITAR
Agrimensor Rubén Ernesto ESPOSITO
Contadora Mirta Cristina BERNE

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Doctora Carla Diana ABRAMOWSKI

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
Ministro Luís MARTINEZ THOMAS
Consejera Estela COSENTINO

MINISTERIO DE DEFENSA
A.G Doctor Omar Orlando MARTIN

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
Licenciada Aydeé ROMERO
Licenciada Mercedes LA GIOIOSA
Licenciada Liliana ZUBIAURRE

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
Señor Gustavo MERELLE

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Doctora Ana NOIA
Doctor Juan LOUGE

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
A.G Contadora María Inés MARTINEZ
A.G Ingeniera Cristina DE ANTONI

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Señorita Alejandra CORDEIRO

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
Licenciada Mariana SAVINO
Licenciada Carla MORETTI
Licenciada Karina CHIERZI

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Licenciada Mabel DENIS
Señor Daniel CABRERA

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIO DE GABINETE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

Señor Juan Carlos PEZOA
4344-3689

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Señor Claudio Américo FERREÑO
4342-3504

SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE
LA DEMOCRACIA

Doctora Marta Angélica OYHANARTE
4342-3960

SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y
EVALUACION PRESUPUESTARIA

Doctor Julio Fernando VITOBELLO
4345-0240

SUBSECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA

Doctor Juan Manuel ABAL MEDINA
4342-4683

SECRETARIO DE MEDIOS DE COMUNICACION

Señor Enrique Raúl ALBISTUR
4344-3850

SUBSECRETARIO DE COMUNICACION

Licenciado Juan Gabriel MARIOTTO
4344-3845

SUBSECRETARIO DE GESTION DE MEDIOS

Contador Alejandro César LENZBERG
4344-3858

SECRETARIO DE DEPORTE

Señor Claudio Alfredo MORRESI
4704-1673

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y FOMENTO DEPORTIVO

Profesor Marcelo Adrián CHAMES
4704-1645

SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO DEPORTIVO

Señor Alejandro RODRIGUEZ
4704-1642

COORDINACION DEL INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS AL
HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

informejgm@jgm.gov.ar

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Señor Claudio Américo FERREÑO

4342-3504

ASESORES

Doctor Juan José FRESCO

Profesor Daniel LENCI

Señor Esteban SCHELLINI

Señor Daniel FERREYRA

DIRECTORA GENERAL DE ENLACE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

Licenciada Marina CORTEZ

4342-0897

ASESORAMIENTO

Licenciada Maria BOUILLE

Licenciada Yael CURI

Señor Juan Carlos CALVO

Señor Emiliano GONZÁLEZ

EQUIPO TECNICO

COORDINADOR: **A.G. Licenciado Miguel Ángel CROCI**

Licenciada Leonor ARNEDO

Señor Juan Carlos ACUÑA

Señorita Melisa MONASTRA

Señora Sandra FARIAS

4343-0181/9 interno 5422

COLABORACIÓN

Licenciado Juan Carlos HERRERA

Licenciada Erica FARCIC

EDICION

Señor Ramiro FERNÁNDEZ

Señora Verónica MOUJÁN

Jefatura de Gabinete de Ministros
Impresión
Dirección de Documentación e Información
Dirección Nacional del INAP
Av. Roque Sáenz Peña 511, Ciudad de Buenos Aires